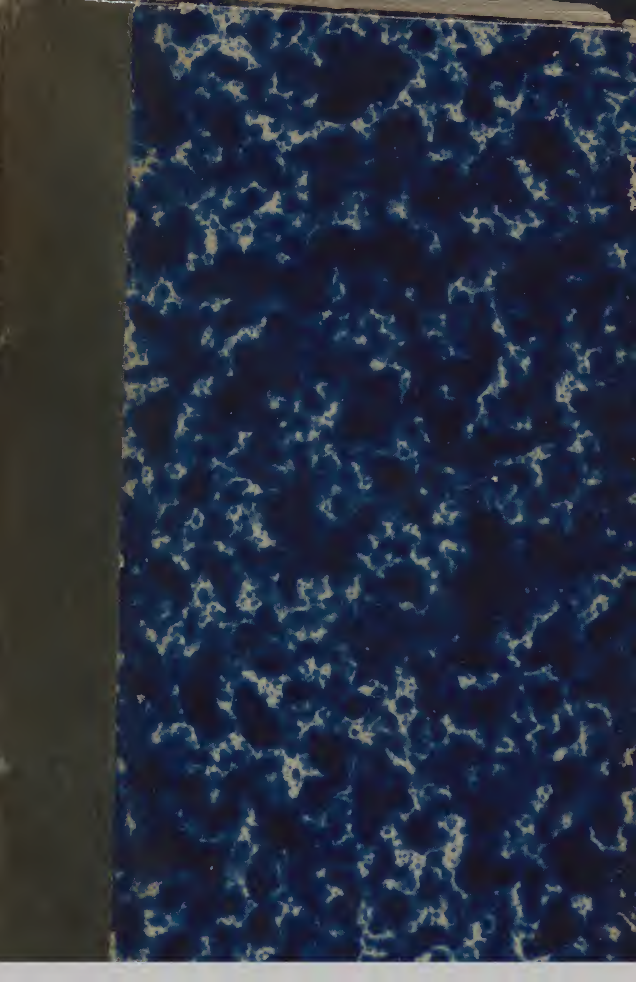
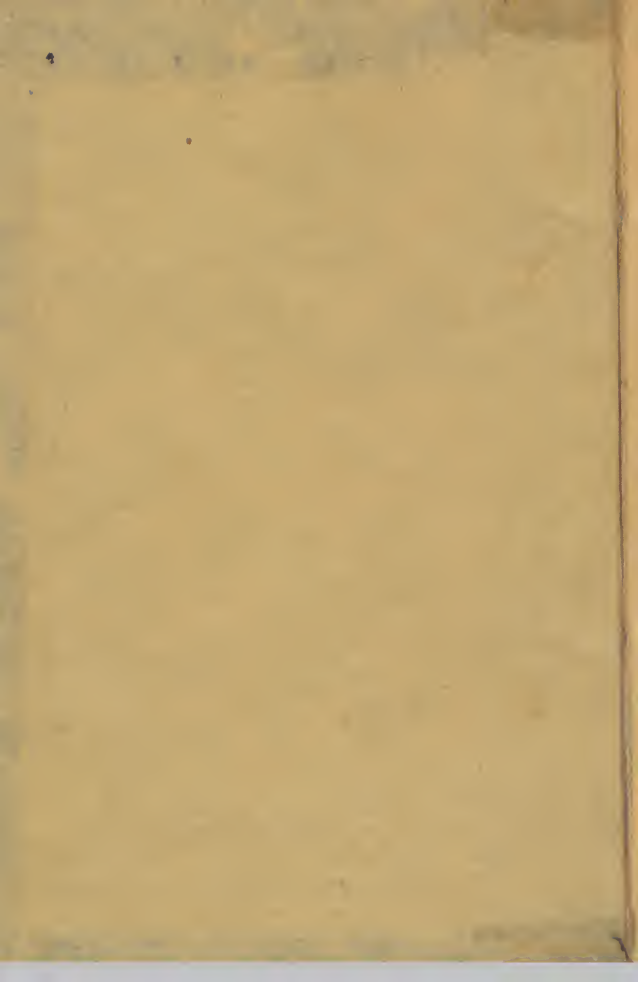
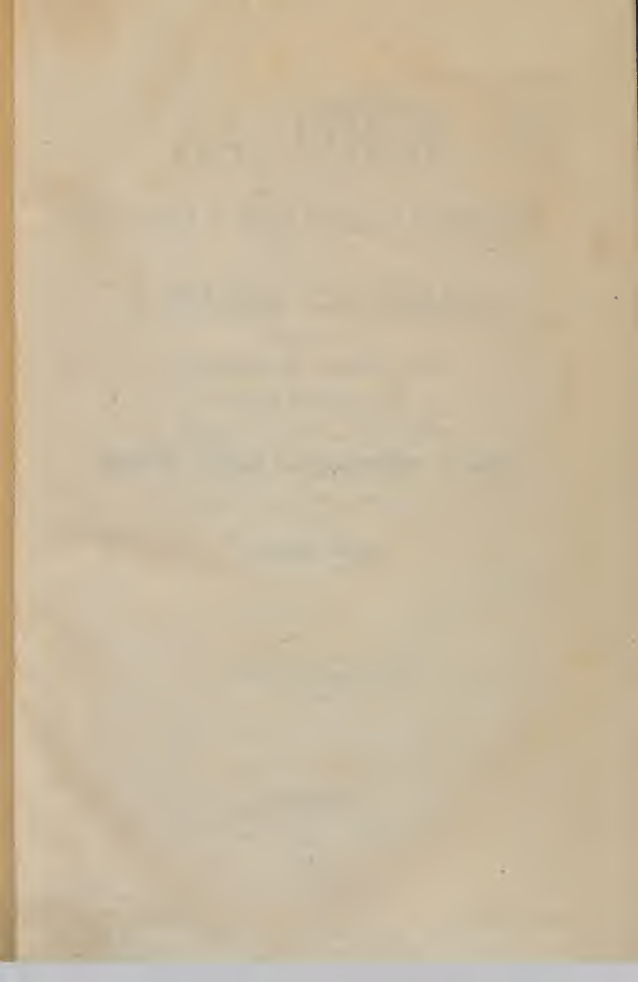










LA CRUZ,

REVISTA RELIGIOSA

DE ESPAÑA Y DEMAS PAISES CATÓLICOS,

DEDICADA

Á MARÍA SANTÍSIMA

en el misterio de su

INMACULADA CONCEPCION:

FUNDADA EN NOVIEMBRE DE 1852,

Y PUBLICADA CON CENSURA ECLESIÁSTICA

POR D. LEON CARBONERO Y SOL,

su propietario, director y redactor único.

AÑO DE 1873.

TOMO SEGUNDO.

MADRID:
IMPRENTA DE D. ANTONIO PEREZ DUBRULL,
calle de Jesus del Valle, 15.

1873.

IMPORTANTÍSIMO.

CELEBRACION DE UN TRIDUO DE ROGATIVA CONCEDIDO POR SU SANTIDAD EN LA PRÓXIMA FIESTA DE LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA, PARA OBTENER EL TRIUNFO DE LA IGLESIA.

Preces dirigidas á Su Santidad.

En la audiencia que Su Santidad concedió en 18 de Mayo á la Federacion Pia, establecida en Roma, fueron presentadas á Su Santidad las siguientes preces, para que se dignara conceder la celebracion de un *Triduo* solemne de oraciones y mortificaciones en todo el mundo católico, para aplacar la justicia divina y conseguir llegue pronto la hora de las misericordias:

«Santísimo Padre:-En la sesion del Consejo de la Federacion Pia de las diez sociedades católicas de Roma, celebrada el 7 del presente, fue acogida con satisfaccion general la proposicion de tres dias de oracion y penitencia, durante los cuales el pueblo católico de todo el mundo haria una santa violencia á la misericordia de Dios para conseguir la conservacion y el triunfo de Vuestra Santidad y el de la Iglesia en la persecucion actual de las sectas.

»Las personas que componen el Consejo general de las peregrinaciones en Francia, residentes hoy en Roma, se han unido á este proyecto, que el Consejo de la Federacion Pia presenta humildemente ante Vuestra Santidad, esperando se digne aprobarle y autorizar su ejecucion.

»Para realizarle se han propuesto tres épocas: la fiesta de

ria á los hechos. Ante todo, diré que si Italia está con Dios, tambien lo está ciertamente con su Vicario; y distinguiendo la Italia verdadera de la falsa, añadiré que la primera es inmensamente más numerosa que la segunda. Vosotros que estais aquí presentes, y el considerable número de los que á vosotros se asocian, ofreceis una prueba irrecusable de la union con Dios y conmigo de la Italia que representais. Esta Italia abre su mano para ejercer actos de piedad filial; humilla su corazon en la presencia divina para implorar los favores de Dios dentro de los templos; toma parte en piadosas peregrinaciones; solemniza la memoria de los Santos, y, especialmente en este mes, dobla la rodilla para elevar sus fervorosas súplicas á María, Madre de las misericordias.

Aquí igualmente tengo el consuelo de saber que el pueblo romano acude en masa á las iglesias, é invoca con estraordinario fervor á la Santísima Vírgen, para que venga á socorrer á la combatida Iglesia.

Dios está con este pueblo: Dios está con esta Italia que multiplica las obras de piedad y se dedica á mover de tantas maneras á la generosa juventud, que responde al llamamiento, á fin de contener la corrupcion, arrojada á manos llenas por los enemigos de Italia, aunque ellos sean italianos, y permanece fiel oponiéndose á la ciega obstinacion de los enemigos de Dios.

Esta Italia es la que está con Dios y con su Vicario.

Pero Dios no está con la pequeña parte de la Italia que oprime á su Iglesia y se convierte en instrumento de corrupcion é incredulidad. No: Dios no está con la parte de la Italia que despoja á la Iglesia y dispersa las Ordenes religiosas, ni con los que persiguen á los ministros del santuario y á las esposas de Jesucristo, y arrojan por el camino de la incredulidad á tantas almas rescatadas á un precio de valor infinito, de lo que será pedida cuenta á cuantos han contribuido á perderlas.

Con esta Italia no está Dios. Pero ella misma, mientras que infesta y pierde las almas, provoca á la inmensa mayoría de los italianos á redoblar su celo y á oponerse con firmeza á los esfuerzos de la impiedad.

La Iglesia dirige en este dia sus oraciones á uno de sus mayores predecesores, y le ruega alcance del Señor para sus hijos valor, energía y fuerza para luchar y vencer á los enemigos de Dios. *Deus in te sperantium fortitudo.* Dios es el sosten de cuantos en El confian, y por la intercesion de tan grande Santo nos concederá á todos fuerzas para vencer á los enemigos que nos combaten.

Y ahora, recordad que nos encontramos en la octava de la Ascension. Volvámonos, pues, á Jesucristo, que se eleva al cielo, de donde bajó, y pidámosle su bendicion. Al subir de entre los Apóstoles para dejarles, fue cuando, *elevatis manibus suis, benedixit eis.*

Tambien yo levanto las manos y os doy una bendicion que espero os llenará de fuerza, de valor y consuelo. *Elevatis manibus.* Os bendigo y ruego al Señor sostenga mi debilidad, para que, fortalecido por su santa gracia, descienda mi bendicion sobre la cabeza de los dignos de ser por El bendecidos, y que con esta bendicion recibirán ayuda, direccion, valor y perseverancia en el bien. Sea esta bendicion con vosotros, con vuestras familias y con vuestros colegas.

Finalmente, respecto de esa Italia que con su proceder se niega á unirse conmigo, pido á Dios que le conceda las gracias y luces que le señalen los caminos que debe recorrer para salir de las tinieblas y sombras de la muerte, entre las cuales va hoy errante.

Benedictio Dei, etc.

Discurso de Su Santidad á la Emperatriz de Rusia en la recepcion de Mayo de 1873.

Tengo un gran deber que cumplir, dijo, y me dirijo á vuestro elevado ánimo, á vuestro generoso corazon. Es preciso que os hable de Polonia. Lejos de mí la intencion de mezclarme en la cuestion del gobierno de esta nacion; pero no puedo menos de interceder por ella y pedir á V. M. la libertad religiosa, libertad necesaria y grata á Dios. Esa libertad, no es solo un derecho de las poblaciones católicas de Polonia, sino que está tambien en el interés bien entendido del imperio ruso y de la dinastía.

El Papa insistió en este punto con calurosa efusion, y la Emperatriz ofreció al Padre Santo trasmitir al Emperador estas palabras y abogar con él por la causa de la libertad religiosa de los católicos polacos.

Alocucion de Su Santidad, contestando al mensaje del patriciado romano, el dia 16 *de Junio de* 1873.

Agradezco de todo corazon los nobles sentimientos que me habeis manifestado, y en cambio quiero dirigiros algunas palabras antes de daros la bendicion que me pedís.

Ninguno de vosotros ignora indudablemente lo que refiere la Sagrada Escritura de un príncipe oriental, grande por su poder y riquezas, de que hizo alarde en un solemne banquete, al cual convidó en distintos dias á las diferentes clases de sus súbditos, empezando por los grandes y nobles. Todos acudieron gustosos y alegres al convite, y admiraron la riqueza de los muebles, el esquisito gusto y abundancia de los manjares, y lo delicado de los vinos y licores.

No haceis lo mismo vosotros, nobles y patricios de Roma; vosotros pisais este palacio, no para sentaros á una mesa abundantemente provista, sino para participar de la tristeza de vuestro Padre; y en esto sois infinitamente más nobles que aquellos de quienes acabo de hablar.

Venís, en verdad, á visitarme gustosos, y con esta visita practicais esta sentencia del Espíritu-Santo: *Melius est ire ad domum luctus, quam ad domum convivii.* Vale más ir á la morada del Vicario de Jesucristo que á los tabernáculos de los pecadores. Vale más protestar y seguir protestando *(riprotestare)* con él contra la injusta usurpacion

ria á los hechos. Ante todo, diré que si Italia está con Dios, tambien lo está ciertamente con su Vicario; y distinguiendo la Italia verdadera de la falsa, añadiré que la primera es inmensamente más numerosa que la segunda. Vosotros que estais aquí presentes, y el considerable número de los que á vosotros se asocian, ofreceis una prueba irrecusable de la union con Dios y conmigo de la Italia que representais. Esta Italia abre su mano para ejercer actos de piedad filial; humilla su corazon en la presencia divina para implorar los favores de Dios dentro de los templos; toma parte en piadosas peregrinaciones; solemniza la memoria de los Santos, y, especialmente en este mes, dobla la rodilla para elevar sus fervorosas súplicas á María, Madre de las misericordias.

Aquí igualmente tengo el consuelo de saber que el pueblo romano acude en masa á las iglesias, é invoca con estraordinario férvor á la Santísima Vírgen, para que venga á socorrer á la combatida Iglesia.

Dios está con este pueblo: Dios está con esta Italia que multiplica las obras de piedad y se dedica á mover de tantas maneras á la generosa juventud, que responde al llamamiento, á fin de contener la corrupcion, arrojada á manos llenas por los enemigos de Italia, aunque ellos sean italianos, y permanece fiel oponiéndose á la ciega obstinacion de los enemigos de Dios.

Esta Italia es la que está con Dios y con su Vicario.

Pero Dios no está con la pequeña parte de la Italia que oprime á su Iglesia y se convierte en instrumento de corrupcion é incredulidad. No: Dios no está con la parte de la Italia que despoja á la Iglesia y dispersa las Ordenes religiosas, ni con los que persiguen á los ministros del santuario y á las esposas de Jesucristo, y arrojan por el camino de la incredulidad á tantas almas rescatadas á un precio de valor infinito, de lo que será pedida cuenta á cuantos han contribuido á perderlas.

Con esta Italia no está Dios. Pero ella misma, mientras que infesta y pierde las almas, provoca á la inmensa mayoría de los italianos á redoblar su celo y á oponerse con firmeza á los esfuerzos de la impiedad.

La Iglesia dirige en este dia sus oraciones á uno de sus mayores predecesores, y le ruega alcance del Señor para sus hijos valor, energía y fuerza para luchar y vencer á los enemigos de Dios. *Deus in te sperantium fortitudo.* Dios es el sosten de cuantos en El confian, y por la intercesion de tan grande Santo nos concederá á todos fuerzas para vencer á los enemigos que nos combaten.

Y ahora, recordad que nos encontramos en la octava de la Ascension. Volvámonos, pues, á Jesucristo, que se eleva al cielo, de donde bajó, y pidámosle su bendicion. Al subir de entre los Apóstoles para dejarles, fue cuando, *elevatis manibus suis, benedixit eis.*

Tambien yo levanto las manos y os doy una bendicion que espero os llenará de fuerza, de valor y consuelo. *Elevatis manibus.* Os bendigo y ruego al Señor sostenga mi debilidad, para que, fortalecido por su santa gracia, descienda mi bendicion sobre la cabeza de los dignos de ser por El bendecidos, y que con esta bendicion recibirán ayuda, direccion, valor y perseverancia en el bien. Sea esta bendicion con vosotros, con vuestras familias y con vuestros colegas.

Finalmente, respecto de esa Italia que con su proceder se niega á unirse conmigo, pido á Dios que le conceda las gracias y luces que le señalen los caminos que debe recorrer para salir de las tinieblas y sombras de la muerte, entre las cuales va hoy errante.
Benedictio Dei, etc.

Discurso de Su Santidad á la Emperatriz de Rusia en la recepcion de Mayo de 1873.

Tengo un gran deber que cumplir, dijo, y me dirijo á vuestro elevado ánimo, á vuestro generoso corazon. Es preciso que os hable de Polonia. Lejos de mí la intencion de mezclarme en la cuestion del gobierno de esta nacion; pero no puedo menos de interceder por ella y pedir á V. M. la libertad religiosa, libertad necesaria y grata á Dios. Esa libertad, no es solo un derecho de las poblaciones católicas de Polonia, sino que está tambien en el interés bien entendido del imperio ruso y de la dinastía.

El Papa insistió en este punto con calurosa efusion, y la Emperatriz ofreció al Padre Santo trasmitir al Emperador estas palabras y abogar con él por la causa de la libertad religiosa de los católicos polacos.

Alocucion de Su Santidad, contestando al mensaje del patriciado romano, el dia 16 *de Junio de* 1873.

Agradezco de todo corazon los nobles sentimientos que me habeis manifestado, y en cambio quiero dirigiros algunas palabras antes de daros la bendicion que me pedís.

Ninguno de vosotros ignora indudablemente lo que refiere la Sagrada Escritura de un príncipe oriental, grande por su poder y riquezas, de que hizo alarde en un solemne banquete, al cual convidó en distintos dias á las diferentes clases de sus súbditos, empezando por los grandes y nobles. Todos acudieron gustosos y alegres al convite, y admiraron la riqueza de los muebles, el esquisito gusto y abundancia de los manjares, y lo delicado de los vinos y licores.

No haceis lo mismo vosotros, nobles y patricios de Roma; vosotros pisais este palacio, no para sentaros á una mesa abundantemente provista, sino para participar de la tristeza de vuestro Padre; y en esto sois infinitamente más nobles que aquellos de quienes acabo de hablar.

Venís, en verdad, á visitarme gustosos, y con esta visita practicais esta sentencia del Espíritu-Santo: *Melius est ire ad domum luctus, quam ad domum convivii.* Vale más ir á la morada del Vicario de Jesucristo que á los tabernáculos de los pecadores. Vale más protestar y seguir protestando *(riprotestare)* con él contra la injusta usurpacion

del poder temporal, de las propiedades de la Iglesia, de la libertad de asociacion, tan altamente proclamada, pero de hecho concedida tan solo á todo lo anticristiano, á todo lo contrario á la moral y nocivo á la sociedad, mientras se niega á todas las instituciones de la Iglesia de Jesucristo. ¡Oh, sí! Vale más repetir las protestas contra las injustas violaciones, que participar del falso júbilo que los violadores fingen á los ojos de la muchedumbre, para tratar (aunque en vano) de destruir en los ánimos la mala impresion del daño causado.

Bendígaos Dios, puesto que venís á consolar á su indigno Vicario uniros á él, por lo menos tácitamente, para condenar los grandes males cometidos. El medio más poderoso que puede oponerse á estos males es la oracion, y en estos dias convida la Iglesia á sus hijos á reunirse para acompañar á su Divino Fundador, llevado triunfalmente por plazas y calles en los paises católicos.

¡Triste cosa! Mientras que así se honra justamente á Jesucristo en todos los paises donde hay católicos, aun allí donde viven bajo la dominacion de los infieles, en Roma (¿quién lo creeria?) centro del catolicismo, los fieles no pueden reunirse en derredor del Santísimo Sacramento en las calles públicas, sin esponerse á odiosos y cobardes insultos, por lo que ha sido preciso limitar la ceremonia santa al recinto de los templos. El arca del Antiguo Testamento no pudo durante cierto tiempo ser llevada en procesion por las calles de Jérico, y fue necesario limitarse á llevarla por estramuros; pero al sétimo dia las murallas cayeron y los hebreos entraron en la ciudad. Imitemos este ejemplo: nosotros tambien oramos y acompañamos al Divino Salvador en las modestas procesiones que por ahora podemos hacer. Dios se encargará de lo demas.

Si mis pecados no son un obstáculo, espero que podremos repetir con el Salmista: *Ad vesperum demorabitur fletus, et ad matutinum lætitia.* Nosotros hemos sufrido por lo pasado y hemos padecido tribulaciones: *Ad vesperum demorabitur fletus*; pero lucirá al fin la aurora de la paz y la alegría: *Ad matutinum lætitia.*

Sea la bendicion que en este momento debemos implorar de nuestro Padre, la prenda de este porvenir; mas para merecerla y obtener que de ella saquemos mayores frutos, prosternémonos ante El, como Jacob ante Isaac, el cual, sintiendo el olor de los vestidos de su hijo, levantó la mano, y con gran gozo le dió una amplia y abundante bendicion. Nosotros tambien debemos ser el buen olor del Cristo: *Christus bonus odor*; y para que esta bendicion permanezca siempre sobre nosotros, acerquémonos á El con la humildad propia de hijos y con la firmeza y la constancia natural de los combatientes, y pidámosle la virtud necesaria para abominar y condenar todo el mal que se hace en este valle de miseria, y especialmente en esta pobre ciudad.

Sea con vosotros y con vuestros hijos, durante la vida y en el momento de la muerte, la bendicion que os doy en el nombre de Dios, para que todos seais salvos, y podais bendecir y alabar al Señor durante la eternidad de los siglos.

Benedictio Dei, etc.

Discurso pronunciado por Su Santidad el dia 21 de Junio al Colegio de Cardenales, que le felicitó en el vigésimosétimo aniversario de su coronacion.

A medida que la duracion de este pontificado se prolonga, duracion que me permite decir: *Incolatus meus prolongatus est*, aumenta y se fortifica vuestro amor á la Santa Sede y vuestro celo en defender sus derechos. De ello tengo la prueba, no solo en las palabras que habeis pronunciado, Sr. Cardenal, en nombre de vuestros compañeros, sino tambien en los inteligentes trabajos á que os dedicais en el seno de las numerosas Congregaciones reunidas para tratar de los asuntos de la Iglesia, que se han multiplicado considerablemente á consecuencia de lo anormal de los tiempos. Es, en efecto, natural que con el acrecentamiento estraordinario de injustas agresiones crezcan en igual proporcion los estudios y esfuerzos para sostener los derechos de la Iglesia de Jesucristo y las prerogativas de esta Santa Sede, y para defender á sus campeones, injusta y cobardemente atacados.

No es estéril vuestro ejemplo, pues por todas partes hallais imitadores. En primera línea se distingue la nobleza romana, lo que es para mi corazon un gran consuelo. Viene despues la de Nápoles, y una falange escogida de jóvenes italianos (se refiere á la *Juventud Católica)* que con celo laudable se dedica á numerosas obras de piedad y utilidad pública. Paso en silencio todo cuanto de fuera de Italia llega de consolador, porque hay entre los buenos una emulacion que les anima, alienta y permite poner su confianza en la bondad divina.

Pero al lado de tantos motivos de consuelo, vese obligada la mirada á fijarse en el funesto espectáculo de mil males. Nuestros adversarios sienten que repitamos la enumeracion de estos males, así como nuestras protestas. Pero, no obstante su disgusto, Nos renovamos nuestras protestas, y Nos confirmamos las censuras en que han incurrido los usurpadores del Estado pontificio, de los bienes de la Iglesia, de los claustros y santas casas de retiro de donde han arrancado á sus pacíficos moradores.

Y nosotros renovamos tanto más estas protestas, cuanto que Nos somos diariamente testigo de nuevos atentados y nuevos insultos á la Religion católica y á la fé predicada por Jesucristo, por los Apóstoles y sus sucesores.

¿No fue acaso un insulto contra la Religion ese paseo fúnebre para honrar á un hombre (Ratazzi) que nació católico, pero que ha muerto como incrédulo, privado de todo auxilio religioso por las mañas de sus pérfidos amigos, quienes no omitieron medio para conseguir este objeto?

Los peores periódicos se han regocijado con esta muerte, y unánimemente han esclamado: «¡Murió como vivió!» Harto cierto es esto, por desgracia: resaltan los hechos más anticristianos en su vida, que fue una no interrumpida serie de actos y esfuerzos contra la paz de Italia, la santidad de la Religion, y contra esta Santa Sede. El trabajó el primero, hace ya muchos años, para la supresion de las Ordenes regula-

res del Piamonte, y dió aquí la última mano á esta obra. Llevado de su odio contra el Sumo Pontificado, hizo gastar considerables sumas para la famosa espedicion de Garibaldi, que terminó con los hechos de Mentana.

Con estas empresas y otras no menos malas, incurrió en muchas censuras, bajo cuyo peso ha muerto, sin reparar los escándalos enormes dados á millones de católicos.

Ya no existe, y ha entrado en la mansion de la eternidad. ¿De qué eternidad? Lo ignoro; pero si ha muerto como vivió, segun lo aseguran sus amigos, una triste idea viene á la mente de los que reflexionan sobre el fin de este desdichado. No obstante, los juicios pronunciados ya por Dios nos son desconocidos: todos debemos adorarlos profundamente, y no es lícito investigar de antemano su resultado.

Pero no puedo ocultar la penosísima impresion que he sentido al leer en ciertos periódicos que su cadáver fue colocado con pompa en el templo principal de su país, sobre cuya puerta se habia escrito que «la Bondad Infinita acogia en sus brazos al difunto.»

Me afligí más aun al leer que los sacerdotes, más cortesanos que los ministros de un Soberano todopoderoso, han concurrido á estas fúnebres ceremonias, ó, mejor dicho, á estas profanaciones fúnebres. Quiero creer que todo esto es falso, y que no se ha hecho tan grave injuria á la memoria de Alejandro III.

En cuanto á nosotros, elevemos nuestras miradas hácia el Dios de las misericordias y supliquémosle que nos bendiga, para que nos dé la fuerza y el valor de conservarnos siempre unidos y siempre alejados de todo principio de conciliacion, parecido al que quisiera establecerse entre Cristo y Belial. Que cada cual prosiga en su puesto. Estos hombres quieren que yo vaya á ellos; yo deseo que vengan á mí; pero no puedo ir á ellos, y no iré jamas.

Que Dios me fortifique, y que os aliente á sostener el choque contra la falange infernal. Estos son lobos que quieren devorar á los corderos, pero no hay que temer. Por lo mismo que son lobos serán vencidos, y vencedores los corderos: *Si lupi fuerimus, vincimur*, dice San Juan Crisóstomo. Nosotros, siendo corderos, obtendremos en nuestro favor la mirada de Dios: *Oculi Domini super justos, et aures ejus in preces eorum.*

Benedictio Dei, etc.

Alocucion que Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX se ha dignado dirigir al caballero Acquarderni, presidente de la JUVENTUD CATÓLICA *italiana, en la recepcion del* 24 *de Junio de* 1873.

Un dia se presentó al Divino Maestro un jóven deseoso de salvar su alma y de alcanzar la vida eterna. «¿Qué deberé hacer yo, dijo al Señor, para conseguir mis deseos de alcanzar la salvacion?»

Ved aquí, mis queridos hijos, una pregunta que todos los fieles

deben dirigir á Dios en el secreto de su corazon, y moral y prácticamente á los ministros del Altísimo.

Así, al verme rodeado de vosotros, hijos mios, vosotros sois, en este momento, mi alegría y mi corona. Pero vosotros estais aun más adelantados que el jóven de que nos habla el Evangelio, puesto que no preguntais lo que es necesario hacer para alcanzar la vida eterna, sino que venís á dar cuenta de lo que haceis para tratar de conseguirla, y os proponeis continuar en esta noble empresa, no solamente trabajando para alcanzar vuestra propia salvacion, sino tambien procurando que la consigan los demas.

Cuanto más violentas son las provocaciones del mal; cuanto más se multiplican los escándalos; cuanto más escita el infierno, con audacia inaudita, al quebrantamiento de toda ley de moral, tanto más digna de elogio es vuestra conducta; y por lo mismo, pido yo al Señor que os conceda la perseverancia necesaria.

Tened siempre grabado en vuestro corazon lo que os voy á decir, y es que todos los que desprecian las cosas santas; los que toman á su su cargo el perseguir á la Iglesia; los que hablan, como si fueran maestros en Israel, contra los abusos que, segun ellos, se han introducido en la Iglesia; que todos los que os invitan á adheriros á sus sentimientos, á adoptar sus principios y sus pretendidas reformas, decid francamente que tales gentes, como ellas se llaman, pertenecen al mundo y que el mundo no puede estar con nosotros. Y obren por conviccion ó hablen por cobardía, ó tambien por adquirir una popularidad tenebrosa, de cualquier manera que se espresen, es indudable que representan al mundo, y el gran San Leon diria hoy todavía: *Pacem enim cum hoc mundo, nisi amatores mundi, habere non possunt: et nulla unquam iniquitati cum æquitate communio. nulla mendacio cum veritate concordia, nullus est tenebris cum luce consensus.*

Sin embargo, para ayudarnos en la lucha, nos ha proporcionado armas la solemnidad celebrada ayer, dia consagrado al Sagrado Corazon de Jesus. De este Corazon sangriento procede el majestuoso edificio de la Iglesia, sostenido por siete misteriosas columnas, que son los Sacramentos. Este tiene el poder de unir la gran familia cristiana; aquel fortifica y forma cristianos aptos para combatir; el uno proporciona á los hombres un alimento celestial que les sostiene; el otro devuelve la gracia perdida borrando las faltas cometidas; el quinto conforta para el gran viaje de la eternidad; el sesto designa entre el pueblo de Dios á los que son llamados para enseñar, dirigir y consolar, y, por último, el sétimo, llamado el gran Sacramento, simboliza la union de Jesucristo con su Iglesia. Tambien se quiere profanar este Sacramento, indicando que un contrato civil puede sustituirle, ó, en otros términos: se quisiera abolir un Sacramento y autorizar un vergonzoso concubinato.

Pero nosotros pedimos muchas veces fuerzas á estos Sacramentos, que emanan, para nuestra salvacion, del Corazon de Jesus: y no nos tratamos con los hombres que no creen en la doctrina cristiana y que desprecian la Iglesia y las cosas santas. «Nunca les saludeís, decia un Apóstol hablando de los herejes.»

Entre tanto, mis amados hijos, yo apruebo vuestras buenas disposiciones, y yo os exhorto á que esforceis vuestro celo. Es cierto

que las buenas obras abundan en Italia, y sobre todo en las comarcas donde existen los Círculos que procuran el bien de mil maneras diferentes. Hay Círculos que se aplican á propagar los buenos periódicos; hay otros que se consagran á la instruccion de la infancia y de la juventud: otros promueven la santificacion de las fiestas y cooperan al bien de mil modos. En fin, gracias á Dios, fuera de Italia se trabaja tambien, se trabaja sin descanso por la salvacion de esta pobre sociedad, tan atormentada por los manejos de los malvados.

Emplead más y más vuestros recursos en impedir el mal, como lo hacen nuestros enemigos para impedir y destruir el bien. Y sobre todo, pidamos á Dios bendito para que se digne, en su misericordia, poner término á esta lucha prolongada, y pidámosle que dé al fin á la Iglesia la paz por que suspira; pidámosle que escuche nuestros votos y nos oiga.

Oremos todos. Oremos por Italia, para que la veamos libre de sus enemigos, y tranquila. Oremos por España, para que esa augusta señora (señalando á la Reina Isabel) pueda ver el término de los males de su patria.

Oremos más por Alemania, para que los enemigos de Dios que allí existen sean alumbrados y vean el precipicio que cavan á sus plantas con la persecucion, de que son culpables, contra la Iglesia de Jesucristo.

Animado de estos sentimientos, os doy la santa bendicion, que pido á Jesucristo. Que bendiga vuestro cuerpo, y os dé la fuerza y vigor necesarios para manteneros firmes en vuestras pruebas y combates; que bendiga tambien vuestra alma, é ilumine vuestras ideas y pensamientos, á fin de que siempre podais emplearlos mejor en gloria de Dios y salvacion de las almas; que bendiga todos los dias de vuestra vida, queridos hijos mios, puesto que todos los dias debemos luchar y necesitamos la ayuda de Dios para sostenernos. Que Él os bendiga, finalmente, en la hora de vuestra muerte, para que, terminada la peregrinacion mortal y dolorosa de esta vida, podais recibir la suprema bendicion del Señor, y consagrarle vuestras alabanzas y acciones de gracias por toda la eternidad.

Benedictio Dei, etc.

SERMONES EN HONOR DE NUESTRO SANTO PADRE PIO IX (1).

PIO XI ES REY.

Primer sermon, predicado por el Rdo. P. Augusto Jamet, superior del colegio de los PP. Capuchinos, el dia 21 de Junio de 1872.

Dixit ei Pilatus: Ergo Rex es tu?—Respondit Jesus: Tu dices quia Rex ego sum.
(JOAN., XVIII, 37.)

Pilatos preguntó á Jesus: «¿Eres Rey?»—Jesus le contestó: «Tú lo has dicho: soy Rey.»

I.

Señores: Esa pregunta, que hace cerca de diez y nueve siglos dirigió al Divino Salvador el procónsul romano, la han dirigido infinitas veces á su Vicario los potentados del siglo y los politicos de todos los tiempos. Neron y los Emperadores de Roma pagana, temerosos de perder su poder; los Césares de Constantinopla y los de Germania, codiciosos de la dominacion espiritual; los politicos sin fe y de mala ley, que por desgracia nunca han faltado, ni aun en el seno de las naciones católicas, todos á su vez y en su época han ido á preguntar al Pontífice Romano: *¿Eres Rey?* Y siempre el Pontífice, bajo la figura de un anciano venerable, ha salido á contestarles: «Si: soy Rey; Rey del alma, Rey de reyes, juez de las conciencias humanas, representante de Dios y su Vicario en la tierra.» Tan solo en nuestro siglo se ha renovado dos veces la simbólica pregunta, y el Papado, ayer por la boca de Pio VII, como hoy por la de Pio IX, ha renovado tambien la eterna contestacion: «Sí: soy Rey.» ¡Ah! Y ciertamente que al oirlo por la centésima vez, los pueblos y sus caudillos se han estremecido de nuevo; las muchedumbres revolucionarias, escitadas por los Caifases de la politica moderna, han pedido el destronamiento del Pontífice. «¡Quitadle! ¡Quitadle! han vociferado con delirante furor; no queremos que reine sobre nosotros.—Pero, ¿qué crímen ha cometido? ha preguntado tímidamente Pilatos.—Se ha llamado Rey, y nosotros no tenemos más Rey que César.» Y Pilatos, que no es capaz de comprender la dignidad divina, ni la legitimidad de la soberanía pontificia, porque ni siquiera conoce la verdad cristiana; Pilatos, que no

(1) Estos sermones fueron predicados en el Triduo celebrado en la iglesia de los Rdos. PP. Capuchinos de Santiago de Chile (América del Sur), los dias 21, 22 y 23 de Junio de 1872.

comprende otra verdad que la conservacion del poder que ha heredado ó usurpado; Pilatos, digo, ha sacrificado al justo, al inocente, y lo ha entregado en manos de sus enemigos, que, alternando la astucia con la violencia, se prometen acabar luego con esa soberanía, objeto de su satánico furor.

Pero entre tanto, el anciano sostiene con enérgica decision sus derechos de Rey y de monarca; entre tanto, los católicos fieles y creyentes, despertando poco á poco del fatal letargo en que una vana confianza les tenia sumidos, al grito de *¡Muera el Papado!* de la turba revolucionaria, contestan unísonos: *¡Viva el Papa-Rey!* Católicos de Chile, repetid tambien vosotros este grito; repetidlo con entera confianza, porque esas palabras son una verdad; y para afianzar vuestra fe en esa verdad, permitidme que os esponga en este momento las razones en que descansa. El Papa, como Vicario de Cristo, es el Rey del mundo moral humano, y supremo regulador de las sociedades cristianas; y para que pueda ejercer con plena libertad y con total provecho de las almas esa real soberanía espiritual, conviene que sea al mismo tiempo Rey temporal de un estado particular. Tales son los dos puntos que me propongo desarrollar en esta instruccion. Mas antes de principiar, imploremos con fervor las luces del Espíritu Santo, por la intercesion de la gran Reina del universo, y con los mismos afectos con que el inmortal Pio IX la proclamó Inmaculada en su Purísima Concepcion, saludémosla gozosos con las palabras del ángel.— *Ave María.*

II.

Cristo, Dios hombre, soberano Señor del mundo y por el mérito de su inmolacion Rey especial de la humanidad, fundó, antes de dejar nuestro suelo, un grande imperio, una gran sociedad: la sociedad de los hijos de Dios, el imperio de la verdad y del amor, anteriormente destruido por la prevaricacion de nuestros primeros padres; y á la cabeza de ese reino, duradero como los siglos, estenso como el orbe, y que, segun la profecía de Daniel, ha de llenar toda la tierra y sobreponerse para siempre á toda dominacion temporal, á la cabeza de ese reino, digo, puso por Jefe supremo y único á Pedro, uno de sus Apóstoles; y á ese Jefe lo constituyó su Vicario, le dió el mismo poder que Él habia recibido de su Padre, encargándole, juntamente con el cuidado de toda alma, la conquista de las naciones, la direccion y soberanía del mundo moral. «Tú eres Pedro, le dijo, es decir, Piedra, y sobre esta Piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Te daré las llaves del reino de los cielos (esto es, la plenitud del poder para gobernar mi reino). Cuanto atares en la tierra, atado será en los cielos; cuanto desatares en la tierra, desatado será en los cielos. Apacienta mis corderos, apacienta tambien mis ovejas (toda mi grey, sin distincion de dignidad ni de condicion). Yo he recibido de mi Padre el dominio de toda carne, pues todo poder me ha sido dado en el cielo y en la tierra. Así como mi Padre me ha enviado, os envio tambien á vosotros. Id y predicad á todas las naciones,

enseñándoles á guardar cuanto os he dicho y ordenado. El que os oye, á mí me oye; el que os desprecia, á mí me desprecia. Y al que no obedeciere á la Iglesia, tenedlo por gentil y publicano.»

Señores: nada, nada absolutamente falta á la solemnidad y á la claridad de estas palabras del Salvador. Hé ahí el mundo entregado á la Iglesia; hé ahí la Iglesia y el mundo entregados á Pedro. La Iglesia es el reino; Pedro es el jefe de ese reino. La Iglesia es el cuerpo místico de Cristo, la depositaria de su palabra, de su vida, de su amor, ó si quereis, el amor, la vida y la palabra misma de Cristo, humanados y perpetuados en la tierra; Pedro es la Cabeza de ese cuerpo, su voz infalible, la autoridad que lo dirige y gobierna. La Iglesia es el albergue de las almas, el redil de los pueblos y de sus jefes, la santa casa de Dios, la nave que debe conducir las sociedades y los individuos al puerto de la eterna ventura; Pedro es el Pastor que manda esa grey, el *fundamento único* visible en que descansa el edificio, el Piloto que dirige la nave, la voluntad suprema á la cual toda alma debe obedecer, sea alma de Rey ó de súbdito, alma de Pastor ó de simple fiel. *Pasce agnos meos, pasce oves meas.*

¿No tendrá límites esa soberanía de las almas?—No, señores: sus límites son los del orbe; sus derechos, los de Cristo: sus propiedades, la independencia y la irreformabilidad de sus decretos; sus prerogativas, la triple potestad de gobernar, de legislar y de juzgar, el derecho de entender y dictaminar en todo lo que es de la direccion de las almas y del gobierno de las conciencias. «Cuanto atares en la tierra, atado será en los cielos.»

«¡Oh soberanía singular del portero de los cielos! exclama San Ambrosio: todos tus decretos han recibido de antemano la aprobacion y la sancion del cielo.»

El error y la ambicion, señores, han hecho en todos los tiempos los mayores esfuerzos para desvirtuar la sublime fuerza de esas palabras de Jesucristo; y para arruinar con más acierto la soberanía pontificia, han ido á buscar en el Evangelio mismo los medios de combatirla. Sobre todo, han procurado meter gran ruido con las siguientes palabras del mismo Salvador: *Regnum meum non est de hoc mundo.* Mi reino no es de este mundo. «Cristo, dicen, no ha sido Rey; por el contrario, ha afirmado que su reino no era de este mundo: luego el Papa no puede tener soberanía alguna sobre los pueblos: y ha sido una insigne usurpacion la influencia que algunos Pontífices ejercieron en tiempos anteriores sobre la vida y direccion de las sociedades y de los gobiernos humanos.»

Debo confesar desde luego, señores, que Jesucristo no ha tenido, ni jamás tendrá en la tierra, un reino formado y constituido á semejanza de los reinos terrestres; un reino que traiga origen de los contratos sociales, y solo cuente para establecerse y para sostenerse con elementos humanos, y con el aparato de de la fuerza material. Su derecho de reinar viene de Dios, y no de los hombres, y la fuerza de su reino descansa en el poder del mismo Dios. Reconozco tambien que Jesucristo durante su vida mortal no quiso ejercer ninguna clase de soberanía sobre los gobiernos de su tiempo: que aun huyó y se ocultó siempre que el pueblo lo buscó para proclamarlo Rey. Efectivamente: á una víctima de expiacion no le convenía manifestarse públicamente

como Rey del mundo que habia de redimir. Cristo habia venido para sufrir, y no para reinar; para fundar su reino, y no para estenderlo por toda la tierra. ¿Debemos inferir de esto que Jesucristo habia renunciado para siempre á sus prerogativas de supremo Monarca de las naciones y de los pueblos? No, señores; porque inmediatamente despues de haber contestado á Pilatos: *Mi reino no es de este mundo*, el divino Salvador agrega, como para que nadie pueda equivocarse sobre el verdadero significado de sus palabras: *Ahora mi reino no es de este mundo*. Notad bien esta palabra *ahora*. Es como si dijera: «Actualmente no reino; pero más tarde reinaré, y reinaré en este mundo.» *Nunc autem regnum meum non est hinc*.

¿Y no veis, señores, que pretender lo contrario seria la más osada impiedad que puede haber? Seria insultar á sus derechos imprescriptibles de soberano Señor del universo; seria negar la veracidad de su Padre, que le prometió darle por herencia las naciones, y que le perteneceria la tierra hasta sus límites más remotos; que le adorarian los Reyes; que las gentes todas le servirian, y que sus enemigos serian la peana de sus pies. Seria despreciar su palabra divina y contradecir lo que habia asegurado á sus Apóstoles: que tenia dominio sobre toda carne, y que todo poder le habia sido dado en el cielo y en la tierra. ¡Ah, no, señores! Jesus, á quien todo ha sido dado, todo, sin escepcion; Jesus, que tiene derecho de reinar sobre cuanto existe; Jesus, que habia dotado su Iglesia de una fecundidad inagotable para engendrar á la fe las naciones, no ha podido decir que nunca tendria reino en este mundo, ni que nunca reinaria por esa Iglesia sobre las sociedades regeneradas por su amor. Antes de engendrar el padre y la madre, no tienen soberanía; pero tan luego como ha nacido el fruto de su amor, tienen un súbdito que está obligado á obedecerles y á recibir su direccion: tal es la situacion de Jesucristo, de la Iglesia y del Papa con respecto á los pueblos engendrados por ellos al Evangelio: esos pueblos son sus súbditos, sus hijos, su familia, su reino, y ellos son sus jefes, sus directores, sus soberanos en todo lo concerniente al bien de sus almas.

Mas ¿y para qué recurrir á la fe para interpretar la palabra del Señor? ¿Acaso no tenemos á la vista el hecho de su dominacion social? *Christus vincit, Christus regnat, Christus imperat:* hé ahí el grito de los siglos despues de la gran victoria cristiana sobre el paganismo: Cristo ha vencido, Cristo reina, Cristo manda en toda la tierra. Sí: desde entonces Cristo ha reinado, ha reinado en la persona de su Vicario, ha reinado temporal y socialmente, ha reinado sobre las sociedades á la vez que sobre los individuos; sobre los príncipes, los gobiernos y los pueblos, sobre las leyes y las instituciones sociales, sobre las ciencias, las letras y las artes, sobre la política y sobre el movimiento y la vida de las sociedades.

En efecto: cuando, dóciles á la voz de Pedro ó de sus enviados, las naciones aceptaban el yugo de Cristo y reformaban sus costumbres y sus instituciones segun la ley del Evangelio; cuando los pueblos y sus caudillos, para honrar al Redentor en su representante, separaban de sus dominios lo que despues se ha llamado Estados-Pontificios, y entregaban al vencedor de los Césares la ciudad de Roma y sus alrededores; cuando, á impulsos de la fe que les enseñaba la singular digni-

dad del Supremo Pontificado y la necesidad del reinado social de Jesucristo, los príncipes ponian sus Estados bajo la proteccion de San Pedro, aceptaban la direccion de los Papas y los proclamaban jueces del universo cristiano, decidme, ¿á quién se ensalzaba sino á Cristo? ¿Qué reinado social se acataba sino el de Cristo? ¿A quién se hacia reinar? ¿A quién, en la persona del Papa, se aclamaba Rey árbitro de las naciones sino al mismo Jesucristo? Y cuando los pueblos del Occidente, despertados por la voz del gran centinela del mundo, del Anciano que desde Roma vigila todo el orbe, se levantaban como un solo hombre para combatir la barbarie musulmana, y al grito de *¡Dios lo quiere!* corrian á defender la cristiandad y arrancar del yugo de sus profanadores la Tierra Santa y el sepulcro del Señor, ¿por quién sino por Cristo sacrificaban su reposo, abandonaban sus hogares y sus riquezas, vertian su sangre y gozosos buscaban la muerte en los combates? ¡Ah! En la voz del Papa habian oido la voz de Cristo su Dios y su Redentor, y en sus mandatos acataban las órdenes del supremo Rey que ha dicho: *El que os oye, á mí me oye.* No comprendian que, navegando en la nave de Pedro, pudiesen desoir la voz del Piloto y despreciar su direccion. Siendo el Papa á sus ojos el teniente de Dios en la tierra, el juez de toda conciencia, el Pastor de toda alma, su voluntad, como la de Dios, debia ser cumplida por todos los cristianos, sin distincion de rango ni de condicion, y le honraban, le consultaban y obedecian como al mismo Salvador.

¡Ah, señores! ya no tenemos bastante fe para apreciar debidamente esas grandes cosas de los tiempos pasados. Rechazamos la influencia social del Papa porque no queremos admitir la de Cristo. Cristo no es ya nuestro Rey. Materialistas en todo lo que toca al órden temporal, y racionalistas en lo que es del órden religioso, no podemos comprender, y aun miramos como una usurpacion intolerable, la dominacion de la soberanía espiritual y su saludable intervencion en la direccion del movimiento social. Un Papa relegado en las altas y sublimes regiones de la fe, y tan elevado que no pueda mirar siquiera lo que pasa en el mundo inferior: hé aquí el Papa de nuestra predileccion. Pero permitid, señores: ese Papa no es el de Cristo; es un Papa de fábrica humana como son los Patriarcas de San-Petersburgo y de Constantinopla; pero de ninguna manera el Vicario instituido por Jesucristo para enseñar á todas las naciones é introducir á los pueblos y sus jefes en el aprisco del Señor. Sin duda César es César, y de consiguiente, como protector y administrador nato de la sociedad civil, goza de plena autoridad para cuidar los intereses de esa sociedad, y dictar las leyes conducentes á su prosperidad temporal. Pero César, bautizado y católico, es algo más que Rey ó príncipe: es súbdito de Cristo, y por tanto súbdito del Papa, y, como cualquier cristiano, obligado á recibir su direccion. El poder de las llaves le alcanza lo mismo que á los demas; y si César no gobierna cristianamente; si, conculcando los derechos de sus súbditos, labra su desgracia en lugar de labrar su felicidad, entonces el Papa, que como Vicario de Cristo tiene la mision de hacer triunfar la verdad, el derecho, la justicia, el bien, el órden y la paz, tiene tambien la sagrada obligacion de amonestarle, de corregirle, y aun de separarle de la Iglesia, siempre que se obstinare en su maldad. *Al que no oye á la Iglesia, tenedle por gentil y publicano.*

Seguramente que esta conclusion no ha de ser del agrado de los políticos modernos. No consienten ya en someter á la Iglesia lo que por la más absurda distincion han llamado su conciencia política, ó de gobernantes, sino tan solo su conciencia individual ó de hombres privados. Cristianos en el templo, quieren tener la libertad de ser paganos, cuando no ateos, en el palacio, y desde ahí gritan por sus órganos oficiales: *No queremos que el Papa reine sobre nosotros; el único juez de nuestra vida política es la opinion pública.* ¡Ah! apelais al tribunal de la opinion pública; quereis edificar sobre la arena movediza de la opinion. Pues bien: Cristo, cuya dominacion social rechazais, os entrega á ese tribunal y sereis sus tristes víctimas despues de haber sido sus viles esclavos. Vuestra autoridad será despreciada, así como despreciásteis la del Papa; vuestros derechos negados, como negásteis al Papa los suyos; y con los mismos gritos con que os proclamásteis independientes de la direccion social del Jefe de la Iglesia, vuestros súbditos aclamarán la caida de vuestro poder y derribarán el ídolo de vuestra soberanía. *Et nunc, Reges, intelligite: erudimini qui judicatis terram.*

III.

Pero si el Papa como Vicario de Cristo es supremo regulador del movimiento social para imprimirle una direccion cristiana, conviene ademas que sea Rey de un Estado particular, es decir, jefe inmediato y civil de un pueblo que sea su pueblo, y que no reconozca otra autoridad temporal que la suya.

El Papa es la autoridad más grande que hay en el mundo, la autoridad de las autoridades, el teniente de Dios, su representante para enseñar y mandar á todos en su nombre. Luego no conviene de ninguna manera que pueda ser el súbdito de un poder inferior, ni el vasallo de un príncipe temporal. El alma gobierna al cuerpo; pero el cuerpo no debe gobernar el alma. La majestad de Cristo, Supremo Rey, que resplandece en su Vicario, seria apocada si la potestad civil tuviese algun poder sobre el Papa; y la soberanía espiritual pareceria humillada y como amenguada el dia en que pesara sobre ella el yugo de la potestad temporal. ¿Qué digo? Aun la majestad de César perderia de su brillo y se sentiria ofuscada y molestada por la proximidad de una autoridad superior, dueña del alma y juez de la conciencia de César, de una autoridad que reina sobre los corazones cuando él no reina sino sobre los cuerpos. Fue lo que comprendió admirablemente Constantino cuando, abandonando Roma al Papa, se retiró á Bizancio, y allí trasladó la capital del imperio romano. Esto lo comprendieron igualmente bien Carlo-Magno y todos los Reyes y pueblos cristianos. Hijos amantes de la Esposa de Cristo, nunca pudieron admitir la idea de que su Jefe espiritual fuese su súbdito temporal. Por respeto á su singular dignidad, por piedad filial, le constituyeron un reino independiente, donativo del amor y de la fe, declarando que para siempre renunciaban á la porcion de tierra habitada por el Papa. ¿Y qué ciudad y qué pueblo abandonaron? ¡Ah, se-

ñores! ya lo sabeis: el pueblo más grande y más noble de la tierra, la capital misma del mundo: Roma, la Ciudad Eterna. A Cristo, Rey de reyes, y vencedor por sus Vicarios de las naciones y de Roma invencible, no le convenia otra capital. Otro pueblo no era digno de él. Roma debia ser la capital del mundo cristiano, triunfante, por la misma razon que habia sido la capital del mundo pagano, vencido: Cristo y su Vicario debian reinar allí donde habian triunfado. Ya hacia siglos que, por decreto divino, Roma pertenecia á la Iglesia: Pedro, su primer Jefe, la habia comprado á Cristo, Supremo Rey, con el precio de toda su sangre; y al entregarla á sus sucesores, los pueblos convertidos y sus caudillos no hicieron más que ejecutar la voluntad divina; fueron simplemente los ministros legales de que se valió la Providencia para trasladar á los Papas una propiedad que era de ellos, como legítimos sucesores de San Pedro. Sí, señores: la donacion de Roma al sucesor de San Pedro fue, aun más que la obra del amor y de la fe, la obra de la Providencia; un don de la Divinidad antes que un don del hombre. Dios de esta manera ponia en salvo la dignidad de la soberanía pontificia, y tambien afianzaba su libertad y su independencia.

La independencia, señores: hé ahí uno de los atributos esenciales de la soberanía espiritual. Un Papa que no fuera independiente, ya no seria Vicario de Cristo. Constituido para apacentar toda la grey del Señor y hacer sus veces en el mundo, no solo tiene una autoridad que no depende más que de Dios, sino que tambien, enviado como Cristo, y con el mismo poder que Él para gobernar toda carne y hacer observar en toda la tierra la ley del Redentor, debe gozar de plena libertad en el ejercicio de esa autoridad. Nadie tiene derecho de quitársela; nadie, por poderoso que sea, puede impedirle que enseñe, que aconseje, que corrija y que castigue; sus enseñanzas y sus mandatos deben recorrer la tierra y traspasar las fronteras de los pueblos, libres de todo *vistobueno* humano; y sus comunicaciones con las iglesias particulares no deben encontrar obstáculo alguno. Quien pretendiera lo contrario, sostendria una impiedad reprobada ya muchas veces por la Iglesia y que ha sido condenada aun más terminantemente que nunca por el último Concilio del Vaticano. Sí: la palabra del Papa y su accion deben ser libres como la accion y la palabra de Cristo. El Papa es Cristo en la tierra: luego ha de ser independiente como Cristo.

Pero, señores, ¿cómo podrá ser independiente en el ejercicio de su autoridad espiritual si no es independiente en el órden temporal, es decir, si no es Rey temporal al mismo tiempo que Papa? Ciertamente que la divina constitucion de la Iglesia no exige de un modo absoluto que su Jefe sea Soberano temporal. Obra de Dios, la Iglesia no necesita para mantenerse de apoyos terrestres; como el mundo físico, subsiste solo por el poder del Altísimo, y ese poder nunca le faltará. *Estoy con vosotros hasta la consumacion de los siglos*. Por eso la vemos en los primeros siglos crecer llena de vida y de energía, abrirse paso en el mundo, dilatarse y estenderse por toda la tierra, aunque no solo le falta el poder temporal, sino tambien la libertad. Y esos siglos son seguramente los más gloriosos de su historia; son sus tiempos heróicos, los siglos de la gran conquista del mundo:

su epopeya. Y lo que ha pasado en los principios de la Iglesia, volveria á repetirse el dia en que Dios permitiese que el Papa perdiese para siempre sus dominios temporales. La Iglesia subsistiria y venceria como antes, á pesar de esa privacion; faltándole los medios humanos, Dios multiplicaria los prodigios para asistirla.

Esta es, parece, la situacion que desean crearle los políticos modernos. Celosos partidarios del puro cristianismo, quisieran cambiar las condiciones temporales del Papado, y privarle de todo cuidado de las cosas de este mundo. Pero podria preguntarles: ¿Quién os ha autorizado para cambiar un estado de cosas, obra de los siglos y de la Providencia? ¿Estais seguros de que Dios aprobará vuestra iniquidad? ¿Con qué derecho le obligais á emplear medios estraordinarios para proteger la independencia de su Vicario? ¿Acaso os ha dado mision para ejecutar ese despojo sacrílego? ¿Acaso el Papa y los Obispos, únicos jueces natos de lo que conviene al buen gobierno de la Iglesia, piensan sobre esto como vosotros? Por fin, ¿habeis consultado á los católicos del orbe, más interesados que nadie en la cuestion? ¿Les habeis preguntado si querian revocar la donacion hecha por sus antepasados al Pontífice romano, si les convenia ó no que su Padre perdiese á la vez su soberanía é independencia temporales? Notadlo bien: el poder temporal del Papa es la posesion más sagrada y más legítima que hay en el mundo; usurparlo seria conculcar todos los derechos y legitimar de antemano toda iniquidad y toda violencia. Pero, señores, ¿para qué perder el tiempo en pedir á la revolucion que exhiba sus derechos y sus títulos? Quien no los tiene, no los puede presentar. Sus títulos son, su furor contra la Iglesia: sus derechos, el derecho de la fuerza. Quieren un Papa súbdito de lo temporal, para tener un Papa menos independiente en lo espiritual. Atacan la soberanía temporal del Vicario de Cristo, para arruinar más completamente su soberanía social.

Hé ahí, principalmente, por qué el gran Pio IX sostiene con tanta decision, con una energía que asombra en un anciano, sus derechos de Rey y de soberano temporal. Obispo de Roma y Jefe supremo del catolicismo, siente que si transige comprometeria el honor de la Silla Apostólica, y amenguaria la independencia de la dominacion espiritual. Hé aquí por qué todos los Obispos del orbe lo sostuvieron desde luego en esa santa lucha del derecho contra la violencia, y reunidos en Roma en número de mas de trescientos, proclamaron unánimemente que, en las circunstancias presentes de la Iglesia, el poder temporal del Papa era verdaderamente providencial y moralmente necesario para el buen gobierno y tranquilidad de la Iglesia. Hé ahí, finalmente, por qué los católicos queremos y pedimos que nuestro Papa sea un Papa-Rey. Rechazamos la idea de un Papa súbdito de la potestad temporal; súbdito, sobre todo, de un gobierno revolucionario ó herético, como son en su generalidad los de nuestro tiempo; porque para nosotros es claro y evidente que luego ese Papa dejaria de ser libre en su accion y en sus relaciones con las iglesias particulares. Un ilustrado protestante decia: *La independencia para el Papa es la soberanía.* Nosotros podemos agregar: «La independencia para el Papa es la persecucion, la persecucion en perspectiva, la persecucion siempre posible, y algun dia segura.»

En efecto: supongamos por un momento que el Papa sea súbdito de la potestad civil: ¿acaso quedaria mucho tiempo tan libre como debe serlo en el gobierno de la Iglesia universal? ¿Acaso se le permitiria siempre enseñar, mandar, corregir y amonestar á los pueblos y á los gobiernos, y aun al César su amo, con la santa libertad que corresponde á su alta dignidad? César es ambicioso, César es codicioso de la dominacion espiritual y del bien de sus vecinos, ¿no habria entonces peligro que procurase dominar al Papa, que le impidiese comunicar con los pueblos rivales, é intentase convertirlo en vil instrumento de su política? Tambien César es receloso; no le gusta que se investigue su conducta; Herodes no puede soportar las reprensiones de Juan Bautista: ¿no veria entonces el Papa su libertad amenazada, alterada su tranquilidad, y aun espuesta su vida? Y finalmente, si César fuese revolucionario, cismático ó disidente, ¿á qué escesos, á qué violencias no lo induciria su celo impío contra el Jefe de una Religion perseguida y aborrecida por él? Y en todos estos casos, ¡cuál no seria la ansiedad de toda la cristiandad! ¡Qué de turbaciones en la sociedad católica! ¡Qué de sospechas! ¡Qué de desconfianzas! Ya luego no se recibiria con todo el amor y respeto que merece la palabra del supremo Doctor, por temor de que no fuese libre, ó llegase alterada. Aun más: la misma unidad de la Iglesia correria los más grandes peligros. Un Papa súbdito esclusivo de tal ó cuál príncipe, ¿seria mucho tiempo el Papa de todos? Un Papa elegido quizás por las intrigas de César, y que le deberia su elevacion, ¿seria aceptado por todos? ¿Lo mirarian acaso los demas pueblos como elegido de Cristo? El favorito de César, ¿seria á sus ojos ese Padre comun é imparcial de todos los cristianos, imágen viva de la paternidad de Cristo?

No lo dudo: Dios, en tal caso, protegeria su Iglesia: el Papa, asistido por el Espíritu Santo, se mostraria siempre á la altura de su mision. Vicario del Mártir del Gólgota, preferiria morir antes que traicionar su conciencia. Pero ¿no es cierto que muchas veces los pueblos y los gobiernos desconfiados darian á sus actos y á sus decisiones un alcance y aun un significado que no tienen, y les atribuirian un orígen del todo distinto de los motivos que los inspiraron? Entonces se notaria luego en algunos pueblos una fatal tendencia á la division y al cisma, de la cual se aprovecharian la corrupcion y ambicion de los gobiernos. Habria menos sumision y respeto en los Pastores inferiores, sobre los cuales el Papa no tendria ya una inspeccion ni una influencia esterior tan directa. Seria más difícil la difusion de la palabra apostólica, y más fáciles la propagacion del error y la relajacion de la disciplina eclesiástica. Surgirian antipapas y seductores por todas partes, cuyas orgullosas pretensiones el Papa solemnemente condenaria, pero cuya insolencia no podria reprimir muchas veces por falta de recursos temporales. Sin duda se salvarian muchos inconvenientes con un gobierno bien dispuesto y francamente católico, sobre todo si reinase todavía entre los pueblos cristianos ese espíritu de union y de fraternidad que conocieron los siglos anteriores. Mas ahora, ¿dónde existe esa fraternidad internacional? ¿Dónde encontrareis esos gobiernos católicos? *Apparent rari nantes*, podríamos decir con el poeta romano. Sí, son muy raros; y desde hace mucho el Papa y la Iglesia no encuentran en ellos más que indiferencia ó persecucion. ¡Ah! Con-

cluyamos. Si la supremacía espiritual del Papa es la condicion absoluta de la unidad de la Iglesia, su independencia temporal es la condicion normal de esa misma unidad.

IV.

Señores: hace pocos años, nuestro glorioso é inmortal Pontífice gozaba de esa plena independencia. Hace pocos años, Pio IX, Rey pacífico de Roma y de los Estados-Pontificios, desde su trono de misericordia bendecia la ciudad y el orbe, sin que nadie se lo impidiese, gobernaba el mundo moral, amonestaba á los pueblos, corregia los abusos, enseñaba á toda la tierra, fundaba nuevas iglesias entre los paganos, restablecia la gerarquía en los pueblos disidentes, y á su lado no habia quien lo molestara. Podia hablar y mandar sin temer que fuesen interceptadas sus comunicaciones, sin temer que sus palabras comprometiesen su libertad. Mas una mano violenta y sacrílega lo ha despojado de sus bienes. Pio IX, el Pontífice del amor, el privilegiado del cielo, ya no tiene corona; gime prisionero de la revolucion; prisionero ahí mismo donde reinaron y murieron pacíficamente ciento de sus predecesores; ahí donde él mismo reinó durante los veinte primeros años de su pontificado. El Vicario de Cristo no es ya Rey de Roma; Roma no es ya la capital de la cristiandad. La desolacion y la abominacion reinan en la Ciudad Eterna. Un amo impío ocupa sus puertas, sus palacios, sus plazas. De aqui en adelante, si el hijo amante, si el Pastor perseguido, si el peregrino y el desterrado quieren penetrar hasta la prision del Padre comun, del gran defensor de los derechos y de la dignidad humana, para recibir de él los consejos y el consuelo que necesitan, tendrán que sufrir las molestias de sus infames carceleros, oir sus blasfemias y esponerse á los más groseros insultos.

¡Ah, católicos! Alcemos la voz para protestar contra tan impío atentado á los derechos é independencia de la Iglesia; contra el insulto hecho á la dignidad de todo el pueblo católico. Protestemos, pues, de palabra: protestemos con las obras; protestemos enviando á nuestro Santo Padre entusiastas manifestaciones de la más sincera adhesion; protestemos enviándole el óbolo de nuestra generosidad y de nuestra filial piedad; protestemos, sobre todo, ante Dios y el cielo. Si los hombres no nos oyen, Dios nos oirá. Cuando Pedro gemia en la cárcel, preso por órden de Herodes, toda la Iglesia de Jerusalen rogaba por él al cielo: entonces Dios envió un ángel para que lo librara de las manos de Herodes. ¡Oh Dios bondadoso! ¡Oye tambien los ruegos que te hacemos en este momento por el sucesor de Pedro, por el glorioso é inmortal Pio IX, prisionero de la impiedad revolucionaria! ¡Escucha propicio las súplicas que por él te dirigen sus fervientes hermanos de la Venerable Orden Tercera de San Francisco en ese quincuagésimo aniversario de su admision en ella! ¡Dios misericordioso, consuela á nuestro Padre en su afliccion! ¡Dios todopoderoso, fortifica á tu Vicario en sus crueles pruebas! Líbrale de sus enemigos: y si es necesario, multiplica los prodigios para salvarle; manda en su defensa al

ángel libertador de tu pueblo, para que, asombrado el mundo por las maravillas de esa liberacion abjure sus errores, reconozca la virtud de tu brazo divino, acate de nuevo la suprema dignidad de tu Vicario, y te adore á Tí, Dios de infinita gloria, y al que enviaste para redimirlo, Jesucristo, tu divino Hijo, Rey de los siglos eternos. Amen.

PIO IX ES PASTOR.

Segundo sermon, predicado por el Rdo. P. Márcos Dominguez en 22 de Junio de 1872.

Pasce oves meas.
Apacienta mis ovejas.
(JOAN., cap. XXI, vers. 17.)

Tristezas y alegrías... Dolores y gozos... Pesares y consuelos... Hé aquí, hermanos mios, la constante alternativa en que se va deslizando la existencia humàna. El hombre es como el juguete de las variaciones que ya echaba de ver el tipo de la paciencia cuando decia: *El hombre... jamás permanece en el mismo estado* (1). Y no es esto solo: á las veces asaltan al corazon, como en tropel, encontrados afectos que le colocan en una situacion difícil de describir. Tal es mi estado en esta ocasion solemne. Al ver el festivo aparato que se ostenta en este magnífico templo; al ver pintado en el semblante de los fieles el más puro regocijo, quisiera prorumpir en aquella entusiasta esclamacion del Salmista: *Alegrémonos y regocijémonos en este dia que hizo el Señor* (2); pero al mismo tiempo asoman á mis labios las sentidas y dolorosas endechas de los Profetas: *Retiraos de mí, dejadme llorar amargamente* (3).

Causas (y poderosas) hay, hermanos mios, para alegrarse y para entristecerse; porque consuelo da el ver la fidelidad, adhesion y amor que los hijos dignos de este glorioso título prestan á su amada Madre, al paso que sirve de indecible amargura el ver cómo hijos desnaturalizados vuelven sus armas contra la Iglesia, su cariñosa Madre, y contra el Gerarca de ella, nuestro Padre y Pastor. Así que no estraño que, anegada en llanto, esclame: *Estoy bañada en lágrimas, porque mis hijos se han perdido víctimas del furor de su enemigo* (4). *¿Cómo no podreis alegraros al verme viuda desamparada y abandonada por los pecados de mis hijos* (5)? Malos, muy malos son los dias en que vivimos: infausta, muy infausta, la época que atravesamos. ¿Y no habrá algun lenitivo para tanto dolor? ¿Y no habrá remedio para tanto infortunio? ¿No habrá médico ni medicina en Galaad? *Consuélate,*

(1) Job, cap. XIV, vers. 1 y 2.
(2) Psalm. CXVII, vers. 24.
(3) Isai., cap. XXII, vers. 4.
(4) Thren., cap. I, vers. 16.
(5) Baruch., cap. IV, vers. 12.

pueblo mio, consuélate, dice tu Dios: Él, como un Pastor solícito y amoroso, cuidará y alimentará su rebaño (1). Todos nosotros, es verdad, ¡triste verdad! hemos andado errantes; cada uno por su camino (2), como ovejas descarriadas; pero el Señor nos volverá al redil aunque sea necesario cargarnos sobre sus divinos hombros; de tal suerte, que los que habíamos tenido la desgracia de ocasionar dias de luto y de dolor á la Iglesia con nuestra ingratitud, la ocasionaremos dias de regocijo y consuelo con nuestro regreso á su amoroso seno, de modo que pueda esclamar toda estasiada: *He esperado por largo tiempo vuestra salud hasta que he tenido la dicha de presenciar en espíritu la misericordia que va á derramar sobre vosotros vuestro eterno Salvador*. Y el instrumento de esa misericordia será un Pastor cortado á la medida del corazon de Dios. *Suscitabo mihi Sacerdotem fidelem qui juxta cor meum... faciet* (3). ¡Bendito sea sin fin el Dador de todo don bueno y perfecto, que ha reservado para los tiempos más difíciles é infaustos el Pontífice más á propósito; para oponer á las fieras más crueles y sanguinarias el Padre manso y paciente!

Ved, hermanos mios, el tema obligado sobre que debe versar mi discurso, en el que os presentaré á Pio IX, buen Pastor, objeto de universal regocijo, á Pio IX, buen Pastor perseguido, motivo de dolor para sus verdaderos hijos; y siempre Pio IX objeto de nuestro respeto y de nuestro amor.

¡Qué pequeño soy para hablar de Pio el Grande! Sin embargo, si el Señor, que tanto distingue á nuestro dulcísimo Pastor, me concede sus auxilios, podré deciros lo más conveniente á la gloria de Dios y provecho vuestro. Pidamos estas gracias por la intercesion de nuestra querida Madre María Santísima, diciéndola llenos de cordial devocion. —*Ave María.*

PRIMERA PARTE.

Críticas sobre todo encarecimiento eran las circunstancias: aflictiva la situacion y desgraciado por de mas el estado del mundo á la muerte de Gregorio XVI, de feliz memoria. Al borde del derrumbadero, el más pequeño empuje bastaba para precipitarlo en el abismo; y como si no fuera bastante, estaba el mundo socavado por los cimientos, y cargada la mina; solo faltaba prender la funesta mecha... Desde Adan nunca ha cesado el infierno de conspirar por la ruina del género humano; pero desde la mitad del presente siglo no sé qué tienen las furias infernales de más crueles, más astutas, más malignas, si cabe, en nuestros dias de luto, pues parece haberse abierto de par en par el averno para vomitar lava mortífera y deglutir almas sin cuento. Solo así se concibe esa infatigable actividad qne despliegan por do quiera los satánicos agentes, actividad digna de mejor causa, y que pu-

(1) Isai., cap. XL, vers. 1 y 11.
(2) Baruch., cap. IV, vers. 22.
(3) Reg., II, vers. 45.

diera confundir la apatía de muchos hijos de la luz. Tal es, en boceto, la situacion del mundo á la muerte de Gregorio XVI.

¿Y qué será del rebaño de Jesucristo, asediado por do quiera por lobos tan voraces, por tan sanguinarios tigres...? ¡Desgraciada grey si no cuenta con un Pastor celoso y valiente, que esté dispuesto á cumplir al pie del aprisco la última condicion de un Pastor bueno, que es derramar su sangre por sus ovejas! Pero... *¿dónde está, para colmarle de elogios* (1)? Tranquilizaos, pues el Señor ha encontrado en los tesoros de su infinita bondad y misericordia un hombre que conducirá su grey á su verdadero término, al aprisco feliz, aunque para ello sea necesario devorar todo linaje de sinsabores y amarguras, y sufrir la muerte misma. Y este hombre, este sacerdote, este Pastor, es... el sin par Juan María Mastai, tan sabio como santo, tan amable y dulce como valiente y enérgico, tan misericordioso y compasivo, como inflexible y justo. Dios ¡bendito sea eternamente por el consuelo tan singular que nos dispensa en medio de tantas tribulaciones! Dios habia prevenido á Juan María con bendiciones de dulzura; Dios le habia dado un corazon semejante al de su divino Representado, manso y humilde, hasta el punto de decirse de Juan María, cuando cursaba Teología, *que tenia corazon de Papa* (2).

Yo quisiera, pero no me es dado, revelaros los magníficos ensayos que, sin intentarlo, hiciera Mastai para la suprema dignidad que debia desempeñar, á pesar de su humildad, empleándose en todo género de virtudes, y prestando á la Iglesia los más importantes servicios. Decidlo vosotros, afortunados habitantes de esta católica nacion de Chile; decidlo vosotros, que lográsteis la dicha incomparable de tener á Mastai en vuestra compañía por espacio de tres años. ¿No fue el modelo de todas las virtudes? ¿No arrebataba vuestro corazon con su modestia, desinteres, dulzura y acendrada caridad? Por duro que me sea, me veo precisado á pasar por alto los hechos gloriosos de Mastai hasta el año de 1846, para considerarle, siquiera un momento, como una antorcha brillantísima sobre el candelabro de la Silla Apostólica. Reunido legítimamente el Cónclave en 16 de Junio de 1846, é inspirado por el divino Espíritu, elige para suceder á Gregorio XVI á quien lo esperaba menos y lo merecia más: al Emmo. Cardenal Mastai. Al apercibirse el electo, como si le hubiera sobrevenido la desgracia más lamentable, palidece, tiembla, sus ojos y su venerable semblante se cubren de lágrimas, ni ve, ni oye... ¡Oh corazon bondadoso y humilde! Cuando el cielo declaró su voluntad, no hay más que someterse y seguir el camino que marca la divina Providencia. En este momento solemne te dice Jesucristo, no menos que á Pedro: *Pasce oves meas.* Apacienta mis ovejas... y al mismo tiempo doscientos millones de hijos diseminados por las cinco partes del mundo esclamen llenos de sobrio y religioso entusiasmo: *Tu es Pastor ovium...! Tibi tradidit Deus omnia regna mundi.* Tú eres el Pastor supremo de las ovejas de Jesucristo... A tí ha confiado Dios la salvacion de todos los reinos de la tierra. ¿Y te resistirás aun? Mas escuchadle todo conforme con las di-

(1) Eccli., cap. XXXI.
(2) Graniari, su profesor de esta facultad.

vinas disposiciones: *Ecce servus tuus, fiat voluntas tua.* «Hé aquí, Señor, vuestro siervo; hágase vuestra voluntad.»

Desde este momento Pio IX ya no se pertenece á sí mismo; intereses, reposo, salud, sangre, vida... todo... todo es de su querida grey: su celo, su solicitud, su amor para con sus ovejas, no tiene otros límites que los del mundo: *A solis ortu usque ad occasum...* (1) De polo á polo... ¡Qué campo tan vasto, hermanos mios, y tan fecundo se abre á mi vista en este momento...! El primer paso de Pio IX no debia ser sino de clemencia. El sabe que gimen en el ostracismo varias ovejas, y consultando solo á los sentimientos de su bondadoso corazon, decreta una amnistía amplia, abriendo las puertas de la patria y de la familia á los emigrados. A este rasgo de clemencia añade otro de amigable generosidad: el compasivo Pio franquea las puertas de las cárceles á los presos por deudas, que satisface de su peculio particular: de este modo paga los daños de su grey mucho mejor que Jacob (2). Pero esto es muy poco para Pio IX. No olvida un momento que es Pastor universal, y que su celo, solicitud y caritativos afanes han de abarcar al mundo todo: fija sus ojos en el estado de la soliviantada sociedad, y... aquí, hermanos mios, no puedo seguir el rápido vuelo de esa benéfica paloma que conduce á todas partes el ramo de olivo, símbolo de la paz y de la ventura. Su voz autorizada é infalible se deja oir en todos los ángulos del mundo, lo mismo en Asia que en América, así en Oceanía como en Europa. Aquí protesta contra las vejaciones del fuerte para con el débil... allí reprende el despotismo y la tiranía: en un punto clama contra las usurpaciones, en otro contra las agresiones injustas... y Pio IX no duerme, compartiendo el tiempo entre el trabajo y la oracion... Apenas toma el alimento preciso, porque su alimento es hacer la voluntad del Padre celestial.

Solo así se comprende cómo ha podido ese gran Pontífice dar á luz ese número sin número de documentos tan importantes, Encíclicas, Bulas, Breves, Alocuciones, que forman un tesoro inapreciable de doctrina celestial: solo así ha podido ajustar y llevar á feliz término tantos Concordatos, erigir tantos y tan útiles colegios, establecer la gerarquía eclesiástica en Inglaterra, propagar la fe católica enviando misioneros á la Australia, Cochinchina, Tonquin y otros muchos paises del globo, aumentando la grey del eterno Pastor con pueblos, provincias y naciones enteras, que, como la Bulgaria, abrazan el catolicismo. Solo así ha podido Pio IX realizar tantas y tantas mejoras y obras de ornamento y utilidad público-social, sin desatender ni un ápice su elevada mision espiritual. Presentaos ¡oh detractores injustos del Pontificado! presentaos en los Estados del Papa, vosotros los que le calificais de enemigo de las luces, de los adelantos de la época, y contad si podeis las líneas telégrafo-eléctricas, las vias férreas, los puentes, los establecimientos de enseñanza que se han construido en el pontificado de Pio IX! ¡Ah! Si Pio IX con ingresos tan reducidos ha sabido introducir tantas mejoras, ademas de tener su Erario abierto á las necesidades de todas sus queridas ovejas, ¿qué no haria si contara con los ingresos exorbi-

---

(1) Salm. CXII, vers. 3.
(2) *Gen.*, cap. XXXI, vers. 32.

tantes de otras naciones? Pero... ¿qué hago? Perdonadme, hermanos mios: os tendria en este santo lugar dias y dias aunque no hiciera más que narrar sumariamente las obras, los prodigios de nuestro querido Pastor.

Voy tan solo á recordaros cuatro acontecimientos que se destacan entre los mil y mil del pontificado de nuestro privilegiado Pio. El primero es la definicion dogmática de la Concepcion Inmaculada de María, nuestra queridísima Madre, en 8 de Diciembre de 1854. Aquí quisiera yo arder en el amor de los serafines hácia María, para poder trasmitir ese amor á cuantos me escuchais y á cuantos no me escuchan. ¡Bendita seais, oh María Inmaculada! ¡Bendito Pio IX, hijo predilecto de María, por haber colocado en la diadema de esta Señora la perla más brillante! ¿Y no nos estremecemos de alegría nosotros... nosotros, digo, los que tenemos la dicha de hablar el hermoso, el suave, el dulce lenguaje español? Porque nosotros tenemos innumerables motivos más que todas las naciones de la tierra para venerar ese misterio, para celebrar ese misterio, para alegrarnos de ese misterio: España la primera que promovió y pidió á la Santa Sede la definicion dogmática de este misterio (1), España y sus Indias las que eligieron á María Inmaculada por Patrona. España es el pais en donde es tan popular como antiguo ese saludo tan tierno como grato á María. «¡Ave María Purísima, sin pecado concebida!» Con él saludan los niños y muchos mayores á los sacerdotes; con él demanda limosna el pordiosero, con él se honran y nos honramos los españoles... Aquí me estaria hablando ¡ojalá pudiera! hasta el fin del mundo; pero tengo que pasar adelante.

El segundo acontecimiento glorioso para Pio IX es la publicacion del *Syllabus*, en 8 de Diciembre de 1864. Este documento reune como en un haz todos los errores de nuestra época, para quemarlos con el fallo inapelable, con la condenacion infalible que de ellos hace Pio IX. Leedlo, hermanos mios, y allí vereis anatematizados, entre otros errores, el panteismo, el naturalismo, el racionalismo, el comunismo, el socialismo, el progreso (2) y el liberalismo en el sentido que lo entienden los doctrinarios: entendedlo bien: tambien el liberalismo. Siempre hubiera tenido por la mayor injuria el que me hubieran dirigido el epíteto de liberal, en el sentido que lo entienden los doctrinarios; pero despues que ha hablado nuestro Pastor y amado Padre, se me hiela la sangre en las venas al solo nombre de liberalismo. Desengáñense de una vez para siempre los que hasta ahora han querido amalgamar esas dos palabras que se repelen invenciblemente: catolicismo y liberalismo. No: ó católicos con Pio IX, ó liberales con los enemigos de Pio IX: no hay medio. Roma ha hablado por medio del

(1) El primero que la promovió fué el venerable don Pedro de Castro, Arzobispo de Sevilla; y el primero que la pidió á la Santa Sede fue Felipe III, por insinuacion de dicho venerable Arzobispo.

A peticion de Cárlos III, añadió el Papa Clemente XIII, por decreto de 12 de Setiembre de 1767, á la Letanía lauretana la invocacion *Mater Immaculata*.

(2) El error 80, condenado por el *Syllabus* (Aloc. *Jamdudum cernimus* de 18 de Marzo de 1861), dice: «El Pontífice Romano puede y debe reconciliarse y transigir con el progreso, el liberalismo y la civilizacion moderna.»

Syllabus, en que se citan ciento veintiseis disposiciones de Pio IX, condenando esos funestos errores, y no hay más que bajar la cabeza, acatar y obedecer.

El tercer acontecimiento es el Concilio del Vaticano, convocado en 8 de Diciembre de 1869. En él, ademas de la aceptacion de todas las disposiciones de Pio el Grande, se declara la infalibilidad del Romano Pontífice; de modo que sabemos ya, y profesamos como dogma, que el Pastor universal no puede engañarse ni engañarnos en materias de fe, de costumbres y de disciplina... ¡Qué consuelo para los verdaderos católicos!

El cuarto suceso solemne y glorioso del gran Pio es la eleccion y declaracion del gloriosísimo Esposo de María por patrono y protector universal de toda la Iglesia, en 8 de de Diciembre de 1870. ¿Y qué cosa más oportuna, en los azarosos tiempos que atravesamos, que poner la Iglesia bajo la tutela de aquel á quien el Señor confiara la defensa del Fundador y Esposo de la Iglesia? El salvador (en cuanto cabe) del Salvador del mundo, salvará á la Iglesia. ¡Alabemos al Todopoderoso por haber inspirado al Pontífice reinante una idea tan feliz! Y es de notar que los acontecimientos más gloriosos del pontificado de Pio IX han tenido lugar en el 8 de Diciembre; es decir, que Pio IX no sabe hacer nada sino bajo la proteccion de María, ni sabe respirar sino por María... Pio IX es, no menos que San Ildefonso, el capellan de María, el hijo de la Divina Pastora; y, por ende, el Pastor de la grey de María. Por eso Pio IX ha sido esceptuado de la regla de los demas Pontífices, pues ninguno ha ocupado la sagrada Cátedra más tiempo que Pio IX, y ninguno ha realizado lo que ha realizado Pio IX, y aun vive para cosas más grandes, más gloriosas, más milagrosas.

SEGUNDA PARTE.

En vista de lo que nuestro querido Padre y Pastor ha realizado en pro de su amada grey, no parece sino que ha gobernado la Iglesia en los tiempos más bonancibles y serenos; pero, lejos de eso, acaso no ha habido en los diez y nueve siglos época más turbulenta, ni más furiosas tempestades, ni persecuciones más tenaces y crueles (como promovidas por hijos desnaturalizados), ni abandono más completo por parte de los gobiernos, ni más falsías, ni más traiciones, ni más usurpaciones que en nuestros dias infaustos. Amados de mi alma, yo deberia ahora tender un tupido velo sobre las tropelías y crueles vejaciones de todo género con que se ha correspondido al amor del mejor de los Pastores; pero, á ley de hijos bien nacidos, quereis tomar parte en los dolores de vuestro Padre y Pastor. Ya habeis oido que Pio IX inauguró su pontificado con actos heróicos de clemencia y generosidad: ¿y cómo fué correspondido? Con la más negra ingratitud, con la más injusta, bárbara y vandálica de las agresiones... A los pocos dias se amotinan contra el amable Pontífice hasta sus mismos soldados, le cercan, le asedian, deseando derramar su inocente sangre; dígalo el asesinato del secretario de Pio IX, y este hubiera corrido la

misma suerte si no hubiera sido protegido por María. El Santo Pontífice no esquiva los padecimientos; pero el cielo dispone que coma el pan de la *emigracion*, y sale de Roma, atraviesa por medio de aquellas hordas, y sin embargo atraviesa incólume, á semejanza de su Divino Maestro, que pasaba tambien por medio de sus enemigos sin que nadie se atreviese á prenderle, hasta que El se entregó porque quiso: *Per medium illorum ibat* (1).

El Santo Padre llegó á Gaeta el 25 de Noviembre de 1848, desde donde no suspendió un momento el cuidado de su querido rebaño, cada dia más necesitado de su solicitud pastoral. Dios, por último, se dió por satisfecho del destierro de su Vicario, que duró hasta el 12 de Abril de 1850, en que Pio IX regresó á Roma. El infierno, sin embargo, habia jurado deshacerse del Papa y destruir la Iglesia, si posible fuera, y al efecto no cesa de dirigir sus tiros hácia Roma. El Papa es el objeto de nuevos insultos, vejaciones y latrocinios; no faltan Simones traidores que animan á los usurpadores apolonios á apoderarse de los Estados de la Iglesia, ni faltan hipócritas y sacrílegos Heliorodos que realicen los planes inicuos inspirados por el mismo Satanás. El Señor envia sus avisos, como enviara en otro tiempo quienes azotaran á Heliodoro (2); y este, más cuerdo que los Heliodoros de nuestros dias, se convierte al Señor con el castigo; pero los usurpadores de hoy... no quieren reconocer sus crímenes, y... Pio IX se halla reducido á la situacion más aflictiva, encerrado y sin fondos para atender á sus más perentorias necesidades.

¿Qué Pastor no se alimenta del producto de su grey (3)? Y Pio IX el Pastor de los Pastores, se alimenta del pan de la tribulacion, y algunas de sus ovejas, en vez de ser el consuelo y sosten del que tan entrañablemente las ama, se han convertido en aves de rapiña, que todo lo arrebatan, en tigres sanguinarios que ansian su muerte, en ingratos viboreznos que se revuelven contra su padre. Y ved aquí lo que agrava de un modo horrible las penas y amarguras de nuestro Padre. Bien puede esclamar: *Si mi enemigo me maltratase, me seria más tolerable* (4). Si la cismática Rusia, si la protestante Inglaterra, si la Media Luna me hubiera despojado, y vilipendiado, y perseguido, seria más sufrible: pero tú, hijo de Santos; tú, que te jactas de hijo sumiso de la Iglesia; tú, que ostentas en tu escudo el signo de la redencion como el blason más glorioso; tú, que debias ser el primer defensor del patrimonio de la Iglesia, tú ¿has podido olvidar hasta las nociones más vulgares del derecho y de la justicia...? «¿Qué cosa más triste pudiera acontecer para Nos (habla nuestro Santo Pastor) y para todos los fieles que ven (5) la Ciudad Santa plagada de turbas facinerosas... perturbado el órden.. insultada la dignidad del supremo Pontificado... nuestro palacio del Quirinal...?» Perdonadme, hermanos mios, pues no tengo valor para referir tantos desacatos, tantas profanaciones, tanta iniquidad. ¿Así pagas, pueblo protervo, pueblo infame, los beneficios que á

(1) Lucas, cap. IV, vers. 3.
(2) II Mach., III, *per totum*.
(3) I Corint., IX, 7.
(4) Salm. LIV, 13.
(5) En 20 de Setiembre de 1870.

manos llenas derrama ese ángel de paz, ese padre cariñoso? «¿Qué he debido hacer por ti que no haya hecho? te dice lleno de pena. Pueblo mio, ¿qué agravios te he inferido? ¿En qué te he sido molesto? Respóndeme... (1).» Pero la respuesta de ese pueblo obstinado y rebelde es el *Tolle, tolle!* que en otro tiempo resonara en Jerusalen contra el divino Maestro Jesus.

Y lo que hace más horrible la pena del mártir de Roma es que, habiendo pedido proteccion á todas las naciones de la tierra, especialmente á los gobiernos que se llaman católicos, todas y todos han mirado con desden á Pio IX, todas y todos le han abandonado: solo hay una escepcion gloriosa para siempre; la del Estado más pequeño del mundo: el Ecuador, que ha protestado contra los despojos de los dominios del Papa... Pero entended, ¡oh Reyes! aprended vosotros los que dais leyes á la tierra (2). No olvideis jamás el fin funesto que siempre han tenido los tiranos, los perseguidores, los usurpadores de la Iglesia...

¿No habeis visto en nuestros dias ejemplares escarmientos...? Mientras que los perseguidores hipócritas, los impíos ladrones del gran Pio van desapareciendo de la escena unos tras otros, el gran Pio aun vive. ¿Qué se ha hecho de un Mazzini con sus designios infernales...? Bajó á la tumba, y su alma quizá al infierno, cubierta de baldon. ¿Dónde está Cavour con sus maquiavélicos planes y con su asquerosa cantinela *¡Roma ó la muerte!* En el mismo dia que tenia señalado para entrar en Roma entró en la eternidad; y... ¡Dios sabe en qué eternidad.. ! Napoleon..., cubierto de ignominia...; Isabel..., viendo por el suelo su corona..., son otros tantos avisos para todos los gobiernos... Entre tanto el buen Pastor Pio IX existe aun y es objeto de consuelo y de alegría para sus ovejas, que á la vez participan de los sinsabores y amarguras que causan las persecuciones que sufre su Padre Pio IX. que, á despecho de sus perseguidores, todavía vive, verá desaparecer á sus enemigos como hojas frágiles arrancadas por el huracan, verá el triunfo de la Iglesia... Dios prolonga su preciosa existencia más que la de San Pedro, desmintiendo en él aquel tan repetido anuncio: «No verás los dias de Pedro,» que resuena á los oidos de los Sumos Pontífices, y esto tal vez para que presencie el más brillante triunfo de la Iglesia... ¡Ojalá...! ¡Ojalá que llegue muy presto el dia para siempre memorable en que el buen Pastor Pio IX entone el himno de triunfo, haciendo coro con él más de doscientos millones de voces de la tierra, y todos los bienaventurados del cielo: *Cantemos al Señor, porque ha hecho magnífica ostentacion de su gloria* (3).

Mientras llega, y para que se acelere tan hermoso dia, ¿qué debemos hacer nosotros? Escuchar á Pio IX, amar á Pio IX, orar y orar sin tregua por Pio IX, con Pio IX, y por lo que ora Pio IX: así lo hacian los primitivos fieles, y lograron abrir con la oracion las puertas de la cárcel á San Pedro, primer Vicario de Jesucristo. No nos avergoncemos, hermanos mios, de parecer, y mucho menos de ser, católi-

(1) Mich., VI, 3.
(2) Salm. II, vers. 10.
(3) *Exod.*, XV.

cos apostólicos romanos: trabajemos cada uno en nuestra línea en practicar el catolicismo, en defender al catolicismo, aunque sea derramando toda nuestra sangre, antes de ser desleales al catolicismo. Padres de familia, enseñad á vuestros hijos á ser verdaderos católicos; pero mejor que yo os lo encargará el inmortal Pio IX: escuchad y acatad sus palabras: «No: no os es permitido asistir á esas representaciones en que se ridiculizan las cosas más santas de la Religion. No: no os es permitido enviar los niños á esas escuelas cuyos maestros, si no son ateos y materialistas, son otra cosa peor. No: no os es permitido leer ciertos periódicos que están llenos de veneno y corrompen el corazon... (1).» No olvideis jamás estos santos documentos, que os da el más tierno de todos los Padres.

¡Oh Jesus dulcísimo! Socorred, fortaleced y ayudad á vuestro Vicario en medio de tan deshecha tormenta, y haced que los que estamos unidos á él por la fe y el amor, jamás desmintamos esta adhesion y amor: y los que tienen la desgracia de estar fuera de vuestra Esposa la Iglesia, entren cuanto antes en el redil de vuestro reino. Y Vos, Madre querida, Protectora divina de Pio el Grande, terminad felizmente la obra comenzada; que Pio IX triunfe del infierno, y con él toda su amada grey, para que él y ella sean trasladados á la interminable dicha de la gloria.

Y por último, ¡oh Pastor amado! ¡oh Padre querido! ¡Quién pudiera en este momento hacer que nuestros acentos, llenos de amor y de ternura, salvaran los inmensos espacios que nos separan en cuanto al cuerpo, y resonaran en vuestros oidos, para que supiérais cuánto, cuánto os amamos...! Sabemos ¡oh valiente Josué de la ley de gracia! que el Señor os ha escogido para introducir á su pueblo en la tierra prometida de la gloria. Sabemos ¡oh glorioso caudillo! «que el que contradijere á lo que pronuncian tus infalibles labios; el que no quisiere someterse y obedecer á tus palabras y prescripciones, morirá... muerte eterna; mas tú anímate á pelear con valor (2).» Vive persuadido de que cumpliremos con la mayor exactitud lo que nos has ordenado... y marcharemos pronto á donde nos enviares (3). Como hemos obedecido á Moisés, esto es, á tus predecesores Pedro, Clementes, Gregorios, Pios..., te obedeceremos: tan solo deseamos y pedimos al Dios de los ejércitos que te asista como asistió á tus doscientos cincuenta y ocho predecesores (4). Somos tus ovejas: si vieres que alguna quiere apartarse del aprisco, hiérela con el cayado. Danos, por fin, querido Pastor y Padre nuestro, tu santa bendicion, prenda y garantía de paz en esta vida, y anuncio feliz de bienandanza en el cielo... Amen.

---

(1) Pio IX á los párrocos de Roma.
(2) Josué, I, vers. 18.
(3) Id., id., vers. 16.
(4) Id., id., vers. 17.

PIO IX ES MAESTRO.

Tercer sermon, predicado por el presbítero D. Salvador Donoso en 23 de Junio de 1872.

Tibi dabo claves regni cœlorum.
A ti te daré las llaves del reino de los cielos.
(S. MATH., cap. XVI, vers. 19.)

I.

Illmo. Sr. (1): Rey, Pastor y Maestro es, católicos, el hombre inmortal que preside los grandiosos destinos de la Iglesia sobre las olas agitadas de este mundo, denominado con razon en nuestra comun plegaria, *lacrymarum valle*, valle de lágrimas.

Habeis visto al Rey, recibiendo los homenajes de más de doscientos millones de súbditos, que de todos los horizontes del orbe le envian su sumision, esclamando al compás de unos mismos sentimientos y de unas mismas emociones: «¡Oh Rey del mundo, soberano celestial de las almas, que llevas sobre tus hombros la púrpura de Cristo, y en tu frente su corona de espinas! Te obedecemos.»

Habeis visto igualmente al Pastor en medio de su rebaño, apacentando esa gran familia de Dios, que dia á dia se agrupa en torno de la Cruz para enviarle de todos los confines de la tierra su amor con sus gemidos, esclamando de nuevo: «¡Oh Pastor universal, que llevas en tu mano el cayado de Cristo y en lo más íntimo de tu corazon la llama de su divina caridad! Te amamos.»

Réstame ahora presentaros al Maestro, al Doctor infalible, á la más alta inteligencia, donde reside la luz de los cielos, para recibir de todas las inteligencias humanas este tributo supremo. «¡Oh Maestro universal, cuya palabra es la voz de Cristo y cuya doctrina es su ley sacrosanta! Te creemos.»

Hasta aquí, católicos, en este solemne triduo habeis consagrado al Rey Pontífice el homenaje de vuestra obediencia, y al Pontífice Pastor el de vuestra gratitud. Hoy os invito á que consagremos juntos al Pontífice Maestro el tributo de nuestra inteligencia, con los más profundos sentimientos de nuestra fe en su palabra infalible. ¡Ojalá pueda yo agregar á la diadema de Rey y de Pastor esa aureola de eterna luz, destello de la divina infalibilidad, en cuyos resplandores se iluminan para ir al cielo todas las inteligencias humanas!

¿Por qué, católicos, entre los horizontes de la vida y las tinieblas de la muerte nos es dado contemplar en la mano inquebrantable del

(1) El Sr. Obispo de Himeria.

Vicario de Cristo el faro luminoso de la fe que guia á las naciones al seno de Dios? La humanidad va bogando con rumbo al cielo sobre la misteriosa barquilla, símbolo fiel de la Iglesia perseguida. Y aunque cree y confia en la Providencia, vacila á veces, temiendo estraviarse entre las sombras, ó sumergirse en el abismo de las olas. Tal es nuestra vida: una hora de temor y otra de esperanza.

Pero el divino Piloto nos dice de cuándo en cuándo: «Hombre de poca fe, ¿por qué temeis? Esperad, y esperad siempre. Héme aquí: en mis manos tengo las llaves del cielo, en mi inteligencia la luz del cielo, y en mi corazon el amor del cielo. Soy el hombre de Dios. Ea: vamos juntos, y todo será bendecido; porque yo tengo el poder de atar y el poder de desatar sobre la tierra. Oid mi voz, y la fe salvará vuestras inteligencias; seguid mis consejos, y la moral salvará vuestros corazones.»

Así habla, católicos, el hombre infalible, que en virtud de las solemnes promesas de Nuestro Señor Jesucristo no puede engañarse ni engañarnos cuando nos habla como Jefe supremo de la Iglesia en todo lo que mira á la fe ó á las costumbres.

Tal será el objeto de vuestra benévola atencion, tanto más interesante, cuanto más combatido por todos los enemigos del Cristo y de su Iglesia.

Imploremos, entre tanto, los auxilios de la divina gracia por la intercesion de la Inmaculada Vírgen María, aclamada solemnemente sin mancha de pecado original por la voz de un ángel del cielo, y por la voz de Pio IX, ángel de la tierra.—*Ave María.*

II.

La razon y la fe están de acuerdo, católicos, para admitir como una verdad incuestionable al Pontífice infalible. Si Nuestro Señor Jesucristo es verdadero Dios, y si la Iglesia es una obra divina, ni él pudo permitir jamás el error, ni la Iglesia le podrá tampoco enseñar.

Ahora bien, católicos: segun el plan de su divino Fundador, la Iglesia es la única depositaria de la verdad revelada, y la única, por consiguiente, que tiene pleno derecho para enseñarla á los hombres. Imaginaos por un momento que su suprema autoridad, representada en el Vicario de Cristo, fuera falible, estuviera sometida al error: ¿de qué manera llegarian los hombres al conocimiento de la Religion verdadera? ¿Cómo alcanzarian el término de su sublime mision? Seria necesario sostener entonces, ó que no existe ninguna religion revelada, ó que todas son igualmente reveladas, y capaces de guiar á la humanidad al seno de Dios.

Pero ambas suposiciones son igualmente falsas, porque son igualmente absurdas en sus consecuencias. La primera, porque supondria la negacion de Jesucristo como verdadero Dios; y la segunda, porque supondria que son una misma cosa la verdad y el error, la virtud y el crímen, la luz y las tinieblas.

A nadie se oculta que la verdad es una é indivisible, como es una é indivisible la esencia divina de donde nace, como la luz del sol. No hay, por lo tanto, más que una sola Religion verdadera, revelada por

Dios á los hombres en la persona y en la doctrina de su Hijo divino, Autor y Fundador de la Iglesia católica.

III.

¿Podria decirse que existe otra autoridad competente para enseñar la verdad? ¿Y dónde reside esa autoridad? ¿Es acaso en la inteligencia de los sabios, en el poder de los conquistadores, ó en la fuerza unida de todos los soberanos del mundo? ¡Oh! Nadie ha pretendido esa autoridad, ni jamás podria pretenderla sin tiranizar las conciencias y recibir el más solemne desprecio de los que solo reconocemos como única autoridad infalible, la designada por Cristo, Redentor y Maestro del mundo.

Y bien, católicos: Nuestro Señor Jesucristo no dió esa autoridad ni á los sabios, ni á los conquistadores, ni á los grandes de la tierra, sino á sus Apóstoles y á sus legítimos sucesores. «Id, les dijo, id y enseñad á las naciones. Predicad el Evangelio á toda criatura. El que creyere y fuere bautizado, se salvará; mas el que no creyere, se condenará (1).»

Y á la vez que en ellos dejaba Jesus su autoridad y su representacion segun estas palabras: «El que á vosotros oye, á mí me oye; y el que á vosotros desprecia, á mí me desprecia (2);» agregaba á todos los fieles la obligacion de obedecer, bajo el terrible anatema de no ser hijo de su Iglesia el que no la oyese con sumision y respeto.

«El que no oye á la Iglesia, será tenido como gentil y publìcano (3).»

Mas, católicos: ¿qué derecho tendria la Iglesia de Cristo, cimentada en su divina sangre, para exigirnos nuestra fe, si estuviera sometida al error? ¿Cómo concebir la idea de un Dios infalible con la idea de una doctrina errónea, enseñada por Él, y continuada al traves de los siglos por la voz de hombres capaces de sumir á la humanidad entera en las tinieblas de la más absurda ignorancia?

No, y mil veces no. Es imposible, racionalmente hablando, concebir una obra divina con la nota infamante de una autoridad meramente humana, y por consiguiente falible. ¿Qué habria sucedido hasta el presente en medio de todas las variaciones incesantes á que está sometida la razon humana? ¡Ah! No es preciso decirlo. La Iglesia habria perecido entre las sombras de la duda, como han perecido en su cuna todas las herejías y todas las sectas separadas de su seno por la orgullosa pretension de esa falsa sabiduría que más confia en su palabra que en la palabra de Dios.

Pero no: hoy, como ayer y hasta la consumacion de los siglos, la Iglesia verdadera, imágen fiel de Dios, suma y eterna Verdad, no estará jamás sujeta, ni á los caprichos de los hombres, ni á las vicisitudes de los tiempos. Mal que pese á sus encarnizados enemigos, tan ciegos

(1) San Márcos, cap. XVI, vers. 16.
(2) San Lúcas, cap. X, vers. 16.
(3) San Mateo, cap. XVIII, vers. 12.

como ignorantes, siempre antigua y siempre nueva, la Iglesia sola permanecerá en todo el esplendor de su indefectible juventud, sobre las ruinas de los imperios y sobre los escombros humeantes de las revoluciones humanas que suscita por todas partes el espíritu del mal. ¿Hay quien lo dude? Pues abra sus ojos y vea en el gran libro de Dios esa profecía con estas palabras inmortales, cumplidas hasta hoy en todas las edades del mundo: *Cœlum et terra transibunt; verba autem mea non preteribunt.* «El cielo y la tierra pasarán; pero mis palabras no pasarán jamás (1).»

IV.

Oigamos, católicos, esas divinas palabras, que declaran pública y solemnemente la autoridad infalible del Pontífice Maestro.

A la luz de la razon, cuyas pruebas acabamos de enunciar, uniremos los resplandores de la fe, y aparecerá más brillante que el sol del medio dia esa sublime prerogativa acordada por Dios al hombre inmortal que ejerce como ningun otro la mision de padre para enseñar á las naciones.

Mas, católicos, para refutar los sofismas de que se vale la incredulidad contemporánea contra la infalibilidad del Pontífice, es preciso descender á sencillas pero necesarias esplicaciones.

No tengais á mal que os las recuerde en este momento, como una prueba más de lo justa y racional que es nuestra fe en presencia de la sana filosofía.

«¡Cómo! esclaman con maligna sonrisa los racionalistas modernos: vosotros, los partidarios de la infalibilidad pontificia, ¿dais á un hombre el atributo esclusivo de Dios? Ese hombre no puede errar; ese hombre no puede engañarse: luego es impecable. Y sin embargo, la historia os presenta en sus enlutadas páginas errores y vicios de esos hombres que ahora santificais á nuestros ojos, como si no nos fuera dado recordaros una á una sus faltas. No os creemos, ni mucho menos inclinamos nuestra frente delante del Concilio del Vaticano, que acaba de definir como un dogma de fe la infalibilidad del Papa.»

Estamos cansados de oir estos absurdos, no solo de los que nada creen infalible, fuera de su propio juicio, sino tambien de los que se dicen creyentes, y sin embargo se rebelan en este punto contra la Iglesia. ¡Cosa estraña! Dicen que creen como católicos, y tienen, no obstante, la osadía de negar como incrédulos lo que la Iglesia docente enseña como verdad revelada.

Pero esto, católicos, en los que hablan de buena fe, no pasa de una crasa ignorancia, si admitimos buena fe en los que tienen como primero y más sagrado deber el conocimiento de la Religion que profesan.

Porque jamás se ha pretendido declarar impecable al Pontífice cuando se dijo solemnemente por la voz de todos los Obispos del mundo reunidos en el Vaticano que era infalible. No. Esta suposicion

(1) San Lúcas, cap. XXI, vers. 33.

es absurda, y revelan una estrema ignorancia quienes tienen la osadía de sostenerla. Son, á la verdad, cosas bien diferentes la infalibilidad y la impecabilidad.

Más aun: para comprender este dogma es necesario distinguir entre el hombre privado y el hombre público, entre el doctor particular que habla en su propio nombre, y el Doctor universal que habla á toda la Iglesia en el nombre de Dios. Y esto, católicos, no como quiera, sino en su condicion de representante de Cristo y sucesor de Pedro, es decir, *ex-cathedra*, segun el lenguaje de la Teología. Y no en todas las cuestiones, sino en aquellas que se rozan íntimamente con la fe y la moral.

Así, católicos, el Pontífice, como doctor privado, es semejante á todos los sabios, falible en sus juicios, espuesto al error y capaz de engañarse y engañar. Como hombre privado es pecador como todos, y pesa sobre él el anatema comun de las divinas Escrituras: *Omnis homo mendax* (1). Todo hombre es capaz de mentir. Aun en la fe y en la moral, si el Papa habla como doctor privado, sin dirigirse á la Iglesia universal, puede equivocarse en sus fallos, y no se reduce á otra cosa el hecho histórico tan declamado por los enemigos de la Iglesia, cuando Honorio fue sorprendido por Sergio de Constantinopla. Estamos de acuerdo en no conceder al Pontífice como hombre privado más talento, más virtud, ni más ciencia que la que damos á los grandes hombres.

Mas no es así cuando se trata del hombre público, del Jefe de la Iglesia, Vicario de Cristo y sucesor de Pedro. En esta sublime condicion, el Romano Pontífice es infalible; porque si así no fuera, ni la Iglesia subsistiria como obra divina, ni Nuestro Señor Jesucristo seria reconocido como Dios. Habria faltado á sus solemnes promesas, y la Religion católica no existiria ya, como no existen las antiguas herejías que alzaron contra ella su cabeza, para caer derrocadas al estrellarse contra esa Piedra inquebrantable, afianzada eternamente por la sangre de Cristo.

¿Y qué tiene esto de estraño? ¿Por qué tanta resistencia cuando se trata de reconocer la infalibilidad de un hombre que habla en el nombre de Dios? ¿Acaso el Pontífice, como representante de Cristo, impone á la humanidad su propia opinion en la fe y en las costumbres? No, católicos: en esas solemnes circunstancias no es el hombre quien habla ó enseña; es el mismo Jesucristo quien habla y comunica por su visible Vicario la doctrina que él impuso á la humanidad. En este caso es su imágen viva, es su palabra infalible, acatada por los ángeles del cielo, y recibida humildemente por los hombres de buena voluntad en la tierra. En suma, es el Espíritu Santo quien ilustra al sucesor de Pedro y le inspira con su divina luz y su amor celestial las verdades de la fe que ha de enseñar al mundo. Por eso no habla en su nombre al declarar solemnemente algun dogma de la fe, sino que esclama, en union de los Obispos, sus Hermanos y coherederos: *Vissum est Spiritui Sancto et nobis.* «Ha parecido así al Espíritu-Santo y á nosotros.»

Así declarada la cuestion, y en el sentido espuesto, yo desafiaria á

(1) San Pablo á los romanos, cap. III, vers. 4.

los enemigos del Papa infalible mostrasen, en diez y nueve siglos de lucha que cuenta la Igesia católica, una sola contradiccion en la fe y una sola licencia en la moral. Racionalistas, socialistas, materialistas, incrédulos de todos los tiempos y de todas las edades, quienes quiera que seais: si el Pontífice es falible como Doctor universal de la Iglesia, decidnos: ¿dónde están sus errores, dónde sus dudas, dónde sus decretos contrarios á la fe y á la moral de Nuestro Señor Jesucristo? ¡Ah, católicos! no le encontrarán una sola variacion, un solo contrasentido, un solo desliz; porque la mano de Dios está sobre la frente de su Iglesia para que no sea mancillada por el error, y sobre la frente de su Vicario para que no sea jamás envuelto en las sombras de la ignorancia. Hé aquí la fuerza poderosa de la infalibilidad, que á la razon y á la esperiencia une las palabras de la revelacion.

Permitidme os las recuerde brevemente en honor del Pontífice, á quien obedecemos como hijos fieles, y para gloria de la Iglesia, á quien amamos como á la más tierna y bondadosa de las madres.

V.

En tres ocasiones solemnes declaró Nuestro Señor Jesucristo a San Pedro su supremacía y su infalibilidad como Jefe de la Iglesia.

Fue la primera cuando, paseándose un dia con sus Apóstoles por Galilea, les dijo: «¿Quién dicen los hombres que soy yo?» Y los discípulos respondieron: «Unos dicen que sois Juan Bautista: otros que sois Elías: otros que Jeremías, ó uno de los Profetas.» Entonces les preguntó: «Y vosotros, ¿quién decís que soy yo?» Y Pedro, respondiendo, le dijo: «Sois el Cristo, Hijo de Dios vivo.» Y Jesus le contestó: «Bienaventurado eres Simon, hijo de Juan, porque no te lo reveló la carne ni la sangre, sino mi Padre que está en los cielos. Y yo te digo: Tú eres Pedro, y sobre esta Piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella y te daré las llaves del reino de los cielos. *Tibi dabo claves regni cœlorum.* Todo lo que ligáreis sobre la tierra, ligado será en los cielos; y todo lo que desatáreis en la tierra, desatado será en los cielos (1).»

Mas católicos: ¿cómo sería la Iglesia de Cristo indestructible é infalible si Pedro, que es su cimiento, la Piedra eterna sobre la cual descansa el edificio, pudiera faltar en la fe enseñando el error? ¿Cómo se concibe el poder de atar y el poder de desatar, si el hombre que tiene en sus manos las llaves del cielo puede abrir las del infierno autorizando un vicio, ó decretando como verdad un error? Es evidente entonces que el Papa es infalible como columna de la verdad y como maestro de las ciencias para abrir á todos los hombres las puertas de la celestial Jerusalen.

La segunda ocasion en que Jesucristo dió solemnemente á Pedro y á sus sucesores en el Pontificado la supremacía con la infalibilidad, fue, católicos, en la última noche de la cena, antes de ser entregado á la

(1) San Mateo, cap. XVI, vers. 13 y siguientes.

muerte. Volviéndose á San Pedro, le dijo: «Simon, Simon: mira que Satanás os ha pedido para cerneros como trigo; mas yo he rogado por tí para que no falte tu fe, y tú, una vez convertido, confirma á tus hermanos (1).»

Decidme, católicos: ¿cómo podria San Pedro confirmar en la fe á sus hermanos si era susceptible de enseñar el error? ¿No es verdad que estas sencillas pero significativas palabras dan a entender con suma claridad esa prerogativa divina concedida solo á Pedro, y no á los demas Apóstoles separados de él? Por otra parte, Jesus no concede á Satanás la ridícula peticion de cerner como trigo á su Vicario; sino que, al contrario, le hace invulnerable á sus ataques. y le somete bajo su planta como á un esclavo. De manera que jamás el error y la mentira, azuzadas por el espíritu infernal de los hijos del demonio, podrán triunfar de Pedro y de su enseñanza como Jefe supremo de la Iglesia.

Finalmente, católicos, Nuestro Señor Jesucristo habla á Pedro por tercera y última vez, despues de su gloriosa resurreccion, conversando familiarmente con sus Apóstoles: «Simon, hijo de Juan, le dice: ¿me amas más que estos?» Pedro le responde: «Señor, tú sabes que te amo.» Jesus le dijo: «Apacienta mis corderos.» Le dice segunda vez: «Simon, hijo de Juan, ¿me amas?» Le responde: «Sí, Señor; tú sabes que te amo.» Jesus le replica por segunda vez: «Apacienta mis corderos.» Le dice tercera vez: «Simon, hijo de Juan, ¿me amas?» Pedro se entristeció, porque le habia dicho por tercera vez «¿me amas?» y le respondió: «Señor, tú sabes todas las cosas; tú sabes que te amo.» Y Jesus le dijo: «Apacienta mis ovejas.» *Pasce oves meas* (2).

No queda duda, católicos, que la intencion de Nuestro Señor Jesucristo fue constituir al Pontífice como Maestro universal de los hombres. De manera que fieles y Obispos, corderos y ovejas, segun su sencilla comparacion, le estuviesen totalmente sometidos en la fe y en la moral. Y como el pasto espiritual del rebaño es la doctrina, se sigue que corderos y ovejas le han de recibir de su supremo Pastor, y que nadie fuera de él tiene ese sagrado derecho, esclusivo de Pedro y de sus sucesores.

Si quedara alguna duda, la resolveria la práctica de la Iglesia, la tradicion universal de los siglos, que es un testimonio elocuente de la verdad. Y esa tradicion no tiene más que una voz para declarar infalible al Pontífice en todas sus decisiones y en todos sus fallos.

VI.

Desde su primera página, desde su primera hora, Pedro es el que resuelve las dudas, y los demas le obedecen con profunda sumision. Allí está, católicos, esa hermosa historia, escrita con la primera sangre de los mártires para atestiguar á la humanidad, que sale de las

(1) San Lúcas, cap. XXII, vers. 31 y 32.
(2) San Juan, cap. XXI, vers. 15 y siguientes.

tinieblas del paganismo destrozando las cadenas de su antigua servidumbre, que, despues de Cristo, Pedro es su libertador.

«Efectivamente, él es el primero que alza su voz en el Cenáculo para la eleccion de otro Apóstol en lugar de Judas; él fue el primero que despues de la venida del Espíritu-Santo anunció la palabra divina á los judíos; él fue el primero que llamó á las naciones á la fe en la persona del centurion Cornelio; él fue el que hizo el primer milagro, dejando muertos á sus pies á Ananías y Safira por haber mentído al Espíritu-Santo; él fue el primero que tomó la palabra en el Concilio de Jerusalen, y propuso lo que convenia resolver acerca de las observancias de la ley antigua (1).» En suma, donde quiera que está Pedro, allí ocupa el primer lugar, y es siempre obedecido, porque la Iglesia entera se somete á su palabra infalible. Por eso se ha hecho un proverbio el dicho de San Ambrosio: *Ubi Petrus, ibi Ecclesia.* Donde está Pedro, allí está la Iglesia. Y ese hombre que tiene en sus manos las llaves del cielo, puede decir como Cristo: *Data est mihi omnis potestas* (2). «Reconocedme, hijos de la Iglesia y fieles de Cristo; confiad en mi palabra, someteos á mis fallos, porque el Dios que está en los cielos, y ha descendido en la persona de su Verbo á la tierra, me ha dado todo poder.»

Y no creais, católicos, que solo á San Pedro se dió ese poder, porque en la historia universal de la Iglesia el Pontífice ha sido siempre el último juez que ha resuelto las dudas y ha terminado las controversias de la fe. Me bastará citar algunos hechos tan elocuentes como decisivos en esta cuestion.

A fines del siglo II se suscitaba una ardiente discusion entre los cristianos del Oriente y los del Occidente sobre el dia en que debia celebrarse la Pascua. Los cristianos del Oriente se obstinan, y el Papa San Víctor I les escomulga, siendo acatado su juicio por toda la Iglesia.

Más tarde, el gran San Cipriano, reunido en Concilio con sesenta Obispos africanos, resuelve que sean rebautizados los hijos de los herejes. San Estéban I se opone á esa resolucion, amenaza al gran Santo con escomunion si no abandona su fallo, y él y los Obispos le rinden obediencia.

Luego despues, San Dionisio, Patriarca de Alejandría, emite algunas proposiciones dudosas sobre el misterio de la Santísima Trinidad. Los Obispos se alarman y consultan al Papa. El decide en contra del primer Patriarca de Oriente, y San Dionisio, no solo obedece con profunda humildad, sino que escribe al Pontífice una carta apologética en defensa del dogma. ¿A qué ir más adelante, católicos, cuando estos hechos llegan hasta nosotros y nos dicen, con la voz universal de diez y nueve siglos, que nada hay más evidente que el dogma augusto de la infalibilidad pontificia?

---

(4) Lacordaire: *Sermon del Jefe supremo de la Iglesia.*
(5) San Mateo, cap. XXVIII, vers. 1.

VII.

Pero si aun pudiera existir la menor duda, allí está el testimonio de la tradicion, la voz de los Padres de la Iglesia, clamando en uniforme concierto por el Papa infalible.

No es este un dogma nuevo. No es de hoy, obra del Concilio del Vaticano, como lo propalan los incrédulos. No: es tan antiguo como el cristianismo. Data desde la Cruz, y lo que ha hecho el Concilio no es más que declararlo, para darle la sancion de la fe en favor de los que pudieran vacilar. Oid unos cuantos testimonios, y os convencereis cada vez más de la verdad que os anuncio. San Ireneo, Obispo de Lyon, que habia conversado en el Oriente con los primeros discípulos de los Apóstoles, llama á la Cátedra de Pedro *la única regla de fe.* «A la Iglesia romana, dice, por su poderosa primacía, es á la que deben estar reunidos todos los fieles esparcidos por el orbe; porque es ella la que conserva por todas partes la tradicion de los Apóstoles (1).»

En el siglo III, San Cipriano, el ilustre Obispo de Cartago, dice espresamente: «Que no habria herejías y cismas en la Iglesia si todas las miradas se volviesen hácia el sacerdote de Dios, sobre ese Pontífice que juzga en la Iglesia en el lugar de Jesucristo (2).»

Más clara y esplícitamente se espresa todavía el gran Obispo de Cesárea en Capadocia, San Basilio: «Si lo que debe ser creido no lo ha definido un Concilio, es necesario hacerlo definir por el Pontífice Romano (3).» De consiguiente, católicos, en esa primitiva época tanto valia á los ojos de los creyentes la decision infalible de un Concilio, como la del Jefe supremo de la Iglesia.

San Agustin, ese hombre eminente, ilustrísimo Obispo de Hipona, hablando de la condenacion de la herejía pelagiana por Inocencio I, dice á su pueblo: «Dos Concilios han hecho ya llegar su juicio á la Santa Sede sobre esta causa; la respuesta de Roma ha llegado: por consiguiente, la causa está terminada.» *Roma locuta est, causa finita est* (4).

San Gerónimo decia al Papa San Dámaso: «Yo hablo al Sucesor de Pedro; sé que la Iglesia está construida sobre esta Piedra, es decir, sobre la Cátedra apostólica. Quien no está con ella, no está con el Cristo, sino con el Anticristo (5).»

Mas, católicos, seria interminable citar uno á uno todos los documentos de los Padres y de los Concilios en pro del dogma augusto de la infalibilidad. Nada hay más claro, nada más evidente ante la razon ilustrada y la fe sencilla de los verdaderos creyentes. La última palabra del Concilio ecuménico del Vaticano no es más que la última nota de esa suprema armonía que resuena en el seno de la Iglesia para des-

---

(1) *Adv. Hœres.*, lib. III, cap. II.—Migne: *Patrol. greca*, tomo VII.
(2) Epístola 55 ad Cornelium.—Migne: *Patrol. lat.*, tomo III.
(3) Epístola 69 ad Alban.—Migne: *Patrol. greca*, tomo XXXII.
(4) Sermon 131.—Migne: *Patrol. greca*, tomo XXXII.
(5) Epístola 15.—Migne: *Patrol. lat.*, tomo XXII.

pertar á las almas elevándolas al seno de Dios. ¡Bendíta sea su adorable Providencia, que se ha dignado darnos esa fe ardiente para esclamar ante su Vicario en la tierra: «¡Hombre de Dios, Rey Pastor y Maestro de la humanidad redimida: te obedecemos, te amamos y creemos en tu infalible palabra! ¡Ojalá las naciones idólatras y los pueblos apóstatas vuelvan sus ojos á Roma, donde alzas tu trono, gran Pontífice, sumo Sacerdote, Vicario augusto del Hijo de Dios! Iluminados con los resplandores de tu luz celestial, conocerán la verdad; y abrasados con el fuego de tu divina caridad, amarán la virtud.»

VIII.

Porque, católicos, dos grandes males afligen hoy á la generacion presente. El racionalismo, que abate las inteligencias, separándolas de Dios, y el sensualismo, que desgarra los corazones, desviándolos de la virtud al abismo de los placeres carnales. Está es la doble plaga que se estiende del Viejo al Nuevo-Mundo, agrupando á la sombra del árbol de la muerte á la humanidad, cada vez más abatida y más degradada.

Pero el gran Pontífice, que por un maravilloso suceso, único en diez y nueve siglos, prolonga su existencia más allá de los veinticinco años de Pedro, sostiene con su mano paternal el árbol de la vida, la Cruz de Cristo, donde la humanidad se eleva y engrandece hasta tocar al cielo. El nos llama, católicos, con los dulcísimos acentos de su palabra infalible, á la sombra de ese árbol sagrado. Marchemos hácia él diariamente con la oracion que lleva al cielo y con el óbolo de la caridad, que nos abre sus puertas.

Nadie como él tiene derechos tan augustos para arrebatar nuestra atencion. Es nuestro Padre, y le debemos la ternura mas solícita, porque ama á Chile con especial predileccion. Hoy, al terminar este solemne triduo, en que conmemoramos sus cincuenta años de hermano tercero de la venerable Orden del Patriarca de Asís, enviémosle nuestra ferviente adhesion, con una plegaria ardorosa y humilde que resuene en las alturas, clamando por su libertad.

Prisionero y afligido, espera ver tronchadas las cadenas de su cautiverio con la oracion unida de sus fieles amigos, los católicos sinceros del orbe todo. Roguemos sin cesar dia y noche para que el ángel del Señor burle los planes de sus enemigos, y él, antes de morir, entone lleno de júbilo el himno de su ansiada libertad.

Y entonces, católicos, á la aureola de la Inmaculada Concepcion, que ilumina las tinieblas del sensualismo, y á la aureola de la infalibilidad pontificia, que ilumina los abismos del racionalismo, se asociará esa luz eterna de la divina profecia que asegura á su Iglesia y á su Pontífice el más espléndido triunfo sobre todos sus enemigos.

Así lo esperamos, confiados en vuestra infalible palabra, gran Dios, Autor del cielo y de la tierra. Hoy probais la constancia de vuestro siervo, haciéndole sentir sobre sus hombros todo el peso de vuestra Cruz. Quereis que sea mártir de un sacrificio tremendo, para que os imite y os glorifique con su admirable paciencia. Sea, Dios de

Abraham, ya que es vuestro hijo Isaac, cargado con la leña del sacrificio en presencia de sus obstinados verdugos.

Mas no trepidamos en ver presto la hora del triunfo con la hora del regocijo universal. ¡Dios de amor! haced que llegue esa hora y que nos sea dado celebrarla entonando en todos los ámbitos del orbe el solemne entusiasta *Te Deum laudamus*, que anuncia vuestras misericordias á los ángeles y á los hombres de buena voluntad.

Esperad católicos, esperad esa hora grandiosa, porque jamás ha faltado el Dios de las esperanzas, que nos sostiene en la tribulacion con su gracia, y nos regocija en el júbilo inefable de una futura felicidad en los eternos resplandores de su gloria, que á todos os deseo. Amen.

SERMON DE ANIVERSARIO DE LA CORONACION DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO IX EN EL DIA 21 DE JUNIO DE 1871, PREDICADO EN LA CATEDRAL DE MÁLAGA POR EL EXCMO É ILLMO. SEÑOR DOCTOR D. ANTONIO RAMON DE VARGAS, DEAN DE LA REFERIDA SANTA IGLESIA, PRELADO DOMÉSTICO DE SU SANTIDAD, ETC.

> *Aspicite in gentibus, et videte: admiramini et obstupescite, quia opus factum est in diebus vestris quod nemo credet cum narrabitur.*
>
> Mirad en las naciones, y observad; admiraos y llenaos de asombro, porque obra ha sido hecha en vuestros dias, que ninguno creerá cuando se cuente.
>
> (HABACUC, cap. I, vers. 5.)

Excmo. é Illmo. Sr. Obispo, Excmos. Sres., muy respetables autoridades, Illmo. Cabildo eclesiástico, corporaciones distinguidas, pueblo muy amado en el Señor. ¿Quién me hubiera dicho, cuando á fines de Agosto de 1846 se recibió á un mismo tiempo en Montevideo, capital de la república Oriental de Uruguay, la noticia de la pérdida del Papa Gregorio XVI y de la elevacion del Supremo Pontífice actual á la Cátedra romana, que yo, volviendo á mi patria, estaba destinado para alzar mi voz en este augusto templo, en accion de gracias al Todopoderoso por el beneficio que ha otorgado á nuestro Santísimo Padre Pio IX, de llegar á los dias de Pedro, cumpliendo hoy el vigésimoquinto aniversario de su coronacion? ¡Loado sea Dios, que Él muda los tiempos y las edades, dispone todas las cosas suavemente, y á nadie es dado penetrar los designios de su providencia! Yo, que desde aquellas apartadas regiones deploraba los males y desgracias de España; que tomé una parte muy activa en el júbilo de aquellos fieles habitantes, enviando mensaje de felicitacion y respeto al Pontífice que ya reinaba en todo el orbe católico; que debí á su munificencia ser nombrado Prelado con el título de protonotario apostólico de la Santa Sede, con uso de pontificales y facultad de confirmar, ¿podria presumir que me estaba hoy reservado entre vosotros este lugar, donde fuera el intérprete de vuestros sentimientos religiosos y vues-

tra filial veneracion al Pastor Supremo de la Iglesia? ¡Sea Dios loado en todo, que ordena y dispone las cosas en número, peso y medida, y nada hay oculto á su presencia!

No parecia sino que el estampido del cañon de Santángelo, anunciando el 16 de Junio de aquel año la eleccion del nuevo Papa, hubiera resonado del uno al otro confin del universo, y, penetrando los Andes, hiciera sentir su eco imponente en los dos mares el Pacífico, y el Atlántico: y en la república de Chile, en toda la Confederacion Argentina, en el Estado Oriental del Uruguay se oyera con entusiasmo religioso esta voz: *Papam habemus.* «Tenemos Papa.» Era el canónigo Juan Bautista Mastai Ferretti, de los condes Mastai, que partiendo de Roma en 1823, á los treinta y un años de edad y tres de sacerdote, en calidad de coadjutor de la legacion pontificia, á cargo de Mons. Juan Muzi, Arzobispo de Filippos, *in partibus*, con facultades estraordinarias, otorgadas por la santidad de Pio VII y confirmadas despues por su sucesor Leon XII, se embarca en Génova para la América del Sur, á remediar las necesidades de aquellas Iglesias, destituidas de Pastores. Arribado el buque á Mallorca por un temporal, detenidos por la autoridad local, en calidad de arresto, los eclesiásticos que componian la Legacion, hasta averiguar el objeto de su viaje á las Américas, lo que el Papa ha llamado despues con mucha gracia *su prision en España*, continuaron su ruta al Pacífico, y de Valparaiso pasaron á Santiago de Chile, atravesaron los Andes, y, viniendo por Buenos-Aires, fijaron su permanencia en Montevideo.

«Aquí, se decia en aquella capital, aquí residió con nosotros el ejemplar y virtuoso canónigo Mastai, cuyo celo por el bien de nuestras iglesias nos fue conocido, cuyo desprendimiento admiramos, cuyos trabajos nos edifican, cuyo trato dulce, afable y cariñoso era todo para todos. Aquí le vimos incansable en el púlpito y confesonario, instruyendo á los parvulitos, asistiendo á los enfermos en los hospitales.» Quiénes se gloriaban de conservar un recuerdo suyo, de haber frecuentado su trato; quiénes de que hubiera aceptado sus invitaciones y obsequios. Aun vivian los muy dignos sacerdotes á quienes nombraron, accediendo á las preces de los fieles, en virtud de la delegacion de Su Santidad, á uno Vicario Apostólico, á otro en igual cargo, pero con título episcopal, *in partibus*, á otros indicaron para Obispos titulares de otras diócesis. Vivian muchos seglares recomendables por su piedad religiosa, que tuvieron muy activa parte en las súplicas para estos nombramientos. El abate Salusti, cronista y secretario de aquella legacion, escribió este episodio de la vida de nuestro santísimo Padre, cuyo viaje duró tres años, en los que se ejercitó Su Santidad en el idioma español, que con tanta propiedad posee. Muchas veces ha recordado el Papa los lugares y hechos de esa época, y con una memoria felicísima ha tenido presente á todas las personas que conociera (1).

(1) Entre las muchas personas respetables que frecuentaron el trato del entonces señor canónigo Mastai, auditor de la legacion, á quienes les oí hablar en Montevideo con el mayor elogio, lo fueron el venerable Vicario apostólico Mons. Dr. Dámaso Antonio Larrañaga, don Bonifacio Redruello, eclesiástico muy recomendable; y entre los se-

¡Terrible coincidencia! España, antigua metrópoli de aquellos Estados, cuya independencia aun no era reconocida de derecho, tenia interrumpidas sus relaciones con la Santa Sede, y vacantes casi todas sus Sillas episcopales en ese año de 1823. Al advenimiento del Cardenal Mastai al Trono Pontificio en 1846, España se hallaba en idéntica situacion que en el año de 1823: para nada contó con el Papa, teniendo el gobierno de la nacion nombrados gobernadores eclesiásticos intrusos en las diócesis donde estaban las Sedes vacantes, ó desterrados sus legítimos Pastores. Los que conocian la vida de Pio IX antes del pontificado, podian referir que el gobierno constitucional le tuvo arrestado en Mallorca. En cambio aquellas repúblicas formadas en América desde el año décimo de este siglo recibian como al ángel de paz al canónigo Mastai, y saludaban como al enviado de Dios á Pio IX. Desde el año 25 principiaron á salir del abismo en que los habia sumido la revolucion, remedo de la francesa, en la cual se conculcara todo derecho eclesiástico y civil, y recobraba una nueva vida, que debia al restablecimiento de la gerarquía eclesiástica. Aquellos hijos, tratados como rebeldes por la madre patria, se esforzaban en Méjico, Colombia y Buenos-Aires en reconocer la necesidad de ajustar Concordatos con la Santa Sede (1). Veinticinco jurisconsultos y canonis-

---

glares á los Sres. D. Estanislao García Zúñiga y sus hermanos, la familia del Sr. Jimenez, y la muy apreciable de D. Francisco Juanicó, rico propietario, en cuya casa de campo *(chacra)* estuvieron un dia invitados los señores del personal de esta legacion.

(1) Trascribimos la comunicacion que con este objeto pasó el gobierno argentino á Su Santidad, y la contestacion del Santísimo Padre: debiendo hacer notar que el Sr. Dr. D. Mariano Medrano fue nombrado Delegado apostólico en la diócesis de Buenos-Aires, con todas y cada una de las facultades de que está dotado y goza el Vicario capitular, Sede vacante, cuyo nombramiento espidió Mons. Muzi en la ciudad de Montevideo el dia 5 de Febrero de 1825. Y antes de la comunicacion que se inserta, ya el mismo Sr. Medrano habia sido nombrado Vicario apostólico y Obispo de Aulon, *in partibus*; y despues fue Obispo diocesano de Buenos-Aires, dándosele en calidad de auxiliar al Dr. D. Mariano Escalada, quien le sucedió en dicho obispado *in partibus*, y hoy es el Prelado diocesano de Buenos-Aires.

Dicha comunicacion, notable por la franqueza con que está redactada, y que ha de ser poco conocida en España, es como sigue:

«Santísimo Padre: Desde que las oscilaciones políticas, que siempre, ó las más veces, son tan funestas al ejercicio de la santa Religion de Nuestro Señor Jesucristo, hicieron sentir en este pais sus influencias, nada fue más digno de alarmar el celo católico de su gobierno que la interesante necesidad de precaver los males que amagaban á sus ortodoxos habitantes, de la incomunicacion con la Silla Apostolica, que desde luego se indicó como resultado forzoso del progreso y fuerza de aquellas.

»Desde entonces presentia este gobierno el deplorable estado á que debia llegar un dia el sagrado decoro de la Iglesia en estas provincias, y desde entonces tambien los más fervientes votos de su gobierno, en

tas célebres fueron designados en la capital de la Confederacion Argentina, en virtud de un *Memorial ajustado*, que se imprimió, para que informasen sobre los Breves y Bulas espedidas á favor de un benemérito párroco, nombrado primero Vicario apostólico, con el título de Obispo de Aulon, *in partibus*, y despues Obispo titular de Buenos-

---

consonancia con los de toda esta numerosa poblacion, se dirigian á calmar la meritoria ansiedad general para que no se interrumpiese el órden de su administracion, y no se privase al pais de los bienes y gracias espirituales que por él deben esclusivamente reportar.

»Reconociendo el gobierno argentino, como protesta de la mayor buena fe, reconocer que en Vuestra Santidad, como sucesor de San Pedro, reside el primado de honor y jurisdiccion de la santa Iglesia, y que solo en su poder está la dispensacion de las gracias y el remedio de los males espirituales, ha devorado en el secreto de su corazon su vehemente deseo porque apareciese el dia en que, tranquilizándose el pais de un modo que hiciese esperar alguna permanencia en tan feliz cesacion de desgraciadas convulsiones, se descubriese tambien el respetable camino de acercarse á la Silla que tan dignamente ocupa Vuestra Santidad.

»El gobierno argentino cree haber llegado ya este dia feliz y tan deseado, y desde luego que ha brillado sobre el horizonte político de este pais se apresura á presentar á Vuestra Santidad el triste cuadro de esta Iglesia, para que se sirva reparar los daños que en ella han causado las circunstancias espresadas, en que ha sido envuelto por largo tiempo este pais católico.

»Ya escaseamos de ministros para el culto, en términos de no contar con los necesarios para proveer los curatos de la campiña; sin arbitrio para remediar este mal por falta de Obispo diocesano, y por no existir tampoco algun otro en proporcionada y accesible distancia, tocamos el estremo del conflicto en aquella parte.

»No alcanzando tampoco las facultades de los Vicarios capitulares para ocurrir á otros muchos daños que en la eleccion de estos mismos han causado los desórdenes anteriores, que á su vez tambien han concurrido para aumentar el mal del pais, no se encuentra un medio de tranquilizar las conciencias y de restituir la paz interior del espíritu á sus católicos naturales.

»En tan críticas y apuradas circunstancias, tiene la felicidad el gobierno argentino de acercarse, con todo el respeto y consideracion que le inspira el conocimiento de la alta dignidad de Vuestra Santidad, á reclamar de su paternal bondad y notorio celo por el logro de los fines que este gobierno se propone en el presente recurso, se sirva destinar un Obispo, si no con jurisdiccion ordinaria en toda la antigua diócesis de esta ciudad y capital de Buenos-Aires, al menos con título de *in partibus infidelium*, pero autorizado competentemente para reformar, reparar y revalidar lo que sea conveniente, *y no esté en contradiccion con las leyes vigentes de este pais.*

»Al elevar esta súplica el gobierno argentino á Vuestra Santidad, se considera en el deber de proponer, para el caso correspondiente,

Aires, y á otro eclesiástico, no menos digno, en calidad de auxiliar, sucediendo en dicho obispado *in partibus*, por no haber contado con aquel gobierno, que reclamaba el derecho de presentacion.

La mayor parte de estos dictámenes abunda en doctrina sublime en defensa de los derechos de la Santa Sede, confesando que la plaga

---

al Dr. D. Diego Estanislao Zabaleta, dean de esta santa iglesia catedral, y al Dr. D. Mariano Medrano, cura de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Piedad, á quien el Illmo. Arzobispo de Filippos, D. Juan Muzi, Vicario apostólico, se sirvió nombrar su Delegado apostólico en la diócesis de Buenos-Aires, con todas y cada una de las facultades de que goza un Vicario capitular en Sede vacante, el 5 de Febrero de 1825: y gusta de la más lisonjera satisfaccion, que debe serle al que actualmente la obtiene, la suerte feliz de haberle tocado ser el que trasmita al conocimiento de Vuestra Santidad su sincera disposicion para concordar en la forma correspondiente con Vuestra Santidad sobre un plan de comunicacion entre esa corte y este gobierno, y demas puntos concernientes al bien de la Iglesia y á los derechos de una nacion independiente.

»El gobierno argentino tiene el honor de pedir á Vuestra Santidad su bendicion apostólica, y ruega á Nuestro Señor guarde su vida muchos años.

»Buenos-Aires 8 de Octubre de 1829.—Juan José Viamont.—Tomás Guido.»

La contestacion de Su Santidad fue del tenor siguiente:

«PIO, PAPA VIII.

»Amado hijo, salud y bendicion apostólica. El muy deplorable estado en que me ha comunicado V. E. se halla cuanto concierne al gobierno espiritual de esos inmensos paises, á causa de sus anteriores vicisitudes políticas, nos era ya bien conocido, y la dolorosa confirmacion que de ello nos ha dado V. E. ha venido á estregar cruelmente la profunda llaga que teníamos en el corazon, aun antes de haberse dignado Dios elevarnos, bien que sin mérito, al gobierno de la Iglesia universal.

»Por esto es que luego que fuimos puestos al timon de la nave de San Pedro, echamos una tierna mirada hácia esos desventurados fieles, tan queridos como los que más, y no tardamos en darles un Obispo en la persona de Mons. Mariano Medrano, quien ordenando, confirmando, bendiciendo, previniese la estincion del sacerdocio entre ellos, les suministrase los sagrados crismas, é hiciese que no les quedara cerrado ninguno de los tesoros de la Iglesia. Y para que las necesidades especiales de sus respectivas conciencias encontrasen en él un amoroso y eficaz recurso, no omitimos ampliar, y no poco, las facultades de que Mons. el Arzobispo de Filippos le habia revestido antes de abandonar la América.

»Nos ha sido, por tanto, sumamente grato el saber que la eleccion del sugeto, á quien reputamos digno de tan piadoso y santo ministe-

de la revolucion no tiene otro correctivo más que la buena armonía entre la Iglesia y el Estado. Los nombramientos fueron aceptados. ¡Qué contraste de ideas en España y demas naciones europeas, conmovidas por la revolucion, al compararlas con las de aquellas repúblicas! ¡Ah! ¡Si al menos desde entonces se hubiera aprendido (1)...!

---

rio, haya estado conforme á los deseos manifestados posteriormente por V. E., los mismos que nos complacemos haber prevenido por inspiracion divina.

»Habiendo recientemente comprendido que para llevar completa paz á los ánimos de esos fieles faltan al nuevo Obispo facultades más estensas que las ya concedidas, no hemos vacilado en ampliárselas segun la necesidad, y de ello le enviamos el acta fehaciente, y que le determina sus límites.

»Los sentimientos que V. E. se ha complacido manifestarnos en su carta, si honran á un hijo de la verdadera Iglesia, cual se precia serlo, nos sirven tambien de garantes, que, mediante su valiosa cooperacion, las providencias tomadas para remedio de las necesidades de esa bella parte del rebaño católico surtirán su pleno efecto, tan puro y desinteresado por nuestra parte, como provechoso y saludable para aquel.

»En esta dulce esperanza, rogamos al Dador de todo bien confirme en V. E. las buenas intenciones de que nos ha hecho partícipes, y con corazon verdaderamente de Padre damos á V. E., y á todos los fieles de ese inmenso pais, nuestra apostólica bendicion.

»Dado en Roma, en San Pedro, el dia 13 de Marzo de 1830, año primero de nuestro Pontificado.—PIO, PAPA.

»A nuestro amado hijo, ilustre general Juan José Viamont.—Es traduccion fiel.»

(1) A peticion del fiscal general del Estado de Buenos-Aires, doctor D. Pedro José Agrelo, se arregló y publicó el *Memorial ajustado* de los diversos espedientes seguidos sobre provision de Obispos en aquella Iglesia. En el *Apéndice* al mismo se hallan los informes de los jurisconsultos, y tomamos de algunos los siguientes párrafos:

«¿Cuál ha sido el progreso de la Religion y de la moral pública en los Estados católicos desde que se ha hecho depender la jurisprudencia sagrada de la autoridad y voluntad de los particulares? ¿Cuáles las fatales consecuencias de ese anárquico desprecio que, con tanto daño del bienestar de los hombres, se ha procurado imprimir en los pueblos contra el juicio infalible de la Iglesia, y respeto que esta misma recomienda al Pontífice Supremo?

»Desde que los monarcas ó los gobiernos temporales olvidaron que el espíritu del Señor estableció al principio de la fundacion de la Iglesia católica cuanto era justo y conveniente á la Religion; desde que permitieron que la ignorancia ó la malicia propagara las semillas de destruccion, y se sirvieron de ellas para ultrajar á la Silla Apostólica y vilipendiar á los Pastores de la misma Iglesia; desde que, en fin, pretendieron un lugar en el depósito sagrado de la palabra de Dios, la inmoralidad pública se hizo tan universal, que, pasando á irreli-

En el espacio de veinticinco años trascurridos, ¡cuántos acontecimientos se han verificado, más ó menos ligados todos con la historia pontificia del venerable Pio IX! El ha atraido las miradas del mundo entero, porque todo en su vida es grande y admirable. El reasume en su sagrada persona esa alternativa que sufre la Iglesia de Jesucristo,

---

gion, y amenazando con una apostasía general, hubiera concluido con el catolicismo, si no lo hubiesen impedido las infalibles promesas del Salvador. Nada importa que aquellos estravíos hubieran dejado intactos los remedios para tales males, que el Señor habia establecido en las reglas de la penitencia y en las penas canónicas, porque estas se vieron mudar de naturaleza y objeto con las nuevas doctrinas que se enseñaban, capaces más bien de acrecentar los males que de remediarlos: el imperio civil mismo no pudo menos de resentirse de estos desórdenes, porque si la Religion es el vínculo que une la sociedad, y del que deriva toda virtud en los pactos, y la fidelidad y justicia en todas las convenciones, es preciso que, si esta altera las formas, se alteren igualmente las mismas sociedades: no es esto un paralogismo, ni manía de una imaginacion afectada, sino consecuencia forzosa del lamentable abandono que se hizo de las sanciones eclesiásticas: porque, alterada con las nuevas doctrinas la verdadera idea de la potestad dada por Jesucristo á la Iglesia, y confundido el gobierno eclesiástico, se perdió de vista el orígen y la naturaleza de la dignidad y autoridad de los príncipes, y aun de la obediencia que á estos es debida; por manera que se agolparon las innumerables disputas entre el sacerdocio y el imperio, que no perjudicaron poco á los gobiernos y á los pueblos.

»Tal ha sido el lamentable trastorno causado por innovaciones peligrosas y contrarias al espíritu y disposiciones del Derecho canónico: tal la crisis que empezamos á correr en esta República por los años de 1822, y á pretesto de la incomunicacion con la Silla Apostólica. Felizmente, nuestro gobierno, en conformidad á lo sancionado por la H. S. en 3 de Enero de 1830, se halla dispuesto á solicitar de la Santa Sede un Concordato que haga desaparecer las ilusiones con que han pretendido algunos genios inquietos prevenir el juicio de la opinion pública contra el Supremo Pastor de la Iglesia católica, y debemos fundadamente esperar que por estos medios haga abortar los proyectos de destruccion, y que por las vias regulares, y en el modo y forma que está recibido, se arregle con Su Santidad todo cuanto reclaman en nuestro estado el esplendor y santidad de la Religion, y el bienestar de nuestra sociedad.» *(Dictámen del Dr. D. Felipe Arana.)*

El Dr. D. Tomás Manuel de Anchorena, haciéndose cargo en su informe de las cláusulas contenidas en las Bulas cuya retencion pedia el fiscal, se espresa de este modo:

«Las otras cláusulas en que apoya el fiscal sus dicterios son las siguientes:

«Les ayudaré á mantener y defender contra todo hombre el Papa»do romano, y las regalías de San Pedro. Procuraré conservar y de-

siempre combatida, nunca vencida; perseguida, pero triunfante; abandonada al parecer al furor de sus enemigos, pero visiblemente protegida por la diestra del Altísimo. Se notan hechos durante este periodo de años que, respecto al Pontificado, no han tenido lugar en la historia de los siglos pasados. El más sorprendente, sin ejemplo en el

»fender los derechos, honores y privilegios, aumentar y promover la »autoridad de la Iglesia romana, de nuestro señor el Pontífice, y de »sus predichos sucesores.» ¿Mas quién no ve que el censurar estas cláusulas, considerándolas como propias y esclusivas del juramento feudal, y como contrarias á la soberanía de los pueblos, es desconocer hasta los dogmas de fe y los deberes que tiene todo cristiano conforme á la posicion y lugar que la divina Providencia le ha dado en la Iglesia católica? ¿Ignora el fiscal que el Papado romano es de institucion divina? ¿Ignora que la Iglesia romana es Madre y Maestra de las demas iglesias? ¿Ignora que los Sumos Pontífices, Obispos de Roma, han sucedido y suceden á San Pedro en el apostolado? ¿Ignora que tienen el primado de honor y de jurisdiccion sobre toda la Iglesia cristiana? ¿Ignora que, como sucesores de San Pedro, y por razon del primado de honor y jurisdiccion, gozan de preeminencias, prerogativas ó regalías (llámeselas como se quiera) que no tienen los demas Obispos? ¿Ignora que esta Iglesia llama á su gremio á todo el mundo, y que debe procurar estenderse por todo él, predicando y haciendo conocer á todos los hombres la pureza, verdad y divinidad de su doctrina, y aumentando, de consiguiente, su autoridad, y con ella la del Sumo Pontífice? Y siendo estos unos dogmas de fe, y debiendo cada cristiano, como miembro de esta Iglesia y en la parte que le corresponde, sostener el Papado romano y las preeminencias ó regalías concedidas á San Pedro y trasmitidas á sus sucesores los Sumos Pontífices, como tambien conservar los derechos, honores y privilegios que les competen por razon de esa preeminencia sobre los demas Obispos: debiendo tambien propender á que se aumente y estienda la autoridad de la Iglesia romana por medio de la propagacion del Evangelio entre los infieles, y del restablecimiento de la verdadera y sana doctrina entre los cismáticos, refractarios y herejes, ¿será un acto de feudalismo y un crímen de conspiracion contra la soberanía de los pueblos católicos el que un Obispo, al recibir su consagracion, proteste el cumplimiento de estos deberes de un modo especial y solemne, y se imponga una doble ó triple obligacion por medio del juramento? El fiscal dice y sostiene con furor que lo es, pero no se apoya en la autoridad de la Escritura ni de algun Santo Padre, ni de ninguno de esos escritores piadosos que sirven de antorcha á los cristianos humildes, sumisos y obedientes á la Silla Apostólica, sino en la opinion del anónimo titulado *Ensayos históricos sobre las libertades de la Iglesia de España*, escrito por su autor y publicado en Lóndres, seguramente para desfogar su cólera contra la Silla Apostólica, y proporcionarse por este medio infame la subsistencia, á costa de los cismáticos, refractarios y herejes, enemigos implacables de los Papas. ¿Y es esta clase de autoridad la que ha podido presentar el fiscal á un pueblo ca-

trascurso de diez y nueve siglos, es el que hoy celebramos con júbilo, en union de todo el orbe católico, siendo Pio IX el primer Papa que ha alcanzado los años de San Pedro en el pontificado de Roma, el vigésimoquinto aniversario cumplido.

Pero ¿en qué dia? ¿En qué situacion tan deplorable? Bien lo conoceis... La *carga* que vió el Profeta Habacuc la comparo con el lamento del actual Pontífice en su tribulacion. «¿Hasta cuándo, Señor, clamaré y no me oirás? Daré voces á Ti en la violencia que sufro, ¿y no has de salvarme? ¿Por qué me has mostrado iniquidad y trabajo, poniendo delante de mí robos é injusticias, y fue hecho juicio, y la contradic-

---

tólico para ilustrarlo en materias eclesiásticas, haciéndole conocer cuáles son sus derechos como soberano independiente, y cuáles sus deberes de respeto y sumision á la primera Cabeza y supremo Pastor de toda la Iglesia? El infrascrito cree tan clara y sencilla la contestacion, que por lo mismo escusa detenerse más sobre este punto; y solo dirá, en conclusion, que si valiese algo el ridículo argumento de que ni en el Evangelio, ni en los hechos de los Apóstoles, ni en la historia de los siglos primeros del cristianismo, se encuentran vestigios de este juramento, y se hubiese de reprobar por sola esta razon, seria preciso despojar á la Iglesia de la facultad de darse leyes para su gobierno conforme á sus necesidades y á las circunstancias de los tiempos, lo que ciertamente es un gran absurdo.»

En otro párrafo del mismo dictámen dice así:

«El que informa reconoce y sostiene que el gobierno está en la obligacion de hacer cuanto pueda por su parte en favor de la Religion católica apostólica romana, que profesan los pueblos de la república, guardando en todo lo que haga concordia y buena inteligencia con la Silla Apostólica, y á cultivar y estrechar de tal modo sus relaciones con los Sumos Pontífices, que si le fuere posible se haga digno de obtener de su paternal amor y confianza tantos ó más privilegios, en lo concerniente al régimen y disciplina de la iglesia de Buenos-Aires, que los que fueron concedidos á los Reyes de España en las iglesias de América, por ser esto muy conveniente á la Iglesia y al Estado. Item, reconoce y sostiene por el mismo principio que debe cuanto antes promover con viva diligencia la celebracion de un Concordato con Su Santidad, por el que, consultando los intereses de la Iglesia y del Estado, y teniendo en consideracion lo que enseña la esperiencia de los siglos, lo que indica la gran distancia de este pais de la curia romana, y tambien su Constitucion y estado político, bajo todos aspectos, se le acuerde el derecho de nominacion y presentacion para la Silla episcopal de esta diócesis, para las dignidades y canongías de esta catedral, y para los demas beneficios eclesiásticos con cura de almas, determinando el modo que se crea más conducente al acierto en las elecciones, y á dejar ilesa la justa y necesaria independencia de la autoridad eclesiástica.»

Hemos publicado por nota estos documentos estensos, para que se conozca por qué medio se intentó reparar en la república que fue la primera en dar el grito de independencia, el estrago que en religion y moral ocasionó el ardor de la revolucion.

cion prevaleció? Por esto es quebrantada la ley, y el juicio no llega á su fin, por cuanto el impio puede más que el justo: por eso sale el juicio trastornado.» Y el Señor, respondiendo á estas quejas y lamentos, dice á continuacion: «Fijad vuestra vista en las naciones, y observad: maravillaos y llenaos de asombro al ver que en vuestros dias han sucedido hechos que apenas nadie los creerá cuando les sean contados.» Y de estos hechos hemos sido, en verdad, y somos testigos, y asistimos al triunfo visible del pontificado de Pio IX, y á la confusion de todos sus enemigos. ¡Qué justo es que cantemos un cántico nuevo al Señor, que ha obrado tantas maravillas, sosteniendo la vida del Pontífice, salvándole con su diestra y protegiéndole con su brazo! *Cantate, Domino. canticum novum quia mirabilia fecit. Salvabit sibi dextera ejus et brachium sanctum ejus.*

Mas yo preciso un cántico siempre nuevo y siempre antiguo: un cántico eucarístico ó de accion de gracias, que esprese los sentimientos de todos los fieles en la solemnidad presente. Yo he elegido el salmo CIX, que la Iglesia canta todos los dias en vísperas, con muy raras escepciones. «Salmo breve en palabras, magnífico en misterios,» dice San Agustin. Consultando á los espositores, veo que algunos rabinos lo aplican á David, dando gracias porque Dios le protege de su enemigo Saul y de la persecucion que le hace; á Ezequías, porque le salvó del ejército de Senaquerib, milagrosamente destruido; á Zorobabel, porque, libres los judíos de la cautividad de Babilonia, reparan las ruinas del templo, restablecen el culto divino y la disciplina, vuelven á congregar su pueblo y recuperar sus Estados usurpados. Sea lo que quiera de estas interpretaciones, este salmo solo es aplicable, segun su contesto, á uno que sea al mismo tiempo Rey y Sumo Sacerdote: y ni David, ni Ecequías, ni Zorobabel, fueron sacerdotes. Tampoco David pudo componerlo para su hijo Salomon. Es á Jesucristo Adonai, mi Señor, á quien el Señor Dios Jehová dijo: «Siéntate á mi diestra hasta que ponga á tus enemigos por escabel de tus pies. El Señor mostrará desde Sion la vara de tu virtud ó de tu poder, y tú dominarás en medio de tus enemigos.» Hasta aquí el reinado y soberanía de Jesucristo. Sigue el salmo: «El principio (el principado, segun otra version) es contigo en el dia de tu poder en los esplendores de los Santos; del vientre, antes del amanecer, yo te engendré. Juró el Señor, y no se arrepentirá. Tú eres Sacerdote eterno, segun el órden de Melquisedech.» Estos dos versículos espresan el pontificado y sumo sacerdocio de Jesucristo. Los últimos pertenecen al triunfo del Salvador del mundo, y á su exaltacion y victoria. «El Señor está á tu diestra. El quebrantó á los Reyes en el dia de su ira. Abrirá juicio en las naciones, reparará las ruinas, quebrantará las cabezas de muchos en la tierra. Y porque beberá del torrente de amargura y tribulacion en este camino, el Señor ensalzará su cabeza.»

Este salmo, que sin violencia puedo aplicar al Vicario actual de Jesucristo, hará ver los prodigios que en El ha obrado la diestra del Escelso, protegiéndole en su triple consideracion de Soberano, de Pontífice y de Triunfador.

Su principado civil ó *reinado* comprende los tres primeros versículos. *Su pontificado supremo*, los dos siguientes. *Su triunfo y victoria*, los tres últimos.

Antes de dar principio, permitidme algunas salvedades que me son precisas, para que ni vosotros os equivoqueis en la apreciacion de estas ideas, ni yo me estralimite de lo que debo á mi ministerio, totalmente ajeno á la política en este lugar sagrado.

La soberanía temporal del Sumo Pontífice no es de fe. Aceptad esta idea como querais, pero guardaos de faltar á las reglas de la sana crítica, porque no es dado resistir á la lógica de los hechos, falsear la historia; y más de catorce siglos de legítimos derechos de prescripcion fundada serán un argumento poderoso en favor de este hecho providencial, por necesario y conveniente. La soberanía del Pontífice hoy podrá estar eclipsada, no estinguida. Ninguno de vosotros podrá augurar lo que será mañana. Yo os presentaré la historia; comparad vosotros: os dejo la libertad de juzgar.

El sumo pontificado de Pio IX es en él, como en sus antecesores, y será en los que le sucedan, como institucion divina, dogma de fe en todas consideraciones de su primado de honor y de jurisdiccion. Sobre este punto no cabe vacilacion ni duda en el católico. El que no crea, ya está juzgado.

En cuanto al triunfo en el presente y el porvenir, ¡libreme Dios de pretender con mano profana levantar el velo que encubre los designios de Dios sobre el actual Pontífice y su Iglesia! Lo que me atrevo á deducir por los favores, gracias y consuelos que en medio de tantas amarguras el Señor ha prestado á Pio IX, es que continuará prodigándolos hasta el fin de sus dias, y esto tal como el mismo Pontífice lo espera y anuncia. El hecho más visible es el de haber prolongado su vida, para que se vea ensalzada la Cabeza de su Iglesia, siendo la admiracion de todo el universo: *Propterea exaltabit caput.* En este punto reclamo vuestra fe en las promesas divinas: y en lo que solo fuese material y terreno, pido vuestra confianza y esperanza, que no me negarán vuestra piedad y buen juicio.

Ahora, Jesus mio, oculto en ese augusto Sacramento, ahora entro á predicar vuestras glorias, pues Vos sois el Pastor Supremo, el Pontífice eterno, y es honor y alabanza vuestra la que se da al que es vuestro Vicegerente en la tierra. Asistidnos, Señor, con vuestra gracia.

¿Y quién puede dignamente hablar de Pio IX sin contar ¡oh amantísima María, Madre nuestra! con la devocion que os tiene, el amor que os profesa, y que á Vos sin duda debe la proteccion que vuestro Hijo le dispensa, en premio de su constante afecto y de la gloria de haber definido el dogma de vuestra Concepcion Inmaculada? Con iguales sentimientos de piedad y filial ternura hacemos tambien honor vuestro y alabanza vuestra el honor y alabanza á Pio IX. Pedid al Señor nos asista con su gracia.—*Ave María.*

I.

Es bien difícil la ciencia de gobernar: la demasiada severidad inspira odio en los subordinados, y la sobrada confianza desprestigia la autoridad. Parece más fácil, siquiera sea más peligroso, el arte de conspirar: bien entendido que, cuando las revoluciones han venido de

abajo arriba, ó las exigencias han sido tales que ni aun sombra de poder han dejado á los jefes de Estado, ó la cruel dictadura ha venido á ser el término fatal de una lucha terrible: remedio peor que el mal que se intentaba estirpar. Si, por el contrario, los mismos monarcas ó jefes de Estado han provocado las revoluciones, difícil, muy difícil es contenerlas en la impetuosa carrera, que arrastra y precipita cuanto se les opone. Pasiones que se sublevan, confusion que reina por todas partes, divisiones profundas, odios inestinguibles, partidos que se agitan, intereses que se disputan, y el triste desengaño de ver á los que en dias de bonanza fueron los aduladores del poder, abandonarle en esos dias de prueba y de tormentas revolucionarias: ved aquí en bosquejo el cuadro en que se destaca el egoismo y apenas hay sombra de amor patrio. El secreto de gobernar como un padre con suavidad y dulzura, conocer y atender á todas las necesidades de sus pueblos, prevenir sus justas aspiraciones, corregir los escesos sin rigor y procurando evitar la efusion de sangre, estaba reservado al Soberano Pontífice Pio IX, admiracion del siglo en los dotes privilegiados que ha desplegado á la faz del mundo político.

Dígase lo que quiera sobre el poder temporal de los Papas, es indudable que tiene á su favor la sancion de un derecho legítimo en su orígen, en la continuidad de su ejercicio por la prescripcion de catorce siglos, que se ha estendido á los Estados que fueron en la serie de los tiempos donados á la Iglesia, y en su representacion á los Sumos Pontífices, administradores y custodios de estos bienes y territorios, reconocidos Soberanos de ellos por todos los gobiernos del universo, con títulos más legítimos que los que pueden dar las disputadas sucesiones dinásticas, la conquista, la usurpacion, ó el voto voluble de los pueblos. Pio IX subió al Trono en la plenitud de todos esos derechos, con la integridad de su territorio, y desde el primer momento inauguró su elevacion con un acto de clemencia, cual fue la amnistía política. A la amnistía unió la promesa de una libertad razonable y justa, y de mejoras en los ramos de la administracion pública.

Desde el siglo XVI la palabra *reforma* viene siendo la consigna de todas las revoluciones: el grito de esta, despues de conmover al Austria, á Nápoles, Cerdeña, al Piamonte, al reino Lombardo-Véneto y á los pequeños Estados de Parma, Módena y Toscana, hubo de sentirse siguiendo por todas partes al nuevo Soberano, en medio del estrépito de los aplausos y de los vivas á Pio IX. La demagogia se habia encargado de tener constante esa agitacion, demostrando así que nunca se ven satisfechos los deseos de esos hombres para quienes el ostracismo es una escuela donde en verdad se ha dicho que ni aprenden ni olvidan. A cada concesion por el bondadoso Pio IX seguíase una exigencia nueva: se habia otorgado la secularizacion de algunos ministerios, libertad de imprenta, formacion de la Consulta de Estado, compuesta de veinticuatro diputados, reorganizacion del ejército, establecimiento de Bancos agrícolas, reglamentos de instruccion. Ibanse ya á traspasar los límites de las concesiones justas, y fue necesaria toda la energía del Soberano Pontífice para negarse á las peticiones mezcladas con las amenazas y halagos de aquel pueblo.

Por primera vez en Enero de 1848 pronunció con firmeza desde el balcon del Quirinal, antes de bendecir al pueblo romano, aquella pala-

bra: *Non possumus*, «No podemos,» que ha sido el escudo donde se han embotado los dardos de sus enemigos. Habiéndose negado á conceder cosa alguna contraria á la santidad de la Iglesia, á declarar la guerra al Austria siendo ministro de un Dios de paz, levantando al cielo sus manos, dijo: «A condicion espresa de que sereis fieles al Pontifice y á la Iglesia, Dios se digne bendeciros, como yo os bendigo.» Postrado aquel pueblo de rodillas, ciento cuarenta mil frentes se inclinaban á recibir la bendicion del Santísimo Padre.

Comprendereis bien hasta dónde llegaba la ingratitud de los mismos favorecidos por Pio IX, y el abuso que se hacia de la libertad que se les otorgara. Ya no era el Soberano aplaudido; ya era un Príncipe débil, imprevisor, intolerante, obstinado, enemigo del progreso del siglo. Se le acusaba y calumniaba en folletos, se hacia guerra manifiesta á su poder temporal, para minar más fácilmente el espiritual. Era el bramido de las gentes de que hablaba el Profeta, el estravío de los pueblos y la conjuracion de los potentados de la tierra contra el Señor y su Ungido. Mas el Señor le habia dicho al colocarlo en el Trono Pontificio: «Siéntate á mi diestra, hasta que ponga á tus enemigos por escaño de tus pies.» Y en prueba de esta proteccion visible Dios le salvó del furor de estos en la noche del 24 de Noviembre de 1848. ¡Oh noche! ¡Quién pudiera borrarte del número de los tiempos, cuando el venerable Pio IX tuvo que emprender la fuga para Gaeta, donde permaneció hasta su regreso en 12 de Abril de 1850! Dia memorable por la ovacion y triunfo con que fue recibido en Roma, libre entonces del furor de sus enemigos. Desde aquella Sion, cual de la antigua partió la Ley, quiso Dios mostrar la *vara de la virtud* del Pontifice, que es, segun el Crisóstomo, el cetro de la potestad regia, para sosten de los fieles, afliccion de los incrédulos y terror de los ingratos. Y el Pontificado, que desde esa Ciudad Eterna domeñó al mundo, subyugó las naciones bárbaras llevando por todas partes las conquistas de la civilizacion, estaba destinado para presentar, en la venerable persona de Pio IX, la obra más perfecta de gobierno temporal en medio de tantas contradicciones por parte de sus perseguidores.

Ni me es posible, ni lo permiten los límites de esta oracion, referir todas las mejoras que debieron los Estados-Pontificios á las acertadas disposiciones del paternal gobierno de Pio IX en los veinticinco años del ejercicio de su soberania temporal. Reforma en los ministerios, estableciendo consejos semanales; consulta de Hacienda, ademas de la de Estado; sistema descentralizador en las administraciones provincial y municipal; convenios postales, de estradicion de reos, de aduanas, de propiedad literaria; fomento de agricultura, sociedades agrícolas, escuelas, establecimiento de granjas-modelos, de jardin botánico, fábricas montadas al vapor, de diversos ramos de industrias, caminos y vias férreas; desecacion de las lagunas Pontinas de Ostia y Ferrara, terminacion de la via Appia, mejoras en la navegacion fluvial, Cajas de ahorros.

El que desde jóven llevó su celo é invirtió todas sus pingües rentas, primero en el asilo de huérfanos de *Tata Giovanni*, y despues en la direccion del Hospicio de San Miguel, ¿podria olvidar, en su calidad de Soberano, el ejercicio de caridad en beneficio de los pobres? ¿No

evitó en 1847 el hambre que amenazaba á Roma por la escasez de granos, proveyéndola de ellos y socorriendo diariamente con pan á la clase menesterosa? ¿No hizo edificar casas para que cómoda y muy arregladamente pudiera habitar la clase jornalera? Con tantas necesidades en sus Estados, ¿no envió socorros pecuniarios á los fieles oprimidos en la Siria, á los menesterosos en Irlanda, á la Propaganda para el sosten de las misiones, y encargó más de una vez á los párrocos de Italia diesen á sus feligreses pobres el *Dinero de San Pedro* que habian recolectado? Más de seis millones de reales se invertian todos los años en limosnas á los indigentes.

Unid á esto la bondad natural de su carácter, la dulzura y afabilidad de su trato, propiamente angelical, y este Soberano recibe á cuantos reclaman su audiencia todo el tiempo que le dejan los despachos de las Congregaciones y ministerios, y las precisas atenciones á su persona; y recibe á veces sin la etiqueta de señalamiento anticipado de dia, ora á particulares, ora á corporaciones, á personas de toda clase, condicion y sexo; y á todos consuela, y á cada cual dirige la palabra, y distribuye sus obsequios, y colma de bendiciones á los que tienen el honor de ser admitidos, y bendice á sus familias. Y nacionales y estranjeros de todos los paises del globo, católicos los más, disidentes algunos, admiran su bondad, recogen sus palabras, doblan su rodilla y aceptan su bendicion, y sienten alejarse de su presencia. Su vida metódica, distribuido el tiempo entre la oracion y el despacho de los negocios, su comida frugal, la precisa para sostener esa vida laboriosa sin fausto ni pompa mundana, cualidades son que realzan más sus dotes de gobierno.

Hé ahí un Papa, que, si no ha sobresalido, ha reunido las ventajas que ennoblecen á muchos de sus antecesores, y les dieron un nombre célebre en la historia. Pio IX ha sido tan defensor de la libertad de Italia, como lo fueron San Leon, Nicolao I, Urbano II, Nicolao III y Bonifacio VIII: tan valeroso y enérgico en el sosten de sus derechos como Gregorio VII, Julio II y los dos Pios VI y VII; protector de las artes como Paulo II, Leon X y Sixto V; propagador de las ciencias como Inocencio III, Gregorio XIII, Clemente VIII, Paulo V, Urbano III y Clemente XII; sabio político consumado como Benedicto XIV, y lleno de un celo santo por la casa de Dios, como Inocencio X.

Decid un adelanto, siquiera sea grandioso ó insignificante, que pueda tener una nacion, del cual haya carecido Roma ó el resto de los Estados del Papa, y que no haya sido creado de nuevo, ó restaurado, ó conservado á espensas de Pio IX, y mejorado segun el progreso del siglo en administracion, en ciencias, artes, comercio, agricultura, industria, hospicios, hospitales, asilos, establecimientos penales con arreglo al moderno sistema penitenciario, escuelas, colegios, sociedades propagadoras de todos los ramos del saber, y hasta de oficios mecánicos. Agregad á esto inscripciones, antigüedades, bibliotecas, gabinetes, museos, escavaciones, monumentos sagrados y profanos que desafian á los siglos en las tres Romas, la profana, la primitiva cristiana subterránea, y la que salió de las Catacumbas hasta el dia; vereis asociado á todos estos adelantos el nombre de Pio IX.

Pero no era eso lo que pretendian los novadores. Bajo ese pretesto de reforma venia hace ya siglos elaborándose la caida del poder

temporal de los Papas. Se quiso hacer la ilusion de que Pio IX contribuiria á ese plan de la propaganda revolucionaria, de grado ó por fuerza. A este fin se declaró anexionada la Emilia al Piamonte, fueron conquistadas las Marcas y la Umbria con la sangre de Castelfidardo y Ancona, quedando solo cinco provincias al Papa, de las veinte y dos que componian sus Estados, usurpadas despues estas, sin respeto ni á la capital del orbe católico. ¡Sueño dorado del que bájó á la tumba sin ver realizada esta ocupacion con la deseada pérdida del poder temporal del Papa! Y esto se hacia á pesar de las garantías que se estampaban en notas diplomáticas por el vencedor de Rusia y Austria, quien se abrogaba el derecho de tutela y proteccion al Sumo Pontifice, guardador de su soberanía temporal, y que «no consentiria que se le faltase á las consideraciones debidas á su augusta persona, ni á la desmembracion de sus Estados.» ¡Mentido proceder de quien poco tiempo despues se atrevió indicar á Pio IX hiciera el sacrificio de ceder las provincias que se le habian separado, á trueque de conservar el resto de sus Estados! El dia 29 de Junio de 1860 repetia con valor y energía el Sumo Pontífice el célebre *Non possumus* que ya habia pronunciado en su Carta-Encíclica de 19 de Junio y Alocucion de 20 de 1859, en la de 19 de Enero de 1860, y en correspondencia particular á otro monarca en 14 de Febrero y 2 de Abril del mismo año. «No podemos abdicar, decia, nuestro derecho de soberanía sobre unos Estados que no son de nuestra propiedad, sino de la Iglesia. Somos únicamente guardadores de ellos, y la Providencia divina los sostiene para independencia del ejercicio de nuestra jurisdiccion espiritual.»

Ese imperio, que pretendia dictar leyes al mundo, dar consejos á los jefes de otros Estados, proclamarse la norma de un gobierno fuerte por sus conquistas, civilizador por sus progresos en artes, ciencia é industria, orgulloso como nacion de primer órden... ¡ah! ¡sobre qué efímeras bases estaba fundado! Comparad tiempo con tiempo. Yo asistí en 1867 á una Academia en Roma, donde, con motivo de la gran esposicion de Paris y las fiestas del Centenar de San Pedro, se recitó una poesía magnífica, cuyo título era *Roma y Paris*. Hubiérase dicho que era una inspiracion fatídica, presintiendo la pérdida de una nacion que funda su orgullo en la ostentacion de los adelantos materiales. Descripcion que nos hacen los libros santos en aquella esclamacion del Profeta: «Ellos confiaron en sus carrozas y en sus caballos, y nosotros en el nombre del Señor nuestro Dios, á quien invocamos. Ellos han sido doblegados y caidos, y nosotros nos hemos levantado y estamos erguidos.»

No: no entregará Pio IX su corona de Soberano temporal como entregó ese Emperador su espada en Sedan, teniendo que ser testigo de tanta sangre vertida, de tantos horrores, que apenas serán creidos cuando se refieran en la historia. Con esa que apenas es hoy sombra de poder désde el Vaticano esparce el atribulado Pontífice su rayo de luz á todos los ángulos de la tierra: tiene energía para clamar á los Reyes á fin de que entiendan: *Et nunc, Reges, intelligite;* á los poderosos de la tierra para que se instruyan y conozcan que no hay consejo, ni sabiduría, ni fuerza contra Dios; y á los pueblos engañados y seducidos clama con un Profeta: *Audite insulæ, et attendite populi de*

longe; Dominus posuit os meum ut gladium acutum...., sub umbra manus suæ protexit me. «El Señor puso mi boca como espada aguda; bajo la sombra de su mano me protegió.» Vindicando en 2 de Marzo de este año á un instituto religioso de las calumnias que vertian contra él, decia: «Nos, aunque indignamente, somos Vicario de Jesucristo, le damos gracias por permitir Nos vistan, como á Él los enemigos, de las insignias burlescas y de mofa de la majestad real. Así venció Él al mundo, y así su Esposa la Iglesia le vencerá de nuevo.»

¿Será para ver cumplido este vaticinio en los dias del pontificado de Pio IX por lo que el Señor dilata su vida, llegando, como San Pedro, al vigésimoquinto año en el dia de hoy? ¿Seria posible que volviese á recuperar el territorio sobre que ha ejercido su soberanía temporal, y adquirir la plenitud de sus derechos como en el dia de su coronacion? Decidlo vosotros, si acertais á saber lo que Dios tendrá reservado en sus juicios inescrutables, contra todos los cálculos de la prudencia y sabiduría humana. Lo que yo alcanzo es lo que me dice la historia de cuarenta y dos Papas, encarcelados unos, espatriados ó desterrados otros en el espacio de diez y nueve siglos, y no fue por eso estinguido el poder temporal, que despues fue recuperado, con asombro del mundo y confusion de los perseguidores de los Papas. Cerca de setenta años, que los historiadores llaman la *Cautividad de Babilonia*, estuvo la Sede Pontificia en Avignon, en cuyo tiempo Roma fue presa de las facciones, y Rienzi, el último de los tribunos, fue asesinado, su cadáver arrastrado por las calles, y precipitado por la roca Tarpeya. Clemente VII estuvo encerrado en el castillo de Santángelo á la entrada del ejército imperial de Cárlos V; presenció desde allí el furor de las tropas alemanas protestantes que formaban parte de aquel ejército, y convirtieron á Roma en un monton de ruinas. No admitió el Papa el asilo que su enemigo le ofrecia en Nápoles ó en España: al fin huyó disfrazado y se refugió en Orvietto. Cinco años estuvo cautivo Pio VII en Francia, sin permitirle Napoleon I su vuelta á Roma, que despues verificó con una ovacion inusitada.

«Dejad á la revolucion, decia un escritor contemporáneo; dejadla trastornar una monarquía de más de doce siglos, patrimonio comun de todos los católicos, y vereis si ella se detiene ante los tronos de menos tiempo. ¿Puede haber un trono en el mundo, por antiguo que sea, por glorioso, por poderoso, que no se sienta conmovido hasta los fundamentos el dia en que el Trono de Pio IX haya caido de la roca de San Pedro (1)?»

¡Oh! sin duda que el Señor le sostiene admirablemente y le protege su diestra, pudiendo decir con el Profeta-Rey: *Salvum me fecit quoniam voluit me.* «Me concede el Señor la vida y la salud porque me ha querido.»

Si le ha protegido como Soberano, entended que ese principado civil lo obtuvo desde el dia mismo que fue proclamado Pontífice: *Tecum principium in die virtutis tuæ*, y no ha sido menor la gloria de su Pontificado supremo.

---

(1) J. B. Casoni: *Revue générale:* Bruxelles, tomo VI.

II.

No es un acontecimiento de poca monta la eleccion de un nuevo Pontifice, puesto que la muerte del que le ha precedido pone en conmocion á todo el universo. Ya sea por miras especiales de interes, ó por afecciones, ó á título de protectorado, muchas naciones, cualesquiera que sean sus creencias religiosas y sus formas politicas, pretenden influir por medio de sus jefes en el nombramiento del que haya de ser elegido. Como esta eleccion se efectúa en el cónclave por los Cardenales, en los que figuran varias nacionalidades, estos han podido conocer anticipadamente, ó por sí ó por los respectivos embajadores, la opinion pronunciada en pro ó en contra de determinado sugeto. España, Francia y Austria tienen el derecho de escluir, y más de una vez han hecho uso de él enviando el veto. En Roma mismo y en Italia han solido agitarse los partidos, y los Médicis, Colonnas, Carafas han ejercido sus influencias en la eleccion de Pontifices respetabilísimos, pertenecientes á aquellas familias nobles.

Para que todo fuese estraordinario en el Pontifice actual, y desde el principio se viera palpable la proteccion de Dios, no hubo lugar á que se corriesen notas, ni recibiesen instrucciones los embajadores de las naciones más oficiosas en estos casos, aunque secretamente se confió á los Cardenales franceses y austriacos, por sus respectivos gobiernos, la esclusion que debian presentar de algunos en último estremo. España no figuraba, por no ser reconocida. Portugal se hallaba casi en idénticas condiciones (1). Los Cardenales, muerto Gregorio XVI, fueron citados para el dia 12 de Junio de 1846 á verificar la nueva eleccion. El Cardenal Mastai llegó á Roma el 14: en aquella tarde á las seis entró en el Cónclave con sus compañeros; la clausura no pudo verificarse hasta el dia siguiente: el 16 en la noche estaba elegido Pontífice; apenas duró el Cónclave cuarenta y ocho horas.

Roma se sorprendió de un hecho que no tenia semejante en la historia de las elecciones pontificias. A muchos puntos llegaba á un tiempo la noticia del fallecimiento de un Papa y el nombramiento del otro. Cuando algunos diplomáticos se disponian á dar á conocer sus instrucciones, se encontraron con la eleccion de un Pontífice que no habia entrado jamás en sus cálculos ni en la prevision de los gobiernos (2). Pero el nombre de Mastai Ferreti, al anunciarlo el 17 de Ju-

(1) Los ministros diplomáticos que se hallaron en Roma representando sus respectivos Estados en la época del Cónclave, eran: Rossi, de Francia; conde de Lutzow, de Austria; conde de Castillo, de España, sin influencia, por no estar reconocido; conde de Broglia, de Cerdeña; conde de Ludolf, de las Dos-Sicilias. Los demas no ejercian influencia alguna. El Cardenal Goisruk, de Austria, que traia el secreto de su gobierno para la esclusion, no llegó á tiempo al Cónclave; su presencia en Roma fue dos dias despues de la eleccion del Pontífice.

(2) Un despacho del conde de Broglia á su gobierno, que lleva la

nio Papa Pio IX, recordaba á los romanos y á todos los habitantes de los Estados-Pontificios al director y bienhechor durante siete años en el asilo de huérfanos fundado por un pobre albañil, *Tata Giovanni*, cuyo nombre llevaba. En aquella capilla celebró el sacerdote Mastai la primera Misa, en el dia de Pascua de 1819, encomendándose con gran fervor á la Vírgen para que le librase de la epilepsia que padecia, y de que fue milagrosamente curado, como se lo anunció Pio VII al dispensarle del sacerdote que le asistia siempre que celebraba. Recordaba al misionero edificante de Sinigaglia; al que despues de su regreso de la América del Sur fue presidente del gran Hospicio de San Miguel en Roma, y sucesivamente Obispo de Spoletto, Arzobispo de Imola, y creado Cardenal por la santidad de Gregorio XVI.

En ese dia, al par del principado civil, brillaba en su persona augusta el principado eclesiástico; *tecum principium*, porque fue el dia de su exaltacion y poder: *in die virtutis tuæ;* dia en que se vió rodeado del esplendor de los Santos y justos, por la santidad cuyo nombre lleva, por los Santos que le han precedido, por el resplandor que debe emitir, como el sol sus rayos: *in splendoribus Sanctorum*. Esta trasformacion tan sublime no era debida al poder humano, ni á la carne, ni á la sangre, sino á Aquel cuyo representante es en la tierra, y que como de sus mismas entrañas de amor y de caridad le engendró, predestinándole para este pontificado desde la eternidad: *ex utero ante luciferum genui te*. Era más que la casa de Jacob y el resto de la de Israel, que el Señor decia por un Profeta que era llevada en su vientre, *qui portamini a meo utero;* más que la generacion y parto que el Apóstol se gloriaba efectuar por la predicacion del Evangelio de Jesucristo: *Ego vos genui: quos iterum parturio* (1).

Desde aquel momento Pio IX ya no es suyo; ya es todo de la Iglesia que se le ha confiado, de la Iglesia católica, estiendida por todas las cinco partes del globo, llevando su celo y sus cuidados pastorales á fin de atraer á este redil á todos los que están separados de él. Para ello no perdona medio ni gasto alguno en fomentar la instruccion eclesiástica, y preparar en todos los ramos del saber á los alumnos del colegio de Propaganda fide, á los del Seminario Pontificio, vigilando los tres-

---

fecha de 16 de Junio (dia de la eleccion del Papa), decia así: «Esta noche á cosa de las diez hallábame en la plaza del Quirinal para ver el humo *(la sfumata)*, cuando distinguí un grande movimiento de gente á la puerta del palacio apostólico. Decíase que ya habia Papa, y se hablaba de Gizzi. El conde de Lutzow y todo el Cuerpo diplomático ardian en deseos de saber lo que habia de verdad en esta noticia. Me dirigí á los salones del Quirinal, y el General del Cónclave me dijo que durante el escrutinio se habia enviado á buscar los hábitos pontificales, y que se decia estar ya nombrado el Papa. En casa de Gizzi se creia en la eleccion de este Cardenal. *La sfumata* tuvo lugar un poco más tarde.»

La sfumata procede de la quema de los boletines del escrutinio.

(1) Apost. 1.ª ad Corint., cap. IV, vers. 15.—Ad Galat., cap. IV, vers. 19.

cientos cincuenta y cuatro colegios y escuelas que sostiene su gobierno. Ha pagado en un todo, ó contribuido en gran proporcion, para los trabajos de las Catacumbas, los de las antiguas Basílicas, entre ellas la de San Pablo, que habia quedado reducida á cenizas en un incendio en Julio de 1823; la creacion ó restauracion de un sinnúmero de iglesias, con el objeto de engrandecer el culto y embellecer la habitacion de Dios. Ha establecido la gerarquía eclesiástica en Inglaterra, Holanda, Estados-Unidos de América, y Australia, siendo testigo de las innumerables conversiones hechas, recibiendo con bendiciones á la Bulgaria, que viene al seno del cristianismo: á las tribus de la Arabia y de Africa, que abren sus ojos á la luz del Evangelio. Trabaja, como Eugenio IV, por la union de las Iglesias de Oriente y Occidente: y en medio de las tribulaciones que le rodean, no cesa de oponer la doctrina divina y la moral más sana á los errores que cunden, y los condena y anatematiza, ora sean en materia de religion, ora de filosofía, de moral ó de política. Este cuerpo de doctrina se halla en sus Encíclicas, Cartas Apostólicas, Alocuciones en Consistorios, y Constituciones; monumento de sabiduría imperecedera, que confundirá siempre la falsa ciencia de los enemigos del Pontificado.

¿Qué pensais ya á ocuparle más en su destierro de Gaeta? Os lo dice la célebre Encíclica de 11 de Diciembre de 1849, dirigida á todos los Prelados del orbe católico, para que manifiesten la creencia de su respectivo clero y fieles sobre el misterio de la Concepcion Inmaculada de María Santísima. Y despues de un maduro exámen y un trabajo prolijo, basado en los fundamentos y reglas de fe, declara dogma este misterio augusto, alegría de los cielos, regocijo de la tierra, y gloria especial de nuestra católica España. En medio de una respetabilísima Asamblea, que representaba al Episcopado de las cinco partes del mundo, siendo 54 Cardenales, 2 Patriarcas, 41 Arzobispos y 90 Obispos, en presencia de millares de fieles, sacerdotes y legos, que llenaban la gran Basílica del Vaticano, fue definido este dogma de fe por el inmortal Pio IX el dia 8 de Diciembre de 1854. Con asistencia de los mismos Prelados consagró el Papa en ese año la Basílica restaurada de San Pablo. ¿Habrá esta amorosa Madre procurado para su predilecto hijo, el Sumo Pontífice, el premio de la longevidad, por el honor que le ha tributado? Así lo asegura Dios en las sagradas páginas.

En 18 de Enero de 1862 invitaba la Congregacion del Concilio, á nombre de Su Santidad, á todos los Obispos del orbe católico para asistir en el mes de Mayo á los dos Consistorios que se preparaban, despues del que hubo en 23 de Diciembre del año anterior, á fin de efectuar la canonizacion del Beato Miguel de los Santos y los veintiseis bienaventurados mártires del Japon. Al llamamiento autorizado del augusto Pontífice acudieron 217 Obispos, no pudiendo verificarlo los que estaban sujetos al Piamonte, á quienes se negó el pase por el gobierno. Todos tuvieron un solo corazon y una sola alma, manifestada en la esposicion colectiva que en el mismo dia de la solemne declaracion de canonizacion, 8 de Junio, presentaron á Su Santidad por medio del Cardenal decano del Sacro Colegio. En ella se adherian en un todo á la doctrina pontificia, á las Alocuciones de 20 de Junio y 20 de Setiembre de 1859, 19 de Enero de 1860 y Cartas apostólicas de 26 de Marzo del mismo año, condenando los errores que condena el Sumo Pontífice,

y los despojos y violencias de los usurpadores de sus legítimos derechos. Recojo de esa admirable esposicion, que hizo temblar más de un trono, estas notables palabras: «Queremos tambien, Santísimo Padre, aclamaros y manifestaros cuánto pedimos á Dios por vuestra ventura. Vivid mucho y felizmente, Padre Santo, para gobernar la Iglesia católica.» Pio IX vive, habiendo llegado hoy á cumplir, como San Pedro, el vigésimoquinto aniversario de su pontificado.

Invitóse al Episcopado del orbe católico para celebrar en Roma el Centenar del Príncipe de los Apóstoles en 1867, y acudieron 503 Obispos de todas las partes del mundo. Aquella solemnidad se engrandeció más con la de canonizacion de nuevos Santos. Tres dias antes, el 26 de Junio, anunciaba Su Santidad, en una Alocucion á los Prelados, la proximidad de un Concilio ecuménico en Roma En 11 de Abril de 1869 concedió nuestro Santísimo Padre un Jubileo plenísimo preparatorio del Concilio, y en 29 de Junio del mismo año publicó la Bula de Indiccion de dicho Concilio, para cuya apertura se señalaba el dia 8 de Diciembre. Época la más memorable en los fastos del pontificado de Pio IX, en que tuvo lugar la apertura y continuacion del Concilio ecuménico en el Vaticano, asistiendo 767 Padres, hasta el dia en que fue suspendido (20 de Octubre de 1870), por exigirlo la situacion violenta con la ocupacion de Roma, el estado de Italia y el resto de Europa, y especialmente la declaracion de guerra entre Prusia y Francia. En ese tiempo aquella Asamblea numerosa discutia con la mayor libertad y lucidez de doctrina los principales puntos que las ideas disolventes del siglo han pretendido poner en tela de juicio, ó más bien negar sin criterio ni razon: y despues de asentar las verdades fundamentales del dogma y disciplina, se ocupaba de la armonía de la fe y de la razon, de la revelacion, de la Iglesia, de su magisterio, del primado, su institucion, su fuerza, perpetuidad é infalibilidad.

En medio de aquel sacerdocio universal de todo pueblo, tribu, lengua y nacion, descollaba el Sumo Sacerdote, confirmado por Jesucristo en esta suprema dignidad, bajo juramento del que no tiene que arrepentirse, declarándole Sacerdote eterno segun el órden de Melquisedech: *Juravit Dominus et non pœnitebit eum: Tu es sacerdos in æternum secundum ordinem Melchidesech.* Porque si en verdad hay una analogía entre Jesucristo y Melquisedech, en el nombre, generacion, oficio, sacerdocio, duracion, poder de bendecir, y la hostia ofrecida, esta ha sido trasladada al pontificado supremo de la Iglesia, y más notablemente en la persona de Pio IX. Es, como Melquisedech, *Rex justitiæ*, que es la significacion de este nombre: Rey de justicia. Era Melquisedech Rey de Salem, que quiere decir Rey de paz, *Rex pacis:* virtudes que ennoblecen á Pio IX. Sacerdote altísimo del Señor, como lo era Melquisedech, y en quien puede decirse que la justicia y la paz han tenido la morada predilecta en su bondadoso corazon, en su penetrante inteligencia y en sus dulces palabras. *Justitia et pax osculatæ sunt.* Tal era la majestuosa figura de Pio IX, presidiendo, dictando reglas, ordenando las discusiones, definiendo las decisiones y aprobando las constituciones. Hubo sesion que parecia como cuando Dios dictó su ley en el Sinaí. La votacion definitiva de la Constitucion dogmática *De Ecclesia Christi*, el dia 18 de Junio de 1870, se efectuó en medio de relámpagos y truenos imponentes, entrando una exhalacion en el Va-

ticano, sin más daño que romper unos cristales en la capilla de los Santos Proceso y Martiniano; coincidencia que, aunque nada tiene de estraña, no deja de ofrecer alguna consideracion al que atentamente observa el sello marcado de proteccion divina en todos los actos del Sumo Pontífice Pio IX. La última declaracion sobre la infalibilidad del Papa hablando *ex-cathedra*, tuvo la aprobacion de 535 Padres que asistieron, y más de trescientas adhesiones de ausentes; número que se aproxima á la casi totalidad de los Prelados del orbe católico.

¿Nada dice para nosotros ese número de Pastores eclesiásticos que desde el año de 1854 va, en proporcion cada vez más ascendente, acudiendo al llamamiento del Pastor Supremo en las cuatro veces que han sido convocados? Es cierto que están acortadas las distancias con los adelantos materiales del siglo. Pero ¿no están acortados los recursos para estos viajes? ¿No son de temer más peligros, por lo mismo que son más rápidos los medios de comunicacion? No: nada hay que temer. Recursos sobran de la caridad; Prelados pobres, que para sí no tuvieran, llevan sus ofrendas y las de su clero y fieles á depositarlas al pie del Pontífice; peligros en los caminos no se cuentan; fuerzas se sacan aun en medio de la avanzada edad y de los padecimientos físicos de algunos. ¿Es preciso morir en Roma? ¿Dónde mejor? se dice. Y á Roma van en alas de la fe y del amor, y unos pocos allí sucumben, y regresan los demas llenos de gozo, porque, obedientes á la voz del Pontífice, han coadyuvado al triunfo de la verdad católica.

¿Tampoco habeis observado que ha sido en el mes de Junio en el que se han verificado los acontecimientos más notables? La canonizacion de los mártires del Japon en 8 de Junio de 1862: la fiesta secular de San Pedro en 29 de Junio de 1867: el anuncio del Concilio del Vaticano tres dias antes, el 26: la Bula de apertura del Concilio en 29 de 1869: la votacion definitiva de la Constitucion dogmática sobre la Iglesia de Jesucristo en 18 de 1870. Si os parecen frívolas estas observaciones, sentiria que las atribuyéseis á supersticion y fanatismo. Yo confieso que en todos estos acontecimientos admiro el dedo de Dios. Me figuro que la Inmaculada María, á quien Pio IX coronó con la aureola de gloria accidental en la declaracion del misterio, le llama, por las contradicciones que habia de esperimentar, Hijo de su dolor, *Benoni*, y el Eterno Padre le apellida Hijo de su diestra, *Benjamin*. Porque la diestra del Señor le ha ensalzado, su poderosa diestra ha obrado este prodigio de que no haya muerto, sino que viva, y con vida robusta y llena de salud, en este mismo mes de Junio, en el dia del aniversario vigésimoquinto de su coronacion, para contar las maravillas del Señor: *Dextera Domini exaltavit me, dextera Domini fac virtutem: non moriar, sed vivam, et narrabo opera Domini*. «Dios, en los dias de prueba y castigo, tambien á mí, dice el Pontífice como el Real Profeta, tambien me ha castigado, pero no me ha entregado á la muerte: no: no ha querido privarme de la vida.» *Castigans castigavit me Dominus, et morti non tradidit me*. Obra es esta del Señor, obra de su prodigio, admirable á nuestra vista. Y pues este dia lo ha hecho el Señor para su gloria, y magnificencia del pontificado supremo de Pio IX, démosle gracias, alegrándonos y regocijándonos en él: *Hæc dies quam fecit Dominus, exultemus et lætemur in ea*. ¿Para qué habrá dilatado esa vida? Es su *triunfo*.

III.

La muerte prematura no es un castigo en el que la sufre; á veces es un bien con que Dios salva al inocente niño y al justo jóven, para que la maldad no le haga cambiar su inteligencia, ni la ficcion penetre en su alma. Pero si la muerte generalmente considerada es una pena como estipendio del pecado, la longevidad es un premio que otorga el Señor, árbitro de la vida y de la muerte, á los que practican algunas virtudes que tienen consignadas en las sagradas páginas esta recompensa temporal. Vida larga promete el Señor al que honra á su padre y á su madre, *ut sis longevus super terram;* al que, prevenido por Dios con bendiciones de dulzura y colocada en su cabeza una corona de piedras preciosas, pide al Señor alargue sus dias cuanto necesita para reportar la victoria de sus enemigos: *Vitam petiit á te et tribuisti ei longitudinem dierum:* al que, cuidándose poco de las cosas terrenas, pone toda su esperanza en el Señor y confia en la proteccion del cielo que le libra de los peligros, le salva en la tribulacion, y le llena de longura de dias: *longitudine dierum replebo eum:* ó al que el Señor ofrece no privarle de la vida hasta ver su justo deseo cumplido, como aconteció al anciano Simeon para esclamar: *Nunc dimittis servum tuum, Domine.* «Ahora, Señor, deja á tu siervo morir.»

He dicho, y repito, que Dios me libre de querer penetrar el gran secreto de la Providencia divina respecto á los dias de vida del actual Pontífice. En cualquier otro no seria una ancianidad estraordinaria: comunmente los dias del hombre sobre la tierra están marcados, segun el Profeta, en setenta años; si la persona vive en opulencia y buen trato, ochenta; y no es decir que no se viva más, sino que pasando de esa edad ya no hay goce, si no trabajo y dolor. Sé tambien que el impío obtiene á veces mucha vida, porque Dios no quiere su perdicion, y vive, decia San Agustin, para que se corrija, ó para ejercitar al hombre de bien. Arcanos son todos estos de la providencia de un Dios misericordioso y justiciero.

Si acertais á decirme por qué en la larga serie de doscientos cincuenta y seis Sumos Pontífices legítimos que despues de San Pedro han precedido á Pio IX, ninguno ha cumplido veinticinco años de Pontificado, ni visto los dias del Príncipe de los Apóstoles, confesareis que la escepcion de esta regla á favor de nuestro actual Pontífice está comprendida en la clase de un premio, ó recompensa, ó privilegio especial. ¿Es por que todos fuesen nombrados ya en edad avanzada? No; que muchos son los que registra la historia teniendo la edad de medio siglo, y aun menos. En corta edad, y al parecer en buena salud, la muerte ha arrebatado á muchos. Nueve Papas son los que han pasado de veinte años de pontificado, y de estos solo tres han cumplido veintitres años, y uno veinticuatro: Pio VI y Pio VII, los dos Pontífices más trabajados en sus dias por la revolucion de Francia. A las circunstancias que les cercaban; como hoy á Pio IX, atribuyen los historiadores el favor de larga vida que el Señor les concedió, dando ejemplo admirable de sabiduría y fortaleza. Pio VI gobernó la

Iglesia veinticuatro años, ocho meses y catorce dias, y Pio VII veinte y tres años, cinco meses y seis dias.

¿Son acaso menores que las de estos las tribulaciones por que ha pasado y pasa Pio IX? En un siglo en que todo marcha rápidamente, habeis visto que en los veinticinco años de su pontificado parece ha recorrido los diez y nueve siglos que han pasado, reproduciéndose las escenas de dolor, sucediendo las contradicciones, sosteniendo la lucha con fe inquebrantable, con firmeza de ánimo, mostrando ser aquel á quien dijo el Salvador: «Yo estoy contigo.» «En El, ha dicho un escritor contemporáneo, la carne mortal encierra mayor suma de inmortalidad que en nosotros. El es Pedro que no muere, sentado en un Trono que no se derrumba (1).»

No hay que dudar que ha preservado Dios la vida de Pio IX para confusion de los que tantas veces han contado los pocos dias que le restaran, suponiéndole gravemente enfermo, han anunciado su muerte; y si no han gozado con la estincion del Pontificado, han formado cálculos sobre quién hubiera de sucederle. ¡Menguado proceder de los que estiman en poco los juicios de Dios! Entre tanto, el triunfo que el Profeta David anuncia en el salmo se ha desarrollado maravillosamente, y Pio IX ha visto la diestra del Altísimo que le protege: *Dominus a dextris tuis;* y en el dia de su ira y su furor ha derribado los tronos que parecian más firmes, abatido á los monarcas, y hecho desaparecer de la altura en que se hallaban á los que ayer ostentaban el poder y la grandeza. Lo ha visto Pio IX, y lo ha visto como un castigo digno de lamentarse: *Confregit in die iræ suæ Reges.*

El mismo, para que se ilustren los pueblos y no se dejen seducir por falsas promesas, ha abierto un juicio con las naciones en las doctrinas que ha publicado, en la firmeza para condenar los errores, en el celo por la defensa de la Iglesia. *Judicabit in nationibus.* Y este juicio ha sido el mismo que vino á traer al mundo Jesucristo, de quien es su Vicario en la tierra: mostrar que «la luz ha venido al mundo, y los hombres han amado más las tinieblas que la luz:» y han correspondido á estos beneficios con la más negra traicion, con el sarcasmo, la persecucion y el desprecio, olvidando la ciencia y perdiendo la inteligencia, fraguando en las tinieblas donde moran sus doctrinas disolventes. En este juicio, *el que no cree ya está juzgado.* ¡Insensatos! No repararon que hábian de conmover hasta los cimientos del mundo. Y en este desquiciamiento universal no se veria si no division, lucha, estragos, sangre, ruinas. ¡Cuántas esperanzas malogradas! ¡Cuánta corrupcion del corazon! ¡Cuánto escándalo y perversidad en la educacion de la infancia y en la licencia de la juventud! ¡Qué furor de destruir lo que habian respetado los siglos, para no dejar ni vestigio de la civilizacion cristiana!

Al actual Pontífice Pio IX está reservado, con el favor de Dios, coadyuvar á reparar todas esas ruinas: *Implebi ruinas*, ó, segun la version, *multiplicadas*, como el héroe que en justa batalla se ve

(1) M. Luis Veuillot: *Biografía de Su Santidad Pio IX.*

precisado á multiplicar los cadáveres para obtener el triunfo. Hoy mismo atiende á remediar en parte los estragos que ha hecho la revolucion en las iglesias de la capital de Francia, enviándoles ochenta y tres cálices. ¿No observais cómo hácia ese corazon amorosísimo de padre vuelven la vista las naciones? A El acuden á prosternarse aun sus hijos más estraviados; El los estrecha con suavidad y dulzura; El los perdona en nombre de Dios, que vino á traer al mundo la caridad y el perdon; los mismos jefes y corifeos del error doblegarán su orgullosa cerviz llenos de confusion y arrepentimiento, *conquassabit capita in terra multorum,* porque Pio IX simboliza la justicia, la paz, la verdad, siendo en él visible la proteccion del Altísimo.

Antes de concluir la esposicion de este salmo, voy á deshacer una creencia muy arraigada, que no pasa de ser un proverbio vulgar, confirmado en la serie de diez y nueve siglos, sin más escepcion que la verificada hoy en Pio IX. Tal es esa sentencia: *Non videbis dies Petri,* «No verás los dias de Pedro,» que suponen muchos, y aun hoy están en el error, de que se le dice al Pontífice en la ceremonia ó rito de la coronacion. Es del todo inexacto; semejante palabra no está entre los ritos de la coronacion, ni antes ni despues. Así como lo está la otra ceremonia de presentarse ante el nuevo Pontífice un sacerdote que lleva una vara larga de plata, á cuya estremidad superior van atadas unas estopas que las enciende en tres ocasiones, cantando en voz alta: *Pater Sancte, sic transit gloria mundi.* «Padre Santo, así pasa la gloria del mundo.» Ceremonia que se efectua: primero, en la capilla Clementina, donde el Papa se reviste; segundo, ante la estatua de San Pedro, junto al altar de la Confesion; y tercero, en la Capilla de los Santos Proceso y Martiniano. «No es, pues, dicen los escritores críticos que se ocupan de esta palabra *Non videbis dies Petri*, no es un rito, ni profecía; mucho menos un dogma: es solo un dicho popular que ha venido confirmándose por el hecho histórico hasta hoy, que otro hecho ha venido á desmentirlo en el actual Pontífice. Tal como se presentó el Papa Sixto V al ser elegido, cuya historia es bien conocida, dice algun otro cronista, que en el dia de su exaltacion hubo de decirle un Cárdenal esa palabra: *Non videbis dies Petri;* y contestó el Pontífice con cierta aspereza: *Non est de fide.* Hay quien esto mismo, con igual respuesta, lo aplique á Pio IX. No lo estraño, pues las biografías hasta ahora publicadas de nuestro Santísimo Padre son muy diminutas, y aun así adolecen de algunas inexactitudes.

Sea de ello lo que quiera, es lo cierto, mis amados hermanos, que esta esperanza nunca la perdió Pio IX; para asegurarla pedia la oracion de toda la Iglesia, y esta confiaba y confía que Pio IX no ha de morir hasta que pueda entonar la victoria sobre todos los enemigos. Como Soberano, como Pontífice, ha bebido del torrente de la tribulacion, y lo bebe aun del dolor, amargura y afliccion durante su peregrinacion en este mundo: *De torrente in via bibet.* Puesta su confianza en Dios y en su Inmaculada Madre María Santísima, seguro del triunfo, Dios, que es fuente de vida, ha alargado la suya para que, con frente erguida y serena, y con el valor que inspiran estos Protectores, se presente hoy al orbe católico, objeto de veneracion,

amor, respeto y prodigio de la diestra del Altisimo. *Propterea exaltabit caput.*

Su vida podrá esculpirse en el bronce, grabarse en piedra, imprimirse en pergaminos; pero al narrar los acontecimientos que en todo el mundo han estado ligados con el pontificado de Pio IX, los que no hayan sido testigos presenciales y contemporáneos se llenarán de asombro, y apenas podrán creer lo que ha pasado en nuestros dias.

Pio IX ha sido un *Príncipe temporal* colocado en su Trono, sirviendo de ejemplo á los que gobiernan, y subyugando á sus enemigos.

Pio IX ha sido un *Pontífice* y *Sacerdote Sumo* á quien Dios ha mirado con la predileccion de hijo querido, y confirmó con un juramento irrevocable su sacerdocio de paz y de justicia.

Pio IX será un *Triunfador*, que viendo dilatarse su existencia en premio de sus trabajos, presencia cómo Dios defiende á su Iglesia con la destruccion de todos sus enemigos.

¡Oh Dios y Señor nuestro, Rey de Reyes y Señor de los que dominan, Pastor supremo y Príncipe de los Pastores, Triunfador en los cielos y tierra! Hoy es cuando dirigimos á Tí, con el sacrificio eucarístico, esta oracion tambien eucarística, ó de accion de gracias. No pedimos sino por Pio IX, y para ello dígnate escuchar ¡oh Señor! nuestra plegaria, por ese tu Divino Hijo, oculto bajo el velo de las especies en el augusto Sacramento de nuestros altares: por la representacion de estas imágenes que, para mayor culto y solemnidad, hemos traido á esta Basílica, y que han sido en todas nuestras tribulaciones el consuelo de este pueblo de tu predileccion: entre ellas sabes cuánta preferencia da la devocion de Málaga al Santísimo Cristo de la Salud, cuya invocacion es poderosa para pedir por la de tu amado Hijo Pio IX: á María Santísima en el misterio de la Natividad, con el título de la *Victoria*, declarada por nuestro actual Pontífice Patrona de toda esta diócesis, para que Dios le conceda la victoria sobre sus enemigos.

Atiende, Dios de bondad, nuestras súplicas, por la intercesion del Patriarca San José, castísimo esposo de la Inmaculada María, á quien Pio IX, por un decreto de 8 de Diciembre de 1870, ha declarado Patrono y Protector de la Iglesia universal, elevando su rito á primera clase: por el Príncipe de los Apóstoles, San Pedro, que vive en Pio IX, y por los santos tutelares y patronos de esta ciudad de Málaga, Ciriaco y Paula, que sellaron con su sangre la fe de Jesucristo. Despues de estos intercesores, presentes aquí en sus imágenes venerandas, te ofrecemos el celo de nuestro muy venerable Prelado, cabildo y demás clero, la piedad de nuestras muy respetables autoridades seculares; la devocion de todas estas muy ilustres corporaciones consulares, científicas y literarias, que asisten, las unas en colegio pleno, otras representadas por comisiones; la fe nunca desmentida del sexo privilegiado, al que la Iglesia no se desdeña de tributar su elogio, y por último, el entusiasmo católico de todo este pueblo de Málaga, para el que es poco ámbito esta Basílica, conteniendo más de diez mil almas.

Todos, todos, ante tu Trono augusto, Dios omnipotente, te pedimos que conserves á nuestro Pontífice Pio IX, *Dominus conservet eum*, le des larga vida, *et vivificet eum*, le hagas feliz en la tierra, *et beatum faciat eum in terra*, y nunca lo entregues en poder de sus enemigos.

et non tradas eum in animam inimicorum ejus. Esta es, Señor, nuestra plegaria.

Y pues Su Santidad se ha dignado en este dia enviar á todo el orbe católico su bendicion apostólica con indulgencia plenaria que ha de darse por nuestro muy venerable Prelado despues de la Misa y de la lectura de la Enciclica en que la concede, venga sobre todos nosotros la bendicion del Señor: bendecidos sean tambien aun los enemigos del Pontificado: el Señor los convierta, y edifiquen con su buen ejemplo lo que han destruido con sus doctrinas disolventes y con sus obras de escándalo. «¿Por qué (decia Pio IX en 1.º de Enero de 1862 al presentarle sus felicitaciones el general Montebello, acompañado de la oficialidad del ejército francés de ocupacion de Roma); por qué, al bendecir yo á vosotros y á vuestros padres, familias y amigos, y á Francia, á la familia imperial, al príncipe, al valiente Episcopado y clero y á los católicos del mundo entero, porque son mis hijos, como yo soy su padre, no he de bendecir tambien á los impíos y revolucionarios? Yo me recuerdo de aquel pasaje del Antiguo Testamento en que se refiere que el Patriarca Jacob habia luchado toda una noche con un varon desconocido: al amanecer vió que era un ángel. Prosternado en tierra, le dijo que no le dejaria hasta haber recibido su bendicion: *Non relinquam te nisi benedixeris mihi.* Pidamos al Dios de bondad que se digne iluminar á estos genios, porque ellos no saben que combaten y luchan contra ángeles.»

Sea con todos nosotros la bendicion del Altísimo, la gracia en esta vida y la gloria en la eterna. Amen.

BREVE DE SU SANTIDAD Á LOS CÍRCULOS CATÓLICOS DE BÉLGICA CONTRA EL LIBERALISMO.

A nuestros queridos hijos el senador Cannart de Hamale, presidente, y miembros de la federacion de los Círculos católicos en Bélgica.

Pio IX, Papa.

Queridos hijos, salud y bendicion apostólica. Mientras que la situacion de la Iglesia llega á ser cada dia más aflictiva, y aumenta la impudencia con que se arrastra por los suelos su autoridad, así como la insistencia con que se trabaja para disolver la unidad católica, arrancándonos los hijos que Nos pertenecen, vemos al mismo tiempo, queridos hijos, brillar con un resplandor siempre creciente vuestra fe, vuestro amor á la Religion y vuestra adhesion á esta Silla de San Pedro. Con objeto, no solo de hacer fracasar sus impíos esfuerzos, sino tambien de unir á los fieles con lazos cada vez más

estrechos, poneis á nuestra disposicion vuestras luces, vuestras fuersas y vuestros recursos; pero lo que Nos alabamos más en esa empresa, llena de piedad, es ver que vuestra aversion es completa á los principios CATOLICO-LIBERALES, que tratais de borrar de las inteligencias en cuanto os es posible.

Aquellos que están imbuidos de estos principios hacen profesion, es cierto, de amor y respeto á la Iglesia, y parece que consagran á la defensa de esta sus talentos y sus trabajos; pero se esfuerzan, sin embargo, en pervertir su doctrina y su espíritu, y cada uno de ellos, segun la diversidad de sus gustos y de su temperamento, se inclina á ponerse al servicio del César ó de los que quieren vindicar sus derechos en favor de una falsa libertad. Piensan que es absolutamente necesario seguir este camino para quitar la causa de las disensiones, para conciliar con el Evangelio el progreso de la sociedad moderna, y para restablecer la tranquilidad y el órden: como si la luz pudiera existir con las tinieblas, y como si la verdad dejase de ser verdad porque se la desvie violentamente de su verdadera significacion, y se la despoje de la fijeza inherente á su naturaleza.

Este error, lleno de asechanzas, es más peligroso que un enemigo descubierto, porque se oculta bajo el velo especioso de celo y de caridad; y esforzándoos en combatirle, y procurando alejarlo de los incautos, es como estirparreis seguramente la raiz fatal de las discordias, y trabajareis con eficacia en producir y sostener la union íntima de las almas.

Sin duda no teneis necesidad de estas advertencias vosotros, los que os adheris con una resolucion tan absoluta á todas las decisiones de esta Cátedra Apostólica, á quien habeis visto condenar en diferentes ocasiones los principios liberales; pero el mismo deseo de facilitar vuestros trabajos, y de que obtengais frutos más abundantes, Nos ha llevado á recordaros un punto tan importante.

Continuad, pues, el combate que tan generosamente habeis comenzado, y esforzaos cada dia más en merecer mejor los plácemes de la Iglesia, teniendo en perspectiva la corona que Dios os dará en recompensa.

Mientras tanto os espresamos nuestro reconocimiento por los servicios que prestais, y deseamos á vuestra sociedad un desarrollo siempre en aumento con la abundancia de las bendiciones celestiales. Nos deseamos que el presagio de estos favores sea la bendicion apostólica que os concedemos con gran cariño, queridos hijos, como muestra de nuestra paternal benevolencia.

Dado en Roma, á 8 de Junio de 1873.—Pio IX, Papa.

CONSULTA SOBRE LA SUPRESION DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS EN ROMA.

Acaba de votarse la ley italiana por la Cámara de diputados italianos contra las Ordenes religiosas de Roma. Esta ley, cuyo efecto inmediato será destruir más de cuatrocientos conventos en la provincia

de Roma, quitar la personalidad jurídica á todas las corporaciones religiosas, arrebatarles considerables sumas dadas por la piedad de todos los tiempos y de todos los paises, privar á la Iglesia católica de sus más importantes instituciones, y hacer al gobierno espiritual del Soberano Pontífice tan difícil como en tiempo de las persecuciones y de los mártires, escitará la indignacion del mundo civilizado. Algunos jurisconsultos han querido examinar el valor de esta ley bajo el punto de vista del derecho natural, del derecho internacional positivo, del mismo derecho italiano, y han demostrado que la ley es nula y no puede producir ningun efecto jurídico.

Politicamente, los gobiernos y los pueblos católicos estranjeros podrán siempre, cuando quieran, invocar esta nulidad.

Jurídicamente, todos los que adquieran estos bienes no se harán propietarios, y su derecho siempre estará espuesto á una reclamacion perpetua, sin que la misma prescripcion pueda estorbarla.

Hoy publicamos la consulta que demuestra esta verdad.

Consulta sobre las Ordenes religiosas contra el gobierno italiano.

Actualmente se discute una ley en el seno del Parlamento italiano en Roma, la cual amenaza la libertad y la existencia de las corporaciones y Ordenes religiosas establecidas desde hace siglos en esta ciudad cerca de la Santa Sede, de la cual son auxiliares para el gobierno de la Iglesia. Antes de que llegue á confeccionarse semejante ley, conviene esponer los principios de derecho natural y de derecho positivo, de derecho privado y de derecho público, de derecho civil y de derecho internacional, sobre que descansa la existencia de las Ordenes religiosas, y contra los que ningun poder de este mundo, Rey ó pueblo, puede atentar en nombre de la soberanía nacional; y al mismo tiempo es necesario indagar las consecuencias jurídicas y políticas de la supresion de estas Ordenes, si llega á consumarse la enorme injusticia de la supresion.

Estado de la cuestion.

El 10 de Setiembre de 1870, cinco dias despues de la proclamacion de la república en Paris, M. de San Martino, representante del Rey Victor Manuel, declaró al Papa que, cediendo á imperiosas necesidades, el gobierno italiano estaba decidido á tomar posesion del territorio del Estado de la Iglesia, comprendiendo tambien la ciudad de Roma.

El 12 el ejército italiano traspasaba la frontera, y el 20, despues de dos intimaciones acogidas con una negativa, las tropas de Víctor Manuel forzaban á cañonazos las puertas de Roma; y á las diez, despues de una corta lucha, las tropas pontificias, por órden del Papa, dejaban el combate, y los italianos penetraron en la ciudad.

Reprimimos los sentimientos de indignacion que el recuerdo de

estos hechos despierta en nuestro ánimo. Omitimos tambien de propósito en nuestra relacion la multitud de atentados cometidos por el gobierno italiano contra la Iglesia y contra su augusta Cabeza.

Nos concretaremos, pues, á un solo punto: el de los atentados cometidos contra los derechos de las Congregaciones y de las Ordenes religiosas establecidas en Roma. Ya han sido confiscadas cierto número de casas suyas; y una ley presentada en el año último á la Cámara, que actualmente se está discutiendo, generaliza la violencia, destruye la organizacion de las Ordenes religiosas, confisca sus bienes, arranca á los religiosos y religiosas de sus asilos, suprime ciertas Ordenes, fija para muy pronto la supresion de otras, y perturba todo el gobierno de la Iglesia.

No emplearemos ninguna palabra violenta. Tampoco daremos á los hechos otra calificacion que aquella que resalte lógicamente y de una manera, por decirlo así, inevitable, de la discusion jurídica de estos hechos, y nos limitaremos al exámen de estas dos cuestiones:

1.ª ¿No se funda la existencia de las Ordenes religiosas de Roma en el derecho propio de esas Ordenes, en los derechos de la Santa Sede y de la Iglesia, en los derechos de los católicos estranjeros y de sus gobiernos, y en tales fundamentos que se halle al abrigo de los atentados del gobierno italiano?

2.ª Cualquiera ley que destruya, perturbe ó amenace su existencia, ¿es válida y puede producir algun efecto jurídico?

Derecho de las Ordenes religiosas en Roma.

La legitimidad de la propiedad eclesiástica es incontestable. Ella reposa á la vez sobre el derecho privado de los individuos y sobre el derecho público de la Iglesia, que posee. Tiene fundamentos en el mismo derecho natural, y está consagrada y reconocida por todas las legislaciones positivas.

Desde luego resalta una consecuencia necesaria: que sin esta perderia su integridad. El propietario, que puede destruir lo que le pertenece ó consumirlo segun su capricho, con más fuerte razon podrá reservarlo para un destino piadoso ó caritativo. Jamás se ha pensado, á lo menos en los Estados modernos, poner freno á los gastos de los pródigos: ¿en virtud de qué derecho se pondrian restricciones á las limosnas de los hombres de bien? Ante los gastos del lujo, los más nocivos á quien los hace, los más inútiles á la sociedad que es testigo de ellos, el Estado permanece indiferente. Aquí se realiza el uso de la libertad individual, ó cuando menos uno de aquellos abusos que tolera la ley, porque, reprimiéndolos, destruiria la misma libertad. Ahora bien: ¿por qué se inquietará la ley por ver dar á la caridad lo que ella hubiera dejado sin ninguna resistencia emplearlo en el placer? Con el dinero que se habia de gastar en un convite, se establece una fundacion para la manutencion perpetua de una familia (1). Con los gastos

(1) Como el gasto de 40,000 duros, ó acaso más, que hemos visto emplearse en algunas ocasiones.

de una funcion se funda una escuela para la infancia, ó un hospital para la ancianidad. ¿Qué mal hay aquí, qué inconveniente se encuentra en esto, para que la ley civil encuentre algun punto de apoyo para oponerse á ello?

Las fundaciones piadosas y caritativas son de todas las edades y de todos los paises. Los romanos anteriores á Nuestro Señor Jesucristo reconocian su legitimidad; los paganos y los bárbaros las admiten tambien en el dia: ¡hasta en los salvajes se halla reconocido este principio sagrado! Y las naciones cristianas y las naciones católicas, ¿osarán abolirlo?

En tal caso querrian hacer lo que no pueden. En esto se encuentra la libertad del derecho universal, la espresion de un sentimiento legítimo, y no es posible contrariar ese ejercicio sin arrancar del corazon el sentimiento mismo. En esto no ve más que actos que provienen del derecho natural, que no puede sojuzgarlos la ley positiva; que puede, sí, reglamentarlos, pero de modo ninguno prohibirlos.

Un poder de hecho, en algunos momentos de cólera, los prohibirá. Confiscará los bienes dados á las iglesias y á los pobres; prohibirá tales donaciones para el porvenir. Pero estas violencias nada prueban contra el derecho, del mismo modo que las confiscaciones, las prisiones y las ejecuciones arbitrarias no debilitan los principios de la propiedad, de la libertad y de la inviolabilidad de la vida humana.

La propiedad eclesiástica es tambien una consecuencia de la libertad del culto. Todo hombre tiene derecho de adoptar, no solamente en el fondo de su corazon las creencias conformes á la verdad, sino de profesar públicamente la Religion, practicar sus prescripciones, y dar á Dios el culto que le es debido. El culto necesita de ministros. El fiel que demanda su ministerio debe asegurarle los medios de desempeñarle y ponerle al abrigo de la necesidad. De aquí resulta la propiedad eclesiástica como un efecto natural, y no puede tener otros límites que las necesidades de la Iglesia que la posee. Si se prohibe esta propiedad. los ministros del culto se verán obligados á trabajar para poder vivir. No tienen independencia ni dignidad. Les falta tiempo para la oracion y para el estudio. El culto no se ejerce convenientemente: los fieles sufren en sus sentimientos más elevados, y quedan heridos en sus derechos más inviolables.

Estos principios, tan sólidamente establecidos, se hallan tambien confirmados por el derecho positivo del gobierno italiano.

La ley italiana reconoce la Religion católica apostólica romana como religion del Estado. Ahora bien: reconocer una religion es respetar sus leyes, su culto, su gerarquia, su Cabeza, y todas las instituciones necesarias para que pueda funcionar convenientemente. El Estado no puede tener la pretension de determinar él solo las condiciones en que la Iglesia debe vivir y moverse; y si lo hace, ya no reconoce á esta Iglesia como independiente: la esclaviza.

La ley italiana reconoce el derecho de asociacion sin restriccion ni reserva. Pues bien: las asociaciones religiosas no son más que una de las formas de la asociacion, legítima en su objeto, antigua en su orígen, útil al resto del cuerpo social, cuyas necesidades trata continuamente de aliviar.

La ley italiana reconoce el derecho de propiedad. Pues bien: la

propiedad eclesiástica no es más que una de las formas de la propiedad civil; ella tiene por principio las donaciones y legados, que son un medio legítimo de adquirir; tiene un destino legítimo, y se halla confirmada por la voluntad persistente y legítima de los actuales poseedores.

La ley italiana reconoce de una manera especial los establecimientos piadosos y caritativos, y les promete su proteccion.

La ley italiana, en fin, reconoce la igualdad civil de todos los ciudadanos del reino; no hace distincion ninguna entre los clérigos y los legos, entre los que viven en el siglo y los que han abrazado el estado monástico, y asegura á todos, sin escepcion ni distincion, el goce y el ejercicio de todos los derechos civiles.

Todos estos derechos están reconocidos, proclamados y garantidos, no solamente por las leyes italianas, sino tambien por el Estatuto italiano, que es el pacto constitucional del reino, el fundamento de las leyes, y el que los ministros y los diputados de las dos Cámaras han jurado solemnemente observar, y que es superior al mismo gobierno, investido únicamente del derecho de aplicarle. El Estatuto puede indudablemente ser modificado; pero para esto se necesita una Cámara Constituyente, elegida con este mandato especial. La Cámara legislativa ordinaria, como la instalada hoy dia en Roma, no tiene este poder.

Ahora bien: una ley de abolicion de las Ordenes religiosas, bajo cualquiera forma que se presente, y con cualquiera moderacion aparente que pretenda cubrirse, es cometer un atentado contra los derechos de la Iglesia católica, contra el derecho de asociacion y de la propiedad de los ciudadanos, de su igualdad civil y de la personalidad de los establecimientos piadosos. Será, pues, una violacion del pacto fundamental en que descansa la Constitucion del reino, y de donde se derivan todas sus leyes.

El Estado, que no osa negar directamente el derecho de afectar algunos bienes al servicio de Dios ó á las necesidades de los pobres, se atribuye, sin embargo, en estas donaciones un derecho de policia, basado en la necesidad de impedir la multiplicacion indefinida de personas morales y la inmovilizacion del terreno en las manos muertas. La naturaleza forma á los hombres, el Estado pretende reservarse la facultad de dar la capacidad civil de adquirir y de poseer á los seres colectivos; y porque es él quien la da, no quiere darla sino bajo ciertas condiciones y restricciones.

El Estado pretende que él puede crearlos y destruirlos, y que mientras subsisten no pueden adquirir sino lo que él les permita

Esta tésis podrá ser buena para las colectividades simples, que no tienen más que alguna unidad ficticia y temporal, y que únicamente tienen su existencia del Estado; pero es inaplicable á la Iglesia, que es independiente del Estado, más antigua y más vasta que él, y está destinada á sobrevivirle. Asimilar á la Iglesia á las simples asociaciones literarias, politicas y otras semejantes, es una iniquidad. El impedir poseer es injusto bajo el punto de vista del derecho, y malo bajo el punto de vista de la ciencia económica. Porque la Iglesia reune acopios de que se aprovechan los pueblos el dia que se ven en apuros. Y

con estas riquezas presta económicamente servicios públicos con que ella alivia el presupuesto de los Estados.

Pero nosotros ni aun tenemos que abordar este punto, que nada tiene que hacer en el presente combate. Si el Estado se arroga derechos respecto de los nuevos establecimientos eclesiásticos que se quieren establecer en su seno, ó regentar las nuevas adquisiciones de los establecimientos existentes, esta pretension no puede alcanzar á los establecimientos más antiguos que él, ó á sus adquisiciones anteriores.

Se comprende perfectamente, sin aprobarlo por esto de modo ninguno, que, en virtud de los principios modernos condenados por la Iglesia, pero admitidos en muchos Estados, el gobierno italiano impida nuevas fundaciones en las ciudades colocadas bajo su dominacion. Pero es inadmisible que pueda poner mano sobre los establecimientos que ha encontrado en Roma, que habia en esta ciudad antes de él, que nada le han pedido para fundarse, y que no tienen necesidad de otra cosa que la libertad comun para subsistir.

Estas razones reciben una nueva fuerza si se repara que los actos que nosotros criticamos emanan de un gobierno usurpador. La dominacion del Rey Víctor Manuel en Roma es efectivamente un poder de hecho y sin fundamento legítimo, ni aun legal. Víctor Manuel ha entrado en Roma sin que nada de parte del gobierno pontificio haya podido motivar á hacerle la declaracion de guerra, y ni aun siquiera ha tenido lugar esta declaracion de guerra. Se ha apoderado de Roma pura y simplemente porque le convenia apoderarse de esta ciudad, y porque él era el más fuerte: la Santa Sede jamás ha reconocido, ni esplícita ni implícitamente, esta violenta desposesion, ni tampoco podia reconocerla.

Ahora bien: es un principio jurídico incontestable que las leyes de un gobierno usurpador, no recibiendo su autoridad del poder que las da, deben examinarse en su valor intrínseco; y cuando son contrarias á la equidad natural, son nulas y destituidas de todo efecto.

Esto mismo ha reconocido y manifestado el tribunal de casacion de Paris, con tanto vigor como razon, por una sentencia del 6 de Marzo de 1841, pronunciada con arreglo á la informacion de M. Lasagni, en un asunto que no deja de tener cierta analogía con el nuestro. Se habia insurreccionado Córcega el año 1794, sustrayéndose de Francia, su gobierno legítimo, y se habia entregado á Inglaterra, que la habia aceptado en virtud de los principios que hoy rigen en Roma, y un acta del Parlamento anglo-corso habia abrogado las leyes francesas. Restablecido el órden, y habiéndose puesto á discusion el valor de las leyes revolucionarias, el tribunal de casacion se espresó así:

«Atendiendo que si subsisten por sí mismas las actas emanadas de la autoridad pública enemiga, sin cuyo ejercicio se hallarian comprometidas la salud pública y la misma existencia social, y á favor de las cuales milita, por consiguiente, la presunta voluntad del soberano legítimo; sin embargo, las actas que por la más odiosa y la más antisocial de las disposiciones, por el efecto retroactivo, destruyendo los derechos adquiridos anteriormente, siembran la perturbacion y el llanto en las familias, caen por derecho pleno en el instante mismo en que cae la fuerza hostil que las habia establecido.»

Se trataba en particular de la validacion retroactiva de una donacion nula. Aquí se trata de la anulacion retroactiva de innumerables donaciones válidas, acta que introduce la perturbacion y el llanto en todas las familias religiosas.

La doctrina tan equitativa, tan saludable y tan jurídica del tribunal de casacion, se retorna contra el gobierno del Rey Víctor Manuel y anula el valor de estas leyes dadas contra las propiedades de las congregaciones religiosas de Roma, y que son tan contrarias á los derechos de los donantes que las han constituido, como á los derechos de las mismas Congregaciones que se hallan en posesion de ellas.

Pero aun cuando la ocupacion de Roma fuera legítima, ora en virtud del principio de guerra, ora en virtud del principio de las nacionalidades, ó en virtud de algun tratado, el gobierno italiano aun deberia respetar en Roma los derechos adquiridos antes de él, y reconocer en dicha ciudad las propiedades colectivas, lo mismo que las propiedades individuales, de las que no son ellas sino un efecto, y respetar las entidades jurídicas como las personas naturales, que, semejantes en esto á las precedentes, no se imponen á él sino por sus derechos.

Por confesion de todos los jurisconsultos, las leyes de la guerra no dan á los gobiernos vencedores derechos sino sobre los gobiernos vencidos, y sobre los servicios públicos que de ellos dependian. El gobierno italiano ha dicho siempre que no queria destruir más que el gobierno temporal del Soberano Pontífice, pero que respetaba la integridad de su gobierno espiritual.

Es, pues, evidente que las Ordenes religiosas establecidas en Roma no eran parte del gobierno temporal de los Estados-Pontificios, y que no desempeñaban en ellos ningun destino público.

Tenian, pues, derecho á la íntegra conservacion de su patrimonio, como todos los demas propietarios de Roma. No tenian ellos necesidad de pedir al gobernador italiano permiso de ser y de poseer, puesto que existian en virtud de un derecho que él no les habia conferido, y que por consiguiente tampoco podia ni recuperar ni restringir. Pero la condicion de las Ordenes religiosas, que estaba ya asegurada por todos estos principios. que ningun jurisconsulto formal negará, es todavía mucho mejor por otra razon. No solamente no formaban parte del gobierno temporal de los Estados-Pontificios, que el gobierno italiano ha pretendido reemplazar y destruir, sino que formaban parte del gobierno espiritual de la Iglesia universal, y por consiguiente participaban de la soberanía de esta. No mencionamos aquí otros principios que deben esponerse separadamente.

Derechos de la Iglesia y de la Santa Sede.

La Iglesia tiene derecho de existir. Ella constituye en el mundo. aun á los ojos de los incrédulos, una grande y antigua sociedad, y más vasta que todas las otras sociedades políticas, y que trata cuando menos como igual á igual con todos los gobiernos del mundo; se la puede combatir, perseguir, pero no se puede desconocerla: ocupa su plaza en el derecho de gentes.

De nada sirve decir que la Iglesia es una sociedad de almas, un gobierno puramente espiritual. La mayor parte de los que emplean estas palabras no creen en la existencia del alma, y no distinguen el mundo espiritual del mundo corporal. Se sirven, pues, de unos términos que, segun ellos mismos, carecen de sentido. Los cristianos, por otro lado, están compuestos de alma y cuerpo como los demas hombres. En la vida presente no hay intereses espirituales que no estén enlazados con intereses temporales. Por más que se repita que el reino de Jesucristo no es de este mundo, no se verificará que su Vicario no resida en algun lugar determinado, que sus ministros no tengan necesidad de alimento para nutrirse, de casas para albergarse, de leyes para arreglar sus relaciones, y de fuerza para asegurar su libertad. La Iglesia es una sociedad de hombres que subsiste y se desarrolla en la tierra, y que por este lado se encuentra en las mismas condiciones que son comunes á todas las sociedades humanas.

Este carácter por nadie le será negado, á no ser por algunos librepensadores, que quisieran hacer de la sociedad católica una opinion de órden puramente especulativo. Todos los hombres de Estado, todos los gobiernos, aun los protestantes, aun los infieles, consideran la Iglesia como una sociedad política; celebran con ella Concordatos, que son tratados, é implican el reconocimiento de su soberanía; reciben sus embajadores, y respetan, en cierta medida, la independencia de sus leyes. Con mucha más razon un gobierno que se titula católico, sea ó no sea sincera su fe, está obligado á reconocerla por tal como ella misma se define.

Si la Iglesia es efectivamente una sociedad independiente y soberana, ella es, y nadie más que ella, á quien corresponde determinar las condiciones de su existencia. Ella arregla su Constitucion, establece las instituciones que necesita para arribar á sus fines, y ningun otro Estado puede entremeterse en su vida interior, modificar sus leyes ni prohibirle lo que ella declara como necesario á su desarrollo. Los Estados podrán en todo esto mostrarse mas ó menos favorables, prestar ó rehusar su concurso, pero no pueden mezclarse más en ello que lo que se inmiscuyan en los negocios interiores entre unos y otros Estados.

Ademas, fuera de los servicios que prestan las Ordenes religiosas, tienen su destino en la Iglesia, porque realizan en la persona de sus miembros los consejos de la perfeccion evangélica. Al lado de los preceptos impuestos á todos, hay tambien enseñanzas prácticas que entrañan mayor dificultad, que exigen una virtud más sublime, que son accesibles solamente á un número muy reducido, y de que sin embargo se aprovecha todo el mundo. No solo los que las ponen en práctica están en su derecho más perfecto, puesto que potestad ninguna puede impedir al hombre el aspirar á la más alta cumbre de la virtud, sino que tambien obrando así sirven á todos, orando por los que no oran, aumentando el caudal de méritos de la humanidad en la presencia de Dios, y sosteniendo con su ejemplo el nivel moral del resto del mundo.

Hablando teológica y absolutamente, tal es la principal razon de ser de las Ordenes religiosas, y todos los servicios que prestan provienen de aquí. Y porque se proponen como fin la perfeccion de la

caridad, abrazan todas las obras de la caridad corporal y espiritual. Por practicarlas se sacrifican ellos mismos: caridad y sacrificio resumen la ley de su historia en el pasado, el presente *y el porvenir.*

Ya sabemos que aquí emitimos cuestiones de órden teológico; pero supuesto que ellas forman parte de la misma doctrina de la Iglesia, y pertenecen á su constitucion íntima, ¿cómo se podrá, desde el momento que se reconoce la existencia de la Iglesia, negar la verdad y sus aplicaciones? Las Ordenes religiosas son sus miembros: no es, pues, más permitido el privarle de sus miembros que el quitarle su cabeza; mutilarla que decapitarla.

De aquí resulta que si el Soberano Pontífice declara que necesita tener cerca de sí á las casas generalicias de las Ordenes religiosas, nadie puede pretender que le sean inútiles y que puede pasarse sin ellas. Esta pretension seria más injusta que si el Soberano Pontífice declarase que el Emperador de Alemania ó el Rey de Italia no tienen necesidad de sus ejércitos, y que deben licenciarlos.

Ahora bien: del exámen del estado de la Iglesia resalta la necesidad de estas Ordenes religiosas. El gobierno espiritual de la Iglesia es el gobierno más vasto del mundo, el terreno más estendido, la poblacion más numerosa: tiene que resolver las más complicadas cuestiones, y mirar por los más graves intereses.

Su dominacion abraza todo el mundo: los paises civilizados y los paises bárbaros, los reinos católicos que piden Obispos, los reinos protestantes que piden doctores, los reinos infieles, donde es necesario enviar misioneros: el globo entero está constantemente presente ante la Santa Sede, y tiene necesidad de su autoridad y de su solicitud.

No enunciamos más que el simple hecho; no hay necesidad de fe para creerlo; basta la buena fe para atestiguarlo. Bien sea creyente ó incrédulo, cualquiera se verá precisado á reconocer que en los momentos presentes hay en el mundo cientos de millones de fieles derramados en todos los paises, que esperan de la Santa Sede su direccion doctrinal, disciplinar y espiritual. Y como esta sumision se verifica en el órden inviolable de la conciencia, constituye para los que la practican un derecho que debe ser respetado de todo el mundo, aun de los que no la profesan.

Las cuestiones que la Santa Sede tiene que examinar y resolver son, por otra parte, más dificultosas que las que se someten á los gobiernos temporales. No se trata solamente de política y de policía: es la Religion, cuyos derechos hay que asegurar; el dogma, cuyas enseñanzas hay que precisar; la conciencia, cuyas dudas hay que resolver. Está en relaciones diarias con los gobiernos, con los Obispos, con los fieles.

Es, en fin, en el órden espiritual, la autoridad de que todo dimana, y donde van á parar todas las dificultades.

Los intereses sometidos á la Santa Sede son los más graves de este mundo. De los actos que ella trata con los gobiernos, depende la paz ó la guerra interior de los Estados; de las decisiones que da en el órden moral, depende la tranquilidad ó perturbacion de las conciencias. Las medidas que adopta para con los paises infieles pueden retardar ó anticipar por muchos siglos su entrada en la civilizacion. Todos los

que consultan á la Santa Sede están convencidos de que le confian más que sus intereses materiales, más que su misma vida, puesto que son los destinos eternos de sus almas, es decir, lo más precioso que tienen: y la Santa Sede, que lo cree como ellos, está obligada á emplear una sabiduría estrema en las respuestas que les dirige.

En fin, á diferencia de los gobiernos del mundo, la Iglesia no puede ni rectificarse ni contradecirse. Las verdades absolutas que ella enseña no admiten cambios. Es necesario que las halle desde un principio, y las decisiones que da deben ser tanto más maduramente pensadas, cuanto que, en general, fijan puntos de doctrina y de moral para el trascurso de los siglos.

Para poder atender suficientemente á esta carga inmensa, la Santa Sede tiene necesidad de poseer todas las ciencias divinas y humanas, y tener cerca de sí numerosos consejeros, á quienes sean familiares esas ciencias. Conviene que conozca profundamente la historia eclesiástica y política de todos los paises, las tradiciones de la Iglesia que están bajo su custodia, los antecedentes de los Estados con quien trata, el derecho civil y político de cada uno de ellos, la Teología, el Derecho canónico, la moral, la casuística, los numerosos ramos de las ciencias del órden espiritual; y como un solo hombre no puede saberlo todo, desde el momento que se presenta una cuestion, conviene tomar los medios para adquirir sobre el particular toda la luz que la ciencia más estensa puede proporcionar.

Sin duda que el Espíritu-Santo ha prometido á la Santa Sede su asistencia perpetua, para que el error no altere jamás sus decisiones y sus enseñanzas; pero no por eso está dispensada de recurrir á todos los medios humanos que puedan emplearse para encontrar la verdad. Su infalibilidad es el coronamiento de sus esfuerzos; ella no los reemplaza, y sería una culpable temeridad el sostener que la Santa Sede, ilustrada por la luz divina, no tiene necesidad de las luces humanas, como que tambien ellas mismas provienen de Dios.

La Santa Sede está obligada á rodearse de consejeros que tengan, no solamente ciencia y esperiencia, sino que ofrezcan todas las garantías deseables de santidad y de sabiduría. Las Congregaciones religiosas, y con especialidad las casas generalicias de las Ordenes, le ofrecen estas ventajas, y nada hay que pueda reemplazarlas en el estado presente de la Iglesia. En ellas se hallan reunidos hombres de todas las naciones, que han vivido en todos los paises, que conocen sus leyes y sus costumbres, y han estado en ellos en relaciones con otros hombres, han desempeñado varios cargos, han tratado de negocios, y han alcanzado en todo esto una profunda esperiencia. Religiosos por estado, es decir, aplicados desde su juventud al estudio científico, á la oracion, á la práctica de todas las virtudes, son tambien los más piadosos y los más sabios de sus Ordenès, puesto que han sido elevados á estas dignidades, que no se dan sino al mérito.

Desprendidos de todos los intereses humanos, sin desear nada para ellos mismos, son inaccesibles á todas las seducciones de la tierra, y ningun poder humano tiene acceso á unas almas que se consagran á la contemplacion permanente de los bienes eternos. Hé aquí los consejeros que necesita el Soberano Pontífice. Ellos forman alrededor de su sabiduría inspirada el haz de todas las luces humanas reunidas, y

de esta manera se hace posible y se perserva de todo tropiezo el inconmensurable gobierno de la Iglesia, cuyas dificultades confunden desde luego la imaginacion.

¿Hay necesidad de añadir que si esos religiosos se hallan reunidos en Roma deben vivir en ella con condiciones bastantes de independencia y de tranquilidad? No se puede arrancar un religioso de su celda, de su claustro, de su capilla, de su biblioteca, de las reliquias de sus Santos.

Mucho más que en cualquiera otro estado, el religioso que entra en un monasterio se fija en un lugar de donde no puede arrojársele sin grande perturbacion de su conciencia. Si no se verifica esto con las Ordenes militares, cuyos miembros, como soldados en campaña, deben estar siempre dispuestos para ir donde les envie su general, conviene al menos que la residencia de su gobierno esté en un lugar fijo. Allí están los archivos y los documentos de la Orden: allí deben reposar en un santuario inviolable los secretos de muchos millares de almas, y el desalojarlos es causar en el gobierno del instituto una perturbacion tan profunda como la guerra que en un Estado persigue al gobierno de ciudad en ciudad.

Y, como dicen los Generales de las Ordenes en su protesta dirigida al cuerpo diplomático: «Estos auxiliares activos del gobierno espiritual se verán en la imposibilidad de llenar su importante mision, de ejecutar sus trabajos útiles, si se les despoja de las fundaciones, de los recursos que sirven para alimentarlos y vestirlos, si se les espulsa de los monasterios y casas que les cobijan, si se confiscan sus bibliotecas, sus museos de arqueología sagrada. Ademas de esto, tendrán que renunciar á que otros los secunden, los ayuden y los sustituyan si se les quitan sus noviciados, sus colegios, sus universidades, sus academias, si se suprimen sus conventos, sus casas-matrices, sus institutos. Los hombres de ciencia, de erudicion y de esperiencia no se improvisan (1).»

No se niega la necesidad que tiene la Santa Sede de tener cerca de sí sus Congregaciones romanas, ministerios y tribunales eclesiásticos, á quienes se remite el exámen de todos los negocios que se le dirigen. El Parlamento italiano, en la famosa ley de garantías, votada el 13 de Mayo de 1871, la cual garantiza bien poco, reconoce, sin embargo, la necesidad de estas instituciones. En el art. 8.° se espresa así: «Se prohibe el proceder á hacer visitas é indagaciones en las oficinas de las administraciones y Congregaciones pontificias, revestidas de atribuciones puramente espirituales, ni proceder á la recogida de sus papeles, documentos, libros ó registros.»

De este modo reconoce el mismo Parlamento italiano la existencia, y garantiza la independencia de las Congregaciones pontificias para el ejercicio del gobierno espiritual de la Iglesia.

Ahora bien: ¿de quiénes se componen estas Congregaciones? Ademas de los Cardenales, de los Obispos y de los Prelados, de los cuales muchos son sacados del clero regular, las Ordenes religiosas propor-

(1) Protesta de los Superiores y Procuradores generales al cuerpo diplomático.

cionan la mayor parte de los teólogos, de los canonistas, de los consultores que componen las Congregaciones; lo cual puede comprobarse consultando el *Anuario Pontificio*, y no puede hallarse sino en las Ordenes religiosas.

«Suprimir, pues, las Ordenes religiosas es destruir el semillero donde se forman los hombres de que necesita el Soberano Pontífice; es hacer imposible el reclutamiento de las Congregaciones pontificias, puesto que el Papa no podrá colocar en ellas gentes sin estudio y sin garantías, y por consiguiente es impedir el gobierno general de la Iglesia, cuya independencia se proclama en principio; es entrabar la soberanía espiritual y conculcar uno de los derechos más esenciales, y de los más inviolables del Vicario de Jesucristo; es arrancarle los medios regular y moralmente necesarios que le ha preparado la divina Providencia para el ejercicio de su cargo, para el cumplimiento de sus deberes de Pastor universal; es, en fin, violentar al Pontificado en su accion, y mutilarle en su organismo vital (1).»

El gobierno espiritual del Soberano Pontífice tiene necesidad de Congregaciones pontificias y ministerios eclesiásticos, y la existencia de estas está enlazada con la de las mismas Congregaciones monásticas y de las Ordenes religiosas; necesita en Roma la presencia de sus casas con las condiciones de independencia de que han gozado hasta el presente. La Iglesia es un cuerpo vivo, cuyos miembros están ligados los unos con los otros, y ninguno de ellos puede cortarse sin que padezcan los otros y se les esponga á perecer. La Iglesia funciona como el Estado mismo, cuyas instituciones todas son solidarias. ¿Sería posible el gobierno si se le dejase su ejército, suprimiendo las escuelas militares, donde forma sus oficiales, ó si se conservase su magistratura, prohibiendo la carrera judicial ó *colegios de abogados*, donde se reclutan los magistrados? Toda sociedad organizada necesita de un conjunto de instituciones para poder subsistir y llenar su mision, y ella sola puede determinar el número y las condiciones. Ahora bien: si la sociedad de la Iglesia se la proclama libre y soberana, las instituciones que de ella dependen deben participar de estas mismas ventajas.

Las Ordenes religiosas de Roma deben, por lo mismo, estar enteramente independientes del gobierno italiano; no son súbditas de este gobierno, no están sometidas á sus leyes. Participan de la soberanía del gobierno pontificio, de quien dependen, y deben gozar de una especie de extraterritorialidad. Son en Roma como los palacios de los embajadores, cuyo solar y personal se les considera como prolongaciones de la potencia que representan. Son efectivamente esas instituciones como prolongaciones del gobierno espiritual de la Iglesia, y ministros del Soberano Pontífice, su Cabeza.

No esponemos solamente aquí un reglamento de las relaciones del gobierno espiritual del Soberano Pontífice y del gobierno italiano, tales como podrian haberse establecido por convenios hechos entre sí; esponemos las relaciones que existen, tales como el mismo gobierno italiano las ha reconocido, tales como ha prometido mante-

(1) Protesta de los Generales de las Ordenes.

nerlas con empeños y promesas solemnes contraidos públicamente para con Europa, y no solamente son asi, porque él mismo las ha formulado de esta manera, sino que tampoco podian ser de otro modo.

Derecho de los católicos estranjeros y de sus gobiernos.

Al lado del derecho de la Iglesia como sociedad, está tambien el derecho de los católicos como particulares.

El poder político que gravita sobre ellos no deja de tener sus límites: no pertenecen el cuerpo y el alma al gobierno de quien dependen. Todas las Constituciones modernas reconocen la libertad religiosa; es decir, el derecho que tienen de dar todo cuanto quieran ellos mismos á la sociedad eclesiástica de que forman parte. Con tal que paguen los impuestos y no perturben el órden público, el Estado nada más tiene que pedirles. Son libres en la eleccion de las creencias, en el ejercicio de su culto y en su sumision al jefe de la iglesia de la que sean miembros. Tienen derecho de exigir que su gobierno respete la constitucion de esta Iglesia, la soberania y libertad de sus relaciones con ellos. Como que ella forma una unidad viva, ellos creen cuanto ella enseña, y obedecen lo que manda; oprimirla es oprimirles á ellos mismos. Sienten de rechazo todas las persecuciones que ella sufre, y no puede disminuirse su libertad sin que atente contra la de ellos.

Los derechos, pues, de la Iglesia como sociedad engendran rigurosa y jurídicamente los derechos de los católicos como particulares: no hay necesidad de esfuerzo ninguno de inteligencia para conocer que cualquiera violencia cometida contra la independencia del Soberano Pontífice es un atentado cometido contra la libertad religiosa de cada uno de sus hijos.

Jamás se ha tenido dificultad en declarar que toda violacion de los derechos de un ciudadano, donde quiera que se encuentre, impone al gobierno de quien depende la obligacion de ampararle con su proteccion. Inglaterra nunca falta en salir á la defensa de los intereses comerciales de sus nacionales, y todas las naciones cristianas, en repetidas ocasiones, han invocado este principio para reclamar la libertad de sus misioneros en los paises idólatras. Si pues los gobiernos, sin reparar en sacrificios, miran como un deber el defender á los ciudadanos que han dejado el suelo patrio, con mucha mayor razon deben prestar su proteccion á aquellos hijos suyos que, siguiendo en su nacion, se viesen perturbados en religion por odiosos atentados de una potencia estranjera contra la organizacion de su Iglesia.

Hay en esto para los gobiernos un deber riguroso de reclamacion, de resistencia y de intervencion.

Los católicos estranjeros tienen un interes inmediato en la conservacion de las casas religiosas de Roma, sea que ellos mismos hayan abrazado el estado monástico, sea que no le hayan abrazado y permanezcan en la categoria de simples fieles.

Si son religiosos, su derecho es evidente. Renunciando al mundo y poniéndose al servicio de la Iglesia, haciéndose soldados y defen-

sores de una causa tan grandiosa, están obligados á procurar que la milicia cuyas leyes aceptan siga en íntima union con el Soberano Pontífice, hasta cuyos pies se remonta definitivamente su obediencia. Quieren, sí, hacer el sacrificio de su propia voluntad, pero con la condicion de no reconocer otra que la de Dios, manifestada por sus intérpretes legítimos.

Ahora bien: las congregaciones religiosas no podrian vivir mucho tiempo con su verdadera vida, y mantener intacto el espíritu de su primitiva institucion, si no tuviesen en Roma sus casas-matrices, ó cuando menos representantes con quienes mantienen constantes é íntimas relaciones. Roma es su centro, es el lazo que reune todas las congregaciones dispersas. Aunque aplicadas á diversas faenas, todas se proponen un mismo fin; una misma es la doctrina que circula al traves de todas esas instituciones, que no son más que una inmensa red, de que Roma es el corazon. Herirlas, pues, en Roma, es lesionar de un solo golpe todos cuantos intereses las unen entre ellas mismas.

Los ciudadanos de los diversos pueblos que componen estas congregaciones en todo el universo, ¿no tienen derecho de esperar de sus gobiernos respectivos la proteccion necesaria para su existencia? ¿Acaso por haber abrazado el estado monástico han salido de la sociedad política de que eran miembros, y han perdido todos sus derechos? ¿Acaso las leyes modernas entrañan tales consecuencias?

Si ellos, pues, continúan en estar sujetos á las leyes, en gozar de su título de ciudadanos y en pagar los impuestos, tienen derecho á la proteccion de que los impuestos son el precio. Si se dedican á viajar, á navegar, á traficar, no les faltará esta proteccion. En todas partes donde se hallen, allí está su bandera para protegerles.

Ahora bien: esta proteccion, que se estiende hasta el menor establecimiento comercial que se les antoje establecer, y que impedirá á todo gobierno estranjero el perturbar con leyes arbitrarias la libertad que les habia prometido, ¿no les garantizará la libertad de conciencia, la libertad religiosa, y no impedirá á ese gobierno el perturbar la vida de las congregaciones monásticas, que son los órganos esenciales de una Iglesia cuya independencia él mismo ha reconocido?

Pero no solamente como religiosos tienen derecho los católicos estranjeros á la conservacion de las casas religiosas en Roma, sino tambien como simples fieles. Los religiosos de Roma no se consagran solamente á la Iglesia de Roma: segun el modo que ya hemos espuesto, están empleados en el servicio del Papa, como tal Papa, y trabajan directamente para el bien general de la cristiandad.

En sus iglesias anuncian la palabra de Dios y administran los Sacramentos, no solamente á los romanos, sino tambien á los fieles y peregrinos que van á Roma de todas las partes del mundo.

En sus colegios y Seminarios enseñan las letras divinas y humanas, no solamente á la juventud romana, sino á los alumnos enviados de todas las naciones para instruirse en la ciencia y en la virtud, bajo los auspicios del Vicario de Jesucristo.

En las Congregaciones de que ellos son miembros, estudian, tratan y resuelven toda clase de asuntos eclesiásticos, y de cuestiones dogmáticas, morales, litúrgicas, disciplinares, jurídicas, administra-

tivas, propuestas por los fieles de todo el universo á la decision suprema del Soberano Pontífice.

En fin, no es solamente en Roma, sino en el mundo entero, donde ellos trabajan para el bien general de la Iglesia.

El derecho y el deber de la Santa Sede, no solo es gobernar la Iglesia, sino propagar su enseñanza y ensanchar indefinidamente las fronteras de su imperio, fuera del cual no existe la civilizacion. El Evangelio es como la luz, propende á propagarse en todos sentidos: y donde todavía no ha llegado, no hay más que tinieblas y corrupcion. Pero, ¿quiénes son los portadores de esta luz, los conquistadores pacíficos de los pueblos que interesa arrancarles á la barbarie? Los religiosos. Ellos van y vuelven incesantemente de Roma á los confines del mundo, sembrando la verdad, defendiéndola con la palabra, y probándola con toda su vida, y en caso necesario hasta con su muerte.

Ellos están diseminados por todas partes, en todos los paises civilizados ó bárbaros del Antiguo ó del Nuevo-Mundo, para ejercer el ministerio de la enseñanza, de la predicacion, del apostolado, de la caridad; aquí, para conservar en la floreciente civilizacion los principios de la justicia y de la Religion, que son su sal y su aroma; allí, para iniciar á los pueblos bárbaros en las primeras nociones de la verdad y hacerles entrar poco á poco en la gran familia de los pueblos civilizados.

Las Congregaciones no podrian desempeñar sus funciones, tan necesarias á todo el mundo, si no tuvieran en Roma, cerca del Jefe Supremo de la Iglesia católica: 1.°, su casa-matriz con sus Superiores generales para gobernarlas, dirigirlas y mantenerlas en la unidad de la fe y de la regla; 2.°, su procurador general, con el personal necesario para gestionar sus negocios; 3.°, sus asistentes, sus consejeros, los representantes de sus diversas provincias, para asistir á su superior en el gobierno; 4.°, sus Seminarios, noviciados y colegios para formar sus candidatos y reemplazar los vacios que causan en sus filas la vejez, las fatigas del apostolado, la intemperie de las estaciones, y las persecuciones de los bárbaros; 5.°, en fin, sus casas y sus hospicios para recibir los religiosos llamados á Roma por sus propios intereses, y para recoger á los ancianos y enfermos.

Este interes capital de las congregaciones religiosas, de tener cerca del Papa, ora sus Superiores, ora sus representantes, es al mismo tiempo un derecho para todos sus miembros residentes en el extranjero, para todos los católicos que en los diversos paises les encargan sus negocios, reciben su direccion y les confian la educacion de sus hijos. Constituye tambien un derecho para los gobiernos mismos que les encargan diversos asuntos, y tienen interes en que no se alteren ni su doctrina, ni su disciplina; y al mismo tiempo que hay en esto un derecho, hay tambien un deber.

Este derecho, hasta pudiéramos decir, este deber de intervencion, el gobierno italiano lo ha reconocido y proclamado muchas veces; porque al apoderarse de Roma se apresuró á asegurar á todos los gobiernos europeos su firme voluntad de respetar la independencia del Soberano espiritual de la Iglesia.

El 7 de Setiembre de 1870, M. Visconti Venosta, á la primera noticia de la caida del imperio de Napoleon III y de la proclamacion de

la república en Paris, hizo saber á todos los representantes de Italia cerca de las potencias estranjeras la intencion que abrigaba su gobierno de cortar la cuestion romana por la ocupacion de Roma.

«El Rey, decia, guardian y depositario de la integridad y de la inviolabilidad del territorio nacional, interesado como soberano de una nacion católica en no abandonar en ningun caso la suerte de la Cabeza de la Iglesia, toma como debe, con confianza, á la faz de Europa y del catolicismo, la responsabilidad del mantenimiento del órden en la Península y *de la salvaguardia de la Santa Sede.*»

Y un poco más adelante añadia: «El gobierno del Rey manteniendo espresamente en principio el derecho nacional, se encerrará en los límites de una accion conservadora y tutelar respecto del derecho que tienen los romanos de disponer de sus destinos, y de los intereses que descansan, para todos los Estados que tengan súbditos católicos, *sobre las garantías de independencia soberana que deben asegurarse al Papado.* En cuanto á este último objeto, Italia está pronta á celebrar tratados con las potencias acerca de las condiciones que hayan de tomarse de comun acuerdo para asegurar la independencia espiritual del Pontífice.»

El 14 de Setiembre de 1870, el ministro de Negocios estranjeros del reino de Italia, M. Visconti Venosta, en un despacho al ministro del Rey en Madrid, tomaba en nombre de su gobierno el compromiso de asegurar *la completa independencia del poder espiritual del Soberano Pontífice.*

El 21 de Setiembre de 1870, el mismo ministro de Italia, en un despacho dirigido al ministro del Rey en Viena, escribia la declaracion siguiente: «Ninguna dinastía, ningun pueblo tiene tradiciones más sinceramente religiosas, más profundamente católicas, que la dinastía de la nacion italiana. *No es el Rey Víctor Manuel quien pondrá su mano sobre las prerogativas del Santo Padre, sobre las condiciones que le son necesarias para el libre ejercicio de su autoridad espiritual.*» Y un poco despues decia: «Los gobiernos que tengan súbditos católicos cumplirán una mision noble, negociando á favor de la Cabeza de la Iglesia *garantías* que tranquilicen completamente las conciencias.»

De este modo, en resúmen, lo mismo antes que despues de la invasion, el gobierno italiano contraia, á la faz de toda Europa, el compromiso público de respetar la independencia de la Santa Sede, las prerogativas y condiciones que le son necesarias para el libre ejercicio de su autoridad espiritual, y reconocia el derecho de todas las potencias que tuvieran súbditos católicos de intervenir para asegurar esta independencia.

Y aun cuando este derecho de los gobiernos estranjeros de asegurar la independencia espiritual del Soberano Pontífice, como condicion de la independencia religiosa de sus propios súbditos, no resulta solamente de las declaraciones arriba mencionadas del gobierno italiano, con todo, recibe en ellas una nueva confirmacion. El gobierno italiano ha confesado ese derecho, no lo ha establecido. Este derecho es anterior á él, y, segun lo hemos demostrado, se funda en el mismo derecho de gentes; pero aun aparece todavía más preciso ha-

biendo sido aceptado solemnemente por el gobierno á quien impone la obligacion de cumplirlo.

Por otro lado, los católicos no han olvidado las promesas que se les han hecho por Italia. En diferentes ocasiones, y en diversos paises, han suplicado á sus gobiernos se hicieran intérpretes de sus deseos y de sus derechos. Por medio de peticiones y mensajes han puesto á sus gobiernos en el caso de reclamar contra los actos del gobierno italiano. La negligencia de los gobiernos en responder á este llamamiento deja intacta la cuestion del derecho, que queda tal como la sentábamos al principio: una obligacion de derecho natural, robustecida por el empeño positivo y público de aquel sobre quien ya gravitaba.

Aplicacion de los principios anteriormente espuestos á los establecimientos destruidos ó amenazados.

El Gesu.—El *Gesu* es donde reside el gobierno de la Orden de Jesuitas. El General reside habitualmente en él con sus cinco asistentes, el secretario general, los cinco subsecretarios, el procurador general y los hermanos que están á su servicio. Aquí es donde se celebran cada tres años las congregaciones en que toman parte los comisionados de todas las provincias. Aqui se tienen á la muerte del General, y todas cuantas veces lo creen oportuno, las congregaciones trienales, y las congregaciones generales, compuestas de los provinciales y de los comisionados elegidos por cada provincia. Los locales tan vastos, aunque dispuestos sin lujo, no tienen otro objeto que el alojar todos los comisionados; y el ala interior del Sur, edificada á mitad del siglo último, se le ha añadido porque el resto no era suficiente.

Es, por lo mismo, en el *Gesu* donde se deciden todos los asuntos que interesan á la buena disciplina de la Compañía Es como el palacio legislativo y el centro de esa vasta administracion que abraza toda la tierra. Está situado cerca del Soberano Pontífice, á quien está la Orden inmediatamente sujeta, y á la residencia del gobierno de la Iglesia, de quien los Jesuitas se honran ser en todo los más dóciles servidores.

Ahora bien: esta Compañía tiene sus establecimientos diseminados por todas partes. En todos los Estados del mundo tiene colegios, Seminarios y Universidades, no solamente para la formacion de sus novicios, sino tambien para la instruccion de la juventud seglar; y puede considerársela de este modo como representante de un ramo importante de servicios públicos, como lo es la educacion secundaria y superior. Todas las naciones tienen un interes considerable y directo en que circule una misma fe en estos establecimientos, tan distantes los unos de los otros, que se dé en todos una enseñanza de perfecta pureza, y que una fuerte disciplina mantenga en órden tantos religiosos investidos de mision tan alta.

¿Y seria esto posible sin un establecimiento central que vele sobre todos los otros? Y la mano que los dirige, ¿puede estar en otra parte que en Roma, bajo la direccion del mismo Papa? Sentaria muy mal á

los gobiernos el quejarse de esta centralizacion, de que todos ellos ofrecen tipos mucho más acentuados, y que, ejercitándose aquí en el órden puramente especulativo de la unidad doctrinal y de la disciplina moral de los individuos, en nada coarta su accion, y en nada violenta su independencia.

El *Gesu* reviste asi un carácter internacional, que no puede negarse. Todas las naciones tienen interes en su conservacion, y en nombre de su juventud, que confian á los PP. Jesuitas, tienen un derecho á la conservacion de este gobierno central, de cuyos beneficios todos participan directamente.

La iglesia misma del *Gesu* participa de este carácter internacional de la casa. Los peregrinos de todos los paises del mundo se reunen en ella, como en punto de cita, digámoslo así. Aquí encuentran religiosos de su nacion para el cumplimiento de sus deberes piadosos, religiosos que les hablan en su propia lengua, y para quienes muchas veces traen cartas de recomendacion demandándoles su proteccion.

¿A nombre de qué derecho vendria el poder italiano á prohibir esta organizacion universal, que no es más que la misma organizacion católica, y no representa más que la unidad de la fe, las mutuas relaciones de la caridad y la mancomunidad de oraciones?

Pero no solamente se funda el carácter internacional del *Gesu* en el destino del edificio, sino hasta en la misma nacionalidad de los que le habitan. No solo vienen á residir en él de una manera periódica comisionados de todas las naciones, y este es el objeto de su construccion, sino que hasta los mismos Padres que lo habitan son tambien oriundos de todos los paises. Los Generales de la Compañía de Jesus pueden ser elegidos indiferentemente de todas las naciones, y todos los pueblos se hallan representados en su Consejo. A escepcion de los encargados del servicio de la iglesia, los italianos jamás han estado, y no están allí, en mayoría; no figuran en él sino en la proporcion de la asistencia de Italia.

Si nos remontamos ahora á la historia de estas fundaciones y al orígen de las cantidades pecuniarias que han servido para conservarlas hasta el presente, las pretensiones del gobierno italiano no quedarian más justificadas. El *Gesu* fue fundado por el mismo San Ignacio de Loyola. Las casas que le sirvieron de solar fueron compradas por él y por San Francisco de Borja, hácia el año 1550, con el dinero de las almas piadosas, agenciado por todas partes; y los romanos en nada intervinieron en el asunto, sino para sacar una gran ganancia por los locales que se les compraron.

En 1568, el Cardenal Alejandro Farnesio colocó la primera piedra de la iglesia. Con sus bienes particulares, y con las rentas de los obispados y arzobispados que tenia á título ó en encomienda en Francia, en España, en Alemania, en Italia, reunió los recursos necesarios. Todas las provincias de la Compañía contribuyeron á su decoracion, y el altar de San Ignacio, el más rico de todos, que costó 600.000 francos de entonces, 1.[illegible]00.000 del dia, fue construido en parte por tres personajes, todos estranjeros: el Rey de Polonia, el Cardenal español Cienfuegos, y el Cardenal aleman Nidhard.

Hasta el mismo fundador tuvo cuidado de imprimir á este templo un carácter internacional. Así es que por los historiadores está desig-

nado este templo como el templo universal de toda la Compañía: *Templum totius Societatis commune*, de la misma manera que la casa se llama la Casa de la Compañía.

El uno y el otro no son más romanos que lo es la Compañía misma.

El Colegio romano.

Cuando San Ignacio de Loyola fundó la Compañía de Jesus, estableció en Roma un colegio, humilde en sus principios, pero donde la ciencia, las virtudes y la habilidad de los maestros no tardaron en atraer un número considerable de estudiantes. Este colegio, que es el Colegio romano, tuvo desde su orígen un carácter internacional. Se fundó en 1550, con 6,000 ducados de oro llevados de España por San Francisco de Borja, y no se mantuvo en mucho tiempo sino con recursos llevados del estranjero.

Al fin del año 1560, el Colegio romano contaba 900 estudiantes, pertenecientes á diez y seis naciones diferentes. Viendo los Padres del Concilio de Trento los grandes servicios que prestaba á todos los pueblos este establecimiento, encargaron al Cardenal Moron, Legado del Papa, que suplicase al Papa en su nombre se dignara convertir el Colegio romano en una institucion estable y perpetua. El Cardenal Moron, á quien se agregó el Cardenal de Lorena, desempeñó su comision.

Algun tiempo despues, y por deferencia á los deseos del Concilio, el Papa Pio IV escribió á los soberanos de Europa, y especialmente al Emperador Fernando de Austria, á los electores católicos, á los Duces de Venecia y Génova, al Rey Cristianisimo de Francia, Cárlos IX, á Felipe II, Rey de España, y les pidió le ayudasen con subsidios convenientes á la naciente Universidad, á fin de que pudiese ser útil á todos los miembros de la Iglesia: *Ut omnibus Ecclesiæ, membris prodesse possit.* Bien pronto afluyeron á Roma, en respuesta á las cartas del Papa, varias sumas de dinero provenientes de España, de Portugal, de Austria, etc. El Emperador de Austria decia en su respuesta á la carta de Pio IV, hablando del Colegio romano: «Hace ya muchos años que contribuimos á este colegio con un subsidio anual.»

En 1582, el Papa Gregorio XIII aseguró la fundacion del Colegio romano y levantó el vasto edificio en que se halla establecido en el dia. El Soberano Pontífice tuvo cuidado de conservar al Colegio romano el carácter internacional que habia tenido desde su principio. La primera piedra, colocada en 11 de Enero de 1582, tiene esta inscripcion: «Edificio para todas las naciones.» *Ædes ad omnes nationes.* Sobre una piedra del frontispicio están igualmente grabadas estas palabras: *Totius ordinis Seminarium.* En fin, todas las medallas acuñadas con este motivo tienen por divisa: *Colegio de todas las naciones. Colegio general de la Compañía de Jesus. Colegio de la Compañía de Jesus. Seminario de todas las naciones.*

Internacional en su orígen, por destino espreso de su fundador

San Ignacio, y por la procedencia de los fondos empleados en su fundacion, internacional por la voluntad formalmente manifestada de los Soberanos Pontífices, y especialmente de Gregorio XIII, que hizo construir el edificio actual, el Colegio romano ha conservado este carácter por su enseñanza, por los maestros que hay en él de profesores, y por los discípulos que han concurrido á hacer en él su carrera. Los grandes teólogos que han esplicado en él desde el Concilio de Trento, los matemáticos, los astrónomos que han elevado tanto la reputacion de este establecimiento, pertenecian á todas las naciones. Ha habido entre ellos españoles, alemanes, franceses é italianos.

Los discípulos tambien pertenecian á todos los países. Ya hemos recordado que desde el año 1560 los estudiantes que seguian el curso pertenecian á diez y seis naciones diferentes. El Colegio, efectivamente, no está destinado para la enseñanza de solo los Jesuitas. Está abierto para todo el mundo, y representa una Universidad completa. La enseñanza que en él se da comprende los cursos elementales de gramática y los cursos superiores de ciencias matemáticas, filosóficas y teológicas.

Los cursos elementales son concurridos preferentemente por los jóvenes romanos. Pero esto no es más que un accidente, que no puede alterar el carácter internacional del Colegio. En él entra quien quiere: rico ó pobre, jóven ó anciano, noble ó plebeyo, indígena ó estranjero, y de hecho los jóvenes pertenecientes á familias estranjeras que residen accidentalmente en Roma, siguen los cursos del Colegio. Basta, con efecto, presentarse y matricularse, y queda con esto admitido á recibir la enseñanza desde los primeros rudimentos hasta los grados más superiores, y todo ello gratuitamente. El Colegio está abierto para todo el mundo, y á nadie cuesta cosa alguna.

Los cursos superiores son especialmente concurridos por estranjeros. Como el Colegio romano no tiene alumnos internos, los estudiantes acuden á él de fuera á la hora de las clases, y se retiran despues de acabada la leccion. Tambien tienen por complemento colegios estranjeros, fundados y sostenidos por diversas naciones para que sirvan de residencia á sus estudiantes nacionales. Tales son el colegio aleman-húngaro, el colegio inglés, el colegio escocés, el colegio irlandés, el colegio greco-rutheno, el colegio belga, el Seminario francés, el colegio Pio latino-americano, el colegio americano de los Estados-Unidos y el colegio polaco. Estos colegios son simples casas de residencia. Su objeto consiste en conservar la virtud de los jóvenes que van á estudiar á Roma, pero no se da enseñanza en ellos. Los alumnos van á recibirla fuera, especialmente en el Colegio romano. El Colegio romano participa, por lo mismo, el carácter estranjero de cada uno de estos colegios, y es internacional. El es el centro necesario de estos establecimientos, que sin él serian inútiles y sin objeto. Suprimirlo es suprimirlos todos y reducirlos á la clase de simples hoteles ó fondas.

Quedan, pues, lesionados los intereses y los derechos de todas las naciones si llega el caso de sancionarse la ley que hoy amenaza al Colegio romano. Ellas son quienes por la voluntad de sus soberanos y por el dinero de sus fieles súbditos han fundado este establecimiento con la mira de que repartiese la ciencia á la juventud que enviasen á

Roma. Los donantes, los Jesuitas que enseñan, los estudiantes que son enseñados, los Soberanos Pontífices, los gobiernos, los pueblos, siempre han estado de acuerdo en reconocer á este establecimiento un carácter internacional. Y no puede depender del gobierno italiano el retirárselo.

La Minerva.—La Minerva se compone de una iglesia, de un monasterio y de un colegio. La iglesia de la Minerva es una de las más hermosas de Roma. Su restauracion, llevada á cabo de 1849 á 1854, ha costado más de medio millon de francos, que ha suministrado todo la Orden de Santo Domingo, y que proviene de limosnas recogidas en todo el mundo. El convento sirve de casa generalicia á la Orden de Santo Domingo. En él reside el General, y á su muerte se reunen en él todos los diputados ó comisionados de todas las casas para proceder á su reemplazamiento. Esto es lo que tendrá lugar muy en breve. Cerca de setenta comisionados deben reunirse en él para nombrar el sucesor del Rdo. P. Jcandel, muerto hace algunos meses. El local, pues, debe ser bastante vasto para hospedar, no solamente al General, á los religiosos que le acompañan y á los que están encargados del servicio de la iglesia, sino tambien á los representantes de toda la Orden cuando algun acontecimiento estraordinario exige su presencia en Roma.

La biblioteca de la Minerva cuenta más de 120,000 volúmenes.

En fin, en el convento de la Minerva está el colegio de Santo Tomás, destinado más especialmente á los jóvenes dominicanos, aunque tambien pueden concurrir á él los estudiantes estranjeros, y que tiene una importancia capital, porque en él se conserva la enseñanza pura de la doctrina de Santo Tomás de Aquino. No conviene olvidar que los dominicos se han constituido los guardianes de esta doctrina, y la Santa Sede, para manifestar la alta estimacion en que la tiene la Iglesia, confía siempre á los dominicos ciertas funciones ó destinos especiales. Entre ellos es donde elige el maestro del Sacro Palacio y el secretario de la Congregacion del Indice.

La casa generalicia de los carmelitas.

La casa generalicia de los carmelitas en Roma data del año 1731. En 1722 habia decretado el Capítulo general de cada provincia suministrase una contribucion anual para poder hacer esta adquisicion. Los Capítulos siguientes confirmaron esta Ordenanza, y al fin de doce años las sumas reunidas fueron bastante considerables para efectuar la compra. Sin embargo, el pago no se terminó hasta 1761, y las contribuciones subsistieron hasta esa fecha. Son, pues, no solamente la provincia de Roma, sino Italia entera, Francia, que contaba siete provincias, Polonia, los Paises-Bajos, Alemania, Austria, Baviera, Bélgica, Inglaterra é Irlanda quienes han suministrado á la casa generalicia los subsidios de que necesitaba. Es, por lo mismo, esa casa propiedad de toda la Congregacion, y no se puede apoderar de ella sin confiscar una propiedad internacional.

Otros establecimientos religiosos de Roma.

No podemos entrar en detalles de las fundaciones de todas las casas destruidas ya por el gobierno italiano, ó amenazadas por él ; pero todas presentan el carácter de propiedad internacional que hemos establecido en las que hemos citado anteriormente.

Los basilios, los monges de Monte-Casino, los camaldulenses, los valombrosanos, los cistercienses, los olivetanos, los silvestrinos, los jerosolimitanos, los antonianos, tienen en Roma sus Generales ó sus visitadores generales.

Las diversas ramas de la Orden de San Francisco, los agustinos, los carmelitas calzados y descalzos, los servitas, los mercenarios, los trinitarios, los mínimos, tienen igualmente en Roma sus casas generalicias.

Las hay tambien de clérigos regulares, tales como los teatinos, los barnabitas, los somascos, los clérigos menores, los ministros de los enfermos, los ministros de la Madre de Dios; de congregaciones eclesiásticas, tales como los doctrinistas, los redentoristas, los pasionistas, etc.

Las congregaciones cuya residencia está en Francia, tienen en Roma representantes y casas ; tales son los lazaristas, los Padres del Espíritu-Santo, los Hermanos de las escuelas cristianas. Los trapenses tienen en Roma su Procurador general y muchos establecimientos, uno de ellos situado cerca de San Pablo, extramuros, ocupado en trabajar en el saneamiento y desmonte de la campiña romana.

En fin, debemos tambien recordar que hay numerosas Ordenes y Congregaciones de mujeres, dedicadas las unas á la oracion y á la penitencia, y otras á la educacion y á la caridad.

Esponer el objeto y la mision especial de estas Ordenes seria presentar un cuadro detallado de la organizacion de la Iglesia, puesto que todas tienen en ella su destino, y responden á alguna de sus necesidades.

Referir su orígen seria recordar la historia entera de la Iglesia, puesto que estas fundaciones se reparten entre los siglos, produciendo cada uno cierto número de obras, como una especie de florescencia natural.

Nos limitamos á notar que todos estos establecimientos deben su primera existencia, su conservacion y sosten, ora á fundadores y bienhechores particulares, las más veces estraños á Roma, ora á los Soberanos Pontífices, que los sostenian con las ofrendas dadas con este objeto por todo el mundo católico.

Estos establecimientos, siendo internacionales por su orígen, lo son tambien por su objeto, puesto que sirven á toda la Iglesia y son el centro de las casas que están repartidas en todo el universo para atender á las necesidades de los fieles.

Es, por lo tanto, una injusticia que la junta nombrada (en virtud del decreto de 23 de Abril de 1871) para examinar las condiciones jurídicas de los establecimientos religiosos de Roma, haya emitido el

parecer de que debian considerarse como dependientes de esta ciudad.

Esta opinion queda refutada por todo lo que precede. La ciudad de Roma no tiene derecho ninguno sobre estos establecimientos, porque ni por ella ni para ella se han fundado, como ni tampoco subsisten por ella.

La ciudad y el municipio de Roma jamás han contribuido con nada para su conservacion.

Los Papas los han sostenido, no con subsidios recibidos del Tesoro público, sino con sus fondos privados, ó con donativos hechos á la Iglesia.

El dinero es proveniente de todas las naciones con ese destino: los religiosos son de todos los paises; los establecimientos son, y siempre han sido, internacionales.

Conclusiones.

Examinados los principios espuestos, y los hechos anteriormente relatados, el Consejo abajo firmado, considerando que el derecho de gentes, sancionado por la legislacion positiva de todos los paises, reconoce la legitimidad de la propiedad eclesiástica; que en particular la ley italiana proclama en el Estatuto fundamental del reino, el derecho de propiedad, el derecho de asociacion y la igualdad civil de todos los ciudadanos, elementos con cuyo auxilio es posible establecer la propiedad eclesiástica misma, y que ademas esta ley italiana reconoce formalmente la Religion católica y los establecimientos piadosos que á ella se refieren:

Considerando que el gobierno italiano, al tomar posesion de Roma, ha encontrado en ella las congregaciones religiosas establecidas ya, funcionando, propietarias, independientes del gobierno temporal que él queria reemplazar, y que por lo mismo no ha tenido que revalidarlas ni reconocerlas, supuesto existian en virtud del derecho anterior y superior aun á sus pretensiones:

Considerando que la Iglesia católica tiene el derecho de existir, y por consiguiente el derecho de rodearse de las instituciones necesarias á su existencia y á su ejercicio, y que ella sola puede determinar su número y sus condiciones:

Considerando que el Soberano Pontífice necesita para el gobierno de la Iglesia tener cerca de sí cierto número de hombres versados en todas las ciencias divinas y humanas, teólogos, canonistas, historiadores; y solamente las congregaciones religiosas establecidas en Roma pueden hacerlo, y que no se podrian hallar en otra parte las condiciones de independencia, de ciencia y de virtud necesarias á sus funciones:

Considerando que estas congregaciones envian á todas partes sacerdotes, misioneros, maestros, predicadores y confesores, y que de esta manera son ellas una de las ruedas de la administracion aun meramente espiritual de la Iglesia, y que es indispensable que tengan cerca de la Cabeza de la Iglesia sus representantes, y especialmente sus casas generalicias:

Considerando que la presencia en Roma del Soberano Pontífice y

de las congregaciones religiosas que lo asisten en el gobierno de la Iglesia; su independencia, que entraña la propiedad y el disfrute libre de las casas que habitan y de los bienes con que se sostienen, son, no solamente un derecho para la Iglesia, sino tambien para todos los católicos del mundo entero; y que estos mismos, sea que entren en las congregaciones religiosas, sea que vivan fuera de ellas, como simples fieles, reciben sus servicios, ó aun cuando solo sea porque son católicos, tienen un grande interes en que la Iglesia de que forman parte no se vea entrabada en su mision, y que esto es un efecto inmediato de su libertad de conciencia y de su libertad de cultos, y por consiguiente un derecho supremo, del que pueden demandar á sus gobiernos la oportuna proteccion:

Considerando que todo gobierno, católico ó infiel, que reconoce implícita ó esplícitamente la Iglesia católica, bien sea atribuyéndole derechos por sus leyes, bien sea negociando simplemente con ella, está obligado á reconocerla tal como ella es, con su modo de proceder y con las instituciones necesarias para su gobierno: que los principios anteriormente sentados ocupan de este modo su plaza en el Derecho público de las naciones y se imponen á todos los pueblos; y que con mucha más razon se imponen esos mismos principios al gobierno italiano, que reconoce espresamente la Religion católica apostólica romana como religion del reino:

Considerando que el gobierno italiano, tomando posesion de Roma, ha declarado públicamente, y repetidas veces, á los gobiernos de Europa que él respetaria la entera independencia del poder espiritual del Sumo Pontífice y las condiciones que le sean necesarias para el libre ejercicio de este poder; que él mismo ha invitado á todos los gobiernos á entenderse con él para determinar las garantías correspondientes; que de este modo él mismo ha reconocido los derechos de los gobiernos estranjeros y sus deberes: que esta promesa, pública, solemne y reiterada, de que han tomado acta los gobiernos católicos, constituye un empeño formal, y forma parte, como un verdadero tratado del derecho internacional positivo, es de parecer:

Que toda supresion de las Ordenes y casas religiosas existentes en Roma; toda confiscacion de sus bienes, toda traba puesta á su independencia, todo cambio introducido en su manera de funcionar, es un atentado contra el gobierno espiritual de la Iglesia, una violacion de los derechos del Soberano Pontífice, un acto contrario al derecho natural, al derecho público de las naciones civilizadas, al derecho internacional positivo que resulta de los tratados, y á las leyes fundamentales del mismo reino italiano.

Que semejantes actos son radicalmente nulos é incapaces de producir nunca ningun efecto jurídico, y que por esto todos los derechos de propiedad que intentasen fundar aquí su origen estarian heridos de nulidad y espuestos á perpetua reivindicacion, sin que la prescripcion misma pueda borrar este vicio, puesto que, entre otras razones, permaneciendo la violencia, no puede correr la prescripcion.

Que estos actos atentan contra los derechos de los gobiernos estranjeros, contra los derechos de los católicos de todos los paises, contra los derechos de los mismos católicos italianos, y que constituyen para todos el derecho de hacer declarar su nulidad por todos los

medios legítimos: que siendo absoluta y perpetua esta nulidad, los gobiernos, aun sin necesidad de hacer protestas ni reservas, podrán siempre invocar este derecho, sea por sus súbditos nacionales, sea por sí mismos, desde el momento que crean oportuno el hacerlo, sin que su silencio, por prolongado que sea, pueda considerarse como un abandono ó cesion de su derecho.—*Armand Ravalet*, abogado en el tribunal de apelacion de Paris, doctor en Derecho.

A este dictámen se ha adherido un número muy considerable de renombrados abogados de Francia.

PROTESTA DE LOS GENERALES DE LAS ÓRDENES RELIGIOSAS.

Los Generales y Procuradores generales de las Órdenes religiosas han formulado contra la ley de supresion, aprobada por la Cámara subalpina, la siguiente protesta:

«La Cámara de diputados del reino de Italia ha discutido, del 6 al 26 de Mayo, un proyecto de ley que estiende á Roma y sus provincias la aplicacion de las leyes, ya en vigor en el resto de Italia, sobre las corporaciones religiosas, y la conversion de los bienes de los cuerpos morales eclesiásticos. Ademas de importantísimas modificaciones hechas por la comision en el proyecto del ministerio, la Cámara, al discutir y votar cada uno de los artículos, ha introducido nuevas disposiciones, aun más odiosas y más atentatorias al Derecho; disposiciones que puede decirse destruyen las corporaciones religiosas y confiscan por completo su propiedad legítima.

»Durante las numerosas sesiones consagradas á la discusion del proyecto, no solo no se ha tenido en cuenta, ni la justicia de la causa ni la incompetencia de los jueces, sino que se han emitido razonamientos y se han pronunciado discursos que ultrajan á un tiempo á la verdad, la justicia y la Religion. Todo el mundo católico, y aun la parte de heréticos é infieles que ha conservado un poco de razon y de honradez naturales, podrá juzgar sobre ello fácilmente.

»El Sumo Pontífice, único Juez constituido por Dios para ordenar lo concerniente á la Iglesia y á los institutos religiosos, ha protestado ya en gran manera y declarado nulos y sin valor todos los atentados que pudieran cometerse contra las corporaciones religiosas y sus propiedades legítimas. Nosotros los infrascritos, Superiores y Procuradores generales de las diversas Órdenes residentes en Roma, creemos que está en nuestro estricto deber, no solo adherirnos a los sentimientos espresados por el Vicario de Jesucristo, de que somos inmediatos súbditos, sino tambien protestar, especialmente en nuestro nombre y en el de las familias religiosas que Dios nos ha dado á regir y gobernar segun las reglas de la perfeccion cristiana y consejos evangélicos y segun las leyes y constituciones aprobadas por la Sede Apostólica.

»Renovando nuestras protestas, nos remitimos á las razones des-

envueltas en la circular del 4 de Octubre de 1871 que hemos enviado á todos los embajadores, encargados de Negocios y cónsules acreditados cerca de la Santa Sede; razones que demuestran hasta la evidencia que la supresion de las corporaciones religiosas de Roma era un manifiesto y odioso atentado contra los derechos de las Ordenes religiosas y del catolicismo entero, y sobre todo contra los derechos espirituales, propios del Jefe visible de la Iglesia; hoy, de nuevo y en particular,

»Protestamos contra todas las audaces blasfemias que en esta ocasion han sido proferidas impunemente á la faz de Dios y de su Religion santa, y contra todas las injurias lanzadas contra la sagrada persona y la autoridad del Vicario de Jesucristo;

»Protestamos contra la impiedad de lenguaje de los ponentes de la comision, los cuales, contradiciendo audazmente al Evangelio, no han dudado en afirmar que los consejos evangélicos, esto es, los votos de pobreza, castidad y obediencia, eran la antítesis de todo progreso material, moral é intelectual del hombre;

»Protestamos contra la incompetencia y la inconsecuencia de los que, despues de haber jurado observar y mantener el Estatuto, y de haber prometido solemnemente al mundo católico dejar intacta la autoridad de la Iglesia, han propuesto y aprobado leyes que están en oposicion con el primer artículo del Estatuto, y son completamente atentatorias á los derechos y á la autoridad espiritual del Pontífice romano y á las santísimas leyes de la Iglesia;

»Protestamos contra las calumnias, falsedades é invenciones que sin fundamento alguno, y sin asomo de verdad, se han dicho en público, dirigidas contra los institutos y personas religiosas, que tienen el derecho de vindicar su reputacion;

»Protestamos contra la espropiacion violenta de las casas y conventos, contra la espoliacion y venta de los bienes y propiedades pertenecientes á nuestras respectivas Ordenes, y reservamos contra todo usurpador y poseedor los derechos inherentes á estas propiedades, y de los que ningun poder secular puede legitimamente desposeernos.

»Contra tan grandes injusticias é iniquidades, apelamos al Soberano Pontífice, Vicario de Jesucristo sobre la tierra, á los Obispos y Pastores de almas, que son los tutores, guardianes y defensores de los bienes y propiedades eclesiásticas;

»Apelamos á todos los fieles católicos esparcidos por todo el mundo, á cuyas caritativas larguezas, hechas para honra y propagacion de la fe y de la Iglesia, son debidos la mayor parte de los bienes y de las propiedades de las Ordenes religiosas;

»Apelamos al derecho individual de asociacion y de propiedad, al derecho público de gentes y al derecho internacional, todos los que militan en pro de nuestra existencia y nuestra propiedad;

»Apelamos al juicio de todas las personas sensatas y civilizadas que aun se gobiernan por las reglas de la razon y de la fe;

»Apelamos, finalmente, al juicio del Supremo Juez de vivos y muertos, al Dios omnipotente, cerca del cual no hay acepcion de nadie, y cuya inexorable justicia sabrá, cuando llegue la hora, vengar la reputacion de los calumniados y los derechos de los oprimidos, mientras por nuestra parte oraremos constantemente desde el fondo

de nuestro corazon para atraer la misericordia de Dios sobre nuestros calumniadores y opresores, y á fin de preservarles de las penas y de los castigos temporales y eternos que por la iniquidad de sus actos podrán merecer.

»Roma 2 de Junio de 1873.»—(Siguen ochenta y dos firmas.)

MENSAJE LEIDO A SU SANTIDAD POR EL P. BECKX EN 12 DE JUNIO DE 1873, Y EN NOMBRE DE TODOS LOS GENERALES DE LAS ÓRDENES, SOBRE LA LEY DE SUPRESION DE LOS CONVENTOS.

Santísimo Padre: Las graves aflicciones que oprimen desde hace mucho tiempo á los fieles, viendo á la Iglesia de Jesucristo tan universalmente perseguida, lejos de disminuir, se agravan de dia en dia, á proporcion de la audacia y de la violencia, siempre en aumento, de sus enemigos.

Nosotros tenemos, es cierto, no solo la firme confianza, sino la certidumbre infalible de que la Iglesia, fundada sobre la Piedra angular, que es Cristo, resistirá todos los embates, y prevalecerá contra los esfuerzos del infierno.

Nosotros no podemos dejar de quejarnos del mal que se hace impunemente, de los perjuicios gravísimos de las almas, espuestas á mil peligros en medio de tanta perversidad de máximas inmorales é irreligiosas, cuya propaganda se favorece por todas partes.

Uno de los graves motivos de nuestra afliccion es ver á las comunidades religiosas espuestas á las angustias y contradicciones, y en víspera de ser espulsadas por la fuerza de sus asilos sagrados, y despojadas de sus propiedades, y arrojadas en medio de los peligros del siglo.

Sin embargo, en medio de tan vivas amarguras, hallamos un gran consuelo en el vigor con que Vuestra Santidad toma nuestra defensa contra el comun enemigo, como tambien en el favor que nos es concedido de venir frecuentemente á los pies de Vuestra Santidad á depositar nuestras penas en su paternal corazon. Nosotros allí tomamos aliento, ejemplo de generosidad, fuerza y esperanza en el auxilio divino. Sí: nosotros esperamos en que el Señor no tardará en venir en nuestro auxilio, y esperamos contra *spem in spem*. Pero séanos permitido el decirlo: el motivo de nuestra esperanza sois Vos, bienaventurado Padre.

Entre las señales que el Señor nos da de su predileccion por la Iglesia, la más notable, la más luminosa, es la conservacion de la preciosa salud de Vuestra Santidad, que ha pasado del término que jamás alcanzaron vuestros venerables predecesores. Esta señal, que consuela á los buenos, nos anima á esperar que las oraciones de toda la Iglesia serán pronto escuchadas, y que por la intercesion de la bienaventurada Virgen María, que debe á Vuestra Santidad la más preciosa joya de su corona, el Señor devolverá á la Iglesia esta paz, que es la aspi-

racion del mundo entero, y que el mundo espera con el triunfo de la justicia y de la verdad. Hoy, más que nunca, nos sentimos obligados á orar con la mayor efusion de nuestros corazones, á fin de que el Señor apresure el momento de sus misericordias sobre su Iglesia, y conserve largos años la vida de Vuestra Santidad, de quien imploramos con confianza, para nosotros y para nuestras religiosas familias, la bendicion apostólica.

DISCURSO DE SU SANTIDAD CONTESTANDO AL MENSAJE ANTERIOR.

Me asocio completamente, ha dicho el Santo Padre, á las justas quejas que se elevan con motivo de la triste situacion presente, y del poder que instantáneamente ha querido Dios otorgar al infierno. En verdad que parece que nosotros no debemos repetir ahora más que estas palabras: *Hæc est hora vestra, et potestas tenebrarum.* ¿De dónde procede, en efecto, sino del príncipe de las tinieblas, y de los que él inspira, ese cruel frenesí, que conduce á atacar inofensivas personas que viven tranquilas en la soledad del retiro, consagradas á la oracion, estudiando y embelleciendo á la Iglesia, la cual, por medio de estos auxiliares y defensores, se presentaba verdaderamente como *circumdata varietate?*

¿De dónde procede ese odio que escita á los hombres á privar á esta Santa Sede de valerosos adalides, al pueblo fiel de valientes ministros de los Sacramentos y santos dispensadores de la palabra divina? ¿De dónde proviene sino del mismo Satanás y de sus satélites, encarnados en los hombres que quieren desarraigar la fe y destruir, si fuese posible, hasta las huellas del catolicismo?

Sin embargo, dos reflexiones se ofrecen al pensamiento, y deben servir de lenitivo en tan gran afliccion. La primera es que las almas aceptas á Dios deben ser esperimentadas en la desgracia: *Quia acceptus eras Deo, necesse fuit ut tentatio probaret te.* Es lo que el ángel decia á Tobías para esplicarle el misterio de sus dolores.

»Del mismo modo la Iglesia, purificada por las tribulaciones, se levantará más vigorosa, y las mismas Órdenes religiosas podrán combatir mejor las batallas del Señor despues que ellas hayan triunfado de los actuales esfuerzos del infierno, que tiende á destruir todo lo que se presenta bajo el aspecto de la Religion y de la Iglesia.

La otra causa de conformidad y esperanza es para mí el espíritu de oracion, que se despierta con nuevo ardor en todas partes. No hay nacion de la tierra donde no se alabe el nombre de Jesucristo, ni sitio donde no se dirijan preces por las aflicciones de la Iglesia, debiendo nosotros redoblar nuestra confianza en Él, que sabrá darnos las necesarias fuerzas, no solamente para combatir, sino para triunfar. Las censuras de la Iglesia, que se acumulan sobre la cabeza de los espoliadores, es tambien una poderosa arma, de la que Dios se servirá para destruir á sus enemigos.

Recuerdo haber recitado varias veces una anécdota referente a una persona de mi conocimiento, y esta anécdota quiero repetirla. En tiempos pasados, cuando yo vivia en la casa de los pobres artesanos (el instituto llamado *Tata Giovanni*, del que fue capellan Pio IX), vi venir hácia mí un hombre que pertenecia á una familia acomodada. el cual me pidió una limosna. «¿Y qué? le dije: ¿no perteneceis á tal familia, tan rica, y que forma parte de una poderosa sociedad. que ha adquirido por muchos millones gran número de bienes de la Iglesia?

—»Desde entonces acá, me respondió con lágrimas en los ojos, nuestra riqueza se ha disipado como el humo; por cuya razon os pido una limosna, á fin de poder volver á mi pais natal, y allí, oculto en el hogar doméstico, expiar secretamente mis pecados.»

Si cuento este hecho, no es porque sea el único, sino porque se parece á muchos otros que han tenido lugar en el pasado, y son como la prediccion de los sucesos del porvenir.

¡Quiera Dios que, como él predice las consecuencias de la usurpacion, sirva tambien de ejemplo para proporcionar el arrepentimiento de los usurpadores!

Tengamos confianza en Dios, que nos muestra su ternura aun cuando castiga. Tengamos confianza en que El volverá su mirada irritada contra los que le hacen daño: *Ut perdat de terra memoriam eorum*.

Por último, levantemos los ojos hácia Dios, y para confortarnos más, pidámosle la gracia de soportar con paciencia cuanto permite que nos suceda. Recomendémosle las necesidades de toda la Iglesia y del anciano que os habla, á fin de que me dé fuerzas para rogar por todos, por Alemania, por Francia, por Austria, por Suiza, por Inglaterra, por España, por Portugal, y por esta desgraciada Italia. ¡Ah! ¡Que Dios venga á calmar la tempestad y guie el bajel al puerto de salvacion y tranquilidad! Sin duda ninguna El vendrá, y es con esta fe con la que yo levanto la mano para daros mi bendicion á vosotros y á todas las Ordenes que representais.

Benedictio Dei, etc.

MENSAJE DE LOS GENERALES DE LAS ÓRDENES RELIGIOSAS Á LOS OBISPOS DEL MUNDO CATÓLICO.

Illmos. y Rmos. Sres.: Con solicitud, unidad y libertad verdaderamente apostólica, habeis renovado en los tiempos presentes, como dignísimos sucesores de los Santos Padres de la Iglesia, y siguiendo sus gloriosas huellas, lo que aquellos Santos varones hicieron, y principalmente el gran Patriarca de Constantinopla, San Juan Crisóstomo, al condenar las críticas malévolas que se dirigen contra la vida religiosa, tomando á cargo la defensa de nuestra causa en cuanto de vuestra parte ha dependido, los unos por medio de Cartas Pastorales.

y los otros mediante notas dirigidas á los ministros y gobiernos de diferentes naciones. Muchos años hace que se viene declarando una terrible guerra á la Iglesia de Jesucristo, conspirando á su destruccion sus más encarnizados enemigos, los cuales, despues de haber destruido por medio de la fuerza la dominacion temporal de la Santa Sede, se obstinan, valiéndose de cuantos medios y artificios están á su alcance, por estinguir, si posible fuera, la divina autoridad del Romano Pontífice, y el régimen de la Iglesia universal.

Para conseguir más fácilmente sus propósitos, han determinado disolver todas las Ordenes religiosas que, rigiéndose por sus propias leyes, y bajo la dependencia de la Santa Sede, trabajan con arreglo á sus fuerzas en la viña del Señor para propagar la doctrina santa del cristianismo, y procurar la conversion y la salvacion de las almas. Mediante leyes inicuas, han pretendido arrojarles de sus moradas, despojarles de todos sus bienes y suscitarles toda clase de dificultades, para impedirles la práctica de la vida perfecta.

Ciertamente que son muy graves éstos males, muchos de ellos ya consumados, y otros próximos á cumplirse. Pero lo que nos anima y sostiene en medio de tantas y tan crecidas calumnias, es que nuestros perseguidores no pueden probar nada contra nuestro género de vida, ni que pueda deshonrarnos en el ejercicio de nuestros cargos: por otra parte, nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, los Prelados y los superiores de las Iglesias aprueban nuestra cooperacion, nuestros trabajos y nuestros ejercicios, deplorando nuestra situacion presente y afligiéndose, porque están firmemente persuadidos de que de ella resultarán graves males para sus respectivos fieles, y en general para toda la Iglesia universal.

Estos testimonios que de vuestra bondad hemos recibido, venerables Prelados, como un singularísimo beneficio, han contribuido en gran manera á dulcificar algun tanto nuestras penas, sin que podamos encontrar palabras que espresen suficientemente la gratitud que hacia vosotros sienten nuestros corazones.

A vosotros, vigilantísimos Padres, dirigimos nuestras miradas; nos encomendamos á vuestra fe y á vuestra proteccion, y dirigimos incesantemente nuestras oraciones al Señor para que aquellos que nos guian con su sabiduría y nos instruyen con su voz, nos animen tambien con sus exhortaciones y ejemplos para combatir valerosamente por la gloria de Dios y la salvacion de las almas, y para sufrir, si es necesario, males todavía mayores por la santa causa de nuestra fe.

Esperándolo así, y mientras invocamos la Bondad divina con la más viva efusion de nuestros corazones para que se digne remunerar con creces la bondad que con nosotros manifestais, os pedimos humildemente que ayudeis tambien con vuestras oraciones á los que no habeis temido defender ante los hombres, y con los sentimientos del mayor reconocimiento y profunda veneracion nos ofrecemos los que suscriben.

Roma 5 de Junio de 1873.—(Siguen las firmas.)

JUICIO DE ALGUNAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Á LAS CONSTITUYENTES, Y SOBRE LA SEPARACION DE LA IGLESIA Y DEL ESTADO.

Nos Dr. D. Mariano Barrio Fernandez, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Valencia, etc.

A nuestros amados en Jesucristo el reverendo clero y fieles de este arzobispado

Deseais que os digamos nuestro parecer, y señalemos derrotero, ya respecto á las proposiciones ó proyectos que fueron presentados en la sesion preparatoria, firmados por algunos señores diputados de las actuales Cortes, ya respecto á la moderna teoria de *la separacion de la Iglesia y del Estado*, que se halla terminantemente espresada en la memoria ó discurso de apertura de las mismas Cortes.

Si nuestra contestacion hubiese de concretarse al terreno religioso, os diriamos breve y llanamente: «Esas ideas ó proyectos son enteramente contrarios al catolicismo, que es la Religion de la inmensa mayoría de los españoles, como sabeis muy bien.»

Mas como es probable que los autores de esos proyectos, al presentarlos, hayan querido prescindir del catolicismo, ó quizá herirle con ellos gravemente, hay que examinarlos y discernirlos ante el tribunal severo é irrecusable de la lógica, de la justicia y del derecho.

La religion es eminentemente personal: tal es la primera idea ó proyecto. Esta locucion es tan impropia como inadecuada, y de incomprensible significacion.

Si dijera que el hombre es eminentemente religioso, social, racional, se comprenderia, como que es una verdad innegable. El hombre es religioso y social, porque es racional, ó es racional para ser religioso y social. La religion es la sociedad respetuosa del hombre con Dios, y esta modela la de los hombres, para que sea siempre benéfica y amable, nunca ofensiva y perjudicial.

El hombre es uno, indivisible; sus propiedades esenciales y naturales son de él inseparables en todas las diferentes posiciones de su vida. Sea gobernado ó gobernante, legislador ó aplicador de la ley, persona pública ó privada, lleva consigo sus cualidades esenciales y naturales. Es el mismo hombre eminentemente religioso, eminentemente social, esencialmente racional. Esto es tan lógico como indudable.

Esas cualidades, que son el patrimonio irrenunciable del hombre, deben ser respetadas y consideradas rígidamente por él mismo, cualquiera que sea su posicion, y solo así respetarán los demas las suyas en la propia forma. De esos deberes ú obligaciones mutuas á respetar nacen los mutuos derechos de respetabilidad. Tambien esto es tan lógico como justo, y á todos obligatorio sin escepcion.

El hombre lleva á la sociedad lo que tiene, lo que es: sus propiedades esenciales y naturales. La sociedad, pues, naturalmente es, y no puede dejar de ser, lo que sean los hombres que la componen. Ya veis que esto es igualmente lógico y natural.

Si los españoles hubiesen de constituirse hoy en sociedad (no hablamos de sus caractéres políticos, que no pasan de ser un adjetivo ó predicado de la misma, mas ó menos propio), ¿podria esta, sin faltarse á la verdad y á la justicia, ser llamada sociedad de hombres racionales, pero ateos? No mil veces: porque la mayoría inmensísima de los hombres que entraban á componerla es religiosa. ¿Hay alguno que pueda dudar de esta verdad? La sociedad, pues, con tales elementos constituida, no podria dejar de ser lo que son sus mismos elementos. ¿Son religiosos? Luego religiosa. La lógica, la justicia y la misma naturaleza así lo testifican y persuaden.

El primer magistrado y gobierno de esa nueva nacion ó sociedad, si de ella eran un fiel reflejo, como procede, ni podrian dejar de ser religiosos como la sociedad, ni de respetar las cualidades esenciales y naturales de sus gobernados. ¿No comprendeis muy lógico y justo ese derecho en los gobernados, y muy justa, lógica y procedente esa obligacion en el primer magistrado y gobernantes?

La proposicion, pues, que venimos examinando, si tal vez intenta decir que es propio de la persona ser religiosa, y no de la sociedad, no tiene aplicacion á la nuestra. Es además inexacta; y tan absurda, que contra ella se subleva la historia de todos los pueblos y sociedades. Es más fácil encontrar ciudades fundadas en el espacio, que tropezar con naciones sin templos y sin divinidades. Así hablaba hace ya bastantes siglos un orador y filósofo pagano.

El precedente raciocinio es relativo á la constitucion de cualquiera sociedad: mas como la proposicion examinada ha salido de labios de diputados españoles, debemos hacer aplicacion de las consecuencias lógicas del raciocinio á la sociedad española.

El primer magistrado y el gobierno de esta, son los primeros obligados justísimamente á respetar las cualidades naturales de los hombres que componen la sociedad. Otra de ellas es la religiosidad, ó religion; deben, pues, respetarla. Si no lo hacen, abusan, y al propio tiempo abdican su derecho á ser respetados, que nace de la obligacion que no cumplen.

La inmensa mayoría de los españoles profesa la Religion católica apostólica romana; nadie racionalmente puede desconocerlo, y menos negarlo. Luego la sociedad española no puede dejar de llamarse católica, porque lo es. Luego el primer magistrado y su gobierno no pueden dejar de respetarla sin abusar. Si en vez de cumplir tan sagrado deber persiguiesen la Religion, cometerian un acto de tiranía social el más violento y repugnante.

«¿Y si el primer magistrado y gobierno no fuesen católicos?» Respondemos: sería ese un hecho desgraciado en nuestra histor a, pero no podria en manera alguna destruir la fuerza lógica y justa del raciocinio precedente; y ante la justicia y la lógica, el primer magistrado y su gobierno, aunque de ateos prácticos se preciasen, son siempre los primeros súbditos, so pena de ser los primeros reos de lesa sociedad.

Tal vez no tuviesen reparo, y sí atrevimiento, para decir: «Somos el Estado, lo somos todo.» Este aserto atrevido, salido de la boca de un poderoso Rey en tiempos pujantes de la monarquía, fue y será siempre considerado como un sarcasmo ignominioso lanzado sobre una nacion. ¿Qué diríamos hoy en que la ley de las mayorías lo es todo, y el pri-

mer magistrado y su gobierno no pasan de ser unos mandatarios de la sociedad? ¿Cómo se llamaria tan degradante anacronismo?

Pero veamos ya qué es la llamada separacion de la Iglesia y del Estado.

Esta teoría, ó idea, ó como quiera llamarse, es anticatólica, condenada en el *Syllabus*, en la proposicion LV; reprobada antes del *Syllabus* solemnemente por Pio IX en su Alocucion *Acerbissimum*, de 27 de Setiembre de 1852.

No tiene exactitud gramatical; separacion ó divorcio significa la accion de marchar dos ó más personas ó cuerpos morales á puntos distintos, cuando antes estaban unidos, ó por un mismo interes, ó por un mismo objeto, ó por idénticos fines.

La Iglesia no se separa ó divorcia de nadie. Invariable en su doctrina, en sus dogmas y en su moral, siempre es la misma, siempre permanece en su posicion. A todos recibe, si quieren hacerse sus hijos; á nadie desecha, ni de nadie se separa. Al que no quiere permanecer con ella, le persuade, acaricia y ruega. Cuando tenazmente resiste, declara que no está con ella.

No tiene, pues, lugar la teoría de separacion, porque la Iglesia de nadie se separa. Podrá ser abandonada, mas ella á nadie abandona.

Esa teoría errónea, ó esa declaracion, ni tiene fundamento legal, ni social, ni filosófico. ¿Quién hace esta declaracion? Se hace en nombre del Estado. ¿Pero reconoce apoyo en algun plebiscito? En ninguno. Esa declaracion, pues, es ilegal, y no pasa de ser una teoría de imaginacion, que quiere imponerse como principio legislativo, ó precepto directivo.

Tampoco tiene apoyo social. ¿Con qué facultades y para quienes se hace esta declaracion? ¿De los españoles y para los españoles? Ni han dado semejante cometido, tan ajeno de la cordura del pueblo español, ni podia conferirse poder para dictar una teoría absurda y católicamente errónea: ni es esa su voluntad ni pensamiento; ni cabe en la ilustracion sesuda de la mayoría inmensa de los españoles, que, gracias á Dios, se halla exenta de semejantes delirios. Es, pues, antisocial la declaracion que nos ocupa.

Ni es tampoco filosófica: ó las sociedades no han necesitado jamás el apoyo moral concienzudo de religion alguna, ó le necesitan. Contra el primer miembro de este dilema se subleva simultáneamente la historia de todos los pueblos y naciones, el juicio de los verdaderos filósofos de todos los tiempos, y la conciencia pública. Esta verdad no necesita demostracion.

Luego es indudable la exactitud del segundo miembro del dilema: esto es, que la sociedad necesita el apoyo moral y concienzudo de la religion.

La teoría, pues, de separacion que nos ocupa es el mayor de los absurdos, la mayor de las inconveniencias y el desacierto social más antifilosófico en que podria incurrirse.

España es eminentemente católica, aunque mucho se la ha violentado y violenta: el catolicismo es el depositario fiel de la verdad religiosa, moral y social; el único depositario.

Es el que lleva la fuerza obligatoria de estas verdades salvadoras á la region sagrada de las conciencias, así en el terreno de la obedien-

cia como de todas las necesidades morales prácticas, sin las cuales no vive ninguna sociedad en la tierra: las lleva el catolicismo en nombre de Dios á los conciencias, no por ni para utilidad de los hombres que accidentalmente componen las gobiernos, sino por y para el bien verdadero de la sociedad.

El que cree se basta á sí mismo y á la vida de la sociedad con la fuerza de los batallones y las teorías más ó menos realizables de su imaginacion, se equivoca torpemente.

El que se separa, aleja y menosprecia el verdadero, el único apoyo, racionalmente hablando, que el catolicismo lleva á las conciencias de los hombres que constituyen la sociedad, no sabe lo que hace; hace lo que no puede... lo que no debe; introduce negativamente la muerte en la sociedad.

Pasemos al segundo proyecto, que dice: *El Estado no subvenciona ningun culto.* Este proyecto presupone dos errores graves y de mucha trascendencia: primero, que el pueblo español, ó España, se está constituyendo socialmente: segundo, que en el acto de constituirse una sociedad, el Estado deba obligarse ó desobligarse á subvencionar su culto.

La palabra *nacion*, como la palabra *pueblo*, quiere decir *sociedad constituida*; como que es inconcebible la idea de nacion ó pueblo no constituido: tan inconcebible como la idea de noche y dia á un mismo tiempo.

Si bien es cierto que España está modificándose en el terreno político, como se ha modificado diferentes veces, y para ese efecto han sido llamadas, como lo fueron en otras ocasiones, Cortes apellidadas Constituyentes, tambien lo es que España está y ha estado constantemente constituida como sociedad. Porque lo está y estaba, han podido hacerse llamamientos á Cortes: si no hubiese estado constituida, ¿cómo hubiera podido hacerse la convocacion?

Téngase esto muy presente, contémplese á sangre fria, á la luz de la lógica y del buen criterio, y no podrá menos de convenirse en una verdad de hecho y otra de derecho; á saber: que las Cortes actuales son llamadas y enviadas por la nacion para constituirla politicamente. Esta es la verdad de hecho. Consiste la de derecho en que las mismas Cortes carecen de aquellas facultades que se encaminan á la constitucion social, y que dicen relacion á los objetos esencialmente constitutivos de esa sociedad nacion. Esto parece que debeis comprenderlo á poco que reflexioneis sobre la diferencia que hay entre la ya existencia de un ser y sus modificaciones: pues no son otra cosa las formas politicas de los pueblos.

¿Cuáles son los constitutivos esenciales para formar una sociedad? Aparte de los hombres, con sus cualidades esenciales y naturales, de las cuales ya hemos hablado arriba, emanan los demas constitutivos inmediatamente del Autor Supremo de la naturaleza y sociedades, y son: la autoridad, la familia, la propiedad, la justicia, la religion. Ved aquí unos constitutivos sin los cuales no pueden vivir los hombres en sociedad, y sin embargo no son sus autores.

La autoridad, como la justicia, es anterior á todos los hombres: estos es verdad que designan muchas veces al que ha de regentarla y ejercerla, y su modo; pero no son sus autores, sino sus subditos. La

familia con sus suaves vínculos, ordenada por Dios, modela los de la sociedad, de la cual es fuente. La propiedad es á un mismo tiempo estímulo y fruto del trabajo, y vínculo de seguridad para todos los individuos. La religion es el faro divino, la antorcha perenne que ilumina y regula las demas bases; sin este regulador divino, los hombres convierten fácilmente la autoridad en tiranía, falsean la justicia, bastardean la familia, y abusan de la propiedad, ó la aniquilan.

Estos constitutivos son nada menos que el fundamento, las bases sobre que descansa el edificio social. Sin ellas es imposible absolutamente que exista; está, pues, en el interes de todos los que habitan ese edificio social, sean gobernantes ó gobernados, legisladores ó súbditos, que se haga todo lo posible y conducente á conciliarles respeto y seguridad, y que nadie se permita jamás llegar con mano atrevida, no decimos á destruir, sino que ni aun á menoscabar en lo más mínimo la seguridad de esas bases sociales, porque son la seguridad de la misma sociedad.

Tampoco puede conferirse poder, ni investirse á nadie de facultades sobre esas bases sociales, porque nadie lo tiene, porque son solo propias de Dios, y seria hasta irracional conferir á los hombres derecho sobre unos objetos en que estriba la seguridad de la vida de la sociedad. Los hombres son llamados á prestarles homenaje de respeto y veneracion, por interes comun y de cada uno.

De lo que acabamos de indicar se infiere naturalmente que las actuales Cortes han recibido de sus comitentes las facultades necesarias para dar al pueblo español aquella forma política que sea más conveniente á los intereses del mismo, y establecer los modos y maneras en que deba desarrollarse. Pero ninguna facultad se les ha atribuido para enervar en lo mas mínimo las bases constitutivas de la sociedad.

Ignoramos, pues, qué quiera decir ó cuál sea el objeto del segundo proyecto que venimos examinando: *El Estado no subvenciona ningun culto.* Si con el se pretende desatender los derechos del clero y culto católico en España, respondemos que no hay poder en la tierra para destruir un derecho que emana de la justicia compensativa, consignado en solemne convenio internacional, y que está en la conciencia de todos los españoles.

Jamás la Iglesia católica ha pedido á ningun Estado que subvencione el culto. La Iglesia se ha entendido con los fieles, á quienes inmediatamente sirve y dirige como buena madre. Se sostenia el sacerdocio y culto católico en España con sus bienes y con sus rentas; el Estado lo ocupó todo, presumió hacerlo suyo, y lo vendió. Reconoció despues su solemne injusticia ante el Padre comun de los fieles, y se obligó á dar anualmente al clero y culto para subsistir un módico rédito de sus grandes capitales.

Este es el orígen de la última dotacion del clero y culto. La obligacion del Estado á satisfacerla no puede ser más justa. Ante los fueros de la justicia, todos somos súbditos; de otra manera es imposible la sociedad.

Tal vez se dirá que otras Cortes Constituyentes y ordinarias se han permitido estender su potencia á algunas de las bases sociales, como por ejemplo á la propiedad corporativa, no solo de la Iglesia, sino de los hospitales y casas de caridad y misericordia creadas general-

mente por la misma Iglesia, y que bien podemos llamar el patrimonio de los pobres.

Estos hechos, que son una verdad desgraciada, nunca pueden constituir un verdadero derecho. Estos hechos, sobre los cuales constantemente ha reclamado el Episcopado español con profundo respeto, y Nos mismo reclamamos ya desde la Silla episcopal de Murcia en 1855, y más tarde desde este arzobispado en 4 de Febrero de 1869, en union con nuestros sufragáneos; estos hechos, repetimos, serán siempre llorados amargamente por la Iglesia, pero lo han de ser todavía más por los españoles reflexivos, que debieron ver en esa propiedad colectiva de la Iglesia, el muro y regulador de la propiedad individual: que á un mismo tiempo convertia á una inmensa porcion del pueblo labriego como en propietarios de lo útil con módico arrendamiento, é impedia en nuestra España toda rivalidad del pobre inquilino con el propietario, porque las consideraciones caritativas de este no podia aquel desconocerlas, y le vinculaban.

Hoy, desaparecida la propiedad colectiva con sus beneficiosos vínculos, ha venido en nuestra España, como en otras naciones, á ponerse á la órden del dia la cuestion más formidable que habíamos conocido: el colono contra el propietario: el trabajo contra el capital: el pobre contra el rico. ¿Quién dirime estas cuestiones gigantescas? ¡Ah! Todo español de criterio deplorará amargamente la malhadada hora en que los hombres imprevisores se permitieron tocar con mano incompetente las bases sagradas de la sociedad. Abrieron desde aquel momento una brecha practicable en toda clase de propiedad, para que en dias desgraciados se apresurase la codicia y sus secuaces á practicarla, sin respeto á la justicia, á la autoridad, á la familia, ni á la religion, que lo prohibe.

El tercer proyecto está concebido en estos términos: *El Estado no reconoce los votos religiosos*. Nos parece que el autor de este proyecto no se ha apoyado en otro fundamento que en el del odio al catolicismo. A no ser así, ni siquiera concebimos posible que, despues de tanto enaltecer la libertad y los derechos individuales, se cometiese la solemne inconsecuencia y contrasentido que encierra el proyecto. Los votos, ¿no tienen su orígen en la libertad y derechos del que los hace? El Estado, ¿no enaltece esa libertad y esos derechos? ¿Qué quiere decir, pues, ese no reconocimiento? En nuestro juicio, volvemos á repetir, no significa más que inconsecuencia y odio al catolicismo.

El cuarto y quinto proyecto dicen así: *Quedan secularizados los cementerios, y á cargo de los municipios. Es permitido colocar en cada sepultura los signos y símbolos de cada culto*. Tambien de estos dos proyectos debemos decir que su autor solo se ha inspirado en el odio del catolicismo, violentando la justicia, la libertad y los sagrados derechos del hombre, y desatendiendo la segunda parte del art. 21 de la misma Constitucion que rige en España.

¿No cree el autor de estos proyectos que el culto católico, público y privado, el ejercicio, en una palabra, de la Religion católica, está garantido en el art. 21 de la Constitucion, como lo está cualquier otro culto? Si pues lo cree, no concebimos posible el contenido de los mencionados proyectos. Los cementerios son una propiedad privativa de los católicos, de la cual no pueden ser despojados sino despues de

vencidos en el tribunal de justicia. Los católicos creemos que el cementerio es un lugar sagrado, santo, religioso, dedicado, mediante solemne bendicion, á que descansen en él los cadáveres de los que mueren en la comunion católica. Creemos que si en él se entierra el cadáver de quien perteneció á una secta, sea la que quiera, queda violado, y hay que hacer la exhumacion del cadáver y proceder á nueva bendicion reconciliatoria. Esta es la creencia católica, la disciplina católica: el enterramiento en los cementerios sagrados es para todo católico un acto profundamente religioso. Al enterrarse allí sus cadáveres, se les entierra en local propio, respetando su libertad religiosa, su libertad natural, su derecho, su última voluntad.

Sin conculcar todos estos respetos y todos estos derechos, y la misma garantía de la ley fundamental, no pueden tener cabida los proyectos que estamos examinando, y de los cuales volvemos á repetir que no encontramos en su letra y en sus tendencias ni más apoyo ni más conveniencia que el odio, tan injusto como tiránico, contra el catolicismo.

El sesto proyecto está concebido en estos términos: *Se declaran propiedad nacional todos los edificios y bienes muebles, inmuebles ó créditos pertenecientes á la Iglesia.* Una ley especial determinará su destino.

Os confesamos sinceramente que cuantas veces leemos estos renglones, otras tantas asoman lágrimas de dolor á nuestros ojos. Jamás podríamos haber creido que de labios de ningun español pudiesen deslizarse semejantes proyectos; tan tristes, tan irreligiosos, tan horribles los contemplamos.

Os hemos dicho arriba lo que debíamos y entendíamos respecto á los sagrados objetos de la propiedad y de la justicia: nada tenemos que añadir. No creemos que haya facultad en la tierra para acordar semejantes absurdos é injusticias, que no solamente lo son en el terreno religioso, sino tambien en el terreno social. ¡Ay! ¡Las casas y templos de Dios nuestro Señor, las prendas de la religiosidad de nuestros padres, los votos y testimonios vivos de la piedad y catolicismo del pueblo español, las casas depositarias de tantos mártires, de tantos Santos, de tantos héroes...! Amadísimos hijos, permitid que no continuemos, porque nuestro corazon se llena de congoja, y la palabra se ahoga en la garganta.

Esos proyectos desgraciados no pueden pasar adelante, porque no deben, porque el interes general de la sociedad lo repele, porque serian, en una palabra, un sacrilegio abominable, un anticipado socialismo oficial.

Confiamos en el españolismo y buen sentido de las Cortes, que en su distinguida ilustracion no podrá menos de ver lo que no se oculta á nuestra pequeñez, y que desecharán esos proyectos que repele el buen sentido, la religion, la justicia, la propiedad; en una palabra: que repele el interes social.

Si por desgracia, contra nuestra esperanza, llegasen á ser una ley, no podemos negarnos á manifestaros cuál seria nuestra conducta práctica; responderíamos al que nos exigiese el cumplimiento, estas ó semejantes palabras: «Si nos pidiéseis lo que esclusivamente pertenece á nuestra persona, aunque la exigencia nos pareciese injusta, os lo en

tregaríamos, consignando prácticamente nuestra obediencia y respeto. Pero tratándose de lo que es de la Iglesia, de lo que es de Dios y para su culto, y para el bien espiritual de todos los católicos, declaramos solemnemente que, no solo no podemos entregarlo, ni cooperar á la entrega, ni facilitarla, entregando las llaves, sino que ademas debemos manifestar, para conocimiento de todos los católicos, sean de la clase y condicion que fueren, que tampoco pueden en manera alguna cooperar ni prestarse á semejantes acciones, sin que se hagan participantes del reato de sacrilegio y de las censuras fulminadas por la Santa Iglesia.»

Al satisfacer vuestros deseos, no podemos menos de consignar la grande afliccion que nos trabaja por la sola contemplacion de los proyectos que hemos venido analizando y discerniendo ante el tribunal severo de la lógica, de la justicia y del derecho. Dios Nuestro Señor, por su infinita misericordia, haga, como puede, que los hombres todos tengan cordura, sensatez, criterio y respeto á los sagrados objetos, sin los cuales no puede existir la sociedad.

Os damos á cada uno y á todos los fieles de las respectivas parroquias nuestra paternal bendicion. En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.

Valencia, Dominica infraoctava del Corpus, 15 de Junio de 1873.—MARIANO, *Arzobispo de Valencia.*—Por mandado de S. E. I. el Arzobispo mi señor,—*Bernardo Martin*, canónigo dignidad secretario.

VINDICACION DEL CLERO DE LUGO, POR EL SEÑOR OBISPO DE LA DIÓCESIS.

Obispado de Lugo.—En el *Boletin oficial* de la provincia, del dia 5, he leido con sorpresa y sentimiento la circular de V. S. número 3,100, en la cual, sin querer injuriar á V. S., creo ver, y creo verán cuantos la lean, una grave ofensa que se infiere, si no á todo el clero parroquial, á muchos párrocos de la provincia, de quienes dice que son varias las quejas que llegan á su autoridad de que, desconociendo por completo la mision que les está encomendada, hacen del púlpito tribuna política, y del templo club.

No dudo que á V. S. se hayan dado quejas en este sentido, porque desgraciadamente en todas partes tiene el clero, y más el parroquial, enemigos que quieren vivir sin ley, y viven sin temor de Dios; y porque en sus párrocos hallan médicos espirituales que con el cauterio de caritativas reprensiones procuran curar los males de sus almas, haciéndoles entender y cumplir sus más sagrados deberes para con Dios y para con sus semejantes (porque esta es la mision que á los párrocos está encomendada, anunciar al pueblo, á grandes y á pequeños, sus pecados, para que, enmendándose, salven sus almas); los que se sienten heridos y contrariados en sus pasiones, en vez de agradecer el beneficio, se convierten en perseguidores de su bienhechor.

Estoy seguro de que esta, y no otra, es la causa de las varias que-

jas que dice V. S. le han llegado. Porque ¿es creible haya cura tan desaconsejado que se atreva ante un público á hacer del púlpito, como en la circular se dice, tribuna política, debiendo temer con fundamento, por el conocimiento que tiene de sus feligreses, que no todos van al templo á rendir culto á Dios y aprovecharse de la doctrina del Evangelio? ¿Estando hasta cierto de que hay algun oyente de la propia ó ajena parroquia, que, como hacian los fariseos con nuestro divino Maestro, asisten allí para cogerle en alguna palabra, y por ella acusarle? Esto es hacer al clero parroquial demasiado necio é ignorante, y no es en verdad ni uno ni otro, ó mal avenido con sus intereses y seguridad personal, viendo la general persecucion que sin más motivo que el cumplimiento de sus deberes, contra él se ha declarado.

¿Y en qué hacen los párrocos club del templo? ¿Qué reuniones nocturnas, clandestinas ó secretas tienen en él? ¿Usan por ventura del lugar sagrado para otro objeto que el de cumplir su ministerio en la celebracion de los divinos oficios, administracion de los santos Sacramentos, y demás actos religiosos? ¿Y á ellos no concurre el pueblo todo? ¿Ó se quiere dar el mismo nombre y valor á los sacrosantos misterios de nuestra Religion que á los misterios de iniquidad que en sus clubs y reuniones celebran los enemigos de toda autoridad divina y humana?

Protesto contra semejantes acusaciones calumniosas que se hacen á mi clero: y con tanta más razon y energía protesto, cuanto que, procediendo de las autoridades locales, y lanzadas al público por la primera de la provincia, son de muy triste efecto para la honra de los calumniados.

No son los párrocos ni el clero quien profana el santuario, sino los que, proclamando la libertad, impiden de mil maneras se dé culto al Señor de todo lo criado en el lugar que se habia elegido, y convierten los templos del Dios vivo en cuarteles, caballerizas, ó en depósitos de una soldadesca desenfrenada, que hace de ellos teatro de escenas repugnantes al pudor y á la moral, en presencia de las imágenes de Nuestro Señor Jesucristo, de su bendita Madre y de los Santos, las que mutilan y destrozan al compás de báquicas canciones y de horribles y sacrílegas blasfemias.

No es tampoco el clero quien atiza la tea de la discordia y lanza impunemente la voz de guerra: es, por el contrario, la clase de la sociedad, única á quien impunemente se persigue, y á cuyos individuos se asesina sin otra razon ni causa que la de ser ministros de Jesucristo, de lo cual tenemos pruebas muy recientes. Al clero es á quien se ha declarado guerra de esterminio, por hambre, hace ya más de tres años, y muchos más con desprecios, insultos, calumnias y toda clase de persecucion; y mientras no cese esa guerra injusta, no podrá venir la paz y la concordia; y mientras los hijos no honren, respeten y obedezcan á su padre, tampoco habrá union y paz en la familia, de cualquiera índole que sea.

V. S. encarga muy particularmente á los alcaldes para que, valiéndose de los pedáneos, vigilen constantemente estos desmanes y la den parte de los párrocos que se escedan en sus predicaciones, á fin de proceder contra ellos.

Yo temo mucho que ese encargo valga al clero parroquial de la provincia una constante persecucion, y tal vez á no pocos pueblos la desgracia de verse privados de sus curas, bien vistos y queridos dé la casi totalidad de los feligreses; porque creyendo los alcaldes y y pedáneos cumplir el encargo de V. S., y mirando como un salvoconducto, y contando siempre con su apoyo, podrán impunemente vengarse de su párroco, de quien estén separados, ó por su conducta poco conforme con la doctrina cristiana, sobre lo cual son amonestados un dia y otro dia, ó por enemistades personales ó de familia, denunciando desmanes que no se hayan cometido.

Estoy más seguro de que habrá de parte de algunos pedáneos siniestras, torcidas y arbitrarias interpretaciones de las palabras de los párrocos en el púlpito, que de que estos se propasen á llevar á la cátedra del Espíritu Santo cuestiones que Dios ha dejado á las disputas de los hombres.

Yo me permitiria rogar á V. S. se sirviese manifestarme las quejas que le han dado de mis súbditos, quiénes son estos y sus acusadores, porque tal vez, consultando los padrones del cumplimiento de los preceptos de Dios y de su Iglesia, no me sea difícil decirle el orígen de ellas; y en su vista, mirando las cosas sin pasion, V. S. mismo se verá precisado á proclamar la inocencia de los párrocos acusados. Y si alguna falta hubiesen cometido estos, lo que estoy muy lejos de creer, tambien puedo asegurar á V. S. que mi autoridad es más propia y eficaz para corregirla. V. S. con la fuerza podrá castigar; mas una autoridad paternal prefiere la correccion al castigo.

Disimule V. S. si me he estendido demasiado. Tenia que volver por la inocencia calumniada; y si un padre no defiende á sus hijos, ¿en quién hallarán proteccion?

Dios guarde á V. S. muchos años. Lugo 7 de Junio de 1873.—José, *Obispo de Lugo*.—Señor gobernador civil de esta provincia.

Obispado de Lugo.—Pacífico por mi carácter y por mi ministerio, he procurado, en mi comunicacion del 7 á V. S., relativa á su circular del 5, midiendo y pesando las palabras, decir la verdad y defender al inocente, sin inferir injuria á nadie, sin embargo de que la acusacion que se hace á muchos párrocos es falsa y atroz, y las disposiciones de V. S., motivadas en aquella, pueden ser de funestos resultados para los pueblos cuya tranquilidad parece V. S. desear.

La nueva circular de V. S. del 7 versa sobre el mismo asunto que la del 5, pero con la circunstancia de agravarse mas por ella la tristísima situacion del clero parroquial, contra el cual parece destaca V. S. guerrillas de alcaldes pedáneos, funcionarios en el órden político y en el administrativo, y hasta de ciudadanos honrados. ¡Oh! Si V. S. oyese solamente á estos, y no á los fabricadores de mentiras, de seguro que los párrocos, los pueblos, V. S. mismo y todos disfrutaríamos de más tranquilidad.

Otra nueva acusacion, y á esta no temo llamarla calumnia, se hace á varios párrocos. Segun la circular de V. S., calumnian al gobierno de la república, predican la guerra y reclutan gente, pagada acaso

con el dinero de la Iglesia, para encender la guerra civil en la provincia. Yo lo supongo traido por algun alcalde ó pedáneo; de cualquier manera que sea, y tenga el orígen que quiera, me parece ver en ello cumplido el oráculo del Sabio, segun se lee en el cap. XXVIII, vers. 16 del libro santo de los *Proverbios: Reclutan gente, pagada acaso con el dinero de la Iglesia.* Como el reclutar gente para cualquier fin, aunque sea pacífico, mucho más para *encender* una guerra civil, no se lleva á efecto sin dinero, y decir que ésta recluta la pagan los curas con el suyo propio, escitaria la risa de todos, porque sabido es que hace treinta y ocho meses que no han percibido un céntimo de su dotacion; para presentarlos más criminales y hacerlos más odiosos, se dice, como quien no quiere decirlo, pero no lo calla, que dicha recluta es *pagada acaso con el dinero de la Iglesia.*

¿Están por cierto tan ricas y tan abundantes las fábricas parroquiales? De 44 reales y céntimos de dotacion mensual que tienen las dos, ó más, terceras partes de las iglesias del obispado, hallándose en un descubierto de medio año, y habiendo sufrido no poca pérdida en los últimos pagos hechos en papel, ¿tendran mucho sobrante despues de cubrir las atenciones del culto, y reparos del edificio, ropas, etc. para reclutar y pagar gente de guerra? Esto es hasta ridículo.

Por fortuna para el clero, se le hacen acusaciones que no merece, y que se vuelven contra sus enemigos. El dinero de la Iglesia, las alhajas de la Iglesia, y los bienes de la Iglesia, mientras la Iglesia los ha tenido á su custodia, han servido á su destino, se han empleado a su objeto: solo los incautadores y los espoliadores sacrílegos son los que han distraido y dádoles diferente aplicacion de la que tenian, y á esto mismo tal vez vayan dirigidas las miradas de los que hoy mandan tasar los mismos templos.

Doy por reproducido aquí cuanto he dicho á V. S. en mi primera comunicacion, y me permito añadir que el sistema de circulares, como las dos á que vengo refiriéndome, no es el más á propósito para calmar los ánimos y establecer la verdadera paz en los pueblos.

Dios nos la conceda por su infinita misericordia, pues es visto que los hombres que rigen los destinos de España, en las altas y en las bajas regiones, no tienen virtud ni acierto para ello.

Dios guarde á V. S. muchos años. Lugo 8 de Junio de 1873.—José, *Obispo de Lugo.*—Señor gobernador civil de esta provincia.

ATENTADOS CONTRA LAS IGLESIAS.

Circular del Sr. Obispo de Tuy.

Al mismo tiempo que recibimos ayer del muy ilustre señor alcalde popular de esta ciudad la comunicacion que á continuacion se copia, llegó á nuestro conocimiento la noticia de que en varios pueblos de la diócesis se habian presentado comisionados del gobierno para tasar y justipreciar los templos parroquiales, iglesias, rectorales, etc. La premura del tiempo no nos permite dar instrucciones para la conducta que deben observar los párrocos en semejante caso: pero la contes-

tacion que hemos dado al señor alcalde popular, que tambien va inserta á continuacion, podrá servir de norma para lo que todos deben practicar. En resúmen: no contribuir ni cooperar de modo alguno á la ejecucion de tal proyecto, utilizar todas las razones y medios que dicte la más esquisita prudencia para disuadir á los comisionados de llevarlo á cabo, y si despues de agotados los recursos de la prudencia procedieran á su cumplimiento, protestar con toda la energía del que defiende un derecho tan legítimo como sagrado, pero con toda la atencion y cortesía que son debidas al que representa ó ejerce autoridad, dando luego parte á nuestra secretaría de cámara de lo que ocurriere en las respectivas parroquias.

Tuy 7 de Junio de 1873.—Ramon, *Obispo.*

Comunicacion del señor alcalde popular de Tuy á S. E. I.

Alcaldía popular de Tuy.—Excmo. Sr.:—Dispuesto por el gobierno de la república se proceda á la averiguacion y tasa de todos los edificios, huertos é iglesiarios que se hallen consagrados al culto, con escepcion de aquellos que sean de patronato y patrimonio particular, he de merecer de la fina atencion de V. E. que, con el fin de dar cumplimiento á dicha disposicion, se digne disponer que por la secretaría de cámara se remita á esta alcaldía, con la brevedad posible, relacion circunstanciada y autorizada de todas las iglesias, huertos, rectorales y demas fincas que deban ser objeto de tasacion, y radiquen en este término municipal.—Dios guarde á V. E. muchos años. Tuy, Junio 6 de 1873.—Excmo. Sr.—Manuel Roman.—Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis de Tuy.

Contestacion de S. E. I. al señor alcalde popular.

Con amargo dolor he leido la comunicacion de V. S. del 6 de los corrientes, que ni por la esmerada atencion con que está redactada, de que doy á V. S. las gracias, ha podido menguar la honda impresion de tristeza que ha producido en mi alma. Y he dicho con amargo dolor, porque, á pesar de mi profundo respeto y rendida obediencia á la autoridad constituida, no me es lícito acceder á lo que en su nombre se sirve V. S. proponer.

El santo templo catedral, todos los templos de este distrito municipal, como los de toda mi diócesis, sus santuarios, ermitas y demas edificios á que se refiere la comunicacion de V. S., son propiedad sagrada de la Iglesia, declarada y autorizada por leyes divinas y humanas, que ni han sido ni pueden ser derogadas, sancionadas por la posesion inmemorial de los más remotos siglos, nunca interrumpida por los vaivenes de la sociedad, ni por guerras intestinas, ni las más sangrientas revoluciones, ni aun por las invasiones estranjeras, que jamás se atrevieron á fijar sobre tan sagrados objetos su profana mirada: y yo haria traicion á mi conciencia, y ultrajaria la noble y divina mision que se me ha confiado como Obispo y fiel custodio, si contribuyera directa ni indirectamente á que se alterara esta sagrada propiedad, ó interrumpiera su posesion.

No me es lícito, por lo mismo, ni creo tampoco necesario, facilitar

á V. S. la relacion circunstanciada que me exige, en la que pudiera haber un descuido que se interpretara de ocultacion, cuando son públicos y están á la vista todos los objetos á que se refiere. No hay por qué ocultarlos; la verdad y la justicia no se ocultan jamás. Ahí están: públicos son todos los templos, monumentos, edificios, testimonios gloriosos é irrecusables de la piedad de los fieles, salpicados unos con la sangre de mártires que hoy venera la Iglesia, santificados otros con las heróicas virtudes de sabios y santos Obispos que presidieron la Silla que, aunque sin mérito, ocupo por la misericordia de Dios, y de esclarecidos varones que habiendo sido gloria de la Religion y timbre de su patria, están colocados sobre sus altares; regados todos, en fin, por las lágrimas de mis piadosos diocesanos y sus gloriosos ascendientes desde las más remotas generaciones, que se acogieron siempre, y se agrupan aun hoy á la sombra de sus templos, como la columna de su fe, el asilo de su esperanza, el lugar del refugio en sus tribulaciones, de consuelo en sus quebrantos, y el dulce recuerdo de sus ilustres progenitores, cuyas venerandas cenizas duermen el sueño de la paz y esperan la resurreccion de la vida en derredor de los mismos templos. ¡Ah! Sangre y sacrificios, lágrimas y cenizas que deben tenerse muy presentes para no errar la tasa y el justiprecio que se intenta poner á sagrados objetos que ellas hicieron superiores á todo precio humano.

Si V. S. cree oportuno elevar al gobierno de la república mis débiles consideraciones, por si se sirve retirar ó suspender este proyecto, sea así en hora buena. Pero si V. S., fiel cumplidor de la ley, resolviera llevarlo á efecto, y procediera á su cumplimiento, yo levanto mi voz en grito y PROTESTO SOLEMNEMENTE ante Dios y el pueblo católico español, ante mis amados y piadosos diocesanos, para que pidan á Dios con fervor por la integridad de sus templos, por la salvacion de su religion y de su patria.

Despues de esto, dejo á V. S. el campo libre: abiertos están para V. S. todos los templos y edificios de su distrito municipal, inclusо mi palacio, sin oponer á V. S. otro obstáculo que el de mi resistencia pasiva, única arma que, unida á la oracion, me es lícito esgrimir en la mision de paz que ejerzo sobre la tierra.

Dios Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años. Palacio episcopal de Tuy 7 de Junio de 1873.—Ramon, *Obispo*.—Muy ilustre señor alcalde popular de la ciudad de Tuy.

El Sr. Obispo de Badajoz, á sus fieles diocesanos.

Amados mios: Como si no fueran bastantes las amarguras que sufrimos al ser testigos del lastimoso estado de nuestro sufrido clero, nuevos sinsabores y nuevos disgustos vienen á hacer más penoso nuestro prolongado malestar.

Tiempo hace que á nuestros oidos habian llegado rumores de no sé qué proyectos; pero que por entonces no les dimos entero crédito,

por creerlos demasiado exagerados, y como imaginarios, teniendo en cuenta el catolicismo de nuestro pueblo. Mas nos hemos engañado; al parecer, la realidad de los hechos lo atestiguan, si hemos de dar asenso á las noticias que de diferentes pueblos recibimos, comunicándonos la medicion y tasacion de sus iglesias, ermitas y casas rectorales.

Convengamos, queridos mios, en que este proceder es un síntoma fatal de intenciones ulteriores acerca de cosas sagradas, que no puede ocultarse á la vista más miope y al entendimiento menos perspicaz.

Y por más que consideremos en este momento como superfluo el esponeros en toda su estension la trascendencia de un proceder tan opuesto á los fundamentales principios de toda propiedad, de todo derecho y verdadera libertad, no estará fuera del caso el recordar lo que nuestra patria hizo cuando, en medio aun de la sangrienta lucha contra la tiranía del imperio romano, se anticipaba á otros pueblos, edificando templos y consagrando altares al culto del verdadero Dios; sin que la contradiccion más terrible que registraron los siglos alcanzase á entibiar aquella ardiente fe de los primeros fieles.

Y como si esto no bastara, vémosla de nuevo, establecida la paz por Constantino, y roto por tanto el opresor yugo, demostrar al mundo que el sentimiento católico ardia en su seno tan vivo y tan floreciente como en sus mismos albores; y entonces levanta á porfía templos y santuarios, algunos de los cuales, á pesar de las vicisitudes de los tiempos, han llegado felizmente hasta nosotros, para darnos testimonio de los piadosos sentimientos de nuestros padres.

Y si bien más tarde se presentaron los hijos de la Media Luna, profanando nuestros santuarios, cual providencial instrumento para castigar los grandes estravios de una generacion degradada y corrompida, al fin la misericordia del Señor no se alejó de nosotros, pues que muchos de los terribles sectarios del Corán supieron respetar nuestras creencias, permitiendo la conservacion de nuestras iglesias. Así se esplica la presencia de santísimos Obispos, como los Isidoros, los Julianes y otros en todo el período del siglo IX y posteriores, quienes, amparados por el decreto de Alboacen-Iben-Alamar, pudieron ejercer públicamente en esta ciudad su sagrado ministerio. Este documento, y otros más recientes que tanto hablan, regístranlo nuestros más autorizados historiadores, ansiosos de perpetuar nuestras pasadas glorias. A él, pues, nos referimos.

Ahora bien; yo pregunto: ¿qué es lo que se pretende con este acto que se denuncia? Nadie negará, fuerza es confesarlo, que él constituye por sí mismo un hecho lamentable, puesto que viene á conculcar un derecho sancionado por una posesion no interrumpida, y amparado por todas las leyes, sin escluir, por cierto, la misma fundamental por la que España se rige. Sí, católicos: esos templos, admirados muchos de ellos por propios y estraños, como edificios de gran valor; esas iglesias, con las escasas alhajas que aun las restan, y que sin ambajes se quieren convertir en medio eficaz para librar al Tesoro de sus mayores apuros, *nuestros son*, pues que erigidos fueron con los recursos allegados en la marcha de los siglos por el sentimiento católico, y por él fueron dotados para su conservacion á destino tan sublime. El católico, por tanto, sobre este derecho de ereccion, posesion y dotacion tuvo siempre en su favor, además de la proteccion del le-

gislador, aquel otro derecho, independiente de toda humana legislacion, é *inseparable de la personalidad humana para usar de la sustancia de una cosa, segun su utilidad, á los fines racionales y sensibles de la vida.*

¿Qué derecho ni qué título habrá con mejor derecho y con mejor título? Ninguno; digámoslo de una vez. Por eso el pretender turbar al católico en la posesion de una propiedad tan querida para él y tan preciada, no puede menos de ser, en nuestro juicio, una intrusion manifiesta, y por consiguiente sujeta á pena por la ley. Ademas, para el hombre de fe, así como para el de buena razon y sano criterio, existe esa multitud de pactos, que en el curso de los siglos fueron los encargados de establecer derechos y crear armonías entre la Religion y el Estado. Armonías y derechos que no pueden desaparecer de un golpe *ab irato*, á no considerarlas como necia aberracion del espíritu humano, y que seria lo mismo que eclipsar la gloria de esos hechos monumentales, que, á no dudarlo, constituyen el más rico floron de todo pueblo que se estima.

Dejando el exámen filosófico, si puede llamarse así, de la medida que nos ocupa, vengamos á tratarla en la razon de ser que le atribuyen sus autores. Y al llegar aquí, conste que no hacemos otra cosa que consignar hechos y dar la voz de *¡alerta!* á los católicos.

Dícese que el Tesoro está en apuros. Sea así; pero, ¿acaso la Iglesia es responsable de ello? El que lo asegurase, desconoceria la historia, y habria olvidado que, tras de los despojos sufridos, vienen sus ministros, hace ya más de tres años, sin percibir nada del Estado. Exíjase, como es justo, la responsabilidad á los culpables, y no se invoque este pretesto para realizar un proyecto semejante, en perjuicio de la Iglesia, que ninguna participacion tiene en los planes financieros.

Pero aun hay más: el art. 5.° del cap. I de la Constitucion de 1869, despues de declarar inviolable el domicilio, añade en su art. 13: «Nadie podrá ser privado temporal ó perpetuamente de sus bienes y derechos, ni turbado *en la posesion de ellos*, sino en virtud de sentencia judicial.» Y el art. 21 garantiza el ejercicio público ó privado de cualquiera culto, aunque no sea el católico, sin más limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho. Por consiguiente, no siendo las casas religiosas otra cosa que el domicilio de unas cuantas señoras consagradas al bien y á la virtud, que la ley manda respetar, y las iglesias la propiedad más antigua y veneranda de la mayoría de los españoles, dedúcese que, ó el culto católico se considera de peor condicion que el judío ó el protestante, en cuyo caso desaparece la aclamada libertad de cultos, ó de lo contrario la propiedad de que tratamos debe estar amparada por las leyes, y en tal concepto sujeto á pena todo lo que se haga en contra de su espíritu y letra. Se ha proclamado la libertad de cultos; pues que sea una verdad, por más que la deploremos, y no una tiranía para la Religion verdadera. Un ejemplo muy importante, y relacionado con esta materia, nos suministra Juliano el Apóstata, que al abrir los templos de los ídolos proclamó á la vez la tolerancia de todas las religiones, hasta el punto de asistir á las oraciones de la Iglesia cuando hizo dar á Constancio los acostumbrados honores de la sepultura cristiana.

Católicos: es un hecho indudable, toda vez que ya es oficial, que

nuestros templos, ermitas y santuarios, están sometidos á una tasacion pericial, en virtud de órdenes superiores, segun se dice en los documentos que así lo ordenan; que semejante medida es indicio seguro de planes ulteriores, que se resiste creerlos, pero que no por eso dejan de tener su fundamento, por más que, de realizarse, cedieran en daño de vuestros sacrosantos derechos, en todo tiempo respetados. No olvidemos que un proyecto de este género vendria á privar al verdadero creyente de la legítima manifestacion de su fe, al mismo tiempo que se proclama el respeto á toda otra religion, aun la más absurda y caprichosa en sus creencias.

Si pues deseais conservar incólumes los fueros de la personalidad humana, gestionad en su defensa por los medios que la razon y la ley han puesto en vuestra mano, y sin que por ello falteis al respeto que se merecen los poderes constituidos; sostened, cual os cumple, la libertad de vuestra conciencia, y con ella las legítimas manifestaciones de vuestro culto. Obrar de otro modo seria como renunciar al rico patrimonio de dignidad, de virtud y de fe, preciada joya que un dia heredásteis de vuestros heróicos ascendientes.

No quiera el cielo, amados mios, que nuestra voz de Pastor y Padre se pierda en el espacio, sofocada por el bullicio de una generacion olvidada de su eterno destino, y ávida de placeres. Si el eco dolorido de nuestro llamamiento fuese escuchado con indiferencia, lo que Dios no permita, entonces, ¡ay del porvenir! ¡Ay de vosotros y de vuestros hijos! porque seria señal de que el *Consolador*, que convierte las almas, se habia alejado de nosotros, restándonos tan solo llorar á torrentes en nuestra soledad vuestra ceguedad y vuestros estravíos; porque mis hijos, segun la espresion de Jeremías, han optado la senda de perdicion, y proclamándose felices, vinieron á parar en la triste condicion de esclavos. *Idcirco ego plorans et oculus meus deducens aquas, quia longe factus est a me Consolator: convertens animam meam facti sunt filii mei perditi quoniam invaluit inimicus.* (Thren. Jerem., I, vers. 14.)

Y despues de protestar por nuestra parte ante Dios, ante los hombres, ante la ley y el mundo entero, contra los actos que han tenido lugar y que se sucedan, os exhortamos, amados diocesanos, á meditar los sucesos; reflexionad un momento, velad hoy por vosotros y por vuestros hijos, que mañana ya podrá ser tarde. Orad, en fin, por que tamaños males no sobrevengan, como lo hace vuestro afectísimo,—El Obispo.—Badajoz 12 de Junio de 1873.

Del Sr. Obispo de Cuenca.

Obispado de Cuenca.—Para conocimiento y gobierno de todo el clero y pueblo de nuestra diócesis, y tambien para que en todo tiempo surta los efectos canónicos y legales correspondientes, creemos de nuestro deber publicar en el *Boletin* los siguientes documentos, que muy vivamente recomendamos á la atencion y estudio de los encar-

gados de defender dentro del terreno legal y pacífico todos los derechos y acciones de la Santa Iglesia católica apostólica romana, cuyos ministros nos honramos de ser.

Pedimos al Señor, que ha prometido á su Iglesia perpetua asistencia, no permita que se agraven más los tormentos y amarguras que tan desapiadadamente ahora la afligen, y, por el contrario, que vengan dias de consolacion en que los poderes humanos respeten y acaten religiosamente los fueros y derechos de la justicia, de la equidad y de la Religion, como basados en eternos é invariables principios, sin los cuales, no solo no es posible la cultura y civilizacion de los pueblos, sino ni aun la existencia de toda sociedad.

Entre tanto, no durmamos: oremos; velemos; defendamos nuestra posicion con las armas de la ley y de la justicia, y, segun los casos y las circunstancias, utilicemos todos los recursos pacíficos que estén en nuestra mano para conservar consagrados á su santo objeto los templos del Dios vivo, y los demas predios y objetos á que se refieren los documentos ya espresados, que siguen á continuacion:

«República española.—Gobierno de provincia.—Cuenca.—Negociado 1.º—Núm. 1.146.—El Excmo. señor ministro de Gracia y Justicia, con fecha 23 del actual, me dice lo que sigue:—A fin de realizar determinados fines que interesan al Estado en sus relaciones con la Iglesia, encargo á V. S. dé cuenta á este ministerio, con la posible brevedad, de todos los edificios que en esa capital y demas pueblos de la provincia se hallan consagrados al culto, con escepcion de aquellos que sean de patronato y patrimonio particular, mandando proceder á su tasacion en las respectivas localidades, del modo más exacto y factible, para lo cual comunicará las instrucciones oportunas á los ayuntamientos, que habrán de adaptarse en los datos que reunan al modelo adjunto. De órden del gobierno de la república, comunicada por el señor ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. E. I. para su conocimiento, y á fin de que se sirva prevenir á los señores curas que no pongan obstáculos de ningun género á las autoridades locales en el cumplimiento de esta órden espedida por el gobierno de la república. Salud y fraternidad. Cuenca 25 de Mayo de 1873.—El gobernador interino, *Juan Rabadan.*»

—

«M. I. Sr.: Ayer recibí la atenta comunicacion de V. S., de la propia fecha, en que se sirve trascribirme otra del Excmo. señor ministro de Gracia y Justicia, referente al censo que parece desea formar de los templos consagrados al culto en esta capital y provincia.

»Al tener la honra de acusar su recibo, no puedo menos de consignar algunas declaraciones, en cumplimiento de mi deber, que no me es dado dispensarme: si bien guardando hasta escrupulosamente las consideraciones y miramientos debidos á los poderes constituidos.

»Si el censo y tasacion que van á emprenderse tienen por objeto proporcionar datos á la estadística, nada tengo que oponer, toda vez que estos trámites en nada perjudican á los derechos y propiedad de la Iglesia; pero sí son un paso preliminar para otros que perju-

diquen á unos ú otra, no puedo menos de protestar sumisa y respetuosamente, y con toda la energía de que soy capaz.

»La Iglesia es dueña y propietaria de todos los templos consagrados al culto del verdadero Dios, y aun sobre los de propiedad particular ejerce su accion; este derecho está bajo la salvaguardia de las leyes del Estado, inclusa la Constitucion vigente, y reconocido en los últimos Concordatos; cualquier acto contrario á él seria esencialmente nulo; yo no podria menos de reclamar, oportuna é importunamente, dentro del círculo de la ley, y tarde ó temprano esta recobraria sus fueros.

»Bajo este supuesto, yo, que reconozco los sentimientos de justicia, equidad y religiosidad que animan á V. S., me atrevo á rogarle que, dentro de los límites de su accion, aunque no es de presumir que el señor ministro de Justicia intente nada contrario á las prescripciones de esta, obre de tal modo que los derechos de la Iglesia sean en todos sentidos respetados.

»Lo que tengo el honor de participar á V. S. con todo el respeto y consideracion debidos, á los fines oportunos.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Cuenca 27 de Mayo de 1873.—Miguel, *Obispo de Cuenca.*»

—

«Cabildo catedral de la Santa Iglesia Basílica de Cuenca.—Escelentísimo é Illmo. Sr.: Este cabildo, en el celebrado en 30 de Mayo próximo pasado, se ha enterado detenidamente de la comunicacion que V. S. se sirvió dirigirle en 29 del mismo, trascribiendo la del señor gobernador interino de la provincia, sobre relacion y tasacion de todos los edificios que en esta capital y pueblos de la provincia se hallen destinados al culto divino, y de la contestacion que V. E. se ha servido dar á la misma.

»El cabildo ha visto con júbilo y satisfaccion que V. E. ha interpretado fielmente sus sentimientos sobre el particular, si bien nunca ha podido dudarse que los de V. E. y su cabildo estan y estarán siempre unidos é identificados en todo, y para todo lo que diga relacion á los intereses, tanto morales como materiales, de nuestra Santa Madre la Iglesia católica apostólica romana.

»Lo que de acuerdo del ilustrísimo cabildo tenemos el honor de manifestar á V. E. I.

»Dios guarde á V. E. I. muchos años. Cuenca 3 de Junio de 1873.—Juan de Dios Becerril.—Fernando Sanchez y Rivera.—De acuerdo del ilustrísimo cabildo, Diego García Izquierdo, secretario.—Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis.»

Aquí tiene el reverendo clero de nuestra diócesis marcada la línea de conducta que debe seguir en asunto de tamaña gravedad, y en este sentido hemos contestado á cuantas consultas se Nos han dirigido. Nosotros no podemos cooperar en manera alguna á la vulneracion de los derechos y propiedades de la Iglesia de Dios sin incurrir en culpa gravísima y en la excomunion lanzada el cap. XI de la sesion 22 del Concilio de Trento, que á continuacion se reproduce, contra todos los

:

violadores de aquellos: tampoco podemos oponernos con la fuerza material. Por tanto, protestemos enérgica y respetuosamente, no cooperemos en manera alguna, y esperemos que Dios nos haga justicia.
Cuenca 18 de Junio de 1873.—MIGUEL, *Obispo de Cuenca.*

—

«Si la codicia, raiz de todos los males, llegare á dominar en tanto grado á cualquiera clérigo ó lego, distinguido con cualquiera dignidad que sea, aun la imperial ó real, que presumiere invertir en su propio uso, y usurpar por sí, ó por otros, con violencia, ó infundiendo terror, ó valiéndose tambien de personas supuestas, eclesiásticas ó seculares, ó con cualquiera otro artificio, color ó pretesto, la jurisdiccion, bienes, censos y derechos, sean feudales ó enfitéuticos, los frutos, emolumentos, ó cualesquiera obvenciones de alguna iglesia, ó de cualquiera beneficio secular ó regular, de montes de piedad, ó de otros lugares piadosos, que deben invertirse en socorrer las necesidades de los ministros y pobres; ó presumiere estorbar que los perciban las personas á quienes de derecho pertenecen, quede sujeto á la excomunion por todo el tiempo que no restituya enteramente á la Iglesia, y á su administrador ó beneficiado las jurisdicciones, bienes, efectos, derechos, frutos y rentas que haya ocupado, ó que de cualquiera modo hayan entrado en su poder, aun por donacion de persona supuesta, y ademas de esto haya obtenido la absolucion del Romano Pontífice. Y si fuere patrono de la misma iglesia, quede tambien por el mismo hecho privado del derecho de patronato, ademas de las penas mencionadas. El clérigo que fuese autor de este detestable fraude y usurpacion, ó consintiere en ella, quede sujeto á las mismas penas, y ademas de esto privado de cualesquiera beneficio, inhábil para obtener cualquiera otro, y suspenso, á voluntad de su Obispo, del ejercicio de sus Ordenes, aun despues de estar absuelto, y haber satisfecho enteramente.

(*Concilio de Trento*, sesion 22, cap. XI.)

PROTESTAS DE LOS PUEBLOS EN DEFENSA DE SUS IGLESIAS.

Un suscritor de Estremadura dice que los católicos de aquel país, al tener noticia de la órden del gobierno, gritaron alarmados: «¡Antes la vida que los templos!»

Otro suscritor de Galicia escribe la carta que va al pie de estas líneas; carta que hemos leido con gran satisfaccion, y que nos da cuenta de un hecho que deseamos se reproduzca en todas partes, en la forma que sea posible.

«ALLARIZ (Orense) 11 de Junio de 1873.

»Al traslucirse por todo este católico vecindario la comunicacion del federal gobernador de esta provincia, en que ordena y manda al alcalde de esta villa el nombramiento de peritos ó prácticos para

inmediatamente proceder á la tasa de las casas y huertos que poseen los párrocos, como igualmente de los templos, capillas, oratorios y cuanto al culto católico está consagrado, se comprendió por todos que tamaña medida, á la par que encerraba una odiosidad cual en tiempos neronianos se profesaba á la Esposa del Cordero inmaculado. es preludio de un infame despojo de las ofrendas con que nuestros mayores contribuyeron á la magnificencia del culto de Dios, que tanta misericordia emplea con los que de El ni acordarse quisieran.

»Al efecto, todos, olvidando diferentes apreciaciones políticas, nos inspiramos en la idea de que una comision hiciera presente al alcalde el disgusto general con que era vista aquella disposicion, y que este manifestara lo mismo al señor gobernador de la provincia, dando á la vez el correspondiente permiso para que al domingo siguiente, y 8 de los corrientes, tuviese lugar una manifestacion pacífica, cuyo objeto ya indicado habria de ponerse en conocimiento del señor gobernador.

»Para que este acto tuviese la importancia que se merecia, se colocaron en los sitios públicos, y remitieron á los pueblos de la circunferencia, manifiestos que contenian la invitacion que copio:

«*¡Católicos!* Mañana domingo á las diez habrá en esta villa de Allariz una gran manifestacion pacífica, sin carácter alguno político, protestando contra una órden del gobernador civil de esta provincia en »que se mandan tasar vuestros templos, que son asilo de oracion y de »consuelo. ¡Católicos! Todos, todos, hombres y mujeres, ancianos y »niños, teneis obligacion de concurrir á tan solemne acto. ¡Consentiremos, católicos, que se nos arrebaten las casas del Señor? ¡Ah! no, »jamás; unámonos, pues, todos, y sepa el gobierno de la república »que no nos los llevan con nuestro beneplácito. ¡Católicos! ¡Viva la »Religion! ¡Respétense los templos y demas objetos del culto; respétense la propiedad y la personalidad humana!»

»A la hora señalada, un inmenso gentio ocupaba la plaza de la Constitucion, donde, dada la señal conveniente por medio de voladores, el intrépido jóven D. José Colmenero levantó la bandera en que se leia esta inscripcion: *¡Respeto á los templos!* dándose los vivas, que fueron calurosamente respondidos. Y precedido de la brillante orquesta de esta poblacion, emprendióse la manifestacion por la carrera señalada, terminándose en el punto de salida, todo con el mayor órden, y sin que hubiera que lamentar el menor desman.

»Ahora ruego á V. se sirva dar cabida en su Revista á estas líneas, si ve que con ello contribuimos á enaltecer la causa de Dios, anticipando desde ahora las debidas gracias al menor de sus servidores, Q. B. S. M.,—*M. A. G.*»

De la Puebla de Sanabria escriben, con fecha 19 de Junio, que el dia anterior, á las diez de la mañana, se verificó una manifestacion pacífica, con objeto de protestar contra la circular dictada por el ministerio de Gracia y Justicia, que mandaba que constase pericialmente el valor de los edificios destinados al culto católico.

Los manifestantes se reunieron en el Campo de San Francisco, y precedidos de una banda de música, y al ruido de infinidad de cohetes, emprendieron la marcha, recorriendo las principales calles, deteniéndose en la plaza Mayor ante las Casas Consistoriales. Allí se leyó en

voz alta una esposicion dirigida al ayuntamiento, en que se pedia quedase sin efecto dicha órden de tasacion. Concluida la lectura, una comision se presentó al alcalde y le entregó el mencionado documento, con más de 500 firmas.

La autoridad local convocó en seguida á los concejales, y en el acto se decretó la mencionada solicitud, apoyándola como justa é interesante al órden y á todas las consideraciones sociales.

La comision leyó el decreto á los manifestantes, que era el pueblo entero, el que prorumpió, al oirla, en vivas á la Religion católica y á la corporacion municipal.

Concluido esto, se disolvió la reunion con el mayor órden, recogiendo las banderas nacionales que iban á los lados de un estandarte en que se leia: ¡Viva la Religion católica! ¡Viva Pio IX! ¡Los templos católicos son para los católicos!

El júbilo se pintaba en todos los semblantes durante esta ceremonia, como se pinta siempre en el rostro del que está en paz con su conciencia; y, segun se dice, idénticas manifestaciones han tenido lugar en todos los términos municipales de la comarca de Sanabria.

SUPRESION DE LA ÓRDEN CONTRA LAS IGLESIAS.

El gobierno de la república, obrando con mejor acuerdo, ha suspendido la órden circular dirigida á los gobernadores de las provincias, mandando proceder á la tasacion de los templos católicos.

Lo que de órden del M. I. Sr. Vicario capitular y gobernador del arzobispado se publica en el *Boletin eclesiástico*, para conocimiento y satisfaccion de los señores párrocos y fieles de la diócesis.

Toledo 20 de Junio de 1873.—*Antonio Ruiz y Ruiz*, canónigo secretario.

LA PERSECUCION Á LA IGLESIA EN MALAGA.

El *Boletin eclesiástico* de Málaga, correspondiente al 1.° del mes actual, contiene los siguientes documentos:

«*Al clero y fieles de nuestra diócesis.*—Al separarnos de vosotros con el corazon partido de dolor, nos creemos estrechamente obligados á daros cuenta de todo lo que ha precedido á la órden que nos comunicó ayer el ayuntamiento para que procediésemos á evacuar todos los conventos de la capital en el dia de hoy: pues de esta suerte quedarán públicamente consignados los hechos para el porvenir, y los fieles verán que hemos agotado todos los recursos que, dadas las circunstancias que atravesamos, juzgamos más á propósito, á fin de evitar la demolicion de los conventos, que se lleva á cabo contra todo lo dispuesto en la legislacion vigente, por una corporacion que no tiene potestad de derogarla, y que, blasonando de respetar y acatar al go-

bierno de la república, por ese hecho se declara independiente y superior á la Asamblea y al gobierno, que no le han concedido tal autorizacion. Las comunicaciones que han mediado desde el principio en el asunto, y que revelan el plan meditado de destruir los monasterios, son las siguientes:

«Alcaldía popular de Málaga.—Excmo. é Illmo. Sr.:—Siendo necesario reconocer los edificios conventos de religiosas del Angel, Carmelitas y Capuchinas, suplico á V. E. I. tenga la bondad de remitirme su licencia para que la lleven los funcionarios encargados por la alcaldía de desempeñar dicho servicio, y que han de guardar, como es debido, las consiguientes conveniencias.

»Dios guarde á V. E. I. muchos años. Málaga 6 de Abril de 1873.—J. Quiles.—Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis.»

Este oficio fue contestado en el dia 8, concediendo la licencia que se impetraba, y al mismo tiempo se nombraron tres arquitectos, de los cinco que hay en la ciudad; los cuales, despues de haber verificado el reconocimiento que les encargó la autoridad eclesiástica, espidieron el siguiente certificado:

«*Don Cirilo Salinas, D. Gerónimo Cuervo Gonzalez y D. Manuel Rivera, arquitectos de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando.*

»Certifican haber reconocido los conventos de las Carmelitas, Capuchinas y del Angel de esta ciudad, por encargo del Sr. Obispo de esta diócesis, con el objeto de determinar el estado actual de cada uno de ellos.

»Así, pues, para cumplir nuestro cometido, nos hemos personado en cada uno de ellos, y del exámen minucioso resulta:

»Primero. Que el convento de las Carmelitas, tanto en la parte de su iglesia como en la interior del convento y diferentes dependencias de él, está en un estado bueno de solidez y conservacion.

»Segundo. Que, respecto del convento de las Capuchinas, está en las mismas condiciones que el anterior, y aun si cabe mejores, puesto que es de construccion más moderna, y ha sufrido recientes modificaciones que le han beneficiado notablemente.

»Y tercero. Que respecto al del Angel no se puede decir en absoluto lo que de los anteriores; pues siendo el convento un agregado de diferentes casas particulares, afecta naturalmente cada una de ellas un estado diferente de solidez y conservacion; y por consecuencia, hay alguna cuyo estado de vida es bastante regular, efecto de su antigüedad y clase de construccion: respecto á su iglesia, en general se halla en buen estado de solidez y estabilidad.

»Y en cumplimiento de nuestro cometido, y con sujecion á nuestro leal saber y entender, damos la presente en Málaga á doce de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Cirilo Salinas.—Gerónimo Cuervo Gonzalez.—Manuel Rivera.»

A pesar de lo declarado en el anterior certificado, se acordó por la municipalidad el siguiente oficio:

«Excmo. é Illmo. Sr.: Del reconocimiento practicado por los arquitectos provincial y municipal resulta hallarse en muy mal estado el convento nombrado del Angel, sito en la calle de Granada de esta ciudad.

»Con este motivo, y siendo preciso proceder al derribo para evitar las consecuencias de la ruina, suplico á V. E. I. tenga la bondad de adoptar las disposiciones que considere oportunas, á fin de que las religiosas allí establecidas dejen franco el citado edificio con la brevedad que el caso requiere.

»Dios guarde á V. E. I. muchos años.—Málaga 12 de Mayo de 1873. —J. Quiles.—Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis.»

La preinserta comunicacion fue contestada en el momento de su recibo con la siguiente:

«Acabo de recibir la atenta comunicacion de V. S., fecha de ayer, en que se sirve participarme que del reconocimiento practicado por los arquitectos provincial y municipal resulta hallarse en muy mal estado el convento nombrado del Angel, sito en la calle de Granada de esta ciudad. Y que con este motivo, y siendo preciso proceder al derribo para evitar las consecuencias de la ruina, me suplicaba V. S. que tuviese la bondad de adoptar las disposiciones que considere oportunas, á fin de que las religiosas allí establecidas dejen franco el citado edificio, con la brevedad que el caso requiere. Es inesplicable el sentimiento y amargura que ha esperimentado mi corazon con la lectura del citado oficio, pues reconociendo en V. S. y en todos los dignos ciudadanos que componen la municipalidad los más levantados sentimientos de rectitud, de justicia y de patriotismo, al adoptar V. S. ese acuerdo tiene que haberlo hecho impulsado por un buen deseo, en armonía con la mesura, prudencia y acierto de todos sus actos.

»Por este profundo convencimiento que tengo de la rectitud de intenciones de V. S. y de la municipalidad, me abstengo de acompañar el certificado espedido por tres arquitectos de los cinco que hay en esta capital, los cuales declararon el dia 12 de Abril último, previo un detenido y minucioso reconocimiento, que el referido convento del Angel no estaba en estado ruinoso.

»Tampoco pretendo hacer valer ante V. S. las disposiciones legales sobre la materia y la tramitacion de tales espedientes, recordándole lo dispuesto en las leyes 1.ª y 2.ª, libro VII, tít. XXXII, y VII, tílo XIX, libros III y IV de la Novísima Recopilacion, hoy vigentes, ni tampoco la ley de 29 de Junio de 1864 y reglamento para su ejecucion de 25 de Abril del 67, ni lo prescrito en el decreto del gobierno provisional de 14 de Noviembre del 68, ni la órden espedida con consulta del Consejo de Estado de 16 de Febrero del 69, en consecuencia con lo ordenado en la ley de 17 de Julio de 1836, y reglamento de 27 de Julio del 53, porque V. S. y la respetable corporacion que tan dignamente preside saben respetar y hacer respetar los derechos de todos, no ignorando que el citado edificio es de la propiedad de la Iglesia, y en su representacion del Prelado, segun toda la legislacion vigente.

»Pero si por las razones apuntadas estoy lejos de hacer valer ante V. S. el derecho que me conceden las disposiciones legales indicadas, estoy mucho más lejos de entablar los recursos que en justicia me asisten, pues conocedor de los buenos y religiosos sentimientos de todos los individuos del Excmo. Ayuntamiento, confio que los ruegos y las súplicas de un Prelado en el ocaso de su vida, en pro de las más inocentes y desvalidas criaturas, han de alcanzar mejor de la municipalidad que, movida de compasion hácia esas inofensivas vírgenes, y del Obispo que tan entrañablemente ama á V. S. y á todos sus compañeros, evitará á esta poblacion un dia de amargura y de luto con la destruccion del convento; porque indudablemente lo seria aquel en que, lanzadas de la clausura, y no pudiendo colocarse en los demas conventos todas las religiosas que hay en él, muchas de ellas sin padres, sin familias, sin parientes y sin ningun recurso para la vida, tendrian qué implorar hasta la caridad pública para su sustento.

»No es, pues, posible, dados los recomendables antecedentes de la municipalidad, y los sentimientos de legalidad, de justicia y de humanidad de sus individuos, que veamos ese dia entre nosotros, dando el mismo ejemplo que otras poblaciones, contrario á su religiosidad, á su cultura y al sistema político que rige los destinos del país. Por tanto, no pido á V. S. lo que procede de justicia, sino que le ruego y suplico con todo encarecimiento, y con todas las veras de mi alma, que me conceda como gracia el que yo repase el convento del Angel á satisfaccion de los arquitectos y de la municipalidad en todo aquello que á su juicio esté ruinoso, lo cual prometo principiar al momento y terminar en un plazo breve, quedando de esa suerte satisfechos los deseos de V. S., de evitar las fatales consecuencias de la ruina, y las religiosas al abrigo del claustro donde moran.

»Espero confiadamente obtendré esta gracia singular y estimable del municipio, que será un testimonio más de su rectitud y de su acreditada justificacion, mereciendo por ella el eterno reconocimiento del Prelado de la diócesis y de las religiosas, y las bendiciones de Dios y de sus convecinos.

»Mas si desgraciadamente no fuese así, contra mis esperanzas y contra lo que aconsejan la equidad y la justicia, y hasta el nombre y los antecedentes de la poblacion que el municipio representa, habré cumplido con mi deber elevando á V. S. este ruego y súplica en descargo de mi conciencia, y haciendo el mayor sacrificio de mi corazon, y con el más profundo dolor de mi alma, en evitacion de mayores males si se hubiera de ejecutar el acuerdo por la fuerza, le daré entonces el cumplimiento que V. S. interesa, llorando por las religiosas, y como padre pidiendo á Dios por V. S. y la municipalidad, que son mis amantes hijos.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Málaga 13 de Mayo de 1873.—Estéban José, *Obispo de Málaga*.—Señor alcalde presidente del escelentísimo ayuntamiento de esta ciudad.»

—

«Excmo. é Ilmo Sr.: Como el conocimiento de los estremos que comprende el respetable oficio de V. E. I., fecha de ayer, relativo al

convento del Angel, corresponde al ayuntamiento, al mismo daré cuenta de este particular, quedando por mi parte en comunicar á V. E. I. el resultado, no debiéndose hacer obra alguna mientras dicha corporacion no acuerde la licencia.

»Tengo el honor de manifestarlo á V. E. I., satisfaciendo por ahora su citada comunicacion.

»Dios guarde á V. E. I. muchos años. Málaga 14 de Mayo de 1873. —J. Quiles.—Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis.»

Así las cosas, se recibió ayer este otro oficio, que fue contestado en el acto con el que á seguida se inserta:

«Acordada por el ayuntamiento de mi presidencia la demolicion de todos los conventos de esta capital, espero dará V. las órdenes oportunas á fin de que en todo el dia de mañana queden desalojados para llevar á efecto dicho acuerdo.

»Esperando que tan luego como reciba V. la presente, me dará aviso.

»Salud y república federal.—Málaga 30 de Junio de 1873.—Nicolás Maroto.—Ciudadano Obispo de esta diócesis.»

—

«Obispado de Málaga.—Acabo de recibir la comunicacion de V. S. de esta fecha, por la que, desestimándose las razones que espuse á la municipalidad en 13 de Mayo último, me comunica que el ayuntamiento de su digna presidencia ha acordado la demolicion de todos los conventos de esta capital, los cuales deberan quedar desalojados en el dia de mañana.

»Nunca ha sido mi ánimo resistir los mandatos de las autoridades constituidas, aunque estos no estuvieran ajustados á las leyes segun mi criterio, como justifiqué en mi citada comunicacion de 13 de Mayo; y mucho menos las habria de resistir hoy en que la misma perentoriedad del plazo demuestra que, si pusiera algun obstáculo, se ejecutaria lo acordado por la fuerza.

»Muy lejos estoy, pues, de suscitar dificultad alguna, por más que como padre de todos mis diocesanos y de esas infelices y desvalidas criaturas, esperimente dolor profundo al ver que muchas religiosas imposibilitadas y ancianas, destituidas de todo auxilio y recurso humano, por no tener ni aun familia, se encontrarán pasado un dia sin hogar donde dormir ni alimentarse; y esto, como V. S. y el municipio que preside conocen, no puede menos de afectarme en gran manera y hacerme derramar copiosas lágrimas; pero, á pesar de todo, con esta misma fecha circulo las órdenes oportunas á fin de que sean desalojados los conventos que, como la Trinidad, Catalinas, Cister y segun entiendo la Encarnacion, no sean de patronato particular.

»Mas como pudiera ocurrir que con motivo de la evacuacion de los conventos no faltara alguno que pretendiese molestar á las religiosas, ó sustraer algunos de sus efectos ó de los de las iglesias, yo ruego á V. S. que se digne nombrar un piquete de milicia ciudadana que

puesto á la disposicion de los respectivos capellanes, impida todo desman y proteja el que se desalojen las iglesias y conventos.

»V. S. conocerá que el servicio que se me interesa en el plazo de veinte y cuatro horas es sumamente imposible llenarlo, por cuya razon tambien le ruego que se dé principio desde el momento á la evacuacion por el convento del Angel y las Carmelitas, y que me prorogue el plazo por tres ó cuatro dias más, por si no pudieran concluirse de sacar todos los efectos en las breves horas designadas, continuándose á seguida la operacion en los demas; no dudando de los humanitarios sentimientos de la municipalidad que me concederá esta gracia.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Málaga 30 de Junio de 1873.—Estéban José. *Obispo de Málaga.*—Señor alcalde presidente del ayuntamiento de esta ciudad.»

—

«Excmo. Sr.: Habiéndome agravado en mis padecimientos, por la profunda amargura que he esperimentado al ver que este ayuntamiento me comunicó ayer que en el plazo de veinte y cuatro horas fueran desalojados todos los conventos de esta ciudad para proceder al dia siguiente á la demolicion de ellos, acuerdo contrario á todas las leyes vigentes, y no autorizado siquiera por el gobierno de la república, los facultativos de mi asistencia, creyendo que mis fuerzas físicas no podrian soportar el dia terrible de luto que ha de presenciar esta religiosa ciudad con la salida de sus claustros de centenares de inocentes y virtuosas mujeres, esposas místicas de Dios, y muchas de ellas ancianas, impedidas y sin familia, que tendrán que verse abandonadas por las calles, si no hay quien les lleva la caridad de albergarlas en su casa, me han ordenado que me traslade á mi pais natal con el fin de reponer mi quebrantada salud, y ver el modo de reparar, apartado del despacho de los negocios, la profunda herida de dolor y de quebranto que ha producido en mi alma ese acto, en abierta oposicion de la tan decantada libertad de cultos, con que se nos garantizaba á los católicos el ejercicio del nuestro y el respeto de los templos consagrados á nuestro Dios.

»Yo, pues, que he demorado el obedecer las prescripciones de los facultativos, y que he sido hasta el dia la única autoridad que siempre estuvo en su puesto en los momentos más difíciles, ya para producir confianza á la poblacion, ya para defender esos caros objetos, en vista de que han sido desestimadas mis reclamaciones justas y legales, que el acuerdo se lleva á efecto por el derecho de la fuerza, y no por la fuerza del derecho, y que el alcalde me da tres dias para que abandone mi casa-palacio, en evitacion de mayores males he permitido acceder á la evacuacion de los conventos, retirándome mañana al pueblo de mi naturaleza, y nombrando para mi ausencia gobernador eclesiástico de la diócesis al Sr. D. Juan García Guerra, dignidad de arcipreste de esta santa iglesia catedral, al mismo tiempo que por la presente hago ante Dios, ante V. E., ante Málaga, y ante todos los hombres, la más solemne protesta contra el derribo de los conventos, reservándome, para el dia que pueda, los derechos y acciones que procedan.

»Todo lo cual tengo el honor de comunicar á V. E. para los debidos efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Málaga 1.° de Julio de 1873.—Estéban José, *Obispo de Málaga.*—Excmo. señor ministro de Gracia y Justicia.»

—

«Alcaldía popular de Málaga.—Inspirado el ayuntamiento en el deseo de las grandes reformas de que tanto necesita la noble y oprimida ciudad de Málaga, ha acordado oficiar á V. para que en el término de tres dias abandone la casa-palacio que hoy ocupa, destinándose para el cabildo de la soberanía popular, dedicando el edificio que tiene hoy á escuelas de enseñanza.

»Lo que digo á V. con el objeto indicado.—Salud y república federal.—Málaga 1.° de Julio de 1873.—Lorenzo L. Moñiz.—Ciudadano Obispo de esta diócesis.»

Esta comunicacion fue contestada en el momento de su recibo con el siguiente oficio:

«Aunque no creo que la opresion de esta noble ciudad consista en que el Obispo habite una casa-palacio, segun parece desprenderse de la comunicacion de V., fecha de hoy, que acabo de recibir; aunque tampoco creo que el lanzar de su morada, en el término de tres dias, al Prelado de la diócesis, constituya las grandes reformas que la municipalidad se propone, y aunque despues de recibida la comunicacion de ayer no me sorprende la de hoy, y por más que el palacio que habito no es perteneciente al Estado, y sí de la propiedad de la dignidad episcopal, por haber sido adquirido el terreno y labrado el edificio á espensas de mis antecesores con ese solo fin, como me he propuesto no suscitar obstáculo alguno al municipio, en prueba del amor entrañable que profeso á aquellos hijos que me afligen en los últimos dias de mi vida, y por no agravar más la angustiosa situacion del resto de mis diocesanos de esta ciudad, que están apenados con los sucesos presentes, desde mañana abandonaré el palacio episcopal, dejando ordenado á los encargados en las diferentes dependencias que procuren desalojarlas en el plazo que se indica; y si alguna de ellas no estuviese evacuada en ese perentorio término, yo ruego al ciudadano alcalde que prorogue el término por algunos dias más que fuesen necesarios para poner á salvo los documentos de interes que se conservan en ellas de los fieles del obispado.

»Y como el edificio que se me manda desalojar es de mi pertenencia y de los Prelados que me sucedan, cuyos derechos no puedo perjudicar, séame permitido, á la vez que cumplo con lo acordado por el ayuntamiento, protestar contra dicho acuerdo, contra el lanzamiento de mi morada y contra la ocupacion del palacio por la municipalidad. Dios guarde á V. muchos años y le bendiga, como le bendice el Obispo de lo íntimo de su corazon en el dia que V. le ordena salga de su casa. Málaga 1.° de Julio de 1873.—Estéban José, *Obispo de Málaga.*—Señor alcalde presidente del ayuntamiento de esta capital.»

Con vista, pues, de todos los documentos que quedan preinsertos, comprendereis, amados nuestros, lo muchísimo que ha sufrido nuestro espíritu desde el primer momento en que se reveló el propósito de atentar contra esos asilos venerandos, dedicados y consagrados á la práctica de las más acrisoladas virtudes y al culto del Dios tres veces Santo, que se dignó redimirnos con el precio inestimable de su preciosa sangre; y tambien podreis apreciar los mayores sufrimientos de nuestra alma, angustiada desde el momento que recibimos la última comunicacion del municipio, en que nos daba el perentorio plazo de veinte y cuatro horas para desalojarlos, que, como si no fuera bastante para redoblar nuestro dolor y amargura en aquellos angustiosos instantes, se personó en el lecho donde estábamos enfermo una comision de ocho ó diez individuos de su seno, entre ellos varios oficiales de la milicia ciudadana, para comunicarnos el acuerdo, y que diéramos la contestacion en el acto.

Aunque en nada nos faltaran personalmente, y aunque no pretendieran con su visita, pocos momentos despues de la remision del oficio, ejercer presion material en las disposiciones que adoptásemos, ya conocereis que no podian menos de ejercerla moralmente en nuestro ánimo; y persuadido de que ni las razones que les espusimos, ni las lágrimas que en su presencia derramamos, eran suficientes á evitar la evacuacion de los monasterios, y que toda protesta seria inútil y daria ocasion á mayores males, porque si no contaban con la fuerza del derecho, tenian el derecho de la fuerza en la milicia armada, formulamos la comunicacion que queda inserta, y accedimos á ordenar el que fueran desalojados los conventos, pudiendo conseguir solamente que se diera principio por los monasterios del Angel y de las Carmelitas, y que se prorogara el plazo para los demas por el resto de la semana.

Os confesamos ingenuamente, amados nuestros, que ese dia ha sido para nosotros el de la mayor afliccion y desconsuelo de nuestra vida, y que nunca creimos verlo en la culta y piadosa ciudad de Málaga, que tanto se ha distinguido siempre por su religiosidad; pero desgraciadamente han sido defraudadas nuestras esperanzas, y tal desengaño aumenta nuestro pesar, porque amamos con todo nuestro corazon á esos hijos, seducidos y engañados por una errónea creencia de que tal vez hacen algun bien á sus semejantes, sin comprender los irreparables y funestos males que ocasionan.

Y tambien os declaramos que si en algunos críticos momentos por que ha atravesado esta ciudad solo el Obispo ha estado en su puesto inspirando confianza con su presencia cuando emigraban muchos de sus vecinos, era principalmente para defender á esas inocentes vírgenes del Señor de esta desgracia, por cuya razon no habiamos obedecido las prescripciones de los facultativos, atendiendo á reparar nuestra quebrantada salud; pero hoy ya, en que oficial y privadamente hemos agotado sin fruto todos los medios y recursos para evitar tamaño mal, y que el alcalde nos obliga á abandonar nuestra morada, despues de haber adoptado las disposiciones convenientes con respecto á las religiosas, nos despedimos de vosotros con el más profundo pesar, recomendándoos que, ya que se os arrebatan, para que desaparezcan en breve, aquellos templos donde tantas veces adoristeis al Dios único y verdadero, Rey de los cielos y de la tierra, en cuyas ma-

nos están los destinos y la vida de los mortales, y en donde tantas veces fuísteis consolados en vuestras aflicciones, socorridos en vuestras necesidades y alimentados con el Pan de los ángeles, que no os dejeis seducir ni engañar del error y de la impiedad; que permanezcais firmes en la fe; que redobleis vuestras oraciones por que cese la persecucion que sufren la Iglesia católica y sus ministros, y que siempre que paseis por esos lugares santos, convertidos en un monton de ruinas ó trasformados en edificios profanos, recordeis que los que los demuelan y los que de nuevo construyan sobre sus solares están incursos en las censuras y excomuniones fulminadas por la Iglesia, para que rogueis á Dios por todos ellos, á fin de que les dé su luz y su gracia, y no les impute ese pecado en el próximo dia de su juicio.

Así lo hará vuestro Obispo todos los dias de su vida, porque nada escita tanto nuestro amor como nuestros hijos apartados del verdadero camino, á quienes siempre recibiremos con los brazos abiertos para estrecharlos dulcemente sobre nuestro corazon, como á ovejas estraviadas del rebaño que apacentamos, siempre que reconozcan su error y se arrepientan; mas en descargo de nuestra conciencia y del ministerio que ejercemos, no podemos dejar de protestar pública y solemnemente contra el derribo de los conventos de esta ciudad y contra todos los demas actos que emanen como consecuencia de la demolicion, para hacer valer en su dia los legítimos derechos de la Iglesia sobre tales edificios.

Réstanos solamente encargaros que presteis obediencia al gobernador eclesiástico que dejamos nombrado durante nuestra ausencia, que lo es el Dr. D. Juan García Guerra, dignidad de arcipreste de esta santa iglesia catedral, con facultad de delegar y sustituir en caso necesario, y que eleveis vuestras preces al Altísimo por el restablecimiento de la salud de vuestro más amante Prelado, de su feliz viaje y de su próspero regreso, así como él bendice con toda la efusion de su alma á todos sus diocesanos, y muy particularmente á esta ciudad, tan necesitada de la proteccion divina.

Málaga 1.º de Julio de 1873.—Estéban José, *Obispo de Málaga.*»

LA PERSECUCION AL CATOLICISMO EN CÁDIZ.

Cádiz 18 de Junio de 1873.

Observando con pena que su celoso corresponsal gaditano ha enmudecido, haciendo punto en su ímproba tarea de describir ante los ojos de los católicos españoles las escenas de vandalismo y de impiedad satánica, realizadas por una turba de hombres sin religion y sin ley, hollando toda ley divina y humana, y burlándose impunemente de los habitantes de esta ciudad, le envio esta carta, si no tan galana como las tres anteriores, tan verídica por lo menos como las de mi digno antecesor; pues sería lástima grande se creyera por los lectores de su periódico que los revolucionarios han disminuido en un ápice su odio jurado al catolicismo y su horrible sistema de destruccion, entonando el *mea culpa* y poniéndose bien con Dios, en cuyas justi-

cieras manos han de çaer algun dia, por más que ahora se burlen de él, de Jesucristo, de su Religion y de su Iglesia, y aun se forjen la ilusion de que todo ello no es más que pura farsa. Allí lo verán.

Y haciendo caso omiso de toda consideracion relativa al tristísimo estado en que se encuentra esta ciudad, quiero ceñirme al relato de los últimos escandalosos atentados, cínicamente realizados por este ayuntamiento, á ciencia y paciencia del rebaño de corderos que se apellidan gaditanos, y que, á guisa de miserables mujerzuelas, se contentan con lamentarse, en los círculos y en las plazas, del dogal que está imponiendo á sus cuellos una veintena de... federales que se proclaman representantes del pueblo.

El derribo de la capilla de la Orden Tercera de San Francisco ha ofrecido las siguientes fases, dignas de tenerse en cuenta, por el carácter que revisten de hipocresía y de barbarie al mismo tiempo. Existe en esta ciudad una ciudadana, directora de academia, hija de la célebre Normal, semillero de masones y ateos, la cual no ha querido ser ménos que su simpático esposo ó *compañero*, tambien normalista; y no encontrando otra corporacion más digna de su apoyo, se hizo constituir presidenta de la Sociedad protectora de los animales (con perdon de su *ciudadanía* sea dicho): y apenas instalada en tan sublime cargo, pidió al ayuntamiento se la entregase el local de la citada Orden Tercera, con sus habitaciones adyacentes, con objeto de ampliar la escuela de niñas que tiene contigua á la indicada capilla, en lo que fué claustro del convento.

El ayuntamiento, que no podia menos de proteger á la flamante protectora de los animales, accedió de bonísima gana á su pretension, y pasó un oficio al hermano mayor de la Orden para que, en el plazo de cuatro dias, desalojase la capilla, cuyo local *pasaria á ser propiedad* del municipio. De nada sirvió alegar que, siendo la Orden Tercera propiedad particular, cuyos títulos han sido reconocidos y respetados por sentencias judiciales, y esto por toda clase de gobiernos, inclusos el de la revolucion, no podia el municipio incautarse de la capilla sin pisotear el derecho de propiedad: de nada sirvió que por el mismo hermano mayor se pidiera al alcalde nombrase una comision que pasara á examinar los títulos; de nada, en fin, todos los pasos que se dieron para ver de parar este nuevo atentado. La Orden Tercera fué desalojada, y el local *pasó á poder* del municipio.

Esta primera parte de la historia del derribo tuvo en su desenlace otra segunda más trágica, y por lo mismo más bárbara y cínica. Como la entrega de la llave se habia verificado bajo protesta, como el mismo gobierno supremo ofició al señor gobernador eclesiástico y al hermano mayor, manifestándoles que con aquella fecha ordenaba al gobernador civil que los amparase en sus derechos, y como llevada la cuestion á los tribunales de justicia era de esperar una sentencia condenatoria de la medida tiránica del ayuntamiento, varió de la noche á la mañana el aspecto de la cuestion, y olvidando ya la pretension de la normalista, dió el municipio órden de proceder al derribo *porque sí*, y sin levantar mano se encuentra convertida en escombros á esta hora gran parte de la capilla. Esto es lo que se llama *hacer* justicia.

Por su parte, la *Asamblea* provincial, así llamada, no queriendo ser ménos que Salvoechea y demas compadres, acordó há una semana

que de todos los institutos de beneficencia de la provincia salgan las Hermanas de la Caridad, verdaderos ángeles en la tierra, que han sido respetadas aun por los hombres más impíos, pues, á imitacion del mismo Jesus, puede decirse de ellas que pasan por este valle de lágrimas haciendo bien. Al mismo tiempo ofició á los directores del hospicio, del hospital y casa-cuna para que se incautasen de todos los objetos pertenecientes al culto, quedando suprimidas las plazas de capellanes, y prohibido todo acto, *así teórico como práctico*, de religion positiva, segun rezaban los oficios. Esta incautacion se ha llevado á cabo con tal *escrupulosidad* en alguna de aquellas casas, que hasta las tocas, propiedad de las Hermanas, han caido bajo las garras de los incautadores. Las donaciones hechas á las Madres con destino al culto han corrido la misma suerte; y más de 40,000 duros empleados en la casa de espósitos, cuya ampliacion, embellecimiento y estado brillantísimo se deben á la esplendidez y generosidad de la junta de damas de esta ciudad católica, bajo el concepto de que este asilo estaba amparado bajo las benditas alas de las heróicas Hijas de San Vicente, pasarán á ser propiedad de unos cuantos *señores*, que en uso de su libérrimo federalismo se rien de todo derecho anterior, importándoles un bledo que todo el mundo execre tan despótica conducta. Por algo han de llamarse liberales.

Pero, dado este paso, la situacion de las Hermanas en dichos institutos no puede ser más anómala. En el contrato que la diputacion provincial tenia hecho con las Hermanas, entraba como base que aquel no podia rescindirse sin que precediera el competente aviso, el cual tenia por necesidad que darse con dos meses de anticipacion. Pues bien: á esta fecha, la Asamblea, ni ha dado tal aviso á la direccion general de las Hermanas en Madrid, ni ha manifestado á las mismos que deben salir de este plazo. De modo que por una parte se les despoja de la fuerza moral, indispensable para hacerse respetar en los asilos y para dirigirlos como hasta ahora, en la inseguridad en que se hallan; se las priva de los capellanes; se les arrancan sus capillas; se las desobedece por los empleados subalternos, en la idea de que pronto van á salir, y, por otra parte, no se acaba de rescindir el contrato, acaso porque todavía no cuenta la *Asamblea* con la gente que necesita para sustituir, mediante un sueldo, á las que solo por caridad y con verdadera vocacion dedican su juventud, sus fuerzas y su vida al huérfano, al enfermo, al anciano, al demente y al desvalido. Algo, sin embargo, tiene ya adelantado la *Asamblea* con la adquisicion de la nueva directora del Hospicio, la célebre Guillermina, segun de público se dice. ¡Digna directora de tales patronos!

Entre tanto, los pobres heridos que entren en el hospital morirán sin recibir los últimos Sacramentos en caso de urgencia, por hallarse bastante lejos las parroquias á donde deben acudir desde hoy: los pobres ancianos no tendrán ya quien sufra sus molestias é impertinencias con ese espíritu de paciente caridad que les consuela y anima; los niños y las niñas continuarán en ese vergonzoso estado de desmoralizacion de que han empezado ya á dar marcadas pruebas; y esos santos asilos, donde antes se aspiraban las flores de la castidad, de la paciencia y de la caridad, se verán bien pronto convertidos en semilleros de ignominia, de desesperacion y toda clase de vicios. Si por los

frutos se conoce el árbol, no hay duda que el federalismo quedará fotografiado en esta radicalísima determinacion.

Entre los despojos verificados por el presidente de este canton federal, el ciudadano Salvoechea, merece particular mencion la incautacion sacrílega de varios cuadros que para la iglesia de Capuchinos se pintaron, donde han existido siendo objeto del culto, hasta que se le ha antojado al Sr. Salvoechea trasladarlos al Museo, arrancándolos á su legítimo propietario. Todos los que entienden algo de la historia del arte saben que el último cuadro pintado por el inmortal Murillo fue el de los Desposorios de Santa Catalina, por encargo de los religiosos capuchinos de Cádiz; y que al trazar los admirables rasgos de aquel Niño que en brazos de su Santísima Madre se desposa con la casta virgen, cayó del andamio, estando á bastante altura; caida que si no le produjo una instantánea muerte, créese que al siguiente año hubo de contribuir mucho á ella.

Pues este lienzo, cuya historia está inseparablemente unida á la historia del convento de Capuchinos de Cádiz, y á la del inmortal Murillo, constituyendo un recuerdo vivo de la proteccion que á aquel genio prestó la iglesia gaditana, y de las últimas aspiraciones que de él brotaron, este lienzo ha sido arrancado del retablo en que ha permanecido desde su creacion admirable, pasando á ocupar un rincon solitario y frio del Museo provincial. ¡Ah! ¡Confesemos que el federalismo, si no sabe proteger las artes, como lo hizo la Iglesia, sabe muy bien arrancarle con mano airada las obras que inspiró en los pasados siglos! ¡Bien es verdad que en aquellos tiempos reinó el oscurantismo, y ahora la bandera de la *fraternidad* y la *libertad* y el *progreso* ondea á los cuatro vientos!

Tambien han sido *incautados* otros dos cuadros del mismo Murillo, representando una Concepcion y la Impresion de las llagas de San Francisco, que reciben culto en la citada iglesia.

Si alguna vez ha visitado V. esta ciudad, antes renombrada con el epiteto de *Tacita de Plata*, y hoy merecedora del titulo de *Saco de escombros* (tantos se ven por las calles y plazas), sin duda que al pasar sus muros le llamarian la atencion las dos filas de puestos ó tenduchos que aparecen en la plaza, primero llamada de *San Juan de Dios*, luego del *Ayuntamiento*, despues del *Pueblo*, posteriormente de la *República*, y hoy de la *República federal*, y acaso dentro de un mes se llame del *Socialismo*, y más tarde... del *Infierno*, si, como es de suponer, continuamos progresando... Y si nunca ha pisado las calles de la *culta* Cádiz, por lo menos podrá recordar una célebre zarzuela, nada moral por cierto, cuyo primer acto tiene lugar en esta plaza, entonces llamada de *San Juan de Dios*.

Recordará, si cayó en la tentacion de asistir á su representacion gigantesca, que allí puluian toda clase de vendedores al por menor, y que en sus puestos se deja ver, como en variadísimo y pintoresco mosáico, lo mismo carne que carbones, frutas al lado de babuchas y fajas de Berbería, aceitunas y ultramarinos velados por un rimero de pantalones, y otras mil y mil sustancias pertenecientes á los tres reinos, constituyendo esta vista una de las mas populares y dignas del estudio de un observador. Claro es que, bajo el punto de vista estético, los tenduchos que dan abrigo á tales comercios, no corresponden á la

belleza del resto de la ciudad, por lo que el municipio concibió el proyecto de echarlos abajo, y así lo acordó, dando quince dias de plazo á los *comerciantes* que los tenian alquilados para que los desalojasen, proponiéndoles hacerle una nueva plaza de abastos en lo que hoy es iglesia de la Merced.

Por no hacer demasiado difusa esta carta, no le describo el feroz allanamiento verificado por el municipio en aquella iglesia. Solo le diré en breves palabras que, dada la órden por el Sr. Salvoechea al Sr. Gobernador eclesiástico de desalojar el templo y entregar las llaves, y como el capellan no fuese habido, cuando llegó la comision á incautarse de los cuadros y esculturas para trasladarlos al Museo, diéronse á buscarlo, y habiéndolo encontrado al fin, le llevaron entre amenazas al templo, diciéndole que lo iban á arrastrar si no les entregaba las llaves; como al cabo se las diese, protestando de la violencia que se le hacia, le obligaron á que él mismo abriese las puertas, para que de este modo fuese la misma Iglesia la que materialmente contribuyera al inicuo despojo que realizaban. El templo fue desalojado luego, sacándose todo lo perteneciente al culto por la autoridad eclesiástica, y apoderándose de las llaves el municipio.

Pero es el caso que la *gente crua* de los puestos delegó á ocho de su seno que fueran *federalmente* en comision al ayuntamiento á manifestar á los *representantes del pueblo* que no estaban por abandonar los tenduchos, y que contasen con un recibimiento de garrotazos y otros cariños no menos *fraternales* los que pretendieran despojarles de sus *inmemoriales comercios*; insinuacion finísima que ha sido más que suficiente para que esos alcaldes, tan valientes, ó, mejor dicho, tan déspotas y tiranos cuando se trata de destruir templos, incautar imágenes y arrojar monjas, se hayan quedado *tamañitos* ante la amenaza de ocho hombres de corazon que saben defender su derecho. ¡Vergüenza para los católicos, que constituyendo en Cádiz la inmensa mayoría, no han contado con otros ocho hombres de corazon que hayan hablado á los *invulnerables* Salvoecheas y sus satélites el único lenguaje que entienden, por lo visto, los federales del municipio gaditano!

¿Para qué alargar más esta epístola, hablándole del proyecto que se atribuye á este ayuntamiento de hipotecar la custodia y algunos templos para comprar carabinas, de vender aquella preciosa joya artística para ampliar el matadero, y de acabar con todas las iglesias de Cádiz, para *hacer rabiar á las beatas*? ¿A qué decirle que no hay calle ni plaza que no aparezca llena de escombros, á causa de los derribos oficiales de casas ruinosas, ó que el ayuntamiento así las califica sin más ni más? ¿Cómo manifestarle la apatía, indiferencia y hasta miedo de los hombres de Cádiz, que, viéndose pisoteados por un puñado de federales, de espiritistas, de judíos (en su orígen), de carboneros y otras y otras notabilidades, se contentan con gemir, sin proponerse un sistema de defensa que ponga á raya á los cuatro déspotas que nos tiranizan? ¿A qué vendria escribirle que la mayor parte de las familias pudientes de la poblacion han emigrado á los pueblecitos próximos de Puerto-Real y Chiclana, huyendo del federalismo gaditano y buscando allí la tranquilidad de que esta ciudad carece? ¿Para qué decirle que otras muchas familias se han retirado á las pro-

vincias de donde son oriundas, llevándose consigo los capitales que aquí gastaban, hartas de *fraternidad* hasta la punta de los cabellos? ¿A qué hablarle de las luchas que hay entre los mismos federales, y de los mutuos piropos que se hacen los regidores, sobre cierta cantidad fabulosa de ladrillos que. procedentes del derribo de Candelaria, se han evaporado sin saber cómo? ¿Y á qué dejar correr la pluma, por último, para describir tanta abyeccion y miseria, tanto cinismo y rebajamiento como se ven en los tristes dias que atravesamos, mientras que no sea llegada la hora de la justicia, y acabe de una vez y se hunda estrepitosamente la miserable farsa que empezó por el moderantismo para terminar en la anarquía que nos devora?

Dos palabras antes de concluir. En medio de la postracion en que se hallan las *clases conservadoras* de esta ciudad, ó, mejor dicho, como contraste del rebajamiento de carácter, patrimonio de esas clases egoistas y materializadas, que nada hacen por separar la nube de males que sobre Cádiz y sus hijos han caido desde la proclamacion de la república, aparece una figura dignísima que sabe protestar contra los desmanes y atentados del municipio, y defender incansable los derechos de la justicia ultrajada. El Sr. Dr. D. Fernando Hüe y Gutierrez, legista reputado y doctoral de esta santa iglesia, está ejerciendo hoy el espinoso cargo de gobernador de la diócesis, sin que acaso pase dia en que no se vea obligado á dirigirse á alguna de las autoridades gaditanas, y dejando consignada en las actas de su gobierno una serie de oficios y comunicaciones, tan enérgicos como valientes, que dan insigne testimonio de sus profundos conocimientos jurídicos, y de la santa valentia de su alma noble. ¡Gloria á la Iglesia, que así sabe suscitar dignos defensores de sus derechos!

(El Pensamiento Español.)

PROTESTA DEL SEÑOR OBISPO DE CADIZ.

Al ayuntamiento republicano de Cádiz.

Aunque hasta hoy no he tenido la honra de dirigirme á esa ilustre corporacion por mí, sino por el representante de mi dignidad episcopal, que más de una vez, y con el celo católico que lo distingue, ha reclamado contra los actos consumados en esa ciudad por órden ó acuerdo de ese municipio, ya creo llegada la hora de manifestar al mismo que, conforme en un todo con lo dicho y escrito por el citado gobernador, no puedo por menos que reclamar contra los hechos que han tenido lugar en la capital de mi diócesis contra templos, espulsion de religiosas, derribo de imágenes y estraccion de cuadros, sancionando con toda la fuerza que me da el derecho las protestas realizadas por aquel, y reprobando á la vez cuanto se ha llevado á cabo de dos meses á esta parte.

En la conciencia de esa respetable corporacion, como en la de todos los que escuchan su imperiosa voz, se registra y lee con impar-

cialidad. «El Obispo católico está fuertemente obligado á sostener y defender cuanto en calidad de tal se le ha confiado, y al no hacerlo faltaria, no solo á los ojos de Dios, sino á los del mismo mundo.»

Las iglesias, los monasterios, los objetos todos del culto católico fueron, son y serán del dominio peculiar de la Iglesia de Jesucristo, como con menos fundamento pertenecen á los ministros de otros cultos los objetos á ellos consagrados, sin que los poderes ó gobiernos que á las falsas creencias pertenecen intenten alterar esa pacífica posesion.

Yo no soy el amo ó dueño de Candelaria ni del monasterio de religiosas adjunto, ni de los otros dos templos de San Francisco y la Merced, ni tampoco soy de los demas objetos de culto, pero soy depositario, administrador y custodio á nombre de la Iglesia; y sin renegar del derecho divino, del natural, del positivo eclesiástico que en aquellos se funda, y aun del vigente derecho civil consignado en la Constitucion de la nacion española, no puedo, ni franquear sus puertas, ni entregar sus llaves, ni dejar de clamar, esponer, rogar y protestar, sin incurrir en las penas fulminadas por la Iglesia misma contra los Prelados que se presten á esos despojos. Estas son mis armas, mis escudos de defensa y los muros que cercan los alcázares del Dios y Señor de los ejércitos; de estas he usado hasta aquí, y de estas usaré siempre con la lenidad de mi ministerio.

La verdad sea dicha: no pensé jamás que hubiera de valerme de esas armas de mansedumbre con el actual municipio, del cual esperé siempre que por lo menos dispensase á todos los objetos de nuestro culto una proteccion negativa, dejándonos en tranquila posesion de lo único que nos ha quedado, sin que se propusiese añadir afliccion al afligido, esto es, que sobre el estado de miseria á que hemos quedado reducidos, se agravase nuestra situacion con esas escenas angustiosas y atormentadoras para todo corazon católico, cuanto más para el de un Obispo. Los actos y escenas que ya pasaron, y que tuvieron lugar en Diciembre de 1868, y aun con posterioridad, me hicieron concebir esta esperanza. Siento en el alma verla frustrada; esta es la condicion de los sucesos humanos: pero no por eso desisto ni de amar, ni hacer el bien que pueda como Obispo de esta diócesis, en cualquiera evento ó circunstancias.

Cuando aquí llegaba un nuevo motivo de angustia acerbísima afecta y oprime mi corazon, y ese ilustre municipio tendrá la paciencia de acoger las quejas que produce.

Por personas fidedignas, y por los periódicos, me he enterado de que ese ayuntamiento, en sesion celebrada en la próxima semana anterior, se ha servido acordar se saque á pública subasta la custodia entregada hace siglos á la iglesia catedral por la ciudad, con destino esclusivo de llevar el Santísimo en la procesion del *Corpus*.

A haber podido tener noticia con la anticipacion conveniente de este asunto, me hubiera apresurado á llamar la atencion del municipio sobre el acuerdo tomado por el que lo era de esa ciudad en los años de 1664, época en que se concluyó la construccion de la custodia.

Con registrar esa corporacion las actas capitulares de aquella fecha, podrá conocer cuál fue la voluntad de la ciudad de Cádiz, espresada por sus dignos concejales, que no fue otra que honrar en cuanto les era posible al Santísimo Sacramento, destinando la custodia

para que en ella fuera llevado en las procesiones de la festividad del *Corpus*, siendo voluntad de la ciudad (son palabras testuales), «el que la dicha custodia esté y permanezca en la santa iglesia catedral de ella, título y vocacion de la Santa Cruz, para siempre jamás.» para lo cual, prosigue, «los señores diputados lo darán así á entender á los dichos señores dean y cabildo, para que si en virtud de cualesquiera Bulas ó Letras Apostolicas de Su Santidad, órdenes de S. M. Católica el Rey D. Felipe IV nuestro señor, ó de los Reyes sus sucesores, ú otra cualquiera causa ó accidente, forzoso ó voluntario, la Silla episcopal, ó los señores dean y cabildo que son ó fueren de dicha santa iglesia, en algun tiempo se pasasen ó mudasen formando iglesia catedral, ó donde hicieren la mudanza lo fuere, no se pueda la dicha custodia sacar de dicha santa iglesia, ni llevar á otra alguna.»

La iglesia aceptó la oferta que por la ciudad se hizo de la custodia, la bendijo, y es depositaria de ella, y ha venido usándola desde aquella fecha segun la intencion y espresa voluntad de la ciudad donante.

En vista de estos antecedentes, el ayuntamiento no puede, aun cuando interpretase los sentimientos de los actuales vecinos de esa ciudad, católicos en su mayor parte, revocar la donacion que hizo, dedicando para siempre al culto y en honor del Santísimo Sacramento esa alhaja, aceptada por la iglesia, no habiéndose faltado á la condicion impuesta, puesque la santa iglesia catedral no se ha trasladado á otro lugar, sino que ha permanecido en Cádiz.

Esto lo sugieren los principios más rudimentales del Derecho y la mera lectura de las mencionadas actas capitulares. Nada más opuesto al espíritu y á la letra de la donacion y entrega de la custodia que recogerla ahora el ayuntamiento, sacarla de la iglesia donde debe permanecer *para siempre jamás*, y venderla para destinar su producto á otros objetos, cualesquiera que sean.

Omito otras consideraciones, como la de la poca honra que ha de recibir la ciudad enajenando una alhaja de reconocido valor artístico, para que pase tal vez á adornar un Museo estranjero. Las naciones estimadas por más cultas y libres conservaron con esmero los objetos de arte, producto del genio de sus hijos. No será glorioso para una ciudad culta como Cádiz desprenderse de la custodia, en la que, aparte del destino sagrado que ya tiene, posee una joya artística que nacionales y estranjeros admiran.

En su virtud, yo espero de la atencion de ese municipio se digne, como le ruego, revisar su acuerdo, y reformarlo, al punto de que no se llegue á realizar una resolucion que, cual la presente, no me es posible como Prelado de la iglesia de Cádiz aprobar, ni consentir, sin faltar á los derechos divino, natural, eclesiástico y civil, y sin renunciar á la vez al amor patrio, que me identifica con las glorias y monumentos sagrados y artísticos de esa ciudad.

Dios guarde á esa ilustre corporacion muchos años. Jimena de la Frontera, en Santa Visita, á 25 de Junio de 1873.—Fr. Félix María, *Obispo de Cádiz*.—Al ayuntamiento republicano de la ciudad de Cádiz.—Es copia.

SUBASTA SACRÍLEGA DE LA CUSTODIA DE CADIZ.

A la anterior protesta del Sr. Obispo de Cádiz ha contestado el perseguidor Salvoechea con los siguientes órden y anuncio, que se ha fijado tambien en las esquinas de Madrid:

«Alcaldía republicana federal de esta ciudad.—Con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría municipal, se publica por término de veinte dias, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, la subasta para la venta de la custodia y carro sobre que asienta, de la propiedad de este ayuntamiento, á la alza de 70,000 escudos.

»Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, recibiéndose en el despacho de la alcaldía con media hora de anticipacion al acto del remate, y tendrá efecto en la misma á las dos en punto de la tarde del dia en que cumpla el plazo fijado, y el rematante solo abonará los gastos designados en el pliego de condiciones.

»No se admitirá ninguna proposicion que no cubra el tipo de la subasta.

»En el caso de que por falta de licitadores, ó por alguna otra causa, no tenga efecto el remate, el ayuntamiento tiene acordado el fundir la espresada alhaja, enajenando, en la forma que considere conveniente, la pasta que resulte por efecto de dicha operacion.

Modelo de proposicion.

»El ciudadano N... N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* de la provincia, núm... del corriente año, para la venta en pública subasta de la custodia, propiedad del ayuntamiento, y de las condiciones estipuladas al efecto, se compromete á adquirir dicha alhaja abonando en efectivo metálico, en el plazo estipulado en el pliego de condiciones, la cantidad de escudos... (La cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Descripcion de la custodia.

»La custodia es toda de plata, construida por el artífice Antonio Suarez: se principió en el año de 1648, y se concluyó en el de 1664. Su arquitectura es, en su mayor parte, corintia, teniendo algo de dórica: la idea de la obra es la antigua torre de las Casas Consistoriales, siendo enteramente cuadrada. Consta de tres cuerpos, minorados en proporcion: los frontales del carro son igualmente de plata, construidos en el año 1740 por el artífice Juan Pastor. El cincelado y adornos, así como las esculturas, son del artista romano Bernardo Cientolini.

»Los cuerpos que constituyen la custodia tienen 3 metros 94 centímetros de alto, y el carro 1'42, siendo, pues, la altura total de 5'36: el dicho carro tiene 3'20 de largo por sus costados, y 1'96 por sus

frentes, teniendo 0·96 de alto los faroles, tambien de plata, que se colocan en sus ángulos.

»La custodia pesa 391,079 kilos, á los que agregando 161,281·364 de las caidas del carro, y 53,559·496 de los faroles, asciende el peso á 605,919·860. Su coste fue el de 50,120 escudos la custodia, 31,244 escudos 410 milésimas las caidas, y 9,506·160 los faroles, formando un total de 90,870·97.

»Cádiz 22 de Junio de 1873.—El alcalde, Fermin Salvocchea.—El secretario, Manuel R. Barleta.—Tip. de *La Paz*, Miguel Angel, 4.»

LA PERSECUCION AL CATOLICISMO EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA 4 de Julio de 1873.

A las dos de la madrugada del 29 de Junio un repique general de campanas anunciaba al vecindario que los internacionales habianse constituido en gobierno, y á las seis publicaban un bando para que todo aquel que tuviese armas las entregase en el término de dos horas. De siete á ocho llegaron al colegio de PP. Escolapios intimándoles la órden de salir inmediatamente, como se efectuó, siendo conducidos al ayuntamiento entre bayonetas, causando entre los transeuntes ya indignacion, ya mofa y escarnio, y en todos descontento. No solamente los internacionales se han alegrado de esto sino otras personas que se dicen católicas, y que solapadamente, y de un modo indigno y rastrero, han sabido crear una atmósfera en el pueblo bajo, contraria á esta respetable aunque pequeña comunidad, para obtener lo que por otros infinitos medios no les ha sido posible alcanzar.

Una vez constituidos aquellos dignísimos sacerdotes en el ayuntamiento, presentose D. Rafael Ortega, honrado artesano y persona algo acomodada, pidiendo á la junta permiso para llevarse á los Padres á su casa, respondiendo con sus bienes y su vida de lo que pudiese ocurrir. Este caballero, estraño siempre á la politica, fundaba su justa peticion en la gratitud y reconocimiento que debia á los Padres por la esmerada educacion que de los mismos habian recibido sus hijos. La junta no pudo por menos de acceder, y los Padres, escoltados por gente armada, llegaron á casa de D. Rafael, donde permanecieron todo aquel dia, hasta que al siguiente abandonaron esta ciudad, de la que tan pésimos frutos han sacado, despues de haber arrojado á su suelo la semilla santa de la ciencia y la virtud; pero ¡ay! que este era pedregoso.

Todos los ricos y propietarios se habian ofrecido á los Padres, poniendo á su disposicion carruajes, casas, bienes y personas para el caso, por todos previsto, de que tuviesen que salir del colegio.

Pero llegado el momento supremo, todos huyen, todos se esconden, y solo D. Rafael Ortega tuvo la noble energía y serenidad de ánimo suficientes para acoger bajo el patrocinio de su honradez nunca desmentida á estas víctimas, sacrificadas en aras tal vez de un odio personal, ó de la ambicion más desmedida.

Cuando todas estas escenas tenian lugar respecto á los Escolapios,

las religiosas dominicas de Madre de Dios y las Carmelitas descalzas de Santa Teresa recibian órden de trasladarse al convento de Regina Cœli, donde moraban las hijas de Santa Clara. Solo un plazo de veinte y cuatro horas, que hubo necesidad de reducir á la mitad para que no cogiese la noche, las fue concedido para abandonar aquel santo recinto, donde tantas veces habian elevado sus corazones al cielo pidiendo misericordia para los mismos que de este modo procedian, deteniendo, á no dudarlo, el brazo de su divina Justicia, para que no descargara sobre nosotros.

A las cinco de la tarde salian las monjas de Madre de Dios custodiadas por fuerza de los internacionales, que, á decir verdad, se portaron mucho mejor que los señores de esta, pues que solo dos se dignaron acompañarlas; los demas, no solo no las acompañaron, pero ni aun pusieron á su disposicion sus carruajes para llevarlas. Unicamente algunas señoras se personaron en el convento á la hora de salida, y apoyadas en sus brazos y conteniendo sus lágrimas pudieron llegar á Regina, en donde abrazaron á sus caras hermanas en Jesucristo, para llorar juntas las desgracias que los hombres de la revolucion de Setiembre han traido sobre nuestra querida patria, digna de mejor suerte. Las religiosas descalzas llegaron tambien, pero á estas en mitad del camino les presentaron carruajes, y asi llegaron al convento de Regina.

Ademas de esto se han apoderado de la iglesia de Nuestra Señora de la O, única parroquia que habia, con el fin, parece, de incautarse de las campanas, que por cierto son muy buenas, y establecer allí un club. Dícese tambien que quieren echar abajo hasta diez iglesias, para dar trabajo á los pobres; pero esto no consta de cierto.

Los curas párrocos han tenido que salir disfrazados para librarse de los insultos y atropellos de las turbas desalmadas; el clero ha tenido que prescindir por ahora de su traje, y adoptar el de los seglares, para así, confundidos con ellos, poder transitar por las calles. En honor de la verdad, debemos decir que si bien algunos sacerdotes han sido arrestados, han tenido que ser puestos en libertad inmediatamente, en vista de lo infundado de la prision...

(El Pensamiento Español.)

Dice otra carta de Sanlúcar, fecha 1.° de Julio de 1873:

«Han trasladado las monjas de la Madre de Dios y las Descalzas al convento de Regina, para derribar los conventos tan pronto como queden libres de muebles. Despues de esto, fueron á prender al padre vicario Sr. Rubio, y no han podido haberle, á pesar de buscarle mucho. Tambien se han ocultado los otros tres curas párrocos.

»Hoy están sacando los muebles de los conventos de monjas, para emprender mañana el derribo. La junta revolucionaria se ha constituido en ayuntamiento. Los insurrectos se han apoderado esta tarde de la iglesia mayor, y mañana van á derribar la torre.

»*Dia* 2. Esta mañana multitud de ciudadanos están derribando el convento de Madre de Dios, y más tarde comenzarán á hacer lo mismo con el de las Descalzas, y seguirán derribando hasta diez y siete iglesias.

»Todos los muebles de los templos los están colocando en el Castillo de Santiago.

»La junta revolucionaria publicó una alocucion-programa, anunciando la incautacion del cementerio, desamortizacion de los bienes del clero y de los que constituyen el legado para instruccion pública de D. Francisco de Paula Rodriguez.

»Los PP. Escolapios han sido embarcados, si bien ignoro el punto á donde serán conducidos.

»La torre de la iglesia Mayor ha entrado en turno para la demolicion, pues ya hay algunas campanas en el suelo.»

(Gaceta Popular de 6 de Julio de 1873.)

La Verdad del dia 8 de Julio publica la siguiente carta:

«SANLÚCAR DE BARRAMEDA 5 de Julio de 1873.

»Sres. Redactores de *La Verdad.*

»Vivimos entre horrores y en perfecto estado salvaje. No hay templos, no tenemos sacerdotes, los Sacramentos no pueden recibirse, y estamos obligados á morir como bestias. ¿Qué va á ser de nosotros? Dios, sin embargo, perdone á tantos ilusos, á tantos obcecados por las perniciosas doctrinas que han vertido los verdaderos responsables de tanto crímen ante Dios y ante la conciencia pública. No puedo más: adios, amigos mios, y pedid al cielo que se apiade de España. Vuestro,—*R.*»

SUPRESION DEL CLERO CASTRENSE.

Por decreto del ministro de la Guerra de la república, Sr. Estévanez, capitan retirado, han sido suprimidas todas las plazas de capellanes párrocos de los cuerpos armados, hospitales, fortalezas y demas dependencias del ramo de Guerra, las subdelegaciones castrenses, y asimismo el vicariato general, entendiéndose los Prelados con los capitanes generales de aquellas provincias en cuanto se refiera á los asuntos gubernativos que eran de la competencia del Vicario general castrense.

PROTESTA CONTRA LA SUPRESION DEL CLERO CASTRENSE.

Al meditar seriamente sobre la gravedad que entraña el impío decreto de supresion del cuerpo eclesiástico castrense, siente el corazon profunda pena, el espíritu se contrista, indígnase la conciencia, y de vivo carmin se cubre el rostro.

No es nuestro ánimo luchar contra ningun poder, contra ninguna autoridad: semejante empresa, ademas de ser vana arrogancia, seria insigne locura por parte de la clase más desvalida entre todos los institutos del ejército.

No se trata tampoco de defender mezquinos intereses, ni el egoismo produce nuestra queja, sino las consideraciones fútiles, por no decir ridículas, espuestas en el preámbulo de este funestísimo decreto.

Presentad si os place, Sr. Estévanez, presentad otras razones más poderosas que justifiquen la supresion del clero castrense, pues las que habeis aducido, si algo prueban, es cabalmente la necesidad de continuar en el desempeño de nuestro ministerio.

Para sancionar vuestra medida invocais la libertad religiosa. ¡Qué sarcasmo tan cruel é irritante! ¿Es este el tan ponderado respeto á la libertad de cultos, conquista que la revolucion ha convertido en ley fundamental del Estado? Y si la Constitucion ha de ser una verdad y no quereis escarnecerla, ¿por qué atacais las creencias del ejército español, católico casi en su totalidad?

Dice el preámbulo que la opinion aconseja la supresion del clero castrense. Efectivamente; pero será la opinion contraria al catolicismo, la opinion atea, la opinion de unos cuantos desgraciados que, en su histérico delirio, pretenden matar el sentimiento religioso, tan antiguo como el mundo; la opinion formada en el laboratorio de esos filosofistas que tienen perturbada la sociedad, la opinion fria y desconsoladora de los que con voz satánica blasfeman contra Dios. ¡La opinion...! Puntualmente, hasta la más dudosa, se ha desprendido de su disfraz para execrar vuestro impío decreto, que ha producido en todas las clases sociales una impresion de espanto y de dolor.

El párrafo segundo del preámbulo dice así: «En vigor las leyes del registro y matrimonio civil, quedan aminoradas, si no anuladas por completo, las funciones de los capellanes párrocos del ejército, limitándose en la actualidad á una jurisdiccion puramente espiritual, que, con notable economía del Erario, y sin lastimar en lo más mínimo el sentimiento religioso, respetable siempre, puede encomendarse á la espontaneidad individual y al piadoso celo de los miembros todos del clero español.»

Esto, Sr. Estévanez, arguye una ignorancia supina, ó una malicia refinada. Los Sres. Obispos, muy conocedores y observantes del Derecho canónico, depositarios de la doctrina católica, defensores de los intereses del catolicismo, no aceptarán, no pueden aceptar la jurisdiccion castrense, instituida por la Santa Sede, mientras no se extinga canónicamente: bien así como todo un ministro de la Guerra, mal que pese á su *autoridad pontificia*, no puede anularla por ser una ley del reino.

Y no culpeis despues al clero de la jurisdiccion ordinaria si no da pruebas de *espontaneidad individual y de piadoso celo*, porque el presbítero no puede más que el Obispo, ni su criterio religioso es otro que el del Episcopado.

Añade el preámbulo que hay cuerpos armados, como la Guardia civil y carabineros, que no tienen capellanes. Es cierto que no se nombra un párroco para cada uno de los tercios ó comandancias; pero en cambio están auxiliados por los curas castrenses de sus respectivas localidades, los cuales reciben sus facultades espirituales, no de la jurisdiccion ordinaria, sino del vicariato del ejército.

Con vuestro anticatólico decreto, la gran familia castrense queda

huérfana de autoridad espiritual; y hay que decirlo, aun á trueque de asustar á muchas conciencias timoratas: habeis declarado oficialmente el ateismo del ejército.

¡El ejército español ateo! ¡Qué vergüenza! ¿No sabeis que á la sombra de la Cruz paseó victoriosos sus estandartes de Oriente á Occidente, de Norte á Sur, por todos los mares, por los continentes todos? ¿No sabeis que en la grandiosa epopeya de nuestra reconquista solo el férvido entusiasmo religioso derrotó en cien combates á los hijos del Islam? No: el ejército español no puede ser ateo sin renunciar á sus más gloriosas tradiciones, sin grabar en su historia una página de ignominia y de afrenta, que seria el escándalo de los tiempos presentes y de las generaciones venideras.

Los bélicos acentos que resonaron en las breñas de Asturias no eran sino un plañido religioso; y desde Covadonga, donde brilló la aurora de nuestra libertad, hasta la fastuosa ciudad de los Abencerrajes y Alhamares, donde terminó nuestra opresion, en aquella titánica lucha de setecientos ochenta y un años, el ejército español iba siempre precedido de la Cruz: entre los pliegues de sus banderas se dibujaba la sonrisa de María: con su invocacion los débiles cobraban aliento, los fuertes pujanza, y las huestes del Profeta mordian el polvo del combate en las Navas, Alarcos, Clavijo, Sevilla y en otros mil teatros donde el soldado cristiano inmortalizó su valor, sus proezas, su heroismo.

En nuestra última epopeya, en la guerra de la Independencia, ¿quién sino un ejército cristiano eclipsó la estrella del gigante del siglo, estrella que despidió sus últimos desmayados fulgores en el peñon de Santa Elena?

Existe en nuestros dominios una ciudad, joya de gran valía, templo augusto del amor patrio, baluarte inespugnable de nuestra independencia, monumento del heroismo cristiano, ciudad bendita donde cada uno de sus hijos tiene el patriotismo de un Scipion y el valor indomable de un Annibal; ciudad santa é inmortal, cuyo mágico nombre venera España, cuya grandeza despierta la admiracion de Europa, y cuya imperecedera gloria estiende sus fulgores hasta los últimos confines del globo.

Esta ciudad se llama Zaragoza: en su recinto se ostenta hermoso y magnífico el asilo donde mora la Vírgen de Sion, Nuestra Señora del Pilar, la cual fortaleció los pechos de aquellos valientes que sellaron con su sangre el amor propio á la Religion y á la Patria.

Un ejército que produce semejantes héroes no puede ser ateo: el pueblo que domeñó á las legiones vencedoras en Jena, Austerlitz y Marengo, no puede consentir el ateismo. ¡Ateos los hijos de Pelayo, del Cid y San Fernando...! Nunca.

¡Honra y prez á nuestros valientes soldados! Aun está reciente el dia en que, en alas de su heroismo y de su fe, volaron presurosos al suelo africano, conquistando con sus hazañas sublimes nuevos laureles y palmas. En aquellas jornadas de gloria se encontraron los capellanes castrenses, compartiendo con el soldado las fatigas y penalidades de la campaña, llevando á todas partes el estandarte de la caridad cristiana, endulzando muchos dolores, auxiliando á los heridos, consolando á los moribundos, desafiando los rigores del clima y de la epi-

demia, llenando todos cumplidamente sus deberes, y muriendo algunos en el desempeño de su espinoso y difícil ministerio. Es preciso vivir muy alejado de las esferas del ejército para desconocer esta verdad.

Ademas, Sr. Estévanez, vuestro decreto favorece bien poco á nuestros valientes guerreros. ¿Así honrais la memoria de Aguilera, Bednar, Montemayor, Garcilaso de la Vega, D. Juan de Austria, el duque de Alba, D. Alvaro Bazan, el marques de Santa Cruz, Requesens, Churruca, Gravina y Mendez Nuñez, todos ellos esforzados campeones y verdaderos cristianos?

¡Y en qué sazon aparece vuestro decreto, Sr. Estévanez! Cuando la sociedad pasa por una crísis angustiosa y violenta; cuando la disciplina del ejército es un enigma indescifrable para los Edipos modernos, entorpecidos por la esfinge revolucionaria; cuando el soldado asesina ferozmente á sus jefes en medio de una lucha fratricida... cuando el horrísono estampido del cañon retumba en los valles de Navarra y Cataluña, anunciándonos con pavor que muchas madres y hermanas preparan sus lutos por aquel hijo, por aquel hermano á quien vieron partir con los ojos enrojecidos á fuerza de llanto; por aquel hijo y hermano en cuya frente imprimieron mil besos de cariño y de dolor, en cuyo pecho colocaron con especial cuidado la imágen de Nuestra Señora del Cármen, despues de confirmarle en las máximas cristianas, que fueron siempre el más rico tesoro de su familia.

¿Y os atreveis á redoblar la pena, á multiplicar el suplicio de esa madre que entrega su hijo en sacrificio de la patria, privando á uno y á otra de su mayor consuelo?

Sr. Estévanez: ¿no vale más de un millon la dulzura que esperimentará una madre al imaginarse que el hijo de sus entrañas, despues de esta vida caduca y perecedera, ha volado al regazo del Eterno Padre?

Señor ministro de la Guerra: ¿no vale más de un millon, más que todos los millones del mundo, el lenitivo que con los auxilios religiosos esperimenta el soldado en su postrer agonía? ¿Qué galardon reservais para este infeliz si le quitais la esperanza en Dios? ¿Con qué derecho exigireis su denuedo y arrojo en los combates?

Si todo concluye aquí en el mundo: si no hay nada más allá de las cenizas del sepulcro, el sacrificio de la vida por la patria es un contrasentido, una aberracion, una locura.

Removed las bases sobre que descansa la fe de la sociedad, y en vano buscareis la abnegacion y las demas virtudes cívicas. Testigo Roma, cuando con su estoicismo degradó las costumbres de aquel pueblo dominador y gigante.

Vuestro decreto, Sr. Estévanez, no solo es ateo: es tambien antihumanitario, puesto que ni siquiera conservais los capellanes párrocos de hospitales.

¡Ah Sr. Estévanez! ¿Conoceis estos asilos del dolor? Allí donde se anida todo linaje de tribulaciones y miserias, donde la sucesion del tiempo se mide por los tristes y quejumbrosos ayes del enfermo, el capellan es su único consuelo, su ángel tutelar.

Solo, abismado en melancólicas reflexiones, lejos de su familia, sin un ser querido que endulce su amargura, es de escuchar la voz doliente del soldado llamando cariñosamente al amigo que le anima y

conforta, que sufre con santa resignacion las impertinencias propias del enfermo, y no le abandona en los momentos de afliccion.

Prescindid de la mision consoladora del párroco, y el hospital se convierte en un lugar espantoso, en un cuadro más aterrador que el infierno del Dante. La imaginacion católica no puede concebir esta mansion de la desgracia sin un médico espiritual que cure las dolencias del alma.

¡Pobre soldado! ¿Qué será de tí el dia en que una grave enfermedad te coloque en el lecho del dolor? Afligido y sollozando, llegarás al último término del sufrimiento con el alma atribulada, despedazado el corazon, atosigada la conciencia, y cuando la muerte con su soplo frio hiera tu rostro en la callada noche, no habrá un ángel de paz y de consuelo que, postrado ante un Crucifijo, implore tu perdon. Solo la mujer que te llevó en su seno, solo la tierna madre que te prodigó mil caricias en la cuna, elevará al cielo su sencilla y ardiente plegaria por el eterno descanso del hijo de sus entrañas.

Tened en cuenta, Sr. Estévanez, que en los hospitales se presencia á toda hora un espectáculo de duelo y de tristeza, espectáculo que afecta al ánimo más sereno, é inquieta la conciencia más adormecida; el espectáculo de la muerte. ¡La muerte...! ¿Quién no se estremece ante un cuerpo inanimado y yerto? Y aquella orfandad, aquel silencio que reina en torno de un cadáver, aquella mezcla de horror y de respeto que nos infunde, ¿no recuerda la fragilidad y miseria de nuestra existencia? ¿No hace despertar la idea de la eternidad, con sus premios y castigos?

Segun lo espuesto, la conciencia católica, el alma creyente, el corazon cristiano, las prácticas religiosas que nuestros soldados han aprendido en su niñez, aconsejan, exigen imperiosamente, la mision benéfica y sublime de los capellanes párrocos castrenses.

Revocad, Sr. Estévanez, un decreto que el pais y el ejército rechazan de consuno; decreto que no responde á ninguna necesidad, ni produce la notable economía que se pregona, y ha de ser, por otra parte, causa de gravísimos conflictos.

Meditad un momento; y si habeis errado como sabio, mudad como prudente de consejo.—*Joaquin Cervera*, capellan del segundo batallon de Guadalajara.—Burgos 25 de Junio de 1873.

INSTRUCCION PARA GANAR EL JUBILEO DE LA PORCIÚNCULA.

El dia 1.° de Agosto, desde la hora de vísperas y todo el siguiente hasta ponerse el sol, se gana el jubileo llamado *de la Porciúncula*, cuyo origen fue como sigue: El Seráfico Patriarca San Francisco de Asís obtuvo para alojar á sus religiosos una porcion de tierra con una iglesia dedicada á Nuestra Señora de los Angeles, aquella y esta sumamente pequeñas, por lo cual se les dió el nombre de *Porciúncula*, como si dijéramos en nuestro idioma *pedacillo ó porcioncilla*. Orando el Santo Patriarca en aquella capilla, pidió con instancias á Nuestro

Señor Jesucristo «una indulgencia plenaria para todos los fieles cristianos que, hallándose arrepentidos y habiendo confesado sus pecados, visitasen aquella iglesia devotamente.» La Santísima Virgen María interpuso su intercesion á favor de la súplica de San Francisco, y Nuestro Señor, en vista de la súplica de su Madre, concedió al Santo Patriarca la indulgencia que le pedia, con la condicion de que habia de hacerla aprobar por el Romano Pontífice, su Vicario. Era entonces Sumo Pontífice Honorio III, el cual, sabiendo que esta era la voluntad de Dios, confirmó la dicha indulgencia á perpetuidad el año 1223, y señaló para ganarla el dia 2 de Agosto, desde sus primeras vísperas, por ser este el dia aniversario de la dedicacion de aquella iglesia. La piedad de los fieles convirtió despues en una magnífica iglesia la capillita de la *Porciúncula.*

Más adelante, la benignidad de los Sumos Pontífices estendió el mismo privilegio á algunas otras de las iglesias del Orden fundado por San Francisco. El Papa Gregorio XV, en su Bula que comienza *Splendor Paternæ gloriæ*, del 4 de Julio de 1622, estendió la gracia á todas las iglesias de los tres Ordenes de San Francisco, y declaró que era necesario para ganarla, ademas de la confesion, recibir la sagrada comunion. El venerable Inocencio XI, en su Breve de 22 de Enero de 1689, despues de haber confirmado la referida Bula de Gregorio XV, declaró que la espresada indulgencia puede ser aplicada, por modo de sufragio, á las benditas almas del purgatorio. Tampoco faltó á este privilegio su oposicion, y el Papa Clemente XI nombró en el año 1700 una congregacion particular para tratar del *Jubileo de la Porciúncula.* De esta congregacion formó parte, en calidad de promotor de la fe, Lambertini, que despues llegó á ser Papa, con el nombre de Benedicto XIV. Del luminoso informe que presentó este sabio escritor á la congregacion están tomadas las noticias que acabamos de dar. Tambien se estiende el informe á la circunstancia de poderse ganar esta indulgencia *toties quoties*, esto es, tantas veces cuantas se visite la iglesia, aunque sean muchas veces en el mismo dia; circunstancia muy rara, que hace muy recomendable este privilegio, y que por lo mismo sufrió bastante contradiccion. Dice, pues, sobre ella el sabio Lambertini, en otro informe que dió sobre lo mismo en el año de 1723 á la Sagrada Congregacion del Concilio, de la cual era secretario, que *nunca ha sido reprobada.* Conforme al tenor del informe de su sapientísimo secretario, la Sagrada Congregacion declaró en dos ocasiones, el 17 de Julio de 1700, y el 4 de Diciembre de 1723, que la piadosa costumbre de ganar el jubileo de la Porciúncula *toties quoties*, y de aplicarle tantas veces cuantas se quieran por una ó por diferentes ánimas del purgatorio, *no ha sido reprobada.* (Tesoro de las resoluciones de la Sagrada Congregacion del Concilio, tomo II, en el 4 de Diciembre de 1723.) Desde entonces no se ha puesto ningun obstáculo á este estraordinario privilegio, y vienen disfrutándole todas las iglesias de religiosos de ambos sexos de cualquiera de los tres Ordenes franciscanos.

Cuando se suprimieron en Francia los conventos en el siglo pasado, despues de terminado el huracan revolucionario y rehabilitadas de nuevo al culto católico algunas de sus iglesias, se consultó al Sumo Pontífice Pio VII si las iglesias que habian sido de religiosos francisca-

nos conservaban todavía el *privilegio de la Porciúncula*, aun cuando no estuviesen ya bajo la direccion de los religiosos. Su Santidad contestó afirmativamente el 20 de Junio de 1817; y para mayor comodidad de los fieles concedió dos años despues (el 4 de Mayo de 1819) que el *Jubileo de la Porciúncula* se pudiese ganar en las iglesias de Francia que habian pertenecido al Orden seráfico. no en los dias 1.° y 2 de Agosto, sino en el primer sábado y domingo de aquel mes. Para ganar esta indulgencia es necesario haber confesado y comulgado en el dia, visitar la iglesia, orando allí por las intenciones del Sumo Pontífice, y repetir las visitas tantas veces cuantas se quiera ganar la *Porciúncula*. Sobre la confesion téngase presente el decreto de la Sagrada Congregacion de Indulgencias, aprobado por Clemente XIII en 9 de Diciembre de 1763, segun el cual «las personas que tienen la loable costumbre de confesar á lo menos una vez por semana, pueden, sin tener necesidad de confesar de nuevo, ganar todas las indulgencias que haya concedidas para aquella semana, con tal que cumplan las obras prescritas.» Lo que se acostumbra á rezar en cada una de las visitas es el Acto de contricion, y despues cinco veces el *Padre nuestro*, *Ave María* y *Gloria Patri*, y una Salve á Maria Santísima, pidiendo á Dios por los fines santos de la Iglesia.

DECRETO DE LA SAGRADA CONGREGACION DE INDULGENCIAS EN FAVOR DE LA DEVOCION AL CORAZON DE JESUS DURANTE EL MES DE JUNIO.

Como entre los diversos obsequios de devocion piadosa que para recordar y meditar con abundante fruto el amor de Nuestro Señor Jesucristo hácia los hombres, haya nacido y arraigádose en muchos lugares la loable costumbre de consagrar á su Corazon, con ejercicios cotidianos de devocion, todo el mes de Junio. fueron dirigidas y presentadas á Nuestro Santísimo Padre Pio IX las peticiones de gran número de fieles para que se dignase enriquecer con el tesoro de indulgencias á los que practicasen aquellos ejercicios.

Así, pues, acogidas por Su Santidad tales súplicas con la benevolencia que le es natural: á fin de que sean reparadas cada dia más las injurias inferidas al Divino Redentor del género humano, principalmente en el estado y condicion de los tiempos presentes, se ha dignado conceder benignamente á todos fieles de ambos sexos que durante todo el mes de Junio dirijan cada dia con corazon contrito devotas oraciones en obsequio del Santísimo Corazon de Jesus, sea pública ó privadamente, una indulgencia de siete años una vez cada dia del referido mes; y ademas una indulgencia plenaria, que podrán ganar el dia que al efecto designen libremente dentro del mismo mes, confesándose, comulgando y visitando alguna iglesia ú oratorio público, y rogando allí á Dios por algun espacio de tiempo segun la intencion y fines de Su Santidad. Concédeles tambien que puedan aplicar estas indulgencias por las almas del purgatorio. El presente decreto tendrá valor perpetuo sin espedicion alguna de Breve. No obstante cualesquiera cosa en contrario.

Dado en Roma, en la secretaría de la Sagrada Congregacion de Indulgencias, á 8 de Mayo de 1873.—L. CARD. BARILLI, *Prefecto.—Domingo Sarra*, Sustituto.

NECROLOGÍA.

El dia 20 del pasado mes de Junio falleció, á la edad de setenta y un años, en Talavera de la Reina, su pueblo natal, el M. I. Sr. Ldo. D. José Pedro de Alcántara Rodriguez, dean de la Primada Iglesia de Toledo.

Es verdaderamente sensible la muerte del Sr. Rodriguez, y en las circunstancias presentes, de amargura tanta para la Iglesia católica, mucho más.

Operarios de las dotes y condiciones literarias del señor dean difunto, son hoy más que nunca necesarios para sostener y defender los atropellados derechos del catolicismo. Ha perdido la Iglesia un buen sacerdote, la provincia de Toledo un hijo esclarecido, y la Catedral Primada un prebendado ilustre, primera dignidad de su cabildo.

Muchos son los servicios, merecimientos y títulos literarios del Sr. Rodriguez; pero la índole especial del *Boletin eclesiástico*, y sus reducidas dimensiones, no nos permiten detallarlos.

Eclesiástico dignísimo y de ilustracion no comun, prestó importantes servicios en esta Primada Iglesia, en el Consejo de la Gobernacion, de que formó parte, en la enseñanza, á que se consagró en el Seminario Conciliar de esta ciudad, y en comisiones de interes que le fueron confiadas en ocasiones distintas por los Emmos. Prelados y Excmo. Cabildo Primado.

El ilustre finado reunia á su celo, laboriosidad é ilustracion, la honestidad de costumbres; amaba el estudio y el retiro, era de buen trato y aventajadas prendas. Deja, por lo mismo, un vacío difícil de llenar, hoy más que nunca.

Sirvan de lenitivo estas líneas á la desconsolada familia del ilustre difunto, á cuya buena memoria pagamos doloroso tributo.

¡Dios se haya dignado remunerarle con el galardon de los buenos! Lo rogamos al Señor, y en sufragio de su alma encarecemos á todos este ruego.—R. I. P.

(Boletin eclesiástico de Toledo.)

ALOCUCIONES DE SU SANTIDAD.

Alocucion del dia 7 de Julio de 1873.

Su Santidad se dignó recibir el lúnes 7 de Julio, en audiencia particular, á los diferentes cuerpos de la Prelatura romana.

El Padre Santo contestó en los siguientes términos al discurso pronunciado por Mons. Savarretti:

«Convengo con vos, y por ello me felicito, en que la Prelatura ha dado pruebas incesantes, y muy particularmente en las presentes circunstancias, de su amor y de su respeto á esta Santa Sede. Vivimos, pues, en tiempos tan calamitosos y de prueba, que exigen que vigilemos sobre nuestros más insignificantes actos, porque es evidente que se necesita un valor casi sobrenatural para sostener los derechos del Pontificado, y una vigilancia continua sobre nosotros mismos para conservarse incólume en medio de un camino rodeado á diestra y siniestra de toda clase de emboscadas, unas tendidas con la más refinada malicia, y otras con la más desvergonzada impiedad.

»Habreis advertido tambien que en estos dias Dios hace gala, por decirlo así, de su justicia, enviando tantas calamidades sobre la desventurada Italia. Primeramente la revolucion que destruye sin edificar, que oprime sin consolar nunca, que marcha atrevida, entrando en las casas para empobrecerlas, y en las chozas para oprimirlas; penetra tambien descaradamente en el santuario, donde ha hecho antes las más minuciosas pesquisas, al parecer para hacerse dueña de riquezas imaginarias, pero en realidad para apoderarse de todo, descubrirlo todo y dominarlo todo.

»Despues vemos aumentarse sensiblemente los castigos. Parece que, desde que se abrió en la Puerta Pia aquella funesta brecha, Dios ha dejado correr sus iras como para demostrar que la usurpacion de Roma á los Sumos Pontífices ha sido la señal del acrecentamiento del reinado de la desolacion y de la muerte. Primero tuvimos las inundaciones del Tíber, y luego otras inundaciones en diferentes puntos de la Península. En el Mediodía el fuego del volcan ocasionó en derredor suyo estragos considerables...

»Una enfermedad esterminadora de la niñez ha hecho tambien innumerables víctimas, quizás porque Dios ha querido preservar del mal moral á un gran número de niños, *ne malitia mutaret intellectum eorum*, y aumentar así el número de los escogidos que moran en el paraiso celestial. En otros puntos el granizo ha ocasionado estragos, y el huésped asiático se presenta como para advertir á los hombres que se preparen, por medio de la penitencia, *ut fugiant a facie arcus*.

»Y como si todo esto no fuera motivo suficiente para volverse á Dios, parece que Dios mismo mira á la tierra con ojo indignado, *facit eam tremere*. Todos estos castigos son provocados, sin duda alguna, por las enormes injusticias de los que han abusado de la fuerza. Yo no

diré precisamente que dos de estos castigos, á saber, el cólera y los terremotos, estuvieran representados por las dos secciones de la *derecha* y de la *izquierda*; pero si diré que con motivo de sus pecados han venido á caer sobre Italia, y que Roma en particular está desolada por tantos males como afligen indistintamente á toda la tierra.

»Estos castigos endurecen quizás el corazon de los culpables, pero no por eso deben obligar menos á los que se ven oprimidos á abrir los ojos y dirigirlos á Dios. Principalmente las personas más estrechamente ligadas con la Iglesia, los sacerdotes seculares y regulares, deben examinar sus conciencias y ver si han contribuido en parte, aunque sea indirectamente, á atraer sobre los hombres estos castigos de Dios.

»A la verdad que es muy sensible á mi corazon presentaros el espectáculo de tantos males, pero yo no puedo callar lo que sabe todo el mundo. No nos queda, pues, otro recurso más que desconfiar de nuestros adversarios, aun cuando pretendan dirigirnos palabras de concordia y de falsa conciliacion, y levantar nuestros corazones á Dios para unirnos cada vez mas con El, porque de El solamente debemos esperar la fuerza y el consuelo.

»Que Dios nos bendiga, y que su bendicion nos comunique nuevo valor para combatir, nos inspire nueva confianza y nos deje esperar hasta el dia en que veamos nuestra esperanza convertida en consoladora realidad.»

Benedictio, etc.

Alocucion de Su Santidad al mensaje de la Sociedad La Union Pia, *en 17 de Julio de 1873.*

Es cierto, sí, que el infierno se ha desencadenado contra nosotros; sin embargo, yo venceré: *Io vincero.*

Y venceré, no por virtud propia, sino por la virtud de Dios, por la mediacion de María Santísima y por vosotros mismos, que habeis sido, sois y sereis mi alegría y mi corona: *Gaudium meum et corona mea*, para hablar con el Apóstol.

Así, pues, combatamos sin temor al poder de los enemigos. Sus armas no podrán resistir mucho tiempo, porque defienden la mentira y la iniquidad, mientras tanto que nosotros defendemos la causa de la verdad y de la justicia.

Dios, es cierto que no se rinde todavía á nuestras súplicas; pero recordad que si estuvo dispuesto á escuchar al Centurion, no accedió en seguida á las súplicas de la mujer que pedia la curacion de su hija.

Sin embargo, aunque Jesucristo la dijo que no debia darse el pan de los hijos á los perros, la mujer, humilde y constante, le respondió: «Los perros, Señor, reciben las migajas que caen de las mesas de sus dueños.» Y entonces Jesucristo, como arrebatado de un sentimiento de admiracion, acogió aquellas palabras llenas de fe é inspiradas por

el espíritu de Dios que impulsaba á aquella mujer, y del mismo modo que habia dicho al Centurion: *Non inveni tantam fidem in Israel.* gritó á aquella mujer: *O mulier! Magna est fides tua*, y la escuchó.

Pues bien: nosotros, que estamos llenos de fe, tengamos tambien confianza. Que nuestra fe no se debilite. Esta fe está simbolizada con mucha exactitud en el pez que permanece tranquilo en medio de las olas de un mar borrascoso, pues cuando es firme no se deja abatir por las contrariedades ni por las persecuciones.

Llenos, pues, de fe, esperemos, roguemos y pidamos incesantemente á Dios la paz, vuestra paz y la mia, la paz de tantos millares de almas esparcidas por el mundo; pidamos la paz de la Iglesia y de la sociedad con el triunfo de la verdad y de la justicia.

Que Dios confirme vuestras palabras y vuestros sentimientos. Y yo, por mi parte, con toda la efusion de mi alma, os doy la bendicion apostólica.

Benedictio Dei, etc.

BREVE DE SU SANTIDAD PARA LA FESTIVIDAD DE SAN PEDRO «AD-VÍNCULA.»

Pio IX, Papa.

A todos los fieles que las presentes vieren, salud y bendicion apostólica.

Con mucho gusto hemos acogido las súplicas que se nos han dirigida para que, con motivo de la próxima fiesta de San Pedro, consagrada á celebrar la memoria de aquellas cadenas sagradas de las que fue libertado el Santo Apóstol por un ángel, mientras la Iglesia oraba sin intermision por su Cabeza visible, tuviésemos á bien con nuestra bondad apostólica abrir la fuente de los dones celestiales, con el fin de escitar la piedad de los fieles.

Siempre fue, en efecto, necesario, y lo es mucho más en estos dias calamitosos para el catolicismo, implorar la intercesion de todos los Santos, y en particular la del bienaventurado San Pedro, Príncipe de los Apóstoles, cuya eficaz proteccion ha reconocido siempre la Iglesia, y esperamos la siga reconociendo tambien más eficazmente, si cabe, en lo sucesivo.

Por lo tanto, Nos concedemos misericordiosamente en el Señor indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados á todos y á cada uno de los fieles que desde el dia 23 al 31 del presente mes de Julio eleven diariamente sus oraciones al Todopoderoso pidiéndole la union entre los príncipes cristianos, la estirpacion de las herejías, la conversion de los pecadores y exaltacion de Nuestra Santa Madre la Iglesia, al mismo tiempo que, verdaderamente contritos, y habiendo re-

cibido los Santos Sacramentos, visiten devotamente el dia de San Pedro *ad-vincula* su respectiva iglesia parroquial, y oren como queda dicho.

Y ademas á los que en cualquiera de los referidos nueve dias oraren con corazon contrito, perdonamos, en la forma acostumbrada por la Iglesia, un año de las penas que les son impuestas ó que deben expiar en cualquier forma.

Concedemos que puedan aplicarse por via de sufragio por las almas de los fieles que, unidas á Dios por la caridad, han salido de esta vida. Tambien concedemos que estas mismas indulgencias puedan ser libre y debidamente ganadas por los religiosos, las mujeres y niñas de los conservatorios, casas de huérfanos ó de cualquiera otra casa piadosa, así como por todas las demas personas que existen en los mismos establecimientos; á cuyo efecto visitarán, en vez de la iglesia parroquial, la esterior, si la tienen, ó bien la capilla de sus respectivas casas, y cumplirán las demas obras indicadas. La misma concesion es valedera para los presos y para aquellos cuyas enfermedades impidan ir á la iglesia, siempre que en vez de esta obra de piedad practiquen otra, segun la voluntad y prudencia de su confesor, y que cumplan las demas condiciones mencionadas. Las presentes Letras son valederas solo para este año. Es nuestra voluntad que las copias é impresos de las presentes Letras, firmadas por un notario público y con el sello de una persona constituida en dignidad eclesiástica, tengan el mismo valor que estas Letras si se manifiestan y presentan originales.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el 8 de Julio de 1873, vigésimooctavo año de nuestro pontificado.—F. CARDENAL ASQUINI.

DISERTACION SOBRE LA COOPERACION DE LA SANTÍSIMA VÍRGEN Á LA OBRA DE LA REDENCION, Y SOBRE SU CUALIDAD DE MADRE DE LOS CRISTIANOS, ESCRITA EN FRANCÉS POR EL P. PEDRO JEANJACQUOT, DE LA COMPAÑÍA DE JESUS, Y TRADUCIDA AL CASTELLANO POR D. ANASTASIO CASTAÑO.

Son tantas y tan grandes las bellezas espirituales y morales de que se halla colmada la Santísima Vírgen, que al intentar estudiarla y contemplarla el corazon se siente irresistiblemente atraido á ella, y el sentimiento se sobrepone al raciocinio.

Así se esplica que, con ser tan numerosos y escelentes los trabajos que en todos los siglos ha producido la literatura católica en honor de María Santísima, no sean muchos, ni siempre acomodados á la generalidad, los en que se examine con rigor teológico la importancia de María en la obra de nuestra redencion, y los sólidos fundamentos en que se apoya el culto que la damos.

Por esta razon, me ha parecido conveniente, principalmente en estos tiempos en que todo se combate y critica, y cuando más que nunca todo fiel está en el caso de darse cuenta de sus actos, publicar

el presente trabajo del sabio y venerable director del Seminario de Montauban, en el que con rigor teológico sólidamente se demuestra la cooperacion de María Santísima en la obra de nuestra redencion, y su verdadera cualidad de Madre de los cristianos, títulos ambos que resumen todas las grandezas de María, y que sirven de fundamento al culto de que es objeto por parte de los verdaderos cristianos.

PRIMERA PARTE.

I.

Objeto de esta Disertacion.

Llamamos á la Santísima Vírgen María, Madre de Dios, la Corredentora ó Cooperadora de la redencion, y Reparadora del género humano. ¿Podemos darla estos títulos en un sentido propio y verdadero, sin perjuicio de lo que debemos decir y creer acerca de Nuestro Señor Jesucristo? Las Sagradas Escrituras nos dicen de la manera más esplícita que Jesucristo es el único Mediador entre Dios y los hombres (1), el único por cuyos méritos podemos ser salvos (2); y esta es la doctrina más elemental, y más incontestable al mismo tiempo, de la fe católica. Mas si Jesucristo ha asociado á Sí otra persona para efectuar la obra de nuestra redencion y de nuestra salud (esta persona estuvo tan íntimamente unida á Él que fue su Madre), ¿cómo puede ser Él el único Mediador, el único Salvador? Y si debemos sostener como verdad fundamental que Él es el único Autor de nuestra salvacion, ¿puede permitírsenos considerar á su Madre, por más que sea Madre de Dios, como asociada á Él para cooperar á la redencion, es decir, para hacer con Él esta obra de la redencion? ¿No es evidente que no puede atribuirse á una persona, como propio y único de ella, lo que ha hecho con la cooperacion de otra?

Hé aquí la gran dificultad que desde un principio ha puesto á la Iglesia la herejía, y que de nuevo la pone en nuestros dias, echándola en cara el culto que tributa y los títulos que da á la Madre de Dios (3): en particular la cualidad que reconoce en la Vírgen, de Cooperadora de la redencion. Algunos católicos, bien intencionados sin duda, pero poco ilustrados, concederian de buena gana que se va demasiado lejos, ya en las prácticas del culto de la Santísima Vírgen, ya en los títulos de honor que se la conceden: se alarman un poco de todo lo que se dice y hace en honor de la Madre de Dios, como si fuera en cierto

(1) I Tim., XVII, 5.
(2) *Act.*, IV, 12.
(3) El concilio anglicano de 1867 exhorta á los adeptos del anglicanismo á ponerse en guardia contra la *exaltacion de la Bienaventurada Vírgen María, sustituida como Mediadora en lugar de su divino Hijo;* porque, añade, *el Dios celoso no concede á ningun otro honor que á Él solo es debido.*

modo en detrimento de lo que se debe al mismo Jesucristo. Creyendo firmemente, como enseña la Iglesia, que la Santísima Vírgen es verdaderamente Madre de Dios, que por ella nos ha venido el Redentor, y que siendo su Madre goza naturalmente de un crédito de intercesion omnipotente, del cual se sirve en nuestro favor de una manera tan eficaz como estensa, no comprenden que se la puede llamar con razon Reparadora del género humano y Cooperadora de la redencion; que se pueda decir de ella que es como la mitad en la obra de nuestra salvacion; que la debemos toda nuestra vida sobrenatural, y que la deberemos la vida de la gloria, último complemento de la vida de la gracia. Les parece que hay en todos los títulos añadidos al de Madre de Dios cierta clase de injuria inferida á la soberana y única mediacion de Jesucristo.—No será, pues, inútil examinar con rigor y precision teológica la cualidad de Cooperadora de la redencion atribuida á la Santísima Vírgen; esponer exactamente en qué consiste esta cooperacion, y demostrar que no contiene menoscabo alguno de lo que debemos reconocer en Nuestro Señor Jesucristo. En otros términos: probar que la redencion obrada por el Salvador permanece tan entera, perfecta y únicamente obra del Salvador, admitiendo que la Santísima Vírgen cooperó á ella, como lo fuera si supusiéramos que esta divina Madre no tuvo en ella parte alguna. Despues probaremos cómo la Santísima Vírgen es llamada Madre nuestra en el sentido más riguroso, propio y verdadero.

II.

La Santísima Vírgen, nueva Eva.

Para entender mejor la cooperacion de la Santísima Vírgen á la redencion y á la salud del mundo, nos es preciso remontarnos á la culpa original, ver la parte que la primera mujer tuvo en ella, y recordar despues que Dios, en su infinita sabiduría, quiso que la reparacion se efectuara de una manera semejante á como se efectuó la prevaricacion. Este designio de la divina sabiduría, en cuanto tiene por objeto al Redentor dándonos la vida, como Adan nos trasmitió la muerte, se espresa claramente en estas palabras del Apóstol: «Así como todos morimos en Adan, así tambien seremos todos vivificados en Jesucristo (1).» Y hé aquí por qué el mismo Apóstol llama al Salvador *nuevo Adan* (2). Mas en el plan divino, la semejanza entre la reparacion y la prevaricacion original se estiende tambien á las circunstancias principales de una y otra, y en particular á la que sin contradiccion es la más importante de todas, á saber, que la Madre del Salvador fuera en la reparacion lo que la primera mujer fue en la prevaricacion; que fuera, por consiguiente, una nueva Eva, como Jesucristo es el nuevo Adan. Respecto á esto, la doctrina unánime de los

---

(1) I Cor., XV, 22.
(2) Ibid., vers. 45.

Santos Padres no deja lugar á duda alguna. Aun los más antiguos, los de los primeros siglos, aquellos cuyo testimonio no puede recusar el protestantismo (1), hablan en este sentido. Y en los siglos posteriores se encuentra reproducido con tanta frecuencia este pensamiento, que seria demasiado prolijo referir aqui los diversos pasajes donde se espresa. Seria, por otra parte, demasiado inútil, porque se encuentran citados frecuentemente en una multitud de obras sobre la Santisima Vírgen. Bástenos poner aquí el testimonio, tan lacónico como espresivo, de San Agustin: «Por una mujer nos vino la muerte, por otra nos viene la vida; por Eva la perdicion, por María la salvacion (2).» Y este otro de San Epifanio: «Eva fue para los hombres una causa de muerte, puesto que por ella entró la muerte en el mundo; pero María ha sido para los mismos una causa de vida, porque por Ella se nos ha dado la vida, y por Ella vino á este mundo el Hijo de Dios (3).» Esta es tambien la doctrina que se nos enseña en las oraciones de la liturgia, aun las más antiguas, en las cuales se encuentra á cada instante esta antitesis entre Eva, como causa de nuestra pérdida, y María, como Reparadora de la falta de Eva: *Quod Eva tristis abstulit, Tu redis almo germine.* Este es igualmente el sentido de la promesa divina hecha al género humano despues de la prevaricacion original, pues anuncia que la mujer quebrantará la cabeza de la serpiente infernal, es decir, que, del mismo modo que la prevaricacion, la redencion se cumpliria con su cooperacion. «Así, dice Nuestro Santisimo Padre el Papa Pio IX en la Bula *Ineffabilis*, han esplicado constantemente estas palabras de la Sagrada Escritura los Santos Padres y escritores eclesiásticos.»

Es, pues, una verdad incontestable que la Santísima Vírgen es nueva Eva, como Jesucristo es nuevo Adan; y puesto que esta verdad es por otra parte cierta, podemos considerarla como implícitamente contenida en las palabras del Apóstol que antes hemos citado, aun cuando esta verdad no se esprese en ellas formalmente: «Del mismo modo que todos morimos en Adan, encontraremos la vida en Jesucristo.» *Del mismo modo*, es decir, cooperando una nueva Eva á la reparacion, como la primera cooperó á la perdicion. Podemos dar tambien la misma estension á estas otras palabras del mismo Apóstol, que el primer Adan es la *forma* del segundo. *Adam qui est forma futuri*, y deducir que el nuevo Adan ha tenido tambien una Eva cooperadora.

---

(1) San Justino: *Adver. Tryp.*, 100.—Tertuliano: *De carne Christi*, XVII.—San Ireneo: *Adver. Hœres.*, III, 34. Nos contentamos con citar las palabras de este último:

«La obediencia de María rompe las cadenas forjadas por la desobediencia de Eva. Lo que Eva habia atado por la incredulidad, María lo desata por la fe.» Y en otra parte (I, 33) dice ademas el mismo Santo Padre: «La Vírgen María ha sido para sí y para todo el género humano la causa de la salvacion, como Eva fue para sí y para todo el género humano la causa de la muerte.»

(2) *De Symb. ad Cathecum.*

(3) *Adver. Hœres.*, lib. III, *hœres.* 78.

III.

El pecado de Adan única causa de nuestra caida.

La Madre del Salvador es, pues, la nueva Eva, así como el mismo Salvador es el nuevo Adan. Es, sin embargo, evidente que esta comparacion no se hace con relacion á la naturaleza y dignidad de las personas. Siendo Jesucristo verdadero Dios al mismo tiempo que verdadero hombre, mientras su divina Madre, aun siendo verdaderamente Madre de Dios, no pasa de ser una pura criatura, se ve que hay, en cuanto á la naturaleza y á la dignidad, una distancia infinita entre el nuevo Adan y la nueva Eva, lo que no sucedia entre el primer Adan y la primera Eva, porque uno y otro eran de la misma naturaleza. La comparacion, pues, no se estiende más que á las dos acciones, la prevaricacion y la redencion, y á la parte que corresponde en cada una á las diversas personas. Consiste en decir solamente que la Santísima Virgen ha cooperado á la redencion de que Jesucristo es el autor, del mismo modo que la primera mujer cooperó á la prevaricacion de que fue autor el primer hombre, y que ha cooperado de una manera análoga. Añadimos que la semejanza admitida por la Iglesia y por los Santos Padres no impide que haya, como lo dió á entender el mismo Apóstol, diferencias accesorias, que indicaremos más tarde, y que no es necesario indicar ahora, porque no hacen á la cuestion principal. Esto supuesto, ¿qué hay acerca de la prevaricacion original, y de la parte que tomó en ella la primera mujer? Hélo aquí. La falta de Adan, y de ningun modo la de Eva, es la causa, la verdadera causa, la causa única, la causa total, necesaria y al mismo tiempo suficiente de nuestra caida y de nuestra perdicion. No es, pues, por haber pecado la mujer el estar nosotros privados de la justicia é infectados del pecado original, sino por haber pecado el hombre, y únicamente por haber pecado este. Si hubiera pecado solo Eva, nada hubiera sobrevenido de lo que nos sobrevino; y al contrario, aun cuando solo hubiera pecado Adan, nos hubiera sucedido igualmente lo que nos sucede; y habiendo pecado uno y otro, no son las dos faltas reunidas y obrando solidariamente las que han causado nuestra pérdida, sino solo la falta de Adan. Así, habiendo pecado Adan y Eva, de ningun modo es el pecado de Eva el que ha considerado Dios para condenarnos, sino únicamente el pecado de Adan; no somos desgraciados por el demérito de Eva, sino por el demérito de Adan; no se nos aplica, imputa y trasmite el pecado de Eva, sino el de Adan. Esta es la doctrina de todos los Santos Doctores, fundada en estas palabras del Apóstol: «Por un solo hombre, por una sola criatura humana, entró el pecado en el mundo, y por el pecado la muerte (1).» De la misma manera y en el mismo sentido habla el Concilio de Trento en los capítulos y cánones sobre el pecado original.

(1) Rom., v, 12.

IV.

No obstante, esta caida nos viene tambien de Eva.

Es, sin embargo, por otra parte ciertísimo que la primera mujer ha cooperado á la prevaricacion que fue la causa de nuestra caida y de nuestra pérdida, y por consiguiente que ha cooperado á esta misma caida. Y ha cooperado á ella de un modo muy real y eficaz, puesto que incitó á Adan á cometer la culpa, y por su sugestion la cometió Adan. No hay duda que Adan podia pecar sin ser inducido á ello por Eva, sin que Eva misma pecara; pero no es menos cierto que pecó porque le indujo á ello Eva. Así, aunque la accion de Eva de ningun modo fuese parte de la que es la verdadera causa de nuestra pérdida, podemos, no obstante, imputársela enteramente. Tenemos derecho á decir que ella nos ha perdido, que nos ha hecho esclavos del demonio, que nos ha cerrado las puertas del cielo, que nos ha legado la muerte en vez de la vida, que ha atraido sobre nosotros la maldicion y la desgracia de Dios. Tenemos derecho á decirlo; y este es, en efecto, el lenguaje de los Santos Padres, y que la misma Iglesia se apropia, introduciéndole en las oraciones de su liturgia; tenemos derecho á decirlo, y esto está en perfecta armonía con el modo ordinario de hablar de todos los hombres, porque todos los dias en su lenguaje los hombres atribuyen los efectos que se producen, no solamente á las personas que los ejecutan y que son su *causa eficiente*, sino tambien á los que les inducen, aconsejan ó determinan á ellos, ó que consienten en ellos si tales sucesos no pueden verificarse sin su consentimiento. Y seguramente, si yo aconsejara la muerte de alguno, aun cuando para nada concurriera á la ejecucion, se diria con mucha verdad que yo habia matado á dicha persona, y su muerte me seria imputable. Es, pues, verdad que solo Adan es el autor de nuestra pérdida, y que todo el castigo que pesa sobre nosotros desde que nacemos nos viene de él y del pecado que él cometió; mas tambien lo es que Eva ha cooperado á nuestra perdicion y nos ha dado la muerte. Las esplicaciones que acabamos de dar demuestran claramente que esta segunda verdad en nada se opone á la primera, aun cuando á primera vista, y en los términos que las espresan, haya una aparente contradiccion.

V.

Dos modos de cooperacion.

En general hay dos modos de cooperar á una obra. Hay una cooperacion en virtud de la cual se participa de la accion misma á que se presta concurso, de tal manera, que la accion no es entera y únicamente obra de aquel á quien se ayuda á ejecutarla. Esto es lo que sucede cuando una persona no podria, obrando sola, obtener el resultado

que obtiene con el concurso que se la presta. Si yo, por ejemplo, teniendo algun crédito con un príncipe, pero no teniendo el suficiente para obtener un favor considerable, hago apoyar mi demanda por otra persona para obtener con seguridad lo que pretendo, habrá evidentemente de parte de esta persona una cooperacion que dividirá mi accion, y que impedirá que se me puedan atribuir única y totalmente los resultados y los frutos como si hubiera obrado solo y sin el concurso de otra persona. Hay además otra cooperacion que no impide en modo alguno que la obra á que se junta, con todos sus resultados, efectos y frutos sea únicamente obra de aquel que la hace, como si no se hubiera cooperado á ella, y que es, sin embargo, verdadera cooperacion, y tan verdadera, que la obra entera puede atribuirse, si bien en un grado inferior, á aquel que ha cooperado á ella de este modo, al mismo tiempo que permanece entera y únicamente obra del que la hizo. Esto es lo que sucede con el consejo, con la instigacion, con la intercesion ó con un consentimiento sin el cual no pudiera efectuarse la obra. Un príncipe se casa con una pobre esclava para hacerla participante, casándose con ella, de su condicion, de su trono y de su fortuna: pero ha tenido necesidad para efectuar este enlace del consentimiento de su madre. Sin duda la pobre esclava así elevada deberá toda su felicidad principalmente al real esposo que ha descendido hasta ella para elevarla hasta él: la única causa de esto es la alianza que ha contraido con ella. Pero deberá tambien esta felicidad, y toda entera, aunque en un grado inferior, á la madre del príncipe y al consentimiento que esta habrá dado. Hé aquí un ejemplo que puede hacer conocer muy bien esta segunda especie de cooperacion de que queremos hablar, y que tiene una perfecta analogía con el objeto de que vamos á tratar, como veremos despues. Como se ve, basta distinguir estas dos clases de cooperacion para reconocer sin trabajo que la primera mujer ha podido cooperar realmente á la prevaricacion original, sin que Adan deje de ser el único autor de nuestra caida. Y por la misma razon sucederá igual con la cooperacion de la Santísima Vírgen á la reparacion. Pues bien: esta distincion se encuentra manifiestamente en las acciones más ordinarias de la vida, en las que tenemos continuamente á la vista.

VI.

Cooperacion de Eva, cooperacion formal.

Añadimos, para completar lo referente á la cooperacion de la primera mujer, que ella incitó á Adan á pecar con conocimiento de causa, sabiendo que le inducia á una accion prohibida, y que esta accion nos perderia. Así que ella ha querido nuestra pérdida, no de una manera directa, pero sí de una manera suficiente para que pueda decirse con verdad que lo ha querido. Esto es lo que se llama en lenguaje teológico una cooperacion, no solamente material, sino formal. Se concibe, en efecto, que ella hubiera podido inducir á Adan á comer del fruto prohibido sin que ella misma supiera que estaba prohibido, ó sin saber que el efecto de esta trasgresion seria la pérdida de todo el

énero humano. En este caso no hubiera habido más que una cooperacion material, y entonces no podriamos imputarla nuestra caida, porque su voluntad no hubiera tenido parte en ella, aunque su accion material hubiera contribuido igualmente á ella. Precisamente, pues, porque ha obrado sabiendo cuál seria el resultado de su accion, y queriéndole, al menos implícitamente, se le imputa con razon la pérdida del género humano. Por esta causa podemos decir con toda verdad que ella nos ha cerrado las puertas del cielo, que ha atraido sobre nosotros la maldicion, y que de ella procede, como de su primera causa, nuestra caida y nuestro castigo.

VII.

La redencion obrada por Jesucristo, única causa de nuestra salvacion.

Hé aquí, pues, lo que hay acerca de la culpa original, y de la parte que tuvo en ella la primera mujer. Pues bien: lo mismo puede decirse de la redencion, y de la parte que en ella tuvo la Santísima Vírgen, Madre del Redentor. Así, la redencion obrada por Jesucristo es la única verdadera causa, la causa total, la causa necesaria, la causa plenamente suficiente, abundante y superabundante de toda nuestra justificacion, de toda nuestra santificacion, de toda nuestra salvacion; sin que haya necesidad de que se agregue ó se añada á ella ninguna otra cosa para que seamos justificados, santificados y glorificados. Pues si el Hijo de Dios se hubiera hecho hombre y ofrecido en sacrificio para la expiacion de nuestros pecados sin la cooperacion de ninguna criatura humana, como seguramente hubiera podido hacerlo, nuestra redencion no hubiera sido menos completa. El sacrificio que hubiera ofrecido no hubiese sido menos abundante y superabundantemente suficiente, toda vez que El tiene virtud para expiar todos los pecados del mundo, y de mil mundos. Por otra parte, si el Hijo de Dios no se hubiera hecho hombre y ofrecido en sacrificio, todo lo que hubiera podido hacer la Santísima Vírgen no hubiera servido para rescatarnos, reconciliarnos con Dios y salvarnos. Y en fin, habiéndose hecho hombre el Hijo de Dios y ofrecídose en sacrificio con la cooperacion de su divina Madre, como lo ha hecho, esta cooperacion nada añade á su sacrificio, que queda pura y simplemente tal cual seria sin ella; la cooperacion no se une á esta obra como causa parcial de los efectos que debe producir: no es esta cooperacion la que mira Dios para aceptar el sacrificio como precio de nuestra reconciliacion y de nuestra salud, y no son tampoco los méritos de la Santísima Vírgen los que se nos aplican para llevar á cabo en nosotros la santificacion, sino únicamente los méritos de Jesucristo. En una palabra: somos restablecidos en la amistad de Dios, en la adopcion divina, en el derecho á la herencia celestial, únicamente en virtud de la alianza que nuestras almas han contraido con el Hijo de Dios, y por la cual los bienes, los méritos y los derechos del Hijo de Dios se comunican á nuestras almas, como los bienes y los títulos del esposo, en el órden natural, se hacen bienes

y títulos de la esposa. En verdad nada más puede decirse que lo que nosotros decimos aquí; y seguramente las sectas opuestas á la Iglesia nunca han dicho más, y aun están lejos, hoy al menos, de decir otro tanto para sostener intacta esta verdad, que Jesucristo es nuestro único Redentor, y para darla toda la estension que debe tener. Pues bien: lo que nosotros decimos lo ha dicho tambien siempre, lo ha creido siempre, lo ha enseñado siempre, lo ha profesado siempre, toda la Iglesia católica.

VIII.

No obstante, la salvacion nos viene tambien de la Santísima Vírgen.

A pesar, pues, de sostener esta verdad en toda su integridad, podemos decir con toda seguridad que es tambien, por otra parte, una verdad que la Santísima Vírgen ha cooperado realmente á la redencion efectuada tan solo por Jesucristo. Lo decimos del mismo modo en el mismo sentido y con la misma estension que lo dijimos de la primera mujer respecto á la culpa original y sus consecuencias. Estas dos verdades no se escluyen ni contradicen en la redencion, como no se escluyen ni contradicen tampoco en la prevaricacion. Y así, del mismo modo que es verdad que la primera mujer nos ha perdido, nos ha dado la muerte, nos ha atraido la enemistad con Dios, nos ha cerrado el cielo, es tambien cierto que la nueva Eva nos ha salvado, nos ha devuelto la vida, nos ha reconciliado con Dios, y nos ha vuelto á abrir las puertas del Paraiso. Pero aparecerá todavía más evidente la ausencia de toda contradiccion entre estas dos verdades por el desarrollo que las vamos á dar, para esplicar en qué consiste la cooperacion de la Santísima Vírgen.

IX.

La cooperacion de la Santísima Vírgen no consiste precisamente en la maternidad divina.

¿En qué consiste esta cooperacion? ¿Consiste en la omnipotente intercesion de que la Vírgen usa en nuestro favor para obtenernos toda clase de bienes? ¡Oh! No hay duda que esta intercesion es omnipotente y soberanamente eficaz, se estiende á todas nuestras necesidades, y no hay mal de que no nos pueda librar, ni bien que no nos pueda conseguir; y al mismo tiempo está siempre á nuestra disposicion, en cualquier estado y condiciones en que nos encontremos. Pero, por grande que sea esta intercesion de la Santísima Vírgen en nuestro favor, no es precisamente una cooperacion á la obra de la redencion sino solo á la aplicacion que de sus frutos se nos hace. Mas adelante diremos hasta dónde se estiende y cómo se ejerce bajo este punto de

vista. Pues bien: lo que nosotros atribuimos, lo que debemos, en efecto, atribuir á la nueva Eva, no es solamente una parte en la aplicacion de los frutos de la redencion, sino una parte real en la misma obra de la redencion, por la cual ella ha obrado para que se cumpliera la obra de la redencion del mismo modo que obró la primera Eva respecto á la prevaricacion. ¿Consiste esta cooperacion de la Santísima Vírgen, hablando propiamente, en su divina Maternidad, en su cualidad de Madre del Redentor? Tampoco. Verdad es que estas dos cosas andan unidas, y que en los designios de Dios debian estarlo; pero son, no obstante, distintas la una de la otra, y, rigurosamente hablando, separables. Podríamos, en efecto, suponer que queriendo el Hijo de Dios rescatar al mundo, se hubiera hecho hombre en el seno virginal de una mujer, sin asociar la voluntad de esta mujer al cumplimiento de este designio, ó aun dejándosele ignorar. Esta criatura humana no dejaria por eso de ser Madre de Dios, ni dejaria de tener todo lo que constituye la maternidad divina, y por este título mereceria siempre toda clase de respeto y honor por nuestra parte, pero no seria la cooperadora de la redencion; al menos no lo seria más que de una manera puramente material, y no de una manera real, eficaz y formal. Es muy cierto que frecuentemente los Santos Doctores se espresan como si toda la cooperacion de la Santísima Virgen á la redencion consistiera en que es Madre del Redentor, en que Este ha encarnado en su seno, y que nos ha venido por Ella: pero es porque consideran esta cualidad de Madre del Redentor con todo lo que á ella va unido, y que vamos á esplicar.

X.

La cooperacion de la Santísima Vírgen consiste en el consentimiento dado á la redencion.

¿En qué, pues, consiste finalmente la cooperacion formal y verdadera de la Santísima Vírgen á la obra de la redencion del mundo? El Doctor Angélico Santo Tomás nos lo va á manifestar con palabras tan sencillas como sublimes, profundas y vastas en su significacion: en todas las obras del Santo Doctor se hallan muchos pasajes acerca de esto, y en particular en su *Suma teológica*. «Era necesario, dice, el consentimiento de la Santísima Vírgen para la encarnacion del Hijo de Dios, á fin de que la redencion del género humano tuviera su principio en el consentimiento de una mujer á la proposicion del ángel que venia á saludarla de parte de Dios, como la ruina del mismo género humano habia tenido su principio en el consentimiento de una mujer á la sugestion del ángel tentador (1).» ¿Qué quiere decir esto sino que era

(1) 3.ª parte, quæst. 30, art. 1 et 2.—El pensamiento del Santo Doctor, espresado en diversos pasajes, se encuentra resumido en sus comentadores.

necesario para la redencion del género humano el consentimiento de la Santísima Vírgen, y que, habiéndole dado, ha cooperado tambien á ella? Como decíamos, estas palabras del Doctor Angélico son bien sencillas; pero ¡qué de cosas maravillosas espresan en su admirable sencillez! Considerémoslas detalladamente. Desde luego observamos que Santo Tomás en estas palabras no se propone enunciar un pensamiento únicamente suyo. Lo que dice lo dice como si fuese el pensamiento de todos los demas Doctores, de todos los Santos Padres, el pensamiento de la Iglesia entera, y por esto le enuncia simplemente, como verdad admitida por todo el mundo sin dificultad alguna. Y efectivamente, antes que él San Bernardo (1), dirigiéndose á la Santísima Vírgen, representaba á todo el género humano como pidiéndole el consentimiento que habia de dar para que se salvasen los hombres. Y mucho antes que San Bernardo habia hablado San Agustin en el mismo sentido, y espresado el mismo pensamiento (2). Despues de esto, decimos que si el consentimiento de la Santísima Vírgen era necesario para la redencion, y Ella le ha dado, hay en esto, por su parte, una cooperacion muy real, formal y eficaz, y perfectamente suficiente para que pueda atribuírsela la redencion con todos sus frutos, aunque la obra misma haya sido hecha única y enteramente por solo el Redentor. Las esplicaciones dadas anteriormente no pueden dejar acerca de esto duda alguna; basta, por otra parte, para comprenderlo considerar lo que se hace y dice todos los dias en la sociedad humana. Decimos, finalmente, que al hablar del consentimiento de la Santísima Vírgen como necesario. es claro que no queremos presentarle como necesario de necesidad absoluta, sino solo necesario, porque Dios, por razones fundadas en su infinita sabiduría, no queria que se efectuara de otro modo la obra de la redencion. Pues ninguno duda que si Dios hubiera querido cumplir esta obra sin emplear en ella la cooperacion de la Santísima Vírgen, hubicra podido cumplirla de este modo tan fácilmente como empleándola.

XI.

Plan divino.

Penetrando, pues, con la divina luz de la fe, en los profundos misterios del plan divino, entendemos y meditamos lo que se dijo y decretó despues de la caida del primer hombre (3). «Yo, dijo Dios, salvaré en mi misericordia al mundo, que se ha perdido por el pecado. Yo arrancaré de la esclavitud del demonio al género humano, que ha caido en ella por la prevaricacion del primer hombre. Yo me reconci-

(1) *Super Missus*, hom. 4.
(2) Serm. 18 *de Sanctis.*
(3) Cuando decimos *despues de la caida del primer hombre*, no queremos suponer que este designio de la bondad divina no sea eterno; solamente tomamos las cosas en el órden cronológico de su acontecimiento.

liaré con los hombres. Yo les admitiré á la reconciliacion y á la remision de sus pecados. Yo les devolveré mi amistad y mi gracia. Yo les restableceré en la dignidad de hijos mios, y en el derecho á mi herencia; y para esto, Yo les daré un Redentor que satisfará con su pasion y su muerte á todos los derechos de mi justicia, y cuyos méritos les serán aplicados. Sí: Yo haré todo esto, pero á condicion de que Aquella á quien escogiere para ser Madre del Redentor preste á ello su consentimiento; que consienta, no simplemente en ser Madre del Redentor, sino en ser su Madre sabiendo que su Hijo deberá efectuar la redencion, y por consiguiente aceptando la parte que Ella misma deberá tomar en el sacrificio de la redencion. Si consiente en ello, todo se hará segun el plan de mi misericordia; pero es menester que consienta. Yo enviaré mi ángel á que la haga de mi parte la proposicion, y la diga que hago tambien depender de su consentimiento la ejecucion de mis intenciones misericordiosas para la salud del género humano.»— Hé aquí evidentemente, y sin esforzar el sentido, lo que encierran las palabras del Doctor Angélico.

XII.

El cumplimiento de los designios de Dios es siempre infalible.

Pero ¿qué? ¿Es posible suponer que Dios haya hecho depender de tal modo la venida de su Hijo al mundo, y la redencion, que deba obrar en ello de consentimiento con la que habia de ser escogida para ser su Madre? ¿Podemos creer que no haya querido ejecutar esta obra de su infinito poder, sabiduría, bondad y misericordia, sino mediante el consentimiento de una pobre y débil criatura humana? Y si ella no hubiera dado el consentimiento, ¿qué hubiera entonces sucedido? ¿Se quedarian por cumplir los designios de Dios? ¿Podia convenir á la soberana Majestad subordinar de esta suerte á una voluntad humana, que despues de todo podia no consentir, puesto que era libre, una obra que en sus intenciones misericordiosas era de suma trascendencia, tanto para su propia gloria como para el bien de sus criaturas? Es fácil responder á esta dificultad. Dios puede, sin hacer la menor violencia, sin perjudicar en nada la libertad de la criatura, y aun haciendo precisamente más perfecta esta libertad y más semejante á la suya, atraerla infaliblemente á querer lo que Él quiera. No es esta ocasion de entrar en el desenvolvimiento de esta verdad que se relaciona con las cuestiones de la eficacia de la gracia; basta enunciarla como incontestable, cualquiera que por otra parte sea la diversidad de opiniones sobre el modo de esplicarla. Dios, pues, no tenia por qué temer que su obra, la obra de la salvacion del mundo, se frustrase poniéndola tambien en las manos de la Santísima Vírgen, depositándola en su corazon, para que saliera de su corazon y de su voluntad perfectamente libre: y hé aquí en lo que propia, ó á lo menos principalmente, consiste la cooperacion de esta divina Madre á la redencion: y con esto comprendemos cuán real es esta cooperacion, y cómo, sin embargo, la redencion

permanece siendo entera y únicamente obra de Jesucristo. Vamos á añadir un ejemplo al que hemos puesto anteriormente. Si un criminal no puede librarse del castigo que merece sino satisfaciendo el hijo del Rey por él, solo el príncipe puede ser su salvador, y no habrá salvacion para él mas que en la satisfaccion ofrecida por el príncipe para libertarle. Pero si es preciso, para que el príncipe se ponga en lugar del criminal, que su madre consienta en ello, este pobre criminal será tambien deudor de su salvacion á la caritativa madre del príncipe. Podrá decir que él se lo debe todo entero; y sin embargo, no será menos cierto que solo el príncipe es su salvador.

XIII.

El consentimiento de la Santísima Vírgen necesario, sobre todo, para la redencion.

La narracion evangélica indica claramente que se pidió el consentimiento á la Santísima Vírgen para la Encarnacion del Verbo en sus castas entrañas. No era un simple anuncio de lo que iba á suceder lo que venia á decir el ángel, sino que venia más bien á pedir un consentimiento para que sucediera, pues la respuesta de la Vírgen es la espresion de dar consentimiento: «Hágase en mí segun tu palabra.» En el plan divino este consentimiento era, pues, necesario. ¿Por qué, si no, se la habia de exigir, si no hubiera sido necesario que le diera; y si Dios hubiera querido ejecutar sin él la obra de la reparacion? Ahora lo que hay que notar bien es que Dios no pedia el consentimiento de la Santísima Vírgen, tanto para la Encarnacion en sí misma, como para la Encarnacion con relacion á la redencion. La Encarnacion solo hubiera dado á la Madre del Verbo encarnado dignidad, elevacion, gloria, alegría y consuelo, sin que para adquirir esto fuera preciso sacrificio alguno. Segun esto, ¿qué necesidad tenia Dios de pedir el consentimiento de una criatura para hacerla un favor que no lleva consigo ninguna pena, ningun sufrimiento? Pero sucede muy distintamente para la Encarnacion con referencia á la redencion, la cual deberia sin duda dar gloria y honor á la Madre del Redentor que cooperara á ella; pero gloria y honor que la seria preciso adquirir por un sacrificio incomparablemente doloroso, y que, por otra parte, ninguna obligacion tenia de aceptar. Era, pues, justo que no fuese asociada á esta obra sin haber previamente consentido á ella. Santo Tomás dice, no obstante, que aun para sola la Encarnacion debia pedirse el consentimiento de la Santísima Vírgen; porque siendo la Encarnacion un desposorio espiritual del Verbo divino con la naturaleza humana, era preciso este consentimiento para aceptar la alianza á nombre de toda la naturaleza humana (1). Pero podemos suponer que el Santo Doctor habla aquí de la Encarnacion con relacion á la redencion: el estado de pecado en que estaba la naturaleza humana hacia necesaria

(1) 3.ª parte, quæst. 30, art. 1.

esta redencion para que pudiera efectuarse este divino desposorio. En todo caso, si el consentimiento era necesario para la Encarnacion, con mucha más razon, y mucho más todavía, lo era para la redencion; y esto es lo que nosotros decimos.

XIV.

Razones de esta disposicion de la sabiduría divina.

¿Era conveniente que Dios hiciese depender del consentimiento de la Santísima Vírgen la salud del género humano, asociándola de esta suerte á la obra de la redencion por el libre consentimiento que á ella habia de prestar? Desde luego, basta que Dios lo haya hecho para que podamos decir con toda seguridad que era perfectamente conveniente, aun cuando no viéramos las razones de esta conveniencia, como debemos decir de todo lo que Dios ha hecho, á causa de su infinita y soberana sabiduría. Pero ademas se nos permite ver, ayudados de la luz de la fe, en esta disposicion de su providencia, muchas razones de perfecta conveniencia. Y en primer lugar, ¿no es una cosa bien digna de admiracion, y que hace resplandecer maravillosamente la sabiduría y la omnipotencia divinas, el que Dios haya hecho depender un efecto tan grande, tan considerable, tan escelente, tan sublime como es la redencion del género humano, de un simple acto de la voluntad de una débil criatura humana; que haya hecho en cierto modo producir este efecto tan grande y maravilloso á una causa tan pequeña en sí misma, cual es el simple acto de una voluntad humana?—Otra razon de esta disposicion de la divina Providencia era para que la reparacion se hiciese de una manera semejante á como se efectuó la prevaricacion; y que así fuese vencido el demonio por los mismos medios por que habia triunfado. Esta semejanza entre la reparacion y la prevaricacion; esta victoria obtenida sobre el demonio por los mismos medios que él habia empleado para vencer, nos las presenta la Iglesia como manifestándonos la sabiduría divina cuando en uno de los prefacios de la Misa alaba á Dios por que constituyó la salvacion del género humano en el árbol de la Cruz, á fin de que nos viniera la vida por el mismo instrumento por que nos vino la muerte, y que el que habia triunfado sirviéndose de un árbol (del árbol de la ciencia del bien y del mal), fuese vencido á su vez por el Redentor, que se sirvió igualmente para ello de otro árbol (del árbol de la Cruz): *Qui salutem humani generis in ligno Crucis constituisti, ut unde mors oriebatur, inde vita resurgeret; et qui in ligno vincebat, in ligno quoque vinceretur per Christum Dominum nostrum.* Segun esto, si entraba en el plan de la divina sabiduría que hubiese esta semejanza entre la reparacion y la prevaricacion, aun en una circunstancia tan poco considerable cual es la del instrumento inanimado de que se sirvió el tentador, con mucha más razon debe encontrarse esta semejanza en la circunstancia principal, la de la cooperacion formal y eficaz de la primera mujer al pecado del primer hombre. Del mismo modo, pues, que Adan, infringiendo el precepto divino, habia perdido

á todo el género humano, Jesucristo, nuevo Adan, debia, haciéndose obediente hasta la muerte, salvar á todos los hombres. Como Eva con su consejo habia cooperado formalmente á la desobediencia de Adan: María, nueva Eva, con el consentimiento que habria de dar al sacrificio de su Hijo, debia cooperar formalmente á la redencion que obraria Jesucristo. Y ademas, así como la primera mujer habia incitado á la prevaricacion, á consecuencia de la sugestion del ángel rebelde, que habia venido á ella y la habia seducido, así tambien la nueva Eva debia dar el consentimiento necesario para la redencion, asintiendo á la proposicion que la haria el ángel, que vendria á ella de parte de Dios, y en consecuencia de la fe que daria á las palabras de este celestial mensajero. Y finalmente, como el árbol de la ciencia del bien y del mal habia servido de instrumento á la prevaricacion, el árbol de la Cruz debia servir de instrumento al sacrificio de la redencion. De esta suerte se ve que son verdaderas en una estension maravillosa, y no solamente en cuanto á la cosa principal que espresan, sino tambien en cuanto á las diversas circunstancias que á ella se refieren, las palabras del gran Apóstol: «Del mismo modo que todos morimos en Adan, seremos tambien todos vivificados en Jesucristo.» *Sicut in Adam omnes moriuntur, ita et in Christo omnes vivificabuntur.*

XV.

Continuacion del mismo asunto.

Añade San Bernardo, y nosotros añadimos con él, que los dos sexos que componen la naturaleza humana debian tener parte en la obra divina de la reparacion. «Seguramente, dice á este propósito el Santo Doctor, nos bastaria para ser rescatados que Jesucristo cumpliera la obra de la redencion, porque toda nuestra salud nos viene de Él; y sin embargo, era más conveniente que tomaran parte en ella el uno y el otro sexo.» *Et quidem sufficere poterat Christus, siquidem omnis sufficientia nostra ex Ipso est; sed congruum magis ut adesset reparatione nostræ sexus uterque.* Si; puesto que la naturaleza toda entera, es decir, en sus dos sexos, habia gustado las funestas dulzuras de la prevaricacion, el primer hombre cometiendo el pecado que debia causar nuestra ruina, la primera mujer incitándole á ello, era preciso tambien que gustasen ambos sexos las saludables amarguras de la reparacion, y que á este fin la cualidad y funciones de Redentor se encontrasen en el más noble, y que en el otro se encontrasen la cualidad y funciones de Cooperatriz de la redencion. Era ademas preciso para que esta misma naturaleza humana fuese honrada en uno y otro sexo por la obra de la reparacion, como lo es por la de la Encarnacion. Porque si es principalmente la Encarnacion la que honra á la naturaleza humana, es cierto, no obstante, que la obra de la redencion la da un honor incomparablemente grande, distinto del que proviene de la Encarnacion, y que se agrega á aquel para aumentarle y en cierto modo duplicarle. Esto es lo que nos indican claramente estas palabras del Apóstol: «Vemos á Jesus coronado de glo-

ria y de honor á causa de la muerte que ha sufrido (1).» Y estas otras del *Apocalipsis:* «Digno sois, Señor, de ser honrado, porque nos habeis rescatado con vuestra sangre (2).» Y verdaderamente, en los homenajes qué damos al Verbo encarnado no le honramos solo como Hijo de Dios, sino tambien como Redentor y Salvador, mirando la redencion que ha obrado como un verdadero título de gloria, y de una gran gloria para El. Pues bien: en la Encarnacion y por la Encarnacion fue honrada y glorificada la naturaleza humana toda entera, es decir, los dos sexos que la componen, en que la Encarnacion misma, la union hipostática de la Divinidad con la humanidad, se efectuó en el sexo más noble, y en que la maternidad divina, que es un género de cooperacion á la Encarnacion, se encuentra en el otro sexo. Era menester, pues, que sucediese lo mismo en la redencion, y así, que la redencion misma la realizase el Redentor, pero que cooperase tambien á ella su divina Madre.

XVI.

Continuacion del mismo asunto.

Ademas, por esta disposicion de la divina Providencia, nuestra salvacion nos viene toda entera, aunque en diferentes grados, de muchas causas, á cada una de las cuales, sin perjuicio de la otra, nos reconocemos deudores. Cosa admirablemente propia para estender y dilatar en nosotros los sentimientos de reconocimiento, de amor y de gratitud. Vemos, en efecto, que Dios, en su divina é infinita bondad, es la causa primera, necesaria y principal, puesto que esta soberana bondad es la que por un acto de amor enteramente gratuito ha decretado nuestra redencion y el medio por que debia cumplirse. A esta divina bondad, pues, desde luego y principalmente, nos reconocemos deudores de nuestra salvacion. A ella es á quien principalmente alabamos, bendecimos y damos gracias. Vemos despues que, conforme al plan de esta divína bondad, Jesucristo, Verbo encarnado, Dios y Hombre, ha querido, no solamente con su voluntad divina, que no es otra que la del Padre y del Espíritu Santo, sino tambien con su voluntad humana, perfectamente libre, la obra de nuestra redencion; vemos que la ha aceptado para cumplirla, y que por el sacrificio de Sí mismo, que ha ofrecido á la divina Justicia, nos ha merecido la reconciliacion con Dios, la gracia y la gloria, la salvacion, en una palabra; y desde entonces, sin que nuestro reconocimiento á la soberana bondad de Dios se disminuya ó debilite, nos reconocemos enteramente deudores de nuestra salvacion á este Salvador, que nos la ha adquirido con el precio de su sangre, y por esto le alabamos, le bendecimos, le damos gracias. Vemos, finalmente, que, conforme tambien al plan de la divina bondad, debiendo dar la Santísima Vírgen su

(1) Hebr., II, 9.
(2) *Apoc.*, cap. V, vers. 9.

consentimiento para que el Hijo de Dios se hiciese nuestro Salvador, y habiéndole dado Ella con una voluntad perfectamente libre, Ella tambien ha querido y procurado verdaderamente nuestra redencion y nuestra salud; é inmediatamente, sin que nuestro reconocimiento hácia el divino Redentor se disminuya ó debilite, nos reconocemos enteramente deudores de nuestra salvacion á esta divina Madre del Redentor, que ha dado el consentimiento necesario para que se efectuara, y que ha aceptado, por consiguiente, todos los sufrimientos y humillaciones que la debian sobrevenir. Es completamente evidente que en nada nos impide reconocernos deudores de nuestra salvacion á Jesucristo, nuestro único Salvador, el que al mismo tiempo nos reconozcamos tambien deudores de ella á la Santísima Vírgen, á causa de su cooperacion; así como en nada nos impide reconocernos deudores de ella á la caridad del Padre celestial el que nos reconozcamos tambien deudores de ella al mismo divino Salvador, que nos la ha merecido. Pero ademas es manifiesto que el reconocimiento á la soberana bondad de Dios, lejos de disminuirse, se aumenta y hace más vivo con el que tenemos á Nuestro Señor; y que del mismo modo el que tenemos á Nuestro Señor, lejos de disminuirse, se aumenta y hace más vivo con el que tenemos á la Vírgen Santísima. Basta, para convencerse de esto, considerar por un lado á los que tienen más devocion y reconocimiento á la Santísima Vírgen, y por otro á los que la tienen ménos. Se reconocerá bien pronto que allí donde la Santísima Vírgen es más honrada, alabada y glorificada como verdadera Cooperadora de la redencion, se honra, se alaba y se ama tambien más al mismo divino Redentor, y despues á la adorable Trinidad, como única fuente de todo bien: y se les ama con mayor amor, no solo de sentimiento, sino tambien de accion, de práctica, de sacrificio, de rendimiento, de fidelidad. Lo que vemos todos los dias en el comercio de la vida humana, nos lo muestra, por fin, demasiado manifiestamente. Si ha sido preciso el consentimiento de un hombre para que otro nos hiciese un bien, ¿se disminuye nuestro reconocimiento al bienhechor por el que tenemos á aquel cuyo consentimiento ha sido necesario? Y recordando aquí el ejemplo que hemos puesto anteriormente, ¿amará ménos la pobre esclava elevada al real tálamo al príncipe que la honró desposándose con ella, porque ame tambien á la madre del príncipe, que hubo de dar su consentimiento para que se efectuase este enlace?

XVII.

Continuacion del mismo asunto.

Finalmente, era necesaria esta cooperacion real y eficaz de la Santísima Vírgen á la redencion, para que tuviésemos en el órden sobrenatural, y para la vida sobrenatural, lo que tenemos en el órden *natural* y para la vida natural. No es esto decir que el órden sobrenatural esté basado sobre el modelo del órden natural, pues que, al contrario, es este la imágen de aquel. *Ordo gratiarum, in quo pri-*

mus est Christus et Virgo, est idea et exemplar juxta quod Deus creavit et disposuit ordinem naturæ totiusque universi (1). Sino que, precisamente porque las cosas del órden natural son una imágen, una figura, una representacion de las del órden sobrenatural, comprendemos, por las cosas naturales que vemos, la existencia, la necesidad ó la conveniencia de las cosas sobrenaturales que no vemos, segun el testimonio de San Gregorio el Grande: *Cœlorum requum idcirco terrenis rebus simile dicitur, ut ex his quæ animus novit, surgat ad incognita quæ non novit.* Así, las cualidades de padre, de madre, de esposo, de esposa, que encontramos en el órden natural, son una imágen de títulos, de cualidades, de funciones análogas, pero de una escelencia infinitamente superior, en el órden sobrenatural; así como la vida natural misma es una imágen de la vida sobrenatural, incomparablemente más escelente. Pues bien: en el órden sobrenatural, y para la vida sobrenatural, Dios es nuestro Padre, y nosotros somos sus hijos; Jesucristo, Hijo de Dios hecho hombre, es Esposo de nuestras almas, y nuestras almas son sus esposas. Era, pues, necesario que tuviésemos tambien una madre, en un sentido propio y verdadero. Y esto es precisamente lo que se ejecutó por la cooperacion de la Santísima Vírgen á la redencion, y hé aquí por qué esta cooperacion era necesaria.

XVIII.

La Inmaculada Concepcion necesaria para la cooperacion.

La Santísima Vírgen es, pues, nuestra Madre en el órden de la gracia, y para la vida de la gracia. Mas este pensamiento exige un desarrollo particular, que formará la segunda parte de nuestro trabajo. Sin embargo, antes de llegar á desenvolverle, notaremos una consecuencia que se sigue, si no como de necesidad absoluta, al menos como de suma conveniencia, de esta cualidad de Cooperadora de la redencion; y es, que la Santísima Vírgen ha debido estar exenta de todo pecado, aun del pecado original. No cabe duda que la Santísima Vírgen ha debido tener el privilegio de una completa exencion de todo pecado, á causa principalmente, de su futura dignidad de Madre de Dios. Esta es, en efecto, la dignidad supereminente que, acercándola á Dios cuanto puede acercarse una pura criatura, exigia que estuviese desde el primer instante, y se conservase siempre, libre de todo pecado. Mas sin perjuicio de esta razon principal, nos atrevemos á decir que la cooperacion que debia prestar á la obra de la redencion era tambien otra causa de ello; causa que hubiera sido perfectamente suficiente, aun siendo la única, para motivar el glorioso privilegio de la Inmaculada Concepcion. Sí, ciertamente: aun cuando por un imposible la que debia ser Madre de Dios no hubiera debido ser concebida sin pecado por razon de su futura maternidad divina, todavía

(1) Corn. à Lap., cap. XXIV, *in Eccl.*

seria verdad que la que debia cooperar á la redencion debia serlo por razon de esta futura cooperacion. Basta, para comprenderlo, considerar las palabras del Apóstol, dándolas toda la estension que las conviene: «Convenia, dice, que tuviésemos un Pontífice santo, inocente, inmaculado, enteramente separado de los pecadores por su inocencia, y superior á los cielos por su santidad.» *Talis decebat ut nobis esset Pontifex, sanctus, innocens, impollutus, segregatus a peccatoribus et excelsior cœlis factus* (1). Este Pontífice es, sin duda, Jesucristo, y á El es á quien propiamente designan estas palabras. ¿No es cierto, sin embargo, que habiéndosele asociado su divina Madre para cooperar, como hemos esplicado, á la obra de la redencion, que El debia cumplir, ha sido, por lo mismo, asociada á su oficio de Pontífice, que se confunde y se identifica con el de Redentor? ¿No es cierto, por consiguiente, que Ella debia participar, en toda la medida posible, de las cualidades de este Pontífice supremo? Y por lo tanto, ¿no debia Ella tambien ser santa, inocente, inmaculada, enteramente separada de los pecadores por su inocencia, y superior á los cielos por su santidad? ¿Y seria esto así si no hubiera estado desde el primer instante de su ser exenta del pecado, y preservada, por consiguiente, tanto del pecado original como de todo pecado actual? El glorioso privilegio de la Inmaculada Concepcion la ha sido, pues, concedido por el doble título de Madre de Dios y de Cooperadora de la redencion; y si el primero de estos dos títulos es el principal, el segundo, aun solo, no seria menos suficiente.

XIX.

La Santísima Vírgen redimida á la vez que Coredentora.

Pero ¿qué? ¿No ha tenido necesidad la Santísima Vírgen de ser redimida, y no lo ha sido en efecto? ¿No es Jesucristo su Redentor, lo mismo que lo es de todos nosotros? Ahora bien: ¿puede ella ser á la vez redimida y Coredentora ó Cooperadora de la redencion? Cierto que la Santísima Vírgen ha debido ser redimida lo mismo que todos los demas hijos de Adan, y lo ha sido en efecto. Tampoco ha podido tener la gracia, la santidad, la salud y la gloria más que por los méritos del divino Redentor; y las palabras del Príncipe de los Apóstoles, de que no hay salvacion más que en Jesucristo, ni otro nombre que el suyo en virtud del cual podamos ser salvos, son tan verdaderas respecto de la Vírgen como de todos los demas. Pero esto de ninguna manera impide que sea la Coredentora, porque no hay ninguna incompatibilidad entre estas dos cualidades de redimida y Coredentora. Vemos que sucede una cosa semejante en la prevaricacion original, que tiene así un punto más de semejanza con la redencion. Pues el pecado del primer hombre no tuvo únicamente por efecto hacer caer del estado sobrenatural á toda su posteridad, sino tambien, y en primer término, á su

(1) Hebr., VII, 27.

misma mujer, á cuya instigacion le habia cometido. No cayó, pues, la primera mujer del estado sobrenatural por su propia falta personal, sino más bien por la de Adan. Dos cosas hay que considerar en el pecado de nuestros primeros padres: la falta, en cuanto que es suya personal y que les merece castigos que no son más que para ellos, y esta misma falta en cuanto que ha hecho caer á todo el género humano del estado sobrenatural á que habia sido elevado. Segun esto, la falta de Eva, en cuanto la es personal, merece un castigo; pero no es para ella, como tampoco para los demas hombres, la causa de su caida del estado sobrenatural (1).

Unicamente la falta de Adan es la que ha producido este efecto, tanto para ella como para los demas, habiendo sido Adan constituido jefe, no solamente de sus descendientes, sino tambien de su esposa. De este modo la falta de Adan es al mismo tiempo determinada por ella; y esta falta, á la cual ella ha cooperado, es la que la hace caer; caer, no obstante, con una caida diferente, en cuanto al modo, de la caida de los demas. Pues bien: del mismo modo la redencion de Jesucristo no tuvo por efecto únicamente salvar al género humano, sino tambien, y en primer término, á la nueva Eva, cuya cooperacion, sin embargo, era necesaria para que esta redencion se cumpliera. Y así esta nueva Eva, á un mismo tiempo ha procurado la redencion por el consentimiento que ha prestado á ella y ha participado de sus frutos como los demas hombres, y más que todos los demas hombres. Esta es la doctrina formal de la Iglesia, que enseña que la Santísima Vírgen ha sido concebida sin pecado, pero que enseña al mismo tiempo que ha sido preservada de él por Jesucristo y por los méritos de la muerte de Jesucristo. Y esto es lo que claramente se espresa en la Bula de la definicion de la Inmaculada Concepcion, y admirablemente se resume en la oracion de su festividad: *Deus, qui per Immaculatam... quæsumus, ut qui ex morti ejusdem Filii Tui prævisa Eam ab omni labe præservasti...* Lo mismo, pues, que Adan pudo decir á Eva: «Tu consejo es quien me ha hecho pecar,» y que Eva, no obstante, ha podido decir á Adan: «Tu falta es quien me ha hecho caer del estado sobrenatural,» puede decir Jesucristo á María: «Me era necesario vuestro consentimiento para rescatar al género humano por mi Pasion y muerte.» María, no obstante, ha podido decir á Jesucristo: «Me era necesaria vuestra Pasion y muerte para salvarme.» Solo nos apresuramos á decir que la Santísima Vírgen ha sido redimida diversamente que los demas hijos de Adan, de un modo mejor, más escelente, más sublime que los demas, con una redencion que, lejos de ser un obstáculo á su Inmaculada Concepcion, es precisamente, al contrario, la misma Inmaculada Concepcion; con una redencion, en fin, de preservacion, y no de curacion. Hay dos clases de redencion: la redencion de curacion, que consiste en librar á uno de un mal en que se halla sumido, y la redencion de preservacion, que consiste en ser preservado de un mal á que sin ella estaríamos sujetos:

(1) Una cosa es merecer castigos, aun castigos eternos, y otra caer del estado sobrenatural; puesto que el cristiano que comete pecado mortal merece las penas eternas del infierno, y no obstante permanece en el estado sobrenatural.

y si la primera es buena, provechosa y apetecible, la segunda lo es todavía mucho más; tal ha sido aquella con que la Santísima Vírgen, única entre todos los hijos de Adan, ha sido favorecida. «Todo el mundo sabe, dice el Sumo Pontífice Pio IX en la Bula *Ineffabilis*, cuánta solicitud han tenido los Sagrados Pontífices... de profesar que la Santísima Vírgen María, Madre de Dios, por los méritos previstos de Jesucristo nuestro Redentor, fue preservada enteramente del pecado original, y por lo mismo redimida de una manera más sublime.» *Omnes norunt quantopere solliciti fuerint Sacrorum Antistites... profiteri Sanctissimam Dei Genitricem Virginem Mariam, ob prævisa Christi Redemptoris merita, nunquam originali subjacuisse peccato... et idcirco sublimiori modo redemptam.* Aquí, pues, tambien encontramos, como en los demas puntos, semejanza y oposicion entre la primera y segunda Eva: semejanza, en que una y otra han esperimentado los efectos de las dos acciones de que han sido cooperadoras, de un modo diferente que las demas criaturas humanas; oposicion, en que la primera Eva fue despojada por la accion del primer hombre del estado que poseia, mientras que los demás hombres, por consecuencia de este pecado original, se hallan impedidos de poseer el estado que debian poseer; y al contrario, la segunda Eva, por la accion del segundo Adan, ha sido preservada de un estado á que están sujetos todos los demas hombres, y del que venia á sacarles la redencion (1).

XX.

La cooperacion de la Santísima Vírgen considerada bajo otro aspecto.

La Santísima Vírgen ha cooperado, pues, á la redencion por el consentimiento que dió á ella y que debia dar para que se verificara: co-

(1) Hé aquí á este propósito un bello pasaje de San Francisco de Sales, en su *Tratado del amor de Dios*, lib. II, cap. VI: «Quiso Nuestro Señor que su redencion fuese aplicada á su Madre á modo de remedio preservativo, á fin de que el pecado que se trasmitia de generacion en generacion no llegase á ella, de suerte que fuese redimida tan escelentemente, que aunque despues el torrente del pecado original viniese á dirigir sus infortunadas ondas sobre la concepcion de esta sagrada Señora con tanta impetuosidad como lo hubiera hecho sobre la de los demas hijos de Adan, si es que llegaba á ella, no pasara adelante, antes se detuviera de repente, como hizo antiguamente el Jordan en tiempo de Josué y por el mismo motivo; porque este rio detuvo su curso en reverencia del arca de la alianza, y el pecado original retiró sus aguas reverenciando y temiendo la presencia del verdadero tabernáculo de la eterna alianza. De este modo alejó Dios de su gloriosa Madre toda cautividad, dándola la felicidad de los dos estados de la naturaleza humana, pues tuvo la inocencia que habia perdido el primer Adan, y dió fruto escelentemente de la redencion que la adquirió el segundo.»

operacion real, eficaz, perfecta. Pero al hacer consistir principalmente en esto su cooperacion, no queremos escluir lo que ademas indican diferentes autores como complemento de esta cooperacion. Así, es muy cierto que Ella ha deseado y pedido la Encarnacion, la venida del Redentor y la salvacion del mundo; que Dios ha atendido á sus súplicas, á sus deseos y al mérito incomparable de su santa vida para cumplir y adelantar su ejecucion, y que por esto ha merecido con mérito de congruo, como dicen los teólogos, es decir, de conveniencia, la redencion y la salud del mundo. Pero admitiendo, segun la opinion de Santo Tomás y de otros Santos Doctores, que su consentimiento era necesario y que le ha dado, es bien evidente que allí hay una cooperacion perfecta, en consecuencia de la cual la somos deudores de nuestra salud en el sentido más estricto y riguroso, sin que por esto deje de ser Jesucristo nuestro único Redentor. Vamos á examinar cuáles han sido los diversos actos, y en cierto modo los diversos grados, del consentimiento de la Santísima Vírgen, que ha sido el principio de la salud del mundo; cuánto la ha costado el darle, y cuál ha sido para ella el mérito del sacrificio que ha hecho dándole. Pero lo haremos más adelante despues que hayamos desarrollado lo que hay que decir sobre su cualidad y su funcion de Madre de los cristianos (1).

(1) Vamos á resumir aquí en pocas palabras, y bajo la forma rigurosa del silogismo, todo lo que hemos dicho sobre la cooperacion de la Santísima Vírgen. Decimos, pues: del mismo modo atribuye la Escritura nuestra salvacion á Jesucristo como á nuestro único Redentor, que atribuye nuestra pérdida á Adan, como á su único autor; es así que Adan, aun siendo el único autor de nuestra pérdida, tuvo, no obstante, una cooperadora del pecado con que nos perdió, y que cooperó á él tan real y eficazmente que podemos atribuirla nuestra pérdida en un sentido verdadero; luego Jesucristo, aun permaneciendo siendo nuestro único Redentor, puede tambien haber tenido una Cooperadora en la redencion con que nos salvó, y que haya cooperado á ella tan real y eficazmente que podamos atribuirla nuestra salvacion en un sentido verdadero.

Y, en efecto, para que sea así, tanto en la prevaricacion como en la redencion, basta que haya un género de cooperacion que, siendo enteramente real y eficaz, no impida en manera alguna que la accion á que se une permanezca siendo enteramente obra de la persona que la ejecuta; es así que es evidente, por lo que vemos practicar todos los dias, que hay un género de cooperacion tal, en particular aquella que tiene lugar por un consejo que determina á la persona á obrar, ó por un consentimiento necesario para que obre; luego tanto la primera Eva, induciendo á Adan á pecar, como la nueva dando para la redencion el consentimiento que debia dar, han podido cooperar la una á la prevaricacion y la otra á la redencion de solo Jesucristo.

Que en realidad Eva haya cooperado al pecado, es evidente, y está admitido por todo el mundo sin ninguna contradiccion, y por consiguiente, para que sea verdad que la Santísima Vírgen es la nueva Eva, como Jesucristo es el nuevo Adan, es preciso que haya tambien cooperado á la redencion; es así, que, segun el testimonio de los Santos Pa-

XXI.

Justificacion de los títulos dados á la Santísima Vírgen.

Ahora, pues, ¡oh Santísima Vírgen! vemos cuán cierto es que Vos sois la Cooperadora de nuestra redencion y la Reparadora del género humano. ¡Cuán cierto que Vos nos habeis rescatado y salvado! ¡Cuán cierto que os somos enteramente deudores de nuestra reconciliacion con Dios, de nuestra libertad, de nuestra vida sobrenatural de la gracia, de la gloria que será el premio de la gracia, de la salvacion, en una palabra. Nosotros lo decíamos, lo cantábamos en la alegría de nuestro corazon, y no nos cansábamos de repetirlo segun nos habian enseñado á decirlo y repetirlo nuestros padres en la fe. Y hé aquí que un dia la herejía, armada de todas sus sutilezas, nos vino á reprochar

---

dres, aun los más antiguos, y segun el pensamiento de toda la Iglesia, la Santísima Vírgen es la nueva Eva, como Jesucristo es el nuevo Adan; luego la Santísima Vírgen ha cooperado real, eficaz y formalmente á la redencion. Y verdaderamente, su consentimiento, segun los desigios de Dios, era necesario, y le ha dado; es así que en esto hay una cooperacion muy real y eficaz; luego, etc.

Que haya dado su consentimiento, es evidente. Que segun los designios de Dios este consentimiento haya sido necesario para que se efectuase la redencion, se deduce: primero, de que se le pidió; segundo, de que no hubiera sido conveniente que hubiese sido asociada á tal sacrificio sin una libre aceptacion por su parte; tercero, de que la Iglesia la alaba por la caridad que tuvo á Dios y á los hombres, asintiendo á lo que se la propone de parte de Dios; cuarto y último, de los testimonios de los Santos Padres que hablan en este sentido, y en particular de Santo Tomás, que resume todos los otros.

Finalmente, no hay razon alguna que pueda impedirnos creer que tal ha sido la disposicion de la providencia de Dios; pues que Dios, haciendo depender así de una voluntad humana la ejecucion de su misericordioso designio, no tenia por qué temer verle frustrado. Todo al contrario, vemos muchas razones de perfecta conveniencia por las cuales ha debido Dios obrar de esta suerte: primera, para manifestar la omnipotencia de su sabiduría; segunda, para que la reparacion se hiciese de una manera semejante á como se habia hecho la prevaricacion, y que el demonio fuese vencido por los mismos medios por que habia triunfado; tercera, para que la naturaleza humana, que habia tomado toda entera, es decir, en sus dos sexos, parte en la culpa, tomase tambien toda entera parte en la reparacion; cuarta, para que esta misma naturaleza humana toda entera fuese honrada y exaltada por la redencion, como lo habia sido por la Encarnacion; quinta, para que nuestra salvacion nos viniera de muchas causas, á cada una de las cuales fuésemos enteramente deudores de ella; sesta y última, para que, siendo Dios nuestro Padre en el órden sobrenatural, y Jesucristo esposo de nuestras almas, tuviésemos tambien en el mismo órden una Madre.

estas palabras de reconocimiento y amor, como si fueran un ultraje hecho al divino Salvador y un menoscabo de su divina redencion; como si proclamándoos á Vos nueva Eva, hubiéramos quitado alguna cosa al nuevo Adan, y hubiéramos cesado de reconocerle por nuestro único y soberano Redentor. Obligados por sus clamores, hemos examinado las fórmulas de nuestra devocion; las hemos hecho pasar en cierto modo por el crisol de un análisis riguroso; y nos ha sido fácil reconocer que nada encierran contrario á la divina palabra; nada que no sea la espresion perfectamente exacta de lo que sois, de lo que habeis hecho, de lo que os debemos; nada, por consiguiente, que tengamos que negar, ó retractar, ó cambiar en ella. Así, continuaremos diciendo que el Hijo de Dios hecho hombre, que es tambien Hijo vuestro, nos ha rescatado del pecado y de la muerte, y que El es nuestro único Redentor; pero que Vos sois con toda verdad Cooperadora de la redencion, por la cual nos ha salvado. Continuaremos diciendo que El nos ha salvado por Vos; que Vos nos habeis salvado por El; que El nos ha salvado juntamente con Vos; que Vos nos habeis salvado juntamente con El; que El nos ha asociado á Sí, para que fuérais como la mitad en la obra de nuestra redencion: puesto que estas espresiones, en sus diversas formas, vienen todas á decir una sola y misma cosa; á saber: que era necesario vuestro consentimiento para que el Hijo de Dios nos rescatara, y que Vos le habeis prestado. Y siendo, en efecto, necesario vuestro consentimiento, este consentimiento es el que nos ha dado al Salvador, y por consiguiente es verdad que nos habeis salvado juntamente con El, y que El nos ha salvado juntamente con Vos, y que Vos sois como la mitad en la obra de nuestra redencion. Y siendo cierto todo esto, no es menos incontestable que El solo ha efectuado la obra de nuestra redencion, que El solo es nuestro Salvador; que no hay salud para nosotros más que en El, en la virtud de su nombre, en la aplicacion que se nos hace de sus méritos.—Nosotros alabamos bendecimos y damos gracias á este divino Salvador; y ya sobre la tierra, uniéndonos á los espíritus bienaventurados, entonamos el cántico de la patria celestial, que continuaremos cantando por los siglos de los siglos: «¡Oh Señor Dios, Vos sois digno de todo honor... porque nos habeis rescatado con vuestra sangre!» Mas entonaremos este mismo cántico de alabanza, de bendicion y de accion de gracias en vuestro honor ¡oh Vírgen Santísima! puesto que habeis sido asociada al divino Redentor para la obra de nuestra redencion.

¡Oh Santa Iglesia católica! Todo está en perfecta armonía en vuestra doctrina. Se nos acusa, no obstante, de contradiccion; y poniendo á la vista diversas doctrinas, se querria oponer la una á la otra; como si hubiérais dicho el sí y el no al mismo tiempo. Pero los esfuerzos de vuestros enemigos no han servido sino para hacer más manifiesta la perfecta conformidad qne se encuentra entre todas las diversas partes de vuestra celestial doctrina, y para demostrar cada vez más, tanto á vuestros enemigos como á vuestros hijos, que sois la Esposa fiel de Aquel en quien, segun la sentencia de su Apóstol, no hay el *sí* y el *no* de la contradiccion y de la mentira, sino simplemente el *sí* de la eterna é inmutable verdad (1).

(1) II Cor., I, 19.

XXII.

Justificacion del culto que se tributa á la Santísima Vírgen.

De todo lo que precede es fácil deducir con cuánta razon, con cuánta conveniencia y al mismo tiempo con cuánta justicia obra la Iglesia católica cuando tributa un culto de honor, de amor y de reconocimiento á la Santísima Vírgen María, Madre de Dios, superior al que tributa á los demas Santos, y cuán exenta está de toda recriminacion en las prácticas y en las manifestaciones de este culto, por multiplicadas que sean estas prácticas, por grandes que sean estas manifestaciones (1). Y aun cuando no fuera ni útil, ni justo, ni conveniente honrar á los demas Santos, nada impediria esto para que no fuese de toda conveniencia y de toda justicia el honrar á la Santísima Vírgen, puesto que no solo es en sí misma lo que no son los demas Santos, á causa de su dignidad incomparable y supereminente de Madre de Dios, sino que es tambien para nosotros lo que no puede ser ningun otro Santo en particular, ni todos los demas Santos juntos: Cooperadora de nuestra redencion. Sí. Admitamos por un instante que ni su dignidad de Madre de Dios, ni su santidad, tan maravillosamente superior á toda otra santidad, fueran titulos suficientes para que la tributáramos el culto que la tributamos: ¿no bastaria aun su sola cualidad de Cooperadora de nuestra redencion para que debiésemos honrarla cuanto nos es posible? ¡Y qué! ¿Hemos de decir de Ella con toda verdad que nos ha rescatado, que nos ha salvado, que nos ha arrancado del infierno, que nos ha vuelto á abrir el paraiso, que la somos deudores de nuestra vida sobrenatural y de la felicidad eterna que debe ser su premio, y decir, despues de todo, que no la debemos alabanzas, ni veneracion, ni amor, ni reconocimiento, ni gratitud? En verdad, ¿no seria esto el trastorno más completo, y al mismo tiempo el más monstruoso, de las más simples nociones del más vulgar sentido? Ciertamente, si nos fuera permitido maldecir á nuestro primer padre á causa de la prevaricacion por la cual nos perdió, no vacilariamos en estender, en una justa proporcion, esta maldicion á aquella cuyo detestable consejo fue la causa de la prevaricacion. ¿Cómo, pues, al honrar, alabar, bendecir y dar gracias al divino Redentor que nos ha rescatado, no habiamos de estender tambien, en una justa proporcion, nuestros homenajes, nuestras alabanzas, nuestras bendiciones, nuestras acciones de gracias á Aquella cuyo consentimiento, tan deseado y tan meritorio, nos ha procurado esta redencion?

---

(1) Entiéndase bien que no queremos hablar más que de lo que comunmente se practica en la Iglesia; de lo que la Iglesia misma dice, hace, aprueba ó permite. Porque seguramente pueden mezclarse algunas prácticas supersticiosas de parte de tal ó cuál persona en particular, en el culto de la Santísima Vírgen, como en el culto del mismo Dios.

XXIII.

Justificacion de la estension de este culto.

Mas conviniendo en que la Santísima Vírgen merece nuestro culto por la cualidad de Cooperadora de la redencion, prescindiendo de los demas títulos que pueda tener para ello, se querria tal vez echar en cara á la Iglesia la estension que da, ó al menos permite que den sus hijos, al culto de la Madre de Dios. Se tiene el atrevimiento de decir que á la verdad convendria honrarla un poco y en un grado determinado, pero no tanto ni con tantas prácticas diversas como usan los católicos. La respuesta á esta acusacion será fácil. Porque si es verdad, como hemos esplicado, que somos enteramente deudores de nuestra salvacion á la Santísima Vírgen; y si es verdad, por otra parte, que la salvacion es nuestro único y verdadero bien, y un bien de un precio infinito, ¿por qué no hemos de honrarla más que un poco y con cierta medida? ¿No es evidente, por el contrario, que jamás podremos honrarla demasiado para que nuestro culto corresponda, no solo á lo que es en sí misma por su dignidad incomparable de Madre de Dios, sino tambien á lo que ha hecho por nosotros, y á la escelencia del bien que nos ha procurado? Y aun cuándo pudiéramos hacer mil veces más todavía, ¿no nos quedariamos siempre muy atras de lo que desearíamos poder hacer? Lejos, pues, de que hayamos de restringir, ya en sus espresiones, ya en sus prácticas, nuestro culto á la Santísima Vírgen, debemos estenderle cada vez más. ¿Es esto decir que no hay reglas que seguir, ya en las fórmulas, ya en las prácticas de este culto, y que sea permitido á toda persona hacer y decir, para honrar á la Santísima Vírgen, todo lo que pueda venir al pensamiento, bajo pretesto de que no puede hacerse demasiado para honrarla? No: no es esto lo que nosotros queremos decir. Hay, pues, reglas que seguir en el culto de la Santísima Vírgen, y, si se quiere, límites que ponerle; reglas que resultan de lo que enseña la misma Iglesia. Lo que queremos decir es que, encerrándose en estas reglas, jamás se podrá hacer demasiado para honrar á la divina Madre del Salvador. Estas reglas son bien sencillas: primera, que el culto que tributemos á la Santísima Vírgen no sea aquel que solo es debido á Dios, y no suponga en Ella otra cosa que lo que es realmente y lo que ha hecho; y segunda, que este culto no traiga perjuicio alguno al que debemos, tanto á Nuestro Señor Jesucristo, Hijo de Dios hecho hombre, como al mismo Dios. Si se observan estas reglas, ¿en qué se podrán apoyar para decir á la Iglesia: «Las alabanzas que dais á la Santísima Vírgen son exageradas; vuestras prácticas de devocion hácia Ella muy multiplicadas, y vuestras fiestas en su honor muy numerosas?» Ahora bien: es manifiesto que estas reglas se guardan fielmente en el culto de la Santísima Vírgen. No hay ninguno, aun entre los católicos menos instruidos, que no sepa que Ella no es más que una pura criatura, y que si debe ser honrada, exaltada, bendita y alabada sobre todos los demas, queda aun infinitamente inferior á Dios. Tampoco hay nadie que ignore que si ha procurado

nuestra salud con su cooperacion, es únicamente porque Dios, en los consejos de su infinita misericordia, determinó. con voluntad enteramente gratuita hácia Ella y hácia nosotros, asociarla al divino Redentor y al honor de la obra de la redencion. Es igualmente manifiesto que el culto tributado á la Santísima Vírgen en la Iglesia católica no causa perjüicio alguno al culto de Jesucristo, al culto de Dios. Porque no hay más que abrir los ojos para ver que en la Iglesia católica, donde la Santísima Vírgen es honrada con tanta devocion y por medio de tantas prácticas diversas, se hace, no obstante, incomparablemente más para servicio y honor de Dios, para servicio y honor de Jesucristo, que en las sectas separadas de la Iglesia, que rechazan el culto de la Santísima Vírgen; y que en la misma Iglesia católica las personas que tienen más devocion á la Santísima Virgen son tambien precisamente las más devotas y más fieles en todo lo que es directamente del servicio de Dios, del servicio de Jesucristo. Y así, podemos decir con toda seguridad que el culto de la Santísima Virgen, lejos de oponerse al servicio de Dios, contribuye, por el contrario, á él maravillosamente.

XXIV.

La Iglesia nada tiene que mudar.

Sin causa, pues, y sin haber considerado bien la injusticia de sus acusaciones, los anglicanos que se hallan á disgusto en el anglicanismo, y que por consecuencia manifiestan deseos de reunion, echan en cara á la Iglesia lo que ellos llaman el *Sistema práctico*, es decir, la multitud y diversidad de prácticas de devocion á la Santísima Virgen, la estension y desarrollo dados á su culto. Quisieran pedir, para reunirse á la Iglesia, que sobre este punto, como sobre algunos otros, cambiara al menos un poco su modo de decir, de hacer y de pensar. La Iglesia abre sin duda sus brazos para recibirles, y les recibirá con todo su corazon; pero será á condicion de que reconozcan que ella sola es la verdadera Iglesia de Jesucristo, la única depositaria de la verdadera doctrina, la única poseedora del verdadero culto, la única dispensadora de los medios de santificacion y de salvacion. La Iglesia, pues, nada tiene que mudar, nada puede variar en sus enseñanzas, porque son la misma verdad divina, verdad inmutable como Dios, de quien emana: nada tiene que variar tampoco en las prácticas de su culto, y especialmente en las prácticas del culto que tributa á la Santísima Virgen, porque sus prácticas están fundadas sobre esta misma verdad divina, y sin ser todas igualmente necesarias, son, sin embargo, buenas, santas, legítimas, saludables, lo cual basta seguramente para que las conserve y avive el celo de sus hijos para que las observen. Lo que hará y lo que de todo corazon harán sus hijos con ella, es pedir incesantemente á Dios, por la intercesion de la Santísima Virgen, que ilustre con luz divina las almas de los que hacen de la devocion de los católicos á la Santísima Virgen un obstáculo á su conversion, lo bastante para que depongan toda preocupacion, que reconoz-

can por completo su error, que huellen toda consideracion humana, y que vengan con entera sencillez y sumision á pedir á la Iglesia lo que esta se halla enteramente dispuesta á darles, y que ella sola les puede dar, á saber, la verdad, la paz, la vida y la salvacion.

SEGUNDA PARTE.

XXV.

Estado de la cuestion.

Nos falta todavía que dar algunas esplicaciones sobre la cooperacion de la Santísima Vírgen á la salvacion del mundo; pero antes queremos desenvolver y esplicar lo concerniente á su maternidad respecto de nosotros. No es esto decir que estas dos cosas estén separadas, ni aun que sean fundamentalmente diferentes la una de la otra. No: en el fondo es una misma cosa, espresada en términos diferentes, ó, si se quiere mejor, son dos cosas unidas la una á la otra, y de las cuales la una es como la razon de la otra. Sea de esto lo que quiera, no pasamos adelante sin esplicar más detenidamente lo que no hemos hecho más que indicar anteriormente en el párrafo XVII, á saber: que era necesaria la cooperacion real y eficaz de la Santísima Vírgen á la redencion, para que tuviéramos en el órden sobrenatural y para la vida sobrenatural una Madre, así como tenemos un Padre en el mismo Dios, y un esposo de nuestras almas en Jesucristo, Verbo encarnado. Por otra parte, todo lo que nos falta que decir sobre la cooperacion se comprenderá mejor despues de estas esplicaciones sobre la maternidad.—La cooperacion de la Santísima Vírgen á nuestra redencion, ¿la constituye verdaderamente Madre nuestra? ¿Qué queremos decir cuando decimos, como con tanta frecuencia lo hacemos, que la Santísima Vírgen es nuestra Madre? ¿Se pueden tomar estas palabras en un sentido tan propio y riguroso como cuando las aplicamos á nuestras madres en el órden natural? ¿Se pueden entender de una maternidad real y verdadera, y de las funciones de una verdadera maternidad?—Sí, sin duda alguna; y no solo es nuestra Madre la Santísima Vírgen tan verdaderamente y en un sentido tan propio y riguroso como lo son nuestras madres en el órden natural, sino que lo es en realidad, de una manera todavía más verdadera, más escelente y más perfecta. Es evidente que no se trata aquí de la vida natural, sino de la vida sobrenatural; y que de esta vida sobrenatural es de la que hablamos cuando decimos que nos viene de la Santísima Vírgen, tan verdadera y realmente como nos viene la vida natural de nuestras madres humanas, y aun de un modo más perfecto y escelente. ¿Qué es esta vida sobrenatural?—¡Oh! ¿Qué no podria decirse aquí sobre sus divinas escelencias, sobre sus maravillosas propiedades, sobre sus incomparables ventajas? Mas como no es este el objeto de nuestro trabajo, no podemos dar aquí respecto de esto largas esplicaciones. Debemos, no obstante, decir de ella alguna cosa, para la más perfecta inteligencia del asunto que vamos á tratar.

XXVI.

La vida sobrenatural.

Nosotros tenemos, en primer lugar, una vida corporal, que consiste en la union de nuestra alma con nuestro cuerpo, y en el ejercicio de nuestras facultades corporales; y ademas una vida intelectual, que consiste en el uso de la razon y de nuestras facultades espirituales; vida intelectual más ó menos desarrollada, segun la estension de los conocimientos que poseemos. Podemos llamar *vida esterior* á esta doble vida, corporal é intelectual; no porque no contenga operaciones interiores, sino porque se manifiesta necesariamente cuando existe, y porque no puede existir sin manifestarse, ni manifestarse sin existir. Pero esta vida esterior no puede bastarnos para llegar á nuestro último fin: no es sino el medio próximo é inmediato para conseguirle. Porque se puede tener una vida corporal muy desarrollada, y aun poseer conocimientos muy estensos, y no obstante caminar, con relacion á la moral, por los caminos de la maldad. Pues bien: nadie se atreverá á decir que siguiendo tales caminos se puede llegar al fin último para que hemos sido criados. Lo mismo sucederia aun cuando Dios no nos hubiera elevado á un estado sobrenatural y destinado á un fin sobrenatural; aun cuando nos hubiera dejado, como seguramente pudo hacerlo, en el estado de simples criaturas humanas, sin elevarnos á la dignidad de hijos suyos. Así es que no nos ha sido dada esta vida esterior, corporal é intelectual más que para formar y desarrollar en nosotros otra vida mucho más escelente, que llamarémos *vida interior*, porque está como escondida en el fondo del alma, aunque una gran parte de las cosas que la componen sean esteriores; vida interior que consiste en el uso de nuestras facultades espirituales y corporales conforme á las leyes de Dios. Esta vida interior es la que necesitamos para llegar á nuestro último fin: ella es el medio próximo é inmediato que nos conduce á él. Por lo mismo debe estar en relacion con este último fin, y por consiguiente no seria más que natural y puramente moral si no hubiéramos sido destinados más que á una felicidad natural; pero debe ser, y es en efecto, sobrenatural, por haber sido destinados á la felicidad sobrenatural de la vision intituitiva de Dios. Vida sobrenatural cuyo principio es la fe, y que no exige solamente el cumplimiento de los deberes naturales para con Dios, para con el prójimo y para con nosotros mismos, lo cual no formaria más que la vida puramente moral, sino tambien la observancia de todas las leyes sobreañadidas á las leyes naturales en consecuencia de nuestro destino sobrenatural. Vida sobrenatural con la cual la vida puramente moral se halla como confundida é identificada, y por la cual se halla ventajosísimamente reemplazada, estando contenida en ella eminentemente, del mismo modo que la felicidad sobrenatural á que hemos sido destinados reemplaza de un modo infinitamente superior y contiene eminentemente toda otra felicidad puramente natural, que hubiera podido ser nuestro último fin. Esta vida sobrenatural es la que habia sido

concedida primitivamente á Adan para sí y para toda su posteridad por un don de la divina liberalidad, enteramente gratuito, ademas del don gratuito de la creacion, y que perdió para sí y para toda su posteridad por el pecado, á que cooperó la primera mujer con su funesto consejo. Esta vida sobrenatural, en fin, es la que Jesucristo vino á traernos de nuevo, mejorándola ademas, segun sus propias palabras: *Ego veni, ut vitam habeant, et abundantius habeant*, y de la cual somos vueltos á poner en posesion por los méritos de la redencion, que ha obrado con la cooperacion de su divina Madre. Segun esto, los hombres han podido, á la verdad, ser puestos en posesion de la felicidad, y han podido poseerla en cierto grado tan pronto como les fue hecha la promesa de un Redentor, en virtud de los futuros méritos de este Redentor prometido, y por una aplicacion anticipada de ellos. Sin embargo, solo despues del cumplimiento de los misterios de la redencion, y en consecuencia de haberse cumplido estos misterios, fue como llegamos á la perfeccion y plenitud de esta vida sobrenatural, cuando el dia de Pentecostés se nos dió el Espíritu Santo para habitar en nosotros, y para que fuera El mismo en nosotros el principio de esta vida divina que nos hace participantes de la naturaleza de Dios. Habiéndose realizado la alianza de las almas con el Verbo encarnado, los hombres han podido, por lo mismo, tener la plenitud y la perfeccion de la adopcion divina, segun estas palabras del Príncipe de los Apóstoles: *Per quem maxima et pretiosa nobis promissa donavit, ut per hæc efficiamini divinæ consortes naturæ* (1). Y estas otras, del Aguila de Pathmos: *Quotquot receperunt eum dedit eis potestatem filios Dei fieri... qui ex Deo nati sunt* (2). Consiste, pues, esta vida sobrenatural, como acabamos de indicar, en que habiéndosenos dado el espíritu de Dios, Dios mismo viene á nosotros y habita en nosotros. Y esta mansion de Dios en nosotros se entiende, no solo de la presencia con que está presente en todas partes, sino de una presencia de complacencia, de comunicacion de sus bienes y de su propia naturaleza: union tan íntima, tan grande, tan perfecta, que el Apóstol se ha atrevido á decir que, conservando enteramente nuestra personalidad, no somos ya más que un mismo espíritu con el Señor. *Qui adhæret Domino, unus spiritus est* (3). Así los Santos Padres comparan esta union á la que se efectúa cuando se mete un hierro en el fuego: el cual entonces está de tal modo unido al fuego de que está penetrado, que forma una misma cosa con él, participa de su naturaleza y tiene sus propiedades y efectos: idea que, sin embargo, queda muy atras de la que Nuestro Señor mismo nos ha dado de esta union cuando la asemeja á la que existe en la adorable Trinidad entre las tres Personas divinas, y nos dice que se acerca á esta cuanto es posible. Esta vida sobrenatural es infinitamente superior, no solo á la vida corporal é intelectual, sino tambien á la vida puramente moral más desarrollada y perfecta, y por consiguiente nos eleva, desde que la poseemos, infinitamente sobre lo que seríamos en nuestra condicion natural de

(1) II Petr., I, 5.
(2) Joan., I, 12.
(3) I Cor., VI, 17.

puras criaturas humanas, aun cuando en esta condicion estuviéramos exentos de toda falta y tuviéramos la vida moral más perfecta y desarrollada que ser pudiera. Hé aquí por qué, á semejanza del Verbo encarnado, en quien hay dos naturalezas distintas, pero unidas, hay tambien en nosotros como dos naturalezas, nuestra propia naturaleza humana, y ademas esa participacion de la naturaleza divina, sobreañadida á nuestra propia naturaleza, que no la destruye, ni la absorbe, que la deja en toda su integridad, pero que, uniéndose á ella, la eleva, la honra, la enaltece más de lo que es posible decir, de tal modo, que siendo en todo rigor el Verbo encarnado Hombre-Dios, nosotros somos divinizados. Esta vida sobrenatural es en nosotros la prenda, el medio próximo é inmediato, y el principio de la vida eternamente bienaventurada del cielo, y aun diríamos la vida misma del cielo, pero todavia escondida y velada. Porque, observémoslo bien, al ponernos en posesion de la vida gloriosa del cielo, Dios no podrá darnos sustancialmente más, no podrá darnos otra cosa, ni aun podria darnos más que lo que ya poseemos. No tendrá más que hacer que mostrarnos al descubierto y sin velo lo que ahora poseemos sin verlo todavía, es decir, á Sí mismo, habitando en nosotros y comunicándose á nosotros. *Cum Christus apparuerit vita vestra, tunc et vos apparebitis cum Ipso in gloria* (1). Tratando en todo lo que acabamos de decir aquí de espresar la divina escelencia de la vida sobrenatural, debemos añadir que todo lo que nosotros podemos decir de ella no será nunca nada en comparacion de lo que verdaderamente es, y que, segun la sentencia del gran Apóstol, nosotros no podemos más que alabar y dar gracias á Dios por ella como por un don que supera infinitamente cuanto de más sublime y escelente pudiera decir de El nuestro pobre lenguaje humano. *Gratias Deo super inenarrabili dono ejus* (2).

XXVII.

Tres suertes de paternidad y de filiacion.

De esta vida sobrenatural se trata al hablar de la maternidad de la Santísima Vírgen respecto de nosotros: á esta vida sobrenatural se refiere la Iglesia cuando invita á todas las naciones á regocijarse porque las ha venido la vida por medio de esta divina Vírgen. *Vitam datam per Virginem, gentes redemptæ plaudite.* Pero es evidentísimo que esta vida sobrenatural es una verdadera vida, y más verdaderamente vida que la vida natural, puesto que, acercándose más á la vida de Dios, que es la vida por escelencia, es una participacion de esa vida de Dios; hasta tal punto, que la vida natural, que seguramente es en sí una realidad, no es, sin embargo, más que una imágen, una figura, una representacion de la vida sobrenatural. Así sucede con todo

(1) I Coloss., III, 4.
(2) II Cor., IX, 15.

el órden natural, como ya dejamos notado. Las cosas que le componen son una imágen de las del órden sobrenatural, y sirven, segun el pensamiento de San Gregorio que hemos citado, para hacernos comprender estas tanto cuanto nos es posible en la presente vida (1). Y esto precisamente es lo que nos va á ayudar en las esplicaciones que vamos a dar. ¿Qué, es, pues, la paternidad? ¿Qué es la maternidad? ¿Qué se entiende por cualidad de padre y de madre? ¿Qué es filiacion, ó que se entiende por cualidad de hijo? ¿Qué dicen, qué encierran, qué suponen, qué exigen estas cualidades? Al decirnos el Apóstol San Juan que por efecto de la admirable caridad de que Dios ha querido usar con nosotros, no solamente nos llamamos, sino que verdaderamente somos hijos de Dios, *ut filii Dei nominemur et simus*; nos da bien á entender que hay una filiacion de nombre y otra de realidad; que hay, por consiguiente, varias suertes y grados de filiacion, y recipromente de paternidad y maternidad. Y, en efecto, esto es lo que vemos con nuestros ojos en el órden natural. Vemos que hay tres suertes de paternidad y maternidad (2), y reciprocamente tres suertes de filiacion, ó tres grados en la filiacion. Hay la paternidad de adopcion, la de alianza y la de generacion; igualmente hay maternidad de adopcion, de alianza y de generacion; y hay, por fin, filiacion de adopcion, de alianza y de generación. Es decir, que se puede ser padre por adopcion, ó por alianza, ó por generacion; que igualmente se puede ser madre por adopcion, ó por alianza, ó por generacion; y, en fin, que se puede ser hijo por adopcion, ó por alianza, ó por generacion. Es cierto que, tomando los términos en su significacion más propia y rigurosa, padre y madre son aquellos de quienes se recibe la vida: no obstante, la paternidad y la maternidad, ya de alianza, ya de adopcion, no dejan de tener un verdadero carácter de paternidad ó maternidad, puesto que, aun cuando no dan propiamente la vida, dan lo que es como una parte de ella: el nombre, los bienes, la condicion.

---

(1) «Las cosas sobrenaturales y divinas son siempre más verdaderas que las naturales y humanas, porque se aproximan más y participan con más abundancia de Dios, que es el Ser y la Verdad por esencia: semejantes al rayo, que participa tanto más de la luz cuanto más próximo está al sol.» Este testo es de un autor tan sabio como piadoso, el P. Saint-Jure, en el cap. v de su obra sobre las tres virtudes teologales, titulada *Las tres hijas de Job*, obra á quien la originalidad del título nada quita de su mérito.

(2) No contamos un cuarto género de paternidad, mencionado con frecuencia en el lenguaje humano, pero á quien se da con demasiada impropiedad este nombre para merecer ser contado: hablamos de la paternidad de disposiciones ó sentimientos, que consiste en estar animado respecto de una persona de una ternura ó cariño paternal, sin que haya otro vínculo entre ellos.

XXVIII.

Nosotros somos hijos de Dios en estos tres grados.

Ahora, haciendo aplicacion de estos principios á nuestro estado sobrenatural, reconocemos desde luego que Dios es nuestro Padre en todos estos diferentes grados. Decimos *nuestro estado sobrenatural*, porque en el órden puramente natural, y si nos consideramos solo como criaturas racionales, Dios es ciertamente nuestro Creador, Autor de nuestro ser y nuestro soberano Señor; pero no es propiamente nuestro Padre, y nosotros no somos propiamente sus hijos: estas dos cualidades de padre y de hijo suponen una relacion que no existiria entre Dios y nosotros en el órden puramente natural, y que no existe, en efecto, más que por nuestra elevacion sobre nuestra condicion de simples criaturas. Dios nos ha adoptado, y por esta adopcion, perfectamente libre y enteramente gratuita por su parte, nos ha elevado realmente á una condicion muy superior á nuestra condicion natural, como se hace en las adopciones humanas, por las cuales el que es adoptado es elevado de su condicion á la condicion superior del que le adopta, y á la posesion de su herencia; es llamado su hijo, y recibe su nombre, aun cuando verdaderamente no haya nacido de él. Aquí tenemos el primer grado en nuestra cualidad de hijos de Dios. Pero ademas Dios nos ha unido á Aquel que es su Hijo por naturaleza. Ha hecho á nuestras almas esposas de este Hijo adorable, estableciendo entre ellas y El una alianza, no solo semejante á la que existe en el órden natural entre el esposo y la esposa, sino incomparablemente más íntima y más perfecta, puesto que la una no es más que la imágen de la otra. Por consiguiente, nos hace participantes de la divina filiacion de este adorable Hijo, como la esposa se hace participante de la filiacion de su esposo, y se hace por su alianza hija del padre de su esposo. Este segundo grado ayuda á comprender el primero, y á su vez es ayudado por el primero para su mejor inteligencia, porque la esposa es desde luego adoptada, pero es más que adoptada, porque es adoptada para no formar más que una sola cosa con el que es hijo por naturaleza, y para entrar en participacion de todo lo que le pertenece. *Erunt duo in carne una* (1). Así, ella puede decir: «El padre de mi esposo es tambien mi padre; su madre es mi madre; sus bienes son mis bienes; sus dignidades, sus honores, sus derechos, son mis dignidades, mis honores, mis derechos, y su herencia es mi herencia (2).» En fin,

(1) Mat., XIX, 5.

(2) No hablamos aquí más que de la esposa como entrando en participacion de lo que pertenece al esposo, primero porque en nuestro asunto es de la esposa de quien se trata, es decir, de nuestras almas; segundo, porque es verdad que el esposo puede decir del padre y de la madre de la esposa que son su padre y su madre: pero no puede decir lo mismo del nombre, de la condicion y del estado de la esposa, que sean su nombre, su condicion, su estado; siendo el esposo el que atrae á sí y á ser lo que él es á la esposa, sin que suceda recíprocamente lo mismo respecto de él.

Dios nos ha engendrado en un sentido verdadero. Porque, á diferencia de lo que sucede en la simple adopcion y en la simple alianza, nosotros recibimos de El, por nuestra elevacion al estado sobrenatural, no solo una cualidad y una denominacion, sino tambien una verdadera vida, sobreañadida á nuestra vida natural. Vida verdadera, de la cual El es el Autor y el Principio, y que nos comunica haciéndonos participantes de su propia naturaleza, de su propia sustancia, y dándonos su propio espíritu para que habite en nosotros sustancialmente, y sea en nosotros un principio de vida, y seamos animados y dirigidos por El. *Ut per hæc efficiamini divinæ consortes naturæ* (1). *Templum Dei estis, et Spiritus Dei habitat in vobis* (2). *Spiritum vivificantem* (3). *Quicumque Spiritu Dei aguntur, ii sunt filii Dei* (4). Y así se dice y se repite muchas veces en la Santa Escritura que hemos nacido de Dios, que El nos ha engendrado; que somos sus hijos, no solamente de nombre, sino en realidad. *Ex Deo nati sunt... Omne quod natum est ex Deo... Qui ex Deo natus est... Genuit nos verbo veritatis... Ut filii Dei nominemur et simus.* Por eso esta comunicacion de la vida sobrenatural es llamada *regeneracion*, nuevo nacimiento, segundo nacimiento, por el cual recibimos una segunda vida añadida á la que teníamos naturalmente: *Nisi quis renatus fuerit...* Esta generacion es infinitamente inferior á aquella por la cual el Padre engendra á su Verbo, puesto que por esta da, no una participacion de la naturaleza divina, sino propiamente la naturaleza divina misma. La generacion de que nosotros somos objeto no es más que una participacion de la del Verbo divino; pero no por eso deja de ser una verdadera generacion, una produccion de vida que hace que sean literalmente verdaderas las palabras *qui ex Deo nati sunt.* Dios es, pues, nuestro Padre, no solo por adopcion, no solo por alianza, sino tambien por generacion; y nosotros somos sus hijos, no solo adoptados, no solo tales por la alianza de nuestras almas con su Hijo único y verdadero, sino verdaderamente nacidos de El. Y así se comprenden perfectamente las palabras del *Cantar de los Cantares*, en las que el divino Esposo llama al alma fiel su esposa y su hermana á la vez: *Soror mea sponsa.*

XXIX.

Las tres filiaciones resumidas en una sola.

Hablando de este modo no nos ponemos en contradiccion con lo que tan frecuentemente se repite en el lenguaje cristiano, que en realidad Dios no tiene más que un Hijo que lo sea por naturaleza, pero que tiene una gran multitud de hijos adoptivos. Esto, en efecto, se

(1) I Pet., I, 4.
(2) I Cor., III, 16.
(3) Symb. Nic.
(4) Rom., VIII, 14.

entiende en el sentido de que solo el Verbo es Hijo de Dios de la manera que acabamos de esplicar, esto es, por una generacion que le da la plenitud y la realidad de la naturaleza divina, y que lo es por naturaleza, sin serlo por adopcion; mas no significa que no hay en los hijos adoptivos más que una simple adopcion, sin verdadero nacimiento. Solo por una maravilla de su sabiduría y omnipotencia, Dios ha encontrado el secreto de unir é identificar en una sola estas tres suertes ó tres grados de filiacion que parecen incompatibles, y que, en efecto, en el órden natural no pueden subsistir en una misma persona. Y de esta identificacion de las tres filiaciones en una sola resulta que las propiedades, las ventajas y los bienes de cada una de ellas se hallan reunidos en la que se nos ha dado. Tenemos, en efecto, las ventajas de la filiacion de verdadero nacimiento, por la participacion de la naturaleza divina, por la habitacion sustancial de Dios en nosotros. Tenemos las de la filiacion de alianza, porque se nos comunican los méritos, los derechos, las prerogativas del Primogénito de la gran familia, y se nos comunican porque la esposa entra en participacion de todos los bienes de su esposo (1). Y, en fin, tenemos las de la filiacion de adopcion, que consisten en ser, de parte de Dios, objeto de una caridad toda gratuita, por la cual Dios nos eleva hasta Sí, á pesar de la bajeza de nuestra condicion natural, y nos hace herederos suyos, aunque por nosotros mismos no tengamos ningun derecho á esta herencia.

XXX.

Si habia todos estos tres grados de filiacion en el Antiguo Testamento.

De paso, y solo para entender mejor la maternidad de la Santísima Vírgen respecto de nosotros, hemos referido estos diferentes grados de filiacion divina. No es, pues, este el lugar de entrar en la cuestion de saber si hay con relacion á esto alguna diferencia, y cuál pueda ser esta, entre los cristianos que viven bajo la ley de gracia, participando de los frutos de la redencion, ya efectuada, y el estado de los hombres que vivian antes de la venida del Redentor. Decimos solamente, porque no es ajeno á nuestro objeto, que muchos teólogos, apoyándose en testos bastante esplícitos de los Santos Padres, son de parecer que la habitacion sustancial del Espíritu Santo en las almas es gracia propia del Nuevo Testamento, y fruto de la redencion ya efectuada: gracia

(1) En una familia, en efecto, no hay siempre igualdad de derechos y de títulos entre los hijos de un mismo padre; ordinariamente, y sobre todo en las familias reales, tiene el primogénito derechos y títulos que no tienen los demas, y de que permanecen privados, mientras que la esposa del primogénito participa de ellos.

que no empezó hasta el dia de Pentecostés, cuando descendió el Espíritu Santo sobre los Apóstoles y los discípulos reunidos en el Cenáculo, en compañía de la Santísima Vírgen. Segun este parecer, el tercer grado de la filiacion divina, y aun el segundo, porque los dos están unidos el uno al otro, no existieron en el Antiguo Testamento, y son privilegio de nuestro estado presente. Verdaderamente, la Religion entera no es otra cosa que la alianza sobrenatural, enteramente gratuita y misericordiosa, del Hijo de Dios con la humanidad, por la cual recibe á esta pobre humanidad en su estado de esclava desgraciada: la rescata, la hace su esposa, la eleva, por consiguiente, á su propia condicion, y la hace entrar en participacion de sus bienes: alianza divina de la cual el matrimonio en el órden natural no es más que una figura, un símbolo, una imágen. Esta alianza se realizó primero, y de una manera incomunicable, en la union del Verbo con la santa humanidad que Él se asoció en unidad de persona por la Encarnacion; despues, en la union del Verbo encarnado con la Iglesia, y, finalmente, en la union de este mismo Verbo encarnado con las almas, con cada una de las almas fieles que componen la Iglesia. «Grandes son, dice á este propósito San Lorenzo Justiniano, y profundos, estos misterios: espirituales bodas son estas, y por tanto espiritualmente se deben examinar. Porque el Esposo es el Verbo, esposa la naturaleza humana, esposa tambien la Iglesia, esposa igualmente el alma fiel. Ningun entendimiento puede comprender la grandeza de los misterios, la multitud de dones, el vínculo de unidad y la inmensidad de caridad que concurren admirablemente entre la naturaleza divina y la humana, entre Jesucristo y la Iglesia, entre el Verbo y el alma fiel (1).» Pues bien: lo mismo que

(1) S. Lau. Justin.: *De casto connubio Verbi et animæ*, cap. IX, num. 2 et 3.—Es cierto que en el lenguaje ordinario las almas que se consagran á Dios por la profesion en cualquiera Orden religiosa son á quienes se llama esposas de Jesucristo, lo que parece indicar que la alianza divina de Jesucristo con las almas no existe realmente más que con estas, y de ningun modo con las demas, incomparablemente más numerosas. No cabe duda que las almas religiosas entran en la alianza sobrenatural de una manera mucho más íntima, mucho más escelente, mucho más perfecta que las demas; que tienen, por su estado, un rango superior al de las demas, y participan más abundantemente de los frutos de esta alianza: la union que tienen con el celestial Esposo no está dividida por los afectos, legítimos por otra parte, de la alianza natural en que los demas se hallan; mas no por esto es menos verdadero que hay entre Jesucristo y toda alma fiel, aun aquella que acaba de recibir el bautismo, la alianza divina y sobrenatural, de la cual el matrimonio natural no es más que una figura, que establece entre el alma y este divino Esposo una union real é íntima, y la hace entrar en participacion de sus méritos, de sus bienes, de sus títulos y de sus derechos. Este pensamiento se halla igualmente espresado en los Santos Padres, en los teólogos, en los comentadores de la Escritura, y en los autores ascéticos. (Véase á Santo Tomás. *Suplem.*, q. 14; los Salmanticenses, en su *Teología dogmática lata;* Rodas: *De Incarnat., De Titulis Christi*; Cornelio à Lapide, in II Cor., cap. II, vers. 2.)

en el órden natural, esta divina alianza primero fue prometida por Dios y esperada por la humanidad, y solo se cumplió cuando vino el Redentor y por los misterios que El obró. *In hoc Pater Regi Filio nuptias fecit, quo ei per Incarnationis mysterium Sanctam Ecclesiam sociavit. Uterus autem genitricis Virginis hujus sponsi thalamus fuit* (1). En este sentido dijo el mismo Jesucristo: *No he venido á destruir la ley, sino á cumplirla.* Hé aquí por qué el tiempo que precedió á su venida es llamado el tiempo de la promesa. Podemos decir que durante aquel tiempo la humanidad no estaba todavía, con relacion al Hijo de Dios, en el estado y condicion de esposa, sino solo en el estado y condicion de desposada, esperando y deseando, pero no poseyendo todavía, la condicion de esposa del Hijo de Dios, que debia divinizarla. Esto es lo que nos dan á entender las palabras del Príncipe de los Apóstoles cuando nos dice «que por Jesucristo hemos sido puestos en posesion de bienes infinitamente preciosos, que hasta entonces solo estaban prometidos, los cuales nos hacen participantes de de la naturaleza divina.» Y lo que se dice con referencia á esto de la humanidad, debe decirse tambien de cada una de las almas; porque no se puede suponer que cada una de las almas en particular fuera más escelente que todas ellas reunidas. Pero este estado de desposada en que se hallaba la humanidad bastaba ciertamente para que ya los hombres estuviesen en un estado sobrenatural, y pudieran llamarse en un sentido verdadero hijos de Dios. Sucedia con ellos lo que con una pobre esclava, que recibiendo del Rey la promesa de que se casaría con su hijo, seria elevada, por el solo hecho de esta promesa, sobre su condicion nativa. Porque esta esclava seria ya adoptada y podria ser llamada hija del Rey, y no obstante estaria todavía lejos de ser lo que debia ser; y siendo ya en cierto grado hija del Rey, tendria, sin embargo, que serlo más propia y enteramente. Con esta esplicacion se concilian perfectamente los testos, ya de la Escritura, ya de los Santos Padres, que á primera vista parece presentan alguna oposicion, indicando unos que la cualidad de hijos de Dios existia ya para los hombres antes de la venida de Jesucristo, y otros, al contrario, que es privilegio de la ley de gracia, establecida por el divino Redentor.

XXXI.

La Santísima Virgen, Madre nuestra por adopcion.

Todo lo que hemos dicho de nuestra cualidad de hijos con relacion á Dios, y de su cualidad de Padre con relacion á nosotros, tenemos que decirlo igualmente de nuestra cualidad de hijos con relacion á la Santísima Virgen, y de su cualidad de Madre con relacion á nosotros. Y primeramente, que ella sea nuestra Madre por tener con nosotros, incomparablemente más que todas las madres humanas, sentimientos,

(1) San Gregor.: Hom. 38 *in Evang.*

disposiciones y un cariño de madre, es lo que se dice continuamente, y jamás se dirá bastante; jamás, sobre todo, se podrá espresar con palabras humanas cuanto ello es. Solo que sucede con frecuencia que, exaltando esta maternidad de sentimientos de la Santísima Vírgen con nosotros, se habla de ellos de tal modo, que se hace casi suponer que no es nuestra Madre más que en este sentido y de esta suerte, cuando en realidad los sentimientos de Madre que tiene con nosotros en un grado incomparable no constituyen verdaderamente su maternidad, sino que son solo como un apéndice y consecuencia suya. Por esto, como hemos notado anteriormente, la maternidad de sentimientos solos es llamada tal con demasiada impropiedad para que pueda ser contada entre los diversos grados de maternidad. Mas la Santísima Vírgen es nuestra Madre, siempre, por supuesto, en el órden de la gracia y para la vida sobrenatural, en los tres grados que hemos dicho al hablar de Dios como Padre. Somos, pues, hijos suyos, primero por adopcion, despues por alianza, y en fin por nacimiento, habiendo sido verdaderamente dados á luz por Ella.—Primero, somos sus hijos por adopcion. Adopcion, dicen á la vez los teólogos y los jurisconsultos, es la *asuncion* gratuita (*asuncion*, acto por el cual se toma á uno para elevarle á sí) de una persona estraña para que sea hijo y heredero: *personæ extraneæ in filium et hæredem gratuita assumptio.* Con relacion á la Santísima Vírgen, nosotros somos personas estrañas, no, en verdad, si consideramos en Ella su cualidad de simple criatura humana, sino solo si consideramos, como aquí es preciso considerar, su dignidad de Madre de Dios, que la eleva incomparablemente, no solo sobre toda criatura humana, sino tambien sobre toda criatura angélica. Nosotros no podemos, por nuestra propia condicion, ser hijos de una persona tan elevada sobre nuestra simple condicion humana. Estando, por decirlo así, infinitamente bajo de ella, y hallándonos, además, sumidos en un abismo de pecados, mientras que Ella es incomparable, en santidad como en dignidad, no podemos hacernos hijos suyos mientras Ella no quiera sacarnos de este abismo de miserias y de pecados, para elevarnos á sí en cualidad de hijos y herederos.—Pero ¿tiene Ella herencia que darnos? Por sí misma y por un derecho que le sea propio, no; pero considerándola como madre de un Rey de un reino, sí. Aun cuando el reino pertenezca verdaderamente al Rey, no obstante, su madre, porque es su madre y por la concesion que se la hace, es, juntamente con él, dueña de todas las riquezas del reino. Esto podemos decir de la Santísima Vírgen con mucha más razon que de la madre de cualquier rey terreno: primero, porque el Rey celestial ama á su divina Madre mucho más que los Reyes terrestres pueden amar á sus madres más queridas; segundo, porque entre Jesucristo y su Madre hay una perfecta conformidad de deseos, de intenciones, de designios, de voluntades, en consecuencia de la cual es imposible que la Madre quiera otra cosa que lo que entra en los designios, intenciones y voluntad de su Hijo; y tercero, porque el Rey divino no tiene por qué temer, como un Rey terrestre, ver disminuidas sus riquezas, ni por sí mismo, ni por la parte que tome de ellas su Madre, ni por la parte que tomen aquellos á quienes Esta adopto por hijos.—Somos, pues, en primer lugar, hijos de la Santísima Vírgen por adopcion. Ella nos adoptó por el consentimiento que dió á la

Pasion y muerte del Salvador, primero en el momento de la Encarnacion, y despues cuando se efectuó esta Pasion y muerte: consentimiento enteramente libre por su parte, puesto que no nos le debia, y efecto de una pura y misericordiosa caridad con nosotros.

XXXII.

La Santísima Vírgen, Madre nuestra por alianza.

Somos tambien hijos de la Santísima Vírgen por alianza, por ser nuestras almas esposas de su Hijo. Esta alianza de las almas con Jesucristo, al mismo tiempo que es toda espiritual y sobrenatural, es, como ya hemos hecho notar, mucho más real, mucho más íntima, mucho más perfecta que la que existe entre el esposo y la esposa en el órden natural, puesto que esta no es más que la figura y la representacion de aquella. Hay, pues, entre el Verbo encarnado y las almas una union y comunicacion de bienes, de títulos y de derechos incomparablemente mayor que entre el esposo y la esposa en los matrimonios humanos. De donde se sigue que la Madre del divino Salvador se hace Madre nuestra por la alianza de nuestras almas con su Hijo, con mucha más razon que en el órden natural se hacen las madres de los esposos madres de las esposas de estos. Pues bien: tambien se ha efectuado esta alianza por el consentimiento que Ella ha prestado. Es de regla en el órden natural el que el hijo no contraiga matrimonio con una esposa sin el consentimiento de su madre; y es muy justo que sea así, precisamente á causa de las consecuencias del matrimonio, con relacion á la misma, y porque se hace, por el matrimonio de su hijo, madre de aquella con quien este no forma más que una sola cosa. Y este consentimiento es tanto más necesario, como es fácil comprender, cuanto mayor es la desproporcion que hay entre el esposo y la esposa á quien se quiere unir, y hacerla por esta union hija de su propia madre. Estando fundada esta regla sobre la naturaleza misma de las cosas, subsiste para la alianza sobrenatural con más razon que para las del órden natural; ó más bien, se encuentra en este, sobre todo por ser una imágen de lo que tiene lugar en aquel (1). El divino Esposo de las almas no debia, pues, contraer, sin el consentimiento de su Madre, como luego esplicaremos más completamente, una alianza que le seria preciso obtener por medio de una dolorosa y afrentosa muerte, con almas de una condicion tan inferior á la suya. Y así, lo mismo que esta divina Madre nos ha adoptado libre, gratuita y amorosamente, nos ha unido tambien á su Hijo por el consentimiento libre, gratuito y amoroso que dió para que se efectuara este enlace,

---

(1) Para la mejor inteligencia de todo este párrafo, téngase presente que en Francia son tenidos por nulos, en cuanto á los efectos civiles, los matrimonios de los menores contraidos sin espreso consentimiento de sus padres ó tutores. *(Nota del traductor.)*

consintiendo en que nos fuesen comunicados los bienes, títulos y derechos de su adorable Hijo, y en estender á nosotros el amor maternal que á El tiene, como hace la madre del esposo respecto de la esposa, pero de una manera mucho más perfecta y en un grado muy superior. Por lo demas, es evidente que nos ha adoptado y ha unido nuestras almas al divino Esposo por un solo y mismo consentimiento.

XXXIII.

La Santísima Vírgen Madre nuestra, porque hemos nacido de Ella.

Somos hijos de la Santísima Vírgen por adopcion y por alianza; y seguramente seria ya bastante el serlo por estos dos títulos, para serlo en un sentido verdadero, puesto que estas dos suertes de filiacion son, despues de todo, filiaciones reconocidas y proclamadas tales por las ideas y el lenguaje de todos los pueblos. Con todo, no lo seríamos en un sentido perfecto si no lo fuéramos tambien en el tercer grado, es decir, si no hubiéramos nacido de Ella, porque solo este grado supremo es el que constituye la filiacion perfecta y propiamente dicha. En efecto: para la filiacion es preciso que haya recepcion de vida, lo cual no tiene lugar, hablando propiamente, en los dos grados superiores. Pues bien: podemos decir con toda propiedad que somos hijos de la Santísima Vírgen; porque no solamente nos ha adoptado, no solamente ha unido nuestras almas, en cualidad de esposas, á su Hijo, sino que tambien nos ha dado propiamente á luz, á la vida sobrenatural, no se olvide, á la vida de la gracia, pues de esta tratamos únicamente. Y asi, Ella es nuestra Madre y nosotros somos sus hijos en el grado más elevado, en aquel que constituye la filiacion perfecta y propiamente dicha. Y si no bastaban los otros dos grados, basta este para que sea enteramente verdadero lo que dicen de la Santísima Vírgen, ya la Iglesia, ya los Santos Padres: *Vitam datam per Virginem, gentes redemptæ plaudite... Per fœminam mors, per fœminam vita... Mater divinæ gratiæ... Omnes in suis visceribus bajularet, tanquam verissima Mater filios suos*, etc. (1). Es un pensamiento frecuentemente espresado que la Santísima Vírgen tuvo dos partos: uno que se efectuó en medio del mayor gozo, aquel por el cual dió á luz al mundo al Verbo encarnado, y otro que se efectuó, por el contrario, en medio de un indecible dolor, aquel por el cual nos dió á luz al pie de la Cruz. Pero qué, ¿es esto realmente así? ¿Es verdad que la divina Madre del Verbo encarnado, que concibió al Hijo de Dios en sus castas entrañas, que le llevó en su seno virginal y que le dió á luz al mundo, nos ha concebido, llevado y dado á luz tambien á nosotros? Entremos en algunas esplicaciones relativas á este asunto.

(1) S. Bern. Sen.

XXXIV.

La Santísima Vírgen nos ha concebido.

El Hijo de Dios se hizo hombre, y se hizo hombre para rescatar y salvar á los hombres. Hay, pues, dos cosas distintas en la Encarnacion : la Encarnacion misma, y la Encarnacion obrada con objeto de redimir á los hombres: dos cosas distintas, y aun, hablando absolutamente, separables; porque hablando absolutamente, el Hijo de Dios podia haberse hecho Hombre sin tener designio de redimir á los hombres, y solo para que hubiera un Hombre-Dios. Ahora bien : en lo que se refiere á la Santísima Vírgen, la fue propuesta la Encarnacion para que consintiera en ella; mas la fue propuesta tal cual debia ser, es decir, con relacion á la redencion de los hombres, y la Vírgen consintió en ella en toda la estension en que la fue propuesta. Hay, pues, en realidad en el consentimiento que dió, dos consentimientos : el consentimiento á la Encarnacion considerada simplemente en sí misma, y el consentimiento á la Encarnacion efectuada con relacion á la redencion y encerrando en principio el sacrificio por el cual se habia de obrar la redencion: dos consentimientos distintos, aunque unidos, y aun, absolutamente hablando, separables. Porque si el Hijo de Dios se hubiera simplemente hecho Hombre sin designio de redimir á los hombres, ó bien si, habiéndose hecho Hombre con este designio, se le hubiera dejado ignorar á su Madre, no hubiera podido esta dar su consentimiento para la redencion, sino solo para la Encarnacion. Ahora bien: el primero de estos dos consentimientos, el que tiene por objeto la Encarnacion misma, nada produce, al menos directamente, respecto de nosotros, puesto que por él la Santísima Vírgen consiente solamente en que el Hijo de Dios encarne en su seno virginal para revestirse en él de la naturaleza humana, y hacerla así Madre de Dios. Decimos inmediatamente, que si solo hubiera tenido que dar este primer consentimiento nada la hubiera costado, porque no incluye la aceptacion de ningun sacrificio, de ninguna inmolacion, sino solo la aceptacion de un honor y de una gloria. Diferente es lo que sucede con el segundo. Por este, en efecto, recibe en sus entrañas al Hijo de Dios, como debiendo rescatar á los hombres por su Pasion y su muerte. Pero, por lo mismo que le recibe con este título en sus entrañas corporales, recibe tambien en las entrañas de su Corazon (porque el corazon, segun el frecuente modo de hablar de la Sagrada Escritura, tiene tambien entrañas) esta Pasion y muerte del Redentor como principio y gérmen de la vida sobrenatural para las almas, y juntamente á todas las almas mismas para ser vivificadas y como debiendo ser vivificadas por la Pasion y muerte del Redentor. Esta muerte del Redentor está, pues, depositada en su corazon como principio de la vida sobrenatural, para salir de él cuando llegue el tiempo determinado, y las almas al mismo tiempo están depositadas en él para ser puestas en posesion de la vida cuando se opere esta muerte. ¿Y qué es esto sino una verdadera

concepcion de todas las almas para la vida sobrenatural? Concepcion espiritual, en verdad, puesto que tambien se trata de una vida toda espiritual, pero concepcion realmente verdadera y perfecta; concepcion que no tiene por objeto dar á las almas su vida puramente natural, hacerlas existir como criaturas inteligentes, sino que tiene por objeto darlas una vida sobrenatural, una nueva existencia, infinitamente superior á la que tienen por su propia naturaleza.

XXXV.

Continuacion.

Para comprender todavía mejor todo esto, recordemos lo que se ha dicho del Redentor con relacion á los hombres, y de los hombres con relacion al Redentor, precisamente en consecuencia de su cualidad y de su oficio de Redentor, de Mediador y de Salvador. Hemos dicho que Jesucristo no forma con su Iglesia (y la Iglesia, tomándola en toda la estension de los designios de Dios, son todos los hombres, sin escepcion alguna, puesto que la voluntad de Dios es que todos pertenezcan á su Iglesia) más que un solo cuerpo, del cual Él es la Cabeza ó el Jefe, y los fieles los miembros ó el cuerpo propiamente dicho: Cabeza á quien esta Iglesia está unida en calidad de cuerpo, mas con una union sin contradiccion, mucho más grande, mucho más íntima que la que existe en el cuerpo humano entre la cabeza y los miembros. Por lo mismo se puede decir con verdad que el Hijo de Dios, considerado en su adorable Persona, no es, en cierto modo, más que la mitad de sí mismo. La otra parte de sí mismo son las almas, todas las almas llamadas á formar su Iglesia, por lo cual la Iglesia es llamada el cuerpo y la plenitud ó el complemento de Jesucristo: *Quæ est corpus Ipsius et plenitudo Ejus* (1). Por consiguiente, al presentarse el Hijo de Dios á la Santísima Vírgen, presenta consigo todas las almas para que sean recibidas con Él como su plenitud y complemento, ó más bien á fin de que pudieran estarle unidas como su plenitud y complemento. Se presenta á la Vírgen para recibir de Ella una vida humana, y para ser recibido con este fin en sus entrañas corporales. Mas al mismo tiempo que la pide esta vida humana, la presenta el sacrificio que quiere hacer de ella para la redencion, vida y salud de las almas. Quiere que reciba este sacrificio en las entrañas de su Corazon, porque no puede ser el principio de la vida de las almas más que con esta condicion, es decir, mediante el consentimiento que la Vírgen preste á él; y por lo mismo, la presenta las almas para que las reciba en las mismas entrañas de su Corazon, á fin de que encuentren en él, como el principio de su vida, este sacrificio, que no puede cumplirse más que mediante su consentimiento. Segun esto, es evidente que la Santísima Vírgen recibe al Hijo de Dios tal como Él se presenta, esto

(1) Ephes., I, 23.

es, no solamente á El mismo, sino tambien á las almas con El. La Santísima Vírgen no debe, no quiere recibirle sin las almas, puesto que esto no seria en cierto modo más que recibir la mitad de El. La Vírgen, pues, recibe al mismo tiempo al Hijo de Dios en sus entrañas corporales para la vida humana que quiere tomar en ellas, y á las almas en las entrañas de su Corazon para la vida divina, de que deben ser puestas en posesion por la muerte del Redentor. Y así se operan en Ella al mismo tiempo dos concepciones: la del Hijo de Dios y la de las almas: dos concepciones diferentes, sí, puesto que no tienen por objeto el mismo género de vida, pero reales una y otra.

XXXVI.

La Santísima Vírgen nos ha llevado en su seno.

Hé ahí, pues, cómo nos ha concebido la Santísima Vírgen. Y habiéndonos concebido así, nos ha llevado en estas mismas entrañas de su Corazon hasta el dia del alumbramiento, es decir, durante todo el tiempo de la vida mortal del Salvador, estando, en efecto, durante todo aquel tiempo encerradas en su Corazon la Pasion de Jesucristo como debiendo dar la vida á las almas, y las almas mismas como debiendo recibir la vida por esta divina Pasion. Y así tuvo durante aquel tiempo lo que suelen tener las madres cuando llevan al hijo en su seno, esperanza y deseo por un lado, temor y aprension por otro; esperanza y deseo de que el hijo venga á la vida, temor y aprension de los dolores del parto. Porque, como el mismo Salvador, Ella deseaba ardientemente que se cumpliera el sacrificio que debia santificar y vivificar las almas: *Baptismo habeo baptizari, et quomodo coarctor usque dum perficiatur* (1)! Y como El tambien hubiera deseado que no llegase jamás esta hora tan dolorosa: *Ut si fieri possit, transire ab Eo horá* (2). Y aun más; así como la madre llevando al hijo en su seno le alimenta del alimento que ella toma y del aire que respira, y le da, por consiguiente, el acrecentamiento que debe tener para venir al mundo, así la divina Madre de las almas, con sus oraciones, sus deseos, sus coloquios con el Salvador, preparaba y atraia el dia de su dichoso nacimiento.

XXXVII.

La Santísima Vírgen nos ha dado á luz.

En fin, habiendo llegado el dia de la Pasion del divino Redentor, abrió con un sentimiento inefablemente doloroso las entrañas de su Corazon, para dejar salir de ellas, por el consentimiento que á esto

(1) Luc., XII, 50.
(2) Marc., XIV, 35.

habia dado, la Pasion que debia ser la vida de las almas, y para que las almas, por consiguiente, recibieran la vida. Ahora bien: aqui hay un verdadero y real alumbramiento, que ha costado á la Santísima Vírgen dolores que de ningun modo sabríamos espresar. Así se verificó lo que hemos dicho, que la Vírgen tuvo dos partos: primero, el de Belen, que se efectuó en medio de las dulzuras inefables de una alegría toda divina, por el cual dió al mundo al Verbo encarnado; y segundo, el del Calvario, que se efectuó en medio de los indecibles dolores de la crucifixion, por el cual dió la vida á las almas, aplicándolas la muerte de Jesucristo. De aquí es fácil comprender que no se debe tomar en un sentido figurado, sino en un sentido propísimo, lo que frecuentemente decimos, que la Santísima Vírgen nos ha dado á luz al pie de la Cruz; parto espiritual, sí, como la vida misma que es su término, pero verdaderamente real. Seria demasiado largo citar á los Santos Padres y Doctores católicos que hablan en este sentido, porque seria preciso citarlos casi á todos. Bástenos referir aquí, como resumen de una infinidad de otros testimonios, estas palabras de San Antonino: «La Madre de misericordia ha sido constituida Cooperadora de nuestra redencion y Madre de nuestro nacimiento espiritual. Y de este doble parto de la Vírgen es del que se dice: *Ha parido, antes de parir, antes de que llegara la hora del parto, parió un hijo. ¿Quién jamás oyó tal cosa* (1)? ¿Y quién jamás vió nada semejante? La bienaventurada Vírgen María ha parido, en efecto, primero sin dolor á su Hijo primogénito, *á quien envolvió en pañales* (2); y despues parió al pie de la Cruz sintiendo, juntamente con su Hijo clavado en la Cruz, inmensos dolores, no solo á uno, sino á una multitud de hijos, *todos aquellos que han sido redimidos por el Señor* (3). Ella les ha parido á todos á la vez en un sentido, en el sentido que con un solo acto y en un solo instante nos dió lo que es para todos la causa de la vida; pero no todos á la vez en lo concerniente á la aplicacion hecha á las almas de los frutos de la Pasion, aplicacion que produce en realidad la vida en cada una de las almas, y que se hace en la sucesion de los tiempos. ¿Quién ha oido jamás hablar de tan gran alegría como la del primer parto? ¿Quién ha visto jamás tan gran dolor como el del segundo? Nadie, seguramente (4).» Como se ve, el Santo Doctor aplica al doble parto de la Santísima Vírgen las palabras del Profeta Isaías, que dan como una maravilla inaudita que haya habido un parto antes de parir. Obsérvemos á este propósito que la maravilla no consiste en que haya habido por parte de la divina Madre dos partos sucesivos, pues esto sucede todos los dias en el órden natural, sino en que el primero sea tan diferente del segundo por la cualidad de las personas y la naturaleza de las vidas que son su término, y en que el segundo contraste tan grandemente con el primero, á causa de la alegría del uno y de los dolores del otro. Y se puede añadir, en consecuencia de lo que hemos dicho anteriormente, que la maravilla se encuentra tambien en

(1) Isai., cap. LXVI, 7.
(2) Luc., II, 7.
(3) Psalm. CVI, 2.
(4) *Biblio. Virgin.*, tomo II, pág. 517.

que el objeto de los dos partos, que tuvieron lugar en diferentes tiempos, se compone de dos partes de un solo Todo, la cabeza y los miembros, Jesucristo, y su plenitud ó complemento, el Verbo encarnado y su cuerpo, que es la Iglesia: de suerte que teniendo por objeto la maternidad de la Santísima Vírgen al Hijo de Dios y á los hombres, con todo, no tiene realmente por objeto más que á Jesucristo, pero á Jesucristo todo entero, esto es, á Jesucristo y su cuerpo místico. *Maria*, dice San Agustin (1), *non solum spiritu, verum etiam corpore et Mater est et Virgo. Et Mater quidem spiritu membrorum Capitis nostri, quod nos sumus, quia cooperata est charitate ut fideles in Ecclesia nascerentur, quæ illius Capitis membra sunt: corpore vero ipsius Capitis Mater.*

XXXVIII.

Dolores de la Santísima Virgen en este parto espiritual.

Y ahora, para comprender cuanto nos es posible lo que fueron los dolores de esta divina Madre en el espiritual alumbramiento de nuestras almas, y lo que la costó el darnos la vida, es preciso considerar lo que fueron los dolores de Jesucristo mismo: porque, en efecto, los dolores de la Santísima Virgen deben medirse por los de Nuestro Señor, como nos lo da á entender la Iglesia aplicando á los unos y á los otros las mismas palabras del Profeta. Con frecuencia, cuando se habla de los dolores de la divina Madre del Salvador, se pondera, para mostrar su estension, el amor de una madre á su hijo, sobre todo cuando sabe que este Hijo es perfecto, y que al mismo tiempo es inocente, y se describen los sufrimientos del Hijo en su atrocidad, diversidad y multiplicidad. Todo esto está muy bien, pero dista mucho de ser suficiente á darnos una idea de lo que fueron los sufrimientos de la Santísima Virgen: y aquí tambien es el Doctor Angélico quien nos va hacer entrar en este misterio. Se pregunta Santo Tomás si los sufrimientos de Jesucristo fueron los mayores de la vida presente, y cuál es lo que les hacia tales que superasen á todos los demas sufrimientos. Y responde que, en efecto, ellos sobrepujaron á todos los demas sufrimientos, y da cuatro razones de esta grandeza de los sufrimientos del Salvador, superiores á todos los demas, de las cuales la última es esta: que habiéndoles abrazado Jesucristo voluntariamente, quiso que fuesen proporcionados á la estension del fruto que preveia, á saber, de la redencion de todos los hombres, sin escepcion alguna: *Potest considerari magnitudo doloris Christi patientis ex hoc quod passio illa et dolor á Christo fuerit assumpta voluntarie; et ideo tantam quantitam doloris assumpsit quæ esset proporcionata magnitudini fructus qui inde sequebatur* (2). Estas palabras del Santo Doctor nos dan á entender claramen-

(1) *De Sanct. Virg.*, cap. v.
(2) 3.ª parte, quæst. 46, art. 6.

te que Jesucristo abrazó una cantidad de sufrimientos proporcionada al número de hombres que habia de rescatar, y que asi tuvo esta cantidad y medida de sufrimientos tantos grados cuantos hijos de Adan ha habido y habrá desde el principio del mundo hasta la consumacion de los siglos. Segun esto, aun cuando cada uno de estos grados hubiera sido en sí pequeño, seria siempre cierto que, á causa de su incalculable multitud, formaria una cantidad de sufrimientos muy superior á cuanto podamos decir y concebir. Mas cotejando el testo de Santo Tomás con el del gran Apóstol, en que nos dice que Jesucristo se entregó por cada uno de nosotros, *dilexit me et tradidit Semetipsum pro me*, ¿no podemos creer que los sufrimientos de Jesucristo fueron los sufrimientos de la crucifixion, tantas veces multiplicados cuantos hombres tenia que salvar, cuantos, por consiguiente, ha habido y habrá en toda la sucesion de los siglos, sin esceptuar á los mismos Adan y Eva? Y sin embargo, hay otras palabras del mismo Apóstol que nos obligan á ir más lejos todavía: son aquellas en que nos dice que cuando pecamos mortalmente renovamos en nosotros mismos la crucifixion del Hijo de Dios, con todas las humillaciones de que fue acompañada: *Rursum crucifigentes sibimetipsis Filium Dei et ostentui habentes* (1). Porque al decirnos que cada pecado es para el Hijo de Dios una nueva crucifixion, nos da claramente á entender que sufrió tantas crucifixiones, es decir, la crucifixion tantas veces multiplicada en los diversos sufrimientos que la componen, cuantos pecados han cometido y cometerán todos los hombres desde el principio del mundo hasta el fin. Y entonces, sin poder comprender el sufrimiento mismo del Salvador, comprendemos, no obstante, lo que los sagrados Doctores dicen de él, lo que de él dice la Iglesia misma por la aplicacion que hace de las palabras del Profeta, que en todos los sufrimientos humanos no hay nada comparable á él, que supera cuanto podamos decir y sentir, y que los sufrimientos de todos los hombres reunidos no son más que una pequeña gota del cáliz que El bebió hasta las heces. Ahora bien: por estos sufrimientos, que casi podriamos llamar infinitos, es por donde se deben medir los de su divina Madre, puesto que para cumplir su oficio de Cooperadora debia participar del sacrificio é inmolacion del Redentor cuanto era posible á una pura criatura. Así que, aun cuando sus sufrimientos fueran inferiores á los del Salvador, son, sin embargo, incomparablemente mayores que todos los demas reunidos. Si es, pues, llamada Reina de los mártires, no es solo por haber sido constituida en dignidad superior á la de los Mártires, sino tambien, y principalmente, porque los dolores de su martirio sobrepujan mucho á los sufrimientos de todos los mártires. En este sentido tambien es en el que hablan los Santos Doctores de los dolores de la Santísima Vírgen. Vamos á citar un testo de San Bernardino de Sena sobre este asunto, como resúmen de un gran número de otros Padres y Doctores. «El dolor de esta Vírgen, dice este Santo Doctor, fue mayor que el que podrian sufrir todas las criaturas del mundo: hasta tal punto, que si se dividiera este dolor entre todas las criaturas vivientes, al ins-

(1) Hebr., vi, 6.

tante moririan; porque sufria tanto más cuanto más amaba á Nuestro Señor; y como su amor era sin límites, tambien era sin límites su dolor... Todos los dolores del mundo reunidos no igualarian al dolor de la gloriosa Vírgen María (1).» Un piadoso autor añade que la Santísima Vírgen sintió un dolor por los pecados de cada uno de nosotros; habiendo tenido por revelacion divina conocimiento de los pecados de todos y de cada uno de los hombres, como en efecto debia tenerle por su cualidad de Madre espiritual de todos.

XXXIX.

La Santísima Vírgen abrazó estos dolores desde el principio.

La Santísima Vírgen abrazó este martirio incomparablemente doloroso, con cuyo precio nos dió á la vida al pie de la Cruz, por el consentimiento que entonces dió á la Pasion y muerte del Salvador. Pero ya le habia abrazado antes desde el momento en quo la fue propuesta la Encarnacion del Verbo. Desde entonces, en efecto, comprendió, á causa de la perfecta inteligencia que tenia de las divinas Escrituras, todo lo que debia costar al Redentor, y por consiguiente á la Madre del Redentor, la redencion del mundo. En todo caso, convenia á la sabiduria y bondad de Dios hacérselo comprender desde este momento, para que no perdiera nada del mérito de su consentimiento. Nos es preciso entender bien esto, á fin de comprender mejor todo el mérito y estension de su inmolacion desde el primer instante de su consentimiento. Porque si nos atenemos á lo que se presenta desde luego á nuestro pensamiento, no nos pareceria más que hubo por su parte un gran mérito en la respuesta tan sencilla que dió al ángel: «Hé aquí la esclava del Señor; hágase en mí segun tu palabra.» ¿Hacia Ella, despues de todo, otra cosa que aceptar un honor sobre todo honor, y aun un doble honor, el de ser Madre de Dios y el de ser Cooperadora de la redencion? ¿Y no sabia, ademas, que una medida incomparable de gloria en el cielo, y de una gloria eterna, seria para Ella la consecuencia de su aceptacion? Sí, es un honor, una gloria lo que Ella acepta, una doble gloria, que la elevará muy por encima de toda criatura; pero una gloria á la cual van unidos un sacrificio, ó, mejor dicho, un conjunto de sacrificios incomparablemente dolorosos, un sufrimiento que sobrepuja á todos los sufrimientos humanos, una crucifixion de corazon tantas veces multiplicada cuantos hombres habia que redimir y cuantos pecados habia que expiar. Son, pues, un honor y una gloria que Ella rehusaria sin vacilar á causa de lo que la debia costar el obtenernos, si no consultara más que al sentimiento natural, si no sacrificara este sentimiento natural á la consideracion del agrado y gloria de Dios, y de la salvacion de las almas. Y se puede decir que

(1) Tomo III, pág. 299.

esta consideracion de la gloria y de la felicidad que debian ser en el cielo, y por toda la eternidad, fruto de su consentimiento, fue lo que la determinó á aceptar su sacrificio. Porque la naturaleza se impresiona más de los trabajos que debe sufrir al presente que de la felicidad que espera. Esto es lo que confirmamos todos los dias nosotros mismos con nuestra propia esperiencia. Siempre que se nos ofrece el hacer un pequeño ó grande sacrificio para la práctica de cualquiera virtud, sabemos perfectamente que no quedará sin tener su recompensa, una recompensa eterna, una recompensa muy superior al trabajo que nos es preciso soportar, y no obstante, si escuchamos al sentimiento natural, rehusamos el sacrificio. Queremos mejor renunciar á la recompensa que vemos solamente en lontananza, que abrazar el trabajo presente. Pues bien: así le sucedia, bajo este punto de vista, á la Santísima Vírgen, con esta diferencia: que todos los trabajos, aun los mayores que tengamos nosotros que aceptar en servicio de Dios, son como nada en comparacion de los que Ella tenia que aceptar asintiendo á la proposicion que se la hacia. De modo que si Ella hubiera seguido el sentimiento natural, hubiera rehusado mil veces. Aceptando, ha hecho verdaderamente á Dios, en atencion á su gloria y á la salvacion de las almas, no solo el mayor sacrificio que criatura humana ha hecho jamás, sino un sacrificio que sobrepuja con mucho á los de todas las demas criaturas. De suerte que el *Fiat mihi secundum verbum tuum*, no es otra cosa que la espresion anticipada del sentimiento del mismo Jesucristo en presencia de los dolores de su Pasion: *Transeat a Me calix iste; verumtamen non mea sed tua voluntas fiat;* palabras con que el Hijo de Dios nos muestra que si hubiera escuchado al sentimiento natural, y no hubiera hecho prevalecer la consideracion de agradar á su Padre celestial sobre este sentimiento natural, hubiera rehusado lo que se le presentaba, á pesar de toda la gloria que debia sobrevenirle en seguida.

XL.

Cómo se concilia lo que precede con las palabras de Nuestro Señor.

Queda, pues, probado que somos hijos de la Santisima Vírgen por adopcion, por alianza y por verdadero nacimiento, como lo somos del mismo Dios. Así, podemos aplicarla en toda su estension y en toda su divina realidad lo que se dice de Dios mismo: considerad qué caridad ha tenido con nosotros en querer que nos llamásemos y verdaderamente fuésemos sus hijos: *Videte qualem charitatem dedit nobis.* Y tambien respecto de Ella, en nuestra cualidad de hijos suyos, se reunen las tres suertes ó los tres grados de filiaciones, con las ventajas de cada uno de ellos. Estas tres filiaciones, unidas é identificadas en una sola, son fruto del consentimiento que dió á la redencion, puesto que por este consentimiento nos ha adoptado, nos ha unido á su Hijo, nos ha concebido y dado á luz. Ademas, consistiendo la cooperacion real y

verdadera de la Santísima Virgen á la redencion en el consentimiento dado por Ella á esta obra, y del cual Dios la hacia depender, se sigue, como hemos indicado al principio, que su cooperacion á la redencion y su maternidad respecto de nosotros son una sola y misma cosa, ó á lo menos dos cosas unidas la una á la otra, y que se confunden en una sola. Solo que hay una espresion, frecuentemente repetida, que pareceria á primera vista poco conforme con lo que decimos aquí, y que, por tanto, tiene necesidad de esplicacion. Decimos comunmente que Nuestro Señor mismo nos ha dado á su Madre para que sea Madre nuestra, y nosotros hemos sido dados á Ella para ser sus hijos, por estas palabras, salidas de sus divinos labios en el momento en que iba á espirar: *Mujer, hé ahí á tu hijo; discípulo, hé ahí tu Madre*. Palabras que la Iglesia ha considerado siempre como dichas á nosotros en la persona de San Juan. Pues bien: de esto parece seguirse: primero, que la maternidad de la Santísima Vírgen respecto de nosotros es una simple adopcion; y segundo, que el consentimiento por el cual se ha hecho Madre adoptiva nuestra no ha podido ser otro que el consentimiento dado por Ella á esta voluntad del Salvador muriendo sobre la Cruz. Este consentimiento seria, pues, diferente del consentimiento dado á la redencion misma, puesto que este habia sido dado mucho tiempo antes, cuando el ángel vino á pedírsele de parte de Dios.— Pero es fácil resolver esta dificultad. Es cierto, en efecto, que Nuestro Señor mismo nos ha dado su Madre para que sea tambien Madre nuestra, y este don nos le ha hecho en cierto sentido desde lo alto de su Cruz. Sin embargo, ya nos le habia hecho, precisamente haciendo depender del consentimiento de esta divina Madre la obra de nuestra redencion. Las palabras salidas de sus divinos labios en la hora de su crucifixion no hicieron otra cosa que espresar lo que habia sido empezado desde el momento de la Encarnacion, y que se continuaba y se consumaba entonces. Podemos añadir tambien, y suponer con fundadísimo motivo, que hasta el último momento el Salvador hizo depender su sacrificio del consentimiento de la Santísima Vírgen; y en este sentido y por esta razon seria literalmente cierto que nos la dió por Madre en este mismo momento. En todo caso, esto no quiere decir verdaderamente más que entonces nos dió á luz, como hemos esplicado hace poco. Así, á la vez, Ella es en verdad para nosotros una Madre adoptiva, pero más que una Madre adoptiva: su divino Hijo es quien nos la ha dado por Madre, y es nuestra Madre por el consentimiento que dió á la redencion desde el principio, y que dió continuamente hasta la hora de su cumplimiento, pudiendo siempre retirarle si hubiera querido.

XLI.

Primer acto del consentimiento de la Santísima Vírgen: el asentimiento á las palabras del ángel.

Decimos que el consentimiento de la Santísima Vírgen á la redencion, que constituye su cooperacion y tambien su maternidad respecto

de nosotros, ha sido dado continuamente, desde el primer instante hasta la hora de su cumplimiento. Mas esto no impide que observemos en él tres actos, y como tres fases principales: el asentimiento á las palabras del ángel, la presentacion de su divino Hijo en el templo, y, en fin, el consentimiento dado á la muerte del Salvador, ó más bien, el ofrecimiento de esta muerte y la voluntad de que se cumpliera. Por el primer acto de su consentimiento recibe en sus virginales entrañas al Verbo divino, para que se revista en ellas de la naturaleza humana, y se haga nuestro Redentor. Por este acto, segun el Doctor Angélico, Ella echa el fundamento de la obra divina de nuestra redencion. Hasta allí solo habia habido, tanto por parte de Dios como por parte de la Vírgen, la preparacion necesaria á la dignidad y funciones de Cooperadora de la redencion, y ademas esa especie de cooperacion que consiste en procurar, por el mérito de una vida incomparablemente santa, el cumplimiento de las divinas promesas. Mas hé aquí que llega la plenitud de los tiempos. El ángel del Señor viene á ella como antiguamente el ángel prevaricador vino á Eva. «Yo os saludo, la dice, ¡oh mujer bendita sobre todas las mujeres! Dios quiere salvar al mundo, y á este fin ha resuelto la Encarnacion de su Verbo. Mas para esto es preciso vuestro consentimiento; porque en vuestro seno virginal se debe cumplir este misterio; porque de una parte de vuestra sustancia debe formarse la carne de que se revestirá el Hijo de Dios, para ofrecerla en seguida en sacrificio á la Justicia divina. Es preciso vuestro consentimiento para reparar los funestos efectos del consentimiento dado por la primera mujer á las engañosas sugestiones del enemigo del género humano y para que esta reparacion se haga de la misma manera que se hizo la prevaricacion. Es preciso vuestro consentimiento, porque el Hijo de Dios quiere contraer alianza con la humanidad, al mismo tiempo que la rescata, para elevar á los hombres á la dignidad de hijos de Dios; y porque si Dios quiere por su parte, es preciso que Vos accepteis por la vuestra, en nombre de toda la naturaleza humana, en nombre de todas esas almas humanas con quienes el Verbo divino se quiere desposar. Es preciso vuestro consentimiento; y, á la verdad, dándole, os abrazais con una crucifixion incomparablemente dolorosa y aceptais más trabajos que los que han sufrido en el mundo todas las demas criaturas; pero á este precio es como deben cumplirse los designios de la sabiduría, de la justicia y de la bondad de Dios.»—Y ahora, ¿qué vais á responder ¡oh Vírgen Santísima! á las palabras del ángel? El cielo y la tierra aguardan vuestra respuesta. Dios la aguarda para encontrar en ella su gloria y la reparacion de la injuria que le ha causado el pecado; los hombres la aguardan para encontrar en ella su salud y su redencion. La gloria de Dios y la salvacion de las almas están puestas en vuestras manos: la palabra que debe procurar la una y la otra está encerrada en vuestro Corazon, y vuestro Corazon se hace así el principio de donde debe salir la salvacion. El Hijo de Dios se dispone á decir á su Padre: «Héme aquí para ser ofrecido en sacrificio á vuestra divina Majestad, para hacer vuestra voluntad hasta la muerte, y muerte de cruz.» Mas para que El pronuncie estas palabras de obediencia y de inmolacion, es preciso que Vos pronunciéis primero las vuestras; las vuestras, que son una preparacion necesaria para las suyas, al mismo tiempo que son una participacion anticipada de

ellas. Si pues abrís vuestro Corazon para dejar salir de él esa palabra reparadora, nosotros seremos salvos, al mismo tiempo que Dios será glorificado.—¡Oh momento solemne, en que se contrapesan en el corazon de una débil criatura los intereses de la gloria de Dios y de la salvacion de las almas con el tesoro de sufrimientos y dolores, con cuyo precio debe procurarlas, y en que es dado á una débil criatura elegir por el libre consentimiento de su voluntad!—La palabra del consentimiento se pronunció, en efecto: «¡Hé aquí la esclava del Señor: hágase en mí segun tu palabra!» *Fiat mihi secundum verbum tuum!* Y hé aquí el primer acto, la primera fase de este consentimiento, el *Fiat* creador de la salvacion, como dicen los Santos Doctores, del mismo modo que el *Fiat* pronunciado por Dios creó el mundo é hizo salir el universo de la nada.

XLII.

Segundo acto de este consentimiento: la presentacion de Nuestro Señor.

Encarnó, pues, el Hijo de Dios, y su divina Madre le llevó encerrado durante nueve meses en sus castas entrañas. Le dió al mundo, y le recibió en sus brazos maternales. ¿No es este el tesoro que el Padre celestial la ha dado, y cuya posesion y propiedad quiere dividir en cierto modo con Ella? Sí, ciertamente: este es su tesoro, su bien, su riqueza, y tanto más su propiedad, cuanto es el fruto de sus entrañas, y cuanto esa carne así unida á la Divinidad en unidad de Persona, ha sido formada de su sola sustancia. Este es su tesoro, y esa vida divina y humana á la vez es, sin género alguno de duda, cierta cosa que la pertenece, y sobre la cual no puede menos de tener derechos, por haber sido tomada de Ella y formada en su seno. Será, pues, de nuevo preciso su consentimiento para que este divino Hijo, que es su bien, al mismo tiempo que es el bien del Padre celestial, se haga tambien nuestro bien, haciéndose el precio de nuestra redencion. Sin duda que el Padre celestial la ha entregado su Hijo para esto, y para que ella á su vez nos le dé, mas para que nos le dé por un efecto de su libre y amorosa voluntad; de suerte que la seamos deudores de esto, como lo somos del Padre celestial. Ha querido que de la misma manera que decimos: «De tal modo amó Dios al mundo, que le dió su Hijo Unigénito,» pudiésemos decir tambien: «De tal modo amó la Santísima Vírgen al mundo, que á su vez le dió este mismo Hijo Unigénito de Dios, que era su Hijo único, por el don enteramente especial y singular que de Él la habia hecho Dios.» Y hé aquí lo que se cumple, segun el pensamiento de los Santos Doctores, por la ofrenda que hace de Él al Padre en el templo el dia de su purificacion. Cierto que el divino Niño se ofrece por sí mismo á la divina Majestad para ser la victima de propiciacion por nuestros pecados. Pero al mismo tiempo es presentado, ofrecido y puesto á disposicion de la Justicia divina para la salud y redencion de los hombres por su Madre, como bien suyo que es; pre-

sentándose Jesus, y presentando María á Jesus por una accion comun y necesaria, tanto por parte de la Madre como por parte del Hijo, para que el sangriento sacrificio que debia seguirse pudiera cumplirse cuando llegara su tiempo. Bien sabe esta divina Madre que la ofrenda que hace no es para Ella, como lo es para las demas madres, una simple ceremonia sin otro resultado que el reconocimiento del derecho de Dios. Sí: ella sabe perfectamente que el fruto bendito de su vientre, que ofrece en cualidad de víctima, es aceptado como tal para ser realmente inmolado. Y si hasta entonces no habia podido saberlo, Dios mismo se lo manifiesta ahora por boca del Santo Anciano, ó más bien el oráculo profético de este hombre justo se lo recuerda, para que la ofrenda que hace tenga todo el mérito que debe tener. Hé aquí el segundo acto, la segunda fase de su consentimiento, que es algo más que un consentimiento, pues es una donacion. San Bernardino de Sena pone en boca de la Santísima Virgen estas palabras, que espresan bien lo que aquí decimos: «El Padre celestial me ha dado á su Hijo para la salud del mundo... y Yo le doy á mi vez... le doy, sabiendo todo el valor del don que hago... Le doy por amor á los hombres, para que se vean libres de sus pecados y se hagan participantes de los bienes celestiales.»

XLIII.

Tercer acto: la participacion en el sacrificio del Calvario.

No obstante, despues de haber entregado así á su Hijo, y de haberle entregado para que fuera realmente inmolado, la Santísima Virgen le rescató, como hacian las demas mujeres, que en la ofrenda de sus primogénitos no cumplian más que una pura ceremonia. Le rescata, y por lo mismo es puesta de nuevo en posesion de El. ¿Y para qué? ¡Ah! ¿Para qué? Para que ella misma tenga bajo su custodia esta divina Víctima hasta que llegue el tiempo de la inmolacion; para que por los cuidados maternales que le prodigue le pongan en el estado en que debe estar para la inmolacion; para que, en fin, despues de haberle puesto en este estado, le vuelva á dar de nuevo y por un nuevo acto de consentimiento, para que la inmolacion se efectúe: ademas, para que Ella misma ejecute en cierto modo esta inmolacion por la asistencia á la inmolacion en una perfecta union de voluntad con el divino Salvador. Y hablando de esta suerte, nada decimos demas. En efecto: en el sacrificio sangriento del Calvario, Jesucristo es á la vez Sacerdote y Víctima. Es Víctima, puesto que es inmolado; y es á la vez Sacerdote, puesto que, segun su propia palabra, abandona su vida por sí mismo y por su libre voluntad. Los jueces y los verdugos no son más que los instrumentos del sacrificio que El ofrece y lleva á cabo por sí mismo: *A Meipso pono animam meam... nemo tollit eam a Me.* Pues bien: segun el sentir de los Santos Padres, la Santísima Vírgen participa con el divino Salvador de esta doble cualidad de Víctima y de Sacerdote. Del mismo modo, pues, que el Salvador pudo decir que ofrecia

por sí mismo el sacrificio de su vida, porque la abandonaba á la accion de los verdugos, podemos decir de la Santísima Vírgen, con toda verdad, que inmolaba la divina Víctima, por la perfecta union de su voluntad con la de Jesucristo en esta inmolacion y para esta inmolacion. Y si detestaba con toda su alma el crímen de los verdugos, no por eso dejaba de querer, con una voluntad formal y eficacísima, el sacrificio que se efectuaba, como hacia el mismo Salvador. Hé aquí el tercer acto, la tercera fase de su consentimiento, que es algo más que un consentimiento, algo más que una donacion, pues es tambien la ejecucion del sacrificio en el mismo sentido que el Salvador lo hacia (1). Segun esto, del mismo modo que Jesucristo obró propiamente nuestra redencion con su Pasion y muerte, no siendo todo lo demas más que una preparacion á esta accion principal, así la parte principal de la cooperacion de la Santísima Vírgen á la gran obra de la redencion fue este último acto de su consentimiento, ó más bien la inmolacion de la divina Víctima por la union de su voluntad con la de esta divina Víctima, que se inmolaba á sí misma. No preguntemos, pues, por qué el Salvador no impidió que su Santísima Madre presenciara el doloroso espectáculo de su crucifixion ¡Ah! No solamente no debia impedirla que le presenciara, sino que debia dejarla que tomara parte en él, puesto que la asociaba á la obra de la redencion, y por este último acto, sobre todo, era por el que se efectuaba propiamente la redencion. Así, en la participacion que la Santísima Vírgen debia tener en los misterios, acciones y vida del Redentor, su puesto está primero en Nazaret para echar los fundamentos de la obra divina, recibiendo al Hijo de Dios en su seno virginal, despues en el establo de Belen, para reclinar en el pesebre al divino Niño que acaba de dar á luz al mundo, ofrecerle á las adoraciones de los pastores de la comarca y de los magos de Oriente, y recibir para Él sus presentes; despues en el templo para presentar á la divina Majestad este Primogénito de toda criatura; despues en Egipto para velar y cuidar del divino Desterrado; despues de nuevo en la pobre casa de Nazareth, para vivir con Jesus, bajo la direccion y autoridad de José, en el trabajo y la oscuridad: despues, finalmente, en las bodas de Caná, para obtener su primer milagro, para obtener, sobre todo, la gran maravilla de la cual este milagro no era más que el anuncio y la figura, como más adelante diremos. Pero su puesto estaba principalmente en el Calvario, al pie de la Cruz, para asistir, participar y cooperar al sacrificio por el que se efectuó la redencion; para parir á las

(1) En este pensamiento de los Santos Padres, que la divina Madre fue con su adorable Hijo Sacerdote y Víctima para ofrecer con Él el sacrificio del Calvario, encontramos la confirmacion de lo que decíamos anteriormente, que hasta el último instante el Salvador hizo depender su muerte de la voluntad y consentimiento de la Santísima Vírgen. Pues si el Salvador era Sacerdote porque se ofrecia é inmolaba á Sí mismo, de tal modo que sin esta voluntad de sufrir y de inmolarse, nada hubieran podido hacer los verdugos, era preciso que sucediera lo mismo con su Madre, para que fuera Sacerdote como Él y con Él.

almas, dando al mundo, por un acto perfectamente libre de su voluntad, este sacrificio, que es la vida de las almas. Así, cuándo honramos los dolores de la Santísima Vírgen, ¿honramos solamente los dolores de una Madre que sufre de ver sufrir á su Hijo, y que sufre tanto más cuanto que conoce la grandeza de los sufrimientos de este Hijo amadísimo, á quien ama con un amor incomparable, y que sabe que es la misma Inocencia y Santidad? ¡Ah, no! Lo que honramos principalmente, y lo que en efecto es digno de todos nuestros homenajes, es lo que es como una parte del precio de nuestra redencion, en el sentido, por supuesto, que acabamos de esplicar. Y esto es tambien lo que será eternamente objeto de nuestras alabanzas en el cielo, donde bendeciremos á la vez la Pasion del Hijo y la Compasion de la Madre, como fuentes ambas de nuestra salvacion, siempre en el sentido que hemos dicho.

XLIV.

Aplicacion del fruto de la redencion por la venida del Espíritu Santo.—Parte que la Santísima Vírgen tuvo en ella.

Habiéndonos, pues, dado así á luz la Santísima Vírgen al pie de la Cruz, haciendo salir para nuestras almas de las entrañas de su Corazon, por el consentimiento que dió á ella, la muerte de Jesucristo, que es la vida de nuestras almas, ¿se consumó todo y fueron puestas las almas desde entonces, desde aquel mismo instante, en posesion de la vida sobrenatural? Así seria, sin duda, si la muerte del Redentor fuera en sí misma propiamente la vida de nuestras almas, es decir, si fuera lo que constituye realmente nuestra vida sobrenatural, lo que es como el fondo, la naturaleza, la esencia, la forma constitutiva de ella, hablando teológicamente. Pero no es así, porque evidentemente nuestras almas no viven, hablando con propiedad, de la muerte del Redentor. Esta muerte es, pues, la vida de las almas en el sentido de que es su causa, porque es el precio de ella: *Causaliter et meritorie*, dicen los teólogos; es decir, que muriendo Jesucristo por nosotros, ofreciendo su muerte por precio de nuestra redencion, nos ha merecido el recibir de ella lo que es real y propiamente la vida de nuestras almas; nos ha merecido el ser puestos en posesion de esta vida: nos ha dado un derecho real á ella. En este sentido decimos al Salvador todos los dias, en la celebracion de los divinos misterios, que Él ha vivificado al mundo por su muerte: *Per mortem tuam vivificasti mundum.* En el mismo sentido, por consiguiente, se debe entender lo que decimos de la Santísima Vírgen, que ha dado la vida á las almas, dándolas la muerte de Jesucristo. Pero la vida sobrenatural misma es el don celeste de la caridad y de la gracia divina, derramado en nuestras almas por el Espíritu Santo, que nos ha sido dado para habitar sustancialmente en nosotros (1): *Charitas Dei diffusa est in cordibus nostris*

(1) Hablamos aquí de la vida sobrenatural, tal cual existe en la nueva alianza, y que es fruto de la redencion, no solo prometida y es-

per Spiritum Sanctum qui datus est nobis. El Espíritu Santo, que es llamado *vivificante*, porque, habitando en nosotros, vivifica divina y sobrenaturalmente nuestras almas. Así, el Espíritu Santo nos ha sido dado en virtud de la muerte, á causa de la muerte y por los méritos de la muerte de Jesucristo; por el Espíritu Santo que nos ha sido dado se nos comunica la gracia, y nuestras almas son, por lo tanto, realmente vivificadas. Ahora bien: cada alma es puesta en posesion de esta vida por la aplicacion que se la hace de los méritos de Jesucristo; aplicacion que se hace en la sucesion de los tiempos por los medios que el Salvador ha establecido para esto, y que ha dejado á su Iglesia. Esto es lo que espresa perfectamente San Antonino de Florencia en las palabras que hemos citado anteriormente (1), al decir de la Santísima Vírgen que dió á luz á todos los hombres á la vez, en el sentido de que por un solo acto y en un solo instante dió lo que es para todos la causa de la vida: *Parturivit juxta Crucem... non unum, sed multos filios... simul quantum ab virtutem causæ;* pero no todos á la vez en lo relativo á la aplicacion hecha á las almas del fruto de la Pasion; aplicacion que produce en realidad la vida en cada una de las almas, y que se hace en la sucesion de los tiempos: *Non simul quantum ad esse, sed diversis temporibus quantum ad applicationem effectus ipsius passionis.* Despues de estas esplicaciones, es fácil comprender que la vida de las almas, de todas las almas presentes y futuras, ha existido en su causa en el instante mismo en que se verificó la muerte de Jesucristo; mas era preciso, para que las almas fuesen realmente puestas en posesion de la vida, que fuera aplicada esta causa. Hablamos siempre de la vida sobrenatural, fruto de la redencion cumplida. Esto no debia suceder hasta despues de la Ascension del Salvador, cuando, estando sentado á la diestra del Padre celestial, enviara al Espíritu Santo para que este divino Espíritu vivificara las almas por su habitacion sustancial en ellas. «Si Yo no me fuere (habia dicho El mismo á sus Apóstoles) no vendrá á vosotros el Espíritu Santo; pero si me fuere, os le enviaré.» Y hé aquí que, en efecto, el dia décimo despues de la Ascension del Salvador, el quincuagésimo despues de su Resurreccion, el dia de Pentecostés, estando bien preparados por la oracion y el retiro del Cenáculo los corazones de los discípulos, se abre el cielo para no volverse á cerrar más hasta la consumacion de los siglos; se abre, y es dado á los pobres hijos de Adan, y son puestos en posesion de él, el fruto del sacrificio verificado en el Calvario, y ofrecido al mismo tiempo por el Redentor y su divina Madre, y continuará dándoseles hasta el fin. ¡Oh dia mil veces bendito entre todos los dias que ha hecho el Señor, en que se obró verdaderamente una nueva creacion, la creacion de la vida divina de las almas, por la cual se hacen templo vivo del Espíritu Santo, y de tal modo son posesionadas por El, y de tal modo á su vez le poseen, que no hacen más que una cosa con El, que realmente se divinizan, hechas participantes de la natura-

perada, sino verificada ya, dejando intacta la cuestion que planteamos anteriormente, si los justos de la antigua ley tenian ya la gracia de la habitacion sustancial del Espíritu Santo.

(1) Párrafo XXXVII.

leza misma de Dios! *Per quem maxima et pretiosa nobis promissa donavit, ut per hæc efficiamini divinæ consortes naturæ.* Tambien la Iglesia en el rito de sus fiestas pone en el mismo rango la de la Resurreccion del Salvador y la de la Venida del Espíritu Santo, elevando á una y otra sobre todas las demas, y hace subir á Dios Todopoderoso, para agradecerle el don del Espíritu Santo, una accion de gracias, que es la espresion de una alegría sin límites, como ella misma lo dice: *Quapropter profussis gaudiis totus in orbe terrarum mundus exultat* (1). Pero, ¿no tenia ya nada que hacer la Santísima Vírgen, y no ha hecho nada en esta aplicacion del fruto de la redencion? ¿La bastaba, para haber hecho completamente su oficio de Cooperadora y de Madre, el haber dado lo que era la vida del mundo, porque era la causa, la fuente y el precio de ella?—Nos parece que aun cuando, en efecto, no hubiera hecho ya nada por su parte en esto, lo que habia hecho hasta entonces era suficientísimo para que pudiéramos llamarla con toda verdad Cooperadora de nuestra redencion y Madre nuestra para la vida de la gracia. No obstante, no creemos que no tuviera ninguna parte en esta donacion actual del Espíritu Santo, que completa la redencion, por ser fruto de ella. Es menester, para que nos fuese dado el Espíritu Santo, que habiendo subido al cielo Nuestro Señor, ofreciese sus méritos á la divina Majestad, y empezase ese oficio de intercesion que debe durar, segun el Apóstol, hasta la consumacion de los siglos: *Semper vivens ad interpellandum pro nobis* (2). Pero, por otra parte, era precisa la súplica de la Santísima Vírgen para que Nuestro Señor intercediese. No hacemos aquí más que indicar este pensamiento, reservándonos el desenvolverle más adelante, apoyándole con el testimonio de los Santos Doctores, que no temen decirnos que no se hace á las almas ninguna comunicacion del Espíritu Santo sin la interposicion de esta divina Madre (3). Su súplica, pues, es la que ha abierto el cielo para que nos fuese dado el Espíritu Santo. Sin duda que la oracion de los Apóstoles y de los demas que componian la santa asamblea del Cenáculo debia unirse á la suya, como medio para prepararse bien; pero la suya propiamente es la que obtuvo que Jesucristo ofreciese sus méritos para que nos fuese dado el Espíritu Santo. Y habiéndonos sido dado así, se cumplió respecto de Ella, en toda su estension, la sentencia de Nuestro Señor: *Mulier cum parit, tristitiam habet, quoniam venit hora ejus: cum autem pepererit, jam non meminit pressuræ propter gaudium, quia natus est homo in mundum* (4). Pues hé aquí los inmensos dolores del Calvario cambiados en la gran alegría de ver las almas en posesion de la vida que la Vírgen

(1) Prefacio de Pentecostés.
(2) Hebr., VII, 25.
(3) *Omnia dona, virtutes et gratiæ ipsius Spiritus Sancti, quibus vult, quando vult, quomodo vult et quantum vult per manus ipsius administrantur*, dice San Bernardino de Sena; y añade todavía: *Quomdam jurisdictionem, ut sic dicam, seu auctoritatem obtinuit in omni Spiritus Sancti processione temporali.*
(4) Joan., XVI, 21.

ha sacado para ellas de su Corazon, sacando de él el precio con que debia pagarla. Y asi se esplican y concilian dos testos que parecen contradecirse: el uno que dice que la Santísima Vírgen nos ha dado á luz al pie de la Cruz, y el otro que se hizo verdaderamente Madre de los cristianos en el Cenáculo el dia de Pentecostés.

XLV.

Diferentes grados de su maternidad respecto de los hombres.

Esto nos conduce á esplicar las diferencias que se encuentran en su maternidad respecto de los hombres. Cierto que la Santísima Vírgen es igualmente Madre de todos los hombres para la vida sobrenatural en un sentido muy verdadero, en el sentido que ha dado al mundo la muerte de Jesucristo, y que esta muerte, infinitamente preciosa, es una fuente de vida para todos los hombres, sin escepcion alguna. Y en este sentido ha dado á luz á todos los hombres al mismo tiempo al pie de la cruz, como dice San Antonino: *Parturivit non unum, sed multos filios simil quantum ad virtutem causæ.* Pero solo á medida que las almas toman la vida de esta divina fuente por la aplicacion que se las hace del fruto de la muerte del Salvador, es como se hace en realidad Madre de cada uno de nosotros en particular, y cada uno de nosotros nos hacemos realmente hijos suyos: *Non simul quantum ad esse, sed diversis temporibus.* Pues bien: desgraciadamente no todas las almas toman la vida de esta divina fuente, que está, no obstante, abierta á todos: y un gran número, despues de haberla tomado de ella, no la conservan. De donde se sigue que siendo la Santísima Virgen Madre de todos los hombres de la misma manera y en la misma estension en cuanto á la eficacia de la causa, *quantum ad virtutem causæ*, no lo es igualmente de todos en la realidad y en la aplicacion: *Non quantum ad esse.* No porque ella deje de dar la vida á aquellos que no se hacen hijos suyos ó que dejan de serlo, sino porque estos mismos no reciben la vida que ella da para todos, ó bien la dejan despues de haberla recibido. Y esto la sucede tanto á la Santísima Vírgen en su cualidad de Madre, como á Jesucristo en su cualidad de Cabeza. Porque ella es Madre nuestra del mismo modo que nosotros somos miembros del cuerpo místico de Jesucristo, puesto que por este título somos sus hijos. Hé aquí ahora, segun Santo Tomás, los diferentes grados en que Jesucristo es jefe ó Cabeza de los hombres. Lo es, en primer lugar, y principalmente, de aquellos que al presente le están unidos por la gloria. Lo es ademas de aquellos que al presente le están unidos por la caridad y la gracia. Lo es, despues de esto, de aquellos que no están unidos con El más que por el vínculo de la fe, como son los fieles en estado de pecado mortal. Lo es despues de aquellos que le están unidos solo por la posibilidad de esta union, posibilidad que al presente no está todavía reducida al acto, pero que no obstante debe ser un dia reducida á él segun los designios de la predestinacion divina. En fin, y esto es el último

grado, lo es de aquellos que le están unidos solo por una posibilidad de esta union que jamás será reducida al acto, como son los hombres infieles que viven todavía, pero que no están predestinados, y que al salir de este mundo cesan enteramente de ser miembros de Jesucristo, y pierden toda posibilidad de estarle unidos. Pues bien: la Santísima Vírgen es tambien Madre de los hombres de la misma manera y en estos diversos grados tambien definidos por el Santo Doctor. Ella lo es, pues, en primer lugar y principalmente de la manera más perfecta y en el grado más elevado de los Santos que están al presente en la gloria. Lo es ademas en un grado, inferior en verdad, pero el más escelente despues del de la gloria, de todos los fieles que están en estado de gracia, y que por este estado de gracia viven realmente de la vida sobrenatural. Lo es despues de esto, pero en un grado menos escelente, de los fieles que se hallan en estado de pecado, quienes por este estado de pecado están privados de la vida, pero retienen el principio de ella por la fe que conservan. Lo es, despues, de aquellos que aun no tienen el principio de la vida sobrenatural, pero que pueden, sin embargo, ser atraidos á esta vida divina para ser puestos en posesion de ella, y que verdaderamente lo serán un dia. Lo es, en fin, pero en el grado más ínfimo, de aquellos que, no teniendo al presente ni la vida sobrenatural misma, ni el principio de esta vida divina, podrian venir á ella, pero que, no obstante, no vendrán jamás, ni serán jamás puestos en posesion de ella. Los réprobos cesan enteramente de pertenecerla como hijos, como cesan enteramente de ser miembros de Jesucristo.

XLVI.

La Santísima Vírgen tambien nos ha sustentado.

La madre alimenta á los hijos que ha concebido, que ha llevado en su seno, que ha dado á luz al mundo, á quienes ha dado la vida, y les mantiene y desarrolla en ellos, con el alimento que les da, la vida que han recibido de ella. Y es tambien de su deber, de su funcion, de su oficio de madre el hacerlo así, aunque este último ejercicio de la maternidad pertenezca más esencialmente á la cualidad de madre. Y habiéndonos dado á luz la Santísima Vírgen á la vida sobrenatural, ¿no habrá hecho nada para procurarnos y darnos el alimento que debe desarrollar en nosotros esta vida tan preciosa? ¿Podríamos suponerlo de esta divina Madre, que por lo mismo que es una Madre divina, debe cumplir con nosotros, y cumple en efecto ciertísimamente, todos los deberes, todas las funciones, todos los oficios de la maternidad, mucho más y mejor que pueden hacerlo las madres del órden natural, aun aquellas que más hacen por sus hijos? Y sin embargo, aunque no viéramos que ella tenga parte alguna en el maravilloso don que la caridad de Jesucristo nos ha hecho de la divina Eucaristía (porque este es principalmente el alimento de nuestra vida sobrenatural), ¿bastaria una simple presuncion para pensar que al menos en cierto grado la

somos deudores de él?—Desde luego decimos á este propósito que, segun el sentir de los Santos Padres, es cosa cierta que Ella nos ha dado el alimento de nuestras almas, por lo mismo que nos ha dado la carne del Salvador, de la cual Este se dignó hacer nuestro alimento. Y nos lo ha dado verdaderamente, puesto que de su propia sustancia, en su seno virginal, y por efecto de su consentimiento, se formó esta carne adorable, para ser en seguida entregada á todo lo que exigieran nuestra santificacion y nuestra salud. «¡Oh Vírgen Santísima (escribe á este propósito San Epifanio), horno espiritual del cual salió para alimento de nuestras almas el pan de vida, del que el Salvador del mundo ha dicho: «Tomad y comed, porque este es mi cuerpo.» Con todo, es preciso convenir en que si en esto no hubiera por su parte nada de más especial, solo indirectamente podria decirse que Ella nos ha dado nuestro alimento. Mas tambien es preciso decir, no obstante, que la sola razon de ser nuestra Madre, en toda la perfeccion de esta cualidad; de ser una Madre divina, y que así ha debido hacer perfectamente todo lo que es del oficio de madre, seria ya para nosotros un motivo muy razonable para pensar que debió cooperar al don de la divina Eucaristía, aun cuando nada tuviéramos, por otra parte, que nos lo indicara de una manera más positiva. Y sin embargo, tenemos algo más especial. Recordemos, para entenderlo mejor, un pensamiento de los Santos Padres, adoptado por la Iglesia, puesto que le consagra en cierto modo introduciéndole en el oficio litúrgico. Nos dicen, pues, que los milagros del Salvador deben ser considerados como siendo al mismo tiempo una realidad y un signo: una realidad, en que el efecto sensible, que era el efecto de la accion milagrosa, se produjo realmente; un signo, porque bajo el velo de esta accion sensible habia un misterio encerrado, para cuya indicacion servia. Ahora, descendiendo en particular, siendo la conversion del agua en vino en las bodas de Caná un socorro temporal concedido á los jóvenes esposos en su necesidad presente, era tambien, y más todavía, el signo y el anuncio de una conversion mucho más maravillosa que debia obrar Jesucristo, la del pan y del vino en su Cuerpo y Sangre, para nuestro alimento espiritual. Lo mismo que el milagro de la multiplicacion de los panes fue el signo y el anuncio de una multiplicacion mucho más maravillosa: la que debia hacerse de la presencia real del Salvador en el adorable Sacramento. Los diversos monumentos de la tradicion cristiana nos hacen entender bastante esto.—Y si así es, ¿pensaremos que la Santísima Vírgen, que pidió el milagro de la conversion del agua en vino, y á cuya peticion fue otorgado, no consideró en lo que pedia más que la cosa material misma, sin atender todavia más á esa otra maravilla mucho más sublime y de una importancia infinitamente mayor, de la cual la maravilla sensible no era más que el signo y el anuncio? Que todos los demas asistentes no vieran en este milagro más que el milagro mismo, puede afirmarse sin vacilacion; ellos no tenian necesidad al presente de ver en él otra cosa, pues esto bastaba para inducirles á creer en la mision divina del Salvador: *Et crediderunt in Eum discipuli ejus.* Pero no sucedia lo mismo con su divina Madre. No podemos suponer que, sabiendo Ella lo que iba á obtener, ignorase su significacion mística, y que no lo pidiese mucho más todavía por la cosa misteriosamente significada, que por la cosa maravillosamente

obrada; mucho más todavía para socorrer las necesidades espirituales de su futura familia de toda la tierra, que para socorrer las necesidades materiales de los recien casados de Caná de Galilea. Podemos, pues, segun el sentido que muchos Santos Doctores dan á las palabras que la Vírgen dirige á Nuestro Señor, *vinum non habent*, considerar esta súplica como encerrando principalmente la peticion de la Eucaristía. Mas aun cuando no fuera por su peticion el derramarse la caridad del corazon de Jesucristo sobre nosotros de una manera tan maravillosa por la institucion de este adorable Sacramento, lo seria al menos siempre mediante su consentimiento y la union de su voluntad con la de su divino Hijo. El P. Salazar, en su sabio comentario sobre el libro de los *Proverbios* (1), esplica muy bien cómo nos ha sido dado el don de la Eucaristía por tres voluntades reunidas, las tres mismas voluntades que produjeron la Encarnacion, la redencion y el sacrificio del Calvario: la voluntad del Padre celestial, la voluntad de Nuestro Señor, y la voluntad de la Vírgen Madre. La razon de esto es que la Eucaristía no es otra cosa, como enseña Santo Tomás, que el complemento de la donacion divina: *Divinæ donationis complementum.* Pues de esta donacion divina toda entera, con su último complemento, es de la que debemos decir, primero, que de tal modo amó el Padre celestial al mundo, que le dió su Hijo Unigénito; despues, que el Hijo mismo se dió y entregó; y finalmente, que la Vírgen Madre, como el Padre celestial, de tal modo nos ha amado, que nos ha dado á su Hijo, que, siendo su bien, no podia hacerse nuestro bien sino mediante su consentimiento.—Añadimos que el don que Nuestro Señor nos hace de sí mismo es la consecuencia natural de la divina alianza de las almas con el celestial Esposo, y que por este título debió estar formalmente incluido en el consentimiento que debia dar la Santísima Vírgen para que pudiera efectuarse esta divina alianza. Estamos, pues, autorizados para decir que María nos ha dado su Hijo, no solo para que fuera por su sacrificio el precio de nuestra redencion, sino tambien para que sea por el Sacramento de su Cuerpo y de su Sangre nuestro alimento cotidiano. Inútil es ahora hacer observar que el reconocimiento que por esto la debemos en nada perjudica al que debemos á Nuestro Señor mismo. Porque es fácil comprender, por todas las esplicaciones que anteriormente hemos dado, que la parte que la Vírgen tuvo en este complemento de la donacion divina no obsta para que tal don no sea enteramente don de Nuestro Señor, como si Ella no hubiera tenido en él parte alguna. Y así es como podemos decir de ella, con la más perfecta verdad, que ha llenado y llena respecto de nosotros todos los deberes, funciones y oficios de Madre, que ha tenido y tiene con nosotros todo lo que constituye la cualidad de Madre, puesto que despues de habernos concebido en las entrañas de su corazon, despues de habernos llevado en ellas, despues de habernos dado á luz, nos ha procurado tambien el alimento divino de nuestra vida sobrenatural, y que todavía, por los cuidados de su Corazon, es los que aquí participamos de él santamente y con fruto.

(1) Cap. IX, vers. 5.

XLVII.

Epílogo.

Llamamos á Dios nuestro Padre. Cierto que no sin admirarnos nosotros mismos de esta audacia, y sin tener necesidad, para atrevernos á darle este título, de apoyarnos en el precepto y enseñanza que de esto nos da Aquel mismo que es por naturaleza Hijo de Dios. Más, en fin, alentados por este precepto y esta enseñanza, *præceptis salutaribus moniti, et divina institutione formati*, nos atrevemos á decir de El, y á decirle á El mismo, que es verdaderamente nuestro Padre: El, á quien no obstante llamamos, por otra parte, nuestro Creador, nuestro soberano Señor, Dueño absoluto de todas las cosas; El, á quien llamamos el Eterno, el Infinito, el Omnipotente, el Santo de los Santos. Nos atrevemos á decir que hay entre El y nosotros, entre El, tan grande, tan poderoso, tan perfecto, y nosotros, tan pobres y tan miserables criaturas, las mismas relaciones, la misma union, la misma comunidad de condicion, y de bienes que hay entre un padre y sus hijos. ¿No es esto una gloria y una dicha incomparables? ¿No tenemos todo lo que es de desear desde que somos hijos de Dios, y que nadie en el mundo puede despojarnos de tan gran gloria, ni arrebatarnos las divinas esperanzas que á ella van unidas? ¿No tenemos el bien que es infinitamente superior á cuanto podemos decir y pensar? Y hé aquí, no obstante, que Dios mismo ve en los secretos de su soberana sabiduría que nos faltaria alguna cosa si, llamándole nuestro Padre, no pudiésemos decir otra palabra analoga á esta, y en un sentido verdadero tambien. Y á fin de que nada nos faltara, nos ha concedido el poder llamar Madre nuestra á la que es Madre de su divino Hijo, como á El mismo le llamamos nuestro Padre. En verdad, el bien de la filiacion divina no se hace por esto mayor en sí mismo y en su sustancia, porque, siendo el bien infinito cuanto puede ser comunicado á puras criaturas, no puede ser sustancialmente aumentado; pero se hace tal cual debia ser, y nos viene como debia venirnos, para que gozásemos de El de la manera más perfecta, más conveniente, más estensa y más saludable. Leemos de San Estanislao de Kostka que repetia con frecuencia estas palabras: «La Madre de Dios es tambien mi Madre,» y que saboreaba con delicia sus inefables dulzuras. Cada uno de nosotros podemos tambien decirlas como El. Solo debemos procurar comprender bien, al decirlas, toda la divina realidad que espresan y que en sí encierran. ¡Ah, sí! ¡Oh Santísima Vírgen María, Madre de Dios! Aunque Vos seais por esta dignidad de Madre de Dios incomparablemente superior á toda otra criatura humana y angélica, sois, con todo, verdaderamente mi Madre. Ademas de la vida humana que he recibido de la pobre criatura humana que me llevó en sus entrañas corporales, tengo una vida divina que no he recibido más que de Vos, y por Vos, que me habeis llevado en las entrañas de vuestro Corazon: una vida divina que, habiéndome venido por Vos, me une á Vos y establece entre Vos

y yo; entre Vos, tan elevada, tan santa, tan poderosa. y yo, tan pobre y tan miserable, toda la relacion, toda la comunidad de condicion y de bienes que hay entre una madre y su hijo. ¡Vos sois mi Madre! ¡Oh! ¿Qué son en comparacion de esta gloria todas las noblezas humanas, todas las grandezas terrestres, toda la dicha de acá abajo? ¡Vos sois mi Madre! ¡Ah! Puesto que el hijo debe en definitiva estar unido á su madre, Vos me obtendreis el poseer siempre y guardar en su perfecta integridad la vida divina que me ha venido de Vos, para que un dia sea recibido en la mansion en que Vos reinais con Jesus, vuestro divino Hijo: *Vitam præsta puram, iter para tutum, ut videntes Jesum, semper collætemur.*

TERCERA PARTE.

XLVIII.

Voluntad indirecta en la prevaricacion, y directa en la redencion.

Al principio de estas esplicaciones hemos alegado este testo del Apóstol: «Así como todos encontramos la muerte en Adan, así encontraremos todos la vida en Jesucristo;» y dándole toda la estension de significacion que comprende y que en sí encierra, vimos á la nueva Eva cooperando con el nuevo Adan á nuestra vida, como la primera habia cooperado á la muerte. Pero otro testo del mismo Apóstol indica que si hay semejanzas entre la prevaricacion y la reparacion, hay tambien diferencias: *Non sicut delictum ita et donum* (1). No es, pues, fuera de propósito el examinar en qué consisten estas diferencias; tanto más, cuanto este exámen nos hará comprender todavía mejor la cooperacion de la Santísima Vírgen á la redencion, y su cualidad de Madre nuestra. Por el testo que acabamos de citar, el Apóstol, segun la esplicacion de los comentadores, quiere decir principalmente que la redencion de Nuestro Señor nos ha traido más bienes que los que nos quitó el pecado de Adan, y nos ha puesto en un estado mejor que aquel de que caimos. Pero este sentido principal no impide que nosotros reconozcamos en dicho testo otro sentido realmente encerrado en él, aunque no sea más que secundario, y se aplique tanto á la redencion misma como á la cooperacion. Hé aquí lo que nosotros queremos decir. Seguramente, cuando pecó el primer hombre no se propuso la pérdida de sus descendientes, sino solo satisfacer el gusto que encontraba ó que pensaba encontrar en la accion prohibida que iba á cometer. Esto no impide que sea responsable del desastre que resultó de su falta, y que tengamos derecho á imputársele con toda justicia, porque conocia que de su prevaricacion se habia de seguir este resul-

(1) Rom., v, 15.

tado desastroso; y así, sin quererle directa y esplícitamente, le quiso indirecta é implícitamente. Mas, en fin, solo le quiso con esa especie de voluntad indirecta é implícita: voluntad suficiente para que uno se haga responsable de las consecuencias de una accion que debiera haber evitado, pero que es, sin embargo, como causa, algo menos, una causa de menor valor que esa otra especie de voluntad por la cual uno se propone directa y espresamente producir el efecto que resulta de la accion que se hace. Y lo que sucedió con Adan, sucedió tambien con Eva, que por su parte de ningun modo quiso con voluntad directa y esplícita la pérdida del género humano, sino que la quiso solo indirecta é implícitamente, es decir, en tanto en cuanto que sabia bien que esta seria la consecuencia de la accion prohibida que iba á hacer, y á la que incitaba á su esposo. Pero no sucede así, ni por parte de Nuestro Señor para la redencion, ni por parte de la Santísima Vírgen para la cooperacion que en ella tuvo. Nuestro Señor quiso directamente la salvacion de nuestras almas; se propuso de una manera esplícita y formal el redimirlas; y con este objeto y con esta intencion encarnó y se ofreció; y por consiguiente, es Autor de nuestra salud mucho más y mejor que Adan lo es de nuestra pérdida. Y lo mismo la Santísima Vírgen, consintiendo á la redencion, la quiso directa y esplícitamente, y abrazó el sacrificio por el que debian ser rescatadas nuestras almas, con la intencion formal de que lo fueran. Es, pues, tambien Ella la Cooperadora de nuestra redencion y de nuestra salud mucho más y mejor que lo fue Eva de nuestra caida y de nuestra pérdida. Y así podemos decir ya: *Non sicut delictum ita et donum.*

XLIX.

Conocimiento distinto de todos los hombres: si le tuvo la Santísima Vírgen.

Lo que acabamos de decir es bastante evidente para que insistamos más en ello. Tambien sobre lo que va á seguir queremos llamar la atencion, sobre todo en lo que concierne á la Santísima Vírgen. No solamente quiso Nuestro Señor nuestra redencion con una voluntad directa y esplícita, mientras que Adan solo habia querido implícitamente nuestra pérdida, sino que ademas la quiso con esta misma voluntad para cada uno de nosotros en particular, y para cada uno de nosotros en particular tan especialmente, como si solo hubiera tenido que rescatar y salvar á cada uno de nosotros en particular. Está admitido, en efecto, por todos los teólogos que desde el momento de la Encarnacion tuvo Nuestro Señor, no solo en cuanto Dios y en su inteligencia divina, sino tambien en cuanto hombre, y en su inteligencia humana, un perfecto conocimiento de todas las criaturas. Quiso, pues, con voluntad espresa y formal la redencion, no solo de todos los hombres en general, sino tambien de cada uno en particular. Evidentemente no habia sucedido así con Adan; y aun cuando supusiéramos (lo que no obstante no podemos suponer) que hubiera querido nuestra

pérdida con voluntad directa y esplícita, jamás hubiera podido querer más que la pérdida del género humano en su generalidad, y no la pérdida de cada uno en particular, puesto que no tenia conocimiento distinto de cada uno de los hombres que debian ser sus descendientes. Y hé aquí una nueva diferencia entre la prevaricacion de Adan y la redencion de Jesucristo, en cuya consecuencia podemos decir de nuevo que Jesucristo es mucho más y mejor el Autor de nuestra salvacion que Adan lo fue de nuestra ruina.—Es evidente que respecto á esto sucedió lo mismo á Eva que á Adan; que ella tampoco tuvo conocimiento distinto de los hombres que debian existir en la sucesion de los tiempos, y que así, aun cuando hubiera querido de una manera formal y directa (lo cual no se puede suponer) la pérdida del género humano en general, no hubiera podido querer la pérdida de cada hombre en particular.—¿Y qué diremos sobre este punto de la nueva Eva? ¿Podremos decir lo que decimos del nuevo Adan? Es decir, ¿tuvo Ella en su cooperacion á la redencion, y en el consentimiento que á esta dió, un conocimiento distinto de todos los hombres, de manera que quisiese esta redencion, no solo para todos en general, sino tambien para cada uno de ellos en particular, como Jesucristo mismo la quiso? ¿O bien, al contrario, despues de haber encontrado en todos los demas puntos una perfecta conformidad entre la Santísima Virgen como Cooperadora y Jesucristo como Redentor, entre la cooperacion y la redencion mismas, nos veríamos obligados á reconocer y admitir una diferencia sobre este punto?—A esta cuestion respondemos con toda confianza: la Santísima Virgen ha querido la Encarnacion y la redencion para cada uno de los hombres, desde Adan hasta el último de sus descendientes, teniendo un conocimiento claro y distinto de cada uno de ellos. No damos ciertamente esta respuesta como verdad enseñada por la Iglesia, y que sea preciso admitir: la damos desde luego como no opuesta en nada á la doctrina de la Iglesia y á la enseñanza comun de los Santos Doctores; y ademas, como apoyada en razones bastante plausibles para que se pueda, sin temeridad y sin inconveniente, adherirse á ella. Hé aquí, á este propósito, algunas esplicaciones para motivar nuestra respuesta.

L.

Refutacion de las razones en contra.

Podria parecer á primera vista que vamos demasiado lejos atribuyendo tal prerogativa á la Santísima Virgen, y que casi la hacemos salir del rango de pura criatura. No obstante, un poco de atencion bastará para reconocer bien pronto que su cualidad de pura criatura no obsta para que haya podido tener este conocimiento, no seguramente por sí misma, si no por un don especial de Dios. Que Dios pueda, en efecto, dar tal conocimiento á una inteligencia creada, y que pueda darle en un instante, nadie se atreverá á ponerlo en duda. De hecho Nuestro Señor le tuvo incontestablemente, y desde el primer

instante, en cuanto hombre y en su alma humana. Es muy cierto que esta alma humana de Jesucristo era mucho más perfecta que la de la Santísima Vírgen; mas por perfecta que fuera, no dejaba de ser criatura, espíritu creado: y así se ve que la cualidad de criatura no obsta para que se pueda recibir este conocimiento.—Ahora bien: por grande que sea este favor, es seguramente mucho menor que el de la Inmaculada Concepcion, que el de la Maternidad divina, y, en fin, que la dignidad misma de Cooperadora de la redencion, esa dignidad en consecuencia de la cual, segun los designios de Dios, dependió de la voluntad y consentimiento de la Santísima Vírgen la salvacion del mundo. Esto, despues de todo, no es más que una perfeccion accesoria á su funcion de Coopcratriz. Lo que hay de grande, de maravilloso, y en cierto modo de estupendo para nuestra imaginacion en dicho privilegio, no puede impedirnos el atribuírsele, puesto que reconocemos en Ella, y con una entera certeza, prerogativas mucho más grandes, mucho más maravillosas, mucho más sublimes.—Añadimos que este conocimiento distinto de todos los hombres, supuesto en la Santísima Vírgen en virtud (téngase siempre presente) de un don de Dios, no la da cualidad alguna, funcion alguna, dignidad alguna, fuera de las que la Iglesia entera la reconoce. Habiendo tenido este conocimiento, no es nada más, no es ninguna otra cosa que lo que seria si no le hubiera tenido. Si le suponemos en Ella, todo lo más que resultará de esto es que habrá tenido en el ejercicio de su funcion de Cooperadora, y en el consentimiento dado á la redencion de los hombres, una perfeccion y una estension que no hubiera tenido sin él.—Añadimos todavía lo que es por de más evidente: que esta perfeccion mayor, que esta mayor estension en el ejercicio de su cooperacion, no quita absolutamente nada á la mediacion de Jesucristo, ni disminuye por ningun concepto su necesidad, escelencia y valor. Que la Santísima Vírgen haya tenido, en efecto, conocimiento claro y distinto de todos los hombres, ó que no le haya tenido: que haya querido la redencion para cada uno de ellos en particular, ó bien que no haya podido quererla y consentir en ella más que para todos en general, no es ni más ni menos verdadero que Jesucristo es el único Mediador por cuyos méritos podemos ser salvos. Esta divina mediacion del Salvador queda, pues, en nuestra hipótesis absolutamente lo mismo que seria en la hipótesis contraria. Si se sintiera alguno tentado á rechazar antes de todo exámen como una novedad en materia de doctrina la opinion que aquí enunciamos, responderiamos desde luego que quizá en verdad no se la encontrará comunmente enunciada de una manera formal en los Santos Padres, Doctores y teólogos; pero que á lo menos no encierra nada opuesto á lo que ellos han dicho y enseñado: nada opuesto, ni directa ni indirectamente, á ningun dogma ni á ninguna verdad generalmente admitida en la creencia católica. Añadiriamos en seguida que si los autores no dicen generalmente de una manera esplícita lo que nosotros decimos aquí, todos, sin embargo, enuncian sobre la Santísima Vírgen principios de donde lo podemos deducir fácilmente y con una gran certidumbre. Nos dicen, en efecto, que si no hay lugar á suponer en la Santísima Vírgen conocimientos estraordinarios, inútiles para el oficio que debia desempeñar, es menester, con todo, admitir que tuvo los conocimientos, aun estraordinarios, que se relacionaban con este oficio, y que contribuian á su

perfecta ejecucion. Pues bien: tal es el conocimiento de que se trata, como puede ver cualquiera, y como vamos á demostrar con más desarrollo. Estamos, pues, muy lejos de decir una novedad poco conforme á lo que se ha dicho hasta aquí, atribuyendo este conocimiento á la Santísima Vírgen: no hacemos, por el contrario, más que sacar las consecuencias que de ello legítimamente se deducen —Por lo demas, seria un error el pensar que ningun autor hasta el presente ha formulado de una manera esplícita el sentir que enunciamos: porque podemos citar á varios, y de una grande autoridad. El P. Rhodas, en su bello tratado de la Santísima Vírgen, que hace parte de su sabia *Teología dogmática*, no tiene ninguna dificultad en decir, apoyándose á su vez en la autoridad del Cardenal Hugues de Saint-Cher: «La Santísima Vírgen conoció á todos los hombres del porvenir y á todos los del pasado; y aplicando sus méritos especialmente á cada uno, es como les ha obtenido gracias eficaces, méritos y la gloria (1).» El B. Alberto el Grande, el maestro del Doctor Angélico, San Antonino, San Bernardino de Sena, hablan tambien en el mismo sentido; tambien hemos citado ya anteriormente, hablando de los dolores de la Santísima Vírgen en la crucifixion, las palabras de otro autor que estiende el conocimiento de esta divina Madre, no solo á todos los hombres, si no tambien á los pecados de todos los hombres.

LI.

Razones en pro.

Desechadas las razones que pudieran oponerse á que se admitiera en la Santísima Vírgen un conocimiento distinto de todos los hombres, hé aquí las razones positivas que apoyan suficientemente, á nuestro parecer, esta opinion, para que pueda ser legítimamente admitida. Debemos juzgar que hay entre la cooperacion de la Santísima Vírgen á la redencion, y la redencion misma obrada por Jesucristo toda la semejanza que pueda haber, sin causar detrimento á esta divina redencion y á la cualidad de Mediador único y soberano, que pertenece á Jesucristo. Pues bien: por un lado, la cooperacion de la Santísima Vírgen puede tener muy bien con la redencion misma esta semejanza, que la Santísima Vírgen haya consentido á la redencion para cada uno de los hombres en particular, con conocimiento claro y distinto de cada uno de ellos, como Jesucristo mismo lo obró; y en este punto no puede haber duda alguna. Por otro, si suponemos que es así, esto no causa detrimento alguno á la redencion, puesto que es evidente que en este supuesto la redencion permanece entera y perfectamente lo lo mismo que seria en el supuesto contrario. Es, pues, justo y razonable pensar que la Santísima Vírgen cooperó de esta manera á la redencion, es decir, teniendo conocimiento distinto de todos los hombres. Mientras que no admitiendo este sentir, romperiamos, en cierto modo, para no continuarla hasta lo último, y esto sin razon, ó al menos sin

(1) Tomo II, pág. 266.

necesidad, la perfecta conformidad de disposiciones de espíritu y de corazon que hasta aquí hemos reconocido entre Nuestro Señor como Redentor y su divina Madre como cooperadora.—Y por lo mismo, tambien quitaríamos á la Cooperacion algo de su perfeccion, porque esta perfeccion pide que la Santísima Vírgen haya tenido conocimiento claro y distinto de todos los hombres. ¿En qué consiste, en efecto, principalmente la cooperacion de la Santísima Vírgen á la redencion? Ya lo hemos dicho: en el consentimiento que á ella dió; en la aceptacion que de ella hizo en atencion á la salud de los hombres; aceptacion y consentimiento de donde Dios hacia depender esta salud de los hombres. Y por tanto, ¿no es evidente, por una parte, que la cooperacion misma seria tanto más perfecta cuanto más perfectamente fuera abrazado el objeto de este consentimiento y de esta voluntad, y por otra, que el objeto de la voluntad es abrazado más perfectamente cuando lo es con un conocimiento, no solo confuso y general, sino tambien claro y distinto de todas las partes que le componen? Y verdaderamente, para que Jesucristo cumpliera perfectamente con el oficio de Redentor, era preciso que pudiese querer la redencion para cada uno, y que cada uno pudiese decir, repitiendo las palabras de San Pablo: «Me amó, y se entregó á sí mismo por mí,» como en efecto debe decirlo cada uno. Ahora bien: ¿por qué en este punto no ha de suceder lo mismo con la Cooperadora?—Podemos añadir que, segun el espíritu de la Iglesia, cada uno de los hombres puede aplicarse á sí mismo y para sí mismo las palabras de Jesucristo sobre la Cruz, dichas á la Santísima Vírgen y á San Juan: «Mujer, hé ahí á tu hijo.» Y al discípulo: «Hé ahí á tu Madre.» Del mismo modo que cada uno puede tomar para sí las otras palabras que acabamos de decir: «Me amó, y se entregó á sí mismo por mí.» Y aun nos es permitido juzgar que esta es una de las razones por las cuales el Salvador quiso darnos á su Madre en la persona de uno solo. Pues bien: si estas palabras de San Pablo se aplican á cada hombre en el sentido de que Jesucristo ha amado á cada uno de ellos, y se ha entregado por cada uno de ellos, conociéndoles á todos distintamente y queriendo la redencion de cada uno en particular, es preciso, pues, entender tambien de la misma manera y en el mismo sentido las de Nuestro Señor sobre la Cruz. Y si cada uno de nosotros puede decir que Jesucristo le ha amado, tambien puede decir que le ha amado la Santísima Vírgen, y que se ha entregado por él, entregando por él á su divino Hijo: *Dilexit me et tradidit semetipsum pro me*. Lo mismo que se la aplican sin dificultad estas otras palabras dichas del Padre celestial: «De tal modo amó al mundo, que le dió su Hijo único.»—En dos palabras: no hay razon alguna para no atribuir á la Santísima Vírgen un conocimiento claro y distinto de todos los hombres en el consentimiento que dió á la Encarnacion y á la redencion, y hay, por el contrario, razones para atribuírsele. Es, pues, justo y razonable el reconocérsele. Y así es cómo la Santísima Vírgen cooperó á nuestra salud, á nuestra vida, á nuestra redencion de la manera más estensa y perfecta, y cómo Dios hizo perfectamente su obra: *Dei perfecta sunt opera* (1).

(1) Deuter., XXXII, 4.—Se podria objetar que si la Santísima Vírgen

Me es, pues, permitido ¡oh Santísima Vírgen! me es más que permitido, es para mí un deber, al daros gracias pór el consentimiento dado á la redencion, dároslas como por un consentimiento dado para mí en particular, tan especialmente como si á mí solo hubiérais tenido que salvar y rescatar. Sí: ¡oh divina Madre! Vos habeis visto en particular mi pobre alma, sumergida en el abismo del pecado y de la condenacion, y habeis dicho á Dios: «Para que esta pobre alma sea rescatada, santificada y salva, acepto y quiero soportar todos los sufrimientos, todas las humillaciones, todos los dolores de la crucifixion.» ¡Bendita seais mil veces, oh Vírgen Santísima! ¡Cuán dulce me es bendeciros por esto desde ahora tanto cuanto me es posible hacerlo! ¡Y cuán dulce me es pensar que podré bendeciros por esto en la mansion de la gloria por toda una eternidad!

LII.

La maternidad de la Santísima Vírgen no se opone á la de la Iglesia.

La Santísima Vírgen es verdaderamente, y en toda la propiedad de los términos, Madre nuestra para la vida sobrenatural. Hemos dado á este punto el desenvolvimiento y esplicaciones necesarias. Pero todavía se presenta una dificultad. ¿No se dice y repite frecuentemente que la Iglesia es nuestra Madre en el órden de la gracia, y que ella es la que nos ha dado á luz á la vida sobrenatural? ¿Cómo puede ser que sea la Santísima Vírgen nuestra Madre, si es la Iglesia quien lo es? ¿Y cómo puede serlo la Iglesia si lo es la Santísima Vírgen? ¿O podemos nosotros tener dos madres, siéndolo una y otra en sentido real y verdadero?—Para resolver esta dificultad basta considerar que nuestra vida sobrenatural es producida por muchas causas diversas, y depende de estas diversas causas, de las cuales cada una es principio de ella, pero de diferentes maneras y en diferentes grados. Así, Dios, por su infinita caridad, quiso dárnosla, y nos la da mediante el Salvador que Él mismo nos envió, y aceptando como precio los méritos de esta redencion. Y hé aquí la primera causa, la primera fuente, el primer

hubiera tenido este conocimiento distinto de todos los hombres, hubiera conocido, por lo mismo, el fin del mundo y el dia del juicio: conocimiento que dice Nuestro Señor habérsele reservado el Padre celestial. Pero es fácil resolver esta dificultad respondiendo que nada impide hacer en favor de la Santísima Vírgen sobre este punto, como se hace sobre otros, una escepcion aun en las espresiones más generales; que por lo demas, recibiendo la Santísima Vírgen el conocimiento de que se trata, no le recibiria para comunicarle á ninguna otra criatura, cualquiera que fuera, y que por esta razon estaba como si no le hubiera recibido, como sucedia en este punto con Nuestro Señor mismo, segun las esplicaciones de los comentadores.

orígen, causa fundamental y principal, Dios mismo, su bondad, su caridad infinitas. El Verbo encarnado nos la ha merecido, nos la ha procurado por el sacrificio que ofreció á la Justicia divina por su Pasion y su muerte. Y hé aquí una causa segunda, la causa meritoria: Jesucristo, por su sacrificio y los méritos infinitos de su sacrificio. Mas esta redencion no se obró, y por consiguiente esos méritos que nos procuran la vida no se adquirieron, sino mediante el consentimiento de la Santísima Vírgen. Hé aquí una tercera causa de nuestra vida sobrenatural: esta divina Madre, por su cooperacion á la redencion, que nos la mereció y procuró. Y estas tres causas unidas producen la redencion misma, verdadero principio de nuestra vida sobrenatural. Pero para que se produzca en nosotros esta vida divina y la poseamos verdaderamente, no basta que se haya obrado la redencion: es ademas preciso que nos sean aplicados y apropiados sus méritos. A este fin el Salvador ha confiado el depósito y el tesoro de estos méritos á su Iglesia, encargándola que les aplique á cada uno por medio de la predicacion, la enseñanza de la verdadera doctrina, y por los Sacramentos que nos administra. La vida divina nos viene, pues, de Dios, que, en consideracion al precio ofrecido á su justicia por el Redentor que Él mismo nos envió, nos da esta vida por la cual nos hacemos semejantes á Él y participantes de su naturaleza, y Dios es así nuestro Padre, no solo por adopcion, sino tambien por una verdadera generacion, *ex Deo nati sunt.* Nos viene por la Santísima Vírgen, que ha procurado la redencion por el consentimiento que á ella dió; y la Santísima Vírgen es asimismo nuestra Madre, no solo por adopcion, sino tambien por un verdadero parto. Nos viene, en fin, por la Iglesia, que nos aplica los méritos y frutos de la redencion; y así la Iglesia es tambien nuestra Madre, que nos ha dado á luz á Jesucristo. Pues bien: en realidad no puede haber muchos padres ó muchas madres que lo sean verdaderamente en el órden natural y para la vida natural; pero no sucede lo mismo para la vida sobrenatural, precisamente por la razon que acabamos de dar, que la vida sobrenatural nos viene de diferentes causas, que obran, para dárnosla, de diferentes maneras y en diversos grados. Podemos, pues, decir con toda verdad que la Santísima Vírgen es nuestra Madre, sin que esto nos impida decir igualmente con toda verdad que la Iglesia es nuestra Madre, pero por una accion diferente y en un grado diferente. Y así es cómo el Apóstol llama á los judíos sus hijos; y él se llama su padre, y les dice que él les ha engendrado por la predicacion del Evangelio: *Filioli mei, quos iterum parturio... Etsi multos pædagogos habeatis, sed non multos patres... Per Evangelium ego vos in Christo genui.*

LIII.

Comparacion entre estas dos maternidades.

Si comparamos ahora una con otra estas dos maternidades, la de la Santísima Vírgen y la de la Iglesia, es evidente que la de la Santísima Vírgen es muy superior á la de la Iglesia, y mucho más noble. En efecto: lo que constituye la maternidad de la Santísima Vírgen es

la redencion misma, es decir, la parte que tuvo para que se cumpliera: y lo que constituye la maternidad de la Iglesia no es más que la aplicacion que ella nos hace de los méritos del Redentor, en virtud del poder que el Redentor mismo la dió. Cierto que la aplicacion es de toda necesidad, no solo en el sentido de que es preciso que se nos apliquen á cada uno de nosotros los méritos de Jesucristo, sino tambien en el sentido de que deben sernos aplicados por la Iglesia, porque á ella es á quien confió Jesucristo el tesoro de sus méritos. Pero por necesaria que esta aplicacion sea, es muy inferior á la redencion misma, puesto que la redencion es su causa y principio. Porque es evidentisimo que, aun haciendo abstraccion de la dignidad de la persona, y no considerando más que la naturaleza del oficio, la funcion de Redentor es incomparablemente más escelente y elevada que la del ministro que El establece para aplicar los frutos de la redencion, aunque este último sea de una escelencia y de una grandeza que no sabriamos estimar bastante. Pues bien: lo mismo sucede con la funcion de Cooperadora, puesto que, aun cuando diste mucho de igualarse á la dignidad de Redentor, es, no obstante, del mismo órden en el sentido de que tambien ella tiene por objeto la obra misma de la redencion. Y la Santísima Vírgen, no solo es nuestra Madre de una manera más escelente y elevada que la Iglesia, sino que ademas es Madre de la Iglesia misma. Es Madre de la Iglesia, primero, porque la Iglesia es la reunion de los hijos de Dios, y no hay ningun hijo de Dios de quien la Santísima Vírgen no sea Madre. Lo es ademas en el sentido de que, habiendo Nuestro Señor abrazado la redencion para cada uno en particular, y tambien para todos, como no debiendo formar entre sí y con El más que un mismo cuerpo místico, la Vírgen ha cooperado á ella y la ha querido de este modo y con este fin. Ella ha concebido en las entrañas de su Corazon, y dado verdaderamente á luz al pie de la Cruz, á cada uno de los hombres, y á la misma Iglesia. Y aquí debemos admirar y bendecir de nuevo la omnipotente sabiduría de Dios, que así ha sabido, como hemos observado precedentemente, hacer depender de muchas causas nuestra salud; y hacerla depender de tal suerte, que seamos deudores de ella á cada una de dichas causas, aunque cada una de ellas haya obrado de una manera y en un grado diferentes. Somos deudores de ella, en efecto, primero y principalmente á Dios mismo, y á su Hijo, Nuestro Señor Jesucristo. Despues, pero sin perjuicio de lo que es debido á Dios y al Salvador divino, somos deudores de ella á la Santísima Vírgen, como habiendo dado un consentimiento necesario para que se obrara la redencion. En fin, mas siempre sin perjuicio de lo que se debe, ya á Dios, ya á Nuestro Señor, ya á la Santísima Vírgen, somos deudores de ella á la Iglesia, porque nos aplica los frutos de la redencion; aplicacion necesaria para que tengamos de hecho la vida sobrenatural y la salvacion.

LIV.

En qué se resume la maternidad de la Iglesia.

Con esta ocasion, digamos de paso, aunque esto no se relacione más que indirectamente con nuestro asunto, lo que es la maternidad de la

Iglesia, en qué consiste y en qué se resume. La Iglesia es la sociedad de los fieles, de todos aquellos que por la profesion de la verdadera fe forman la familia terrestre de Dios, el cuerpo místico de Jesucristo. ¿Es la asamblea de los fieles la que da á cada fiel la vida sobrenatural por la aplicacion de los méritos de Jesucristo? Evidentemente que no, sino que lo son los Pastores de la Iglesia, y principalmente el Pastor Supremo, Vicario de Nuestro Señor Jesucristo. ¿Qué queremos, pues, decir al decir que la Iglesia es nuestra Madre? Simplemente que recibimos la vida sobrenatural de los Pastores de la Iglesia por el ejercicio del ministerio de que están encargados. ¿Cuándo, pues, y cómo estableció el Salvador á la Iglesia por Madre de todos los cristianos? La estableció en cualidad de tal cuando dijo á sus Apóstoles, y en la persona de estos á sus sucesores: «Predicad el Evangelio á toda criatura... Id, enseñad á todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo... Todo lo que vosotros atáreis sobre la tierra, atado será en el cielo; y todo lo que desatáreis sobre a tierra, desatado será en el cielo... Aquellos á quienes perdonáreis los pecados, les serán perdonados; y á quienes les retuviéreis, les serán retenidos... Haced esto en memoria mia...» Pero lo estableció principalmente cuando dijo á Pedro, y en su persona á los Romanos Pontífices, sucesores de Pedro: «Apacienta mis corderos, apacienta mis ovejas.» La maternidad de la Iglesia respecto de los fieles se resume así principalmente en la autoridad soberana del Romano Pontífice, sucesor de San Pedro y Vicario de Nuestro Señor Jesucristo; en esa autoridad soberana que hace de él, segun los términos de la definicion del Concilio de Florencia, el Padre y el Doctor de todos los cristianos. En el fondo, pues, lo mismo es decir que la Iglesia es nuestra Madre, que decir que el Soberano Pontífice es nuestro Padre. No pretendemos seguramente escluir la accion ni la autoridad de los demas Pastores que forman con él el cuerpo docente de la Iglesia, y que son los propios y verdaderos Pastores de sus iglesias particulares: mas porque esta autoridad es dependiente de la del Romano Pontífice y está sujeta á ella, y no se puede ejercer sin esta dependencia y esta sumision, permanece cierto que él es el Padre y Pastor supremo y universal. Permanece, por consiguiente, cierto que la maternidad de la Iglesia, considerada de una manera absoluta en toda su generalidad y estension, se resume en esta cualidad del Pontífice Romano, de Padre y Doctor de todos los cristianos, y en la plena potestad que recibió de Jesucristo, en la persona del bienaventurado Pedro, de apacentar y regir á la Iglesia universal. Así es que de él y de su ministerio supremo viene originalmente la vida sobrenatural de todos los hombres, puesto que ninguna enseñanza de la fe, ninguna administracion de los Sacramentos puede tener lugar legítimamente más que en la dependencia de su autoridad suprema, y en virtud del poder que emana de él. Por consiguiente, nada diríamos de más si dijéramos que él es el que catequiza á todos los que son catequizados, que bautiza á todos los que son bautizados, que absuelve á todos los que son absueltos, que da comunion á todos los que comulgan; en una palabra: que da la vida sobrenatural y su acrecentamiento á todos los que la reciben y la acrecientan. «Porque en toda la estension de la Iglesia, dice San Leon el Grande, proclama aun San Pedro todos los dias la divinidad de Jesu-

cristo, y ninguno profesa la verdadera fe sino en virtud de esta enseñanza (1).» Y hé aquí con toda verdad lo que es la maternidad de la Iglesia, y cómo la Iglesia es nuestra Madre. Pero es verdad que esta produccion de la vida sobrenatural y del acrecentamiento de la vida sobrenatural de las almas que se opera por la enseñanza de la fe y la administracion de los Sacramentos, se hace para cada uno por la accion inmediata de los Pastores particulares. Estos tambien, por consiguiente, tienen, respecto de aquellos á quienes engendran á la vida sobrenatural, la cualidad de Padres, y hacen verdaderamente las funciones de tales. Así que no es en la autoridad y ministerio restringido y dependiente de estos Pastores donde podemos hacer consistir la maternidad de la Iglesia, considerada de una manera absoluta, puesto que, considerada de esta suerte, es soberana y universal. Decimos, pues, una vez más que se halla resumida en la autoridad soberana y universal del Romano Pontífice, en la cualidad de Padre y Doctor de todos los cristianos, que posee por derecho divino, en la plena potestad de regir y gobernar la Iglesia universal que ha recibido de Jesucristo mismo en la persona del bienaventurado Pedro, Príncipe de los Apóstoles (2).

LV.

Estension de esta autoridad.

Añadimos que si este Pastor supremo no es de hecho Padre más que de cierto número de hombres, de solos los fieles que componen la Iglesia, lo es de derecho de todos los hombres, sin escepcion alguna, porque ha sido establecido por Dios para dar la vida sobrenatural á todos los hombres, y para que todos estén obligados á recibirla de El. Y de tal modo son estos la voluntad y el designio de Dios, que con este solo fin hizo todas las cosas de este mundo. En este sentido se dice tambien de San Pedro, y de todo sucesor de San Pedro, que Dios le ha dado todos los reinos del mundo: *Tibi tradidit Deus omnia regna mundi* (3). El Soberano Pontífice es, pues, verdaderamente el Padre, el Pastor, el Rey espiritual de todos los hombres de todo el universo. Y no hay un solo hombre, grande ó pequeño, rico ó pobre, sabio ó ignorante, príncipe ó súbdito, civilizado ó salvaje, que tenga derecho á no someterse á esta suprema autoridad, que tenga derecho á desechar la vida sobrenatural, ó que pueda recibirla de otra fuente. Por lo mismo, su paternidad espiritual, que es al mismo tiempo dignidad real espiritual, es la sola verdadera y legítima autoridad espiritual que existe y puede existir en el mundo, por supuesto con las autoridades secundarias dependientes de la suya. Toda otra autoridad, todo otro pretendido poder espiritual que se ejerza sobre las conciencias respecto á la Religion, por quien quiera que sea, no solamente es nula y de ningun valor, no solo es una usurpacion sacrílega, no solo no viene de Dios, ni es segun Dios, ni puede conducir á Dios, sino que es opuesta á Dios, opuesta á la institucion de Dios, opuesta á la ley soberana de

(1) Serm. 2 *in anniv. asumpt. suæ.*
(2) Conc. Flor., ses. 25.
(3) Offic. S. Petr.

Dios, y no puede ser, tanto para los que la ejercen como para los que la reconocen y se someten á ella, más que una causa de eterna reprobacion (1).—Pues bien: esta cualidad de Jefe y de Padre espiritual de todos los hombres da al Soberano Pontífice, que está revestido de ella, el derecho, como tambien le impone el deber, de velar por que las sociedades humanas no sean regidas y gobernadas de una manera perjudicial á la Iglesia y al bien de las almas. Debe, pues, velar para que, no solo los individuos, sino tambien los pueblos, sean conducidos á la verdadera fe cuando todavía no la hayan recibido, y vueltos á conducir cuando, despues de haberla poseido, la han abandonado; para que se conserven en ella cuando tengan la dicha de poseerla, y tambien para que sean conservados y dirigidos en la práctica que deben hacer de ella. Debe, en fin, velar porque en el mundo y en las sociedades temporales se haga todo de la manera más propia para contribuir á la salvacion eterna de las almas, para lo cual hizo Dios todo lo que hizo, y á lo cual todo debe referirse; debe velar, en una palabra, por que sea admitida y practicada la verdadera fe por todos los hombres y en todos los paises del mundo. El Soberano Pontífice, decimos, tiene el derecho y el deber de velar por todo esto, pero de velar por ello eficazmente, y empleando á este efecto los medios que más puedan contribuir á ello, y que juzgue conveniente emplear. Por lo demas, él solo tiene derecho de juzgar lo que puede y lo que le conviene hacer á este fin, segun las circunstancias. Pues así como á él fue á quien se dijo en la persona de Pedro: «Todo lo que atares y desatares sobre la tierra será atado y desatado en el cielo,» á él tambien, y no á los demas, es á quien pertenece el derecho de interpretar estas palabras, conocer toda su significacion, determinar la estension del poder que confieren, y el ejercicio que conviene hacer de este poder. Y es tal esta autoridad del Vicario de Jesucristo, Padre y Rey espiritual del mundo entero, es tan independiente, tan superior á toda otra autoridad que á ella sola es á quien pertenece reconocer sus propios límites y determinar en qué y de qué manera se debe ejercer para los intereses de Dios, para el bien de la Religion, para la propagacion y conservacion de la fe, para el servicio y necesidades de la Iglesia, para la salud de las almas.—Hé aquí, pues, cómo y en qué estension es la Iglesia nuestra Madre, y cómo esta maternidad de la Iglesia no perjudica en nada á la de la Santísima Vírgen, que permanece siendo nuestra Madre en otro sentido y de otra manera todavía más escelente y elevada.

LVI.

La Santísima Vírgen continuando en el cielo la funcion de Cooperadora.

Hay, pues, esta diferencia: que la maternidad de la Santísima Vírgen consiste en la redencion misma, es decir, en la cooperacion que prestó á ella, mientras la de la Iglesia consiste en la aplicacion que se nos hace de los frutos de la redencion por la enseñanza de la fe y la

(1) Dejamos aparte la cuestion de saber hasta qué punto pueden escusar la ignorancia y la buena fe.

administracion de los Sacramentos. ¿Es esto decir que la Santísima Vírgen sea por completo ajena á la aplicacion que se nos hace de los frutos de la redencion por el ministerio de los Pastores de la Iglesia, ó que nos hacemos á nosotros mismos por las obras meritorias? ¿Se reducirá toda su cooperacion en la obra de nuestra santificacion, todo el ejercicio de su funcion de Mediadora de la salvacion, al consentimiento que dió, y que era preciso que diera, para la redencion? ¡Oh, no! No es así. En verdad, lo principal, lo esencial de su funcion de Cooperadora, es la parte que tuvo en la obra misma de la redencion para que esta obra se cumpliera; lo mismo que lo principal, lo esencial de la funcion del divino Redentor, fue el cumplimiento de esta misma obra por el sacrificio de la Cruz. Mas Jesucristo no se contentó con efectuar la redencion por su Pasion y su muerte, ni con establecer su Iglesia y darla los Sacramentos para que nos fueran aplicados sus méritos. Reinando en la gloria, continúa en obrar para que lleguemos á la participacion, y á una participacion cada vez más abundante, de los frutos de su Pasion y muerte. Pues lo mismo su Santa Madre, no se contentó con cooperar para que se cumpliera la redencion, sino que reinando en la gloria tampoco cesa de obrar para que lleguemos á una participacion, y á una participacion cada vez más abundante, de los frutos de la redencion. Que Jesucristo continúa obrando, haciendo en nuestro favor junto á su Padre celestial la funcion de abogado é intercesor, nos lo enuncia claramente la Sagrada Escritura. «Tenemos, dice San Juan, por abogado junto al Padre á Jesucristo, el Justo por escelencia (1).» «Siempre está viviendo para interpelar por nosotros.» dice tambien San Pablo (2). Ahora bien: lo que sucede con Jesucristo Redentor, sucede, debe suceder tambien, con la Santísima Vírgen, Cooperadora de la redencion. Si la obra de la redencion no consiste, por parte de Jesucristo, entera y únicamente en el sacrificio del Calvario, en los medios dejados en manos de la Iglesia para aplicar sus frutos; si para estar completa exige ademas de El que continúe obrando, á fin de que se apliquen los frutos de su sacrificio, debe suceder lo mismo por parte de la Cooperadora. ¿Pues por qué habia de quedar en cierto modo truncada la cooperacion y sin unirse más que á la mitad de toda la obra de la mediacion reparadora? No es tal la creencia de la Iglesia, no es tal la doctrina de los Santos Doctores, pues que, por el contrario, tanto la Iglesia como los Santos Doctores nos presentan al mismo tiempo á Jesucristo haciendo la funcion de abogado junto á su Padre, y á la Santísima Vírgen haciendo de abogada y mediadora junto al Soberano Mediador. Mas ¿cuál es el objeto de esta doble intercesion, y cómo puede existir aquí tambien la accion de la Santísima Vírgen sin causar detrimento alguno á la del Salvador, sin que el Salvador mismo deje de ser el único Intercesor, como es el único Redentor? Demos algunas esplicaciones sobre este punto.

(1) I Joan., II, 1.
(2) Hebr., VII, 25.

LVII.

Á pesar de ser necesaria la intercesion de la Santísima Vírgen, no causa detrimento alguno á la de Nuestro Señor.

Para que lleguemos á la posesion de la salvacion basta que se nos apliquen los frutos de la redencion; y por otra parte los medios de aplicacion instituidos por Jesucristo son soberanamente eficaces por sí mismos. Pero para que se haga realmente la aplicacion, es menester una disposicion de sucesos y de circunstancias que nos conduzca á ella, ó que la ponga á nuestro alcance, y son precisas por nuestra parte las disposiciones convenientes para que produzca su efecto. Esto es lo que llamamos gracias actuales, que crean esos sucesos y esas circunstancias, ó que forman en nosotros, con la libre cooperacion de nuestra voluntad, esas disposiciones interiores. Estas gracias actuales no son la vida sobrenatural, ni hacen parte de ella, pero sirven para procurárnosla ó acrecentárnosla, y son tambien objeto de la redencion y de los méritos del Redentor al mismo tiempo que la vida sobrenatural misma. Pues para que se nos concedan estas gracias actuales es para lo que el Redentor obra todavía al presente, ofrece al Padre celestial sus méritos y la virtud de su Sangre, y despues de haber ejercido la mediacion de redencion, tiene todavía que ejercer una mediacion de intercesion: *Semper vivens ad interpellandum pro nobis.* Y en este ejercicio de intercesion, que por parte del Redentor completa la obra de la redencion, es en donde debe tambien intervenir la Cooperadora, como intervino en la obra de la redencion misma, á fin de que la cooperacion tenga la misma estension que la redencion, y tenga con ella toda la semejanza que puede tener. ¿Pero puede hacerse esto sin dividir la accion del Verbo Encarnado, sin impedir que esta accion lo sea *todo* en materia de intercesion, y que Él mismo sea el único intercesor?—Despues de las esplicaciones que hemos dado al principio, la respuesta es fácil. Nuestro Señor conserva en toda verdad, y en toda la propiedad de los términos, la cualidad de Redentor único, aunque la Santísima Vírgen haya cooperado verdadera y eficazmente á la redencion y su cooperacion haya sido necesaria en el sentido que hemos dicho, y haya cooperado de tal suerte á ella que la seamos enteramente deudores de nuestra salvacion. Puede, pues, ser tambien el único Intercesor, aunque su divina Madre coopere verdadera y eficazmente á la intercesion, y aunque coopere á ella de una manera necesaria, en un sentido semejante al que se ha dicho anteriormente, y coopere de tal suerte que todo nos venga por Ella, al mismo tiempo que todo nos viene de Jesucristo. Basta, para comprenderlo, acordarnos de las dos especies de cooperacion que hemos esplicado al principio: la que se une á la accion principal para completarla y hacerla producir un efecto que no podria producir sola, y la que solo es, ó una condicion necesaria, ó una causa impulsiva y determinante de la accion principal. Desde el momento en que reconocemos estas dos especies de coopera-

cion, nada impide que suceda con la intercesion de la Santísima Vírgen lo que sucedió con su consentimiento, es decir, que no interceda Nuestro Señor más que á peticion de la Santísima Virgen.—Y segun la doctrina de los Santos Doctores, esto es lo que en efecto sucede: que todo nos viene por Ella, y que Dios no concede gracia alguna que no pase por sus manos. Sus testimonios sobre este punto son demasiado numerosos y conocidos para referirlos aquí. Contentémonos con alegar, como resúmen de todos los demas, el de San Bernardino de Sena, quien á su vez se apoya, para hablar así, en la autoridad de San Bernardo y de San Gerónimo: «Así como Dios, dice, es el Autor de todas las gracias que descienden sobre el género humano, y Jesucristo el Soberano Mediador por cuyos méritos se nos conceden, así la gloriosa Vírgen es su soberana dispensadora.» Así que todas las gracias que nos conducen á recibir, y á recibir cada vez en mayor abundancia, el fruto de la redencion, se nos dispensan por la intercesion soberana y principal del Redentor mismo, *que siempre vive para interceder y hacer en nuestro favor el oficio de abogado junto á su Padre celestial.* Esta intercesion soberana es por sí misma y por su virtud propia abundantemente suficiente para obtenernos todas las diferentes gracias. Por la virtud de esta intercesion de Jesucristo es por la que se nos conceden siempre todas las gracias, sin que haya una sola, desde la más grande hasta la más pequeña, desde la primera hasta la última, que pueda concedérsenos de otro modo. Esta intercesion de Nuestro Señor, al mismo tiempo que no puede ser reemplazada ó suplida por ninguna otra, ni por la de la Santisima Vírgen, ni por la de los Santos, seria enteramente tan eficaz como lo es aun cuando se ejerciera sin que la Santísima Virgen tuviera en ella parte alguna. Así permanece siendo evidente que Jesucristo es el único Intercesor, como es el único Redentor, y el *único* de tal modo, que es imposible que lo sea más. Mas esta intercesion de Nuestro Señor no existe respecto á gracia alguna sino mediante la de la Santísima Vírgen, habiéndolo querido El mismo así, y habiendo establecido este órden de dispensacion de sus bienes para todos los fines de eterna sabiduría que hemos dicho anteriormente, al hablar de la redencion misma.—Finalmente, puesto que todas las gracias han sido merecidas por el Redentor mediante el consentimiento de la Santísima Vírgen, y un consentimiento que tanto la costó, era muy justo y conveniente que fuera establecida de este modo la tesorera, depositaria y dispensadora de ellas, y que no fuera dispensado sin su cooperacion nada de lo que tan caro la costó. Y así es cómo en la obra de la redencion, enteramente completa, es decir, en lo que se hizo sobre la tierra y en lo que ahora se hace en el cielo, Jesucristo es el único Mediador, el único Salvador, el único Redentor, y no obstante la Santisima Vírgen es la Cooperadora de Jesucristo, y mediadora, redentora y reparadora juntamente con El. Así es cómo somos deudores á esta divina Madre de la redencion misma y de la aplicacion que de ella se nos hace, y cómo no hay nada en nuestra santificacion y salvacion de que no tengamos que darla gracias por toda la eternidad.

LVIII.

Gradacion establecida por Dios entre Él y nosotros.

Todas las gracias nos vienen, pues, de Dios, que es su primera fuente; todas nos son dispensadas en consideracion á los méritos de Nuestro Señor, y á causa del ofrecimiento que hace de estos méritos á la divina Majestad: este ofrecimiento no se hace sino mediante la cooperacion de la Santísima Vírgen. Hé aquí la gradacion en que, como se ve, hay tres voluntades, de donde nos vienen todas las gracias: la voluntad divina, la voluntad humana del Soberano Mediador, y la voluntad de la Santísima Vírgen. Tres voluntades interviniendo de tal manera, que somos enteramente deudores á cada una de ellas de todas las gracias que nos procura la aplicacion de los frutos de la redencion. Y así como la mediacion de Nuestro Señor no impide en modo alguno que la bondad divina sea la única fuente de todas las gracias, así la intercesion de la Santísima Vírgen no impide en modo alguno que todas las gracias nos vengan por la mediacion de Nuestro Señor. Admiremos cuán maravillosamente propia para inspirarnos una perfecta confianza para pedir toda gracia, cualquiera que sea nuestra indignidad, es esta gradacion establecida por el mismo Dios entre El y nosotros para elevarnos hasta El. Nuestro Señor, que es Dios verdadero, pero que al mismo tiempo es Hombre como nosotros, semejante á nosotros en todas las cosas, á escepcion del pecado, es menos formidable y más accesible á nosotros que Dios considerado únicamente en su naturaleza divina. Y despues la Santísima Vírgen es menos formidable y más accesible á nosotros que Nuestro Señor mismo, que permanece siendo Dios al mismo tiempo que es hombre. No es esto seguramente decir que haya en Nuestro Señor más bondad, más caridad, más misericordia que en Dios considerado únicamente en su naturaleza divina, puesto que hay en esta divina naturaleza una bondad infinita, una caridad sin límites, una misericordia inefable; sino que hay tambien en ella una majestad terrible, una santidad infinita, una justicia formidable, que hacen que el temor, que un gran temor, venga necesariamente á mezclarse con la confianza cuando consideramos á Dios en sí mismo y en su naturaleza. Tambien en Nuestro Señor, puesto que es Dios, se encuentran esta majestad, esta santidad, esta justicia; pero están como veladas por la cualidad que ha tomado de Redentor y Salvador, para no dejarnos ver casi más que la bondad, la caridad, la misericordia. Y no obstante, entre Jesucristo y nosotros está todavía su Santísima Madre, á quien podemos ir, no solo con más confianza que temor, pues así ya podemos ir al mismo Jesucristo, sino con una confianza exenta de todo temor. No es tampoco que haya en Ella más bondad, más caridad, más misericórdia que en Nuestro Señor, pues en El reside toda la plenitud de la caridad divina, sino que en El, junto con la cualidad de Salvador, tan propia para inspirarnos confianza, reside la cualidad de Juez, que no deja de ser formida-

ble para pobres pecadores como somos nosotros. En la Santísima Vírgen nada hay que sea por su naturaleza propio á inspirar temor. El Salvador no la ha dado más que la ternura y la caridad que El tiene por nosotros al establecerlá pór Mediadora nuestra junto á El. Nos la ha dado en cualidad de Madre, en esa cualidad de madre, que encierra y espresa todo lo que puede haber de caridad, de ternura, de indulgencia, de dulzura y de misericordia.

LIX.

Consecuencias que resultan de esto.

Pero siendo la Santísima Vírgen Mediadora de intercesion entre nosotros y el Soberano Intercesor, de tal suerte que nos fuera necesaria su intercesion para que se ejerciera en nuestro favor la del Salvador mismo, ¿no se seguiria de aquí que no deberíamos en nuestras oraciones dirigirnos directamente más que á Ella, sin ir jamás á Nuestro Señor de otro modo que pasando primero por Ella?—De ningun modo. Pues es seguro que la intercesion de Jesucristo nos es necesaria para que se nos concedan los dones de Dios, y no obstante nos es muy permitido dirigir nuestras súplicas directamente á Dios mismo siempre que queramos. Podemos, pues, con toda libertad, y segun nuestra devocion, dirigir nuestras súplicas, ó directamente á Dios, ó á Nuestro Señor, ó á la Santísima Vírgen. Mas el órden de la Providencia permanecerá siempre lo mismo: y este órden es que no se nos concedan las gracias más que en consideracion al ofrecimiento que Nuestro Señor hizo de sus méritos á la divina Majestad, y que por otra parte este ofrecimiento no se haga más que á peticion de su divina Madre: *Semper vivens ad interpellandum pro nobis* (1). *Omnes gratiæ per gloriosam Virginem generaliter dispensantur* (2). Así se comprende muy bien que la devocion especial á la Santísima Vírgen sea de una importancia tan grande y de un fruto tan inmenso para nuestra salud eterna, y que la Iglesia procure por todos los medios inspirárnosla cada vez mayor, más ferviente, más sólida, más perfecta. Es evidente, en efecto, que siendo Ella por quien nos vienen todas las gracias, porque Nuestro Señor no ofrece sus méritos más que á peticion suya, cuanto más verdadera y perfecta sea la devocion que la tengamos, más abundantemente participaremos de las gracias de la bondad divina, y más grande y segura será nuestra santidad. No pretendemos decir que esta intercesion, por cuyo canal deben pasar todas las gracias, no pueda ejercerse sin ser particularmente invocada.—Compréndase tambien por aquí la diferencia que hay entre la intercesion de la Santísima Vírgen y la de los demas Santos. No hay duda que podemos invocar con fruto á los diferentes Santos que la Iglesia

(1) San Pablo.
(2) San Bernardino de Sena.

propone á nuestra veneracion, y que la ayuda de su intercesion pueda contribuir mucho á hacer eficaces nuestras oraciones; pero, en fin, su intercesion no es rigurosamente necesaria para determinar y producir la intercesion suprema del divino Mediador. Y aun cuando fuera preciso decir que la invocacion de los Santos, tomada en su generalidad, es necesaria en la Religion, porque forma parte del órden sobrenatural, tal como ha sido establecido por Dios, siempre seria cierto que la intercesion de tal ó cuál Santo, en tal ó cuál circunstancia particular, no es rigurosamente necesaria. Mas en ningun caso y para ninguna clase de bienes ofrece sus méritos Jesucristo sin que se lo pida la Vírgen Santísima; siendo la intercesion de esta divina Madre el complemento de su cooperacion á nuestra redencion, como la intercesion del Salvador es el complemento de nuestra redencion misma. La intercesion de la Santísima Vírgen no se diferencia solo de la de los demas Santos en ser más estensa y de más peso; se diferencia tambien de la de ellos en su naturaleza y en su sustancia, porque es preciso que tenga lugar ella para que tenga lugar la del mismo Jesucristo. La intercesion de los demas Santos no reemplaza á la de la Vírgen; solo contribuye á obtener esta. Con justo título, pues, es llamada esta divina Madre Puerta del cielo, *Janua cœli*, pues nadie puede llegar al cielo sin su intervencion, no solo por haber sido precisa su cooperacion para que la redencion se cumpliera, sino tambien porque se necesita de nuevo esta misma cooperacion para que se nos apliquen los frutos de la redencion.

LX.

Conclusion.

Es, pues, cierto en todo rigor que el Corazon de la Santísima Vírgen es el principio de nuestra salvacion, puesto que de este Corazon es de donde salió el consentimiento dado á la Encarnacion con relacion al sacrificio de la Cruz, y ademas este sacrificio mismo, y de su Corazon es de donde sale esa intercesion continua que determina á la del Salvador, en consideracion á la cual se nos dispensan todas las gracias de la bondad divina. ¡Oh cuán justo es que este Santísimo é Inmaculado Corazon de la Bienaventurada Vírgen María sea por siempre el objeto de nuestro culto, de nuestra veneracion, de nuestras alabanzas, de nuestras bendiciones, de toda nuestra devocion! ¡Cuán justo es que le honremos en el tiempo, para alabarle y bendecirle en la eternidad! Por esto vamos á terminar nuestro pequeño trabajo con algunas sentencias que sirvan especialmente de alabanza de este Santísimo Corazon. Aunque no sean más que una simple indicacion, no dejarán, lo esperamos, de producir algun fruto.

BIENES DEL CORAZON DE LA SANTÍSIMA VÍRGEN.

1. El Corazon de la Santísima Vírgen es lo más escelente y perfecto que hay en el órden de puras criaturas (1).

2. El Corazon de la Santísima Vírgen, en el órden de puras criaturas, es lo que principalmente tuvo en su mente Dios, y el fin por el cual hizo todo lo demas (2).

3. El Corazon de la Santísima Vírgen ha sido siempre sin mancha y santo desde el primer instante.

4. El Corazon de la Santísima Vírgen es el Templo que Dios ha edificado y consagrado para Sí.

5. El Corazon de la Santísima Vírgen es el Espejo de las perfecciones divinas.

6. El Corazon de la Santísima Vírgen es el Jardin de delicias de la adorable Trinidad.

7. El Corazon de la Santísima Vírgen ha sido en las manos de Dios un instrumento perfectamente dócil para el cumplimiento de todos sus designios.

8. El Corazon de la Santísima Vírgen es la Fuente de donde ha salido la salud del género humano.

9. El Corazon de la Santísima Vírgen ha recibido y llevado al Verbo divino.

10. El Corazon de la Santísima Vírgen ha dado al mundo al Verbo Encarnado.

11. El Corazon de la Santísima Vírgen ha tenido su parte en todo lo que compone la vida del Verbo Encarnado.

12. El Corazon de la Santísima Vírgen es el tesoro donde están depositadas las palabras de Jesucristo.

13. El Corazon de la Santísima Vírgen ha compartido con el de Jesus el sacrificio de nuestra redencion.

14. El Corazon de la Santísima Vírgen es la semejanza perfecta del Corazon de Jesus: forma una misma cosa con El.

15. El Corazon de la Santísima Vírgen es á la vez el centro del Corazon de Jesus y el camino para llegar á El.

16. El Corazon de la Santísima Vírgen nos ha dado la Eucaristía, por la peticion que hizo de ella.

17. El Corazon de la Santísima Vírgen es el libro donde leemos la práctica perfecta de toda santidad.

---

(1) Aunque la Humanidad de Nuestro Señor sea criatura, esta santa Humanidad y las diferentes partes que la componen, no son del órden de puras criaturas, á causa de la union hipostática con la Persona divina.

(2) *Propter hanc*, dice San Bernardo, *totus mundus factus est.* Muchos otros autores hablan en el mismo sentido. Véase á Cornelio à Lapide, *in Eccl.*, cap. XXIV.

18. El Corazon de la Santísima Vírgen es el bajel sobre el que atravesamos con toda seguridad el mar de este mundo.

19. El Corazon de la Santísima Vírgen es la verdadera y perfecta morada de las almas; morada santa y santificante al mismo tiempo.

20. El Corazon de la Santisima Vírgen es la morada de las almas, sobre todo para tender á la perfeccion y practicarla.

21. El Corazon de la Santísima Vírgen es la morada de las almas, muy particularmente para practicar los consejos evangélicos y vivir la vida religiosa.

22. El Corazon de la Santísima Vírgen es una morada en que se puede encontrar el bien de la vida religiosa, poseyéndola bajo la sola mirada de Dios.

23. El Corazon de la Santísima Vírgen es un santo desierto, donde podemos vivir en una perfecta soledad, aun en medio de las mayores dificultades del mundo.

24. El Corazon de la Santísima Vírgen es una fortaleza inespugnable, donde nos hallamos en seguridad contra todos los ataques del enemigo.

25. El Corazon de la Santísima Vírgen es una celeste prision, donde se encuentra tanta más verdadera y perfecta libertad, cuanto más fuertemente encadenado se está.

26. El Corazon de la Santisima Vírgen es un santuario interior, donde el divino Salvador nos honra con sus coloquios familiares y sus comunicaciones más íntimas.

27. El Corazon de la Santísima Vírgen es una tumba, encerrándonos en la cual morimos perfectamente al mundo para vivir la vida divina.

28. El Corazon de la Santísima Vírgen es un abismo en el cual podemos sumergirnos siempre más.

29. El Corazon de la Santísima Vírgen es el casto lugar de cita de las almas unidas por la caridad.

30. El Corazon de la Santísima Vírgen es una escuela de buen consejo.

31. El Corazon de la Santisima Vírgen es el libro de la vida: todos aquellos cuyo nombre se halle en él escrito, tendrán la vida eterna.

32. El Corazon de la Santisima Vírgen es el paraiso de la tierra, esperando el paraiso del cielo.

33. En el Corazon de la Santisima Vírgen algunas almas han sido, y otras ademas serán, misericordiosisima pero dichosísimamente llamadas á poseer un bien, es decir, una práctica de santidad que forma para ellas, aun cuando no estén afiliadas en la vida religiosa, como un estado de perfeccion, y que luego que son afiliadas en ella, constituye una perfeccion mayor. Hé aquí este bien. *No oponerse jamás á la voluntad de nadie*, en cuanto lo permita el mayor servicio de Dios: lo cual es un cumplimiento literal de la recomendacion hecha á los fieles por el Príncipe de los Apóstoles: *Estad sujetos á toda criatura humana por agradar á Dios.—Despojarse y permanecer despojado de toda propiedad y posesion de sí mismo*, para estar por Dios, y en cuanto su servicio lo permite, al servicio y á la disposicion de los demas como si se fuera su esclavo.—*No buscar nuestra satisfaccion natural en ninguna cosa;* y por consiguiente, querer y buscar las diver-

sas cosas de la vida solo por la necesidad ó la utilidad, por Dios, y no por la satisfaccion ó el agrado. Estas tres prácticas corresponden á las tres virtudes que son el objeto de los votos de religion: obediencia, pobreza, castidad. Ellas honran é imitan estas circunstancias de la vida eucarística de Nuestro Señor, que siendo en su sacramento perfectamente libre, abdica, no obstante, en el uso de su libertad: se pone á disposicion de todos y se da á todos aquellos que se presentan á recibirle; y el estado en que permanece es todo sobrenatural, y en particular no hace en él ningun uso de sus sentidos.

¡Bendita sea la Purísima é Inmaculada Concepcion de la Bienaventurada Virgen María!

ALOCUCION DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EL PAPA PIO IX, PRONUNCIADA EN EL VATICANO ANTE LOS CARDENALES DE LA SANTA IGLESIA ROMANA EL 25 DE JUNIO DE 1873.

Venerables Hermanos: Lo que os anunciamos en la Alocucion que os dirigimos á fines del año anterior, á saber, que tal vez tendríamos que hablaros todavía de las persecuciones, cada vez más violentas, contra la Santa Iglesia, nos impone nuestro deber hacerlo hoy, que se ha consumado la obra de iniquidad que Nos denunciamos entonces, porque parece como que resuena en nuestros oidos la voz de Aquel que nos manda clamar.

Así que supimos que debia proponerse al Cuerpo legislativo la ley que en esta ciudad ilustre, como en el resto de Italia, debia producir la supresion de las congregaciones religiosas y la pública subasta de los bienes eclesiásticos, al instante, por via de execracion de este impío acto, Nos condenamos el contenido de esta ley, cualquiera que fuese. Nos hemos declarado nula toda adquisicion de los bienes de esta manera arrebatados á la Iglesia, y hemos recordado que así los autores como los fautores de semejantes leyes incurrian en la censura *ipso facto*. Pues hoy esta ley, condenada no solo por la Iglesia, como contraria á su derecho y al derecho divino, sino reprobada tan públicamente por la ciencia legal, como puesta en contradiccion con todo derecho natural y humano, y por consiguiente nula por su naturaleza y de ningun efecto, esta ley, no obstante, ha sido aprobada por el Cuerpo legislativo, y despues sancionada por el Senado y por la autoridad real.

Creemos, venerables Hermanos, deber abstenernos de repetir lo que tantas veces, á fin de contener la criminal audacia de los jefes del poder, hemos espuesto estensamente sobre la impiedad de esta ley, su malicia, objeto, y graves y desastrosas consecuencias; pero el deber que se Nos impone de defender los derechos de la Iglesia, el deseo de prevenir á los imprudentes, y tambien la caridad que nos anima para con los culpables, todo esto nos obliga á levantar la voz para hacer en-

tender á todos los que no temen el proponer, aprobar y sancionar esta ley, á todos los que la publican y protegen su ejecucion, que la informan favorablemente, que se adhieren á ella y la cumplen, y al mismo tiempo á todos los compradores de bienes eclesiásticos, no solo que todo cuanto han hecho y hagan en este sentido es nulo, de ningun valor ni efecto, sino que todos están comprendidos en la escomunion mayor, y en las demas censuras y penas eclesiásticas fulminadas por los sagrados cánones, por las Constituciones Apostólicas y los decretos de los Concilios generales, en particular del Concilio de Trento: que todos ellos incurren en las más severas venganzas de Dios, y están en peligro cierto de condenacion eterna.

Pues bien, venerables Hermanos: mientras se nos arrebatan de dia en dia todos los socorros necesarios á nuestro supremo ministerio; mientras se acumulan injurias sobre injurias contra las personas y las cosas sagradas; mientras que, tanto aquí como en el estranjero, los perseguidores de la Iglesia parece que concentran sus esfuerzos y reunen sus fuerzas para oponerse por completo al ejercicio de la jurisdiccion eclesiástica, y especialmente para turbar quizás la libre eleccion del que haya de sentarse en la Cátedra de San Pedro como Vicario de Jesucristo, ¿qué nos queda por hacer sino es refugiarnos cerca de Aquel que es rico en misericordia, y que no abandona á los que le sirven en el tiempo de la tribulacion?

Esta virtud de la Providencia divina se manifiesta resplandeciente en la perfecta union de todos los Obispos con esta Santa Sede; en su noble firmeza contra las leyes inicuas y contra la usurpacion de sus sagrados deberes; en las numerosas demostraciones de amor de toda la familia católica hácia este centro de unidad; en ese espíritu vivificador, mediante el cual la fe y la caridad del pueblo cristiano, tomando nueva fuerza y nuevo acrecentamiento, se estienden por todas partes, produciendo obras dignas de los más hermosos dias de la Iglesia.

Esforcémonos, pues, en acelerar la hora deseada de la clemencia divina. Que todos los Obispos esciten á ello á los párrocos, y estos á su vez á su pueblo; postrémonos á los pies de los altares, y prosternados ante Dios, digámosle todos unidos: *Venid, Señor, venid, y no tardeis; perdonad á vuestro pueblo, y absolvedle de sus pecados: ved nuestra desolacion. No es por nuestros méritos por los que os dirigimos nuestras súplicas, sino por vuestras infinitas misericordias; haced uso de vuestro poder, y venid; mostradnos vuestra faz, y seremos salvos.*

Y una vez que conozcamos nuestra indignidad, no temamos acercarnos con confianza al trono de la misericordia. Pidámosla en nombre de todos los habitantes del cielo, y sobre todo en nombre de los Santos Apóstoles, en nombre del castísimo Esposo de la Madre de Dios, y muy especialmente en nombre de la Vírgen Inmaculada, cuyas oraciones son casi mandatos para su Santísimo Hijo. Pero antes procuraremos con el mayor cuidado purificar nuestra conciencia de todas las obras de muerte, porque *Dios baja sus miradas á los justos, y sus oidos se abren á sus súplicas.* Y para llegar á este estado con mayor seguridad y plenitud, concedemos con nuestra autoridad apostólica á todos los fieles, para el dia que cada Obispo señale dentro de su diócesis, una indulgencia plenaria por una sola vez, y que podrá aplicarse

en sufragio de los fieles difuntos, siempre que, confesados, y habiéndose alimentado con la sagrada comunion, se ocupen piadosamente en orar por las necesidades de la Iglesia.

Así, pues, venerables Hermanos, por más que sean innumerables y terribles las tempestades de persecuciones y tribulaciones que vengan sobre nosotros, no perdamos el valor, sino confiemos en Aquel que no permite la confusion de los que esperan en El. Es promesa de Dios, y no dejará de cumplirse. *Porque á aquel que esperó en Mí le libertaré.*

ALOCUCION DE SU SANTIDAD A LOS OBISPOS REUNIDOS EN EL VATICANO EL 25 DE JULIO DE 1873.

En la venerable asamblea que se verificó el 25 del pasado para la provision de obispados, Su Santidad, antes de terminar la solemnidad, dirigió á los Sres. Obispos allí reunidos el siguiente discurso:

«A la bendicion cordialísima que doy con toda la efusion de mi alma á los Obispos que acaban de ser preconizados, y á los pueblos encomendados á su guarda, por todos los cuales he ofrecido esta mañana el sacrificio divino, deseo añadir algunas palabras, que han de ser para todos de saludable recuerdo.

»Con el único fin de iluminar San Juan Bautista á sus discípulos acerca de la persona del verdadero Mesías, quiso enviar alguno de ellos al divino Redentor, encargándoles que le preguntasen si era El el verdadero Mesías. ¿Y qué respondió Jesus? No les dijo terminantemente «Yo soy,» no, sino que les respondió: «Decid á Juan que los »ciegos ven, que los sordos oyen, que los paralíticos se mueven y ca»minan, que los muertos resucitan y que los pobres son evangelizados.» Queria decirles con todo esto que sus obras justificaban su divina mision, y que El era el verdadero Mesías.

»Yo os exhorto, mis queridos Hermanos, á que sigais este sublime ejemplo, y obreis de manera que os hagais reconocer por Obispos por la santidad del ejemplo y por la santidad de la palabra. Conduciéndoos de esta manera no dudeis de ningun modo que los pueblos os reconocerán inmediatamente, y os recibirán con la alegría más profunda y con el más filial afecto.

»Habrá algunas clases de gentes que os preguntarán: «¿Quiénes sois?» Pues á esas, más que á otras, es necesario responderles con los hechos y con los ejemplos.

»Esas gentes que, mediante la permision de Dios, se encuentran colocadas en los primeros y más elevados puestos, os contrariarán, y procurarán impedir que se os dé aquello que os pertenece: se opondrán muchas veces al libre ejercicio de la jurisdiccion episcopal, y manifestarán de muy diferentes modos su mala voluntad contra la libertad de la Iglesia. Pues bien: que vuestra conducta para con esta clase de gentes sea siempre inspirada por la caridad y la mansedumbre; pero, si estas virtudes no bastan, armaos de valor y de celo, y repetid con el mismo Santo Precursor, y con la misma firmeza que él lo hizo entonces: *Non licet.*

»Nada temais: Dios está con vosotros, y os dará siempre el vigor y la fuerza necesaria para defender los derechos de su Iglesia.

»En estos momentos está empeñada una lucha entre algunos Obispos y un gobierno católico americano. Los francmasones, que han penetrado por todas partes, se encuentran tambien allí, y no contentos con sentarse entre los consejeros del soberano, han sabido introducirse ademas en el seno de asociaciones piadosas, tales como las cofradias. Y han podido entrar en ellas queriendo dar á entender que los francmasones de aquella parte de América no son como los de Europa, sino que forman una asociacion caritativa. Falso aserto. Los francmasones de América están tan escomulgados y anatematizados como los de todas las demas partes. Pero con el apoyo de este engaño han llegado á ingerirse en todas las administraciones de obras pias, y cuando los Obispos dicen: *Non licet*, ellos gritan, amenazan, agravan las cuestiones, y, como de ordinario, avanzan en su camino hasta poner en peligro la Iglesia y el trono.

»Si desde el principio se les hubiese dicho *Non licet*, se hubieran visto indudablemente mejores resultados, al paso que ahora los agitadores, los perversos y los ministros mismos se oponen violentamente á los Obispos para sostener á estos sectarios condenados por la Iglesia, sin que reparen en los graves escándalos y desastres que con razon pueden temerse en lo venidero.

»Yo os recomiendo, pues, mis queridos Hermanos, que esclameis á tiempo, en cuantas ocasiones se os hagan pretensiones injustas, levantando vuestra voz y haciendo resonar por todas partes vuestras palabras: *Non licet*. Nada temais, os lo repito: Dios está con vosotros, y estará con vosotros aun en medio de la persecucion, como se ve claramente por lo que sucede á los Obispos de que acabo de hablar, y que resisten con un valor y una firmeza inquebrantables las pretensiones más injustas. Unidos con el corazon y con el alma, combatamos en el más noble de todos los combates, que es el que se sostiene por la gloria de Dios, por los derechos de la Iglesia, y para preservar a todo el género humano de los peligros que le amenazan; combatamos con valor, porque Dios está con nosotros.

»Reitero, pues, las bendiciones, y ruego á Dios que las haga descender sobre vosotros, que estais presentes, sobre vuestros hermanos ausentes y sobre las diócesis á las que estais destinados como Pastores y Maestros.»

Benedictio Dei, etc.

PROYECTO DE LEY SOBRE SEPARACION DE LA IGLESIA Y DEL ESTADO.

En la sesion del Congreso del dia 2 de Agosto fue leido por el ministro de Gracia y Justicia el siguiente proyecto de ley:

«Artículo 1.° El Estado reconoce en la Iglesia católica el derecho de regirse con plena independencia y de ejercer libremente su culto, y por tanto los derechos de asociacion, manifestacion, apropiacion y

enseñanza, con las demas garantidas por la Constitucion y las leyes á todas las corporaciones licitas.

»Art. 2.º La Iglesia católica española y demas corporaciones religiosas adquirirán y conservarán la propiedad en la forma que las leyes determinen, y salva la prohibicion establecida por la ley 15, título XX, libro X de la Novísima Recopilacion, estensiva á todas clases de mandas de carácter religioso, hechas en última disposicion otorgada durante la enfermedad de que muera el otorgante.

»Art. 3.º El Estado renuncia:

»1.º Al ejercicio del derecho de presentacion de todos los cargos eclesiásticos vacantes ó que en lo sucesivo vacaren, sean los que fueren su clase y categoría, pero sin perjuicio de los derechos de patronato laical.

»2.º A la jurisdiccion y derechos de toda clase relativos á todas las jurisdicciones exentas señaladas y reconocidas en el art. 11 del Concordato sancionado en 17 de Octubre de 1851.

»3.º Al pase ó *Regium exequatur* de todas las Bulas, Breves, Rescriptos Pontificios, dispensas y demas documentos que proceden de las autoridades eclesiásticas, correspondiendo al fuero y legislacion comun la persecucion y castigo de los delitos que por estos pudieran cometerse.

»4.º A las gracias de Cruzada é indulto cuadragesimal, y sus productos.

»5.º A toda intervencion en la impresion y publicidad de libros litúrgicos y otros de igual ó parecida índole.

»6.º A toda intervencion en las dispensas que hasta hoy han debido hacerse por la Agencia de Preces.

»7.º y último. A todas las facultades, derechos, regalías, prerogativas y concesiones pontificias, ya procedan del antiguo patronato real, ya de cualquier otro orígen, mediante las cuales viene interviniendo en el régimen interior de la Iglesia, reservándose, sin embargo, el derecho adquirido por título oneroso á percibir los resultantes de Espolios anteriores al Concordato de 1851.

»Art. 4.º El Estado reconoce:

»1.º El derecho de las religiosas en clausura á percibir las pensiones que hoy disfrutan, segun las disposiciones vigentes, cuya nómina pasará al presupuesto del ministerio de Hacienda, amortizándose las pensiones de las que fallezcan.

»2.º Los contratos legalmente terminados con particulares sobre reparaciones de templos y demas que se hayan reedificado, con arreglo á las disposiciones hasta hoy vigentes.

»Art. 5.º Todos los miembros de la Iglesia católica, en su cualidad de ciudadanos, quedarán sometidos al derecho comun á todos los españoles.

»Art. 6.º Todo lo relativo á los bienes y derechos que posee hoy la Iglesia, así como los referentes á las asignaciones que hasta la actualidad ha venido percibiendo del Estado por varios conceptos, será objeto de una ley especial y definitiva, para cuya preparacion procurará el gobierno de la república proceder de acuerdo con las autoridades, corporaciones é individuos especialmente interesados.

»Art. 7.º Todos los edificios actualmente destinados al culto ú otro

fin religioso, seguirán destinados al servicio de la Iglesia católica, salvo los derechos que sobre ellos competan á particulares y corporaciones, interin se forma la ley prescrita en el artículo anterior.

»Los edificios que puedan calificarse como monumentos artísticos por las corporaciones científicas á quien corresponda, se declaran desde luego bajo la proteccion é inspeccion inmediata del Estado.

»Madrid 1.° de Agosto de 1873.—El ministro de Gracia y Justicia, Pedro Moreno Rodriguez.»

PROTESTAS DEL EPISCOPADO SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE SEPARACION DE LA IGLESIA Y DEL ESTADO.

Protesta de los Sres. Prelados de la provincia eclesiástica de Valladolid y otras.

A las Cortes.

Muy justo es, señores diputados, se oiga en el Congreso Constituyente la voz de los Obispos de España, cuando, entre otras trascendentales reformas, se piensa establecer la gravísima de separar la Iglesia del Estado.

Con profundo dolor han visto que ella forma parte del programa oficial del Poder ejecutivo, que figura en el proyecto de la nueva Constitucion, y que, con respecto á la misma reforma, se hallan en completo acuerdo, tanto la mayoría como la minoría de las Cortes. No por eso los que suscriben pueden considerarse dispensados de impugnar un proyecto que, segun el dicho de uno de los hombres más célebres del protestantismo moderno, no es otra cosa que un grosero espediente en que, so pretesto de emancipar á la Iglesia y al Estado, se les abate mutuamente y se debilita de consuno á los dos.

Este mal, ya muy grave, es sin duda el menor que ha de producir tan funesta separacion. Con esa medida no se trata de proclamar la independencia absolutamente necesaria de las dos potestades, como á veces se finge, ni de evitar la confusion ó mezcla de sus respectivos derechos y atribuciones, y ni aun siquiera de garantizar los efectos naturales de la libertad de cultos; á no ser que por esta se entienda la libertad de irreligion, ó más bien la libertad de ataque contra la Religion, en la que con frecuencia, y quizá sin quererlo el legislador, degenera la de cultos, sobre todo cuando se impone á paises que tienen la dicha incomparable de poseer la unidad católica. El objeto verdadero de esa separacion es el de que se prescinda ó se contrarien, en todo lo relativo al régimen y gobernacion del Estado, los eternos principios del órden religioso, político y social, que enseña la Iglesia católica, y de cuya aplicacion, hoy más que nunca, depende la salvacion de las sociedades humanas.

Vosotros, señores diputados, participareis de esta conviccion si os deteneis á reflexionar seriamente lo que en la teoría y en la práctica significa separar la Iglesia del Estado. Permitid que en pocas palabras os lo digan los esponentes. Significa el empeño de espulsar á Dios del Estado, ó de constituir un Estado sin Dios; de arrojar de la

sociedad moderna á Jesucristo, que la ha formado, perfeccionado y enaltecido, llenándola con su vida, y siendo El mismo la vida que la anima y la luz que la alumbra, para que no caiga en los errores que pudieran ocasionarle la muerte. Significa tener á la institucion en que reside su autoridad como estranjera ó advenediza, sin derechos de ninguna clase, en medio de una nacion cristiana en su generalidad. Significa relegar á una esfera puramente privada á la Religion católica, esta Religion divina, sublime por la antigüedad de sus recuerdos, que suben hasta el orígen del mundo, inefable en sus misterios, adorable en sus Sacramentos, interesante en su historia, celestial en su moral, majestuosa y encantadora en su culto. Significa colocarla con desden al nivel de una creacion humana de escasísima importancia, olvidando que el mundo moderno le es deudor de todo, desde la mayor parte de sus mejores leyes, hasta la emancipacion de la mujer y abolicion de la esclavitud; desde la agricultura, hasta las ciencias abstractas; desde los asilos para el dolor, la orfandad y el infortunio, hasta nuestras asombrosas catedrales; y afectando desconocer que entre todas las religiones que han existido es la única verdadera, la única pura, bella y santa; que es toda ternura, compasion y amor, como que la caridad constituye el mayor de sus preceptos; la más favorable, por no decir la única favorable á la libertad legítima, al progreso del espíritu humano, á las artes y á las letras, y la que, por medio de sus elevadas inspiraciones, de su admirable doctrina y de sus heróicos ejemplos, favorece al genio, depura el gusto, desarrolla los sentimientos generosos, imprime vigor al pensamiento, ofrece nobles formas de estilo al escritor y acabados modelos al artista. Significa borrar de las instituciones y de las leyes toda idea cristiana, secularizando hasta lo más divino, y el propósito, tal vez indeliberado, de perturbar hondamente la sociedad, porque, como enseña el inmortal Pio IX en su magnífica Encíclica *Quanta cura*, luego que se ha separado la Religion de la sociedad civil, y desechado la doctrina y autoridad de la divina revelacion, hasta la misma idea legítima de la justicia y del derecho humano se envuelve en tinieblas y se pierde, y, en lugar de la verdadera justicia y del derecho legítimo, se sustituye la fuerza material en la gobernacion del Estado. Significa estorbar y quitar, en lo concerniente á la moral y á las costumbres, á la legislacion y á la política, en lo que se refiere al individuo, á la familia y á la sociedad, la influencia benéfica y salvadora que la Iglesia católica, en espresion de la citada Encíclica, debe ejercer libremente, por institucion y mandato de su divino Autor, hasta la consumacion de los siglos, no menos respecto de cada hombre en particular, que de las naciones, de los pueblos y de sus príncipes soberanos; y destruir la mutua alianza y concordia entre el sacerdocio y el imperio, que siempre ha sido feliz y saludable, tanto á la república religiosa como á la civil. Significa, en fin, la solemne proclamacion del ateismo, que hacen los poderes públicos, repitiendo bajo esta nueva fórmula oficial, con el objeto de poner fuera de la ley á Dios, á Jesucristo y á su Iglesia, aquel *nolumus hunc regnare super nos*, de que se valieron los súbditos de que habla el Evangelio, para desconocer los derechos, pronunciarse en rebelion y rechazar la autoridad de su Padre, señor y legítimo soberano.

¿Y habeis meditado bien, señores diputados, sobre los daños que

causa el ateismo al individuo, á la familia y al Estado? En la esfera individual son incalculables. Degrada al hombre hasta someterle maquinalmente á las leyes generales de la materia; trastorna lo más asombroso de la creacion, haciendo que el cuerpo domine al alma, y que la parte animal impere sobre el espíritu. «Para nadie es bueno el ateismo, ha dicho un elocuente escritor: ni para el desgraciado, á quien roba la esperanza; ni para el venturoso, cuya felicidad agota: ni para el soldado, á quien vuelve tímido; ni para la mujer, cuya ternura y belleza mancilla; ni para la madre, que puede perder á su hijo: ni para los gobernantes, que no tienen mejor garantía de la fidelidad de los pueblos que la Religion.»

Si del individuo se pasa á la familia, no se puede, sin verter amargas lágrimas, contemplar los estragos que causa el ateismo en la sociedad doméstica, que es y será siempre apoyo y firme sosten de la sociedad pública. ¡Qué cuadro tan desgarrador y repugnante el que ofrece la familia sin Dios! ¡Un padre ateo, una madre atea, un hijo ateo, un criado ateo! ¡Ah! La razon tiene que hacerse gran violencia para concebir este monstruoso engendro del espíritu humano estraviado, que se llama familia atea. Es una reproduccion en los pueblos civilizados de la familia salvaje, con todos sus feroces instintos, pero á la que aventaja en los medios más insidiosos y eficaces de que dispone para realizar sus perversas y bárbaras aspiraciones.

No estrañeis, señores diputados, que suceda así, porque desde el momento que el ateismo invade el hogar doméstico y apaga en él con su pestilente y venenoso aliento la sagrada antorcha de la Religion, convierte aquella mansion, la más deliciosa y feliz para el hombre, en un oscuro y tenebroso lugar, del que huyen la alegría, la virtud y la paz, para dejar que ocupen su sitio la tristeza, la desgracia y el crímen. En ese lugar no hay idea del deber ni de la conciencia, y sí solo de la utilidad y del placer. Los únicos nombres que allí no se invocan, como no sea para blasfemar y maldecir, son el de Dios, el de Jesucristo y el de la Vírgen. El casto amor conyugal se encuentra sustituido por la brutal impureza. La rebelion contra Dios y contra toda autoridad en que se halla el jefe de esta infeliz familia, no puede ménos de trascender á su esposa, que, no teniendo freno que la sujete ó dirija sus pasiones, se rebela á su vez contra la autoridad de su marido; se comunica muy pronto al hijo, que, educado como ateo, es la personificacion del egoismo y de la ingratitud, y cuando lo tiene á bien sacude, con espanto de sus mismos padres, el yugo de la patria potestad, que le impedia correr desbocado el camino del vicio y de la iniquidad. Pasa, por último, al criado ó al doméstico, que, pervertido con las continuas lecciones y perniciosos ejemplos de sus amos, de cuyos labios oye uno y otro dia que no hay Dios, ni alma, ni cielo, ni infierno, ni eternidad, pierde insensiblemente todos los sentimientos de honradez, de fidelidad, de subordinacion y obediencia. En la casa del ateo solo hay engaño, desconfianza, indisciplina, confusion y desórden; como que en ella reina el mal con todas sus miserias morales.

La productiva laboriosidad del marido, que con el constante impulso de la administracion económica de la mujer multiplica maravillosamente los intereses familiares, se ve de repente reemplazada por el ocio más degradante, por la aversion al trabajo, amor al lujo y afi-

cion á los goces materiales, que, produciendo gastos exorbitantes, priva á la familia de sus recursos, la empobrece y la reduce á la más espantosa miseria; y para colmo de su desventura, ni siquiera le queda el consuelo de la oracion, ni el remedio de la conformidad y de la paciencia, muy eficaces para el cristiano en los momentos de conflicto, tan frecuentes en la vida.

Más desastrosos aun son los efectos del ateismo en el Estado. La pluma se resiste á describirlos. Para formar una idea, aunque imperfecta, de los mismos, es suficiente recordar lo que sucedió en Francia á fines del pasado siglo. Fueron tan espantosos los acontecimientos que siguieron al destronamiento de Dios en esa gran nacion; tan horribles las catástrofes que produjo el pasajero reinado del ateismo público; tan enormes los crímenes que se cometieron; tan repugnantes y vergonzosas las escenas de inmoralidad, de disolucion é infamia que se presenciaron; tanta la sangre que corrió; tan inhumanas y crueles las matanzas que se fueron sucediendo sin interrupcion, y tan inauditas las maldades de todo género que se ejecutaron, que, aterrados los mismos que con más empeño habian contribuido á crear esa situacion sin precedente en la historia, se estremecieron á la vista de su propia obra, y se vieron precisados á retroceder á toda prisa ante la sima que se habia abierto á sus pies, y poniéndose en contradiccion á la faz del mundo con lo que habian poco antes solemnemente proclamado, invocaron el santo nombre de Dios que acababan de proscribir, diciendo á grandes voces, por boca de uno de sus mas inicuos y sanguinarios corifeos: *La nacion francesa reconoce un Ser Supremo.*

Esa gran tragedia, que con temblor ha de recordarse en los siglos venideros, se repetirá, y tal vez con nuevas y más pavorosas escenas, donde quiera que el ateismo suba á la cumbre del poder para regir á un pueblo que no cree en Dios. Y si el nuestro no ha sido ya víctima de iguales ó parecidas desdichas, se debe á que conserva muy arraigadas sus creencias religiosas. Gracias á esto, en la mayor parte de las provincias de España, á pesar de infernales esfuerzos, no ha habido los horrores de que han sido teatro algunas de sus más ricas poblaciones, y aun en estas hubieran sido todavía mayores si sus habitantes participaran del ateismo de que tanto alarde han procurado hacer esos fanáticos, que con el puñal en una mano y la tea incendiaria en la otra han llevado á dichas ciudades, con el auxilio ó direccion de criminales aventureros de otros paises, el espanto, la ruina, la desolacion y la muerte.

Y cuando todavía humean en algunos puntos de España los escombros de los edificios incendiados, y resuenan los ayes y lamentos de los infelices que lloran inmensas desventuras, ¿será justo, prudente y político agravar la situacion aflictiva de la patria, pensando en separar la Iglesia del Estado?

Tened presente, señores diputados, que tan difícil es que conserve España su existencia social separada de la Iglesia católica, como la vida un hombre á quien se le arranque el corazon. En el momento de la separacion perderia la vida que la sostiene, esa vida pura, vigorosa que comunica Jesucristo á las sociedades cristianas; vida que le ha dado ánimo en los trances mas críticos y angustiosos para los pueblos, y que, elevándola en los tiempos pasados al más alto grado de es-

plendor y de grandeza, la hizo ocupar el primer lugar entre las naciones más poderosas de la tierra.

No: España no puede vivir separada de la Iglesia. Formada por el catolicismo, le debe cuanto es en la carrera de la civilizacion. Atestíguanlo de una manera brillante sus antiquísimos templos, sus magníficas catedrales, sus Concilios, sus innumerables establecimientos de beneficencia, sus Ordenes militares é institutos religiosos, sus grandes hombres, sus leyes, sus códigos, sus libros, sus famosas escuelas, su filosofía, su literatura, sus ciencias, sus artes, sus guerras, sus conquistas: toda su grandiosa historia. De ahí es que los sublimes pensamientos que esa divina Religion inspira al hombre están en nuestra inteligencia; su moral en nuestras costumbres, su caridad en nuestras instituciones, su justicia en nuestra legislacion. Su nombre ha venido á unirse y formar uno solo con el nuestro; su accion se ve reflejada en el heroismo de nuestro pueblo; su bandera ha sido la enseña gloriosa que dió á nuestros padres valor en los combates, que los condujo á la victoria, que los guió por derroteros desconocidos en el descubrimiento del nuevo mundo, y la que sirve en este, lo mismo que en el antiguo, de divisa esclarecida de nuestra nacionalidad, y de símbolo de nuestras glorias.

No es posible, sin incurrir en un funestísimo absurdo, separar de la Iglesia á un Estado que se halla en semejantes condiciones. Por eso los Prelados que suscriben, participando y haciéndose intérpretes de los sentimientos del pueblo español, acuden á las Cortes, en cumplimiento de los deberes de su sagrado ministerio, para rogar á los señores diputados nieguen su aprobacion al indicado proyecto, ó, en otro caso, que se sirvan admitirles la más enérgica y respetuosa protesta, que desde ahora formulan de comun acuerdo, suscribiendo por arzobispados ó por provincias eclesiásticas este ú otro parecido escrito, toda vez que la circunstancia de no hallarse congregados en un mismo lugar les impide firmar juntos el mismo documento.

Solo el puro y acendrado amor á su patria, unido al deseo de no omitir nada que pueda contribuir á la defensa del catolicismo, les mueve á presentar esta reclamacion y protesta, pues por lo demás abrigan fundada confianza acerca de la suerte que en lo sucesivo está reservada en nuestro país á la Iglesia, la cual nunca invoca el apoyo de la ley como una cosa absolutamente necesaria para conservar la influencia que por disposicion divina tiene sobre las almas, ni busca tampoco en las constituciones humanas el maravilloso secreto de su existencia. Les consuela tambien la esperanza de que cada dia se irá conociendo más claramente y confesándose con mayor convencimiento por todos, que las leyes y constituciones de los hombres hán menester de Jesucristo; verdad importantísima que, como conclusion de este escrito, los que suscriben se complacen en recordar á la Asamblea Constituyente, diciendo con un sabio y profundo escritor español: «No es la política la que ha de salvar á la Religion; la Religion es la que ha de salvar á la política; el porvenir de la Religion no depende del gobierno: el porvenir del gobierno depende de la Religion; la sociedad no ha de regenerar á la Religion; la Religion es la que debe regenerar á la sociedad.»

1.º de Agosto de 1873.—*(Siguen las firmas de los Prelados.)*

RECLAMACION DEL OBISPO CATÓLICO DE GINEBRA, MONSEÑOR GASPAR MERMILLOD.

A la Asamblea federal.

Señor presidente, señores diputados: Tengo el honor de dirigirme á la Asamblea federal, que es la encargada de la custodia de los derechos públicos é individuales, para que se digne levantar el destierro que sobre mí pesa. Ciudadano suizo y ginebrino, he sido arrojado de mi casa el 17 de Febrero último, y espulsado de mi pais por medio de la fuerza, á pesar de no haber infringido ningun artículo de nuestras Constituciones ni de nuestras leyes federales ni cantonales.

Y la prueba de que no las he quebrantado sé encuentra en el último proyecto de Constitucion federal, en el que se propone un nuevo artículo en cuya virtud pudiera sentenciarse mi destierro. Pero como esto no es todavía más que un proyecto, resulta que no hay testo alguno legal que pueda invocarse en apoyo de la arbitrariedad de que soy víctima.

Los cargos espirituales que se me han confiado no entrañan el más mínimo atentado contra el órden público, ni limitan nada los derechos de la Confederacion en sus relaciones internacionales.

Espero, por lo tanto, que esa Asamblea federal declare ilegal mi destierro, cumpliendo así un acto de justicia con un ciudadano cuyos derechos han sido quebrantados, y un acto honroso para nuestra querida patria.

Dios bendiga vuestras deliberaciones y trabajos, y proteja las libertades del pueblo suizo, segun los votos que de todo corazon le dirijo al recurrir á vosotros apelando á vuestra justificacion.—GASPAR MERMILLOD, *Obispo de Hebron*, Vicario apostólico.

PROTESTA QUE LA SOCIEDAD «LA JUVENTUD CATÓLICA ITALIANA» DIRIGE Á LOS RMOS. GENERALES DE LAS ÓRDENES RELIGIOSAS, CON MOTIVO DE LA SUPRESION DE DICHAS ÓRDENES.

La revolucion ha conseguido al fin consumar su obra. Despues de haber despojado y proscrito de la sociedad, casi en toda la Italia, vuestras familias religiosas, quiere suprimirlas tambien en Roma, dejándoos apenas, y aun esto no á todos, un asilo en la metrópoli del cristianismo, cerca de la Cabeza venerable de la Iglesia.

No hay que sorprenderse de que la revolucion, en la guerra violenta declarada contra Jesucristo, se encarnice con los que siguen sus gloriosas huellas y realizan por sí mismos el ideal de perfeccion que nos ha legado en los consejos evangélicos.

Sí: el odio de Cristo y de su Iglesia es lo que llena de veneno á los hijos de la revolucion contra ciudadanos pacíficos, que no manejan

más armas que las de la oracion, y contra sacerdotes benéficos, que consagran enteramente su vida en provecho moral y material de los pueblos.

La revolucion aborrece la pobreza voluntaria, porque vive de la rapiña; la obediencia religiosa, porque desconoce el principio de autoridad; la castidad cristiana, porque ella misma no es otra cosa que la emancipacion de la carne del yugo del espíritu. Se apresura, pues, á cerrar los conventos, para abrir casas de perdicion; á despojar las Ordenes religiosas, para adormecer la codicia de sus afiliados; á romper los lazos sagrados que unen al hombre con Dios, para hacer triunfar el principio de la independencia absoluta del hombre respecto de toda autoridad divina y humana.

La revolucion no tiene aversion á las Ordenes religiosas sino porque son las piedras más brillantes de la real diadema de la Esposa de Jesucristo. Es enemiga suya porque reconoce en ellas un manantial de vida, que fecundiza al cristianismo, un semillero de hombres ilustres por su santidad y su ciencia. Las aborrece porque ve en ellas la sentencia silenciosa que condena sus teorías sensuales é impías. Las persigue porque, segun dice el oráculo infalible del Vaticano, son «uno de los medios más poderosos y más eficaces para gobernar la Iglesia universal.»

El odio, pues, contra vosotros y vuestras familias religiosas no es otra cosa que la consecuencia lógica de sus perversos principios y de sus siniestros designios; ó, como dice Pio IX, «la continuacion de un plan funesto y subversivo, cuyo fin es abatir la autoridad de la Cabeza suprema de la Iglesia, envilecer su dignidad, entrabar el ejercicio de su augusto ministerio, y derrumbar de arriba á abajo la constitucion secular de la Silla Apostólica.»

Por esta razon no nos sorprende ver el golpe que se asesta contra vosotros, y que para nosotros será una herida cruel en el corazon, ora porque la supresion de las Ordenes religiosas será la precursora de otras calamidades, teniendo siempre la revolucion la costumbre de cerrar los conventos, luego las iglesias, ahuyentar á los religiosos, despues á los Obispos y á los sacerdotes, ora porque esta supresion misma es un gran desastre social, que todo corazon honrado y amigo de la justicia, de la Religion y de la patria no puede menos de deplorar.

Todos cuantos no desconocen enteramente la historia, saben cuánto deben á las Ordenes religiosas las ciencias, las letras, las artes, la civilizacion, el progreso, y hasta la existencia y la libertad de los Estados y de las repúblicas, y no pueden dejar de considerar su supresion como una verdadera calamidad y una solemne injusticia.

En vano es que la tribuna y la prensa conspiren de consuno para hacerlas odiosas al pueblo italiano. En vano es que periodistas asalariados se esfuercen para aplastarlas bajo el peso de la calumnia, y cubrirlas con el fango de sus invectivas. Su gloriosa memoria de tantos siglos no puede oscurecerse ni vacilar; todo lo contrario, brilla con tanto mayor esplendor, cuanto es más evidente la ignorancia ó la pasion de quien emplea medios tan vergonzosos para denigrarlas.

Nosotros, jóvenes católicos é italianos, instruidos por la Iglesia, por la historia y por nuestra propia esperiencia, conocemos por los

efectos las grandes ventajas de las Ordenes religiosas; nosotros, que hallamos en ellas los ejemplos y los sostenes de la virtud, directores hábiles y maestros que han dirigido nuestros primeros pasos en el camino deleznable y peligroso de la vida, hasta creeríamos faltar menos aun al amor de la verdad, de la justicia y de la Religion que al reconocimiento que debemos á quien nos ha dispensado tantos bienes, si no protestásemos contra la iniquidad de que vosotros, Rmos. Padres y vuestras familias religiosas, sois víctimas hasta en Roma.

Y porque entre todas las corporaciones religiosas la Compañía de Jesus es la que, más que ninguna otra, ha sido el blanco de los dardos de la calumnia y el objeto de los golpes de los enemigos de Dios y de su Iglesia, á ella en particular ofrecemos nosotros este testimonio de aprecio, de reconocimiento y de afecto.

Esperamos, empero, de la misericordia de Dios que muy pronto á la humillacion sucederá el triunfo, y que tendremos la satisfaccion, Rmos. Padres, de ver devuelta la libertad á vuestras familias religiosas, y coronados de este modo los deseos del mundo católico y nuestras más vivas esperanzas.

Bolonia 10 de Junio de 1873.—*Giovanni Aquaderni*, presidente del Consejo superior de la Sociedad.—*Alphonse Rubiani*, secretario general.

LA PERSECUCION Á LA IGLESIA EN MÁLAGA.—NUEVOS DOCUMENTOS.

Gobierno eclesiástico, Sede plena, del obispado de Málaga.—Habiendo ofrecido y garantizado la comision del ayuntamiento que pasó á notificar al Excmo. é Ilmo. Prelado, cuya representacion tengo, el desalojo y demolicion de los conventos de esta capital, que el municipio no se incautaria más que de las paredes de los monasterios, y que todos los objetos destinados para el culto católico y demas efectos que contuvieran serian puestos á disposicion de la autoridad eclesiástica, y habiendo entendido que muchas imágenes y otros objetos se están depositando en la casa que la municipalidad ocupa, y en las de algunos señores individuos de la corporacion, me dirijo á V. S. rogándole que tenga la bondad de ordenar se pongan á mi disposicion todas las pinturas, esculturas y demas efectos que por todos títulos, y aun por la promesa de la comision, deben estar á disposicion de la autoridad eclesiástica en el lugar que estime más conveniente.

No dudo, pues, de la rectitud de V. S. que así lo acordará, y que se servirá darme la oportuna órden para hacer la traslacion; mas si así no fuese, no puedo menos de formular la debida protesta, reservándome hacer uso en su dia de las acciones que competan ejercitar á la autoridad eclesiástica.

Dios guarde á V. S. muchos años. Málaga 5 de Julio de 1873.—El gobernador eclesiástico, Sede plena, *Dr. Juan García Guerra*.—Señor alcalde presidente del ayuntamiento de esta ciudad.

El ministro de Gracia y Justicia ha dirigido al venerable Prelado de Málaga la siguiente comunicacion:

«Excmo. Sr.: Se ha recibido en este ministerio la comunicacion de V. E., fecha 1.° del corriente, dando cuenta de la que el ayuntamiento de esa ciudad le habia remitido para que fueran desalojados los conventos de religiosas; de su profundo dolor y resolucion de retirarse al pueblo de su naturaleza para reponer su quebrantada salud; de haber accedido, en evitacion de mayores males, á que se evacuasen los conventos, si bien reservándose sus derechos y acciones, y, por último, participando el nombramiento de D. Juan García Guerra para gobernador eclesiástico de la diócesis. El gobierno de la República, completamente ajeno á las disposiciones de ese municipio, comprende y lamenta los disgustos que le habrán ocasionado; se halla dispuesto á remediarlos en cuanto le sea posible, dictando las órdenes que el caso requiere, y aprueba, estima y aprecia en todo lo mucho que vale la prudente conducta observada por V. E., que desea recomiende á su gobernador eclesiástico durante el tiempo de su ausencia, y mientras por parte del gobierno se procurarán sean reparados los legítimos derechos de la Iglesia.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1873.—Gil Berges.—Sr. Obispo de Málaga.»

LOS HORRORES DE ALCOY.

De una correspondencia dirigida á *El Pensamiento Español* tomamos la siguiente descripcion de los crímenes cometidos por los internacionalistas en aquella ciudad:

«Los tristes sucesos de que ha sido teatro esta industriosa ciudad merecen ser trasladados al papel, para que todos los que aun están ilusos con que el liberalismo nos ha de salvar, vean claramente que este no es más que una secta atea y destructora de la sociedad.

»Al instalarse en Alcoy la Internacional, con sus halagüeñas doctrinas de que todos serian iguales, fabricantes y operarios, atrajo á miles de obreros á su centro destructor, y en menos de un año de continuas predicaciones ha hecho de los católicos obreros alcoyanos unos comuneros sin Dios, sin humanidad para con sus prójimos, y henchidos de las ideas más destructoras que el mundo ha conocido, como verá V. en la esplicacion que más abajo le hago de los sucesos del 9, 10, 11 y 12 del pasado Julio.

»En mi última del dia 8 le manifesté á V. cómo se habian declarado en huelga los trabajadores socios de la Internacional, los cuales pasearon por las calles muy ociosos todo el dia, aunque pacíficamente; pero al siguiente dia, 9, ya la actitud, de pacífica, pasó á ser amenazadora. Entraron en los talleres, y á viva fuerza hicieron parar en sus trabajos á los operarios que no eran internacionalistas. La autoridad, visto el empeño de coartar la libertad de los trabajadores pacíficos, publicó una hoja para que todos los que quisiesen continuar en sus trabajos pudiesen hacerlo, y que si alguno les molestase seria inmediatamente puesto bajo la accion de los tribunales. Publicarse esta hoja y llenarse

la plaza de San Agustin de gente en ademan alarmante, todo fue una cosa: entonces la autoridad se posesionó de la casa consistorial y de la torre de la parroquial de Santa María, con aviso de que al disparar dicha autoridad un tiro de rewolver tocase la campana. En este intermedio uno de los delegados de la Internacional subió á las casas consistoriales y arengó al pueblo; pero este pidió que se quitasen las guardias, y no accediendo la autoridad, bajó el delegado de la Internacional de las casas consistoriales, dió un gran grito de ¡compañeros, á las armas! y entonces la autoridad disparó el tiro de señal y se tocó la campana, retirándose la gente de la plaza.

»En esta actitud, y con intermedios de toques de campana y de disparos de fusil, pasamos toda la noche hasta las ocho del dia siguiente, á cuya hora los internacionalistas ya estaban posesionados de los principales puntos, para lo cual estuvieron trabajando toda la noche, agujereando las casas y haciendo barricadas, como tambien incendiando edificios y dando desaforados gritos de *¡petróleo! ¡petróleo!* que nos hacian erizar los cabellos.

»¡Qué noche más horrorosa, Sr. Director! ¡Qué angustias! Solo el pensarlo nos hace llorar. Unas casas ardiendo, y sus dueños pidiendo socorro, sin poder ser auxiliados; llevándose por otra parte en rehenes á los dueños referidos, y si no los encontraban, á sus señoras; robando armas y dinero: en fin, esto parecia el fin del mundo: mas pasó, y vino el dia siguiente: principia el ataque de las casas consistoriales: pero como los defensores no contestaban, porque se habian escondido por ser pocos, pronto fueron tomadas, no sin haber echado antes á tierra á hachazos las puertas.

»Cuando estaban en esta operacion, aquellos no parecian hombres, sino furias infernales. ¡Qué lenguas! ¡Qué palabras! ¡Qué gritos más inmorales, hasta que se posesionaron del edificio! Pero ahora entran las escenas de sangre. Aquellas turbas desenfrenadas y sin humanidad todo lo registraron, rasgaron cuantos papeles y documentos encontraron en el archivo, algunos de los cuales databan del año 15 0. Después de esta operacion, y no encontrando á las víctimas para el sacrificio, empiezan un registro escrupuloso: y, en efecto, los desgraciados estaban escondidos en los sótanos y desagües de las casas, y uno tras otro iban saliendo, y aquellas turbas se tiraban encima, los asesinaban y los entregaban á los chicos, que se empleaban en arrastrarles por la ciudad y otros escesos que me callo.

»Cuando encontraron al Sr. Albors, alcalde primero, y que era el principal objeto de sus iras, aquella escena fue horrorosa, digna tan solo de pueblos salvajes. De un golpe de hacha le derribaron en tierra, y luego le tiraron sobre cuarenta tiros á boca de jarro; le cortaron una oreja, que parte se comió un individuo, y otro la nariz: en fin, para finalizar, le entregaron á los chicos, y tirándole piedras y dándole navajazos, y arrastrándolo por toda la ciudad, llegaron al Hospital, sin saberse si aquello era cuerpo humano. Luego se apaciguaron un poco, tomaron sus disposiciones, y principiaron las demandas á los contribuyentes.

»Despues comenzaron á hacer prisioneros, siendo los más desgraciados los que estuvieron en la misma casa de la Internacional, pues oyeron cuantas blasfemias y palabras inmorales se pueden imaginar,

y sacándolos por dos ó tres veces á fusilarlos; en fin, no se pueden imaginar más actos de salvajismo.

»Las víctimas de una y otra parte, hasta la presente, son 22 muertos y hasta 50 heridos; encontrándose entre los muertos el dicho señor alcalde, el cobrador de contribuciones, dos guardias civiles, siete municipales, algunos escribientes y algunos paisanos internacionales, como tambien D. Pedro Cort, que se encontraba escondido en su casa, y cuya muerte ha sido muy sentida por todos.

»Las casas incendiadas con el petróleo, son: cuatro fábricas de paños, una de papel y hasta veintidos de particulares, pero todas pertenecientes al comercio de ropas y varios géneros.

»Los internacionalistas han estado posesionados de la poblacion hasta ayer 12, á las once de la noche, pero siempre muy valientes y amenazando con el petróleo y la destruccion, escondiéndose ó marchando á dicha hora, no sin antes haber recibido uua fuerte indemnizacion.

»El haber intervenido en todos los asuntos el digno señor cura de la parroquia de Santa María, D. Manuel Benlloch, persona muy apreciada por todas las clases, ha sido la causa de que no haya habido más víctimas, y de que terminara el conflicto cuanto antes, por lo que los hijos de Alcoy le estamos muy agradecidos.

»A la hora que termino estas líneas, que son las once de la mañana, está entrando el capitan general, el señor gobernador y algunas fuerzas de infantería, carabineros, voluntarios de Valencia, caballería, un tren de batir con cuatro piezas, fuerzas que siempre llegan cuando el mal ya ha terminado.»

(El Pensamiento Español.)

ALOCUCION PASTORAL DEL SEÑOR ARZOBISPO DE VALENCIA
CON MOTIVO DE LOS HORRORES DE ALCOY.

Amadísimos hijos: Mi corazon se halla penetrado de profundo dolor al contemplar los terribles y desconsoladores sucesos de que está siendo teatro la religiosísima, rica é industriosa ciudad de Alcoy. Objeto poco há de consuelo, se halla convertida hoy en lugar de quebranto y desolacion.

El humo de los incendios ennegrece aquella laboriosa ciudad, y la sangre de las víctimas enrojece sus calles.

Las victimas son mis hijos y vuestros hermanos en Jesucristo... El dolor traspasa mi corazon, y las lágrimas brotan de mis ojos. Quisiera poner remedio á tantos males; pero mi voluntad, aunque paternal, es impotente.

Recurro humilde á Dios Nuestro Señor y á vosotros.

A Dios, para que se digne apartar de aquella ciudad y de nosotros los rigores de su justicia, favoreciéndonos con los raudales de su misericordia.

A vosotros, sin distincion de clases ni matices, para que me ayudeis á pedir y alcanzar del Señor esta gracia.

Al efecto, os ruego que mañana domingo acudais á vuestra parro-

quia, en cuya Misa conventual se espondrá á Su Divina Majestad, y allí, arrodillados humildemente, digais muchas veces con tierno corazon: «Señor: perdonad, perdonad á vuestro pueblo; baste ya de vuestra justicia, y venga sobre nosotros vuestra misericordia.»

Apresuraos todos á enviar á los alcoyanos este consuelo religioso en medio de sus imponderables aflicciones.

Os bendice cariñoso vuestro amantísimo Prelado,—Mariano, *Arzobispo de Valencia.*

PRISION DEL SEÑOR ARZOBISPO DE GRANADA.

El *Boletin eclesiástico* de la diócesis de Granada, ha publicado la siguiente relacion del atentado cometido por los federales de aquella ciudad contra su Prelado:

«Un hecho cometido en las tinieblas de la noche ha pasado bien pronto al dominio del público y de la prensa, que lo esplican y lo comentan de diferentes maneras. Amantes de la verdad, nos limitaremos á narrar las circunstancias de este acontecimiento, que ha sorprendido tristemente á Granada, no acostumbrada á escenas de este género, por su sensatez, ilustracion y religiosidad. Nos referimos á la inesperada é inmotivada prision de nuestro Excmo. é Illmo. Prelado, Sr. D. Bienvenido Monzon Martin y Puente, en la madrugada del dia 23 del actual. Porque ¿quién habia de esperar que un Príncipe de la Iglesia, estraño á toda contienda política, circunscrito á llenar las funciones de su pastoral ministerio de paz y caridad, alejado absolutamente de toda reunion secular, y hasta de las visitas, habia de ser reducido á prision, sin preceder antecedente alguno desfavorable, y aun sin haber sabido hasta ahora la causa de su prision? Sin embargo, y á pesar de todo miramiento, entre dos y tres de dicha madrugada se presentó en la casa-palacio de S. E. I. un oficial de voluntarios de la república, exigiendo que se le abriese la puerta como delegado del comité de salud pública de esta provincia. Así se verificó, penetrando con seis ú ocho voluntarios armados, y dirigiéndose espada en mano hasta la cámara de nuestro Prelado, que tan ajeno estaba de la órden que se le iba á comunicar. Esta fue verbal y terminante, reducida á hacerle saber que los siguiera á la cárcel baja, ó sea al arresto donde se custodian los presos en clase de detenidos hasta por los más feos delitos. Inútilmente S. E. I. hizo entender al mencionado oficial que se faltaba á todas las consideraciones y formalidades, no presentándole una órden por escrito, ó notificada por persona del órden judicial, ó del comité de salud pública. A esto replicó el jefe de la fuerza que no era necesaria la órden por escrito, y que él era delegado de ese centro soberano, y sin más que esta réplica, que equivalia á una solemne protesta del atropello que sufria, y único modo de poderla hacer en momentos tan apremiantes, siguió al oficial, y entre bayonetas fue conducido á la prision, acompañado de tres de sus familiares sacerdotes, quedando con S. E. I. uno de ellos, en lo que no se ofreció inconveniente.

»Como se comprende á primera vista, la posicion de nuestro señor Arzobispo era bastante anómala, harto angustiosa y no menos humillante, si bien por el alcaide de la cárcel y sus dependientes se le recibió con señales marcadas de atencion á su dignidad, y hasta de generosos sentimientos, manifestados en sus palabras y en las emociones que se retrataban en sus semblantes: no teniendo que deplorar tampoco desman alguno de parte de la fuerza de voluntarios que lo condujo, como de la de dicho cuerpo que custodiaba la cárcel. Por más que vieran vejado al que se trataba como reo, reconocian todavía en él á su Prelado y Padre espiritual, que conservaba la dignidad de su categoría y de su inocencia sin orgullo, y sin haber perdido su presencia de espíritu.

»Corta fue la permanencia de nuestro venerable Pastor en la casa de los delincuentes: acaso unos cinco cuartos de hora, pues apercibidos de ello, no sabémos de qué manera, dos individuos del Comité de salud pública, cuyos nombres sentimos ocultar, por no lastimar su modestia y la generosidad de sus sentimientos de justicia, se presentaron en la cárcel sin pérdida de tiempo, y dispusieron la escarcelacion del Prelado, acompañándole ambos hasta dejarle en su palacio, protestando de tal atropello, que no habia sido ni podido ser decretado por el Comité, y por lo tanto habia sido una arbitrariedad semejante detencion. S. E. I. les significó con dignas y espresivas frases su gratitud, y de sus labios no salió una palabra de queja contra los fautores de tal atentado, sin embargo de haberle manifestado dichos señores su desagrado y reprobacion por el mismo.

»Cuanto pudiéramos decir despues de haber narrado sencillamente este hecho escandaloso y sacrílego, ya respecto á la conducta del Sr. Arzobispo de Granada mientras se verificó, y despues de él, como á la que ha observado este pueblo eminentemente católico, pareceria pálido. Sin indignarse S. E. I. contra los que en su sagrada persona ultrajaban grandemente á la Iglesia de la que es Pastor, conservó una serenidad apostólica digna de todo encomio, hermanada con la humildad que le enseña el Pastor de los Pastores, Jesus, nuestro Salvador. Al salir de su palacio rezó el *Angelus* en alta voz con sus familiares, rodeado de la fuerza que lo custodiaba; en la cárcel esperó resignado y satisfecho con la tranquilidad de su conciencia los decretos de Dios, y al salir de su prision celebró el santo sacrificio de la Misa, rogando, no lo dudamos, por los que lo habian calumniado y perseguido injustamente. ¡Eran sus hijos, y por su salvacion derramaria su sangre!

»Así es que, segun sabemos, al presentarse el Ilmo. Cabildo metropolitano en cuerpo en las primeras horas de la mañana para manifestar á S. E. I. la honda pena con que habia sabido su inmotivada prision, y su gozo por hallarle en libertad, y para ofrecerle sus respetos y cuanto valiere, les aseguró que habia estado, no solo resignado, sino hasta contento en la cárcel, porque recordaba en ella que Nuestro Señor Jesucristo habia estado tambien en prisiones, que el Apóstol San Pedro habia llevado con alegría sus cadenas, que San Pablo habia santificado las cárceles con su presencia, y que Pio IX sufria actualmente con santa alegría su cautiverio. Lo mismo manifestó á los señores capellanes de Reyes Católicos, beneficiados de la

santa Iglesia catedral, universidad de curas y beneficiados de la capital, á multitud de sacerdotes y seglares de toda categoría, sin distincion de colores políticos, que en todo aquel dia y en los siguientes han visitado á S. E. I., ocurriendo en estas visitas demostraciones conmovedoras, que sería difícil describir, y no intentamos hacerlo.

»Baste lo dicho para dejar á salvo los fueros de la verdad, y de motivo, aunque sensible, para que nuestros lectores bendigan al Señor, por su decidida proteccion en favor de nuestro Padre y Pastor. ¿Y quién sabe si el terremoto que se sintió en esta capital á la hora misma en que se invadía la estancia de S. E. I., para ultrajar su dignidad, era una señal del enojo de nuestro Dios, ofendido en la persona del dispensador de sus misterios en esta diócesis? No lo aseguramos, pero fue coincidencia que no hemos podido menos de notar. Roguemos, pues, al cielo le libre de toda contradiccion y le dé fortaleza para el desempeño difícil de su apostólico ministerio en los angustiosos dias por que atraviesa la Iglesia y nuestra querida patria, tan hondamente conturbada por las disensiones políticas.»

EL SEÑOR ARZOBISPO DE GRANADA Y SUS PERSEGUIDORES.

El periódico de Granada titulado *La Lealtad* publica en su número 185 los siguientes consoladores detalles de la entrevista celebrada entre el Sr. Arzobispo de Granada y el individuo de la junta de salvacion pública de aquella ciudad que procedió á la prision de su Prelado:

«El ciudadano Bullon, que por un acto de impremeditacion, segun declaró ante el comité de salud pública, prendió arbitrariamente, con otros individuos, al venerable Sr. Arzobispo de esta diócesis, se ha presentado con su padre ante el Prelado para implorar el perdon de su falta.

»El acto ha sido imponente y de verdadera ternura. Bullon, padre é hijo, á cual más afectados, pedian el perdon de S. E. I., que fué concedido en el acto, bendiciéndoles y dirigiéndoles palabras de consuelo. S. E. I., al celebrar el santo sacrificio de la Misa la mañana que salió de la prision, habia pedido al Todopoderoso el perdon de su agravio, y así se lo manifestó, interesando de ellos solamente que hicieran público aquel acto de arrepentimiento, para tranquilidad de su conciencia y para saludable ejemplo de los tibios en sus creencias religiosas.

»Esta noticia, que sabemos es positiva, nos ha afectado en estremo. Ella, que es muy elocuente, dice que el pueblo granadino no tiene ni puede tener esos instintos perversos que ostentaba la *Commune* de Paris y los que dirigian los horrores de Alcoy. Por cima de la calentura política que se siente en la actualidad, está siempre el espíritu católico de este pueblo.»

CIRCULAR DEL SEÑOR SECRETARIO DEL ARZOBISPADO DE GRANADA CON MOTIVO DE LA PRISION DE SU PRELADO.

Nuestro Dios, en sus altísimos é inefables designios, permite muchas veces las tribulaciones de la Iglesia y de sus Prelados para avi-

var más la fe de los sacerdotes y de los fieles, reanimar el celo religioso, que se amortigua con las prosperidades, alentar el valor cristiano en los combates del Señor, no de otra manera que la antorcha esparce una luz más clara con los sacudimientos que la agitan, y acaso tambien para hacer brillar el poder suave y eficacísimo de su gracia sobre los pecadores, que los llama á penitencia.

La prision, altamente injusta y sorprendente, de S. E. I. el Arzobispo mi señor, verificada en la madrugada del 23 del actual, de que ya tienen noticia los reverendos párrocos y clero de esta diócesis, ha sido una de esas tribulaciones con que el Señor ha visitado una vez más nuestro venerable y dignísimo Prelado, causando honda pena en su grey; tribulacion que ha sufrido con resignacion cristiana, dando con esta virtud admirable ejemplo á sus subordinados que le aman, y grande motivo de confusion á los que gratuitamente le miran mal y le ultrajan. De esta prueba, sin embargo, S. E. I., ademas del mérito que tal vez haya granjeado para la vida eterna, ha recibido dos consolaciones que endulzan en gran manera su corazon.

Una de ellas han sido las espontáneas y reiteradas demostraciones de amor, de respeto y filial adhesion que le han prodigado y le prodigan todavía, no solo el clero y los fieles de esta capital, sino tambien los de la diócesis. Seria muy difícil condensar en breves palabras los sentimientos de tierno y respetuoso cariño, las protestas de fidelidad, los finos ofrecimientos que los párrocos y demas sacerdotes y fieles de la diócesis le vienen manifestando con sentida frase y cordial emocion, que son más dignos de gratitud en las circunstancias difíciles en que todos se hallan.

Ha sido la otra de sus consolaciones, y sin duda más intensa y más dulce que la primera, la que en la noche de ayer recibió S. E. I. Ocho dias hacia que un hombre, dementado por las malas pasiones, habia invadido, en el silencio de la noche, la habitacion de su Pastor y buen Padre para arrastrarle, del lecho en que tranquilo descansaba, á la prision de los culpables. Pues ese mismo hombre, teniente de voluntarios de la república, aturdido por la voz de su conciencia, que no le ha permitido desde entonces descanso alguno, que le ha acusado sin tregua, que le ha recordado sus deberes de hijo, indignamente atropellados en un momento de culpable alucinacion, ha llegado, acompañado de su anciano padre, sin escitacion de nadie, sin esperanza de recompensa humana, á los pies de su Obispo para implorar su perdon y recibir su pastoral bendicion. Y el Obispo, que le habia perdonado aun antes de pisar el umbral de la cárcel, que habia rogado por él en el santo sacrificio de la Misa en el dia mismo de su prision, le ha manifestado su paternal clemencia, y le ha bendecido con toda la efusion de su alma, levantando al cielo sus manos ungidas para atraer sobre él, sobre su padre anciano, y sobre toda su casa y familia las bendiciones de Dios; y no contento con esto, lo ha alzado de la tierra y lo ha estrechado en su pecho, como al hijo que se habia perdido y se le halla, que estaba muerto y ha resucitado. Esto no es estraño: el sucesor de los Apóstoles, que bendecian cuando eran maldecidos, y discípulo fiel de Jesucristo, que rogaba por los que le crucificaron, no sabe acusar ni condenar, sino compadecerse siempre de los que ignoran y yerran. Este es el ministerio de caridad que todos debemos ejercer.

Reciban, pues, todos los que han felicitado á S. E. I. y lo felicitan, la más inequívoca prueba de su gratitud en esta sencilla manifestacion que en nombre suyo, y por su órden, tengo el honor de hacerles, sintiendo no haber sido fiel intérprete de los sentimientos de S. E. I., quien hubiera deseado manifestárselos á cada uno en particular, á permitirlo sus gravísimas ocupaciones, y encargándome diga á todos lo encomienden á Dios, y continúen sus oraciones por la paz y prosperidad de la Iglesia y del Estado.

Granada 31 de Julio de 1873.—*Dr. Antonio Sanchez Arce*, chantre secretario.

DOCUMENTOS OFICIALES SOBRE EL CISMA DE CUBA.

Habiéndosenos remitido por conducto autorizado copia de las comunicaciones oficiales circuladas entre la Nunciatura apostólica y el legítimo Vicario capitular del arzobispado de Santiago de Cuba, sobre el deplorable cisma que acaba de surgir en aquella diócesis, insertamos con gusto dichos documentos, para conocimiento de nuestros lectores, honra del Sr. Orberá y oprobio del Sr. Llorente, autor del mencionado cisma:

«*Gobierno eclesiástico del arzobispado de Cuba.*—Illmo. Sr.: Con profunda pena participo á V. S. I. que el dia 3 del mes actual, á las cinco de la tarde, el Sr. D. Pedro Llorente y Miguel, sin temor alguno de Dios, ni á las penas y censuras impuestas por los sagrados cánones contra los invasores de la jurisdiccion eclesiástica, efectuó la ceremonia de tomar posesion del gobierno eclesiástico y administracion de este arzobispado, sin haber exhibido otro título que la real cédula de 11 de Agosto de 1872, en que S. M. el rey le presentó para la Silla metropolitana vacante, con ruego de que el cabildo eclesiástico diera jurisdiccion para gobernar mientras Su Santidad le espedia las Bulas Apostólicas.

»El canónigo de merced D. Antonio Barjan, el canónigo penitenciario D. Ciriaco Sancha, y yo, en mi calidad de canónigo doctoral, nos opusimos á la espresada posesion con todas nuestras fuerzas, manifestando que el cabildo carecia de potestad y de jurisdiccion para ello, porque dentro de los ocho dias, á contar desde que se tuvo noticia de la muerte del último Prelado, nombró un Vicario capitular, y á este se trasmitió, sin limitacion ni restriccion alguna, la jurisdiccion ordinaria, y que el cabildo no tenia atribuciones para destituir al espresado Vicario, aun cuando hubiera causa justa para ello, porque en este caso correspondia conocer de ella y aprobarla á la Sagrada Congregacion del Concilio, segun lo resuelto por la misma con fecha 30 de Mayo de 1835; que ademas estaba prohibido por Derecho el que se entremetiese á gobernar una Iglesia el nombrado para ella, sin obtener y presentar antes las Letras de su preconizacion; y que, sobre todo, habia en el presente caso una razon poderesísima y suprema para negar la posesion al candidato, cual era la voluntad de Su Santidad, manifestada en carta que dirigió al Vicario capitular, con fecha 30 de

Agosto de 1872, el Emmo. Sr. Cardenal D. G. Antonelli, previniéndole que de ninguna manera hiciera entrega del gobierno eclesiástico y administracion de la diócesis al referido Sr. Llorente, porque era indigno, por su conducta y por sus principios, para obtener la dignidad arzobispal.

»El dean de la catedral, D. Manuel Miura; el tesorero recientemente nombrado por el gobierno, y despues posesionado, Dr. D. Vicente Picon, y el canónigo de merced D. Francisco Espinosa, á pesar de haber oido las razones de los otros tres individuos capitulares, y de haberles leido la carta del Emmo. Sr. Cardenal ya citado, y las que sobre ese asunto me habia remitido V. S. I., apreciando en poco todos esos fundamentos, votaron por que se diera posesion al candidato, y fueron los que acompañaron á esta tan escandalosa ceremonia, siendo ellos mismos los principales fautores del cisma, y los que con su pésimo ejemplo y consejo han inducido á participar de tan grave delito á varios sacerdotes.

»Para preparar la invasion del Sr. Llorente en la jurisdiccion eclesiástica, con fecha 1.° de este mismo mes me suspendió la Real Audiencia de las atribuciones que ejerciera emanadas de la potestad real, y en el propio dia convocó el dean á cabildo canónico estraordinario, pero sin citar á los canónigos penitenciario y doctoral; y en la sesion habida, en la que estuvieron presentes el referido dean, el tesorero y los canónigos Espinosa y Barjan, se acordó por voto de los tres primeros incautarse el cabildo de la jurisdiccion que me habia trasferido al nombrarme Vicario capitular, contra cuya resolucion votó el señor Barjan, afirmando ser nulo el tal acuerdo, por no estar en las atribuciones del cabildo destituirme del cargo espresado.

»En debida forma protesté contra la suspension de la Audiencia y el citado acuerdo capitular; y habiéndome negado á entregar los sellos del gobierno eclesiástico, me requirió el dean con trina monicion para que lo hiciera, y me amenazó con recurrir al brazo secular, como efectivamente lo hizo; y el dia 2 el gobierno civil de este departamento me intimó la órden para que lo verificara. Mas habiéndome tambien negado á cumplir dicha órden, despues de haber sido conducido entre fuerzas de policía cuatro veces á la casa de gobierno, el jefe departamental dispuso ponerme en prision en el Seminario conciliar, en donde estuve tres dias custodiado por centinelas armados, sufriendo desprecios y todo género de amenazas. Durante este tiempo ocupó la policía los espresados sellos, y despues, auxiliado el autor del cisma por la misma fuerza de policía, se apoderó del provisorato, secretaría, notarías y demas dependencias del gobierno eclesiástico, habiéndose pasado á suspender y separar de sus beneficios á curas propios, nombrar otros sacerdotes en sustitucion de ellos, y perseguir á los eclesiásticos que se han negado á reconocerle por legítimo Prelado, y á obedecer sus órdenes.

»Antes de que viniera á esta Isla D. Pedro Llorente, escribió confidencialmente al dean del Illmo. Cabildo metropolitano anunciándole su próximo embarque, por lo que conocí que no habia hecho caso de las cartas que el canónigo penitenciario de esta catedral le habia dirigido á esa corte, aconsejándole y hablándole con firmeza cristiana, para que no viniera sin las Bulas de Su Santidad; y para precaver al

clero y pueblo fiel del peligro de cisma en que se encontraba esta archidiócesis, escribí la Instruccion Pastoral que tengo el honor de acompañar á V. S. I.

»Estando haciéndose la impresion de ese documento, se suscitaron por parte del gobierno civil dificultades insuperables para continuarla impresion, y pasé la Pastoral manuscrita al Illmo. Cabildo, para que se dignase acordar lo que estimara conveniente sobre la defensa de los derechos de la Iglesia y observancia de los sagrados cánones. El cabildo acordó por seis votos contra tres devolvérmela sin leerla, diciendo que no era prudente la lectura en tales circunstancias, y que no era costumbre; los tres que se opusieron á ese acuerdo fueron el canónigo penitenciario, el racionero D. Gervasio Martinez y D. Mariano de Juan. Tambien estracté la doctrina pastoral en una circular, y remití esta á los vicarios foráneos, á fin de que se la trasmitieran á los párrocos, para que supieran á qué atenerse, y qué habian de aconsejar á los fieles. El gobierno civil mandó recoger la Pastoral y circular citadas, diciendo que eran contrarias á las regalías del real patronato, y, formado espediente, le pasó á la real Audiencia de esta ciudad. Este tribunal me formó causa, que todavía sigue, me impuso la suspension citada, y me ha embargado por valor de 500 pesos para responder á las costas del proceso, sin que hasta ahora se me haya dicho por qué delito se me juzga. La misma Audiencia ha formado causa al canónigo penitenciario por haber firmado, en concepto de secretario, la Pastoral citada. He protestado de la incompetencia de semejante tribunal para juzgarme, pidiendo la nulidad de todo lo que se actuase contra mí.

»Al referir á V. S. I. sucesos tan desagradables y dolorosos, debo manifestarle que el real patronato sobre las iglesias de estas Antillas, tal como se ejerce por la autoridad civil, es incompatible con la libertad é independencia de que deben gozar los Prelados para gobernar sus respectivas diócesis, y solo sirve para deprimir la autoridad eclesiástica, introducir la relajacion é insubordinacion del clero contra sus legítimos Pastores, y conseguir el que, con detrimento de las almas y del servicio eclesiástico, ocupen los beneficios y destinos eclesiásticos sacerdotes que no son idóneos para desempeñarlos. A las reclamaciones que con motivo del cisma que actualmente aflige esta diócesis, y en otros asuntos eclesiásticos, he dirigido al Excmo. señor gobernador superior civil de esta Isla, en su calidad de vicereal Patrono, me ha contestado que los Reyes de España y sus vicepatronos, por concesion de la Santa Sede, hecha en la Bula de Alejandro VI, fecha 4 de Mayo de 1493, y en otras Bulas, son delegados de la Silla Apostólica en estas Iglesias, y que gozan de tanta potestad, que así en lo espiritual como en lo temporal no tienen más limitacion que lo que se refiere á la potestad de órden, segun se dispuso por real cédula de 14 de Julio de 1765; en ese concepto, se consideran superiores á los Obispos en lo jurisdiccional y económico, y los abusos y tropelías que se han cometido contra estos se sancionan como prerogativas legítimas del real patronato.

»Todo lo cual participo á V. S. I. para su conocimiento, adjuntándole la relacion de los sacerdotes de esta ciudad que han sido fieles á la autoridad legítima, y de los que se han afiliado al cisma, para los

fines que estime convenientes, siendo entre los primeros dignos de alabanza por su fortaleza y celo en la defensa de los derechos de la Iglesia los canónigos D. Antonio Barjan, el penitenciario D. Ciriaco Sancha, el racionero D. Mariano de Juan, y el párroco propio de los Dolores, D. Juan Tomás Martinez, y figurando entre los segundos, como principales fautores, el dean D. Manuel Miura, el tesorero D. Vicente Picon, el canónigo D. Francisco Espinosa, y los medios racioneros don Eduardo Lecanda y D. Fabriciano Rodriguez.

»Dios guarde á V. S. I. muchos años. Cuba 21 de Febrero de 1873.—*José Orberá.*—Illmo. Sr. Internuncio de Su Santidad en Madrid.»

—

«Illmo. Sr. D. José Orberá.—Muy señor mio, de toda mi consideracion y aprecio: He recibido su grata última, en que me participa su prision y los desatentados actos del intruso Sr. Llorente y demas consortes en su abominable conducta.

»Tan luego como recibí su carta y una comunicacion que el mismo Sr. Llorente tuvo la audacia de poner á esta Nunciatura anunciando su toma de posesion, envié á Roma ambos documentos. Ignoro la resolucion que tomará el Santo Padre en vista de estos gravísimos hechos, tanto más deplorables, cuanto que son perpetrados por personas revestidas de carácter sacerdotal, que abusan indignamente de la triste situacion de la Iglesia.

»En medio de la tribulacion que aflige á la Iglesia de Cuba, y á usted, que tan dignamente la gobierna, debe ser para V. un gran consuelo el espíritu de fortaleza que el Señor le ha concedido para resistir valerosamente todas las amenazas, y para sufrir con resignacion la cárcel por sostener los derechos de la Iglesia.

»Muchos y distinguidos son los ejemplos que hay que imitar en este punto, y de los cuales nos ofrece un tesoro la historia de la Iglesia, que corona unas veces con la aureola de la santidad á los más ilustres por sus virtudes, y presenta á los demas como dignos del respeto y de la admiracion de todos los católicos. ¡Honor y gloria siempre á los valerosos defensores de los derechos de Dios y de su Iglesia! ¡Baldon y estigma á los miserables que con sacrílega mano osan atacarlos! Mucho me complaceria que mis pobres palabras fuesen capaces de derramar sobre V. una gota de bálsamo que le alentara en la desgracia y le animara en el porvenir; pero si mis palabras son poco, ahí tiene usted alabando y enalteciendo su noble conducta á todo el Episcopado y clero español, á los católicos de todo el mundo, y sobre todo tiene V. en su apoyo al Soberano Pontífice, cuyas órdenes ha obedecido. No deje usted de ir comunicando lo que sea digno de referirse, y entre tanto reciba usted un cordial abrazo, que con el mayor afecto le envia su atento capellan y seguro servidor Q. B. S. M.,—*Elías Bianchi*, Auditor.—Madrid 12 de Marzo de 1873.»

—

«*Gobierno eclesiástico del arzobispado de Cuba, Sede vacante.*—Illmo. Sr.—En 21 de Febrero próximo pasado tuve el honor de parti-

cipar á V. S. I., aunque con profunda pena, el lamentable cisma introducido en 3 de Febrero último en esta archidiócesis por D. Pedro Llorente, y sus consecuencias hasta aquella fecha. En la misma atenta comunicacion incluí testimonio de lo actuado con tan sensible motivo, para que por el respetable conducto de V. S. I. llegase al conocimiento debido del Padre Santo.

»Hoy, con la venia de V. S. I., continúo tan triste historia. Al anochecer del dia 6 de Marzo fuí arrebatado de mi morada por el jefe de policía, y, escoltado por cuatro guardias, conducido á la fuerza en una silla por las calles, hasta ser encerrado en el Seminario en prision y rigurosa incomunicacion; y en tal estremo, que fueron clavadas las persianas de la ventana y me pusieron centinela de vista con fusil y cápsulas. Trece dias pasé de esta suerte, sin tomarme ninguna declaracion, ni permitirme recibir los santos sacramentos de Penitencia y Comunion, por más que lo solicité. Movido el canónigo penitenciario por sentimientos de caridad y compasion, elevó á mi nombre el dia 11 una esposicion al Excmo. señor gobernador superior político, rogándole se pusiera término á mi angustiosa situacion, y que por cualquier delito que pudiera imputárseme, se me abriera un proceso y administrase justicia en el tribunal competente.

»En tal estado, debiendo hacerme el escribano de la Audiencia una notificacion, se le impidió pasar á mi encierro, diciéndole estaba incomunicado; y entonces hubo necesidad de que el tribunal preguntara los motivos al Sr. Llorente, el cual aseguró no estar yo incomunicado.

»Esto pasaba el 17; notificado de nuevo el 20, y á consecuencia de un escrito producido en queja al juez de primera instancia, obtuve la libertad el 21, para hacerme luego cargo de los autos, que han llegado á diez piezas en la causa que á mí y al secretario nos sigue la Audiencia por la Pastoral y circulares, en cuya causa el dictámen fiscal, esplanado en siete pliegos, pide para mí la pena de veinte años de relegacion, otros veinte de vigilancia por las autoridades, é inhabilitacion para cargos públicos. Para el secretario pide quince años de estrañamiento fuera del reino, y lo demas á proporcion, con pago de costas.

»En este ínterin, se me notificó una órden del Excmo. señor capitan general, dada á peticion del Sr. Llorente, que se quejaba de que me negaba á darle cuentas, para que con toda urgencia, y sin plazo ni pretesto alguno, hiciese á dicho señor entrega de caudales y cuentas del gobierno eclesiástico. Contesté que no podia, por ser esto contrario y opuesto á los sagrados cánones y leyes patrias. (Cap. 16, ses. 24 *De Reform.* del Santo Concilio de Trento, que es la ley 13, tít. I, lib. I de la Novísima Recopilacion.)

»El mismo dia 22, por la noche, por segunda vez se me intimó hiciese entrega de caudales. De nuevo me resistí á ello, diciendo habia acudido con una esposicion al señor gobernador superior político de la Isla, como así lo hice, sin haber tenido todavía noticia de resolucion alguna. En los procedimientos seguidos por la Audiencia se entabló el dia 28 la declinatoria, por haberle siempre y desde un principio á la Audiencia negado su competencia, protestando no reconocer, ni darle, ni prorogarle, jurisdiccion en tal asunto.

»Ausente en estas circunstancias el gobernador civil, Morales de los Rios, cuya apasionada actividad tanto contribuyó, por desgracia, á que

se perpetrase la intrusion, tuve el gusto de visitar al nuevo gobernador interino, brigadier D. Sabas Marin, y decirle con franqueza que el móvil de mi conducta habia sido y era el cumplimiento de mi deber, y se lo demostré. Tuve la satisfaccion de oir de su boca que sabia que las cuentas las tenia bien, y le constaba que los caudales del Seminario existian y estaban bien asegurados. Me instó para que diese las cuentas, para evitarme sufrir un acto de violencia, y le repliqué que, con el favor de Dios, estaba dispuesto á perder la vida en cumplimiento de mi obligacion.

»Hubiera estado contento, Illmo. Sr., con sufrir yo solo y defender los derechos de Dios y de su santa Iglesia, si hubiera dejado tranquilos á los demas sacerdotes de la diócesis. De estos solo acatan en la actualidad las órdenes del Sr. Llorente tres párrocos de esta ciudad, seis prebendados del cabildo, y otros cuatro presbíteros. El resto del clero aquí y en las parroquias está de parte de la autoridad legítima, y es de notar que justamente se le reputa por el clero más instruido y de mejores costumbres. Los fieles casi en su totalidad manifiestan claramente su aversion al cismático y á los pocos que le siguen.

»Para mi mayor pena, no ha sucedido lo que deseaba. Virtuosos y sabios sacerdotes, como el canónigo penitenciario, licenciado D. Ciriaco Sancha, y racionero licenciado en ambos Derechos D. Mariano de Juan y Gutierrez, han sido llevados y traidos diferentes veces ante los tribunales, por no querer reconocer por Prelado de esta diócesis al señor Llorente; y la noble y generosa accion de interceder por mí ante el gobernador civil el dia que fuí puesto en prision, le ha costado al último el ser llevado á la cárcel pública donde están los mayores criminales, y permanecer allí cuatro dias, si bien esto ha sido un triunfo para la causa católica y una derrota para el cisma; pues es de consignar aquí que las personas más distinguidas de la poblacion, cuya simpatía despertó esta desgracia, acudieron presurosas y en gran número á hacerle los mayores ofrecimientos.

»El presbítero cura párroco de Dolores D. Juan Tomás Martinez, depuesto arbitrariamente de su beneficio por Llorente, preso varias veces, llevado á la fortaleza del Morro, y traido de allí el 27 del pasado Febrero, gime todavía sus prisiones de más de cincuenta dias.

»Al presbítero D. Pascual Rubio tambien le hubieran arrestado, y varios otros, como el presbítero D. Antonio Gustavino y D. José Aranda sufrieron las iras de Llorente, y hasta algunos particulares han preferido ir á la cárcel y ser arrestados por no asentir al cisma. A la vez que se persigue por el Sr. Llorente á los buenos eclesiásticos, son enaltecidos y premiados con los más importantes cargos los sacerdotes más escandalosos, que han estado suspensos por causas graves que se les han seguido por diferentes Prelados, como Rodriguez, Soleliac, Batista y Lecanda.

»Se atrevió el Sr. Llorente á retener la asignacion que habia ya hecho efectiva la Hacienda á muchos sacerdotes, entre ellos á cinco capitulares, pero presto tuvo que desistir, y el mismo dia dió contraórden.

»Intentó tambien en la catedral hacer las funciones de Semana Santa, y hasta se anunció en el periódico; pero se opusieron muchos capitulares, y tuvo que desistir.

»Uno de los escándalos mayores que han ocurrido ha sido sin duda el despojar de la vicaría y curato de Manzanillo, que obtiene el octogenario, sabio y considerado D. Tomás Elipe; á este venerable anciano que hace más de cuarenta años que está allí ejerciendo la cura de almas, se le ha depuesto, se le redujo á prision, se le ha vejado, y hasta se dió órden para traerle desterrado á Cuba.

»Para estos atropellos ha elegido el Sr. Llorente como instrumento al desgraciado presbítero D. Bernardo Uribarren, que dice haber sido presidente de San Isidro en Madrid; y nombrado párroco por el ministro de Ultramar, no le quiso dar posesion el gobernador eclesiástico de la Habana.

»Mi Instruccion Pastoral, que tanto se ha perseguido aquí, circula libremente en la Habana, y se ha tenido de ella conferencia en la Universidad en la clase de disciplina, y en la importante vicaría de Puerto-Príncipe ha sido leida en las iglesias por sus valerosos párrocos.

»El Seminario se encuentra en estado deplorable, tanto en moralidad como en materia de estudios. El Sr. Picon es el rector. Este desdichado presbítero es el autor de los folletines en favor de la legitimidad del Sr. Llorente, que remití á V. S. I. en carta particular.

»Pero lo que es sobremanera sensible, y causará no poca admiracion á V. S. I., es que el Sr. Llorente está dispensando en toda clase de impedimentos dirimentes hasta en primer grado de afinidad. Se tomaron prudentes medidas desde un principio en este asunto; pero habia detenidos algunos espedientes por no haber causa bastante para la dispensa, y son los primeros que despachó Llorente.

»Siento decir á V. S. I. que en los principales fautores del cisma se nota mala disposicion para obedecer la resolucion de Su Santidad, si esta desaprueba su conducta; pero los demas cismáticos se rendirán á ella, y todos los fieles la recibirán con alegría.

»El encontrarse tambien la Isla en estado de sitio á causa de la guerra, es otro motivo de daño para la buena causa. Lo que seria conveniente es que los periódicos de la Península, especialmente los religiosos, tomasen con calor el ataque al cisma, y que bajo sobre enviasen sus escritos á este arzobispado, porque de otro modo los recoge la censura, y nadie los puede leer. El cisma decae, y lo estará por completo el dia que venga un telegrama del gobierno de Madrid retirando el apoyo á Llorente. Este es el punto capital, y mientras no se haga esto, nuestros esfuerzos siempre encontrarán grandes obstáculos para el triunfo completo. Aquí, desde el capitan general abajo, todos están pendientes del ministro de Ultramar; y mientras este no hable, no se conseguirá nada de estos señores, que se escudan diciendo que no hacen más que cumplir las órdenes de Madrid.

»Los masones tambien han tomado su puesto en esta batalla en contra del catolicismo.

»Llorente cuenta con Mártos y sus amigos, pues ha tenido valor de decir que con dinero y relaciones todo se consigue en Roma, y así, espera quedar de Arzobispo. Los buenos católicos, y hasta los que han estado indiferentes, ó por lo menos tibios en lo concerniente á la defensa de los derechos de la Iglesia, esperan con ansia que hable Su Santidad. La tiranía del *Regium exequatur* impedirá que se publique la resolucion del Pastor supremo de la Iglesia; pero tomando algunas

disposiciones, que no son desconocidas al Padre Santo, ni tampoco á V. S. I., se conseguirá que llegue á esta archidiócesis, y el clero de la misma que persevera fiel á la causa católica sabrá acreditar su celo y fortaleza cristiana en hacerla saber á los fieles.

»Dios guarde á V. S. I. muchos años. Cuba 6 de Abril de 1873.—*José Orberá.*—Illmo. Sr. Internuncio de Su Santidad en Madrid.»

(Boletin eclesiástico de Granada.)

COPIA FIEL DE LA EXCOMUNION MAYOR FULMINADA POR EL SUMO PONTÍFICE PIO IX CONTRA EL PRESBÍTERO DON PEDRO LLORENTE Y EL PRESBÍTERO D. MANUEL MIURA, ESTENSIVA Á LOS QUE HAYAN COOPERADO DE UNA MANERA ACTIVA Á LA PERPETRACION DEL DELITO DE CISMA EN EL ARZOBISPADO DE CUBA.

Capitulo et canonicis Sancti Jacobi de Cuba, in regno Hispanico.

DECRETUM *Sacræ Congregationis Concilii, auctorante Summo Pontifice Pio Papa IX datum.*

Inter damna gravissima, nec unquam satis lugenda quibus jam diù Catholicum Hispaniarum Regnum angitur, et miserandum in modum affligitur, nedum in rebus civilibus, sed etiam in negotiis ecclesiasticis, studio et malitia filiorum hujus sæculi, illud ultimum haud tenet locum, quod superiore anno incœpit, et nuperrimè maximo omnium bonorum dolore consummatum est.

Porrò, vix anno præterito per publicas ephemerides rumor discessit, alterum ex istis canonicis, id est, Petrum Llorente, fuisse à laica potestate nominatum ad Metropolitanam Ecclesiam S. Jacobi de Cuba; atque insuper ex publica fama, facto comprobata, erat timendum, ne talis vir, iis animi dotibus ad Episcopale munus ritè recteque obeundum minimè præditus, regia nominatione ad suam explendam ambitionem abuteretur, illicò Smus. D. N. Pius P. P. IX, ex commissi sibi cœlitus pastoralis officii debito, remedium aliquod adhibendum judicavit. Quamobrem, jussu tanti Pontificis, die 13 Augusti 1872, per Emmum. D. Card. Antonelli, suum à secretis status, datæ fuerunt litteræ D. Josepho Orberá, ab isto Capitulo canonicè in Vicarium Capitularem post obitum postremi Archiepiscopi electo, ac suo munere laudabiliter fungenti, quæ eumdem hortabantur, ut si vera essent ea quæ narrabantur, omni cura studeret, ne nominatus sub

quovis titulo, colore, et arte sese immisceret in gubernio et administratione Archiepiscopalis Ecclesiæ Cubensis.

Attamen, quod olim Gregorius XVI sa. me. de Gubernio Hispanico, in sua Allocutione diei 1 Martii 1841, meritò gravissimis verbis querebatur de pluribus excessibus, et usurpationibus à laica potestate perpetratis circa Vicarios Capitulares à demandata sibi procuratione suarum Ecclesiarum sæpius prohibitos, nec non circa canonicos vacantium Ecclesiarum temerè inductos, aut etiam aperta vi adactos ut munus Vicarii Capitularis viro à Gubernio in Episcopum nominato deferrent contra sanctiones Concilii Lugdunenssis secundi (Cap. *Avaritiæ* 5 *de electione*, *in* 6), aliis subindè Constitutionibus, et notissimis Pii VII Litteris 5 Novembris 1810, ad Card. Maury, 2 Decemb. 1810, ad Aberardum Corboli, Ecclesiæ Florentinæ Vicarium Capitularem, et 18 Decemb. 1810 ad Paulum D'Astros, Vicarium Capitularem Ecclesiæ Parisiensis confirmatas, idipsum hodiernis quoque diebus lugendum, et graviter improbandum conspicitur.

Etenim Vicarius Capitularis animo prospiciens periculum calamitatum, quæ tum Capitulo, tum universæ diœcesi imminebant, quamdam doctam Pastoralem paraverat, eamque manuscriptam priùs Capitulo missit, postea Vicariis foraneis patefecerat, ad evitandum schisma, quod certè timendum foret, si nominatus ad vacantem Archiepiscopalem Ecclesiam ejus gubernium et administrationem assumeret, antequam à Romano Pontifice in consistorio fieret provisio, et provisus Apostolicas Bullas obtineret, easque Capitulo authentica forma exaratas exhiberet. Cumque Vicarius eamdem Pastoralem typis mandare cœpisset, Ministri, illam Gubernio adversam judicantes, evulgari prohibuere, opus inceptum perfici impedierunt, ejusque auctorem in juridicum Senatum detulerunt, ut processum in eumdem Vicarium instrueret ac sententiam ferret.

Dum hæc agebantur, Can. Llorente in InsulamCubæ rediit, et alter ex Ministris Regiam Cedulam ad Capitulum missit, instanter petens, ut regimen diœcesis advocaret, ac in eumdem Llorente transferret, donec interim ejus favore expedirentur Bullæ Apostolicæ. At Canonici ad unum omnes, in comitiis coactis die 11 Octobris 1872, responsum dederunt, sibi omninò impossibile esse adhærere huic petitioni, propterea quod suo tempore in electum Vicarium Capitularem jura omnia translata fuerunt ad tramites SS. Canonum.

Petiit, insuper, idem regius Minister, ut Vicarius Capitularis supra memoratam Pastoralem ad Capitulum missam,

et Encyclicas litteras ad Vicarios foraneos datas ad se advocaret, et Gubernio civili traderet, cui petitioni Vicarius Capitularis Litteris diei 8 Decembris 1872 libenter annuit, gaudens potius eadem documenta esse sub potestate Gubernii. Die autem 8 Januarii hujus anni, citatus ad comparendum coram Tribunali Justitiæ, noluit se sistere, allegans incompetentiam Tribunalis laiici ob suum characterem sacerdotalem, ac propter suam qualitatem Vicarii Capitularis, qua præditus est à die suæ canonicæ electionis. Quare idem Tribunal Vicarium Capitularem suspendendum censuit, et Gubernator civilis, die 31 prædicti Januarii, ei notificavit statutam contra ipsum pœnam suspensionis à juribus et facultatibus hactenus exercitis, idque ob præfatam Pastoralem, Capitulo communicatam, et litteras circulares ad clerum Insulæ transmissas: contra quam suspensionis pœnam Vicarius Capitularis contestando denuntiavit, ea mente, ut opportuno tempore dispositiones canonicæ suum sortiantur effectum.

Interea decanus Capituli, habito nuntio hujus suspensionis tum à Regio Ministro, tum à Vicario Capitulari, die 1 Februarii hujus anni extraordinaria comitia convocavit, et canonicorum votis post acrem disputationem in duas æquales partes scisis, Decanus contra consuetudinem duplex suffragium dedit: quo factum est, ut idem Decanus, hujusmodi suffragiorum pluralitate innixus, potuerit evulgare, quod Capitulum sibi assumpserit jurisdictionem et regimen diœcesis; simulque Vicario indixit, ut signa, quibus, Sede vacante, litteræ muniuntur, Capituli secretario traderet. Pluribus ex capitibus hanc capitularem resolutionem impugnandam admissus est Vicarius Capitularis; ac eam præsertim ob causam, quam capitulares unanimiter confessi sunt in comitiis habitis die 11 Octobris 1872, ac sibi deesse potestatem cedendi nominato Llorente, cum jura omnia in Vicarium Capitularem canonicè electum translata fuerint, ad formam SS. Canonum, ac nulla subsit causa eum invitum nunc ab officio removendi; et si qua fortè adesset, ea judicanda et approbanda foret, non à Capitulo, sed ab Apostolica Sede, juxta responsa Sacrarum Congregationum. Post hanc gravissimam Vicarii Capitularis obtestationem et declarationem, siluit Capitulum, vel saltem non constat ullam dedisse responsionem. Nec mirum: nam post supra memoratam extraordinariam sesionem, qua decretum est expolium legitimi Vicarii Capitularis, decanus Emmanuel Miura, et alii eidem adhærentes, regimen vacantis Ecclesiæ in famosum Petrum Llorente transtulerunt, qui, sæculari potestate tre-

tus, die 3 Februarii possessionem apprehendere non erubuit, et ecclesiasticam jurisdictionem statim nefario ausu exercere incœpit; Secretariam Vicariatûs, reliquasque ecclesiastici gubernii officinas vi civica et coactione occupavit; nominationes ad beneficia curata fecit; Parochos sibi adversos amovit; ipsum Vicarium Capitularem expoliatum obstringere tentavit ad rationem ei reddendam de iis omnibus, quæ in munere Vicarii exercendo fecerat, eumque, hoc recusantem, in sua domo ad modum carceris detinuit, auxilio ad hunc finem à sæculari potestate implorato. Hisce non obstantibus, suum esse duxit Vicarius per Encyclicas litteras de completa invasione et usurpatione certiores reddere Vicarios foraneos, aliosque quorum interesse poterat.

In hoc nefando ac detestabili rerum statu, quo clerus et populus catholicus in Cubensi Metropolitana Ecclesia miserè versantur, Smus. Dmus. Noster Pius, Divina Providentia P.P. IX, pro ea qua divinitus pollet in universam Ecclesiam suprema potestate, gravissima considerans mala ex tristi hujusmodi factorum enarratione scatentia, ac præ sua omnium Ecclesiarum sollicitudine cupiens, quo citius fieri potest, efficax adhiberi remedium, quo boni subleventur, et mali corripiantur, ac illuminentur, jussit ut ab hac S. Congregatione Concilii, juxta mentem à Sanctitate sua eidem panditam, opportunum in id decretum ederetur.

Quare hæc S. Congregatio Concilii, præ oculis habita præfata factorum serie, ac perpensis iis quæ statuit Concilium Lugdunense II; Bonifacius VIII, in Const. *Injunctæ Nobis de elect. inter comm.;* Clemens XI, Const. *In supremo.* diei 24 Augusti 1707, aliisque Summorum Pontificum Constitutionibus, ac præsertim notissimis Pii VII litteris supra allatis, ac etiam litteris Leonis P. P. XII, datis die 1 Martii 1826 ad Patriarcham Lisbonensem, statuit, atque decernit, ac respectivè declarat, nempè:

1. Petrum Llorente, à Gubernio Hispanico ad Archiepiscopalem Ecclesiam S. Jacobi de Cuba nominatum, licet hujus nominationis seu præsentationis nullum apud S. Sedem stet authenticum documentum, in censuras ecclesiasticas, ac etiam in majorem excommunicationem ipso jure incidisse, aliasque pœnas ecclesiasticas contraxisse, eo quod, nulla ab Apostolica Sede obtenta Consistoriali provissione, neque propterea Apostolicis Bullis expeditis, multoque minus Capitulo S. Jacobi de Cuba exhibitis, temerario ausu, et à civile potestate protectus, adhibitis etiam militibus, et expoliato legitimo Vicario Capitulari, administrationem et regimen diœcesis S. Jacobi de Cuba invasit, atque usurpavit. Item

S. Congregatio eumdem Llorente, tam canonicatu, quo gaudebat in Ecclesia Metropolitana Cubensi, quam alio quolibet beneficio ecclesiastico expoliatum, et inhabilem ad alia quæcumque beneficia in futurum obtinenda, declarat atque decernit.

2. In easdem censuras et excommunicationem majorem, et pœnas ecclesiasticas incidisse etiam tam prædictum Emmanuelem Miura, decanum Capituli, quam alios viros ecclesiasticos et laicos, qui fuerunt auctores, vel auxilium quovis modo activum præbuerunt ad perpetrandam invasionem et usurpationem præfatam.

3. Item actus omnes jurisdictionales, post invasionem et usurpationem prædictam exercitos, prorsus nullos et irritos eadem S. Congregatio declarat, ac pro irritis ab omnibus haberi decernit. Attamen acta omnia per ipsum invasorem gesta, quæque alio canonico vitio, præter legitimæ auctoritatis defectum, non laborant, S. Congregatio ex indulgentia erga non culpabiles sanare in radice intendit, atque per hoc decretum sanat.

4. Tandem prælaudatum Sac. D. Josephum Orberá, legitimum Vicarium Capitularem S. Jacobi de Cuba, iniquo modo et malitia hominum à suo munere expulsum et expoliatum, S. Congregatio in integrum restituit, et ab omnibus tanquam Vicarium Capitularem haberi decernit, cum omnibus juribus et facultatibus perindè ac si nunquam fuerit expulsus et expoliatus.

Datum Romæ, ex Secretaria Sacræ Congregationis Concilii, hac die 30 Aprilis 1873.—P. Card. Caterini, *Præf.*—Petrus, *Archiep. Sardianus,* Secretarius. —(Hay un sello que dice: Prosper, Tit. S. Mariæ Scalaris, S. R. E. Diaconus Card. Caterin., S. Congregat. Concil., Præf.)—Es copia.

(TRADUCCION.)

Al Cabildo y canónigos de Santiago de Cuba, en el reino de España.

Decreto *de la Sagrada Congregacion del Concilio, dado con autorizacion del Sumo Pontífice Pio Papa IX.*

Entre los gravísimos males, nunca bastantemente llorados, de que hace ya tiempo se ve angustiado y muy tristemente afligido el reino católico de España, no solo en las

cosas civiles, sino tambien en los negocios eclesiásticos, por causa de la astucia y malicia de los hijos de este siglo, no ocupa el último lugar el que principió el año anterior, y recientemente, con grandísimo dolor de todos los buenos, ha sido consumado.

Apenas, pues, en el año pasado se esparció el rumor por los periódicos de que uno de dichos canónigos, es á saber, Pedro Llorente, habia sido nombrado por la potestad laical para la Iglesia Metropolitana de Santiago de Cuba; y además, segun pública fama, confirmada con los hechos, era de temer que semejante individuo, no adornado de las dotes morales que se requieren para desempeñar el cargo episcopal recta y canónicamente, abusase del espresado real nombramiento para llenar su ambicion, al momento nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX juzgó como un deber del oficio pastoral que de lo alto le ha sido confiado, poner algun remedio. Por esta causa, en virtud de mandato de tan gran Pontífice, el Emmo. Sr. Cardenal Antonelli, su Secretario de Estado, escribió con fecha 13 de Agosto de 1872 una carta á D. José Orberá, elegido canónicamente Vicario Capitular despues de la muerte del último Arzobispo, y que estaba ejerciendo su cargo de una manera digna de alabanza, exhortándole á que, en caso de ser ciertos los rumores que se referian, procurase con todo cuidado impedir que el nombrado se mezclase en el gobierno y administracion de la Iglesia arzobispal de Santiago de Cuba, bajo cualquier título, color ó arte que lo intentara.

Sin embargo, vemos tambien en estos dias un suceso digno de llorarse y de reprobarse gravemente, del que ya en otro tiempo Gregorio XVI, en su Alocucion de 1.° de Marzo de 1841, sobre el gobierno de España, se quejaba en términos muy severos, por los muchos escesos y usurpaciones hechos por la potestad laical acerca de los Vicarios Capitulares, á quienes repetidas veces se ha impedido la administracion que les estaba confiada de sus Iglesias, y tambien acerca de los canónigos de las Iglesias vacantes, temerariamente inducidos, ú obligados con fuerza manifiesta, á fin de que diesen el cargo de Vicario Capitular al individuo nombrado por el gobierno para un obispado, lo que es contra las sanciones del Concilio Lugdunense II (Cap. *Avaritia* 5 *de electione, in* 6) y otras posteriores Constituciones, que han sido confirmadas por las muy conocidas de Pio VII en Breve de 5 de Noviembre de 1810 al Cardenal Maury, y 2 de Diciembre de 1810 á Pablo D'Astros, Vicario Capitular de la Iglesia de Paris.

Así, pues, el Vicario Capitular, viendo con su alma el peligro de las calamidades que amenazaban, tanto al Cabildo como á toda la diócesis, compuso una DOCTA PASTORAL, y manuscrita la remitió primeramente al Cabildo, y despues hizo sabedores de ella á los Vicarios foráneos, para evitar el cisma, que ciertamente era de temer si el nombrado para la Iglesia arzobispal vacante asumiese su gobierno y administracion antes de que se hiciera la provision consistorial por el Romano Pontífice, y el así instituido obtuviese las Bulas Apostólicas, y tambien exhibiese las mismas al Cabildo, espedidas de una manera auténtica. Habiendo principiado dicho Vicario á imprimir la misma Pastoral, los ministros, juzgándola contraria al gobierno, prohibieron su publicacion é impidieron que se terminase la impresion principiada, habiendo llevado al autor de aquella ante el tribunal de justicia, para que instruyése proceso contra el mismo Vicario, y diese sentencia.

Mientras todo esto sucedia, el canónigo Llorente volvió á la Isla de Cuba, y uno de los ministros envió una Real Cédula al Cabildo pidiendo con empeño que asumiese el gobierno de la diócesis, y le trasfiriese al mismo Llorente hasta que entre tanto fuesen espedidas en su favor las Bulas Apostólicas. Mas los canónigos, reunidos en Cabildo habido el dia 11 de Octubre, respondieron unánimemente que les era imposible acceder á semejante peticion, porque en su debido tiempo, segun las prescripciones de los Sagrados Cánones, fueron trasferidos los derechos al Vicario Capitular elegido. Pidió ademas el mismo funcionario regio que el Vicario Capitular recogiese la citada Pastoral enviada al Cabildo, y las Letras circulares remitidas á los Vicarios foráneos, y que las entregase al gobierno civil, á cuya peticion accedió con gusto el Vicario Capitular, con fecha 8 de Diciembre de 1872, alegrándose más bien de que siquiera un ejemplar de los mismos documentos estuviese en poder del gobierno. Citado el dia 8 de Enero de este año para comparecer ante la Audiencia, no quiso conformarse, alegando la incompetencia del tribunal civil, por razon de su carácter sacerdotal y su cualidad de Vicario Capitular, de la cual estaba investido desde el dia de su eleccion canónica. Por tanto, el mismo tribunal juzgó suspender al Vicario Capitular, y el gobernador civil, el dia 31 del precitado Enero, le hizo saber la pena de suspension de los derechos y facultades que hasta entonces habia ejercido; y esto por la mencionada Pastoral enviada al Cabildo y las Letras circulares trasmitidas al clero; contra la cual pena protestó el Vica-

rio Capitular para que en su oportunidad surtiesen sus efectos las disposiciones canónicas.

Mientras tanto, el dean del Cabildo, sabedor de esta suspension, ya por el gobernador civil, ya tambien por el mismo Vicario Capitular, convocó Cabildo estraordinario el dia 1.° de Febrero del año actual, y despues de una grave discusion, divididos en partes iguales los votos de los canónigos, el dean dió, contra la costumbre, dos votos, con lo cual se consiguió que el mismo dean, apoyado en tal pluralidad de votos, pudiese publicar que el Cabildo se habia asumido la jurisdiccion y gobierno de la Diócesis, y al propio tiempo intimó al Vicario que entregase al secretario del Cabildo los sellos con que se autorizan los documentos durante la vacante de la Iglesia. El Vicario Capitular se apoyó en muchas razones para impugnar esta resolucion capitular, alegando principalmente la confesion unánime de los capitulares, al asegurar, en la sesion del dia 11 de Octubre de 1872, que no tenian potestad alguna que ceder á Llorente, por haberse trasferido todos los derechos al Vicario Capitular, canónicamente elegido, segun lo prescriben los Sagrados Cánones; y porque no existia causa alguna para destituirle de su oficio contra su voluntad, y aun, en caso que la hubiese, esta no habria de ser juzgada y aprobada por el Cabildo, sino por la Sede Apostólica, segun varias resoluciones de las Sagradas Congregaciones. Despues de esta gravísima prueba y manifestacion del Vicario Capitular, el Cabildo calló, ó al menos no consta que diera respuesta alguna. No es de estrañar, porque despues de la mencionada sesion, en que se decretó el despojo del legítimo Vicario Capitular, el dean Manuel Miura y otros adheridos á él trasfirieron el gobierno de la Iglesia vacante al *famoso Pedro Llorente*, el cual, apoyado por la potestad secular, no se avergonzó de tomar posesion el dia 3 de Febrero, ni de empezar á ejercer al instante, con reprobado atrevimiento, la jurisdiccion eclesiástica, ocupando con fuerza de policía la secretaría del Vicariato y las demas oficinas del gobierno eclesiástico, haciendo nombramientos para beneficios curados, removiendo los Párrocos que le eran contrarios, intentando obligar al mismo Vicario Capitular á que le diera cuenta de todo lo que habia hecho en el ejercicio del cargo de Vicario, y acudiendo á la potestad secular, pidiendo auxilio para detenerle en su casa á manera de cárcel, porque se negaba á dársela. Sin embargo de todo esto, el Vicario creyó de su deber poner en conocimiento de los Vicarios foráneos, y de todos aquellos á quienes pudiera intere-

sar, por medio de letras circulares, la completa invasion y usurpacion.

En este horrible y detestable estado de cosas, en que tristemente se encuentra el clero y pueblo católico en la Iglesia Metropolitana de Cuba, nuestro Santísimo Padre Pio IX, por la divina misericordia Papa, en virtud de la suprema potestad de que por Dios está investido sobre la Iglesia universal, considerando los males gravísimos que surgen de la triste narracion de hechos de esta naturaleza, y deseando ante todo, en su solicitud por todas las Iglesias, poner un eficaz remedio, cuanto antes sea posible, á fin de que los buenos se alienten y los malos se corrijan y abran sus ojos á la luz, mandó que por esta Sagrada Congregacion del Concilio, segun la mente que le ha sido manifestada por Su Santidad, diese un decreto oportuno sobre el particular.

Por lo cual esta Sagrada Congregacion del Concilio, en vista de la mencionada serie de los hechos, y teniendo en cuenta lo que estableció el Concilio Lugdunense II, Bonifacio VIII en la Constitucion *Injunctæ Nobis de elect. inter comm.;* Clemente XI en la Constitucion *In supremo*, fechada el 24 de Agosto de 1707, y otras Constituciones de los Sumos Pontífices, y ademas los Breves muy conocidos, antes ya referidos, de Pio VI, y tambien las Letras Apostólicas del Pontífice Leon XII, dadas con fecha 1.° de Marzo de 1826 al Patriarca de Lisboa, establece y decreta y respectivamente declara, es á saber:

PRIMERO. *Que Pedro Llorente, nombrado por el gobierno de España para la Iglesia arzobispal de Santiago de Cuba, aunque de este nombramiento ó presentacion no haya ningun documento auténtico en la Santa Sede, ha incurrido* ipso jure *en las censuras eclesiásticas, y tambien en la excomunion mayor, y ha contraido otras penas eclesiásticas, porque sin obtener ninguna provision consistorial de la Sede Apostólica, ni habiéndole sido, por consiguiente, espedidas las Bulas Apostólicas, y mucho menos haber sido exhibidas al Cabildo de Santiago de Cuba, con temeraria audacia, y protegido por la potestad civil, empleada tambien fuerza militar y despojado el legítimo Vicario Capitular, invadió y usurpó la administracion y el gobierno de la diócesis de Cuba. Tambien la Sagrada Congregacion declara y decreta que el mismo Llorente está destituido, tanto del canonicato que tenia en la iglesia metropolitana de Cuba, como de cualquier otro beneficio eclesiástico, y tambien que queda para lo futuro inhabilitado para obtener otros beneficios, cualesquiera que sean.*

SEGUNDO. *Que en las mismas censuras, excomunion mayor y penas eclesiásticas han incurrido tambien, tanto el predicho Manuel Miura, dean del Cabildo, como otros individuos, ya sean sacerdotes, ya seglares, que fueron autores ó prestaron de algun modo auxilio activo para perpetrar la mencionada invasion y usurpacion.*

TERCERO. *La Sagrada Congregacion declara que son enteramente nulos y de ningun valor todos los actos de jurisdiccion ejercidos despues de la predicha invasion y usurpacion, y decreta que por todos sean tenidos por nulos é írritos. Sin embargo, en gracia de los que no sean culpables, los actos ejercidos por el invasor que no tengan otro vicio canónico más que la falta de legítima autoridad en el que los ha ejercido, esta Sagrada Congregacion intenta subsanarlos en raiz, y por el presente decreto los subsana y hace válidos.*

CUARTO. *Finalmente, la Sagrada Congregacion restituye* in integrum *al muy laudable sacerdote D. José Orberá, legítimo Vicario Capitular de Santiago de Cuba, espulsado y despojado de su cargo de un modo inicuo por la malicia de los hombres, y decreta que todos le tengan por tal Vicario Capitular con todos los derechos y facultades, de la misma manera que si nunca hubiese sido espulsado y despojado.*

Dado en Roma, desde la Secretaría de la Congregacion del Concilio en este dia 30 de Abril de 1873.—P. CARDENAL CATERINI, *Prefecto*.—PETRUS, *Archiep. Sardianus*, Secretario.—(Hay un sello que dice: Prosper, Tit. S. Mariæ Scalaris, S. R. E. Diaconus, Cardenal Caterini, S. Congregat. Conc. Præf.)—Es traduccion del original latino.

LOS EXCOMULGADOS DE CUBA.

El asunto palpitante de la isla de Cuba en estos dias, ó, mejor dicho, desde principios de este año, es el cisma *Llorente*, provocado por D. Amadeo, ó por el verdadero rey de su época, Mártos, llevado á efecto por el seudo obispo D. Pedro Llorente, y planteado á viva fuerza por la potestad civil.

Con fecha 30 de Abril del presente año, la Sagrada Congregacion del Concilio dió un decreto, autorizado por Nuestro Padre Santo Pio IX, y por él declaraba incurso en excomunion mayor y en otras censuras eclesiásticas á D. Pedro Llorente, chantre de la metropolitana de Santiago de Cuba, le despojaba del canonicato que poseia en esa Iglesia, y le declaraba inhábil *in perpetuum* para cualquier otro beneficio. Era esta la primera parte del decreto pontificio: en la segunda declaraba tambien incurso en excomunion mayor y otras censuras á D. Manuel Miura,

dean de la misma Iglesia: en la tercera declaraba incursos en la misma excomunion y censuras á cuantos hubiesen prestado auxilio activo para el planteamiento del cisma; y en la cuarta declaraba la Sagrada Congregacion que D. José Orberá, Vicario capitular de aquella Iglesia, que está vacante, era el único gobernador de aquella diócesis, y mandaba que todos le reconociesen como tal.

Esto es lo que contenia el decreto pontificio, despues de referir los hechos inicuos cometidos por D. Pedro Llorente en usurpar por la fuerza de las armas el gobierno de la diócesis de Santiago de Cuba; por D. Manuel Miura, en haber usurpado el derecho de doble voto para decidir la cuestion de despojar á D. José Orberá de la jurisdiccion espiritual *é incautarse de ella* (¡cosa nunca oida!) el mismo cabildo, es decir, la faccion cabildante, compuesta del dean Miura, del tesorero Picon y del canónigo Espinosa, y por otros, en haber prestado auxilio á semejantes maquinaciones.

Y puesto que hablamos de este decreto, justo es que digamos dos cosas: la primera, que la Sagrada Congregacion establece por principio que ninguno puede pasar á tomar posesion del gobierno de la Silla para que ha sido aprobado por el Sumo Pontífice, si no lleva las Bulas Apostólicas del mismo, confirmando su aserto con las Constituciones de los Sumos Pontífices Inocencio III y Bonifacio VIII, con lo dispuesto en el Concilio Lugdunense II y con los decretos de la Santa Sede, emanados desde entonces hasta ahora sobre ese asunto; la segunda, que en ese decreto la Pastoral dada por el Sr. D. José Orberá contra la invasion inicua de Llorente merece el nombre de *docta*, y su modo de obrar en el gobierno del arzobispado de Cuba el calificativo de *laudable*. (*Doctam, laudabiliter* son las palabras del decreto pontificio.)

Puestos estos preliminares, diremos lo que está pasando en aquel desgraciadísimo pais de Cuba. El 21 de Junio llegó á manos de la autoridad eclesiástica de la diócesis de la Habana un pliego que le dirigió de órden superior un secretario de una de las Congregaciones romanas, mandándole que pusiese con toda seguridad en manos de las personas á quien iban dirigidos, dos pliegos cerrados y sellados que contenia el dirigido á dicha autoridad. Cada uno de estos pliegos tenia su direccion, siendo uno de ellos para D. José Orberá, Vicario capitular de Santiago de Cuba en Sede vacante, y el otro para el cabildo de la iglesia metropolitana de Santiago de Cuba.

A los pocos dias dias estaban esos pliegos en manos de quienes debian recibirlos: el 1.° de Julio, dia de cabildo ordinario, y estando reunidos para celebrarlo los capitulares, el canónigo D. Ciriaco Sancha presentó al dean y cabildo el pliego cerrado que se habia recibido de la Sagrada Congregacion del Concilio. El dean, sabedor sin duda de lo que se estaba propalando hacia algunos dias, pues, sin saber cómo, se estaba diciendo en la Habana y en Santiago de Cuba que habia llegado de Roma la condenacion del cisma y la excomunion de los cismáticos, temió que se le iba á decir de oficio y con toda solemnidad que estaba excomulgado; y puesto en inteligencia con los otros culpables, propuso la cuestion sobre si se habria de abrir ó no el pliego que acababa de presentarse. Se puso á votacion, y de ocho que habia en cabildo con voto para este asunto, en el cual, por cierto, no debieron

tenerlo los racioneros y medio-racioneros, por ser negocio gravísimo, resultó que tres, á saber, el doctoral, Sr. Orberá, el penitenciario, señor Sancha, y el medio-racionero Sr. Navarro, votaron afirmativamente, siendo negativo el voto del dean Miura y el de otros cuatro más.

Esto sucedia en 1.° de Julio: el 4 hubo cabildo ordinario, en el cual se trató sobre el mismo asunto, con igual resultado; pero en ese dia se presentó un incidente nuevo, y fue que el dean y los cuatro adherentes á su persona y doctrina propusieron que ese pliego debia entregarse al seudo obispo Llorente para que él lo abriese La proposicion pareció tan horrible á los tres señores ya nombrados, y la sesion tomó un aspecto tan poco digno, que estos se levantaron, protestando contra esa determinacion y contra la autoridad que los cismáticos atribuian á Llorente, y se retiraron.

Por lo visto, el cisma de Santiago de Cuba ha entrado en un nuevo período, pero muy grave y espantoso. El Santo Pontífice Pio IX, á quien parece que Dios ha escogido para órgano especial de su voz en estos tiempos, cuyas palabras recogen con avidez hasta los herejes, y cuyos acentos tienen tanta fuerza, tanta suavidad y tanta uncion, que atraen á hombres de paises muy remotos, yendo á oir sus palabras, como sucedia con Salomon, hasta príncipes que no conocen á Jesucristo, ha sido inhibido por los cabildantes cismáticos de Cuba para que les dirija la palabra; no se ha permitido que esa voz dulce y encantadora resuene en el aula capitular de Santiago de Cuba. ¡Pobre Cuba! ¡Desgraciada Isla! ¡Es seguro que hay en aquella region mucho que expiar! Son pecados viejos, muy parecidos al crímen que se está cometiendo hace ya cerca de un año, pues en este mismo mes fue nombrado Llorente Arzobispo por el llamado rey Amadeo. ¡Ay! Quizás estos horrendos lances que están pasando hoy en España son el castigo inmediato que Dios la envia por haber honrado al rey carcelero del Papa y verdugo de la Iglesia, dando á su hijo el trono que tuvo Reyes católicos cual ninguno.

Con ese nuevo período del cisma, que hasta ahora podia calificarse de error, y en estos momentos empieza á columbrarse como apostasía, la persecucion ha entrado tambien en una nueva fase. La describiremos con las mismas palabras de nuestro corresponsal de Santiago de Cuba, quien con fecha 5 de Julio nos dice lo siguiente:

«Hoy ha dispuesto el gobernador de este departamento que salga para el estranjero el presbítero D. Benito Paez, buen sacerdote, el cual ha trabajado bastante en defensa de la Iglesia. Mañana salen bajo partida de registro, de órden del capitan general, dos magistrados de esta Audiencia, porque dice que han estado de parte de la Iglesia, y que no han defendido los derechos del patronato. Estos magistrados son D. Julian Paez y D. Ramon de la Mata.

»Las autoridades de todos los ramos están furiosas contra la Iglesia, y han de tratar con estudiada crueldad á los sacerdotes fieles. Son ya muy pocos los que quedan en esta, y apenas llegan á cinco, y aun se teme que las monjas tengan que marcharse.»

(El Pensamiento Español.)

EL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y LA ASAMBLEA FRANCESA.

Merece copiarse, y lo hacemos con el mayor gusto, el siguiente pormenor ocurrido en la sesion de la Asamblea francesa del dia 20 de Julio, en la que el general Robert castigó con su energía la audacia de algunos diputados que quisieron hacer alarde de su impiedad y racionalismo.

Contestando á un discurso del general Guillemant, tuvo el diputado Robert necesidad de hablar del Santísimo Sacramento. Como los de la izquierda prorumpiesen en monólogos admirativos, el general Robert contestó con energía, y doblando su cabeza. «Sí, señores: el Santísimo Sacramento.» Entonces los diputados de la izquierda, como doblegados á su pesar, bajaron tambien las suyas, y de la derecha partió un frenético aplauso de adhesion á la fe del ilustre general.

Hé aquí el estracto á que nos referimos:

«*M. el general Robert*: Señores: subo á la tribuna para hacer una ligera rectificacion, respondiendo á un aserto erróneo del general Guillemant.

»He tenido la desgracia de que me interrumpa mi colega, pero espero probaros que el motivo de la interrupcion está fundado sobre un testo. *(¡Que hable, que hable!)*

»Hace poco que el ilustre general Guillemant se dolia del hecho de que las tropas habian sido reunidas varias veces en gran número para escoltar las procesiones de la fiesta del Corpus. Pretendió que aquello no debia hacerse, por ser una irregularidad debida á escesos de celo y abusos de autoridad que podian ser rechazados, si no por el ministro de la Guerra actual, al menos por algunos de los ministros sus antecesores.

»Yo le he contestado que estos honores rendidos al Santísimo Sacramento estaban prevenidos y prescritos por los reglamentos.—El me replicó: «Enseñadme el reglamento.» Y yo vengo á traerle la cita. *(¡Muy bien, muy bien!)*

»Señores: el decreto de 1853 sobre el servicio de plaza, que no hace más que reproducir las disposiciones del decreto del 24 Mesidor del año XII, lleva, entre otras disposiciones concernientes á los honores que se han de rendir al Santísimo Sacramento, disposiciones que no leeré todas, sino las siguientes, que voy á leer testualmente:

«Cap. xx.—Escoltas de honor.—El Santísimo Sacramento...» (En algunos bancos de la estrema izquierda: *¡Oh, oh!)*

»*M. el general Robert:* ¡Sí, señores, el Santo Sacramento! ¡El Santísimo Sacramento! *(¡Muy bien, muy bien!* Aplausos repetidos en muchos bancos de la derecha y del centro derecho.)

»Donde reside la presencia real de nuestro Dios, ante el cual se arrodilla todo católico, toda cabeza cristiana se inclina, todo corazon cristiano se eleva y ora. *(Nuevos y más vivos aplausos en los bancos medios.)*

»¿Cómo, señores, se puede estrañar que en un testo legal se escriba esta palabra: «El Santo Sacramento?» El decreto sobre el servicio de las plazas se ha tomado la pena (y lo sabe bien mi querido compañero) de indicar cuáles son los honores militares que se han de ren-

dir á los príncipes, á los oficiales generales, á los funcionarios de todas las órdenes; y ¿hay quien se admira de que haya querido al mismo tiempo hacer constar á la cabeza de su testo los honores que se han de rendir al Santísimo Sacramento? *(Rumores é interrupciones en algunos bancos de la izquierda.)*

»*M. el presidente:* No interrumpais, señores, y dejad al orador que termine.

»*M. el general Robert:* Hé aquí el testo: «Artículo 342. Cuando las »procesiones del Santísimo Sacramento tengan lugar en las ciudades »en que son autorizadas, las tropas todas...» ¡todas las tropas...! «for»marán en batalla en la carrera por donde la procesion deba pasar, »siguiendo el órden establecido por el art. 296 en que se designa el »rango...»

»No cito el resto del artículo, porque no contiene más que detalles.

»Tambien los reglamentos previenen que cuando las procesiones del Santísimo Sacramento tengan lugar por fuera de las iglesias en las ciudades, todas las tropas, todas, entendedlo bien, se coloquen en batalla en la plaza principal por la cual la procesion haya de pasar.

»Pues bien: este es el artículo que se practica de un modo mucho más cómodo para las tropas, pues en lugar de llamarlas á todas, no se llama más que á una parte, que se encarga de rendir, por toda la guarnicion, los honores militares al Santísimo Sacramento.

»Os he dicho que estas disposiciones eran la reproduccion del decreto del 24 Mesidor, y, en efecto, el título II de este decreto está única y esclusivamente consagrado á los honores militares que se han de rendir al Santísimo Sacramento.

»Hé aquí al pie de la letra los testos de los artículos 1.° y 4.°, que contienen en conjunto diez párrafos detallados, de los que yo, al menos por ahora, leeré los primeros... que de los otros hago por hoy gracia á mis *ilustres* interruptores.

»«Artículo 1.° Las ciudades en donde, en ejecucion del art. 45 de la »ley de 18 Germinal año X, las ceremonias religiosas pueden tener »lugar fuera de los edificios consagrados al culto católico, cuando el »Santísimo Sacramento pase por delante de una guardia ó reten, el »sargento y soldados tomarán las armas, las presentarán, pondrán la »rodilla derecha en tierra... los oficiales saludarán con las espadas: »llevarán la mano izquierda al sombrero. La bandera saludará.

»»Art. 4.° En las procesiones del Santísimo Sacramento, las tropas »se pondrán en batalla en las plazas por donde la procesion deba pa»sar: el sitio de honor estará en la puerta de la iglesia por donde »la procesion deba salir; el regimiento que lleve el primer número »tomará la derecha, y las tropas de á caballo irán despues de la in»fantería.»

»Y concluyo ya la lectura, señores, porque ya estais enterados.

»Yo habia prometido una cita de los testos reglamentarios, y he cumplido ya mi palabra: la cita me parece bastante esplícita: si posible es refutarla, ¡que se la refute! *(Bravos y aplausos prolongados en la derecha.)*»

EL SHAH DE PERSIA Y EL PAPA.

El Shah de Persia, que habia de dirigirse á Roma para visitar allí á Victor Manuel, ha renunciado á este viaje por motivos que le hacen mucho honor, y que son al mismo tiempo una leccion para los soberanos de Europa. Nassr-ed-Din, al viajar, habla, examina y medita, y al fin ha concluido por saber lo que es el Quirinal, habiendo comprendido que de ir á él ofenderia la dignidad de Pio IX, y ademas que ninguno que habita este palacio tiene entrada franca en el Vaticano. Esto es una prueba más de que la coexistencia de dos soberanos en un mismo pais, posible quizá en el Japon, donde al fin el uno ha concluido con el otro, es de todo punto imposible en Europa.

Vemos, pues, llegado el caso de que un monarca que deseaba ponerse en relaciones con el Sumo Pontífice, que profesa simpatía á la persona de Pio IX, no ha podido, sin embargo, visitarle.

Y ¿por qué? Porque el gobierno de Víctor Manuel ha querido convertir su visita en afrenta para el Pontífice. Y así, por temor de ofender al Papa, el Shah no puede prestarle sus homenajes.

¡Y de cuántos beneficios va á privarse de sus resultas á los cristianos de la Persia! Esta entrevista, que hubiera podido producir tan favorables resultados para aquellos, ha dejado de verificarse porque Víctor Manuel lo ha impedido, y los católicos persas se verán defraudados en sus legítimas esperanzas.

Pero si los italianísimos lo aplauden como un triunfo, no deben olvidar, sin embargo, que Víctor Manuel es el único, entre todos los soberanos de Europa, que no ha podido recibir en la ciudad que llama su corte al ilustre viajero del Oriente. Cuando la historia refiera que el Shah, cediendo á sus instancias, fue recibido en Turin por el pretendido rey de Roma, dirá que este tuvo que renunciar á hacerle los honores de su capital. Un monarca asiático y mahometano no ha consentido en injuriar al Pontífice. ¡Qué leccion para los soberanos de Europa!

(*La Correspondencia de Ginebra.*)

BIBLIOGRAFÍA.

La Edad Media comparada con los tiempos modernos en órden á la ilustracion y política, por el Excmo. é Illmo. Sr. D. Fr. Jacinto María Martinez y Saez, Obispo de la Habana.

En medio de la multitud de folletos que diariamente salen á luz, y que abruman nuestra literatura nacional sin enriquecerla, échanse de menos obras de verdadera importancia, que sirvan de abundoso y saludable pasto á las inteligencias, harto corrompidas por desgracia á fuerza de aspirar los miasmas deletéreos de una filosofía anticatólica. Vivimos en una época muy envanecida con los adelantos materiales, y sus pretendidos sabios, convirtiéndose, aun sin pensarlo, en miserables secuaces de los llamados reformadores del siglo XVI, sacan de ahí argumentos para despreciar y calumniar á los tiempos antiguos, suponiendo sumidas en las tinieblas del oscurantismo á las generacio-

nes que vivieron durante aquel período histórico que se conoce con el nombre de *Edad Media.* ¡Como si la obra completa y perfecta de la civilizacion pudiera pertenecer esclusivamente á un pueblo, ó á una nacion, ó á una época determinada, y no hubieran de tener necesariamente parte en ella los hombres pasados, los presentes y los venideros!

Hé aquí por lo que el título de la obra que anunciamos da por sí solo una idea de su importancia social: *La Edad Media comparada con los tiempos modernos en órden á la ilustracion y á la política*, es un asunto subidísimo de suyo y digno de ser tratado por quien, como el Sr. Obispo de la Habana, reune á la ciencia teológica una sólida instruccion en casi todos los ramos del saber humano. Conocedor perfecto de nuestra sociedad actual, apreciador justo é imparcial de lo bueno y de lo malo que en ella existe, presenta los argumentos en contrario de la tésis que sustenta, sin quitarles un ápice de su aparente vigor, los somete al escalpelo de su atinada crítica, y, sin emplear otras armas que las del raciocinio, los pulveriza con la fuerza incontrastable de la verdad.

Los que tengan la fortuna de considerar los adelantos modernos bajo el punto de vista católico, y se hallen convencidos de que en muchas cosas la Edad Media tiene una supremacía sin rival sobre la moderna, deben leer la obra que les ofrecemos: en ella verán tratadas con estraordinaria lucidez materias intrincadísimas, y de ella sacarán nuevas pruebas que justifiquen su creencia, apoyadas las unas en el libro por escelencia, la Biblia; tomadas las otras, no solo de los Padres y Doctores de la Iglesia, sino tambien de los más ilustres escritores profanos, ostentándose ademas las galas de una diccion clara y correcta.

Los que, por desgracia, profesen doctrinas opuestas, tómense tambien el trabajo de leerla, que nada perderán en ello, y acaso, si su entendimiento, dominado por el más grosero escepticismo, no aborrece la luz, se convencerán de que, como dice muy oportunamente el autor en una de las primeras páginas, «por más que debatan las escuelas filosóficas, disputándose mutuamente la gloria de civilizar á los hombres, al fin tienen que confesar que ni la ciencia natural, ni sus sistemas especulativos, ni la esperiencia de los siglos, tienen fuerza para ilustrar los entendimientos y formar los sentimientos del corazon, si no ayuda á todo eso una antorcha luminosa, pero inestinguible, que por naturaleza preceda al hombre y á su saber: esta antorcha es la Religion revelada.»

Consta toda la obra de dos tomos en 4.°, el primero de 546 páginas, y el segundo de 495, de buen papel é impresion clara y correcta. Véndese en Madrid, en la libreria de D. Miguel Olamendi, calle de la Paz, 6, a 36 rs. en rústica, y 40 remitida á provincias, franco el porte.

Pensamientos del Obispo de Jaen sobre el carácter de los errores modernos.

El ilustrísimo, docto é infatigable Sr. Obispo de Jaen acaba de publicar con este título un libro, pequeño en volúmen, pero grande en utilidad, porque todo en él es sustancioso y escelente. No hay una letra inútil. Cada cláusula encierra materia para un libro. Todo en este

convida á la meditacion y hace pensar. Los *Pensamientos* son el resúmen de una larga esperiencia, adquirida en los libros y con el trato del mundo actual, por un entendimiento sano, claro y meditabundo, que ha pensado siempre en la presencia de Dios y á la luz del Evangelio; son como un ramillete de flores aromosas, cogidas en los campos de la vida, de entre abrojos y espinas, para ofrecerlas á los seres más queridos del ilustre viajero.

Solo á los grandes ingenios le es dado resumir en pocas palabras toda una teoría, y ceñir en el círculo de una sentencia breve y concisa larga copia de doctrina, por cuya razon solamente los grandes maestros del género humano se han atrevido á publicar de vez en cuando libros en esta forma. Si alguna medianía lo intenta, su trabajo es perdido, porque no teniendo los pensamientos originalidad que sorprenda y esa especie de fecundidad que permite sacar de cada uno un discurso doctrinal, su lectura pesada hace que el libro se caiga de las manos sin dejar en el alma aliento bastante para volverlo á coger.

No correrán esta suerte los *Pensamientos del Obispo de Jaen*: antes estamos seguros que quien lea el primero sentirá dolor si ha de suspender la lectura antes de leer el último, que lleva el núm. 1,097.

Mil noventa y siete cláusulas, que es como decir mil noventa y siete artículos completos sobre mil noventa y siete asuntos á cual más importantes, ó, mejor dicho aun, mil noventa y siete libros; que argumento de un libro es cada uno de dichos pensamientos.

No se estrañe, pues, que recomendemos eficazmente su lectura á toda clase de gentes. Los ignorantes hallarán comida sabrosa y nutritiva para su virgen inteligencia, porque cuando las materias son tratadas por mano tan hábil como la del Sr. Monescillo, la profundidad no daña á la claridad, haciéndose perceptibles y como palpables las cuestiones más abstractas; los doctos se gozarán al ver reducidos á fórmulas precisas y sintéticas los resultados de sus propias meditaciones; los ancianos recordarán á cada cláusula alguna esperiencia de su vida ó algun trabajo de su inteligencia; los jóvenes adelantarán, enriqueciéndose desde luego con un tesoro que acaso no conseguirian alcanzar por sí mismos hasta el fin de no corta vida.

Quisiéramos copiar para muestra algunos pensamientos, pero la eleccion es difícil. El primero que abriendo el libro encontramos es el quinientos sesenta y uno, que dice: «Quien no está contra el mal, especialmente en momentos críticos, está con el mal. Quien halaga á la revolucion, á mas de estar con ella, la fomenta.—555. La más peligrosa de las guerras es la que se emprende invocando paces. Si la hipocresía de los titulados patriotas hubiera manifestado desde luego su intento de asolar, de incendiar y demoler, de seguro que no habrian tenido lugar las escenas del comunismo; pero como anunció el plan de regenerar el género humano, hubo imbéciles que le creyeron y secundaron sus miras.—396. La libertad es incompatible con la revolucion. Libre es el justo, porque la justicia engendra la libertad. El justo no puede ser revolucionario. La libertad y la justicia son vírgenes púdicas, recatadas; han menester la veneracion del mundo, á quien amparan y embellecen.»

El que quiera saborear las dulzuras de mil noventa y siete sentencias como estas, hágase con el libro, y no le suelte de la mano.

LETRAS APOSTÓLICAS DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO, POR LA DIVINA PROVIDENCIA PAPA IX, EN VIRTUD DE LAS CUALES ES ABOLIDA EN ESPAÑA LA JURISDICCION ECLESIÁSTICA ESPECIAL EN LOS TERRITORIOS PERTENECIENTES Á LAS CUATRO ÓRDENES MILITARES DE SANTIAGO, ALCÁNTARA, CALATRAVA Y MONTESA, Y SON AGREGADOS LOS MISMOS TERRITORIOS Á LAS DIÓCESIS INMEDIATAS (1).

PIO, OBISPO,

Siervo de los siervos de Dios, para perpetua memoria.

Cuanto con mayor fuerza crecen y aprietan los males, sabida cosa es que exigen tanto más pronto remedio. Este en verdad reclaman al presente con instancia del ministerio de nuestro supremo cargo las nuevas heridas causadas recientemente en España á los derechos de la Iglesia, y las nuevas inquietudes y perturbaciones producidas en los fieles con semejante motivo. Ya en el Concordato que sobre los asuntos religiosos de España celebramos el 5 de Setiembre de 1851 con el gobierno de esta nacion, Nos ocupamos, entre otras cosas, de los inconvenientes que en detrimento del régimen eclesiástico provienen de hallarse diseminado el territorio perteneciente á las cuatro Ordenes militares de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa, á los cuales inconvenientes resolvimos poner remedio, en la manera entonces prescrita, con ocasion de la nueva circunscripcion de diócesis, que en el mismo Concordato se determinó hacer. Mas como por causa de leyes dadas poco há cesa entre tanto el régimen eclesiástico en los territorios de dichas Ordenes militares, Nos vemos obligados á subvenir prontamente y sin dilacion á tanta necesidad, á fin de que no falte aquel de todo punto.

Las mencionadas Ordenes militares, aunque distintas en origen, antigüedad y forma, como todas tenian por objeto la proteccion é incolumidad de la fe, la propagacion del nombre cristiano, la defensa del trono y el libertar á España del yugo de los infieles, fueron justamente contadas en el número de los mas brillantes honores del reino; pues que á los ilustres guerreros de estas milicias, convertidas despues en Ordenes regulares, debió España más de una vez la paz de la Religion, su tranquilidad y prosperidad, el firmísimo apoyo de sus Reyes, y el derrocamiento de la funesta y aborrecida dominacion de los infieles.

Por eso los Romanos Pontífices, procurando el aumento de la Religion y el engrandecimiento de la nacion católica, favorecieron de una manera especial á las referidas Ordenes, y las honraron con numerosos privilegios; y los Reyes de España las enriquecieron con muchos y vastos territorios, que esta Santa Sede, á peticion de los mismos

(1) Estamos autorizados por un ilustre Prelado español para publicar esta Bula y la siguiente, cuya traduccion se ha hecho de su órden y con su aprobacion.

18

Reyes, eximió de la jurisdiccion de los Ordinarios, encomendando esta á los Grandes Maestres de cada una de las Ordenes, los cuales por esta causa ejercian allí, por concesion de ambas potestades, la jurisdiccion eclesiástica á la par que la civil.

Empero más tarde, exigiéndolo así la utilidad pública, la misma Santa Sede trasfirió á los Reyes de Castilla y Leon la administracion temporaria del Gran Maestrazgo de dichas Ordenes, hasta que Adriano VI, á instancia del Emperador Cárlos V, la concesion hecha por cierto tiempo la unió con perpetuo vínculo al solio de Castilla y de Leon, en virtud de la Bula *Dum intra Nostræ mentis arcana*, del 5 de Mayo de 1521; de donde procede el que los Reyes de España hayan ejercido hasta los últimos tiempos la jurisdiccion eclesiástica en aquellos territorios, por medio de un Tribunal Especial, compuesto de caballeros de cada una de las Ordenes, y llamado *de las Ordenes militares.*

Sin embargo, cuando en 1851 se trató, como hemos dicho, de arreglar los asuntos religiosos, en consideracion á la índole de la jurisdiccion eclesiástica en los territorios pertenecientes aquí y allí por todo el reino de España á las susodichas Ordenes, pareció conveniente que, al efectuarse la nueva circunscripcion de diócesis, se agregasen á las inmediatas aquellos territorios. Mas para que no se borrase por eso la memoria «de una institucion que tanto ha merecido de la Iglesia y del Estado,» y se conservase para la nacion un recuerdo de esta insigne gloria suya, se previno que «se designara un determinado número de pueblos que formen *coto redondo*, donde el Gran Maestre de las mismas Ordenes militares continúe ejerciendo la jurisdiccion eclesiástica con entero arreglo á lo prescrito en las Constituciones pontificias.»

Mas cuando se esperaba la oportunidad de llevarlo á cabo, el gobierno de España ha suprimido, á su arbitrio, las mencionadas cuatro Ordenes, y con ellas, por tanto, necesariamente, el Tribunal Especial que en sus territorios ejercia la administracion eclesiástica: y así, al propio tiempo que ha hecho desaparecer la memoria de una de las más preclaras instituciones de España, ha privado á tantos territorios de todo régimen eclesiástico, y obligado á Nos á mirar inmediatamente por tantos fieles que han quedado sin él. Y como por la supresion de las Ordenes militares haya sido escluida por el pronto la formacion del nuevo territorio que debe designárseles, no se ha dejado á Nos, solícito de la salvacion de las almas, otro medio sino el que, en conformidad á lo estipulado en el Concordato, suprimiendo cualquiera jurisdiccion eclesiástica especial, agreguemos los susodichos territorios á las diócesis próximas y los sujetemos á la jurisdiccion de los Obispos de las mismas.

Por tanto, no permitiendo la gravedad del mal se difiera la aplicacion del remedio, Nos, inquirido antes el parecer de Nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Romana Iglesia, y tambien de algunos amados Hijos, Prelados de la Curia romana, *motu proprio*, de ciencia cierta, y con la plenitud de nuestra potestad apostólica, en ejecucion del Concordato, por medio de estas Letras decretamos la supresion y abolicion de la jurisdiccion eclesiástica de los territorios pertenecientes á dichas Ordenes militares, juntamente con todos los indultos, privilegios y facultades, aun las contenidas en Letras Apos-

tólicas y que debieran designarse con especial mencion, y de hecho los abrogamos, estinguimos, casamos y anulamos, y mandamos que por todos sean tenidos por enteramente suprimidos y abolidos.

Mas con la misma autoridad apostólica todos y cada uno de los territorios de las referidas Ordenes militares, y los lugares en cualquier manera pertenecientes á las mismas, los unimos, agregamos é incorporamos á las diócesis próximas, conforme al art. 9.° del citado Concordato; á saber, los territorios ó lugares á ellos pertenecientes incluidos por todas partes en los limites de alguna diócesis, los agregamos é incorporamos á la misma diócesis. Pero los que confinan con una ó muchas diócesis, en el primer caso los agregamos é incorporamos á la diócesis próxima, ya se trate de territorios, ya de lugares separados que les pertenezcan; en el segundo caso los agregamos é incorporamos á la diócesis cuya iglesia catedral tienen más cerca. Por eso encomendamos y sujetamos cada una de las ciudades, pueblos, aldeas que existen en los sobredichos territorios y á sus habitantes y cualesquiera iglesias, ya colegiatas, ya parroquiales ó sucursales, oratorios, cualesquiera piadosos institutos de cualquier nombre, los beneficios eclesiásticos ó capellanías, si las hubiere, y tambien los monasterios de religiosas, á la jurisdiccion ordinaria ó especialmente delegada por derecho ó por la Sede Apostólica, al régimen y administracion de los Obispos que en tiempo fueren de aquellas diócesis á las cuales en virtud de las presentes Letras Apostólicas son agregados é incorporados los mismos territorios ó lugares separados á ellos pertenecientes: de suerte que los mismos Prelados puedan ejercer en los tales territorios todas y cada una de las facultades, así ordinarias como extraordinarias, y aun, como arriba, delegadas, segun las ejercen en las propias diócesis.

Y para que con ocasion de esta agregacion no se pierda ó perezca monumento alguno necesario ó conveniente para el régimen eclesiástico, queremos y mandamos que todos los instrumentos existentes en los territorios incorporados, ya sean libros, ya testamentos sobre causas pias, ya, en fin, cualesquiera escritos referentes á personas, cosas, derechos ó intereses eclesiásticos, cuidadosamente buscados y reunidos, sean trasladados, con el fin de conservarlos para perpetua memoria y utilidad de los venideros, á la cancelaría de los Prelados á quienes los mismos territorios quedan sujetos.

Ademas, esplícitamente declaramos que la agregacion é incorporacion de los territorios de las cuatro Ordenes militares á las diócesis próximas, decretada por estas nuestras Letras, no ha de perjudicar en manera alguna á la nueva circunscripcion de diócesis, ni tampoco á la formacion del territorio especial, determinadas en el Concordato, si las dos cosas ó una de ellas, por la mudanza de las circunstancias, hubieren en algun tiempo de realizarse. Mas para llevarlas á cabo, dado caso, así como para constituir, en conformidad á lo acordado, el Obispo titular *in partibus infidelium* á quien se encargue la jurisdiccion eclesiástica de aquel territorio, espresamente reservamos á esta Santa Sede todos sus derechos.

Mas para que todo lo dispuesto por Nos, como arriba va dicho, sea llevado bien, feliz y prontamente al deseado efecto, nombramos, constituimos y deputamos por ejecutor de nuestras presentes Letras á

nuestro amado Hijo Juan Ignacio, de la Santa Romana Iglesia presbítero Cardenal Moreno, Arzobispo de Valladolid, de cuya prudencia, doctrina é integridad tenemos gran confianza en el Señor, y le concedemos todas y cada una de las facultades necesarias y oportunas á este efecto, para que, con la autoridad apostólica á él delegada, pueda lícita y libremente llevar á cabo y establecer, cuanto antes pueda hacerse, todo lo arriba ordenado: é igualmente le damos facultad de subdelegar en una ó más personas constituidas en dignidad para la plena ejecucion de todo, con especialidad en lugares lejanos de su residencia; y tanto él como la persona ó personas en quienes así subdelegare, puedan libre y lícitamente conocer y fallar definitivamente sobre cualquiera oposicion que tal vez haya de suscitarse en el acto de ponerlo por obra. Queremos asimismo que el ejecutor de las presentes Letras quede obligado á enviar, dentro de cuatro meses, si es posible, despues de haberlas recibido, copia en forma auténtica de todas y cada una de las actas que han de formarse en cumplimiento de las mismas Letras, á la Sagrada Congregacion encargada de los asuntos consistoriales, para que se guarde en el archivo de la misma Congregacion.

Esto queremos, establecemos, ordenamos y mandamos, decretando que las presentes Letras, y todo lo en ellas contenido y decretado, en ningun tiempo por causa alguna, aun privilegiadísima, ó por costumbre, aunque sea inmemorial, ó por cualquier otro capítulo, aun incluido en el cuerpo del Derecho, puedan ser notadas de vicio de obrepcion, subrepcion ó nulidad, ni impugnadas ó infringidas, suspendidas, limitadas ó controvertidas por nadie, de cualquiera condicion ó dignidad, aun la real é imperial, sino que son y serán siempre firmes, válidas y eficaces, sin que obsten en contrario cualesquiera Constituciones y ordenaciones apostólicas, generales ó especiales, ni nuestras reglas y las de la Cancelaría Apostólica, principalmente *de jure quæsito non tollendo;* ni las demas, aun dignas de especial mencion. Todas y cada una de las cuales, teniendo por espresado é inserto á la letra el tenor de ellas, que han de permanecer, por otra parte, en su vigor, las derogamos especial y espresamente, al efecto de lo antes enunciado. Queremos ademas que á los trasuntos de las presentes Letras, aun impresos, pero firmados de mano de algun notario público, y sellados con el sello de persona constituída en dignidad eclesiástica, se les dé en todas partes enteramente la misma fe que se daria á las presentes, si fueren exhibidas ó mostradas.

A nadie, pues, absolutamente sea lícito infringir ó contradecir con temerario atrevimiento estas nuestras Letras de estincion, abolicion, rescision, casacion, anulacion, revocacion, abrogacion, mandato, interdiccion, declaracion y voluntad. Y si alguno osare intentarlo, sepa que incurrirá en la indignacion de Dios Omnipotente y de los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, en San Pedro, á catorce de Julio del año de la Encarnacion del Señor, mil ochocientos setenta y tres, vigésimo octavo de nuestro pontificado.—Pio, Obispo.

LETRAS APOSTÓLICAS DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO. POR LA DIVINA PROVIDENCIA PAPA IX, EN VIRTUD DE LAS CUALES SON ABOLIDAS EN ESPAÑA TODAS LAS JURISDICCIONES ECLESIÁSTICAS PRIVILEGIADAS, Y AGREGADOS Á LAS DIÓCESIS INMEDIATAS LOS TERRITORIOS, LUGARES Y MONASTERIOS SUJETOS Á AQUELLAS HASTA EL PRESENTE.

PIO, OBISPO,

Siervo de los siervos de Dios, para perpetua memoria.

Los privilegios que la diversa índole y diferentes leyes de la sociedad civil habian aconsejado conceder para utilidad de los fieles y esplendor de la Iglesia, los ha hecho despues, no solamente inoportunos, sino por lo comun perjudiciales, la mudanza de los tiempos y de las costumbres. Así que los obstáculos por ellos presentados al libre y espedito ejercicio de la jurisdiccion eclesiástica, los frecuentes choques entre la jurisdiccion ordinaria y la exenta, y otros inconvenientes de esta clase, no menos que la consiguiente perturbacion de la disciplina, y el escándalo y desprecio de los fieles, habian mostrado, al arreglar en España los asuntos religiosos, ser absolutamente necesaria la abolicion de cualquier jurisdiccion privilegiada, y se creyó seria ocasion oportuna para llevar á cabo este acuerdo la nueva circunscripcion de diócesis entonces propuesta. Mas la inesperada supresion de las cuatro Ordenes militares de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa, realizada poco há por el gobierno español, Nos ha obligado á mirar desde luego por los católicos habitantes de los territorios pertenecientes á dichas Ordenes, privados, á consecuencia de esta supresion, de toda administracion eclesiástica : así lo hemos hecho por medio de Nuestras Letras Apostólicas *Quo gravius*, dadas este mismo dia, con las cuales hemos puesto en ejecucion lo convenido con el gobierno de España el 5 de Setiembre de 1851.

Empero túvose á bien disponer ademas en aquella convencion se ocurriera al propio tiempo, con igual remedio, al mismo inconveniente de todas las jurisdicciones privilegiadas, pues pareció apartado de razon suprimir en una parte y mantener en otra lo que ha venido á ser en todas igualmente inoportuno y peligroso. Por eso, en términos claros, se previno (art. 11): «Cesarán tambien enteramente todas las jurisdicciones privilegiadas y exentas, cualesquiera que sean su clase y denominacion, inclusa la de San Juan de Jerusalen. Sus actuales territorios se reunirán á las respectivas ó inmediatas diócesis en la nueva demarcacion que se hará de ellas, segun el art. 7.°, salvas, sin embargo, y permaneciendo en su vigor, las exenciones pertenecientes:

»1.° Al Pro-capellan mayor de S. M. Católica.
»2.° Al Vicario general castrense.
»3.° A las cuatro Ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, en los términos prefijados en el art. 9.° de este Concordato. (Esto es, en cuanto al nuevo territorio que ha de designárseles.)

»4.° A los Prelados regulares.

»5.° Al Nuncio apostólico *pro tempore*, en la iglesia y hospital de Italianos de esta corte (Madrid).

»Se conservarán tambien las facultades especiales que corresponden al Comisario general de Cruzada en las cosas tocantes á su cargo, segun las Letras de delegacion y otras concesiones apostólicas.»

Nos, pues, siguiendo el espíritu y designio del Concordato, en el cual se juzgó que debiera alejarse de toda la nacion simultáneamente el mal, cada dia mayor, habiéndonos visto precisados á no diferir el remedio en cuanto á las cuatro Ordenes militares, creemos muy oportuno aplicarle tambien á las demas partes de España que sufren el mismo inconveniente.

Por tanto, inquirido antes el parecer de Nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Romana Iglesia, y tambien de algunos amados Hijos Prelados de la Curia romana, *motu proprio*, de ciencia cierta, y con la plenitud de nuestra potestad apostólica, por medio de estas Letras decretamos y ejecutamos la ya acordada y convenida supresion y abolicion de todas las jurisdicciones privilegiadas, cualesquiera que sean su clase y denominacion, sin escluir las que pertenecen, ó á la Orden de San Juan de Jerusalen, ó á cualquier monasterio de monjas de cualquier nombre é instituto, aunque esté distinguido por la Sede Apostólica con estraordinarios y especialísimos privilegios, ó á los Prelados inferiores seculares, inmediatamente sujetos á esta Santa Sede; ya sean de aquellos que con la propia iglesia, y los clérigos de ella y dependientes, á quienes presiden, están exentos de la jurisdiccion del Obispo; ya de aquellos que ejercen jurisdiccion exenta sobre el clero y pueblo de ciudad ó lugar enclavado en el ámbito de alguna diócesis; ya, finalmente, de aquellos que gozan de jurisdiccion ordinaria en territorio propio y separado, y con propiedad son llamados *Prelados nullius*, con todos los indultos, privilegios y facultades, aun las contenidas en Letras Apostólicas y que debieran designarse con especial mencion: y de hecho los abrogamos, estinguimos, casamos y anulamos, y decretamos que por todos deben ser tenidos por enteramente suprimidos y abolidos; esceptuada y permaneciendo en su vigor tan solo la jurisdiccion privilegiada de aquellos que fueron espresamente designados en el ya referido art. 11 del Concordato.

Por lo cual, en virtud de nuestra autoridad apostólica, todos y cada uno de los susodichos territorios privilegiados, segun el art. 11 del mencionado Concordato, ó lugares á ellos pertenecientes, incluidos por todas partes en los límites de alguna diócesis, los agregamos é incorporamos á la misma diócesis. Pero los que confinan con una ó muchas diócesis, en el primer caso los agregamos é incorporamos á la diócesis próxima, ya se trate de territorios, ya de lugares separados que les pertenezcan: en el segundo caso, los agregamos é incorporamos á la diócesis cuya iglesia catedral tienen más cerca. Por eso encomendamos y sujetamos cada una de las ciudades, pueblos, aldeas que existen en los sobredichos territorios, y á sus habitantes y cualesquiera iglesia, ya colegiatas, ya parroquiales ó sucursales, oratorios, cualesquiera piadosos institutos de cualquier nombre, los beneficios eclesiásticos ó capellanías, si las hubiere, y tambien los monas-

terios de religiosas, á la jurisdiccion ordinaria, ó especialmente delegada por derecho ó por la Sede Apostólica, al régimen y administracion de los Obispos que en tiempo fueren de aquellas diócesis á las cuales, en virtud de las presentes Letras Apostólicas, son agregados é incorporados los mismos territorios ó lugares separados á ellos pertenecientes; de suerte que los mismos Prelados puedan ejercer en los tales territorios todas y cada una de las facultades así ordinarias como estraordinarias, y aun, como arriba, delegadas, segun las ejercen en las propias diócesis.

Y para que con ocasion de esta agregacion no se pierda ó perezca monumento alguno necesario ó conveniente para el régimen eclesiástico, queremos y mandamos que todos los instrumentos existentes en los territorios incorporados, ya sean libros, ya testamentos sobre causas pías, ya, en fin, cualesquiera escritos referentes á personas, cosas, derechos é intereses eclesiásticos, cuidadosamente buscados y reunidos, sean trasladados, con el fin de conservarlos para perpetua memoria y utilidad de los venideros, á la cancelaría de los Prelados á quienes los mismos territorios quedan sujetos.

Ademas, espresamente declaramos que lo establecido y decretado en estas nuestras Letras no ha de perjudicar en manera alguna á la nueva circunscripcion de diócesis, cuando quiera que haya de realizarse.

Mas para que todo lo dispuesto por Nos, como arriba va dicho, sea llevado bien, feliz y prontamente al deseado efecto, nombramos, constituimos y deputamos por ejecutor de nuestras presentes Letras á nuestro amado Hijo Juan Ignacio, de la Santa Romana Iglesia presbítero Cardenal Moreno, Arzobispo de Valladolid, de cuya prudencia, doctrina é integridad tenemos gran confianza en el Señor, y le concedemos todas y cada una de las facultades necesarias y oportunas á este efecto, para que con la autoridad apostólica á él delegada pueda lícita y libremente llevar á cabo y establecer, cuanto antes pueda hacerse, todo lo arriba ordenado; é igualmente le damos facultad de subdelegar en una ó más personas, constituidas en dignidad para la plena ejecucion de todo, con especialidad en lugares lejanos de su residencia; y tanto él como la persona ó personas en quienes así subdelegare puedan tambien libre y lícitamente conocer y fallar definitivamente sobre cualquiera oposicion que tal vez haya de suscitarse en el acto de ponerlo por obra. Queremos asimismo que el ejecutor de las presentes Letras quede obligado á enviar, dentro de cuatro meses, si es posible, despues de haberlas recibido, copia en forma auténtica de todas y cada una de las actas que han de formarse en cumplimiento de las mismas Letras, á la Sagrada Congregacion encargada de los asuntos consistoriales, para que se guarde en el archivo de la misma Congregacion.

Esto queremos, establecemos, ordenamos y mandamos: decretando que las presentes Letras, y todo lo en ellas contenido y decretado, en ningun tiempo, por causa alguna, aun privilegiadísima, ó por costumbre, aunque sea inmemorial, ó por cualquier otro capítulo aun incluido en el cuerpo del Derecho, puedan ser notadas de vicio de obrepcion, subrepcion ó nulidad, ni impugnadas, ó infringidas, suspendidas, limitadas ó controvertidas por nadie, de cualquiera condicion

ó dignidad, aun la real é imperial, sino que son y serán siempre firmes, válidas y eficaces, sin que obsten en contrario cualesquiera Constituciones y ordenaciones apostólicas, generales ó especiales, ni nuestras reglas y las de la Cancelaría Apostólica, principalmente *de jure quæsito non tollendo*, ni las demas, aun dignas de especial mencion. Todas y cada una de las cuales, teniendo por espresado é inserto á la letra el tenor de ellas, que han de permanecer, por otra parte, en su vigor, las derogamos especial y espresamente al efecto de lo antes enunciado. Queremos ademas que á los trasuntos de las presentes Letras, aun impresos, pero firmados de mano de algun notario público, y sellados con el sello de persona constituida en dignidad eclesiástica, se les dé en todas partes enteramente la misma fe que se daria á las presentes si fueren exhibidas ó mostradas.

A nadie, pues, absolutamente sea lícito infringir ó contradecir con temerario atrevimiento estas nuestras Letras de estincion, abolicion, rescision, casacion, anulacion, revocacion, abrogacion, mandato, interdiccion, declaracion y voluntad. Y si alguno osare intentarlo, sepa que incurrirá en la indignacion de Dios Omnipotente y de los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, en San Pedro, á catorce de Julio del año de la Encarnacion del Señor mil ochocientos sesenta y tres, vigésimo octavo de nuestro pontificado.—Pio, Obispo.

BREVE DE SU SANTIDAD AL SR. OBISPO DE QUIMPER.

Pio, Papa IX.

Del mismo modo, Venerable Hermano, que vemos con alegría multiplicarse por todas partes las asociaciones católicas que indican el vigor de la fe y son los medios más adecuados para fortalecerla y defenderla, así es grande la satisfaccion con que hemos recibido la carta de los asociados que, bajo vuestra presidencia, han celebrado su primera reunion en vuestra ciudad episcopal.

Nos habíamos augurado bien desde su principio de estas reuniones católicas, viendo que comenzaban por una protesta de entera y absoluta sumision á esta Santa Sede y á su infalible magisterio; porque si sus individuos no se apartan realmente y en manera alguna de su doctrina y enseñanza, y si se apoyan firmemente sobre tan inquebrantable fundamento, guiados y sostenidos por su divina fuerza, prestarán con seguridad un servicio eficaz y utilísimo á la Religion.

No les apartarán de esta obediencia los escritos y esfuerzos de los enemigos de la Iglesia y de esta Silla de Pedro, á los que deben esforzarse en combatir: por el contrario, descubrirán un camino resbaladizo hácia el error en esas opiniones llamadas liberales, que son acogidas por muchos católicos, por otra parte honrados y hasta piadosos, y á los cuales se quieren atraer más fácilmente, seduciéndolos con los nombres de religion y autoridad, inclinando así sus espíritus á opiniones muy perniciosas.

Advertid, pues, Venerable Hermano, á los individuos de la Asociacion católica, que en las numerosas ocasiones en que hemos combatido á los sectarios de las opiniones liberales, no hemos tenido en cuenta á los que odian la Iglesia, pues hubiera sido inútil señalarlos; sino más bien á los que acabamos de indicar, y que, conservando y guardando el virus de los principios liberales que han mamado con la leche, á pretesto de que no está corrompido de una manera manifiesta, y que no es, segun ellos, perjudicial á la Religion, le inoculan fácilmente en los espíritus, propagando de esta manera las perturbaciones que conmueven al mundo hace ya tanto tiempo.

Si los asociados cuidan de evitar estas emboscadas y se aplican á dirigir sus principales esfuerzos contra ese insidioso enemigo, á la verdad que habrán merecido bien de la Religion y de la patria, y conseguirán seguramente su fin si, perseverando en la resolucion que han tomado, no se dejan arrastrar por ningun otro viento de doctrina más que por el que sale de esta cátedra de verdad.

Nos presagiamos á sus propósitos un próspero resultado, y esperándolo así, y como testimonio del favor divino y prenda de nuestra particular benevolencia, os concedemos con toda la efusion de nuestra alma la bendicion apostólica á Vos, Venerable Hermano, á todos los individuos de la Asociacion Católica, y á todos vuestros diocesanos.

Dado en Roma, en San Pedro, á 28 de Julio de 1873, vigésimo octavo de nuestro pontificado.—Pio IX, Papa.

BREVE DE SU SANTIDAD A LOS DIPUTADOS CATÓLICOS DE LA ASAMBLEA FRANCESA.

A nuestros queridos hijos Luciano Brun, quinto conde de Belcastel, conde de la Abadia de Barau, y á todos los diputados de la Asamblea nacional de Francia que han organizado la ceremonia de las rogativas de Paray-le-Monial, con el fin de consagrarse al Sagrado Corazon de Jesus.—Lyon.

Pio IX, Papa.

Amados hijos, salud y bendicion apostólica.

Nunca hemos dudado, amados hijos, que despues de las largas tinieblas del error se levantaria en Francia el Sol de Justicia, así como tambien Nos observamos que vendria notoriamente precedido de su muy risueña aurora la Madre de la gracia.

Ella ha sido la que con su presencia ha hecho salir de su letargo á esa nacion de un modo tan admirable; Ella la que ha atraido suavemente al pueblo; Ella la que se ha unido á todas esas muchedumbres, obligadas por innumerables beneficios, á fin de preparar con todas ellas un reino para su Hijo.

Por eso vosotros, mis amados, os habeis dejado conducir á El por esta dulcísima Madre; por eso habeis caminado hácia El, colocándoos

con seguridad bajo su guarda, y por eso le habeis consagrado espontáneamente vuestras personas, vuestra propiedad y vuestra patria.

En verdad que ha sido un espectáculo verdaderamente digno de los ángeles y de los hombres el de esas crecidas legiones de cristianos y de cristianas que, sin ninguna indicacion de la autoridad eclesiástica, aunque con gran júbilo suyo y bajo su ordenada direccion, afluyen espontáneamente á los santos templos para pedir el perdon por haber permanecido tanto tiempo separadas de su Dios, y para presentarle un corazon contrito y humillado que el Señor no puede rechazar.

Cuando Nos recordamos que el orígen de todos los males actuales procede de los que, habiendo usurpado el poder supremo á fines del siglo pasado, importaron los horrores de un nuevo derecho y propagaron las ficciones de una doctrina insensata; cuando recordamos que procede tambien del perverso empleo de la fuerza de las armas, que ha producido, al mismo tiempo que la subversion completa del órden político en Europa, todos esos gérmenes de desórden que, estendiéndose cada dia más, conducen poco á poco al mundo á un estado de incesante conmocion, esperimentamos una estraordinaria alegría viendo que la conversion á Dios de Francia comienza de una manera brillante, é iniciada por los mismos que han sido encargados de ocuparse en los asuntos del pueblo para legislar y gobernar el Estado, y por los que al frente del ejército y de la armada están encargados de reconstituir la fuerza de la nacion.

Esta armonía del derecho y del poder para rendir homenajes al Altísimo, á quien pertenece la sabiduría y la fuerza, presagia un próximo porvenir, en el cual quedará destruido el reinado del error, y en el que por consecuencia quedará estirpada hasta sus raices la causa de tantos males; y nos deja tambien concebir la esperanza de una perfecta organizacion de las cosas, de una sólida tranquilidad y de una restauracion plena de las grandezas y de la gloria de Francia. Porque Aquel que es grande por la fuerza, por el juicio y por la justicia, concederá sabiduría, inteligencia y firmeza á aquellos que creen en El de todo corazon, y estenderá con munificencia sus dones de gracia sobre el pueblo que se ha consagrado á El, y que en El espera. Ved aquí, amados hijos, lo que Nos esperamos para vosotros y para vuestra patria. Con esta esperanza como prenda del apoyo del cielo y como testimonio de nuestro paternal afecto, os concedemos con toda la efusion de nuestra alma á cada uno de vosotros y á toda Francia la bendicion apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, el 24 de Julio de 1873, año vigésimo octavo de nuestro pontificado.—Pio IX, Papa.

ALOCUCIONES DE SU SANTIDAD.

Alocucion del dia 7 de Agosto de 1873.

El Padre Santo ha recibido un mensaje del piadoso establecimiento destinado al socorro de las pobres parturientas, establecido bajo la

proteccion de la Santísima Vírgen y de Santa Ana, y se ha dignado contestar á él con el siguiente discurso:

«Antes de concederos la bendicion que mereceis, y que justamente me pedis, os quiero dirigir algunas palabras, tanto porque pueden seros útiles, cuanto porque las escuchareis con satisfaccion y con el propósito de aumentar vuestro fervor en las obras de caridad católica.

»Entre estas, os ocupais principalmente en socorrer á las pobres mujeres que están de parto, con el doble propósito de aliviar su miseria y de impedir que una secta dada al demonio, y llena de odio contra Dios y contra las criaturas racionales, coarte la libertad de regenerar á los recien nacidos con las aguas saludables del santo bautismo.

»El fraude, la corrupcion y la amenaza son los medios empleados por esos demonios encarnados para arrancar almas á Dios y entregarlas á Satanás. ¿Quién hubiera podido imaginarse nunca que en la capital del catolicismo llegara á afirmarse por estos medios el odio contra el mismo catolicismo? Y el gobierno tolera estos hechos: y mientras tanto que se hace todo ojos para descubrir los bienes de la Iglesia; mientras que es tan celoso para multiplicar las escuelas dirigidas por maestros de iniquidad; mientras que detiene á las multitudes que se encaminan hácia Dios, para dejar pasar libremente á las que corren á los espectáculos profanos, muchas veces inmorales y sacrílegos; mientras que muestra tanta condescendencia con el mal, no tiene ni una palabra de censura contra los libre-pensadores, que trabajan con esfuerzo para impedir la administracion del bautismo. Preciso es, sin embargo, confesar que en medio de su malicia son lógicos, tanto los que practican el mal como los que le toleran.

»El dueño de una casa que teme á los ladrones, cierra la puerta con gran cuidado. *Si sciret pater familias qua hora fur veniret, vigilaret utique et non sineret perfodi domum suam.*

»El padre de familias cierra para impedir que entre el mal, y estos cierran para impedir que entre el bien.

»¿Qué es, pues, el bautismo? Es la puerta de los Sacramentos. Ciérrese esta puerta, y se cierra la entrada á la fe y á todas las demas virtudes. Este es precisamente el deseo de los impíos: querrian hacer un pueblo de incrédulos. Pero el deseo de los impíos perecerá. Perecerá, sí, porque Dios ha de disponerlo así en su providencia. Perecerá, por la sensatez de los pueblos, que se opondrán á los esfuerzos de esos demonios en carne humana.

»Y vosotros mismos, vosotros sois una prueba evidente de que Dios protege á su Iglesia, puesto que os inspira y os da valor para luchar contra tan grandes crímenes. Sí: Dios mismo prueba por este medio que el deseo de los impíos perecerá.

»Esperándolo así, recibid como un consuelo el bien que habeis hecho, y alabad á Dios por haberos elegido para ser el instrumento de sus manos, haciendo que continúe resplandeciendo el carácter indeleble de cristiano en la frente de los recien nacidos.

»De esta manera contribuis á que esté abierta la puerta que conduce á la Iglesia, y que dispone para recibir todos los Sacramentos.

»Sí: ¡bendita sea, pues, vuestra mano, que sirve para tener abierta la puerta mística de los Sacramentos! En verdad que no es una mano

estéril. Y si en otro tiempo alguno de vosotros la tuvo estéril, Jesucristo la cure y la haga activa para el socorro de los pobres y para las obras de la caridad cristiana.

»Que esta virtud celestial de la caridad os estimule cada vez más á trabajar por la gloria de Dios, por la salvacion de vuestras almas y de las demas que necesiten socorros materiales y espirituales.

»Ruego á Dios que os acompañe siempre con sus gracias, como tambien le ruego en este momento que estienda sobre vosotros, vuestras obras y vuestras familias sus bendiciones celestiales.»

Benedictio Dei, etc.

SERMONES DE SAN VICENTE FERRER (1).

†

SERMON OCTAVO, QUE TRATA COMO SERÁN DEFINIDOS POR SENTENCIA LOS BUENOS É LOS MALOS EN EL DIA DEL JOICIO.

Latitudo et longitudo sublimitas et profundum. Habetur Verbum istud originaliter ad Efesios, tercero capitulo, et rescitatum est in Epistola currentis Dominice.

Buena gent: Yó tengo de predicár é dár complimiento á la materia ayér comenzada del generál Joicio. E ayér declaré la ordenacion generál, é agora declararé la definicion sentenciál como serán definidos por sentencia los buenos é los malos. E por que esta predicacion sea dicha en alabanza de Dios, é á buena enformacion é mejoramiento de nuestra vida é salvacion de nuestras almas, devotament saludaremos á la Virgen Maria, diciendo asi:

Ave Maria, etc.

Latitudo, longitudo, sublimitas et profundum. (Libro et capitulo supra dixi.)

Esta palabra puesta, quiere decir anchura, longura, altura, é fondura. Paresce que esta palabra non venga á proposito. mas sotilment considerada, si face. Cá en aquella sentencia serán cuatro cosas, é todas cuatro son demostradas en el tema. La primera es salvacion supernaturál. La segunda es damnacion perpetuál. La tercera es conclusion in-

(1) Véanse los números de LA CRUZ de Octubre de 1872 á Junio de 1873, en que se publicaron los sermones anteriores de San Vicente Ferrer.

fernál. La cuarta, posicion celestiál. Lo primero, digo yó, que salvacion supernaturál tañe alla donde dice *latitudo*, esto és, anchura, declarandolo que está en cuatro cosas: La primera está en el anima, cuando el anima de la criatura, buena parte del cuerpo, luego há su gloria sin el cuerpo; esta es la primera gloria, é por esto catád vn grado. La segunda, despues en la resurreccion, cuando el cuerpo é el alma se ayuntarán; catád aqui anchura. La tercera es, la compañia de J. C. é de la Virgen Maria, cá en la compañia de los angeles, é de los Santos, estarán por todo el tiempo. La cuarta es, que entrarán en posesion del cielo empireál. Decirvos hé vna semejanza: Asi como el Obispo há cuatro cosas, primero confirmacion del cristiano; lo segundo, consagracion de su persona; lo tercero, resecebimiento de su obispado; lo cuarto, entronizacion en la Silla, asi há el alma buena. La resurreccion es la confirmacion; la consagracion, es la resurreccion del cuerpo, cuando se ayuntará ál alma; el resecebimiento de su obispado, cuando es en la compañia de J. C.; é la entronizacion de la Silla, és que entrará en la posesion del cielo empireál, é haberá estos cuatro grados, é todos serán dados al anima buena en la redencion; é podrá decir asi como dijó el Salmista: *Et eduscit me in latitudinem salvum me fecit, quoniam voluit me.* Quiere decir: Cuando la criatura hobiere estos cuatro grados, podrá decir: Dios me ha traido en anchura é háme fecho salvo por la su voluntát é misicordia. E á estos dira J. C. ansi: *Venite, benedicti Patris mei, posidete paratum vobis regnum a constitutione mundi.* (Matt., 25 capitulo.) Quiere decir: Venid, benditos del mi Padre, entraredes en posesion del reino celestial, el cual vos está aparejado del comienzo del mundo acá. Agora vengamos á la platica. Buena gent, cuando Dios estará con su Madre é con todos los otros Santos en Joicio, dice que todos estarán asentados juzgando, como quiera que non sea mas que vn Juez. ¿E pues como juzgarán? Dicen los Doctores que asi como consegeros, é asi como fizo el Rey Salomon, que era el mas sabidor home del mundo, é aun con todo eso demandaba consejo á sus consegeros por darlos honra, asi J. C. dirá á la su Madre: Madre mia bendita, que vos paresce ¿que debo dar á esta gent de la parte derecha? E esto se fará mentalment sin palabras vocales; mas pensád que esto non se fará secretament aunque lo digan mentalment. E dirán los de la parte derecha: Oh Virgen Maria, juzgád bien. E la Virgen Maria volverse há á J. C. é dirá: Mi Fijo glorioso, Vos que sodes sabidoria é sapiencia eternál, non vos cumple de tomár consejo: mas pues á Vos, mi Fijo, place de darme esta honra, yó vos dire: Paresceme, mi Fijo, que pues esta bendita gent hán guardado vuestros mandamientos, non segund su voluntát, mas segund la vuestra, é non han curado de sus inclinaciones ó voluntades, mas hanse ordenados segund vuestras ordenaciones é mandamientos, é han confesado é comulgado, paresceme, mi Fijo, que deben sobir aqui con nosotros. E dirán aquellos de la parte derecha: Oh bendita Madre de Dios, aqueste es nuestro deseo. E mas, dirá J. C. á Pedro é á Pablo, é á todos los otros Discipulos: A vosotros ¿que vos paresce que debemos dár á esta gent de la parte derecha? Estonce, ellos dirán: Señór, la vuestra bendita Madre, Arca de sciencia, há dicho asi bien que se non puede enmendár; que gran razón es, pues que hán estado en buena vida, que vengan aquí con nós. E J. C. dirá asi: E Yó, Juez universál,

digo difinitivament que asi sea fecho; é esta es la derecha josticia. El volverse há á los de la parte derecha con la cara reiyente é dirá asi: *Venite, benedicti Patris mei, posidete paratum vobis regnum a constitutione mundi.* (Matt., 25 capitulo.) Quiere decir: Venid, benditos de mi Padre, entraredes en posesion del reino celestial, el cual vos está aparejado del comienzo del mundo acá. Estonce, dada esta sentencia, los Santos, por facer gracia á J. C., todos se echarán ante El, diciendo asi: *Gloria te Domine, qui natus es de Virgine, cum Patre, Sancto Spiritu, in sempiterna sœcula, Amén.* Quiere decir: Gloria sea á tí, Señor, nascido de Madre Virgen, que con el Padre é el Espiritu Santo, vives en el siglo de los siglos. Amen. E fechas estas gracias, todos se levantarán en el aire, non con ayuda de angeles, mas por si mismos, é por virtut de la gloria que haberán. E cuando estobieren á los pies de J. C. besargelos hán; é besarle hán las llagas, que tiene aun señal de ellas mas resplandecientes que el sól; é besarle hán las manos; é eso mismo á la Virgen Maria. E por esto decia San Paulo: *Hoc enim vobis diximus in Verbo Domini quid nos qui vivimus*, etc. (Ad Tesalonic., 4.° capitulo.) Quiere decir: Esto vos decimos por palabra de Dios que nos lo ha revelado, que somos dejados á la derecha parte: Dada la sentencia todos seremos levantados en el aire con J. C., é todos estarán con El en compañia. Estonce non quedará si non los de la parte siniestra: cata que anchura verán los buenos.

La segunda parte, que dice: *Longitudo*, esto es, longura: aqui se demostrará la damnacion perpetuál, por esto, porque la condemnacion de los malos non será para un dia, mas luengament será. Autoridát: *In longitudine et in sœculum sœculi.* Quiere decir: Tanta será la longura, que por todo el mundo durará. Muchos son que dicen. ¿como se puede facer que por los pecados de este mundo Dios dé pena perpetualment? Esto non paresce que sea justo, que cada juez debe dár una pena segund el pleito; é asi lo dice él mismo: *Secundum mensuram peccati erit plagarum modo. (Deuteronomi*, 25 capitulo.) Quiere decir: Segund la manera del pecado debe ser la pena. E por esto, ¿si la persona non peca sinón por vn pecado, por que haberá tanta pena perpetuál? Cá dice otra autoridát: *Quantum glorificabit se et in delitis fuit, tantum date illi tormentum et luctum. (Apoc.*, 18 capitulo.) Quiere decir: Tanto como el pecadór es glorificado, é tanto como há tomado de placeres carnales contra Dios, tanta pena haberá. ¿E pues por que decides vos, fraire, que nunca haberá fin la pena? Mayorment que antes, puede ser por aventura, que non estará si non vna hora en el pecado, é decides que haberá la pena perdurable. Buena gent: Este argumento sale de ignorancia, de non parar mientes; cá estos tales piensan que cuando el anima sale del cuerpo con el pecado, el pecado se ha acabado. Yó digo, que cuando el alma sale del cuerpo, el pecado mortál estonce es mas firmado que cuando en el cuerpo está, cá le dura por todo el tiempo. E por esto la pena durará por todo tiempo, cá mayor ayuntamiento há la anima con el cuerpo que non el agua é el vino cuando se mezclan. E por esto el alma toma algunas condiciones del cuerpo; é asi como el cuerpo es variable asi se muda, cá agora es sano, é agora enfermo; agora es frio, é agora es caliente, asi el alma toma condicion variable, que si el alma está en gracia puedese mudár en pecado; é este mudamiento face el cuerpo. E por esto

decia Salomón: *Corpus enim quod corrompitur agrabat animam et terrena in habitatio deprimit sensum*, etc. (*Sapientiæ*. 9.° capitulo.) Quiere decir. Cuando el cuerpo está corrompido, por que es variable, tira al alma sus condiciones; mas cuando el alma deja el cuerpo, si se partiese en pecado ó en gracía, asi es refirmada in secula seculorum que se non puede mudár, é todo el tiempo le durará la gloria. E si sale en pecado, todo tiempo le durará la pena. Autoridát: *Si ceciderit lignum ad Austrum aut ad Aquilonem in quoqumque loco ceciderit ibi erit*. (*Eccles.*, 9.° capitulo.) Quiere decir: Cuando alguno caya algund arbol, por la raiz, guarda á que parte caerá, é si cae á Medio dia ó á Oriente, ó á Occidente, ó á trasmontana, aqui se estará todo tiempo. Mas cata que non fabla de los arboles de la huerta, si nón de los homes. Autoridát: *Video homines velut arboles*. (Matt., 8.° capitulo.) Quiere decir: Yo he visto todos los homes que son arboles, é son tajados á la muerte. E por esto, si cae á Medio dia, por que da el viento caliente, esto es, el amor de Dios, en lugár mas de devocion, asi estará todo tiempo; é si cae á trasmontana, esto es, que es fria en pecado mortál, asi se quedará en aquel logár que nunca se levantará. E por esto, el alma que muere, asi entendedes, si nón deja el pecado, antes está asi escurescida que nunca lo puede dejár, é por ende durará todo tiempo la pena. Semejanza: Si vn rapáz face vn desplacér á su amo. é el amo le dá dos golpes, él será contento; mas si el rapáz le dice, á despecho vuestro yó lo faré, non será contento. Asi el alma, si al primero golpe que le dan, dixiese, Señor, yó me arrepiento, Dios la sanaria de la pena; mas asi como le dán, dice, maldito sea quien me crió, é pese á tál. E por esto digo, que en esta dicion de longitudo estarán, esto es, duracion infinita perpetuál, en la cual se demuestra la condicion que haberán. E á estos condemnados dirá Dios: *Discedite á Me, maledicti*, etc. (Matt., 25 capitulo.) Quiero decir: Partidvos de Mi, malditos del mi Padre, é id al fuego infernál, el cual vos está aparejado con los angeles suyos, conviene á sabér, los diablos. E despues que J. C. haya sentenciado á los buenos, dará sentencia contra los malos é dirá: Madre mia bendita, pues que habemos sentenciado los buenos. ¿que vos paresce que debo facér de esta maldita gent que está á la siniestra parte? E la Virgen Maria dirá: Mi Fijo, á Vos que sodes sabiduria eternál, non vos cabe demandar consejo; mas pues á Vos place, mi Fijo, de me dár tanta honra. Yó digo, mi Fijo glorioso, que me paresce que esta desaventurada gent, que non quiso vivir segund vuestros mandamientos, mas segund sus sentimientos é placeres, é non han estado en vuestra gracia, mas en voluntát del diablo, é por esto sean en todo tiempo en compañia con los diablos. E si los pecadores quisiesen decir, oh Madre de Dios, Vos que sodes Madre de pecadores dades tal consejo. Ella responderá: Despues que concebi al mi Fijo glorioso, é por ocasion de pecadores só fecha Madre de Dios, é por esto todo tiempo he rogado por ellos fasta agora, é Vos mi Fijo lo sabedes é lo habedes visto. Dirá J. C.: Verdát es, Madre mia. E estonce dirá la Virgen Maria: Agora, Yó he complido un tiempo que Yó ya nón só Abogada, mas Juez con mi Fijo, é asi hayan pena. Mas dirá Dios á Sant Pedro é á los otros Apostoles: ¿Que vos paresce que debemos dár á estos de la parte siniestra? Dirán ellos: Señór, la vuestra Madre bendita há dicho tanto de bien que non se puede enmendár; é

grand razón es, pues que en esta vida non se quisieron estos enmendár, que vayan con los diablos. Estonce dirá J. C.: E Yó, así como Señor, é Juez universál de todas las criaturas, digo que asi sea fecho. E estonce, non con la cara reyente, mas asi como quien lanza sus enemigos de su casa, con la cara muy sañuda, ó airada, é terrible, volverse há á ellos, é dira asi: *Discedite a Me, maledicti*, etc. (Matt., 25 capitulo.) Quiere decir: Partidvos de mí, malditos de mi Padre, é id ál fuego infernál, donde estaredes por todo tiempo. E dada esta sentencia, aquellos, asi como desperados, darán aquellas voces muy grandes diciendo lo que dijo Jeremías: *Maledicta dies in qua natus sum; dies in quæ me peperis mater mea non sit benedicta.* (Yerem., 25 capitulo.) Dirán: Oh, maldito sea el dia en que nascí; oh, maldita sea mi madre é la partera que non me afogó. E dirá el padre al fijo: Oh traidor de fijo, que yó só damnado por ti, por te dejar las riquezas. E dirá el fijo: Oh traidór de padre, que só damnado por tí en tomár las cosas de mal justo que tu me dejaste. E el marido con la mugier, é la mugier con el marido, é hermanos contra hermanos, é tanto como en este mundo haberán seido los amores, estonce serán peores los dolores. E por esto, buena gent, pensát en esto que non debe tardár, é aina é mucho aina será. E por esto decia Sant Joan: *Ecce venit cum nubibus cœli et videbit cum omnis oculus.* (*Apocal.*, primero capitulo.) Quiere decir: Catád que verná el Fijo de la Virgen mucho aina en la su silla é con angeles, é todas personas lo verán cuanto á la humanidát. Estonce será grand llanto de los malos; é pensad que llanto será de los moros, é de los jodios, é de los malos cristianos.

La tercera parte dice *sublimitas*, esto es, el profundo: porque dicen los Doctores que contraria orden será de dár la sentencia é facér la ejecucion; esto es, que la sentencia primero se dará á los buenos, é despues á los malos; mas ejecutando, antes se dará á los malos que á los buenos. Razón é autoridát: *Quod primum est et principale in intentione agentis*, etc. Quiere decir: que la cosa que es primera en la intencion, es postrimera en la ejecucion. Razón: si vn caballero há en su intencion de facér vna grand casa ó morada, este atál, en la imaginár en su voluntát, será el principio; é esto será postrimero, cá primero se obrará é fará la casa; é por ende será el primero postrimero, é el postrimero primero. E por esto J. C. quiere bien á los buenos, é por ende los juzgará primero é á bien, é los malos juzgará despues. *Et ibunt hii in supplitium æternum, justi autem in vitam æternam.* Quiere decir: los buenos irán en la vida eternál, é los malos irán en la pena perpetuál. E por esto decia Sant Mateo: *In tempore mesis dicam mesoribus: Colligite primum zizanía et aligate ex in fasciculos ad comburendum*, etc. Quiere decir: En el tiempo de las mieses yó mandaré á los segadores, esto es, á los angeles que fagan faces de los malos, é que los pongan en el forno del infierno; é que fagan faces de los buenos, é que los pongan en el mi granero de la gloria. Mas esto por voz de Dios se fará que dirá asi: *Infernum aperit os tuum, et gluti istos.* Quiere decir: Infierno, abre la tu boca, é sorbe á estos malditos; é subitament el infierno se abrirá con vna grand boca á los pies de aquellos, é todos, en cuerpo é en alma, se entrarán en el infierno. E por esto decia David en el salmo: *Exurgat Deus, et dixi ex Basan convertam*, etc. Quiere decir: Nuestro Señor

ha dicho que de Basán fará vna conversion, é la ejecucion se fará en aquel profundo del infierno, é irán en costales é en faces. Aqui hay secreto. Que segund las gentes son semejantes de vn pecado, asi haberán todos vna pena. Agora á la platica. Buena gent, primero grandes Reis, é duques, é condes, é grandes señores que non habian justo titulo en sus señorios; mas por violencias é por fuerza, é por falsas cartas, é non se son gobernados segund justicia, mas contra justicia; é de la sangre de sus vasallos, que los desfacen, é ellos ván bien vestidos, cargados de piedras preciosas é de aljofar, é grandes ornamentos; de estos tales se fará un fáz muy grand, que será maravilla. Item: De todos malos Prelados Cristianos, é Cardenales, é Arzobispos, é Obispos, que non son entrados en la dignidát por la puerta por pura eleccion, mas por ruegos é por presentes; é aun viven en aquello que lo non quieren dejar, é andan todos pomposos é aforrados con peñolas é grises. ¡Oh, oh, oh! Con tanta vfana que non les basta la renta, é non curan de las almas, mas dicen: veamos que habemos de important; antes digo yó que infurtat: ¡Oh que fáz será este tan grand! Item: De fraires é de religiosos que non tienen la regla, ante son propietarios, é son soberbiosos, é lujiosos, é non tienen las cerimonias segund la regla, nin tienen el voto segund que lo han fecho, aunque sea el voto simple. ¡Ay que grand fáz será este de aquellos que agora facen é viven contra la regla secretament! Item: De muchos clerigos que non dicen horas, ni tienen Bribiario, mas buena espada é buena ballesta, é non dicen las horas con devocion, mas van corriendo: *Deus in adjutorium... in... in... in...*, y mas valdria que non las digiesen, cá las deberian decir despacio é paresce que los corren; é non dicen Misa jamás si non por dineros; é los ricos clerigos nunca dicen Misas si non pocas veces, é tienen buenas mancebas en casa, con muchos fijos, é aun muy pomposos. ¡Oh que fáz tan grand será este! Item: los logreros que prestan moneda al logro, por haber dineros en vna manera ó en otra, cá todo es dar á logro, todos estos irán en vn grand fáz al infierno. Item: Todos los lujiosos casados, é los otros que facen lujuria consigo ó con otro; é de vosotras, mis fijas, cá vos pintades, asi como si Dios non sopiese pintar. Si vn pintór hobiese pintado vna imagen, é otro la quisiese adovar, el primero pintór non tomaria paciencia, é vosotras, mis fijas, pintades las cejas, é facedes ojos de buey con alcohol, é tomades cabellos de mugier muerta, é quierense escusar diciendo que lo facen por sus maridos. ¡Oh mis fijas! Mentira me decides, que vuestro marido bien sabe que carne tenedes vos, ó que cejas, ó que ojos, é por esto vos non lo facedes por vuestro marido, que bien lo sabe, mas queredes engañar á otros. ¡Oh que fáz será este tan grand! E por esto decia Isaias: *Et congregabuntur in congregationem unius fascis in lacum*, etc. (Isaie, 24 capitulo.) Dice: Los pecadores, segund serán en un pecado, todos irán en vn saco, en vn lugar; cá asi serán fechos fasces de ellos, como facen de la leña fasces para quemár, asi de aquellos serán fechos fasces, é serán puestos en el fuego del infierno. E por esto decia el secreto que todos farán vna congregacion. Esto es, que cuando serán dentro, non quedará algun fumo, nin finiestra, nin boca del infierno abierta, mas todos serán cerrados. Agora pensád si en vna camara ficiesen grand fuego, é non hobiese algun lugar por dó saliese el fumo, que pena seria tan grand

á los que dentro estobiesen; cá aunque otra pena non hobiesen si non el fumo, aquella seria muy grand: cuanto mas el fuego, é los grandes tormentos de los diablos que les darán. ¡Oh Dios! Yo non fuese nascido si de aquellos habia de ser. E estonce J. C. dirá asi: *Extendatur aqua quæ super terra est*, etc. Dice: Estiéndase el agua é sobre la tierra es. Estonce el agua será estendida sobre toda la tierra asi como ante, é los damnados estarán en aquella carcel, que jamas nunca saldrán.

La cuarta parte, veamos la ejecucion de los buenos, que dice en el tema *sublimitas*, esto es, altura. Cá Dios dirá á su Madre: Madre mia, pues que habemos fecho ejecucion de los malos, pongamos en el paraiso á los buenos. Dirá la Virgen Maria: Mi Fijo, placeme. E J. C. tomarla há por la mano, é dirá: Angeles é arcangeles, cantád; é asi cantando irán en procesion con aquellos cantos é melodias tan grandes que es maravilla. Que yá acaesció que vn fraire con grand placér estaba oyendo aquel canto, é despues que lo hobo cantado, aquel fraire se quiso tornár á decirlo á la su iglesia primera, é habian pasado quinientos años que él estaba escuchando aquel canto, é non falló yi aquella iglesia que antes era, cá todo lo falló revuelto en otra manera, é ninguno lo cognoscia. Catád que dulzór aquel tan grand. E por esto pensad que cuando aquellos sobiran con aquellos cantos tan amorosos é tan dulces; é con aquellas melodias, que gloria será tan grand. E cuando pasarán por el cielo del sol dirán: ¡Oh Señor! Tan fermosas criaturas vos habedes creado. E eso mismo dirán del alva, é del lucero, é de las estrellas. ¡Oh que fermosura! Esto es nada, vayamos adelante. E cuando entrarán por el cielo empireál estarán asi como espantados. E por esto decia David: *Inebriabuntur ab ubertate domus tuæ*. Decia: ¡Oh tan fermosa cosa, Señór, será la tu casa en la cual estarán asi como beodos. E dirá Dios: Por que non pensabades que Yó, que hé dado toda la mi vida, é toda la mi sangre por mantener á vos, que gran casa vos tenia aparejada? Dirán: Señor, non la podiamos pensár. E yó pienso que si vno de nosotros alli posiese la cabeza en paraiso, aunque non viese á Dios, que mil, mil milias de años estaria que non hobiese gana de comer nin de bebér. E por esto decia el Profeta: *O Israel! Quam magna est domus Dei!* (Baruc, 3.° capitulo.) Quiere decir: ¡Oh Isrraél! ¡Cuan grand es la casa de Dios! ¡Non vedes el cielo como es fermoso cuando está estrellado, é la luna en el clara! ¡Que debe, pues, sér la faz de dentro! ¡Como debe ser tan fermosa! E despues J. C. dirá: *Gaudete et exultate, quod nomina vestra scripta sunt in cœlis*. Quiere decir: Alegrád vos, é tomád gozo, que los vuestros nombres escriptos son en el cielo. Otro si, Dios los coronará de la su gloria. Autoridát: *Accipient coronam*. (*Sapientia*, 9.° capitulo.) Quiere decir: Con la mano de Dios serán coronados cada vno por su orden. E finalment, en aquella gloria estarán por siempre; é por esto decia Sant Pablo: *Hic enim quod in pœnitent est*, etc. (2.ª ad Corínt., 4.° capitulo.) Quiere decir: La penitencia que nosotros facemos es nada en comparacion de la gloria que nos está aparejada. E decia Isaias: *Veniet in Sion tunc laude et lætitia sempiterna super capita*, etc. (Isaie, 35 capitulo.) Quiere decir: Vernán todos á la gloria del paraiso, loando é alabando á Dios. E nunca haberán fambre, nin séd, nin frio, é todos estarán en consolacion; é todo cuanto querrán,

todo lo haberán. Catád por que decia el Profeta *sublimitas*. Agora, Buena gent, catád nuestra predicacion acabada. *Deo gratias.*— AMÉN.

COPLAS LEMOSINAS COMPUESTAS POR SAN VICENTE FERRER PARA UNA PROCESION DE ROGATIVA.

Copiadas del manuscrito del proceso de la canonizacion, y halladas entre los papeles del P. Jaime Villanueva.

(Las entonaba el que llevaba el crucifijo.)

Ara tots be remembreu
la Passió del Fill de Deu.

—

Com volgue ser pres lligat,
e dels Apostols lajat.
Perque ben descadesats
foren de vostres pecats.

—

Qui, dons, se pora escusar
de fort-ment disciplinar,
Si vol en Jesus pensar,
tan delicat com ell era?

—

Verge santa tan beneyta
son la vostra Concepció!
Vos avets l'Angel portat,
que nos ha á tots delliurat
del lla de la perdició.

ESPOSICIONES DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO.

I.

La Instruccion Clementina.

Se llama *Instruccion Clementina* al reglamento publicado por órden de Clemente XI para las Cuarenta Horas, establecidas en Roma. Las reglas que esta Instruccion contiene no son obligatorias más que para Roma y para las Cuarenta Horas; pero, á pesar de eso, la Sagrada Congregacion ha declarado que seria muy laudable que esta Instruccion fuera fielmente observada en toda la Iglesia. «Prædictam Instructionem extra Urbem non obligare; laudandos tamen, qui se illi

conformare student, nisi aliud ab Ordinariis locorum statutum sit.» (12 de Julio de 1749, núm. 4,203.) Esta Instruccion, ademas de las reglas generales relativas á la esposicion del Santísimo Sacramento en las Cuarenta Horas, contiene las que se han de observar en todas las demas esposiciones. Esta Instruccion ha sido confirmada por Inocencio XIII, Benedicto XIII y Clemente XII, y comentada por muchos rubriquistas, principalmente por Gardellini, autor de la Coleccion auténtica de la Sagrada Congregacion de Ritos hasta 1826. El trabajo dè Gardellini ha sido aprobado por el sabio Fornici, que le examinó por órden del maestro de ceremonias del Sacro Palacio.

II.

De la autorizacion que se requiere para hacer la esposicion.

No puede hacerse la esposicion del Santisimo Sacramento sin previa autorizacion ó licencia del Ordinario, aun cuando la esposicion se haga en las iglesias de regulares. Así lo ha declarado la Sagrada Congregacion de Ritos en los siguientes decretos:

Primer decreto.—«An possint dicti canonici (cathedralis Thelesinæ) exponere pro eorum arbitrio orationem Quadraginta Horarum? —Posse de licentia Episcopi.» (8 de Febrero de 1861, núm. 899.)

Segundo decreto.—«Neque Regularibus, neque confraternitatibus laicorum quovis prætextu licere exponere SS. Eucharistiæ sacramentum absque speciali licentia proprii Ordinarii.» (3 de Abril de 1632, núm. 953.)

Tercer decreto.—«Nullo modo convenire, nec posse per Regulares publice exponi sine expressa licentia Ordinarii, et ideo omnino prohibendos contrafacientes.» (28 de Abril de 1640, núm. 1,224.)

Cuarto decreto.—«Neque Regularibus, neque confraternitatibus laicorum quovis prætextu licere publice exponere SS. Eucharistiæ sacramentum absque speciali licentia ipsius Archiepiscopi, et contrafaciente censuris esse coercendos.» (29 de Marzo de 1645, núm. 1,533.)

Quinto decreto.—«S. R. C. inhærendo decretis sæpius per orbem terrarum promulgatis, diœcesis et civitatis Toletanæ clero tam sæculari quam regulari, monialibus, atque confratribus SS. Eucharistiæ sacramentum publice exponere, nisi cum speciali Ordinarii licentia non licere, et inobedientes pœnis et censuris coercendos esse.» (18 de Diciembre de 1657, núm. 1,591.)

Sesto decreto.—«Non licere Regularibus exponere SS. Sacramentum sine licentia Ordinarii.» (8 de Agosto de 1655, núm. 1,764. ad 1.)

Sétimo decreto.—«Nullatenus Regularibus licere exponere Sanctissimum Sacramentum nisi de licentia Episcopi.» (3 de Enero de 1657, núm. 1,812.)

Octavo decreto.—«Parendum esse Ordinario circa expositionem SSmi.» (16 de Febrero de 1669, núm. 2,480.)

Noveno decreto.—«Non posse (exponi S. Sacramentum) sine licentia Ordinarii.» (7 de Junio de 1681, núm. 2,958.)

Décimo decreto.—«I. An per rectores et administratores hospitalis generalis Majoricen., prætextu assertorum privilegiorum, possit

fieri expositio Sanctissimi, sine licentia Episcopi? II. An, quatenus non liceat, et de facto fiat expositio absque dicta licentia, possit Episcopus procedere contra dictos rectores ad censuras, aliaque Juris remedia? —S. C. respondit: ad I. Non licere absque licentia Episcopi, ut alias resolutum fuit. Ad II. Posse Episcopum in casu contraventionis procedere ad censuras, et alia Juris remedia, quibuscumque privilegiis non obstantibus, dummodo intra quindecim dies, postquam in ipsius manus pervenerit hujusmodi decretum, non fuerit ex parte rectorum deductum ullum privilegium, quo expresse, et absque æquivoco, illis à Sede Apostolica concedatur facultas exponendi Sanctissimum absque licentia Ordinarii.» (24 de Noviembre de 1691, núm. 3,254.)

Así estaba tambien espresamente prevenido por el párrafo 86 de la Instruccion Clementina.

Si se pregunta la razon por la que se requiere la autorizacion previa del Obispo, y de un modo tan riguroso, para hacer la esposicion, se contestará con las siguientes palabras de Gardellini: «Quod si liberum cuique foret sub prætextu consuetudinis aut causæ privatæ, quæ magnam non exigit solemnitatem, Sacramentum publice exponere, innumeri orirentur abusus, et forte expositiones fierent sine decenti apparatu, frequenter nimis, et cum maximo cultus et religionis detrimento.»

En efecto: la esperiencia ha demostrado que cuando son muy frecuentes las esposiciones del Santísimo Sacramento, se hacen con menos pompa y solemnidad de la que conviene.

III.

De la frecuencia de las esposiciones.

No están conformes los autores en la cuestion de si conviene ó no que sean muy frecuentes las esposiciones. Cristiano Lupo *(De Sacris Process.*, cap. II), cree conveniente que se hagan con frecuencia. «La esposicion del Santísimo Sacramento, dice, separa al pueblo de los goces mundanos, le escita á la piedad, le atrae á la iglesia y le inspira mayor respeto al templo santo.» Thiersius (lib. II, cap. 2) considera más conveniente que la esposicion se haga muy de tarde en tarde: «Quia ex frequentiori Sacrosancta mysteria vilescunt, et imminuitur christianæ plebis devotio.» Y se funda en las instituciones de la Iglesia y en la opinion de los hombres más instruidos. Raynaud, admitiendo la opinion de Thiersius, añade que este punto debe dejarse al juicio de la Iglesia:

«Hæreo sitne inter indecoros Christi in Eucharistia honores frequens admodum divinæ Eucharistiæ expositio, cujus usus in his oris tantopere invalescit, ut prope quotidianus evadat... Ego in hac parte nihil definio, et probatas consuetudines non sollicito. Timendum est, ne majestas Mysterii fidei tam crebra vel etiam assidua ejus vulgatione deteratur, nec adeo facile percellat contuentium mentes, quam si infrequentius, et quod fere consequens est, majore cum apparatu et accuratione proponeretur. Viderint ii, ad quos attinet, quid magis in hac re sit è Dei gloria et bono animarum: nam meum hic judicium interponere consultum non foret.»

Aun podrian citarse otras autoridades en el mismo sentido. Benedicto XIV no quiso resolver esta cuestion. «Non sane, hoc negotio implicari volumus, quo pars utraque nihil aliud contendit, nisi ut cultus Eucharistiæ debitus augeatur.» (Instit. XXX, números 5, 6, 7 y 8.)

Ni aun luego que fue Sumo Pontífice quiso resolverla, como aparece en su Bula *Accepimus*, de 16 de Abril de 1746. Sin embargo, no desaprueba las esposiciones, con tal que se hagan con el respeto debido á la Eucaristía. Gardellini, en su comentario á la Instruccion Clementina, se contenta con citar estas autoridades, y recomienda solamente que las esposiciones del Santísimo Sacramento se hagan con todo el aparato y decencia convenientes.

No tendremos nosotros la temeridad de resolver una cuestion tan controvertida por autores tan notables; pero sí debemos hacer notar que todos los autores convienen en la solemnidad con que deben hacerse las esposiciones. Para garantía de esta solemnidad, es absolutamente indispensable el permiso del Ordinario, razon ó motivo que han tenido presente muchos autores para resolver contra la frecuencia de las esposiciones, y para evitar los abusos que esta frecuencia puede producir.

En efecto: sucede que en algunas iglesias, donde se hace la esposicion cada semana ó cada mes, está el Santísimo Sacramento espuesto sin ninguna solemnidad y sin ninguna decoracion estraordinaria. Debemos hacer notar tambien que debe haber adoradores, ó personas que velen con cirios encendidos, como vulgarmente se dice, siempre que la esposicion continúe fuera de los oficios. El fin de la esposicion, así como el de las procesiones y bendiciones con el Santísimo Sacramento, no se conseguiria si estas ceremonias no atrajeran á gran número de fieles, y no produjeran el resultado que se prometen los autores que opinan favorablemente á la frecuencia de las esposiciones. Es preferible que no se haga esposicion, si ha de quedar solo el Santísimo Sacramento (1), ó si no se tiene la esperanza fundada de conseguir bienes para la salud espiritual de los fieles.

IV.

De las causas por las que conviene hacer la esposicion.

Gardellini dice cuáles son las circunstancias en que se acostumbra esponer el Santísimo Sacramento, y son, en primer lugar, en las Cuarenta Horas, y esta es la esposicion más solemne: 2.°, en la octava del Corpus; 3.°, en los dias que preceden á la Cuaresma: 4.°, en la octava que sigue á la Conmemoracion de los difuntos: 5.°, para implorar la misericordia divina en tiempo de calamidades públicas; 6.°, para dar gracias á Dios por algun beneficio. Puede tambien hacerse la esposicion menos solemne, y por un tiempo menos considerable, en ciertos dias de fiesta, en ciertas novenas, en ciertas fundaciones y en ciertos

(1) Así sucede en Sevilla, donde por quedar solo el Santísimo Sacramento espuesto, no solo sin adoradores con cirios, sino sin persona alguna en la iglesia, es preciso reservar hasta en las Cuarenta Horas.

ejercicios piadosos, como sucede en los de la Escuela de Cristo y Orden Tercera.

El autor supone tambien que hay circunstancias en que puede hacerse la esposicion, ó por una persona enferma, ó por las necesidades de una familia; pero estas esposiciones tienen más bien el carácter de privadas que el de públicas. Ocupémonos de las principales.

I.—**De las Cuarenta Horas.**—Se entiende propiamente por Cuarenta Horas una institucion piadosa, por la que se espone al Santísimo Sacramento por espacio de cerca de cuarenta horas. Este piadoso ejercicio fue instituido por primera vez en Milan, en 1534, con el fin de honrar con estas Cuarenta Horas los cuarenta dias que Nuestro Señor estuvo en el desierto, ó las cuarenta horas que estuvo en el sepulcro. San Cárlos Borromeo fue el primero que hizo fuera circular en las iglesias de la capital de su diócesis, de donde pasó á Roma, en cuya ciudad fue obligatorio por decreto de Clemente VII, en su Constitucion *Graves et diuturnæ*, de 25 de Noviembre de 1592. Este piadoso Pontífice hizo el ejercicio de las Cuarenta Horas, ademas de obligatorio, perpetuo, con el fin de remediar con preces constantes los males que entonces amenazaban á la Iglesia. Para más solemnizar este ejercicio, se le agregó despues la esposicion del Santísimo Sacramento. Para evitar los abusos y las arbitrariedades que pudieran introducirse, Clemente XI recopiló los reglamentos y fijó las reglas que se habian de seguir. Esta recopilacion es conocida con el nombre de *Instruccion Clementina*. Los ejercicios de las Cuarenta Horas tienen en la ciudad eterna la preciosa ventaja de no interrumpirse jamás, ni de dia ni de noche, prolongándose por espacio de cuarenta y ocho horas. La apertura y la clausura, ó, lo que es lo mismo, la esposicion y la reserva, se hacen por medio de una Misa solemne y una procesion. En esta Misa se consagra la Hostia que ha de ser espuesta. Mientras que en una iglesia se hacen las preces de la clausura, se hace en otra la apertura de la esposicion. «Se advierte, dice la Instruccion, que la oracion de las Cuarenta Horas no debe concluir en una iglesia hasta que haya empezado en otra, y así se observará en todas las iglesias, sean basílicas ó colegiatas, etc., etc.» Esta devocion se propagó despues á Francia, España y otros paises; pero aun no ha podido conseguirse que la esposicion no sea interrumpida, porque hay ciudades, como en Sevilla, donde se reserva desde las doce hasta las cuatro en todo tiempo en muchas iglesias, y en todas en los meses de calor, y hay otras, y esto es lo general, donde se reserva por la tarde, para volver á esponer al dia siguiente.

II.—**De la esposicion de la octava del Corpus.**—La esposicion del Santísimo Sacramento se hace tambien en la octava del Corpus; pero segun el *Ceremonial de los Obispos*, solo durante los divinos oficios, á los que, añade, acude gran número de fieles. «Solitum est per totam hanc octavam ponere super altare tabernaculum cum Sanctissimo Sacramento discooperto, dum vesperæ et officia divina recitantur, ad quæ magna frequentia populi solet accedere.» (Lib. II, capítulo XXXIII, núm. 23.)

Esta octava empieza por una procesion muy solemne, que se celebra inmediatamente despues de la Misa, y termina por otra menos solemne, que se hace despues de vísperas.

III.—**De la esposicion que se hace en los dias que preceden á la Cuaresma.**—En algunos puntos se da impropiamente el nombre de Cuarenta Horas á la esposicion que se hace en los tres dias de Carnaval. Hé aquí lo que sobre esta esposicion dice Benedicto XIV, Institucion XIV, núm. 8:

«Pluribus in ecclesiis, dice Gardellini (*Inst. Clem.*, § XXXIII), piam invaluisse consuetudinem jam à sæculo decimo sexto exponendi sanctissimum Eucharistiæ Sacramentum ad instar orationis Quadraginta Horarum per tres dies à Quinquagesimæ Dominica usque ad feriam tertiam, ut fideles hoc pacto, neglectis mundi illecebris, ad sancta opera incenderentur, Deumque bacchanalium criminibus ad iracundiam gravius provocatum mitigarent. Consuetudo isthæc magnum habuit temporum successu incrementum; et modo frequentes sunt ecclesiæ, in quibus etiam per aliquot hebdomadæ cum Septuagesimæ et Sexagesimæ dies, tum per triduum Quinquagesimæ aut sanctissimum Eucharistiæ sacramentum exponitur, aut aliæ piæ exercitationes peraguntur.»

Benedicto XIV, en 1.º de Enero de 1748, concedió á todas las iglesias de los Estados-Pontificios en que se hiciera esposicion por tres dias en la semana de Septuagésima, Sexagésima ó Quincuagésima, una indulgencia plenaria á todas las personas que, confesadas y comulgadas, visitaran al Santísimo Sacramento. Hé aquí las palabras de este Pontífice, en las Letras que dirige á los Obispos:

«Curandum vobis est, ut in una aut pluribus ecclesiis sanctissimum Eucharistiæ sacramentum per triduum publico cultui exponatur, et quotidie populo ad vesperas benedicatur, in Septuagesimæ, aut Sexagesimæ, aut Quincuagesimæ hebdomadis, aut tribus omnibus. Nos interea fidelibus hac nostra epistola circulari plenariam indulgentiam concedimus, quæ à vobis solitis formulis promulgabitur, quæque, cum ad opus pium directa sit, non impeditur alia plenaria indulgentia, quam ecclesia, ubi Eucharistia exponitur, aliis de causis habere possit... Plenam culparum veniam impertimur quibuslibet christifidelibus, qui pœnitentia et sacra Synaxi rite muniti, singulis diebus augustissimum Christi corpus visitaverint Deum orantes juxta Ecclesiæ mentem, quam desuper exposuimus.»

Clemente XIII, sucesor de Benedicto XIV, hizo estensiva esta indulgencia á todo el universo, aunque la esposicion fuera de un solo dia, en el juéves de Sexagésima, segun aparece del siguiente decreto, dado en 23 de Julio de 1765 por la Sagrada Congregacion de Indulgencias:

«Cum alias Benedictus XIV, ad frequentes Episcoporum Pontificiæ dictionis querelas gravioribus abusibus, qui bacchanalium tempore irrepserunt, opportuno remedio, opportune occurrere concupierit, perspexeritque in aliquibus ecclesiis salutari consilio institutam esse sanctissimi Eucharistiæ sacramenti expositionem per tres dies, sive in hebdomada Septuagesimæ, sive in altera Sexagesimæ, aut Quincuagesimæ ante diem Cinerum, ad hoc præcipue, ne fideles tempore tentationis à via Domini recederent, et in prædictis ecclesiis pie orantes divina impetrarent auxilia; universis utriusque sexus Christifidelibus confessis, es sacra communione refectis, qui easdem ecclesias, in quibus venerabilis expositio sive in uno, sive in singulis ex prædictis de-

vote visitarent, indulgentiam plenariam misericorditer concessit et indulsit. Hinc Sanctissimus Dominus nos noster Clemens Papa VIII, sedulo recogitans, præfatam augustissimi Sacramenti expositionem plurimum hisce diebus profuisse, ac deinceps fore profuturam, eamdam plenariam indulgentiam ad quoscumque catholici orbis ecclesias, ubicumque locorum existentes, ubi venerabilis expositio sive in hebdomada Septuagesimæ, sive Sexagesimæ, vel Quinquagesimæ, sive in singulis prædictis hebdomadis per tres dies, atque etiamsi tantummodo in feria V infra hebdomadam Sexagesimæ peragatur, ex ubero Pontificiæ charitatis fonte benignissime extendit.»

IV.—**De las esposiciones por los difuntos.**—Gardellini habla tambien de las esposiciones que se hacen en Roma y otros paises por el descanso de los fieles difuntos, y se celebran en la octava que sigue á la Conmemoracion de los difuntos. Gardellini las coloca en el número de las más solemnes.

La Sagrada Congregacion de Ritos no desaprueba esta clase de esposiciones, siempre que se hagan, ó por todos los difuntos, ó por todos los miembros difuntos de una congregacion. La esposicion no debe hacerse por una persona difunta, segun lo espresó claramente el maestro de ceremonias en la respuesta que dió al cabildo de Florencia, al que le fue comunicada por la Sagrada Congregacion despues de ratificarla. Dice así:

«Præterea S. C. non improbare quod eodem modo justa persolvantur ad plures etiam dies vel pro omnibus fidelibus defunctis, vel pro defunctis alicujus Congregationis tam ecclesiasticorum quam laicorum. Valde tamen improbare consuetudinem in istam Florentinam civitatem invectam... Sanctissimum Eucharistiæ sacramentum publice exponendi occasione exequiarum privatæ alicujus personæ, sive eæ peragantur in die obitus, vel depositionis, sive in anniversariis, aut aliis quibuslibet diebus, quam consuetudinem S. C. declarat abusum.» (13 de Marzo de 1804, núm. 4,490.)

Esta esposicion debe hacerse con la solemnidad ordinaria, sin ningun signo de luto en la capilla en que está espuesto el Santísimo Sacramento. Así resulta del siguiente decreto:

«An liceat Confraternitati suffragii erectæ in eadem cathedrali (Antuerpien.) exponere sanctissimum Eucharistiæ sacramentum cum apparamentis nigris, et in processione illud deferre cum vexillis nigri coloris?» La Sagrada Congregacion respondió: *Non licere.* (10 de Febrero de 1685, núm. 3,075.)

Es necesario observar que esta prohibicion solamente es aplicable á la capilla en que se hace la esposicion: porque así como en el Juéves y Viérnes Santo, aunque estén los altares despojados de sus ornamentos, se decora con magnificencia la capilla en que se conserva la Sagrada Hostia, así la iglesia puede permanecer cubierta de negro durante la esposicion que se hace por los difuntos, si la capilla en que se halla espuesto está adornada como en un dia de fiesta. Así resulta del siguiente decreto:

«Cum capitulum ecclesiæ collegiatæ Sancti Laurentii istius civitatis Florentinæ in expiationem animæ augustæ memoriæ prædefuncti Ludovici, Etruriæ Regis, et in significationem mœroris de ejus orbitate, pias preces publicas fundere voluerit coram sanctissima Eucha-

ristica Hostia, fidelium adorationi exposita super ara principe ejusdem ecclesiæ collegiatæ, dum ipsius ecclesiæ parietes, biduo ante expletis exequiis pro eodem Rege jussu serenissimæ Reginæ viduæ peractis, adhuc funereo apparatu vestiebantur, excepta ea parte circa dictum altare quæ Residentia nuncupatur albo colore distincta, et amoto lugubri feretro, necnon palliis nigri coloris ex singulis minoribus aris, detractisque pariter velis nigris cruce alba signatis contegentibus Sanctorum imagines supra ipsas minores aras collocatas; non autem fuerit omnium opinio de hac sacra Eucharistiæ expositione, contendentibus nonnullis contra ecclesiasticas sanctiones et signanter contra S. R. C. decreta peccatum fuisse: cum ad cognoscendum, num recte se gesserit præfatum capitulum eo in casu et quid imposterum in similibus agere liceat? Recursus habitus sit... ad S. R. C. Sacra eadem Congregatio... scribendum esse censuit: Siquidem in proposita facti specie, præcipua pars capellæ in quo manebat Sanctissimum Sacramentum festivis velis ornata fuerit, nihil in hujusmodi facto esse reprehendendum, imo neque necessariam fuisse remotionem palliorum nigri coloris à minoribus aris.» (13 de Marzo de 1804, núm. 4,490.)

La Instruccion Clementina dice así: «Sobre el altar de la esposicion no se pondrán reliquias de Santos, ni mucho menos figuras de las almas del purgatorio, aun cuando la esposicion se haga en sufragio de las ánimas.» Gardellini, comentando este párrafo de la Instruccion, dice así: «Ut enim Sacramento solemniter exposito, quacumque causa id fiat, pallium altaris, baldachinum, aliæque supellectiles aut ornatus debent esse, qui convenit Sacramento, ita etiam apparatus sacelli debet esse festivus: quemadmodum feria V in Cœna Domini expleta Missa, et feria VI in Parasceve, templis omni destitutis ornatu, dum luctus atque tristitia occupat omnia, ob recolendam Passionis Dominicæ memoriam: nihilominus, ex Ecclesiæ instituto et rubricarum lege, festive ornatur sacellum in quo sacra Hostia asservatur... Quamvis vero hæc universim obtineant ex præscripto Ecclesiæ quoad altare et sacellum; lex tamen tanto cum rigore non est accipienda, ut nihil prorsus, occasione expositionis pro defunctis, funebris apparatus sit extra cancellos in ecclesia... In hac ipsa alma urbe invaluit consuetudo quod pluribus in ecclesiis solemniter celebratur octiduum post festum omnium Sanctorum pro defunctis, cum Sanctissimi Sacramenti expositione, festive adornato sacello in quo fit expositio, tota vero ecclesia nigris pannis vestita et imaginibus mortuorum: quem morem ad quamplurimas alias catholici orbis ecclesias extensum vigilantíssimi probarunt Antistites.» (Números 8 y 9.) Cavalieri, comentando la misma regla de la Instruccion, dice: «Quod tu extende ad totum presbyterium, in quo Sacramentum extat expositum, non vero ad cæteram ecclesiam, in qua præterea panni nigri supra parietes poterunt extendi, et apponi mortuorum figuræ, quoties Sacramentum exponitur ad suffragandas defunctorum animas.»

Puede conservarse la costumbre de hacer preces por los difuntos ante el Santísimo Sacramento espuesto. He aquí los decretos de la Sagrada Congregacion:

Primer decreto.—«An in expositione Sanctissimi Sacramenti pro defunctis dicendo psalmum *De profundis*, sive *Miserere* liceat in fine dicere *Requiem æternam*, *A porta inferi*, etc., pro oratione defuncti

sive defunctorum, ut multi faciunt?—Tolerandam consuetudinem, si adsit.» (17 de Diciembre de 1828, núm. 4,645.)

Segundo decreto.—«Cum in ecclesia S. Mariæ à Jesu nuncupata in oppido vulgo San Casciano in val di Pesa intra fines archidiœcesis Florent. ubi erecta reperitur sodalitas suffragii, dum pro defunctis in genere Sanctissimum Eucharistiæ sacramentum publicæ fidelium venerationi exponitur, ante benedictionem et *Tantum ergo* recitatur antiphona *Exultabunt* cum psalmo *Miserere*, et in fine *Requiem æternam*, ac oratio *Fidelium Deus*, vel *Deus veniæ largitor;* cumque hujusmodi praxis ab aliquibus non adprobetur, imo etiam contradicatur, sacerdos Joannes Baptista Borboni, nomine etiam memoratæ sodalitatis, S. R. C. humillime rogavit, ut quatenus ipsa praxis reapse sit interdicta, ipsam tamen confirmare dignaretur, aut tolerare saltem in memorata ecclesia; nam sodalitas ipsa in id potissimum intendit, ut piis exercitiis levamen obveniat animabus, quæ piacularibus addictæ flammis in Purgatorio cremantur. Et Sacra eadem Congregatio ad Vaticanum hodierna die coadunata in ordinariis comitiis, perpendens de anno 1828, decimo septimo kalendas Januarii in una Volaterrana ad dub. 5, sancitum fuisse hanc ipsam praxim seu consuetudinem, quatenus revera existat, tolerandam esse, referente me subscripto secretario, respondendum censuit: Servetur decretum in Volaterrana diei 16 Decembris 1828 ad dub. 5, 18 Febr. 1849. núm. 4.958.»

V.—**De la esposicion en las calamidades públicas, ó en accion de gracias.**—Estas esposiciones son tambien consideradas por Gardellini como las más solemnes despues de las anteriores: «His adnumerari possunt expositiones quædam extraordinariæ, quæ præcipiuntur in gravi aliqua christianæ reipublicæ necessitate. in publicis calamitatibus et periculis, vel in gratiarum actione pro acceptis à Deo beneficiis.» *(Comentario sobre la Instruccion Clementina*, p. 36, n. 2.)

VI.—**De la esposicion en los dias de fiesta.**—Algunos autores han sostenido que no era conveniente la esposicion del Santísimo Sacramento en las fiestas de la Santísima Vírgen y de los Santos. Hé aquí cómo se espresaba Benedicto XIV siendo Obispo de Bolonia: «Notum esse volumus, decia, eamdem facultatem (Sanctissimum Sacramentum exponendi) si in ipsis ecclesiis statis iisdem anni diebus effigies Beatæ Virginis exponatur, vel festum alicujus Sancti celebretur, licet vetusta hujus rei consuetudo nobis producatur. Id enim Sacrorum Rituum periti scriptores magnopere damnant.» Fáciles son de comprender las razones en que se apoya esta opinion. El culto del Santísimo Sacramento es muy distinto del de la Santísima Vírgen y de los Santos, y para admitirle de una manera absoluta y rigurosa seria necesario, dice Gardellini, prohibir al mismo tiempo las novenas y los triduos que se hacen frecuentemente en Roma en honor de la Santísima Vírgen y de los Santos, con esposicion del Santísimo Sacramento; ademas seria tambien necesario prohibir las Letanías de la Santísima Vírgen y de los Santos, que casi siempre se cantan antes del *Tantum ergo*, y aun las Letanías prescritas por la Instruccion Clementina para las Cuarenta Horas. Benedicto XIV, que siendo Obispo de Bolonia se pronunció tan fuertemente contra la costumbre de hacer la esposicion del Santísimo Sacramento en las fiestas de la Santísima Vírgen y de los Santos, en nada alteró las prácticas de que acabamos de hablar

durante los catorce años de su pontificado; y aun tendremos ocasion de citar un testo del mismo autor, segun él cual permite la esposicion en las fiestas de los Santos y en ciertos casos.

Gardellini observa: 1.° Que no es conveniente esponer al Santísimo Sacramento en los dias de fiesta, si es de temer que por la mucha concurrencia se cometa alguna irreverencia.—2.° Si no es de temer este mal, no hay razon para considerar como reprensible la esposicion del Santísimo Sacramento, cantando un motete antes de dar la bendicion. Ademas, hé aquí cómo se espresa Gardellini, citando á Cavalieri: «Audiendus Cavalerius, qui sub hac distinctione præfatorum scriptorum opinionem amplectendam, vel rejiciendam esse scite adnotat, et utramque sententiam conciliat, tomo IV, cap. VII, decr. 28, números 2 et 3. Dum in tali occasione non exponitur Sacramentum.» Despues de citar los pasajes que ya hemos referido, añade lo siguiente: «Vindicatur ab irreverentiis plurimis in quas populus frequenter labitur, cum experientia compertum sit, eumdem non semel occupari in vanis oblocutionibus, attendere musico cantui et instrumentorum sono, et quamdoque humeris etiam ad Sacramentum versis. Quod si expositionem in tali circumstantia à prædictis absurdis et irreverentiis alicubi immunem praxis comprobet, absit quod ea putetur inhibita, licet satius sit eam fieri circa finem functionis sacræ... Sic enim populo tempus suppetit se exercendi in recensitis operibus, et pro modico illo tempore plebs facile se colligit Sacramentum veneratura, atque admodum laudabiliter dimittitur cum pretiosa sanctissimi Sacramenti benedictione.» (Gallerdini, *Ibid.*, núm. 11: Cavalieri, loc. cit.)—3.° Segun Cavalieri, no hay inconveniente alguno en hacer la esposicion del Santísimo Sacramento durante las vísperas, aun cuando sean cantadas y con acompañamiento instrumental; y con mayor razon puede hacerse cuando son cantadas en dos coros y sin instrumentos. Así se practica en Roma.

VII.—**De la esposicion durante las novenas y los triduos.**— Estas funciones son muy frecuentes en Roma, y Benedicto XIV, siendo Obispo de Bolonia, ordenó se hiciera la esposicion del Santísimo Sacramento durante la novena que precede á la fiesta de Navidad. «Novemdiales preces, quæ ante diem natalem Domini in ecclesiis haberi solent, plurimum commendamus... Insuper mandamus, ut vespere hora vigesima tertia diei sacra Mysteria publice exponantur, benedictio impertiatur.» (Inst. XI, núm. 13.) En su Institucion LXVII añade lo siguiente: «Per eosdem tres dies, 19, 20, 21, per acto privatim sacro, divinam Eucharistiam in basilica Sancti Petronii publice exponemus, eodemque triduo sub vesperam tradita benedictione populus dimittetur. Hos potissimum dies eligimus, tum quia ob allatas causas magnam religionem fidelibus injiciunt, tum quia Nativitatis Domini celebritatis proximi sunt, tandem ut tempus aliquod statuamus, quo divinam clementiam imploremus, ut ope interveniente S. Floriani, cujus corpus in hac urbe conservari diximus, meritis etiam S. Petronii, qui præstantissimum hoc munus nobis contulit, qui ambo nostræ civitatis tutelam habent, tandem ob eximia merita S. Thomæ Apostoli, suam nobis gratiam in hac celebritate Natalitia impertiat, et urbem totamque diœcesim à gravissimo morbo impediat, qui jumentis impendet.» (Inst. LXII, núm. 4.)

V.

De la solemnidad con que debe hacerse la esposicion del Santísimo Sacramento.

La necesidad de la autorizacion previa y espresa del Ordinario para la esposicion del Santísimo Sacramento tiene por razon y causa garantizar la gran solemnidad de que debe ir acompañada, y esta es al mismo tiempo la razon por qué opinan muchos autores que la esposicion debe hacerse muy de tarde en tarde. La Instruccion Clementina contiene grandes detalles sobre esta solemnidad, y las reglas que dicta se refieren:

1.° Al vaso que contiene la Sagrada Hostia;
2.° Al trono en que se pone la custodia:
3.° A los objetos que se emplean para ornato del altar.
4.° A la adoracion perpetua.

I.—**Del vaso que debe contener la Sagrada Hostia durante la esposicion.**—Durante la esposicion debe estar la Sagrada Hostia encerrada en la custodia. La Instruccion lo espresa así de una manera suficiente al prescribir que el vaso en que esté el Santísimo Sacramento debe estar rodeado de rayos, dispuestos de tal modo que dejen ver la Sagrada Hostia. «Sobre dicho altar, en sitio eminente, habrá un tabernáculo ó trono con dosel proporcionado de color blanco, y en la base de ese trono habrá un corporal para colocar en él la custodia, que estará rodeada de rayos, sin que tenga por delante nada que impida la vista del Santísimo Sacramento.»

«Penitus interdicitur (dice Benedicto XIV en su Inst. XXX, número 16), sacram pyxidem ob privatam causam extra tabernaculum afferri, ac velatam sub umbella collorari; cum nullus hujus ritus vestigium apud scriptores, nullaque Sedis Apostolicæ consuetudo deprehendatur, quam sequi omnino debemus.»

Cavalieri suscita aquí una dificultad, fundada en el testo mismo de la Instruccion, que por medio de las palabras *ostensorio ó custodia* parece admitir la esposicion del Santísimo Sacramento encerrado en el copon.

«Diximus *ostensorio, vel custodiæ*, ad ejusdem Instructionis textum, qui consulto posuit *el ostensorio ó custodia*, ut hinc detur intelligi Sacramentum non necessario exponendum esse in ostensorio, quod licet ad rem sit forsan instrumentum aptius, modernæ tamen est institutionis; sed integrum adhuc esse illud exponere mediis instrumentis illis significatis ampliori *custodiæ* nomine, quibus illud item exponere et per processionem circumgestare solebat antiquitas.»

El autor cita en seguida un decreto de la Congregacion de Obispos, de 1.° de Setiembre de 1598, segun el cual puede hacerse la esposicion de aquella manera. Gardellini refuta esta objecion, diciendo: primero, que el testo de la Instruccion puede interpretarse de dos maneras, porque el vaso ó continente de la Hostia puede ser llamado ostensorio en atencion á que ostenta ó deja ver la Sagrada Hostia, y custodia,

porque custodia la Hostia, la guarda ó contiene. En España toda esposicion se hace en la custodia con rayos, y dejandó ver la Sagrada Forma, escepto la esposicion ó depósito del Santísimo Sacramento en los monumentos del Juéves Santo, que se hace, en unas iglesias viéndose solamente el copon cubierto con tapa y velo, y en otras no viéndose más que una caja en que se deposita el copon cerrado. Gardellini observa, en segundo lugar, que no tiene valor ninguno la razon dada por Cavalieri, porque, segun el testo de la Instruccion, la Sagrada Hostia debe estar contenida en un vaso redondo, rodeado de rayos. En cuanto al decreto de la Sagrada Congregacion de Obispos, debemos decir que ha sido considerado por la misma Sagrada Congregacion como anfibológico, y en su consecuencia ha sido anulado. Otros decretos han declarado ilícita esta especie de esposicion. Citaremos uno de la Sagrada Congregacion de Ritos:

«An consuetudo in expositionibus minus solemnibus in throno collocandi sacram pyxidem, et deinde cum ea benedicendi populum possit licite observari, non obstantibus Ecclesiæ prohibitionibus toties renovatis?» La Sagrada Congregacion responde: «Non esse locum.» (23 de Mayo de 1833, núm. 4,548.)

II.—**Del trono en que se pone la custodia.**—La custodia debe colocarse sobre el altar en un lugar elevado. «Sobre dicho altar, en lugar eminente, habrá un tabernáculo ó trono, con dosel proporciodo de color blanco.» *(Inst. Clem.)* La Instruccion habla aquí de lo que en España no tiene más nombre que tabernáculo.

Este trono, ó tabernáculo, debe ser de color blanco, que es el color del Santísimo Sacramento. «Hujusmodi color (dice Gavantus en su *Rub. Miss.*, parte 1.ª, tít. XVIII), significat gloriam, gaudium et innocentiam... Adde vestem cœnatoriam Christi fuisse albi coloris.» Esta prescripcion no es tan absoluta que no se puedan emplear otros colores y telas cargadas de bordados.

«Ne tamen censeas album colorem ita præscribi, ut non liceat alio ornatu tabernaculum seu thronum vestiri: ornamenta excluduntur, quæ nullatenus conveniunt Sacramento. Cæterum si thronus sit cælaturis cum superinducto auro aut argento affabre elaboratus, pendentibus è corona laciniis auro pariter et argento intextis, et in intima parte tela acu picta coopertus, vel alio non absimili modo constructus; etiamsi color albus vix ac ne vix quidem conspiciatur, dummodo nil sit quod non conveniat Sacramento, tuto poterit adhiberi.» (Gardellini, *Ibid.*, núm. 1.)

El objeto de esta regla es hacer ver que el color del Santísimo Sacramento, y no el de la fiesta que se celebra, es el que debe ser empleado para decorar el altar de la esposicion. El frontal del altar debe ser siempre blanco, aun cuando el color marcado para el dia fuera diferente, y aun cuando se debiera celebrar la Misa en este altar con ornamentos de otro color. «Del mismo modo el frontal del altar donde está la esposicion será siempre de color blanco, aun cuando la Misa solemne que se celebre en él sea con ornamentos de otro color.»

III.—**De los objetos que se destinan á la decoracion del altar.**—Estos objetos son, en primer lugar, las velas, que en muy gran número se encienden siempre en toda esposicion en la ciudad de Ro-

ma. Tambien se pueden poner vasos con flores, pero no reliquias ni imágenes de Santos.

1.° *De las velas.* Dos cuestiones se presentan aquí: primera, el número de velas que deben encenderse durante la esposicion; segunda, la materia de que deben estar compuestas. La Instruccion señala tambien su peso; pero, segun Gardellini, este punto es esclusivamente directivo, y no preceptivo.

Primera. *Del número de velas.*—La Instruccion exige que para la oracion de las Cuarenta Horas haya siempre encendidas lo menos veinte velas: seis en el altar como cuando se celebran los oficios, ocho en la parte superior, cuatro á los lados de la custodia, y dos en grandes candelabros en el pavimento del santuario. Los detalles en que aquí entra la Instruccion revelan cuán importante es que la esposicion esté siempre decorada con una iluminacion brillante.

La Instruccion prohibe poner luces detras de la custodia, y así lo ha resuelto tambien la Sagrada Congregacion de Ritos. «An liceat in expositione Sanctissimi Sacramenti lumen aliquod eo artificio collocare à parte postica sphæræ, ut recta illuceat in ipsam Sacratissimam Hostiam, quæ ex inde lucida appareat?—Negative, et servetur Instructio jussu S. M. Clement. PP. XI, evulgata die 21 Jaunarii 1705, pro expositione Sanctissimi Sacramenti occasione orationis Quadraginta Horarum.» (3 de Abril de 1821, núm. 4,578, dub. 5.)

Nos ocupamos de las reglas prescritas para la oracion de las Cuarenta Horas segun se celebra en Roma, porque es muy de desear se conformen con ellas y las observen todas las iglesias de la cristiandad. La esposicion del Santísimo Sacramento se hace siempre en Roma con inmenso número de luces. Benedicto XIV (Instit. XXX, núm. 24) manda que si se espone por la noche el Santísimo Sacramento, haya siempre doce velas encendidas, y este es el número que exige Gardellini para toda esposicion. Inocencio XI, por decreto de 10 de Mayo de 1682, exige diez velas.

Muchos liturgistas enseñan, sin embargo, que la esposicion puede hacerse solamente con seis velas, y su autoridad no deja de merecer respeto. Cavalieri sostiene que no hay ninguna regla positiva sobre este punto, y que el número de velas queda al arbitrio de la piedad de los fieles. Los que sostienen esta opinion se fundan en un decreto de 15 de Marzo de 1698, que dice así:

«Alia quæstio fieri posset de numero et copia luminum quæ lucere debent in iis expositionibus quæ fieri quandoque solent, magnifica extructa machina ad instar proscenii, ut quotannis Romæ fit in oratorio S. Mariæ Pietatis triduo post dominicam Sexagesimæ. Eam dirimit S. R. C. quæ in una *Narnien.* 15 Martii 1698, ad dubium: *Quot lumina sint adhibenda in expositione Sanctissimi Sacramenti, quæ fit ad instar proscenii, et an in tali expositione etiam lumina spectabilia, et quot requirantur?* Respondit: *Luminum quantitatem pietati facientis expositionem remittendam* (quæ responsio relativa est ad primam dubii partem de luminibus ex oleo lucentibus) *et in altari super candelabris ad minus sex candelas accensas esse retinendas* (quæ decisio spectat alteram dubii partem de patentibus luminibus ex cera). Decretum hoc... mutilum refert Cavalierus, ut ex prima ejusdem parte statuat, nullo generali decreto esse definitam

certam luminum quantitatem, si ea remittitur pietati facientis expositionem, sed silentio præterit casum, qui est de expositione ad instar proscenii. Siquidem spectandum est integrum, non divisum à proposita specie. Duo namque distinguit: lumina scilicet ex oleo vel adipe, quæ telis illustrandis latentes in serviunt, lucemque per totam machinam diffundunt, et alia ex cera, quæ patenter ardent in altari. Illorum numerus nequit certo determinari, dependet potissimum à machinæ extensione, structura, magnificentia, quæ, ut decenter collucescat, majorem minoremque luminum latentium quantitatem exquirunt; idcirco S. C. pietati facientis expositionem id remittit. Quoad vero illa, quæ ex cera ardere debent in altari, omnino jubet, ut sex ad minus sint. Modicus certe numerus, qui tamen eo in casu satis esse creditur, quia multo plura sunt alia ex oleo, vel adipe, quæ continuo latenter ardent, totamque machinam illustrant. Hoc autem decretum trahi nequit ad alias expositiones magis minusque solemnes, in quibus cerei dumtaxat lucere debent.» (Gardell., *Ibid.*, núm. 11.)

No hay regla alguna que prohiba poner candeleros sobre la mesa de altar, y, lejos de haberla, hay un decreto de la Sagrada Congregacion, de 31 de Marzo de 1821, que autoriza esta práctica. Gardellini aprueba tambien la costumbre de poner sobre el altar vasos con flores. En resúmen: podemos decir que tratándose de una esposicion privada como es la que se hace abriendo el tabernáculo, bastan solo seis velas, y así lo resolvió la Sagrada Congregacion de Obispos en 9 de Diciembre de 1602. Si hay que sacar el Santísimo Sacramento del tabernáculo para bendecir al pueblo, ademas de las seis velas, debe haber á lo menos dos clérigos con sobrepelliz, que lleven dos cirios; y si no hubiere clérigos, se encenderán otros dos cirios y se pondrán en grandes candelabros, uno á cada lado del altar. Si no pudiese hacerse esto, se denegará la licencia para la esposicion. Hé aquí lo que dice Gardellini:

«Quatenus vero alicubi in more sit, obtenta ab Ordinario loci facultate, extrahere è tabernaculo pyxidem ad populum cum benedictione dimittendum... curari debet, ut omnia diligenter fiant ita, ut duo saltem clerici superpelliceo induti cereos, vel intorstitia, manu præferant, ardeantque reliqui cerei, qui super altare et in candelabris statuuntur. Ita laudatus Pontifex Bened. XIV (Instit. XXX, núm. 23). Quid si clerici et intorstitia desint? Satis erit si accendantur cerei qui prope altaris gradus in magnis ruralibus pauperrimis candelabris siti sunt. Si et hi etiam non habeantur, ut in ecclesiis sæpenumero contingit? Hoc in casu nullimode concedenda erit ab locorum Ordinariis licentia extrahendi sacram pyxidem è tabernaculo, non obstante quacumque consuetudine in contrarium; expedit namque ne fiat, quod decenter fieri non potest.—Quid si sacra pyxis in throno exponatur? Reprobat hunc usum laudatus Pontifex (Ibid. num. 16...) Nihilominus, si alicubi obtinuerit usus ab Ordinariis locorum expresse permissus, vel saltem tacite toleratus, quem abolere sine scandalo et offensione difficile sit: eumdem cereorum numerum servandum esse censerem adhiberi solitum in expositione, causa privata cum ostensorio velato, scilicet duodecim, ut sancivit laudatus Pontifex ibidem... Nec tamen illicitum crederem, si aliquis Episcopus attenta tum ecclesiarum quam incolarum paupertate, hoc modo sacramentum exponi cum decem cereis continuo ardentibus, permitteret.»

Segunda. *De la materia de las velas y demas luces del altar.* De ningun modo pueden ponerse lámparas sobre el altar, y mucho menos si se ha de celebrar en él el santo sacrificio de la Misa. «An permitti possit ut ante præfatas imagines (Sanctorum) in medio altari positas apponantur lumina ex oleo, quæ immineant mensæ, et ardeant etiam tempore sacrosancti Missæ sacrificii?—Negative in omnibus, nec lumina, nisi cerea, vel supra mensam altaris, vel eidem quomodocumque imminentia adhibeantur. (31 de Marzo de 1821, núm. 4,598, dub. 7.)

«Haud decet, dice Gardellini, ut in altari, ad offerendam Deo immaculatam Hostiam erecto, in quo cuncta munda sint oportet, lumina ardeant ex oleo, cujus decidentibus guttis, tobaleæ supra mensam extensæ sordidis persæpe maculis inficiuntur.»

¿Es permitido usar velas que no sean de cera, ó bujias esteáricas, para iluminar el altar durante la esposicion?—La palabra *cirio (cereus)* trae su nombre de la materia de que se compone, y los cirios de cera, llamados tambien *velas* en castellano, son los únicos admitidos para el culto divino. Se exige para el santo sacrificio de la Misa: *Luminaria cerea (Rub.*, part. 3.ª, tít. x, num. 1); y segun los teólogos, el uso de cirios ó velas de otra materia es gravemente ilícito. excepto en el caso de necesidad. (S. Lig.: *De Euch.*, núm. 394.)

El *Ceremonial de los Obispos* (lib. I, cap. XI, núm. 8) da á los acólitos el nombre de *ceroferarios*. Hablando de los preparativos para la Misa solemne, dice: «In planitie altaris adsint candelebra sex... et super illis *cerei* albi... In loco opportuno funalia *cerea* pro elevatione SS. Sacramenti.» En las reglas que han de seguirse en la fiesta de la Purificacion, se dice: «Præparanda... erit candelabrum *ceræ albæ* ea copia quæ sufficiens videbitur.» Y las preces de la bendicion de velas espresan suficientemente la materia de que han de ser. «Benedictionis tuæ gratiam super hos *cereos* immitte.» Las rúbricas distinguen tambien el uso de la cera blanca del de la cera amarilla. Esta última se emplea en las Misas y oficios de difuntos (lib. II, cap. XI, números 1 y 7), durante la Semana Santa en el oficio de las tinieblas (Ibid., capítulo XXII, núm. 4), y en el Viérnes Santo en el oficio de la mañana, escepto los ciriales de la procesion (Ibid., cap. XXV, números 2 y 20). Tambien podemos recordar estas palabras de la bendicion del cirio pascual: «Suscipe, Sanctæ Pater, incensi hujus sacrificium vespertinum, quod tibi in hac *cerei* oblatione solemni, per ministrorum manus de *operibus apum* sacrosancta reddit Ecclesia... Alitur enim liquantibus *ceris*, quas in substantiam pretiosæ hujus lampadis *apis* mater eduxit.» En el ritual para el sacramento del Bautismo leemos estas palabras: «Hæc in promptu esse debent... *cereus*, seu candela *cerea*.» En el Pontifical para la consagracion de los altares se lee: «Quinque cruces parvæ de candelis *ceræ* subtilis.»

Consultada la Sagrada Congregacion sobre el uso de las bujías esteáricas, contestó: «Consulantur rubricæ.» (16 de Setiembre de 1843, núm. 4,975.) En 7 de Setiembre de 1850, núm. 5,150, opinó que, en caso de necesidad, podia ser concedido á las misiones de la Oceanía.

«La cera, dice M. de Conny *(Ceremonial*, lib. I, cap. VI), es uno de los signos más espresivos, suministrado por la naturaleza á la Iglesia, para espresar alegóricamente la humanidad santa de Jesucristo. Los más antiguos Doctores hablan con estension de la virginidad de las

abejas y de la pureza de esta sustancia, sacada del jugo más esquisito de las flores, en lo que ven un símil de la concepcion del Salvador en el seno casto y purísimo de María. La blancura de la cera significa tambien la gloria de Jesucristo, resultado de sus sufrimientos, y, en fin, la llama que sale del seno de esa columna de cera representa la divinidad de Jesucristo manifestándose á traves de sus obras, é iluminando al mundo con el sacrificio de su humanidad.»

No se cumple, por consiguiente, con las reglas de la Iglesia cuando, en lugar de los cirios ó velas de cera prescritos para la esposicion, se ponen bujías esteáricas. La Instruccion Clementina permite que si se cierra la iglesia en que está la oracion de las Cuarenta Horas, se pongan solo diez velas de cera, añadiendo diez lámparas ó diez cirios de una materia diferente. «Quoniam vero, dice Gardellini, per Horas Quadraginta diu noctuque nunquam cessare debet oratio, ideo jubet insuper hæc sanctio, ut etiam nocturno tempore, licet clausis ecclesiæ januis, totidem ac in die collucescant lumina: aliquid tamen de rigore remittens, ecclesiarum consulit paupertati; quamobrem permittit ut interea adhiberi possint lumina ex alia viliori materia, puta ex oleo, aut adipe, dummodo saltem decem ex cera sint.»

2.° *De los vasos con flores.* Los vasos con flores se usan muy frecuentemente en las iglesias para ornato del altar, segun la rúbrica del *Ceremonial de los Obispos* (lib. I, cap. XII, núm. 12): «Vascula cum flosculis frondibusque odoriferis, seu serico contextis, studiose ornata adhiberi poterunt.»

Tambien pueden ponerse en la misma mesa del altar durante la esposicion, segun dice Gardellini, quien, despues de haber dicho que nada debe impedir ver la Hostia, añade lo siguiente: «Non inde consequitur haud posse vasa cum floribus collocari, vel supra altaris mensam, vel etiam inter candelabra.» (Párrafo 5.° núm. 6.)

3.° *Durante la esposicion no deben ponerse sobre el altar ni reliquias ni imágenes de Santos.* En las grandes solemnidades suelen ponerse sobre el altar, y entre candeleros, reliquias é imágenes de Santos. «A cujus lateribus (altaris) si haberentur aliquæ reliquiæ aut tabernacula cum Sanctorum reliquiis, vel imagines argenteæ, seu ex alia materia, staturæ competentis, congruo exponi possent; quæ quidem sacræ reliquiæ et imagines... disponi poterunt alternatim inter candelabra.» *(Ceremonial de los Obispos*, lib. I, cap. XII, núm. 12.) La rúbrica del misal supone lo mismo: «Si vero in altari fuerint reliquiæ seu imagines Sanctorum (celebrans) incensata cruce... primum incensat eas quæ à dextris sunt... similiter... alias... quæ sunt à sinistris.» *(Rub.*, part. 2.ª, tomo IV, núm. 5.)

Sin embargo, durante la esposicion no deben ponerse sobre el altar ni reliquias, ni imágenes de Santos: «Sanctorum reliquiæ non sunt collocandæ super altare in quo reipsa SS. Sacramentum est expositum.» (2 de Setiembre de 1741, núm. 4.119, dub. 5.) La Instruccion Clementina dice: «No se pondrán sobre el altar reliquias ni imágenes de Santos.» Aun es más ilícito poner imágenes representativas de las almas del purgatorio. La Instruccion Clementina permite, sin embargo, poner ángeles con cirios, que hagan las veces de candelero. Esta Instruccion va todavía mucho más allá, porque previene se cubran las imágenes y estatuas de los Santos que están cerca del altar; si bien

es cierto, como observa Gardellini, que esta prescripcion es aplicable únicamente á la esposicion para las Cuarenta Horas, durante las cuales se honra á la Sagrada Eucaristía de una manera especial: «Ut diu noctuque, quavis hora, toto vertente anno, sine intermissione incensum in conspectu Domini dirigatur.» (Const. de Clemente VIII.)

IV.—**De la adoracion perpetua.**—Durante la esposicion habrá siempre para la adoracion dos sacerdotes que, vestidos de sobrepelliz, estarán de rodillas ante una banqueta cubierta de tela encarnada ú otro color, colocada junto á la última grada del altar. Si hubiere cofradía del Santísimo Sacramento, asistirán tambien para la adoracion dos miembros de esta misma cofradía, que se pondrán de rodillas en un sitio más apartado del altar que en el que oran los eclesiásticos, poniendo detras un banco cubierto con tela verde ú otro color decente, los cuales orarán con devocion para edificacion de los demas, sucediéndose de dia y de noche. Así lo previene formal y terminantemente la Instruccion Clementina, que exige ademas que aun los regulares en este caso asistan con sobrepelliz.

Estas últimas reglas son aplicables á todas las esposiciones. El Santísimo Sacramento jamás debe estar espuesto sin tener adoradores, debiendo, si es posible, haber siempre un eclesiástico al menos con sobrepelliz. Así lo dice Gardellini: «Quod autem de oratione Quadraginta Horarum statutum est, in ipsum servandum erit in aliis quibuscumque expositionibus, vel hæ ad breve, vel ad longum tempus perdurent; nam curandum est, ne unquam alicujus de clero desideretur assistentia.» (Gardell., *Ibid.*, núm. 1.) Así está terminantemente declarado por el siguiente decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos: «An tempore Quadraginta Horarum in cathedralibus vel collegiatis debeat semper assistere aliquis sacerdos vel clericus cum superpelliceo?»—Respuesta: «Hoc maxime decere juxta edictum Emi. Vicarii pro Urbe, et Episcopus in hoc quam maxime incumbat.» (10 de Setiembre de 1701, núm. 3.597, dub. 18.) Debemos añadir que es costumbre en Roma que los sacerdotes que están en adoracion tengan puesta la estola, la cual dejan, retirándose á los lados del altar, solo cuando viene el Santo Padre á adorar al Santísimo Sacramento.

Los términos en que está concebido el decreto demuestran suficientemente que no es obligatoria la asistencia de uno ó dos eclesiásticos; porque si lo fuera, las iglesias que no tienen un clero numeroso quedarían privadas de la esposicion. Segun los autores, basta que el Santísimo Sacramento sea adorado por personas legas, y particularmente por los individuos de las sacramentales, de la hermandad de las Cuarenta Horas, etc., etc. En Roma, y en la mayor parte de las iglesias de Italia, está establecida la sacramental, y el Ritual de Benedicto XIII supone que debe haber sacramentales hasta en las parroquias rurales. Los miembros de esta cofradía acompañan al Santísimo Sacramento en las procesiones del Corpus, Juéves y Viérnes Santo, cuando se lleva el Viático á los enfermos, etc., etc.

VI.

De la esposicion privada.

La esposicion privada consiste en abrir la puerta del tabernáculo. «Aliæ demum sunt (expositiones) omnino privatæ, et in his non collocatur ostensorium sub umbrella, sed aperto tabernaculi ostiolo, sacra pyxis, suo operta velo, populo patefit.» (Gardell., *Ibid.*, párrafo 31, número 2.)

Esta esposicion puede hacerse por una causa privada, y para hacerla no hay necesidad de autorizacion especial del Ordinario, siempre que no se dé la bendicion antes de cerrar el tabernáculo. Así aparece de los siguientes decretos, dados por las Sagradas Congregaciones de Obispos y Regulares del Concilio y de Ritos:

Primer decreto.—«Si quandocumque privata ex causa sacrosancta Eucharistia exponenda videbitur, à tabernaculo nunquam extrahatur, sed in pyxide velata, in aperto ejusdem tabernaculi ostiolo.» (S. C. Ep. et Regul., 9 de Diciembre de 1602.)

Segundo decreto.—«Non licet regularibus, etiam in propriis ecclesiis, SS. Eucharistiæ sacramentum publice venerandum exponere, nisi ex causa publica, quæ probata sit ab Ordinario; ex causa autem privata possunt, dummodo Sacramentum è tabernaculo non extrahatur, et sit velatum, ita ut ipsa sacra Hostia videri non possit.» (S. C. C., 17 de Agosto de 1630.)

Tercer decreto.—«Non licere regularibus, etiam in eorum propriis ecclesiis, SS. Eucharistiæ sacramentum palam adorandum exponere, nisi ex publica causa, quæ probata sit Ordinario; ex causa vero privata, licere, dummodo non extrahatur à tabernaculo, et mancat velatum, ita ut Hostia videri non possit.» (S. R. C., 31 de Mayo de 1642, número 1392.)

En esta esposicion debe haber siempre lo menos seis cirios encendidos. «Quod si ex causa privata fiat expositio, aperto scilicet tabernaculi ostiolo, quin sacra pyxis extrahatur, non aliter fieri debet, quam sex saltem ardentibus cereis.» (Gardell., *Ibid.*, párrafo 4.°, núm. 9.) Gardellini cita en apoyo de esta asercion un decreto de la Sagrada Congregacion de Obispos y Regulares, de 9 de Diciembre de 1602. Otro decreto de la misma Sagrada Congregacion, citado tambien por Gardellini, prescribe la adoracion perpetua, lo mismo para la esposicion privada que para la esposicion pública.

VII.

¿Cuáles son las preces que se pueden cantar ante el Santísimo Sacramento?

1.° No está prevenido que se cante para hacer la esposicion del Santísimo Sacramento; pero puede cantarse alguna cosa en honor suyo,

como lo supone Bauldry. *(Man. Sacr. Cærem.*, part. 4.ª, cap. XVI, art. 7.°, núm. 3; art. 8.°, núm. 6; art. 18, núm. 2.)

2.° Despues de la esposicion se pueden cantar ante el Santísimo Sacramento preces en honor del misterio que la Iglesia celebra, de la Santísima Vírgen ó de los Santos, por alguna necesidad pública y aun por los difuntos; pero estas preces han de estar tomadas de la liturgia, ó aprobadas por la Sagrada Congregacion de Ritos. Así resulta de las siguientes palabras de Alejandro VII, en su Bula *Piæ sollicitudinis*: «De venerabilium fratrum nostrorum S. R. E. Cardinalium ac dilectorum filiorum Romanæ curiæ Prælatorum Congregationis super negotiis visitationis Apostolicæ à nobis institutæ consilio, omnibus et singulis archipresbyteris, eorumque vicariis, ac capitulis et canonicis, choroque præfectis quarumvis ecclesiarum et basilicarum, etiam patriarchalium, necnon prælatis, superioribus, rectoribus, administratoribus, custodibus, guardianis, aliisque officialibus quoqumque nomine nuncupantur, quorumvis monasteriorum utriusque sexus, domorum, conventuum, et collegiorum, tam sæcularium quam regularium, ac congregationum, confraternitatum, archiconfraternitatum, hospitalium, archihospitalium, et locorum piorum, etiam laicorum dictæ Urbis, Apostolica auctoritate, tenore præsentium sub pœna excommunicationis latæ sententiæ, necnon privationis fructuum unius mensis, ac suspensionis ab officio respective prohibemus, ne in eorum ecclesiis et oratoriis, dum officia divina celebrantur, vel SS. Eucharistiæ Sacramentum manet expositum, quidquam cantari permittant, præter ea verba quæ a Breviario, vel Missali Romano, vel officiis de proprio, vel de communi procurrenti cujusque diei festo, vel Sancti solemnitate præscribuntur, vel quæ saltem à Sacra Scriptura aut Sanctis Patribus desumpta sint, quæ tamen príus à congregatione venerabilium etiam fratrum nostrorum ejusdem S. R. E. Cardinalium sacris ritibus præpositorum specialiter approbentur, exclusis modulis iis qui choreas, et profanam potius quam ecclesiasticam melodiam imitantur.» Ademas, la *Revista de Ciencias eclesiásticas*, publicada en Paris, pág. 247 del tomo II de 1860, cita una respuesta particular del Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregacion, que autoriza tambien el canto de algunas preces consagradas por una costumbre antigua, tales como: *Ave verum*, *Inviolata*, *Rorate cœli*, *Adeste fideles*, *Attende, Domine*, *O filii et filiæ!* *Tota pulchra*, etc. El órden que se ha de seguir en estas preces es naturalmente el órden de dignidad. El autor del *Ceremonial de los Obispos esplicado* autoriza el uso de unir á estas preces los versículos y oraciones que á ellas correspondan, aun con otras oraciones. M. de Conny desaprueba este uso, y cita un decreto de 7 de Setiembre de 1850, segun el cual se podrá añadir á la oracion *Deus qui nobis* la que se quiera, pero sin cantar antes de estas oraciones otro versículo más que *Panem de cœlo*. En cuanto ála bendicion que se da durante la octava del Corpus, los autores nunca suponen que se pueda cantar en ella otra cosa que preces en honor del Santísimo Sacramento. M. de Conny funda esta opinion en el siguiente decreto: *Pregunta*. In oratione Quadraginta horarum, eoque magis in festo Corporis Christi duplicibusque primæ et secunde classis cum populo benedicitur, post *Tantum ergo*, quæritur an unica tantum oratio de SS. Sacramento dicenda sit, vel addi possit aliqua collecta, nempe Principis? etc.»—*Res-*

puesta. «Affirmative in oratione Quadraginta Horarum et duplicibus primæ et secundæ clasis: negative vero in festo et per octavam SS. Corporis Christi.» (22 de Setiembre de 1837, núm. 4,814.)

3.° Para la reserva ó reposicion se cantan siempre las dos estrofas *Tantum ergo* y *Genitori Genitoque*, el versículo *Panem de cœlo*, y la oracion *Deus qui nobis*.

En tiempo pascual, y durante la octava del Corpus, se añade *Alleluia* al versículo *Panem de cœlo*. Está terminante en cuanto á este punto el *Ceremonial de los Obispos* al hablar de la conclusion de la procesion del Corpus. «Cantores... cantabunt versiculum *Tantum ergo Sacramentum*... Quo facto, duo cantores cantabunt versiculum *Panem de cœlo*, et chorus responsiorum: *Omne delectamentum*, et Episcopus surgens... cantabit orationem *Deus qui nobis sub Sacramento*.» (*Cœr. Ep.*, lib. I, cap. XXXIII, números 25 y 27.) «Peracta processione, et SS. Sacramento ad ecclesiam reportato, et super altare deposito omnes ecclesiastici qui adsunt... sequentem hymni partem concinant: *Tantum ergo Sacramentum*... *Genitori Genitoque*... Postea duo clerici dicant versiculum *Panem de cœlo*. Deinde sacerdos stans dicit: *Oremus*, *Deus qui nobis sub Sacramento*.»

La Instruccion Clementina previene lo mismo para la oracion de las las Cuarenta Horas, añadiendo algunas reglas especiales de este ejercicio. La enseñanza de todos los autores, y la práctica constante y universal de Roma, es aplicar esta regla á la conclusion de todas las esposiciones, aun cuando sean privadas. Baldeschi, hablando de la reserva que se hace despues de vísperas en el dia del Corpus, dice: «Los cantores entonan el *Tantum ergo*, y el oficiante... dice la oracion *Deus, qui nobis* (Tomo II, cap. VIII, art. 1, 18).» Hablando de la esposicion privada, dice el mismo autor: «El oficiante dirá las preces acostumbradas propias del tiempo y del lugar, terminando la funcion con el *Tantum ergo* y las oraciones.» A la oracion del Santísimo Sacramento se pueden añadir otras con la misma conclusion, como se hace en Roma para la oracion *Pro gratiarum actione* cuando se ha cantado el *Te-Deum*.

La reserva es una funcion mucho más solemne que la esposicion. Para la esposicion basta un sacerdote con sobrepelliz y estola, acompañado de un maestro de ceremonias, un turiferario y dos porta-ciriales, y tal es la práctica de Roma: la reserva, por el contrario, se hace con gran solemnidad. El sacerdote lleva capa, puede ir asistido de diácono y subdiácono con dalmática y túnica, y llevar mayor número de porta-ciriales.

4.° ¿Se puede dar la bendicion con el Santísimo Sacramento inmediatamente despues de la Misa, sin quitarse el manípulo y la casulla?— En algunas iglesias hay en ciertos dias la costumbre de dar la bendicion con el Santísimo Sacramento despues de la Misa, y se pregunta si el sacerdote puede hacerlo con los mismos ornamentos, para que no haya interrupcion entre la Misa y la bendicion. Esta costumbre no es conforme á las buenas reglas litúrgicas. El manípulo no se lleva nunca más que para decir Misa, y de ningun modo para la esposicion del Santísimo Sacramento; y en cuanto á la casulla, no hay autor que diga ni aun suponga que puede tenerse para la bendicion. Es, pues, indispensable que entre la Misa y la bendicion haya una corta interrupcion,

para dejar unos ornamentos y tomar otros. Para esta bendicion es necesario encender en el altar seis velas y quitar el misal y los cánones. Mientras que se hacen estos preparativos, el sacerdote puede dejar el manípulo y la casulla, ya en la sacristía, si está próxima, ya cerca de la credencia. En cuanto á lo demas, si se han de cantar algunas preces antes del *Tantum ergo*, puede empezarse antes que el sacerdote haya llegado al altar.

5.° ¿Se puede llevar manípulo y casulla en las procesiones del Santísimo Sacramento el dia del Corpus?—Esta práctica es contraria á las rúbricas. En primer lugar, á la rúbrica del Misal (parte 1.ª, título XIX, núm. 3), que exige la capa para las procesiones: *Celebrans pluviali utitur in processionibus;* en segundo, á la del Ritual, que hablando de la procesion del Santísimo Sacramento, dice: *Sacerdos pluviali albo indutus*; en tercero, á la del *Ceremonial de los Obispos*, lib. II, cap. XXXIII, números 19, 31 y 32. Tambien podemos citar la Procesion del Juéves Santo y de la oracion de las Cuarenta Horas, en ninguna de las cuales se lleva casulla.

6.° Puede detenerse la procesion de la fiesta del Corpus en todos los altares ó lugares de reposo que encuentre? ¿Se puede dar en esta procesion la bendicion al pueblo? Esta bendicion, y la que se da al fin de la procesion, ¿deben estar precedidas del *Tantum ergo?*

Primero. La primera parte está resuelta por la siguiente rúbrica del *Ceremonial de los Obispos:* «Si longior fuerit *(proccessio)*, poterit Episcopus in aliqua ecclesia, et super illius altare deponere SS. Sacramentum, et aliquantulum quiescere; et ibidem, antequam discedat, thurificare SS. Sacramentum, et orationem de Sacramento cantare, quod tamen non passim in singulis ecclesiis, vel ad singula altaria quæ forsitan per viam constructa et ornata reperiuntur, faciendum est, sed semel tantum vel iterum, arbitrio Episcopi.» De aquí resulta, como del decreto que vamos á citar para contestar á la segunda pregunta, que la procesion no debe detenerse más que una vez, ó á lo más dos.

Segundo. El *Ceremonial de los Obispos* no dice que se dé la bendicion en los altares ó lugares de reposo, y tal es el sentido del siguiente decreto de 11 de Mayo de 1652, núm. 1,639: «Cum dignitates ecclesiæ cathedralis instituerint pro declaratione: an in processionibus, in quibus per ipsos defertur SS. Sacramentum dum contigit illud poni super altaribus quæ eriguntur per viam, spectet dare populo benedictionem ante eadem altaria parochis vel regularibus ea erigentibus, ac potius ipsisnet dignitatibus?»—Respuesta: «In hoc servanda esse Cæremonialis prescripta, et semel tantum elargiendum esse populo benedictionem in fine processionis.» Sin embargo, hay otro decreto que tolera la costumbre de dar la bendicion, pero una ó dos veces á lo más, si los altares están decentemente adornados y han sido previamente visitados por un maestro de ceremonias delegado por el Obispo. Hé aquí el decreto, que es de 23 de Setiembre de 1820, núm. 4.574: «Cum Cæremonialis Episcoporum auctoresque omnes liturgici illius dispositionem apprime sequentes, præsertim lib. II, cap. XXXIII, núm. 22, ritus edoceant, initio, progressu, et fine processionis solemnis SS. Corporis Christi servandos, eumque inter cætera S. R. C. ejusdem Cæremonialis dispositioni inhærens, regulam edixerit die 11 Maii 1652, elargiendi

semel tantum populo benedictionem in fine processionis Corporis Christi, hanc eamdem in ordine divini officii pro cathedrali et diœcesi Volaterrana illius Rmus. Antistes, pro exacta liturgicarum rerum observantia inserendam et eudendam jussit: verumtamen cum contraria vigeat ea in civitate et diœcesi per antiquissima consuetudo, ut quoties ecclesiæ sive altaria ocurrunt per viam, toties ibidem et supplicatio sistat, et populus impertita benedictione, dimittatur; an potius predicto S. R. C. decreto, quam consuetudini, sit in posterum inserviendum?»—Respuesta: «Juxta votum, nimirum non obstante decreto inserto in ordine divini officii recitandi, vetustissimam consuetudinem tolerari posse, eo tamen modo, ut saltem servetur regula Cæremonialis, quod non toties pausatio fiat et benedictio elargiatur, quoties altaria occurrant, sed semel vel iterum, et altaria per viam extructa sint decenter ornata, et á probo cæremoniarum perito prius auctoritate Episcopi visitata.»

Tercero. La bendicion que termina la procesion debe ser precedida del *Tantum ergo*, como se previene en el Ritual y en el *Ceremonial de los Obispos*. En cuanto á la que se puede dar en los altares ó lugares de reposo enseñan muchos autores que se cante una antífona ó estrofa en honor del Santísimo Sacramento: «Cantatur aliqua antiphona de eodem,» dice M. de Herdt, tomo II, parte 6.ª, núm. 46, 6. Y M. de Conny (lib. II, cap. XIV, dice: «Se canta alguna estrofa en honor del Santísimo Sacramento, como *O salutaris!* ó *Tantum ergo*.» Baldeschi exige el canto del *Tantum ergo*, como más conforme á la liturgia.

VIII.

Cuestiones litúrgicas y su resolucion sobre la esposicion del Santísimo Sacramento.

PRIMERA CUESTION.—**Las reglas litúrgicas, ¿permiten la esposicion por todo el dia en los de fiesta?**—Al hablar de esta esposicion en el párrafo 4.° no ha sido nuestra intencion aprobar el uso ó costumbre que hay en algunas iglesias de esponer al Santísimo Sacramento por todo el dia en ciertas solemnidades cuyo objeto es un misterio distinto del de la Eucaristía, ó una fiesta de la Santísima Vírgen ó de un Santo. El *Ceremonial de los Obispos* previene que en la octava de la fiesta del Corpus haya esposicion únicamente durante los divinos oficios; y en esto se distingue esta esposicion de la de las Cuarenta Horas, como lo enseña el autor del *Ceremonial de los Obispos esplicado*. Si no hay esposicion de todo el dia en esta octava, consagrada enteramente á honrar la memoria del Santísimo Sacramento, con mucha más razon no puede haberla en las demas festividades. Veamos ahora cuán esplícita y enérgicamente se espresan los autores para demostrar que la esposicion de todo el dia en un dia en que no se celebra esclusivamente el Santísimo Sacramento es contraria al espíritu de la liturgia: «Libenter adverto, dice Bisso, quod in festivitatibus Sanctorum parum convenit expositio Sacramenti, quia diversus est

cultus exhibendus sacræ Eucharistiæ à cultu exhibendo Sanctis: et præsente Domino omnium summo, debet cessare cultus servorum.»

Bauldry se espresa tambien así (*Man. Sac. Cærem.*, parte 3.ª, cap. XVII, núm. 2): «Dicam libenter me minime probare illam consuetudinem, quæ à paucis annis invaluit exponendi SS. Sacramentum in ecclesiis, præsertim in majoribus festivitatibus Sanctorum... Festivitates enim Sanctorum et festa patronorum ecclesiæ aliam solemnitatem requirunt, et expositio Sacramenti diversam postulat, et sibi peculiarem solemnitatem. Nam præsente Domino summo cessare debet honor qui servo exhibendus esset, et præsente sole alia omnia astra splendorem amittunt, et ea de causa jam multi Episcopi hunc morem juste abrogarunt.» Benedicto XIV (Inst. XXX, núm. 15), despues de haber citado las palabras de Bisso, é indicado la autoridad de Bauldry, adopta en esta materia las observaciones de Thiers, que se espresa así: «¿Con qué justicia nos servimos tan familiarmente del Cuerpo y Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, encerrado en el Sacramento de la Eucaristía, para que sea ornato y pompa de otras festividades? ¿Por qué, guiados por una intencion mal arreglada y por un fin irregular, hemos de traer al Santísimo Sacramento al servicio de las fiestas en honor de los Santos, en lugar de referir las fiestas y el honor de los Santos á la gloria del Santo de los Santos, que quiere ser honrado y glorificado en los Santos como *autor* y *consumador* de su fe, segun el lenguaje de San Pablo? ¿Es esta conducta conforme á la intencion de Jesucristo en la institucion de este divino Sacramento? ¿Es esta la intencion de la Iglesia en el establecimiento de las fiestas de los Santos? Los autores eclesiásticos nos enseñan que la Iglesia las ha instituido principalmente para escitarnos á la imitacion de su vida y virtudes, para que fuésemos ayudados con su proteccion y sus sufragios, y para que nos regocijemos verdaderamente en Dios en aquellos que pasaron de una vida mortal y llena de miserias á una vida inmortal inundada de goces purísimos. Esto es lo que se nota en la mayor parte de las colectas que canta en honor de los Santos, y que presenta á Dios; esto es lo que han observado San Gregorio Nacianceno, San Agustin, San Isidoro de Sevilla, Alcuino, Fortunato, Rabanus Maurus, San Bernardo y otros muchos. Cierto es que cuando la Sagrada Eucaristía está espuesta en los dias de la fiesta de los Santos, los principales actos de la piedad, del fervor y de la atencion de los pueblos se dirigen á este augusto misterio y terminan en su culto y adoracion, más bien que en honra de los Santos. De este modo se defraudan los designios é intenciones de la Iglesia, porque no nos dedicamos á la consideracion de la vida y virtudes de los Santos cuya imitacion nos propone.» (*De la esposicion del Santísimo Sacramento*, lib. III, cap. XIII.)

Benedicto XIV, adhiriéndose á estas razones, las resume en los términos siguientes: «De hoc copiosius agit Thiersius, qui Sanctorum cultum reipsa à Deo minime separari recte perpendit; cum tamen sacra Eucharistia populo adoranda proponitur, præcipui charitatis ac religionis actus, uti fas est, ad Deum unice diriguntur; nec de honore Sanctis persolvendo tunc aliquis cogitat; ita ut consilium ac voluntas Ecclesiæ minime perficiatur. Nemo enim res ab ipsis præclare gestas eorumque eximias virtutes in mentem revocat, quæ nobis imitandæ proponuntur; nemo illorum patrocinium implorat, nec

ullæ Deo gratæ redduntur quod ipsos in partem æternæ gloriæ vocaverit.»

La Sagrada Congregacion de Ritos fue consultada en 17 de Setiembre de 1785 (núm. 4,421, cuestion 4.ª,), si para aumentar la piedad de los fieles convendria esponer el Santísimo Sacramento en la noche de Navidad, y contestó: «Non probari, utpote extra communem Ecclesiarum consuetudinem.»

SEGUNDA CUESTION.—**¿Es permitido celebrar Misas en el altar de la esposicion?**—Por regla general no es permitido celebrar Misas en el altar de la esposicion, segun está prevenido por muchos decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos, por la Instruccion Clementina y por la autoridad de los más recomendables liturgistas. Sin embargo, es permitido celebrarlas habiendo razones especiales.

I.—Hé aquí los decretos que prohiben en general celebrar Misas en el altar de la esposicion:

Primer decreto.—«S. R. C. audita declaratione Vicarii generalis EE. Archiepiscopi Bononien., censuit: Non licere celebrare Missas in altari capellæ majoris ecclesiæ confratrum societatis boni Jesu Bononiæ, exposito in eodem SS. Sacramento, stante præsertim quod adsint alia altaria, in quibus celebrari possint.» (Decreto de 9 de Agosto de 1670, núm. 2,508.)

Segundo decreto.—«Non debet celebrari Missa in altari ubi est expositum SS. Sacramentum, nisi sit pro eo reponendo.» (Decreto de 13 de Junio de 1671, núm. 2,512, cuestion 6.ª)

II.—La Instruccion Clementina dice: «En el altar en que está espuesto el Santísimo Sacramento no se celebrará más Misa que las solemnes para la esposicion y la reserva.»

III.—Hé aquí las doctrinas de los más celebres liturgistas:

1.° Gavantus, hablando de la Misa en presencia del Santísimo Sacramento, dice: «Desideratur hic titulus in rubricis Missalis à multis; de quo hoc loco, ne desideretur amplius, in hisce commentariis: sed in *Cœrem. Episc.*, lib. I, cap. XII, optime monemur ex antiquorum documentis, ut abstineamus à Missa coram Sacramento, etiam in suo tabernaculo occluso: quod si ferat necessitas, vel suadeat alia justa causa, puta, infra octavam Corporis Christi, et Romæ in fine publicæ orationis Quadraginta Horarum; eo casu genuflexiones omnes et actus reverentiales debiti diligenter sunt observandi.» *(Comentario sobre la rúbrica del Misal*, parte 2.ª, tít. XIV.)

2.° Bauldry supone tambien razones particulares para poder celebrar en el altar de la esposicion: «Quia tamen aliquando potest urgere necessitas vel etiam consuetudo in plerisque locis à longo tempore servata, vel etiam dies infra octavam Corporis Christi, oratio Quadraginta Horarum, aut alia hujusmodi, in quibus Missæ solemnes vel privatæ celebrari debent.. » *(Man. Sac. Cær.*, parte 3.ª, cap. XVII, número 1.)

3.° Castaldo se espresa así: «Privatæ Missæ in altari, in quo sacratissima Hostia est exposita, regulariter celebrari non debent. Quod si æqua ex causa celebrari contingat...» *(Praxis cærem.*, lib. II, seccion 2.ª, cap. VII, núm. 11.)

4.° Gardellini, en una nota al decreto de 12 de Noviembre de 1831, dice: «Missam vel celebrari, vel decantari in altari, in quo expositum

est SS. Eucharistiæ sacramentum non semel vetuit S. R. C. appositis decretis, sive illud pro oratione Quadraginta Horarum, sive alia occasione per annum expositum sit: et jure quidem, nam populus adorationi intentus, aliis precibus et actionibus licet sacris, ab illo distrahi non debet, cui unice et principaliter est intentus. Cautum hoc fuit à fel. re. Clemente XI in sua instructione de iis, quæ servanda sunt pro expositione SS. Sacramenti in oratione Quadraginta Horarum, in qua edictur § 12 ut Missæ omnes sive privatæ, sive solemnes in eo altari omnino prohibeantur, duabus tantum exceptis, quæ celebrantur pro exponendo, et reponendo SS. Sacramento. Hæc est regula adeo stricte accurateque servanda, ut nemini liceat ab ea declinare. Dari quidem possunt casus particulares, quibus fortasse in eo poterit celebrari, sicuti urgens necessitas, defectus altarium in eadem ecclesia vel vicinarum ecclesiarum, præsertim ubi præceptum urgeat audiendi Sacrum, consuetudo, quæ vere sit immemorabilis quæque tolli nequeat sine populorum scandalo et offensione, aliaque hujusmodi, quæ ecclesia, vigente etiam contraria lege, toleranda esse censet. Sed casus particulares universalem legem et regulam non destruunt, neque omnibus æque casus particulares possunt aptari, ut æque omnes ad legem universalem stricte sequendam non teneantur.» (Nota al decreto 4,677.)

Estas autoridades bastan para hacernos comprender la regla general, de la que pueden, sin embargo, dispensar ciertas causas. Estas causas están señaladas en el testo de Gardellini, y son: Primera: una necesidad urgente, como la falta de altares en la misma iglesia ó en las iglesias próximas, en dias de precepto. Segunda: la costumbre. Tercera: la Sagrada Congregacion ha concedido una dispensa á una comunidad religiosa con el fin de estimular la piedad de los fieles. Ocupémonos, aunque ligeramente, de cada una de estas causas.

En cuanto á la primera, dice Gardellini, en su *Comentario á la Instruccion Clementina* (párrafo 12, núm. 5): «Quæ tamen necessitas erit, qua urgente, æquum sit à regula declinare? Non est hic tantum otii, nostrumque institutum non patitur, ut omnes possibiles actus et exquiramus, et persequamur, qui hujusmodi necessitatem forte inducere possunt. Unus est magis obvius, qui oritur ex positivo præcepto audiendi sacrum in diebus festivis ubi una est ecclesia, unum altare; vel si alia non longe sit ecclesia, ubi celebrari possit, verendum tamen ne populus ad illam confluat, et vacua sine adoratoribus fiat ecclesia in qua expositum est Sacramentum. Id facile accidit in locis ruralibus, in quibus vix una vel altera habetur Missa, et incolæ pauci sunt numero. Quod si unica sit Missa, et alia adsint altaria, foret timendum ut omnes se ad illud convertant, in quo sacrum fit, qui vero in adorando exposito Sacramento persistant nulli sint reliqui. Quid hisce in casibus vetat celebrari Missam in altari expositionis?»

Sobre la segunda dice el mismo Gardellini (*Ibid.*, núm. 6): «Sed et aliam fortasse rationabilem causam afferre potest longæva consuetudo, quæ difficillime abrumpi posset sine populorum offensione et scandalo.» Y añade que la Sagrada Congregacion de Ritos parece que tuvo presente la costumbre que se observa en Polonia, al responder á las dos preguntas que se le hicieron. Dice así: «Cum enim mos obtineret nedum in aliquibus ecclesiis, sed per universam Poloniæ

regnum, vehementer timeri poterat, ne turbæ excitarentur, non sine scandalo et offensione populorum, si eadem S. C. respondisset non licuisse, nec licere Missas privatas celebrari in altari in quo expositum est Sacramentum et Missam votivam haud posse celebrari quotidie, sed tantum diebus à Rubrica permissis. In iis enim, quæ ad disciplinam pertinent, multam vim habet locorum consuetudo, et satius quandoque est aliquid tolerare, quod ab aliarum ecclesiarum consuetudine dissentire videtur, quam ciere turbas, quæ non sine magno religionis detrimento, quandoque etiam ex bona causa excitantur.»

Los decretos de que aquí se trata son los siguientes: «1.° Cum in insigni regia ecclesia Varsovien. quotidie cantetur in capella Crucifixi Missa votiva de SS. Trinitate cum expositione Sanctissimi in pyxide; ac in aliis etiam ecclesiis contingat sæpius cantare, seu legere Missas votivas, seu de die etiam ante Sanctissimum expositum in pyxide, utrum in his Missis debeat fieri commemoratio de Sanctissimo?»—«2.° Cum in Polonia frecuenter fiant expositiones Sanctissimi publice in majori altari, et præter Missam solemnem dicantur etiam Missæ privatæ, ad idem altare majus, et ad alia altaria minora durante expositione Sanctissimi, an debeat fieri commemoratio de eodem SS. Sacramento?» La Sagrada Congregacion respondió á la primera cuestion: «Commemoratio de Sanctissimo Sacramento in Missis privatis poterit fieri, quando ejus expositio fiat ex publica causa.» Y á la segunda: «Poterit fieri commemoratio de Sanctissimo Sacramento durante expositione.» (Decreto de 7 de Mayo de 1746, núm. 4,181, cuestiones 9 y 10.)

Sin embargo de esto, debemos advertir que la costumbre de celebrar Misa en el altar de la esposicion no puede ser respetada en los lúnes, mártes y miércoles de la Semana Santa, segun consta del siguiente decreto: «Utrum servari possit consuetudo invecta in feriis nimirum secunda, tertia et quarta Majoris Hebdomadæ celebrandi sacrosanctum Missæ sacrificium in eodem altari in quo publicæ fidelium venerationi est expositum SS. Eucharistiæ sacramentum?»—Respuesta: «Consuetudinem tanquam abusum esse eliminandam.» (Decreto de 11 de Marzo de 1837, núm. 4,811.)

En efecto: no es conveniente celebrar en el altar de la esposicion, decorado segun las reglas que antes hemos dado, Misas de las ferias de la Semana Santa, durante la cual, segun el *Ceremonial de los Obispos*, (lib. II, capítulos XIII, XX y XXI), la decoracion de los altares en que se ha de celebrar la Misa debe ser más sencilla que lo ordinario, y espresar el dolor de la Iglesia, que celebra en esos dias los misterios de la Pasion y muerte del Salvador.

La tercera causa por la que se puede permitir celebrar la Misa en el altar de la esposicion, es para estimular más y más la piedad de los fieles. Hé aquí la concesion: «Ex pio quodam legato tenentur moniales Ordinis S. Claræ in civitate Tarentina in propria ecclesia ad altare majus publicæ fidelium venerationi SS. Eucharistiæ sacramentum exponere tribus postremis diebus carnis privii. Ne vero in Sacro audiendo ipsorum pietas fraudetur, humillimas S. R. C. preces porrexerunt pro facultate celebrandi Missam conventualem sine cantu ad altare ubi expositio, ut supra, peragitur dictis tribus diebus.» La Sagrada Congregacion ha respondido: «Pro gratia, dummodo in Missa

sacra Eucharistia non distribuatur.» (Decreto de 12 de Noviembre de 1831, núm. 4,677.) Gardellini comenta así la concesion anterior: «A regula hac generali S. R. C. moniales ordinis S. Claræ in civitate Tarentina censuit dispensandas, facultatemque concessit, ut Missa conventualis sine cantu in altari expositionis celebraretur, ne evagationibus detur locus dum pietas non defraudatur. In unum enim collectæ moniales, nec ab altari ubi Missa celebratur et SS. Sacramentum est expositum plus æquo distantes, piis sane meditationibus assuetæ, altera alteram potest ad devotionem vicissim æmulando excitare, eodemque tempore pro earumdem Christi sponsarum conditione, præcipuo adorationis objecto omnes intentæ esse possunt.»

TERCERA CUESTION.—**¿Se puede dar la sagrada comunion en el altar de la esposicion?**—Por el decreto que acabamos de citar se ve claramente que la distribucion de la sagrada comunion en el altar de la esposicion está prohibida en los mismos términos que la celebracion de la Misa. Ademas que es indudable que el indulto que permite la celebracion de la Misa en el altar de la esposicion no autoriza, sin embargo, la distribucion de la sagrada comunion en el mismo altar. «Ut autem specialis gratia appareat, dice Gardellini, et ad earum (monialium Sanctæ Claræ) pietatem, uti petebant, fovendam sacri auditione concessa, sacræ Eucharistiæ distributio in eadem Missa omnino prohibetur. Hoc enim esset omnes fines prætergredi: cum enim ex universali lege vetitum sit Missam sive solemnem, sive privatam eo in altari celebrari, omnia alia in hac particulari concessione ibidem Missam celebrandi excludentur, quæ stricte in singularis gratiæ concessione non continentur, et si fiant universalibus legibus quovis modo opponuntur, quæ eo quo possunt et debent modo servandæ sunt. Jam si ex universali quæqumque vetantur in altari ubi SS. Sacramentum expositum, eo ipso sacræ Eucharistiæ eodem in altari distributio vetita censenda est, nam in alio altari sacra Eucharistia asservaris debet, ut fidelibus possit distribui, atque ita universali lege servata fidelium satisfit pietati ac devotioni.»

CUARTA CUESTION.—**¿Es permitido enlutar una parte de la iglesia en que está espuesto el Santísimo Sacramento?**—Escepto en caso de necesidad urgente, jamás se debe llevar un cadáver á la iglesia en que está espuesto el Santísimo Sacramento. Si hay verdadera urgencia y necesidad, las ceremorias fúnebres se harán sin Misa y sin solemnidad. «De ecclesiis, dio Cavalieri (tomo II, decreto 15, cap. V, núm. 8), in quibus expositum patet Sanctissimum Sacramentum, quæstio superest, quam ita resolvimus, ut in eis nonnisi Sacramento reposito cadavera debeant inferri, et quoties etiam per noctem, et in sequenti die expositum ibi manere debeat, exequiæ vel anticipentur vel differantur.» El mismo autor dice en otro lugar (tomo IV, cap. VII, decreto 43, núm. 5): «Quantum autem attinet ad Missas diei obitus, alibi jam diximus quod expositionis tempore cadavera inferenda non sunt in ecclesia, et quando necessitas ea inferri cogeret, quod tumulari debent privatim et absque solemnitate, adeoque et sine Missa.»—«Fieri nequeunt (exequiæ), dice Herdt (parte 4.ª, núm. 29), tempore expositionis SS. Sacramenti ob gravem et publicam causam, ut in oratione Quadraginta Horarum; quo casu cadavera neque in ecclesiam inferenda sunt: et quando necessitas ea inferendi cogit, et SS. Sacramentum ve-

lari aut deponi non potest, ut in precibus Quadraginta Horarum, officium funerale extra ecclesiam quidem solemniter fieri potest et debet, sed in ecclesia privatim, sine cantu, sine Missa, et absque ulla solemnitate, et convenienter in aliqua capella laterali, si fieri possit.»

Si hubiese una capilla perteneciente á la misma iglesia, pero enteramente separada, no hay dificultad en que en ella se celebren los funerales durante la esposicion. La Sagrada Congregacion de Ritos ha aprobado la costumbre, no solo de hacer los funerales que no se pueden dilatar, sino tambien la de celebrar Misas de *Requiem* ordinarias en una iglesia, aunque estuviese espuesto el Santísimo Sacramento en una capilla subterránea, y aun cuando esta esposicion autorizara la conmemoracion del Santísimo Sacramento en todas las Misas que se celebraran en dicha iglesia. «In cathedrali Pistoriensi ecclesia alia extat ecclesia subterranea in abside, ad quam accesus patet ex ipsa cathedrali. Cum vero in hac subterranea ecclesia, quæ est prima civitatis parœcia bis in anno solemnis expositio SS. Sacramenti in forma Quadraginta Horarum locum habeat, sacerdos Aloysius Agostini. S. R. C. enixe rogavit, ut formaliter declarare dignaretur: 1.° An perdurante memorata expositione SS. Sacramenti in prædicta ecclesia subterranea, ad cathedralem associare possint cadavera defunctorum, pro ipsis exequiæ institui cum Missa de Requie, ac tandem in semiduplicibus institui anniversaria cum eadem Missa de Requie? —2.° An Missis offici occurrentis, quæ in cathedrali celebrantur, addi possit commemoratio SS. Sacramenti et si capitulum in choro ob nimiam distantiam ab expositionem SS. Sacramenti sedeat capite cooperto?—Et sacra eadem Congregatio ad Quirinale subsignata die coadunata in ordinario cœtu, audita relatione à me secretario facta, omnibus maturo examine perpensis, rescribendum censuit: in casu utrumque fieri posse, attamen servatis rubricis.» (Decreto de 27 de Febrero de 1847, núm. 5,086.)

III.—La solucion de la cuestion presente parece que depende de la disposicion del local; así como que puede enlutarse una capilla si está distante del lugar de la esposicion. Las preces por el difunto no pueden, sin embargo, ser cantadas, lo mismo que en los tres últimos dias de la Semana Santa.

QUINTA CUESTION.—**Reglas especiales que se deben observar en la predicacion ante el Santísimo Sacramento, espuesto á la veneracion de los fieles.**—I. El predicador debe estar de pie y con la cabeza descubierta, aun cuando el Santísimo Sacramento estuviese velado. Estas reglas están consignadas en los siguientes decretos:

Primer decreto.—«Nullo modo convenire, ut caput tegant concionatores, quando prædicant vel sermonem habent in ecclesia, ubi super altare SS. Sacramentum in tabernaculo crystallino publice, ut à christifidelibus veneretur et adoretur, exponitur, prout fieri solet infra octavam festivitatis Corporis Christi, et quando per annum oratio continua Quadraginta Horarum indicitur: sed eos semper capite detecto, dum concionem habent coram SS. Sacramento, stare debere.» (Decreto de 28 de Abril de 1607, núm. 344.)

Segundo decreto.—«Indecens omnino esse ante SS. Eucharistiæ Sacramentum publice expositum concionem vel sermonem habere capite cooperto, consuetudinemque, contrariam non esse consuetudi-

nem, sed abusum tollendum et prohibendum, prout omnino tolli, et prohiberi mandabit.» (Decreto de 9 de Diciembre de 1628, núm. 788, cuestion 4.ª)

Tercer decreto.—«S. R. C. ad tollendam indecentiam aliquibus in locis jam diu introductam concionandi, vel sermonem habendi ante SS. Eucharistiæ Sacramentum publice expositum, capitem cooperto, prohibuit in posterum, et vetuit, neminem concionari, vel sermonem habere ante SS. Eucharistiæ Sacramentum publice expositum, nisi capite detecto, non obstante quaqumque contraria consuetudine, quam abusum esse declaravit; et ita ab omnibus, etiam quavis speciali nota dignis ubique terrarum servari mandavit.» (Decreto de 16 de Febrero de 1630, núm. 845.)

Cuarto decreto.—«Colligitur ex decretis S. R. C. non posse fieri concionem capite tecto ante SS. Sacramenaum palam expositum, non obstante quacumque contraria consuetudine; hinc quæritur: An id saltem liceat quando SS. Sacramentum et quidem expositum, sed velo serico obductum?—Negative.» (Decreto de 22 de Setiembre de 1835, núm. 4,815, cuestion 4.ª)

Gardellini, despues de haber citado los tres primeros decretos anteriores, dice: «Convenit rubrica *Cœremonialis Episcoporum*, quæ lib. II, cap. XXXIII, decens esse ait, ut qui horas canonicas persolvunt, nec sedeant, nec caput operiant: verum humanæ infirmitatis rationem habens, permittit ut sedeant, ne diu stantes nimis defatigentur; præcipit tamen ut saltem non omittant, in signum reverentiæ, detecto capite assistere. Quod si ab omnibus est religiose servandum, multo magis erit ab illis qui coram Sacramento vel conciones habent, vel devota colloquia.» (Inst. Clem., párrafo XXXII, Com. núm. 7.)

El autor permite que el predicador y el clero se cubran siempre que el Santísimo Sacramento esté de tal modo velado, que de ninguna manera pueda ser visto. El autor cree que aun en este caso es mucho más conveniente no cubrirse. «Vel conciones habentur coram Sacramento publice exposito, et detecto; et lex universalis est, et ubique servanda; vel agitur de sacramento utique publicæ venerationi exposito, sed aliquo modo operto; et rursus est distinguendum. Aut subtile velum impositum ostensorio non omnino sacram Hostiam abscondit... aut velum ex crassiori panno apponitur ante thronum, ita ut nec ostensorium adstantibus pateat. In primo casu haud licet bireto caput operire, quia revera Sacramentum, etsi velatum, non omnino absconditur: in altera vero specie haud dedecere videtur cum concionatori, tum aliis, si qui adstant de clero, pileolo aut bireto uti ad operiendum caput... Id cum fit, est quodammodo reconditum, ac propterea nonnulla admitti ac tolerari possunt, quæ non licent, vel saltem dedecent, dum patet discoopertum... Licitum est sedere, nec dedecet adhiberi biretum ad operiendum caput tam à concionatore, quam ab adstante clero: quamvis majoris obsequii argumentum esset, caput nullo modo tegere.» (*Ibid.*, núm. 8.) Gardellini cita en seguida, en apoyo de su opinion, el siguiente decreto de 10 de Setiembre de 1796, núm. 4,469, 9, 3: «An chorus, dum recitat Horas canonicas ante SS. Sacramentum velo tectum in loco eminenti, sedere, et tegere caput cum bireto valeat, vel stare debeat nudo capite, quasi esset sine velo?»—*Respuesta:* «Poterit clerus sedere, tecto etiam capite cum bireto, sed laudandus esset, si

sederet detecto capite.» Trabajo nos cuesta creer que el decreto de 22 de Setiembre de 1835 admita esta distincion.

II.—Es muy loable, pero no obligatoria, la práctica de cubrir el Santísimo Sacramento durante el sermon. «In expositionibus, dice Gardellini (*Ibid.*), quæ non ex præcepto, sed ex voluntate sunt, aut ratione instituti, aut devotionis ergo, sæpenumero conciones habentur, et mos invaluit, ut interea ante thronum apponatur velum, quo Sacracramentum tegatur... Nulla notanda censura est consuetudo habendi conciones, quæ magis congruunt circumstantiis, Sacramento velamine tecto ac sedente populo; sed nullatenus sedere populo permittendum esset, si conciones haberentur coram Sacramento nullo velamine tecto.» Esta práctica ó costumbre no es aplicable á la esposicion de las Cuarenta Horas, y esta es la razon por que dice el autor: «In expositionibus quæ non ex præcepto, sed ex voluntate fiunt aut ratione instituti aut devotionis.» Dice así en el núm. 4: «Et revera in urbis ecclesiis per quam frequentes hujusmodi expositiones sunt, nullaque est dies, quæ iisdem careat. In his plerumque habentur conciones, quæ tamen ad Sacramentum non pertinent, sed versantur circa alia objecta, quæ circumstantiis magis convenire videntur. In festivitatibus Deiparæ et Sanctorum, in præparatione ad easdem, novemdialibus vel triduanis precibus institutis: nonne haberi poterunt sermones de eorum laudibus, unde ad virtutes imitandas excitemur? Si expositio fiat ad postulandum divinum auxilium in christianæ republicæ necessitatibus, ad avertenda flagella, quibus propter peccata merito affligimur, si ad gratiarum actiones Deo reddendas pro acceptis beneficiis, si ad suffragandas defunctorum animas: nonne maxime convenit, ut, si quæ permittantur conciones, fiant juxta exigentiam casuum, rerum, et circumstantiarum, respondeantque fini, propter quem sacra illa functio peragitur?»

III.—El predicador debe estar colocado en un lugar próximo al altar, dispuesto de tal modo, que ni el predicador ni el auditorio vuelvan la espalda al Santísimo Sacramento.

La Instruccion Clementina lo previene así, y Gardellini, tratando de este precepto, dice: «Hoc enim pacto, vindicatur Sacramentum ab actibus qui forte committi possint contra religionem, et cultum ei debitum, si locus pro concionatore paratus procul ab altari distaret.»—«Scopus sanctionis est, dice Cavalieri (tomo IV, cap. VII, dec. 24, número 8), ab actibus irreverentiæ Sacramentum vindicare, et ideo ubique gentium concio habenda erit prope altare expositionis, et in loco ex quo non cogatur populus Sacramento terga vertere.»

IV.—En la oracion de las Cuarenta Horas, segun la Instruccion Clementina, no hay sermon, y únicamente se puede predicar una corta plática por la tarde, que tenga siempre por objeto escitar á los fieles á la veneracion de la Santa Eucaristía. Para hacerlo es necesario previo permiso de la autoridad eclesiástica. En las demas esposiciones puede predicarse por la mañana y sobre otro objeto cualquiera; pero siempre con permiso previo. La Instruccion Clementina exige estos requisitos, porque la adoracion es el fin principal de la Cuarenta Horas, y no conviene en este ejercicio distraer con sermones la atencion de los fieles. Todo lo más que es permitido es una corta exhortacion; pero aun seria mucho más conveniente que un sacerdote, puesto de

rodillas al lado del Evangelio, hiciera en alta voz una meditacion fervorosa sobre la devoción al Santisimo Sacramento. Ademas, está prohibido que nadie se siente durante la predicacion si no está oculto el Santisimo Sacramento. Hé aquí lo que dice Gardellini: «Stricte loquor, expositione Quadraginta Horarum, cujus institutum cum sit adoratio perpetua, hæc non patitur ut concionibus populus ad alia distrahatur. Ideo brevia illa solummodo permittuntur colloquia, quæ in eumdem finem diriguntur, et idem servant obsequium. Equidem Romæ regula adamussim servatur, nec, quod sciam, ulla est ecclesia, in qua tempore expositionis hujusmodi colloquia habeantur optandum, ut in simili circumstantia idem ubique servetur.»

El mismo autor se espresa así en el núm. 7: «Nullatenus sedere populo permittendum esset, si conciones haberentur coram Sacramento nullo velamine tecto. Atque est alia ratio propter quam in oratione Quadraginta Horarum vel nullæ omnino habendæ sunt conciones, vel quam brevissimæ, quibus excitetur circumstantium devotio ad Sacramenti venerationem. Non enim, ea durante, licet ante thronum velum apponere, quo Sacramenti abscondatur aspectus, et vetitum est populo scamnis aut sedibus uti, cum omnes ante conspectum Domini genuflexi manere debeant. Quamobrem, si hujusmodi permittantur colloquia, hæc respondere debent, cum reali Eucharistiæ presentia, tum religioni, adstantium adorationi, etiam corporis compositioni incumbentium; sed etiam consulendum est aliquorum infirmitati, ne prolixa nimis concionatorum oratione diu permanere genuflexi cogantur.»—Y en el núm. 11: «Si breve aliquod soliloquium fieri velit ad excitandam populi devotionem erga Sacramentum, quod in oratione Quadraginta Horarum Instructio non omnino reprobat, dummodo præsidum intercedat facultas, expediret maxime ut id fieret à sacerdote vel diacono genuflexo in altero ex altaris gradibus, à cornu Evangelii, quod certe non multum afferret incommodi, cum hujusmodi soliloquia brevi expediantur, eo magis, quia, si adstantes sedere nequeunt, et indecens est, ut stent pedibus, convenit etiam ut concionator genuflexus iisdem exemplo sit.»

Gardellini esplica del modo siguiente las demas reglas sobre las otras esposiciones: «Quoad urbem vero lex non limitatur ad solas expositiones Quadraginta Horarum, sed generatim comprehendit quascumque alias, ita ut nemini liceat in his concionari ad populum, nisi habita prius ab eminentissimo Vicario, vel ejus Vices-gerente licentia, et alter utrius benedictione. Erit forte quis, qui ita accipiendam regulam existimet, ut et etiam in his minus solemnibus expositionibus non liceat matutinis horis conciones haberi... Non est hic sensus Instructionis... haud Instructio jubet, ne conciones haberi possint matutinis horis.»

SESTA CUESTION.—**¿Es permitido cantar cánticos en lengua vulgar durante la Esposicion?**—La costumbre de cantar canticos en lengua vulgar ante el Santísimo Sacramento durante las funciones sagradas ha sido muchas veces reprobada por la Sagrada Congregacion de Ritos. Solo puede hacerse despues de la bendicion. Hé aquí los decretos:

Primer decreto.—«An conveniat cantare aliquas cantiones, vulgari sermone, non tamen profanas, in festivitate SS. Sacramenti?

—Non convenire.» (Decreto de 21 de Marzo de 1609, núm. 405.)

Segundo decreto.—«Episcopus Ariminen. exposuit, nonnullos regulares suæ diœcesis inter Missarum solemnia canere laudes idiomate sermone compositas, supplicans responderi: An hoc conveniat?—Non convenire, sed omnino prohibendum, prout prohiberi mandavit.» (Decreto de 12 de Marzo de 1639, núm. 1,129.)

Tercer decreto.—«Episcopus Ternanus S. R. C. supplicavit, num tolerabilis videretur abusus canendi carmina, vel alia quæcumque verba italo idiomate in ecclesiis, in quibus reperitur expositum SS. Sacramentum? Minime tolerandum abusum hujusmodi, sed vel adsit expositum SS. Sacramentum, vel non, omnino Episcopus idem prohibeat in ecclesiis cantiones, vel quorumvis verborum cantum materno idiomate.» (Decreto de 24 de Marzo de 1657, núm. 1,819.)

Cuarto decreto.—«An in benedictione populo impertienda cum augustissimo Eucharistiæ Sacramento permitti possit cantus alicujus versiculi vernacula lingua concepti, vel ante, vel post ipsam benedictionem? Permitti posse post benedictionem.» (Decreto de 3 de Agosto de 1839, núm. 4,857, cuestion 2.ª)

SÉTIMA CUESTION.—**¿Es permitido rezar en alta voz preces en lengua vulgar durante la esposicion?**—No conocemos ninguna regla que se oponga á esta práctica, que por el contrario vemos autorizada en Roma, donde durante las novenas y triduos suele el sacerdote, despues de haber espuesto el Santísimo Sacramento, rezar preces en lengua vulgar, puesto de rodillas en una de las primeras gradas del altar.

IX.

Sobre la esposicion del Santísimo Sacramento por los enfermos y por otras causas.

La esposicion del Santísimo Sacramento para implorar la salud temporal ó eterna de los enfermos ó difuntos ha producido frecuentemente no pocos prodigios y verdaderos milagros. Movidos por esta grata esperiencia de lo que pueden la fe y las buenas obras, los fieles de todo el mundo católico suelen impetrar la esposicion del Santísimo Sacramento en favor de algun enfermo, y la Santa Sede, deseando que estos actos de fe, de piedad y caridad cristiana se celebren con el órden, respeto y uniformidad debidos al Sacramento, redactó el siguiente reglamento:

«En la Congregacion de Prefectos celebrada el 5 de Abril, se hizo presente que la esposicion del Santísimo Sacramento *pro infirmo* se hace en muchas ocasiones y lugares de tan diferente modo, que hacen necesario formar un reglamento que establezca la uniformidad en todas las iglesias.

»En su consecuencia, previa la aprobacion del Santísimo Padre, ordenamos:

»1.º Que solo despues que el enfermo haya recibido el santo Viático, ó cuando por las circunstancias de la enfermedad conste que el enfermo no puede recibirlo, los parientes del enfermo podrán impetrar la oportuna licencia para esponer el Santísimo Sacramento.

»2.° Concedida la licencia y comunicada al cura, rector ó capellan de la iglesia en que haya de hacerse la esposicion, se hará la señal de la esposicion, tocando las campanas algunos toques á vuelo, y en seguida con toques de campanadas, como prescribe el Ritual en el título *Ord. commend*, donde dice: *Ubi viget pia consuetudo pulsetur campana parochialis ecclessiæ aliquibus ictibus*: poniendo fuera de la iglesia la tabla que indique á los fieles está espuesto en aquella iglesia el Santisimo Sacramento.

»3.° Se hará la esposicion luego que haya venido á la iglesia número conveniente de personas para adorar al Santísimo, observando el sacerdote que hace la esposicion las ceremonias prescritas para las esposiciones ordinarias, y anunciando á los fieles la gravedad del enfermo, para que rueguen á Dios por él.

»4.° La custodia, despues de incensada, se cubrirá con un velo blanco, de tal modo que no se vea la Sagrada Forma, ante la cual deberá haber, á lo menos, veinte velas de cera mientras dure la esposicion, y un sacerdote que ore arrodillado con sobrepelliz y estola. Al cargo y cuidado particular de la familia que solicitó la esposicion queda el buscar los sacerdotes que oren, no debiendo el encargado de la iglesia proceder á esponer el Santisimo hasta que le conste están dispuestos á orar tantos sacerdotes cuantos sean necesarios, con el fin de que mientras dure la esposicion haya siempre quien ore, segun se dijo antes.

»5.° Cuando esta esposicion se hace por la mañana, durará hasta el medio dia, reservando en silencio, sin dar la bendicion al pueblo, ni tocar las campanas. Por la tarde, á hora conveniente, volverá á hacerse la esposicion con iguales toques de campana, como se hizo por la mañana.

»6.° Por la tarde se reservará con el cántico del *Tantum ergo*, su versículo y oraciones del Santísimo y *pro infirmo*.

»Cuando se quieran rezar las letanías de la Santísima Virgen, el pueblo responderá: *ora pro eo*: pero su rezo se hará sin notas, ni inflexion de voces, sino con tono ferial, repitiéndose dos veces el versiculo *Salus infirmorum*, y terminando con la oracion *Concede famulum tuum, quæsumus, Domine, perpetua...*

»7.° Si falleciere el enfermo durante la esposicion, en seguida se dará aviso á la iglesia para que se haga inmeditamente la reserva con la bendicion y sin letanías ni oracion *pro infirmo*. Depositado que sea el Santísimo en el sagrario, se rezará el *De profundis* con la oracion propia por el difunto, haciendo los toques de muerto para que los fieles oren por él.

»Roma 17 de Julio de 1742.—F. G. A., Cardenal Vicario.—*Gaspar*, arcipreste pro-secretario.»

Esta esposicion no puede hacerse sin permiso del Ordinario; pero en su defecto puede el párroco hacer otra que, sin estar sujeta á este requisito, está, sin embargo, competentemente autorizada por el siguiente decreto:

Si quandocumque privata ex causa sacrosancta Eucharistia exponenda videbitur, a tabernaculo numquam extrahatur, sed in pyxide velata, aperto ejusdem tabernaculi ostiolo, cum assistentia alicujus sacerdotis stola et superpelliceo induto, et cum sex saltem

luminibus cereis collecatur; quod idem in Ecclesiis sæcularium servari mandavimus. (S. C. Ep. et Reg. die 9 *Decemb.* 1602.)

Esta esposicion, no solo puede hacerse por un enfermo, sino tambien por otra cualquiera causa privada ó local, como de peste, inundacion, terremoto, incendio, etc. Y aun es de desear que, dada la ocasion y oportunidad, el párroco se preste fácilmente á ello, puesto que la esperiencia enseña que es este uno de los medios más eficaces y poderosos para reanimar la fe de los fieles, y para escitarlos al arrepentimiento de sus pecados, y á la confianza en Dios; mas no por esto se intenta tampoco aconsejar que se haga por cualquier causa ó motivo, por trivial que sea, pues esto podria tambien perjudicar al respeto y veneracion que se debe á tan augusto Sacramento.

En cuanto á las ceremonias con que se debe practicar, pueden verse en los autores de rúbricas, y en especial en *El Sacerdote instruido*, de Sala, parte 2.ª, cap. XV.

X.

De la obligacion de administrar el santo Viático á los enfermos.

Estando mandada por precepto divino la recepcion del Viático, comete una falta grave el párroco que por negligencia deje morir sin recibirle á alguno de sus feligreses.

El Concilio de Trento (ses. 13, cap. VIII) lo ha prescrito así con el fin de que los moribundos *con el Viático puedan hacer el camino de esta peregrinacion terrestre y llegar á la patria celestial.* Así como, pues, la disciplina eclesiástica reserva al cura la administracion del santo Viático, hasta tal punto que peca cualquiera otro sacerdote que lo administre sin su permiso, así tambien le corresponde á él cuidar con el mayor esmero de que ninguno de sus parroquianos, teniendo edad, razon y conocimiento suficientes, muera sin él.

Benedicto XIV *(De Synod. Diœc.*, lib. VII, cap. XII) reprende con mucho rigor y califica de muy culpable la conducta de los párrocos que dejan morir á los niños de diez ó doce años sin Viático, so pretesto de que estos niños no han hecho la primera comunion. Este abuso es muy grave, y debe ser enteramente estirpado. No hay doctrina teológica que pueda atenuar ó escusar semejante falta. El cánon *Omnis utriusque sexus* obliga á todos los fieles *postquam ad annos discretionis pervenerint*, á recibir la sagrada Eucaristía, á lo menos por Pascua.

Muchos teólogos enseñan que los niños están obligados al precepto de la comunion pascual desde que deben cumplir con el de la confesion anual, es decir, desde que pueden pecar; á menos que el confesor aconseje la abstinencia por algun tiempo, como lo prescribe el cánon citado. Otros dicen que es necesario esperar á que los niños tengan la razon más desarrollada para obligarlos á la comunion anual: que el discernimiento necesario para la confesion no basta para la comunion, cuya grandeza exige mayor madurez de juicio: que es imposible dar una regla general para todos los niños, y que ordinariamente todos deben hacer la primera comunion entre diez y catorce años. Pero si los teólogos no están acordes con esta materia, todos convienen que

no se necesita una edad tan avanzada para darles el santo Viático en el artículo de muerte; entonces lo exige un precepto divino, y por consiguiente, con tal que el niño tenga uso de razon y sea *doli capax*, el cura, sin vacilar, le debe administrar el Viático y la Estremauncion. (Suarez, tom. III, cuestion 80.)

¿Es permitido llevar muchas veces el Viático á un enfermo durante la misma enfermedad? Todos los teólogos convienen en decir que no solamente es permitido, sino que el párroco no debe dejar de prestarse á los deseos del enfermo, que viviendo aun muchos dias despues de haber recibido el Viático, pide con instancia que se le lleve la sagrada comunion más veces; y esto aun cuando no puedan estar en ayunas, y por consiguiente deban comulgar de Viático. *Quod si æger sumpto Viatico dies aliquot vixerit (et tunc si daret periculum, vel reincidat in illud) parochus non desit ejus pio desiderio*, dice el Ritual romano. No hay teólogo de fama que no confiese que la reiteracion del Viático es una cosa lícita, piadosa y laudable.

Toda la dificultad consiste en determinar el intervalo de tiempo que se necesita para llevar de nuevo la santa Eucaristía *intra eamdem infirmitatem*, sin que el enfermo esté obligado á guardar el ayuno para comulgar. Unos autores exigen diez, otros ocho ó seis dias, y muchos la autorizan despues de tres y aun desde el siguiente, segun Laiman, en la hipótesis de que la muerte parezca inminente, y de que el enfermo, habituado á la frecuencia de la comunion, manifieste vivos deseos de recibirlo, aun cuando sea como Viático y sin estar en ayunas. Lo que parece muy conforme á los fines que se propone la Iglesia, que son, en primer lugar, socorrer á las almas contra los ataques del demonio; y en segundo lugar, fortificarlas en aquella ocasion de tanta necesidad.

No es permitido celebrar la santa Misa en las casas particulares para dar el Viático; pero si se teme que no habrá tiempo para administrarle, y hubiese en la casa del enfermo ó en su proximidad una capilla doméstica autorizada, el párroco puede celebrar la santa Misa para darlo, aunque esté ausente el indultario. (S. R. C., decreto de 27 de Agosto de 1836.)

El cura debe llevar sobrepelliz y estola para la administracion del Viático, y aun capa blanca, si la hubiera. Previendo el caso de un camino largo y penoso en que fuere necesario ir á caballo, el Ritual prescribe reglas especiales, pero nunca dispensa de llevar sobrepelliz, estola y la cabeza descubierta. La costumbre de llevar el santo Viático sin estos requisitos está formalmente condenada por la Sagrada Congregacion de Ritos, por decreto de 16 de Diciembre de 1826.

En cuanto al rito que prescribe que el sacerdote lleve el Santísimo Sacramento con la cabeza desnuda, hay dos ó tres indultos para casos particulares, y tan solo por razon de exigirlo así el rigor del clima, ó las circunstancias personales del ministro; pero no hay ninguna dispensa ó permision general.

Por último, si el enfermo no está en peligro de muerte, sino que por sus achaques no puede ir á la Iglesia, en ese caso no se le puede dar sino estando en ayunas, y bajo la forma: *Corpus Domini nostri*, etc., y en las horas en que se permite administrarlo en la Iglesia. Mas á los condenados á muerte, por cuanto están *in articulo mortis*,

si no pueden cómodamente estar en ayunas, se les puede administrar por Viático.

XI.

Deberes del párroco relativos á la Estremauncion.

Aunque en los primeros siglos de la Iglesia fue costumbre de algunas iglesias particulares dar la Estremauncion antes del Viático, sin embargo, la disciplina general vigente en la Iglesia latina desde hace mucho tiempo, previene que se administre despues que el enfermo haya recibido la Santa Eucaristía, y así lo dispone el Ritual Romano.

El mismo Ritual dice que los niños que han llegado á edad de la razon deben recibir el sacramento de la Estremauncion, aun cuando no hayan hecho la primera comunion; pero no antes de ser capaces de pecado, porque no podria convenirles la forma: *Indulgeat tibi Dominus quidquid deliquisti*, etc.

En cuanto á los fatuos, si alguna vez tuvieron uso de razon, se les puede tambien conferir, aunque actualmente estén privados de ella, con tal que pueda hacerse sin irreverencia.

El párroco no debe esperar á que el enfermo haya perdido el uso de sus facultades para administrarle este Sacramento. Hay persons que temen se les administre, como si todo estuviera perdido con solo recibirle. El cura debe combatir esta preocupacion. Generalmente hablando, se puede administrar luego que el enfermo se halle real ó aparentemente en el caso de poder recibir el Viático, ó en peligro de muerte.

El alivio del cuerpo es uno de los efectos de este Sacramento, como lo enseña el célebre decreto de Eugenio IV. Si se esperara al último período de la vida, y al momento en que el enfermo va á exhalar el último suspiro, el Sacramento no podria proporcionar la curacion corporal sino en virtud de un milagro, y sabido es que obra por una virtud ordinaria, aunque sobrenatural, que coadyuva á las causas naturales, como dicen los teólogos. En segundo lugar, produce grandes efectos espirituales en el alma de los enfermos que conservan el uso de sus facultades. Borra los pecados veniales, y aun los mortales, segun la doctrina comun de los teólogos; de suerte que puede suceder que un hombre que incurrió en la condenacion eterna por un pecado mortal que conoce, ó de que no ha podido confesarse, se salve por la Estremauncion; bastando la gracia del Sacramento, unida á la atricion, para obtener el perdon de los pecados y la justificacion del alma. Este doble efecto de la remision de los pecados veniales ó mortales no puede tener lugar sino mediante algun acto piadoso del enfermo, y de consiguiente, no pudiéndolo hacer el que está privado de sus facultades, queda privado de uno y otro efecto de Sacramento, á no ser que haya producido dichos actos antes de perder el conocimiento. De aquí se sigue que el párroco se haria reo de una grave falta si difiriera la administracion de este Sacramento hasta ese punto, como dice el Catecismo del Concilio de Trento: «Gravissime peccant, qui illud tempus ægroti ungendi observare solent-

cum jam, omni salutis spe amissa, vita et sensibus carere incipiat.» (Part. 2.ª, cap. VI, núm. 18.)

En cuanto al rito con que debe ser administrado, el sacerdote que lleva el Santo Oleo no debe llevar sobrepelliz, ni ir acompañado de fieles con cirios encendidos (S. R. C., 26 Jan. 1606). El Ritual romano prescribe simplemente que el sacerdote lleve el vaso del Santo Oleo dentro de una bolsa de seda, sin hacer mencion de sobrepelliz ni de luces.

La Sagrada Congregacion condena como un abuso la costumbre de algunos párrocos, que sin necesidad guardan el Santo Oleo de los enfermos en su casa, en lugar de conservarle en la iglesia. Hé aquí la consulta y su resolucion: «Sacerdotes curam animarum exercentes pro sua commoditate apud se in domibus suis retinent Sanctum Oleum infirmorum. ¿An attenta consuetudine hanc praxim licite retinere valeant?»—«Negative, et servetur Rituale romanum, excepto tamen casu magnæ distantiæ ab ecclesia, quo in casu omnino servetur etiam domi rubrica quoad honestam, et decentem, tutamque custodiam (S. R. C., 16 de Decembr. de 1826).» El Ritual prescribe que se guarde en un lugar especial, decente, bajo de llave, y con toda seguridad.

Con respecto á la uncion de los pies, si debe hacerse en la planta ó en la parte superior, la Sagrada Congregacion de Ritos no ha creido necesario decidir la cuestion, porque, habiendo sido consultada por un Obispo, á la pregunta: «Utra pedum pars superior ne, an inferior ungenda sit in sacramento Extremæ unctionis?» contestó: «Nihil innovandum.» Lo que demuestra que la uncion puede hacerse en una y otra parte. La misma Sagrada Congregacion ha condenado el uso de administrarla sin sobrepelliz y estola: «An saltem sacramentum Extremæ unctionis cum stola tantum administrari possit?»—Resp.: «Negative, ut ad proximum, esto es, eliminata consuetudine, servetur Ritualis romani præscriptum. (S. R. C., 26 Jan. 1826).»

Por último, es de advertir que si cayese alguna gota del Santo Oleo sobre las sábanas ó sobre otra cosa, concluida la ceremonia se deberia tomar ceniza en un platillo, y frotar con ella el lugar donde ha caido, y luego lavarlo dos ó tres veces con un poco de agua, y en seguida echar la lavadura en la piscina ó en el fuego.

LITURGIA.

I.

¿Hay obligacion de renovar las santas especies cada ocho dias?

El *Ceremonial de los Obispos* (lib. I, cap. VI, núm. 2) recomienda espresamente la renovacion semanal de las santas Hostias en el tabernáculo ó sagrario. La Sagrada Congregacion ha confirmado esta rúbrica con un decreto de 3 de Setiembre de 1672: *In renovatione, quæ quolibet octavo die* FIERI DEBET *de augustissimo Eucharistiæ Sacramento...* En este mismo sentido debe entenderse otro decreto de 16 de Diciembre de 1826, comentado por una estensa nota de Gardellini, en la

que este ilustre autor demuestra que hay obligacion de renovar las santas especies; pero no de una manera estricta y matemática, si bien no han de pasar quince dias sin renovar.

Gardellini, refiriendo todas las autoridades en que se funda la regla ya enunciada, y en particular el decreto de 3 de Setiembre de 1662, concluye así:

«...Constantem disciplinam omnium Ecclesiarum esse, ut non ultra hebdomadam hujusmodi fiat renovatio... Quod si ad quindecim dies protrahatur... non id reprobandum, culpæque vertendum... Ex his, quæ hactenus sunt disputata, recta consequitur, quod si non licet renovationem Sacramenti ultra octo, vel ad summum ultra quindecim dies differre...»

II.

¿Hay obligacion de conservar la santa reserva en el altar mayor en las parroquias?

En cuanto al altar en que se debe custodiar ó reservar al Santísimo Sacramento, leemos en el Ritual *(De Sacr. Euch.)*: «Hoc autem tabernaculum... in altari majori, vel in alio, quod venerationi et cultui Sancti Sacramenti commodius et decentius videatur, sit collocatum, ita ut nullum aliis sacris functionibus aut ecclesiasticis officiis impedimentum afferatur.» Y en el *Ceremonial de los Obispos*: «Ante altare, seu alium locum ubi est. SS. Sacramentum, quod diversum esse solet ab altari majori, et ab eo, in quo Episcopus vel alius est Missam solemnem celebraturus... Valde opportunum est ut illud non collocetur in majori, vel in alio altari in quo Episcopus vel alius est Missam seu vesperas celebraturus; sed in alio sacello, vel loco ornatissimo, cum omni decentia et reverentia ponatur. Quod si in altari majori, vel alio, in quo celebrandum erit, collocatum reperiatur, ab eo altari in aliud omnino transferendum est, ne propterea ritus et ordo cæremoniarum, qui in hujusmodi Missis et officiis servando est turbetur.»

¿Cómo puede perjudicar al órden de las ceremonias la custodia ó presencia del Santísimo Sacramento? Veámoslo. Las funciones pontificales no pueden ofrecerse en su totalidad sin graves inconvenientes cuando está el Santísimo Sacramento en el altar en que dichas funciones tienen lugar. El Obispo que celebra la Misa solemne es incensado en el altar, teniendo la mitra puesta en la cabeza, y algunas veces se sienta en un sillon, volviendo la espalda al altar. Hay ademas otras dificultades, comunes á las funciones pontificales y á todas las demas solemnes. Por otra parte, ¿no puede suceder que haya algunos fieles que se presenten á la sagrada mesa, sin poder esperar á que termine el oficio solemne? ¿No sucede, en efecto, en las parroquias algo populosas tener que administrar con urgencia el santo Viático á un enfermo, y deber tomar una Hostia consagrada sin acudir al altar en que se celebran los oficios?

La santa reserva, segun el *Ceremonial de los Obispos*, debe estar *in loco ornatissimo*. Esta regla era de derecho natural, antes de ser de derecho positivo. Que la Iglesia celebre los misterios más gloriosos de la vida del Salvador, que cante el triunfo de sus Santos, que llore

los pecados de sus hijos, que ore por los difuntos, que haga oir los cánticos dolorosos del Viérnes Santo, jamás deja ni cesa de rendir al Dios de la Eucaristía los homenajes debidos. En las grandes solemnidades, el altar en que se celebran las santas funciones está decorado con todo el esplendor posible, siendo menor la decoracion en los domingos y fiestas solemnes. *(Ibid.*, núm. 24.) La decoracion se suprime casi enteramente durante el Adviento y la Cuaresma *(Ibid.*, lib. II, capítulo XIII, núm. 2, y cap. XX), y enteramente en las Misas y oficio de difuntos *(Ibid.*, cap. XI, núm. 1). ¿No es evidente que perturba el órden de las ceremonias si todas estas alteraciones se realizan en el lugar en que reside el Santísimo Sacramento? O este altar está decorado con un aparato lúgubre, si así lo exige el oficio, ó si no lo está, y el oficio lo exige, no habrá la debida armonía ni relacion con el oficio que en el altar se celebra, como sucede en ciertas iglesias, en las que, durante el mes consagrado á María, se celebran funciones fúnebres en el altar en que está la imágen de la Virgen Santísima rodeada de flores y otros ornatos de fiesta. Si estas razones han impulsado á algunos Prelados á prohibir se hagan en el altar mayor decoraciones relativas, ya en el mes de María, ya por cualesquiera otra devocion, ¿con cuánta más razon no son aplicables á la santa reserva? Catalani, en su *Comentario sobre el Ritual (De Euch.*, párrafo VI, núm. 2), dice: «Ægre meritò ferunt cordati piique viri, in aliquibus ecclesiis longe ornatiora haberi sacella, in quibus Sanctorum reliquiæ conditæ sunt, vel aliqua sacra imago est exposita, quam sacellum ubi adest, et quidem reali præsentia sua, Sanctus Sanctorum ac Dei Filius Christus Dominus, in Eucharistia scilicet, quæ ad fidelium omnium utilitatem in tabernaculo asservatur, ut esset nobiscum usque ad consummationem sæculi.»

Fácil es de comprender que en las catedrales, *por regla general*, no debe conservarse el Santísimo Sacramento en el altar mayor. Así lo previene el *Ceremonial de los Obispos*. Decimos *por regla general*, porque, segun la misma rubrica del *Ceremonial*, hay casos en que el Santísimo Sacramento puede estar en el altar mayor. Pero esta regla, ¿es aplicable esclusivamente á las catedrales, de tal modo que en las demas iglesias se pueda depositar la santa reserva en el altar mayor? Tal parece ser el sentido de los decretos de la Sagrada Congregacion de 28 de Noviembre de 1594 y 10 de Febrero de 1629. «Tabernaculum SS. Sacramenti in cathedralibus non debet esse in altari majori propter functiones pontificales quæ fiunt versis renibus ad altare; in parochialibus vero et regularibus ecclesiis, debet esse in altari majori regulariter tanquam digniori.

Para comprender bien este decreto es necesario tener á la vista las rúbricas citadas y las razones dadas por los autores de la opinion que siguen sobre la cuestion presente. Segun la rúbrica del Ritual, que se aplica especialmente á las iglesias parroquiales, el Santísimo Sacramento debe estar en el *altar mayor*, ó *en otro*, de modo que no perjudique ó impida la celebracion de los santos oficios: la rúbrica del *Ceremonial de los Obispos* exige que la santa reserva no esté en el altar en que el *Obispo* ú *otro* deba celebrar la Misa ó las vísperas *solemnes*. Por otra parte, el decreto citado añade la palabra *regulariter*; y de todo podemos deducir con razon que el Santísimo Sacra-

mento puede estar más convenientemente depositado en un altar distinto del mayor, siempre que no haya algun inconveniente.

Tal es, en efecto, la opinion de los autores más notables. La rúbrica del Ritual está esplicada por Barrufaldi en los términos siguientes (tít. XXIII, núm. 66): «Altare tabernaculo destinatum videtur quod debeat esse majus, cum vere inserviat non solum majori Sacramento, sed ipsi Sacramentorum auctori: nihilominus cum ibi conservari non possit, et semper debita venerationi coli ob varias functiones quæ ad altare majus solent haberi, textus limitat et permittit ut erigi possit in alio altari... Usus certe est multarum ecclesiarum tum sæcularium, tum regularium, quæ altaribus abundant, collocare tabernaculum cum Sacramento in aliquo altari à majori distincto, et ratio præcipua est, quia cum Missa conventualis ut plurimum celebretur ad altare majus, et prope illud soleat esse chorus, seu odeum ad psallendum, non ita facile horis propriis accedere possunt fideles ad suscipiendum Sacramentum ad illud altare: dum enim cantores psallunt, si extraheretur sacra pyxis è tabernaculo, surgere deberent, atque adeo vel esset magni incommodi, vel adesset periculum irreverentiæ. Quapropter laudabiliter faciunt qui ad altare diversum collocant tabernaculum, et unice dedicant hoc altare SS. Sacramento, eo quia ita nullum impedimentum affert ecclesiasticis officiis, seu sacris functionibus quæ occurrunt.»

Bauldry, comentando la rúbrica del *Ceremonial de los Obispos*, dice (part. 5.ª, sec. 1.ª, cap. XII, núm. 10): «Quod si in majori, vel alio in quo celebrandum erit, collocatum reperiatur, ab eo altare omnino transferendum est, ne propterea ritus et ordo ceremoniarum interbetur; quod eveniret certe, si ibi remaneret: nam, nec altaris thurificatio, nec celebrantis actio, nec ministrorum, rite fieri aut servari possent, cum necesse sit quoties ante illud transimus, genua ad terram flectere, nec deceat celebrantem ante illud stare aut sedere cum mitra.»

Cavalieri esplica así el decreto antes citado de la Sagrada Congregacion de Obispos: «1.º Pontificales namque functiones, quæ fiunt renibus versis ad altare, facile quisque videt, quam dedeceat, habeantur ad altare, in quo actualiter asservatur SS. Sacramentum, quod propterea in alio altari statim collocari decernitur, vel quatenus in eo habeatur, removeri debere, quoties ad illud Episcopus pontificaliter debeat celebrare.—2.º Quæ cum minime eveniant in parochialibus vel regularibus ecclesiis, in his per verbum debere altare majus *tanquam dignius* Sacramento decernitur, in quo propterea asservandum quidem erit, non tamen omnino in omnibus ex dictis ecclesiis: sed *regulariter*, ut suam dispositionem ipsa limitat sanctio, et quidem consonanter ad Rituale romanum, quod quidem tabernaculum laudat in altari majori, sed quatenus ipso divinis officiis aliquod obveniat impedimentum vel incommodum, illo collocari mandat in alio altari.»

El mismo autor (tomo III, cap. VI, decreto 101, números 1 y 2), continúa así, despues de citar el pasaje del Ritual: «Ea propter, convenientius ego fore crederem, quod regularium virorum ecclesiæ, quæ retro ad altare majus habent chorum, Sacramentum conservent in alio sacello quæ cæteris minoribus nobili atque conspicuo. In altari namque majori collocatum, non leve divinis officiis affert incommodum, et aliis sacris functionibus impedimentum; tum ad Missam conventua-

lem, in qua celebrans pluribus opus est incumbat genuflexionibus, quæque impedimentum est, ut fideles, qui ad prædictorum regularium ecclesias frequentes accedunt, ejusdem Missæ tempore ad altare majus pro communione propinquent; tum etiam quia vel iidem fideles psalmodiæ item tempore pro communione ad prædictum altare prohibentur accedere; vel non leve incommodum, cum periculo irreverentiæ, infertur psallentibus, qui, dum psallitur in choro, sacra è tabernaculo extrahitur pyxis pro communione fidelium, surgere obstringuntur, et stare capite detecto.»

«Si está prohibido, añade, decir una Misa rezada en el altar mayor, durante un oficio público, como lo ha prohibido la Sagrada Congregacion de Ritos en 5 de Setiembre de 1664, claro es que no está permitido distribuir durante el oficio público la sagrada comunion.»

Segun estas autoridades, el Santísimo Sacramento, en cuanto sea posible, debe estar en un altar distinto del mayor, no solo en las catedrales, sino en todas las iglesias parroquiales donde se celebren funciones solemnes. Esta regla no impone ninguna obligacion estricta: la rúbrica del Misal (parte 2.ª, tit. IV, núm. 6) indica lo que se debe hacer si el Santísimo Sacramento está en el tabernáculo durante la Misa solemne.

EL CÁLIZ.

A poco que se lea la historia antigua se encontrarán infinitos pasajes en los cuales se hace mencion de libaciones y copas que se hacian en los festines en señal de promesas, alianzas y actos de fraternidad y buena armonia. Los judios, como otras naciones, usaban en sus festines una copa con igual destino, y de ella se sirvió el divino Salvador en la cena al establecer el sagrado sacramento de la Eucaristía. «En las comidas, dice Bergier, destinadas á cimentar una alianza, ó al fin de un sacrificio, no se dejaba de beber entonces en la copa de accion de gracias y de bendiciones: esta era la copa de alianza y amistad.» La figura de ella era ordinariamente un vaso de dos asas, que contenia una cantidad de vino suficiente para que todos los convidados pudiesen participar del líquido que contenia. El venerable Beda dice: «En la iglesia del Santo Sepulcro de Jerusalen se enseñaba el cáliz de que se sirvió Jesucristo en la cena con sus Apóstoles.» Está encerrado en un lujoso estuche, en el cual se habia practicado una abertura, por la cual los fieles pudiesen besar esta inestimable reliquia. Natural era que cuando los Apóstoles celebraran, á imitacion de su divino Maestro, los santos misterios, se sirviesen de un cáliz ó copa igual á la que se habia usado en la cena del Señor.

Créese que estas copas primitivas eran de cristal; pero esta creencia no tiene otro apoyo que la opinion generalmente establecida de que el cáliz de la cena era de esta materia. Es, no obstante, un hecho incontestable que en los primeros siglos se usaron cálices de cristal, de asta, y aun de madera: y era natural que asi sucediese, atendida la indigencia de los primeros cristianos y el natural temor de que, siendo de metales preciosos, escitasen la codicia de los que perseguian á los primitivos fieles.

En el siglo III se encuentran datos de cálices de oro y de plata, fabricados por mandato del Papa San Urbano. Cuando Juliano el Apóstata saqueó las iglesias cristianas de Antioquía, el oficial encargado de recoger estos despojos esclamó, segun dice Teodoreto, diciendo: «¡Mira en qué suntuosos vasos se sirve al Hijo de María!» Lo cual prueba que debian ser de ricos metales; pues siendo de vidrio ó de madera, no era posible que hubiesen arrancado una esclamacion de esta especie. De estos antecedentes resulta que el uso de la plata y el oro para la fabricacion de este vaso sagrado no es una innovacion moderna, sino que alcanza á los cuatro primeros siglos de la Iglesia.

En los siglos posteriores se hicieron de estas materias solamente.

En algunos Concilios provinciales del siglo VII se prohibió el uso de cálices de cristal ó de madera, y se ordenó que la copa fuese al menos de plata dorada. Esta prohibicion se hizo estensiva á los cálices de estaño, plomo, cobre ú otra materia que no fuese oro ó plata, salvando las escepciones de los casos de necesidad, en que, saqueados los templos ó siendo demasiada la pobreza de ellos, habia que acudir á materias menos preciosas. Fuera de estos casos escepcionales (esta parte de la disciplina litúrgica está vigente), los cálices deben ser de oro, ó de plata dorada en el interior de la copa; pues aunque Gavanto, Terrino y otros liturgistas creen que no invalidaria el sacrificio el ser de estaño ú otra materia, convienen en que se falta gravemente cuando se usa sin una absoluta necesidad.

La forma de los antiguos cálices era octógona, y en sus caras se grababan figuras alusivas el objeto sagrado del vaso. Tertuliano, en el lib. IV *De Pudicitia*, ofrece una prueba evidente cuando, al describir un cáliz, dice que Jesucristo estaba representado en él bajo la figura del buen Pastor, que lleva acuestas una oveja descarriada.

¿Dónde está la oveja perdida que el Señor va á buscar, y echa sobre sus hombros? Vuestros cálices os ofrecen la representacion ó imágen. En los cálices modernos existen tambien cincelados de mérito, que tienen por objeto representar imágenes análogas á las ya citadas, pero no en las caras de la copa, sino en algunos tarjetones que suelen tener en el pie de ellos.

Los cálices antiguos tenian el pie muy bajo, y por mucho tiempo se conservó esta costumbre. Los actuales tienen más elevacion, y no hay una completa uniformidad. Los hay de grandes dimensiones, y el gusto de los plateros ha quedado en libertad completa, observando solo la regla de que el interior de la copa sea de oro, ó esté dorado; pues esta circunstancia se considera exigida como de precepto litúrgico. Si los ministros de la Iglesia, bien enterados de lo que es y significa el vaso sagrado de que nos ocupamos, hubieran dirigido siempre su construccion, y no se hubiese concedido tanta latitud á los artistas, su forma se hubiera regularizado completamente, y no habria tanta variedad en ella.

Las cinceladuras que tienen relacion con el destino del cáliz, como son espigas, vides y figuras alusivas á la institucion del Sacramento, pueden tener cabida en los cálices sin faltar á la tradicion y costumbres litúrgicas. En Italia suele usarse el pie de una figura de ángel vestido de diácono, de la estatua de la Religion, y la base suele ser un pelícano, la cena del Señor, ú otras alusivas y análogas. Algunos litur-

gistas opinan que en los medallones de la columna que sirve de pedestal á la copa deberian ponerse los retratos de los instituidores de la liturgia, tales como los Papas San Gelasio y San Gregorio el Grande, San Ambrosio, Santo Tomás de Aquino, y otros.

Los cálices, para ser usados en el sacrificio de la Misa, deben ser consagrados por el Obispo, á pesar de que San Agustin opina que, en el mero hecho de servir una vez, pueden considerarse como consagrados. La razon está en que en los monumentos litúrgicos de la más remota antigüedad se encuentran fórmulas para la consagracion del cáliz.

El Pontifical Romano la tiene tambien, y es la que generalmente se usa. Segun él, despues de dos oraciones, durante las cuales el consagrante hace tres signos de cruz sobre el cáliz, toma con el dedo pulgar aceite del Santo Crisma, y hace una cruz en el interior de la copa; despues estiende la uncion á la copa entera, acompañando este acto de las preces y oraciones análogas que para ella se señalan. Esta consagracion es sencilla, pero indispensable; pues segun las reglas litúrgicas, no se debe decir Misa con un cáliz que no esté consagrado. Por efecto de esta consagracion, y por el objeto á que se destina el cáliz, la Iglesia profesa una gran veneracion á este vaso, destinado, segun San Optato, á contener la sangre de Nuestro Señor Jesucristo: *Calice sanguinis Domini portatorem.*

Romper el cáliz es un gran sacrilegio, un crímen inaudito, *facinus nefarum, ó facinus inauditum.* En los cánones de algunos Concilios se previene que no sea tocado por las personas que no estén consagradas. *Non opportet in sacratos ministros contingere vasa Domini.* Los ministros que no han recibido las órdenes sagradas no deben tocar los vasos del Señor. Hoy no se practica este precepto en todas las iglesias, pues se ven en las rurales, y aun en las urbanas de poca importancia, permitir á los legos y sacristanes el manejar el cáliz, por el cual debe fomentarse la mayor veneracion.

La antigüedad de su consagracion, y el profundo respeto con que se ha tratado este vaso sagrado, tanto en Oriente como en Occidente, es una prueba auténtica de la creencia ortodoxa en la presencia real, y no debe estinguirse esta tradicion con tolerancias consentidas con candidez, y porque no se aprecian como deben los antecedentes litúrgicos. Cuando monumentos como estos de piadosa y santa tradicion existen, y cuando estos tienen una autenticidad incontestable, deben respetarse como vivos testimonios de la fe en favor de uno de los más grandes misterios de nuestra Religion; son pruebas de un grande valor en favor de la presencia real, atacada por los enemigos de la Iglesia, y conviene, bajo todos conceptos, no desvirtuarla con tolerancias y prácticas inconvenientes.

Los cálices, pues, no deben ser tocados por ministros no consagrados; y cuando el diácono en las Misas solemnes le toma para prepararlo y presentarlo al sacerdote, debe tomarle *duobus digitis*, con dos dedos, segun dice el *Ceremonial* (lib. II, cap. IX), mientras él hace las cruces *ut calix non prosternatur* para que el cáliz no se humille. Debe de estar velado despues de la comunion, segun las palabras siguientes de la Rúbrica, part. 2.ª, tit. 1, núm. 3: *Subdiaconus vero vadit ad cornu Evangelii ubi calicem inundat apta cum purificatorio, patena*

et palla cooperit, plicat corporale repenit bursam et illam super calicem coopertum velo ponit, quem collocat in altari vel in credentia. «El subdiácono se traslada al costado de Evangelio, donde limpia el cáliz, arregla con el purificador, la patena, y la cucharilla, y lo tapa; pliega los corporales y los coloca en la bolsa, poniéndola sobre el cáliz, el cual coloca en el altar ó credencia.»

Algunos creen que, en este caso, el paño y el velo del cáliz deben levantarse, recogiéndoles sobre la bolsa de los corporales; pero esta práctica no tiene muchos liturgistas que la aprueben, porque la razon de tenerle velado nacia de una causa que ha cesado, y es la diferencia de algunas ceremonias que existian para la Misa de los catecúmenos.

El cáliz pierde su consagracion por dorarlo nuevamente, por su fraccion ó destruccion, y por profanacion, haciéndole servir para usos diferentes de los del culto. Si la copa y el pedestal no forman más que una pieza, la ruptura del pedestal hace perder la consagracion á la copa: pero si el pedestal y la copa están unidos por un tornillo, no pierde el cáliz la consagracion aunque se separen. Hoy la mayor parte de los cálices están construidos en esta última forma, es decir, de piezas diferentes: copa y pedestal unidos por medio de un tornillo. Si se hiciese en el cáliz cualquiera operacion que no fuera el dorarlo, podrá no perder la consagracion si se pone en manos del platero con permiso del Obispo; pero si la reforma fuese de tal naturaleza que afectase la superficie interior de la copa, perderia la consagracion. El deterioro del dorado por el uso no hace perder la consagracion, á no ser que se gaste completamente. Todos los cálices deben tener esteriormente grabada una cruz en la parte esterior de su pie.

BREVE DE SU SANTIDAD Á TODOS LOS FIELES.

Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, cediendo á los ruegos de los fieles de Bolonia, ha dirigido á todos los católicos el Breve que insertamos á continuacion, concediendo una indulgencia á cuantos practiquen el piadoso ejercicio que en él se indica:

«PIO IX, PAPA.

»*Á todos los fieles que las presentes vieren, salud y bendicion apostólica.*

»Al mismo tiempo que las maldades de los impíos llenan de amargas angustias nuestro corazon, Dios, con la abundancia de sus misericordias, ha hecho surgir en todo el universo católico un gran número de fieles que se esfuerzan, por el contrario, en medio de estos tiempos tan funestos, en consolar nuestro dolor y nuestra tristeza, mediante crecidas muestras de su afecto, y principalmente por sus multiplicadas obras de piedad cristiana.

»Entre estas es preciso contar, en primer término, las frecuentes y numerosas peregrinaciones verificadas en las iglesias y santuarios más insignes, para suplicar á Dios, por medio de la oracion, orígen de todo consuelo, y por los méritos é intercesion de la Santísima é Inmaculada Vírgen y de todos los Santos, la paz tan deseada de la Igle-

sia, su triunfo y la libertad de esta Santa Sede Apostólica. Mas teniendo en cuenta que algunas peregrinaciones piadosas que debian hacerse á los más célebres santuarios de Italia han sido prohibidas últimamente, con gran pesar de todos los fervorosos creyentes, algunos fieles de nuestra ciudad de Bolonia han concebido el pensamiento de invitar á todos los católicos á una peregrinacion espiritual, que ha de celebrarse en el próximo mes de Setiembre; peregrinacion que han propuesto dividir en tres décadas (diez dias). En la primera los fieles, recitando con este fin piadosas y oportunas oraciones, se figurarán que practican en espíritu las peregrinaciones piadosas de los *Santos Lugares*, santificados por nuestro divino Redentor; en la segunda la de los principales santuarios de Italia, y en la tercera el de los principales santuarios del estranjero.

»Habiéndonos suplicado humildemente nuestros fieles súbditos que Nos dignásemos conceder con nuestra benevolencia apostólica algunas indulgencias á este piadoso ejercicio, Nos hemos determinado, no sin alabar en gran manera su santo y solícito proyecto, acceder á las súplicas que nos han dirigido. Por tanto, confiando en la misericordia de Dios Omnipotente, y fundándonos en la autoridad de sus bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo, concedemos, en la fórmula acostumbrada por la Iglesia, 300 dias de perdon de las penas debidas, de cualquier modo que este sea, á todos los fieles de uno y otro sexo que, contritos, al menos de corazon, practiquen, en un dia cualquiera del próximo mes de Setiembre, el ejercicio predicho para cumplir la peregrinacion espiritual antes citada.

»Ademas, á todos los fieles de uno y otro sexo que, durante una década entera, practiquen el mismo ejercicio y hagan la peregrinacion espiritual, siempre que en un dia, á su eleccion, habiendo confesado y comulgado, visiten una iglesia ú oratorio público cualquiera y en él rueguen á Dios por la paz y concordia entre los príncipes cristianos, la estirpacion de las herejías, la conversion de los pecadores y la exaltacion de nuestra Santa Madre Iglesia, concedemos misericordiosamente *una indulgencia plenaria y la remision de todos sus pecados*. Concedemos tambien que todas y cada una de estas indulgencias, remision de pecados y perdon de penas puedan tambien aplicarse, á manera de sufragio, por las almas que, unidas á Dios en la caridad, han abandonado esta vida, no obstante nuestra regla y la de la Cancillería Apostólica de no conceder indulgencia *ad instar*, y demas Constituciones ó decretos apostólicos, y de toda otra cosa en contrario.

»Las presentes Letras son valederas por este año solamente. Queremos tambien que los estractos y copias de las mismas, aun las impresas, siempre que estén firmadas por un notario público y autenticadas por la aprobacion de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, tengan el mismo valor que tendrian las referidas Letras si se presentasen en su original.

»Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el 19 de Agosto de 1873, vigésimo octavo de nuestro pontificado.—F. Cardenal Asquini.»

—

«Las presentes Letras Apostólicas han sido presentadas á la secretaria de Indulgencias el 21 de Agosto de 1873, conforme al decreto de esta misma Congregacion del 14 de Abril de 1856.

»En fe de lo cual, etc.

»Dado en Roma, en la secretaría de la Sagrada Congregacion de Indulgencias y de Santas Reliquias, el dia y año citados.—*Domingo Sarra*, sustituto.»

BREVE DE SU SANTIDAD A LOS SOCIOS DEL CASINO DE ARTISTAS CATÓLICOS DE INSPRUK.

Respondiendo al mensaje que han puesto á los pies de Su Santidad los individuos del Casino de artistas católicos de Inspruk, como protesta de su inviolable fidelidad, y espresion de la aversion que les causan las nuevas é impías pinturas de Kaubalch, nuestro Santísimo Padre se ha dignado enviar á los firmantes la siguiente carta:

«Pio IX, Papa.

»Amados hijos, salud y bendicion apostólica.

»El poder de las tinieblas, amados hijos, que en todo el mundo está haciendo hoy una guerra tan encarnizada á la Iglesia, ha conducido á sus súbditos al campo de batalla, para que á un mismo tiempo, y como á la voz de un solo jefe, la filosofía, las ciencias, la historia, la legislacion, el poder, la fuerza, los descubrimientos y el consorcio se aunen para perderla.

»Pero todo es en vano; pues Aquel que ha dicho que las puertas del infierno no prevalecerán contra ella, derribará y destruirá todos los proyectos de sus enemigos. Sin embargo, el que se encuentra entre los hijos de Dios no puede permanecer indiferente ante los gravísimos ultrajes que se prodigan á su Padre; debe reunir sus fuerzas contra el enemigo, ya por la varonil y pública manifestacion de su fe, ya, cuando le sea posible hacerlo y siempre que su posicion se lo permita, luchando con armas iguales: de esta manera frustra el combate y sirve de escudo á su prójimo con su trabajo y con su ejemplo.

»Las bellas artes, creadas para dar gloria á Dios, y cuyo progreso ha procurado y desarrollado siempre la Iglesia con maternal solicitud, se emplean ahora como instrumentos para ultrajar á Dios y á su Iglesia. Por eso, amados hijos, mereceis los mayores elogios, no solamente por haber manifestado el horror que os causa ese sacrílego abuso, sino tambien porque os esforzais en conducir al Señor, por medio de obras artísticas religiosas, á los espíritus apartados de la verdad y de la Religion por las seducciones de una pintura y escultura perversas, volviéndoles al servicio de Dios, abandonado, y menospreciado.

»La historia, que formulará con severidad su juicio sobre esta degradacion del arte, revelando el estravío que ha padecido, alabará vuestra generosa resolucion, vuestros trabajos y vuestros esfuerzos para volverla á conducir á su natural estado.

»Tambien Dios se acordará de todos vuestros servicios, y mereceréis la gratitud de todas las nobles inteligencias por haber resistido con todas vuestras fuerzas á esta corrupcion cada vez más invasora.

»Tambien Nos pedimos para vosotros una recompensa digna de vuestra cristiana empresa. Nos os deseamos todas las gracias y bendiciones del cielo, y esperamos que sea señal de ellas la bendicion que, con la más paternal benevolencia y con el mayor amor, os concedemos.

»Dado en Roma, en San Pedro, á 7 de Agosto de 1873, vigésimooctavo de nuestro pontificado.—Pio IX, Papa.»

EL ESCAPULARIO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

La devocion al Sagrado Corazon de Jesus parece ser la señal evidente de la gran restauracion católica que en toda Europa se está verificando. El gobierno francés levanta sobre las alturas de Montmartre un templo consagrado á este Sacratísimo Corazon; muchos diputados de la Asamblea de Versalles acuden en solemne rogativa á Paray-le-Monial con el fin de consagrarse al Divino Corazon, y Su Santidad el Papa Pio IX colma de bendiciones á los devotos del Corazon Sacratísimo.

Estas circunstancias nos mueven á dar á conocer la historia de este sagrado escapulario, cuya devocion quisiéramos que todas las familias católicas adoptasen y propagasen por todos los medios que estén á su alcance.

Su orígen no se remonta más allá del siglo pasado. Asolaba la peste á Marsella en el año de 1720, cuando una santa religiosa del monasterio de la Visitacion establecido en aquella ciudad, supo, por revelacion divina, que el mejor preservativo contra aquel terrible azote sería llevar sobre el pecho la imágen del Sagrado Corazon de Jesus, acompañado de esta breve inscripcion: *Detente: el Corazon de Jesus está conmigo*. Manifestó la santa religiosa á sus demas compañeras esta revelacion, y bien pronto, cumplida por muchas personas devotas de la ciudad infestada, viéronse los palpables efectos de aquella saludable enseña, que preserva del contagio de la peste á los que la llevaban sobre su cuerpo.

Despues de la muerte de la fundadora, que murió en olor de santidad, se conservó el escapulario como una devocion privada, hasta que el cólera, que invadió la ciudad de Amiens en 1865, hizo revivir sus públicos beneficios, propagándose su uso entre toda clase de personas.

Durante la guerra entre Francia y Prusia, las señoras de la primera de estas naciones se dedicaron á propagar la devocion al sagrado escapulario, habiéndose visto en los campos de batalla estraordinarios prodigios en los soldados que le llevaban sobre su pecho.

Deseando últimamente una señora romana conocer la voluntad de Pio IX acerca de esta devocion, le ha presentado un escapulario, y Su

Santidad, conmovido á la vista de este signo de salvacion, ha esclamado: «Señora, es un pensamiento del cielo... Sí: viene del cielo.» Despues el Papa se dignó concederle su bendicion, y añadió: «Quiero que todos los escapularios que se hagan por este modelo participen de esta bendicion, y que las asechanzas del demonio no alcancen á los que le coloquen sobre su pecho.» Elevando luego los ojos al cielo, Su Santidad prorumpió en la siguiente oracion. «Abridme vuestro sagrado Corazon, ¡oh Jesus! Mostradme sus encantos: unidme á él para siempre. Que todas las palpitaciones de mi corazon, aun durante mi sueño, os revelen mi amor, y os digan sin cesar: «Sí, Señor, yo os »amo...» Recibid el escaso bien que ejecuto... Haced me la gracia de reparar el mal que he hecho, para que os alabe en el tiempo y os bendiga por toda la eternidad. Amen.»

SEPARACION DE LA IGLESIA Y DEL ESTADO.

Protestas del Episcopado.

Todos los Sres. Obispos españoles, unidos á sus respectivos metropolitanos, han dirigido á las Cortes sus protestas contra la separacion de la Iglesia y del Estado; pero no las insertamos porque están concebidas casi en iguales términos que la presentada por el eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid y sufragáneos, inserta en el número anterior, página 234.

SECULARIZACION DE CEMENTERIOS.

Esposicion del M. I. Sr. Vicario capitular de Toledo, Sede vacante, á las Cortes Constituyentes.

El Vicario capitular del arzobispado de Toledo, Sede vacante, hondamente impresionado con el proyecto de secularizacion de cementerios, presentado el 29 del mes anterior por el Excmo. señor ministro de la Gobernacion á las Cortes, se ve en la triste pero imprescindible necesidad de representar, como hace respetuosamente, ante las mismas contra una disposicion que cree atentatoria en alto grado al derecho legítimo é inconcuso de la propiedad de la Iglesia, y aun al libre ejercicio de la Religion católica, garantido por el art. 21 del Código político vigente.

Para ello el que suscribe no ha de acudir al terreno de la ciencia canónica y del derecho público eclesiástico, ante los cuales el mencionado proyecto es un atentado enorme, que vulnera á un tiempo la propiedad sagrada de la Iglesia y la jurisdiccion inmanente y de absoluta independencia que á esta sociedad divina corresponde, sino que

considerando la cuestion bajo el punto de vista del Derecho civil y político español únicamente, demostrará, con el auxilio de estas fuentes, la improcedencia é ilegitimidad de medida semejante, y lo inusitado y arbitrario del proceder empleado en esta, como en otras ocasiones, con la Iglesia católica, cual si esta fuera una sociedad ilicita y estuviera fuera del amparo de todas las leyes.

El derecho de propiedad de la Iglesia en los cementerios se halla tan claro é indubitable en la ley civil, que siendo muchas las disposiciones que sobre esta materia se encuentran en nuestros Códigos, y más aun en los decretos y reales órdenes posteriores al de la Novísima Recopilacion, no hay una sola de aquellas en que bien de una manera esplícita, ó ya implícitamente, no se reconozca en la autoridad eclesiástica un dominio perfecto y esclusivo, y una jurisdiccion omnímoda é independiente sobre los espresados lugares sagrados. A ello ha contribuido, por un lado, el carácter religioso que en todas partes, y en todos los tiempos, lo mismo en la civilizacion cristiana que en el paganismo, tuvieron siempre los lugares destinados á los enterramientos humanos; por otro, el orígen que en España han tenido los cementerios, los cuales han sido, en su mayor parte, edificados, ó con los fondos de las fábricas de las parroquias, ó con rentas decimales, ó por medio de colectas y donativos de los fieles, y algunos tambien por cuenta de corporaciones religiosas. Existen ademas otros, principalmente desde el año 33 en adelante, en que, habiendo venido á menos los fondos de las fábricas, fueron construidos en todo, ó en parte, segun el estado de estas, con los caudales públicos, y más comunmente con los pertenecientes á los municipios, de cuyo hecho, aplicado gratuitamente, con dañada intencion por algunos, á todos los demas cementerios, ha venido á sacarse un argumento contra el derecho legítimo é inconcuso de la Iglesia á los mismos; pero semejante orígen, aun prescindiendo de que muchos municipios han sido despues indemnizados por las fábricas, y de que la prestacion se hizo por estos en forma obligatoria y en interes del procomunal, sin reservas de ninguna especie, nunca seria suficiente para cambiar la naturaleza y esencia de los espresados lugares sagrados, y por consiguiente para privar á la Iglesia del derecho absoluto de propiedad y de administracion que legítimamente tiene sobre aquellos, y le corresponde. En todo caso, lo más que por aquel concepto pudiera reclamarse, y para ello seria preciso olvidar los principios más elementales del Derecho, seria una indemnizacion respecto de los cementerios que este orígen tuvieran y nada hubiesen despues recibido por aquellas prestaciones los ayuntamientos; pero jamás podrán estas servir de razon legal para fundar sobre ellas derecho alguno de propiedad y de jurisdiccion sobre los mismos, y menos aun respecto de los que han sido edificados con bienes ó rentas eclesiásticas. Por esto es que en cuantas ocasiones han intentado las autoridades locales intervenir en la administracion y custodia de los cementerios, apoyándose en el indicado precedente, el poder supremo, oyendo al Consejo de Estado, ha declarado solemnemente que, sea cualquiera la procedencia de los fondos con que hayan sido construidos los cementerios, la propiedad de estos, como su administracion, conservacion y custodia, corresponde esclusivamente á la Iglesia, siendo notable en este sentido la real órden

do 18 de Marzo de 1861, en cuyo luminoso preámbulo, que lo forma el dictámen de dicho Cuerpo consultivo, está resumida, puede decirse, toda nuestra legislacion antigua y moderna sobre esta materia.

Aun resalta más todavía, si cabe, la injusticia y arbitrariedad del mencionado proyecto, considerándole bajo el punto de vista del Derecho político. El art. 21 de la Constitucion vigente garantiza á todo español el libre ejercicio de su culto, sea este público ó privado, sin otros límites que las reglas universales de la moral y del derecho. La Religion católica, á que dichosamente pertenece la casi totalidad de los españoles, no admite en su comunion, ni en vida ni en muerte, sino á los que son verdaderos y fieles hijos de la Iglesia y se muestran sumisos y obedientes á su autoridad divina; y siendo parte de la comunion católica la sepultura eclesiástica, y el santuario de los católicos difuntos el cementerio, como el templo lo es de los que peregrinan al cielo por esta tierra de miserias, la secularizacion proyectada de los cementerios está en oposicion abierta y palmaria con el libre ejercicio de la Religion católica. Ademas, la Iglesia de Jesucristo, como sociedad divina, perfecta é independiente, tiene su jurisdiccion privativa y leyes penales tambien contra los infractores de sus preceptos, y aquella y estos quedarian sin eficacia, en la parte relativa á la materia que nos ocupa, desde el momento en que los cementerios católicos pasaran á manos profanas y la potestad secular se abrogara el derecho de regimentar y administrar por sí aquellos lugares religiosos, mansion sagrada de los que mueren en el Señor.

Pero aun cuando no resultara esta contradiccion notoria, evidente y sistemática entre el referido malhadado proyecto y las disposiciones legales citadas, seria suficiente, para poner de manifiesto su inconveniencia y monstruosidad, el sentimiento unánime de los buenos católicos, que resisten y no quieren en forma alguna que sus huesos se vean confundidos en un mismo lugar con los que en vida fueron enemigos declarados de Jesucristo y de su Iglesia, y tal vez perseguidores del catolicismo; no concibiéndose que se pretenda hacer violencia semejante á los sentimientos católicos por un gobierno que tanto alarde hace de respeto á todas las creencias, y que ha proclamado, como base fundamental de su política en el órden religioso, la inviolabilidad de la conciencia humana y de todas las manifestaciones del espíritu.

Resulta de todo que el proyecto de secularizacion de los cementerios católicos, lejos de ser una consecuencia, como se pretende, de la libertad de cultos, es una violacion manifiesta, palmaria, injustificable del precepto constitucional que la establece y garantiza, y de consiguiente que el Derecho político español, de consuno con el civil, y aun el de gentes, rechaza semejante medida, como injusta, arbitraria y depresiva de los sentimientos religiosos de esta nacion católica por escelencia.

Fundado, pues, en todas estas razones, el Vicario capitular que suscribe ruega á los señores diputados de las Cortes Constituyentes se sirvan desechar el referido proyecto de secularizacion de cementerios, presentado por el señor ministro de la Gobernacion á las mismas, ó en otro caso que se tenga esta representacion como una protesta viva y solemne contra cualquier acuerdo que en esta materia pudiera tomar-

se, en daño y perjuicio de los derechos sagrados de la Iglesia y de los particulares que á esta diócesis de Toledo, primada de las Españas, corresponde.

Toledo 12 de Agosto de 1873.—*Santos Arciniega*, Vicario capitular.

LA PERSECUCION AL CLERO DE GERONA.—COMUNICACIONES DEL PRELADO AL GOBERNADOR MILITAR DE LA PROVINCIA.

I.

Obispado de Gerona.—Excmo. Sr.: Como Prelado é interesado en que los pueblos de la diócesis que me está encomendada tengan sacerdote que, sin distincion de colores políticos, asista y socorra espiritualmente á cuantos se encuentren en necésidad, daba gracias á Dios porque hasta hace pocos dias todas las parroquias seguian servidas por sus respectivos curas ó regentes. Pero ahora estoy profundamente afectado, porque el párroco de Castell de Aro con su coadjutor, el de Santa Cristina, el de Romañá de la Selva, y el coadjutor de Panedas, hánseme presentado, espantados por el susto y consternacion que tuvieron al saber que los voluntarios en armas de la república querian prenderlos, como lo intentaron registrando sus moradas: á los de Santa Cristina y Romañá les hicieron seguir un largo rato los mismos que componian el somaten, y el último, al dejarle libre, quedó como alelado.

Tambien me consta que el ecónomo, dos coadjutores y dos sacerdotes más que cuidan en Cassá de la Selva de toda la feligresía, tuvieron que ocultarse hace dos dias por las noticias que les dieron de su próximo arresto ó prision: y en San Feliú de Guixols creo que continuarán presos el párroco, coadjutores, un capellan de monjas y algun otro.

Nada me atreveria á decir de todo esto si resultase siquiera que todos los espresados sacerdotes, ó alguno de ellos, conspiraba contra el actual órden de cosas políticas; pero creyendo, como creo, que sufren estas vejaciones y atropellos sin culpa alguna, y únicamente por ser sacerdotes, me resuelvo á ponerlo en conocimiento de V. E., para que se sirva dictar las providencias encaminadas á que los citados párrocos, coadjutores y sacerdotes puedan vivir tranquilos, y en completa libertad servir los respectivos cargos que desempeñaban y desempeñarán en beneficio y provecho de los fieles que quieran aprovecharse de su sagrado ministerio. Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 22 de Julio de 1873.—CONSTANTINO, *Obispo de Gerona*.

II.

Obispado de Gerona.—Muy ilustre señor: He recibido la atenta comunicacion de V. S., fecha 27 del que rige, en la que me participa

que, con motivo de la captura del señor vicario de Castillo de Aro, conducido preso á San Feliú de Guixols, y desaparicion del párroco, la hermana de este desea hacer entrega de las llaves del templo parroquial que obran en su poder, y que, en méritos de su instancia, V. S. ha dispuesto interinamente que las alhajas y objetos pertenecientes á aquella parroquia se conserven con toda seguridad bajo la custodia del alcalde del referido pueblo.

Aplaudo la acertada disposicion de V. S., y la probidad de aquella autoridad municipal garantiza la seguridad de los objetos sagrados colocados por V. S. bajo su cuidado y vigilancia hasta tanto me sea dado adoptar las disposiciones convenientes.

Aprovechando esta ocasion, séame permitido, muy ilustre señor, hacer resonar en los oidos de V. S. el eco agudo de mi dolor con la narracion tristísima de los sucesos indecibles que tienen agobiado mi espíritu.

La mayor parte de las parroquias del arciprestazgo de Figueras, algunas del de esta capital y otras del de La Bisbal, han sido abandonadas por sus respectivos curas párrocos, estando presos muchos de ellos, tratados sin consideracion alguna y siendo algunos conducidos á la prision hasta maniatados, como si fuesen facinerosos: otros, en vista de la conducta observada con los que eran capturados, antes que la prision y esposicion de verse quizás confundidos con los criminales, prefirieron la emigracion á la vecina república francesa.

Algunos pueblos claman y piden al Prelado un pronto alivio que les consuele y auxilie con la administracion de los Santos Sacramentos, principalmente en los últimos períodos de la vida, y el Obispo se halla sumido en la dolorosa necesidad de no poder atender por ahora tan lastimeras como justas súplicas.

El buen juicio de V. S. comprenderá muy bien la inmensidad de los males espirituales que surgirán de la persecucion tan injusta como inmerecida que se ha desplegado contra el clero parroquial de aquellas comarcas, sin que pueda entrar en las miras de gobierno alguno la proscripcion de toda una clase; proscripcion que le deshonraria á la faz del mundo civilizado, siendo el grito de su reprobacion mucho más agudo en un pais católico en su inmensa mayoría, como el nuestro.

Los intereses religiosos de los pueblos reclaman una urgente y pronta reparacion, y la espero muy confiadamente de la rectitud de V. S. y del vivo interes que inspiran á su autoridad las aspiraciones de un pueblo católico, que en su mayor parte desea tener el consuelo de ver al frente de sus iglesias á los respectivos párrocos con el sosiego y tranquilidad debidos, que habian disfrutado hasta la próxima pasada semana. Dios guarde á V. S. muchos años. Gerona 30 de Julio de 1873. —Constantino, *Obispo de Gerona.*

LOS EFECTOS DE LA REVOLUCION.—PASTORAL DEL SEÑOR OBISPO DE CANARIAS ORDENANDO ROGATIVAS PARA QUE DIOS SE APIADE DE ESPAÑA.

Al venerable clero y fieles de nuestra diócesis de Canarias y de la de Tenerife: la gracia y la paz de Dios sean con todos vosotros.

Carísimos hermanos é hijos muy amados en las entrañas de Nuestro Señor Jesucristo: Muy afligida y alarmada se encuentra nuestra alma con motivo de los males y desórdenes que se multiplican en la Península española. Ni nuestro amor patrio á esa nacion ilustre, en que se meció nuestra cuna y en que siempre nos hemos gloriado de haber nacido, ni nuestro corazon cristiano, que necesariamente se afecta cuando mira ofendida á la Divina Majestad, ni nuestra conciencia de Prelado, que nos obliga á interesarnos en la causa de la Religion, permiten que miremos con indiferencia unos acontecimientos tan graves, que bien puede decirse ocupan hoy la atencion de las cinco partes del globo; porque siendo así que la revolucion, que hace tiempo viene minando los cimientos del órden en todo el mundo, donde quiera que levanta su bandera se precipita en lamentables escesos, que llevan la desolacion al hogar doméstico y desconciertan la vida de la sociedad, nunca el mal ha tomado tan grandes proporciones, nunca ha llegado á consumarse la completa disolucion social, como por desgracia sucede hoy en España: allí se puede asegurar, con escepciones muy ligeras, que ya no hay autoridad, ni hay leyes, ni se respetan los derechos más sagrados, ni se cumplen los pactos más solemnes, ni se conoce la caridad, ni aun siquiera el pudor, ni mucho menos la Religion, si no es en los círculos católicos que se forman en las poblaciones, como buscando un asilo á su fe y un desagravio para el cielo contra los ataques furiosos de la impia revolucion que todo lo invade y lo domina.

Los hombres que codiciaban el poder lo resignan de unos en otros, antes que una rebelion sangrienta lo arranque de sus manos, haciéndolos acaso víctimas de su furor. Los que se preciaban de más entendidos en este órden de política reconocen su insuficiencia para realizar los planes que concibieron sentados en sus gabinetes, engreidos con peregrinas ideas, organizando sus sistemas de gobierno con principios disolventes, sin tomar en cuenta sus necesarias consecuencias: y, ó intentan retroceder cuando ya es tarde, ó abandonan el campo por no cantar la palinodia.

Los corifeos de la última evolucion política, llamada pronunciamiento glorioso, porque en él se propusieran dar honra á nuestra pobre España, elevándola á la altura de las más grandes naciones, huyen espantados de su obra, para que no se les hagan cargos muy severos, ó en las luchas, siempre encarnizadas de los partidos, les alcance la triste condicion de ser víctimas, en vez de los laureles que se prometieron.

Mandan los que ejercen la autoridad, y no se obedecen sus órdenes: se invoca la justicia, haciendo valer sus más respetables de-

rechos, y hasta con irrision se oyen esas reclamaciones sentidísimas pasando por encima de ellas, no solo las turbas revolucionarias, sino á veces hasta los mismos poderes constituidos, que debieran refrenar los ímpetus criminales de estas, sosteniendo con ánimo esforzado esos sagrados derechos, sin los cuales necesariamente perece la sociedad.

Los partidos, fraccionados por pueblos y hasta por personas, promueven una guerra intestina y hasta sanguinaria, que entorpece el comercio y aun el cultivo de los campos, descompone las familias, introduce los odios, sin perdonar á las personas más allegadas, y todo lo envuelve en la desolacion, no siendo poca la sangre que se derrama; y toda de hermanos, de hijos de una madre patria, y hasta de miembros de una propia familia: los alardes de la division de la propiedad, y las amenazas del petróleo, traen en un conflicto continuo á los vecindarios grandes y pequeños: las jóvenes cristianas se estremecen, temiendo si su pudor virginal podrá ser presa de la sensualidad insolente de esos grupos desalmados, que intentan invadir el hogar doméstico para saciar en él su ambicion y su lascivia.

Los absurdos más chocantes, que no solo condena como errores perniciosos la Religion, sino que rechaza con enojo la razon misma, pretenden erigirse en leyes.

De la Iglesia católica se hace el más completo desprecio; pues á la vez que se proclama la libertad de cultos y la tolerancia más amplia de todas las religiones, se profanan sus templos de la manera más ímpia, más escandalosa, más bárbara, preciso es decirlo, dando con ellos en tierra, sin reparar siquiera en su mérito artístico, ni en el tristísimo espectáculo que presentan las mejores poblaciones llenas por todas partes de derrumbos y de escombros, y otros templos se convierten en cuarteles ó en teatros, y las imágenes se arrancan de los sitios públicos, cual si fueran ídolos ó signos de infamia, y se mutilan y desfiguran para esponerlas al ludibrio de las turbas.

Se usurpan á la misma Iglesia sus propiedades; se le niega el pago de una deuda tanto más sagrada, cuanto que es una pequeña indemnizacion de los perjuicios enormes que se le han ocasionado, privándola de su manera propia é independiente de subsistir, y despojándola de sus bienes: se estinguen muchas de sus casas religiosas, violando para ello pactos solemnísimos, hollando el derecho de propiedad y desatendiendo las reclamaciones más razonadas y enérgicas, así de los Obispos como de personas muy respetables de los mismos vecindarios donde se cometen tales atentados.

Los cementerios se profanan al modo que los templos: hasta han llegado á darse órdenes terminantes para tasar estos edificios donde habita la Majestad de nuestro Dios, como si fueran tabernas ó cortijos que hubieran de sacarse á subasta, resultando de aquí conflictos muy graves; porque semejante medida no podia menos de provocar la indignacion de los pueblos, que en su mayoría son católicos y aman la Religion de sus padres, y miran los templos como su lugar de refugio en el dia de la tribulacion.

Nuestros fueros eclesiásticos son hollados; se invierte nuestra disciplina con un despotismo incalificable; se nos hiere en el corazon las-

timando públicamente lo que más amamos, y, para decirlo de una vez, á la Iglesia no se le guarda consideracion alguna, ni se reconocen en ella los derechos que se respetan en el último hombre de la sociedad. Los sacerdotes son fiscalizados hasta dentro de los templos en las funciones de su ministerio, y se denuncian al público como enemigos de las instituciones vigentes, para provocar la indignacion contra ellos: se les insulta de palabra y por escrito, se les amenaza, se les persigue, y muchos andan huyendo para salvarse del peligro, mientras otros desgraciadamente han sido víctimas de la persecucion, sufriendo una muerte violenta.

Las vírgenes del Señor son arrojadas de sus propias casas, sin compasion á sus gemidos ni á sus lágrimas, sin guardar consideracion alguna á su sexo, burlándose de ellas, y hasta blasfemando de su virtud.

Perdido el equilibrio entre las clases altas y las humildes, se amenaza á la propiedad de la manera más insolente, siendo ya muchos los propietarios que miran notablemente perjudicados sus intereses, mientras otras personas acaudaladas huyen al estranjero para salvar su vida y su fortuna.

El pudor se ofende con la más desenfrenada lascivia, que no como quiera abre el camino á la inmunda sensualidad, sino que proclama el amor libre, sancionando la licencia de costumbres, y ofreciendo á las pasiones sensuales cuantos elementos son oportunos para que se desarrollen en toda su fuerza, llevando su veneno hasta el corazon del inocente niño, inficionando á la casta doncella, manchando el tálamo nupcial y envolviendo en el más feo de todos los pecados á nuestra infeliz generacion.

La prensa, sin freno alguno que la contenga, vomita por do quiera la ponzoña más perniciosa que en todos los siglos ha podido estraerse del pozo del abismo; porque no hay error ni blasfemia que hoy no se repita y se propague por medio de los periódicos, de los folletos y de las hojas volantes, que corren de taller en taller y de tienda en tienda, que se introducen en los establecimientos públicos y en las casas privadas, formando como una pestilente atmósfera, que es la que en todas partes se respira, siendo necesario valerse de grandes precauciones para no inficionarse de ella.

Con Dios para nada se cuenta: el empeño más decidido de esas instituciones novísimas es echarlo fuera de todas partes, formar una sociedad sin Dios, que esto quiere decir sociedad sin religion; porque la religion es la que nos relaciona con Dios, la que nos enseña á conocerle y amarle, la que le presenta nuestras plegarias y nos alcanza sus beneficios.

Y una sociedad sin Dios no puede ser otra cosa que el caos, y eso es hoy precisamente, para decirlo de una vez, nuestra pobre España: un caos, donde no se observa sino la confusion más espantosa; porque, rotos los vínculos sociales, que son los que liga y estrecha la Religion, pensando cada hombre lo que quiere y obrando como se le antoja, forman de sus insensatos caprichos y de sus aspiraciones viciosas como un torbellino de las pasiones, que todo lo arrasa, llevando consigo el espanto y la desolacion.

Agrégase á todo lo dicho el deplorable estado de la Hacienda pú-

blica; porque la nacion se encuentra cargada con una Deuda fabulosa, que se ha aumentado considerablemente en los últimos años, y no tiene absolutamente recursos ni aun para cubrir siquiera sus obligaciones más urgentes, viniendo con esto á crearse un conflicto que hace ya derramar muchas lágrimas, y todos se estremecen delante de él, temiendo los males inmensos que podrá ocasionar una bancarota en las presentes circunstancias.

Ved ahí, hijos amadísimos, cuál es la honra y la felicidad que ha traido la revolucion á nuestra pobre España: y nadie podrá decir que la pintura qqe acabamos de hacer es exagerada, que ponderamos mucho los males y los desórdenes de la Península. No: los periódicos que recibimos por el correo, y las noticias que se trasmiten entre nosotros por la correspondencia particular, dicen esto y mucho más, descendiendo á detalles tan desordenados y lamentables, que no pueden ménos de horrorizar el alma y lastimar mucho el corazon.

¡Qué dolor de nacion, tan noble y tan ilustre, tan floreciente en tiempos pasados, cuando al lado del pabellon nacional figuraba, como su mejor y más gloriosa enseña, la Cruz de Jesucristo!

Y bien: porque en estas Islas, por la divina misericordia, no haya tomado el mal tan grandes proporciones, ¿hemos de conservarnos indiferentes á tamañas desgracias, concretándonos á dar gracias al Señor por el beneficio que nos dispensa, y á pedirle que aleje la tormenta de nuestro archipiélago? No, hijos amadísimos: que aquellos peninsulares son nuestros hermanos; forman con nosotros un mismo cuerpo social; pertenecemos, como ellos, á la nacion española, y allí se ofende gravísimamente al Dios de nuestros padres y se conculca nuestra santa y divina Religion; y si esa situacion desgraciadisima no cambia; si las cosas no entran en órden, y, sea cual fuere nuestra forma de gobierno, no se adopta un sistema basado sobre la Religion, que se inspire en ella para organizarse, para formar sus leyes y marcar el rumbo de todas sus aspiraciones, mucho es de temer que la tempestad nos alcance y vengamos á tocar sus horrores, esperimentando todos la misma ruina.

Luego, por un sentimiento de caridad cristiana, por amor patrio y hasta por interes propio, debemos interesarnos en la desgraciada causa de la Península española: debemos hacer esfuerzos supremos para remediar sus males, para concluir de una vez con sus desgracias. «Pero ¿y cómo podremos conseguir esto? me direis. ¿Por ventura está en nuestra mano? Cuando nada han valido para evitar y contener el mal. los brillantes artículos de los periódicos y de las asociaciones católicas, las protestas enérgicas del Episcopado, sus esposiciones razonadisimas, el descontento general significado de una manera imponente, ¿qué podremos conseguir nosotros?»

¡Ah! Todo lo puede el hombre de fe, aunque nada valga por sí mismo; porque su oracion es omnipotente, como lo es Dios, que cuenta con recursos infinitos para llevar á cabo sus designios, y en un momento puede remediar nuestras mayores desgracias, sin mas que así quererlo; como pudo sacar él mundo de la nada solo con decir *fiat*. Hágase, dijo, y el mundo quedó hecho.

Pues ese Dios nos ha ofrecido despachar benignamente nuestras súplicas; El mismo nos ha invitado á pedirle, por el deseo que tiene

de favorecernos: *Petite, et accipietis*. Pedid, nos dice, y recibireis: y por si todavía desconfiamos, á causa de nuestras culpas, que nos hacen indignos de los favores del cielo, nos asegura San Juan en su Canónica que con motivo de ellas desempeña Jesucristo á la diestra del Padre el oficio de Mediador, para alcanzarnos con sus méritos infinitos lo que desmerecen nuestros pecados; y el mismo Señor llega á asegurarnos que nada que pidamos en su nombre lo dejaremos de alcanzar, como sea conveniente á nuestros intereses eternos: *et quodcumque petieritis Patrem in nomine meo, hoc faciam.*

Ved, pues, si tenemos en nuestra oracion un medio eficacísimo para proveer á tan grande necesidad, y este es el que queremos emplear, en union vuestra, para enjugar las lágrimas de nuestra madre patria, para levantarla de ese abismo á donde la han llevado los caprichos y las pasiones de los hombres, para alcanzar de la divina misericordia que nazca para ella el dia despejado y feliz de la paz venturosa, de la unidad de fe, de la piedad sólida, de la prosperidad y la gloria verdadera, que nos trajo del cielo el Salvador.

Mientras otros escriben en defensa de la Religion y sostienen polémicas, y esponen, y reclaman, y gritan, y condenan, enseñados nosotros, por una dolorosa esperiencia, que los recursos humanos son impotentes para remediar esta desgracia, que en la tierra no hay medicina para esta enfermedad, vamos en espíritu al cielo á buscarla allí en el seno de Dios: interpongamos ante la Justicia divina la mediacion poderosa de Jesucristo, y tambien invoquemos á la Vírgen Santísima, nuestra Madre y Señora, que nunca se ha hecho sorda á nuestras plegarias, y al Apóstol Santiago, Patrono de España, que tan admirables testimonios ha dado del celo con que vela en su favor.

Con este objeto ordenamos una rogativa pública de nueve dias, en el primero de los cuales en nuestra santa iglesia catedral, y en la de San Cristóbal de la Laguna, y en todas las iglesias parroquiales de ambas diócesis, como tambien en las de los conventos de religiosas, se hará una procesion claustral, cantándose en ella las Letanías de los Santos, y despues se celebrará Misa solemne con su Divina Majestad manifiesto, concluida la cual se cantará las preces y oraciones que marca el Ritual romano *pro quacumque tribulatione*, agregando á las oraciones allí contenidas la del Apóstol Santiago. Los ocho dias restantes se hará la rogativa con las preces y oraciones dichas, manifestando á su Divina Majestad para ello, luego que se concluya la Misa conventual ó parroquial. En los dichos nueve dias se convocará el pueblo por la noche en todas las iglesias parroquiales para rezar el santo Rosario, y despues de este se manifestará á su Divina Majestad y se hará la rogativa en la forma mencionada. En las iglesias catedrales se repetirá la rogativa por la tarde en la misma forma despues de completas: y en todas las Misas rezadas y solemnes se agregará la dicha colecta á las ya ordenadas, esceptuándose las fiestas de primera y segunda clase.

A fin de que el público tenga conocimiento de estos actos religiosos y tome parte en ellos, no se empezarán las rogativas hasta el domingo siguiente al en que se lea en cada iglesia esta Carta Pastoral; y despues de haberla leido, los párrocos manifestarán á los fieles nuestro ardiente deseo de que todos concurran á la Misa y á la rogativa, exhortándolos al mismo tiempo para que en el plazo de nueve dias se

acerquen á recibir los Santos Sacramentos, á fin de que su plegaria sea más grata al Señor.

Aunque la rogativa pública concluya el dia noveno, recomendamos á los fieles que continúen sus oraciones privadas hasta que se alcance el beneficio, avivando su fe y su confianza en Dios y ofreciendo con las preces que reciten sus labios los sentimientos de un corazon contrito y humillado, que es el verdadero modo de orar como cristianos, y de hacer propicia con nuestro fervor á la divina misericordia.

Quiera el Señor que nuestros votos consigan muy pronto, como los de Elías, que los cielos se abran y nos llueva el rocío consolador: abrigamos la esperanza de que así ha de suceder, porque contamos con el patrocinio de la Vírgen Santísima, á quien de todo corazon invocamos cuando escribimos la presente, celebrando una de sus fiestas más populares, por los muchos beneficios que su santo escapulario ha proporcionado á sus devotos en el dia de la tribulacion.

Y en prueba de nuestro amor entrañable y de nuestra solicitud pastoral, bendecimos á todos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.

En nuestro palacio de Teror, en la fiesta de Nuestra Señora del Cármen, á 16 de Julio de 1873.—JOSÉ MARÍA, *Obispo de Canarias*, administrador apostólico de Tenerife.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi señor,—*Ldo. Miguel de Torres y Daza*, canónigo secretario.

Esta Carta Pastoral se leerá, concluido el Evangelio de la Misa, en la forma de costumbre, en nuestra santa iglesia catedral, en la de San Cristóbal de la Laguna, en todas las iglesias parroquiales de ambas diócesis, y en las de los conventos de religiosas, el primer domingo despues de recibida.

UN GRANO DE ARENA EN LA TIERRA, Ó UN MONTE DE ORO EN EL CIELO.

«Si alguno quiere ser mi discípulo, nos dice Jesucristo, niéguese á sí mismo, tome su cruz, y sígame.» Tal es la ley de la mortificacion, promulgada por el divino Maestro de la Verdad. Y téngase presente que esta ley no se promulga solamente para los monjes de la Tebaida, ni para los frailes y las monjas: se ha dado para todos; y al sabio y al ignorante, al grande y al pequeño, al pobre y al rico, á la mujer y al hombre, ha dicho Jesucristo: «Niégate á tí mismo, toma tu cruz, y sígueme.» Por la negacion de sí mismo entienden los místicos la mortificacion interior; y por tomar la cruz, la mortificacion esterior, ó sea la penitencia corporal. De este modo, dicen ellos, Jesucristo nos pide dos sacrificios: primero el de nuestra voluntad, y despues el de nuestra carne.

Dios crió al hombre perfecto, nos dice el Espíritu Santo en el *Eclesiástico*. En el primer estado de inocencia, no encontraba dificultad ni contradiccion en amar á su Criador, empleándose todo en su servicio. Despues del pecado, ya es otra cosa. La razon del hombre se rebeló contra Dios, y el apetito sensitivo del hombre se rebela contra la ra-

zon. Entonces el pobre hijo de Adan se vió precisado á esclamar: «Lo bueno que quiero, no lo hago; mas lo malo que aborrezco, eso hago.» ¡Terrible castigo...! Justo juicio, diremos con San Agustin; ya que el hombre no quiso obedecer á su Criador y Señor, que no le obedezcan á él su carne y su apetito, sino que sienta en sí una continua rebelion. Pero Dios es rico en misericordia, y no podia dejar al hombre en tan triste situacion. Le amó desde el principio, y no podia dejarle en manos de su consejo, ni en poder de sus pasiones. Su amantísimo Hijo apareció en el mundo, y la ley de la mortificacion, que consiste en concertar y moderar nuestras pasiones, fue promulgada en la tierra para consuelo de la humanidad.

Resonó la voz del Criador, y el hombre pudo comprender que sin la ley del sacrificio que se le imponia, jamás llegaria al grado de perfeccion á que estaba destinado, ni lograria la felicidad eterna para que habia sido criado. Los medios para conseguir todo esto son tan fáciles como seguros. El camino de la cruz está ya bastante trillado: es un camino real que conduce al empíreo: en él hay, sin embargo, algunas piedrecillas, algunos granos de arena que nos mortifican un poco en nuestro paso, y que se clavan en nuestros pies segun vamos caminando; pero si tenemos el cuidado de recogerlos, llegaremos á formar con ellos un monte de oro en el cielo. No se trata aquí de las grandes mortificaciones con que los Santos nos han edificado.

No queremos hablar de San Simeon en la columna, ni de San Benito revolcándose en las zarzas, ni tampoco de las asombrosas penitencias de nuestro Pedro de Alcántara. Estos ejemplos se admiran siempre, pero no siempre se pueden imitar. Son milagros de la gracia, son portentos de sus estraordinarias vias, y nosotros, pobres y miserables, tenemos que contentarnos con lo más ordinario y comun. Estudiemos bien la ciencia de los pequeños, y no queramos empezar por donde debemos acabar. Esos mismos Santos no llegaron á darnos esos ejemplos sino despues de haber recogido cuidadosamente por el camino de la cruz los granos de arena de las pequeñas mortificaciones, con los que formaron la montaña de oro de su perfecta santidad. Pero ¿cómo lo hicieron? Negándose á sí mismos, dice San Gerónimo. De impuros, se hicieron castos; de soberbios, humildes, y de glotones, sobrios y abstinentes. Tenian sed, y no bebian; tenian gana de hablar, y se callaban; les mortificaba una mala postura, y la sufrian; les picaba una mosca, y lo toleraban; tenian gana de comer dulce, y no le comian. De este modo practicaban la ciencia de los pequeños, y se labraban á sí mismos una corona de gloria. De este modo recogian en la tierra los granos de arena de las pequeñas mortificaciones, para formar con ellos un monte de oro en el cielo. ¡Bendito sea Dios, que tan fácil nos ha hecho el camino de la vida eterna! ¡Bendito sea Dios, que ha querido convertir en granos de oro las míseras piedras que alguna vez nos encontramos por el camino del Calvario! ¡Bendito sea Dios, que tan fácil y dulce nos ha hecho la ley del sacrificio continuo! Si: esto es muy fácil. El amor todo lo sufre, todo lo soporta, todo lo tolera, y todo lo lleva con resignacion y paciencia.

Privarse de un vaso de agua fresca, nada es en sí; pero si esta ligera privacion es hija de nuestro amor á Dios, este pobre sacrificio, tan insignificante á los ojos del mundo, es de tanta escelencia á los de

nuestro buen Dios, que en algunos casos le agrada más que todas las grandes abstinencias que podamos hacer. Así lo enseñan todos los escritores místicos, y asi nos lo dice tambien la Santa Escritura, cuando refiere que David tuvo deseo de beber agua de la cisterna de Belen, que estaba en la parte opuesta del campo enemigo. Tres caballeros fortísimos supieron el deseo del rey, y rompiendo por medio de los filisteos, trajéronle un vaso de agua de aquella cisterna. «Entonces, dice la Escritura, no la quiso beber, sino la sacrificó y ofreció al Señor, derramándola.» ¡Gran cosa por cierto, esclama San Ambrosio, ofrecer á Dios un vaso de agua! Basta que la Escritura nos lo cuente como hazaña de David, para comprender que fue grande. ¿Sabeis por qué? Venció la naturaleza, y quebrantó su voluntad en no beber teniendo sed; por esto fue muy grande. No fue solo un vaso de agua lo que ofreció á Dios, sino la voluntad: esto es, continúa San Ambrosio, lo que ofrece á Dios el que se mortifica, aunque sea en cosas muy pequeñas, y por eso es un sacrificio meritorio y agradable á la Divina Majestad.

Ciertamente que no está el mérito de nuestras mortificaciones en la grandeza de lo que sacrificamos, sino en la voluntad y amor con que lo sacrificamos. Si todo el mérito del sacrificio estuviera en las grandes mortificaciones, nosotros los pequeños, nosotros, pobres y débiles mortales, estaríamos privados de todo ese mérito, porque no siempre podríamos imitar á San Simeon en la columna, ni las asombrosas penitencias de San Pedro de Alcántara. ¡Oh, no, no! Por fortuna, el próvido Dios ha tenido en cuenta la debilidad de sus pequeñuelos, y les ha enseñado una ciencia sublime, que consiste en amar y sufrir continuamente con resignacion y paciencia las pequeñas mortificaciones de la vida, para ofrecérselas como otros tantos granos de arena recogidos en el camino de su cruz, y que, trasformados por su divina gracia en granos de oro purísimo, formarán un dia la montaña de su perfecta santidad. Nuestro amable Señor no quiere tanto los grandes dones como la voluntad, el amor, el afecto y el desinteres con que le podemos ofrecer los más pequeños.

Ademas, hay que advertir que no siempre las grandes mortificaciones son las más provechosas. Hay muchos que hacen grandes penitencias y que gastan su salud en prolongadas abstinencias; pero sus pasiones están muy vivas y su voluntad no sabe quebrantarse en nada. Viven con sus gustos, con sus caprichos, y hasta las mismas devociones y mortificaciones que practican son hijas de su propia voluntad. Han tomado la cruz, pero no han sabido negarse á sí mismos. Han roto sus vestidos, han ensangrentado sus carnes, pero no han querido rasgar su corazon ni quebrantar su voluntad. Quieren ir al cielo á fuerza de palos, y no por los dulces impulsos del amor.

No condenamos por esto la mortificacion corporal: seria un error. Solo queremos demostrar que sin la interior, que es la más esencial, acaso daña más que aprovecha. Los fariseos hacian unas penitencias que rayaban en lo cruel: el Hijo de Dios les condenó por hipócritas. En cambio una mujer pecadora se llega á sus divinas plantas pidiendo perdon y misericordia, y el amable Salvador de los hombres la dice dulcemente: «Mucho se te ha perdonado, porque has amado mucho.» El Evangelio no dice que esta mujer hiciera las penitencias que hacian

los fariseos, sino que lloró á los pies de Jesucristo. Su llanto y la contricion de su corazon la preservaron de caer en los escollos de una falsa penitencia. Estos peligros se evitan fácilmente con las pequeñas mortificaciones. Nadie las ve, nadie las nota, nadie las advierte, y sin embargo pueden practicarse en todo tiempo y en todo lugar, sin el defecto de afear su mérito con el polvo de la vanidad.

¡Cuántos actos de virtud pueden practicarse en un solo dia sin que aun los mismos que nos rodean entiendan lo que hacemos! ¡Cuántos granos de arena podiamos recoger en el camino azaroso de esta vida, y que, á no ser por nuestra culpable negligencia, brillarian como diamantes en la inmortal corona que Dios nos tiene reservada si le amamos con fidelidad! La ley del sacrificio continuo puede ser desconocida por los esclavos del mundo, sedientos siempre de goces y placeres sensuales. Pero que la desconozca el hijo de la cruz, que quiera dispensarse de ella el cristiano, y que la ignore por completo el discípulo de Jesucristo, esto es lo que yo no comprendo. «Mi yugo es suave, dice Jesus, y mi carga ligera.» Pero es en vano. Los hombres le abandonan, y sus mismos hijos se niegan á seguirle por el camino del Calvario. ¡Ingratos! Padece por ellos, y le abandonan en lo más terrible de su dolor. Le hemos visto llorar en el huerto, y no habia quien le consolase ni quien limpiase el sudor de sangre que inundaba su rostro. Las almas fieles se han dormido, á imitacion de los Apóstoles, y no han cuidado de consolar al Esposo. Un poco más vigilancia, un ligero esfuerzo sobre sí mismas para vencer el sueño, las ha impedido llevar al monte de oro de la cristiana perfeccion algun granito de arena. ¡Cuánta negligencia...! Tengamos en cuenta que en el servicio de Dios no hay nada pequeño. Así lo comprendieron los Santos, y por eso no desperdiciaron jamás la ocasion de ofrecer á Dios algun sacrificio. Para ellos no habia un momento en que se creyeran dispensados de la ley de la mortificacion. Marchando sin cesar por el camino de la cruz, se labraron la corona de gloria que hoy ostentan en sus sienes. Encontraron obstáculos, no hay duda; el camino estaba sembrado de espinas, pero ellos supieron convertirlas en flores. ¿No haremos nosotros lo mismo? ¿Acaso somos de otra condicion, de otra naturaleza? No; ellos tuvieron las mismas pasiones, las mismas debilidades, los mismos defectos y las mismas luchas que nosotros tenemos. ¿Por qué vencieron? Porque se negaron á sí mismos y se abrazaron con la cruz de Jesucristo, recogiendo por el camino de la vida las piedrecillas de las pequeñas mortificaciones, con las que formaron la cumbre de oro de su eminente santidad, que se eleva con mucho por encima de la Sion celestial para recreo del mismo Dios y de los ángeles. Hagamos nosotros otro tanto: sigamos sus pasos, y quebrantando en todo nuestra voluntad, sepamos aprovecharnos de todas las incomodidades y disgustos de la vida, hasta llegar á la cumbre de la perfeccion, ayudados de la gracia, como llegaron ellos.

La ley de la mortificacion es ineludible. Sin ella perece el justo, y el pecador no se salva. «Si no haceis penitencia, si no mortificais vuestras pasiones, todos perecereis,» decia Jesus. Estas palabras no se han borrado del Evangelio; sin embargo, nuestra sociedad cree que no se dijeron para ella, y, ebria de placeres y sedienta de goces materiales, baila desenfrenada al borde del abismo, donde la han conducido las

doctrinas más impías y disolventes. Mirad cómo estudia el modo de gozar mejor: todo le parece poco, y todo lo sacrifica en aras del dios Placer. El lenguaje del sacrificio y de la abnegacion no le comprende: hablar á nuestra sociedad de mortificacion y de penitencia es lo mismo que hablar en griego, y tal vez escitaremos la sonrisa burlona de los adoradores del placer. No importa. Dios ha escrito la ley de la mortificacion en su Evangelio, y espera su dia para juzgar con ella en la mano á todas las generaciones. ¡Ay entonces de los amadores del deleite! No habrá piedad, no habrá misericordia, porque despreciaron la ley del sacrificio, y quebrantaron el mandamiento del Señor. «Si no haceis penitencia, si no mortificais vuestras pasiones, todos pereceréis.» Sociedad moderna, hé aquí tu sentencia. En vano ries, en vano bailas, en vano te diviertes con tus espectáculos desmoralizadores: si no te vuelves á tu Dios, si no haces penitencia, rasgando tu corazon y vistiendo el saco de los antiguos ninivitas, perecerás sin remedio. Tal será tu destino, si no te abrazas pronto con la cruz de Jesucristo y no entras de veras en el camino de la verdad. Yo no te pido grandes sacrificios ni costosas mortificaciones: solo te convido á que vengas conmigo por el camino del Calvario, para recoger una por una todas las piedrecillas de las pequeñas contradicciones de la vida, y formar con ellas una inmensa montaña de oro, donde puedas salvarte del nuevo diluvio que te amenaza. Esto no es difícil, porque nunca es difícil amar, y la mortificacion no es más que un sacrificio inspirado por el amor. Pues, Señor y Dios mio, que la sociedad, que los hombres te amen, y entonces comprenderán todos los tesoros de dulzura inefable que has escondido en la cruz de tu amado Hijo.

¡Oh hombres! El tiempo de la mortificacion es corto: el camino del Calvario, cuando le andamos en compañía del Esposo, se pasa pronto, y su cruz es un lecho florido para el alma fiel. Por un solo acto de mortificacion, ¡cuántas consolaciones interiores! La vida espiritual tiene sus amarguras y sus dias de desolacion; pero todo esto no es nada cuando el celestial Esposo nos abre los tesoros de sus misericordias y quiere compensarnos de las fatigas que padecemos por su amor. Entonces tambien nosotros podemos decir con el Apóstol que no son nada las pasiones de este tiempo en comparacion de la gloria que nos está reservada. Pero... lo diremos de una vez: la gloria que esperamos y el premio que deseamos es la posesion del mismo Dios, que es nuestra porcion y nuestra herencia para siempre.

MARÍA DEL CÁRMEN JIMENEZ.

Méntrida 1.º de Julio de 1873.

LA ESCUELA DE LA MORTIFICACION, Ó EL HUERTO Y EL CALVARIO.

«No puedo aprobar, dice San Francisco de Sales, el método de los que para reformar al hombre comienzan siempre por el esterior; paréceme lo contrario, y que se debe empezar por el interior.» Cier-

tamente que la escuela de la mortificacion cristiana no principia por la crucifixion en el Calvario, sino por los tormentos interiores de Jesus en el Huerto de las Olivas. Que esta mortificacion interior es más noble y más escelente que la esterior, lo demostramos en nuestro anterior artículo, cuando decíamos que vale más entrar en el cielo á impulsos del amor divino, que no á fuerza de palos, esto es, de mortificaciones esteriores, que en algunos casos dañan más que aprovechan. Vengamos hoy, con el favor de Dios, á la práctica de esa mortificacion sublime, que, semejante á la espada de dos filos de que nos habla el Apóstol, divide la carne y el espíritu, y veamos cómo desde el Huerto de las Olivas, pasando luego por el Calvario, podemos llegar á gozar de las dulzuras del Tábor, y decir con el Apóstol: «Bueno es estarnos aquí.» Las pasiones son humillantes para nosotros, así en su principio como en sus efectos. No basta que, para desgracia nuestra, se antepongan á la razon: es preciso que la ofusquen, y, una vez ofuscada esa ráfaga de luz con que Dios ha querido iluminarnos, la voluntad se debilita, el corazon vacila, y arrastrado por la pasion cae tiranizado, sin que le deje más libertad que la necesaria para hacerse culpable. ¡Pobre corazon humano! Hé aquí por qué decia Jesucristo que del corazon salen los hurtos, los adulterios y todas las abominaciones. Esta es la razon por qué el pecado se forma siempre en el corazon antes de consumarse por la accion esterior, pues, como enseña Santo Tomás, no consiste tanto en la materialidad del acto, como en el consentimiento de la voluntad. Tenemos, pues, una estrecha necesidad de mortificar nuestro corazon, y para conseguirlo es preciso ahogar sus malos deseos, y estrellar el pensamiento impuro que en él se suscita en la Piedra viva, que es Jesucristo, como decia San Gerónimo á la vírgen Eustoquia. Pero esto, ¿es fácil? Lo veremos. Cuando Dios ha hundido su frente en el polvo; cuando ha bajado su corazon hasta la tierra, el hombre ha sido elevado hasta el corazon de Dios, y se le ha comunicado una fuerza poderosa para vencer sus pasiones y mortificarse en todo; y despues que Jesucristo ha pasado en el Huerto su Pasion interior, y ha vencido gloriosamente las pasiones que libremente suscitara en su inmaculado corazon, en virtud de su omnipotencia divina, paréceme que el hombre, miserable y flaco, está autorizado para decir: «Todo lo puedo en Aquel que me conforta.» Y es la verdad; todo lo puede. Lo pudo Pablo, el autor de esa frase de oro; lo pudo Teresa de Jesus, Juan de la Cruz y Pedro de Alcántara. Lo pudieron los mártires, en los más atroces tormentos; los anacoretas, en el desierto, y aun los reyes entre los peligros de sus tronos. ¡Oh poder infinito de la gracia! ¡Oh virtud sobrenatural de los tormentos interiores de Jesus! En ellos han encontrado siempre las almas tímidas el secreto de su fuerza para marchar por el camino del Calvario, y abrazar con una voluntad eficaz y fervorosa todas las contradicciones de la vida, desde la privacion más insignificante hasta el sacrificio más heróico. Sin embargo, á pesar de toda esa virtud que los tormentos interiores de Jesus comunican á nuestra voluntad, es la verdad que algunas veces con dificultad puede vencer lo malo y aplicarse á lo bueno. Convencida de esto por una triste esperiencia, no quiero yo que forcemos demasiado nuestra voluntad, ni que la espantemos, por decirlo así, cargándola con grandes y heróicos sacrificios. Vamos en

busca de nuestro grano de arena, y, como pobres pequeñuelos, busquemos en todo la ciencia de los pequeños. Decíamos que en el corazon tienen su asiento las pasiones, y que de él salen los homicidios, los hurtos y adulterios, segun las palabras de Jesucristo. Pues bien: en el corazon se suscita un movimiento de ira, de venganza, de odio, de soberbia ó de avaricia. ¿Qué hacer, Dios mio, qué hacer en estos críticos momentos, cuando las pasiones rugen como fieras, amenazando devorar al pobre corazon presa de su feroz tiranía? El que quiera dominar esos movimientos y esos malos impulsos, ha de tener siempre una continua vigilancia sobre sí mismo, y en el momento que advierta la proximidad de la tormenta debe ponerse en guardia, y llamando en su auxilio al buen Jesus, á quien jamás debe perder de vista, preparar su voluntad y resistir con todas sus fuerzas.—Pero esto es difícil, se dirá. ¿Quién puede resistir siempre los malos impulsos del corazon? No por cierto: esos mismos impulsos, esas mismas pasiones, y acaso más vehementes, las tuvieron los Santos, y las vencieron. Ademas, el sacrificio nunca es difícil al que ama; y si sabemos que la consumacion de esos malos deseos es un crímen detestable á los ojos de Dios, ¿qué motivo más poderoso para reprimirlos en su orígen, quebrantándolos en la Piedra viva, que es Jesucristo, y consumiéndolos, por decirlo así, á impulsos de su amor? ¡Oh cristianos! Todo es fácil al que ama. El amor todo lo vence, todo lo soporta y todo lo puede. Pero si el amor no nos mueve; si estamos tan helados que no nos queda ni una chispa de ese fuego divino para consumir en el altar de nuestro corazon esos malos afectos que en su fondo germinan, que nos sirva de freno el temor, y tengamos en cuenta que uno solo de esos malos deseos, no reprimidos en su orígen, puede llevarnos al infierno por toda una eternidad. Ejemplos bien tristes y deplorables de esta verdad son Cain y Judas. El uno, por no reprimir en su principio un pensamiento de odio contra su hermano Abel, consuma su criminal proyecto y le da la muerte. Judas no ahoga tampoco en su orígen un mal pensamiento de avaricia, y llega hasta vender á su divino Maestro por treinta dineros. ¡Oh Dios mio! ¡Qué horribles son las consecuencias que produce un deseo, un pensamiento malo, no reprimido en su principio! La humanidad entera llora hoy con lágrimas de sangre los tristes efectos de esa grande y terrible verdad. Las desgracias que nos afligen, y los cataclismos que nos amenazan, son, sin duda alguna, la consecuencia natural de los deseos inmoderados del corazon. Pero si son tristes las consecuencias de esos malos efectos y de esos pecaminosos deseos, ¡qué bellos, qué hermosos son los frutos de la mortificacion del corazon! Se admira generalmente la inalterable dulzura de un hombre que por sus heróicas virtudes la Iglesia le venera como Santo. Pues bien: ese hombre, segun él mismo confiesa y sus biógrafos aseguran, es por naturaleza colérico y arrebatado; pero esto no importa nada para que la dulzura de su carácter sea tal, que arrebate hácia sí todos los corazones, ganándolos para el Señor. La violencia que se hace á sí mismo para vencer los movimientos de la ira que se suscitan en su corazon es tan grande, que despues de su muerte se vió su hiel completamente petrificada, como para demostrarnos la titánica lucha que contra su propio corazon habia sostenido continuamente aquel hombre estraordinario. ¡Ya lo veis, hombres

abandonados á los malos deseos de vuestro corazon! Venció la ira en su principio, peleó contra los malos afectos y deseos de su corazon, y el que era por naturaleza iracundo y colérico, fue por gracia un modelo de dulzura. Tal es San Francisco de Sales. Paréceme que lo dicho es bastante para demostrar la necesidad que tenemos de mortificar nuestro corazon y ahogar en su principio todos sus malos afectos y deseos. Para conseguirlo hemos propuesto el remedio descendiendo á la práctica, y haciendo ver que para alcanzar esas victorias es preciso una vigilancia continua, la presencia de Dios, la oracion (de la que diremos algo otro dia, si Dios quiere, y el director de esta Revista lo estima conveniente), y una voluntad decidida para resistir en su principio. Digamos algo de la mortificacion esterior, y con el corazon purificado veamos si con la gracia de Dios podemos subir hasta la cumbre del Calvario, llevando en nuestros hombros la Cruz de Jesucristo. El que ha mortificado bien su corazon. tiene mucho adelantado en el camino del Calvario. Esto se comprende perfectámente cuando se considera que á todo sacrificio esterior precede siempre el interior. Así, para privarme de un vaso de agua cuando tengo sed, es preciso que antes venza el deseo que tengo de beberla, y, una vez vencido, el sacrificio esterior, que consiste en la privacion de refrescarme con ella, no es ya muy costoso. La mortificacion esterior la dividen los místicos en activa y pasiva. La primera es la que hacemos por nuestra voluntad, y la segunda consiste en sufrir con toda resignacion y paciencia los trabajos y adversidades que nos vienen de parte de Dios, de los hombres ó de nosotros mismos. Esta mortificacion pasiva la tengo por más escelente, porque no es hija de nuestra popia voluntad, viene toda de Dios, y el hombre no tiene que hacer más que ofrecerse como víctima en manos de su Criador. No andemos á caza de mortificaciones esteriores, que á los ojos de los demas pueden hacernos parecer lo que en realidad no somos, cuando tenemos en nuestro propio terreno bastantes ocasiones para ofrecer á Dios algun sacrificio, aunque sea pequeño. Así, es una ilusion, y acaso muy nociva, querer llevar todos los dias un áspero cilicio, y no poder sufrir la incomodidad que causa la picadura de una mosca ó de una pulga. Es preciso empezar por lo poco, para poder llegar á lo mucho. Teniendo esto en cuenta, veamos ahora cómo seguimos á Jesucristo, llevando la cruz de las pequeñas mortificaciones. Teneis sed y os veo dispuestos á beber un vaso de agua fresca: pues no la bebais, esperad un poco, y acordaos que Jesus ha tenido tambien una sed devoradora, y se le ha dado por todo refrigerio un poco de hiel y vinagre. «Pero yo tengo una sed que me abraso, decís; es imposible, no puedo pasar sin beber.» Ni yo quiero tanto; el agua la crió Dios para refrigerar al hombre en sus fatigas; solo pido que sufrais un momento vuestra sed, y despues de ofrecer á Dios este pequeño sacrificio, bebais en gracia de la necesidad, bendiciendo al Señor que ha criado todas las cosas, segun aquello de San Pablo: «Ora comais, ora bebais, ó hagais cualquiera otra cosa, hacedlo todo á gloria de Jesucristo, Señor nuestro.» ¡Vieneis gana de volver la cabeza atras y mirar lo que viene? Pues no mireis, dice San Doroteo. ¿Quereis saber lo que hoy tenemos para comer? Pues no lo pregunteis. ¿Quereis tomar una flor cuando paseais por un jardin? dice San Buenaventura. Pues no la tomeis; el cogerla

no seria pecado, pero dejarla es más perfecto, y por lo mismo más grato á los ojos de Dios. Estais en el templo, y os pisan una y otra vez, pasan por vuestro lado, y vuelven á pasar; pues no os incomodeis, porque ni al templo vamos en busca de comodidades, ni se compadece bien que, habiendo acabado de recibir la comunion con grandes muestras esteriores de piedad, como son besar el suelo, rezar casi á voces para llamar la atencion de los demas, suspirar y hacer otros embelecos, que en el gracioso lenguaje de Santa Teresa son verdaderos traspantojos, vayais á incomodaros despues porque os pisan un poquito, ó porque os empujan ó aprietan un poco más. No es esto decir que condeno todas estas prácticas esteriores de piedad; estoy lejos de semejante idea; pero si quiero, si deseo que nuestro corazon sea el regulador de nuestras acciones esteriores, y que, como dice muy bien mi seráfica madre y maestra Santa Teresa, «nunca se muestre devocion de fuera que no haya dentro.» Ademas de todo esto, debeis sufrir tambien los pequeños dolores, las posturas incómodas, alguna palabrita enojosa que viene de parte de algun prójimo, las faltas de los criados, nuestras mismas faltas y nuestros olvidos y negligencias. En todas estas ocasiones no falta materia abundante para mortificarnos, y esos ligeros sacrificios son, segun San Gerónimo, como una lluvia lenta y menuda que riega y fecundiza nuestras almas, porque si no tienen el mérito de la grandeza y de la magnanimidad, tienen la ventaja de la frecuencia con que se pueden repetir. Ahora mismo, la pluma con que escribo estas líneas me dá una horrible bateria, porque ni señala ni corre con la velocidad que yo quisiera, y me hace hacer unos garabatos que no sé si el Director de La Cruz ha de entenderlos. Ya estoy á punto de impacientarme con ella, y me dispongo á tirarla por la ventana. Pero ¿lo haré? No por cierto, que una mala pluma no merece que ofendamos á Dios; y si este amable Señor me da un poco de paciencia para seguir haciendo estos garabatillos, tambien se la dará al Director de esta Revista para leerlos; porque despues de todo, él porque lo publica, y yo porque lo escribo mal, tambien nosotros debemos ser en esta escuela los últimos discípulos, no sea que despues de haber escrito para otros seamos del número de los réprobos. Pero dejemos mi pluma, y vamos andando por el camino del Calvario, ya que nos falta poco para llegar á la cumbre. A ella se llega cuando nos hemos habituado á sufrir en lo poco. Entonces Dios bendice al siervo bueno y fiel, y le constituye sobre lo mucho. En esas ligeras mortificaciones el corazon es un altar; la voluntad, un sacerdote; la materia de nuestras privaciones, la víctima, y el amor, el fuego que la consume. Por este camino han ido los Santos, y no llegaron á la cumbre de la perfeccion sino despues de haber ofrecido esos sacrificios, labrándose, por decirlo así, en el yunque de esas mortificaciones ligeras. Cuando aprendieron á sufrir un dolorcillo de cabeza, les fue dado por el Divino Maestro el poder sufrir graves y horribles enfermedades, á imitacion de Job. Cuando aprendieron á privarse de un vaso de agua, de una flor ó de un libro curioso, les fue permitido desprenderse de inmensos bienes de fortuna, y abrazar la pobreza voluntaria con heróica resolucion y generosidad. En una palabra: fueron fieles en lo poco, y se les constituyó sobre lo mucho. Caminando un dia y otro dia por el camino del Calvario, lle-

garon hasta la cumbre para vivir crucificados con Jesucristo. Y cuando llegaron aquí, con su corazon mortificado y su carne crucificada, Dios les mostró las riquezas de sus misericordias y les hizo gustar las dulzuras del Tábor, es decir, aquellas inefables consolaciones y misteriosas comunicaciones interiores que son como el patrimonio de las almas verdaderamente perfectas. ¡Oh y cómo se olvidan aquí todas las fatigas, todos los tormentos y todos los sufrimientos que se han pasado por el camino de la cruz! Aquí, en el Tábor de las dulces complacencias y de las místicas insinuaciones de la gracia, el alma pura ve algo de lo que pasa en el seno mismo de Dios; porque este amable Señor, que tiene sus delicias con los hijos de los hombres, se digna manifestarse á sus criaturas, y aun en este mundo de miserias les hace gustar las puras delicias de su amor, y admirar, por medio de intuiciones místicas y contemplaciones misteriosas, las infinitas perfecciones de su naturaleza divina, que son toda la gloria, todo el gozo y toda la dicha de los bienaventurados, por toda una eternidad. Que tú la goces, lector amado, es lo que te deseo; pide que yo te acompañe, no sea que despues de haber escrito para tí, sea yo del número de los réprobos.

MARÍA DEL CÁRMEN JIMENEZ.

Méntrida 25 de Julio de 1873.

SEPARACION DE LA IGLESIA Y EL ESTADO,

POR EL ILLMO. SR. D. MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ, AUDITOR FISCAL DE LA NUNCIATURA APOSTÓLICA Y SU SUPREMO TRIBUNAL DE LA ROTA.

Consignada en la Constitucion republicana, y establecida en el proyecto de ley de 1.° de Agosto último, presentado á las Cortes por el ministro de Gracia y Justicia en la sesion del 2, es un acontecimiento de tal magnitud, que indudablemente constituirá la época más señalada de la Iglesia española. Sus consecuencias serán inmensas, y tan trascendentales, que variarán completa y radicalmente la disciplina eclesiástica en sus más importantes capítulos: como que casi todos se separan más ó menos del Derecho comun por concesiones, gracias, subrogaciones apostólicas y Concordatos otorgados por la benignidad de la Santa Sede Apostólica á los monarcas españoles en premio de su catolicidad y verdadera proteccion con que se distinguieron. A la suprema autoridad canónica compete esclusivamente desarrollar los efectos de la separacion de la Iglesia y el Estado, y lo hará con la sabiduría y madurez que caracterizan todos sus acuerdos, del modo conveniente, y con audiencia, consentimiento, consejo é intervencion, segun los casos, de las autoridades eclesiásticas que tengan derecho á inmiscuirse en tales asuntos. A los católicos solo cumple acatar reverentemente las resoluciones que la sagrada potestad de la Iglesia adoptare sobre el particular. Por esta razon nosotros nos mantendremos en una prudente reserva, y nos guardaremos muy bien de

prejuzgar aquellas consecuencias, aun en nuestra humilde é insignificante opinion particular. Unicamente trataremos en una serie de artículos las materias que, á nuestro modo de ver, puedan ser objeto de constituciones canónicas para establecer la nueva disciplina, que necesariamente ha de producir honda alteracion en la que hasta aquí ha regido en la Iglesia de España, tales como el posible establecimiento de diezmos y primicias, quinto mandamiento de nuestra Santa Madre Iglesia, oblaciones voluntarias, derechos de estola y pie de altar, colacion de beneficios, espolios y vacantes, annatas y medias annatas, pensiones á los beneficiados, derogacion ó vigencia de los cinco Concordatos celebrados por Su Santidad con los Reyes Católicos de España, modo y forma de ejercerse en adelante la jurisdiccion eclesiástica, y otros puntos culminantes que encarna la separacion; pero en los que, repetimos, no haremos más que esponer las materias para ilustrar las cuestiones, sin indicar siquiera nuestro parecer afirmativo ó negativo, por no cumplirnos más que obedecer las sanciones de la Iglesia. Tampoco diremos una palabra sobre los males religiosos y sociales que producirá en España la separacion: las sabias reclamaciones y protestas del celoso é ilustrado Episcopado los han demostrado con una elocuencia y brillantez encantadoras. La prensa periódica de sana doctrina ha escrito, por otro lado, luminosos artículos, haciendo ver con la claridad de la evidencia que, prescindiendo de la cuestion católica, mirado el asunto bajo un prisma puramente humano, social, equitativo y justo, la emancipacion de la Iglesia por el Estado tiene que principiar por devolver este á aquella cuanto poseia con los más legítimos títulos, y de que se *incautó* en 1810, 23, 37, 41, 55, 56 y 60, para que la tal *incautacion* no se convierta en verdadero robo, para que los poseedores puedan continuar disfrutándolos en conciencia, y para que no quede nula *ipso facto et jure* la promesa del Sumo Pontífice Pio Papa IX en el art. 42 del último Concordato de 1851, de que ni por él ni por sus sucesores serán aquellos molestados. Sentados estos prolegómenos, demos principio á esta serie de artículos por el relativo á los diezmos y primicias.

El quinto y último mandamiento de nuestra Santa Madre la Iglesia católica, dice el Catecismo del sapientísimo Ripalda, Astete, Mazo y demas, es *pagar diezmos y primicias á la Iglesia de Dios*. Este precepto está vigente y aun se practica en algunas diócesis de España, y en todas se ha venido cumpliendo hasta aquí en cuanto á la sustancia, que consiste en sostener el culto y sus ministros. Pero antes de entrar en las cuestiones, á saber, utilidades que el Estado y pobres labradores reportaban de la prestacion decimal, justicia y proporcionabilidad incomparables de ella, causas y males que se han seguido de la supresion, procede hacer su narracion espositiva.

Bien sabido es que en la distribucion de la tierra de Canaan quedó escluida la tribu de Leví, para cuya sustentacion se impuso á las demas del pueblo hebreo la obligacion de pagarla diezmos y primicias, tomando el primer nombre por consistir en la décima parte de los frutos. ¿Pasó esta ley de la Sinagoga á la Iglesia católica, de la ley de Moisés á la del Santo Evangelio? La opinion comun es que no, porque era un precepto legal, y estos, como los *ceremoniales*, concluyeron por la promulgacion de la ley de gracia, que solo conservó, como no

podia por menos, los *morales*. Tal es la opinion que con poca contradiccion ha venido corriendo hasta nuestros dias, sin que, con admiracion nuestra, se haya dudado siquiera sobre ella. Pero ¿se ha meditado bien sobre el particular? ¿Es meramente legal aquel mandamiento? ¿No deberia colocarse mejor entre los *morales*? Ley puramente legal es la que solo atañe á la gobernacion administrativa, económica y politica de la sociedad humanamente considerada; ley moral, la que afecta á las costumbres, á la sociedad religiosa, á la conciencia, á la salvacion del alma. Ahora bien: ¿á cuál de estas dos clases corresponde una ley cuyo objeto principal es la subsistencia del culto y sus ministros? ¿Puede haber religion alguna sin culto y sin ministros? ¿Y puede haber culto y ministros sin medios de subsistencia? De modo alguno: luego el precepto del vers. 30, cap. XXXVI del *Levítico* es moral, no legal: luego pasó y debió pasar á la ley evangélica, sin que esta tuviese necesidad de hacer mencion de ella, como en efecto no la hizo, ni como consejo ni como precepto. Si los escritos apostólicos y Padres de la Iglesia de los cuatro primeros siglos tampoco hacen mencion del diezmo, fue, en nuestra humilde opinion, porque los fieles llenaban aquella obligacion en cuanto á la sustancia con superabundantes oblaciones voluntarias. Así que, al momento que estas fueron insuficientes, porque fue resfriándose la piedad de los fieles, principiaron á recordar el mandamiento del diezmo. Parécenos, pues, que ni por razon del autor, ni por razon del objeto, puede con razon calificarse de precepto puramente legal el de pagar diezmos y primicias. ¿Debe conceptuarse tal el quinto mandamiento de la Iglesia católica para los cristianos? ¿Debe caracterizarse de tal la actual dotacion del culto y clero, consignada en el Concordato de 1851? Creemos que no, sino de moral y muy moral: pues lo mismo el mandamiento de pagar diezmos y primicias impuesto por Dios al pueblo hebreo. De lo contrario, hubiera sido inmoral y altamente injusto escluir á la tribu sacerdotal de Leví de la participacion en la distribucion de la tierra prometida (1).

Nuestro Señor Jesucristo, al dar instrucciones á los Apóstoles, les

(1) Hay muchos teólogos que sostienen nuestra opinion de que la obligacion de pagar diezmos y primicias no era, por supuesto, ceremonial en la Sinagoga, pues en nada prefiguraba á Jesucristo que habia de venir, sino que, por el contrario, era tan indispensable al sacerdocio judáico como al cristiano: tampoco legal, sino moral, y por ello obligatoria en la Iglesia católica. Para fundar su parecer, citan las palabras de San Geronimo en sus Comentarios al Profeta Malaquías, vers. 7, 8 y siguientes del cap. III, que son muy claras, y dicen: «Lo que »hemos dicho de los diezmos y primicias que en otro tiempo se pagaban por el »pueblo á los sacerdotes y levitas, entendedlo tambien en los pueblos de la Iglesia.» Que bien traducido vierte lo siguiente: Los fieles de la Iglesia católica tienen la misma obligacion que tenian los judíos de pagar diezmos y primicias. Las primicias, que era la décima parte, ú otra segun costumbre de los primeros frutos que se cogian, era mas sagrada, si cabe, que los diezmos, porque significaba confesar á Dios el primer Hacedor de todas las cosas, que es el que, segun San Pablo, da el incremento, y no el hombre, que planta y riega. «No tardes en pagar »las primicias,» dice Moisés en el *Exodo*, cap. XXII, vers. 29. «Llevarás las primi»cias de los frutos de tu tierra á la casa del Señor tu Dios,» dice en el cap. XXIII, vers 19. Y era tan general la razon de ofrecer á Dios las primicias, que hasta los gentiles las pagaban con la mayor escrupulosidad, segun lo acreditan muchos documentos de la antigüedad. Las primicias eran de la esclusiva dotacion del clero parroquial, y así se dispone en casi todas las constituciones sinodales de España: y se determina en la ley 1.ª, tít. XIX, Part. primera, que en este punto, como en muchos, copió el Derecho de las Decretales.

dice (San Mateo, cap. x, vers. 10) que no lleven alforja para el camino, ni dos túnicas, ni calzado, ni baston: *porque el operario es digno de su alimento*. San Pablo dedica todo el cap. IX de su primera Carta á los de Corinto á consignar, con su acostumbrada elocuencia y preciosos ejemplos, el derecho que tienen los ministros del altar á ser alimentados por los fieles. Por consiguiente, aunque materialmente no se usó la palabra *diezmos*, se estableció la obligacion y objeto de estos, que es lo esencial, pues el modo y forma son accidentales. La Iglesia ha considerado la prestacion decimal como un medio subsidiario, prescindiendo de él en todo ó en parte segun las circunstancias de los tiempos. Cuando ha contado con otros recursos, no la ha reclamado, porque entonces cesaba la obligacion, pues no existia la causa. San Gerónimo, San Cipriano, San Juan Crisóstomo, San Agustin y otros Santos Padres, que no citamos ni copiamos sus testos para no abultar este artículo, principiaron á exhortar á los fieles la dacion del diezmo, cuando las oblaciones voluntarias y demas obvenciones no alcanzaban á mantener los ministros y sostener el culto. Entonces fue tambien cuando el Concilio provincial de Maçon, segundo en esta ciudad, celebrado en 581, estableció la obligacion decimal con estas notables palabras: «Por lo cual establecemos y mandamos que se restablezca entre los fieles la antigua costumbre, y que todo el pueblo pague el diezmo á los eclesiásticos dedicados al sagrado ministerio.» Las Capitulares de los Reyes francos nos dicen que Carlo-Magno y Ludovico Pio la sancionaron en todo su imperio, así como tambien muchos de los Concilios diocesanos y provinciales que tuvieron lugar en sus reinados.

Graciano, en la causa 16 de su Decreto, y San Raimundo de Peñafort, en el tít. III, lib. III D. G. N., impusieron á la Iglesia universal la obligacion de pagar diezmos y primicias, detallando su recaudacion é inversion. No desagradará á nuestros lectores hagamos una reseña de algunos pormenores. Impónese aquella á los frutos de las fincas, ora rústicas, ora urbanas, y toman el nombre de *prediales;* tambien al producto de toda profesion é industria, titulándose *personales*; y si provienen de aquellos y estos, se nombran *mistas*. Habia unos que, como el vino y el trigo, eran los principales del pais, y se llamaban *mayores*, y otros, al contrario, *menores:* las legumbres, guisantes y habas se apellidaban *verdes*. Si se pagaban en todas partes, cor o el vino y trigo, decíanse *generales;* y *locales* cuando solo se pagaban en algunas provincias. D. Alfonso el Sabio insertó en su famoso código de las Partidas toda la doctrina de las Decretales sobre la decimacion, y por lo tanto tambien la referente á los *personales;* pero ni estos ni los prediales *urbanos* se pagaron jamás en España, por la razon ya indicada, de que la Iglesia no queria percibir de la masa decimal más que lo que la faltaba para su subsistencia despues de apurados sus demas recursos ordinarios, como vamos á demostrar (1).

---

(1) Los diezmos personales han escandalizado mucho á cierta clase de gentes; pero su escándalo es farisáico. Si se pagan de las utilidades prediales, ¿por qué no de las personales? Cierto que la ley mosáica solo manda se paguen de los frutos de la tierra y cria de ganados; pero fue porque estos eran suficientes, con los sacrificios, á sostener la Sinagoga. Se atribuye á San Agustin, aunque apocrifamente, segun opinion muy comun, el famoso sermon de *Reddendis decimis*,

D. Fernando IV obtuvo por tres años del Papa Clemente V las dos novenas partes de todo el acervo comun de diezmos, que tomó la denominacion de *Tercias reales*; concesion que Alejandro VI hizo perpetua en todos los monarcas católicos de España. San Pio V otorgó por cinco años á D. Felipe II, y Benedicto XIV perpetuamente á don Fernando VI y sus sucesores, todo el diezmo que adeudase la casa mayor de cada pueblo, que se tituló *Escusado*. Gregorio XIII hizo gracia al citado D. Felipe II del diezmo llamado *Novales*, ó séase el aumento de diezmo por efecto del riego. Bien puede graduarse en la mitad lo menos de la masa decimal lo que el Estado recibia por las espresadas gracias; y si se añade la gran copia de diezmos que tambien por concesiones apostólicas tenian las Universidades literarias del reino, hospitales y otros establecimientos civiles, que ahora pesan sobre el Erario público, se evidenciará que la prestacion decimal era más útil al Estado que á la Iglesia.

No hay palabras para encomiar debidamente los bienes que producia la decimacion. Ella constituia el *pósito* más magnífico, seguro y económico que pueda establecerse. Por Setiembre de cada año se celebraban lo que se llamaba *Hacimientos de rentas*, ó séase la venta en pública licitacion de los granos diezmados, inclusos los arriba citados, pertenecientes á la Corona. Todo labrador pobre acudia, sacaba su renta, que así se decia, y se socorria para su gasto y próxima siembra: los ricos no acudian, porque tenian granos de toda especie para su gasto y vender. Las rentas de granos se remataban al fiado, á pagar en igual mes del año siguiente, sin réditos algunos; siendo por ello el diezmo el mejor medio de matar la usura, que arruina al labrador. Llegaba el vencimiento, y si el labrador habia tenido desgracias de nubes, incendios, falta de cosecha por sequías, muerte de ganado, enfermedades ú otras, hacia reverente esposicion al Prelado, que, enterado por informes, le perdonaba todo ó parte del débito: nunca por él le abrasaba. ¡Ah! ¡Cuántos casos de estos pudiéramos citar! Los sabemos porque nuestro señor padre, sabio letrado Ldo. D. Eusebio José Rodriguez (Q. S. G. H.) fue mayordomo pontifical del incomparable Prelado Cardenal Arzobispo de Toledo, Sr. Inguanzo y Rivero, todo su pontificado. Más daba á los pobres este ilustre Arzobispo en

---

que Graciano inserta un párrafo en el cánon 66, cuestion 1.ª, causa 16, en el que se manda pagar los diezmos personales. Si el citado sermon no es de San Agustin, será de otro Santo Padre, pues parece que alude á él Celestino III en su Constitucion, cap. XXII de este tít. D. G. N., en que establece los diezmos personales, como *los Santos Padres lo enseñaron en sus escritos*. La ley 3.ª, tít. XX, 1 art. primera, sanciona asimismo los diezmos industriales y personales, mandando los paguen los jueces, abogados, escribanos, procuradores y todo profesor ó artista. ¿Por qué no se han pagado nunca los diezmos personales en España? Por la misma razon por la que no se han pagado tampoco los prediales *urbanos*; á saber: no porque no hubiese obligacion, sino porque bastaban los prediales *rústicos* y pecuarios, y la Iglesia no ha exigido nunca más que lo preciso á sostener el culto y sus ministros. Tan cierto es esto, que no se exigieron los diezmos en España antes de la irrupcion mahometana, y aun hasta el siglo XII, porque entonces sobraba con los bienes de primera dotacion, oblaciones voluntarias y donaciones regias de territorios que se iban reconquistando. Lo mismo sucedió en todas las iglesias de Occidente; y por falta de esta necesidad, y causas locales especiales, no se establecieron los diezmos en Oriente, en donde fue fácil la prestacion pecuniaria, porque tenian moneda, de que careció el Occidente casi absolutamente hasta pasada la Edad Media.

un mes y con el mayor sigilo, por mano de mi espresado difunto señor padre, que tiene de dotacion anual por el Concordato de 1851 el señor Arzobispo de Toledo: limosnas de 4, 6, 8 y 10,000 rs. que levantaban á un labrador caido. La renta anual de la mitra toledana era de cuatro á cinco millones de reales, que por un concepto ú otro venia á parar, en su mayor parte, á manos de los pobres y desgraciados. Lo mismo sucedia, en debida proporcion, con los demas Prelados de España.

El diezmo tenia de suyo una necesaria proporcionalidad tal, que no es dable alcance contribucion alguna. Como que se daba de los frutos de cada año, no podia ser desigual ni arbitraria: si se cogia mucho, se diezmaba mucho: si poco, poco; si nada, nada. Por supuesto que la exaccion se hacia tan generosamente, que era en verdad un asunto de conciencia del labrador, tanto en la cantidad como en la calidad: así que la cebada de diezmo valia 5 ó 6 rs. menos en fanega que la de los labradores; el trigo 10, y así respectivamente.

Cuando se dividió la tierra de Canaan entre las once tribus de los descendientes de Heber, se hizo con la condicion de pagar el diezmo y primicias á la de Leví, á quien no se dió parte en el repartimiento para que no se distrajese en negocios temporales, y se consagrase, libre de toda administracion secular, al desempeño del ministerio sagrado. Esto no fue otra cosa, bien y profundamente examinado el asunto, que dar su parte á cada tribu, imponiendo sobre ella un verdadero censo consignativo á favor de la de Leví. Más claro aun: á esta tribu se le dió el dominio *pro indiviso* de la décima parte de cada finca dada á los demas. La de Leví, por consiguiente, era condueña en la décima parte con las otras, y por lo tanto cobraba los frutos, no de finca ajena, sino de finca propia; y para compensar los gastos de siembra, cultivo y recoleccion, tenian las tribus administradoras muchas utilidades de que no se pagaba diezmo, como pastos, combustibles, y otras. En las traslaciones de dominio, y en las particiones de herencias, se tenia en cuenta el espresado censo para la valoracion. Esta teoría es completamente aplicable á la decimacion en la ley evangélica. Puede decirse que las fincas rústicas tenian este censo, y con descuento de él se traspasaban, heredaban y enajenaban. La Iglesia cobraba, pues, el diezmo de sus propios bienes; y cuando se estinguió se hizo á los poseedores de las fincas una gracia injusta y en perjuicio de tercero. Si, por ejemplo, en una herencia paterna se adjudicó á un hijo una finca urbana y á otro una rústica, aquella se tasó alta, por no tener la carga del diezmo (pues ya dijimos arriba que el diezmo no se ha pagado nunca de las fincas urbanas, á pesar de lo terminante de la ley canónica y civil); y esta baja, teniendo en cuenta la carga: suprimese el diezmo, y se destruye aquella justa tasacion, quedando perjudicado el adjudicatario de la finca urbana, que con derecho perfecto podia reclamar indemnizacion.

El art. 5.° de la ley de 4 de Agosto de 1789 suprimió el diezmo en Francia. Segun Walter, pág. 245 de su precioso *Manual de Derecho eclesiástico,* en Suecia cobra el clero varios diezmos menudos y el tercio de los granos, quedando los otros dos tercios á beneficio de la Corona desde el año 1828. En Dinamarca tambien subsiste, y se reparte entre la Iglesia y el Estado. Admírense nuestros lectores: la nacion que conserva el diezmo en toda su pureza, es Inglaterra. Esto habla

muy elocuentemente en favor de la prestacion decimal, y dice lo útil que es, y lo insustituible. Porque en asuntos financieros, todas las naciones debieran imitar á la Gran Bretaña, hacer lo que ella hace y omitir lo que ella omite. No hay nacion más inteligente en economía; per eso está tan rica, por eso su consolidado se cotiza ¡al 93 por 100! El nuestro... ¡al 16! No es necesaria otra prueba. En España se rebajó primero aquella prestacion al 4 por 100, y á poco fue totalmente suprimida por la ley de 29 de Julio de 1837.

¿Por qué se suprimió el diezmo? No quisiéramos tener que hablar de este punto, porque es muy difícil conservar la serenidad de espíritu. En primer lugar, dejamos á la consideracion del lector el apreciar el acto de fuerza mayor del poder temporal en derogar por sí y ante sí una ley canónica. Prescindiendo de este vicio radical de nulidad por falta de jurisdiccion, examinemos la supresion bajo el aspecto económico. La revolucion de 1831 no fue de personas, sino de principios. Nadie se engañó en ello: los sucesos lo han venido á patentizar con el tiempo, que es el mejor descubridor de verdades. Desde 1834 principiaron los *abajos*, que han terminado en 1873: abajo los diezmos, abajo los bienes de monjas, abajo los de frailes, clero secular, instruccion pública, beneficencia, propios de los pueblos, sin contar con los mayorazgos, capellanías, patronatos y memorias: abajo los consumos, las quintas y los monarcas. ¿Con qué se reemplazan todos estos medios de existencia necesarios del órden social? Hablen los hechos, pues contra ellos no hay argumentos racionales. Los bienes se desamortizaron (he dicho mal, y luego lo probaré), fueron *incautados* para estinguir la Deuda pública, y hacer pequeños propietarios, matando el pauperismo. Pues bien: la Deuda, que en 1834 era de diez mil millones de reales, ha subido á la tremenda cantidad de treinta y ocho mil millones: el pauperismo se ha aumentado de un modo horroroso, y España ha venido á componerse de opulentos propietarios y mendigos jornaleros. Los pueblos se han arruinado sin sus propios, y no pueden absolutamente vivir sin los consumos: se han quitado las quintas con el sencillo procedimiento de hacer á todos soldados. Lo mismo ha sucedido con la supresion del diezmo: visiblemente ha sido una de las causas pricipales del crecimiento del pauperismo. Como el Estado reportaba tanta utilidad, ha tenido que elevar el tipo de la contribucion territorial, del 3 por 100 que era en tiempo del diezmo, ¡al 19! que se ha fijado en el último presupuesto, y que hay que pagar, se coja poco, ó nada, y en metálico. ¿Ha perdido ó ganado el labrador? Que conteste éste. Dijimos que en España no solo se desamortizaron los bienes eclesiásticos: esto podia tener disculpa y consentirlo la Iglesia: desamortizar es poner en libre circulacion los bienes que están fuera del comercio. Así se hizo en los Estados-Unidos, previniendo á la Iglesia vendiese sus bienes en el término de dos años, como en efecto lo hizo: esto es desamortizar; tambien lo es lo que ordenan los artículos 35 y 38 del último Concordato, en que la Iglesia se compromete á vender los bienes que se la devuelvan. En estos casos, el dueño de los bienes percibe el precio, y lo coloca en otro objeto de lucro para mantenerse. En España se dió á la Iglesia en globo el precio: esto es, se la pagó con la obligacion de mantenerla. ¡Y ahora se la emancipa sin indemnizacion alguna! ¿Con qué conciencia puede el Estado, y aun los compradores,

continuar en el disfrute de los bienes? Males para la Iglesia y el Estado han sido los resultados positivos de la venta de bienes y supresion del diezmo.

Gritose *¡abajo los diezmos!* con el mismo objeto con que se han proclamado los demas *abajos*. Era preciso hacer prosélitos, y para esto no hay mejor resorte que el vil interes, pasion dominante en el siglo de Epicuro. Se iba á arrancar de sus legítimos dueños una inmensa masa de bienes, acumulada por la piedad de los católicos á la sombra de la ley, y se queria tomarla libre del gravámen decimal. El tener este carácter religioso y ser un mandamiento de la Iglesia, escitó el deseo de la impiedad para echarle por tierra, sin mirar que no competia á la jurisdiccion temporal, sino á la espiritual de la Religion. ¡Ah! ¡Que verdaderamente principió el socialismo en España en las épocas arriba citadas, de 1810, 23, 37, etc., el cual ha ido en progreso ascendente, hasta ser ya en el dia opinion de casi todos los que no tienen, que arguyen con aterradora pero inflexible lógica! Si se medita un poco, se concibe al momento la triste conviccion de que los mal llamados sectarios del liberalismo, que no es politico, sino social, financiero, lucrativo, no se diferencian en otra cosa sino en que los unos se enriquecieron ya, y los otros están por enriquecerse: todos han empleado al efecto los mismos medios; pero los primeros llegaron á tiempo á la California, y los otros llegan tarde. Los primeros pudieron locupletarse con la propiedad corporativa, que por ser colectiva tenia menos defensa: los segundos, no pudiendo hacerlo ya, porque aquella no existe, se llenan de ira, y emprenden con la particular. Los maestros no se lo permiten, y los discipulos esclaman: ¡pues no lo habeis predicado y ofrecido! Esta es la razon por qué á cierta clase del pueblo no place ningun ministerio ni forma alguna de gobierno: porque ninguna le da lo que desea, lo que le ofreció, y lo que le han enseñado que es posible. ¡Pobre pueblo! Te han perdido, te han corrompido con deletéreas é impracticables doctrinas: has servido de escalera y andamio á tus perversos maestros, los que, despues de haber edificado su obra de ambicion y de mando, han metido la escalera y el andamio en el sótano, para sacarlos en otra ocasion necesaria. Solo la Religion católica te predica la verdad aunque te disguste, y la predica al rico y al pobre, diciendo á aquel: «Abre tu mano, socorre al indigente, y así convierte tu tesoro, de perecedero, robable y despreciable, en eterno, seguro é inestimable.» Diciendo á este: «Resígnate con la pobreza, que amó Nuestro Señor Jesucristo, y no deshonra; los trabajos de este mundo no pueden valer mucho, porque no pueden durar mucho; no renuncies por eso á ser rico por los únicos caminos lícitos que hay: *la virtud, el trabajo y la economía.*»

MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ.

12 de Setiembre de 1873.

LA SUPRESION DE LOS CAPELLANES EN LOS PRESIDIOS Y HOSPITALES.

Vamos á ocuparnos de dos disposiciones oficiales, tomadas recientemente, una por el ministerio de la Guerra, por el de la Gobernacion la otra: no podríamos callar sin faltar á los deberes que nos hemos impuesto. Como disponemos de tan poco espacio, copiaremos de los decretos solamente la parte esencial, suprimiendo los preámbulos, porque en ellos no se razona la medida. El espedido por el ministerio de la Guerra dice así:

«Artículo 1.º Quedan suprimidas las plazas de capellanes párrocos de los cuerpos armados, hospitales y fortalezas y demas dependencias del ramo de Guerra, las subdelegaciones castrenses, y asimismo el vicariato.»

Esta disposicion está suscrita por D. Francisco Pi y Margall y don Nicolás Estévanez. La otra á que nos hemos referido dice así:

«Artículo 1.º Quedan suprimidas, desde la publicacion del presente decreto, las plazas de capellanes de los establecimientos penales.

»Art. 2.º La iniciativa individual, la de las sociedades y corporaciones religiosas, podrá proporcionar á los penados que lo reclamen los auxilios espirituales y las ceremonias del culto, siempre bajo la inspeccion del jefe del establecimiento, y con las condiciones que la prudencia de este tenga por conveniente designar.

»A este fin estará dispuesta en los dias de precepto la capilla del establecimiento y los objetos del culto en ella existentes.

»Art. 3.º Se crea en cada presidio una plaza de maestro de escuela, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas en los de primera clase, de 1,750 en los de segunda, y de 1,500 en los de tercera.»

Este decreto está firmado por el Sr. Pi y Margall.

No abrigamos la insensata idea de convencer de su sinrazon á los autores de estas disposiciones; pero al ver pasar el error, deber nuestro es desmentirle, y pedir para los males que produce, remedio ó lenitivo siquiera.

Fácil nos será probar que las anteriores disposiciones son contra ley, contra razon y contra justicia.

Contra ley. La Iglesia no se ha separado todavía del Estado. Esta separacion no puede hacerse sino en virtud de una ley que debe meditarse mucho, si las cosas no se han de resolver con mayor ligereza á medida que son más importantes. La supresion del clero castrense y de los capellanes de los establecimientos penales no ha podido decretarse sin sobreponerse á la ley.

Contra razon. El hombre de Estado que prescinde de la historia de un pueblo, no puede gobernarle: si es fuerte, será tirano; si débil, ridículo; siempre fatal, y en breve plazo imposible. Si no es dado marchar contra la opinion en aquellas cosas que se imponen por la fuerza, ¿cuánto menos lo será en las que hay que esperar de la libre voluntad?

Y la voluntad no se determina por la lectura de un decreto, ni con firmarle se improvisan hábitos ni se cambia la manera de ser de

un pueblo. En el español, por espacio de siglos, la iniciativa de lo poco que se ha hecho ha sido del gobierno, que, presentándose donde quiera como obstáculo, ha sofocado la actividad personal. Entre nosotros no hay espíritu de asociacion; no hay iniciativa en el individuo; todo se espera del poder, y cuando él no hace las cosas, no se hacen: esto lo sabe cualquiera, y lo sabe todo el mundo. No ya el individuo, sino el municipio y la provincia, abandonan la instruccion, las cárceles y los caminos, es decir, sus intereses morales, intelectuales y materiales, por esa falta de conocimiento de lo que les conviene, y de voluntad para ejecutarlo. Todo esto es evidente.

En tal situacion, ¿qué deben hacer el legislador y el hombre de Estado? ¿Continuar poniendo obstáculos á la iniciativa del individuo? ¿Partirán de tal iniciativa, cuando no existe, y le confiarán la mision de velar por sagrados intereses? Sin prescindir del deber no puede hacerse ninguna de estas dos cosas. Hay que allanar todo obstáculo á la iniciativa del individuo; ha de favorecerse toda honrada actividad personal; pero suponerla cuando no existe, arrancar de una negacion para realizar un sistema, grave falta es, error perjudicialísimo y grosero, cuando la verdad se revela por todas partes, y con tal evidencia, que para no verla es necesario cerrar los ojos á su luz.

A hombres que son ó tienen tendencias socialistas no debe ser necesario probar que el Estado es algo más que un recaudador de contribuciones y un comisario de policía: que el Estado está para procurar que se realice la mayor suma de bien posible en todas las esferas. haciendo todo lo que el individuo no puede hacer, ó hace mal, y cuidando de lo que el individuo abandona con daño suyo y de la colectividad. Todo esto es elemental en la ciencia del gobierno, y como en las disposiciones que examinamos se ha desatendido, ninguna duda cabe que no se ha obrado en razon.

Contra justicia. El gobierno, que no tiene ninguna razon para confiar para nada en la actividad individual, le abandona la asistencia religiosa de los soldados enfermos en los hospitales, ó encerrados en las fortalezas, ó moribundos en los campos de batalla, lo mismo que la de los penados reclusos en las prisiones. Una importante funcion que estaba á su cargo, se la deja á la caridad. ¿La llenará? Debe temer que no: y en todo caso, debe estar seguro que los individuos ó las asociaciones caritativas, aunque tengan voluntad y medios, no pueden instantáneamente organizar el servicio religioso que él suprime, y que por más ó menos tiempo han de quedar desatendidas las necesidades espirituales de los que la ley condena, ó de los que por defenderla mueren. Aunque tuviera la seguridad, que racionalmente no puede tener, el gobierno debia haber hecho un llamamiento y fijado un plazo, de modo que fuera posible que, al retirarse el sacerdote sostenido por el Estado, entrase el que la caridad enviaba. Dirá que no comprende esa urgencia; le responderemos que todo gobierno tiene obligacion de comprender las necesidades de los gobernados, y que un ateo está moralmente incapacitado para gobernar.

Aun admitiendo como buena la separacion de la Iglesia y el Estado, es injustificable la medida que nos ocupa. El ciudadano libre puede asociarse con otros y hacer sacrificios pecuniarios para sostener el culto; puede ir al templo aunque esté lejos; pero el soldado en el hos-

pital ó en campaña, y el recluso en la prision, ni libertad ni medios tienen de proveer á sus necesidades espirituales, que debe satisfacer la sociedad que en tal situacion los ha puesto. ¿No cuida ella de su alimento y de su vestido? Pues lo mismo y por la misma razon debe atender á las necesidades de su espíritu.

Tratándose de penados por la ley, hay ademas otras consideraciones. La sociedad les debe enseñanza religiosa, aunque no la pidan, aunque la rehusen, como se debe la medicina al enfermo aunque no quiera tomarla. Así se ha comprendido en todos los paises donde se entiende algo de justicia y de sistema penitenciario. En Suiza y en los Estados-Unidos hay libertad religiosa y separacion de la Iglesia y del Estado, y las prisiones tienen sacerdotes, y á nadie que quiere corregir á los criminales le ha ocurrido privarse del medio más poderoso para influir en su alma. El poder de la Religion es más indispensable en las prisiones que en parte alguna, y aunque la caridad envie allí sacerdotes, hay poderosas razones, que no podemos demostrar hoy, para preferir que sea el Estado, y no la caridad, quien se encargue de satisfacer las necesidades, tanto espirituales como materiales, de los reclusos. Como quiera que sea, el gobierno no puede dejar al acaso el servicio religioso de las prisiones, y es un verdadero atentado suprimirle sin saber si habrá quien le restablezca.

Al mismo tiempo que se suprimen los capellanes de las prisiones, se establecen maestros de primeras letras. Creemos desde luego que no hay mala voluntad, si no ignorancia, en la medida. La instruccion literaria es una parte, la menos importante, de la educacion: esto es general. Tratándose de prisiones como las nuestras, donde se corrompe á los penados, de prisiones que todo el que las conoce las llama *escuelas normales del crimen*, la instruccion, no solo no educa, sino que puede pervertir; es una arma que se pone en manos de un malvado. La administracion, no solo dirá á la sociedad como ahora: «Te devuelvo el penado mucho peor que le recibí,» sino que deberá añadir: «Está más instruido; puede causarte más daño, y sabrá evitar mejor el castigo; los medios que me facilitaste para corregirle los he empleado en hacerle más peligroso.» La instruccion no es un objeto, sino un medio; no es una obra, sino un instrumento útil ó perjudicial, segun la mano que lo maneja, y puede compararse al metal, que se convierte en el arado del que fecunda la tierra ó en el puñal del asesino. En una prision bien organizada, la instruccion es un medio poderoso de corregir: en una prision como las de España, la instruccion es un medio de depravar. Quisiéramos que no hubiera maestro alguno que aceptara la horrible mision de ilustrar á los criminales, cuando es imposible moralizarlos al mismo tiempo. ¡Deseo vano! En un pais en que no se hallara quien secundase semejante órden, seria imposible un ministro que la diese. No insistimos sobre esto; nos parece de esas verdades que con anunciarse se prueban, y volvemos á la cuestion, objeto principal de este artículo.

Los *hechos son*: hay, pues, que partir de su inevitable realidad. A la hora en que esto escribimos ya estarán las prisiones sin culto, los hospitales militares y los regimientos sin capellanes. El valiente que espira en el campo de batalla no tendrá quien le afirme que hay otro mundo, donde

se halla el premio merecido en este; el criminal moribundo en la prision no tendrá quien le ofrezca en nombre de Dios el perdon de sus pecados. Esto es horrible, pero esto *es*. El mal, ¿durará mucho? No, si hacemos lo que debemos, y si nuestras obras dan testimonio de nuestra fe. Unamos nuestros esfuerzos, y acaso de un mal momentáneo resulte un bien permanente.

Nuestros hermanos de la Cruz Roja pueden esforzarse para que ingresen en sus filas sacerdotes que auxilien á los moribundos mientras ellos curan á los heridos, y cuando estos sacerdotes carezcan de medios de subsistencia, procurárselos.

Para los presidios y prisiones de mujeres se necesitan sacerdotes que se dediquen esclusivamente á despertar el sentimiento religioso, más veces dormido que muerto en el corazon de los criminales.

Ninguna de estas cosas puede hacerse sin fondos, pero no se necesitan muchos; con un poco de buena voluntad habrá más que suficientes. *La Voz de la Caridad*, á pesar de su pobreza, acudirá con su óbolo: nosotros no negaremos el nuestro, ni rehusaremos el trabajo necesario para llevar á buen término la empresa: todo el que á ella quiera asociarse, se puede dirigir á la Redaccion, Dos Amigos, 10, segundo.

Rogamos á nuestros colegas de la prensa de acuerdo en este punto con nosotros, que hagan un llamamiento á las personas religiosas; que les pinten el dolor del soldado moribundo en el campo de batalla, la desesperacion del criminal abandonado en la enfermería del presidio. Que hagan comprender la vergüenza y el pecado de no acudir al socorro de aquellos desventurados, que pidan para ellos un mensajero de perdon y de esperanza que les hable del cielo en la postrera hora.

Tregua á los dicterios y á los anatemas: opongamos á las acciones malas las buenas acciones. Hagamos caridad en vez de pedir justicia: á esta hora la de los hombres está sorda, y la de Dios vendrá sin que la llamemos.—*Concepcion Arenal.*

QUÉ SON Y QUÉ HAN HECHO LOS JESUITAS.—ESTRACTO DE UN FOLLETO PUBLICADO EN NICARAGUA, EN IMPUGNACION DE UN OPÚSCULO DENIGRATIVO DE TAN ESCLARECIDA ÓRDEN.

¿Quiénes son los Jesuitas? Sus obras nos los dirán.

¿Qué hay que no hayan hecho con esplendor é inmarcesible gloria en el apostolado, en la predicacion, en las letras y en las ciencias?

En España los Jesuitas regentaban las primeras cátedras de las principales Universidades, con un éxito que sobrepuja toda consideracion, y despues las de los Seminarios.

Sus numerosos colegios reciben á toda la juventud española.

La nobleza erige liceos para que los Jesuitas dirijan á sus hijos y los hagan dignos de su nativa hidalguía.

Los pueblos levantan y les confian establecimientos donde concurran todos los jóvenes sin distincion, y sean instruidos por ellos en las ciencias y educados en la virtud y la religion.

Sus escritores de ciencias teológicas figuran en primera línea en el mundo científico.

Rivadeneyra y Mariana, Jesuitas, dan el ejemplo á muchos otros del modo digno, imparcial, con que deben escribir la historia en estilo castizo, grave y armonioso.

La Cerda publica tal vez los más hermosos comentarios sobre Virgilio.

En Francia los PP. Auger y Possecin, con sus trabajos apostólicos, arrebatan al calvinismo innumerables almas sujetas á su tiranía.

Maldonado y Perpiñan tienen suspensos con su brillante palabra á un numeroso auditorio, que acude á escucharlos á la Universidad de Paris.

Una esplendorosa pléyade de oradores sagrados sigue las huellas del primer orador cristiano, Bourdaloue, á quien Blair concede ese honroso lugar entre los insignes talentos de que Francia vive justamente orgullosa.

¿Quién no conoce al poeta dramático Le-Jay, á Porée, á quien Voltaire dedicaba su tragedia *Merope*, y le llamaba su querido profesor, porque lo fue, en efecto?

En tiempo de Enrique IV habian frecuentado sus colegios más de cincuenta mil alumnos.

Cuando pudieron libremente estenderse, las Universidades quedaron desiertas, y los triunfos de la enseñanza jesuítica fueron tan rápidos y tan ambicionados, que se abrieron catorce colegios, y en la sola provincia de Paris se elevaba á 13,195 el número de sus alumnos.

En Italia descollaba el Colegio Romano, centro de todas las grandezas científicas de la Compañía: á él acudian todos los más brillantes ingenios para enaltecer sus estudios, y de él salian nuevos talentos para difundir las luces de la ciencia en todas las naciones de la tierra.

Allí Bellarmino, honor despues de la púrpura cardenalicia, escribia sus admirables controversias, que fueron el golpe de muerte para la Reforma.

Allí Pallavicini, tambien Cardenal, redactaba su escelente historia del Concilio de Trento.

Por todo el continente se erigian establecimientos de enseñanza, donde en más de sesenta colegios se formaban la inteligencia y el corazon de casi toda la juventud italiana.

La elocuencia de Señeri arrastraba en pos de su palabra auditorios escogidos y numerosos.

La pulcritud y elegancia del lenguaje de Bartoli es aun hoy dia la desesperacion de los mejores lingüistas italianos.

Orlandini, Maffei, Cordaro y otros, corrian tras las huellas de los más aplaudidos historiadores.

En Alemania sus estudios rivalizaban con los de las Universidades de mayor nombradía. Eran tan prodigiosos los adelantos en su enseñanza, que, como observa el protestante Rantre, la juventud aprendia en sus clases mucho más en diez meses, que en las otras en dos años.

Los protestantes retiraban sus hijos de los liceos de su comunion para confiarlos á los Jesuitas, por testimonio del mismo historiador.

¿Quereis formar un buen profesor? decia Bacon. Consultad las escuelas de los Jesuitas. Nada encuentro mejor.

Era opinion de Leibnitz que si los Jesuitas no hubieran escrito sino la obra de los Bolandistas, merecerian los mayores elogios.

¿Qué hacian los Jesuitas en otros paises?

Nos es imposible describirlo. Hasta ahora hemos tenido que omitir glorias ilustres, esclarecidos nombres, hechos grandiosos.

Hemos dibujado un pequeño cuadro; no hemos hecho más que diseñar una miniatura de las grandes obras de la Compañía antes de su estincion, en algunos pueblos de Europa, y el mundo estaba lleno de sus trabajos y de su gloria.

Infatigables en la obra sublime de la verdadera regeneracion social por el catolicismo, los Jesuitas acortan las distancias, y como á Paris, á Roma y á Madrid, vuelan á los confines del mundo.

Jeddo y Nangasaki aplauden sus triunfos sobre los bonzos; les confian su nobleza y sus príncipes para que reciban de su mano las aguas regeneradoras del Bautismo; y esos mismos Jesuitas siembran con celo incansable la doctrina del Evangelio en aquellas almas sedientas de la verdad, la cultivan y la riegan con su sangre.

Pekin los admira, y les da un lugar entre los letrados y primeros mandarines de su Celeste Imperio.

La tierra estéril del Maduré y del Malabar les ofrece una vida sin gloria, erizada de malezas y de espinas, y esos religiosos marchan á traves de esos eriales anunciando el reino de Dios, hasta que, rendidos de fatiga ó á los golpes del hacha del verdugo, vuelan al cielo á recibir el premio de haberse hecho por Jesucristo unos verdaderos parias.

Pocas tribus salvajes se hallarán en América á donde no haya penetrado el laborioso Jesuita, ardiendo en celo del bien de las almas y de la gloria de Dios.

Los Jesuitas se abrian sendas por las vírgenes selvas de California, reducian á los iroqueses, catequizaban á los caribes.

Morian por la accion mortífera del clima de la Guyana, y eran reemplazados por nuevos apóstoles.

Rompian los dilatados y espesos bosques del Orinoco, del Nare y del Caquetá.

Atravesaban los gigantescos Andes, y en sus cordilleras y sábanas reunian innumerables indios y los conquistaban á la fe de la Iglesia católica.

A fuerza de constancia en sus privaciones y sufrimientos, que terminaban con la muerte, los Jesuitas civilizaron los salvajes del Paraguay.

Aquí los prodigios de sus trabajos fueron tan estupendos y gloriosos, que llenaron de admiracion á sus mismos adversarios.

La piedad, la caridad, el desinteres de los primeros cristianos florecian de nuevo en los cristianos del Paraguay.

Más de tres mil misioneros cultivaban el dilatado campo de las misiones confiadas á los Jesuitas.

Más de ochocientos mártires las fecundaban con el precioso abono de su sangre.

¿Qué han hecho, pues, los Jesuitas?

«¿Quién podrá contar los beneficios que la sociedad ha recibido de los Jesuitas?» esclamaba Lamennais. Por mucho tiempo nos apercibi-

remos del vacío inmenso que dejaron en el catolicismo esos hombres ávidos de sacrificios, como los otros lo están de goces, y largo tiempo se trabajará para colmarle. ¿Los han reemplazado en los púlpitos? ¿Los han reemplazado en los colegios? ¿Quién se ofrecerá á llevar en lugar suyo la fe y la civilizacion á las regiones de remotos y dilatados continentes?

«Pesad, decia Montesquieu, la masa del bien que los Jesuitas han hecho; acordaos de los escritores célebres que sus establecimientos han dado á Francia, y de aquellos que se han formado en sus escuelas; traed á la memoria los reinos enteros que han conquistado á nuestro comercio con su habilidad, sus sudores y su sangre; repasad en vuestra mente los milagros de sus misiones en el Canadá, en el Paraguay, en la China, y vereis que el poco mal de que se les acusa no puede ponerse en balanza con los servicios que ellos han hecho á la sociedad.»

Chateaubriand escribia: «La Europa de los sabios ha tenido una pérdida irreparable con los Jesuitas.»

Naturalistas, químicos, botánicos, matemáticos, mecánicos, astrónomos, poetas, historiadores, traductores, anticuarios, periodistas, no hay un ramo de las ciencias que no hayan cultivado con buen exito.

«El espíritu católico, dice Macaulay en la *Revista de Edimburgo*, se habia concentrado en la Compañía de Jesus, y su historia es la historia de la grande reaccion católica.»

Donde predicaba un Jesuita, la iglesia era demasiado pequeña para su auditorio.

El nombre de Jesuita al frente de una obra aseguraba su éxito.

Los Jesuitas disputaban, instruian, consultaban, atrayendo hácia ellos el corazon de la juventud, animando el valor de los tímidos y arrimando el Crucifijo á los labios del moribundo.

«El Instituto de los Jesuitas, dice el protestante Ranke, favorece el desarrollo individual de los suyos, y se lo impone.»

«Da á su personalidad, añade Ranke, el más grande poder posible de desarrollo, en la esfera y el servicio de los principios de su instituto.»

En todas partes los Jesuitas desplegaron su genio tan flexible como perseverante, y sus progresos tomaron una estension más allá de todas las esperanzas.

¡Qué inmensa actividad, abrazando el mundo entero, penetrando en los Andes y en los Alpes, enviando sus representantes al Tibet y á la Escandinavia; por todas partes sabiendo conciliarse el poder del Estado, en Inglaterra como en China!

¡Sobre esa escena ilimitada veis siempre y do quiera esa actividad juvenil, enérgica é infatigable!

¿Qué han hecho, pues, los Jesuitas, y que hacen hoy, cuando todo el catolicismo se interesa por ellos?

Siguen las huellas de sus antepasados en cuanto pueden. Estienden por todas partes el imperio de la fe, y mientras llegan dias mejores al catolicismo, sufren con él.

Sí: vendrán esos dias, porque la fe de los pueblos no se ha estinguido.

Radiante brilla, llena de vigor y de fuerza; imponente se muestra

en medio de las naciones que imitan la constancia y el valor del gran Padre y Pastor de la Iglesia, el amado é inmortal Pio IX.

Si el masonismo, si todos los adversarios de la Iglesia combaten á los Jesuitas, todos los amigos del catolicismo los defienden.

A la persecucion suscitada por el gabinete de Berlin, los diputados católicos acuden á su defensa y acusan al gobierno de liberticida y de ingrato porque hiere la libertad, y desconoce la deuda que ha contraido hácia los Jesuitas alemanes en la última guerra con Francia.

La gran Junta alemana erigida en Maguncia se organiza, publica su plan sublime, y declara una guerra sin tregua á los bárbaros principios revolucionarios de persecucion, de espulsion y tiranía.

El gran *meeting* católico de Lóndres, organizado por la Union católica de la Gran-Bretaña, protesta contra las inicuas medidas legislativas que acaba de tomar Alemania contra los Jesuitas.

El duque de Norfolk lo preside.

Entre otras, se escucha esta voz:

«Los Jesuitas han sido desterrados; ellos no tienen miedo al destierro. La gran sociedad, que durante trescientos años ha sido ahorcada, descuartizada, torturada, encarcelada y arrojada de todas partes, pero que con una perseverancia continua ha conservado la fe viva en Inglaterra, está hoy á la cabeza de la gran mision católica de este pais.»

Esa voz fue cubierta de aplausos.

No lo ignoramos; por todas partes la revolucion ha renovado encarnizadas luchas contra la Compañía.

Pero tambien ha renovado las del Pontificado.

Si los Jesuitas son perseguidos, la Iglesia católica lo es tambien.

Si son despojados de sus casas, el Papa lo ha sido igualmente del Quirinal.

Si tienen que devorar injurias y calumnias, el Vicario de Jesucristo las devora sin cesar.

¡Cuánta gloria para la Compañía de Jesus padecer con la Iglesia, sufrir al lado del gran Pio IX!

No hay un verdadero católico que no ame á su Padre, á su Pontífice augusto.

No hay un verdadero católico que no ame el instituto de la Compañía.

Pio IX ruega, anima, bendice y espera.

La Compañía de Jesus, imitando á su Padre, ruega, anima, bendice y espera...

Pio IX triunfará...

La Compañía de Jesus le acompañará en su triunfo.

RESPETO DEL SHAH DE PERSIA AL PAPA.

En estos momentos en que, por sus visitas á las principales capitales de Europa, el Shah de Persia llama tanto la atencion pública, creemos del caso insertar cuanto escribe sobre el referido monarca

Le Courrier de Bruxelles, periódico muy estimado, prudente y de mucha autoridad:

«Acerca de la visita que hicieron al Shah los miembros del Cuerpo diplomático acreditado en Bruselas, hemos recogido informes que interesarán vivamente á nuestros lectores.

»Estos detalles, cuya autenticidad podemos garantizar, son de tal naturaleza, que confirmarán entre nuestros compatriotas la buena impresion que guardarán del paso de S. M. persa por Bélgica.

»Todo el Cuerpo diplomático acreditado en la corte de Bélgica reuniose el 17 de Junio en las habitaciones ocupadas por el augusto huésped en el palacio de Bruselas. La recepcion tuvo lugar á las doce y media. Todos los representantes de las potencias estranjeras fueron sucesivamente presentados al Shah, quien dirigió á algunos de ellos palabras puramente corteses. Se observó que S. M. persa tuvo á bien conversar más largo tiempo con el Nuncio apostólico, el Arzobispo de Ancira, Mons. Cattani, á quien con vivo interes preguntó por la salud del Santo Padre, porque sabia habia estado algo indispuesto. Habiendo el Nuncio contestado que Su Santidad se hallaba perfectamente restablecido, el Shah se mostró de ello vivamente satisfecho.

»En el curso de esta conversacion, S. M. manifestó á Mons. Cattani que su proyecto primitivo, al viajar por Europa, era visitar á Roma y en ella ofrecer sus homenajes al Jefe augusto de la cristiandad. Añadió que no habia perdido la esperanza de realizar este deseo, en el caso de que los calores y el poco tiempo de que podia disponer no se opusiesen á ello.

»Concluida la comida que el Rey de Bélgica dió al Shah, este conversó de nuevo largamente con el Nuncio. En voz alta, y que pudieron oir muchas personas, dijo que abrigaba gran veneracion hácia Pio IX por su carácter y virtudes, y sobre todo por el valor con que defendia sus derechos de soberano.

»Le aseguró que si bien profesaba otra religion, tenia hácia el Jefe de la Iglesia católica un gran respeto y una profunda veneracion. Se declaró abiertamente partidario de la soberaria temporal del Pontifice romano, y añadió que admiraba á *su fiel ministro*.

»S. M. dijo tambien al representante de la Santa Sede que tenia en alta estima al clero y á los católicos en Persia; que les dispensaba su proteccion especial, y que no permitiria se les molestase en el ejercicio de su religion.

»Asimismo el Shah aseguró á Mons. Cattani que la visita á la magnífica colegiata de Santa Gedule le habia hecho la más grata impresion, y confirmó lo que habia dicho al dean de la misma, señor de Nuyts: «Que aquella era la primera iglesia cristiana que visitaba.»

Recordando quiénes son los actuales consejeros del monarca persa no nos sorprende se haya este espresado del modo referido por *Le Courrier de Bruxelles*. Acerca de esto permítansenos algunos detalles.

De corazon cariñoso y sensible, el Shah sufrió inmensamente por las calamidades sin cuento que trajo sobre su pueblo la reciente hambre. Igual compasion sentia su primer ministro, Gran Visir, Mirza-Kussein-Khan. Estudiando el modo de evitar que en el porvenir se renovara igual catástrofe, resolvieron consultar á Mirza-Malcom-

Khan, distinguido hombre de Estado que en otro tiempo habia gozado de los más altos favores en la corte de Teheran, y que en aquellos momentos se hallaba en Constantinopla sufriendo un semi-destierro. Nombrado ministro de Negocios estranjeros, Mirza-Malcom-Khan declaró á su soberano que la causa, acaso principal, de la horrible carestia habia sido el abandono completo en que yacia la agricultura en Persia, y la falta absoluta de todo comercio é industria; y para persuadir de ello á su señor, le propuso una visita á las principales naciones de Europa, cuyo estado de abundancia y prosperidad le animarian á adoptar en su reino los adelantos en ellos seguidos.

Los consejos del Gran Visir y de su ministro de Estado alcanzaron el deseado objeto. El Shah resolvió emprender el viaje que en este momento está llevando á cabo.

Para confirmar al soberano persa en su resolucion, se agregó la autoridad de Rizzac-Khan, embajador persa en Paris. Los esfuerzos de estos tres eminentes hombres de Estado, apoyados por la autoridad suprema de su monarca, están ya dando sus frutos naturales. Se ha concluido en Berlin un tratado de comercio; en breve una inmensa artéria de ferro-carril atravesará todo el reino, con la cual comunicarán varias subalternas, que formarán una verdadera red, y contribuirán poderosamente á desarrollar en aquel vasto pero abandonado Estado la agricultura, la industria y el comercio. Para llevar á cabo las reformas proyectadas y darles impulso, ya se han mandado á las principales capitales corresponsales financieros, ingenieros y directores de trabajos públicos.

Pero los adelantos materiales sin la cultura intelectual, y, más aun, moral y religiosa, podrian muy fácilmente redundar en perjuicio, más bien que en beneficio, de Persia. Por eso, y conociendo el influjo inmenso que tiene en Europa, y en la misma Turquía, el clero católico, tanto el ministro de Negocios estranjeros como el embajador persa en Paris, europeos y católicos prácticos y fervorosos, procuran con laudable celo aumentar en su patria ese mismo clero. Espulsando á los PP. Lazaristas de Alemania, y obligándoles á desarrollar en Persia su actividad, ya tan fecunda en todo Oriente, M. Bismark ha suministrado á los ilustrados ministros del Shah poderosos auxiliares, y ha hecho á Persia un servicio cuya importancia es inapreciable.

Prevías estas observaciones, se esplica perfectamente la conferencia habida en Bruselas entre el Shah y el Nuncio de Su Santidad. Probablemente el elogio tributado por el sucesor de Dario no era una fórmula de urbanidad, sino la espresion de un sentimiento verdadero de su corazon, y de un alto pensamiento político.

LAS PEREGRINACIONES EN FRANCIA.

Es indudable que la piedad, permaneciendo siempre en su esencia, reviste varias formas, segun las circunstancias en que se hallan los fieles. Hoy, en la mayor parte de Europa la que parece más general y más adaptable á los tiempos en que vivimos son las peregrinaciones á los santuarios más venerandos y devotos. El movimiento que en esto ha habido en los dos últimos meses en Italia, Suiza, y

sobre todo en Francia, es verdaderamente prodigioso; y tal, que los incrédulos se preguntan si hemos vuelto á los tiempos de Pedro el Ermitaño, ó á la Edad Media. Pasan de 200,000 los peregrinos que en el mes de Junio visitaron el convento de la Visitacion de Paray-Le-Monial. Sobre todo, el 29 del indicado mes aquella pequeña ciudad presentó un espectáculo sobremanera tierno; y puede con verdad decirse que para la Francia católica fue aquel un dia de alegría, de triunfo y de esperanza.

Cincuenta diputados de la Asamblea nacional, en nombre y por especial encargo de ciento cincuenta de sus colegas, emprendieron juntos y públicamente desde Paris, llevando en su pecho el emblema del Sagrado Corazon de Jesus, la peregrinacion al santuario de Paray-Le-Monial. Escogieron la festividad de San Pedro, patron del Jefe infalible de la Iglesia, para demostrar públicamente que el verdadero amor á Nuestro Señor Jesucristo es inseparable del de su Vicario en la tierra. Los diputados peregrinos recibieron la sagrada comunion durante la Misa que para ellos fue celebrada en la capilla del monasterio de la Visitacion. Despues de la comunion, M. de Belcastel, diputado del Alto-Garona, pronunció con voz conmovida, pero firme, el siguiente acto de consagracion:

«En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.

»Sacratísimo Corazon de Jesus, nosotros venimos á consagrarnos á Vos; nosotros y nuestros colegas, que están unidos á nosotros en el mismo sentimiento.

»Nosotros os suplicamos nos perdoneis todo el mal que hemos cometido, y que perdoneis tambien á todos aquellos que viven apartados de Vos.

»Por la parte que nosotros podemos tomar, y en la medida que nos pertenece, nosotros os consagramos, con toda la fuerza de nuestro deseo, á Francia, nuestra queridísima patria, con todas sus provincias, y con sus obras de fe y de caridad. Nosotros os suplicamos reineis sobre ella con toda la omnipotencia de vuestra gracia y de vuestro santo amor. Y nosotros mismos, peregrinos de vuestro Sagrado Corazon, adoradores y partícipes de vuestro grande Sacramento, discípulos fidelísimos de la Silla infalible de San Pedro, cuya fiesta hoy tenemos la dicha de celebrar, nosotros nos consagramos á vuestro servicio, ¡oh Señor y Salvador Jesucristo! pidiéndoos humildemente la gracia de ser todos vuestros en este mundo y en la eternidad. Así sea. En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Así sea.»

Despues de la lectura de este solemne acto, en seguida presentaron los diputados al santuario un magnífico estandarte. Tiene este en un lado la efigie del Redentor señalando á su Corazon divino, con la siguiente tiernísima inscripcion: *Corazon de Jesus; salvacion de los que esperan en tí*. En el otro hay las tablas del Decálogo, con la inscripcion: *Ley santa; mandato santo*. El estandarte lleva tambien la inscripcion:

Ciento cincuenta diputados
de la Asamblea nacional de Francia
ofreciéronlo en voto
al Sagrado Corazon de Jesus.

En Inglaterra, donde la devocion es acaso menos espresiva, sin embargo, la de las peregrinaciones empieza á propagarse de una manera edificante, puesto que la que se prepara bajo la presidencia del duque de Norfolk da fundadas esperanzas de que será, al par que demostracion católica, un acto de la más acendrada piedad.

Los peregrinos serán muchos centenares, y su inmensa mayoría pertenecerá á la clase elevada de Inglaterra.

En cuanto á Bélgica, el erudito escritor M. Chantrel escribe á los *Annales Catholiques*: «Hemos pasado dos dias en Bélgica, y la hemos visto toda entera en fiesta, olvidando casi la presencia del Shah, que acaba de visitarla, y á quien, á pesar de todo, ha acogido de una manera digna de su riqueza y de su carácter hospitalario. En todas las estaciones, en Namur, Lovaina, Malinas, Bruselas, los trenes seguian y se cruzaban sin desórden, trayendo y llevando multitud de viajeros, y cada vez que preguntábamos la causa de tan estraordinario movimiento, se nos contestaba: «Son peregrinos.» Unos iban á Nuestra Señora de Montaigu, otros á Nuestra Señora de Hal, y otros á varios santuarios venerados, ascendiendo su número, no á centenares, sino á millares. Puede afirmarse que el término medio en las últimas seis semanas no baja, el domingo sobre todo, de 50,000 peregrinos que van á suplicar al Señor y á la Virgen por la Iglesia y por la salvacion de la sociedad.»

LOS ENTIERROS ATEOS EN FRANCIA.

Entre las horribles sectas que de varios años á esta parte pululan en Europa, y particularmente en Italia, Bélgica y Francia, una de las más abominables es la llamada en este último pais *Sociedad de los libre-pensadores* y en Bélgica de los *Solidarios*. Su principal, si no su única mision, es la de trabajar por todos los medios posibles para que sus hijos, mujeres, parientes, amigos y conocidos vivan y mueran lejos de todo acto religioso, y hasta de toda idea de Dios. Por de contado, ha de quedarse sin bautismo la prole que el Señor les concediere, y no ha de agregarse á ninguna creencia religiosa. A tal estremo de satánica insensatez ha llegado el odio de los *libre-pensadores* á todo lo que sea religioso.

Afortunadamente, estos monstruos son casi desconocidos en las poblaciones de segundo órden, en las aldeas y pueblos del campo. Solo se encuentran (y allí tambien en número relativamente insignificante), en las principales ciudades, y en particular en los grandes centros comerciales, donde abundan los vastos establecimientos de industria y manufactura, como son París, Marsella y Lyon. Es sobre todo en esta última ciudad donde cuentan con mayor número de adeptos, y donde su cinismo no conoce límites.

No satisfechos con privar á los moribundos de los consuelos de la Religion y de la asistencia de sus ministros, y á los difuntos de los sufragios y exequias de la Iglesia, hacen de su impiedad el más descarado alarde, llevando en son de triunfo sus cadáveres por las

calles principales y en los momentos en que mayor es el concurso del pueblo, ostentando signos y emblemas revolucionarios y de la más asquerosa irreligion.

Componen los *libre-pensadores* de Lyon una secta organizada con la más activa propaganda, con recursos financieros, sociedades subsidiarias y varios otros medios de accion; tienen hasta su órgano en la prensa, *Le Petit Lyonnais*. Hállanse comprometidos por los más horribles juramentos, con que se obligan á no descansar en esta guerra á Dios. Para dar más fuerza á estos sacrílegos empeños, la milicia infernal de los *libre-pensadores* llega hasta exigir de sus afiliados firmen documentos legales obligándose á pagar á la sociedad crecidas sumas en el caso de que, faltando á sus juramentos, los cadáveres de los socios ó los de sus familias recibiesen sepultura eclesiástica. Estos documentos están redactados en forma que obliguen á los herederos de los difuntos, y den á la sociedad derecho ante la ley para reclamar los cadáveres de sus adictos.

Las consecuencias de este estado de cosas no podian menos de ser tristísimas. La mayor parte de las veces en que se dejaba sentir la ingerencia de esta sociedad infernal, el dolor de las familias escedia á todo lo que puede figurarse. «Ora, dijo el ministro del Interior en su memorable discurso pronunciado en la Asamblea de Versalles el 24 de Junio pasado, es una infeliz viuda que no sabe defender ante los tribunales el cadáver de su marido; ora un niño huérfano á quien se impone el entierro civil; ora un marido separado de su mujer, quien el dia que ella muere se presenta para hacerla enterrar civilmente: pero hay hechos aun más graves. Un niño de once años acababa de recibir su primera comunion: era el jóven Barbecot, hijo de un consejero municipal del mismo nombre: enferma y muere; su padre cree que debe dar á su hijo los honores de una manifestacion civil... Otro niño hace su primera comunion el 12 de Mayo, y muere el 15, y el 17 se le entierra civilmente por voluntad del padre.»

La desolacion de las madres y de las familias en estos y semejantes casos es indescriptible. No importa: al odio infame de los *libre-pensadores* todo debe sacrificarse; el amor de madre, la voluntad del mismo que, admitido pocos dias antes á la primera comunion, su mayor dicha y su único deseo era el que los sufragios de la Iglesia hubiesen bendecido sus restos mortales y la tumba en donde iban á descansar. Hay más: el lujo de impiedad de estos fanáticos los arrastra á ofrecer sumas considerables á los deudos de los pobres en los hospicios, con tal que, apenas mueran, les entreguen sus cadáveres. Un director de uno de los indicados hospicios ha declarado, en documento oficial, que de 24 personas enterradas civilmente, 12 habian manifestado el deseo de recibir los socorros de la Religion, y espresado el temor de ser enterrados civilmente.

Tamaña abominacion no podia menos de despertar la pública indignacion. La queja era universal, y toda la gente honrada clamaba que la autoridad protegiera la libertad de las conciencias, el derecho de los padres y de las familias, la santidad de la Religion y la seguridad de la misma sociedad.

Desgraciadamente componen el municipio de Lyon hombres impíos y de las ideas más subversivas; casi todos socialistas y partida-

rios de la *Commune* de Paris, siendo ellos los más celosos instigadores de las enormidades que hemos indicado.

Para cúmulo de desdicha, M. Thiers, ó por temor del partido del desórden, ó por secreta simpatía con él, no se atrevió á poner coto á tan escandalosas violencias.

Menos *prudente* y más enérgico ha sido el ministerio del general Mac-Mahon.

El prefecto del Ródano, M. Ducros, con fecha 18 del pasado Junio promulgó un decreto brevísimo, pero que ha sido un golpe mortal para los *libre-pensadores*. En el art. 2.° decreta que los entierros llevados á cabo sin la participacion de ninguno de los cultos reconocidos por la ley se hicieran á las seis de la mañana desde el 1.° de Abril hasta el 30 de Setiembre, y una hora despues desde el 1.° de Octubre hasta el 31 de Marzo. En el artículo siguiente manda que los cortejos fúnebres pasen por las calles menos frecuentadas, ó con un itinerario autorizado por él.

Estas simples disposiciones echaron por el suelo todos los planes de los *libre-pensadores*. Los dicterios que ellos y la prensa revolucionaria é impía vomitaron contra el prefecto y el ministerio Mac-Mahon, pueden más bien figurarse que describirse. Los diputados radicales y socialistas, capitaneados por M. Le-Royer, representante de la ciudad de Lyon, sometieron á la Asamblea de Versalles una interpelacion, pidiendo se censurara y revocara el decreto de M. Ducros.

En la sesion del 24 del mismo mes de Junio se discutió esta interpelacion. Los debates fueron animadísimos, y á veces violentos.

M. Le-Royer apoyó su demanda, fundándose principalmente en que el decreto en cuestion violaba la libertad de conciencia, base sobre que descansa la sociedad francesa y la Constitucion vigente.

Contestole M. Beulé, ministro del Interior. Hízolo con grande energía, y apoyado en argumentos evidentes é ineludibles. Despues de haber referido las violencias que hemos citado, le fue fácil demostrar que los verdaderos opresores de la libertad de conciencia eran los miembros de la sociedad de *libre-pensadores*, y que, por tanto, M. Ducros habia cumplido su deber defendiendo la última voluntad de los difuntos, la autoridad paterna, la santidad de la Religion y la paz del hogar doméstico. Ademas, M. Beulé recordó que las insignias socialistas é internacionalistas que figuraban en las procesiones de los entierros de los *libre-pensadores*, los gritos y discursos sediciosos que en dichas ocasiones se pronunciaban, y las cuestaciones de dinero que en las ocasiones referidas se hacian en favor de las familias de prisioneros políticos, ponian de manifiesto y fuera de toda duda que los entierros llamados civiles, más que otra cosa, eran demostraciones impías y políticas.

Las palabras del ministro fueron acogidas por la gran mayoría de la Asamblea con marcadas señales de la más cordial aprobacion; aprobacion que confirmó la votacion de una manera elocuentísima. De 683 votos, 422 estuvieron en favor del ministro y del prefecto, y solos 261 en contra; triunfo decidido, si se tiene en cuenta los elementos de que se compone la Cámara.

En esta misma sesion se ocupó la Cámara de otro suceso que, por

la relacion íntima que tiene con el referido, no debemos omitir.

El mismo dia en que M. Ducros publicaba su decreto, moria en Versalles M. Brousses, diputado de la Asamblea, y sus amigos los radicales propusieron renovar con su cadáver las escenas escandalosas prohibidas por el prefecto del Ródano.

El plan se habia combinado y se habian distribuido los papeles. Por supuesto, ningun sacerdote habia de acompañar al entierro, y ninguna oracion religiosa debia rezarse sobre el cadáver. M. Challemel La-Cour debia, al entregar el ataud á la tierra, pronunciar un discurso en elogio del difunto, en cuya ocasion hubiera desarrollado sus ideas y las de su héroe, de que el hombre es un bestia semejante á las demas, con pocas é insignificantes diferencias, y que, por carecer de alma, nada le sobrevive más allá del sepulcro. La circunstancia era propicia, y abundante la cosecha para el escándalo, pues contaban con la obligacion que tiene la Asamblea de enviar al cortejo fúnebre una diputacion de su seno, acompañada de una guardia de honor.

Afortunadamente los *libre-pensadores* echaron sus cálculos sin la huéspeda.

Enteradas confidencialmente de las intenciones de los amigos de M. Brousses, la diputacion y la escolta se habian puesto de acuerdo. Ambas se presentaron en debida regla en la casa donde se hallaba el cadáver; mas notando la falta total de sacerdotes y que la procesion se dirigia al cementerio, y no á la iglesia, los delegados de la Asamblea y los dos escuadrones del 8.º regimiento de coraceros, que formaban parte del entierro, volvieron á la izquierda para dirigirse á sus casas.

Esta noble y enérgica actitud fue á la vez una terrible leccion y un humillante desengaño. Irritados los diputados radicales, en la sesion misma en que se discutia el decreto del prefecto del Ródano se quejaron de la retirada de la diputacion y de los militares, sosteniendo M. Le-Royer que con ello se habian violado los reglamentos.

Para deshacer tan injusta como grave acusacion se levantó el ministro de la Guerra, general Barralt, quien, habiendo demostrado que el art. 374 del reglamento prescribe únicamente «que la escolta acompañe el cadáver á la iglesia, y de ahí al cementerio,» concluyó con la siguiente franca declaracion:

«En ningun caso permitiremos que nuestros soldados se mezclen en manifestaciones antireligiosas y en escenas impías. Si quitais á las tropas, á los hombres de guerra, la creencia en otra vida, no teneis derecho para exigir de ellos el sacrificio de su vida.»

La inmensa mayoría de la Asamblea acogió estas palabras con entusiastas aclamaciones, que serán repetidas en el mundo entero por todos los hombres honrados de fe y de valor.

EL CATOLICISMO EN INGLATERRA.

Mientras en casi toda Europa se mueve la más encarnizada persecucion á la Iglesia, es asunto de vivo consuelo y de legítimo orgullo el ver cómo esta adelanta y se consolida en la madre patria, alli mismo donde por tres siglos fue tan bárbaramente oprimida.

Con este motivo nos es grato consignar hoy varios sucesos recientes, que demuestran la vida y fervor de que están animados los católicos ingleses.

1.º La consagracion de la archidiócesis de Westminster al Sagrado Corazon de Jesus, que se celebró en la pro-catedral de Lóndres el 17 del mes pasado, vigésimosétimo aniversario de la coronacion de Pio IX, y en las demas iglesias de la archidiócesis el domingo siguiente. En la festividad del *Corpus Christi* se leyó en todas las iglesias de Westminster una Carta pastoral de Mons. Manning, en la que, despues de prevenir á los fieles de la consagracion que tendria lugar cinco dias despues, les espuso las razones que le habian determinado, de acuerdo con su cabildo, reunido en Sínodo diocesano, á tan importante medida. Estas mismas razones repitió el elocuente Prelado en el sermon que predicó en su pro-catedral el mismo dia de la consagracion. Hé aquí las principales razones, compendiadas por el mismo Prelado al fin de su discurso:

«El acto de la consagracion es una protesta contra la infidelidad de nuestros dias; es un acto de reparacion por nuestros pecados y desacatos, y por las blasfemias y sacrilegios perpetrados en toda la cristiandad; es un testimonio contra todos los que niegan el dogma: en fin, es un testimonio en favor de la educacion religiosa de nuestros niños. Asociándoos al acto de la consagracion, promovereis vuestra propia santificacion, alcanzareis que el Sagrado Corazon os ilumine, y obtendreis de ese mismo Sagrado Corazon otras innumerables gracias.»

2.º El *meeting* anual de los católicos de Westminster para tratar de las escuelas pobres se celebró, segun costumbre, el 25 del mes pasado en Exeter-Hall. «La demostracion, dice *The Tablet*, fue digna de la ocasion que reunió una representacion tan numerosa é influyente de la opinion católica.» A ella acudieron todos esos celosos fieles que siempre acuden allí donde se trata de los intereses católicos. Sus nombres son harto conocidos, y nuestros lectores han tenido frecuentes ocasiones de ser edificados por su celo. El jóven duque de Norfolk, que es tenido con razon por el principal y más digno representante de los católicos ingleses; su tio lord Howard de Glossop, el más firme sosten de la educacion católica; lord Denbigh y Mr. Monsell, fueron despues del Arzobispo de Westminster, los principales oradores; pero se hallaban presentes todos los católicos más distinguidos, acompañados de sus señoras.

El Arzobispo hizo notar los rápidos adelantos que han hecho las escuelas católicas durante los últimos años. Cuando se abrieron, apenas asistian á ellas unos 800 niños; ahora en los registros suben á 24,000, de los cuales solo 16,000 asisten diariamente á la clase. Sin embargo, sin contar los de las clases acomodadas, quedan todavía en Lóndres unos 4,000 ó 5,000 niños pobres que no reciben educacion católica. Se calcula que el número total de niños católicos en la archidiócesis de Westminster asciende á 33,000.

Los esfuerzos, pues, del *meeting* se dirigieron á procurar salvar de la ignorancia y del crímen á los 5,000 niños ahora abandonados completamente. Escelente fue el espíritu del *meeting*. Animados con el resultado tan brillante del pasado, y llenos de confianza en el por-

venir, adoptaron algunas buenas resoluciones: las principales fueron la de lord Howard de Glossop, «que el carácter religioso de la educacion en su mayor amplitud se conservase inviolable;» la de Mr. Monsell, que, «apoyados en la ley, se hicieran todos los esfuerzos posibles para que los niños católicos que están en las casas de industria *(workhouses)*, etc., se trasladasen á establecimientos católicos;» y finalmente, la de Mr. Dease, diputado al Parlamento, declarando que «es deber de todo católico sostener con sus contribuciones los ingresos del fondo diocesano, para fomentar así la grande obra de la educacion cristiana.»

Al concluir el *meeting*, el Arzobispo se felicitó del buen resultado del mismo. Bien podia estar satisfecho el digno Prelado, pues más de 3,000 personas tomaron parte en acto tan notable. Formaba la clase alta el mayor número: pero las clases media y baja estaban tambien dignamente representadas.

3.° Del mismo modo que todas las obras católicas en Inglaterra, la asociacion llamada *Union católica*, de que nos hemos ocupado en no pocas ocasiones, se aumenta y se propaga cada dia de una manera altamente satisfactoria. Celebró la comision de dicha asociacion su reunion trimestral el 27 del mes pasado, á la que asistieron todos sus miembros puntualmente. El celo de los seglares católicos de Inglaterra en defensa de los intereses religiosos forma un notable contraste con la conducta de los católicos de otros paises. Sobre todo, el celo de la clase elevada é influyente es edificante y digno del mayor elogio. En otras partes hay una creencia, que si no es cierta en teoría, se la lleva á la práctica, de que la defensa de la Religion es asunto esclusivo del clero, y no obliga á los seglares. Lo que sucede en Inglaterra demuestra que los católicos seglares consideran allí su primer deber, no solo atender á su propio bien espiritual, sino promover cualquier obra que redunde en beneficio de la Religion.

En dicho *meeting*, el secretario leyó un informe que contenia lo ocurrido desde la última reunion, y entre otras cosas anunció que durante los últimos doce meses el número de los asociados se habia duplicado, llegando á 238.

El duque de Norfolk ocupaba su puesto de presidente. El presbitero Mr. Kelly dijo que, como capellan militar en Portsmouth, debia declarar que estaba altamente satisfecho en sus relaciones con las autoridades civiles, militares y navales; pero que donde los católicos eran tratados con mucha injusticia era en las casas industriales de pobres *(workhouses)* y en las cárceles de provincia.

En seguida se entabló un interesante debate sobre la necesidad de que todos los católicos con derecho á votar registrasen sus nombres, para poder usar de su derecho siempre que lo exigiese el interes católico. Lord Herries observó que la accion de la *Union* en promover el registro de los católicos en los distritos rurales no habia tomado mayor estension por falta de fondos, pero que confiaba no quedaria en el año venidero un solo católico que no estuviese autorizado para votar. Mr. Elliot Ranken, por encargo del Sr. Arzobispo, comunicó que por órden de los guardianes de Hannover-square, los niños católicos de las escuelas católicas de North-Hyde, Leyton, Watthamstow y Notting-Hill fueron trasladados á las escuelas mistas de Ashford, donde no se enseña ninguna religion. Este anuncio llenó de indignacion al con-

sejo de la *Union católica*, que determinó que una diputacion de su seno se presentara al dia siguiente al ministro de Instruccion pública para quejarse de tamaña injusticia, y solicitar el oportuno remedio. Efectivamente: en el dia y hora convenidos tuvo la diputacion una entrevista con el ministro, quien contestó que se enteraria detenidamente de lo prescrito por la ley, y obraria de conformidad con la misma.

En confirmacion de cuanto decimos sobre el celo de los católicos ingleses de las clases más elevadas, citamos aquí los nombres de la diputacion que se presentó al ministro de Instruccion pública. El duque de Norfolk, el marques de Bute, el conde de Denbigh, el vizconde de Asaph, lord Petre, lord Herries, lord Walter Kerr, honorable N. North. el profesor Herries, los diputados sir Colman O'Loghlen, Bart, E. Dease, O'Reilly Dease, O'Connor Don, D. M. O'Connor, el sargento mayor Sherlock, el comandante O'Reilly, French, y H. Matthews; además se unieron á la comision sir Percival Radcliffe, Bart, sir Charles Clifford, Alfred Blount, Arthur Langdale, Henry W. Clifford, Basil Fitzherbert, G. Elliot Ranken, George Clifford, John E. Wallis, Robert Berkeley, Henry Sharples, Thomas A. Perry, F. Goulbourn Walpole, J. J. Bradshaw, etc.

4.° Debemos recordar en este sitio dos triunfos alcanzados, uno en el Parlamento y otro en los tribunales.

Mr. Newdegate es un diputado semimaniático, cuya manía consiste en perseguir á las monjas. Durante una serie consecutiva de años ha propuesto al Parlamento todas las legislaturas un *bill* encaminado á humillar é insultar á las pobres vírgenes del Señor con visitas oficiales, cuya mision seria asegurarse de que en los conventos no habia monjas ó niñas encarceladas, horribles calabozos y otras cosas horripilantes. Un año tras otro ha sido derrotado, con la escepcion de una sola ocasion, en que, cogiendo á la Cámara por sorpresa, y cuando el número de los diputados asistentes—sobre todo católicos—era escasísimo, logró que la Cámara nombrara una comision encargada de averiguar el número y calidad de bienes de los religiosos ingleses, averiguacion que, como era natural, redundó en mayor gloria de las monjas. El 2 del corriente mes renovó Mr. Newdegate, como de costumbre, su asalto; en él fue derrotado por una mayoría de 35 en una Cámara de 227.

El siguiente es el triunfo conseguido en los tribunales. Por legítimo y auténtico testamento, la baronesa Weld legó la considerable suma de 50,000 libras esterlinas (casi 1.250,000 pesetas) destinada á objetos piadosos. Con pretesto de que la testadora habia hecho este rico legado bajo la presion indebida de su confesor y de los Jesuitas, sus parientes entablaron un pleito, demandando la anulacion del testamento. Oidos testigos y abogados de ambas partes, y despues del sumario del juez. Mr. J. Hannen, el jurado falló que el testamento era válido, y que Mons. Manning era legítimo dueño de la suma legada.

La justicia de este fallo era tan evidente, que hasta el mismo *Times* la confiesa.

5.° Coronaremos estas líneas recordando un gran acto de fe, digno de los mejores tiempos del cristianismo: la inauguracion de la magnífica iglesia, bajo la advocacion de San Felipe Neri, erigida en Arundel

á espensas del jóven duque Enrique de Norfolk. Este acto tuvo lugar el 1.° del corriente, y se celebró con tanta majestad y pompa, y en medio de una concurrencia tan numerosa, que su recuerdo ocupará una página llena de gloria en los anales de la Iglesia católica en Inglaterra.

The Tablet, en su número de 5 de Julio, ocupa muchas páginas con un artículo dedicado á este acontecimiento, á la solemnidad de la consagracion, al sermon predicado por el ilustre convertido P. Dalgairns, y á la descripcion del edificio. Este es de estilo gótico del siglo XIII. Tiene de longitud interior 185 pies, y una anchura total de 97, siendo solo la de la nave del centro 57: la altura interior del edificio es de 72 pies. Unicamente en los cimientos, que tienen 60 pies de profundidad, se invirtió la suma de 6,000 libras esterlinas (150,000 pesetas). Toda la iglesia es de piedra, y en ella abundan los mármoles preciosos. Las ventanas son todas de cristales pintados, representando las nueve gerarquías angélicas, el Espíritu Santo y sus dones, la vida de María Santísima y las principales escenas de la de San Felipe Neri.

Una magnífica estatua del Santo titular, de purísimo mármol blanco, adorna el crucero; su altura es de siete pies, y está cubierta con un elegante dosel, cuyo estremo culminante está 30 pies del pavimento; 22 medallones de bellísimos bajo-relieves hermosean las paredes. El órgano, ya casi concluido, es una verdadera obra maestra. Tiene seis sacristías, dos de ellas de grandes dimensiones, y se calcula caben desahogadamente 300 personas. Posee una cámara subterránea en que hay colocado un aparato para calentar la iglesia, comodidad indispensable en Inglaterra.

Los periódicos no refieren el importe total de tan inmenso y costoso edificio, pero se puede fácilmente conjeturar que no bajará de 300,000 pesos fuertes.

¡Bendito una y mil veces sea quien tan grandes cosas hace, y ojalá tenga muchos que imiten su noble ejemplo!

LOS RITUALISTAS.

Debemos completar las observaciones que hemos hecho acerca de los ritualistas. Dijimos entonces que una solicitud habia sido dirigida á los Arzobispos de Cantorbery y de York por 60,200 anglicanos de la más elevada posicion, pidiendo se opusiesen á la enseñanza romana en la Iglesia anglicana. En la entrevista que tuvo la diputacion encargada de presentar dicha solicitud, los Prelados aseguraron que las quejas espuestas serian asunto de su más seria consideracion, y que, á su tiempo y por escrito, manifestarian su resolucion definitiva.

Así, efectivamente, lo hicieron en documento dado á luz en los momentos en que la atencion pública en Inglaterra estaba de tal manera preocupada por la presencia del monarca persa, que cualquier otro acontecimiento hubiera pasado desapercibido; circunstancia que ha dado márgen á la sospecha de que la aparicion de la respuesta de los Prelados en el momento indicado no fue obra de la casualidad, sino escogida deliberadamente con el fin de disminuir, si no de impedir,

los comentarios desagradables que en otra menos ruidosa ocasion su decision hubiera, de seguro, suscitado.

Sea de ello lo que fuere, espongamos el contenido de este importante documento, y el modo con que ha sido recibido por los mismos anglicanos.

Despues de escusarse de la tardanza en contestar á la solicitud indicada, á causa de que, habiendo estado ambos lejos de Lóndres, y muy apartados entre sí, no habian podido antes ponerse de acuerdo, los Arzobispos de Cantorbery y York empiezan por confesar cándidamente el gravísimo mal que, segun ellos, aflige á la Iglesia anglicana.

«No hay la menor duda, dicen, sobre la realidad del peligro que nos señalais al ver una minoría considerable, tanto clerical como lega, esforzarse para derribar los principios de la Reforma, y es natural que nos pidais nuestro consejo y nuestro apoyo.» Y en confirmacion de esto, añaden: «Despues de haber visto á la diputacion, nuestra atencion ha sido llamada acerca de una peticion, dirigida por más de cuatrocientos ministros, á la *convocacion de la provincia de Cantorbery* en favor de lo que llaman *confesion sacramental.*»

Reconocida y confesada la honda division que lacera las entrañas del anglicanismo, los Prelados no titubean en condenar, de una manera clara y terminante, las nuevas doctrinas. «Creemos, declaran, que el confesonario ha hecho mucho mal á la Iglesia de Roma, y que nuestros reformadores obraron sabiamente no permitiéndolo en la Iglesia reformada; por lo que aprovechamos esta circunstancia para espresar nuestra desaprobacion completa de la innovacion, y nuestra firme determinacion de hacer todo lo que estuviere en nuestras facultades para impedirla.»

Pero ¿de qué medios se proponen echar mano para estirpar estos abusos? ¿A qué penas apelarán? ¿A las fijadas por los cánones, ó á las sancionadas por las leyes civiles? Aquí es donde brilla la impotencia del anglicanismo. Esclavo del poder civil, sin autoridad, y sin vida propia, carece de accion y de medios para desarraigar los abusos que en él crezcan.

Esto reconocen los Prelados, y lo confiesan, si bien de una manera implícita é indirecta.

Tres cosas solicitaban los peticionarios. La primera, que con su autoridad suprimiesen las ceremonias y prácticas católicas introducidas en la Iglesia anglicana. A esto contestan que estarian dispuestos á apelar á las leyes civiles, en la parte que estas prohiben las reprobadas ceremonias católicas; pero se apresuran á añadir que no están dispuestos á lanzarse á un terreno tan espinoso como es el de acudir á los tribunales legos. «No es de desear, confiesan, que los Obispos sean molestados por un número ilimitado de investigaciones procedentes de acusaciones y contra-acusaciones propaladas por teólogos que difieren entre sí de opinion.» En labios episcopales es, por lo menos, muy estraña esta confesion, de que no llenan su deber por no incurrir en pleitos que les acarrearian molestias sin cuento. Pero la verdad es (porque la esperiencia ha demostrado que los jueces modernos interpretan las leyes segun las ideas del dia, y no segun el espíritu y letra de las mismas) que el remedio hubiera agravado el mal considerablemente. Pero si nada pueden esperar de los tribunales civiles, ¿por

qué no acuden á los cánones y tribunales eclesiásticos? ¿Por qué no condenan á los novadores? ¿Por qué no los castigan con las censuras canónicas? ¿Por qué abiertamente no los suspenden de sus funciones y no los separan de su seno, declarándolos excomulgados?

¡Ah! La razon es clara. El anglicanismo es esencialmente religion del Estado; el Estado le dió vida; el Estado lo mantiene; sin el Estado no es más que un simulacro de religion, sin autoridad y hasta sin dignidad.

Abandonados los Obispos anglicanos, si no de derecho, por lo menos de hecho, por el Estado, caen en la más completa insignificancia y en una absoluta impotencia.

Pedian en segundo lugar los oradores que los Obispos se opusiesen «á ese género de arquitectura y de ornamentos en las iglesias, que podia facilitar la introduccion de prácticas supersticiosas y de doctrinas erróneas.»

A esto contestan secamente «que en la administracion de sus dióceis no habian dejado de velar sobre este punto.» Respuesta vaga, que nada absolutamente significa; siendo público y notorio que en realidad nada de eficaz habian hecho, puesto que libremente y sin la menor lucha se habian levantado y se levantan diariamente iglesias de estilo y con adornos por ellos creidos tan peligrosos.

Conociendo cuán pobre y débil es la alegada justificacion, los Arzobispos echan la culpa y la responsabilidad sobre los seglares, declarando que á ellos, más que á ninguno, incumbia evitar, no solo estos abusos sino todos los que provenian de ceremonias litúrgicas y doctrinas erróneas.

«En un gran número de parroquias, así terminantemente lo declaran, los seglares poseen un poder más efectivo que todas las amenazas de los procedimientos legales, para impedir los cambios fuera de propósito en el Ritual, y la estravagancia en materia de doctrina; y debemos añadir que á veces demuestran gran repugnancia en hacer uso de ese poder. Algunas veces los ministros de las fábricas y los fieles en general que frecuentan las iglesias que Vds. designan como en connivencia con las prácticas ilegales de que Vds. se quejan, mientras desaprueban estas prácticas, echan sobre otros la responsabilidad de la oposicion, contentándose únicamente con demostrar su desaprobacion. Despues de esto, convendrán Vds. con nosotros en que el deseo de los Obispos, de mantener la pureza de la Iglesia, debe hallar grandes obstáculos cuando no pueden contar con una cooperacion eficaz y celosa de parte de los legos, cuyos intereses están íntimamente en juego en los casos sometidos á su autoridad.»

Indudablemente estas palabras encierran un llamamiento á los legos para que tomen la autoridad en sus manos y se rebelen contra sus Pastores. Al superior es á quien corresponde corregir y castigar á su inferior; no á los subordinados rebelarse contra sus jefes. Deben las ovejas obedecer al pastor; no dictarle la ley ni rebelarse contra él. ¿Por qué no suspenden los Obispos, ó excomulgan, á esos ministros que siguen prácticas, celebran ritos y enseñan y predican doctrinas contrarias á los principios anglicanos y condenadas por ellos? La razon es la que ya hemos indicado. Toda la autoridad, toda la fuerza del Episcopado, la recibe del poder civil. Este ha renunciado ya hace algun

tiempo, no solo al anglicanismo, sino hasta al cristianismo. En Inglaterra, como en toda Europa, la administracion, las leyes, la política, se han divorciado por completo del cristianismo. Arrancado del árbol que le daba vida y sosten, el episcopado, que antes era una rama del Estado, ha de sucumbir por fuerza.

El mismo ya lo presiente; por eso busca en los seglares ese apoyo de que le priva el Estado; apoyo débil y sobremanera peligroso, porque toda Religion, para tener algun valor, cuando no descansa sobre la fuerza bruta, ha de descansar sobre la autoridad divina, que desciende sobre un individuo, para que él la comunique á sus representantes y delegados. Los famosos *churchwardens*, que tanto trabajo dieron otras veces á la autoridad eclesiástica, serán en adelante su dueño y supremo señor.

Los resultados de esta estraña doctrina ya se tocan con la mano. La respuesta de los Arzobispos de Cantorbery y York no ha satisfecho ni á tirios ni á troyanos. Sobre todo, los peticionarios y los ardientes anglicanos están indignados. Apenas se conoció el tenor de la respuesta de los dos metropolitanos, los más fogosos convocaron un *meeting* en el famoso Exeter-Hall, cuyos muros han resonado por siglos con las más violentas diatribas contra la Iglesia católica, sus dogmas y sus prácticas, contra la Santa Sede, sus Contituciones y sus Bulas.

En esta ocasion no se ahorraron por cierto los dicterios contra los dos Prelados. Lord Shaftesburi, uno de los más fogosos é influyentes adalides del anglicanismo, preguntó: «¿Quiénes tienen la culpa de todos los escándalos de la Iglesia?» De todas partes gritos prolongados respondieron:—«¡Los Obispos, los Obispos!—Si la Iglesia de Inglaterra ha vacilado en su fidelidad á sus principios, que se vaya en hora buena, y con ella los Obispos.» Palabras que fueron acogidas con grandes aplausos.

The Times, el barómetro más fiel de la opinion pública en Inglaterra, refiriéndose á la respuesta de los Arzobispos, dice:

«Como sucede con todas las respuestas indecisas, la de los Obispos no ha agradado á nadie.»

El *Saturday-Review* afirma que en sustancia el documento episcopal equivale á decir: «El ritualismo es una prueba mientras dura; pero despues de todo la causa de la verdad divina, ¿á qué manos puede confiarse con mayor seguridad que á las de su mismo Autor? El cielo, al fin y á la postre, así lo esperamos, os ayudará, pero no vemos dificultad alguna que, entre tanto, os ayudeis vosotros mismos lo mejor que podais. Hay una sola cosa que no debeis pedirnos, y es la de que os ayudemos... En el fondo, los Obispos sienten tan poca simpatía por los 60,200 peticionarios, como por aquellos contra quienes se dirige la solicitud. En el secreto de sus corazones probablemente piensan que seria un bien para la Iglesia librarse de unos y de otros.»

Tal es el efecto producido por la respuesta de los dos metropolitanos anglicanos, de la cual tres consecuencias han de deducirse.

1.ª Que el episcopado anglicano ha perdido toda autoridad para con el clero inferior y los simples fieles.

2.ª Que existe una honda division en el seno del anglicanismo acerca de los puntos más esenciales del dogma y de la disciplina.

3.ª Que una porcion de ministros y de fieles anglicanos, notable

por su número como por sus méritos personales, abriga tendencias esencialmente católicas, tan marcadas, y sobre puntos tan importantes, que suministran fundada razon para esperar que, en época no lejana, si no todos, á lo menos la mayor parte volverán á aquella Madre que tan injustamente abandonaron sus abuelos.

En nuestro artículo sobre los ritualistas ya citado, alegamos las pruebas de esta tendencia al catolicismo. Permítasenos citar hoy un nuevo ejemplo. El principal objeto de la Iglesia anglicana fue abolir, en cuanto le fuera dado, el sacrificio de la Misa y la presencia real de Nuestro Señor en el Santísimo Sacramento. Así es que suprimió todo recuerdo de tan augustos misterios en su liturgia, y lo prohibió del modo más solemne y terminante. Se puede decir que este misterio de nuestros altares por nadie fue ultrajado tan horrible y sacrílegamente como por los hijos de la Iglesia anglicana; sobre todo, objeto especial de su odio fue la fiesta del Corpus. Y bien: por primera vez, despues de tres siglos, este año, y en el pasado mes de Junio, la fiesta del Corpus se celebró con inusitada pompa en varias iglesias anglicanas. En esta ocasion, los sermones fueron, como era natural, análogos al misterio conmemorado. Uno de los sagrados oradores, segun lo asegura *The Standard* del 16 del referido mes, dijo que «la obra maravillosa del Santísimo Sacramento del altar corre parejas con las de la creacion y de la redencion...; que esta era la razon de que la fiesta del Corpus y del Santísimo Sacramento fuese tan querida á los *católicos* (1); y que cada vez que se levantaba la sagrada Hostia, ellos sabian que Jesucristo se manifestaba y era crucificado entre nosotros.»

En esta ciudad, tambien por primera vez, fue celebrada este año la fiesta del Corpus en la iglesia catedral anglicana, y en el mismo dia que la celebró la Iglesia católica. De ello se dió previo aviso el domingo anterior, y el sagrado rito fue hecho en la misma hora en que se ofrecen los oficios divinos en los domingos, fiestas de Navidad y Viérnes Santo, acaso para indicar de este modo que el misterio de la Eucaristía era tan grande é inefable como los del nacimiento y muerte del Redentor.

Ya que tanto se acercan á la fuente de la vida eterna, ¿por qué no dan el último paso y beben sus puras y saludables aguas? Exhortamos muy de veras á nuestros lectores pidan al Señor conceda á estos amados hermanos nuestros la gracia de tan gran resolucion (2).

SITUACION RELIGIOSA EN SUIZA.

Los católicos suizos no se dejan intimidar por las amenazas y las violencias de sus perseguidores. La *Gaceta del Jura* dirigió el siguiente llamamiento á los católicos del distrito de Porrentruy. Nótese que en él los católicos del Jura invocan el derecho que se les garantizó por las potencias firmantes del tratado de Viena; por con-

(1) Los ritualistas han dado en llamarse católicos.
(2) Los cuatro artículos anteriores están tomados del *Boletin eclesiástico de Gibraltar.*

siguiente, señalan de un modo indirecto la obligacion que pesa sobre los representantes de dichas potencias de protestar contra los decretos de persecucion. Dice así dicho documento:

«*A los católicos del distrito de Porrentruy.*—¡Conciudadanos!—La situacion religiosa en nuestro pais se agrava cada dia más.

»A la destitucion del Obispo legítimo, á la suspension en masa de nuestro clero, á la interdiccion de nuestro culto, acaba de añadirse el *coronamiento legal de la persecucion.*

»El Gran Consejo de Berna ha votado una ley destinada á desorganizar el culto católico, so pretesto de reglamentarlo.

»Esta ley atribuye al Estado la mision de formar los aspirantes al sacerdocio, *sin contar para nada con la autoridad eclesiástica.*

»A este efecto, y antes del segundo debate, el gobierno se ha encargado de descubrirnos el fondo de su pensamiento, llamando *á dos pastores protestantes y un clérigo apóstata* para elaborar los estatutos de una facultad de Teología católica que debe fundarse en Berna.

»El pueblo católico, ya tan afligido por la destitucion de su Obispo, por la suspension de sus sacerdotes, por las condenaciones pronunciadas contra ellos por los tribunales, no sabria permanecer indiferente ante esta serie de medidas, que seria la ruina de nuestras libertades religiosas si debiese ser consagrada por leyes de un carácter permanente.

»¡Católicos del Ajoie! Nuestros hermanos del valle de Delemont y de las Francas-Montañas se han reunido para protestar contra la violacion de nuestros derechos. En número de más de siete mil han declarado á la faz de Dios y de la Confederacion suiza que quieren permanecer fieles á las enseñanzas de la Religion católica apostólica y romana, *cuyo libre ejercicio nos está garantido por las potencias que firmaron el tratado de Viena, por el acta de reunion, y por nuestras Constituciones federal y cantonal;* fieles al Soberano Pontífice, fieles á nuestro Obispo legítimo, fieles á nuestro clero, que sufre persecucion por haber reclamado el respeto á los derechos de la Iglesia.

»Este ejemplo de nuestros hermanos será seguido en nuestras campiñas.

»Todos sufrimos cruelmente por la interrupcion del culto, por la aflictiva situacion creada al clero. No queremos nosotros que la garantía de la Religion católica sea en nuestras Constituciones una vana palabra y una letra muerta.

»Y pues el gobierno de Berna suspende *el derecho más precioso para un pueblo cristiano, el de adorar á Dios segun sus creencias y las enseñanzas de la Iglesia*, reunámonos y llevemos nuestras quejas al Consejo federal.

»La autoridad suprema de la Confederacion no permanecerá indiferente á la voz de todo un pueblo que no ha entrado á formar parte de la familia suiza como un pais conquistado.

»Con objeto de deliberar sobre la situacion religiosa del pais, hemos convocado para el próximo domingo (22 de Junio) á la una de la tarde, cerca la capilla de Loreto en Porrentruy, una asamblea popular para escogitar medios con que obtener justicia.

»El comité de iniciativa cuenta que la asamblea será numerosa,

y que cada cual sentirá la necesidad de afirmar pública y solemnemente su fe en las críticas circunstancias por que atravesamos.

»Acudid todos, conciudadanos, y fuertes en la bondad de nuestra causa, conservad esa calma y esa dignidad que, sobre todo en estos tiempos de prueba, convienen á un pueblo cristiano.

»¡Dios proteja á nuestra patria!—*El Comité católico.*»

LA PERSECUCION EN SUIZA.

Tiene el martirologio suizo un nuevo nombre que inscribir en sus fastos. El venerable Mons. Lachat acaba de ser víctima de la misma persecucion que sufrió su digno Hermano Mons. Mermillod. Como este refugióse en Ferney, aquel, obligado por la fuerza á abandonar su propio palacio, se retiró á Lucerna.

Diríase que en los designios de la Providencia Basilea ha sido predestinada á teatro de grandes acontecimientos religiosos. En 1431-38 túvose en ella el famoso conciliábulo que tanta proteccion dispensó al antipapa Félix V. De ella, en 1527, la reforma de Lutero espulsó á su Obispo. Lo propio hizo en 1793 la revolucion. Igual suerte ha cabido en 1873 á su digno Obispo Sr. Lachat.

Acto tan brutal llevóse á cabo el dia 16 del mes pasado.

Al acercarse el momento del martirio, fortalecíanse los primitivos cristianos con el Pan eucarístico. Siguiendo tan piadoso ejemplo, el ilustre Prelado celebró con gran fervor el santo sacrificio de la Misa. A las nueve, los miembros del cabildo de su catedral, y un crecido número de sacerdotes venidos hasta de pueblos apartados para acompañar y consolar á su padre, rodeaban al Prelado. Pocas horas despues presentáronse en la residencia episcopal el consejero de Estado señor Heutscki, acompañado del canciller de Estado y de un alguacil.

«El momento ha llegado, dijo el primero, dirigiéndose á Mons. Lachat, en que deba V. salir de esta casa; le preguntamos dónde desea usted que le llevemos.»

«No tienen Vds. ningun derecho, respondió el Prelado, para usar ese lenguaje conmigo; yo renuevo en este momento todas mis protestas anteriores contra la manera de obrar de la autoridad civil, sea hácia mi, sea hácia mi clero.

»Viniendo ahora á la pregunta de Vds., no les diré que quiero ir á parte alguna; deseo permanecer aquí. Si Vds. quieren hacerme salir de mi casa por fuerza, es superfluo me pregunten á dónde quiero ir. Declaro que no cederé más que á la fuerza.»

Ante esta declaracion, retiráronse el consejero y canciller de Estado. Algo más tarde, se presentó el director de policía, M. Ackermann, y en tono seco intimó al Prelado la órden de salir.

«Ven Vds., señores, dijo Mons. Lachat, hablando al cabildo y clero allí presentes, que se me hace violencia.» Y en seguida, dirigiéndose al director de policía y á los que lo acompañaban, añadió: «Estoy preparado.»

Por pocos minutos se apartó de su carcelero para ofrecer en su capilla la última oracion. Apenas abandonaron el palacio, el jefe de poli-

cía, que escoltaba á Mons. Lachat, mostró no poca indignacion contra las personas del clero que acompañaban y consolaban al Prelado en su tribulacion. Poco más adelante un crecido número de mujeres, deshechas en lágrimas, imploraba la bendicion de su Pastor, la que el afligido Prelado las dió con toda la efusion de su corazon.

Arrojado violentamente su legítimo dueño de la residencia episcopal, los delegados del gobierno apoderáronse de ella. Entre tanto Mons. Lachat, seguido de sus fieles amigos, tomó un breve descanso contra la injusticia y el odio de los perseguidores de la Iglesia en la morada, poco distante de Basilea, de un celoso católico, el Sr. Haller, miembro de una familia benemérita sobremanera en Suiza por sus grandes servicios á la Iglesia y al Estado.

En seguida se trasladó á Altishofen, en el canton de Lucerna, donde la inmensa mayoría de los vecinos es católica. Increibles fueron los obsequios con que aquellos fervorosos fieles honraron al confesor de Cristo. Sobre todo, tiernísima fue la demostracion del domingo 20 de Abril, cuando, en la celebracion de la Misa, el párroco, en nombre de todos sus feligreses, dió gracias al Prelado por la señalada honra que les dispensaba aceptando la hospitalidad que le habian ofrecido. La numerosa concurrencia derramó abundantes lágrimas; indicio inequívoco de la veracidad de sus sentimientos. En la tarde de aquel mismo dia llegó de la capital el Sr. Agnozzi, Nuncio pontificio, á presentarle las felicitaciones y bendiciones del Padre Santo. Todas las clases de la sociedad se apresuraron á tributarle este mismo testimonio de simpatía y amor. Cada correo que llega trae nuevas pruebas de este mismo sentimiento. Una de las cartas que más consuelo llevaron al corazon del atribulado confesor fue la de su ilustre compañero de martirio, el desterrado de Ferney.

«El telégrafo, escribíale, nos refiere su triste y gloriosa espulsion de su residencia. V. ha sostenido su derecho, y no ha cedido más que á la fuerza brutal. ¡Sea V. bendecido! Reciba V. las gracias más encarecidas, porque V. es el apoyo de la santa Iglesia y la honra de la patria. Se le persigue por haber escomulgado á un sacerdote hereje. Estaba V. en su derecho, y cumplia V. su deber. Si la Iglesia fuese despojada de la libertad de cerrar sus templos á quien enseña en ella una doctrina errónea, muy pronto no seria más que una sociedad impotente y sin honra.

»Es V. el testigo fiel de la verdad revelada.

»El defensor del derecho.

»El guardian de la justicia.

»El sosten de la honra nacional y de las libertades públicas.

»Permítame V., querido y dulce amigo, aplicarle las palabras de San Ambrosio: «Sin las persecuciones no existirian esas almas que saben »vencer al mundo dando su vida por Cristo... Cuando sufrian los Após»toles, ningun cuidado se les daba ni de esas dignidades que pueden »tentar hasta el corazon de los justos... Leed las Escrituras, y hallaréis »que, en materia de doctrina, no han sido los Emperadores los que »han juzgado á los Obispos: han sido los Obispos los que han juzgado á »los Emperadores.»

Al mismo tiempo otro ilustre confesor, el valiente Obispo aleman de Emerland, Mons. Krementz, enviaba á Mons. Lachat su palabra de

consuelo y simpatía. Ese digno Prelado renunciaba en favor de su perseguido Hermano las ofrendas que se habian recogido en Bélgica para él, y que, no teniendo de ellas necesidad, habia rogado se conservaran en depósito para más grave urgencia. Provisto copiosamente por las ofrendas de sus fieles, Mons. Krementz dispuso que la suma recogida para él fuese destinada *en favor de los pobres sacerdotes perseguidos por el liberalismo suizo.*

Sobre todo, de Francia llegan á Suiza los más grandes consuelos. Acaso no hay un solo Obispo que no haya participado á Mons. Lachat la vivísima simpatía que siente en sus sufrimientos y el vivo interes que les inspira su causa y la de la Iglesia, tan bárbamente perseguida en aquella república. Del noble pueblo francés, cuya inagotable caridad no se conoce igual en el mundo, llegaron sumas considerables para aliviar la difícil posicion de los Prelados y sacerdotes á quienes los mandarines suizos despojaron de la tenue asignacion que les retribuian en cambio de los inmensos bienes que les han quitado. El periódico *L'Univers* abrió en sus columnas una suscricion para el objeto indicado, y en pocos dias el importe llegó á cerca de 35,000 francos, que se aumentaba diariamente.

Y si tanta simpatía y apoyo encuentra Mons. Lachat en el estranjero, mucho más los halla en su patria.

En el breve espacio de pocos dias reuniéronse las asociaciones católicas suizas, primero en Lucerna, despues en Gruyères. El Consejo central de la primera redactó un mensaje de felicitacion y de pésame al Obispo de Basilea, y una diputacion de su seno se lo presentó en Altishofen. Los términos del mensaje eran tan afectuosos y espresivos, que, al leerlo, el digno Prelado no pudo menos de esclamar: «Despues de Dios, lo que más me fortalece y consuela es la fidelidad admirable de mis sacerdotes, y la simpatía y adhesion de los buenos católicos. La hora de la victoria llegará. Se trata de Dios mismo, y Él no se dejará vencer por el infierno.»

La Asociacion, reunida por completo en la segunda ciudad, envió por telégrafo al afligido Obispo su testimonio y su reconocimiento por la valiente defensa que sostenia para conservar intacta la integridad de la fe. «V. S. I. es, añadian, una fortaleza y una bandera, y le saludamos como al sucesor de los Atanasios y Crisóstomos.»

Por su parte, el Consejo central del *Pius Verein* nombró una comision encargada de recoger las ofrendas de la caridad católica en favor del perseguido clero de Suiza, y todo indica que el fruto de sus esfuerzos alcanzará grandes resultados.

Pero á medida que aumenta el amor de los católicos y sus simpatías hácia Mons. Lachat, redobla la saña de los tiranuelos de Soleure, que, no satisfechos con haberle espulsado de su morada y obligado á refugiarse en el territorio de Lucerna, se han propuesto perseguir á su víctima en el sitio donde ha encontrado tan cariñosa hospitalidad.

A pesar de que el cura legítimo de Olten permanezca fiel á su puesto y continúe administrando su parroquia, se ha apoderado de ella por violencia, y con el apoyo de las autoridades, el sacerdote apóstata Hertzog. En cumplimiento de su más sagrado deber, el Obispo de Basilea envió los monitorios y amenazas de censuras prescritas por los cánones. Queda todavía el tercer monitorio, despues del cual, si el

rebelde sacerdote no se somete y retracta sus errores, pronunciará su Ordinario la excomunion personal de tan desdichado eclesiástico. Contra este acto de rigurosa justicia protesta de antemano el gobierno de Soleure, y al efecto se ha dirigido al de Lucerna para que interdiga y prohiba á Mons. Lachat todo acto episcopal que se refiera á los cantones de Berna, Basilea, Argovia, Turgovia y Soleure. En el caso que Lucerna se resistiera á la voluntad de Soleure, se acudirá á la autoridad del Consejo federal de Berna, que sin duda alguna se apresurará á descargar su odio contra el inocente Prelado.

Es, pues, inevitable un nuevo conflicto, cuyo resultado probable será imposibilitar al Obispo en el desempeño de su cargo pastoral, obligándole á acogerse á tierra estraña, donde pueda atender libremente al cuidado de su rebaño. Esta tierra será probablemente Francia, siempre abierta á todos los infortunios.

Tal es la posicion del Obispo de Basilea en la república helvética. En ella la suerte de los sacerdotes no es mejor que la de sus Pastores.

No há mucho, el Consejo federal de Berna lanzaba sentencia de destitucion contra los 97 sacerdotes del canton del Jura, que habian firmado una protesta contra las decisiones del gobierno estableciendo á su antojo y capricho nuevas reglas para los nombramientos de los párrocos, diametralmente opuestas á los cánones de la Iglesia y á los Concordatos concluidos entre la Santa Sede y la república suiza.

El domingo despues de la publicacion de este decreto neroniano (23 de Marzo), los oficios divinos fueron suprimidos en casi todas las parroquias del canton mencionado. En algunos sitios, los agentes del gobierno hiciéronse culpables de los mayores atropellos. En Sauley, en el momento en que el sacerdote, revestido de los ornamentos sacerdotales, se presentaba al pie del altar, tres agentes del gobierno le arrastraron brutalmente y le intimaron saliese de la iglesia. En otro sitio, un pobre teniente de cura fue groseramente arrancado del confesonario. En Bierne, mientras el párroco se hallaba arbitrariamente encarcelado por varias horas, los gendarmes se apoderaron de las llaves de la iglesia y cogieron el inventario de los objetos pertenecientes á la parroquia. Aun más: en un domingo, un grupo amenazador impidió al Pastor salir de su casa, y testigos oculares afirman que la sangre hubiera corrido si se hubiese presentado en la iglesia.

A pesar de esta oposicion, la poblacion católica permanece tranquila; pero bajo esta calma esterior fermenta una gran tempestad. A las provocaciones de sus enemigos, los católicos no responden más que con medios legales y constitucionales, protestando de todas las maneras que la ley los autoriza. Con este objeto, todos los municipios del canton de Jura han concedido á sus curas el derecho de ciudadanía, con otros muchos privilegios. Siguiendo el ejemplo de Delemont, Porrentruy ha concedido la ciudadania de honor al Sr. Obispo de Basilea.

La indignacion de los fieles se revela tambien en numerosas peregrinaciones. Conducidos por sus pastores, pueblos enteros van á orar, ya á Nuestra Señora de Vorbourg, á donde van á veces cinco ó seis parroquias juntas, ya á santuarios de Francia ó Alsacia. En los campos la desolacion ha llegado á su colmo. Se visitan de familia en familia, de aldea en aldea, como en los tiempos primeros de la Era cristiana.

La actitud enérgica y sostenida del clero y de las poblaciones, á veces casi sin escepcion, ha inspirado medidas de prudencia á los bajaes de Berna. Han comprendido que han dado un paso en falso al destituir á los 97 párrocos de Jura. Reconociendo que han chocado imprudente é impolíticamente contra todo un pueblo en el libre ejercicio de su culto, han dicho: «Retrocedamos.» Dicho y hecho. Mas para que la contradiccion no fuese tan manifiesta, ni la retirada tan ignominiosa, han declarado á los curas destituidos que podian, durante el tiempo pascual, desempeñar su ministerio, no como *párrocos*, sino como *sacerdotes*. Distincion ridícula, que no hace más que poner de manifiesto el miedo que se ha apoderado de aquellos tiranos.

Está visto: la semana de la pasion se prolonga en la Suiza católica. Judas, Pilatos, Caifás, Herodes y los judíos triunfan y cantan la muerte del catolicismo en Suiza. Desengáñense. La resurreccion, cuanto más se retarde, será tanto más gloriosa. Y cuando ese dia de triunfo llegue, los católicos de Suiza, hermanos é hijos de Aquel que desdeñosamente fue llamado *el Hijo del carpintero*, podrán construir el ataud para sus perseguidores.

UN ENTIERRO CRISTIANO EN KIANG-NAN.

El Rdo. P. Desjacques, misionero en Kiang-Nan, escribe la siguiente relacion sobre los funerales en China:

«Sabido es que los chinos tienen la costumbre de conservar religiosamente en sus casas los despojos mortales de sus parientes antes de confiarlos á la tumba; en corroboracion de lo cual añadimos un hecho que demuestra hasta dónde llevan alguna vez esta singular devocion.

»En la prefectura de Song-Kiang hay una antigua familia cristiana, llamada Tao, en otro tiempo la más rica de la villa Kao-Diao, pero muy decaida hoy de su antiguo esplendor. En esta familia tuvo lugar, el dia 8 de Abril de 1872, el entierro solemne de veinte y dos ataudes, algunos de los cuales se conservaban en la casa hacia cincuenta años.

»Para cubrir los considerables gastos de este último acto de religion para con los muertos, la familia habia previamente vendido por 3,000 francos una casa que valia 12,000, y cuya construccion no habia costado menos de 20,000 francos, la cual era en otros tiempos un monte de piedad, comprándola un mandarin para establecer en ella su residencia y su tribunal.

»Más de un mes antes se invitó á todos los parientes á diez leguas á la redonda, y el misionero prometió tambien su asistencia.

»Se sacaron los veintidos ataudes del polvo entre el cual yacian, se limpiaron, se les dió de aceite, y se les colocó por órden en las salas de recepcion de aquella gran casa, morada de tantos muertos como vivos.

»El sitio destinado para el sepulcro estaba en medio de un campo de trigo, en el cual se construyó un cobertizo de bálago para ponerse al abrigo los obreros; apiláronse en torno los ladrillos, y preparose la cal y demas materiales para la construccion de otras tantas bóvedas

cuantos eran los ataudes, mas uno para la anciana madre de la familia, que la guadaña del tiempo habia hasta aquel dia respetado, reservándosele aquel sitio al lado de su marido, con una abertura de comunicacion entre ambas bóvedas, segun la costumbre del pais, sin duda para que los esposos puedan cambiar los primeros saludos el dia de la resurreccion.

»Los invitados empiezan á afluir desde la antevíspera del solemne dia, trayendo cada cual su ofrenda. Un secretario instalado en la portería inscribe sus nombres en un registro, y los huéspedes más distinguidos son recibidos á son de música y por una triple descarga de pequeños cañones.

»La víspera, despues del medio dia, el misionero, puesto de capa negra y asistido de siete catequistas, de sobrepelliz, se constituyen al lado de los ataudes y oran por las almas de aquellos difuntos queridos, mientras que los cristianos cantan en coro una traduccion del oficio de difuntos.

»Al anochecer van las mujeres á llorar y cantar sus lamentaciones durante una media hora, repitiéndose esta ceremonia al dia siguiente al despuntar el alba, en el momento en que los ataudes salen de la casa, y finalmente cuando se les deposita en el sepulcro. Aparte de esto, no parece sino que sea un dia de fiesta, pues todo respira alegría.

»Al aparecer la primera luz de la aurora se invita á los albañiles á un festin, en el cual no se economiza el vino, poniéndose despues inmediatamente al trabajo, y á la salida del sol se principia en la capilla la oracion de la mañana, seguida del oficio de difuntos, en chino, y de la santa Misa, que concluye con la absolucion general.

»Despues de estas primeras devociones se sirve un abundante desayuno, en el cual, segun me han asegurado, han tomado parte en el de que se trata más de trescientos convidados. ¿Dónde se ha hospedado tanta gente? Es un misterio, pues nuestros chinos no tropiezan con grandes dificultades para alojarse, acostándose en el primer sitio que se les presenta, casi sin desnudarse, y tres ó cuatro bajo una misma manta.

»Poco antes del medio dia se organiza la procesion, marchando á su cabeza dos tamboriles, siguiendo despues dos enormes linternas colocadas en dos largas perchas; luego varios estandartes triangulares y numerosas inscripciones sobre planchas ó tablillas barnizadas; la música, la cruz procesional, una treintena de cristianos, con sobrepelliz, recitando el oficio de difuntos; el misionero en palanquin, y, finalmente, los ataudes por órden, llevados cada uno de ellos por ocho hombres. El primero de aquellos, que era el del abuelo, estaba forrado de tapicería encarnada, al paso que los demas de tapicería azul. Cerca de cada ataud iban formando el duelo los parientes más próximos, ataviados con una mitra de grosera tela, ceñida á la cintura una cuerda, y con zapatos de paja. Detras de los ataudes seguia una larga hilera de hombres, y despues de estos las mujeres, vestidas de blanco, recitando oraciones.

»Al ponerse en movimiento la procesion, los petardos, la música, la salmodia, los lloros, las lamentaciones, los gritos de los conductores, el ruido de los timbales, formaban un conjunto, producian una zambra ensordecedora; pero tan pronto como franquearon el dintel

de la casa mortuoria restableciose la calma, y el cortejo tomó un verdadero aspecto religioso, apareciendo á uno y otro lado del estrecho sendero que recorria una muchedumbre de curiosos, con gran perjuicio de las cosechas de los campos vecinos. Al llegar al sitio de la sepultura reinó el mayor silencio, cosa muy estraordinaria en los chinos, amigos apasionados de la camorra, y no menos del desórden. Aquel silencio no duró, sin embargo, más que mientras la recitacion de las últimas oraciones del sacerdote; pues apenas este hubo concluido, se retiró con su cortejo de catequistas, y comenzó con más proporciones la algazara, para reproducirse á cada descendimiento de cada uno de los ataudes al sepulcro que le estaba destinado.

»A la puesta del sol todo habia terminado, coronando aquella fiesta de familia un banquete, amenizado por la música.

»En la actualidad se eleva sobre esta hilera de tumbas un gran cerro, que debe ser nivelado al próximo cambio de dinastía, segun la costumbre china, para devolver al cultivo el precioso local que ocupa. Esta costumbre no ha sido, sin embargo, observada al advenimiento de la actual dinastía, y los terrenos ocupados hoy por los sepulcros llegan á ser tan considerables, que son un gran embarazo para los supervivientes.»

RECUERDOS DEL MONASTERIO DE PIEDRA (1).

Con este título acaba de publicar el Sr. D. Manuel Perez Villamil, ilustrado redactor del escelente periódico *La Reconquista*, un librito muy pequeño, tan pequeño que apenas tiene 130 páginas, pero tan precioso, que si se empieza á leer la introduccion no puede soltarse el libro sin leerlo hasta el fin.

Su argumento lo indica claramente su título; y los que conozcan el estado lastimoso de aquella pasada gloria religiosa y artística, comprenderán que los recuerdos del Sr. Villamil son muy tristes, y que su libro es una lágrima vertida sobre aquellos venerandos escombros. Cuando la piqueta revolucionaria ha convertido á España en un museo de ruinas, derribando, por odio al catolicismo, las maravillas que levantó la fe de nuestros mayores, es un consuelo ver que aun quedan en esta patria sin ventura corazones que sienten nuestras desdichas, y almas tan bien templadas y plumas tan bien cortadas, que, como la del Sr. Villamil, animan y dan vida á aquellas grandezas pasadas, de que solo quedan ruinas y recuerdos.

El liberalismo habrá podido destruir aquellos monumentos, mientras pregonaba un mentido amor al arte; pero no ha podido arrancar del corazon de España la fe que obró tantas maravillas, y que obrará,

(1) Un tomito en 8.° francés, de 144 páginas. Se vende á 6 rs. en las librerías católicas de Madrid.

con el favor de Dios, otras mayores, pues ya se ve alborear el dia en que España será grande, porque será católica.

Prueba de ello es la obrita del Sr. Villamil, que al llorar como católico y como artista sobre los restos del monasterio de Piedra, parece quiere reedificarlos con su imaginacion y fantasía. Pero los *Recuerdos del monasterio de Piedra* son algo más que esto: no son solamente la historia sucinta de aquel monasterio y su descripcion, que á veces completa el autor á fuerza de fantasía, sino una protesta contra el clasicismo, cuestion objeto de tantos debates en nuestra época, por lo que á las letras y á las artes se refiere. Y, en efecto, el Sr. Villamil protesta contra las arquitecturas griega y romana, y lamenta que la corrupcion de estos géneros, debida á los Borrominos y Churrigueras, dejasen impresa su huella en el monasterio de Piedra.

El Sr. Villamil describe luego las bellezas naturales del monasterio con tal verdad, con tal precision, que la parte tercera de su obrita, más que una descripcion, es un animadísimo paisaje; y por último, consagra la parte cuarta á consignar algunas de esas tradiciones, tan interesantes y tan poéticas, que van siempre unidas á la historia de todos los monumentos antiguos de nuestra patria.

Tal es, en suma, el preciosísimo librito del Sr. Villamil, tan bello por su asunto como por su forma. El Sr. Villamil se ha propuesto «que los nombres venerables de santos varones y las cristianas meditaciones que las ruinas inspiran, despierten sentimientos apacibles en el fondo de los empedernidos corazones, y enciendan en el seno de las ofuscadas mentes la luz que difunden las creencias y las instituciones católicas,» y ha conseguido su objeto, por las profundas y cristianas consideraciones y bellísimas descripciones que su obrita contiene, y por la ternura y delicadeza con que está escrita.

Con toda nuestra alma felicitamos á nuestro querido amigo el señor Villamil por su precioso trabajo, cuya adquisicion recomendamos á nuestros suscritores.

RECTIFICACION.

En el número de LA CRUZ del mes de Junio del corriente año, y en la pág. 763, insertamos un catálogo de indulgencias del Ave María llamada *del Millon*, que se conserva en el convento de las Descalzas Reales de Madrid, sin responder del valor y certeza de aquellas indulgencias.

Advertidos despues por un respetabilísimo Prelado español sobre las gracias indicadas, debemos poner hoy en conocimiento de nuestros lectores que son apócrifas, y que la memoria ó catálogo de estas indulgencias está prohibida por decreto de la Santa Inquisicion de 3 de Junio de 1781, segun puede verse en el *Indice de los libros prohibidos* en España por el Santo Oficio y los Prelados españoles, que acabamos de publicar.

ALOCUCIONES DE SU SANTIDAD.

El Padre Santo, contestando á Pablo Mencacci, presidente del *Círculo de San Pedro*, pronunció en uno de los primeros dias del corriente mes la alocucion siguiente:

«Continuad marchando por el noble camino en que habeis entrado. Dios os protege en él, os conduce y no cesará de sosteneros, para que podais oponer al torrente de nuestros males la firmeza y la constancia en el ejercicio de su deber, y principalmente en la práctica de la caridad cristiana. ¿Quién sabe si por vuestros ejemplos conseguireis de Dios la conversion de alguno de vuestros hermanos estraviados? Lo que indudablemente podeis hacer es iluminar á muchos con la luz de vuestras buenas obras, y conducirlos al camino recto de la verdad y de la justicia.

»¡Ah! ¡Pluguiera á Dios que se vea renovado entre vosotros el milagro de que nos habla el Evangelio de este dia! Habiendo Jesucristo encontrado el cortejo fúnebre de un jóven, al que acompañaban la atribulada madre del difunto y algunos de sus más tiernos amigos, se acercó al féretro, y esclamó: *Adolescens tibi dico: Surge!* Y el jóven, abriendo los ojos, se levantó y volvió á la vida.

»Pues bien; que Dios se digne conceder la renovacion de este prodigio, que es todavía mayor cuando se trata de resucitar de la muerte del pecado á la vida de la gracia, haciendo escuchar á algun jóven dentro de su corazon pervertido las mismas palabras: *Adolescens tibi dico: Surge!*

»Levántate del féretro de la iniquidad, levántate del sueño de la corrupcion, y sepárate, no del *Círculo de San Pedro*, sino de los círculos del infierno, de las escuelas de la mentira y de la incredulidad. Levántate, y ven. Arroja el odio del sectario, sofoca la rabia del conspirador, y ven con lágrimas en los ojos y con el corazon resuelto á servir verdaderamente á Dios, la patria y la ciudad. *Adolescens tibi dico: Surge!*

»Decidles que despues de resucitados serán indudablemente confortados y consolados, aunque tendrán tambien su cruz y su dolor. Pero la Cruz, cuya memoria celebra hoy la Iglesia, será un apoyo valedero é indefectible, tanto para ellos como para nosotros.

»Y vendrá el tiempo en que esta cruz, que nos da la resignacion y la fuerza, colmará de espanto y desesperacion á aquellos que marchan ahora triunfantes y soberbios, á los que se vanaglorian de menospreciar toda obra santa.

»Cuando esta cruz aparezca en el Valle de Josafat, en el dia del Juicio, hundirá con solo su presencia, á diputados y ministros y á otros colocados todavía en más altas posiciones, á todos los que han abusado de la paciencia del Eterno Juez. Ante ese Madero, el mundo entero temblará; y los pueblos, humillados en tierra, invocarán la misericordia del Redentor, que les levantará. Pero esos hombres que acabo de indicaros, y que hoy están en el poder para ruina de la Iglesia y de los pueblos, prorumpirán en gritos de dolor y desesperacion, porque no habrá misericordia para ellos.

»Esperándolo así, queridos hijos, conducíos de manera que esta cruz sea, no solamente un puerto de refugio para vosotros mismos, sino tambien para todos aquellos que llameis á acompañaros y á seguiros en los caminos de la virtud.

»Esto es lo que yo queria deciros contestando á los nobles sentimientos espresados por uno de vosotros en nombre de todos los demás. Tambien acompañará á estas pocas palabras mi bendicion.

»Y, en efecto, bendigo á estos buenos jovencitos (Su Santidad señaló á los de la Congregacion de San Luis Gonzaga), que no teniendo todavía esperiencia de lo que es el mundo, corren mayor peligro de verse seducidos. Pues bien: os bendigo, y que mi bendicion, no solamente os conceda la gracia de sufrir por la gloria del Señor, sino tambien la de combatir y de vencer á todos los enemigos de Dios y de la sociedad.»

Benedictio Dei, etc.

SERMONES DE SAN VICENTE FERRER (1).

†

SERMON INCOMPLETO DE SAN VICENTE FERRER «DE VERA SAPIENTIA.»

> *Videte enim vocationem vestram fratres, quia non multe sapientes secundum carnem*, etc. *(1.ª ad Corintius, 1.° capitulo, v. 26 et seq.)*

Diz: Catád é parád mientes á vuestra llamacion, que tal es, que pocos hay en que haya sabiduria, cá mal pecado, nin la hán religiosos nin otros; mas antes curan é trabajan por aprender cosas vanas é locas, é mundanales, é confundense con ellas. De tales sciencias como estas, dice Sant Pablo: *Sapientia hujus mundi, stultitia est apud Deum.* (1.ª ad Corintius, 3.° capitulo.) Diz: Que la sciencia de este mundo locura es á cerca de Dios, cá toda regla que es de filosofia há principios falsos, por los cuales los que los vsan fallescen en los principios de la ley de Dios; é en aprendér estas sciencias se meten agora todos; é de esta sciencia digo, que se guarde el que la vsa. De tal sciencia, yó non curo de fablar; mas fablaré de otra sciencia que es infusa: Esta non es fallada por entendimiento de homes, mas por gracia divinál. Esta sciencia es los articulos de la fé, de los cuales, nunca homes sopieron dár cuenta nin razón; bien que agora Dios los há revelado, fallamos razon de ellos. ¿E quien podiera dár razón é sciencia de este articulo: Que Dios se ficiese home? Catád que diré, que nin angeles, nin Santos, antes que se ficiese non lo sabian, nin podieran de ello dár razón; é que agora demos de ello razón, nin en grado nin

(1) Véanse los números de LA CRUZ de Octubre de 1872 á Junio de 1873, y el de Setiembre del mismo año, en que se publicaron los sermones anteriores de San Vicente Ferrer.

gracias, por cuanto lo habemos visto por el ojo. Como dice la fazaña: Lo que veo con el ojo, adevinolo con el dedo: E por esta razón es llamada sciencia divinál. De esta sciencia decia Sant Pablo: *Neminem diligit qui cum scientia habitat.* E de esta sciencia fablaba el glorioso Santo Tomas, diciendo de si mismo: «Venido es en mi el espiritu de sabidoria.» Non decia venida es en mi la sabidoria solament, mas el espiritu de sabidoria; porque en la sabidoria divinál viene el Espiritu Santo. Cá sabidoria quiere decir sapida scientia, es á saber, sciencia con sabór. E cuando la sciencia es con sabór, que se deleita la creatura en ella, estonce está el Espiritu Santo con ella. Por esto dice el tema: *Venit in me spiritus sapientiæ.* Non solament vino en mi la sciencia, mas el Espiritu Santo con ella. E agora es el tema declarado, é soy dentro en la materia que tengo de predicár. E buena gent, sabed que así como la sciencia humanál de los filosofos es partida en siete artes de sciencia, asi la sciencia divinál digo que eso mesmo es partida en siete artes. Las cuales siete artes de sciencia son estas que se siguen: Grantmatica, Logica, Retorica, Musica, Atrismetica, Geometria é Astrologia. En estas siete artes está toda la sciencia humanál de los filosofos. E eso mesmo, yo fallo que en la escuela divinál de los Santos revelada por N. S. J. C. se leen estas siete artes de sciencia, é fio en Dios que todas las haberedes agora aqui en este sermon. E bien será grand maravilla, cá para ser buen maestro, é experto en filosofia, habrá menester cincuenta años para que la sepa bien especulár, é que la sepades vos agora aqui en este sermon, bien será grand maravilla.

Primerament digo, que en la escuela humanál de los filosofos se lée una arte de sciencia que es llamada Grantmatica, é esta arte de sciencia, digo yó que se lée en la escuela divinál de N. S. J. C. E declarando que cosa es grantmatica, sabed que es vna arte de sciencia que muestra fablar é construir é adjetivár. E parád mientes como todo esto demuestra la grantmatica divinál de N. S. J. C.: Cá El mismo es sustantivo en la su Iglesia, cá El es Dios, é en El están todas las cosas; é los adjectivos son todas las creaturas, é todas las cosas que se facen en este mundo; é si todas non las concordamos con el sustantivo, que es Dios, jamás non podemos facer buena grantmatica, porque non conviene bien el adjectivo con el sustantivo. E asi como cuando face lluvia, é te preguntan que por que la face, que non digas por que tal planeta rige agora, si non, farás mala grantmatica; mas debes decir, para facer buena grantmatica, é adjectivár bien, por que quiere Dios. Item: Non seria buen decir, nin verdadero, que vna carta bien escripta, es bien escripta por el tintero, nin por la peñola, que son los adjectivos; mas porque la fizo el buen escribano, que es el sustantivo. Otro: Si algun buen tañér, non debes decir que la guitarra, ó las cuerdas de ella, que son el adjectivo, lo facen; mas junta el adjectivo con el sustantivo, é dí que lo face el buen tañedór, que es el sustantivo que tiempla la guitarra. Eso mismo: Si te preguntan por que te duele la cabeza, digo que para facer buen latin non debes decir, el sol lo face, que es el adjectivo, ó la grand humedát del tiempo, ó la mucha vianda que comiste, cá todas estas cosas son adjectivos; si lo adjectivares con Dios, que es el sustantivo, diciendo que Dios lo face por tu bien, así farás buena grantmatica en la escuela divinál de

N. S. J. C. E aun más te diré, que todos los males que en este mundo vienen, asi enfermedades como pérdidas, todo viene del sustantivo, que es Dios; cá El lo permite. Non que El sea causa por que venga; mas permite lo que te venga, por pena. Asi que si te duele la cabeza, non debes decir que el temporál lo face, nin la mucha vianda que comiste, cá aunque comieses cuanto reselgár há en el mundo, non te mataria si non el sustantivo, que es Dios, non lo mandase. Asi que non debes decir que el reselgár mata los homes; mas decid que Dios lo permite por pena; esta grantmatica fablaron muy bien antiguament los Santos Padres. Cuando Isác envió á su fijo Esaú al monte para que le tragiese alguna caza, é comiese, é Jacób su hermano por furtarle la bendicion, por consejo de su madre, fué é trajo mas aina que comiese su padre, é en tragiendolo dijo Isác: ¿Eres tú, Esaú, mi fijo? E él dijo: Padre, yó soy; si non, tañerme, é verlo hedes; é tan solo, é en el tañimiento entendió que fuese Esaú. E dijo Isác: ¿E como lo fallaste tan áina, fijo? E respondió Jacób con la grantmatica de J. C., é dijo: Voluntát de Dios fué, padre mio. (*Genesis*, 27 capitulo.) ¡Oh como adjectiva bien aqueste! Otrosi: Cuando Esaú vió á su hermano Jacób venir de tierra de Arám con sus mugieres é sus fijos, é con toda su familia, dijo: *Quid sibi volunt isti, et ei ad te pertinent?* Dijo: ¿Que quieren estos ser, é si á ti pertenecen? (*Genesis*, 33 capitulo.) Respondió Jacób: *Deus sic voluit.* Así lo quiso Dios; é cata como fablaban buena grantmatica en la escuela divinál. E esta grantmatica fablaba muy bien aquél Santo Jób que en un dia perdió cuanto tenia: ovejas, é bueis, é bacas, é camellos, é fijos, é fijas, é toda su riqueza; é ello todo perdido, fizo este latin: *Dominus dedit, Dominus abstulit: Sicut sit nomen Domini benedictum* (Job, primer capitulo.) Diz: El Señor Dios me lo dió, é el Señor me lo quitó, é el su nombre sea bendito é loado. E ved que grantmatica facia este: que segund dice el testo, los enemigos le habian robado sus ovejas, é bacas, é camellos, é muerto su gent; más él por adjectivár bien, dijo: Dios me lo dió, é Dios me lo quitó; bendito sea el su nombre. E ved aqui la grantmatica que enseña N. S. J. C. en la su escuela divinál. E ved como lo decia Sant Pablo: *Ex ipso et per ipsum sunt omnia*, etc., *usque sœcula*. Diz: De Dios N. S., é por El son todas las cosas. E en esta manera sabredes fablár buena grantmatica en la escuela de N. S. J. C., juntando el adjectivo con el sustantivo. Agora fagamos conveniencia de nombre é de verbo. El nombre quiere decir buena fama, cá asi lo dice el sabio: *Curam habet de bono nomine*. Habed coidado de habér buen nombre, cá luego habrás buena fama. Pues convenga la fama con el nombre non fablando nin diciendo malas palabras, é que asi como tu has buena fama, que non enfames tu á otro. E por esto decia Sant Paulo: *Omnis sermo malus ex ore vestro non proceda*, etc. (Ad Efesus, 4.º capitulo.) Diz: Guardad vos de mala palabra non salga de vuestra boca: Mas que todavia fagades mucho por que lo que fablaredes venga á buena edificacion de vos é los que vos oyeren, é si lo asi ficieredes convenga bien el verbo con el nombre, é faredes buena grantmatica. Agora fagamos congruencia del relativo al antecedente, é catád que el fecho es antecedente, é lo que se sigue del fecho es relativo. E véd autoridát: *Ex advenienti re omnino vera ver falsa dicta esse*. Diz: Por lo que adelante se sigue de la cosa se dice ser buena ó mala.

ende, ved que como lo que fablas es antecedente, é lo que de ende se sigue es relativo. E para facer buena grantmatica conviene que lo que fablares por la boca sea verdát, é que concuerde el fecho con la palabra, é en esta manera farás buena relacion. Por esto decia Sant Paulo: *Deponentes omne mendatio*, etc. (Ad Efesos, 4.º capitulo.) Diz: Dejad toda mentira é non la digades en juego, nin en burla; mas todavia fablar verdát con vuestro projimo; é asi fara home buena relacion en la grantmatica de N. S. J. C. E cata que en la escuela de los filosofos hobieras mestér tres ó cuatro años para aprender, é aquí en vna hora lo has aprendido. Asi, que bien ó mal, cuanto se face en este mundo todo viene de Dios. Non que El sea culpa nin causa del mal; mas permitelo por pena. E si esta grantmatica sabes, podrás decir la palabra del tema: Venido es en mi el Espiritu de sabiduria.

La segunda arte de sciencia que dice que se leia en la escuela de los filosofos, es Logica. Esta es vna sciencia que enseña á disputar, é arguir, é á razonar. Esta fallaron antiguament los filosofos por entendimiento humanál para concluir al home é facerle cognoscer por razón lo que ellos querian. Mas catád que por mucho que sabian por esta sciencia, non les bastaba á disputar con el diablo; mas catád que la logica divinál de N. S. J. C. nos muestra á disputar con el diablo. E catád que el diablo tiene dos maneras muy estrañas para disputár con nosotros. La vna manera es contra la santa fé, que es aquello que habemos á creér. La segunda manera es contra la buena vida, que es lo que habemos á facér: asi que grand sabidoria habemos mestér para sabér arguir contra él; mas catád que N. S. J. C. nos ha puesto en la su lógica otras dos reglas muy estrañas para vencerlo. Primerament el diablo te argulle contra la santa fé, poniendote vn congruente en tu voluntát diciendo: ¿Como se puede facér que en aquella hostia tan pequeña, sea Dios, ó como lo crées? E ved aqui como te face argumento de imposibilidát; mas la logica divinál te manda que respondas con posibilidát, é luego le ataparás, diciendo: Esto, é mas que esto, puede facer N. S. Dios: é nón le digas mas, nin te metas á otro argumento; si non, vencido eres: cá mas argumentos sabrá que non tú. E véd lo que dice Sant Paulo dandonos regla de la logica: *Si autem qui potens est omnia facere super abundante terræ quam petimus*, etc. Quiere decir: Aquél que es poderoso de facér todas las cosas mas abundantement que las nos podemos, ó las entendemos, segund la virtud que obra en nos, á El sea gloria. (Ad Efesos, 3 capitulo.) Pues N. S. en todas las cosas es poderoso, é todo lo puede El facer, é en esta manera lo vencerás. Item. Ponerte há otro argumento contra la incarnacion de J. C. diciendote en el tu corazon: ¿Como se puede facer que Dios, El, que en los cielos é la tierra non puede cabér, nin comprender, que lo comprendiese el vientre de una Moza? ¿Como se puede facér que Dios, que es infinito, veniese en cosa finita? ¿E como puede ser que Dios, que es impasible, quesiese venir á pasár afanes, é pobrezas, é escarnios, é tormentos, é muertes? Guarda, non te metas á disputar; si non, vencido eres; mas respondele como te há mostrado el buen logico Sant Paulo, diciendo: Poderoso es Dios en todas las cosas, é así lo concluhirás é lo vencerás. Aquí vos diré vn fermoso egiemplo é miraglo:

Era vn religioso, grand maestro en Teologia, é era muy grand so-

fista, que á todo home que con el se tomaba por sciencia, concluia, é siempre curaba mucho de las reglas de logica; é vino á vna grand enfermedát, é como era grand maestro en Teologia, vinieron todos los fraires del convento á rogar á Dios por él, é decian sobre él la Letania: Comò ellos comenzaran á decir Santa Maria, ora pro illo, él dijo que callasen, é que non rogasen por él; ellos por esto non cesaron, é tornaron á decir Santa Deigenitriz, ora pro illo; el tornó á decir: ¿Non vos digo que calledes, é que non roguedes por mi? E ellos digieron: Padre, ¿é por que lo decides? E el dijo: Sabed, que só condemnado. Ellos, habiendo compasion de la su anima, comenzaron de llorár, é con grandes lagrimas rogaban á Dios é á la Virgen Santa Maria por él, porque la su anima fuese alumbrada; é ellos estando en esta oracion, acordó é dijo: ¡Oh como só guarido é consolado! Ellos digieron: Padre, ¿que cosa fue esta? E él dijo: Sabéd, que como yó era grand sabio, é me metia siempre en reglas de logica, el diablo me tenia concluido en vn fuerte argumento, por el cual me levaba consigo para el infierno; é catád que por el vuestro ruego la Vírgen Santa Maria me lo ha declarado; é asi, loado sea mi Señor Dios: Sabed que me vó al paraiso, por lo que vos ruego, hermanos, que siempre hayades por costumbre de rogár á Dios por la persona que está en el estado de la muerte. E véd comó la logica divinál de N. S. J. C. nos muestra concluir al diablo diciendo que todo lo puede Dios facér.

Otrosi: Digo que el diablo argulle contra nosotros, contra la buena vida, que es lo que habemos á facer; é como, que si tu, home ó mugier, faces penitencia, ponerte há vn congruente en el tu corazón diciendo: ¡Oh como te quieres matár! E Dios non manda que alguno se mate con ayuno, ó con disciplina, ó con cilicio, ó con dormir en tierra. Guarda, non te metas á disputar con él; si non, vencido eres; mas respondele con la voluntát de Dios, diciendo que así lo quiere El, E manda que toda persona faga penitencia, é véd como lo dice: *Penitentiam agite, appropinquabit enim regnum cœlorum* (Matt., 4.º capitulo.) Facéd penitencia é llegarse há á vosòtros el reino de los cielos. Decid asi: pues El lo manda, é tan buena soldada nos da porque fagamos penitencia, por tanto yó la faré: E de esta maniera lo vencerás é lo ataparás; mas si te metes á disputár diciendo que por penitencia enfrias la carne é la domas por que puedes con ella, cata que eres vencido. En esta maniera venció el Traidór la primera disputacion que fizo en el mundo con la primera madre Eva, porque ella non sopo la logica divinál de N. S. J. C.; si nón, non la engañara. Mas como el diablo vino con maña que fablara en la boca de la serpiente, puso esta cuestion diciendo á Eva: ¿E por que non comes de este arbol como comes de todos los otros? E ella, que debiera respondér, porque non place á Dios, puso cuestion, é dijo: Porque si comiesemos de él, morriamos. E en esta maniera, el diablo hubo lugár, cá dijo: Non morredes; mas antes viviredes, é seredes sabios como Dios; é cata como cómo yó dél é non muero, é vedla engañada. E ved que dice N. S. J. C.: *Confiteor tibi, Pater, Domine cœli et terræ, qui abscondisti hæc a sapientibus*, etc. (Matt., 21 capitulo.) Diz: Confieso á ti, Padre, Señor del cielo y de la tierra, que amenguaste é ascondiste la sciencia á los sabios, é revelastela é acrescentastela á los pequeños é simples, é esto porque así plogo ante Ti. E cata como, por simple que seas, é de poca

sciencia, sabrás la sciencia de la logica divinál de J. C. y que aunque el diablo te argulla contra lo que has de creér é de facér, que digas: Non curo sino de la logica de N. S. J. C., confiando que El puede facér todas las cosas é facér lo que á El place; é asi venceras al traidor del diablo, é quien bien sopiere esta logica, podrá decir el tema puesto diciendo: Venido es en mi el Espiritu de sabiduria.

La tercera sciencia que se lée en la escuela divinál de J. C. digo que es Retorica. Es vna sciencia que muestra á ganár, por razon, lo que el home quiere. Esta, fablaron antiguament los filosofos por entendimiento naturál, é sotilizabanse en razonár, en tanto que alcanzaban por razón lo que querian. Asi digo: que en la escuela divinál de N. S. J. C. se muestra especialment esta sciencia é esta arte de sciencia, digo que está en la oracion. E asi como la primera arte de sciencia es grantmatica está en fablamiento é en buena relacion, é la segunda, que es logica, está en argumentos contra las captaciones, asi la retorica está en oraciones, é como que muchas veces cuida home fablár por si, é fabla contra si. ¿E como es esto? Asi como si tú, home ó mugier, demandases á Dios sanidát, é dices: Señór, vuestra criatura só; por tanto libradme de tal enfermedát ó de tál tribulacion. Cata que non razonas bien por ti. O si dices: Señór, librame, porque yó ayuno é fago penitencia ayunando por amor de Vós, é fago otras asperezas, cata que razonas contra ti, porque allegas de tu parte. Mas ante allega de parte de Dios, diciendo: Señór Dios, bendito seades Vós por tantas gracias é mercedes como me habedes fecho, cá me feciste creatura razonable; cá, Señór, non me feciste piedra nin bestia, etc. Item. Señór, muchas gracias vós fago porque non nasci entre infieles, cá non nasci entre moros, nin entre jodios; si non, tambien fuera moro ó jodio como ellos. Otrosi: Señór, muchas gracias vós fago, que como yó era mundanál, sacasteme del mundo é posisteme en jardin de vuestro santo servicio. E por ende, Señor, pues tantas gracias me habedes fechas, pido vos por mercét, me fagades esta gracia que vos demando. E cata que agora allegas bien porque allegas de parte de Dios. E non allegues tú como allegaba el fariseo que decia: *Jejuno vis in sabbato. Dizimas do omnium qui posideo*, etc. (Luche, 8 capitulo.) Diz: Yó ayuno dos veces en la semana, é pago bien los diezmos de todas las cosas que poseo. Cata que non allegues tu asi, si non tornarás la ira de Dios contra ti. E aqui vos diré vn miraglo que se lée *in vita Patrum*.

Era vn religioso de nuestra Orden de Santo Domingo, é habia cuarenta años que mantenia bien toda su regla, cá siempre entre ellos viviera en pura castidat, é en humildat de pobreza, é en toda obediencia, é eso mismo tenia é guardaba las ceremonias de su regla. E des que era yá viejo de fasta sesenta años, oyó decir que muchas personas espirituales, servidores de Dios, habian algunos dulzores é alegrias espirituales, asi como revelaciones. El vido que de esto non habia nada, é tomó vn dia, é fincó las rodillas, é pusose en oracion é allegó de su parte, diciendo: ¡Oh Señór, Dios Padre poderoso! Vós sabedes muy bien que yó vos hé servido cuarenta años, é que siempre en ellos viví castament dejando los placeres de la carne, é siempre fui pobre, renunciando las riquezas é señorio del mundo. E Señór, siempre fui obediente dejando toda la mi propia voluntat, é he guar-

dado diligentement las ceremonias de mi religion, é con todo esto, Señór, non he habido consolacion alguna, nin dulzór espiritual de vós; pues si al Soldán hobiera yó servido, non puede ser que de él non hobiera yó habido algun galardón; é de vos, Señór, nunca he habido nada. E faciendo esta oracion vino subitament vna grand sombra que le dió vn tal golpe en la cara, que le fizo caer en tierra amortecido, é des que recordó sonó vna grand voz que le dijo asi: Cata que fasta que te menosprecies asi como al lodo que fuellas, nunca habrás tal sentimiento como tu demandas. E cata cómo se perdia este home por mal allegár, cá non allegaba por parte de Dios; cá asi allegara de parte de Dios, diciendo: ¡Oh Señór! Bendito seades por tantos bienes é gracias como me habedes fecho, cá me sacaste de los periglos del mundo, me posistes en el jardin del vuestro servicio en esta santa religion, en ella me habedes conservado é guardado sin pecado. Pues Señór, tantas gracias me habedes fechas, la vuestra mercéd é piedát fagame aquesta. E en esta maniera allegará bien, porque allegará de parte de Dios. Cata que segund derecho del mundo, vna ley, aunque sea buena é verdadera, si non es bien llegada, corrompe el pleito. Por ende cata non te engañes, cá si faces penitencia, de Dios te viene aquella gracia, por ende debes allegar de su parte. E para esto, cata la regla, que toda la santa sciencia de J. C., que es Teologia, fabla de este allegamiento apropiado á Dios: *Nihil solliciti sitis, sed in omni oratione et obsecratione*, etc. (Ad Filipenses, 4 capitulo.) Diz: Non seades coidadosos, nin hayades grand queja, cá si queredes haber don de Dios, demandád con postulacion, é con oracion, é con obsecracion, é con gracia é accion. Aqui hay secreto. Veamos que diferencia há entre estas cosas, ó por que dicen postulacion, é oracion, é obsecracion, é gracias de accion. Digo que en toda oracion perfecta debe haber estas cuatro cosas, aunque muchas veces se toma lo vno por lo otro, é ved aqui la diferencia. Primerament, cuando fincas las rodillas faces vn llamamiento á Dios, diciendo: Señór, ó Padre. Cata que este llamamiento antes que más digas es llamado oracion, é por tanto este llamamiento es puesto en la primera palabra del *Pater noster*. Cá oracion non es otra cosa si non llamár á Dios con el corazón alto. Hay otra maniera, que es llamada obsecracion. Esto es tanto como conjuncion; mas por cuanto la conjuncion se face del menór al mayor, por tanto es dicha obsecracion. E esta obsecracion es dicha á asignár razón porque le dén lo que demanda: E este asignár ha de sér de parte de Dios, diciendo: Señór, pues tantas gracias me habedes fecho, por vuestra misericordia é piedát, otorgadme aquesta. Esto há nombre obsecracion, é es cuasi suplicacion. E despues de esto viene *gratiarum action;* esto es, cuando dice el home en la oracion: Señor bendito: muchas gracias é loores sean dados á Vós por tantas gracias é beneficios como de Vós hé rescebido. La postulacion es cuando dices: Señór: Dadme aquesto que te hé demandado: E todas estas manieras son llamadas oracion.

La cuarta arte de sciencia es llamada Musica. Esta enseña á concordár las voces, asi como concordár quinta y octava con el bordón. Esta sciencia fallaron los homes por entendimiento é joicio humanál. E asi digo, que en la escuela divinál de N. S. J. C. se muestra esta arte de sciencia concordando las voces: Esto digo que es en la peni-

tencia. Primerament, cuando home se miembra de sus pecados con dolor, é se fiere en los pechos con vna lamentacion que llega al corazón. Cata cá este lamentar de corazón es el bordón; é el tenór agora conviene de concordár con él la quinta, esto es, cuando vienen vnos gemidos diciendo: ¡Ay, pecador, cá si agora moriese, al infierno me iria! E ved como acuerda la quinta con el bordón. Agora venga la octava é concuerde con estas ambas á dos. Esto es, cuando dice: ¡Ay Señór bendito! Por la vuestra misericordia infinita perdonadme, cá jamás tornaré á este pecado. ¡Oh que canto tan noble é tan maravilloso! E yó pienso que jamás nunca se face canto que tan dulce sea á las orejas de J. C. é de la Virgen Santa Maria, é de los Santos, como este. E véd autoridát que fabla á las personas pecadoras: *Sume citara, circui civitatem meretriz oblivioni tradita*, etc. (Isaie, 23 capitulo.) Diz: ¡Oh putana, dada á olvidamientos! Toma la guitarra é cerca la cibdát, canta bien é expresa el cantico, cá olvidada hás la musica, porque sea memoria de ti. ¡Oh cuantos secretos hay aqui! Agora declararemos quién es esta putana, é quién es la guitarra, é cuál es la cibdát. La putana dada á olvidamiento digo que es la alma pecadora que está en pecado mortál. Dirás tu: ¿E por que es putana? Yó te lo diré. Si alguna fija de un labradór pobre tomase el Rey por mugiér, é la ficiese Reina, é despues ella lo dejase é se fuese con los rapaces, todo home diria que tál mugier seria grand putana. Asi, pues, cata que cualquier anima de home ó de mugier es fija de labradór, es á sabér, de Adán, que fué labradór, é el Rey glorioso é bendito, fijo de Santa Maria, desposose con ella, é cata autoridát. *Sponsabo te in sempiternum, et sponsabo te in justitia et juditio et in misericordia*, etc. Dice: Yó me desponsaré contigo para siempre, para te facér franca en el paraiso: Desposarme hé contigo en josticia é en joicio, é en misicordia é en miseraciones, é desposarme hé contigo en fé: é salvarás que Yó só Señór. E buena gent: ¿non es putana la que deja tal Esposo é se va con los rapaces, que son los diablos del infierno? E es llamada dada á olvidamiento porque olvida el servicio de su Señor. Dirá aqui alguno: Fraire, ¿é há aqui algun remedio porque la tal putana torne á su esposo? Digo que sí; más conviene que tome la guitarra, que es la penitencia. Agora veamos por que á la penitencia llama guitarra. Buena gent; bien sabedes que guitarra es madero seco é vano de dentro; así la persona torna seca é vacia por penitencia; esto es, que la tal persona siempre anda desmayada é seca é vacia de dentro; esto es, que en el su corazón non está malicia nin mal deseo. Las cuerdas que ván de dos en dos, las primas son: *Peccatorum connitio, et cordis contritio*. Es á sabér: Cognoscimiento de los pecados, é habér dolor de ellos, que si de ellos non se dolicse non seria penitencia. Las otras dos cuerdas son: *Enmendandi propositio, et oris confessio*. Es á sabér: Que te enmiendes y fagas firme proposito de non tornár más al pecado, é que te confieses luego de ello. Las otras dos cuerdas son: *Corporis et aflictio et spiritualis oratio*. Esto es, á sabér: Decid: Don Cuerpo, vos que habedes fecho el mal, conviene que vos padescades la pena de darle azotes é ayuno, é fartár la anima con oracion; cá esta es su vianda, así como el comér es vianda del cuerpo; é véd aquí seis cuerdas. La septima é la octava son: *Injuriarum remissio et debitorum restitutio*. Esto es, á saber: Perdo-

nár todas las injurias, é restituir é pagár todas las deudas é lo que home há de mal justo; que si feciste rapina é furto ó engaño, ó has levado algun renuevo, ó si has fallado alguna cosa, que lo des á su dueño; é vos, don Clerigo, que restituyades las simonias; conviene que de todo fagamos restitucion; si non, nunca entraremos en el paraiso. E cata la guitarra complida con sus ocho cuerdas. Agora, putana, pues tienes la guitarra, vé é cerca la cibdát. ¿E cual cibdát es esta? Digo que aquella, la cual decia David: *Gloriosa dicta sunt de te, civitas Dei*, etc. Diz: ¡Oh cibdát de Dios! ¡Que cosas tan gloriosas son dichas de ti! Agora conviene que por el camino de tu imaginacion é contemplacion vayas é cerques á esta cibdát. E vete luego á la puerta del palacio de la Santa Trinidát, é allí canta con la boca, é fáz este son, diciendo: ¡Oh Señor bendito é glorificado, que me habedes redemido por la vuestra preciosa sangre, é posisteme sola vuestra gracia, é yó, así como traidór, fuime de ella! ¡Señor, habéd misericordia de mí! ¡Oh que son tan maravilloso é tan dulce hé fecho á la puerta del palacio del Rey! Despues por tu imaginacion é contemplacion, vete á la Reina, é con tu guitarra fazla este son, diciendo: ¡Oh Señora, Virgen Santa Maria! Vos, que sodes abogada de los pecadores, aunque yó só grand ribaldo, é bellaco, que hé fecho muchos pecados sucios é viles, non me despreciedes, é rogad á Dios por mi. E si quieres, díle aquel canto que la fizo Sant Bernardo: *Nec aborreas*, etc. Diz: ¡Oh Señora! Non aborrescades vós á nosotros los pecadores, cá sin nosotros pecadores non fueramos, non hobierades vos tal fijo: E Señora, si pecadores non fueran, non parierades vos al Redentór. E despues, por tu imaginacion é contemplacion, vete á la puerta del palacio de los Patriarcas, é allí faz este son diciendo: ¡Oh benditos Patriarcas, que por misicordia é piedát estades en esa bendita gloria, é yó traidór, que siempre fui religioso proprietario, ó clerigo simoniaco, ó home ó mugier, rico avariento é cobdicioso, señores, rogád á Dios por mí que me quiera perdonar! ¡Oh que son tan dulce é tan glorioso á las orejas de los Patriarcas! E despues por tu contemplacion é imaginacion, vete á la puerta del palacio de los Profetas, é faz este son, diciendo: ¡Oh benditos Profetas, que por devocion é fervór de espiritu alcanzastes la gloria del paraiso, é yó, pecador, que en mi non há devocion alguna, señores, rogad á Dios por mi, que me quiera perdonar é darme la su gracia, porque con devocion cumpla é guarde los sus mandamientos! E despues vete por tu contemplacion é imaginacion á la puerta del palacio de los Apostoles, é fazles este son é canto: ¡Oh señores Apostoles, que por ardiente amór é caridát hobistes gloria del Paraiso, é yo, pecador que he sido, lleno de invidia é de rencór, señores, rogad á Dios por mi! E despues, por tu contemplacion, vete al palacio de los martires, é faz este canto, diciendo: ¡Oh señores martires, que por habér pasciencia en muchos martirios é muchas tribulaciones, habedes habido tanta gloria, é yó, mezquino, que solament vna palabra injuriosa non hé querido sofrir, señores, rogad á Dios por mi! E despues vete á la puerta del palacio de los Doctores, Sant Agustin, Sant Gregorio é otros, é fazles este son: Señores, vos que erades asi diligentes en el amorio de Dios, que cuasi todas las noches estabades en oracion, é yó pecador, que siempre fui perezoso, señores, ganadme perdon de Dios. E despues por tu contem-

placion, vete al palacio de los confesores é fazles este son, diciendo: ¡Oh señores, que por penitencia é ayunos, quitando vos de los placeres é delectaciones de este mundo, ganastes é hobistes esta gloria que agora tenedes! Señores, rogad á Dios por mi, que só muy pecador, que siempre me di á vicios é á pecados. ¡Oh que cantos tan dulces é tan deleitables á las orejas de los Santos! E despues vete por tu contemplacion al palacio de las virgenes, é fáz este son, diciendo: ¡Oh señora Santa Catalina, é señora Santa Lucia, é Santa Agata, é Santa Margarita, é vosotras todas las santas virgenes, é señoras benditas, que siempre fuistes puras é limpias, que por vuestra limpieza é puridát viviste siempre en virginidát, é por siempre guardár, martirios, quesiste sofrir é pasár, por lo cual ganades la gloria en que estades, é yó, pecador, que siempre fui sucio é puerco é lujurioso, señoras, rogad á Dios por mi. En esta maniera, cercarás la cibdát cantando la musica divinál de N. S. J. C. E cata que tan grand placér há N. S. J. C. é la Virgen Santa Maria, é los otros Santos, de este canto, que ved que dice: *Qui habitas in hortis amici auscultam te*, etc. (*Canticorum*, 8 capitulo.) ¡Oh anima que moras en los huertos, esto es á sabér, en la Iglesia cristiana, fáz que la tu voz suene á las mis orejas, que bien te ascuchan! ¿E sabedes, buena gent, como N. S. é los Santos escuchan el tal canto? Así como algun tañedór, tañe algun dulce tañér de noche: é tan dulce es el tañér que se paran algunos á las finiestras á oirlo: é tanto placér toman en oirlo, que aunque alguno los quiere quitár, semejales que non les dicen nada de guisa. Estan enamorados en el sabór del tañér. Asi digo que está N. S. J. C. é los Santos, é los ángeles escuchando cuando alguno face penitencia, que cada vno está mirando por su finiestra. E que sea verdat, cata aqui autoridát: *Dico vobis quod magnum gaudium*, etc. Diz: Grand gozo é alegria se face en los cielos cuando algun pecadór se convierte, é face penitencia: é miran los ángeles cada vno por su finiestra. E sabedes cual es esta finiestra vos digo que la sciencia que há cada vno. E cata aquí como nos muestra á cantár la musica espiritual de N. S. J. C. E quien la sopiere concordár en esta maniera, podrá decir: Venido es en mi el Espiritu de sabidoria.

La quinta arte de sciencia digo que es Arsmetica. Esta enseña á multiplicar é menguar, é contar é medir. Esta se lée en la escuela divinál de N. S. J. C., é está en contár los propios pecados en la confesion; é quien non los sopiere contár, non se sabrá bien confesár. Hay algunos que como son á los pies del confesor, dicen: Miste. Padre, non se men miembra ningun pecado, por eso preguntadme. Oh si el confesór fuese avisado, como le tomaria luego en mentira si digiese: Decid, home ó mugiér: ¿cognoscedes á tal vuestro vecino? Dirá si: Pues decidme: ¿Qué vida tiene? El dirá. Eso, yó vos lo diré: Sabéd que es tal, é tal jugadór, beodo, tabernero, rencilloso, que non pueden con él facér vida los de su casa, nin aun los vecinos. E habedlo tomado, cá como sabe contár los pecados de su vecino, mejór saberia contár los suyos si quisiese; é porque vos avisedes veredes como vos los enseña á contár la arsmetica divinál de N. S. J. C. E así como hay tres manieras de contár, asi hay tres manieras de confesár. E sabed que hay vna maniera de confesion que es llamada confesion especial. E hay otra maniera de confesion que es llamada general. E hay otra

que es llamada generalisima. Primerament digo, que hay vna confecion que es especial, porque en especie se debe el home confesár, é non en genero nin en individuo, cá non bastaria. E esto como si vn home es lujurioso, que non bastaria que digiese: Confiesome, padre, que só grand lujurioso. Cata que esta confesion non bastaria. ¿Pues como? Que si tu, home ó mugier eres soberbioso, que digas: Yó me confieso á Dios, é á vos, padre, que só mucho soberbioso; que tal dia deshonré é despreció á mi padre; ó si es siervo á su señor; ó si es religioso á su mayor. E lo más porque me tengo por pecador, es por que menospreció los caminos é mandamientos de mi Señor Dios. E cata que esta es confesion en especie; mas cata que el individuo non es de decir: Esto es, que non vale que digas: En tal dia, en tal hora, ó en tal casa, ó en tal calle, fice tal furto ó tal pecado. Eso mesmo decir: Padre, confiesome á Dios é á vos, que só avaricioso, que di tantos dineros á logro, é gané tanto con ellos; mas non digas á quien los diste, cá seria individuo; é esta es confesion en especie. E eso mismo: Si te confiesas de pecado de lujuria, que digas: Yó me confieso á Dios y á vos, padre, que fice incesto con mi parienta en el cuarto grado. ó con cuñada; pero non nombrado cual parienta, nin cual cuñada. E decid: Pequé con casada, non nombrandola. O si fizo sacrilegio con monja, que lo diga, non nombrando la monja, nin el monasterio. E haz de decir sin la tomaste por fuerza ó non; ó si dormiste con ella en iglesia, que lo digas, porque la iglesia sea desviolada, non nombrando la mugier. E confesarte haz si feciste alguna polucion voluntaria. E cata que todo esto es llamado confesion especial, é esta es la sacramentál. E cata como la arsmetica de N. S. J. C. nos muestra á contár, é que esta confesion sacramentál se deba asi facér. Cata autoridát que dice la glosa sobre aquél salmo: *Domine ne in furore.* El primero de los Salmos penitenciales: alli á dó dice: *Laboravit in gemitu meo*, etc. Dice: trabajé en mi gemido, é regaré el mi lecho, es á sabér: La mi conciencia por cada pecado en especial. Hay otra confesion que es dicha generál. Esta es la que se face por el clerigo ante que llegue al altar, cuando quiere decir Misa, ó la que se face en fin de las predicaciones; é esta non basta si non alli. Hay otra confesion que es llamada generalisima. Esta es muy buena porque siempre se face con grand contricion é lagrimas: Esto es, cuando se siente home con muchos pecados, é dice: ¡Oh pecador! yó ¿que faré? Que tanto se tiene por pecador, que non sabe que se diga, si non que dice: ¡Oh Señor! perdoname, que só mucho pecador. Esta confesion es tan buena, que muchas veces vale más que las dos que dichas hé. E aqui vos contaré vn engiemplo que está en la *Blibia.* (Luche, 18 capitulo.) Cuenta que era un publicano pecadór, é fuese al templo é parose tras la puerta, que tanto se sentia por pecadór que non osaba entrár dentro, é desde allí fizo confesion generalisima diciendo: Señór, habéd misericordia de mí, cá só mucho pecadór. E esto decia con grand contricion, non nombrando pecado alguno; mas grand remision alcanzó, cá dijo N. S. J. C.: *Amen dico vobis quod justificatus descendit in domum suam.* Diz: En verdád vos digo que este home va á su casa justificado de sus pecados. Otro engiemplo habemos: (Matt., 18 capitulo.) Diz que era vn home que habia menospreciado todos los mandamientos de su Señór, é este home vn dia echose en el suelo á sus pies, é fizo

confesion generalisima, diciendo: Pasciencia habe en mi, que yó te pagaré todo cuanto te debo. Estonce dijo el Señór: *Serve nequam, omne debitu dimissi tibi.* Diz: Levantate siervo malo, cá mal lo haz fecho; mas yó te lo perdono todo. E cata cuanto vale esta confesion, cá á culpa é á pena fue absuelto. Pues si por esta confesion generalisima se perdonan los pecados á culpa é á pena, cuanto más por la confesion sacramentál é especial. E así ternán aquella autoridat que dice: *Peccavi, Domine, et super arenam,* etc. *(Paralipom.,* 2.° capitulo, 8.) Diz: Pequé, Señór, é las mis maldades son amuchignadas sobre las arenas del már. Señór, perdoname. Decialo porque los pecados veniales, que non se pueden contár tampoco como las arenas del mar; cá los mortales bien se pueden contár. E quien este cuento asi bien sopiere, podrá decir: Venido es en mí el Espiritu de sabidoria.

La sesta arte de sciencia es Geometria. Esta es vna sciencia que muestra medir é apodár cuantos palmos habrá en vna torre ó en vna casa. E esta sciencia fué fallada por entendimiento de homes; é asi digo que en la escuela divinál de N. S. J. C. se muestra esta misma arte de sciencia, cá muestranos medir tres cosas: Primerament nos muestra medir la vida propia, los bienes de este mundo, é los bienes de N. S. J. C. Dirás tu que es mucho medir; é yó te digo que si lo bien mides, que non es si non muy poco. Primerament digo que nos muestra medir la vida propia. Dime: ¿Donde son treinta ó cincuenta años que has vivido en este mundo? Dirás tu: Non son nada, porque yá son pasados: *Quod præteritum, et quod jam non est.* Diz: Lo que es pasado, yá non es. E si dices que haz aun de vivir diez, ó veinte, ó treinta años: estos, ¿á donde son? Dirás, que aun non son nada: *Quod futurum, et quod nondam est.* Diz: Que lo que es por venir, que aun non es nada. Asi que paresce, que si bien cuentas, que todo el tiempo que vives non es si non vn punto, é vn instante. E por esto decia Santiago en la su canonica: *Qui es enim vita vera? Vapor et admodicum,* etc. (Jacob, 4 capitulo.) Diz: E que cosa es verdadera vida, que non es si non vn vapor que se vá sobre la tierra, que cuando catas yá es desfecho. Asi que si bien mides fallarás grand cautela en los bienes de este mundo. Parescete á ti que ser Obispo ó Rey, ó ser mancebo ó rico, te es grand bien: verdaderament non sabes medir, é si bien mides non es nada; cá si es vn valiente mancebo é rico, cata que cuando non catares, es muerto, é el muerto que es de él, tornado es en nada. Eso mismo cuidas tu que ser Obispo ó Rey que es grand cosa; si lo bien sopieses medir non es nada, é pesa mucho; cá el Obispo há de dar cuenta de si, hé de cuantos há en su obispado. ¿E esto te paresce á tí que es grand cosa? Esto es peligro de la anima, cá vn pobrecillo non da cuenta si non de si, é darla há en vn punto; mas Papa, ó Rey ó Obispo, ¡oh que cuenta tan estrecha le será demandada! Que han de dar cuenta de si, é de mil millones de animas. Item. Grand cosa te paresce á ti haber riquezas: amigo, non sabes contar en la geometria de N. S. J. C., cá si bien contases, non es si non miseria. Di: Si vn ganapan llevase á cuestas vn grand costal de florines ajenos, tan grand, que le ficiese sudár, que tan avez pudiese resollar, ¿non seria bien loco quien digiese que esto era vn grand bien? Digote que este ganapan es el rico que vá cargado con lo que non es suyo. ¿E quieres saber cuya es esta riqueza? Decirtelo hé por vna semejanza. Si vn

perro vá con dos homes por vn camino, é tu non sabes de cual de ellos es el perro, é si tu quieres sabér de quien es, á la partida del camino lo sabrás, cá se irá el perro con su dueño. Asi, cata que el rico é el mundo ván por vn camino, que es esta vida present, é la riqueza vá con ellos ambos; ¿é cuando sabremos cuya es la riqueza? Digote que á la partida del camino, es á sabér, á la fuesa, cá el rico vá con vna pobre mortaja, é el mundo fincase con las riquezas; é tú cuidabas que eran del rico, é eran del mundo. Asi que, buena gent, cargár de riquezas de oro ó de plata, non es riqueza mas es captiverio; mas la carga de riquezas espirituales, que son meritos é buenas obras, estas son riquezas verdaderas, que siempre morarán contigo. Item. El placer de la carne, que es, que non dura tanto como de aqui á alli, é andan los mezquinos de los homes rabiosos por ellos, como si fuese algun bien; é si bien mides, non es si non fiebre continua, asi como vn home que há grand fiebre, é há grand sed, é manda el fisico que non le den á bebér, é por complir su voluntat, mojan vna pluma en vn poco de agua é ponengela en la boca; é non le mata la sed, é él, todavia dice: ¡Ay! dadme mas. Bien asi es; el que está en la suciedad é fiebre de la lujuria, que non es si non fiebre ó calentura que está metida en los huesos, que si lo comienza á gustár, luego dice que quiere mas, é nunca es farto. Agora miramos los bienes que habemos fechos. Di tu, religioso, ó clerigo: ¿cuantos años ha que sirves á Dios? Dirás tu; treinta ó cuarenta años. E vos, escudero ó labrador: ¿cuantos años há que lo servides? Dirás: Veinte ó treinta años. Pues dime: ¿en este tiempo pasó nunca algun tiempo en que non ficieses ofensa á Dios? Yo pienso que non; si non, midamos, é midamos á buenas varas luengas. Decidme don Religioso: ¿Estudiastes nunca algun año que non ficieses pecado? Dirás que non; pues midamos á codos. ¿Has estado algun mes? Dirás que non; pues midamos á palmos. ¿Estudiastes nunca alguna semana en que no le feciste desplacer? Dirás que non; pues midamos á polgadas. ¿Has estado algun dia? Dirás que non: *Quia septi es in die cadit justus*. Cá siete veces en el dia cae el justo. Agora, pues, veamos si habrá vna hora; dirás tu que non: ¿Pues por que te precias tanto, diciendo que há mucho tiempo que sirves á Dios? ¡Ah! que si bien medimos, non le servimos vna hora. E tanto como eres mayor en devocion, tanto te debes mas homillár: cá la grandeza é regalia, propia es de Dios, é non pertenesce si non á El. E cata como te enseña á medir la geometria de N. S. J. C.; é quien bien la sopiere, podrá decir la palabra del tema: Venido es en mi el Espiritu de sabidoria.

La septima é postrimera arte de sciencia es Astrologia. Esta muestra á cognoscér las estrellas, las planetas é el sol. Esta es mas alta arte de sciencia que ninguna de las otras, cá las otras son para aprendér, é esta enseña á contemplár. E esta arte de sciencia, digo que se lée en la escuela divinál de N. S. J. C. Primierament contempla que asi como el sol es vno en todo el mundo, asi debes creér que es vn Dios: E contempla cá asi como en el sol hay sustancia de sol engendrante, é hay rayo engendrado del sol, é hay calór espirado é procediente de amos á dos, asi en Dios hay Padre engendrante. é Fijo engendrado, é Espiritu Santo procediente del Padre é del Fijo; asi como el calór es de la sustancia del sol é del rayo. Eso mismo con-

templa, que así como el sol estando suso envia en este mundo el rayo é el calór, é aunque viene acá el rayo non se parte del sol, nin el calór non se parte del rayo, nin dela sustancia delsol, é todo es vn sol. Asi N. S. Dios envió el su Fijo en este mundo, é non que se partiese nunca del Padre; é el Espiritu Santo procediente de ambos, todo es vn Dios. E ved aqui la astrologia divinál de N. S. J. C. Item Contempla que como el sol envia el su rayo á escalentár, é á alumbrar, é á facér fructificár las cosas en este mundo, asi Nuestro Señór Dios Padre envió en este mundo el su Fijo á escalentár en amór, é en caridát, é aluminár los homes en los articulos de la santa fé catolica. E asi contemplarás; mas guarda non contemples que tres personas sean tres dioses, ó tres señores, ó tres emperadores; nin contemples que sea vno é tiene tres cabezas, como facen muchos necios; mas contempla que es vn Dios, é tres Personas, cá así te lo amuestra la astrologia divinál de N. S. J. C. Otrosi contempla que asi como el sol vá por doce señales, asi N. S. J. C., Sol eternál, va por doce señales que son doce articulos de la fé, los cuales se contienen en el *Credo in Deum.* E asi como el sol, é el rayo, é el calór, ván por sus doce señales, asi el Sol Eternál, Padre, é Fijo, é Espiritu Santo, va por estos doce articulos. Eso mismo, contempla como va la luna, asi va la Iglesia: E contempla que asi como la luna non aluce á si misma, si nón porque la rescibe del sol, asi la Iglesia non luciria si non por el Sol Eternál, Jesucristo. E ved aqui autoridat: *Quod luna quæ lux aliena.* Diz: Que la Iglesia luce por J. C., asi como la luna luce por el sol; é así como la luna há siete condiciones: Que primerament es nueva, despues cresciente, é despues llena, é despues menguante, é despues retornada, despues clisida, é despues perfecta. Agora yó digo que estas mismas condiciones há habido la Iglesia. E primerament contempla, en como la Iglesia de Dios fue primerament nueva en tiempo de los Apostoles, que fueron los primeros cristianos del mundo. E despues contempla en como fué cresciendo en el tiempo de los martires: E despues contempla en como fue llena en el tiempo de los Doctores. Sant Agostin é Sant Gregorio, é se purificó de muchas heregias: E despues fué menguante en el tiempo de las religiones; cá por eso se empezaron las religiones, porque se menguaba la buena vida de los cristianos. E contempla en como agora es retornada que toda se trastorna, cá nin clerigos nin religiosos non viven segund deben: E contempla en como será enclipsada en tiempo del Anticristo, é será sanguinosa estonce por la muerte que fará en los cristianos. E eso mismo párase há negra, por muchos falsos errores que el Traidór meterá: E eso mismo contempla en como será despues perfecta para siempre jamás: *Sicut luna perfecta in æternum et testis in cœlo fidelis.* Diz: Como la luna acabada será para siempre jamás; á Dios es fiel; que así será.

Item. Si quieres contemplár por el sol á J. C., cá Sol es llamado J. C.: *Ecce enim hortus, est Sol Justitiæ, Christus, Deus noster.* Diz: De la bendita Virgen Santa Maria nasció el Sol de Justicia, Jesucristo nuestro Dios. Pues contempla que como en el sol son tres cosas, que así en J. C. hay tres cosas: cá hay carne humana, é anima é divinidat: Otrosi puedes contemplar que la Luna sea la Virgen Santa Maria, porque hobo condiciones de luna: que primerament la Virgen Santa

Maria fué nueva, asi como la luna: esto es, en el vientre de su Madre Santa Ana; despues fué creciente en estado é en santidat, é en virtudes, cuándo fue dada al templo. E despues contempla que fué llena: esto, cuando fué prennada del Fijo de Dios. E contempla que asi como en la luna llena paresce vna semejanza de homé cargada de espinos, así el Fijo de Dios que estaba en el vientre de la Virgen Santa Maria habia de ser espinado é atormentado: Otrosi: Contempla en como fué menguante, non en gracia, mas en reputacion de la gent cuando fulló en Egipto. E contempla en como fué tornada al dolor de la Pasion de su glorioso Fijo, que todo se le revolvia el corazón con dolór é amargura. E contempla en como fué enclipsada cuando salió de este mundo. E contempla en como es agora perfecta é acabada en el cielo, é asentada á cerca de su Fijo. Otrosi. Contempla que bien asi como el lucero viene á la alva del dia, asi N. S. Dios envió á Sant Joán Baptista ante de J. C.; cá bien asi como por el lucero vé el home que el sol saldrá aina, asi cuando vino Sant Joán vieron que aina venia el Salvadór. Otrosi: Contempla que asi como Dios envia en anocheciendose otro lucero, asi enviará otro mensagero á la fin del mundo. E este mensagero, fabla Sant Joan en el *Apocalipsis*, é dice que verná diciendo: *Date illi honorem*, etc. (Joan., 14 capitulo.) Diz: Honrád á Dios é darle honór. E otrosi, por las otras planetas puedes entendér los otros Santos. E el que sabrá esta astrologia divinál podrá decir: *Nostra autem conversatio in cœlis est.* (Ad Filipenses, 3.° capitulo.) Diz: La nuestra conversacion en el cielo es por contemplacion ante la cátedra de Dios. E ved aquí las siete artes de sciencia declaradas segund se muestran en la escuela divinál de N. S. J. C. El que bien las sopiere podrá decir: Venido es en mi el Espiritu de la sabidoria. E ved aqui la predicacion complida. *Deo gratias.* AMEN.

HOMILÍA PREDICADA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 1873 POR EL SEÑOR OBISPO DE SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO EN LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE AQUELLA CIUDAD, SOBRE EL PRECIOSO TRÁNSITO Y GLORIOSA ASUNCION AL CIELO DE LA BIENAVENTURADA VÍRGEN MARÍA.

Assumpta est Maria in cœlum.
(Eccl. in off. festiv.)

Si por un hombre entró el pecado en este mundo, y por el pecado la muerte (1), ¿cómo pudo morir la Santísima Virgen María? ¿No fue Ella concebida sin mancha de pecado original? ¿No fue asimismo inmune de toda culpa actual? ¿Hubieran por ventura muerto Adan y Eva si no hubiesen delinquido? ¿No habrian más bien pasado á gozar de la

(1) S. Paul. ad Rom., cap. v.

eterna bienaventuranza (1), sin que la corrupcion del sepulcro en sus cuerpos se cebara?

Contestaremos á estas preguntas con la doctrina del gran Padre de la Iglesia San Agustin. Una cosa es, segun el Santo Doctor, no poder morir, como los ángeles, á quienes dió el Señor naturaleza inmortal, y otra poder no morir, como el primer hombre, que fue hecho inmortal, no por la constitucion de su naturaleza ni por la condicion de su carne, mas sí por beneficio del Criador (2).

«Si Cristo no hubiese sido crucificado y muerto en la flor de su edad, con el trascurso del tiempo habria pagado tributo á la muerte por la natural condicion de su humanidad, ya que tomó carne del todo semejante á la nuestra, aunque sin el pecado (3).»

Murió tambien la Inmaculada Vírgen María; murió por la condicion de la humana naturaleza, *pro conditione carnis migrasse cognoscimus* (4); sin que fuera su muerte consecuencia del pecado.

Y esta es la doctrina de la Santa Iglesia, la cual, en la festividad de hoy, al mismo tiempo que nos habla del dulcísimo tránsito de la Madre de Dios, celebra su gloriosa Asuncion en cuerpo y alma al cielo. *Assumpta est Maria in cœlum.*

Y á la verdad, ¿no es María la nueva Eva, que Jesucristo (el nuevo Adan) se asoció en la obra admirable de la redencion del linaje humano? ¿No es María la gran Mujer entre la cual y la serpiente puso Dios enemistades (5)? ¿No fue María la gran vencedora del demonio? ¿Y cómo, y cuándo, y en qué venció la humilde Vírgen de Nazaret á la orgullosa y astuta serpiente infernal, y quebrantó su cabeza? Fue participando del fruto de la redencion, y del triunfo de Jesucristo, de una manera especialísima y peculiar á la sola Madre del Redentor.

Ahora bien: Jesucristo triunfó del pecado, de la concupiscencia, y de la muerte; y de esta victoria participó asimismo su Vírgen Madre.

Triunfó María del pecado, habiendo sido totalmente preservada de culpa, y desde el primer instante de su purísima Concepcion Inmaculada. Triunfó de la concupiscencia permaneciendo perpetuamente Vírgen, antes del parto, en el parto, y despues del parto. Triunfó, en fin, de la muerte, porque si *pro conditione carnis* sucumbió á la ley de la naturaleza, no sufrió su cuerpo la corrupcion del sepulcro: *non tamen mortis nexibus deprimi potuit,* porque, á semejanza de su Divino Hijo Jesucristo, resucitó gloriosa.

---

(1) La bienaventuranza de los escogidos, segun el dogma católico, consiste esencialmente en la vision de Dios, y no en el sitio material. Este lo ha dispuesto la Infinita Sabiduría, y se llama cielo de los bienaventurados. Pero no nos ha sido revelado dónde está, ni cómo se halla ordenado.

(2) S. August.: *De Gen., ad litt.*, lib. VI, cap. CCLVII.

(3) S. August.: *De Peccator. merit. et remiss.*, lib. XI, cap. XXIX.

(4) La Iglesia en la oracion secreta de la Misa de la presente festividad.

(5) *Genes.*, cap. III.

De este último triunfo de María, que es el misterio que celebra la Iglesia en la presente festividad, vamos á ocuparnos en este breve rato, considerando á la Santísima Madre de Dios en su preciosa muerte y en su gloriosa Asuncion en cuerpo y alma al cielo.

I.

Osculetur me osculo oris tui quia meliora sunt ubera tua vino.

«Reciba yo un ósculo de tu boca, porque tus amores son ¡oh dulce Esposo mio! mejores que el más sabroso vino, fragantes cómo los más olorosos perfumes... Atráeme en pos de tí, y correremos al olor de tus aromas... Tu sí, Amado mio, que eres el hermoso y el agraciado... Ea: confortadme con flores aromáticas, fortalecedme con olorosas manzanas, porque desfallezco de amor (1).» *Fulcite me floribus, stipate me malis, quia amore langueo.*

¿No reconoceis, hijos queridos, en estos abrasados deseos de la Esposa de los *Cantares* como descritas anticipadamente las amorosas ansias de la Santísima Vírgen María por reunirse con su amadísimo Hijo Jesus, despues de su gloriosa Ascension á los cielos (2)? Como el ciervo sediento y fatigado busca la fuente de cristalinas aguas, así el amante corazon de María arde de sed por su Dios, que es la fuente de aguas vivas. Y esta sed en María es amor. Y ese amor la hace como desfallecer. Y es tan vehemente ese afecto en la Vírgen Madre, que la consume y hace morir. ¡Oh, no! diremos con San Ildefonso: ó no habia de morir la Santísima Vírgen, ó habia de morir de amor.

Efectivamente. ¿No es María aquella que va subiendo por el desierto como una columnita de humo, formada de perfumes de mirra y de incienso, y de toda especie de aromas (3)? ¿Y no se hallaba figurada su admirable mortificacion en la mirra, y sus fervorosas oraciones en el incienso, y no eran una y otras, y todas, sus santas

---

(1) *Cantic.*, capítulos I y II.

(2) Acomodamos al misterio del dulcísimo tránsito, y de la gloriosísima Asuncion de María al cielo, algunos testos del libro del *Cantar de los Cantares*, porque, segun Andrés Ramirez *(Prolegómen. ad Cant.*, pár. 12), «este sagrado libro, bajo la corteza del drama ó epitalamio, esconde los grandes misterios que contiene. Su objeto es celebrar las purísimas bodas del Cordero y de la Esposa, es decir, de Cristo y de la Iglesia, del Señor y del alma, especialmente de María.» Cornelio à Lapide sostiene que el libro del *Cantar de los Cantares* se refiere á Cristo y á la Vírgen María. Ruperto, el Cardenal Alano, y Juan Pico el Cartujo esplican este libro aplicándolo á la Bienaventurada Vírgen María.

(3) *Cantic.*, cap. III.

virtudes, unidas á su perfecta caridad, las que producian en Ella aquel incendio de amor que la consumia y elevaba hácia su Amado como una columnita de humo, que por todos los puntos de su circunferencia despedia suavísimos olores? Pues cual vivió la amante Virgen María, tal murió, dice San Alfonso María de Ligorio (1). Así como el divino amor le dió vida, así tambien le dió muerte. María, segun los Santos Padres y Doctores de la Iglesia, no murió de otra enfermedad que de purísimo é intensísimo amor (2).

II.

Detengámonos por algunos momentos en la consideracion de las circunstancias que acompañaron el dulcísimo tránsito de la Madre de Dios.

Corria el añó setenta y dos de la vida de la Santísima Virgen y el 57 de Cristo, y hallándose María en Jerusalen, llegole la hora en que debia terminar su carrera mortal (3).

---

(1) *Glorie di Maria, Opusc. spirit. di S. Alfonso Maria di Liguori, discorso* 7.

(2) Es incuestionable que el cuerpo humano esperimenta las consecuencias del amor que reside en el alma. Está fuera de duda que las pasiones del ánimo influyen de tal manera en nuestro físico, que este se va debilitando y consumiendo á medida que aquellas aumentan en vehemencia y ardor. ¡Cuántas víctimas del sentimentalismo registra la historia de nuestro siglo!

Si pues se puede morir de consuncion producida por el amor natural, ¿qué dificultad habrá en admitir que lo mismo suceda, con diferentes y más consoladoras circunstancias, á impulso del amor sobrenatural que tiene por objeto el Bien infinito? ¿No es ese amor el que con admirable poder mueve al hombre hácia su último fin? ¿No llega á veces hasta el punto de que el cuerpo no resista á los afectos del alma enamorada de Dios? Díganlo San Luis Gonzaga, San Estanislao de Koska, Santa Teresa de Jesus, Santa María Magdalena de Pazzis, y otros muchos, cuyas edificantísimas historias suministran incontestables pruebas de esta verdad. No repugna, pues, á la razon, como pretenden los incrédulos, que, muriendo María, muriera de amor de Dios.

(3) Acerca del año en que murió la Santísima Virgen hay varias opiniones entre los escritores eclesiásticos. Nicéforo, tomándolo de Evodio, es de parecer que María murió á la edad de cincuenta y nueve años, en el 44 de Cristo.—Eusebio, á quien se adhiere el Cardenal Bona, sostiene que la muerte de María tuvo lugar el año sesenta y tres de su edad, y 48 de Cristo. La fecha que dejamos consignada en la homilía es la más comunmente recibida, y la que admiten los Santos Juan Damasceno, Andrés de Creta, Tomás de Aquino, y otros.

Acerca del lugar en donde murió la Santísima Virgen, la opinion

Oid, hijos queridos, cómo lleno de entusiasmo describe San Juan Damasceno este feliz y memorable acontecimiento:

«Estaban presentes, dice el Santo, los Apóstoles ministros del Verbo divino, para ofrecer sus obsequios á la gran Madre de Dios, y recibir su bendicion cual riquísima herencia. ¿Y no es ella la fuente de las bendiciones, y el manantial de todos los bienes? Pero no tan solamente los Apóstoles rodeaban aquel sacrosanto tabernáculo del Dios vivo, si que tambien sus compañeros y futuros sucesores, que habiendo de ser partícipes de su ministerio, debian serlo asimismo de aquella bendicion. Aparecieron allí multitud de escogidos, Patriarcas y Profetas, pues justo era se hallaran en aquella reunion los que vaticinado habian la benignísima natividad del Verbo de Dios humanado, que se realizó por medio de la Vírgen María. Los ángeles del paraiso fueron á honrar el tránsito de la más excelsa de todas las criaturas, y digna de los obsequios de los cortesanos del Sumo Rey. Mas hé aquí que el mismo Señor de los ángeles baja del cielo para recibir á la purísima alma de su inmaculada Madre (1).»

«Levántate (parécenos oir al Hijo que le dice), levántate, apresúrate, amiga mia, paloma mia, hermosa mia, y vente.» *Surge, propera, amica mea, columba mea, formosa mea, et veni.* Pasó ya el invierno, disipáronse y cesaron las lluvias. Las flores aparecieron en nuestra tierra, y el arrullo de la tórtola se ha oido en nuestros campos. *Flores apparuerunt in terra nostra... Vox turturis audita est* (2). Levántate, pues, beldad mia, y vente: toda tú eres hermosa, amiga mia, y no hay defecto en tí. Ven del Líbano, esposa mia, vente del Líbano; ven, y serás coronada. *Veni de Libano, sponsa mea, veni de Libano; veni, coronaberis* (3). Ven á recibir el premio de tus grandes merecimientos. Mucho has padecido en la tierra: y ¡qué gloria te está preparada en el cielo! Ven á sentarte junto á mí. Ven, para ser coronada Reina del universo. *Veni, coronaberis* (4).

«Y hé aquí, dice San Juan Eucatense, que es trasladado al cielo el animado trono de Dios, y es elevada el arca de la gloria, y la fuente de la luz es trasportada á la misma luz, y el tesoro de la vida es llevado á la vida... El Señor acompaña á la Señora, el Rey á la Reina, el Esposo á la Esposa, el Hijo á la Madre, el Santo á la Santa;

más recibida lo fija en Jerusalen, en donde quedó establecida después de la Pasion y muerte de Jesucristo. En el año 45 del Señor, cuando los Apóstoles se vieron precisados á retirarse de aquella ciudad, con motivo de la persecucion que los judíos movieron contra los cristianos, salió de allí tambien María Santísima, y se fue á Efeso en compañía del Apóstol San Juan: mas luego que sosegose dicha persecucion, volvió á Jerusalen, y allí murió. Esta es la verdad histórica, contra la opinion de algunos, que pretenden que la Vírgen Santísima murió en Efeso.

(1) S. Joan. Damasc.: *Orat. 2, in dormit. B. M. V.*
(2) *Cantic.*, cap. II.
(3) *Cantic.*, cap. IV.
(4) S. Alfonso María de Ligorio: *Glorie di Maria*, disc. 8.

el que es la misma Pureza á la Purísima Vírgen, el que está sobre todo, á la que es sobre todos; y el cielo acoge un alma más grande que él, y festejan los ángeles á la que es más gloriosa que ellos (1).»

En cuanto el venerando cuerpo de María, los Apóstoles y los santos á la sazon reunidos en Jerusalen le dieron honrosa sepultura en el valle de Josafat, cerca de Getsemani, en el monte Olivete (2).

III.

¿Y poseerá la muerte las primicias de la vida? ¿Y quedará en el sepulcro la que con su parto vació los sepulcros (3)? ¡Ah, no! no conservará la tierra en su seno á la mujer celestial. No se cebará la corrupcion en la carne de la Vírgen Madre inviolada.

«No convenia ciertamente (dejémos hablar á San Juan Damasceno) quedara en las tinieblas del sepulcro aquel tabernáculo divino; la incontaminada fuente de las aguas de remision; el campo purísimo que no rompió el arado, y del cual brotó el Pan del cielo; la viña escogida que sin recibir humano riego produjo la verdadera vid, y el olivo de las verdes hojas y del hermoso fruto del cual salió el óleo de la divina misericordia. Justo era más bien que así como el santo y purísimo cuerpo que de Ella tomó el Hijo de Dios, al tercer dia despues de su muerte y sepultura resucitó glorioso, así tambien el cuerpo de María, al tercer dia despues de su muerte, saliera glorioso del sepulcro, y la madre se reuniera con el Hijo (4).»

Y así fue. Y la Real Vírgen es llevada en cuerpo y alma al cielo... ¡Ah! contempladla, hijos queridos, cómo abandona la tierra, y acompañada de Jesus penetra en las nubes, cruza los espacios, y sobre las esferas se eleva. Vedla cómo, radiante de hermosura y de gloria, entra en la patria celestial... ¿Y quién es esta, preguntan los bienaventurados á los ángeles que la acompañan, quién es esta que sube del desierto rebosando en delicias, apoyada en su Amado? *Quæ est ista quæ ascendit de deserto, deliciis affluens, innixa super Dilectum suum* (5)? Es la Madre de nuestro Rey, es nuestra Reina, la llena de gracia, la bendita entre las mujeres, la amada de Dios, la inmaculada, la paloma, y la más hermosa de todas las criaturas, contestan los ángeles. Y cánticos de bendicion y de alabanza entonan todos los ciudadanos del cielo.

---

(1) S. Joan. Eucathen.: *Orat. in Deip. dormit.*

(2) Quadriennio *(Elucid. Terr. Stæ*, lib. IV, cap. I), dice: «Fuera de Jerusalen, en medio del valle de Josafat, cerca del Gethsemaní, bajo del monte Olivete, hay una vasta iglesia dedicada en honor de la Madre de Dios, en la cual está el sepulcro de la Bienaventurada Vírgen María, en donde fue por los Apóstoles colocado su cuerpo, y de donde en su resurreccion fue llevado al cielo por los ángeles.»

(3) S. J. Eucath.: *Orat. in Deip. dormit.*

(4) S. J. Damasc.: *Orat. 2, in dormit. Virg.*

(5) *Cantic.*, cap. VIII.

Empero, ¿qué lengua, qué elocuencia será capaz de esplicar el gozo de Joaquin y de Ana, padres dichosos de María, de José, su castísimo esposo, de Simeon y de Zacarías, de Isabel y del Bautista, de David y demás santos Patriarcas, de Adan y de Eva al verla llegar al cielo con tan brillante y glorioso acompañamiento, y al presenciar la acogida que le hace la Santísima Trinidad, el Padre como á su Hija, el Hijo como á su Madre, y el Espíritu Santo como á su Esposa? El Padre la corona haciéndola participante de su poder, de la Sabiduría el Hijo, y del amor el Espíritu Santo. Las tres divinas Personas, colocando á la derecha de Jesus el trono de María, la proclaman Reina de cielos y tierra, y mandan á todas las criaturas que como á tal la reconozcan, obedezcan y sirvan (1). *Assumpta est Maria in cœlum.*

IV.

La piadosa creencia en la Asuncion de María Santísima en cuerpo y alma al cielo está fundada en la tradicion apostólica. Tradicion venerable, que la antigüedad certifica, la fe del mundo profesa, la Iglesia proclama, y que ha llegado de generacion en generacion hasta nosotros.

En los dos primeros siglos del cristianismo la gloriosa Asuncion de María era considerada como un suceso reciente, que estaba en la conciencia y en los labios de los creyentes, y por lo mismo no ha de parecer estraño que no se halle registrado en los pocos escritos religiosos que de aquella época se han conservado.

Los Santos Padres y escritores eclesiásticos de los siglos posteriores trataron de este misterio en calidad de testigos de la tradicion, como puede verse en sus obras, desde Eusebio de Cesárea, escritor del siglo III, hasta San Alfonso María de Ligorio, que es el más moderno de los Santos Doctores de la Iglesia (2).

(1) San Alfonso María de Ligorio: *Glor. di Maria*, parte 2.ª, disc. 8.

(2) Fácil sería formar el catálogo de los principales entre los Santos Padres y escritores católicos, que son á la manera de eslabones de la preciosa cadena de la tradicion eclesiástica, y que tratan del misterio de la gloriosa Asuncion de María en cuerpo y alma al cielo: pero, no consintiéndolo la índole de este escrito, nos limitaremos á citar algunos de ellos por el órden siguiente:

Siglo III.—Eusebio, Obispo de Cesárea: *Cron.*, lib. II.

Siglo IV.—San Gregorio Niseno: lib. *De Virgin.*, cap. XIII.—San Ambrosio de Milan: *De Virgin.*, lib. II, y San Juan Crisóstomo, *De creat. mund.*, orat. 6.

Siglo V.—Epifanio, Obispo de Ciro: *Adv. hær.*, 78.

Siglo VI.—San Gregorio de Tours: Serm. de glor. Conf. et Mart., lib. I, cap. IV.

Siglo VII.—San Isidoro de Sevilla: lib. *Ad vit. et mort. Sanct.*, cap. XVIII.—San Ildefonso de Toledo: Serm. *De Assumpt. B. M. V.*

los De este misterio se ocupan tambien como de una verdad recibida los más eminentes teólogos, Santo Tomás de Aquino, San Buenaventura, el Beato Alberto Magno, San Antonino, Durando, Catarino, el P. Suarez y otros que seria prolijo nombrar.

Los antiquísimos martirologios, cuya autoridad, en opinion del Tostado, es de gran valor cuando se trata de conocer cuál haya sido la sentencia de la Iglesia acerca de alguna doctrina, y los vetustos sacramentarios, misales, y libros de rezo nos hablan de la deposicion, del sueño, de la dormicion, del tránsito, de la transmigracion y de la Asuncion de María como de uno de los misterios ó sucesos que son objeto de la veneracion de los fieles (1).

La festividad de la Asuncion de María es la más antigua de cuantas en su honor hay establecidas en la Iglesia. Empezó á celebrarse desde los tiempos más remotos, y continuó en los de San Gerónimo, de San Agustin y de San Ildefonso hasta nuestros dias.

Los antiguos templos catedrales, las iglesias de los primeros monasterios, tuvieron por titular á María en el misterio de su Asuncion, y las imágenes en tabla, y las esculturas en madera y en már-

---

Siglo VIII.—San Andrés Cretense: Serm. 2 *in Dormit. B. M. V.*—V. Beda: Serm. *De Sancta Maria.*

Siglo IX.—Nicéforo de Constantinopla: *Eccl. hist.*, lib. I, cap. XIII, y lib. II, cap. XXII.—San Teodoro Studita: *Laud. B. V.*

Siglo X.—Metaphraste: *Orat. Deip. dormit.*

Siglo XI.—Fulberto Carnotense: Serm. 2 *De Nativ. Mariæ.*

Siglo XII.—San Anselmo: *De Assumpt.*—Pedro Blesensa: Sermon *In M. Assumpt.*—Ricardo de San Lorenzo: *De Laud. Virg.*—San Bernardo: Serm.

Siglo XIII.—Santo Tomás de Aquino, *super quæst.* 78, art. 1.—San Buenaventura: *Specul. B. M. V.*

Siglo XIV.—Engelberto: *De Grat. et virt. B. M. V.*—Bartolomé Tridentino: *Vit. et act. Sanct.*

Siglo XV.—San Antonino: Serm., part. 4.ª, tit. XV.—San Bernardino Senense: Serm. 12.

Siglo XVI.—Santo Tomás de Villanueva: Serm. 2 y 4 *De Assumpt.*—B. Pedro Canisio: *Deip. Virg.*, lib. V.

Siglo XVII.—San Francisco de Sales: *Serm. pour l'Assomption.*

Siglo XVIII.—San Alfonso María de Ligorio: *Le glorie di Maria.*

No hemos hecho más que citar uno que otro de los testigos de la tradicion acerca del misterio de la gloriosa Asuncion de la Santísima Virgen María en cuerpo y alma al cielo: y cerraremos estas citas con las palabras de San Juan Crisóstomo, *in Epist. 2.ª ad Tessal.: Quamobrem et Ecclesiæ traditionem censemus esse fide dignam. Est traditio, nihil quæras amplius.*

(1) Muchos libros litúrgicos podríamos citar; pero consultando la brevedad, nos limitaremos al Sacramentario ó Misal gótico (del siglo V en opinion de Muratori) al Mozárabe, á los Breviarios y Misales de los carmelitas de la antigua observancia regular, de los cartujos, y otros antiquísimos, en los cuales se hallan el oficio y la Misa de la Asuncion de la Bienaventurada Vírgen María.

mol, y las pinturas en los cristales de las ventanas de aquellos santuarios, nos la representan acompañada de ángeles, y llevada en triunfo al cielo. Esta ha sido siempre, hijos queridos, la piadosa creencia del pueblo cristiano.

Ahora bien: el unánime consentimiento de los fieles acerca de alguna verdad, aunque no se halle esplícitamente consignada en las Sagradas Escrituras, es de tal valor, que San Agustin califica de insolente locura el contradecirlo (1). El teólogo Estio, citado por el doctísimo Pontífice de gloriosa memoria Benedicto XIV, no vacila en afirmar que «el comun consentimiento de toda la Iglesia, y la práctica recibida de los fieles, han elevado la sentencia de los que enseñan que la Bienaventurada Vírgen María resucitó y fue asunta al cielo, á un grado tal de certeza, que los teólogos por doctrina y piedad más insignes califican de temerarios á los que opinan lo opuesto (2).» Luego no cabe duda de que María, despues de su dulcísimo tránsito, resucitó gloriosa, y fue asunta en cuerpo y alma al cielo. *Assumpta est Maria in cœlum* (3).

—

Contemplémosla, hijos queridos, antes de terminar este discurso, contemplemos por un momento, con el Beato Amadeo, á la Santísima Vírgen sentada en trono de brillantísima luz, junto á su Hijo Jesucristo, y elevada sobre todos los Santos y sobre todos los coros de los celestiales espíritus. Miradla con qué caridad dirige hácia nosotros aquellos sus ojos misericordiosos, que, como fúlgidas estrellas, alegran los cielos y se interesan por los vivos y difúntos (4). ¿No la veis en medio de los resplandores de su gloria, que con solicitud verdaderamente maternal aparta de nosotros los males, y nos colma de bienes? ¡Con qué afecto intercede por los que de corazon la invocan! ¡Con qué eficacia los ampara y protege!

¡Oh feliz Señora, que estais sentada en lo más encumbrado y sublime del paraiso! Tened piedad de nosotros, os suplicamos con vuestro devotísimo siervo San Francisco de Sales. Vos gozais en la abundancia de las delicias, mientras nosotros gemimos en el abismo de las desolaciones. Alcanzadnos de Dios los auxilios que necesitamos para sufrir con mérito las presentes amarguras, apoyados en vuestro Bien Amado, sola áncora de nuestras esperanzas, sola medicina de nuestros males, sola recompensa de nuestros trabajos (5). Rogad, ¡oh María! por la Santa Iglesia, por nuestra pobre y queridísima Es-

(1) S. August.: Epist. 54 al 116, núm. 6.
(2) Estius: *in* 4 *Sent. Comm.*, lib. I, pár. 8.
(3) La opinion más comun entre los Santos Padres y escritores eclesiásticos es que la resurreccion de María Santísima y su Asuncion al cielo fue en el tercer dia despues de su preciosa muerte. (Véanse San Juan Damasceno y Nicéforo).
(4) B. Amadeo: *Orat. in Assumpt. B. M. V.*
(5) San Francisco de Sales: *Sermon pour l'Assomption.*

paña. Proteged á nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, á los Prelados, al clero, á los institutos religiosos, y al pueblo fiel. Alcanzadnos el remedio de los males presentes, el triunfo del catolicismo, la tranquilidad y la paz. No la paz de aquellos que, apartándose de Dios, dicen: «Paz, paz,» y no es paz, sino la paz fundada en la justicia, en la caridad, en la práctica de la Religion católica apostólica romana, única verdadera. La paz de los Santos sobre la tierra, dulcísima precursora de la eterna paz á la cual aspiramos, y que nos será solamente concedida en el cielo. Amen.—D. S. B.

De los antecedentes en esta Homilía y sus notas apuntados se deduce que «no hay inconveniente en que sea definido como dogma de fe que la Santísima Vírgen María fue asunta en cuerpo y alma al cielo.» Sometemos, empero, esta nuestra opinion al juicio infalible de la Santa Sede Apostólica. Al Romano Pontífice, Doctor de la Iglesia universal, pertenece determinar si, cómo, y cuándo haya de verificarse esta dogmática definicion.

Salamanca 15 de Agosto de 1873.—FR. JOAQUIN, *Obispo de Salamanca y administrador apostólico de Ciudad-Rodrigo.*—D. S. B.

CARTA DE COMISION DIRIGIDA POR EL EMMO. SR. CARDENAL DE VALLADOLID Á LOS REVERENDOS PRELADOS, AL REMITIRLES LAS LETRAS POR LAS CUALES SU SANTIDAD HA SUPRIMIDO LAS JURISDICCIONES EXENTAS Y PRIVILEGIADAS EN ESPAÑA.

Muy señor mio y venerado hermano: El decreto de 9 de Marzo último, por el que se suprimen las cuatro Ordenes militares de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa, y queda de sus resultas abolido el Tribunal de dichas Ordenes, que por privilegio apostólico ejercia la canónica administracion de los territorios pertenecientes á ellas, ha obligado al Santo Padre á proveer á la jurisdiccion de dichos territorios, llevando desde luego á efecto lo que sobre el particular estaba ya convenido y pactado en el último Concordato del año 1851. Y no siendo posible que decretada la supresion de los territorios de las Órdenes militares y su respectiva agregacion á las diócesis inmediatas, se conservasen interinamente los demas territorios exentos, que, segun el art. 11 del mismo Concordato, debian suprimirse y agregarse á las diócesis limítrofes, Su Santidad, en las dos Bulas separadas, de las que remito á V. E. I. un ejemplar, ha tomado providencia respecto al uno y al otro caso, suprimiendo la jurisdiccion especial en los territorios pertenecientes á las espresadas Ordenes por medio de la Bula que empieza *Quo gravius*, y las demas jurisdicciones exentas y privilegiadas por la que principia *Quæ diversa*.

En ellas verá V. E. I. que Su Santidad se ha dignado honrarme con

el nombramiento de ejecutor de las mismas: y habiendo aceptado respetuosamente tan grave y delicado encargo, al propio tiempo que cumplo el deber de participarlo á V. E. I., le ruego se sirva ordenar que por medio de su *Boletin eclesiástico*, ó en la forma que se acostumbre en esa diócesis, se publiquen oficialmente las citadas Letras Apostólicas, y disponga que por su provisorato se instruya, con intervencion del fiscal y demas formalidades prescritas por derecho, un espediente canónico para la ejecucion de la Bula *Quæ diversa*, si en esa diócesis existieran territorios, lugares ó monasterios pertenecientes á las jurisdicciones que por la misma se suprimen.

En este espediente, despues de la insercion de un ejemplar en latin ó en castellano de la indicada Bula, de la presente circular y de una diligencia en que aparezca el dia y forma en que aquella disposicion pontificia se publicó en la diócesis, se hará constar en él con toda claridad y especificacion el territorio ó territorios, lugares y monasterios, etc., que en cumplimiento de la citada Bula, y con estricta sujecion á las reglas que establece, deben ser agregados á esa diócesis, pudiendo el discreto provisor de ella pedir cuantas noticias y datos creyere convenientes para la recta formacion del espediente á los encargados de las jurisdicciones suprimidas, á los párrocos del los lugares y á las preladas de los monasterios que dependian de las mencionadas jurisdicciones, pues, en uso de las facultades apostólicas de que estoy revestido, y al tenor de la presente le doy, por medio de la presente comision en forma, con cuantas atribuciones sean necesarias para la mejor y más pronta instruccion del espediente, así como para resolver cualquiera incidencia relativa á su tramitacion que pueda ocurrir durante su curso.

Una vez terminado y unida á él cualquiera reclamacion que se presente, ya sea acerca de la inteligencia de la Bula, ó ya acerca del modo de proceder á su ejecucion, el discreto provisor lo enviará á V. E. I., á fin de que tenga la bondad de remitírmelo á la mayor brevedad posible, y pueda yo dictar la resolucion que proceda y formalizar cuanto antes el acta de cumplimiento en esa diócesis, de la que debo enviar copia en forma auténtica á la Congregacion encargada de los asuntos consistoriales dentro de cuatro meses, si es posible.

Por último, ruego á V. E. I. que si durante la sustanciacion del espediente, ó al enviármele terminado, le ocurriera hacerme alguna observacion para el mejor desempeño de mi encargo, se sirva hacerla con toda franqueza á este su afectísimo servidor y Hermano Q. B. S. M. —Juan Ignacio, Cardenal Moreno, *Arzobispo de Valladolid.*

El *Boletin eclesiástico* de Jaen, despues de insertar las Letras de Su Santidad y esta carta, dice:

«Cúmplase lo prevenido por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid en la anterior carta oficial, como encargado de poner en ejecucion la Bula de Nuestro Santísimo Padre y Señor Pio IX á que la citada carta se refiere; é insértese en el primer número del *Boletin eclesiástico* de este obispado, debiendo pasarse original á nuestro provisor para que proceda con toda brevedad á la instruccion del espediente canónico con arreglo á derecho y en puntual observancia de la comision que se le confiere.

»Lo acordó y firma S. E. I., el Obispo mi señor, de que certifico.—Antolin, *Obispo de Jaen*.—*Dr. Aureo Carrasco*, secretario.
»Jaen 4 de Setiembre de 1873.»

ESPOSICION DEL EMMO. SR. CARDENAL DE VALLADOLID AL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA SOBRE LA EJECUCION DE LAS BULAS DE SU SANTIDAD SUPRIMIENDO LAS JURISDICCIONES EXENTAS.

Excmo. Sr.: He recibido la órden del gobierno de la República, que V. E. se ha servido comunicarme con fecha 30 del pasado Agosto, en la que se me previene me abstenga de seguir gestionando acerca del cumplimiento de lo contenido en las dos Bulas espedidas por Su Santidad, de que dí conocimiento á V. E. el 26 de dicho mes, ínterin no se les conceda el *pase*.

Al acordar esta órden el gobierno de la República, no ha tenido sin duda presente que hace años se encuentra abolido en España el *pase*, ó sea el *Regium exequatur*. Lo hice ver con muy buenas razones al gobierno de la Reina Doña Isabel en comunicaciones de 15 de Enero y 22 de Marzo de 1865, que deben obrar en ese ministerio, y lo demostré, aduciendo nuevos é incontestables argumentos canónicos y políticos, al de D. Amadeo de Saboya en mi escrito de 31 de Marzo del año anterior, escrito que reproduzco en todas sus partes, rogando á V. E. fije en él su atencion, así como sobre los que en la misma época dirigieron tambien á ese ministerio los demas venerables Prelados.

La doctrina que en ellos se espuso estaba sancionada por leyes muy recientes, entre otras el Código penal reformado el año de 1870, del cual, con arreglo á los principios proclamados por la revolucion, han desaparecido con suma justicia las disposiciones del anterior, que señalaban penas á los que sin el requisito del *pase* ejecutaran, dieran curso ó publicaran documentos pontificios.

Hubo por necesidad que hacer esa reforma, porque nada más contrario que el odioso *Regium exequatur* á la libertad absoluta de cultos, á la ilimitada libertad de conciencia y á la idea de separar la Iglesia del Estado; principios que, aunque muy injustos y opuestos á la doctrina católica, son los cardinales del actual órden político de la nacion, y á los que vienen conformando sus actos oficiales todos los poderes del Estado.

En virtud de estos principios, la Iglesia ha sido privada en España de sus derechos, prerogativas y preeminencias; se le niegan las asignaciones que por via de indemnizacion se le habian señalado en un tratado solemne, y hasta se ha puesto en tela de juicio, haciendo depender de leyes ulteriores, la propiedad que tiene sobre sus templos, sobre los edificios destinados á la enseñanza y habitacion de sus ministros, y sobre los cementerios y demas lugares consagrados á la Religion.

Solo faltaba ya que, para acabar de oprimirla, se pretendiera aho-

ra restablecer en perjuicio de su libertad é independencia el *Regium exequatur*, ese gran abuso del poder real, que el de la república no se atreveria á hacerlo estensivo al judaismo, al protestantismo y demas falsas religiones, porque sabe que no puede legalmente impedir su libre ejercicio á los que las profesan, ni por consiguiente oponerles el menor obstáculo que estorbe el cumplimiento de los mandatos de sus superiores gerárquicos. La Iglesia católica en España tiene, por lo menos, el derecho de que, en el particular de que se trata, se la iguale con las sectas, y el gobierno el deber de no hacerla de peor condicion que estas. Yo le tengo tambien de no contribuir á que tal suceda, y contribuiria indudablemente si, lo que no es posible, me prestara á suspender la ejecucion de las mencionadas Bulas interin no se les conceda el *pase*, segun se me previene en la órden que motiva la presente reclamacion.

Como el ejecutarla sin este requisito es un acto lícito con arreglo á la ley, que no lo considera ni delito ni falta, y ademas estoy obligado á obedecer al Vicario de Jesucristo, me apresuré, no bien recibí las Bulas, á empezar á cumplimentarlas, dando conocimiento de ellas á V. E., como muestra de consideracion al gobierno, haciéndolas publicar en los periódicos de Madrid y de otras partes, y comunicándolas á los Prelados para que me auxiliasen con su cooperacion en el desempeño de mi cargo. De sus resultas, todos saben ya las justas disposiciones que por medio de dichas Bulas se ha visto precisado á dictar Su Santidad, como consecuencia necesaria del decreto del Poder ejecutivo de 9 de Marzo próximo pasado, en el que se disuelven y estinguen las cuatro Ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, juntamente con la de San Juan de Jerusalen.

Disueltas y estinguidas dichas Ordenes en los términos más absolutos, han quedado tambien disueltos y estinguidos la dignidad de Gran Maestre, el Tribunal especial de las mismas, sus Asambleas, ó sean todas sus altas instituciones, á las que por indultos, privilegios y concesiones de la Santa Sede estaba aneja la jurisdiccion eclesiástica, que supongo nadie enumerará entre los derechos que pueden competir á la nacion y al Estado, acerca de cuya salvaguardia se reserva á ese ministerio disponer lo conveniente en el art. 2.° del espresado decreto. Seria preciso, para incurrir en semejante equivocacion, no haber siquiera leido el tít. VIII del libro II de la Novísima Recopilacion, que trata del Consejo de las Ordenes y de su jurisdiccion real y eclesiástica, regular y maestral; ignorar la historia de las Ordenes militares; no saber la forma canónica con que los Maestrazgos se incorporaron á la Corona y desconocer la índole ó naturaleza de la jurisdiccion eclesiástica, y el orígen de donde procede la que han venido ejerciendo las dignidades de las citadas Ordenes.

Segun las Bulas pontificias en que se concedió esta jurisdiccion eclesiástica á los Reyes Católicos de España en su cualidad de Grandes Maestres, se les impone el deber de elegir personas religiosas ó regulares de dichas Ordenes para el ejercicio de esa misma jurisdiccion, y de aquí el establecimiento del Tribunal de este nombre, que la revolucion, despues de haber espulsado al Gran Maestre, suprimió á su arbitrio, refundiéndolo en el Tribunal Supremo de Justicia, que ni política ni canónicamente podia ejercerla; y por último, el decreto

de 9 de Marzo de este año ha venido á quitar toda esperanza á los que creian posible su restablecimiento, puesto que desde esa fecha, como se dice en el preámbulo, oficialmente las Ordenes militares desaparecieron de nuestra patria.

En semejante situacion, sin Gran Maestre, sin Tribunal canónico, sin caballeros reconocidos oficialmente por el Estado, no teniendo los actuales otra consideracion que la de simples particulares, con la facultad que la ley comun concede á todos los españoles, de poder asociarse libremente para un fin honesto, ó como se dice en el citado preámbulo, para conservar los recuerdos históricos que les plazca: disueltas y estinguidas, en una palabra, la Ordenes militares con todos sus fueros, distinciones y privilegios, ¿qué habia de hacer la Santa Sede? ¿Podia consentir que ilimitadamente, y con notorio daño espiritual de los fieles, subsistiera la jurisdiccion eclesiástica que les era aneja, despues de abolidas las instituciones á quienes la concedió, y por cuyo medio debia ejercerse? ¿Habia de tolerar por más tiempo que sin su consentimiento y espresa autorizacion viniese á parar á un Tribunal, respetable en verdad, pero meramente laical, inhábil para todo lo que no sea concerniente á la administracion de justicia, segun su propia institucion, y compuesto de magistrados que, aunque muy dignos, carecen de las cualidades canónicas de que debian estar adornados los ministros que habian de formar, y formaban, el Tribunal suprimido? Ademas, ¿qué objeto podia tener ya esa jurisdiccion? ¿Podria conservarse aunque fuera con el carácter de provisional que tiene desde que se celebró el Concordato de 1851, despues que públicamente perdieron su existencia legal las cosas y personas á cuyo favor habia sido concedida? ¿No implicaria esto una especie de contradiccion entre disposiciones del órden religioso y del órden civil? ¿No seria tambien, muy estraño que, abolido lo principal, ó sea las Ordenes militares, quedase subsistente lo accesorio, anejo ó agregado á las mismas?

Con suma sabiduría la Santa Sede, en vista de la situacion anómala é irregular á que por el decreto citado han quedado reducidos los territorios sujetos en lo espiritual á la jurisdiccion eclesiástica de dichas Ordenes, y con el plausible fin de evitar los graves conflictos que diariamente podrian surgir en lo relativo al válido y legítimo ejercicio de la mencionada jurisdiccion, y de remediar otros males no menos graves, ha creido prudente adoptar en el órden religioso una resolucion parecida á la tomada por el gobierno en el órden político y civil respecto á los individuos de las suprimidas Ordenes militares, ó sea la de igualar los caballeros y demas fieles de los territorios dependientes de las mismas con los otros católicos españoles, sometiéndolos á la jurisdiccion de los Prelados ordinarios más inmediatos, ó á la de aquellos en que dichos territorios se hallan enclavados.

Para esto ha espedido la Bula *Quo gravius*, en la que declara abolida de un modo absoluto y terminante la jurisdiccion especial que en otra época, y por causas que ya no existen, les habia concedido; resolucion que debe ser acatada y fielmente obedecida por todos los que se precian de buenos hijos de la Iglesia, ora se considere que es justa, conveniente y aun necesaria en las actuales circunstancias, ora

se atienda á que ha sido dictada por el Romano Pontífice, que ejerciendo la misma potestad apostólica con que en otros tiempos otorgó los mencionados privilegios á las Ordenes militares, hoy ha tenido á bien derogarlos, casarlos y anularlos, aunque con la reserva de formar, cuando sea posible, el *coto redondo* á que se refiere el Concordato, y que ha de servir de recuerdo imperecedero de las glorias de tan célebre é ilustre institucion.

Lo propio debe decirse de la Bula *Quæ diversa.* Su Santidad se ha visto obligado tambien á espedirla para atender á otra grave y urgente necesidad de la Iglesia de España. Las medidas que en esta disposicion pontificia se establecen, las reclamaban imperiosamente, por una parte, el haber sido comprendida en el decreto de estincion de las Ordenes militares la de San Juan de Jerusalen, cuya jurisdiccion eclesiástica suprime el Concordato; y por otra, el no poderse conservar tampoco interinamente las demas jurisdicciones eclesiásticas privilegiadas que se encuentran en este caso, habiéndose decretado la supresion de los territorios de las Ordenes militares y su agregacion á las diócesis inmediatas; pues no seria justo ni conforme á la razon suprimir en unos lugares y mantener en otros lo que ha venido á ser en todos igualmente inoportuno y peligroso.

Tales son, en resúmen, las disposiciones de las dos Bulas, cuya ejecucion se me previene suspenda ínterin se les conceda el *pase.* Y á esta prevencion, ¿qué me corresponde contestar? Lo que he dicho ya en casos análogos al presente, aunque en circunstancias menos favorables para el asunto que las actuales. Cualquiera conoce que hoy es una verdad incontrovertible que no puede legalmente solicitarse, ni exigirse, así como tampoco concederse ni negarse, el *Regium exequatur.* Ha desaparecido de nuestra legislacion, y pretender ponerlo en práctica seria una arbitrariedad, no solo contraria á la libertad é independencia de la Iglesia, que yo debo á todo trance defender, sino á la dignidad y decoro del gobierno, que, sin faltar á lo que se debe á sí mismo, no puede invocar las leyes derogadas del Sr. D. Cárlos III. con el fin de impedir ó entorpecer la ejecucion de unas Bulas sumamente beneficiosas para los católicos de nuestra patria, al propio tiempo que para eludir el cumplimiento de sagradas obligaciones eclesiásticas se apoya en el proyecto que tiene presentado á las Cortes con el objeto de separar la Iglesia del Estado. Y si á pesar de no estar todavía sancionado como ley dicho proyecto, solo por haber solemnemente proclamado las Cortes y el gobierno el principio revolucionario que en el mismo se desenvuelve, ya V. E. se considera libre de las obligaciones que el Estado tenia contraidas con la Iglesia, segun ha sucedido en un caso muy reciente, la lógica, de acuerdo con la justicia, exigen que considere tambien abolido de nuevo el *pase* en union del patronato real, de los derechos y regalías legítimas que disfrutaban los Reyes Católicos de España; pues aun cuando todos estos privilegios y prerogativas de la Corona dejaron de existir por consecuencia de disposiciones anteriores á la proclamacion de dicho principio, y por efecto de la revolucion, que los hizo desaparecer con el trono secular que derrumbó, el gobierno á mayor abundamiento los ha renunciado espresamente en el referido proyecto.

¿Cómo despues de todo esto se intenta entorpecer por la falta del

pase la ejecucion de las mencionadas Bulas? Para continuar ejecutando sus disposiciones hasta conseguir su fiel y exacto cumplimiento, tengo un derecho indisputable, que me garantizan las leyes y que no me es lícito renunciar, y me hallo ligado con una obligacion muy estrecha de conciencia, de la que no puedo en manera alguna prescindir. Abrigo la esperanza de que, reconociéndolo así el gobierno, desistirá de su propósito de que se cumpla por mí lo prevenido en la órden que me ha comunicado ese ministerio, y que no me suscitará nuevos obstáculos en el desempeño de mi comision, que siendo de naturaleza puramente eclesiástica, se halla libre de su intervencion oficial, entre otras razones, por ser esta incompatible con el lamentable y funestísimo error que sostiene, y de que hace alarde en sus discursos, actos y disposiciones, cual es que el Estado y sus dependencias no tienen el deber de profesar ninguna religion, y que este solo alcanza al particular y al individuo, con la libertad de escoger la que mejor les acomode, ó de quedarse sin ninguna.

A un gobierno que tiene adoptado ese absurdo é irreligioso principio como regla de su conducta, ¿qué le importa el encargo con que me ha honrado la Santa Sede? Su fiel y exacto cumplimiento. ¿puede acaso, con arreglo á dicho principio, afectar á los intereses públicos y generales del Estado? No: considérese desde el punto de vista que se quiera este asunto, habrá que convenir en que solo interesa á los católicos, por ser ellos los únicos que han de esperimentar los provechosos efectos que en lo concerniente al bien espiritual de sus almas, y al mejor régimen de la Iglesia, producirá el cumplimiento de los citados documentos pontificios.

Es tan generalmente reconocida la necesidad de que se espidieran, que creo poder afirmar que no habrá en la nacion católico alguno que se oponga directa ó indirectamente, de un modo manifiesto ú oculto, á la ejecucion de lo que en los mismos se ordena. Todos, eclesiásticos y seglares de las jurisdicciones privilegiadas suprimidas, acatarán gustosos y sumisos las disposiciones que contienen, y con especialidad los nobles caballeros de las Ordenes militares. Recibieron la fe de Jesucristo antes que el hábito religioso, que con tanto honor visten, y que les impone obligaciones muy sagradas de defender esa misma fe y de profesarla públicamente. Así lo han hecho en todos tiempos, y en el nuestro dieron un brillante testimonio de su puro y acendrado catolicismo cuando de un modo ejemplar, antes que se concediera á la Bula dogmática *Ineffabilis Deus* el famoso *pase*, que despues fue preciso anular, se congregaron los de las cuatro Ordenes militares, con su augusto Gran Maestre á la cabeza, en la suntuosa iglesia de San Isidro de Madrid, para tributar al Señor solemnes acciones de gracias por haberse definido en esa Bula como dogma de fe la piadosa creencia que respecto á la Inmaculada Concepcion de la Vírgen habia defendido siempre con santo entusiasmo la nacion española.

No serán, por consiguiente, esos ilustres caballeros, ni el instruido y respetable clero de las mencionadas Ordenes, así como tampoco los beneméritos sacerdotes y demas súbditos de las otras jurisdicciones suprimidas, los que echarán de menos el *pase* para el cumplimiento de las Bulas cuya ejecucion me está cometida, sabiendo como saben que es un error condenado por el sacrosanto Concilio Vaticano,

en la Constitucion dogmática *Pastor æternus*, sostener que se puede lícitamente impedir la libre comunicacion de la Cabeza suprema con los Pastores y los fieles, ó que sin el beneplácito de la potestad secular no tiene fuerza ni valor alguno nada de cuanto por la Sede Apostólica ó por autoridad de la misma se estableciese para el gobierno de la Iglesia.

Esté seguro V. E. que si llegara el caso, que espero no ha de llegar, de que el gobierno insistiera en su propósito de sujetar al *pase* las indicadas Bulas, todos se adherirán espontáneamente á esta reclamacion, y antes de esponerse á faltar á sus deberes de cristianos é incurrir en los anatemas de la Iglesia, se unirán conmigo para decirle con mucho respeto, al mismo tiempo que con la firmeza de valerosos católicos: *Se debe obedecer á Dios antes que á los hombres.*

Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 6 de Setiembre de 1873.—JUAN IGNACIO, CARDENAL MORENO, *Arzobispo de Valladolid.* —Excmo. señor ministro de Gracia y Justicia.

COMUNICACION DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA AL ILLMO. SR. OBISPO DE JAEN, PROHIBIÉNDOLE LA EJECUCION DE LAS BULAS DE SU SANTIDAD SOBRE LAS JURISDICCIONES EXENTAS.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Seccion 1.ª—Excmo. Sr.: El gobierno de la República tiene noticias de que V. E. coadyuva á la ejecucion de lo dispuesto en unas Bulas pontificias respecto á las jurisdicciones eclesiásticas exentas, sin que tales documentos hayan obtenido el competente pase; y deseando evitar los conflictos que de sus gestiones pudieran sobrevenir, ha tenido á bien disponer suspenda todo procedimiento en este asunto cerca de los vicarios de las Órdenes cuyos territorios estén enclavados en esa diócesis; en la inteligencia de que si por causa de sus procedimientos se llegase á alterar el órden público en alguna localidad, se considerará á V. E. como el primer responsable personalmente, sea cual fuere la órden ú órdenes que haya recibido, y sea cual fuere la autoridad que se las hubiese dictado. Lo que, de órden del espresado gobierno, digo á V. E. á los fines oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Setiembre de 1873.—Rio Ramos.—Sr. Obispo de Jaen.

CONTESTACION DEL SR. OBISPO DE JAEN A LA COMUNICACION ANTERIOR.

Excmo. Sr.: A poco tiempo de haber llegado á noticia del gobierno de la República lo que en verdad no sucede en esta diócesis de mi cargo, llegó á mi exacto conocimiento que el vicario de Mártos, señor Morales, traia la buena nueva de haber informado al señor presidente del Poder ejecutivo y á varios personajes de Madrid acerca del estado

de los asuntos relativos á la supresion de las Ordenes militares; y que á consecuencia de insinuada entrevista, se espediria una órden por el gobierno á fin de que se me vigilara, y aun añadió el respetable señor vicario de Mártos, autor de los anuncios, que vendria una Audiencia á residenciarme. Es decir, que dicho señor, honrando las confidencias de sus protectores, esparcia por Jaen, y claro es que por la vicaría de Mártos, con tres dias de antelacion, la noticia de medidas que contra el que suscribe iban á tomarse, como en efecto ya se han tomado en parte.

Dejo á un lado las consideraciones á que se brinda el documento á que me refiero, sin que pueda dispensarme de suplicar á V. E. mire bien si por oidas puede un ciudadano español ser conminado, apercibido y declarado personalmente responsable de perturbaciones posibles en el órden público; y sabe V. E. que, aun leve, el apercibimiento es una verdadera pena. No viene encubierto en la comunicacion aludida un miedo exagerado á trastornos imaginarios, y un amor escesivo al órden público. No sé cómo apreciarán los hombres de Estado una susceptibilidad tan esquisita. Por mi parte, aseguro á V. E., bajo palabra de sacerdote, que no veo haya fundamento para alarmarse con ocasion del espediente que de órden y por delegacion del Emmo. Cardenal Moreno, Arzobispo de Valladolid, instruye el discreto provisor de mi obispado. Y si el órden público sufriera alguna alteracion á causa de la ejecucion de las Bulas, en verdad no seria culpable de los disturbios el Prelado de Jaen, que nada hace en el asunto, ni lo serian el Papa ni sus encargados en España para llevar á cabo el saludable propósito: lo seria indudablemente la República, que habiendo dado muerte súbita á las Ordenes militares, mató en ellas el sugeto de la jurisdiccion eclesiástica, sobre cuya sustitucion ha provisto Pio IX con paternal solicitud. Desde el 9 de Marzo de 1873, en que apareció el decreto de la República suprimiendo las Ordenes militares, perdieron estas su existencia legal, como perderán la canónica ejecutadas que sean las Bulas espedidas por el Jefe de la cristiandad.

Relativamente á la cuestion del *pase* ó *exequatur regium*, me refiero en todas sus partes á lo que el Emmo. Cardenal Arzobispo de Valladolid ha dicho á V. E. con fecha 6 de los corrientes. No es esto al presente de mi incumbencia. Séalo indicar al gobierno de la República que tengo datos para tranquilizar su ánimo, asegurándole se apresuran á obedecer á la República y al Papa párrocos de las Ordenes militares, y aun se felicitan por el suceso que nos ocupa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Jaen 21 de Setiembre de 1873.—ANTOLIN, *Obispo de Jaen*.

CARTA PASTORAL QUE EL ILLMO. SR. D. FERNANDO RAMIREZ Y VAZQUEZ, OBISPO DE BADAJOZ, DIRIGE AL CLERO Y FIELES DE SU DIÓCESIS, SOBRE LA CAUSA DE LOS MALES PRESENTES Y SU REMEDIO.

Nos D. Fernando Ramirez y Vazquez, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Badajoz, etc., etc.

Clamavit ad me, et Ego exaudiam eum.
(PSALM. XC.)
Me invocará mi pueblo, y Yo atenderé á su súplica.

A nuestro venerable dean y cabildo, á nuestros arciprestes, párrocos y demas clero, á las religiosas y fieles todos de nuestra diócesis: salud y bendicion.

Considerando estábamos, mis amados hermanos é hijos en Jesucristo, los males que afligen á la Iglesia y á nuestra patria, en otro tiempo tan florecientes una y otra, cuando llega á nuestras manos el importante documento que á continuacion insertamos. Y al ver su contenido, reanimose nuestro espiritu, y henchida de gozo nuestra alma, no pudimos menos de volver nuestros ojos hácia la Cátedra de San Pedro y bendecir una y mil veces al inmortal Pontífice que hoy con tanta gloria se sienta en ella. Sí, amados mios: nuestro Santísimo Padre, al hablar al Sacro Colegio el 25 de Julio último, quiere tambien que el orbe católico tenga conocimiento de los pesares que le abruman, de la regla segura á que en medio de tanta perturbacion deben los fieles ajustar su conducta, y de los medios eficaces para hacernos gratos á Dios y participar del inestimable beneficio de sus divinas misericordias. Todo esto y mucho más lograremos obtener leyendo con veneracion, aceptando con respeto y apreciando como buenos hijos de la Iglesia las sublimes verdades que contiene. Dice así:

«Venerables Hermanos: Lo que os anunciamos en la Alocucion que os dirigimos á fines del año anterior, venerables Hermanos, á saber, que tal vez tendríamos que hablaros todavía de las persecuciones, cada vez más violentas, contra la Santa Iglesia, nos impone nuestro deber de hacerlo hoy, que se ha consumado la obra de iniquidad que Nos denunciamos entonces; porque parece que resuena en nuestros oidos la voz de Aquel que nos manda clamar.

»Así que supimos que debia proponerse al Cuerpo legislativo la ley que en esta ciudad ilustre, como en el resto de Italia, debia producir la supresion de las Congregaciones religiosas y la pública subasta de los bienes eclesiásticos, al instante, por via de execracion de este impío acto, Nos condenamos el contenido de esta ley, cualquiera que fuese. Nos hemos declarado nula toda adquisicion de los bienes de esta manera arrebatados á la Iglesia, y hemos recordado que así los autores como los fautores de semejantes leyes incurrian en las censuras *ipso facto*. Pues hoy esta ley, condenada, no solo por la Iglesia como contraria á su derecho y al derecho divino, sino repro-

bada tan públicamente por la ciencia legal, como puesta en contradiccion con todo derecho natural y humano, y por consiguiente nula por naturaleza y de ningun efecto; esta ley, no obstante, ha sido aprobada por el Cuerpo legislativo, y despues sancionada por el Senado y por la autoridad real. Creemos, venerables Hermanos, deber abstenernos de repetir lo que tantas veces hemos espuesto estensamente sobre la impiedad de esta ley, su malicia, objeto y graves y desastrosas consecuencias, á fin de contener la criminal audacia de los jefes del poder: pero el deber que se nos impone de defender los derechos de la Iglesia, el deseo de prevenir á los imprudentes, y tambien la caridad que nos anima para con los culpables, todo esto nos obliga á levantar la voz para hacer entender á todos los que no temen el proponer, aprobar y sancionar esta ley, á todos los que la publican y protegen su ejecucion, que la informan voluntariamente, que se adhieren á ella, la cumplen, y al mismo tiempo á todos los compradores de bienes eclesiásticos, no solo que todo cuanto han hecho y hagan en este sentido es nulo, de ningun valor ni efecto, sino que todos están comprendidos en la escomunion mayor y en las demas censuras y penas eclesiásticas, fulminadas por los sagrados cánones, por las Constituciones apostólicas y los decretos de los Concilios generales, en particular del Concilio de Trento; que todos ellos incurren en las más severas venganzas de Dios, y están en peligro cierto de condenacion eterna.

»Pues bien, venerables Hermanos: mientras se nos arrebatan de dia en dia todos los socorros necesarios á nuestro supremo ministerio: mientras se acumulan injurias sobre injurias contra las personas y las cosas sagradas; mientras que tanto aquí como en el estranjero los perseguidores de la Iglesia parece que concentran sus esfuerzos y reunen sus fuerzas para oponerse por completo al ejercicio de la jurisdiccion eclesiástica, y especialmente para turbar quizás la libre eleccion del que haya de sentarse en la Cátedra de San Pedro como Vicario de Jesucristo, ¿qué nos queda que hacer sino es refugiarnos cerca de Aquel que es rico en misericordia y que no abandona á los que le sirven en el tiempo de la tribulacion? Esta virtud de la Providencia divina se manifiesta resplandeciente en la perfecta union de todos los Obispos con esta Santa Sede; en su noble firmeza contra leyes inicuas y contra la usurpacion de sus sagrados deberes; en las numerosas demostraciones de amor de toda la familia católica hácia este centro de unidad; en ese espíritu vivificador mediante el cual la fe y la caridad del pueblo cristiano, tomando nueva forma y nuevo acrecentamiento, se estienden por todas partes produciendo obras dignas de los más hermosos dias de la Iglesia. Esforcémonos, pues, en acelerar la hora deseada de la clemencia divina. Que todos los Obispos esciten á ello á los párrocos, y estos á su vez á su pueblo; postrémonos á los pies de los altares, y prosternados ante Dios, digámosle todos unidos: «Venid, Señor, venid, y no tardeis; perdonad á »vuestro pueblo y absolvedle de sus pecados; ved nuestra desolacion. »No es por nuestros méritos por lo que os dirigimos nuestras súplicas, »sino por vuestras infinitas misericordias; haced uso de vuestro po»der, y venid; mostradnos vuestra faz, y seremos salvos.» Y una vez que conozcamos nuestra indignidad, no temamos acercarnos con con-

fianza al Trono de la misericordia. Pidámosla en nombre de todos los habitantes del cielo, y sobre todo en nombre de los Santos Apóstoles, en nombre del castísimo esposo de la Madre de Dios, y muy especialmente en nombre de la Virgen Inmaculada, cuyas oraciones son casi mandatos para su Santísimo Hijo. Pero antes procuremos con el mayor cuidado purificar nuestra conciencia de todas las obras de muerto, porque Dios «baja sus miradas á los justos, y sus oidos se abren á »sus súplicas.» Y para llegar á este estado con mayor seguridad y plenitud, concedemos con nuestra autoridad apostólica á todos los fieles, para el dia que cada Obispo señale dentro de su diócesis, una indulgencia plenaria por una sola vez, y que podrá aplicarse en sufragio de los fieles difuntos, siempre que, confesados y habiéndose alimentado con la sagrada comunion, se ocupen piadosamente en orar por las necesidades de la Iglesia. Así, pues, venerables Hermanos, por más que sean inmemorables y terribles las tempestades de persecuciones y tribulaciones que vengan sobre nosotros, no perdamos el valor, sino confiemos en Aquel que no permite la confusion de los que esperan en Él. Es promesa de Dios, y no dejará de cumplirse: *Porque aquel que esperó en mí lo libertaré.*»

Ya lo veis, amados hijos: el antiguo y constante ataque dirigido por corazones desleales contra Dios y su Cristo, se hace cada dia más vigoroso, más encarnizado. Sí: no bastaba establecer cátedras de mentira en todas partes para maltratar y calumniar á la Inmaculada Esposa del Cordero; no bastaba despojarla de sus derechos, de sus bienes y de la libertad que por su orígen divino la son tan justamente debidos; no bastaba, en fin, llevar á efecto la tiránica invasion de un pueblo libre para reducirle á la triste condicion de esclavo, invocando con mentida frase la palabra *libertad*, mientras los sectarios del error reducian á prision dentro de los muros del Vaticano al más bueno de todos los Pontífices, al más benéfico de los Padres, al verdadero libertador de los pueblos, que solo ha pasado sus dias en enjugar lágrimas y llevar el bálsamo del consuelo á todos los contristados corazones. Era necesario más: era preciso hacer gustar á esta privilegiada alma hasta las heces de la amargura y del dolor, arrebatándola sucesivamente todo auxilio, todos los socorros necesarios al ejercicio de su ministerio supremo, estinguiendo con mano atrevida, y en la misma Ciudad Santa, esas importantes congregaciones religiosas, creadas por el espíritu de Dios en el seno de su Iglesia para fecundizarla con sus apostólicas tareas y auxiliar con sus desvelos los designios de la suprema Cabeza y Pastor de la divina grey en la direccion de ella. Situacion grave, mis amados hijos, situacion difícil, que no solo amenaza á los miembros, si que tambien ataca la existencia de ese legado sacrosanto con que el cielo nos enriqueciera. Y bien, direis con razon: ¿qué causas han engendrado este imponente peligro? ¿Cuáles serán sus consecuencias? ¿Cómo evitarlas? Reflexionemos por un momento.

No nos detendremos por cierto á tejer la historia de tan tristes como pavorosos acontecimientos, que esto, ademas de embarazoso, seria tambien prolijo; mas tampoco nos dispensaremos de señalarles su orígen, ni de esclarecer el principio para apreciar en su legítimo valor todas sus consecuencias.

Nadie ignora la existencia de una escuela que ha sintetizado como base de su conducta la siguiente doctrina: «Al principio se consideró la Escritura como fuente de todo derecho, y la razon se encargaba únicamente de interpretarlo; pero no tardó en concebirse un derecho *racional*, independiente de toda autoridad esterior, histórica ó dogmática. La Reforma, santificando de nuevo la personalidad humana, abriendo las fecundantes fuentes de vida y actividad que en ella se contienen, habia tenido por primera é importante consecuencia el distinguir de una manera más pronunciada la moral, é insistiendo en la necesidad de cultivar en el hombre el elemento subjetivo y moral absorbido hasta entonces por los dogmas trascendentales, entregó á los pueblos que la adoptaron, ademas de la libertad espiritual, un fondo de moralidad y un principio de actividad que comunicaron á toda vida social un movimiento más reflexivo (1).»

Una vez puesto en práctica este principio, sueño dorado de su autor y encanto de sus discípulos, ¿cuáles creeis que vendrian á ser sus resultados? ¡Ah! que la sociedad cristiana esperimentaria, hasta en sus bases más esenciales, una honda sensacion; que seria considerada con tedio, y relegada, por tanto, del mundo de las inteligencias la doctrina revelada, con sus preceptos, su moral y su brillante historia; que la palabra divina, rasgo de la bendita misericordia del Señor en beneficio de la humanidad, vendria á ser como un humano Código inútil y nocivo para todos aquellos en cuyo favor habia sido escrito; que la razon del hombre, elevada de repente á la categoría de juez de lo sobrenatural, vendria á ejercer un derecho tan legítimo cuanto que con él imprimió una nueva fase á la *santificacion de la personalidad humana;* que el Evangelio, al decir que el Hijo de Dios es el camino, la verdad y la vida, consignó un absurdo, y una necedad al referir aquella especial mision que el Salvador encomendara á sus discípulos por medio de aquellas frases sublimes é inspiradas: «A la manera que el Padre me ha enviado á mí, Yo os envio á vosotros; id, enseñad á todas las gentes; el que creyere y fuere bautizado, será salvo: así como se condenará todo el que no diese crédito á vuestra palabra;» y, por último, que la moral del Evangelio tendria que dejar de ser la regla de conducta en todos los actos de la vida humana, por hallarse en desacuerdo con el racionalismo armónico de Platon y el de sus comentadores que despues le han sucedido.

Considerado así el catolicismo por la nueva ciencia, inscrito por ella en la esfera comun de las diferentes escuelas que en el curso de los tiempos han venido á ejercitar su accion en la vida de los pueblos, y considerado ademas, por medio de una apreciacion caprichosa, como una rémora para el mejoramiento progresivo de la moderna sociedad, no estrañeis, amados mios, lo hayan atacado con coraje é intentado su estincion, como á un elemento de barbarie, segun la espresion de La Harpe (2), ó como una escuela de contradiccion que impone al hombre dos legisladores, dos jefes, dos patrias, con opuestos deberes, imposibles de cumplir conforme al testimonio

---

(1) Ahrens: *Filosofía del Derecho.*
(2) *Siglo de Luis XIV.*

de Hobbes. Divinizado por este medio todo lo humano, y declarado á la vez independiente de lo sobrenatural y divino; denegada toda intervencion al Dios de la revelacion y de la gracia en sus relaciones con la humanidad, solo vino á ser admitido por ella en los consejos de sus secretas deliberaciones para regularizar los preceptos de la moral universal, el Dios de la naturaleza. Ultimada de este modo la obra, y ataviada la nueva idea con todo el aparato de un prodigioso invento para caminar á pasos de gigante por los senderos del humano saber, ella ha marchado de region en region y de pueblo en pueblo como la bella y purísima aurora que precede á un claro dia, como el encanto de un misterioso Eden en que el alma habita sin violencia y el corazon puede satisfacer, sin el remordimiento de la responsabilidad, sus más inocentes y múltiples inclinaciones, hasta el punto de que el mundo de los sentidos se siente alborozado á su presencia. ¡Oh! ¿Y cómo no así, si un irresistible impulso le conduce hasta aceptar sin timidez la buena nueva de la emancipacion humana?

Hé aquí por qué, con sorprendente brillo, logra hacerse paso hasta en la corte de los Reyes, en la inteligencia de los sabios, en los palacios de los grandes y en los consejos de los Estados; bien pronto vienen á rendirla homenaje los historiadores, los literatos, los artistas, los usos y las costumbres, y hasta los pueblos y las aldeas no rehusan abrirla sus puertas. Entonces, señora del mundo, coronada de laureles, con el cetro del universal dominio en la mano, en medio del inefable gozo de sus triunfos, solo un dolor siente, solo una palabra la asusta: *Creo en Jesucristo.* Solo una frase la entristece: *Creo la Santa Iglesia católica.* ¿Qué remedio, pues, para mitigar ese dolor y hacer desaparecer el susto y que no se estacione la tristeza? *Astiterunt Reges terræ:* coligada en tan supremos momentos la ciencia de la razon con el poder de los Reyes y la autoridad de los gobiernos, auxiliados unos y otros por la sensible indiferencia de los pueblos, atreviéronse á repetir con los disidentes de los antiguos tiempos: *Venite: percutiamus eum lingua, et non attendamus ad universos sermones ejus.* (Jerem., XVIII.) Venid: echemos mano de la calumnia, como de arma más punzante y mortífera en la pelea; multipliquemos la acusacion gratuita, sembremos por todas partes un desdeñoso desprecio á su palabra; opongamos doctrina á doctrina, libro á libro, historia á historia, enseñanza á enseñanza, poder á poder, soberanía á soberanía, altar á altar y Dios á Dios. Desde entonces, amados hijos, la palabra, el libro, la prensa, la historia, la cátedra, el poder y la humana soberania, unidas en satánica alianza, declararon enemistad, encono, persecucion, muerte al poder y grandeza de nuestro buen Dios, no menos que á su Iglesia.

¿Quereis de ello una prueba? Ahí está Renan, resumiendo contra Jesus todo el odio de los que le precedieron en el camino del mal: ahí están los modernos Julianos, que, gozándose en el próximo esterminio de la Iglesia, acuerdan nuevas medidas de rigor contra el Vicario del Hombre-Dios, contra nuestro Padre y universal Pastor, contra el ilustre prisionero del Vaticano. ¿Y para qué todo esto? ¿Por qué ese ardiente halago á la deificacion de la razon humana, y ese universal delirio para llevar la muerte al seno del catolicismo? Para otorgarnos en cambio la utopia de una soberanía que no existe: el reinado absoluto

de un nuevo dogma: el dogma *electivo*, que será la fusion de todas las religiones en que se divide el mundo, *dogma humanitario* dentro del cual, como dicen, vendrán á darse el ósculo de fraternidad universal todos los pueblos emancipados de las religiones positivas; dogma racionalista, en el que la razon será el único mediador entre Dios y el hombre, *verbo encarnado*, como tiene la presuncion de llamarse. En resúmen, amados hijos, el imperio del racionalismo absoluto, ó sea la manifestacion suprema del orgullo humano, que viene á revelarse en cada página de cuantos maestros han escrito para formar la opinion, y llevar á la sociedad al fondo de esa trasformacion misteriosa que tanto anhela.

Ahora bien: colocado el verbo humano frente á frente del Verbo divino, y una vez generalizado el combate, ¿qué ha ocurrido? La historia de los últimos siglos, con todas sus perturbaciones, todas sus hecatombes y todos sus delirios, vino, por desgracia, á demostrarnos hasta la evidencia cuán funestas fueron siempre para la pobre humanidad las frenéticas inquietudes del alma y las ardorosas y apasionadas luchas del espíritu; ha venido tambien á decirnos que si el genio de la discordia hizo alto por un momento en la senda que habia emprendido, nunca fue, por cierto, para abandonar la lucha, sino más bien para atacar con nuevos brios. Si hubo tregua, solo la aceptó para adquirir nuevas formas, para ensayar nuevas armas en la contienda. En efecto: ¿qué importa que el catolicismo apareciese en épocas posteriores bajo el imperio de un aparente protectorado regalista, y rodeado de cierto brillo en su forma esterior, si bajo esa interesada deferencia le dicta leyes el Estado, como superior á inferior, como señor á súbdito, hasta el estremo de enervar sus movimientos más vitales, coartar las más sencillas aspiraciones de su corazon y las más legítimas manifestaciones de su actividad soberana? Ved si no á la Iglesia, constantemente observada en sus pasos, examinada en los más pequeños detalles de su disciplina, inspeccionada en su culto, intervenida en la eleccion de sus ministros, en las comunicaciones íntimas con la suprema Cabeza, y estrechamente ligada en el uso de sus temporalidades. Si, queridos hijos: la Esposa del Cordero inmaculado venia arrastrando una penosa existencia; y mientras esto sufria, una vigilancia depresiva, á guisa de proteccion, espiaba sus movimientos, sus relaciones, y por ende recogia con avidéz suma los tristes ayes que exhalara su conturbado espíritu.

Cautiva ya, y sin libertad en el ejercicio de sus más principales atributos, ningun obstáculo podia oponerse al despojo de cuanto la restaba del aparato esterior que antes poseyera. Porque una vez colocada en la esfera comun de las diferentes escuelas que vinieran sucediéndose en la sociedad, segun el curso de los tiempos, nada era más fácil que el lograrlo siguiendo la doctrina espuesta, segun la cual «el derecho racional es por su naturaleza independiente de toda autoridad esterior, histórica ó dogmática.» Así que no tardó el Estado en acogerse, al parecer, á este principio, decidiéndose al fin á disponer con injusticia y sin piedad, de la posesion de los bienes pertenecientes á la Iglesia, al mismo tiempo que, con declaracion ostentosa y como dispensado favor, declaraba quedar garantida la dotacion aquella en los presupuestos generales. ¿Y sabeis para qué? Para verla en-

tregada despues, mediante la eterna discusion de la lista civil, á la consiguiente odiosidad del pueblo tributario; para presenciar cómo la divina Religion y sus ministros venian á figurar en el debate con las mismas condiciones que el último de los empleados del Estado, mientras su contabilidad giraba fiscalizada con igual, sino mayor rigor, que la de las oficinas subalternas.

Pues bien, no es esto solo: la justicia del proceder sube de todo punto al observar que esto se realizó despues de haber llevado á la pública almoneda todos los bienes que la piedad de nuestros antepasados legara para el culto del Dios tres veces Santo y el independiente sosten de sus ministros, y de presenciar cómo pasaban á manos de mejor postor, en cambio de una exigua cantidad de papel que, ó difícilmente pagó, ó retuvo en su poder, sin que lograran ser atendidas, la mayor parte de las veces, las justas reclamaciones hechas al Estado, que en su cualidad de juez y parte no tuvo por conveniente admitirlas.

Pero aun no para aquí: hoy ese mismo Estado, despues de romper compromisos sagrados, pactos solemnes y tradiciones seculares, viene (dando al olvido los grandiosos servicios prestados por la Iglesia á la sociedad y á la familia) á depositar en su escuálida mano el terrible libelo de repudio, por medio del decreto de separacion, para lanzarla más tarde en medio de una sociedad tan perturbada é insensible como profundamente dominada por el frio indiferentismo: y esto llevándose á cabo sin las honrosas condiciones que caracterizan al hombre verdaderamente libre; sino que, viéndola saturada de penas y sinsabores, se atreve á despedirla con la ignominiosa enseña del triste confinado. Ahí está la historia; ahí están los hechos... Examinadlos con imparcial criterio, y luego fallad.

¿Quereis otra demostracion más de nuestro aserto? ¿Deseais la evidencia de que el encadenado enlace de todos estos sucesos son obra de un plan combinado, y no efectos de perturbaciones transitorias ó acontecimientos imprevistos? Pues para ello prestad vuestra atencion á las notables palabras con que el inmortal Gregorio XVI llamaba la atencion del orbe católico en 1832 (1). «Con el corazon oprimido, decia, venimos á vosotros, pues en verdad podemos decir que esta es la potestad de las tinieblas, para cribar como trigo á los hijos de eleccion. Sí: la tierra viste de luto y parece estar inficionada por la corrupcion de sus habitantes, porque han quebrantado las leyes, alterado los decretos del Señor y roto su alianza eterna. ¿Qué estamos viendo si no? El triunfo de la perversidad sin freno, de una ciencia sin pudor y de una licencia sin límites. Las cosas santas son despreciadas, y la majestad del culto divino, que tan necesaria es, profanada y escarnecida por hombres perversos. De ahí la corrupcion de la doctrina y la propagacion de los errores de todo género... En las academias ó gimnasios resuenan horriblemente opiniones nuevas y monstruosas, que no minan ya la fe en secreto, sino que públicamente la hacen una guerra criminal. De la corrupcion de la juventud por las máximas y ejemplos de sus maestros ha venido la calamidad de la indiferencia

(1) Encíclica *Mirari vos.*

religiosa y la horrible perversidad de las costumbres. Por manera que podemos decir con verdad que se ha abierto el pozo del abismo, del que vió San Juan salir un espeso humo que oscureció el sol, y unas langostas que asolaban la tierra.»

¡Oh y cuánto hemos presenciado en el período de cuarenta años, acerca de los males de que nos instruye el mismo oráculo de la verdad! Por desgracia los hechos que hieren nuestros sentidos, y el trastorno universal que el menos observador siente, han venido lastimosamente á demostrarlo. ¡Tan cierto es que la fe no ejercita ya su accion sobre una muy notable parte de las inteligencias! Y no creais que esto procede, como algunos aseguran, de que el dogma católico con su brillante historia, con los sorprendentes hechos que le forman, con la riqueza de prodigios que atesora, con la sublime doctrina que predica y con el divino Autor que á nuestra consideracion ofrece, está ya tan desgastado que no alcanza á comunicar la accion y la vida á la humanidad entera, en favor de la cual se dejó ver en dias venturosos como astro brillante en medio de ella. No, amados mios: no es esta la causa del mal que deploramos; la palabra de Dios fue siempre viva y eficaz, y no perdió nada de su inmortal naturaleza. La causa eficiente de ese triste fenómeno que presenciamos debemos buscarla en otra parte; debemos buscarla en ese mundo que se muestra sordo á su llamamiento.

Cuando el hombre se hace carnal y se convierte en orgulloso, el espíritu de Dios, que solo habita en el corazon humilde, no puede menos de apartarse de él; pues que así como el sol no ejercita su accion sobre el ojo del ciego, no porque haya cesado aquel de ser un foco de luz, sino porque el ciego ha perdido el sentido necesario para recibirla, de la propia manera la ceguera de la inteligencia, esa parálisis moral, mil veces más calamitosa que cualquiera otra enfermedad del humano espíritu, no es consecuencia de la fe, sino, al contrario, es la obra funesta del mismo hombre. ¡Y luego se envanece! ¡Infeliz! Ha concluido con el alma humana, y en vez de temblar y arrepentirse, goza en presencia de su víctima, y no se duele de tan horrible atentado. Así es como su obstinacion viene á sentir todo el peso de la justicia del cielo, conforme está predicho: *Qui elongant se a te, peribunt.* Y cuenta que al dirigir esta importante advertencia como católicos, en nada embaraza llamemos tambien la atencion como partidarios de la razon cristiana, diciendo con el esclarecido Balmes (1): «Que el pensar bien consiste en conocer la verdad, y que la verdad es la realidad de las cosas.» ¿De qué sirve discurrir con sutileza ó con profundidad, si el pensamiento no está conforme con la realidad? Por eso nos recuerda en otra parte el famoso dicho de Bacon: «Poca filosofía aparta de la Religion; mucha filosofía conduce á ella.»

Si pues deseamos no vernos arrastrados por ese torbellino de miserias, de desórden y de borrascosas pasiones, ¿qué remedio, amados hijos, qué partido tomar en los críticos momentos en que el mundo, no solo ostenta completa rebelion contra Jesucristo, su Padre, y la Iglesia, su Madre; que no solo se burla de sus promesas y ame-

(1) *El Criterio*, cap. I.

nazas, sino que en su ceguera se atreve á llamar deber á la rebeldía y tiranía á la sumision á su autoridad? Ya nos lo ha dicho en su Alocucion de 25 de Julio el gran Pontífice Pio IX, que al presente nos instruye, señalándonos el camino cierto de nuestra salud, que no es otro, sino que, llenos de confianza, nos acojamos á Aquel, que es rico en misericordias y no abandona jamás á los que le invocan en tiempo de tribulacion. No desmayemos, amados hijos, que aun estamos en tiempo oportuno; Dios quiere usar todavía de misericordia con su pueblo. á quien ama de corazon. ¿No observais cómo nos advierte del peligro, ora por medio de las continuas revueltas, ora por medio de los sinsabores, ora ofreciéndonos las humillaciones, ora las multiplicadas catástrofes de que venimos siendo testigos? Pues todos estos sucesos no son otra cosa que provechosas profecías preparadas por su bondad para conducirnos á El. Y en prueba de ello fijaos, si os place, en esa sociedad, siempre antigua y siempre nueva, en esa sociedad segregada de la masa corrompida, y la vereis cómo, hermosa y radiante, se destaca de en medio de ella por su fe acrisolada y sus purísimas costumbres. Y si continuais vuestro exámen, encontrareis á los Pastores de la católica grey estrechamente unidos al supremo y universal Pastor, que brilla por su constancia y su celo desde la Cátedra de la verdad, que ocupa; y á ese clero, digno de los dias antiguos, lo hallareis trabajando dia y noche, con admirable abnegacion, volviendo bien por mal, y sembrando por doquier el purísimo ejemplar de las cristianas virtudes. Todo esto, no lo dudeis, no es otra cosa que una escitacion al bien, un convite de misericordia paternal que nos manifiesta donde están las palabras de vida, los gérmenes santos de las virtudes sociales, los fundamentos de toda autoridad y la suerte futura de los pueblos. Por ventura ¿qué ventajas hemos obtenido hasta hoy de cuantos ensayos adoptaron los nuevos reformistas para curar nuestros males? Ellos han venido entregando sucesivamente nuestra sociedad á la filosofía, á la fuerza, á la diplomacia, á la habilidad, á la ciencia, á la riqueza, á la industria, á la paz, á la guerra.

Y bien: despues de todas estas pruebas, dirigid vuestras miradas por donde os agrade, y observad los diversos horizontes: ¿qué es lo que veis? Desolacion y ruinas por todas partes, el siniestro resplandor del petróleo aniquilando ciudades, sangre que corre á torrentes, pueblos industriosos y hermosas campiñas sembradas de cadáveres, profundo malestar en todos los espíritus, zozobrosas perturbaciones en el presente, pavorosas inquietudes para el porvenir. ¿Qué ois? El grito satánico contra Dios y su Cristo, guerra feroz de una parte contra otra parte de la humanidad, planes de esterminio, el fragor de mil combates, el estrepitoso ruido de los tronos que se hunden, ayes lastimeros de los que sufren, y los agudos gemidos de las víctimas que sucumben. Luego ni la filosofía, ni la ciencia, ni la riqueza, ni la diplomacia, ni el comercio, ni la industria, alcanzarán jamás á curar estos males; al contrario, los provocan y los agravan. Pues entonces ¿en dónde encontraremos paz y consuelo? Solo en el seno de Dios, que nos ha dicho: «Venid á mí, y Yo haré que vuestra afliccion desaparezca.» ¡Oh, sí! Escuchemos la voz que nos dirige por uno de sus Profetas: «¡Oh pueblo mio! Ha llegado la hora de convertirte á mí de todo tu corazon en el ayuno, en las lágrimas, en el llanto. No dividas

tus vestiduras; rompe, sí, tu corazon y conviértete al Señor, tu Dios, porque es bueno y misericordioso, paciente, lleno de clemencia, y dispuesto á olvidar la iniquidad.» ¿Quién sabe si volverá á nosotros, nos perdonará y nos colmará de bendiciones? Sonad la trompeta en Sion, congregad al pueblo, santificad la Iglesia, reunid los ancianos y juntad á los párvulos y á los niños. Los sacerdotes, ministros del Señor, llorarán entre el vestíbulo y el altar, diciendo: «Perdona, Señor, perdona á tu pueblo; no entregues tu heredad al oprobio para que nos dominen las naciones, ni digan los incrédulos: «¿Dónde está »tu Dios?»

Oremos, hijos mios, con toda la confianza que inspiran tan soberanas promesas; invoquemos á María Santísima, nuestra Madre, para que su mediacion poderosa valore nuestras súplicas; imitemos al Pontífice Soberano, que nos pide plegarias, á fin de que nuestra oracion se una á la suya, y en cuyos labios de amor aquella fe, á la que nada arredra y de todo triunfa, acaba de poner, para universal instruccion, esta misteriosa y consoladora frase: *Yo venceré;* como si dijere: grande es el peligro que nos cerca, ya lo observais; pero no temamos: ¿veis frente á mí á todos esos grandes del mundo y á todos los poderes de la tierra? ¿Me veis inerme, mientras ellos ostentan todo el ruidoso aparato de una autoridad sin límites, apoyada en ejércitos numerosos y acorazadas escuadras? ¿Veis cómo corren en su auxilio la nueva ciencia de los sabios y el vano alarde de los pueblos, con todo el esplendor y estrepitosa algazara que engendra el humano orgullo? Pues sabed que á pesar de todo esto y de verme en cambio prisionero en estrecho recinto, abandonado de muchos, rodeado de ingratos adversarios, enfermo, abrumado de pesares, cargado de años, despojado del patrimonio sacro, sin ejército, sin armada, sin tesoros y sin otro elemento de defensa que la ardiente fe de mis buenos hijos y la cruz que el cielo me ha confiado, no temais: *Yo venceré.* Vendrán á mí con espada, lanza, escudo y demas elementos del humano poder; el Señor, sin embargo, estará conmigo, enervará sus fuerzas y caerán rendidos en la última y suprema lucha, para que el universo entero quede instruido una vez más de que aun hay Dios que vele por la defensa de Israel. *Tu venit ad me in gladio, et hasta, et clypeo; ego autem venio ad te in nomine Domini exercituum, et dabit te Dominus in manû mea, et percutiam te, et auferam caput tuum a te, ut sciat omnis terra quia est Deus in Israel.* (I Reg., cap. XVII.)

Para obtener, amados hermanos é hijos en el Señor, los fines propuestos por nuestro Santísimo Padre, y conseguir el gran beneficio de la indulgencia plenaria, que puede ser aplicada por los fieles difuntos, en uso de la gracia que con mano generosa nos otorga, hemos venido en designar para el acto de la comunion general, condicion indispensable para ganar dicha gracia, el domingo 28 del corriente mes: en el mismo dia, y en los dos precedentes, tendrá lugar el oportuno ejercicio preparatorio; y al efecto, disponemos que en nuestra santa iglesia catedral y en todas las parroquias de la diócesis, á la hora más proporcionada al mayor concurso de fieles, se rece el santo Rosario con la Letanía cantada, seguida de una breve plática, en la que, con la claridad posible, se esponga á los fieles el objeto de las preces y la necesidad de disponerse á una buena confesion y comu-

nion, terminándolo todo con la estacion al Santísimo Sacramento y Salve cantada á nuestra Madre María Santísima. ¡Quiera el cielo, amados mios, escuchar nuestras ardientes súplicas y concedernos la paz para la Iglesia y la sociedad, que es lo que de todo corazon anhelamos! Y como prenda segura de nuestro paternal afecto, os damos á todos nuestra bendicion pastoral en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.

Dado en nuestro Palacio episcopal de Badajoz á 8 de Setiembre de 1873, dia de la Natividad de Nuestra Señora.—FERNANDO, *Obispo de Badajoz.*—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi señor,—*Doctor Demetrio Gudiño*, canónigo lectoral, secretario.

PASTORAL DEL SEÑOR GOBERNADOR ECLESIÁSTICO DE TERUEL CONTRA LA PROPAGANDA ANTICATÓLICA.

Nos el Ldo. D. Joaquin Martin Lunas, presbítero, canónigo doctoral de esta santa iglesia catedral de Teruel, etc.

A nuestros muy amados clero y fieles de este obispado: salud, gracia y paz en nuestro Señor Jesucristo.

La pública y descarada propaganda protestante ha llegado por desgracia, y para aumento de nuestros males, á esta ilustre y católica ciudad, y no sé si algun pueblo más de la diócesis; y esto exige de mí, como encargado del gobierno eclesiástico, y cumpliendo con un muy sagrado deber, que me dirija á vosotros, siquiera sea para daros la voz de alerta, y para que vivais prevenidos contra cualesquiera hombres, llámense como quiera, que, vestidos acaso con piel de oveja, no sean más que lobos rapaces, que intenten arrebataros el precioso depósito é inapreciable bien de vuestras católicas y acendradas creencias, ofreciéndoos en cambio los monstruosos absurdos y negaciones del protestantismo, que desacreditado ya en las naciones en que nació, se desarrolló y tuvo numerosos prosélitos, no parece sino que como avergonzado huye de ellas, y procura con tenaz é infructuoso empeño sustituir los muchos secuaces que le abandonan todos los dias, con otros buscados entre nosotros, como si pudiera encontrarlos en esta tierra clásica del catolicismo, de la piedad y de las buenas costumbres.

Muéveme á espresarme así la venida á esta capital de un propagandista protestante, titulado *ministro evangélico*, el cual, en los pocos dias que afortunadamente ha permanecido en ella, nada ha dejado por hacer con sus sermones y otros medios para sembrar entre vosotros las falsas y perniciosas doctrinas de su secta, no omitiendo para conseguirlo más fácilmente el haber procurado, como hacen en todas partes sus hermanos en el ministerio, rebajar y desconceptuar ante los fieles á mi digno é ilustrado clero de Teruel, y principalmen-

te al que sin merecimientos y accidentalmente es hoy vuestro gobernador eclesiástico.

Y hé aquí descubierto el secreto y la razon de las aseveraciones y acusaciones tan gratuitas como injuriosas que de intolerancia, interes, abusos, relajacion, etc., se permitiera proferir, segun me aseguraron, contra el clero católico en alguna de sus conferencias, faltando á lo que os enseña la historia y os dice la esperiencia, y á lo que exigen la consideracion debida á las personas y á las clases, las buenas formas sociales y hasta la legislacion vigente; y hé aquí tambien el secreto y el por qué del reto lanzado tan ligera como intencionalmente al clero *papista* de Teruel para discutir públicamente con él las diferencias que separan á su secta de la doctrina católica apostólica romana, que tenemos la dicha de profesar.

Ni una palabra más diria acerca de este último y desagradable incidente, del que tanto os habeis ocupado, á no reclamarlo, no la pequeñez de mi personalidad, que vale poco y yo á la verdad no aprecio en mucho, sino el decoro, dignidad y prestigio de la autoridad que ejerzo, respeto y aprecio mucho, y los del clero de Teruel, que no estimo ni considero menos. Dispensadme, pues, que, prescindiendo de lo que todos sabeis, os diga solamente, atendida la indicada consideracion, que por evitar que ningun eclesiástico se dirigiera en particular al *ministro evangélico*, como muchos deseaban, con el objeto de que la controversia fuese, en caso de verificarse, ordenada, seria, puramente científica, y no sin consultar antes á sacerdotes de reconocida ciencia y virtud, acepté el ligero y atrevido reto en nombre del clero católico de Teruel; manifestándoselo así al retante con palabras demasiado claras, á fin de que, si insistia en él, se sirviese decírmelo para designar un eclesiástico cualquiera que pasase á ponerse de acuerdo con él sobre los puntos, bases, lugar y hora de la discusion.

Mas no conseguí lo que con esto me proponia, porque el *ministro evangélico*, queriendo sin duda eludir una controversia á la que habia provocado, se atrinchera en mi comunicacion, y dando una interpretacion completamente gratuita, violenta, contra las buenas reglas de exégesis, y hasta de sentido comun, á las palabras de aquella, no contesta á lo único que yo le preguntaba y deseaba saber, sino «que tendria á grande honor medirse con la primera dignidad del obispado, aunque quedase vencido por ella, y que admitia la discusion con el Vicario capitular, Obispo interino de Teruel;» lo cual no venia al caso, ni yo le preguntaba ni queria saber. Pero comprendió desde luego el *ministro evangélico*, y comprendió bien, que el Vicario capitular de Teruel no podia ni debia rebajar su autoridad canónica y legítima en materias religiosas, ni la ilustracion, decoro y delicadeza de su clero, descendiendo sin necesidad á discutir sobre aquellas con un particular que ninguna mision ni autoridad canónica tenia acerca de las mismas, por más que se llamase pastor evangélico. Por esto sin duda, deseoso de tener un pretesto para rehuir la discusion á que habia provocado, insistió de tal manera en tenerla conmigo, que hasta llegó á faltarme y ofenderme, exigiéndome en uno de los sueltos que publicó tal confesion para controvertir con otro, que yo jamás le hubiera hecho, ni tampoco exigido á ninguna persona medianamente educada. Yo perdono de todo corazon al señor protes-

tante semejante falta y ofensa, y pido á Dios que tambien se la perdone, y que, con el auxilio de su gracia, le vuelva al seno de la Iglesia católica, á la que creo ha pertenecido.

Por último, el *ministro evangélico* se vió al fin precisado á aceptar la controversia á que habia retado, y el público, con su sensatez y buen criterio, apreció y juzgó el resultado de la única que tuvo con el digno é ilustrado presbítero D. Filomeno Cueva. Por lo que á mí toca, termino este enojoso asunto, del que he hablado con repugnancia, congratulándome y dando muchas gracias á Dios, ya porque no se tuviese una segunda controversia por motivos muy fundados, que tuvo presentes el muy ilustre señor gobernador civil, y yo tambien, ya porque los disgustos que en esta ocasion he sufrido han sido superabundantemente compensados con las satisfacciones que me ha proporcionado la digna y celosa actitud y conducta del clero de Teruel, y ya tambien porque el completo y brillante triunfo de la doctrina católica en el importante punto que se discutió fue reconocido por todos los que á la controversia asistieron.

¡Y cómo no habia de obtener semejante triunfo cuando la doctrina católica, que teneis la dicha de profesar, es toda verdad, toda pureza y santidad, y destituida, por decirlo así, de todo apoyo y auxilio humano, ha venido triunfando á traves de los siglos, desde el de su Divino Fundador hasta el presente, de las persecuciones y tiranías de los príncipes y poderosos de la tierra, y de la resistencia de las pasiones humanas, y de los errores de los herejes, y de las sofisterías de los filósofos é incrédulos, y de cuanto, por último, la soberbia y el orgullo del hombre han podido inventar para combatirla y hacerla una cruelísima guerra! Y ha sucedido y continuará sucediendo así, no lo dudeis, porque el catolicismo, la Iglesia católica apostólica romana, es la depositaria, la posecdora, la maestra de la verdad: y la verdad, así como el bien que ella impone, es inmutable y eterna, anterior, superior é independiente de las concepciones, deseos y maquinaciones del hombre, y no está sujeta tampoco á las modificaciones á que quiere someterla. Por esto el hombre, lleno de misterios en sí mismo y en cuanto le rodea, sin autoridad ademas sobre el objeto y sugeto de su enseñanza, no ha podido ni puede ser autor de la verdad y del bien, doble y sublime objeto de su vida intelectual y moral, y término de sus aspiraciones, que no son otras que la felicidad temporal y la eterna.

El hombre, pues, necesitó una luz, un guia, un maestro que le enseñase la elevada y esencial ciencia de la verdad y de la virtud; y esta luz, y este guia, y este maestro no pudo ser otro que el mismo Dios, y solo El, como reconocieron los más célebres filósofos del gentilismo.

Y Dios, rico en misericordia, vino realmente en auxilio del hombre; y habló á nuestros padres de muchas maneras por medio de sus Profetas, como dice San Pablo (1); «y últimamente en estos dias, continúa el Apóstol, nos ha hablado á nosotros por su Hijo, á quien constituyó heredero de todas las cosas, por quien hizo los siglos (2).» El

(1) Hebr., I, 1.
(2) Id., I, 2.

Maestro, pues, de la verdad y de la virtud es el Hijo de Dios, Jesucristo, el único que puede serlo (1), porque es el único que reune los caractéres para ello. Es Dios, la verdad por esencia, la sabiduría increada, el Criador del hombre y el autor de las relaciones que le unen con Dios; es la santidad, el bien único, el modelo á imágen del cual ha sido criado el ser inteligente, racional y libre. Es hombre, y aparece en la tierra lleno de gracia y de verdad (2) para difundirla por todos, y se presenta revestido del poder del Padre; poder que acredita con sus estupendos prodigios. «Yo soy, dice, el camino, la verdad (3) y la vida: el que me sigue no anda en tinieblas, sino que tendrá la luz de la vida (4).» «Mi doctrina, añade, no es mia, no es de un puro hombre: es de Dios, es del Padre, que me ha enviado. El hombre de corazon recto, el que quiera hacer la voluntad del Padre, conocerá por esperiencia si es verdaderamente de Dios mi doctrina (5).»

Y, en efecto, aunque Jesucristo no nos hubiera manifestado y probado tan clara y elocuentemente su divina mision, debiera bastar á todo hombre de rectitud de entendimiento y de corazon examinar y practicar su doctrina para conocer por esperiencia propia que es y viene de Dios, y que, por lo tanto, es la única verdadera, pues solo un Dios pudo enseñar una doctrina tan clara como sencilla, y al mismo tiempo tan santa, escelente y sublime, y tan digna del mismo Dios, del hombre y de la sociedad.

Con el Evangelio en una mano y en la otra las cartas de los Apóstoles, bosquejaria gustoso tan escelente y celestial doctrina, teórica y prácticamente considerada; pero esto seria un trabajo demasiado largo, y ademas innecesario, pues todos la sabeis, ó debeis saberla, por la enseñanza de vuestros padres y por el Catecismo que aprendisteis en las escuelas. No obstante, os diré en breves palabras que Jesucristo nos presenta á Dios, no solo como un Ser Supremo y perfecto, Criador del mundo y Providencia que le conserva y dirige, sino tambien como un Padre tierno y misericordioso, restaurador y santificador del hombre, que, hijo del mismo Dios y formado á su imágen y semejanza, cayó y se desordenó por el pecado, perdiendo su primitiva grandeza, pero no su inteligencia y libertad natural, por más que fuesen deterioradas; nos muestra que Dios (ó sea su posesion, entrar en su reino y gozar de sus delicias) es el término, la felicidad, el fin último del hombre; y que conocerle, amarle y servirle es su destino sobre la tierra. Todos los dogmas que nos enseña se dirigen á dar una idea más elevada y sublime de Dios, y un verdadero y profundo conocimiento de la condicion humana; y tan estrecha é íntimamente están relacionados entre sí, que supuesto y creido uno, hay que suponer y creerlos todos; y negado uno, se niegan todos los demas. Su moral es la más pura, santa y civilizadora, y todo lo abraza: los deberes del hombre para con Dios, para consigo mismo, y para con sus semejan-

(1) Math., XXIII, 8.
(2) Joan., I, 14.
(3) Joan., XIV, 6.
(4) Id., VIII, 12.
(5) Id., VII, 16 y 17.

tes. Fundada en la caridad, en la humildad y en la obediencia, puede decirse que todos sus preceptos vienen á reducirse á amar á Dios sobre todas las cosas honrándole y sirviéndole, y á amar á nuestros prójimos como á nosotros mismos, haciendo con ellos lo que nosotros, en igualdad de circunstancias, quisiéramos que ellos hiciesen con nosotros, y no perjudicándoles en nada. Amad á Dios con todo vuestro corazon, con todo vuestro ser, nos enseña y manda Jesucristo (1); guardad sus preceptos (2), y sed perfectos como El (3). Y tambien nos dice: «Todos sois hermanos; amaos unos á otros (4), y por amor perdonaos y sufríos mutuamente (5); por amor sacrificaos hasta morir unos por otros (6).» No hay, en fin, buena accion, virtud ni perfeccion que no preceptúe, recomiende ó aconseje la moral de Jesucristo, ni falta, vicio ó desórden que no reprima, prohiba ó castigue.

Solo, pues, un Dios ha podido ser el Autor y promulgador de una doctrina tan elevada y escelente, y de una moral tan pura y fecunda en bienes para el individuo, para la familia y para la sociedad, como lo han reconocido y confesado el mismo filósofo de Ginebra y otros racionalistas notables.

Ahora bien: Jesucristo, Autor y promulgador de la verdad religiosa y moral, de esta celestial doctrina consignada en las Escrituras santas y en la sagrada tradicion, no encomendó su custodia, enseñanza é interpretacion á ningun hombre en particular, y mucho menos á todos y cada uno de los hombres, sino á los Apóstoles, y en estos á sus legítimos sucesores los Obispos, unidos y subordinados al Romano Sumo Pontífice, los cuales forman y constituyen la Iglesia católica docente. A aquellos dijo, y en ellos á estos: «Me ha sido dada toda potestad en los cielos y en la tierra... Id, instruid á todas las naciones..., enseñándolas á guardar todas las cosas que os he confiado, y Yo estoy con vosotros todos los dias hasta la consumacion de los siglos (7)... Y Yo pediré á mi Padre, y El os dará otro Consolador para que permanezca eternamente con vosotros... El Espíritu de verdad permanecerá con vosotros (8)... Cuando venga este Espíritu de verdad os enseñará toda verdad (9)... Segun me ha enviado mi Padre, así os envío Yo á vosotros (10).» De estas palabras, y de otras que pudiera citar, resulta de la manera más clara y terminante que Jesucristo, usando de la potestad que le habia sido dada por el Padre, confiere á los Apóstoles, y solo á los Apóstoles y á sus legítimos sucesores, la mision y derecho de enseñar y esplicar á las naciones su doctrina, ó sea instruirlas en las cosas de la fe y de las costumbres; y que para este constante y perpetuo magisterio les promete su asistencia hasta la consumacion de los siglos, y la potestad eterna del Espíritu Santo

(1) Math., XXII, 37.
(2) Id., XIX, 17.
(3) Id., V, 18.
(4) Joan., XIII, 34.
(5) Math., VI.
(6) Joan, XV, 13, 1.—Id., III, 16.
(7) Math., cap. últ., 18, 19, 20.
(8) Joan., XIV, 16, 17.
(9) *Act.*, XVI, 13.
(10) Id., XX, 21.

permanente siempre en ellos. Por consiguiente, solo los Obispos, legítimos sucesores de los Apóstoles, bajo la dependencia y direccion del Romano Pontífice, su supremo Gerarca; ó, en otros términos, sola y únicamente la Iglesia católica apostólica romana ha recibido las prerogativas de autoridad, perpetuidad, infalibilidad que son necesarias para enseñar, esponer é interpretar la doctrina de Jesucristo contenida en las Sagradas Escrituras y en la tradicion hasta la consumacion de los siglos, y tambien para conservarla en toda su pureza é integridad. Por esto la Iglesia, que es la ciudad que Cristo edificó (1), es tambien la ciudad, la columna y el firmamento de la verdad (2), la depositaria, Maestra é intérprete de ella, y la regla próxima, permanente, segura é infalible de nuestra fe, como exige la unidad de esta.

Y ved, amados mios, cómo la doctrina católica, ora se considere su origen y Autor, ora su misma escelencia y santidad, ora el medio ó conducto seguro, permanente é infalible por donde inmediatamente se nos comunica, propone y esplica, que es el constante magisterio de la Iglesía, es, aun ante el criterio de la sana razon, toda divina, y por lo tanto toda verdad y unidad.

¿Y qué es, en cambio, el protestantismo? ¿Cuál es su orígen, y quiénes son sus autores? ¿Cuál es su doctrina y el principio fundamental de ella? Muy breve seré en la contestacion á estas preguntas, porque muy poco basta decir para que cualquiera hombre desapasionado y de buen sentido y mediano criterio conozca y comprenda lo monstruosamente absurdo que es el protestantismo, religiosa, moral, social y cientificamente considerado.

Mirado en globo, el protestantismo no es más que un informe conjunto de innumerables sectas, todas divididas, todas discordes entre sí y acordes solo en un encarnizado odio y protesta contra la Iglesia católica y su autoridad, y en admitir el espíritu privado, la razon particular de cada uno, como la única regla de su fe y costumbres. Su orígen le encontramos en el *Non serviam* de Satanás, en la soberbia, orgullo y voluptuosidad de un fraile apóstata llamado Lutero, que se casó con una monja; de un Zuinglio, sacerdote apóstata; de un Calvino, tambien sacerdote, que se casó con una viuda, y de un Enrique VIII, Rey de Inglaterra, el cual se rebeló porque el Papa se negó á concederle el divorcio con su primera mujer, para casarse con otra. Tales fueron los autores y corifeos del protestantismo, dignos todos, por su corrupcion de costumbres y maldades, de que se les pusiera un dogal, en espresion de un protestante. Sus primeros y aprovechados discípulos, Bucero, Beza y otros, fueron iguales ó peores que ellos, y su doctrina, si alguna tiene fija y segura, es digna de semejantes maestros.

He dicho *si alguna tiene fija y segura*, porque, á la verdad, con su libertad de exámen, ó sea con la independencia de la razon particular en materias religiosas, cada cual, por la lectura de la Biblia, que interpreta segun su antojo y capricho, se forma una doctrina para sí, una fe y una moral, sin que nadie pueda impedirlo; así es que, incier-

(1) Zac. VIII. 13. 1.ª
(2) Isaías. XLV, 13.

to en sus creencias, las modifica de continuo y las varía de mil maneras, pudiéndose decir y asegurar que en el protestantismo son tantas las sectas, tantas las diversas doctrinas, como los protestantes. Esta es la razon de no haberse encontrado arma más á propósito para combatirle que la empleada por el ilustre Obispo de Meaux: *Tu varías, y lo que varía no es la verdad.* Arma segura y certera, cuyo golpe es tanto más recio cuanto más se le pretenda evitar con diferentes trasformaciones. La historia, pues, de las variaciones del gran Bossuet, es la historia del error.

No obstante estas variaciones é infijeza de doctrina del protestantismo, sus pocas afirmaciones que, segun Erasmo, nada sospechoso por cierto, se pueden escribir todas en lo blanco de una uña, bastan para conocer y probar que destruye toda fe y religion, haciéndolas depender del espíritu privado, del juicio particular de cada uno; que negando el libre albedrío, y diciendo que el hombre es conducido por la gracia como el caballo por el freno ó el asno por el que lleva encima, segun el protestante citado, mata nuestra libertad natural, y con ella todas las libertades y la responsabilidad y moralidad de las acciones humanas, así como la significacion de los nombres de virtud y vicio; que, asegurando que el hombre se justifica por sola la fe ó fiducia, fomenta todos los desórdenes, desarreglos y crímenes; y, por último, que con su exagerada libertad de exámen se opone y retrasa al desarrollo de las letras y de las ciencias, cuyo cultivo exige la docilidad con que debemos someternos á la autoridad científica de los hombres que se han dedicado y más han sobresalido en su estudio. Estas ligerísimas indicaciones son suficientes para formar una idea de los funestos y perniciosos errores del protestantismo, los cuales han reconocido y confesado los mismos protestantes y racionalistas más notables. Si quereis conocer más á fondo lo absurdo de semejante sistema, en cualquiera sentido que se le considere, yo os recomiendo eficazmente la lectura del tan popular como precioso Catecismo del inolvidable y esclarecido Cardenal Cuesta acerca del protestantismo.

Leed tan reducido y útil librito: no olvideis la doctrina cristiana que os enseñaron vuestros padres; estad prevenidos contra los muchos lazos y ardides que se tienden por la incredulidad, herejía é indiferencia contra vuestra sencillez y piedad, con objeto de robaros vuestra fe católica y vuestras buenas costumbres, y dividiros en religion como lo estais en política; vivid, pues, vigilantes contra los que esto intentan; no os dejeis engañar; nadie os seduzca con vanas palabras (1); no seais como niños que fluctúan dejándose llevar de todo viento de doctrina (2). Conservad, terminaré diciendo, vuestras católicas creencias, á las que tanto debeis y tantas grandezas y glorias os han proporcionado; y para ello, aun cuando un ángel del cielo, si posible fuese, os anunciase doctrina contraria á la que habeis recibido y os enseña la Iglesia, no le creais; rechazadle y sea anatema, como encargaba á los gálatas el Apóstol de las gentes (3).

Dada en Teruel, á 29 de Junio, festividad de los Santos Apóstoles

(1) Ephes., v, 6.
(2) Id., vi, 14.
(3) Gal., i, 9.

San Pedro y San Pablo, de 1873.—*Ldo. Joaquin M. Lunas.*—Por mandado del muy ilustre señor gobernador eclesiástico,—*Cristóbal Civera*, secretario interino.

SEPARACION DE LA IGLESIA Y DEL ESTADO.

PROTESTAS DEL EPISCOPADO.

Esposicion del Excmo. é Illmo. Sr. Arzobispo de Valencia.

El Arzobispo de Valencia acude respetuoso á las Cortes pidiendo á los señores diputados que, bondadosos, escuchen por breves instantes su voz, doblemente débil, débil por los años y débil en estos momentos, pegada, como está todavía, la lengua al paladar por el terror y espanto que han producido los ecos aterradores del cañon y los desastres de la bomba y la granada en la religiosa ciudad de Valencia.

Al contemplar tan horribles escenas, ya dos veces repetidas en el período de cinco años, se dice uno á sí mismo, con lágrimas en los ojos: ¿cuál es la causa desgraciada de esta lucha fratricida que convierte á los españoles, afiliados ayer en una misma bandera, en enemigos acérrimos que se persiguen de muerte? No es otro que la infortunada política que, fomentando intereses encontrados, divide á los hombres, separa á las familias y los pueblos, haciéndolos olvidar la justicia y sus derechos.

Al contemplar, repetimos, tan horrorosas escenas, no puede el hombre reflexivo dejar de preguntarse: ¿y hay todavía quien quiera eliminar de la sociedad el verdadero y único sentimiento de union, de conciliacion, de paz y de concordia, que es la Religion católica? Por desgracia si le hay; y esta es la poderosa razon que obliga al anciano y afligido Arzobispo de Valencia á dirigirse á las Cortes, suplicándolas encarecidamente se sirvan desechar el descabellado proyecto de la llamada separacion de la Iglesia y del Estado, que infortunadamente fue presentado á las mismas, y recibido, al parecer, con aplausos.

Semejante proyecto, señores diputados, reviste caractéres y cualidades que le hacen impolítico, inconveniente y perjudicialísimo á la sociedad misma, á la familia y al individuo. No es esta una opinion infundada que el Arzobispo haya formado por la timidez que en su ánimo han producido las últimas horrorosas escenas de Valencia, no, si bien ellas se la han completamente confirmado.

Dias há que, dirigiéndose á sus amados diocesanos en una instruccion pastoral, les manifestaba lo improcedente y quimérico de semejante proyecto, demostrándolo razonadamente ante el tribunal indeclinable de la lógica, de la justicia y del derecho. No es oportuno que el Arzobispo reproduzca aquí aquel mismo razonado; mas no puede dispensarse de decir á las Cortes, con los acentos y voces más sumisas, más humildes y respetuosas, pero sinceras, que no tienen potencia, que son incompetentes para un acuerdo de semejante naturaleza,

porque á ello no se estienden las facultades políticas de cada uno de los señores diputados.

Las Cortes han sido elegidas por el pueblo español para darle una nueva forma de gobierno, sea la que quiera; pero el pueblo español es una sociedad vérdadera; descansa sobre sus bases sociales, que son: el principio de autoridad, la justicia, la familia, la propiedad, la Religion. Sobre estas bases, que no deben su creacion á los hombres, ha descansado y descansa la sociedad española: ni respecto de ellas, ni menos sobre ellas, han dado los españoles mision alguna á los señores diputados, ni por consiguiente á las Cortes.

Al espresarse así el Arzobispo de Valencia, desea llenar su deber y el de su ministerio como español y como Prelado. Muy dilatado es el campo de las facultades de las Cortes; dentro de él den á la España la forma de gobierno que tuvieren por conveniente, y marquen en hora buena el apetecido desarrollo de los adelantos materiales; pero no se olviden de los morales, porque sin estos aquellos son un imposible, un continuado tropiezo, un constante peligro.

Con esta ligera indicacion se demuestra lo inconveniente é impolítico que aparece el proyecto de que venimos ocupándonos; tan cierto es que la sociedad há menester identificarse con la Religion, que las mismas bases sociales, que no son hechura de los hombres, sino de la inteligencia de Dios, necesitan de la custodia, esplicacion y defensa de la Religion misma, porque sin su magisterio la malicia de los hombres convierte la autoridad en tirania, falsea la justicia, bastardea la familia y abusa de la propiedad hasta el punto de hacerla enemiga de la pobreza, como al capital enemigo del trabajo.

Estas verdades, señores diputados, las viene demostrando y confirmando una funesta esperiencia, así en las casas ajenas como en la propia: y cuando no hay ya hombre pensador que no se lo haya persuadido así, y abrigue esta misma conviccion, se ha concebido el proyecto de la llamada separacion de la Iglesia y del Estado.

¡Qué trasformacion, señores diputados, tan desastrosa para la católica España! Cinco años hace que todavía respiraban nuestros espíritus la unidad religiosa, fuente de nuestra antigua grandeza, vida de nuestro antiguo grande poder, identificacion histórica de todas nuestras glorias, y objeto de justa envidia á todas las naciones. En el trascurso de cinco años, no solamente desapareció esa unidad salvadora, sino que despues de haber dado lugar y posicion legal á toda clase de cultos, hasta los más ridículos y repugnantes, hoy se proyecta la llamada separacion de la Iglesia y del Estado.

¿Qué se quiere? ¿El ateismo? Este es un imposible, y en España cien veces imposible. La España es católica en su mayoria inmensa, y la religiosidad de los españoles debe reflejar en sus Cortes y en su gobierno; porque esto y aquellas deben ser, constitucionalmente hablando, el reflejo sincero y verdadero de lo que es la mayoría inmensa de los españoles.

Un pueblo católico en su inmensa mayoría no puede menos de identificarse con la enseñanza y doctrina del Vicario de Jesucristo, quien en sus Letras Apostólicas reprueba la proyectada separacion: no hay en esta reprobacion ninguna mira de interes á favor de la Iglesia: todo es y se encamina á favor de los pueblos y de las sociedades.

La Religion no tiene ningun ejército; pero su poder, que es el de la verdad y la doctrina celestial, es la vida y alimento de todas las sociedades y de todos los pueblos. Ni el hombre ni la sociedad viven de solo pan; necesitan la palabra, la idea; pero idea divina, no humana, porque esta la inspira el interes, la codicia, la politica y todas las aviesas pasiones, y le conducen á hacerse la guerra, á quitarse la vida y destruir sus intereses.

Perdonad, señores diputados, al Arzobispo de Valencia si al expresar sus sentimientos y deseos ante las Cortes lo ha hecho con toda la franqueza y sinceridad propias del sacerdote. A nadie intenta herir, por el contrario á todos profundamente acata; pero íntimamente convencido de las funestas consecuencias que ha de acarrear el mencionado proyecto, no puede menos de rogar con instancia á las Cortes que, en su alta discrecion y sabiduría, se sirvan no darle su apoyo.

Varios Prelados españoles habrán elevado sin duda á las Cortes sus esposiciones razonadas y respetuosas: á ellas se adhiere tambien el Arzobispo de Valencia, porque indudablemente aquellos sus Hermanos, libres de las aflicciones que en estos últimos dias han rodeado al de Valencia, habrán con toda lucidez y erudicion presentado el negocio al juicio de las Cortes de la manera más conveniente.

Espera el Arzobispo de Valencia que los señores diputados mirarán con el interes que corresponde un asunto de tanta importancia como trascendencia: pero si por desgracia el Arzobispo viera defraudadas sus esperanzas, protesta tambien con las mismas palabras que lo hayan verificado sus respetables Hermanos.

¡Quiera el Señor misericordioso dispensar á las Cortes el cúmulo de luces y virtudes que conviene al exacto y provechoso cumplimiento de su cometido!

Alboraya, afueras de Valencia 8 de Agosto de 1873.—MARIANO, *Arzobispo de Valencia.*

OBRA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CULTO Y CLERO.

Circular del Sr. Obispo de Jaen.

Oido el parecer de mi cabildo catedral, y aun alentado por el deseo de los fieles que ven con dolor el miserable estado de la Iglesia, que ya carece de todo recurso con que atender á las gravísimas necesidades del culto y sus ministros, hemos tenido á bien disponer:

1.º En cada parroquia de nuestra diócesis se formará una junta parroquial, compuesta del párroco y dos eclesiásticos, titulares ó no, y tres personas seglares que á juicio y designacion del párroco tengan el celo y aptitud necesaria para trabajar en favor de la Iglesia.

2.º Estas juntas recaudarán lo que los fieles tengan á bien dar, ya sea en dinero, ya en especie, para atender á las necesidades del culto y sus ministros.

3.º Contando con la buena disposicion de los fieles, las juntas parroquiales prestarán un servicio importantísimo organizando con regularidad las *colectas*, distribuyéndolas por semanas ó por meses, aprovechando la estacion de las cosechas, y conformándose con los usos

y costumbres de cada localidad, para mayor facilidad en todas las operaciones.

4.° Cada junta llevará con claridad sus libros de entradas y salidas de fondos, recogerá recibos de todos los gastos que se hicieren, y á fin de año dará satisfaccion al público, fijando en el cancel de la parroquia la cuenta aprobada por Nos ó por nuestra secretaría de cámara.

5.° Todos los meses darán los párrocos noticia á dicha secretaría del ingreso por las colectas, limosnas ú otros arbitrios que los fieles adoptasen para sostener el culto.

6.° No habrá traslacion de fondos de un pueblo á otro pueblo; pero todas las parroquias tendrán que contribuir con el tanto que se les señale para el sostenimiento de la iglesia catedral, esceptuando las del arciprestazgo de Baeza, que habrán de contribuir al de la catedral en dicha ciudad establecida.

7.° Cuidarán los párrocos de instruir á los fieles, en la forma que crean conveniente, acerca de la obligacion en que están de atender á la sustentacion del culto y sus ministros.

8.° Dése conocimiento á la autoridad civil, á fin de que, constándole el motivo de estas colectas, no impida que los fieles católicos contribuyan con sus ofrendas á sostener la Religion.

9.° Donde hubiere comunidades religiosas convendrá estimular la formacion de juntas de señoras para atender á las infelices que viven en clausura, y á los establecimientos de beneficencia; porque estamos viendo que los institutos benéficos viven ya con mucho trabajo, y la Iglesia no puede desentenderse de ninguna obra pia, como que todas ellas son hijas de la caridad.

10. Desde la publicacion de ésta circular en el *Boletin* del obispado, son obligatorias estas disposiciones para los párrocos, y pedimos á Dios los auxilios de su gracia para que tanto el clero como los fieles abunden en los dones del Espíritu Santo y se consagren con humildad y mansedumbre á una obra tan necesaria y tan grata á sus divinos ojos, para su mayor honra y gloria, y beneficio de las almas.

De Jaen, fiesta de la preciosa sangre de Jesucristo, domingo 6 de Julio de 1873.—Antolin, *Obispo de Jaen.*

Primera circular del Sr. Obispo de Cuenca.

> *Euntes, docete omnes gentes...*
> (Math., xxviii, 19.)
> *Nolite portare sacculum, neque peram.*
> (Luc., x, 4.)
> «Id y enseñad á todas las gentes...»
> «No lleveis bolsa, ni alforja...»

I.

Amadísimos hermanos é hijos en el Señor: Obligado por la más imperiosa é irresistible necesidad, nos vemos hoy en el caso de dirigiros nuestra voz paternal, llamando vuestra atencion sobre el estado

precario é insostenible en que se encuentran el culto y clero de nuestra católica y religiosísima diócesis, y proponeros la adopcion de medidas salvadoras, á fin de que los ministros del Señor puedan continuar dedicados á su obsequio y servicio, y tambien al cuidado de la salvacion de las almas. No es esta, por cierto, la única materia ni la única necesidad que ocupa nuestra atencion en las actuales circunstancias, de las cuales vivamente deseamos hablaros en tiempo oportuno; pero sí es una de las más urgentes, más apremiantes: tanto, que no es dable ya ulterior demora en su satisfaccion.

Bien sabeis, amados hermanos, que la Iglesia de España, y en particular la de Cuenca, á traves de los siglos, por medios legítimos y de todo punto incuestionables, habia adquirido una masa de bienes cuyos productos se consagraban al sostenimiento del culto y ministros de Dios, al de los hospitales y casas de beneficencia, y al de establecimientos de enseñanza gratuita para los pobres. Tambien os consta que las corrientes políticas predominantes en lo que va de siglo han venido atacando y mermando esta propiedad sagrada é inviolable, como ofrecida á Dios, hasta que por fin ha desaparecido por completo. Sin necesidad de señalar ahora las causas inmediatas de esta general sustraccion, nos limitaremos á consignar que, en su virtud, los templos del Dios vivo carecen de los medios indispensables para continuar abiertos á su culto, y los ministros del altar, tras de que hace treinta y ocho meses que no han percibido un céntimo por sus asignaciones, justa y debida retribucion á los trabajos ministeriales que nunca han abandonado, segun una declaracion hecha en el Congreso de señores diputados por el señor presidente del Poder ejecutivo, han perdido toda esperanza de percibir estipendio alguno en lo sucesivo con que atender á su existencia y conservacion.

En tal estado de cosas, ¿qué hacer? ¿Permaneceremos todavía inactivos, esperando que la misma marcha de los acontecimientos nos haga justicia y proporcione los medios indispensables al sostenimiento del culto y de los sacerdotes del Altísimo? Esto es precisamente lo que hemos hecho hasta el presente, dando con ello al mundo un espectáculo edificante, que ha acreditado una vez más no ser la avaricia y apego á los intereses materiales los resortes que mantienen viva la actividad de los obreros evangélicos, sino el celo de la gloria de Dios y de la salvacion de las almas: y todavía continuaríamos en esta misma actitud de sufrimiento y paciencia si contáramos siquiera con algunos pobres recursos para no morir de necesidad. Empero, es el caso que la situacion material de los operarios evangélicos se ha estremado tanto y tanto, que se ha hecho imposible la más corta dilacion. A todo trance es urgente proporcionarles recursos, si no hemos de ver cerrarse los templos, unos despues de otros, comenzando por el primero de todos, que es nuestra santa iglesia catedral basílica.

Esto supuesto, mientras el Romano Pontífice, nuestro vigilante Padre y Pastor, acuerda lo más conveniente, segun el tiempo y las circunstancias, despues de meditar y orar mucho en la presencia de Dios con el corazon oprimido de muy honda y amarga pena; despues de haber entretenido hasta ahora con palabras de sufrimiento y esperanza al crecido número de nuestros amados colaboradores que diariamente nos han venido representando lo apurado de su posicion, y

la necesidad en que se hallaban de abandonar las parroquias y buscar un pedazo de pan en el seno de sus familias, toda vez que estas no podian continuar suministrándoles, como hasta ahora, los medios de subsistencia, sin acabar de arruinarse por completo; despues de todo esto, hemos creido de nuestro deber adoptar una resolucion salvadora, en armonía con los preceptos de Nuestro Señor Jesucristo, con los Mandamientos de la Santa Iglesia, con las costumbres de los obispados católicos que en la redondez de la tierra se hallan en circunstancias parecidas á las nuestras, y con lo acordado por algun Prelado español en época no lejana. Vamos á esponer nuestro plan y las bases en que se funda, seguros de que nuestros muy amados diocesanos, convencidos de los deberes que les imponen la Fe y la Religion, secundarán con cristiana resolucion nuestros santos propósitos y meditadas determinaciones.

II.

Es incuestionable que los ministros del Señor tenemos el deber ineludible de ejercer nuestro ministerio, el ministerio que el mismo Jesucristo nos ha conferido, de predicar, enseñar, administrar los Santos Sacramentos, socorrer toda clase de necesidades y dar culto público y solemne al Altísimo, segun las prescripciones del mismo Jesucristo y las ordenaciones de la Iglesia, heredera de su espíritu y autoridad. Esto significan sus enfáticas palabras, con las cuales hemos encabezado esta nuestra Carta Pastoral: «Id y enseñad a todas las gentes...» y las otras semejantes que se leen en el Evangelio de San Márcos, cap. XVI, vers. 15: «Id por todo el mundo, y predicad el Evangelio á toda criatura. El que creyere y fuere bautizado, será salvo; mas el que no creyere, será condenado.» Esto mismo es lo que intimó el Salvador á los Apóstoles y demas discípulos, de viva voz y por escrito, repetidas veces, segun se desprende del sagrado texto y de la tradicion divina y apostólica. Esto es lo mismo que, obedeciendo generosamente, ejecutaron aquellos en sus dias, sus sucesores en los propios, y en la actualidad los Obispos y sacerdotes católicos del universo entero.

Empero, como estos divinos operarios, mientras se consagraban al desempeño de su múltiple y saludable ministerio, era imposible que con su trabajo ó industria se procurasen á sí mismos los medios necesarios de subsistencia, de aquí que el providentísimo Fundador de la única Religion verdadera proveyese anticipadamente á las necesidades corporales de sus enviados, IMPONIENDO Á LOS FIELES LA OBLIGACION DE MANTENERLOS Y ASISTIRLOS EN TODO LO NECESARIO. De manera que relacionó muy oportunamente el deber de trabajar en sus ministros con el deber de retribuirlos en los creyentes: si los primeros tienen la obligacion de ejercer su ministerio, tambien tienen derecho á vivir del ejercicio de su ministerio; y si los segundos tienen derecho á la enseñanza y asistencia religiosas, tambien tienen el deber de remunerar á los que se las proporcionan.

Este es el pensamiento que encierra aquella sentencia pronunciada

por el mismo Salvador (1): «Digno es el trabajador de su salario.» Esta es la significacion de las palabras que tambien hemos consignado á la cabeza de esta nuestra Carta Pastoral, pronunciadas por nuestro divino Maestro al enviar á sus discípulos á predicar: «No lleveis saco ni alforja...» ¿Y por qué? Porque teneis derecho á que os mantengan aquellos á quienes vais á evangelizar, y yo os aseguro, bajo la fe de mi palabra, que nunca os faltará qué comer ni con qué vestiros. Copiemos con más estension este fundamental pasaje del santo Evangelio en el lugar citado: «Id: hé aquí que Yo os envio, como corderos en medio de lobos.—No lleveis bolsa ni alforja... En cualquiera casa que entrareis, primeramente decid: «Paz sea á esta casa.»—Y si hubiere allí hijo de paz, reposará sobre él vuestra paz; y si no, se volverá á vosotros.—Y permaneced en la misma casa comiendo y bebiendo lo que ellos tengan, porque el trabajador digno es de su salario. No paseis de casa en casa.—Y en cualquiera ciudad en que entrareis y os recibieren, comed lo que os pusieren delante.—Y curad á los enfermos que en ella hubiere, y decidles: «Se ha acercado á vosotros el reino de »Dios.»—Mas si en la ciudad en que entráreis no os recibieren, saliendo por sus plazas, decid: «Aun el polvo que se nos ha pegado de vuestra »ciudad, sacudimos contra vosotros. Sabed, no obstante, que se ha »acercado el reino de Dios.»

III.

Sin más recursos materiales que estos, los discípulos de Jesucristo emprendieron su ardua tarea, y se estendieron por todo el mundo prediciendo la buena nueva, quedando maravillados al ver que en todas partes eran tan bien recibidos y tratados; de modo que los fieles no solo cumplian con el precepto divino de satisfacer sus necesidades materiales, sino que, llevando su religiosa generosidad hasta más allá de lo que el deber les exigia, espontáneamente vendian sus predios y entregaban su valor á los Apóstoles, para que estos lo aplicasen en del modo más conveniente, haciendo tambien de él participantes á los pobres. Esta conducta de los primitivos cristianos es la que ha quedado consignada para perpetua enseñanza en el libro de los *Hechos de los Apóstoles*, cap. IV, versículos 34 y siguientes, cuyas palabras creemos muy oportuno reproducir aquí: «Y no habia ninguno necesitado entre ellos, porque cuantos poseian campos ó casas las vendian, y traian el precio de lo que vendian. Y lo ponian á los pies de los Apóstoles, y se repartia á cada uno segun lo que habia menester. Y un varon, por nombre Ananias, con su mujer Saphira, vendió un campo. Y defraudó del precio del campo, consintiéndolo su mujer: y llevando una parte, la puso á los pies de los Apóstoles. Y dijo Pedro: «Ananías: ¿por qué »tentó Satanás tu corazon para que mintieses tú al Espíritu Santo, y »defraudases del precio del campo? ¿No es verdad que conservándola »quedaba para tí, y vendido lo tenias en tu poder? ¿Por qué, pues, pu-

(1) S. Luc., x, 7.

»siste en tu corazon esta cosa? Tú no mentiste á los hombres, sino á »Dios.» Ananías, luego que oyó estas palabras, cayó y espiró: y vino un gran temor sobre todos los que lo oyeron. Y levantándose unos mancebos, lo enterraron. Y de ahí como al cabo de tres horas entró tambien su mujer no sabiendo lo que había acaecido. Y Pedro le dijo: «Dime, mujer, ¿vendisteis por tanto la heredad?» Y ella dijo: «Sí, por »tanto.» Y Pedro á ella: «¿Por qué os habeis concertado para tentar al »Espíritu del Señor? Hé aquí á la puerta los pies de los que han en»terrado á tu marido y te llevarán á ti.» Al punto cayó ante sus pies, y espiró. Y habiendo entrado los mancebos, la hallaron muerta, y la llevaron á enterrar con su marido. Y sobrevino un gran temor en toda la Iglesia y en todos los que oyeron estas cosas.»

Con tales únicos recursos, que muy luego se normalizaron, convirtiéndose en permanentes, la Iglesia naciente estableció bien pronto un plan de distribuciones entre sus ministros, segun el cual los de todas gerarquías participaban de los bienes comunes en proporcion á sus necesidades. De aquí que el Apóstol San Pablo, al escribir su primera carta á los fieles de Corinto, les habla, como de cosa corriente y establecida, del derecho que tenia á vivir de su ministerio, participando del peculio de la Iglesia, como participaban los demas operarios evangélicos segun sus funciones y clase. A este propósito les dice lo que leemos en la espresada carta (cap. IX, vers. 13 y 14): «¿No sabeis que los que trabajan en el santuario comen de lo que es del santuario, y que los que sirven al altar participan juntamente del altar? Así tambien el Señor ordenó que los que anuncian el Evangelio, vivan del Evangelio.» Este pasaje del Santo Apóstol es luminoso y decisivo. Segun él, ya en su tiempo, por ordenacion divina, *Dominus ordinavit*, todos los que servian al ministerio cristiano vivian á espensas del mismo ministerio.

Andando el tiempo, entibiándose el primitivo fervor y celo de los cristianos, fue necesario que la Iglesia les recordase el deber impuesto por Jesucristo, y, tomando la norma de la ley de Moisés, les impusiese la ley de los diezmos y primicias, cuyo conocimiento adquieren los niños desde sus primeros años al aprender, con los mandamientos de la ley de Dios, los de su Santa Iglesia, que en el quinto lugar establece el espresado. Fielmente se cumplia en España este divino y canónico mandamiento hasta el final del primer tercio del corriente siglo. Con posterioridad, mediante el solemne Concordato con la Santa Sede de 1851, fue sustituida esta subvencion con las asignaciones que en el mismo se prefijan para sostenimiento del culto divino en los templos catedrales, parroquiales y de religiosas, y para el mantenimiento del personal de todas clases y categorías. Con estos recursos permanentes la Iglesia de España ha podido cubrir sus necesidades con alguna regularidad durante no muchos años: al presente, como decíamos al principiar esta nuestra Carta Pastoral, sin razon y sin derecho, ha sido privada de estos exiguos medios de cóngrua sustentacion, quedando reducida á la miseria más estremada.

Ahora bien: los católicos, ¿pueden mirar impasibles este incalificable abandono, sin vulnerar sus conciencias, sin incurrir en culpas graves y sin esponerse á una eterna reprobacion, por falta del cumplimiento de importantes y sagrados deberes, que, bajo pena de pe-

cado mortal, les obligan? Ciertamente que no, por más que por otra parte satisfagan tributos que antes llegaban á manos de los perceptores eclesiásticos, pero que ahora de ningun modo llegan. Las obligaciones que Jesucristo les impuso y la Iglesia les ha recordado en mil y mil ocasiones, y últimamente en los decretos del Santo Concilio de Trento, por ningun poder humano pueden ser levantadas: subsisten y subsistirán: y por lo mismo, puesto que las necesidades del culto y ministros de Dios reclaman imperiosamente eficaz y pronto remedio, ha llegado la hora de adoptar un plan conciliatorio y práctico, segun el cual, mientras llega el momento en que hable la Santa Sede, sea posible la vida al culto y ministros del santuario, sin violencias ni estorsiones, y con soportables sacrificios para los fieles.

IV.

A este fin, despues de bien meditado todo, y sin perjuicio de ir modificando lo que la práctica y esperiencia en su desenvolvimiento aconsejen, hemos estimado conveniente adoptar las siguientes disposiciones:

1.ª En cada una de las parroquias de nuestro obispado, enclavadas en las provincias de Cuenca, Albacete, Guadalajara y Valencia, tan luego como los respectivos curas párrocos reciban esta nuestra Carta Pastoral, crearán una junta, que se llamará de *colectas*, compuesta del mismo señor cura párroco, ecónomo, regente, coadjutor ó cualquier otro que haga las veces de estos, presidente: de dos eclesiásticos adscritos á la misma, elegidos por el mismo señor cura párroco, vocales, y de otros dos vocales seglares, tambien de la eleccion del propio párroco entre los feligreses que más se hayan distinguido hasta ahora por su religiosidad, devocion, frecuencia de Sacramentos, moralidad, desprendimiento á favor de la Iglesia y actividad y celo en favor de ella y sus ministros. Si no hay en la feligresía más que un sacerdote fuera del párroco, se llenará el hueco del otro con un tercer vocal seglar; y si ninguno, los cuatro vocales serán seglares adornados de las cualidades antedichas.

2.ª La mision de estas juntas no es otra que recolectar donativos en dinero, frutos, ganado, etc., dentro de la propia parroquia, con destino á la conservacion y mantenimiento del culto y ministros de Dios en esta nuestra diócesis de Cuenca. Nada exigirán por la fuerza, y se concretarán á pedir atenta y respetuosamente; y segun el precepto de Nuestro Señor Jesucristo, si son despedidos malamente de una casa, ó maltratados por alguna persona, no volverán á aquella ni pedirán de nuevo á esta. Como retribucion por este servicio se abonará á los señores colectores el 5 por 100 del producto de aquellas.

3.ª Habrá colectas *semanales* en todos los templos parroquiales, *mensuales* en las feligresías, y otras *principales* en las mismas al tiempo de las cosechas de cereales, aceite, vino y otros cualesquiera productos. Las primeras se harán los dias de fiesta al tiempo del ofertorio de la Misa conventual, suspendiéndose la Misa despues del *La-*

vabo, mientras dos de los colectores eclesiásticos ó seglares recorren la iglesia pidiendo en voz baja y sumisa *para el sostenimiento del culto y ministros de Dios:* las mensuales se verificarán recorriendo los vocales de la junta de dos en dos, ó todos reunidos, las casas todas de la feligresía, pidiendo en la susodicha forma á la puerta de la calle de cada una de ellas, ó dentro de su portal, y las principales al tiempo de las cosechas en la propia forma que estas.

4.ª Concluida la Misa en que se hayan hecho las colectas dominicales, y terminadas estas en los demas casos, se hará el recuento de su producto en presencia de los vocales recolectantes, se anotará en el libro que se abrirá de entradas, y el señor cura párroco, como depositario, firmará el *recibí* al pie del acta, que redactará el más jóven de todos, como secretario, ú otro individuo de la junta, á eleccion de la misma, para que en su dia responda de lo que recibe.

5.ª Estas colectas darán principio en el inmediato mes de Julio: el dia 1.º del siguiente Agosto nos oficiarán los señores curas párrocos, ó á nuestra secretaría de cámara, participándonos las existencias que obran en su poder, á fin de proceder desde luego á su distribucion, repitiendo la misma operacion en cada uno de los primeros dias de los meses subsiguientes.

6.ª Vista la comunicacion parroquial en nuestra secretaría de cámara, se procederá, bajo nuestra inspeccion, á la distribucion de lo existente en aquella, de manera que, comenzando por los partícipes de la misma parroquia, perciban tambien su parte proporcional lo del presupuesto catedral, Seminario y demas atenciones comunes del obispado, en la misma proporcion en que todos percibian sus haberes en el año 1867. Hecha esta operacion, se comunicará el resultado al respectivo señor cura párroco, quien remesará á la misma secretaría la parte correspondiente á los partícipes de fuera de sus parroquias, dándole al acto la correspondiente cautela.

7.ª y última. Si por la bondad de Dios, y generosidad religiosa de nuestros diocesanos quedasen al fin de cada año sobrantes despues de cubiertas todas estas atenciones, con preferencia á otras serán antepuestos en su participacion los pobres de cada una de las feligresías...

Sentadas estas bases generales, nuestra secretaría de cámara, auxiliada de las personas inteligentes y equitativas que designaremos, irán venciendo las dificultades que se vayan presentando hasta que tengamos en vigor un plan general de colectas diocesanas que lleguen á cubrir las atenciones del culto y clero de la misma, en la propia forma en que se cubrian en 1867, con arreglo al Concordato de 1851 y convenios subsiguientes, de cuya norma no podemos en conciencia separarnos. Si los productos de aquellas no bastasen á cubrir la totalidad del presupuesto diocesano, segun el de dicho año, cubrirán una mitad, ó una tercera parte proporcionalmente, verificándose siempre que los partícipes contarán con más recursos que ahora para poder subsistir. Si nuestros diocesanos todos, siguiendo el ejemplo de algunos muy piadosos que ya lo tienen acordado, estendieren sus donativos hasta el importe del medio diezmo siquiera de sus rentas, apenas quedarian atenciones que cubrir.

V.

Ahora bien: para el logro de tan santos y justos fines se necesitan dos cosas: 1.ª, incansable actividad en las juntas colectoras, acompañada de suma caridad, prudencia, tino y delicadeza en todos sus procedimientos; 2.ª, conciencia y conocimiento de sus deberes en todos los diocesanos, unido á una firme voluntad de cumplirlos religiosamente. Contamos con la primera, porque no podemos dudar del celo de nuestros amados colaboradores, que, penetrados de la imprescindible necesidad de desempeñar activamente este cometido que les confiamos, harán que las juntas colectoras por ellos presididas y animadas, nada dejen por hacer hasta conseguir el más cabal resultado. Para ilustrar la conciencia de nuestros diocesanos y mover sus corazones al cumplimiento de sus deberes religiosos, se repartirán con profusion entre ellos ejemplares de esta nuestra Carta Pastoral, fijándose otros en la parte interior de cada iglesia y en punto en que á buena luz puedan ser leidos todo el año por los concurrentes á la misma. Esforcémonos, pues, todos; obremos enérgicamente y sin desmayar por nada dentro de nuestra órbita respectiva; insistamos con perseverancia incansable, y no dudemos que al fin nuestros esfuerzos serán coronados con el más favorable éxito. Que no se diga en el mundo, que no digan nuestros enemigos, que el catolicismo ha muerto entre nosotros, porque falten entre los que lo profesan las virtudes propias de buenos católicos. Que no digan que ellos son más prudentes y desprendidos en su generacion que los hijos de la luz. Antes al contrario, que todos conozcan de una manera tangible la firmeza de nuestra fe y la viveza de nuestros sentimientos por la importancia de las obras.

El Señor Dios, cuya providencia toca de fin á fin con fortaleza, y dispone todas las cosas con suavidad, se digne escuchar nuestros votos, bendecirlos, sostenerlos y hacerlos tan eficaces como la necesidad demanda.

Entre tanto, con la mayor efusion de nuestro corazon enviamos á todos nuestros muy amados diocesanos nuestra bendicion pastoral, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.

Dada en nuestro Palacio episcopal de Cuenca, dia 19 de Junio, último del octavario del Santísimo Sacramento, del año 1873.—MIGUEL, Obispo de Cuenca.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor, Lic. D. Dionisio Lopez, canónigo secretario.

Segunda circular del Sr. Obispo de Cuenca.

Obispado de Cuenca.—Publicada nuestra Carta Pastoral de 19 de Junio último, é inauguradas las colectas por Nos mismo en esta nuestra santa iglesia catedral basílica, y á la vez por las juntas parro-

quiales de esta ciudad en sus respectivas iglesias, bajo los mejores auspicios, conveniente es que completemos nuestra obra dando á todas las de su clase las oportunas instrucciones á que nos referíamos en aquella, con el fin de estimular y facilitar la realizacion de un plan tan urgente y necesario.

Asusta á no pocos el presupuesto de gastos diocesanos, mientras se creen con fuerzas y voluntad sobradas para cubrir en su propia feligresía los parroquiales, y esto depende de no haberse fijado todavía en el cálculo de lo que corresponde á cada feligresía abonar en la justa distribucion de aquel, que es menos de lo que á primera vista aparece. Sin decir que de cada cuatro reales que se recauden en una feligresía, los tres se han de quedar en ella y solo uno ha de venir á la Junta central para cubrir los gastos de catedral, casa y oficinas episcopales, Seminario, etc., y, si hay sobrantes al fin del año, todos quedan en la misma feligresía, mitad para sus pobres y mitad para mejoras en su templo, está dicho todo: y es que el presupuesto parroquial de la diócesis es dos veces mayor que el catedral, etc., y lo mismo ha de suceder en cada feligresía. Por tanto, hay sobrados motivos para animarse y no desmayar, como ha sucedido ya á cuantos nos han hablado sobre la materia y han oido de nuestra boca tales declaraciones.

Esto supuesto, como cada junta tiene á la vista todas las cifras que constituyen su presupuesto parroquial, menos una que vamos á indicar en beneficio de la parroquia, descentralizando un fondo que la Iglesia nunca quiso centralizar, fácilmente puede formar el presupuesto completo que ha de procurar cubrir, lo cual no tendrá por imposible, en el término de un año, que comienza el 1.º del que rige. Esto no obstante, para facilitar la operacion, y sin perjuicio de rectificar cuando llegue el caso las equivocaciones en que se pudiera incurrir, vamos á formar aquí el de una filial en que haya asignados 1,000 reales para el culto y 2,200 para el señor coadjutor. Hélo aquí: culto, 1,000; diez por ciento de aumento para reparaciones estraordinarias del templo, 100 reales; asignacion del señor coadjutor, 2,200; gastos generales diocesanos, una cantidad igual á la tercera parte de la suma de los tres anteriores, esto es, 1,100 reales; total presupuesto de la filial: 4,400 reales. En el que se ve que los gastos diocesanos no son más que la cuarta parte del presupuesto total de la filial dada, y lo mismo sucede en cualquiera otra, sea de la clase que fuere.

Sentados estos precedentes, las juntas procederán el primer día de cada mes, á contar desde el inmediato Agosto, á repartir lo poco ó mucho que se haya recogido en el anterior, adjudicando tres partes á la parroquia y la cuarta á la diócesis. Esta la mandarán á nuestra secretaría de cámara, á disposicion de la Junta colectora diocesana, compuesta del Prelado, presidente, señor dean de este ilustrísimo cabildo, señor canónigo fabriquero, señor rector del Seminario Conciliar; D. Gregorio Mena, beneficiado de la catedral más antiguo, y don Dionisio Lopez, canónigo, vocales y este secretario, ú otro en su lugar. Esta remesa se hará sin giros, aprovechando la ocasion que á cada junta se le proporcione. Las tres partes que quedan para las parroquias se distribuirán proporcionalmente entre todos los partícipes de su presupuesto en el mismo acto.

Si lo recolectado fuese en frutos, se distribuirán estos en la misma

especie, y para la cuenta definitiva se valuarán por la misma junta al precio medio del que entonces tengan en aquella localidad, reservando en poder del depositario la cuarta parte correspondiente á la diócesis hasta que la junta central disponga de ella.

Si al fin del año el producto de las colectas no cubriera todo el presupuesto, siempre se verificará que los partícipes en la parroquia y en la diócesis han obtenido la parte proporcional que les correspondia. En el caso de que resultasen sobrantes despues de cubierta la totalidad del presupuesto formado en la manera antes dicha, estos sobrantes quedan todos en la parroquia, mitad para los pobres de ella y la otra mitad para mejoras materiales del templo parroquial.

Hay más: si llegara el dia en que un gobierno justo abonara al culto y clero diocesano estas mismas mensualidades en que se verifican las colectas, la Iglesia tendrá buen cuidado de retornar á las feligresías las cantidades mismas que en cada una de aquellas mensualidades se hubiesen recolectado y distribuido.

No es creible; pero si ocurriera el caso de que una feligresía se negase á constituir la junta colectora y á contribuir con cristiana lealtad al levantamiento de cargas tan sagradas, desde luego anunciamos que, no obstante la pena que embargaria nuestro corazon, nos veriamos precisados á trasladar á otra parte al pastor de sus almas, toda vez que allí le seria imposible ejercer su ministerio; y lo mismo tendriamos que hacer en el caso de que se concretase tan solo á cubrir una parte del presupuesto esclusivamente, impidiendo que percibieran todos los partícipes su parte proporcional.

Y para que ocurrámos previsoramente á todos los casos posibles, asimismo anunciamos que si algunos feligreses, no siguiendo el ejemplo de los demas, no contribuyeran en manera alguna á la satisfaccion de deudas tan sagradas, quizá llegue el momento en que, para no ser injustos, nos veamos en la dura necesidad de elevar los derechos de estola y pie de altar para tales morosos, á fin de que no salgan perjudicados sus restantes convecinos.

Todavia abrigamos el propósito de organizar en cada feligresía una junta auxiliar de señoras colectoras para el caso de que necesitasen las que ahora creamos de varones, de la poderosa ayuda del nunca desmentido celo y piedad del sexo femenino.

Aquí damos fin por hoy á esta instruccion, sin perjuicio de publicar otra en caso necesario. No lo haremos, sin embargo, sin recomendar nuevamente á todas las piadosas juntas, y en particular á sus reverendos presidentes, el más exacto cumplimiento de todo lo que les tenemos ordenado sobre la materia, tanto en esta circular como en la Carta Pastoral á que se refiere.

Palacio episcopal de Cuenca, 9 de Julio de 1873.—MIGUEL, *Obispo de Cuenca.*

Circular del Sr. Obispo de Palencia.

I.

La imperiosa necesidad de proveer al sostenimiento del culto y clero en nuestra diócesis nos obliga, amados hermanos, á llamar vuestra atencion sobre tan importante objeto. Sabido es que desde 17 de Abril de 1870 el clero no ha percibido un céntimo de las dotaciones que le están señaladas por el Concordato, y hace veintiun meses que tampoco se pagan las asignaciones del culto. Celosos los ministros del Altísimo en el cumplimiento de la mision santa que les ha sido confiada, están sufriendo las más duras privaciones, y se encuentran en el más lamentable abandono, careciendo de lo más preciso para su subsistencia. Admirable es la abnegacion de que están dando inequívocas pruebas, y sus más encarnizados enemigos no pueden menos de reconocerla. Ellos sufren, y sufren en silencio, teniendo muchos en tan angustiosa situacion que implorar una limosna, y otros en sus enfermedades se ven privados de lo más necesario para aliviar sus padecimientos.

En medio de tantas tribulaciones no se ha entibiado el ardor de su celo, y consagrados al bien espiritual de los fieles, su único deseo es llevar á las almas los consuelos y auxilios de la Religion. Pero ¿cómo han de ejercer las funciones que les están encomendadas si se les niega hasta el indispensable sustento? Doloroso es que en una nacion católica se haya llegado á tal estremo; mas es por desgracia una triste realidad; y tan aflictiva situacion exige que se adopten algunas medidas para remediarla. Los templos levantados por la piedad de nuestros mayores quedarán pronto cerrados si no se proporcionan recursos para dar á Dios el culto que le es debido, y los ministros del Señor, sin medios para satisfacer las necesidades de la vida, se verán imposibilitados de ejercer su sagrado ministerio. ¡Ah! Esto es lo que desean los enemigos de nuestra Religion divina, y á este fin conspiran, reduciendo al clero á la indigencia, despues de haber despojado á la Iglesia de lo que por los más justos títulos le pertenecia.

En tales circunstancias, deber es de los fieles contribuir con lo que la piedad les dicte para impedir las funestas consecuencias de este lamentable abandono, que ningun verdadero católico puede ver con indiferencia.

II.

Grande é importantísima es la mision de los ministros de Jesucristo. Ellos son los encargados de anunciar la palabra divina, de administrar los Sacramentos, de ejercer las sagradas funciones del culto, y de dirigir á los hombres por el camino de la salvacion eterna. Consagrados al desempeño de tan alto ministerio, es su deber procurar con celo el bien espiritual de los fieles; pero estos á la vez tienen el de poveer á la subsistencia de los operarios evangélicos, segun lo dictan

los mismos principios de la equidad natural. Por eso el Salvador, al enviar á sus discípulos á predicar *la buena nueva*, les previene que no lleven provision alguna, porque «digno es, les dice, el operario de su alimento (1).» Y al volver de su mision les preguntó el Redentor: «Cuando os he enviado sin dinero, sin provisiones y sin vestidos, ¿os ha faltado alguna cosa?—Ninguna (2),» respondieron los discípulos. San Pablo, recordando á los cristianos de Corinto lo ordenado por el Señor, les hace ver el derecho que tienen los que sirven al altar de recibir el debido estipendio, no como precio de las funciones sagradas, sino como apoyo de la vida presente. «¿Quién va á campaña, dice el Apóstol, á sus espensas? ¿Quién planta una viña y no come del fruto de ella? ¿Quién apacienta el ganado y no se alimenta de la leche del ganado? ¿Por ventura digo yo esto como hombre, ó no lo dice tambien la ley? Si nosotros sembramos las cosas espirituales, ¿será mucho que segamos algo de las temporales que os pertenecen (3)?»

Los primeros cristianos, en medio de las persecuciones sangrientas de que eran objeto, vejados en sus personas y en sus bienes, procuraban con especial cuidado atender con sus oblaciones al sostenimiento del culto y sus ministros, considerando justamente este deber como una obligacion indeclinable y prescrita por Dios mismo. Así [illegible] la Iglesia en los primeros siglos, y con la virtud divina y la [illegible]ad de sus hijos triunfó del furor y de la inhumanidad de sus crueles perseguidores. Posteriormente se regularizaron estas prestaciones [illegible] el pago de los diezmos y primicias, y con ellos y los [illegible] adquiridos por la Iglesia, no solamente se proveia á la decorosa subsistencia del clero y se tributaba en los templos á la Majestad divina el homenaje que se le debe, sino que se socorrian largamente las necesidades de los pobres, fundando hospitales, hospicios y [illegible] institutos piadosos. De este patrimonio sagrado, el más digno de [illegible]eracion, fue despojada la Iglesia en España, sin consideracion al [illegible] de esta propiedad legítima y religiosa, que la hacia doblemente respetable.

Para reparar esta injusticia se celebró en 1851 el Concordato con la Santa Sede, y nuestro Santísimo Padre, con la solicitud pastoral [illegible] atiende á los fieles católicos, y con especial benevolencia á la [illegible] y devota nacion española, determinó, entre otras cosas, las [illegible] que deban satisfacerse para el mantenimiento del culto y [illegible]. Pero esta indemnizacion tan justa y legítima, y que no es más [illegible] pequeña compensacion de lo que poseia la Iglesia en España, [illegible] tiempo, y el culto y clero están completamente [illegible], con notoria violacion de la justicia y del derecho. [illegible] e, por tanto, proveer al remedio de una necesidad tan grave. La Religion necesita de culto y de ministros, y estos no pueden [illegible] los medios indispensables al efecto. Se trata, pues, de lo [illegible] al cristiano, que es dar á Dios el honor debido [illegible] de las almas. Vuestra piedad, amados diocesanos,

(1) [illegible] Mateo, cap. [illegible] 10.
(2) [illegible]
(3) [illegible]

nos dispensa de hacer más amplias reflexiones, y bien conoceis los deberes que la Religion os impone en tan tristes circunstancias.

III.

Siendo urgente proporcionar algunos recursos para el sostenimiento del culto y clero en nuestra diócesis, hemos acordado adoptar por ahora las medidas siguientes:

1.ª En cada parroquia de nuestra diócesis y de la abadía de Ampudia se formará una junta, compuesta del párroco ó encargado de la parroquia, presidente; de un beneficiado ó coadjutor, si le hubiere, y de tres vecinos de los más celosos y notables por su piedad, que designará el párroco, dándonos parte de este nombramiento para prestarle nuestra aprobacion.

2.ª Estas juntas se encargarán de recaudar los donativos, ya sean en dinero ó en frutos, con que los fieles contribuyan á la subsistencia del culto y clero.

3.ª Las juntas invitarán á los vecinos de la parroquia á que designen la cuota que tengan á bien dar para el indicado objeto, sea mensualmente, ó como mejor les parezca, segun su caridad les dicte.

4.ª Todos los meses, recogidos que sean dichos donativos, se reunirá la junta y se hará cargo de lo recaudado, nombrando al efecto un depositario elegido entre los individuos de la misma.

5.ª Habrá tambien colectas semanales, que se verificarán en los dias festivos, haciendo una cuestacion en la iglesia al ofertorio de la Misa, ó colocando un cepillo en la misma iglesia, segun lo considere más conveniente la junta, y la misma tomará razon de estas ofrendas, que ingresarán, como los demas donativos, en poder del depositario.

6.ª Cada junta tendrá un secretario, que será un vocal de ella, y para la debida contabilidad se llevarán los libros correspondientes, en los que se anotarán los nombres de los suscritores, la cuota con que contribuyan, los ingresos y salidas de fondos, etc.

7.ª Todos los meses darán los párrocos noticia á nuestra secretaría de cámara de lo que se haya recaudado, y señalaremos la parte proporcional con que ha de contribuirse para nuestra santa iglesia catedral, y demas necesidades de la diócesis.

8.ª Al terminar el año de instaladas las juntas, estas publicarán en las parroquias la respectiva cuenta aprobada por Nos.

9.ª Se procederá inmediatamente á la formacion de las juntas, y se dará principio á la colecta en el próximo mes de Setiembre.

Os damos, amados hermanos, nuestra bendicion pastoral en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.

Dada en nuestro Palacio episcopal de Palencia, á 25 de Agosto de 1873.—JUAN, *Obispo de Palencia.*—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi señor,—*Agustin Dominguez*, secretario.

Circular del gobernador eclesiástico de Tarragona.

Las circunstancias por que atraviesa la Iglesia de España en general, y este santo templo metropolitano en particular, son por demas críticas y angustiosas. El clero, que desde tres años atras viene esperimentando la mas injusta suspension en el pago de sus dotaciones, ha perdido por fin toda esperanza de percibir nada del gobierno de la nacion al ser borradas de los presupuestos, desde Febrero del corriente año, las correspondientes asignaciones. Las necesidades, pues, del culto y clero catedral no pueden ser ni mas graves ni más perentorias, habiendo llegado el momento de acudir á la caridad de los fieles para socorrerlas.

El muy ilustre señor vicario capitular y el ilustrísimo cabildo, por medio de la comision que suscribe, al dirigirse con aquel objeto á los católicos tarraconenses, que tan justamente se interesan por la conservacion de este magnífico templo metropolitano y el culto que se da en él á Dios Nuestro Señor, esperan de su generosidad y de los sentimientos religiosos que tanto les distinguen, se apresurarán á hacer frente con su óbolo á las necesidades del culto de esta santa iglesia y de sus ministros, evitando de este modo el triste espectáculo de ver cerradas sus puertas, por tener que ausentarse los pocos señores canónigos y reverendos beneficiados que hoy residen.

En su virtud, el muy ilustre señor vicario capitular, de acuerdo con la comision indicada, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Insiguiendo la costumbre de otros paises católicos, se autoriza interinamente en este templo catedral el uso de sillas en las Misas, oficios divinos y funciones de la tarde, hasta tanto que las circunstancias ú otros recursos hagan innecesaria esta medida.

En las Misas, oficios divinos y funciones menos solemnes, se dará por cada silla la limosna de dos cuartos: en las funciones más solemnes se aumentará esta limosna á discrecion de la comision, no pasando, empero, en ningun caso de cuatro cuartos.

En las funciones de la tarde se continuará permitiendo el ingreso en el coro á los hombres, rogando á los que se sentaren en los bancos y sillas que hay en él, contribuyan con la limosna que tuvieren por conveniente al alivio de las referidas necesidades. Dichas limosnas serán recogidas por dos monaguillos con sus correspondientes bandejas.

2.ª Se colocará en el altar de la Anunciata una mesa en la cual se recibirán las limosnas de Misas ú otros donativos durante los oficios divinos, anotándose en un libro, por el señor canónigo ó capellan encargado, la intencion, procedencia y voluntad de los fieles.

3.ª Se harán colectas durante los oficios divinos y misas de hora en el ofertorio: en las funciones de la tarde se harán al terminar el sermon, ó cuando se estime más conveniente.

4.ª Se abrirá una suscricion voluntaria entre todos los fieles ó familias católicas, á quienes se dirigirá una circular para que mani-

fiesten la cantidad con que deseen contribuir por una vez, mensual ó anualmente, recomendándose en lo posible la suscricion mensual.

5.ª Todos los donativos que los fieles desearen entregar fuera de la iglesia, como tambien los procedentes de testamentos y mandas pías, serán depositados en poder del muy ilustre señor canónigo penitenciario, Dr. D. Pablo Bofarull, secretario de cámara, encargado de la colectaría diocesana.

Esperamos en Dios y en la proteccion de la siempre Inmaculada Vírgen María que la Iglesia y el culto divino no quedarán desatendidos por los fieles; antes bien, las mismas tribulaciones y el abandono en que hoy se encuentran servirán para comunicar á todos los católicos un aumento de fe y de caridad en favor de tan sagrados intereses.

Tarragona 9 de Agosto de 1873.—Por órden del muy ilustre señor vicario capitular y comision del ilustrísimo cabildo,—*Dr. Pablo Bofarull*, canónigo penitenciario, secretario.

Circular del gobernador eclesiástico del arzobispado de Toledo.

Venerables párrocos y amados diocesanos: Hace poco más de un año que nos hallamos, sin merecimiento alguno de nuestra parte, al frente del gobierno de este arzobispado, durante cuyo tiempo hemos visto pasar sucesos pavorosos, hondas y graves perturbaciones, cambios profundos é inesperados, en los cuales, si el estado social del país no ha mejorado, la situacion religiosa del mismo, principalmente la de la Iglesia, harto difícil ya desde el principio, ha venido agravándose de dia en dia, ha pasado por todo linaje de pruebas y de sufrimientos, y llegado, por último, á un estado de todo punto insostenible, que exige medidas urgentes, eficaces y reparadoras. Comprendereis fácilmente, amados diocesanos, que si estos males alcanzan á todo el organismo religioso de la nacion española, considerado en sus múltiples y variadas relaciones, lo que llama hoy nuestra atencion de un modo preferente, por su generalidad y carácter de urgencia que reviste, es la situacion económica de la Iglesia y de sus ministros en todo el territorio del arzobispado sujeto á nuestra jurisdiccion.

Patente es á todos que el clero, en su generalidad, no cobra un céntimo de su asignacion hace más de tres años; que poco menos desatendidos se hallan el material del culto y religiosas en la mayor parte del arzobispado; que en todo él no llegarán á 3.000 duros las cantidades que en el trascurso de cuatro años y medio se han recibido para reparaciones de templos y conventos; y, por último, que desde el establecimiento de la república fue acordada, como medida general, la suspension del pago de todas las obligaciones eclesiásticas. Por consecuencia de estas irregularidades, y de la constante, sistemática é injustificable conducta que con la Iglesia se viene observando, son muchos los párrocos y sacerdotes en el arzobispado que carecen aun de aquellos medios más indispensables para las necesidades

de la vida. Las fábricas de las iglesias, que apenas podian antes cubrir las atenciones más perentorias del culto, se encuentran hoy casi en su totalidad, ó enteramente exhaustas de recursos, ó con un déficit estraordinario, difícil, si no imposible, de satisfacer; los vasos sagrados, ornamentos y demas objetos del culto en sumo deterioro, por falta de reposicion y de reparacion: varios templos parroquiales en completa ruina, y un número bastante considerable de los mismos con desperfectos notables, que vendrán en aumento y darán en tierra con los edificios, si con tiempo no se hacen en ellos las obras que su estado ruinoso reclama. El Seminario central de San Ildefonso, único plantel de sacerdotes en la diócesis, privado de todo recurso; las religiosas que cobraban sus cortas pensiones y asignacion de culto del Estado, viviendo de la caridad pública; y por toda esperanza y único remedio á tantos males y á tantas y tan perentorias necesidades, se ha presentado por el gobierno de la república á las Cortes Constituyentes el proyecto de separacion de la Iglesia del Estado, que no es otra cosa que la exoneracion del Estado de toda clase de obligaciones y de compromisos para con la Iglesia, sin renunciar por eso, bajo pretesto de un patronato laical que no existe, á todo lo que aquel tenia antes de beneficios respecto de esta.

Ante esta situacion tristísima y desconsoladora en que se encuentran las iglesias del arzobispado, sin recursos de ningun género con que nos vemos para hacer frente á los cuantiosos gastos que ofrece el sostenimiento del culto y á las multiplicadas atenciones que lleva consigo el gobierno de una diócesis tan vasta como lo es esta de Toledo, no pudiendo desoir los continuos lamentos de los párrocos y demas ministros del culto que diariamente acuden á nos esponiéndonos sus necesidades y las de sus iglesias, forzoso nos ha sido adoptar una resolucion en consonancia con tantos males y de los mutuos deberes que median entre los ministros del culto por una parte, y los fieles ó pueblo católico por otra.

El sacerdote católico es la sal de la tierra y la luz del mundo, y bajo este concepto obligado está á instruir á sus hermanos en las cosas religiosas, á enseñar á los mismos los misterios de la fe y las verdades eternas, y á predicar el Evangelio a toda criatura y á todas las gentes: *Prædicate Evangelium omni creaturæ.* (Marc., cap. últ.) El mismo Jesucristo ha puesto ademas en nuestras manos la potestad de atar y de desatar á los hombres en la tierra de las ligaduras del pecado; nos ha hecho depositarios de las riquezas celestiales, y nos ha constituido dispensadores de los misterios de Dios, segun San Pablo, siendo, por virtud de todo esto, obligacion tambien de los que al sacerdocio católico pertenecemos administrar á los fieles los Santos Sacramentos, que son la vida del alma, y el remedio de todas nuestras necesidades espirituales. Pero si sagrada es esta obligacion en el sacerdocio católico, no es menos imperiosa é ineludible en los fieles la de proporcionar medios de sustentacion á los operarios evangélicos, segun el mismo Jesucristo nos enseña, cuando, por boca de San Mateo, nos dice que «el trabajador tiene derecho á su alimento.» *Dignus enim est operarius cibo suo.* Y fundado en esta misma doctrina, apostrofaba San Pablo sobre la propia materia á los fieles de Corinto en la forma siguiente: «¿Acaso no tenemos potestad de comer y de beber...?

¿Quién jamás va á campaña á sus espensas? ¿Quién planta viña y no come del fruto de ella? ¿Quién apacienta ganado y no come de la leche del ganado? ¿Por ventura digo yo esto como hombre, ó no lo dice tambien la ley? Porque escrito está en la ley de Moisés: «No atarás la »boca del buey que trilla.» (Epist. 1.ª, cap. IX, vers. 4 y siguientes.)

Partiendo, pues, de estos principios, que forman el derecho divino en esta materia, y sin que nuestro ánimo sea otro que atender á las necesidades del momento, dejando siempre á la sabiduría de la Iglesia y de su Cabeza visible resolver de un modo estable y permanente la forma en que haya de subsistir para lo sucesivo la Iglesia española, hemos acordado, despues de oido sobre este delicado asunto el parecer del Excmo. cabildo primado, lo siguiente:

1.º Se autoriza á los señores curas, ecónomos ó encargados con cualquier titulo de parroquias en el arzobispado, y que correspondan á la jurisdiccion ordinaria, para la formacion inmediata de una junta por cada parroquia, con el objeto de recolectar fondos para el sostenimiento del culto y de sus ministros.

2.º Cada junta se compondrá del párroco, presidente, y de cuatro vocales más, dos de ellos eclesiásticos, y otros dos seglares, todos elegidos por aquel. En donde no hubiere eclesiásticos podrán estos sustituirse con seglares, cuidando mucho el párroco de que dichos nombramientos recaigan siempre en personas bien reputadas y que más se hayan distinguido por su piedad y celo religioso.

3.º Al constituirse las juntas nombrarán por sí mismas, y de entre sus propios individuos, un depositario y un secretario: aquel para llevar cuenta de las entradas y salidas de fondos, que conservará en su poder, y este para redactar las actas y acuerdos de las juntas, dándose al propio tiempo conocimiento á las autoridades civiles locales de quedar estas constituidas, y de su objeto.

4.º La recaudacion de fondos se hará por medio de suscriciones, póstulas y colectas.

5.º Para lo primero las juntas formarán un padron ó lista, en la que incluirán los feligreses de sus respectivas parroquias que se hallen en disposicion de contribuir al sostenimiento del culto y de sus ministros, y con dicha lista en la mano recorrerán la feligresía, é inquirirán de cada uno de los alistados la cantidad con que quiera ó pueda contribuir mensualmente á los altos fines indicados, anotando á su presencia la que cada cual tuviere voluntad de ofrecer ó señalar, y eliminando en el acto, sin dar lugar á recriminaciones de ningun género, á los que contesten en sentido negativo. Trascurrido un mes, y al final de todos los demas meses subsiguientes, las juntas por sí ó por medio de colectores que pueden nombrar al efecto, se presentarán en las casas de los suscritores á recoger los donativos piadosos con que cada uno figure en la lista.

6.º Las póstulas se harán saliendo en demanda por los pueblos ó circunscripciones parroquiales en las épocas de recoleccion de cereales, de frutos ú otras análogas, y se recogerá en ellas, así como en las suscriciones, todo lo que los feligreses ofrezcan, bien sea en metálico, en ganados ó especies. Al frente de las póstulas irán las juntas parroquiales, y será muy conveniente que ademas se acompañen de otras personas de las más piadosas é influyentes de las feligresías, sin omi-

tir las autoridades locales, para lo cual deberán hacerse por las espresadas juntas las invitaciones correspondientes.

7.° Las colectas tendrán lugar dentro de las iglesias todos los domingos y fiestas principales, poniendo para ello mesas de peticion á las puertas de los templos, ó bien pidiendo entre los fieles con bandejas ó cepillos para el sostenimiento del culto, al tiempo del ofertorio de la Misa, la cual se suspenderá con este motivo por breves instantes.

8.° Tendrá cada junta sus libros de cuenta corriente, en los cuales anotarán las entradas y salidas de fondos segun y por el órden con que los fueren recibiendo, y dándoles inversion.

9.° Se pasará á las espresadas juntas parroquiales del 3 al 5 por 100 de lo que recogieren, para el pago de colectores y demas servicios que tuvieren necesidad de retribuir.

10. Los párrocos darán cuenta todos los meses de los fondos recolectados en su feligresía á los arciprestes en las vicarías generales, y en las foráneas á sus respectivos vicarios; y con la autorizacion de estos mismos procederán en igual forma á hacer las distribuciones correspondientes entre las fábricas y partícipes de las parroquias, segun lo recolectado, y guardando siempre la proporcion que establece el Concordato, de modo que cada cual perciba segun su categoría, pero nunca más de lo que por aquel le estuviere asignado y viniese anteriormente cobrando.

11. Los vicarios foráneos y arciprestes de esta vicaría general de Toledo nos remitirán á su vez cada tres meses, con las observaciones que fueren de hacerse, resúmenes generales de las cuentas que en los mismos hubiesen recibido de los párrocos de sus respectivas demarcaciones; y lo propio harán los arciprestes de la vicaría de Alcalá respecto al vicario general de aquella ciudad, quien nos pasará despues, bajo un solo pliego, todos los resúmenes de los arciprestazgos de su partido.

12. Si á fin de año, en que deberán aprobarse las cuentas por los respectivos vicarios, resultaren sobrantes en alguna junta, despues de cubiertas todas las atenciones de las parroquias, las que en esto aconteciere, nos propondrán por medio de los mismos Vicarios la aplicacion ó destino que más útilmente pueda darse, dentro de sus mismas parroquias ó feligresías, á los fondos escedentes.

13. Siendo diversas las condiciones y circunstancias de las parroquias de Madrid, las juntas de estas se limitarán á recibir de los fieles los donativos que estos quieran espontáneamente ofrecer; pero convendrá, para su mejor éxito, que los párrocos, al anunciar á sus respectivos feligreses, como deberán hacer, la instalacion de las juntas y su objeto, estimulen la piedad de los mismos por los medios que más conducentes crean, para que contribuyan á los fines espresados. Ademas colocarán cepillos dentro de los templos con el siguiente rótulo: «Limosna para el sostenimiento del culto y necesidades generales de la diócesis.» De lo recaudado en uno y otro concepto dispondremos al dársenos la cuenta trimestral por nuestro vicario en dicha capital, ya en favor de las mismas parroquias, ya de otras atenciones preferentes de la diócesis, segun las circunstancias y necesidades exigieren.

14. A semejanza de las parroquias, podrán tambien acudir á la piedad de los fieles, para el sostenimiento de sus respectivas iglesias, el venerable cabildo de la magistral de Alcalá, y la real capilla de San Isidro de Madrid; á cuyo efecto autorizamos al muy ilustre abad del primero, y presidente de la segunda, para que, en la forma que más conveniente juzguen, establezcan sus juntas y recauden, dentro de la localidad á que cada uno pertenece, fondos y donativos con que subvenir á las necesidades del culto y de sus ministros. Del resultado de estas cuestaciones, y de la inversion que les dieren, nos presentarán cuenta exacta de tres en tres meses.

15. Del mismo modo facultamos á nuestros vicarios, arciprestes, ó párrocos, en cuyas localidades existieren conventos de religiosas necesitadas, para que puedan autorizar la instalacion de juntas de señoras que se encarguen de recoger limosnas y donativos con destino á dichos conventos.

16. No teniendo estas disposiciones un carácter decisivo y permanente, nos reservamos la facultad de modificarlas, ó variarlas, segun exijan las circunstancias y necesidades de las iglesias.

Sensible en estremo nos ha sido, amados diocesanos, adoptar esta resolucion, que habrá de aumentar seguramente el número de tributos y de atenciones que sobre todos vosotros pesa; pero en la forzosa alternativa en que nos vemos de tener que cerrar muchas iglesias por carencia absoluta de recursos, ó de acudir á vuestra nunca desmentida religiosidad y piedad, hemos optado por esto último, en la confianza de que el Señor, que vela constantemente por su Iglesia, ha de ayudar nuestras rectas y sinceras intenciones, y sabrá tambien inspiraros aquellos sentimientos de caridad y abnegacion que resplandecieron en los cristianos de la primitiva Iglesia, y que les hacian llevar á mano de los Apóstoles los bienes que poseian, para el sustento de los ministros de la Iglesia, de las viudas y de los pobres. No es tanto lo que exigimos de vosotros, sino únicamente un pequeño sacrificio en proporcion de vuestras facultades, y de las necesidades de las iglesias. Sin este desprendimiento preciso es que sepais nos será imposible de todo punto evitar se cierren muchas iglesias en el arzobispado, ya por falta de ministros, ya por carencia de recursos para el culto. En el interes de todos está el que esto no suceda, como hasta ahora hemos podido conseguir, merced á los recursos que, aunque escasos, hemos podido proporcionar, y al desinteres, y al sufrimiento, y á la abnegacion de los venerables párrocos y de sus coadjutores y demas auxiliares. Para ello pongamos todos cuanto esté de nuestra parte, los unos resignándose con las privaciones, sufrimientos y adversidades que traen las circunstancias y los tiempos, y los otros acudiendo con su óbolo al socorro de las necesidades de la Iglesia y de sus ministros. Así, en efecto, lo demanda el cumplimiento de nuestros respectivos deberes; así lo exigen tambien el honor de Dios, el bien de su Iglesia y la salvacion de nuestras almas; y de este modo nos haremos dignos de las bendiciones del cielo, que imploramos para todos.

Dado en Toledo á 1.° de Setiembre de 1873.—*Dr. D. Santos de Arciniega*, vicario capitular.—Por mandado del muy ilustre señor vicario capitular, *Dr. D. Antonio Ruiz y Ruiz*, canónigo secretario.

BUEN RESULTADO DE LA CIRCULAR ANTERIOR.

En el *Boletin* correspondiente al 6 de los corrientes se insertó una circular del muy ilustre señor gobernador eclesiástico de este arzobispado, dictando oportunísimas medidas para el sostenimiento del culto y clero de la diócesis.

Grande es nuestra satisfaccion al anunciar hoy desde las columnas de este *Boletin* que, á pesar del poco tiempo trascurrido desde la publicacion de la enunciada circular, y de las dificultades que presenta siempre en sus principios la realizacion de un proyecto tan importante como el que nos ocupa, los resultados prácticos, tanto en la capital como en otras muchas feligresías de la metrópoli, vienen á llenar cumplidamente las esperanzas que con fundamento habia hecho concebir la religiosidad nunca desmentida de los católicos del arzobispado de Toledo.

Parroquias hay cuyas suscriciones cubren ya con esceso todo su presupuesto anual: y de esperar es que, inspirándose las demas en su acendrado catolicismo, se esfuercen en lo posible hasta conseguir el mismo objeto, sosteniendo decorosamente su respectivo culto y clero.

En vista de tan lisonjeros resultados, casi deberíamos dispensarnos de encarecer á pueblos de suyo tan religiosos, como demuestran serlo los del arzobispado de Toledo, la fiel observancia de la circular en cuestion, convencidos, como profundamente lo estamos, de que cooperaran y seguirán eficazmente cooperando á las celosas indicaciones del muy ilustre señor gobernador eclesiástico en relacion con el sostenimiento del culto y clero. Creemos, sin embargo, que no estarán por demas algunas observaciones en armonía con este pensamiento.

En cuanto á la obligacion gravísima que pesa sobre los católicos de sostener el culto y sus ministros, no hay por qué detenerse mucho á demostrarla. Es de sentido comun esta obligacion, y está, por lo mismo, en la conciencia de todo buen católico.

Porque es lo cierto que religion sin culto no puede haber; culto sin ministros, tampoco.

Pues bien: ó queremos ó no queremos ser católicos. ¿Lo queremos? ¿Quiere España continuar siendo católica? Ni aun dudar se nos ocurre; porque el dudar solamente inferiria grave ofensa al pueblo español. Pero preciso es convenir en que hacer alarde de católico y rehusar el sostenimiento del catolicismo es un contrasentido que no tiene esplicacion en buena lógica. Quien de católico se precia, preciarse debe tambien de contribuir en la proporcion que le sea dable á socorrer las necesidades del culto y sus ministros.

Hundiéndose están diariamente nuestros templos y nuestros antiguos santuarios, y si la caridad no acude con recursos á reparar los que quedan, dia vendrá, no lejano, en que el Dueño y Señor de los cielos y la tierra no tenga un lugar decente donde consagrarle culto. Nuestros sacerdotes, por otra parte, se mueren de hambre, y el que á eso estremo no ha llegado, devora en lo interior de su casa los horrores de la miseria, sin abandonar por eso el puesto de honor que

por razon de su ministerio le corresponde. ¿Y podrá decirse buen católico el que presencie impasible tales escenas, sordo completamente al llamamiento que se hace hoy á la caridad en favor del catolicismo? Tanto equivaldria el querer hacerse pasar por un buen hijo quien, negando los más precisos recursos á su padre, le dejara morir hambriento y estenuado.

Cuando contaba la Iglesia católica con bienes y recursos propios, daba, y no poco, como es notorio, á los pueblos, en vez de pedirles; pero se enajenaron por el Estado esos bienes, y la subsistencia del culto y clero católico, que vivia de lo suyo, sin ser gravosa, quedó á merced del gobierno, que se comprometió, muy en justicia, á mantenerlo.

Hoy, sin embargo, eso no sucede: la indemnizacion solemnemente estipulada á la Iglesia no viene. El gobierno, libre-cultista como es, se desentiende de anteriores y muy sagrados compromisos, y dice á los españoles: «La nacion, como tal, no sufraga culto alguno: cada uno que se pague el que tenga.» ¿Qué es lo que resta despues de esta declaracion? No queda otro recurso que la caridad de los fieles, como en el cristianismo naciente; pero abrigamos fundadísima esperanza, vistos los resultados ya obtenidos, de que renacerá la caridad de aquellos dias felices, y el catolicismo vivirá con las limosnas de sus hijos. ¿Acaso no han de llegar á hacer los católicos por el catolicismo lo que hacen los sectarios por sus sectas respectivas? Pues todos ellos sostienen los cultos que profesan, bien que sea diversa la manera de sostenerlos. En Rusia vive el clero cismático del favor y de los recursos oficiales. En Inglaterra el anglicanismo, y el protestantismo en Alemania, á espensas de las cuantiosas rentas que aun les producen los bienes que les legó la Reforma, y que conservan; siendo muy de notar que disfruta hoy mismo triplicadas y aun cuadruplicadas dotaciones el clero anglicano que las que en los dias que acaban de pasar cobraba el clero de España. Por último, en los Estados-Unidos viven las diferentes sectas que allí se conocen de las ofrendas, donaciones y limosnas de los mismos sectarios.

Y si queremos consultar lo que hacen los católicos de otras naciones, veremos que mantienen tambien decorosamente su culto y clero. Francia, computados todos los ingresos que allega para este objeto, viene á contribuir con quince reales por habitante católico: Bélgica, á razon de doce por cada uno: Inglaterra los sostiene con el diezmo: y en los Estados-Unidos, aunque conserva el catolicismo el derecho de adquirir y de poseer, y tiene como consecuencia algunos bienes, vive y de dia en dia prospera en aquel pais, donde es menos mentira la libertad de la Iglesia católica, decentemente sostenida con las oblaciones y donativos de los mismos católicos.

Menester es, por consiguiente, que continúen inspirándose los pueblos todos del arzobispado en los laudables ejemplos de esas naciones católicas, que tan generosamente contribuyen á sostener esplendoroso el culto y sus ministros. Los católicos de la diócesis de Toledo de seguro que no han de quedar detras de los de otros países, y que no han de querer ser menos todos ellos que muchos de sus mismos convecinos que ya se han distinguido por sus liberalidades en favor de la Iglesia.

Muy bien comprendemos la penuria y escasez por que pasan los pueblos; pero, bien meditado, no es un impuesto nuevo lo que se ruega á los fieles: es ni más ni menos que una equivalencia de la contribucion que para el culto y clero pagaban al gobierno, y que hoy ya no pagan por tal concepto: es la misma contribucion, pero voluntaria, y en otra forma. Despréndase hoy por via de limosna cada uno de los católicos de este arzobispado, como ya lo han hecho muchos, de lo mismo que antes forzosamente depositaba en manos del gobierno para culto y clero, y á la vez que habrán dado los fieles de esta diócesis un testimonio más de su proverbial catolicismo, quedará socorrida la espantosa miseria con que ya cuatro años viene viviendo, como el clero de toda España, el del arzobispado de Toledo.

(Boletin eclesiástico de Toledo, núm. de 27 de Setiembre de 1873.)

PROHIBICION CIVIL DE PEDIR LIMOSNA PARA EL CULTO Y CLERO.

El alcalde de Peñafiel va teniendo, no solamente imitadores, sino quien le esceda en arbitrariedad é injusticia contra el clero. No nos estraña. La revolucion profesa á la Iglesia un odio instintivo, pues el espíritu de propia conservacion la dice que con la legítima influencia de aquella su imperio no ha de ser muy duradero: y por esto no puede mantener con el clero más relaciones que las del odio y la persecucion, ya solapada, ya franca y resuelta. Inspirado, quizá sin saberlo, de este espíritu, el alcalde de Baltanás ha dirigido al ecónomo de la parroquia, como presidente de la junta colectora de limosnas para el culto y clero, la siguiente comunicacion:

«En vista del decreto de 20 del actual del gobierno de la república, por el que se suspenden las garantías constitucionales en todo el territorio de la nacion, y se pone vigente la ley de órden público de 23 de Abril de 1870, de conformidad con las atribuciones que me concede el art. 2.º de esta ley, he acordado ordenar á V. se sirva suspender la peticion que, *so pretesto de cubrir las necesidades del clero*, se está permitiendo hacer á los vecinos de esta villa, por considerar dicho acto causa ó motivo de alteracion de órden público. De quedar enterados y estar dispuestos á cumplir lo que les quedo ordenado, me acusarán recibo, pues, de no hacerlo así, me veré en el preciso caso de tomar las medidas que crea procedentes.

»Dios guarde á V. muchos años.—Baltanás 22 de Setiembre de 1873. —*Camilo Ruiz.*»

Esta disposicion del alcalde de Baltanás es tan injusta como injuriosa al clero. Es injusta, porque si bien el art. 3.º (no el 2.º que cita el alcalde) de la ley de órden público faculta á la autoridad civil para adoptar cuantas medidas preventivas y de vigilancia conceptúe convenientes á fin de asegurar el órden público, esta facultad, para proceder con justicia, ha de ejercerse siempre fundándose en motivos racionalmente verdaderos que aconsejen la conveniencia ó necesidad de su uso. ¿Y qué motivo racional hay para conceptuar que la peticion

de limosnas para el clero pueda alterar el órden público? Enteramente ninguno. Esta peticion se está haciendo en muchas diócesis, se verifica en todos los pueblos de esta, y en ninguna parte ha existido ni puede existir, dada la naturaleza y carácter del acto, causa ó motivo de alterarse el órden público por esto. La más injustificada arbitrariedad y el espíritu antireligioso son los únicos motivos que han podido dictar al alcalde de Baltanás esta injusta determinacion.

Ademas de injusta, es injuriosa para el clero, pues el alcalde asegura en su oficio que la peticion se hace *so pretesto de cubrir necesidades del clero*, como si estas no fueran evidentes y notorias. Se necesita toda la obcecacion que la revolucion produce en las inteligencias para atreverse á consignar en un documento oficial que las necesidades del clero son *pretestadas*, no verdaderas ni efectivas, sabiendo, como nadie puede ignorar, que hace más de cuarenta y dos meses que el clero no percibe un céntimo de su asignacion. Mas la verdad es que siendo la peticion de limosnas para el culto un acto perfectamente legal, y que por su naturaleza y por las condiciones con que se verifica no puede dar siquiera pretesto al más pequeño abuso, su prohibicion, como notoriamente injusta, solo puede fundarse en motivos tan arbitrarios como inexactos é injuriosos contra las personas á que afecta la prohibicion.

—

La junta parroquial de la Catedral ha sido peor tratada que las de Peñafiel y Baltanás. En estas poblaciones al menos las autoridades locales tuvieron la atencion de manifestar por oficio á las juntas la prohibicion de continuar pidiendo limosna. Mas en esta capital ni aun esto ha tenido lugar.

Hallándose en la mañana del juéves una seccion de la junta de la Catedral desempeñando su cometido, el inspector de policía, acompañado de sus agentes, la intimó, de órden del gobernador civil, en términos descompuestos y groseros, la prohibicion de continuar recogiendo limosnas. Las personas tan violentamente atropelladas exigieron, como era justo, la órden escrita del gobernador en virtud de la cual así se procedia; mas el inspector les contestó que no habia tal órden escrita, que si no se retiraban y continuaban pidiendo, les llevaria en el acto á la cárcel, añadiendo que á las ocho de la noche se presentaran en el despacho del gobernador.

Segun de público se dice, la disposicion arbitraria de esta autoridad se funda en la suposicion de que las limosnas recaudadas se destinaban á un objeto político.

Mas este pretesto es tan infundado y tan absurdo, que no aceptamos á comprender cómo puede caber en cabeza humana, por preocupada y trastornada que la supongamos. Ademas del párroco y del coadjutor Sr. La Riva, la junta de la Catedral se compone de los señores siguientes: D. Manuel Martinez Durango, D. Pedro Romero Herrero, D. Fernando Mateos Estéban, D. Cipriano Pastor, D. Eusebio de Prado, D. Valentin Pastor, D. Nicolás María Pelaez, D. Pedro Pombo, D. Ildefonso Alonso, D. Bernardo Rodriguez, D. Isidoro Inojal, D. Juan Perez Miguel, D. Juan Martinez Merino, D. Federico Rodri-

guez Tabares, D. Juan Solórzano y D. Pedro Palacios. Dada la diferente significacion política de estas personas, entre las cuales están representados todos los partidos, y sus prendas de dignidad y de carácter, ¿cabe suponer siquiera que puedan prestarse á miras determinadas? Mas escusamos comentarios.

No basta prohibir pedir una limosna para socorrer necesidades tan sagradas como evidentes y notorias; no basta turbar á ciudadanos honrados y pacíficos en el ejercicio de un derecho legítimo; es preciso hacer todo esto en medio del dia, en el punto más céntrico de la ciudad, con formas groseras y despóticas, para que de este modo la ofensa sea mayor, el escándalo más ruidoso, y la violencia y arbitrariedad más irritantes. ¿No es esto «erigir en ley la arbitrariedad ó el capricho de los que poseen el poder,» y «cohibir por mero capricho la voluntad y el libre albedrío de los ciudadanos,» segun las frases del ministro de la Gobernacion en su última circular? Pues tales son los procedimientos lógicos y naturales de la revolucion siempre que se trata de la Iglesia.

PERSECUCION DE LA IGLESIA EN ESPAÑA.

Tenemos el sentimiento de comenzar hoy esta seccion con un injustificado atropello cometido por la autoridad local de Peñafiel, una de las poblaciones más importantes y piadosas de esta diócesis.

Las juntas colectoras de limosnas para el culto y clero, creadas en virtud de las disposiciones de nuestro Prelado, habian comenzado en dicha villa á cumplir su cometido, recogiendo por las casas las limosnas voluntarias de los fieles, cuando los tres párrocos recibieron del alcalde la siguiente comunicacion, fecha 9 de Setiembre:

«Teniendo noticia esta alcaldía de que V., en union de diferentes vecinos de esta localidad, han salido en comision por las calles de esta poblacion pidiendo ó haciendo anotaciones de suscricion para contribuir al sostenimiento del clero; no pudiendo consentir se verifique en la forma que se realiza, faltando á las prescripciones legales, he creido oportuno prohibirlo, y con tal motivo dirijo el presente para que, inmediatamente lo reciba, se abstenga de salir por dichas calles con el objeto indicado, lo mismo que las demás personas de la comision. De quedar enterado y de cumplir se servirá darme aviso. Dios guarde á V. muchos años.

»Peñafiel 9 de Setiembre de 1873.—*Lorenzo Cano.*—Señor cura párroco.»

El cura de Santa María recibió este oficio cuando se hallaba ocupado con la junta en hacer la suscricion, y no sospechando siquiera cuál pudiera ser su contenido, le metió sin leerle en el bolsillo, y continuó la suscricion; pero no bien habia recorrido algunas calles, cuando se presentó el alcalde, acompañado de ocho guardias civiles armados, é intimó al párroco y demás individuos de la junta que se retiraran, lo cual efectuaron cediendo á la fuerza bruta, y protestando públicamente de la violencia y arbitrariedad que se les hacia.

El republicano alcalde de Peñafiel es hombre que lo entiende; no basta despojar al clero de cuanto legítimamente le corresponde, privándole de todos los medios de subsistencia; es preciso prohibirle hasta pedir una limosna. Esta es la libertad que la revolucion concede á la Iglesia. Pero ya que el señor alcalde de Peñafiel pretende cubrir sus atropellos con el manto de la ley, ¿será capaz de señalar las prescripciones legales que impiden á la Iglesia católica pedir una limosna? Porque, á pesar de tantas leyes inicuas como existen contra el clero, y que, por nuestra desgracia, conocemos demasiado, no nos ha sido posible hallar una que prohiba pedir limosna. El alcalde de Peñafiel es tan buen representante de la libertad, justicia y legalidad de la revolucion, que no contento con dar órdenes tan arbitrarias como despóticas, emplea la fuerza pública, cual si fueran unos criminales, contra ciudadanos respetables y honrados que ejercitan un sagrado derecho, y hasta les prohibe, no ya el hecho de pedir, sino hasta *salir á la calle* con intencion de hacerlo.

(De *La Propaganda Católica* de Palencia.)

CARTA PASTORAL DEL SR. OBISPO DE LA HABANA SOBRE LA SUPRESION DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS DE ROMA.

Si siempre hemos sentido hallarnos lejos de vosotros, nuestros muy amados hermanos é hijos, en la presente ocasion tenemos una pena especial por vernos separados de nuestra amada grey: porque desearíamos estar en medio de cuantos la componen para postrarnos con corazon contrito y humillado, y con profundo acatamiento, ante la Majestad divina, y pedirle, junto con todos nuestros fieles, perdon y misericordia. A no dudarlo, el Señor está muy irritado contra nosotros, cuando permite que descarguen sobre su pueblo tantas calamidades: y ademas, á no dudarlo tampoco, su divina Majestad permite que las potestades del infierno se hayan desatado contra la Iglesia católica, suscitándola persecuciones horribles y casi nunca vistas, para probar su fe y constancia, y para purificarla, como se purifica el oro en el fuego.

En tan tristes circunstancias como las actuales, nuestro santo y venerable Sumo Pontífice ha levantado su voz, y en una solemne Alocucion, tenida el dia 25 de Julio del presente año en presencia del Colegio Apostólico y de muchos Obispos y otros Prelados, ha esplicado en breves, pero elocuentísimas frases, los males sin cuento que rodean á la Iglesia, y los bienes cuantiosos que se advierten en ella, concluyendo por exhortar á todos los fieles del orbe católico á la oracion, á las lágrimas y al arrepentimiento y penitencia saludable, á fin de aplacar al Señor y hacerle una santa violencia, para que se digne abreviar los dias de esta tribulacion, y dé á su Iglesia la paz que han turbado los perseguidores que la ultrajan, tanto los domésticos como los estraños.

Muy débil es nuestra voz, y muy pálida la pintura que podemos hacer de esos males y de esos bienes, al lado de los ecos del Vicario

de Cristo; y por lo mismo os repetiremos, nuestros muy amados hermanos é hijos, las palabras con que los refiere el Soberano Pontífice.

Laméntase el Padre Santo de la iniquidad, impiedad é injusticia con que el gobierno piamontés ha decretado la supresion de todos los institutos religiosos que existen en Roma y en el patrimonio de San Pedro, declarando de nuevo que anula la ley dada al efecto, y la declara de ningun valor, é incursos ademas en las censuras eclesiásticas á los autores de esa ley inicua y á los que la favorezcan: al dar á esa ley la calificacion que la conviene, dice estas palabras: «Esta ley, no solamente condenada por la Iglesia como contraria al derecho divino y al de la misma Iglesia, sino reprobada tambien públicamente por la misma ciencia legal como opuesta á todo derecho natural y humano, es por su propia naturaleza nula y de ningun valor: y sin embargo, ha sido adoptada unánimemente por el Cuerpo legislador y por el Senado, y sancionada últimamente por la autoridad regia.

»Nos abstendremos, venerables Hermanos, de repetir lo que, para ver si conseguíamos apartar á los que manejan las cosas públicas de este atentado malvado, hemos expuesto tantas veces sobre la impiedad, malicia, fin y males gravísimos de esta ley; pero el cargo de defender los derechos de la Iglesia; el deber de prevenir á los incautos; la misma caridad hácia los criminales, Nos obligan y compelen á anunciar á cuantos no temieron proponer, aprobar y sancionar esa ley iniquísima, así como á los mandatarios, fautores, consultores, á los que se adhieran á ella, á los que la ejecuten, y á los que compren bienes eclesiásticos, que no solamente es nulo y sin algun valor cuanto hagan ahora y despues en esta materia, sino que todos ellos quedan incursos en excomunion mayor, y en las demas censuras y penas eclesiásticas decretadas por los sagrados cánones, las Constituciones Apostólicas y las de los Concilios generales, y en especial las del Concilio Tridentino, y que incurren ademas en la severísima venganza divina, y están en peligro manifiesto de condenacion eterna.»

Este atentado temerario y sacrílego del gobierno subalpino es la consumacion de los muchos que en el mismo género se han cometido por los que, llamándose, malamente por cierto, hijos de la Iglesia, han ido clavándola con disimulo un puñal parricida. La destruccion de las familias religiosas ha sido en todas partes la preparacion de la desolacion del santuario, y el preámbulo de esa ignorancia espantosa que cunde ya en los pueblos, privados de aquella predicacion continua que oian de los labios de los religiosos, y ademas el allanamiento del camino para plantear en la sociedad ese lujo desenfrenado y ese sensualismo repugnante que se ostenta por todas partes, campeando á la vez en el seno de las naciones católicas la inmodestia y aun el impudor, y un alarde de vivir más bien á estilo de gentiles que de cristianos.

Los destructores de las Ordenes religiosas han sido, á no dudarlo, los hombres que más han merecido de Satanás, pues han sido los que le han ayudado más poderosamente en la diminucion de la fe y la piedad, y en abrir sendas anchurosas para la desmoralizacion general y la corrupcion de costumbres. ¿Quién lo duda? Los institutos religio-

sos eran un ejército vivo de la Iglesia católica, de cuyo seno salian sin cesar los fuertes atletas, que no temian abandonar su familia, su patria y sus amigos, para subir á una nave, surcar los mares y llegar á paises inhospitalarios, poblados de infieles ó de salvajes, é internarse en ellos con el fin de enseñar la fe de Jesucristo, y de vivir desconocidos y entre privaciones y trabajos, y quizás morir á manos de idólatras.

Ellos eran tambien los que en medio de las naciones cristianas iban sin interrupcion de pueblo en pueblo, de aldea en aldea, evangelizando la paz, oyendo confesiones, convirtiendo á pecadores empedernidos, y siendo con solo su hábito austero una predicacion continua para el mundo sensual, cuyo desenfreno se avergonzaba, cuya desmoralizacion se contenia, y cuyo lujo é inmodestia se refrenaban. Para que la indiferencia se estendiese como un cáncer; para que la ignorancia en religion formase costra en los entendimientos; para que la vida sensual y la licencia de costumbres se entronizasen, como se han entronizado, en el pueblo cristiano; para que los Obispos se viesen sin auxilio en lo arduo de su ministerio; para que el clero se encontrase sin compañeros en su difícil encargo de apacentar sus feligreses respectivos; para que la Iglesia no pudiese estenderse con facilidad, era preciso destruir las familias religiosas. El enemigo del linaje humano sabia eso muy bien, y por eso inspiró ese atentado á los herejes, á los impíos y á los malos cristianos, quienes le han servido con fidelidad, y ¡desgraciados! han merecido bien del autor de toda mentira y de todo mal.

Toda esa malicia encerraba en sí, nuestros muy amados hermanos é hijos, la destruccion de los institutos religiosos, lo que desgraciadamente está hoy claro y manifiesto á todos, pues á nadie se le esconde que las generaciones actuales apenas se parecen á las de hace medio siglo en materia de piedad, de modestia, de religiosidad y de conocimientos en religion. Pero la supresion de las casas religiosas de Roma, por el gobierno que allí impera por la violencia y la tiranía, prescindiendo de la falta de justicia, y aun de pudor, con que ha quebrantado la palabra solemne que dió, hace ya cerca de tres años, de dejar en pie las corporaciones religiosas, tiene malicia especial, pues lleva la tendencia de despojar al Vicario de Cristo de los medios de propagar la fe, y de ponerle aun mayores trabas en el ejercicio de su altísimo ministerio.

Sabido es que en Roma viven todos los Prelados generales de todas las Ordenes religiosas, y que estos dependen inmediatamente del Romano Pontífice; y, por fin, que de aquel centro de la unidad católica salen hoy, como han salido desde los primeros siglos de la Iglesia, cuantos Obispos y sacerdotes van á países de infieles á anunciar el Evangelio, sin que ni uno solo deje de ir antes de partir á postrarse á los piés del Vicario de Cristo á recibir su bendicion, y con ella la fuerza y la alegría del espíritu, para lanzarse á caminos ásperos y difíciles, á mares tempestuosos y á todo peligro sin temor.

¿Qué se intenta, por tanto, con esa ley inicua, injusta, temeraria y sacrílega? Véase descrito el fin perverso de los impíos en las palabras con que el Santo Pontífice enseña lo que en estas circunstancias debe hacer el pueblo católico. Dice así:

«Entre tanto, venerables Hermanos, cuando los auxilios necesarios á nuestro supremo ministerio se nos van quitando más de dia en dia; cuando se añaden injurias á injurias de un dia á otro en las cosas y personas sagradas; cuando los perseguidores propios y estraños de la Iglesia parece que unen sus intentos y sus fuerzas para comprimir todo ejercicio de la jurisdiccion eclesiástica, y quizás muy especialmente para impedir de antemano la libre eleccion de aquel que deba sentarse en esta Cátedra como Vicario de Cristo, ¿qué nos queda que hacer sino que con más ahinco acudamos á Aquel que es rico en misericordia y no desampara á sus siervos en el tiempo de la tribulacion?»

En medio de estos males que afligen á la Iglesia, nuestro Padre Santo se consuela, y nos consuela á todos, al contemplar los bienes que aquella encierra, y que descubre y manifiesta á todos, revelándose en esto con bastante claridad la virtud de la Providencia divina. «Descúbrese esta virtud divina, dice el venerable Pontífice, en la union perfecta de todos los Obispos con esta Santa Sede; en su nobilísima firmeza contra las leyes inicuas y contra la usurpacion de los derechos sagrados; en el amor, cada vez más acendrado, de toda la familia católica hacia este centro de unidad; en aquel espíritu vivificante con el cual la fe y la caridad, fortificadas y aumentadas en el pueblo cristiano, se manifiestan á cada paso en obras dignas de los tiempos más alegres de la Iglesia.»

Hé aquí, nuestros muy amados hermanos é hijos en el Señor, cómo nuestro Santísimo Padre describe el triste estado á que pretenden los impios reducir á la Iglesia católica, y cómo delinea el cuadro de las glorias de esta misma Iglesia, entreviendo en esto la próxima llegada de su triunfo, y viendo claramente la mano de la Providencia divina, que la protege tan visiblemente.

Nuestros amados hijos: todas las épocas, y cuantos acontecimientos se verifican en ellas, pueden ser objeto de estudio profundo para el sabio, y de grande instruccion para el cristiano. La Providencia divina habla al hombre por medio de esos acontecimientos, enseñándole á ver en ellos su sabiduría, con la cual confunde todas las argucias de la ciencia vana, y su omnipotencia, que destruye las maquinaciones de los malos contra la verdad, con más facilidad que cualquiera hace pedazos la frágil vasija de un alfarero. En los tiempos presentes, los acontecimientos públicos son de tanta significacion, que enseñan esto mismo á todo católico, por poco que reflexione sobre ellos.

Dos milagros muy grandes se ven hoy dia en el mundo: el primero es la incredulidad reinante en medio de tanta claridad de luz, y cuando el mundo se gloría de una ilustracion cual no hubo jamás, en él y sus amadores. Hablando San Agustin de los incrédulos que despreciaban la Iglesia, porque querian ver los milagros que creian que debian hacerse, y no los veian, dice de ellos que su incredulidad era un verdadero milagro: «Cualquiera, dice, que todavia busque milagros para creer, es él mismo un gran prodigio, pues cuando todo el mundo ha creido, él no cree (1).» He aquí el gran milagro de nues-

(1) Div. Aug.: lib. XXII De Civit. Dei, cap. VIII.

tros tiempos: el mundo se gloria de haber llegado al apogeo de la ilustracion; se gloría de saberlo todo, de conocerlo todo; se gloria de saber la historia de la humanidad, la de la Iglesia; se gloría de conocer á Cristo, y sin embargo no cree en El, pues persigue á su Iglesia, y se empeña en que ha de humillar hasta el polvo al Sumo Pontífice, á los Obispos, á los sacerdotes. Este es el gran milagro, la incredulidad, en medio de tantos y tan poderosos motivos como hay para creer; pero este es un milagro de contradiccion de la razon, de obcecacion de la inteligencia, de oscurantismo de la ciencia carnal, que presume que lo sabe todo, y en realidad no sabe nada.

Pero veamos el otro milagro, del cual podemos decir que no lo es, por cuanto es la obra continua y permanente de Dios; pero como en estos dias se ve tan palpable y sus efectos resaltan tanto, tenemos que decir que es un gran milagro. Y tal es esa union completa y perfecta de todos los Obispos con el Vicario de Cristo, cual no se ha visto jamás, despues de los tiempos primitivos, tan completa y tan universal: tal es esa caridad ardiente de todos los católicos hácia el Vicario de Cristo, pues todos se han apresurado á darle cuanto podian, tan pronto como la impiedad actual, cuyo carácter es la rapacidad, lo ha despojado de sus bienes: tal es el ver que un Pontífice anciano, y de edad ya patriarcal, no solo vive, cuando hace ya quince ó veinte años que muchos impíos, y algunos Reyes, le habian señalado el dia de su muerte, y la deseaban, y se relamian, como las fieras en su víctima, al pensar en ella, sino que está viendo cómo se mueren esos potentados y cómo se agitan en vano esas turbas de impíos, y está combatiendo él solo con todos los demas impíos, con todos los usurpadores y con todos los malos. Creemos y esperamos que este milagro no ha de quedar aislado, sino que le ha de suceder otro, y será el de ver rodar y ser lanzados los impíos al suelo, como se lanza una piedra arrojada por nervudo brazo á impulso de una honda. No lo dudemos: este milagro ha de verse en la tierra, y quizás muy pronto.

Sin embargo, nuestros muy amados hermanos é hijos, nosotros no debemos tan solo esperar que Dios ha de hacer cosas grandes y estupendas para librar á su Iglesia de manos de sus opresores, sino que debemos hacer obras buenas y humillarnos profundamente delante de Dios, reconociendo que por nuestras culpas han venido estos castigos y estos dias de prueba á su Iglesia, y prometiendo mudar de vida en adelante. Para que entendamos bien que esto es así, oigamos todavía lo que nuestro santo y magnánimo Pontífice dice á todos los Obispos y á todos los fieles: «Esforcémonos, pues, á acelerar los tiempos deseados de la clemencia: todos á la vez, en toda la estension del orbe, procuremos hacer á Dios una santa violencia. Todos los Obispos exciten á los párrocos á esto mismo, todos los párrocos á su propio pueblo; y todos, postrados ante las sagradas aras y humillados hasta el polvo, clamemos diciendo: «Ven, Señor, ven, y no »quieras tardar; perdona á tu pueblo, perdona las maldades á tu »plebe; mira nuestra desolacion: no presentamos nuestras preces »ante tu rostro fiados en nuestras justificaciones, sino en tus muchas »misericordias: mueve tu poder, y ven; muéstranos tu rostro, y »seremos salvos.»

¿Quién de nosotros, amados hermanos é hijos, cerrará sus oidos á

las dulcísimas palabras de nuestro Padre venerabilísimo, á quien nada agobian los años, en comparacion de lo que pesan sobre él las calamidades de la Iglesia? ¿Quién de nosotros no reconocerá sus propios pecados, humillándose delante del Señor y confesándolos al sacerdote, para proponer vivir como buen cristiano y contribuir á aplacar al Señor? Nuestro Padre Santo, despues de exhortarnos á que, reconociendo nuestra indignidad, no temamos acercarnos con confianza al Trono de gracia, nos insta á que la busquemos por medio de todos los bienaventurados, y en especial por los Apóstoles, por el esposo purísimo de la Vírgen, y singularmente por la misma Inmaculada Madre de Dios, cuyas preces son para con su Hijo una especie de mandato. «Pero antes, añade el mismo Santo Pontífice, procuremos cuidadosamente limpiar nuestra conciencia de las obras muertas; *porque los ojos del Señor sobre los justos, y sus oidos á sus oraciones.*»

Concluidas estas palabras, nuestro Santísimo Padre se digna conceder á todos los fieles una indulgencia plenaria con tal que, confesando y comulgando santamente, rogaren á Dios por las necesidades de la Iglesia; cuya indulgencia, que puede ser aplicada en sufragio de los fieles difuntos, se gane una sola vez en el dia que en cada diócesis señalare el diocesano.

Nos, por tanto, que por la misericordia divina abundamos en los mismos sentimientos de nuestro Sumo Pontífice, y estamos unidos á él en caridad perfecta, no podemos menos de exhortaros á todos, nuestros muy amados hermanos é hijos, á que os unais todos en espíritu y elevcis al cielo vuestras oraciones, pidiendo al Señor que se apiade de la Iglesia y la dé dias de paz y serenidad; y que por la intercesion de María Santísima, á quien tanto ama y venera el pueblo español, se compadezca tambien de España y de esa Isla, estirpando en todas partes las escisiones y la guerra, para que todos nos miremos y amemos como hermanos, y seamos felices en esta vida en el cumplimiento de la ley de Dios, y eternamente dichosos en la otra, para cuya posesion hemos sido criados por Dios y redimidos por la sangre de su Hijo.

Recibid, nuestros muy amados hermanos é hijos, la bendicion que os damos con toda la efusion de nuestro corazon, y deseándoos todo bien temporal y espiritual, en el nombre del ✠ Padre, y del ✠ Hijo, y del ✠ Espíritu Santo. Así sea.

Dado en las aguas de Panticosa, firmado de nuestra mano y refrendado por nuestro secretario, á los veinticinco dias del mes de agosto de mil ochocientos setenta y tres años.— ✠ Fr. Jacinto María, *Obispo de la Habana.*—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor,—*Luis de Irazusta*, presbítero secretario.

Nota. Disponiendo nuestro Santísimo Padre que el diocesano respectivo señale el dia en que los fieles han de ganar la indulgencia plenaria concedida por su autoridad apostólica, hemos delegado en nuestro gobernador diocesano la facultad para que lo señale segun le pareciere mas conveniente y oportuno.

Otra. Se leerán estas nuestras Letras Pastorales en nuestra santa iglesia catedral, en todas las parroquias y demas iglesias del clero regular y en las de los monasterios de las religiosas, al ofertorio de la Misa mayor ó conventual del primer domingo inmediato á su recibo.

Fecha *ut supra.*—El Obispo.

CARTA PASTORAL DEL SR. OBISPO DE SALAMANCA ANUNCIANDO LA INDULGENCIA PLENARIA Á LOS FIELES QUE OREN POR LAS NECESIDADES DE LA IGLESIA.

Al mismo tiempo que nuestro Santisimo Padre el Papa Pio IX procura con solicitud verdaderamente paternal remediar las necesidades de las Iglesias viudas de sus Pastores, eligiendo é instituyendo dignos Prelados, que en calidad de sucesores de los Apóstoles las rijan y gobiernen, viene dándonos cada dia más brillantes pruebas de la fortaleza y valor con que defiende los eternos principios de la justicia, y los derechos de la Esposa de Jesucristo.

Una muy reciente la tenemos en la Alocucion que en 25 de Julio último pronunció Su Santidad en presencia de los Emmos. Sres. Cardenales que se hallaban en la Curia, reunidos en el Vaticano, antes de preconizar á multitud de Arzobispos y Obispos para las Sillas vacantes en varias diócesis, y cuyo tenor es el siguiente: *(Sigue la Alocucion de Su Santidad que ya se insertó en* LA CRUZ *de Agosto.)*

¿Quién no se llena de terror y espanto, venerables hermanos y amados hijos, al oir las gravísimas penas en las cuales incurren los usurpadores de los bienes de la Iglesia, y los que con ellos cooperan á despojarla de lo que tan legitimamente y por titulos tan sagrados le pertenece?

Empero el gran corazon de Pio IX, lleno de caridad y mansedumbre, á imitacion del de Jesus, todo misericordia y amor, despues de haber condenado la ley para la abolicion de las Ordenes religiosas en Roma y Estados-Pontificios, contra la cual Nos, en union de nuestro amadísimo clero y multitud de queridos fieles de estas diócesis, oportunamente protestamos, y recordando las penas incursas á sus autores, fautores y demas cooperadores, nos anuncia las bondades del Señor, exhortándonos á la oracion y á la penitencia, que son el gran recurso para alcanzar el remedio de las presentes calamidades y apresurar el triunfo de la Iglesia. Y para más animarnos á que lo hagamos, nos abre el tesoro de las indulgencias en los términos que espresa en su sentida y tierna Alocucion.

Nos, pues, en uso de la facultad que el Santo Padre nos concede, designamos para ganar la referida indulgencia plenaria el dia 15 del presente mes de Octubre. ¡Y qué dia, venerables hermanos y amados hijos, el dia en el cual celebra la Iglesia la fiesta de nuestra insigne compatriota, de la gran mujer, de la seráfica y reformadora del Carmelo, de la compatrona de España, de la mística Doctora, de la Hija de la Iglesia Santa Teresa de Jesus, cuyo sagrado cuerpo y cuyo santo corazon transverberado poseemos en el templo del convento de carmelitas descalzas de Alba de Tormes, de nuestra querida diócesis de Salamanca...!

En este asilo de la virginidad y pureza, santuario de la oracion y penitencia, cuyas virtuosas moradoras han sabido tan bien conservar el espíritu y las tradiciones de la Orden, cerró la Santa Madre los ojos á la luz del mundo para abrirlos á los resplandores de la bienaventurada eternidad. La humilde celda en donde espiró, y que sub-

siste todavía, fue á la sazon testigo y teatro edificante de las más grandes maravillas, porque al morir la Santa fue visto que Jesucristo, en medio de multitud de ángeles, la asistia; al tiempo que espiraba vió una hermana una como palomita blanca que salió de su boca, y otra una gran luz cristalina junto á la ventana; un árbol seco, que allí cerca estaba, floreció al instante; una monja que perdido tenia el sentido de oler, al besarle los pies recobrolo, y otra al hacer lo mismo quedó sana de sus dolencias.

Hemos llamado á nuestra amada Santa la *Hija de la Iglesia*, porque en sus últimos momentos daba á su amado Señor y Esposo Jesus muchas gracias porque la habia hecho *Hija de la Iglesia*, y porque moria en ella, y muchas veces repetia: *En fin, Señor, soy Hija de la Iglesia.*

E *Hija de la Iglesia* se mostró constantemente Santa Teresa de Jesus... ¡Con qué ardor deseaba la dilatacion del reino de Jesucristo! ¡Con qué fervor oraba para que los infieles y herejes se convirtieran á la fe y entraran en la única verdadera Iglesia! «En este tiempo, escribia en el primer capítulo de su precioso libro llamado *Camino de perfeccion*, vinieron á mi noticia los daños de Francia y el estrago que habian hecho estos luteranos, y cuánto iba en crecimiento esta desventurada secta. Diome gran fatiga; y como si yo pudiera algo, ó fuera algo, lloraba con el Señor, y le suplicaba remediase tanto mal. Pareciame que mil vidas pusiera yo para remedio de un alma de las muchas que allí se perdian.» Exhortaba á sus hijas para que «todas, ocupadas en oracion por los que son defensores de la Iglesia y predicadores y letrados que la defienden, *ayudásemos*, decia la Santa, en lo que pudiésemos á este Señor mio, que tan apretado le traen *los mesmos* á los que ha hecho tanto bien, que parece le querrian tornar ahora á la Cruz estos traidores, y que no tuviese á donde reclinar la cabeza.»

De este modo, venerables hermanos y amados hijos, mostrábase Teresa de Jesus *Hija de la Iglesia*. Así hemos de hacerlo nosotros, que nos llamamos devotos suyos. En nuestros tiempos no son ya solamente los luteranos los que mueven guerra á la Iglesia, sino los mismos católicos (á lo menos pretenden ser tenidos por tales) los que la combaten, los que persiguen á sus ministros, oprimen á sus más fieles hijos, niegan la obediencia al Vicario de Jesucristo, la despojan de sus bienes, y querrian no tuviese ella á dónde reclinar la cabeza. A nosotros toca defender á nuestra Madre, cada cual segun los dones que haya recibido de Dios, y todos con la oracion.

Acerquémonos, pues, humildemente al Trono de la divina misericordia, y pidamos al Señor se apiade de tantos cristianos que viven ¡infelices! olvidados de El, y renunciando á la hermosa y preciada libertad de hijos de Dios, se hacen esclavos de una secta impía, cuyo sistema es *debilitar y destruir, si posible fuera, la Iglesia de Dios.* Supliquémosle que les toque el corazon y les convierta. Hagámosle con nuestras oraciones dulce violencia, para que no permita sigan por más tiempo paseando triunfantes por el mundo la impiedad y la injusticia, y á nuestra santa Madre la Iglesia conceda victoria completa de sus enemigos.

«Ansí que os pedimos (valiéndonos de las palabras de la mística

Doctora), por el amor del Señor, que pidais á Su Magestad nos oya en esto, pues es para gloria suya y bien de su Iglesia, que aqui van nuestros deseos.»

Recibid, venerables hermanos y amados hijos, la bendicion que amorosamente os damos en el nombre del ✝ Padre, y del ✝ Hijo, y del ✝ Espíritu Santo.

Salamanca, dia de la fiesta del Santo Angel tutelar de España, 1.° de Octubre de 1873.— ✝ Fr. Joaquin, *Obispo de Salamanca y administrador apostólico de Ciudad-Rodrigo.*—D. S. B.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor,—*Dr. Ramon de Iglesias y Montejo*, canónigo secretario.

PASTORAL DEL SR. OBISPO DE ÁVILA SOBRE LA INDULGENCIA PLENARIA CONCEDIDA POR SU SANTIDAD.

Hemos recibido, amados diocesanos, la Alocucion que nuestro Santísimo Padre el Papa se dignó dirigir al Sacro Colegio de Cardenales en el palacio Vaticano el dia 25 de Julio del año corriente; y ora por lo que en breves palabras revela ese nuevo grito que sale del corazon martirizado del Padre de la cristiandad, ora por daros á conocer la especial gracia que en su amarga afliccion se digna concedernos para alentarnos á orar, hemos creido deber trasmitírosla vertida á nuestro idioma. Escuchad una vez más con docilidad, con amor y profunda reverencia esa voz que no debilita el tiempo, ni las penalidades abaten, ni sofocan las persecuciones. Oid esa voz que conserva, por más que se intente desconocer, el secreto misterioso de hacer estremecer todas las tiranías que pesan sobre el mundo actual con tanta más crueldad é ignominia cuanto él más se esfuerza en su locura en apellidarse *libre.* Oid esa voz que en nombre del cielo una vez más truena contra las grandes injusticias de la tierra, á fin de que la iniquidad no prescriba, amparada y protegida por los llamados *grandes poderes*, convertidos en agentes del mal. Oid esa voz *del que clama*, desde el fondo de su cautiverio, llamando á la oracion y penitencia á los que creen en Dios justo y misericordioso para que vuelva sus ojos propicios hácia esta sociedad, en gran manera pervertida y pervertidora, amenazada de males sin cuento, si no vuelve atras de sus caminos pésimos. *(Aquí inserta la Alocucion pontificia que publicamos en el número de* La Cruz *de Agosto.)*

Ya lo veis, amados diocesanos: afectado profundamente el Sumo Pontífice á vista de los males presentes, y de los que acaso encierra en su oscuro seno la nube del porvenir, firme, no obstante, y esperanzado en la divina bondad, exhorta á la confianza; y para que esta sea razonable y fundada, nos llama con dulcísima energía á la penitencia y á la oracion continua y fervorosa. Encarga que los Obispos escitemos á los párrocos, y estos á sus respectivos fieles, para que todos, todos, unidos en espíritu, cerquemos el Trono de Dios, y con nuestras súplicas y nuestras lágrimas le estrechemos dulcemente, y hagamos brotar de su seno amoroso raudales de paz y misericordia

que inunden y fertilicen la tierra, casi toda agostada por el soplo abrasador de las malas pasiones.

Cumplimos por nuestra parte el encargo que á Nos se refiere, y que miramos como un mandato, rogando á todos los párrocos y demas encargados de la cura de almas lean y relean, y mediten, y procuren hacer meditar á los fieles, el documento pontificio que á todos remitimos. A primera vista quizá parezca una sencilla repeticion de lo que tantas veces tiene inculcado el Padre Santo, y cierto que eso es en el fondo: empero, meditad bien las fórmulas que emplea, el tono que adopta, la ocasion en que habla, el vivo y dulce esfuerzo que en reducidas frases muestra de que se le comprenda y se le obedezca.

A lo que alcanzamos, parécenos comprender que nos dice: «Los momentos son críticos: Dios está pronto á oir, á perdonar y salvar; haced un esfuerzo por vuestra parte, y vereis la mano de su misericordia estendida sobre el mundo. No temais si entre tanto los peligros arrecian y las olas de la tribulacion os entumecen, y el dragon amaga devorarnos; están contadas las horas del poder de las tinieblas: purificad vuestras almas por la penitencia; velad, orad, y confiad. En vuestras manos está en cierto modo el abreviar la tormenta mediante la accion del poder divino, y hacer que aparezca el dia de la paz tan suspirada. Obrad vosotros como verdaderos hijos de Dios, y Dios obrará como quien es.»

Segun esto, amados diocesanos, resulta pesar sobre nosotros una responsabilidad tremenda. Podemos con nuestra reconciliacion con Dios, con el arreglo de nuestra vida á la ley de Dios, y con nuestras oraciones dirigidas debidamente á Dios, lograr que emplee su poder y su misericordia en favor de su Iglesia atribulada y del mundo pervertido. ¡Ay de nosotros si despues de tantas veces llamados por el Vicario de Dios en la tierra á cumplir ese deber tan grande y tan santo, rehusamos todavía darle cumplimiento!

«¡Pero cuánto hace que pedimos! direis acaso; y ¿hasta cuándo hemos de seguir pidiendo?» Ya en otras ocasiones, de las muchas en que de este asunto nos hemos ocupado en nuestras Cartas Pastorales, os hemos dicho lo bastante para satisfacer á esas preguntas, que no calificaremos. ¿Se cansa jamás un hijo de pedir á su padre? «¿Hasta cuándo hemos de seguir pidiendo?» Hasta que alcancemos lo que pedimos, si es para mayor gloria de Dios y provecho de las almas. No marquemos términos á quien todo lo sabe, á quien todo lo ve, á quien todo lo puede. Bástenos saber que quiere que le pidamos; que no echa en olvido la más breve y sencilla de nuestras plegarias; que no se le oculta ni una sola de nuestras lágrimas; que no desatiende ni un solo *levantar de ojos*, por usar el sabroso lenguaje de nuestra Santa.

Dios nos manda orar: el Papa, en nombre de Dios, nos exhorta á que oremos un dia y otro dia por el bien de la Iglesia, confiando en la misericordia de Dios, que la ama y la gobierna. Cumplamos ese deber con perseverancia, sin querer tener demasiada curiosidad acerca del cuándo y cómo manifestará el Señor su poder y hará sentir su auxilio soberano. Este es su secreto: respetémosle, y obedezcamos el mandato.

Queriendo el Profeta Eliseo animar á Joás, Rey de Israel, á luchar

confiadamente contra el Rey de Siria, terrible enemigo del pueblo de Dios, le dice: «Toma las flechas:» y habiéndolas tomado, añade el Profeta: «Hiere la tierra con el dardo.» El mandato del Profeta era indefinido: Joás creyó bastante herir la tierra con el dardo por tres veces: mas el varon de Dios que le habia intimado el mandato se irritó contra él, y le dijo: «Si hubieras herido cinco, ó seis, ó siete veces, hubieras herido á la Siria hasta el esterminio: mas ahora tres veces la herirás (1).»

Nosotros tenemos la órden de Dios, intimada por su Vicario en la tierra, de orar, y seguir orando por la paz y libertad santa de la Iglesia, y por el triunfo de la misma contra sus enemigos. Continuemos: no arrojemos de nuestras manos el arco santo de la oracion: no suspendamos el ejercicio santo por cansancio, ó por creer que bastan ya las oraciones que hemos dirigido al cielo hasta el presente. Perseveremos hiriendo dulcemente el Corazon divino—pues que Él lo quiere y en ello se complace—con el piadoso dardo de nuestras plegarias, no solo tres veces, sino cinco, seis, siete veces, ó setenta veces siete, cuantas necesarias sean en los impenetrables consejos del Altísimo para conseguir lo que pedimos. No imitemos la desacertada conducta de Joás, para no merecer reprension parecida á la que él sufrió del Profeta del Señor: *Iratus est vir Dei contra eum, et ait: Si percussisses quinquies, aut sexias*, etc.

Mas para que nuestras oraciones lleguen al trono del Altísimo [illegible] título para ser agradablemente despachadas, ya mil veces el Santo Padre os há dicho, y Nos repetido de palabra y por escrito, lo que conviene predicar, y ahora de nuevo con elocuentes palabras lo inculca Su Santidad en el notabilísimo documento que precede, es a saber: reconciliarse con Dios por la penitencia; unirse más y más á Dios por la fe y por la caridad, de modo que vea Dios en nosotros hijos dignos, por su gracia, de sus bendiciones y consuelos, y del socorro de su brazo poderoso en el dia de la tribulacion.

Para alentarnos á esto, nuestro Santísimo Padre concede, en la forma que en su Alocucion se espresa, una indulgencia plenaria que cada uno de vosotros podrá ganar para sí ó aplicar por algun alma del purgatorio en el dia que Nos señalemos; y al efecto señalamos el dia 12 del próximo mes de Octubre, en que se celebra la fiesta de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.

Apresuraos en este dia de solemnidad tan grata y venerada para todos los españoles, á purificar vuestras conciencias en el sacramento de la Penitencia, y alimentaros con el cuerpo y sangre de Jesucristo en la Sagrada Eucaristía. Incorporados así con el gran Mediador Cristo Jesus, é invocando la intercesion poderosa de su Madre Santísima la Inmaculada Vírgen María, de San José, su castísimo esposo, patrono de la Iglesia universal, de San Pedro y San Pablo, de nuestra esclarecida Patrona Santa Teresa y demas Santos de vuestra devocion, ¡cuántas y cuántas gracias podreis alcanzar del Padre celestial en ese dia! ¿Quién sabe hasta qué punto podrán influir vuestros humildes y fervorosos ruegos en favor de la Iglesia angustiada? De todos modos, siempre será para vosotros muy dulce haber cumplido vues-

(1) IV Reg., XIII.

tro deber de hijos agradecidos, con gran provecho de vuestras almas, á las que por este medio dareis nuevo temple para sufrir por la gloria del Señor las tribulaciones que puedan todavía sobrevenir, esperando con santa calma el dia de las misericordias del Altísimo. Ese dia vendrá, no lo dudeis. «Ciertos estamos de todo punto. se digna decirnos el augusto cautivo del Vaticano en su última y muy preciosa carta, en que os da su bendicion apostólica; ciertos estamos de todo punto que Dios, cuyos secretos juicios adoramos en humildad de corazon, que ve nuestros trabajos y la guerra inicua de los impíos, tiene de Nos un paternal cuidado, y que no ha de dejar de sosegar con su poder tantas olas, y glorificar su nombre y su poderio al punto de que todo el mundo confiese que es grande el Señor Dios nuestro.»

Si el que con su mirada penetrante mide la estension del mal y el poder de sus agentes, de quienes es augusta víctima, confía y nos exhorta á confiar, confiemos por más que la tierra se turbe, y aunque veamos trasladarse los montes al seno del mar (1). Quizá cuando más encrespadas se levanten las olas de la adversidad contra la nave santa de la Iglesia, quizá entonces está más próxima á oirse la voz del que impera á los vientos, y en el mar hace reinar gran tranquilidad. Quizá cuanto más abatida aparezca hallarse la santa ciudad, sea la ocasion de decir al Señor con el Profeta-Rey, henchido el corazon de animo y confianza: *Tu exurgens misereberis Sion; quia tempus miserendi ejus, quia venit tempus* (2). «Tú Señor, levantándote, tendrás misericordia de Sion, porque tiempo es de apiadarte de ella, porque ya viene el tiempo.»

Recibid, amados diocesanos, como estímulo para todo bien, y como prenda de nuestro paternal afecto, la bendicion pastoral que os damos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.

Avila 4 de Setiembre de 1873.—✝ FR. FERNANDO, *Obispo.*

VOTO SOLEMNE DE ROMA AL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

El Padre Santo ha recibido el 29 de Setiembre, en la Sala del Consistorio, el Consejo de direccion de diez sociedades católicas romanas que han tenido la alta honra de poner á los pies de Su Santidad el voto solemne de Roma para que se erija en aquella ciudad una iglesia dedicada al Sagrado Corazon de Jesus.

Asistieron á esta audiencia el Emmo. Sr. Cardenal Vicario, decano del Sacro Colegio, muchos Cardenales, gran número de Prelados y Príncipes, una diputacion de párrocos de la ciudad, y otra de los priores de las Ordenes religiosas.

El caballero Pablo Mencacci, presidente de la federacion *Piana*, leyó al pie del Trono pontificio el siguiente mensaje:

(1) Ps. XLV.
(2) Ps. CI.

«SANTÍSIMO PADRE.

»Así como en tiempos anteriores, en medio de las grandes calamidades y plagas que afligieron á Roma y á la Iglesia, el pueblo romano hizo con piadosos fines varios votos al Señor para que le libertase de semejantes desgracias, del mismo modo en la condicion infinitamente deplorable en que se encuentran al presente la Iglesia y esta insigne ciudad que os pertenece, las sociedades católicas, reunidas en vuestro augusto nombre han deseado vivamente hacer un voto semejante para levantar, cuando cese la presente afliccion, un santuario al Sagrado Corazon de Jesus, en testimonio de gratitud y de reconocimiento.

»Habiendo sido presentada esta humilde peticion á Vuestra Santidad, que se dignó aprobarla, por conducto del Emmo. Cardenal Vicario, S. Emma. tomó eficazmente la iniciativa, requiriendo la adhesion de los reverendos párrocos, y autorizando al mismo tiempo á la Asociacion *Piana* para recoger libremente firmas entre el clero y los fieles de uno y otro sexo. Procediose á la ejecucion inmediata de esta obra, bajo la presidencia del príncipe Felipe Lancellotti, por medio de una comision compuesta de los diputados de las diferentes sociedades católicas mencionadas, y en menos de dos semanas se ha visto honrada la suscricion con firmas del Sacro Colegio, de los Capítulos, Prelados de las Ordenes religiosas y un crecido número de ciudadanos, hasta el punto de que Vuestra Santidad ha creido en su alta sabiduría poder permitir que el voto deseado fuese emitido, y que se continuasen recogiendo en toda la ciudad nuevas firmas de adhesion.

»Por esto, hoy que está para cumplirse el tercer año de la presente tristísima situacion, los representantes de las sociedades católicas se reunen á vuestros pies y declaran que solamente esperan vuestro permiso, Santísimo Padre, para cumplir este gran acto de fe y de confianza en el Señor.»

Habiendo recibido el presidente las órdenes de Su Santidad, y comunicado á la audiencia el consentimiento benévolo que se le acababa de otorgar, comenzó á leer el siguiente voto, que, puestos de rodillas, acompañaron en espíritu todos los asistentes:

«En presencia de Dios Omnipotente, Uno y Trino en Personas, de Jesucristo Nuestro Señor, verdadero Dios y verdadero Hombre, de su augusta Madre la Santísima Vírgen María Inmaculada, del arcángel San Miguel, jefe de las milicias celestiales, de San José, esposo purísimo de María y protector de la Iglesia, de los Príncipes de los Apóstoles, San Pedro y San Pablo, protectores de Roma, y ante Vos, Vicario infalible de Jesucristo, nosotros, representantes de las sociedades católicas de Roma, reunidos en la Asociacion *Piana*, en nuestro nombre, y en el de todos los demas que se han adherido y se adhieran en lo sucesivo á nuestra resolucion, prometemos y hacemos voto de edificar y dotar á nuestras espensas un santuario al Sagrado Corazon de Jesus en Roma, de la manera que á Vuestra Santidad plegue indicar. Y queremos que este santuario se levante como un testimonio de nuestra gratitud y nuestro reconocimiento hácia este divino Co-

razon, y tambien en desagravio de los innumerables ultrajes que recibe de la impiedad, en el momento en que la santa Iglesia, sirviendo al Señor en plena tranquilidad y libertad, y segura de las asechanzas de sus enemigos, celebre con alegría su triunfo.

»En cuanto al modo de cumplir nuestro voto, nos sometemos por completo al juicio de Vuestra Santidad, que respetuosamente obedeceremos.

»De todo esto hacemos solemne promesa y voto. Así el Corazon Santísimo de Jesucristo, nuestro Salvador, nos proteja y nos ayude á sostener fielmente estas resoluciones.

»Y ahora, Santísimo Padre, os suplicamos que acepteis nuestro voto y nos bendigais, así como tambien á Roma, vuestra fidelísima ciudad.»

Terminada la lectura de este voto, S. E. el príncipe Lancellotti, presidente de la comision nombrada para recoger las adhesiones, puso à los pies de Su Santidad los primeros pliegos, que contienen ya más de veinte mil firmas de ciudadanos romanos, reunidas en menos de quince dias.

El Padre Santo ha acogido esta manifestacion espontánea con la más viva satisfaccion, y contestó con el siguiente importantísimo discurso:

«Apruebo plenamente y acepto, en nombre de Dios, el voto que acabais de emitir en vuestro nombre y en el de un gran número de ausentes que participan de los mismos sentimientos.

»En este momento se presenta á mi espíritu la idea del progreso rápido del género humano en determinadas ciencias, que yo llamaria *utilitarias*, puesto que no atienden más que al desarrollo del bienestar material y de las comodidades de la vida. Sí: el género humano se ha empeñado en seguir este camino; se cultivan con ardor todas las ciencias que permiten al hombre el disfrute de los bienes terrenales; estas ciencias forman, por decirlo así, la gloria especial de nuestra época.

»Entre estas ciencias, sin embargo, la ciencia de la miseria humana, aunque muy cultivada en la teoría, pues los libros tratan de ella, los charlatanes la esponen y las academias la discuten; esta ciencia, digo, tan cultivada en teoría, da en la práctica resultados bien mezquinos. Mientras tanto que el progreso material aumenta, aumenta tambien la miseria, y desgraciadamente aumenta tambien en proporcion la negligencia en remediarla.

»Mirad en derredor vuestro, y considerad los males que por todas partes nos amenazan. Males físicos y morales, males enviados por la cólera de Dios y males producidos por la malicia de los hombres, y que llamaria yo, por esto mismo, *artificiales*. No es preciso que repita aquí los pormenores de la historia de tantos males. Basta, pues, con enumerarlos en conjunto.

»Hablando, pues, de los males físicos, encontrareis el espectáculo de las inundaciones, terremotos, tempestades, pestes y demas calamidades públicas. En cuanto á los morales, veis presentarse ante vosotros el cuadro infernal de la inmoralidad triunfante, de la blasfemia libre é impune, de la herejía públicamente sostenida, de la licencia en la enseñanza, de la persecucion (tan del gusto de los impíos

de Italia y de fuera de ella) contra los ministros del santuario y contra todos los hombres que conservan la fe católica en toda su plenitud.

»Hablando, por último, de los males que provienen de los hombres constituidos en autoridad, encontraréis imposturas, injusticias y vejámenes, afan por atesorar dinero, y morosidad para pagar lo que se debe, muchas cosas en via de destruccion, y pocas ó ninguna en via de edificacion. Y despues de esto, decidme: ¿no tenemos razon para esclamar con el Salmista: *Adhæsit pavimento anima mea?* ¿No está nuestra alma sumida en el cieno y en el polvo bajo el peso de semejante opresion?

»Sin embargo, vosotros habeis encontrado el remedio de estos males. ¡Oh, sí, hijos mios, vosotros le habeis encontrado! Habeis recordado que en el cielo hay un corazon divino que puede consolaros, asistiros y aliviaros. ¡Ah, sí! acerquémonos á ese Corazon, y, ante la herida abierta por la lanza del cruel soldado, parémonos á meditar con fe y amor: *Prospiciens per cancellos.*

»Observemos cómo este Corazon, segun nuestro modo de entender, desea ardientemente dilatar su fuego, pues querria inflamar la tierra entera con su amor y su caridad. Acerquémonos á ese Corazon, y, llenos de asombro, admiremos la economía celestial con que fue formada la Iglesia, y cómo salió llena de vigor de esa Fuente divina, apoyándose sobre las siete columnas que representan los Sacramentos.

»Acerquémonos llenos de humildad y de respeto á ese Corazon, escucharemos estas suavísimas palabras: *Erunt oculi mei ibi cunctis diebus.* Lo que quiere decir que el corazon y los ojos de Jesucristo se vuelven siempre hácia la Iglesia estendida por toda la superficie de la tierra, pero más particularmente hácia está ciudad de Roma; porque aquí es donde ha establecido la Cátedra de la verdad y el centro del catolicismo. Aquí es donde fue enviado el Príncipe de los Apóstoles (por más que digan lo contrario los impíos, enemigos fanáticos de la verdadera Iglesia de Dios); aquí es donde vino San Pedro, sin temer introducirse en esta selva de bestias feroces, predicando con intrepidez la verdad en medio de la multitud de errores de esta nacion romana, que, despues de haber conquistado otras muchas, abrazó y sirvió todas las torpezas y todas las aberraciones de los demas pueblos. Despues de haberse derramado la sangre de los Soberanos Pontífices y de tantos millares de mártires, esta ciudad afortunada, que era discípula del error y esclava de todas las abominaciones, por los méritos de esta sangre, y por la voluntad divina, se convirtió en la Maestra de la verdad.

»De esta cátedra de doctrina santa salieron lecciones para enseñar, consejos para iluminar, y decretos para definir desde el principio de la Iglesia hasta el *Syllabus* y hasta los decretos del Concilio Vaticano.

»¡Bendito sea, pues, este Corazon divino, origen de tantos bienes y manantial de consolaciones y remedios! Y benditos seais tambien vosotros que, lejos de buscar distraccion en las frivolidades humanas, venís, por el contrario, á buscar la paz y la felicidad en el unico origen que pueda darla. Bien sé que los impíos blasfeman tambien de ese Corazon adorable; pero vendrá tiempo en que Dios mismo maldecirá á esos blasfemos: *Ridebit, subsannabit eos.*

»Acerquémonos, pues, á ese sagrado refugio de nuestras almas;

presentémosle las protestas de nuestro amor, y supliquémosle que nos aliente con su bendicion. Digámosle como Jacob: *Non dimittam te, nisi benedixeres mihi.* ¡Oh Corazon santísimo, lleno de amor, y orígen de todas las gracias! Bendecidnos, y que vuestra bendicion nos dé el valor en los combates, la firmeza en los buenos propósitos, y nos acompañe hasta el último dia de nuestra vida.

»Esperándolo así, levanto mis débiles manos y os bendigo, y tambien á vuestras familias y amigos. Sed los ecos por medio de los cuales esta bendicion se estienda sobre todos los fieles de la Iglesia católica, á los cuales preste el valor necesario, y que por ella os mantengais constantes hasta el último dia de vuestra vida.»

Benedictio Dei, etc.

Su Emma. el Cardenal Patrizzi, Vicario general de la Santa Sede y decano del Sacro Colegio, otros muchos Cardenales, los Prelados de la corte Pontificia, los de las Ordenes religiosas, y una diputacion de los párrocos de Roma, que asistieron á esta audiencia, contribuyeron á su mayor solemnidad y esplendor, siendo indudablemente una de las más solemnes que se registran en la historia de la cautividad de Pio IX.

Del arzobispado de Tarragona nos han remitido lo siguiente, que recomendamos con la mayor eficacia á nuestros lectores:

ESPAÑA PENITENTE AL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

Manifestacion católica para desagraviar al Sagrado Corazon de Jesus de los indignos tratamientos que ha recibido al ser echado de las iglesias que se han cerrado al culto; de las profanaciones que en otras se han cometido, y para pedirle que salve presto á nuestra sociedad tan desvalida, y conceda á Pio IX la dicha de celebrar el triunfo de la Santa Sede.

NECESIDAD DE REPARACION Y ORACIONES PÚBLICAS.

Como si nuestras pasadas prevaricaciones, que son la causa de la trabajosa situacion que alcanzamos, no fueran bastantes á mantener encendida la cólera de Dios contra nuestra infortunada patria, y á llenar de pesadumbre al ternísimo y bondadosísimo Corazon de Jesus, para colmo de nuestra desdicha estamos condenados á presenciar cada dia nuevos sacrilegios, más profanaciones, escándalos muchos, y otras repugnantes escenas que la moral pública execra y la pluma se resiste á escribir. Aquí templos cerrados al culto, y ultrajada y maltratada la Majestad Divina que los habitaba: allí robos de alhajas sagradas y profanado el cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo; en muchos puntos de la Península perseguidos los sacerdotes del Altísimo, y en todas partes serios temores de que arrecie la guerra declarada á Cristo y á sus adoradores.

Verdad que los causantes de tantas y tan atroces maldades no son

todos los españoles, ni todos españoles; pero no lo es menos que de ellos los más españoles son, y que obran á nombre de España.

Eso reclama imperiosamente una *reparacion pública*, y ¡ay de España si por esta via no sale al encuentro de la justicia de Dios para aplacarla y hacérsela propicia!

Mas no es eso todo lo que se propone la proyectada *Manifestacion;* pues esta, sobre tener el carácter de *reparadora*, debe ser tambien una continua y ferviente oracion, encaminada á obtener del misericordiosísimo Corazon de Jesus *que sane presto las profundas heridas de nuestra sociedad, y conceda á nuestro querido y venerado Pio IX que pueda cantar victoria de sus enemigos.*

De donde *reparar* y *orar* es el doble objeto de ese grande acto religioso, y le consagramos al Corazon de Jesus: porque, ¿qué Mediador podemos invocar como El, tan poderoso para aplacar la justicia de Dios, tan rico en misericordia, tan magnífico en repartirla entre los miserables hijos de Adan, ni tan indulgente en perdonar agravios? De los que nosotros ha recibido hagámosle *pública y honorífica reparacion;* que así haciéndolo, bien podemos confiar que hará prevalecer en pro de nuestra prevaricadora sociedad su mediacion todopoderosa cerca de su Padre celestial.

Para apreciar debidamente cuán fundadas están nuestras esperanzas en el Corazon de Jesus, basta recordar, primero, aquello de Pio IX, cuando dijo: «La Iglesia y la sociedad tienen puesta toda su confianza en el Corazon de Jesus: El es quien salvará á la Iglesia, y sanará todas las heridas de la sociedad:» y segundo, aquel vaticinio de un patricio nuestro, religioso de grande santidad, que dice: «Que el Corazon de Jesus reinará en España, y que en ella se verá rodeado de una veneracion mucho mayor que en ningun otro pueblo del orbe.»

¡Españoles, pues, al Corazon de Jesus todos, todos sin distincion de opiniones políticas! Se trata nada menos que del triunfo de la Santa Sede y de la salvacion de nuestra patria. Son estas dos causas de interes comun: luego por su feliz éxito debemos trabajar todos.

Hoy todavía tenemos templos abiertos: á ellos, pues, á *orar y expiar* nuestras faltas y las de aquellos pobrecitos hermanos nuestros que se han desviado del camino de la verdad. No lo difiramos para mañana, porque entonces tal vez no habria lugar.

COMISION ORGANIZADORA.

En las grandes poblaciones habrá una comision nombrada por la autoridad diocesana, que cuidará de organizar, en la forma que estime más conveniente, la dicha manifestacion. Esta podrá verificarse siempre en una misma iglesia, ó en todas las de la poblacion sucesivamente, de la propia suerte que se hace con la oracion de las *Cuarentas Horas*. Tambien podria darse á este ejercicio el carácter de la *Manifestacion*, apropiándole los actos que esta señala y propone practicar.

TIEMPO QUE DEBE DURAR LA MANIFESTACION.

Este acto religioso debe durar mientras continúe el cautiverio de Pio IX y la triste cuanto pavorosa situacion en que se encuentra nuestra patria. El propio acto será diario, y durará á lo menos una hora.

EJERCICIOS DE LA MANIFESTACION.

En las grandes poblaciones donde se cuenta con todos los elementos que son menester para actos de la naturaleza del que se trata, se practicarán los siguientes ejercicios:

Se descubrirá S. D. M., y á seguida

Seráfico Trisagio, cantado ó rezado.

Platica, y en su defecto un rato de meditacion.

El siguiente acto de desagravios al Sagrado Corazon de Jesus:

«¡Oh sagrado Corazon de mi amable Salvador, cuán sensible os ha hecho vuestro amor á nuestras miserias! ¡Oh Dios mio! ¡Qué bondad la vuestra, puesto que os ha inducido á ofreceros como víctima por nosotros en la adorable Encaristía! Y sin embargo, ¿qué veis en el corazon de la mayor parte de los hombres más que desobediencia á vuestra voluntad, é ingratitud á vuestros beneficios? ¿No bastaba ¡oh Jesus! haberos abandonado una vez á una cruel agonía en el huerto de los Olivos, llevando allí el peso de nuestros pecados? ¿No bastaba haber redimido nuestras almas á costa de vuestra sangre y de vuestra muerte? ¿Era preciso ademas que vuestros hijos, ingratos é infieles, se atreviesen á renovar todos los dias los tormentos que sufristeis durante vuestra Pasion, y á desgarrar con nuevas llagas vuestro Corazon divino? ¿Es posible que haya corazones bastante duros para no sentirse conmovidos por los ultrajes que se os hacen? Permitid ¡oh Redentor mio! que, postrado y anonadado en vuestra presencia, os ofrezca en este dia un desagravio por todas las injurias de que no cesan los hombres de abrumaros, y por todas las amarguras de que llenan vuestro Corazon.

»Yo quisiera poder regar y purificar con mis lágrimas todos los lugares en que os ofenden indignamente, y reparar con sentimientos del más ardiente amor el abuso y desprecio que de vuestras gracias se hace, y los escándalos, profanaciones y sacrilegios que entre vuestros hijos se cometen: quisiera, sobre todo, poder disponer de todos los corazones para ofrecéroslos en holocausto y consolaros con este homenaje de la culpable insensibilidad de los que no han querido conoceros, ó que, habiéndoos conocido, no os han amado. Al menos, Señor, me ofreceré yo mismo; inmoladme, consumidme como víctima vuestra; haced que empiece á no amar más que á Vos, y que no aparte nunca más mi corazon de Vos despues de habéroslo consagrado: haced que encuentre en vuestro Corazon mi asilo en todo tiempo, mi paz en la hora de la muerte, y mi dicha en la eternidad.

»¡Oh Corazon de Jesus! Sed conocido, alabado, adorado y amado

de todas las criaturas, en todo el universo, ahora y en los siglos de los siglos. Amen.»

Letanía de los Santos.

Los dias festivos podrá añadirse el acto de consagracion al Sagrado Corazon de Jesus, que á continuacion se espresa:

«Divino Corazon de mi amado Jesus, víctima sacrosanta de continuo sacrificio, hoguera encendida de perpetua caridad, refugio del atribulado, fortaleza del débil, defensor del que sufre, dulce reclamo del descarriado y delicias suavísimas del que os ama de veras: postrados teneis ante vuestro acatamiento á esos inútiles siervos y devotos vuestros que cifran en Vos solo, Corazon dulcísimo, todo su amor y esperanza.

»A Vos acudimos; y con todo el afecto de nuestros corazones nos ofrecemos á vuestro servicio é imploramos vuestra proteccion. Siempre, Corazon divino, á pesar de nuestras infidelidades, hemos querido ser vuestros; pero hoy nos consagramos solemnemente á Vos para vivir en vuestro espíritu. Dadnos, Corazon suavísimo, aliento en nuestra peregrinacion, recta intencion en nuestras obras, fortaleza en nuestros trabajos, caridad y union entre nosotros, y espíritu de sacrificio para sufrirlo todo por vuestro amor y el bien de nuestras almas. Sed Vos nuestro único centro, amparo y refugio; apiadaos de nuestras miserias; glorificad á vuestra amada Esposa la Santa Iglesia, y á su Cabeza visible el Romano Pontífice, nuestro querido Pio IX; confundid la impiedad; haced que todos los hombres os conozcan y os amen, y que el mundo entero, salvado por Vos, sea un solo rebaño y un solo Pastor. Si vuestra gloria requiere que se prolonguen todavía las angustias de los católicos, revestidnos de vuestro espíritu para sufrir constantes hasta la muerte; pero como sois fuente de misericordia, olvidad nuestras infidelidades y las del mundo, y triunfe al fin vuestro amor, enviando á la tierra una época de paz y felicidad verdaderas.

»No nos abandoneis, Corazon divino: castigadnos como querais; pero haced que vivamos siempre conforme á lo que reclaman vuestros justos deseos, y seamos vuestros fieles hijos hasta la muerte. Os lo pedimos por el Corazon inmaculado de vuestra Madre purísima, que es tambien nuestra amantísima Madre. Por su medio dignaos aceptar nuestra solemne y perpetua consagracion, encerrándonos á todos dentro de Vos mismo, para que, viviendo vuestra vida, reinemos con Vos eternamente.»

ADVERTENCIAS.

1.ª El programa de los preinsertos ejercicios podrá ser modificado, con tal que los que se practiquen tengan el carácter de *reparacion* y de *súplica* con el fin esplicado.

2.ª En cuanto la *Manifestacion* se principie en algun lugar, se suplica se dé de ello aviso al señor director de la Comunion Reparadora en España (Tarragona, colegio de Jesus María), quien hará de estas noticias el uso que estime más conducente á la gloria del Sagrado Corazon de Jesus.

3.ª Seria bien que la *Manifestacion* se inaugurase el 16 del actual,

que será el dia siguiente al último del solemne *Triduo* de rogativas aprobado por Pio IX para toda la Iglesia.»

El *Boletin oficial* del arzobispado de Tarragona, correspondiente al 15 de Setiembre de 1873, publica las siguientes Letras de Su Santidad concediendo indulgencias á los que tomen parte en la *Manifestacion católica:*

PIO, PAPA IX.

A todos los fieles cristianos que las presentes Letras vieren, salud y bendicion apostólica. Nos ha hecho saber nuestro amado hijo el actual vicario capitular de la diócesis de Tarragona, que con el fin de reparar las injurias que en España cometen hombres impíos contra la Majestad divina y su culto en estos tristísimos tiempos, ha ordenado unas súplicas cotidianas en honor del Sagrado Corazon de Jesus; y el mismo nos ha suplicado encarecidamente Nos dignáramos enriquecer benignamente tan piadoso ejercicio con los tesoros de los dones celestiales cuya dispensacion nos ha confiado el Altísimo. Por lo que Nos quisimos acceder gustosamente á tales preces, para que los fieles, con actos tan piadosos y laudables, consigan utilidad más abundante en favor de sus almas. Y así, por la misericordia de Dios Omnipotente, y apoyados en la autoridad de los bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo, á todos y á cada uno de los fieles de ambos sexos que asistan debidamente quince veces por lo menos cada mes á las sobredichas súplicas, concedemos misericordiosamente en el Señor indulgencia y remision plenaria de todos sus pecados una vez al mes, en el dia que escogieren, con tal que, verdaderamente contritos, recibieren los santos sacramentos de Confesion y Comunion, y visitaren devotamente una iglesia ú oratorio público, rogando por la concordia de los príncipes cristianos, estirpacion de las herejías, conversion de los pecadores y exaltacion de nuestra Santa Madre la Iglesia. Ademas, á los mismos fieles que, por lo menos contritos de corazon, asistieren á tales ejercicios y oraren por los fines indicados, por cada vez que esto hagan condonamos en la forma acostumbrada por la Iglesia trescientos dias de las penitencias que les hubieren sido impuestas, ó de cualquier modo debieren. Todas esas indulgencias, remisiones de pecados ó diminuciones de penitencias concedemos que puedan ser tambien aplicadas, á manera de sufragio, á las almas de los fieles que unidos á Dios en caridad han pasado de esta vida. Queremos, finalmente, que á las copias de estas Letras, aunque fuesen impresas, suscritas por notario y por persona constituida en dignidad eclesiástica, se dé la misma fe que se daria á las presentes, exhibidas ó manifestadas. Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, dia 19 de Agosto de 1873, de nuestro pontificado el vigésimo octavo.—F. CARDENAL ASQUINI.

AFECTOS DEL ALMA CRISTIANA EN LA PRESENCIA DE DIOS.

I.

¡Oh Dios mio, Dios mio! Yo vengo á tu presencia con el corazon oprimido de dolor.

Mi alma está triste hasta la muerte. No hay nadie que me consuele; nadie que oiga mis lamentos, nadie que se cuide de mi dolor.

Por eso vengo á tí ¡oh Dios mio y Padre de toda consolacion! Estoy á oscuras, y necesito de tu luz.

Tengo hambre, y necesito el alimento de tu verdad. Estoy sedienta, y vengo á que me des el agua que ofrecias á la Samaritana.

Dame agua, Dios mio, dame agua. Dame el agua de tu gracia. Dame aquel agua de amor qne yo veo manar de tu inmaculado corazon, cuando te dignas manifestarme tus misericordias.

Me has mostrado tu poder, y es infinito.

Mi alma se ha llenado de gozo cuando le contemplaba, y le admiré sin comprenderle.

¡Oh poder! ¡Oh poder! Todo lo espero de ese poder.

Por eso lo dejo todo en tus manos, Señor, y tu voluntad es mi regalo.

Me has mostrado la hermosura de tu rostro, y mi alma quedó prendada de tí.

¡Oh qué bello eres, Amado mio! ¡Qué bello eres!

Me has mirado con tus ojos de paloma, y me has robado el corazon. Te amé, Dios mio, te amé desde que te conocí, con un corazon vírgen en el amor.

Porque hasta que yo te conocí, no sabia lo que es amar.

A la luz de tu rostro me fueron mostradas mis culpas, y entonces vi las veces que te ofendí.

Pero Tú ¡oh Dios mio! me tendias los brazos de tus misericordias, y me convidabas con tu amor.

En el fondo de mi corazon hiciste resonar el eco de tu dulcísima voz, que decia:

«Levántate, amada mia, paloma mia, y ven.»

Entonces me diste la mano, y me levanté de mis miserias para descansar en el tálamo de tu amor.

Lavaste mis vestiduras con el agua que mana de tu corazon, y me dijiste:

«Serás mia, porque yo soy tuyo.

»Serás mia, porque hoy te he comprado para mí á precio muy subido.»

Yo me quedé suspensa, mirando la grandeza de tu ser, que me mostrabas con altísima complacencia.

Entonces dije desde el abismo de mi nada:

«¿Quién soy yo, Dios mio? ¿Quién sois Vos, y quién soy yo?

»Tú ¡oh Dios mio! eres como el Océano más inmenso, dando vida á todo lo que existe. Yo, un grano de arena en la inmensidad del desierto.»

Me deleité mirando tus grandezas, y me complacia en gran manera en el abismo de tus perfecciones infinitas.

Miré tu hermosura, y me alegré. Vi tu bondad, y me gocé.

Tu misericordia y tu justicia me llenaron de júbilo, porque son las leyes con que riges al mundo.

Yo seré tuya, Amado mio; yo seré tuya, porque Tú lo quieres.

Yo seré tuya, Esposo mio; yo seré tuya, porque Tú eres el más hermoso de los hijos de los hombres.

Y me abrirás tus brazos, y me darás un beso de inmaculado amor.

II.

Entonces entré en tu santa morada ¡oh Dios mio! y tus escogidos cantaban un cántico de alegría:

«Se habia muerto, y ha resucitado. Estaba perdida, y ha vuelto al seno de donde partió.

»Alabemos al Señor, porque su misericordia es eterna y brilla en todas sus obras.

»Santo, Santo, Santo es el Señor Dios nuestro, que vive y vivirá para siempre.»

Acabado el cántico, me fue presentada una gran mesa, con un manjar esquisito y un vino delicioso.

«Tomad y comed,» decia uno semejante al Hijo del Hombre.

Y todos comimos con hartura un alimento blanco y dulce, que á los ángeles no es dado tocar, y bebimos un vino que engendra vírgenes.

Este vino alegraba nuestro espíritu, y nos hacia esclamar en alabanzas al Hijo de Dios:

«Bendito sea el Señor Dios nuestro.

»Alabado sea en todos los siglos. Porque El es el que es, y no hay otro.

»Mi Amado es para mí, yo para mi Amado.

»Viviré para Tí, Dios mio; viviré para Tí.

»Serás Tú mi Dios, y harás en mí tu voluntad.

«Y te sentarás en mi corazon, porque Tú le has conquistado con armas de amor.

»Me besarás con el beso de tu boca, y descansaré en Tí con dulce paz.

»¡Oh Amado mio, Esposo mio, y todo mi bien!

»Tú eres mi salud, Dios mio; Tú eres mi salud.

»Mi alma te bendice, porque Tú solo, Señor, eres digno de alabanza eterna.

»Mi corazon se alegra en Tí, porque Tú eres todo su gozo.

»Tu voz resonó en mi alma, y entendí los sufrimientos que me esperaban. Mas Tú, Señor Dios mio, eres mi escudo y mi fortaleza en toda tribulacion.»

III.

Celebra, alma mia, la bondad de tu Dios, y ensalza de continuo su gran misericordia.

:

Ofrecí á Dios una flor blanca, y mi alma se regocijó en el Señor.

Estaba marchita, y en su mano apareció hermosa y fragante. La regué con agua de dolor, y en tu presencia ¡oh Dios mio! apareció blanca como la nieve.

El Señor se dignó aceptarla, y yo espero que no ha de volver á marchitarse.

Porque el riego de su gracia la hará hermosa á sus divinos ojos.

Y su misericordia la dará un olor suave y agradable, y no permitirá que la toque la mano del hombre.

Porque así será agradable á Dios, y no perderá su hermosa y resplandeciente blancura.

La devolvió su antigua lozanía, y me ordenó que la guardara entre espinas y abrojos.

La Vírgen Inmaculada me dió su proteccion, y espero que mi rosa blanca no se secará. Porque ella es la Jardinera del Paraiso, y las flores que están á su cuidado no perecen nunca.

María es mi delicia, y su amor toda la dicha de mi alma.

Ella, despues de Dios, ha llenado mi juventud de regocijo.

IV.

Fui puesta en el campo de la impiedad, y los oprobios de los que te ofendian ¡oh Dios mio! cayeron sobre mí.

Porque no era yo digna de vivir con los que te aman.

Te invocaba en mi dolor, y noche y dia gemia delante de Tí.

Dolores de muerte me cercaron, pero Tú ¡oh Dios mio! me consolabas en gran manera.

En lo más recio de la tribulacion te bendecia mi alma, y mi pobre corazon daba suspiros de amor.

Tú eras mi fortaleza, Dios mio; Tú eras mi fortaleza y mi salud.

Porque te amé fui aborrecida; y porque cantaba tus alabanzas se burlaban de mí. Perdónalos, Señor, porque no te conocen ni saben lo que se hacen.

Me bastaba tu gracia para resistir estos ataques, y delante de tus enemigos confesé con valor tu santo Nombre.

Porque Tú, Dios mio, eres mi escudo y mi defensa.

V.

Tu cruz es bella, Amado mio; tu cruz es un lecho de flores, donde mi alma descansa.

Yugo suave y carga ligera para los que te aman ¡oh Dios de mi corazon!

Bendito seas, Señor y Padre de mi alma; bendito seas en la tribulacion que me cerca.

Mis enemigos han levantado sus manos contra mí, y desde el fondo de mi corazon te pido que los perdones.

Porque les ha cegado la pasion, y no saben lo que se hacen.

Se desviaron de ti, y se han desvanecido en sus caminos.

Por los dolores que me cercan, Señor, perdónalos. Ten piedad de los que me insultan ¡oh Dios mio! segun la grandeza de tu misericordia.

VI.

Por Tí, Señor Dios mio; por Tí suspira mi alma noche y dia. Yo te deseo con insaciable amor.

Porque Tú eres mi herencia y mi porcion.

Vivir quiero contigo, Amado mio, Rey mio y Dios mio.

Llena mi alma de tus gracias, y embriaga mi corazon con el dulce néctar de tu amor.

Viviré en Tí ¡oh Amado mio! viviré en Tí por todos los dias de mi vida.

Te ofreceré los afectos de mi alma, y los suspiros de mi corazon.

Me acostaré en tus brazos, y despertaré al eco de tu voz.

Entonces cantaré tus glorias, y mi alma, Señor, te bendecirá en la mañana.

Porque madrugaré á Tí para cantar tus amores. Y Tú oirás mi oracion, Rey mio y Dios mio.

VII.

Mi alma te conoció y te amó, y se ha turbado en gran manera.

¿Quién eres Tú, Señor, y quién soy yo?

Vi tu grandeza, y temí. Miré tu misericordia, y me consolé.

Delante de mí estaban mis pecados, y mi alma se deshacia en lágrimas delante de Tí.

He pecado, Señor, he pecado: ten misericordia de mí. ¿Qué podia yo hacer sino pecar?

¿Qué puede hacer la tierra sino desmoronarse?

¡Ay! ¡Ay de mí!

Caí sola, Señor; caí por mi culpa; pero no puedo levantarme si no me das la mano.

Por tu sola piedad me has levantado, y por tu gracia me has mostrado la inmensidad de tu amor.

Te conocí, y te amé.

Con una mirada me has robado el corazon, y ya, Dios mio, no volveré á ofenderte.

Porque Tú solo eres hermoso; Tú solo Santo, Tú solo sabio, Tú solo grande y todopoderoso.

¡Bendito seas, Señor Dios mio!

VIII.

¡Oh Dios mio! Ten piedad de mí, segun tus grandes misericordias.

Mi alma está triste, Amado mio, y mi corazon se halla poseido de dolor.

Piedad, Señor, piedad te pido, porque es grande la tribulacion que pesa sobre mí.

Oí blasfemar de tu santo Nombre, y el dolor ha suspendido todas mis facultades.

Lloré, Dios mio, delante de los que te ofendian, mas no tuvieron piedad de mí.

Entonces, como ciervo herido, fui á Ti, y tus consuelos alegraron mi corazon.

En lo mas íntimo de mi alma oí tu voz, que decia: «Sufre y calla. Si perseveras hasta el fin, serás salva.

»Yo estoy contigo; no temas á los que me ofenden, que yo los pondré un dia por peana de mis pies.»

Y Tú ¡oh Dios mio! eras mi escudo, mi fortaleza y mi salud.

Porque me enseñabas una verdad que yo no comprendia; esto es, que los malos están en el mundo para ejercicio de los que te aman.

Y hay que amarlos porque Tú los amas; hay que tolerarlos porque Tú los toleras, y hay que orar por ellos porque Tú lo mandas.

Grandes y adorables son tus juicios, Señor Dios mio, y tu misericordia infinita en todos sus caminos.

IX.

Enferma y pobre soy, Dios y Señor mio; dolores de muerte han venido sobre mí. La enfermedad me ha cercado, y no hay en mí parte sana.

Miseria soy, Señor; miseria soy: ten piedad y misericordia de mí.

Mi carne ha sido herida, y mis huesos quebrantados por el dolor.

Todos mis miembros padecen la pena del pecado, y mi corazon suspira noche y dia.

¡Bendito seas, Señor, en mis tribulaciones; bendito en mis dolores y amarguras!

Si Tú quieres, puedes sanarme.

Pero no se haga mi voluntad, sino la tuya.

¡Oh Dios mio, Dios mio! Ten piedad de mí; consuela mi alma y alivia su dolor.

X.

¡Oh vida! ¡Oh vida! ¿De qué y para qué me sirves?

¿Por qué ofendes al Autor de la vida?

¿Por qué te vuelves contra tu Criador?

¡Oh vida! ¡Oh vida mia! ¡Qué mal empleados han sido los momentos de tu existencia!

¿Para qué, Señor, para qué vivo si no te amo?

¿Para qué vivo entre los que te ofenden?

¿Por qué, Dios mio, por qué vivo en un mundo que no te ama?

No dilates más mi destierro, Señor; no alargues más los dias de mi vida pecadora.

Pero si quieres que viva, dame tu amor puro y casto; dame tu amor fuerte, sin consolacion y sin premio.

Dame solo tu amor, y mi existencia no será un martirio lento y una muerte prolongada.

¡Oh Dios mio! ¡Dios mio! Dame tu amor si quieres que viva.

Cúmplase tu voluntad en mí, porque Tú eres mi Dios.
Justos son tus juicios, Señor, y yo los adoro con humildad de corazon.

XI.

Enferma estoy, Señor y Dios mio; la muerte se me acerca por momentos.
Ha llamado á mis puertas, y me ha sorprendido en medio de mi camino.
Entonces me preparé, y la dije: «Soy tu víctima; llévame á la casa de mi Dios.
»Desata mis ligaduras, y déjame partir al seno de mi Amado.
»Líbrame de este cuerpo de pecado, y deja que parta del mundo de la iniquidad.
»Porque morir en el Señor es vivir eternamente.
»Ven ¡oh muerte! ven, y devora mi cuerpo de miseria.
»No seas cruel al perdonarme, ni temas herirme, porque deseo morir de amor.
»Dormiré un sueño de paz entre los hombres, y por tu gracia, Señor, despertaré un dia entre las sonrisas de los ángeles, y á los dulces ecos de las armonías del cielo.»

XII.

¡Ay de mí, Señor, que se ha dilatado mi destierro!
Mi alma suspira noche y dia, deseando habitar tus tabernáculos.
Porque son dulces y amables ¡oh Dios y Señor de las virtudes!
En tus moradas viviré, y con tus escogidos habitaré.
Dulce y grata es la compañía de los que te aman.
Me deleité con ellos, y cantaba cánticos de alegría en tu presencia.
Se alegró mi alma, y mi corazon fué lleno de gozo.
Porque yo amo á los que te aman, y abomino la iniquidad de los que te ofenden.
No dilates más mi destierro, Dios mio y Rey mio: sácame de un mundo que no te ama.

XIII.

Espera, alma mia, en el Señor, porque su misericordia es eterna.
El Señor, mi Dios, es grande y poderoso: entraré en su morada santa, para bendecirle todos los dias de mi vida.
Allí alabaré su santo nombre, y le daré gracias por las mercedes que me ha dispensado.
Porque Él es la esperanza de mi alma, y mi corazon ha confiado en su bondad.
Tú sabes, Dios mio, que yo he puesto en Ti mi confianza, y espero que habitaré tus tabernáculos.
Llévame contigo, y enséñame á bendecir tu santo Nombre.

Me llevarás á tu santo templo, ý allí te alabará mi alma en cumplido gozo.

Y se regocijará en el Señor, su Dios, por todos los dias de su vida. ¡Bendito seas Tú, Señor Dios mio, que has llenado mi juventud de alegría!

XIV.

Alma mia, ¿por qué estás triste? ¿Por qué me conturbas de este modo?

Si deseas el tabernáculo de tu Dios, espera un poco, y no tardará en ser contigo su gracia.

No te desconsueles, alma mia, si se dilata tu entrada en la morada del amor, porque Dios sabe lo que más conduce á su glória.

¿Qué otra cosa debes tú desear sino la gloria de tu Amado?

¿Por ventura no debes entregarte del todo á su querer?

Confía en la bondad de tu Dios, y no desesperes de su misericordia.

Porque mi Señor es grande y poderoso, te llevará al descanso de su tabernáculo, y allí le alabarás con gozo cumplido.

Entonces dirás:

«Esta es mi habitacion, pues la escogí para cantar las glorias de un Dios lleno de amor.»

Y te regocijarás en el Señor tu Dios, dilatándose tu espíritu en su inmensidad.

Porque es Santo y digno de alabanza eterna el Dios que ha bendecido los dias de mi juventud.

XV.

Mi alma vacila y tiembla delante de Tí ¡oh Dios y Señor mio!

Porque yo no sé Amado mio, yo no sé si te agrado, ni si mi alma es bella en tu presencia.

¿Quién me asegurará que yo estoy en tu gracia y que nada tengo que temer?

Tú sabes que te amo, Dios mio, tú sabes que suspiro por Tí noche y dia.

Mi gloria delante de Tí es el testimonio de mi conciencia, y Tú sabes, Dios mio, que por nada me reprende hoy en tu presencia.

Mas no sé si por ello soy justificada. Grandes y profundos son tus juicios, Dios mio.

Yo los alabaré y adoraré todos los dias de mi vida, caminando delante de Tí con humildad y rectitud de corazon.

Andaré en tu presencia y me apoyaré en tu brazo al pasar el desierto.

Entonces me mirarás y tendrás misericordia de mí: salvarás mi alma, porque es la obra de tus manos.

XVI.

Yo te bendigo, Amado mio, yo te bendigo con humildad de corazon.
Deja que te alabe en el éstasis de mi amor.
Porque ¿de dónde á mí que Tú me visites?
¿De dónde á mí que Tú me introduzcas en el secreto de tus tabernáculos?
Introdújome el Esposo en su cámara, y ordenó en mí la caridad.
Me hizo beber un vino delicioso, y mi alma fue llena de amor.
Mi corazon se embriagó de gozo, y mis huesos saltaron de contento.
¿Por qué mi Amado me mostró la hermosura de su rostro, y me hizo gustar las inefables dulzuras de su amor?
Delicia mia eres Tú, Dios mio. ¿Qué puedo yo desear fuera de Tí?
Dilata mi corazon en tu presencia, y mi alma será llena de tus gracias.

XVII.

Entonces dije al Señor en la abundancia de sus consuelos:
«Basta, Dios mio, basta, porque mi vaso es frágil, y no puede más.
»He hallado la miel, pero solo he de comer lo necesario.»
Y la voz potente de mi Amado resonó en mi corazon.
«Calla en mi presencia, me decia, y deja que yo haga en tí mi voluntad.
»Yo soy tu Dios, y tú eres mi sierva.
»Yo soy el Ser, y tú la nada.
»Yo soy el Criador, y tú la criatura.
»Yo soy tu Hacedor, y tú mi hechura.
»Déjame recrearme en la obra de mis manos, porque yo tengo mis delicias con los hijos de los hombres.
»No me aman, pero yo los amo.
»No me buscan, pero yo les salgo al encuentro.
»Les doy mis gracias, y las rechazan; déjame que yo las deposite en el alma fiel, y que en ella tenga mi descanso.
»Calla en mi presencia, y no me rechaces.
»Calla en mi presencia, y deja que yo haga en tí mi voluntad.
»Te afligiré y te consolaré, dice mi Amado.
»Te heriré y te sanaré.
»Siete tiempos se mudarán sobre tí, y siete veces caerás y siete veces te levantarás.
»Prepara tu alma y espera con firme confianza mi venida, porque hoy quiero habitar tu casa.»

XVIII.

Desde el abismo de mí nada hablé al Señor, y dije:
«Sierva tuya soy: hágase en mí tu santa voluntad.
»Mi alma está preparada ¡oh Dios mio y Rey mio!

»Dame lo que me mandas, y entonces te ofreceré habitacion digna de Tí.

»Mándame lo que quieras, y entonces haré tu voluntad con perfeccion.

»Ven á mí, Amado mio, ven á mí si los hombres te ofenden, que yo te esconderé en el santuario de mi alma.

»He oido tu voz, Amado mio; he oido tus lamentos, y mi alma se ha contristado en gran manera.

»¿No hay quien te ame? Pues yo te amo, Señor, yo te amo con toda mi alma.

»¿No hay quien te reciba? Pues ven á mí, ¡oh Esposo mio! y sea mi corazon el tálamo de tu descanso.

»Tú sabes, Señor, que yo he llorado mis pecados, y por llorar los ajenos fuí escarnecida y vituperada.

»Porque me quejaba delante de Tí de los que te ofendian, fui confundida con los impíos.

»Despreciaron mi llanto, y se burlaron de mis lamentos.

»Me acusaron ante el tribunal de la impiedad, y me confundieron con tus perseguidores.

»Mas Tú, Señor, sabes todas las cosas, y mi alma está tranquila delante de Tí.

»Multiplícalos tus bendiciones, así como ellos han multiplicado mis lágrimas; y por los dias de mi amargura dalos consuelos en abundancia.

»No soy digna de Tí, ni de que Tú me visites, pero si Tú quieres, derrama sobre mí tus misericordias.

»Mio eres, y yo soy tuya; hoy te aposentaré en mi casa, porque así es tu voluntad.

»Y te pondré como sello sobre mi brazo, y como escudo sobre mi corazon.»

XIX.

El Señor me ha mostrado la gloria de la Hija de Sion, y yo la ví en toda su hermosura.

Grandes cosas se han dicho de Tí, ¡oh Bella entre las bellas!

Bienaventurada la llamaron los siglos; pero solo al mio fue permitido verla en toda su gloria.

Dios habia ocultado su belleza por largo tiempo, y la hermosura de la Hija del Rey estaba escondida en el interior de su tabernáculo.

Pero llegó la hora de la luz, y un anciano venerable fue elevado por Dios á la altura de su corazon.

Se le dieron las llaves del reino de los cielos, y fue llamado Vicario del Hijo del Hombre.

Entonces se abrieron los cielos, y apareció la Hija de Sion en toda su gloria.

Un velo cubria su hermosura, pero los pueblos la creyeron siempre inmaculada y pura.

El anciano venerable, el Sacerdote del Altísimo, descorrió un dia el velo que la cubria, y la Hija de Sion apareció en todo el esplendor de su belleza.

Se volvió al mundo de los creyentes é hizo resonar su palabra infalible, diciendo:

«Yo confirmo tu fe ¡oh pueblo mio! La Madre de tu Dios es PURA, es INMACULADA, y te la presento hoy con toda la majestad de su belleza.»

Y doscientos millones de voces contestaron en honor del Dios tres veces santo: «Creo, creo, creo.»

¡Gloria á la Inmaculada! ¡Honor al gran Sacerdote del Altísimo! Bendicion al hombre que ha glorificado á la Madre de un Dios!

XX.

Cuando yo ví á la Inmaculada en el esplendor de su gloria, mi alma se alegró en el Señor.

Mi corazon palpitó de gozo, y mis huesos, humillados, saltaron de contento.

Porque mi fe fue confirmada y mi esperanza en la Madre de los vivientes no fue confundida.

Y tú, alma mia, ya tienes una ciudad de refugio en su inmaculado corazon.

Por ella serán salvos todos los que la invoquen, y el varon justo no se desviará del camino recto, bajo la proteccion de la Inmaculada.

Los deseos del corazon creyente han sido llenos con abundancia, y la Bella entre las bellas apareció en el mundo tan hermosa como Él necesitaba.

Ella es tan pura como el pensamiento del Eterno, y tan bella como el amor divino. ¡Bendita eres, oh Inmaculada mia! Salva mi alma, y ten piedad de Sion.

El monte santo ha sido invadido por hombres perversos, y el que te ha glorificado vive cautivo y lleno de dolor.

La Inmaculada volvió á aparecer, y dijo al Sacerdote del Señor:

«Si tú me has glorificado ante los hombres, yo te glorificaré ante Dios, te haré grande ante los pueblos, y se postrarán ante tí en la mansion de tu dolor.

»Yo soy contigo todos los dias de tu vida, y al fin verás la gloria del Señor, sobre los muros de la santa Sion.»

XXI.

¡Gloria al Señor Dios nuestro! ¡Cantemos eternamente la misericordia del Señor! Celebra tú, alma mia, la bondad de tu Dios. Estaba enferma, y me sanó. Estaba cautiva en redes mortales, y el Señor me ha dado la libertad, que consiste en hacer el bien en su presencia.

Tú eres mio, y yo soy tuya. Hoy hemos celebrado nuestro desposorio en el santuario de mi alma.

«Vive en paz, me dijiste, y considera que Yo soy tu Dios.

»Vive para mí, y conságrame todos los momentos de tu existencia, y todos los afectos de tu alma.»

Y yo escuché tu voz, y guardé tu palabra en el secreto de mi corazon.

Mi Esposo eres tú, ¡oh el más hermoso de los hijos de los hombres!
¡Gloria á Dios, que me ha dado un poco de inteligencia!
¡Alabemos al Señor, porque me ha dado un poco de corazon!
No á mí, Señor, no á mí, sino á Tí, sea dado el honor y la gloria.
Cállense los necios, y no me atribuyan cosa alguna.
Porque, ¿qué tiene el hombre que no lo haya recibido?
Alabad al Señor ¡oh pueblos y naciones! Alabad al Señor ¡oh jóvenes y ancianos!

Los cielos y la tierra publican su gloria, y mi alma cantará eternamente sus misericordias. Así sea.

María del Cármen Jimenez.

Méntrida 14 de Setiembre de 1873.

REGALO QUE LAS SEÑORAS DE PALMA DE MALLORCA HAN HECHO Á PIO IX.

Segun hemos visto en la *Revista balear*, hace pocos meses que algunas señoras distinguidas de Palma de Mallorca concibieron el noble pensamiento de manifestar á Pio IX sus sentimientos de respeto y sumision, presentándole un testimonio digno de Su Santidad y del buen nombre que la isla de Mallorca venturosamente conserva en el mundo cristiano. Para ello se organizaron, sin pomposos anuncios ni publicacion de listas, las diferentes comisiones que debian recoger de las católicas mallorquinas de todos los pueblos las firmas y limosnas necesarias; y al cabo de breve tiempo, el más favorable resultado ha venido á colmar sus esperanzas.

Constituye el objeto que van á regalar á Pio IX *una palma de oro puro*, entrelazada con un ramo de laurel por medio de una cinta que en su nudo ostenta el escudo de armas de nuestro Pontífice, y en sus estremos los escudos de Palma y de Mallorca. Léese en ella la dedicatoria, que dice:

PLÆ MAJORICENSES PIO IX, MARTYRI ET CONFESSORI.

Esta inscripcion y los emblemas de los tres escudos, como tambien las hojas del laurel, son esmaltadas con gran perfeccion y brillo de colores. Las tres coronas de la tiara se ven guarnecidas con pequeñas perlas, rubíes y esmeraldas: el conjunto es de muy buen efecto.

El peso de esta *palma* es de ochenta y seis onzas, y su longitud de unos sesenta centímetros. Ha sido proyectada y dirigida por el acreditado artista en orfebrería, D. Octaviano Carlotta, y ejecutada por los inteligentes plateros Sres. Ignacio Forteza, hijo, y Gabriel Piña. Su valor total asciende á unos mil cuatrocientos duros, incluso el estuche.

Esta *palma* va acompañada de un hermoso álbum, en el cual hay continuadas más de cinco mil firmas al pie del siguiente escrito que ha redactado un poeta mallorquin:

«Beatissim Pare: D' aquest raconét del món, hermosa isla qu' un »dia aparegué devant vostros ulls, y lal vólta mes tard se presentá á

»la vostra imaginació com una ciutad de refugi que vos obría sas »portas, sentim es brámuls de sas onas enfuridas contra sa barca san- »ta de que Deu vos elegi timonér. Horrorosa es sa tempestat, l' infern »l' ha moguda; pero ha servit per qu' en vos admirássem tantas vir- »tuts, y per tantas tribulacions vos compatíssem. Grans com sa vostra »dignitat son sas vostras penas, llarg com vostro pontificat es vostro »martiri. Ditxosas nosaltres si llágrimas bastassen per endolsir s' »amargura d' es cális que os fan beure : si per aconsolarvos un poch »bastás sa conformitat d' es nostros sentimens: el testimoni de sa nos- »tra fe, sa vivesa de s' amor filial que mos inspira! Impresa duim to- »tas sa marca d' ovelletas vostras, y ni amb sang de las nostras venas »podrán esborrarla may es vostros inimigs. Benehimos, oh Pare Sant, »cuant vos record es nom de sa nostra patria aquesta pauma, simbol »d' es vostro martiri, y simbol també de sa gloriosa victoria que de »segúr logrará s' Esposa de Jesucrist.»

Con sumo placer hemos consignado en las columnas de nuestra *Revista* este hecho memorable, que habla muy alto en favor del religioso sexo femenino de Mallorca; pues en los dias de prueba por que está pasando el inmortal Pontífice, se apresura á demostrarle, como lo están haciendo otras provincias, su tierna compasion y profundo acatamiento. Llegue esta *palma* al Vaticano, y desciendan sobre las piadosas mallorquinas y sobre sus familias las bendiciones que únicamente el Vicario de Jesucristo puede enviar á los mortales.

PERSECUCION DE LA IGLESIA EN MÉJICO.

Lerdo de Tejada, antiguo ministro de Negocios estranjeros en Méjico y sucesor de Juarez en la presidencia de aquella república, se muestra perfectamente digno de semejante honor. La persecucion contra la Iglesia no ha dejado de continuar su obra de odio y muerte, y, como de costumbre, ha dirigido principalmente su saña contra la Compañía de Jesus. Quedaban todavía ahora algunos Padres, de nacion española, dedicados únicamente á la instruccion de la juventud. Esto era un crímen, y así se lo han dado á comprender, encerrándoles en una cárcel en nombre de la libertad.

Sin embargo, este último acto de tiranía ha impresionado vivamente á un pueblo que, por más que se haga, no deja de permanecer católico; y las señoras más respetables de la capital se presentaron en corporacion al presidente para pedirle la revocacion de una medida á la vez injusta y cruel. Por supuesto que al Sr. Lerdo no le hicieron mella las buenas razones que le espusieron aquellas señoras; mas como la conferencia fue tan curiosa como instructiva, daremos algunos detalles que encontramos en un periódico de Méjico.

Una de aquellas señoras suplicó al presidente renunciase á la intencion de espulsar á unos sacerdotes estranjeros llegados a Méjico sin mas objeto que prestar su concurso al clero nacional, á lo cual respuso el Sr. Lerdo que dichos sacerdotes debian abandonar el territorio de la república, porque habian desobedecido las leyes, y eran peligrosos.

—¿A qué han faltado? preguntó la señora.

—A las leyes, que prohiben las comunidades, reuniéndose en San Camilo.

—¿Es posible, preguntó al punto otra señora, es posible que la autoridad superior halle una comunidad religiosa en San Camilo, cuando solo hay allí un simple colegio, reconocido por el gobierno desde hace muchos años? Ademas, señor presidente, cuando no ignoramos nosotras, mujeres, que los protestantes se reunen en esta capital siempre que les place, y con toda libertad, un hecho semejante no debe ocultarse con mayor motivo á este mismo gobierno. Si la tolerancia no es una palabra vana, ¿por qué se aprisiona á los unos, mientras se deja á los otros gozar de todas las prerogativas de la libertad?

El Sr. Lerdo, repuesto de la turbacion que le causaran estas palabras, dió la siguiente maravillosa respuesta:

—¡Oh, no es lo mismo! No ignoramos la existencia del colegio de San Camilo; *pero las leyes se aplican segun las circunstancias.*

—No podemos comprender en qué consiste la diferencia, replicó otra señora. ¿Será porque los unos son católicos y los otros no? ¿Es que se quiere perseguir á los unos mientras se favorece á los otros? ¿Es así como debe comprenderse la tolerancia? Lo que merece castigo en unos, ¿debe elogiarse en los demas?

—Los eclesiásticos presos, repuso el presidente, han infringido la ley, y segun ella serán juzgados. Sin embargo, se les trata con toda consideracion.

—Ciertamente, señor presidente; se les trata con tan grandes consideraciones... con las consideraciones que se tienen con los religiosos arrojados en caminos solitarios en mitad de la noche...

El Sr. Lerdo solo contestó á esta ironía con el silencio. Mas habiendo añadido otra de sus interlocutoras que ademas de los Padres de San Camilo habia otros tambien presos, contestó:

—Estos otros eclesiásticos no vivian ciertamente en comunidad, pero todas las mañanas se juntaban para orar.

—Si reunirse para orar constituye un delito; si deben dispersarse las reuniones de los que oran en comun, entonces, señor presidente, ¿por qué no disolveis la sociedad mejicana, pues en ella las familias católicas se juntan para orar?

Calló el digno presidente, y una señora añadió:

—Tambien han sido presos algunos sacerdotes, contra los cuales no podia invocarse el pretesto de reunion ilícita.

El noble presidente se dignó contestar:

—*Nada de esto sé.* Respecto de estos eclesiásticos, no hay motivo para alarmarse, señoras; no se trata de arrancarles la vida. *No se hallan presos, sino detenidos.* Por lo demas, no es siempre fácil penetrar las causas á cuyo impulso obra la justicia.

—¡Caballero! replicó una señora con el acento de la indignacion; hay casos en que la justicia es clara como el sol, y todos los sofismas del mundo no pueden oscurecerla.

—Por otra parte, añadió otra, es estraño que el señor presidente no tenga conocimiento de ciertos atentados...

—No creo, dijo el Sr. Lerdo interrumpiéndola, no creo que se

haya cometido ningun atentado. *Ni mi educacion, ni mis antecedentes, ni mi orígen*, permiten suponerlo.

Despues de tan magnífica declaracion, solo restaba á las señoras católicas retirarse, y así lo efectuaron sin mucha ceremonia.

Al hacerse cargo de la conferencia que acabamos de reseñar, un periódico francés dice lo siguiente:

«Dícese que nuestro gobierno va á reanudar las relaciones diplomáticas con Méjico; mas aunque comprendemos la necesidad de ello, preferiríamos que se efectuase en otras circunstancias, y con otro hombre que con el noble Lerdo de Tejada.»

LA ASAMBLEA DE MAGUNCIA.

Los católicos alemanes aumentan en decision, actividad y esfuerzos á medida que se estreman las persecuciones de que les hace víctimas el príncipe de Bismark. El orgullo insensato de este hombre poderoso, que se cree capaz de sujetar á la Iglesia católica al triunfante carro del imperio, encuentra, no solo en los Obispos, naturales defensores de los derechos de la Iglesia, sino en los fieles de toda clase y condicion, una resistencia tan grande, que permite asegurar desde luego, aun humanamente pensando, que muy pronto tendrá el tirano motivos para arrepentirse de su conducta.

No es buena política la de hostilizar y ofender á millones de hombres que por sus creencias constituyen la parte sana del imperio, hoy en que amenazan á este tantos peligros, y notablemente la accion disolvente y antisocial de la democracia y del socialismo.

La *Asociacion de católicos alemanes*, cuya sede está en Maguncia, es la que dirige el movimiento católico en Alemania. Esta Asociacion acaba de celebrar en la antigua ciudad referida una gran Asamblea de todos los comités católicos alemanes, y ha acordado, en vista de las circunstancias presentes, dirigir el siguiente manifiesto, que debe servir á todos los hijos de la Iglesia de un alto ejemplo, cuya imitacion urge é importa:

«Á LOS CATÓLICOS ALEMANES.

»La Asamblea general de los comités católicos alemanes ha pesado maduramente, en estos últimos dias, las obligaciones que impone á todos los hombres fieles á la Iglesia y á la patria la situacion crítica en que nos hallamos. Todos sus individuos han tomado la unánime resolucion de defender con energía y constancia las libertades de la Iglesia, los derechos de la familia y los del pueblo cristiano.

»La Asamblea general recomienda á todos los individuos de los comités y á todos los católicos alemanes, en la lucha que ha empezado, la fidelidad más completa y generosa hácia aquellos establecidos por Dios para guiarles; es decir, hácia los Obispos y el Jefe supremo de la Iglesia, nuestro Santísimo Padre el Papa. Á esta autoridad de institucion divina entregamos la decision de todas las cuestiones de la fe, del derecho eclesiástico y de la vida religiosa. Nosotros no reconoce-

mos otra autoridad en las cosas de fe, y jamás permitirémos á ningun humano poder el legislar y decidir lo que Jesucristo ha legislado y decidido, ó lo que ha ordenado legislar y decidir á sus Apóstoles y á sus sucesores.

»Al hacer esta declaracion, que une con alegría á las palabras apostólicas del Episcopado prusiano, la Asamblea general está lejos de querer amenguar el respeto que debe á la autoridad civil: los católicos se han portado siempre como fieles ciudadanos. Por grandes que sean los sufrimientos de los católicos alemanes, nunca serán arrastrados á cometer una accion contraría al derecho.

»Si están obligados en conciencia á obedecer á Dios antes que á los hombres, saben que no menos deben obedecer á la autoridad civil en las cosas permitidas.

»Pero el amor de la patria, no menos que el amor de la Iglesia, obliga á los católicos alemanes á emplear los medios que la ley les deja pera reivindicar con energía sus derechos y la libertad de conciencia. Siempre es culpable la indiferencia respecto á los negocios de interes público: lo es doblemente cuando, como hoy, se trata de los más preciosos bienes.

»Por eso la Asamblea general suplica con empeño á todos los católicos que tomen parte con ardor en las elecciones del Reichstag y del Landstag de los diferentes paises confederados, que deben tener lugar á fines de año.

»Los hombres enviados hasta aquí al Reichstag por los distritos electorales católicos han combatido con un valor incomparable. La fraccion del centro ha sido como el baluarte de la libertad, del derecho, así como el órgano de los más cristianos sentimientos. Importa que este partido adquiera nuevos y más numerosos combatientes, y los adquirirá si nosotros todos cumplimos nuestro deber.

»¡Puedan, pues, todos los católicos de Alemania hacer su deber por completo en los tiempos difíciles en que vivimos! ¡Recuerden ante todo que nuestro auxilio viene de Dios, y acudan por eso á la oracion, como lo piden nuestros Obispos! Con este objeto ha colocado la Asamblea á los comités católicos bajo el patrocinio de los Santos Corazones de Jesus y de María. Si ponemos nuestra confianza en este Salvador, odiosamente rechazado por nuestro siglo, no seremos vencidos.

»Maguncia 5 de Junio de 1873.—Por la Asamblea general, *[illegible]*, conde de Loe, y *Baudry*, presidentes.—*Nicolás Racke*, secretario primero.»

UNA VISITA AL MONASTERIO ESPAÑOL DE NUESTRA SEÑORA DE LA TRAPA, EN DIVIELLE (1).

Gracias á la emigracion forzosa en que me encuentro para salvar la vida, he podido cumplir uno de mis deseos más ardientes: visitar

(1) Tenemos un gusto especial en ofrecer nuestros pobres servicios en favor de las personas que, sintiéndose llamadas por Dios, quieren ponerse en [illegible] con el P. Superior de la Trapa española de Divielle. Hacemos esto [illegible] tan sólo movidos por el amor que profesamos al [illegible], por el [illegible] que debemos á los venerables PP. de Divielle, y por el deseo de ayudar á nuestros hermanos á quienes el Señor envía una tan santa vocacion. Pa[illegible]

un monasterio de trapenses. Y ha sido tan completa esta satisfaccion, que hasta he tomado una parte activa en los actos de aquella comunidad, que mira el mundo con ojos espantados, y que á nosotros nos admira y edifica.

Yo, que por desgracia he visto alguna vez la muerte horrorosa del réprobo; yo, que por deberes de mi ministerio he asistido con terror y he clamado en vano, aunque raras veces, al oido casi sordo ya del condenado en su hora decisiva, he disfrutado en cambio, en esta época dolorosa de lucha y de aflicciones, de la dulce compañía de una comunidad de ángeles en carne. Sí: ángeles son, pues nada tiene de comun con las miserias humanas el género de vida que se observa en los monasterios de la Trapa.

Yo les miré con afan y con ternura; yo comparé su vida, sus costumbres, su paz, su felicidad, su fortaleza, con mi agitada vida y mis debilidades, y confieso de buena fe que sentí vergüenza en mi rostro y en mi corazon. Aquellas frentes tostadas por el sol, aquellas manos callosas por el trabajo rudo del campo, aquella impasibilidad en presencia de la variedad de los elementos, aquella exactitud en todo y aquel no atender á nada más que al cumplimiento de sus deberes, aquella fortaleza corpórea de una porcion de hombres apergaminados y vestidos de blanco, símbolo del candor de sus espíritus, me arrebató y me dió una verdadera y santa envidia. Uno de mis mejores amigos de Barcelona, á quien dije algo de mi proyecto de visita á Dievelle, me manifestó temores de que, enamorado de la vida religiosa, entrase en el monasterio de la Trapa. Desgraciadamente no fue así. ¡Oh! ¡Quisiera darme Dios la fuerza necesaria para conseguir tan alta dicha...!

Conocida es la historia del célebre Armando Juan le Bouthillier de Rancé, abad de la Trapa, y reformador de la Orden cisterciense, por [illegible] años de 1663. Su ejemplo, esto es, el de su conversion, despues de una juventud harto disipada, y el espíritu de penitencia y de santidad que el Señor se complació en derramar sobre él, atrajo á un gran número de almas á entregarse al mismo género de vida reformada y deseosas de trabajar por su salud eterna. Fundáronse una multitud de monasterios, en los cuales habia una exactísima uniformidad de costumbres, observándose en todos el mismo género de vida, tan oportuno para llevar las almas á su celeste patria.

Víctimas los trapenses de las vicisitudes de los tiempos, esperimentaron en diversas ocasiones contrariedades que no son del caso referir aquí; pero el Señor, que se complace en ver sobre la tierra á [illegible] pequeñas agrupaciones de fieles servidores suyos, suscitó tambien varones de elevadísima virtud y ciencia, que, como el abad Lestrange, contribuyeron en gran modo á conservar en toda su pureza el espíritu primitivo de San Benito, que brilla en los monasterios de la Trapa.

[illegible] dirigirse á D. Juan Martí y Cantó, presbítero, [illegible] Barcelona: [illegible] [illegible] que el Rdo. P. Superior contestará [illegible] —Fran-[illegible] á los que [illegible] — *Monastère de Notre-Dame de la Trappe*. — [illegible] — *Département des Landes*. — [illegible].

En nuestros dias, y á pesar de las continuas guerras en que los hombres se destruyen mutuamente, la Francia, la Inglaterra, la Irlanda, la Prusia, el Africa, los Estados-Unidos y otras varias naciones están enriquecidas con monasterios de religiosos y religiosas trapenses. Solo nuestra desdichada España, perseguida más por el infierno por ser la nacion más cristiana del mundo, amada más que todas por la Madre de Dios, y católica por escelencia, se ve privada de reunir en su seno á esas comunidades que levantan el espíritu y le hacen dueño de la tierra y dominador de la carne.

Antes del 1868 los trapenses habian conseguido vencer esas miras mezquinas de los hombres de gobierno, que no se avergonzaban de una intolerancia que nos deshonra á los ojos de las demas naciones, y estaba ya próxima á realizarse la fundacion de un monasterio trapense en España; pero vino la revolucion, y como su carácter especial es una guerra abierta á todo lo que tiene relacion con Dios, fueron infructuosos los trabajos realizados hasta entonces.

Sin embargo, Dios, que ama tanto á nuestra desventurada patria, proveyó lo necesario para que los españoles á quien El llamara á tan santa vocacion pudieran tener un asilo en que se hablase nuestro mismo idioma, en que pudieran verse los que habian nacido bajo el hermoso cielo azul que forma el manto de la Patrona de España, y que pudiera llamarse, para nuestro consuelo, la Trapa española.

En 1869, una señora marquesa que poseia un antiguo monasterio perteneciente en otro tiempo á los PP. Premostratenses, en Divielle, ofreció al Obispo de Aire, en el departamento de Landes, esta propiedad para dicha fundacion. El celoso Prelado escribió á la Gran-Trapa pidiendo los religiosos que habia menester para la fundacion, esto es, doce á lo menos con su prior: á lo que le contestó el Superior general que podria hacerlo el monasterio de Melleray. En efecto: en Noviembre del mismo año pasaron tres Padres á Divielle para disponer el semiarruinado edificio: en Enero de 1870 fueron otros siete, comenzando á cultivar las tierras; y en Mayo partió de Melleray el reverendo abad, llevando consigo á doce Padres y hermanos, y dejando constituida la casa y hecha la fundacion del *Monasterio español de Nuestra Señora de la Trapa de Divielle.*

La marquesa indicada cedió ciento cincuenta hectáreas de tierra, pues dijo el abad seria suficiente para cincuenta individuos, de que solo podria contar el monasterio, atendida su pequeñez.

Las tierras de Divielle están regadas por varias corrientes abundantes, cerca de un rio de pesca llamado *Loulons*, que desagua en el Adour, rio navegable; de modo que la casa podria espedir sus géneros por agua á Dax, y aun á Bayona. La situacion del monasterio es encantadora. Está escondido en el fondo de un solitario valle, circuido de montañas cubiertas de arboleda, con plantaciones soberbias, y una poblacion muy religiosa diseminada por aquellas soledades. Para dirigirse á Divielle, que está muy próximo á la frontera de España, se va ordinariamente por Dax, en la línea de Bayona. De aquí se puede ir en coche particular al monasterio en un par de horas ó poco más, ó tomar asiento en los ómnibus que van de Dax á Ponton en una hora. De Ponton á Divielle hay como unas dos leguas de camino á pie, al traves de fresquísimas y encantadoras arboledas.

Hacemos estas indicaciones para facilitar el acceso á dicho monasterio á nuestros compatriotas, advirtiéndoles de paso que la Trapa ejerce hospitalidad para los que quieren retirarse temporalmente, ó ir como curiosos y amantes de la institucion para instruirse en la vida de los trapenses.

El monasterio de Nuestra Señora de la Trapa en Divielle es lo más pobre que puede suponerse. Un edificio mezquino, de mala apariencia, sin el menor ornato, y como abandonado ú ocupado solo por gentes miserables. ¡Y sin embargo, es albergue de santos y de sabios!

El dia 4 de Junio de 1873 será memorable para mí. Pasando por inmensos y solitarios bosques, entre cuyas verdes sombras se perdia mi vista entristecida por los acontecimientos, caminé fatigoso en busca del dulce asilo que escondia á los ojos del mundo á un amigo querido que lo dejó todo, familia, riquezas, honra, ciencia, gloria muy justamente adquirida en el foro y en la prensa, y hasta los tiernos halagos de la amistad más pura.

Yo le buscaba en un grandioso monasterio, embellecido á los ojos de mi alma con todos los atractivos del arte debidamente consagrado á la Majestad divina, y pensaba penetrar en aquel misterioso asilo pintado por los visionarios muy poéticamente, sí, pero enteramente faltando á la verdad; contentándome tan solo en recrear mi vista en la vista del amigo, en estrechar su mano entre las mias, en besar su frente arrugada, y en oir de sus labios el célebre *Morir debemos*, que una continua mentira nos ha trasmitido, sin que haya fondo de verdad en esas fábulas inventadas solamente para poner miedo á los espíritus pusilánimes, y quizás, y sin quizás, para retraer á las almas buenas de la soledad del claustro y de la perfeccion monástica.

En honor de la verdad, debo decir que todo cuanto hay en la Trapa es perfeccion, es pura santidad; pero nada, absolutamente nada que pueda apartar ni que deba retraer á las almas que Dios llama por el camino de la perfeccion evangélica.

Lo que se observa en la Trapa es una pobreza absoluta, una obediencia sin la menor reserva, un silencio inquebrantable, un ayuno perpetuo, un trabajo continuo, una penitencia y mortificacion que duran mientras les dura la vida.

Esta observancia, que es admirable, muy lejos de perjudicarles ni espiritual ni corporalmente, aumenta de un modo estraordinario la salud que disfrutan, dilata su vida, pues se observa que todos viven muy sanos y por largo número de años, pasmando verdaderamente que puedan soportar las rudas fatigas del campo aquellos hombres que, como mi amigo, tan solo se habian avezado á manejar la pluma, sin que se necesite decir lo que favorece para el desarrollo en el alma de todo linaje de virtudes.

Cuando llamé á la tosca puerta de Divielle vino á abrirla un viejecito portero con la sonrisa en los labios. Le pregunté por el P. Angel, y despues de colmarle de justos elogios, testimonio primero que recibí de la caridad que era el espíritu de la casa, fué á comunicar mi llegada al P. Superior, que se presentó al poco rato para introducirme cortésmente en el monasterio.

Mi buen amigo apareció luego con la correspondiente venia de ocuparse en mi obsequio y de hablar conmigo. En tres años de resi-

dencia que lleva en Divielle solo habia tenido una visita: la de su hermano. ¡Era aquella la segunda vez que se le autorizaba á hablar en tan largo espacio de tiempo! ¡Qué leccion!

Ya sabia yo que mi P. Angel se complaceria en verme, cuanto podia gozarme yo con su presencia. El mismo me sirvió en la misa que celebré aquel dia y el siguiente en una de las capillas del monasterio, consagrada á la Inmaculada.

Y ¡qué pobreza de altares! Pero ¡qué riqueza de espíritu de Dios se revelaba hasta en los detalles al parecer de menos importancia!

Seguimos la casa, y me fue esplicando todo, pues los trapenses nada ocultan; no hay secretos que no puedan revelar, y todo está á la vista, y sujeto á la inspeccion de quien pretenda enterarse de sus costumbres.

Asisten juntos al coro, en el cual no tienen los libros puestos en el centro sobre un facistol, como en los nuestros, sino en facistoles largos, tendidos delante de los respectivos sitiales, empleando un libro de salmos y otro de versículos, antífonas, etc., para cada dos ó tres religiosos. El rezo es sumamente devoto, semientonado con una estraordinaria pausa, y haciendo profundísimas reverencias. Dicen el *Deus in adjutorium... Gloria...* etc., inclinados profundamente, y se postran una multitud de veces, yendo tantas al coro cuantas son las horas del oficio divino. A más del oficio canónico, rezan cada dia el oficio de Nuestra Señora, al cual añaden el de difuntos, cuando el dia es de feria.

La sala capitular es una pequeña pieza cuadrada, con una especie de sencillos taburetes en su alrededor, en forma de armarios debajo de los asientos. Cada religioso tiene para su uso, en uno de estos armarios, tres ó cuatro libros, que forman su biblioteca.

Los trapenses no tienen celdas. Duermen enteramente vestidos, así en verano como en invierno, encima de un jergon más duro que la piedra, puesto sobre unas tablas, separados los uno de otro por medio de un tabique de madera ó de ladrillo, y formando el todo como una cuadra de hospital ó de casa-hospicio.

Estos jergones esconden á menudo unos instrumentos salpicados de sangre, llamados disciplinas, de un uso desconocido entre las gentes del mundo.

Hay que advertir que el Superior no tiene privilegio alguno sobre sus súbditos, que duerme en un lecho igual, se ocupa en las mismas faenas, come lo que los demas, y en todo alterna con los otros Padres y hermanos.

Las horas de dormir ordinariamente son siete, seis ó cinco, segun que hayan de levantarse á las dos de la madrugada, ó á la una, ó á media noche, conforme sea la solemnidad del dia, contándose en estas horas la siesta que acostumbran hacer antes de comer.

Generalmente no se come ni se bebe hasta doce horas despues de haberse levantado; de manera que hasta para tomar un sorbo de agua se necesita permiso del Superior. Esto, que á nosotros nos parece duro, para los trapenses, que son tan humildes, es la cosa más natural del mundo, y no les da la menor perturbacion interior.

El refectorio, al cual no se va sino una vez al dia, esto es, á las dos de la tarde, pues solo se hace una comida, es de lo más pobre. Una

tabla lisa, sin manteles, apoyada en trozos de madera, y sosteniendo las escasas é insípidas viandas que apenas pueden conservar, á nuestro pequeño modo de ver, aquellas preciosas existencias. Los trapenses ayunan perpetuamente y no comen nunca carne, ni pescado, ni aceite, ni grasas, ni huevos, á menos que sea estando enfermos, sino legumbres y verduras. La leche se les permite, escepto en tiempo de Adviento, en la Cuaresma, en los dias de ayuno de la Iglesia y en todos los viérnes del año, fuera del tiempo pascual. De suerte que pára condimentar las viandas no se pone nada más que sal y agua. El vino sí se les permite, pero en muy corta cantidad.

Lo que tienen riquísimo es el pan. Yo lo comí con gusto y con respeto. ¡Estaba amasado con el sudor de aquellos santos religiosos! Ellos mismos siembran el trigo, lo siegan, lo muelen, lo amasan y lo cuecen.

¿Quién como los trapenses cumple con más rigor el castigo impuesto por Dios á nuestro primer padre?

A las horas que prescribe la regla, todos van al trabajo de manos. Es un espectáculo que mueve el corazon ver á aquellos hombres venerables que acaban de obrar el prodigio en la santa Misa de hacer bajar á Dios del cielo sobre el altar sagrado, y al choque acompasado de sus chanclos caminar, unos con la azada al hombro y arrastrando su carreton los otros, y dirigirse al sitio destinado en el campo para cada religioso, inclinarse como meros jornaleros, y sin abrir sus labios, pues el silencio es continuo, rasgar la tierra y hacerla fecundizar para subvenir á las necesidades propias y á las de los pobres que acuden de continuo á la casa de la caridad.

Entre las ocupaciones de manos y el rezo del Oficio divino, hay las horas de meditacion y lectura espiritual; y el poco tiempo que les queda libre lo emplean en meditar, en el ejercicio del *Via-Crucis*, que lo tienen en cruces pobrecitas, como las que tanto agradaban á nuestra Santa Teresa de Jesus, ó en el desempeño de otros deberes, que nunca les faltan á los trapenses.

Por lo demas, aquel es el asilo de la paz, del verdadero amor y de la felicidad. «El Dios de la paz reina entre nosotros,» me escribia el P. Angel, y es verdad; porque allí no llegan las intrigas y las tempestades que revuelven sin cesar la tierra. Allí no se habla de nada ni con nadie del mundo, sino solo con Dios; allí no penetran periódicos, libros, folletos ni noticias, y raras veces cartas, permitiendo con dificultad á los religiosos que puedan escribirlas.

Y no es que les falte á los trapenses la sensibilidad y el afecto, segun afirman aquellos que no les conocen. El religioso trapense tiene un gran corazon. Su amor, que no puede limitarse á la pequeñez de las criaturas, sube con rápido vuelo á Dios, cuya inmensidad le satisface y le conforta en las luchas que necesariamente sufre para romper, no el cariño que conserva á sus hermanos, sino aquellos lazos que la ternura de la sangre le tendia, impidiéndole alcanzar su perfeccion. Sirve á Dios porque le conoce y le ama; pero ama tambien al hombre, hijo de Dios y hermano suyo, y conserva sus inclinaciones á la carne y á la sangre, y á la verdadera amistad, bien que purificadas por la caridad, y expurgadas de sus vicios por la penitencia.

No encontraré en el mundo una dulzura más grande, una amabili-

dad más fina, unas tan delicadas atenciones como las que practicaron conmigo aquellos benditos Padres, que nada me debian, y cubrieron mi traje de seglar con una sotana, y un manteo, y una faja que me vistieron ellos mismos, sin proferir palabra, pero conmoviéndome el alma con su angelical sonrisa. No; no podré olvidar jamás el celo con que me sirvieron una comida parca, pero sabrosa, muy distinta y superior á la suya, y el interes con que procuraba el buen hermano satisfacer á las debilidades de mi viciado estómago.

Aquellos hombres que así tratan á sus hermanos, que les sirven, les regalan y les cuidan sin esperar la más mínima recompensa en la tierra, y sin atender á otra cosa que á sus deberes de caridad y á los impulsos de su hermoso corazon, no son hombres sin afecciones; no son insensibles, como nos los representan esos indignos calumniadores de toda virtud y santidad; no aborrecen á los que estamos en el mundo, ni olvidan á los suyos, por cuya felicidad ruegan sin cesar á Dios.

Cuando mi amigo el P. Angel me dió su tierno abrazo de despedida, sentí su corazon que latia fuertemente bajo el hábito grosero del trapense, pero cándido como su alma; y cuando imprimió en mi frente su beso fraternal, brotaron de sus ojos ardientes y traidoras lágrimas que me revelaron la profunda amistad que me profesa, y el dolor que sentia en su pecho mientras me decia: «¡Quizás no nos veremos más sobre la tierra!» Y yo lloré tambien; porque al amor que le profeso se agregaba la desgarradora pena de no poderme consagrar con él á Dios en la soledad del claustro, y verme condenado á arrastrar una existencia fatigosa entre esta sociedad que tantas llagas ha abierto en mi pobre corazon.

Allí, en la Trapa de Divielle, sellamos ante Dios nuestra amistad con un pacto dulcísimo y agradable á la Majestad eterna. El no me olvida, y cumplo yo la palabra que empeñé. Así perseveramos íntimamente unidos, viviendo yo entre el estrépito de mil combates en el mundo, y mi amigo en la paz con el Señor.

FIELES PONTIFICIOS.

Con este título, y aprobacion del Sr. Obispo de la diócesis, se fundó el 21 de Mayo de 1871 una asociacion religiosa en la parroquia de San Andrés de Zamora, por algunos alumnos del Seminario conciliar que está unido á dicha iglesia, y tiene por objeto el que los asociados comulguen sin falta cada mes el dia que les corresponda, dirigiendo fervorosas oraciones y practicando cuantas buenas obras puedan para conseguir el próximo triunfo del Pontificado y la conversion de todos sus enemigos. Para esto se dividen en coros de treinta y una personas, que pueden ser de uno y otro sexo, de cualquier clase ni distincion, con tal que sean de buena vida y costumbres, con un director en cada uno que hace las suertes y reparte las papeletas entre los socios, que pagan mensualmente un cuartillo de real, ademas del real que dan á su entrada. Hay una junta directiva, compuesta de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un administrador y tres vocales. Todos los años celebran reunidos la fiesta de su instalacion

en Mayo, con Misa solemne y manifiesto: otra funcion igual el domingo infraoctava de la Concepcion, y un oficio de difuntos en Noviembre por los asociados fallecidos. Consta ya de treinta y un coros, algunos en pueblos del obispado; y á cada asociado al inscribirse se le da una medalla con la imágen de la Concepcion por un lado, y por otra la del Papa, con cinta azul.

Los que quieran más noticias para formarla en cualquier punto, pueden dirigirse al presidente de dicha asociacion, que vive en el Seminario de Zamora.

¿ESTÁ PRÓXIMO EL TRIUNFO DE LA IGLESIA?

L'Osservatore Romano, y casi todos los periódicos católicos de Europa, reproducen una profecía interesante, impresa en Turin en 1864, que dice así:

«La afliccion vendrá sobre la tierra: la opresion reinará en la ciudad que amo, y en la que he dejado mi corazon: estará sumida en la tristeza, como el aire prisionero: esta ciudad parecerá que sucumbe por espacio de algo más de tres años. Mi Madre bajará á la ciudad, tomará por la mano al anciano que se sienta en su Trono, y le dirá: «Mira tus enemigos, yo los hago desaparecer unos despues de otros, »y desaparecen para siempre: Tú me has glorificado sobre la tierra »y en el cielo: Yo quiero glorificarte en el cielo y sobre la tierra.»

Estos tres años de opresion del Papado han cumplido en 20 de Setiembre de 1873; y por tanto, la profecía se refiere á los primeros de 1874. Aunque estas profecías no las acogen algunos con fe, en Roma se repite mucho que el triunfo de la Iglesia será en 1874.

PROGRESOS DEL CRISTIANISMO DESDE EL SIGLO I HASTA EL XIX.

Siglo I.....................	500.000 cristianos.
Siglo II.....................	2.000.000
Siglo III.....................	5.000.000
Siglo IV.....................	10.000 000
Siglo V.....................	15.000.000
Siglo VI.....................	20.000.000
Siglo VII.....................	25.000.000
Siglo VIII.....................	30.000.000
Siglo IX.....................	40.000.000
Siglo X.....................	56 000.000
Siglo XI.....................	70.000.000
Siglo XII.....................	80.000.000
Siglo XIII.....................	85.000.000
Siglo XIV.....................	90.000.000
Siglo XV.....................	100.000.000
Siglo XVI.....................	125.000.000
Siglo XVII.....................	185.000.000
Siglo XVIII.....................	250.000.000
Siglo XIX, se calculan en	260.000.000

INSCRIPCION MORAL HALLADA EN LAS RUINAS DE LA CÉLEBRE CIUDAD DE PERSÉPOLIS, EN TIEMPO DE LA CORTE DE PERSIA, ESCRITA EN UN CIMIENTO DE MÁRMOL CON CARACTÉRES ARÁBIGOS, TRADUCIDA LITERALMENTE AL CASTELLANO (1).

2 digas	4 sabes	6 dice	8 sabe	10 dice	12 conviene.
2 hagas	4 puedes	6 hace	8 puede	10 hace	12 conviene.
2 creas	4 oyes	6 cree	8 oye	10 cree	12 puedo ser.
2 juzgues	4 ves	6 juzga	8 ve	10 juzga	12 es.
2 gastes	4 tienes	6 gasta	8 tiene	10 gasta	12 tiene.
1 NO	3 todo lo que	5 porque el que	7 todo lo que	9 muchas veces	11 lo que no

(1) Debe leerse siguiendo la numeracion marcada: es decir, hay que empezar por la primera palabra de la última línea, núm. 1, y seguir á la primera de la primera línea, núm. 2, y así sucesivamente.

CONVERSION DE UN SACERDOTE APÓSTATA.

Tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros asociados el regreso al seno de la Iglesia católica del presbitero D. Juan José Cano, procedente de la diócesis de Cuenca. Hace un año que dicho sacerdote se hallaba al frente de una parroquia, arrostrando como los demas la persecucion y el hambre con un heroismo digno de todo elogio; pero

no pudo soportar el triste espectáculo de miseria que ofrecia su anciano padre enfermo y sus hermanos menores, y al fin se decidió desgraciadamente á aceptar una mediana asignacion que los protestantes le ofrecian en esta corte. Durante su permanencia en la secta protestante no ha dirigido capillas ni predicado la herejía; antes bien ha estado en continua pugna con los sectarios del error, á quienes increpaba en sus asambleas por sus malas costumbres é inconsecuentes doctrinas. Estrechado por los corifeos de la secta para que contrajera matrimonio civil, recibiera *la imposicion de manos* y se trasladase á la Coruña á ejercer el cargo de Pastor con la asignacion de 12,000 reales, tomó la resolucion de abandonar el consorcio de los protestantes, y restituirse al gremio de la Iglesia católica. Esta resolucion tiene algo de estraordinario, atendida la causa que la ha motivado. pues generalmente todos los sacerdotes tránsfugas van al protestantismo atraidos del deseo de satisfacer el apetito de incontinencia, cuyo nefando vicio les retiene cautivos años y más años, aun cuando conozcan y confiesen la falsedad de los principios protestantes, como ha sucedido con los más célebres heresiarcas: pero rarísima vez se habrá visto que por no querer contraer un contubernio sacrílego se hayan separado de la secta. Solo la gracia de Dios ha podido dar al Sr. Cano esa fuerza sobrenatural y milagrosa que le ha sacado del abismo en que se hallaba sumido. Dócil al llamamiento de Dios, se presentó el dia 25 de Junio al presidente de nuestra Asociacion catequística, y se reconcilió con la Iglesia católica, haciendo su profesion de fe con gran consuelo de sus amigos, y especialmente de su Prelado el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Miguel Payá, Obispo de Cuenca, quien le ha devuelto las licencias, invitándole á volver á su diócesis.

(El Catequista.)

CONSULTA Y RESOLUCION SOBRE VIOLACION DE CEMENTERIO.

Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de Salamanca: En el cementerio de esta parroquia de mi cargo ha sido inhumado el cadáver de un niño muerto en el útero materno, y por consiguiente sin bautismo. Se pregunta:

¿Quedó violado el cementerio?

En cuanto á los niños de los infieles todos los autores lo afirman, porque estos siguen la suerte de los padres en cuanto al efecto de las penas eclesiásticas relativas á la sepultura; pero no así en cuanto á los hijos de padres fieles. Sobre estos los autores se dividen en dos sentencias, y por una y otra parte militan doctores gravísimos. San Alfonso María de Ligorio escribe sobre esta cuestion: *Ecclesia polluitur per sepulturam etiam infantis quamvis si pueri parentes sint fideles; Sporer, Bonacina, et alii contrarium tuentur.*

En las anteriores palabras del gran San Alfonso, segun mi pobre parecer, no resuelve la cuestion, limitándose únicamente á esponer su sentencia sin condenar la contraria.

Defendiendo la no violacion tenemos al gravísimo Cardenal Gousset, el cual, en su tomo II de su *Teologia moral*, dice terminante-

mente que «no se viola el cementerio por inhumar en él el cadáver de un niño no bautizado, siendo sus padres fieles.»

Sobre esta cuestion debatida entre los autores, la Sagrada Congregacion de Inmunidad eclesiástica aprobó y sancionó la sentencia que está por la violacion del cementerio, sin condenar por eso la sentencia contraria, y limitándose únicamente á no admitirla.

En vista de esta declaracion, es, pues, seguro que no debí permitir la inhumacion del cadáver; pero una vez inhumado, y teniendo presente que la Sagrada Congregacion no condena la sentencia contraria, y solo se limita á no admitirla, se vuelve á preguntar:

¿Quedó violado el cementerio?

Esta es la cuestion que el que suscribe se ve en la necesidad de elevar á V. E. I., para que, con su gran criterio y vastos conocimientos, resuelva lo que crea oportuno.

Suplicando á V. E. I., en caso afirmativo, se digne autorizarme para reconciliar el cementerio, y al mismo tiempo para designar un punto dentro del mismo en que se inhumen los cadáveres de los niños que tengan la desgracia de morir sin el bautismo.

Dios guarde á V. E. I. muchos años, para bien de la Iglesia y de esta diócesis.—B. el A. de V. E. I.,—*L. V. N.*

Al caso que antecede, S. E. I. se ha dignado dar la solucion siguiente:

«Las respuestas de las Sagradas Congregaciones de Roma dirimen las cuestiones que hayan podido suscitarse entre teólogos ó canonistas sobre disciplina eclesiástica. Debe, pues, el párroco esponente atenerse á lo declarado por la Sagrada Congregacion de la Inmunidad eclesiástica en el caso propuesto; considerar como violado el cementerio, proceder á la exhumacion del cadáver, enterrándolo fuera de aquel, y despues reconciliar dicho cementerio, á cuyo efecto le concedemos las oportunas facultades.

»Encargamos al espresado párroco que procure un sitio junto al cementerio, pero separado de él por muro intermedio, en donde pueda en lo sucesivo dar sepultura á los cadáveres de los que murieren fuera de la Iglesia católica.

»Lo acordó y firma S. E. I. el Obispo mi señor, de que certifico.—El Obispo de Salamanca.—D. S. B.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor,—*Tomás Prieto Romo*, vicesecretario.»

RESOLUCION DE LA SAGRADA PENITENCIARIA PREVINIENDO QUE LOS SACERDOTES QUE SE DIRIJAN POR SÍ Ó POR MEDIO DE PROCURADOR AL EMMO. SR. CARDENAL PENITENCIARIO MAYOR ACERCA DE CASOS OCULTOS RELATIVOS AL FUERO DE LA CONCIENCIA, CUIDEN SIEMPRE DE OCULTAR LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS Á QUE SE REFIERAN.

«Quamvis praxis et prudentia doceant, casus occultos ad forum conscientiæ pertinentes, Sacræ Pœnitentiariæ, litteris obsignatis, ad Emum. Dominum Cardinalem Pœnitentiarium Majorem missis ac nominibus reticitis, esse proponendos, tamen aliquis sive ex confessoriis, sive ex animarum pastoribus ab hujusmodi praxit declinans,

casus ipsos litteris apertis ac per Procuratores etiam laicos, non solum exponere, sed et iisdem Procuratoribus illos narrare, ad hoc, ut super ipsis supplices conficiant libellos Sacræ Pœnitentiariæ exhibendos, interdum non abhorret. Quod quidem quantum dedeceat et quantum præ se ferat scandali nemo est qui non videat. Quare Sacra Pœnitentiaria, hanc omnino reprobandam agendi rationem è medio tollere cupiens, omnes et singulos Confessarios et animarum Pastores graviter monet, ut à prædicto recurrendi modo prorsus abstineant. Cæterum, si opera alicujus Procuratoris in alma Urbe uti velint, litteras obsignatas prælaudato Cardinali Pœnitentiario Majori tradendas, suppressis nominibus ad ipsum Procuratorem transmittere quidem poterunt, ad memoratos casus Sacræ Pœnitentiariæ proponendos nunquam et nullimo de narrare seu manifestare audeant. Datum Romæ in Sacra Pœnitentiaria, die...»
(*Act. S. Sedis*, Fasc. IV, vol. 7.º)

DECLARACION DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS SOBRE LA ORACION QUE PUEDE SUSTITUIRSE EN LAS MISAS COTIDIANAS DE REQUIEM POR LA DEL DIFUNTO POR QUIEN SE APLICA LA MISA.

¿Cuál de las oraciones *in Missis quotidianis de Requiem* puede variarse para sustituirla por la correspondiente al difunto por quien se aplica el santo sacrificio?

La Sagrada Congregacion de Ritos, en 12 de Agosto de 1854 (en Briocen), ha declarado que «In Missis quotidianis standum Missali et juxta decreta aliquando loco 2 orationis ibi adnotatæ substitui posse orationem *pro patre et matre*.» (Gardel., 5,208.)

¿Está limitado el permiso á las oraciones *pro patre et matre?*

No: la Sagrada Congregacion, en la respuesta trascrita, se refiere á otros decretos: *juxta decreta*. Hélos aquí.

«Aliquando pro illa *Deus veniæ* impune subrogabitur alia, v. gr., *pro patre et matre*, etc., dummodo ultimo loco dicatur illa: *Fidelium*, etc.—*S. R. C. 2 Septemb.* 1741, *in Aquen. ad* 4. (*Gard.*, 4.119.)

»In Missis quotidianis defunctorum... quoad primam orationem servetur ordo Missalis, quoad secundam detur decretum Aquen., die 2 Septembr. 1741, ad 4.—*S. R. C.* 27 *August.* 1836, *in Veronen. ad* 7. (*Gard.*, 4,782.)

»Quæ orationes in Missa quotidiana pro defunctis?—R. Servitur rubricæ dispositio, et detur decretum in Aquen., die 2 Sept. 1741, ad dubium IV.—*S. R. C.* 2 *Sept.* 1837, *ad XII. q. 1. in Muniten.* (*Gardel.*, 4,815.)»

Es indudable que *juxta decreta* en las Misas quotidianas *pro defunctis* solo puede variarse la segunda: *Deus veniæ largitor*, y en su lugar dice otra *pro defuncto, vel defuncta*, sin que esta oracion tenga que ser precisamente por padre ó madre, como se ve en el citado decreto *in Aquen.*, cuyas palabras, v. gr., *pro patre, pro matre*, etc., no ponen limitacion alguna, sino que están puestas como ejemplo.

DECRETO DE LA MISMA SAGRADA CONGREGACION SOBRE LA COSTUMBRE DE TOCAR LA CAMPANILLA AL «DOMINE, NON SUM DIGNUS.»

El maestro de ceremonias encargado de formar el Kalendario ó Cartilla de rezo de la Orden seráfica de Padres Menores de la Observancia de la república del Perú, en la América meridional, entre las varias dudas litúrgicas que sometió á la resolucion de dicha Sagrada Congregacion, propuso, bajo el núm. 9.°, la siguiente:

«In istis ecclesiis Peruvianis est communis consuetudo pulsandi campanulam, non solum ad verba *Sanctus*, etc., et in elevatione Sanctissimi Sacramenti, sed etiam ad verba *Domine, non sum dignus* ante sumptionem, et quoties administratur communio fidelibus ad ista verba: Utrum toleranda sit ista consuetudo, et sequenda in nostris ecclesiis?—*Ad quod dubium S. R. C.. die* 14 *Maii* 1856, *rescribendum censuit:* Tolerari posse. *(Gardellini*, decreto 5,224.)»

De este decreto se infiere claramente que, aunque segun las Rúbricas generales de la Misa, no debe tocarse la campanilla sino al *Sanctus* y al alzar, puede tolerarse, sin embargo, la costumbre de tocarla al *Domine, non sum dignus*, que dice el sacerdote por tres veces antes de la sumpcion, y cuando administra á los fieles la Sagrada Eucaristía. Y no solo puede tolerarse esta costumbre, sino que pudiera ser indiscreto y aun perjudicial el impedirla donde se halle establecida; pues que el toque de la campanilla renueva la atencion de los fieles y les avisa que es llegado el momento solemne de la sumpcion y de comulgar espiritualmente al menos con el sacerdote; de lo cual se olvidan y distraen fácilmente sin esta señal, sobre todo en Misa de mucho concurso y cuando por hallarse muy separados del altar no pueden distinguir bien las acciones del sacerdote. En esta materia no puede perderse de vista lo que disponen las Sagradas Rúbricas sobre tocar ó no la campanilla en Misas cantadas y en las rezadas que se celebran durante el coro y cuando está espuesto el Santísimo Sacramento.

AUTORIZACION CONCEDIDA Á LOS PÁRROCOS DEL ARZOBISPADO DE BÚRGOS SOBRE APLICACION DE LA MISA «PRO POPULO.»

Con el fin de aliviar en cuanto está de nuestra parte la triste situacion de los párrocos y encargados de las iglesias de nuestra diócesis, hemos obtenido de la Santa Sede el Rescripto que se inserta á continuacion:

«Die 28 Aprilis 1873.—Sanctissimus Dominus noster, audita relatione infrascripti secretarii Sacra Congregationis Concilii, attentisque peculiaribus circumstantiis, benigne indulsit Archiepiscopo Burgen. Oratori ut cum omnibus parochis suæ diœcesis aliisque animarum curam habentibus super obligatione applicandi Missam pro populo diebus festis suppressis tantum, per trienium dumtaxat, si tamdiu expositæ circumstantiæ perduraverint, pro suo arbitrio et conscientia

gratis dispensare possit et valeat.—P. Card. Caterini, Præf.—*Petrus*, *Archiepiscopus sardianus*, sec.»

En su consecuencia, haciendo uso de la precedente facultad que se ha dignado otorgarnos Su Santidad, dispensamos á todos los párrocos, ecónomos y demas eclesiásticos que ejercen cura de almas en nuestro arzobispado de la obligacion de aplicar la Misa *pro populo* en los dias de fiesta suprimidos, cuya gracia durará un trienio, á no variar las circunstancias que han movido á nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX á concederla.

Búrgos 6 de Junio de 1873.—Anastasio, *Arzobispo de Búrgos.*

CIRCULAR DEL SR. ARZOBISPO DE BÚRGOS SOBRE BENDICION «POST PARTUM» Y BAUTISMO DE HIJOS ILEGÍTIMOS.

Para evitar la molestia de las consultas, así como la repeticion de una misma respuesta, creemos oportuno dar la siguiente instruccion, que podrá servir de regla á todos los encargados de la cura de almas en nuestra diócesis en los casos á que se refiere.

Sobre la bendicion de las mujeres post partum.—Aunque no hay ley alguna eclesiástica que prescriba esta bendicion como obligatoria á las mujeres recien paridas, sin embargo, desde la más remota antigüedad viene observándose por las madres cristianas la santa y loable práctica de presentarse en el templo á recibirla. Así es que en el Ritual romano hay una bendicion que se titula *Benedictio mulieris post partum*. El Ritual no espresa si las mujeres despues de un parto ilegítimo pueden recibir tal bendicion; pero si se tiene en cuenta que esta bendicion no se encuentra en el título general de las bendiciones, sino en el que trata del sacramento del Matrimonio, es fácil deducir que solo puede darse á la mujer legítimamente casada, de la propia manera que solo las mujeres legítimas tenian derecho al rito de la purificacion en la antigua ley, de donde toma su orígen esta costumbre de la ley de gracia. *(Levítico*, cap. XII.) Sin embargo, habiéndose consultado si las mujeres que no han concebido en legítimo y santo matrimonio tenian derecho á exigir la bendicion *post partum*, ó si debe reputarse como buena la costumbre de no bendecir más que á las mujeres legítimamente casadas, ó á las viudas legítimas en sus partos póstumos, la Sagrada Congregacion del Concilio, en 18 de Junio de 1859, resolvió que á la bendicion *post partum* solo tienen derecho las mujeres cuya prole procede de legítimo matrimonio: *Ad benedictionem post partum jus tantummodo habent mulieres quæ ex legitimo matrimonio pepererunt.*

La duda, si alguna podia ocurrir, ha quedado resuelta por esta declaracion. Y como segun las prescripciones de la Iglesia solo es legítimo el matrimonio que se contrae *in facie Ecclesiæ*, es claro que las casadas solo civilmente no pueden aspirar al honor de la bendicion *post partum*, ni los párrocos concederla, á no ser que antes hayan dado pruebas de verdadero arrepentimiento, y contraido el matrimonio canónico.

Sobre este punto debe advertirse tambien que si la prole habida

en legítimo matrimonio muere sin recibir el bautismo, no por eso ha de variarse la oracion del Ritual, aunque parezca no tener aplicacion en dicho caso, segun lo declaró en 12 de Setiembre de 1857 la misma Sagrada Congregacion, consultada sobre este particular, con la resolucion siguiente: *Servandum omnino Rituale romanum.*

Bautismo de los hijos ilegítimos.—En la obra titulada *Acta ex iis decerpta quæ apud Sanctam Sedem geruntur*, tom. III, se refiere que un párroco acudió á la Sagrada Congregacion del Santo Concilio haciendo presente que en su parroquia habia la costumbre inmemorial de que los hijos ilegítimos y espurios fuesen bautizados con todas las ceremonias que prescribe el Ritual romano, pero sin concurso del pueblo y sin tocar el órgano ni las campanas; y habiéndole aconsejado su Obispo, por razones que creyó fundadas, que no siguiera esa costumbre con los hijos de los casados solo civilmente, y habiendo producido esto alguna turbulencia y escándalo entre los verdaderos fieles, preguntó á la Sagrada Congregacion del Concilio cómo debia proceder en adelante sobre este particular; y enterada la Sagrada Congregacion de la consulta, escribió á dicho Obispo en 31 de Julio de 1867 una larga y luminosa carta, en la cual se dice, entre otras cosas, lo siguiente: «Sacra Congregatio censet præfatam consuetudinem... observandam esse in casu quo aqua Baptismi abluendi sint infantes eorum parentum, qui sub civili conjugii prætextu scandalosam vitæ communionem inierunt, quum nullum prorsus inter eos matrimonium existat coram Deo et Ecclesia, neque legitimi sint filii qui ex ipsis nascentur... Quin imo, cum extrinseca illa solemnitas, qua æris campani et organi sonitu populus advocatur ad infantium baptisma, etiam in parentum honorem cedat; ita sicuti dignum est, ut hujusmodi honore gaudeant ii qui sancto catholico ritu magnum Sacramentum in Christo et in Ecclesia susceperunt, sic indigni prorsus reputantur, ut eodem honore fruantur qui publice in peccato vivunt et gravissimo scandalo cæteris fidelibus offensionem et ruinam pariunt. Itaque dum curandum potius est, ut infantes ex hujuscemodi parentibus nati quantotius per baptismi lavacrum in Ecclesiam recipiantur, cavendum in simul erit ne præfatæ solemnitates pro his adhibeatur.»

Esta doctrina y resolucion de la Congregacion del Santo Concilio servirá de norma á nuestros amados párrocos en los casos análogos que puedan presentárseles; y por lo tanto, en el bautismo de los hijos de padres no casados, ó casados solo civilmente, se guardarán todas y cada una de las ceremonias del Ritual romano, pero se omitirá toda pompa y solemnidad accidental, como adorno de pila y baptisterio, órgano, música y campanas, cuyo honor debe otorgarse solamente, cuando se pidiere, á los hijos habidos del santo y católico matrimonio, salvo los derechos de fábrica y parroquia. Búrgos 9 de Junio de 1873.—EL ARZOBISPO.

ORDEN EXIMIENDO AL CLERO DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.

Por lo que pueda convenir al clero de este arzobispado, S. E. I. mi señor Arzobispo me manda publicar el siguiente acuerdo sobre impuestos municipales, que le ha sido comunicado por el señor cura de Pinos del Valle, como resultado de las gestiones que se practicaban acerca de este particular.

«*Gobierno de la provincia de Granada.—Arbitrios.—Núm.* 825. —La comision provincial me dice con fecha 20 del corriente lo que sigue: La comision provincial ha acordado que se manifieste á los alcaldes de Pinos del Valle y Cardela, que si los curas párrocos de dichos pueblos no han jurado la Constitucion del Estado, y por lo tanto no perciben dotacion alguna, están exentos del pago de impuestos municipales, segun lo dispuesto por real órden de 27 de Noviembre de 1871; añadiéndoles que las utilidades que aquellos puedan tener por derechos de estola y pie de altar son inherentes á su ministerio, y por consiguiente no pueden gravarse de modo alguno, segun el espíritu de la citada real órden, debiendo solo satisfacer por las utilidades que tengan independientes al ministerio parroquial. Lo que de conformidad traslado á V. para su exacto cumplimiento. Salud y república.—Granada 28 de Mayo de 1873.—El gobernador interino, Francisco de P. Mora.—Señor alcalde de Pinos del Valle.»

Granada 23 de Junio de 1873.—*Dr. Antonio Sanchez Arce*, chantre secretario.

PROTESTA DIRIGIDA POR LA JUNTA SUPERIOR DE LA ASOCIACION DE CATÓLICOS CON MOTIVO DE LOS ATROPELLOS COMETIDOS CON ALGUNAS PROVINCIALES.

La Junta Superior de la Asociacion de Católicos en España se ve en la precision de recurrir á V. E. para reclamar contra actos que le perjudican en sus legítimos derechos.

Al establecerse esta Asociacion en 18 de Mayo de 1869 presentó sus estatutos al gobierno, y despues de consignar en el art. 2.° cuál era su objeto, añadió en el 3.° que no podria tener fines políticos. Ni podia ser de otra manera, constituida por personas de distintos partidos políticos, pues solo tuvo y tiene todavia en cuenta para la admision de socios el que sean católicos, y personas honradas y decentes.

A pesar de esto, las autoridades civiles de Pamplona se han permitido imponer una contribucion de guerra á los individuos de la Asociacion en aquella ciudad, sin que estos hayan dado motivo para ello, ni como tales socios ni como particulares. Los de San Sebastian de Guipúzcoa y los de las pacíficas islas Baleares se han visto tambien vejados por igual concepto, habiendo logrado asi, no solo disolver algunas de estas juntas por medio del terror y vulnerar sus derechos

legítimos y constitucionales, si no intimidar á los de otras, que tambien se han disuelto, cerrando sus escuelas y establecimientos caritativos, á pesar de la tolerancia religiosa, que para ellos no existe.

La Junta Superior faltaria á su deber si, firme en la energía que le dan su inocencia, la rectitud de sus hechos y la pureza de sus intenciones, no protestara en la forma que la ley le concéde contra esos actos que vulneran sus legítimos derechos, y los de esas Juntas cuyos individuos han sido atropellados con esas vejaciones y medidas de inmerecido rigor.

Por esta razon acuden á V. E., al amparo de la ley, á reclamar contra esas medidas y contra sus autores, y pedir que se hagan respetar los derechos que, tanto esta como todas las demas Juntas de la Asociacion, tienen y deben tener en el terreno de la legalidad vigente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1873.—M. Pedro A. Fernandez de Córdoba (1), *Presidente.*—Leon Carbonero y Sol, *Vicepresidente.*—Vicente de la Fuente, *Presidente* de la Junta provincial de Madrid.—Ramon Vinader, *Secretario.*—Enrique Perez Hernandez, *id.*—Ramon Rubio Juncosa, *Tesorero interino.*—Mariano Arrazola, *Archivero.*

A NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EL PAPA PIO IX.

SONETO.

De mansedumbre y majestad ornada,
Pontífice inmortal, alzas la frente,
Y desde Norte á Sur, de Ocaso á Oriente
Tu palabra infalible es acatada.
En vano injusto Rey con mano airada
A tu solio atentar osó. Impudente:
De su victoria en pos tiembla impotente
Al leer el perdon en tu mirada.
¡Oh! ¡Gloria á tí que, en caridad sublime,
Opones al agravio la dulzura,
Y demandas piedad para el que gime!
Ya el ángel del Señor tu triunfo augura,
Y en la conciencia del tirano imprime:
«Serás desprecio de la edad futura.»

JOSÉ LAMARQUE DE NOVOA.

(1) El señor marqués de Mirabel omitió su título á fin de que se pudiera cursar la protesta.

ALOCUCIONES DE SU SANTIDAD.

Alocucion del 15 de Setiembre de 1873 á la Sociedad de buenas obras.

La *Sociedad promotora de las buenas obras*, establecida en Civita-Vecchia, envió hace pocos dias una comision de su seno al Vaticano para que ofreciese al Romano Pontífice el homenaje de su respeto y sumision.

Despues de la lectura del mensaje, Su Santidad se dignó contestar en los siguientes términos:

«En los sentimientos espresados en vuestras palabras, que acabo de oir con la mayor satisfaccion, se descubre una verdad, y es que nuestra vida es una alternativa continua de alegrías y de sentimientos, de prosperidades y de miserias, y muchas veces tambien de actos de fidelidad que consuelan y de viles ingratitudes que llenan de amargura el corazon.

»Pero la debilidad humana es tal, que siente menos consuelo en los acontecimientos prósperos que amargura en las desgracias y tristezas actuales. Ved, pues, cuántos motivos de amargura para mi corazon al ver á la Iglesia oprimida y perseguida en Italia, Alemania, Suiza y en tantos otros reinos y provincias. Sin embargo, tengamos confianza.

»Yo no os diré que todos estos males tengan un inmediato término; no os diré que estemos precisamente en la víspera de la libertad y del triunfo; pero sí os diré que Dios os ha de hacer ver un gran prodigio, por más que no se sepa el momento en que ha de verificarse.

»En cuanto á vosotros, lo que os recomiendo por el momento es que tengais mucho cuidado de la niñez y de la juventud; y lo recomiendo muy especialmente á las madres de familia (porque de seguro que lo sereis muchas de las que estais aquí reunidas), y esto porque los que al presente dominan no tratan mas que de arrancar del corazon de la niñez y de la juventud toda semilla de religion.

»Uno de los mayores malvados del siglo pasado decia que con los intestinos del último sacerdote era necesario ahorcar al último Rey. Los malvados de ahora no sueltan esta espresion, pero tienden al mismo fin; y los malvados que se llaman moderados marchan por la senda que conduce á la realizacion de este impío proyecto, si Dios hubiera de permitir que se cumpliese.

»Se avanza, pues, en el camino de la iniquidad, y el clero es objeto de odio y de desprecio en Italia y en algunos paises del Norte, donde el gobierno se arroga las atribuciones de los Obispos, castiga á los buenos y premia á los malos que se sustraen del suave yugo de la Iglesia, dejándose imponer voluntariamente el peso por los que dominan, y que dejan caer sobre ellos su férrea mano.

»Como esto último, por desgracia, deja campo abierto á las pasiones criminales y dificulta el ejercicio de la autoridad paternal de los Obispos, algunos ministros del Señor, cegados por las pasiones y dominados por instintos perversos, encuentran en esta situacion el in-

fernal motivo de preferir la dominacion de los fieros Amanes y de los pérfidos Seyanos al régimen paternal de la única Iglesia de Jesucristo.

»Pero volvamos á los actuales señores de Italia, que marchan por la misma senda que los otros de que acabamos de hablar. Limitándome á la cuestion de las peregrinaciones, quisiera saber por qué estas son el blanco de sus anatemas. Dicese que es por impedir la aglomeracion de los pueblos en un momento en que pudiera desarrollarse una epidemia. Pues bien: nada habia de peregrinaciones, ni de grandes reuniones en las iglesias, y sin embargo tambien se ha tratado de prohibir hasta la solemnidad de un Santo Apóstol y Evangelista en una catedral en la que se venera su cuerpo; y si se celebró la hermosa y piadosa fiesta, fue gracias á la firmeza de los que, sin detenerse por consideraciones humanas, han sabido desplegar una constancia y una firmeza sacerdotales.

»Y sin embargo se autorizan y se alientan las grandes reuniones populares en las que se trata de ofrecer espectáculos anticristianos, como hemos visto verificarse á la luz del sol, en estos últimos dias, en un vasto recinto, en el cual se ha recordado, en medio de mil profanaciones y blasfemias, el recuerdo de la célebre conquista de Roma el 20 de Setiembre.

»Todo contra Dios y su Iglesia, y todo para favorecer al demonio. En esto es en lo que emplean todo su celo. Las reuniones piadosas y sagradas están prohibidas por miedo al cólera-morbo, al paso que otras reuniones que encierran en sí mismas una infeccion nauseabunda y una verdadera peste moral, no solamente están autorizadas, sino tambien favorecidas. ¡Triste condicion de nuestros tiempos!

»Termino, pues, exhortándoos á que os opongais con firmeza, valor y constancia á todo lo que reprueba la conciencia. Levantad los ojos al cielo, y pedid á Dios con fe la asistencia y socorro necesarios: prestad oidos, y escuchareis una voz que os repetirá estas palabras, capaces de alentar á los más tímidos: *Nolite timere eos qui occidunt corpus, animam autem non possunt occidere; sed potius timete eum qui potest animam et corpus perdere.*

»Os recomiendo á esos queridos niños que Dios os ha dado: vigilad con mucho cuidado por su educacion cristiana, porque están expuestos á grandes peligros: obligadles á que se acerquen con frecuencia á recibir el Pan de los ángeles, para que se fortifiquen: apartadles de las escuelas dirigidas por maestros impios y blasfemos, y ponedles á la vista libros que enseñen á huir del vicio.

»Multiplicad, en fin, para asegurar su inocencia, todos los medios que os sugiera vuestro amor paternal. Acudid á Dios y á la Santísima Vírgen María, á fin de alcanzar las gracias que necesitais para tan santa obra.

»Recibid, al retiraros, la bendicion del Señor, que yo os doy en su nombre, asi como tambien á vuestras familias, á vuestro clero, á vuestro Obispo y á todos los habitantes de vuestra ciudad. Que esta bendicion os dé fuerza para combatir y gracia para vencer, á fin de que podais perseverar hasta el último dia de vuestra vida en la práctica de las virtudes cristianas.»

Benedictio Dei, etc.

Alocucion del 20 de Setiembre de 1873 *á más de quinientos jóvenes.*

Habiéndose reunido 500 jóvenes y marchado al Vaticano en aquel dia para protestar de nuevo su amor y su fidelidad al Padre Santo y manifestarle sus esperanzas del próximo triunfo de la Iglesia y del restablecimiento de su poder temporal, se dignó contestarles el Romano Pontífice de este modo:

«Participo tambien de las esperanzas que acaba de manifestarme el que ha hablado en nombre de esta multitud de jóvenes de gran porvenir, dispuestos á marchar por los caminos de la verdad y de la justicia, y á ellas me uno. A fin de atestiguar mejor esta conformidad de miras y mi adhesion á lo que acaba de decirse, me complazco en recordar un hecho de la Sagrada Escritura que se me ocurre en este momento.

»Estando sitiado el pueblo judío por sus enemigos, y principalmente por los madianitas, se sentia, no solamente dudoso acerca del éxito del combate, sino, lo que es más, lleno de ese temor que debilita el corazon y hace desconfiar de la victoria. Pero de pronto el brazo omnipotente del Señor tomó parte en favor de su pueblo, y manifestó que El solamente, y ninguno otro, libertaba á los israelitas, para que cada uno de sus hijos pudiera repetir: *Digitus Dei est hic.*

»El pueblo judío estaba gobernado por jueces, y sabeis que en aquella ocasion Gedeon estaba investido de aquella magistratura.

»Así, pues, el Señor ordenó á Gedeon que eligiera á los más valientes del pueblo y dejase á todos los tímidos y faltos de corazon, y marchase con los más animosos y decididos á combatir por su familia, por su bien y por su derecho.

»Dios queria hacerles ver que El solo era el jefe de los combatientes, y que solo El daba la fuerza de la victoria. Dijo, pues, á Gedeon: «Los combatientes son muchos todavía: llevadlos á la orilla del rio y »probadlos de este modo: Los que se doblen é inclinen sus rodillas »para beber, despedidlos: los que queden en pie tomando el agua con »sus manos para llevarla á la boca, elegidlos para la defensa de mi »pueblo.»

»Resultó, pues, que los que no se postraron y tomaron el agua en la palma de la mano fueron solamente 300: es decir, menos de los que estais aquí: 300 solamente, pero guiados y sostenidos por ese espíritu celestial que concede la misericordia del cielo, y que nos hace capaces de combatir á los enemigos de Dios.

»Con aquellos 300 jóvenes avanzó Gedeon durante la noche. Les entregó unas trompetas y unas antorchas escondidas dentro de unas vasijas de barro, y les distribuyó en tres columnas. Y cuando llegaron al campo enemigo el ruido de sus trompetas y la claridad de sus lámparas despertaron y estremecieron de tal manera á los madianitas, que, llenos de gran confusion, comenzaron á huir, matándose los unos á los otros.

»Las trompetas de Israel vencieron á un enemigo tan poderoso y aguerrido, rodeado de tantos camellos, que la Escritura compara á unos y otros con una multitud de langostas y con las arenas del mar; lo

cual es una manera figurada de significar un poderoso ejército vencido por un puñado de combatientes á los que Dios habia comunicado su espíritu.

»Ahora bien, mis queridos hijos: vosotros habeis venido en esta mañana sin ningun temor ante el Vicario de Jesucristo: habeis llevado á vuestros labios el agua viva de la palabra mediante la espresion de estos hermosos sentimientos dignos de los verdaderos cristianos.

»¿Y qué significan las armas de los soldados de Gedeon? Significan (segun los Santos Padres) que para combatir y vencer á nuestros enemigos son necesarias dos cosas: la accion de la mano y la oracion en los labios. Con la antorcha de la verdad en la mano y la trompeta de la oracion en la boca, vamos adelante. Si; vamos adelante, porque la confusion está ya en el campo de los enemigos. Vamos adelante, porque Dios, sosteniendo los brazos de este pobre viejo... *(al llegar el Padre Santo á estas palabras fue interrumpido por vivas y conmovedoras aclamaciones)*, tambien os sostendrá á vosotros y marcharemos juntos adelante para conseguir la victoria.

»Ahora volved á vuestras casas, llevando el tesoro de las bendiciones de Dios. Conservad su espíritu de amor y de caridad, ese espíritu que se quiere arrojar de Roma, centro de la verdad en el mundo, y que en ella ha de permanecer.

»Marchad, y que Dios bendiga vuestras obras y acoja vuestras oraciones, á fin de que con aquellas edifiqueis á vuestros prójimos, y por estas alcanceis del Señor las misericordias y las gracias que de El solamente esperamos.

»Queridos hijos: levanto mis manos y bendigo vuestro valor, bendigo á vuestros padres, á vuestras familias y todo lo que os pertenece. Y que esta bendicion os acompañe en la vida, y tambien en la hora de la muerte.»

Benedictio Dei, etc.

Alocucion del 30 *de Setiembre de* 1873 *al Círculo de la Concepcion.*

El Padre Santo se dignó recibir una diputacion del *Círculo de la Inmaculada Concepcion*, de la juventud romana.

Despues que su presidente, el marques de L[illegible]zani, hubo leido su mensaje, Su Santidad, vivamente conmovido, se dignó contestarle de este modo:

«He leido en algunos periódicos, no en *La Unidad Católica* por cierto, ni en otros periódicos que defienden el catolicismo, sino en algunos que son órganos de la revolucion, pues como además estoy condenado á leer las malas producciones de la prensa lo mismo que las buenas, he leido que se pretendia apoderarse de Roma por completo, de manera que se la condujese al paganismo, como en los tiempos de Neron ó de Augusto.

»Pero como este proyecto no es factible mientras el Papa permanezca en Roma, los sectarios pretenderán arrojarlo. A Dios gracias, las oraciones del mundo católico impedirán el que suceda tal infortu-

nio. El Señor ha hecho de Roma la Cátedra de su Vicario, y no permitirá que de tal modo se cambien los destinos de esta ciudad. La antigua Roma, la Roma de los Emperadores está completamente caida, y no quedan más que algunas estatuas y algunas columnas que se descubren por una y otra parte entre las ruinas: pero creed que no será posible hundir la Roma actual, la Roma cristiana.

»En cuanto á vosotros, hijos mios, orad constantemente por la Iglesia.

»Antes de dejaros os quiero dar mi bendicion, y la bendicion del Vicario, aunque indigno, de Jesucristo, tiene por cierto algun valor.

»Os bendigo, pues, y tambien á vuestras familias, vuestras obras, vuestras esperanzas y vuestro porvenir.»

Benedictio Dei, etc.

SERMONES DE SAN VICENTE FERRER (1).

✝

SERMÓN DE COMO LLORÓ J. C. CINCO VECES EN AQUESTE MUNDO.

Videns civitatem flebit super illam.
(Luche, 19 capitulo.)

Buena gent: Yó, pensando en la vida de Nuestro Señor J. C., non fallo en algun libro que N. S. reyese jamás en la vida de este mundo, aunque fuese en muchas grandes fiestas, é en grandes honras, nin seyendo pequeño infant, nin mozo joven, nin despues de edát complida, nunca jamás se falla que reyese; mas fállase que lloró muchas veces; é esto, porque el reir non es convenient á la vida present, y el llorár es asi: como si vn home ó vna mugier fuera condemnado á muerte é lo levasen encima de vn caballo corriendo á inforcarlo; tal home ó mugier non seria osado de reir, é si estonce asi andando se reyese, el mundo lo juzgaria por loco, cá diria: Sabéd que lo lievan á la muerte, é vase reyendo: por cierto loco es. Mas si la tal persona vá llorando, en tal estado cada vno habrá dél compasion é duelo, porque en tal estado, propia cosa es á la persona llorár é sospirár. Asi, buena gent, catád que nosotros cuantos somos en este mundo somos condemnados á muerte, é la sentencia es dada que non se puede revocár en ninguna manera. E véd autoridat: *Statum est hominibus semel mori*, etc. (Ad Hebreos, 19 capitulo.) Diz: Está establecido, é ordenado es por Dios, que todos los homes é las mugieres, grandes é pequeños, todos hán de morir vna vez. E catad que ya se face la ejecucion, cá un caballo muy ligero ciertament nos lleva á la muerte. E este caballo que nos lleva á la muerte es la vida presente, que es vida de condemnados á muerte. Pues paresce que non es tiempo de

---

(1) Veanse los numeros de LA CRUZ de Octubre de 1872 á Junio de 1873, y los de Setiembre y Octubre del corriente año.

reir, mas antes es tiempo de llorár é sospirár. Por esto decia Salomón: *Cor sapientium vbi tristitia, et cor stultorum vbi lætitia.* (*Eclesiastes*, 7.º capitulo.) Diz: el corazón de los sabidores está siempre jamás en esta vida con tristeza; el corazón de los locos está siempre en alegria é placér, é non piensa en la condemnacion de la muerte. E asi, buena gent, por tanto N. S. J. era sabidór de todas cosas, veyendo que en esta vida non era convenible cosa reir, nunca reyó jamás, mas antes digo que lloró muchas veces. E singularment fallo en la Santa Escriptura que N. S. J. lloró en este mundo cinco veces, é son estas que se siguen: La primera vez que N. S. J. lloró en este mundo fué en el su nascimiento. La segunda vez que N. S. J. lloró en este mundo fué en la circuncision. La tercera vez que N. S. J. lloró en aqueste mundo fué en la resurreccion de Sant Lazaro, cuando lo resuscitó. La cuarta vez que N. S. J. lloró en este mundo fué en la visitacion de Jerusalén. La quinta vez que N. S. J. lloró en este mundo fué en la su muerte é pasion. E buena gent, escuchát bien. Primerament digo, que N. S. J. lloró en aqueste mundo, en el su nascimiento, asi como comunment vedes que cuando alguna creatura sale del vientre de su madre, que luego llora. é echa voces; é aunque esté en muy buena cama non deja por eso de llorár; é si es niña dice *é... é...*, é si es niño dice *á... á...*; esto á significár el nombre de Eva é de Adám. Eso mismo digo, que N. S. J. el dia, é la hora, é el punto que salió del vientre virginál de la Virgen Santa Maria, luego lloró. E véd autoridát: *Ex et ego natus accepit communem acrem, et similiter decidi in factam terram, et*, etc. (*Sapientia*, 7.º capitulo.) Dice: Yó nascido tomé el aire comun para respirar é semejantement cahí en la tierra fecha, é la primera voz semejante á todos envié llorando. ¿Pues por que N. S. J. quiso llorár en su nascimiento, cá los otros niños non saben lo que se facen, mas J. C., que habia estonce tanta sabidoria como há agora en el cielo, por que lloraba? Digo que es verdát, é por eso todo cuanto facia, facia con grant razón. E digo que llora vna miseria nuestra, por compasion de nosotros, é la miseria es que somos desterrados en este mundo, cá nuestro Señor Dios, en el comienzo del mundo habia fechas dos avitaciones ó moradas, é la vna era para homes, é la otra era para bestias. Para homes habia fecho el paraiso terrenál, en el cual nin hobieramos frio, nin calura, nin enojo, nin tristeza, nin trabajo, nin pobreza, é aquella era nuestra avitacion morál. E otra avitacion digo que habia fecho para bestias, es á saber: para serpientes, é bestias, é aves, é formigas, é piojos, é pulgas, etc. E esta avitacion es este mundo en que agora somos nosotros; mas porque el home pecó, que fué el nuestro primero padre Adán, fué echado del paraiso, é desterrado en este mundo, é nosotros eso mismo somos desterrados. Por eso habemos muchas menguas, é muchos deseos, é muchos trabajos, é estamos entre bestias, é serpientes, é piojos, é pulgas, é formigas, é otras muchas animalias, cá en el paraiso terrenál nunca jamás hobo bestia nin animalia alguna. E por esto N. S. J., asi como aquel que tiene su arca llena de sciencia é sabiduria, veyendo esta miseria, comenzó de llorár por compasion de nosotros. Por esta razón canta la Santa Iglesia: *Vagit infans inter arta positus præsepia*, etc. Dice la Iglesia que cuando la Virgen Santa Maria habia parido á su glorioso Fijo N. S. é Salvadór J. C., que lo tomó en sus brazos é

que lo estaba embolviendo en paños, é con vna faja estrecha que le apretaba las piernas é los brazos, é non dice que en tanto que estaba en los brazos de la Virgen Santa Maria llorase; pero finalment dice que luego que lo puso en el pesebre, porque estaba entre las bestias, empezó á llorár. Esto por significár la razón del su lloro, cá por esto lloraba porque los homes estaban entre las bestias, cá como debiesen estár entre los angeles en el cielo, estaban en este mundo desterrados entre las bestias. Por tanto, nosotros, buena gent, cada dia deberiamos estár deseando diciendo: ¡Ay, Señor! ¿E cuando veremos el paraiso? E Señór, ¿fasta cuando viviremos en este desterramiento tan grande? E bendita es la creatura que toma en si este deseo, é sospira, diciendo: ¿Cuando seré en el otro mundo? ¿E queredes autoridát? *Exules filii Evæ, ad te suspiramus*, etc. Decimos: Virgen Santa Maria, á ti llamamos nos, que somos fijos de Eva, desterrados en este mundo, que es valle de lagrimas: Señóra, á Ti sospiramos. E vel aqui la razón porque N. S. J. lloró en el su nascimiento.

La segunda vez que N. S. J. lloró en aqueste mundo, digo que fué en la su circuncision, cuando lo circuncidaron á ocho dias despues de su nascimiento. E yá sabedes que quiere decir circuncidár; bien que la Santa Escriptura, é por autoridát, cierta cosa es que N. S. J. haya carne humana, asi como los otros niños. E cuando á los otros niños circuncidaban, lloraban é echaban voces: *Quia pueri communicarerum carni et sanguini*. (Ad Hebreos, 2.° capitulo.) Dice: porque los niños todos comunment han participacion de carne é de sangre en la circuncision, por eso lloraban. E porque N. S. J. vino asi como los otros niños, quiso parescér á ellos en el llorár, en las lagrimas. Agora, pues, los niños, cuando lloraban en la circuncision, non habian sentimiento, nin sabian por que lloraban; mas N. S. J., que habia tanta sabidoria, ¿por que quiso llorar? Buena gent, digo que lloró por la nuestra miseria, por compasion de nosotros: *Cum delector enim legi Dei*, etc. (Ad Romanos, 7.° capitulo.) Dicen los Santos Doctores en Teologia que si vn home o mugier non es engendrado de aquella parte vergoñosa, en aquél home non habria pecado alguno; cá toda corrupcion é efecto de pecado viene é entra por alli en manera de materia; é toda nuestra generacion es entrada por aquella parte vergoñosa. Por esto N. S. J., seyendo niño de ocho dias, sabiendo esta miseria, en punto que tomó el Ravi el cochillo en la mano para le cortár aquél pedazo de carne que le cortó, luego comenzó á llorár é dió grandes voces; esto porque sabia que por aquella parte vergoñosa entró la corrupcion del pecado en los homes. E por esto decia Sant Paulo: Yó en mi anima hé grant placér con la ley de Dios, segund el home de dentro; mas en los mis miembros yó veo otra ley contraria al servicio de Dios, en servicio de ley del pecado. E por esta razon lloraba N. S. J. en la circuncision. E parád bien mientes, buena gent, que cada vno se debe guardár que por aquella parte vergoñosa del su cuerpo non tome placér, pues tanto mal sale de ella; salvo por matrimonio legitimo é bueno, cá marido é mugier pueden vsar de su buen matrimonio, guardando la orden que Dios ha ordenado; mas en otra manera, cualquier persona, home ó mugier, non debe por aquella parte tomár placér consigo, nin con otra creatura alguna, cá por alli sale la condemnacion; cá por este pecado se damnan muchas

personas en el infierno. Por esto dice la Santa Escriptura: *Hæc est enim voluntas Dei: sanctificatio vestra*, etc. Diz: Esta es la voluntát de Dios: la vuestra santificacion. Que vos astengades de la fornicacion, porque sepa cada vno de vos posehér el su vaso en santificamiento é en honra, estando siempre con temór de Dios, é guardandose que por aquella puerta non entre condemnacion para vuestras animas. E véd aqui por que N. S. J. lloró en la su circuncision.

La tercera vez que N. S. J. lloró en este mundo digo que fue en la resurreccion de Sant Lazaro. Dice Sant Joan Evangelista que cuando N. S. J. vino al monumento onde Sant Lazaro estaba enterrado para lo resuscitár, que primerament lloró. *Infremuit jusus Christus*, etc. Diz que N. S. J. todo se encendió asi como algunos homes que hán verguenza que se demudan, é por cuanto El habia de mostrár grand maravilla, que el home que estaba muerto habia de tornarlo á vida; por ende dice que en esta sazón lloró fuertement; é cuenta que cuando morió Sant Lazaro, que J. C. se alegró. *Lazarus mortus est et gaudeo*, etc. Dice: Lazaro es muerto, é yó me gozo por vos, por que creades que non era hí. Agora moralment vn poco por amór de vosotros. Diz que cuando Sant Lazaro morió que se fué de esta vida, N. S. J. se alegró. ¿E esto por que, buena gent? Porque esta vida present es de tal condicion como yó vos diré. Que non es home nin mugier, por Santo é Santa que sea en esta vida, pueda vivir sin pecado mortál ó veniál; cá los que son en purgatorio non pueden pecár nin pueden yá facér ofensa á Dios, é esto porque son yá fuera de esta vida. Por esto, porque Sant Lazaro era yá muerto, é puesta la su anima en el Limbo con las animas de los Santos Padres, é yá era fuera de pecár, por esto dijo N. S. J.: Lazaro muerto es, é Yó hé grand placér por que de aqui adelant non puede pecár. E cuando lo hobo de resuscitár, comenzo á llorár, porque Sant Lazaro despues que fué resuscitado fizo pecado; cá mejor le fuera estar en el logar dó non podia pecár; é porque lo resuscitó é habia de pecár, por eso lloró N. S. J. Asi, buena gent, cuando N. S. Dios vos toma alguna creatura, niño ó niña ignorant, que ha yá vn año, ó dos, ó tres, etc., antes que sepa pecár, el padre é la madre se debrian alegrár, pues que saben que van ignorantes para el otro mundo. ¡Oh que grand fiesta é grand alegria debrian facér! ¿Mas sabedes, buena gent, por cuales debriais llorar? Por los homes é las mugieres grandes que van llenos de pecados; mas de los niños é de las niñas ignorantes que mueren despues que son baptizados debedes vos alegrár, asi como N. S. J. se alegró cuando sopo que Sant Lazaro, su amigo, era muerto, porque sabia que iba ignorante sin pleito; mas vosotros antes facedes el contrario, cá si Dios vos toma algun niño ó niña ignorante, luego facedes grandes llantos. E por esto non debiedes llorar; mas llorád por los grandes cuando mueren en pecados, cá están enforcadas las sus animas en las forcas del infierno por los pecados que en este mundo ficieron si non se enmiendan ó non toman penitencia. *Nollumus vos ignorare fratres de dormientibus*, etc. (1.ª ad Tesalonicenses, 4.° capitulo.) Diz: hermanos, non queremos que seades ignorantes de los ignorantes que se aduermen en la mano de Dios en el Paraiso, porque non halledes tristeza, asi como aquellos que non hán esperanza. E véd aqui porque lloró la tercera vez N. S. J.

La cuarta vez que N. S. J. lloró en este mundo digo que fué en la visitacion de Jerusalén. Cá como N. S. J. la vido, luego comenzó á llorar ojeando á la cibdát. Esto, porque N. S. J. sabia todas las destrucciones é tribulaciones que debian venir sobre la cibdát de Jerusalén cuando en el tiempo de la Pascua fueron los jodios todos ayuntados, é fueron cercados de los romanos en la cibdát de Jerusalén. E estando asi cercados vino sobre ellos grand mortandat de fambre; cá tantos eran los muertos, que non habia en la cibdát dó los enterrasen, é echabanlos por cima de la cerca fuera; é tantos eran los muertos, que hincheron toda la caba en rededor de la cerca: é tantos eran los muertos, que sobian por encima de la cerca. ¡E ved que tribulacion tan grand! E eso mismo, tanta era la fambre entre ellos, que cuando la mugier paria, luego comian las pares, é despues comian el fijo. E finalment, asi como ellos habian vendido á N. S. J. por treinta dineros, asi vendian á ellos, é daban treinta jodios por vn dinero. E por que N. S. J. sabia que todas estas tribulaciones debian venir sobre la cibdát de Jerusalén, lloró en viendola antes que viniesen. E esto por compasion de ella, diciendo asi: Si tu, cibdát de Jerusalén, cognoscieses los males é las tribulaciones que deben venir sobre ti, tu llorarias como Yó; cá los tus enemigos vernán sobre ti, é non dejarán en ti piedra sobre piedra; esto porque no has cognoscido el tiempo de la visitacion; cá N. S. J. asi como verdadero Rey Mesias iba á visitár á Jerusalén, é non lo quisieron cognoscér, é por esto les envió esta tribulacion. *Audite, cœli, et auribus percipe terræ*, etc. (Isaias, 1.º capitulo.) Diz: Escuchát, cielos, é tu, tierra, apercibe tus orejas, porque el Señor há fablado: Fijos enudri é ensalce, é ellos me despreciaron. Cognosció el buey al su poseedór, é el asno el pesebre de su señor, é Isrraél non me cognosció, é el mi pueblo non me entendió. Buena gent, yó pienso que alguno de vosotros dirá agora: ¿Quien daba estas tribulaciones tan grandes en Jerusalén? Yó digo que non otro si nón Dios, el cual es N. S. J. Dirás tu: Pues El las daba, ¿por que lloraba la destruccion de Jerusalén, que nunca viniera si J. C. quisiera? Buena gent, digo que lloraba por dár engiemplo é doctrina á los jueces, que cuando dán vna sentencia de muerte contra alguno, que por vna parte fagan que la sentencia venga á ejecucion, é de otra parte lloren en su corazón pensando en si mismos, diciendo cada vno en su corazón: Ay pecadór, por cuantos pecados mayores que nón aqueste tengo yó fechos; é si yó hobiera venido á joicio, yó merescia mayor pena que nón aqueste, é de otra parte, llore por compasion de él. Pero todavia faga que la sentencia sea venida á ejecucion, habiendo todavia compasion; cá asi el N. S. J. queria dár sentencia sobre la cibdát de Jerusalén é de otra parte lloraba por compasion. E bendito es el juéz que de vna parte se muestra rigoroso, mostrando justicia, é de otra parte há compasion. E ved autoridát. *Flebat quondam super eos quos aflictus erat*, etc. (Job, 30 capitulo.) Diz: Antiguament, cuando yó era juéz yó lloraba sobre aquellos que eran en afliccion, é habia compasion la mi anima al pobre; empero facia que la sentencia viniese todavia á ejecucion. ¡Oh bendito sea tal juez! E ved aqui por que N. S. J. lloró en la visitacion de Jerusalén.

La quinta vez que N. S. J. lloró en este mundo digo que fué en la su muerte; cá cuando N. S. J. estaba en la Cruz crucificado, vino

el punto de la muerte cuando dijo la postrema palabra: *Pater, in manus tuas commendo spiritummeum.* (Luche, 23 capitulo.) Diz: Padre, en las tus manos encomiendo el mi espiritu. Dice Sant Pablo que esta palabra dijo con grand lloro, é con lagrimas la echó Jesucristo. *Qui in diebus carnis, suæ preces*, etc. (Ad Hebreos, 5.° capitulo.) Diz en los dias de la carne. ¿E por que dice carne? Dicelo por que Jesucristo non morió segund la divinidát, mas segund la humanidát de la carne, en los dias de las sus pregarias é ruegos con grand voz echando, é con lagrimas. Esto fizo el Bendito Señór por significár, buena gent, el periglo en que están nuestras animas cuando deben salir de la carne. Buena gent, el periglo en que esta la anima del home ó de la mugier en aquel estado, es asi, como si estobiese vna perdiz metida en una mata, é estobiesen mas de cien falcones en el aire aguardando la perdiz, é estobiesen otros cien podencos perdigueros que andobiesen en rededór de la mata aguardando la perdiz cuando saliese para tomarla, é estobiesen fasta veinte homes con palos para la facer salir. Cata que la perdiz non puede quedár en la mata cá le es forzado el salir aunque no quiera. ¡Oh captiva de perdiz! ¿Si habria algun remedio para escapar? Non hay si non vno, é este és que estobiese vn home cerca de la mata, é ella saliese, é el home la tomase é la librase de los perros, é de los falcones, é de los homes, é despues la soltase. Buena gent, yó digo que asi es la anima de cada vn home ó mugier cuando ha de salir del cuerpo. E catád que la anima es la perdiz, é el cuerpo es la mata, é los que están furgando son los dolores, é los que están dando los palos son los crugidos de los dolores cuando dice: ay, ay; los canes que están en derredór de la mata son muy muchos demonios que están aguardando por tomár la anima, é los falcones que están en el aire son muy muchos diablos que están en el aire para la rescebir. ¡Ay, amargura de anima, que en fuerte poder se ve! Empero vn buen remedio hay, que venga vn buena persona, esto és, que salga vn angel del cielo, é que la tome; é los perros, é los falcones non osarán llegár á ella, é el angel, levarla há en salvo, é ponerla há en Paraiso. E por esto, buena gent, N. S. J., sabiendo esto, comenzó á llorár cuando le salia á El la anima del cuerpo, é por compasion de la angustia tan grand, como há cada una alma cuando há de salir del cuerpo. E por esto, buena gent, sepades que angeles santos hán moy grand coidado de homes é de mugieres que están en buena vida, é estando confesados bien enterament perdonando á sus enemigos, é estando en santas obras: A tal persona viene el angel del cielo é lievala al Paraiso. *Ecce Ego mittam angelum quid precedat te*, etc. (*Exod.*, 23 capitulo.) Diz: Cata que Yó enviaré mi angel, si tu, home ó mugier, te quieres repentir de tus pecados, que te tome ántes que el anima salga del cuerpo, é te librara de los perros é de los falcones, que son los diablos, é lievarla há al Paraiso. E por ende, buena gent, cada vno é cada vna, enmiende su vida, é faga santas obras perdonandose vnos homes á otros, porque merezcades que venga el angel del cielo, é vos lleve al Paraiso. E ved aqui el sermón complido. *Deo gratias.* AMEN.

SERMON DE SAN JOSÉ DE CALASANZ, PREDICADO EN LA IGLESIA DEL DULCE NOMBRE DE MARÍA DE PP. ESCOLAPIOS DE GRANADA EL 27 DE AGOSTO DE 1861 POR EL SR. D. ANTONIO ARCE PEÑUELA, DOCTOR Y DIGNIDAD CHANTRE DE LA SANTA IGLESIA METROPOLITANA DE GRANADA.

Venite, filii, audite me; timorem Domini docebo vos.
Venid, hijos, oidme; yo os enseñaré el temor del Señor.
(SALM. XXXIII, 12.)

Excmo. é Illmo. Sr.: ¡Con qué tierna y agradable satisfaccion recuerda una familia cristiana la memoria de su buen padre! El entrañable cariño que profesó á sus hijos; los bellos ejemplos de probidad y religiosa virtud que en él admiraron siempre; los bienes que les adquirió á costa de inmensos sacrificios; su vida toda consagrada al provecho de los suyos, son títulos tan relevantes á la admiracion, al respeto, al amor y gratitud de los mismos, que es imposible desatenderlos sin hacer traicion á los mejores instintos de la naturaleza, y sin profanar los más nobles sentimientos de la piedad religiosa.

Pero cuando ese padre brilló lo mismo en el hogar doméstico que en su vida pública: cuando su virtud, despues de derramar en su casa un perfume esquisito, esparció este por toda la tierra, y subió hasta el cielo como el aroma de las mejores plantas del jardin místico de Jesucristo; cuando, tanto sus hijos como las naciones más estensas participaron del inagotable tesoro de sus bienes, y legó á la humanidad un patrimonio de ciencia, de virtud, de amor y beneficencia que hoy, despues de más de trescientos años, hace á los pueblos ricos en moralidad, á las familias morigeradas, á los individuos verdaderamente ilustrados, probos y religiosos; cuando ese padre, en fin, es el ilustre español San José de Calasanz, vuestro bendito padre en el órden de la gracia, comunidad religiosa, cuyo solo nombre simboliza todas esas grandezas, todos esos timbres, ese inmenso caudal de beneficios, entonces la satisfaccion es más cumplida, y no son ya bendiciones parciales las que se alzan de la tierra para enaltecer su memoria; es el eco de respeto y veneracion, de santa gratitud y de amor purísimo que se oye de un polo á otro polo para alabar su nombre bendito, realizándose en él esta bella promesa que el Señor ha hecho á sus escogidos: «Eterna será la memoria del justo, y no temerá la maledicencia que se encone contra él.»

No son estas, mis hermanos, las deslumbradoras teorías á que recurren los hijos del siglo para encomiar á sus mentidos héroes. La vida de José de Calasanz es demasiado grande y admirable para mendigar estrañas grandezas y estériles admiraciones. El fecundo manantial donde bebió este hombre heróico su ciencia y su virtud, y aquella caridad y celo ardientes por sus hermanos, es sobradamente puro para que necesitemos, al formar su elogio, tomar de las aguas cenagosas donde flotan miserables é interesadas pasiones. Ese manantial fue el temor santo de Dios, y con ese temor celestial santi-

ficó su alma; y no satisfecho con esto, pretendió santificar á los demas; fue, como se dijo de Juan Bautista, una antorcha que ardia en fuego de caridad, y alumbraba con sus palabras y su doctrina.

¿Y á quién pensais, mis hermanos, que dirigió más principalmente sus enseñanzas de salud y vida eterna? A los niños, á esos pequeños vástagos de las familias, que tan grandes destinos están llamados á desempeñar en todos los siglos en el órden social y religioso; á los niños, á quienes Jesucristo amaba tan cariñosamente, que deseaba su compañía, y los mostrabá como ejemplo para todos los hombres.

Pero no anticipemos las ideas. Vamos á recorrer, siquiera sea muy ligeramente, las páginas de esa vida santísima; en ella admiraremos cómo el temor de Dios llevó á José de Calasanz á la más elevada santidad, y cómo este Santo comunicó ese temor divino á los niños para hacerlos dignos de una gloria imperecedera: *Venite, filii, audite me; timorem...*

Nada nuevo espereis de mí en estas sencillas reflexiones. Yo me contentaré con que ellas alcancen á inflamar vuestros corazones en la santa piedad y religioso fervor de que es digno este héroe del cristianismo, y con que os esforceis en imitarlo. A fin de que así suceda, invoquemos el Espíritu Santo por la mediacion de su Santísima Esposa la inmaculada Vírgen María, interesada siempre en las glorias de nuestro Santo.—*Ave María.*

I.

Proponer por modelo al siglo del positivismo y de las luces, como él se apellida, un pobre y humilde religioso como José de Calasanz, parece una anomalía. Pero no lo es ciertamente; porque yo pregunto, con Job, que tan provechosas enseñanzas nos ha legado en el sagrado libro que lleva su nombre: ¿dónde se halla la sabiduría, y cuál es el lugar de la inteligencia? ¡Ay! que no la hallaremos en los ciegos adoradores del lujo, entre los que viven deliciosamente, respirando una atmósfera de deleites, y pasan su vida en los desórdenes de la voluptuosidad: *sapientia non invenitur in terra suaviter viventium.* No la encontraremos en las deslumbradoras joyas de oro, que tanto lisonjean el orgullo humano: *non adæquabitur ei aurum:* ni en los profundos senos de los mares, de donde se estraen las preciosas margaritas, el nácar y las perlas más vistosas: *Abyssus dicit: non est in me; et mare loquitur: non est mecum;* ni aun en las regiones más distantes de la India, de donde se importan las ricas telas, el zafiro y la sardónica, y otras piedras de gran precio, tan estimadas de los hombres: *Non conferetur tinctis Indiæ coloribus, nec lapidi sardonicho pretiosissimo vel saphyro.* Esta sabiduría, verdadera y sólida riqueza del hombre, que el Sabio la antepuso á los reinos y á los tronos, y en comparacion de la que el oro es arena menuda, y la plata es como barro delante de ella, es el temor del Señor, y el apartar de lo malo la inteligencia: *Ecce timor Domini ipsa est sapientia, et recedere a malo intelligentia.*

¿Qué estraño es, pues, que la Iglesia de Jesus, dirigiéndose á ese siglo aturdido por sus adelantos, le hable de José de Calasanz, en cuya bendita alma tomó asiento desde muy temprano ese temor, base de civilizacion y santidad, y que tan grande hombre venga á ser el mentor de nuestra vida espiritual, convidándonos á la enseñanza del mismo con sus portentosos hechos? *Venite, filii, audite me...*

Yo en estos hechos veo reflejar los admirables efectos de ese temor filial, consignados por el Espíritu de Dios en nuestros libros sagrados, y que llegaron á formar la santidad de nuestro héroe. Entre estos brilla aquella corona de sabiduría que llena de paz y del fruto de la salud, como leemos en el *Eclesiástico*. ¿Y quién duda que Calasanz fue sabio, no solamente con la sabiduría que prestan las ciencias humanas, sino con aquella sabiduría portentosa que procede inmediatamente de Dios? Yo le veo, despues de instruirse en los rudimientos de la doctrina de Jesucristo, luz que disipa las sombras de su inteligencia, estudiar las humanidades en Estadilla, pueblo distante tres leguas de Peralta, su patria, en el reino de Aragon. Más tarde lo hallamos cursando la filosofía en la Universidad de Lérida, y en esta recibe la doble investidura de doctor en ambos derechos; y como si todos estos conocimientos no fuesen bastantes para que en ellos campease su profundo talento, lo encontramos en Valencia, y en Alcalá de Henares, profundizando la ciencia de Dios, la sagrada Teología, y recibiendo tambien el mayor de los grados académicos en esta facultad.

¡Qué cierto es, Excmo. é Illmo. Sr. que el temor de Dios es el principio de la sabiduría! El fué siempre en Calasanz la antorcha luminosa que le alumbraba en la carrera de las ciencias, para hacerle entender que no conviene saber mas que lo que conviene saber, como decia San Pablo. Convencido de esta verdad, jamás olvidó esa sentencia del Espíritu Santo, sentencia que ojalá nunca hubieran desatendido los presuntuosos sabios de nuestros dias, que, apartándose de la verdad, han vuelto su atencion á las fábulas, como presagiaba con fundamento ese mismo Apóstol. Sabia el humilde José que la fuente de la sabiduría es el Verbo de Dios en las alturas, y que su entrada la [illegible] los mandamientos eternos. De aquí el que, consagrado continuamente á la oracion, recibiese en ella ilustraciones superiores, que le hacian penetrar los arcanos de la ciencia: de aquí el que, á pesar de sus continuas tareas, jamás se privase de la asistencia á los templos, bajo cuyas sagradas bóvedas no parece sino que esperaba humillado, no la ciencia de que el hombre se ensoberbece, sino la caridad que edifica; pues sabia que todo don perfecto desciende del Padre de las luces, y para la consecuencia de esto jamás omitió el rezo del oficio parvo, y del santo rosario de María Santísima, cuya devocion había practicado desde la niñez, encomendándolo á sus domésticos para tan provechoso ejercicio: devocion que conservó hasta el último momento de su vida.

De este modo su corazon se preparaba á aquellas dulcísimas emociones con que el temor del Señor embriaga con inefables aromas las almas de sus elegidos; y hé aquí otro de los efectos de ese sentimiento celestial, espresado por Dios con estas palabras que nunca debemos olvidar: «El temor del Señor deleitará el corazon, y dará alegria y gozo.» ¿Y quién no admira esas consolaciones purísimas en la con-

gracion de Calasanz á Dios por el ministerio sacerdotal, que recibe en Urgel á los veinte y ocho años de su edad? ¡Cuánta pureza al ofrecer al Eterno Padre el incruento sacrificio de nuestros altares! ¡Qué fervor tan angelical al recibir en sus santas manos y en su pecho al Verbo de Dios sacramentado! Y en cambio de esta piedad, ¡cuánta ternura derrama el cielo sobre su bendita alma en aquellos solemnes momentos! Por otra parte, aquellas relaciones íntimas que Dios establece con sus escogidos en los misterios inefables de la oracion y de la meditacion, aquella comunicacion estrecha que se realiza entre el hombre temeroso de Dios, y Dios mismo que acepta la grata ofrenda de ese sentimiento humilde del corazon; aquella dulzura divina, gloria inefable, arrebatamiento incomprensible, que el Apóstol de las gentes no acertaba á esplicar, ni aun despues de haber sido arrebatado en éstasis hasta el tercer cielo, inundaban el corazon de Calasanz diariamente, y con especialidad durante aquellos cuatro memorables meses en que, dando treguas á sus multiplicadas atenciones, pudo vivir en el retiro del célebre santuario de Montserrat, entregándose á toda la efusion de su alma, con la Santísima Vírgen, objeto preferente de su devocion, y que era todas las delicias de su vida y el consuelo de todas sus necesidades.

¿Y pensais acaso, hermanos mios, que tantas luces como el temor santo de Dios ha comunicado á José de Calasanz las ocultará bajo el celemin, valiéndome de la frase del Evangelio, y que la sal de la gracia que se le ha hecho gustar la empleará tan solo en preservarse á sí mismo de la corrupcion? ¡Ah! no: escrito está que el que teme á Dios se ejercitará en buenas obras, obras de beneficencia y de justicia, como espone el erudito Alapide. En nuestro Santo, este otro efecto del temor divino obtuvo maravillosos resultados. Esa sal celestial, lejos de resolverse, como sucede en otros desgraciadamente, no sirviendo para nada, porque entonces pierde su actividad, fue en Calasanz el admirable preservativo que facilitó á los fieles para libertarlos del pecado y hacerles gustar los bienes saludables de la gracia, y esa luz en él fue el faro esplendoroso colocado sobre el candelero para que alumbrase á todos los que están en la casa, que es la Iglesia de Jesucristo.

¡Ah! Si me fuese posible enumerar esas obras practicadas en bien de sus hermanos, ¡cómo se dilataria de admiracion y entusiasmo vuestro corazon! Ora le veríais nombrado por el Obispo de Urgel su vicario general y visitador del estenso distrito eclesiástico de Tremp, reformando las entonces viciadas costumbres del clero y del pueblo, con aquella dulzura, aquella afabilidad, aquellos ejemplos elocuentes y caridad suma, del que está constituido por Dios para compadecerse de los que ignoran y yerran; ora lo admiraríais, apaciguando con sus paternales exhortaciones los funestos bandos que en Barcelona y en Callcari agitaban á las familias, conmovian las poblaciones y fomentaban esas sangrientas discordias, lamentable rémora de todos los progresos, cáncer horrible de las sociedades, escándalo y ominoso baldon de los hijos del cristianismo. En Roma, á donde se dirigió por inspiracion divina, tendríais que bendecir su caridad ardientísima, que lo hacia todo para todos, y ya en una epidemia asoladora, en cuyo funesto campo de batalla mil veces espuso su vida por comprar la de sus hermanos los hombres, asociado para la asistencia de los contagiados en los

hospitales y en el albergue de los miserables con aquel portento de la caridad, que conocemos con el nombre de Camilo de Lelis: ya salvando de la muerte á muchos, sepultando los cadáveres de otros, llevando provisiones y prestando todo linaje de consuelos á los desgraciados que tanto sufrieron en la famosa inundacion del Tíber en 1598, demostrando, en estos y otros hechos que seria difícil referir, que no amaba á los hombres de lengua y de palabra, como ama la presuntuosa filantropía, sino de obra y de verdad, como ama la modesta caridad de Jesucristo.

Tales fueron los pasmosos resultados del temor de Dios en nuestro Santo; temor de quien dice San Pedro Crisólogo que él solo corrige las inteligencias, ahuyenta los pecados y guarda la inocencia. Por esto condujo á San José de Calasanz hasta la cumbre del monte de la perfeccion, y lo hizo Santo. Pero siendo ese temor activo, como activa es la caridad de donde procede, necesitamos verlo brillar ademas en otra esfera distinta de la en que hasta aquí hemos contemplado al héroe de nuestros cultos. Oid cómo convida este hombre benéfico á los niños para comunicárselo con entrañas de misericordia, á fin de hacerlos participantes de la dicha que á él tan superabundantemente le ha proporcionado: *Venite, filii, audite me; timorem...*

II.

Al ver á José de Calasanz en Roma emprender la ardua, pero gloriosa empresa de la instruccion de los niños, consideraciones más altas que los mezquinos sentimientos que el mundo inspira, es lo que hallaremos en su noble corazon. ¡Ah! la compasion que produce el estado deplorable de abandono en que se halla una multitud de niños pobres, que en los dias de nuestro Santo, como en nuestros dias, crecen en las ciudades cual en las aldeas, y llegan á la juventud cual plantas parásitas, de las que solo pueden esperarse emponzoñados frutos para las familias, para la Sociedad y para la Religion: esa compasion, digo, es el sentimiento que agita á nuestro Santo, refiriéndolo á Dios, cuya gloria anhela en sus pequeñuelos. Llegó un dia en que esa compasion generosa se hizo sentir más vivamente en su pecho, pues en ocasion de atravesar una de las plazas de la Ciudad Eterna fijó sus miradas en una turba de muchachos que en sus juegos y palabras revelaban la lamentable disolucion de sus costumbres. Conmovido entonces tiernamente su corazon amoroso, oye estas palabras que Dios le dirige desde el cielo, y que leemos en los Salmos: «A tu cuidado se ha dejado el pobre; tú serás el protector del huérfano.» Y sin vacilar un instante, emprende la caritativa obra de la enseñanza de la niñez que antes habia meditado, y que conocemos hoy con el nombre de Escuelas Pias, nombre que forma la más brillante apología de este religioso instituto, ya porque en él se enseña la piedad y el temor de Dios, ya porque esa enseñanza se prodiga gratuitamente.

Ahora bien, mis hermanos: ¿podremos seguir á José de Calasanz en todos sus pasos para dar cima al grandioso proyecto que ha concebido en bien de la humanidad? ¿Y acertaremos á medir toda la impor-

tancia y utilidad de esta empresa que tanto enaltece la buena memoria de este hombre estraordinario? Respecto á lo primero, nos basta saber, consultando la brevedad, que desde la edad de cuarenta y un años, en que se abrió su primera escuela en la parroquia de Santa Dorotea, en Roma, hasta la de noventa y dos en que pasó á mejor vida, dejando establecidas sus queridas escuelas en la mayor parte de las naciones europeas, ó sea en el largo periodo de cincuenta y un años, no dejó dia alguno sin emplearse en la instruccion de los niños. Para ello, ¡cuántas dificultades hubo de vencer! ¡Qué severas contradicciones se vió obligado á arrostrar! Humillado por los grandes, escarnecido por los miserables y los ignorantes, perseguido villanamente y hasta encarcelado por la envidia, por la calumnia, por los más implacables odios, por todas esas malas pasiones que se sublevan con impudencia contra la virtud cristiana y el verdadero mérito, pero triunfante siempre de tantos males reunidos, pues la sabiduría conduce al justo por los caminos derechos, le muestra el reino de Dios, le da la ciencia de los Santos, lo enriquece en sus trabajos y completa su fatiga, como la Iglesia canta hoy de José de Calasanz.

En cuanto á lo segundo, ó sea á la inmensa utilidad de las escuelas de este hombre singular, podemos formar una idea meditando un instante sobre los poderosos enemigos que combaten á la niñez, y no tiene duda que esos enemigos fueron el blanco á donde Calasanz dirigió sus certeros tiros en la noble ocupacion de educar á los niños. Es sabido, amados hermanos, que la Religion que nos honramos de profesar, velando cual una madre cuidadosa por la suerte del hombre desde su advenimiento al mundo, borra en este por el bautismo la impureza original. Pero ¡ay! que no lo despoja de las tristes consecuencias de esa abominable mancha; y esas consecuencias son la ignorancia y la concupiscencia. Por esto me parece oir á esta Religion divina preguntar con una santa inquietud á los padres del que ha sido bautizado: «¿Qué pensais que será para mi, para vosotros y para la sociedad ese niño que acaba de salir de esa saludable y milagrosa piscina?» *Quis putas puer iste erit?* Calasanz, ilustrado por la divina sabiduría y por una larga esperiencia, ha previsto que ese niño será un ser ignorante, á quien las luces de la ley natural no bastarán á ilustrar su entendimiento en sus sagrados deberes para con Dios, para consigo mismo y para con los demas hombres; su ignorancia no le permitirá elevarse por encima de la impiedad ó del fanatismo hasta Dios, á quien solo debe servir: su ignorancia le impedirá formar justas apreciaciones acerca de su dignidad de cristiano, y hallar los medios de corresponder á los altos fines á que la Divina Providencia lo destina; su ignorancia le hará desconocer las relaciones íntimas de amor, de santa fraternidad, que le deben unir á los demas. Pues bien: nuestro Santo conoce todo este cúmulo de males, y ocurre á su remedio con la fundacion de sus piadosas escuelas. La buena fama de sus cristianas virtudes y bellas prendas han inspirado á los padres de cien niños sin cuenta una confianza sin límites; y al oir la invitacion que hace á estos, acaso con aquellas palabras que nos sirven de tema: «Venid, hijos mios, oid mis enseñanzas; yo os haré aprender el temor de Dios,» no han vacilado en poner bajo su tutela á los objetos queridos de su corazon, repitiendo quizá las mismas palabras de la hija de Faraon al entregar el p-

queñuelo Moisés, estraido de las aguas del Nilo, á su buena nodriza. Recibid estos niños, criadlos para nosotros; educadlos, y despues os daremos la recompensa: *Accipe puerum istum et nutri mihi: ego dabo tibi mercedem.*

¡Ah! no teman esos padres que confian á Calasanz la educacion de sus tiernos hijos que él les prodigue aquella ciencia engañosa que hace perder la del Espíritu Santo, como este Señor ha dicho por San Pablo; aquella ciencia insensata que, sublevando el espíritu contra Dios, conduce al hombre al indiferentismo, ó lo arrastra á la apostasía, exagerando los pretendidos derechos de la razon humana; aquella ciencia que forma esos hombres altaneros que, diciendo que todo lo saben, se han hecho necios; *dicentes se esse sapientes, stulti facti sunt:* esos hombres que blasfeman de las cosas que no saben: *quæcumque ignorant, blasphemant;* rebeldes como Caín, sediciosos como Coré, nubes sin agua llevadas de acá para allá por los vientos, árboles de otoño sin frutos ni hojas, dos veces muertos, ondas furiosas del mar que arrojan las espumas de su abominacion, estrellas errantes sin direccion ni giro cierto, como los llama San Judas. José de Calasanz les enseñará la ciencia de los Santos, el temor saludable del Señor, que no está divorciado en manera alguna con los verdaderos progresos de las ciencias humanas, antes bien deben ser su base y su más sólido apoyo para que sean útiles, ó al menos inofensivos; les enseñará aquella ciencia que regula las acciones del hombre, que le hace conocerse á sí mismo, que le inspira las virtudes sociales y domésticas, atrayéndole la estimacion y amistad de todos, ciencia comprendida en los sencillos pero sublimes Catecismos de la doctrina cristiana que Calasanz enseña en sus aulas.

Pero, á la vez que ilustra con la ciencia evangélica las inteligencias de sus tiernos alumnos, de sus labios oyen tambien, cual de fecundo manantial, aquellas máximas saludables que el temor de Dios le habia inspirado, para con ellas prevenir y neutralizar la corrupcion del corazon de estos mismos niños. ¡Qué notable diferencia, hermanos mios, entre los resultados que producen las teorías disolventes del filosofismo, y los que Calasanz obtiene en sus Escuelas Pias con las máximas del Evangelio! En aquellas, lejos de trabajar los maestros en estirpar del corazon de los niños el gérmen del orgullo, que hizo infelices á nuestros primeros padres, se afanan por inculcarles los desastrosos principios de una independencia absoluta de toda autoridad; en estas se comienza por hacerles reconocer la suprema autoridad de Dios, y, como emanacion legítima de esta, la autoridad de los padres, de los maestros, de los ancianos, de los amos y de todas las potestades de la tierra, á quien toda alma debe estar subordinada, como dice el Apóstol. En aquella, fomentando las pasiones del lujo, de la vanidad, de la crápula, de todos los goces materiales (porque el hombre ha nacido para gozar, segun esa escuela), se forman con el tiempo hijos rebeldes que, cansados un dia de la casa paterna, y queriendo hacer valer los títulos de su soñada independencia, reclaman, como el pródigo del Evangelio, la legítima ó la parte de herencia que les pertenece para vivir licenciosamente: *Da mihi portionem substantiæ quæ mihi contingit.* En estas se forman niños sumisos sin bajeza, hijos dóciles que alegran á sus padres,

ciudadanos pacíficos que dan á Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César; que pagan tributo á quien se debe tributo; á quien impuestos, impuestos ó derechos; á quien temor, temor; á quien honra, honra, como prescribe San Pablo en nombre del mismo Dios. En aquellas lo son todo esas orgullosas pasiones que exageran los derechos del hombre, y que jamás le hablan de obligaciones; en estas lo es todo el temor de Dios, que regula los derechos y santifica las obligaciones. En aquellas... ¿Pero qué necesidad tenemos de hacer abstracciones sobre la magnífica institucion de las Escuelas Pias de San José de Calasanz, cuando todavía hoy brilla en ellas el espíritu de su santo fundador, y tocamos por esperiencia sus prodigiosos resultados? ¡Ah! Convengamos en que el temor santo de Dios descendió á la noble alma de este hombre heróico: con él creció desde su niñez hasta hacerlo santo, y los pueblos admiraron las manifestaciones de ese temor divino en su profunda sabiduría, en su paz interior, en sus obras de beneficencia y caridad, especialmente en favor de los niños, á cuyo servicio se consagró con todos sus hijos para desterrar de sus almas la ignorancia y la corrupcion, enseñándoles el temor de Dios: *Venite, filii, audite me; timorem...*

Continuad, venerables religiosos, la grandiosa obra de regeneracion y ventura que vuestro ilustre padre y patriarca confió á vuestro celo, á vuestra caridad y paternal solicitud en esos niños, que forman todas vuestras delicias. El siglo descreido y metalizado acaso no comprenda el mérito de vuestros heróicos sacrificios; pero ¿qué importa? Dios los contempla desde la altura de los cielos, y os bendecirá por ellos; los padres de familia os dán gracias, porque con los mismos compartís la penosa tarea de la educacion de sus hijos; la buena sociedad os encomia y aprecia por vuestros desvelos; y esa multitud de niños que reciben de vosotros palabras de verdad y de instruccion, de amor y de consuelo, de paz, de progreso y esperanzas, besan con la efusion de sus tiernos corazones vuestras manos, y más tarde os consagrarán un recuerdo de gratitud, que durará por todos los dias de su vida.

Hacedlo así, mis queridos niños; que jamás se borre de vuestra memoria el bien que de vuestros maestros recibís. No olvideis, por Dios, hijos mios, las máximas que de ellos ois diariamente: son las máximas que han aprendido de vuestro Santo titular y bondadoso Padre José de Calasanz; imitad sus cristianas virtudes, especialmente aquella devocion tiernísima que siempre profesó á la Santísima Virgen: que esta Madre celestial sea vuestro ángel bueno; que Ella os guie en vuestra enseñanza, que os libre de la perversion y de todos los peligros, y podais ser útiles á vuestros padres, dar honra á nuestra patria, esplendor á la Iglesia de Jesucristo, á que perteneceis, y consigais con todos nosotros cantar alabanzas sin número á nuestro Dios en los cielos, en compañía del glorioso San José de Calasanz, por los siglos de los siglos. Amen.—O. S. C. S. R. E.

BREVE DE SU SANTIDAD ERIGIENDO LA SOCIEDAD PRIMARIA DE LOS INTERESES CATÓLICOS EN ROMA, CON FACULTADES PARA AGREGAR OTRAS ANÁLOGAS.

PIUS PP. IX.

Ad perpetuam rei memoriam.

Maximi sane exempli documento pietatem suam, atque erga Nos et Sanctam hanc Apostolicam Sedem observantiam, fidemque probarunt lectissimi almæ hujus Urbis cives, qui luctuosissimo hoc nostro tempore piam inter se Societatem inierunt, quæ sub titulo et patrocinio Immaculatæ Mariæ Virginis Genitricis Dei, et Apostolorum Principum Petri et Pauli catholicis rebus consuleret. Quæ quidem Societas cum brevi eo creverit, ut pleraque alia Sodalitia ejusdem Instituti in eam cooptari cupiant, quo in partem vocentur spiritualium munerum, quibus hanc Urbis nostræ societatem ornavimus, supplices Nobis preces adhibuerunt dilecti filii Antistes ejusdem sodalesque, ut ipsam Primariæ titulo, ac privilegiis insignire, Apostolica Nostra auctoritate dignaremur. Nos igitur piis votis hujusmodi obsecundare quantum cum Domino possumus volentes, omnesque ac singulos quibus Nostræ hæ Litteræ favent ab quibusvis excommunicationis et interdicti aliisque ecclesiasticis censuris sententiis et pœnis quovis modo, vel quavis de causa latis, si quas forte incurrerint, hujus tantum rei gratia absolventes et absolutos fore censentes, Societatem fidelium, quæ ab Immaculata Maria Virgine, et Apostolorum Principibus Petro et Paulo nuncupata, atque in hac alma Urbe Nostra instituta catholicis rebus prospicit, hisce Litteris Primariam Apostolica Nostra auctoritate declaramus, eique omnia et singula jura, privilegia, prærogativas, præeminentias, honoresque solitos, et consuetos jugiter tribuimus. Porro dilectis filiis Antistiti, sodalibusque Societatis, quam descripsimus, ut alias quascumque societatis ejusdem Instituti, et nominis ubique canonice erectas servata tamen Clementis VIII, Prædecessoris Nostri recol. mem. Constitutione desuper edita, huic Primariæ aggregare, illisque omnes et singulas indulgentias, aliasque spirituales gratias, huic ab Apostolica Sede concessas, aliisque communicabiles communicare libere et licite possint et valeant, eadem auctoritate per præsentes Nostras Litteras firmas validas et efficaces existere et fore, suosque plenarios et integros effectus sortiri et obtinere, illisque ad quos spectat, et pro tempore quandocumque spectabit plenissime suffragari; sicque in præmissis per quoscumque judices ordinarios et delegatos etiam Causarum Palatii Apostolici Auditores judicari et definiri debere, irritumque et inane si secus super his a quoquam quavis auctoritate scientes vel ignoranter contigerit attentari. Non obstantibus Constitutionibus et Ordinationibus Apostolicis, et quatenus opus sit, dictæ Societatis etiam juramento confirmatione Apostolica vel quavis firmitate alia roboratis, statutis et consuetudinibus: privilegiis quoque indultis et Litteris Aposto-

licis in contrarium præmissorum quodmodolibet concessis, confirmatis et innovatis; quibus omnibus et singulis illorum tenores præsentibus pro plenè et sufficienter expressis ac de verbo ad verbum insertis habentes illis alias in suo robore permansuris ad præmissorum effectum hac vice specialiter et expressè derogamus, cæterisque contrariis quibuscumque. Datum Romæ apud S. Petrum, sub annulo Piscatoris, die I Martii MDCCCLXXI, Pontificatus Nostri anno vigesimoquinto.—Pro Dno. Card. Paracciani Clarelli,—*F. Profili*, substitutus.

BREVE DE INDULGENCIAS CONCEDIDO POR SU SANTIDAD A LA **PRIMARIA** DE ROMA.

PIUS PP. IX.

Ad perpetuam rei memoriam.

Inter multiplices et gravissimas angustias quibus modo gravati sumus, sæpe Nostra recursant mente S. Pauli Apostoli verba: «Ut non simus fidentes in nobis, sed in Deo, qui suscitat mortuos,» qui de tantis periculis Nos eripuit et eruit, et in quem sperantes, et adhuc eripiet. Quare cum eodem Apostolo licet exclamare: «Sicut abundant passiones Christi in nobis, ita et per Christum abundat consolatio nostra.»

Sane ex quo impium consilium ab iniquissimis honinibus jamdiu initum contra Nos et hanc Sanctam Sedem Apostolicam fuit consummatum, incredibile est memoratu quæ humilitatis Nostræ Personæ, amoris, obsequii et reverentiæ ab iis qui sunt undique fidelis testimonia habuerimus, dum iidem tantum scelus sunt abominati et exsecrati. Inter fidelis hujusmodi præcipuum locum habere gratulamur dilectissimos filios almæ Urbis Nostræ cives, qui avitæ fidei et devotionis perpetuæ erga B. Petrum ejusque successores memores, hoc durissimæ tentationis tempore nullo modo à fide et reverentia, qua cum Romanis Pontificibus usi sunt, recesserunt; ut iterum de iis dictum fuerit, quod jam à S. Paulo Apostolo declaratum fuit: «Fides vestra annuntiatur in universo mundo.» Iidem enim, etsi ab impotentium hostium vi et dolo angustiati, oppressi, vexati sint, tamen desiderio incenduntur et aliqua ratione malis præsentibus, quæ contra religionem, bonos mores, et jura Sedis Apostolicæ, patrantur, mederi student. Hinc pia societate inter se constituta sub titulo et patrocinio Beatissimæ Virginis Immaculatæ et SS. Petri et Pauli Apostolorum, finem sibi proposuerunt, rebus catholicis consulere. Quo vero operis in majus fidelium bonum et commodum vergat, enixæ preces præfatæ Societatis nomine humiliter Nobis oblatæ sunt, ut cœlestium munerum thesauros, quorum Nos Altissimus dispensatores esse voluit, de Benignitate Apostolica reserare dignaremur. Nos augendæ fidelium pietati ac religioni paterna charitate intenti, hujusmodi supplicationibus obsecundandum censuimus. Quare de Omnipotentis Dei misericordia ac BB. Petri et Pauli Apostolorum, ejus auctoritate confisi.

omnibus et singulis vivis christifidelibus in dicta Societate, vulgò *Società Romana per gl'interesi cattolici sotto il patrocinio della Bma. Vergine Immacolata e dei SS. Pietro e Paolo, Apostoli*, canonicè in hac alma Urbe, ut præfertur, erecta, nunc et pro tempore existentibus, qui verè pœnitentes et confessi, ac Sacra Communione refecti, Ecclesiam, per Dilectum Filium Nostrum in eadem Urbe Vicarium in spiritualibus Generalem deputandam, B. Mariæ Virginis Immaculatæ Conceptionis et in SS. Pietri et Pauli Apostolorum diebus festis, à primis vesperis; nec non in die quo solemne aniversarium ad suffragia ferenda animabus fidelium præfactæ Societati olim adscriptorum celebratur, ab ortu usque ad occasum solis dierum hujusmodi, singulis annis devotè visitaverint: et ibi pro christianorum Principum concordia, hæresum extirpatione, ac Sanctæ Matris Ecclesiæ exaltatione pias ad Deum preces effuderint: quod die præfatorum id egerint, plenariam omnium peccatorum suorum Indulgentiam et remissionem misericorditer in Domino concedimus. Præterea iisdem fidelibus in memorata Societate nunc et pro tempore existentibus, qui in quolibet die ter Salutationem Angelicam in honorem Conceptionis Immaculatæ Beatissimæ Deiparæ, bis trisagium in honorem SS. Petri et Pauli et semel *Requiem æternam* pro sodalibus defunctis devotè recitaverint, quo die id egerint, centum dies de injunctis eis, seu alias quomodolibet debitis pœniaentiis, in forma Ecclesiæ consueta relaxamus. Quas omnes et singulas indulgentias, peccatorum remissiones, ac pœnitentiarum relaxationes etiam animabus christifidelium quæ Deo in charitate conjunctæ ab hac luce migraverint, per modum suffragii applicari posse misericorditer in Domino concedimus. In contrarium facientibus non obstantibus quibuscumque. Præsentibus perpetuis futuris temporibus valituris. Datum Romæ, apud Sanctum Petrum, sub annulo Piscatoris die XVII Januarii MDCCCLXXI, Pontificatus nostri anno vigesimoquinto.—Pro Dno. Card. Paracciani Clarelli,—*F. Profili*, substitutus.

PATENTE DE AGREGACION DE LA ASOCIACION DE CATÓLICOS EN ESPAÑA Á LA SOCIEDAD **PRIMARIA** ROMANA Á FAVOR DE LOS INTERESES CATÓLICOS.

A nuestros hermanos queridos en Cristo de la sociedad de Intereses católicos (la Asociacion de católicos) canónicamente erigida en España, salud en el Señor.

Por el deber de nuestro oficio, y al tenor de nuestra institucion, debemos defender, favorecer y difundir con vigor y constancia los principios, máximas, prácticas y observancias católicas, dedicándonos con celo de caridad á todas aquellas obras que tienen por objeto reprimir los progresos de la irreligion y la inmoralidad, y proteger los intereses religiosos y morales, tanto de los socios como de los demas estraños á la Asociacion, cualquiera que sea su estado y condicion, á fin de corresponder á los fines de nuestra institucion, para lo cual unimos y

agregamos espontáneamente á nuestra Sociedad otras que tengan el mismo intento y correspondan á los propios fines, si aceptan nuestros éstatutos, sometiéndose al Ordinario diocesano para las modificaciones que se creyesen necesarias, y en vista de las especiales circunstancias de dicha agregacion, las hacemos participantes de las indulgencias y de los demas favores espirituales, gracias é indultos, valiéndonos para ello de la facultad que se nos otorga por el Breve del Sumo Pontífice Pío IX en 1.° de Marzo de 1871, cuyas palabras al pie van literalmente copiadas.

Por tanto, habiéndonos manifestado la Sociedad para los intereses católicos canónicamente erigida en España, y representada por el marques de Mirabel, deseos de ser agregada á nuestra Sociedad para participar de las gracias y favores, segun queda dicho, á fin de lograr más fácilmente los espresados fines, Nos, como presidente de la Sociedad Primaria romana para los Intereses católicos, bajo el patrocinio é invocacion de la Santísima Vírgen Inmaculada, y de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, en virtud de la deliberacion y á propuesta del Consejo directivo de la Sociedad, en la junta celebrada el 6 de Mayo de 1872 en debida forma reunida en nombre de toda la Sociedad, cumpliendo con la Constitucion de Clemente VIII, de feliz memoria, dada en 7 de Diciembre de 1604, que comienza con la palabra *Quæcumque*, solo por amor de Dios y tambien impulsados del celo y deseo de favorecer los intereses católicos, en virtud de la facultad concedida en dicho Breve pontificio, y tomando especialmente en consideracion el consentimiento y las Letras pontificias de 7 de Enero y 29 de Abril de 1869, y ademas la piedad y religiosidad de dicha Asociacion canónicamente erigida, por esta nuestra carta agregámosla á nuestra Sociedad Primaria con las condiciones arriba espresadas, y hacemos participantes á ella y á todos sus socios de las indulgencias, favores espirituales y de todas las gracias que se nos han concedido por otro Breve de Su Santidad el Papa Pio IX en 17 de Enero de 1871, de cuyo tenor damos copia á continuacion. Las cuales indulgencias, favores, gracias espirituales, todas concedidas y enumeradas en el citado Bréve, dicha Sociedad y todos los asociados á la misma pueden ganar y disfrutar al tenor de dicha Constitucion de Clemente VIII, de feliz memoria. En testimonio de lo cual damos la presente, como prueba terminante de dicha agregacion, firmada por Nos y el secretario general de nuestra Sociedad y con el sello de la misma, dada en Roma, en el local acostumbrado para nuestras sesiones, el dia 20 de Febrero del año 1873. —El presidente, *Pedro Aldobrandini*, Pr. di Sarsina.—El secretario general, *Giovanni*.—Hay un sello.

Legalizacion.

Se certifica ser auténtica la precedente firma del Sr. D. Pedro Aldobrandini, príncipe de Sarsina. Madrid, Nunciatura apostólica, 12 de Julio de 1873.—*Elías Bianchi*, auditor.

—

Indulgencias que de hoy en adelante pueden ganar los individuos de la Asociacion de Católicos, con la venia de los Illmos. Sres. Prelados y Ordinarios.

1.° Indulgencia plenaria el dia de la Purísima Concepcion, 8 de Diciembre.

2.° Indulgencia plenaria el dia de la festividad de San Pedro y San Pablo, 29 de Junio.

3.° En el aniversario que se celebra por las almas de los consocios difuntos.

4.° Cien dias de indulgencias por cada vez que rezaren tres Ave Marías á la Santísima é Inmaculada Vírgen María. Dos veces el Trisagio (1) en honor de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, y un *Requiem* por los consocios difuntos.

Las condiciones que se requieren para ganar estas indulgencias plenarias, son:

1.ª Confesion.—2.ª Comunion.—3.ª Visitar desde las primeras vísperas la iglesia señalada por el Ordinario.—4.ª El dia de difuntos desde la salida á la postura del sol.—5.ª Que en esa visita se pida á Dios por la paz y concordia entre los príncipes cristianos, estirpacion de las herejías y exaltacion de nuestra Santa Madre la Iglesia.

Estas indulgencias son aplicables por los fieles difuntos.

Las Juntas provinciales, como de distrito y parroquiales, deberan poner en conocimiento de los Illmos. Sres. Prelados, ó de los Ordinarios respectivos, estas indulgencias, suplicándoles en memorial respetuoso se sirvan designar la iglesia en que los socios puedan ganarlas.

BREVE DE SU SANTIDAD A LA PIADOSA CONFEDERACION DE LAS ASOCIACIONES CATÓLICAS, EL DIA 23 DE FEBRERO DE 1873.

La Junta Superior de Católicos ha creido deber dar cabida en su *Boletín* al adjunto Breve de Su Santidad, que, en el hecho de dirigirse al conjunto de todas las Asociaciones católicas, corresponde tambien á la de España:

«PIO IX, PAPA.

»*Ad futuram memoriam.*

»Nos no dejamos de tributar grandísimas acciones de gracias á Dios, Padre de Nuestro Señor Jesucristo, Padre de las misericordias

---

(1) En el Manual para uso de los socios de la Primaria de Intereses católicos, pág. 90, la palabra *Trisagio* se traduce: *Due* GLORIA *ai Ssmi. Apostoli Pietro et Paolo.*

y Dios de toda consolacion, que en medio de las amarguras y graves tribulaciones que nos abruman, se digna aminorar nuestro dolor despertando en los corazones de sus hijos el espíritu de piedad y oracion, el espíritu de caridad y energía de que se inspiran, á fin de aplicar los necesarios remedios á los males que nos ocasiona esa encarnizada guerra que las potestades de las tinieblas hacen á la Religion católica. Sí: á Dios solo atribuimos Nos este admirable designio que inflama el ardor de todos los fieles del mundo entero, y les escita á dar con voluntad unánime las más brillantes pruebas de su fe y piedad, al paso que por cuantos medios tienen en su mano se oponen, como inconmovibles diques, al torrente de la iniquidad.

»Ademas, no desperdician ocasion alguna de vigilar por que se conserve entera la fe, y por que el pueblo fiel progrese en la ciencia de Dios y produzca frutos de todo linaje de buenas obras, para que, sostenido más y más por el potente auxilio de la gracia celestial, sienta cada vez mayor horror á las perversas doctrinas propagadas por los enemigos de la Iglesia. Tambien debemos atribuir á Dios la fundacion de esas utilísimas sociedades, establecidas unas con un objeto, y otras con otro, y que, á la manera de tropas formadas en batalla, en esta gran necesidad riñen los combates del Señor, consagrándose con todas sus fuerzas á rechazar y hacer impotentes los esfuerzos del mal, poniendo de manifiesto las tenebrosas maquinaciones de la impiedad, y combatiendo de esta manera al mismo Satan en persona, á quien obedecen esos desdichados.

»Por nuestras cartas hemos recomendado ya muchas veces eficacísimamente todas esas obras, demostrando cuán dignas de alabanza eran por sí mismas, y oportunísimas en estos calamitosos tiempos. Muchas veces tambien hemos enriquecido á esas Sociedades con gracias espirituales é indulgencias, á fin de que en medio de este lamentable trastorno de todas las cosas y de esta noche de errores, escitasen más y más su celo en favor del catolicismo y de la salvacion eterna de las almas. Hoy renovamos especialmente estas recomendaciones y estas gracias para las sociedades establecidas en esta ciudad, y que ofrecen el más admirable testimonio de la piedad del pueblo romano, de su fe y de su constante respeto á la Sede Apostólica. Antes de que la gran ciudad de Roma, Sede del bienaventurado Pedro y capital del orbe católico, hubiese sido sometida por la fuerza de las sacrílegas armas, y por insensatas maniobras, á la desdichada y lamentable situacion en que nos encontramos, ya se habian instituido y fundado sociedades contra las redes y maquinaciones de los impíos, y entre ellas la *Piadosa sociedad para impedir la lectura de los malos libros y malos periódicos*, la Sociedad romana de la juventud católica, llamada *Círculo de San Pedro*.

»Despues de tomada Roma, cuando Nos hemos sido sometidos al dominio de un poder enemigo, se ve el desbordamiento de la impura cloaca de la impiedad y de la perversidad, entonces es cuando la piedad de los habitantes de Roma empieza á brillar con más vivos resplandores. De esta manera, no solo las referidas Sociedades toman nuevo vuelo, sino que se fundan otras nuevas, mucho más estensas, ora para propagar los *intereses católicos*, ora *para propagar*

la práctica de las buenas obras. Así tambien se fundaron esas laudabilísimas sociedades. la *Piadosa Union de las señoras católicas*, la *Sociedad de los Veteranos de las batallas dadas en defensa de la Santa Sede*, la *Asociacion para la paz continua*, la *Sociedad artística y laboriosa de caridad recíproca*, la *Asociacion de San Cárlos para la difusion de la buena prensa*, y la *Piadosa Union de las señoras protectoras de los sirvientes pobres*. Todas estas Sociedades con grande ardor y santa emulacion trabajan por el bien del catolicismo, y han producido ya ópimos frutos.

»Nos no podemos menos de felicitarnos tambien muy cordialmente con todas esas piadosas Sociedades de que, aceptando de buen grado la proposicion de la *Sociedad fomentadora de las buenas obras*, contrajeran mutuamente estrecha alianza, de manera que, unidas en un mismo espíritu y por el mismo lazo de paz y caridad, y atenta no obstante cada cual á su propio objeto, concurren todas ellas de comun acuerdo, y con todas sus fuerzas unidas, á mantener los derechos de la Iglesia y á defender sus libertades. Enlazadas más estrechamente por este nudo, y semejantes á los primeros cristianos, que solo tenian un corazon y un alma, son más valientes para combatir, terribles como un ejército formado en batalla, los desesperados esfuerzos del enemigo. Así, pues, en atencion á la grande utilidad que pueden reportar los fieles y la Iglesia de esta union de fuerzas en medio de tan gran desquiciamiento de cosas, Nos esperamos en el Señor que todas las demas Sociedades instituidas donde quiera en estos desgraciados tiempos, y sobre todo en Italia, con el proyecto de prevenir y de aniquilar, segun sus medios, la iniquidad de este siglo perverso, ya por medio de oraciones continuas y de una buena y cristiana educacion de la juventud, ya por el de escritos y por cualquiera otra manera de buenas obras de otro linaje, Nos esperamos que todas estas Sociedades marcharán unidas en la concordia de los ánimos y en la union de las fuerzas, y que formarán una misma alianza con las Sociedades romanas, para reñir el buen combate del Señor.

»Finalmente, por medio de esta carta escitamos y rogamos á todas esas piadosas Sociedades, á las que han entrado ya en el comun concierto, como las que se unan á él, y, en una palabra, á todos los fieles les rogamos que tengan siempre fijos los ojos en la Piedra de esta Santa Sede, único faro de salvacion; que estén sometidos á su infalible magisterio, y que conserven siempre su sumision y su respeto á los Obispos que están en gracia y comunion con esta Silla Apostólica. Que no busquen su propio adelanto, sino el de Jesucristo, porque ellos no deben buscar sino una sola cosa, y es un celo ardiente y una voluntad enérgica de acudir á los mejores medios, á fin de conseguir que nuestra fe, que ha vencido al mundo, se conserve entera é inviolable, á fin de que las tinieblas del error sean disipadas, y que sea abatida la audacia de los males que combaten á la Religion de Jesucristo; y por último, que la Iglesia católica alcance un triunfo completo.

»Creemos firmemente que estas Sociedades, unidas de esta manera por los fuertes lazos de la caridad y de la piedad, cumplirán por completo su mision. Esperamos con igual confianza que el Señor Dios se dejará mover por los votos, por las lágrimas, las limosnas, los ayunos y las oraciones de sus hijos, y cambiará su ira en misericordia, de

manera que los impíos se vean precisados á confesar que los fieles tienen á Dios por protector, y que por consiguiente son inviolables.

»Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el 23 de Febrero del año 1873 y vigésimoséptimo de nuestro Pontificado.— N. Car. Paracciani Clarelli.

CARTA DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO IX Á S. M. EL EMPERADOR GUILLERMO DE ALEMANIA.

Vaticano 7 de Agosto.

Señor: Todas las medidas que el gobierno de V. M. ha tomado de algun tiempo acá se encaminan cada vez más y más á destruir el catolicismo. Cuando me pregunto á mí propio cuáles pueden ser las causas de estas medidas de rigor, me encuentro con que no puedo hallar ninguna.

Por otro lado, me aseguran que V. M. no aprueba la conducta de su gobierno, y que vitupera el rigor de las providencias adoptadas contra la Religion católica. Pero si es cierto que V. M. no aprueba esas medidas (y verdaderamente las cartas que V. M. me ha dirigido en otro tiempo prueban bastante, á mi entender, que no puede ser de su agrado lo que pasa actualmente); si, como digo, V. M. no aprueba que su gobierno continúe estendiendo cada vez más las medidas de rigor que ha adoptado contra la Iglesia de Jesucristo, y dañando tan gravemente por ende á esta misma Religion, ¿no será esto motivo para que V. M. se convenza de que las tales medidas no producen otro efecto sino el de minar su propio trono?

Hablo á V. M. con franqueza, porque mi lema es la verdad. Hablo por cumplir uno de mis deberes, que consiste en decir la verdad á todos, aun á los que no son católicos; porque todos los que han recibido el bautismo, de cualquier manera que ello fuese, y por cualquier lado que se mire, sin que acerca de esto tenga yo por qué esplicarme más aquí, pertenecen al Papa.

Estoy persuadido de que V. M. recibirá mis observaciones con su bondad acostumbrada, y adoptará las medidas que hace necesarias la razon presente.

Mientras ruego á V. M. que acepte esta espresion de mi afecto y de mi respeto, quedo pidiendo á Dios que se digne estrechar en un mismo abrazo de compasion á V. M. y á mí.—Pio IX.

CONTESTACION DEL EMPERADOR GUILLERMO AL PAPA.

Berlin 3 de Setiembre de 1873.

Me alegro de que Vuestra Santidad me haya hecho el honor de escribirme como otras veces; y me alegro tanto más, porque así me

proporcionais ocasion de rectificar los errores en que, segun la carta de Vuestra Santidad, de fecha 7 de Agosto, os han inducido respecto á los asuntos de Alemania. Vuestra Santidad no habrá podido pensar nunca que mi gobierno siguiese un camino no aprobado por mí.

Es tal la Constitucion de nuestros Estados, que esto no puede suceder en modo alguno, porque las leyes y las medidas gubernamentales necesitan en Prusia de mi real asentimiento. Una parte de mis súbditos católicos ha organizado, á pesar mio, hace dos años, un partido político, que pretende turbar con manejos hábiles de Estado la paz religiosa que reina en Prusia hace muchos siglos.

Por desgracia, muchos Prelados católicos, no solamente han aprobado este movimiento, sino que han tomado parte en él, hasta oponerse á las leyes existentes.

Vuestra Santidad habrá advertido que hechos parecidos se verifican actualmente en muchos Estados de Europa y en algunos de Ultramar.

No trato de buscar las causas que pueden obligar á los sacerdotes y fieles de las religiones cristianas á apoyar á los enemigos de todo órden en su lucha contra el Estado; pero mi deber es proteger la paz y cuidar del respeto debido á las leyes en los Estados cuyo gobierno se me ha confiado por Dios. Sé que daré cuenta á Dios del modo de cumplir mi real deber. Defenderé el órden y las leyes en mis Estados contra todo combate, mientras Dios me otorgue el poder.

En mi cualidad de monarca cristiano estoy obligado, á pesar mio, á cumplir tambien este real deber contra los servidores de una Iglesia que supongo no ha de reconocer menos que la Iglesia evangélica la obligacion de obedecer á la autoridad temporal como una emanacion revelada de la voluntad divina. Cierto número de eclesiásticos sometidos á Vuestra Santidad reniegan en Prusia, á pesar mio, de la doctrina cristiana bajo este punto de vista, obligando á mi gobierno, apoyado por la gran mayoría de mis pueblos, así católicos como protestantes, á que vele sin cesar por medios temporales por la observancia de las leyes.

Me complazco en esperar que Vuestra Santidad, una vez enterado del verdadero estado de las cosas, empleará su autoridad para poner término á una agitacion fomentada á favor de una deplorable falsificacion de la verdad, y por un abuso de la influencia eclesiástica. La Religion de Jesucristo, lo juro á Dios ante Vuestra Santidad, nada tiene que ver con estos acontecimientos, y yo sin reserva alguna me coloco bajo su bandera, invocada por Vuestra Santidad.

La carta de Vuestra Santidad contiene tambien un aserto que no puedo dejar pasar sin hacer una protesta, por mas que no se apoye en relaciones erróneas, sino en la palabra misma de Vuestra Santidad.

Segun este aserto, todo el que ha recibido el bautismo pertenece al Papa. Pero la fe evangélica que profeso, así como mis antepasados, con la mayoría de mis súbditos, no nos permite, como Vuestra Santidad sabe muy bien, admitir en nuestras relaciones con Dios otro intermediario más que Nuestro Señor Jesucristo. Esta diferencia de creencia no me impide vivir en paz con los que no participan de esta fe, ni dejar de ofrecer á Vuestra Santidad la espresion de mi afecto y de mi respeto personal.—GUILLERMO.

LA PALOMA DEL VATICANO.

Era la mañana de uno de los más hermosos dias del mes de Setiembre. El azul del cielo y la pureza de la atmósfera infundian la mayor alegría. Guillermo, el Emperador de Alemania, y Víctor Manuel, Rey de Italia, soberanos ambos POR LA CÓLERA DE DIOS, bajaban las escaleras del castillo de Postdam.

También brillaba la alegría en sus semblantes; pero no se parecia en nada á la alegría que resplandecia en el azul del cielo.

Ambos poderosos monarcas se sonreian al contemplar las asquerosas sombras de Voltaire y de Federico II, que frecuentan los oscuros rincones del castillo. Sus sardónicas sonrisas diplomáticas, como conviene á los reales bufones, turbaban y ofendian la hermosa armonía de las cosas de Dios. En efecto: no hay nada más feo y repugnante que el reptil en una flor.

El monarca piamontés decia al monarca prusiano:

—Los Emperadores romanos eran unos necios. Martirizaban á los primeros cristianos; nosotros los ahogamos. La operacion es un poco más larga, pero evita que den gritos.

—Sí, respondió el prusiano con una sonrisa aduladora; vos los ahogais maquiavélicamente.

—Y vos psicológicamente, replicó el piamontés.

Ambos Césares llegaron á la campiña.

En el camino encontraron á un anciano, hermoso y lleno de vigor. En su austero semblante parecia que habia impreso un sello angelical, y su mirada iluminaba toda su persona con una luz más dulce y más rica que la del sol.

—Anciano, ¿dónde vas? le dijo uno de los Césares.

—Voy á donde van los respetos y la admiracion del mundo.

—¿Y dónde van los respetos y la admiracion del mundo?

—Los respetos y la admiracion del mundo gravitan hácia su centro, como los planetas alrededor del cielo.

—¿Y cuál es ese centro?

—La tumba de Pedro, sobre la que ora Pio IX, Vicario de Jesucristo.

Los dos Césares palidecieron.

—Anciano, dijo el monarca piamontés con aspereza: tarde vas. Están estas llanuras muy lejos de Roma, y puedes morir en el camino; ó si llegas á ella no encontrarás ya al Papa, porque Pio IX tiene mucha más edad que tú, y no es inmortal.

—¿Ignoras tú, que me hablas con ironía, que todos los caminos que conducen á Roma están llenos de una multitud innumerable de peregrinos que vienen de todas las regiones del mundo, y que si yo muero antes de llegar al Vaticano, mis hermanos, más afortunados que yo, depositarán mis respetos, con los suyos, á los pies del representante de la verdad y de la libertad sobre la tierra?

—Muy bien, anciano; pero si á tu llegada á Roma el Papa ha muerto, y está enterrado, ¿de qué te sirve el trabajo que te tomas?

—¿Ignorais, señores, que si el Papa muere el Papado es inmortal,

y que su luz se trasmite de la persona de un Papa que muere á la persona de otro Papa que le sucede? Diez y ocho siglos han pasado, y el Espíritu Santo hace siempre ese milagro.

—No queremos entristecerte, respetable anciano; pero es necesario enseñarte, porque parece que no lo sabes, que poderosos monarcas han formado el designio de impedir que el Espíritu Santo baje á Roma á la muerte de Pio IX, ó de cortarle las alas si fuere necesario.

—En toda la historia de la Iglesia se ven Reyes poderosos, Emperadores terribles y Césares bajo cuyas plantas temblaba la tierra. que se propusieron realizar semejantes designios, pero nunca lo consiguieron. Creian poder matar á la Iglesia; pero solo lograban rejuvenecerla, porque por las mismas profundas heridas que la abrian brotaban su fuerza y su vida.

Tambien quisieron aprisionar á la divina Paloma; pero siempre se escapaba de los encierros más vigilados, y cuando se la creia aprisionada y muerta, batia sus alas sobre el Cónclave y le fecundaba, como fecundó el caos en la creacion del mundo.

Lo mismo sucederá cuando Pio IX, Rey verdadero, Rey único, Rey de este mundo, caiga en el dulce sueño de su virtud y de su santidad. Ni la fuerza, ni la astucia, ni las seducciones hipócritas impedirán que el Espíritu Santo repose en el corazon de la Iglesia, aun cuando la Iglesia, por todas partes perseguida, estuviera encerrada en las entrañas del globo. Si es cierto, como augurais, que Reyes poderosos meditan un nuevo atentado contra la Cabeza del catolicismo, tened, señores, la bondad de decirles que no conseguirán sus proyectos, como no los consiguió ninguno de los predecesores suyos á quienes se proponen por modelo. Y pues ya os he dicho mi pensamiento, permitidme continúe mi viaje hácia el pais de la justicia y de la luz.»

El anciano hizo la señal de la cruz, levantó los ojos al cielo, y continuó su camino.

Los dos monarcas, heridos por la fuerza de las palabras del anciano, enmudecieron, quedaron como petrificados, y le siguieron con la vista.

El anciano, antes de desaparecer de su presencia, se volvió hácia ellos, levantó su mano, y señaló al cielo con su dedo. Los dos monarcas miraron hácia donde el anciano les señaló, y en lo alto de la atmósfera azul vieron una paloma blanca, que al alcance de tiro volaba en la direccion señalada por el anciano.

Dos cazadores ocultos en el bosque dispararon contra la paloma blanca, pero no la hirieron.

Los dos monarcas, desde entonces, ven en sueños la paloma blanca cerniéndose sobre el Vaticano.—*B. Chauvelot.*

PASTORAL DECLARANDO EN ENTREDICHO Á LOS SACERDOTES APÓSTATAS DE SU DIÓCESIS, PUBLICADA DESDE SU DESTIERRO POR EL CELOSO APÓSTOL DE GINEBRA, RDO. SR. MERMILLOD.

Amadísimos hermanos: Seguramente esperaríais que, á pesar del destierro que sobre Nos pesa, no guardáramos silencio en medio de las turbulencias que desgarran nuestro pais.

Nuestro cargo episcopal nos impone el deber de dirigir solemnes avisos y terribles anatemas en nombre de la Santa Iglesia; á nosotros se dirige ciertamente el consejo de Isaías: «Gritad, gritad incesantemente; levantad vuestra voz como la trompeta que resuena.»

Vosotros conoceis los principios fundamentales de la fe católica: la Iglesia es la obra imperecedera del Redentor; de él recibe su inmutable constitucion, su mision y sus poderes; está edificada sobre Pedro, á quien el Salvador entregó las llaves del reino de los cielos. Toda la antigüedad cristiana, toda la tradicion de los grandes Doctores de Oriente y de Occidente, está resumida en el testimonio de San Optato de Milevi, que dice: «En gracia de la preciosísima ventaja de la unidad, Pedro ha debido ser colocado sobre todos los Apóstoles, y solo él ha recibido las llaves del reino de los cielos para comunicarlas despues á los demas.»

Puede considerarse tambien como el eco del Evangelio y de los primeros siglos lo que decia San Gerónimo, el ilustre comentarista de los libros santos y el defensor de la virginidad de María Santísima, escribiendo al Papa San Dámaso en el año 376: «No hago más que seguir á Jesucristo obedeciendo á Vuestra Santidad y manteniéndome estrechamente unido á la cátedra de Pedro............
....»

Bossuet ha agrupado, por decirlo así, toda esta demostracion en clarísimo y enérgico lenguaje.

Esta cátedra, tan celebrada por los Padres de la Iglesia, ha sido por ellos exaltada á porfía como «el principado de la cátedra apostólica, el principado principal y el orígen de la unidad; el grado eminente de la cátedra sacerdotal representado en Pedro: la Iglesia madre que tiene en su mano la direccion de todas las demas Iglesias: EL JEFE DEL EPISCOPADO, DE DONDE PARTE EL FOCO DEL GOBIERNO; la cátedra principal, la cátedra única en la que solamente se conserva la unidad.»

En los mismos términos se espresan San Agustin, San Cipriano, San Ireneo, San Próspero, San Avito, San Teodoro, el Concilio de Calcedonia, y todos los demas, Africa, las Galias, Grecia, Asia, el Oriente y el Occidente armónicamente unidos...

Por medio de esta constitucion todo es fuerte y poderoso en la Iglesia, porque todo en ella es uno y divino; y como cada parte es divina, el vínculo tambien es divino, y el conjunto es de tal naturaleza, que cada una de sus partes obra con la fuerza del todo. Por eso han dicho nuestros predecesores que obraban en nombre de San Pedro, por la autoridad dada á todos los Obispos en la persona de San Pedro, y como Vicarios de San Pedro; y lo han dicho aun cuando se tratase de asuntos de su autoridad ordinaria y subordinada, puesto que todo ha estado primeramente en San Pedro.

....

La organizacion que se quiere dar al culto es protestante; se separa del orígen del poder eclesiástico, que viene de Jesucristo, y destruye la nocion fundamental de la jurisdiccion.

Su aplicacion es protestante; porque no hay más que electores heréticos, incrédulos, ligados á sociedades secretas, que quieren impo-

ner al pueblo cristiano sacerdotes sin mision y fuera de la disciplina de la Iglesia y de toda via católica.

El proyecto carece de sinceridad hasta en su nombre, pues la tentativa de arrancársenos el título de católicos es una usurpacion, contra la cual reclaman el juicio de la Santa Sede, el buen sentido, y el sentimiento universal del mundo cristiano.

«Protesto, les diré con un defensor de las libertades religiosas, contra la aplicacion del nombre de católica que dais á vuestra fraccion. Es fácil usurpar un nombre, pero no lo es tanto hacerle aceptar desde luego por la autoridad competente, y despues por el mundo entero...»

Su verdadero nombre es el cisma; todo el que se una á él se separa de la sociedad de la Iglesia, como lo proclama el Espíritu Santo por boca de su Profeta. «Su sacrificio será como el pan de los funerales: cuanto toquen quedará manchado; su pan podrá, si, alimentar el cuerpo, pero no servirá como ofrenda en la casa del Señor (1)...»

Ved, pues, la Santa Iglesia tal cual la fe, la historia y la ciencia nos la presentan desde sus orígenes hasta hoy: fuera de la comunion con la Santa Sede, no hay más que cisma y herejía.

No os dejeis, por lo tanto, sorprender por esos hombres que se llaman *viejos católicos*, *católicos liberales*, *católicos reformados*, *católicos suizos*. Es un hecho tan visible como el sol que la Iglesia católica es de todos los siglos, asi como que está estendida por toda la tierra; no admite, por lo tanto, esas distinciones de tiempo ni de lugar, bajo las cuales quiere encubrirse el espíritu de desobediencia: ó ser católico, ó no serlo. Vuestra fe y vuestro buen sentido hacen justicia á esos pretendidos católicos, cuyo primer acto consiste en una rebelion contra el Soberano Pontifice y contra los Obispos.

Así lo han comprendido tambien esos mismos desgraciados. Sin mision alguna, ni de la Santa Sede ni del Episcopado, han necesitado del brazo secular para organizar su culto y establecer su nueva religion, que no es más que una forma secular del protestantismo, que carece de sinceridad y de valor. Esos hombres, desprovistos de toda jurisdiccion y de todo cargo, tienden, como dice Bossuet, á hacer trozos el cristianismo; llevan su opinion individual por cima de la tradicion y de los siglos, y se adjudican personalmente la infalibilidad que niegan á la autoridad suprema de la Iglesia universal.

Su obra es protestante en su orígen. Hace más de dos años que el presidente protestante y el vicepresidente del Consejo de Estado, movidos por influencias ocultas, anunciaban el plan de echar fuera á la Iglesia por medio de la burla y de la violencia, y sus intentos de democratizarla. Este plan, como le ha manifestado muy oportunamente nuestro clero, digno de toda admiracion, «se ha establecido por una mayoría protestante en el Consejo de Estado, en el Gran Consejo, y en el general..
....»

Vuestros sacerdotes se muestran admirables en su fe, en su valor, en su unidad. No han aceptado el cargo de cortesanos de las turbas: dan á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César. Ni uno

(1) Bossuet: Sermon sobre la unidad.

siquiera se ha doblegado ante las seducciones del dinero ni ante el porvenir de la miseria; ni uno ha consentido en prestar, ni aun obligado por la violencia, un juramento que Dios y el deber reprobarian de consuno. No han podido aceptar ese juramento que asegura la soberania del Estado en las cosas espirituales, en las cosas sagradas, superiores á los intereses de los tiempos; ni uno siquiera ha querido someter el púlpito y el altar al cesarismo del pueblo. Ahora, como en tiempo de los sacerdotes fieles del siglo XVI, como aquel clero mártir de los dias sombríos de la Constitucion del clero civil de 1792, y siguiendo el ejemplo de nuestros valientes hermanos del Jura bernesano, sabrán exhalar de nuevo el grito de la dignidad y de la libertad: ANTES LA MUERTE QUE LA DESHONRA. *Potius mori quam fœdari!*

Debeis, pues, estar orgullosos de proseguir imitándoles. Esta invencible union de vuestro clero ha obligado al gobierno á llamar del estranjero, para auxiliar su cisma, á los fugitivos de sus celdas y de sus diócesis de Francia, á los que suplican predicaciones lisonjeras y patriotismo improvisado. El juramento que Berlin impone á sus cismáticos será muy pronto prestado en Suiza por franceses que se olvidan ¡infelices! de la fidelidad que han jurado á la Iglesia el dia de su consagracion sacerdotal.

Parece que se ha cumplido la palabra de San Francisco de Sales, cuando, hablando de nuestra querida Ginebra, la llamaba «el refugio de todos los apóstatas, tanto seculares como regulares.»

....

¿Y qué dicen en descargo suyo?

Repiten lo que escribia el tristemente célebre Chatel en 1831:

«Que en la Iglesia romana la infalibilidad del Papa, y aun la de los Obispos, reunidos en Concilio general, era una creencia impía.»

Estas son, pues, las contestaciones trasnochadas que oimos todos los dias, dando al olvido toda la ciencia teológica y toda la historia de la Iglesia. Pero tambien la Religion católica francesa y la Misa francesa cayeron bien pronto en el ridículo.

En Alemania, Rouge fue el precursor del cismático Reinkens. El ensayo de Iglesia católica alemana no tuvo mejor fortuna; se redujo á hablar de ello algunos dias. Pereció, porque el Estado le abandonó á sus propias fuerzas.

Pues bien: estos estranjeros, copistas de Chatel y de Rouge, que intentan fundar en nuestra patria una Iglesia suiza, hubieran podido muy bien, si tuviesen fe en la vitalidad de sus opiniones y de sus prácticas religiosas, haber fundado el nuevo culto á sus espensas y á su riesgo: nuestro pais es hospitalario para todas las utopias religiosas ó sociales, sin que ninguna ley lo impida. Pero no: han querido el apoyo del Estado, á fin de reemplazar á la Iglesia católica, oprimida y despojada.

Esta conducta, pues, ha de ser su inmortal oprobio; su duracion terminará en el momento en que no tengan ya á su disposicion para sostenerse la caja del Estado y el cetro del comisario de policía.

Mis queridos hermanos: no os espanteis ni os dejeis abatir por ninguna de estas borrascas ni por esas ficciones electorales: la jurisdiccion en la Iglesia de Dios no depende de una oficina civil, ni tampoco de las voluntades populares.

El sacerdote católico no puede ser el resultado de los caprichos de las turbas, sino que es el enviado de Jesucristo y el embajador de Dios en medio de los pueblos, segun la espresion de San Pablo. Todas estas nuevas creencias están condenadas desde hace mucho tiempo en la enseñanza católica, y Pio VI, en su Bula *Auctorem fidei*, las ha marcado con el sello de la herejia.

Aquel glorioso Pontífice, muerto en el destierro por causa de la justicia, condenó la Constitucion civil del clero de Francia; el Episcopado del mundo católico suscribió aquella condenacion, y á la sombra de aquellos recuerdos venimos predicándoos la fidelidad á la fe de vuestros padres, de vuestro bautismo y de vuestra primera comunion.

Mientras tanto los intrusos serán otras tantas ramas muertas, que servirán solamente para vuestra ruina si comunicais con ellos.

Sin poder y sin jurisdiccion espiritual, destruirán y ligarán, sin jamás edificar ni desligar; no os ofrecerán más que el simulacro de una religion deshonrada, sin ninguno de sus beneficios.

Venid muchas veces, aunque sea traspasando la frontera, á recibir nuestras bendiciones; sed fieles á la Iglesia católica apostólica romana; y si esta tiene que volver á las catacumbas y á las sombras de la noche para celebrar sus fiestas, no dejeis vosotros estinguir ni en vuestras almas ni en vuestras familias la antorcha de la fe, vuestro mejor refugio y vuestra más segura esperanza.

En cuanto á vosotros, queridos sacerdotes y cooperadores nuestros, sois nuestro consuelo y nuestra fuerza, y nuestro corazon se levanta lleno de confianza ante vuestra uncion y vuestra indomable energía. Los enemigos de la Religion no han podido seduciros; y solamente fundaban sus inicuos proyectos de desolacion en los falsos hermanos que no han podido encontrar en vuestras filas.

Que no disminuya, pues, vuestra generosa resistencia; y al presentaros como San Pedro y San Juan ante los magistrados de Jerusalen, responded á los poderosos con aquella moderacion y energía de que os ha colmado la gracia del sacerdocio: «Juzgad vosotros mismos, magistrados, en la presencia de Dios, si nos es lícito conculcar las órdenes divinas por seguir novedades peligrosas.»

Por estas razones: despues de haber invocado al santo nombre de Dios y derramado nuestro espíritu en su presencia, con la autoridad que de El hemos recibido y que nos ha sido confiada por el Vicario de Nuestro Señor Jesucristo: usando de la autoridad espiritual que tenemos del Príncipe de los Pastores, y que no puede quedar inactiva en nuestras manos; reclamando la obediencia que en órden á la religion nos debe todo sacerdote en virtud de su ordenacion, y todo fiel en virtud de su bautismo:

1.° Prohibimos á todo sacerdote y á todo fiel reconocer, en ningun caso ni bajo ningun pretesto que sea, los pretendidamente elegidos por el escrutinio electoral, como párrocos legítimos, pues no son, á los ojos de la Iglesia, más que intrusos y usurpadores de las funciones eclesiásticas.

2.° Advertimos á los fieles que no pueden, sin hacerse cómplices de cisma y de intrusion, comunicar con los falsos Pastores en el ejercicio de las funciones y de la jurisdiccion espiritual, bien por la asistencia á sus catequistas ó predicaciones, bien por la participacion de

los Sacramentos, bendiciones nupciales ó sepulturas, en cualquiera manera que esto sea.

3.° Si los nuevamente elegidos, consumando el atentado de una temeridad sacrílega, y al abrigo de los decretos del poder secular, intervienen en funciones pastorales, les declaramos desde luego intrusos, usurpadores de la jurisdiccion espiritual, y cismáticos.

4.° Declaramos nominalmente en entredicho á M. Loyson Charles, á M. Flurtant Anatole y á M. Chavard Fortuné, prohibiéndoles, bajo las penas legales, toda celebracion de los sagrados misterios y toda funcion sacerdotal en el territorio de nuestra jurisdiccion.

Estendemos este entredicho á todos los clérigos que á ellos se unan, y especialmente á M. Marchal, que acaba de declararse en abierta rebelion contra la autoridad de la Iglesia.

5.° Recordamos la sentencia de excomunion *latæ sententiæ*, reservada de un modo especial al Soberano Pontífice contra los cismáticos, dada en la Bula *Apostolicæ Sedis*.

6.° Declaramos que todos los Sacramentos que administren en semejante estado serán otras tantas profanaciones; que todos los actos de jurisdiccion espiritual que traten de ejecutar serán nulos y de ningun efecto.

Dirigid, Señor, una mirada de bondad y de misericordia sobre la herencia que me habeis confiado; dad la paz á esta grey y la libertad á nuestro ministerio; conservad en la fe á nuestras queridas poblaciones; convertid á los estraviados. ¡Gran Dios! juzgad nuestra causa, que es la vuestra; protegednos contra los que vienen á turbar la paz, romper la unidad y destruir la caridad.

No es en confianzas terrenales, sino en Vos, Señor y Jesucristo, en quien reside nuestro socorro y nuestra fuerza.

Evreux, lugar de nuestro destierro, 13 de Octubre de 1873.— ✝ Gaspar, *Obispo de Hebron*, Vicario apostólico de Ginebra.

LAS ELECCIONES EN PRUSIA.

Circular del Sr. Obispo de Paderborn.

Con motivo de las próximas elecciones que han de verificarse en el Landstag prusiano, Sr. Obispo de Paderborn mandó leer el 28 de Setiembre en todas las iglesias de su diócesis la siguiente Pastoral:

«Conrado, *por la misericordia divina y la gracia de la Santa Sede Obispo de Paderborn, á todo el clero y fieles de la diócesis, salud en Nuestro Señor Jesucristo y bendicion apostólica.*

»Muy pronto tendremos elecciones; primeramente para la Cámara de diputados del Landstag prusiano, y despues para las elecciones del Reichstag.

»No necesito esplicaros y manifestaros de qué se trata: el hombre más sencillo del pueblo lo conoce perfectamente.

»Siendo vuestro supremo Pastor, debo, mis queridos diocesanos,

recordaros los deberes que os incumben en estas circunstancias: pues si yo descuidase el recordároslo, la falta caeria sobre mí.

»Vuestra primera obligacion ante asunto tan importante para el bien público, es que no permanezcais indiferentes. Debeis, por el contrario, tomar parte en las elecciones todos y cada uno de vosotros, con un celo proporcionado á la gravedad de las circunstancias, y aun cuando os cueste algun sacrificio.

»La segunda obligacion consiste en elegir con gran cuidado las personas que han de ser vuestros representantes. Elegid solamente aquellos hombres que creais, por una íntima conviccion, que tienen el corazon y la cabeza en su verdadero lugar, y que han de combatir con firmeza inquebrantable por la verdad, la libertad y la justicia, sin dejarse seducir por consideracion alguna humana.

»¿Estais dispuestos, mis queridos feligreses, á cumplir vuestro deber, bajo este doble punto de vista, y á cumplirle entera y plenamente? Si las próximas elecciones no tuvieran una importancia capital, de seguro que no os hablaria de esta manera.

»Todo, sin embargo, en nuestras acciones y propósitos, depende de la bendicion de Dios. Por lo tanto, mando que receteis las letanías del Dulce Nombre de Jesus, con tres *Pater noster* y *Ave María*, y que estas preces se celebren antes de la Misa mayor en los domingos que precedan inmediatamente á ambas elecciones.

»Esta Pastoral debe leerse al pueblo fiel el domingo siguiente al de su publicacion, y en los demas que precedan á las referidas elecciones.

»Dado en Paderborn el 24 de Setiembre de 1873.—Conrado, *Obispo de Paderborn*.»

DECLARACION PÚBLICA Y PROFESION DE FE DE TODOS LOS INDIVIDUOS DEL CLERO CATÓLICO DEL CANTON DE GINEBRA.

Ginebra 8 de Octubre de 1873.

En la víspera de la promulgacion de la ley acerca de la llamada organizacion del culto católico, nuestra conciencia nos obliga á declarar solemnemente, y á presencia del mundo cristiano:

1.° Que semejante ley es cismática, y que atenta á la vez contra los dogmas, la constitucion y la disciplina de la Iglesia.

2.° Que conculca los derechos más sagrados otorgados á la Religion católica en nuestro pais.

3.° Que es obra de una mayoría protestante, tanto en el Consejo de Estado que la ha presentado, como en el Gran Consejo que la ha discutido y votado, y como en el cuerpo electoral al que se le ha sometido; y que los que la aceptan son protestantes encubiertos.

4.° Que se ha hecho sin consultar á la autoridad superior eclesiástica; por consecuencia, que es una tentativa de cisma, queriendo someter á la omnipotencia del Estado y á la barbarie del número la libertad de la Santa Iglesia y la independencia espiritual de las conciencias.

5.° Declaramos por unanimidad que ningun individuo del clero católico de nuestro pais puede ni quiere transigir con esta ley, ni por juramento, ni por eleccion activa ó pasiva, pues esto seria hacer traicion á los más sagrados deberes, é incurrir en los anatemas de la Iglesia.

6.° Declaramos que los que consientan en ser elegidos no son más, segun las palabras de Jesucristo, que intrusos y ladrones, que su ministerio será un ministerio sacrílego, y que carecerán de toda jurisdiccion sobre las conciencias.

A estas declaraciones, hechas espontánea y unánimemente por todos los individuos del clero católico del canton de Ginebra, queremos añadir la profesion de fe firmada por los individuos del cabildo de la antigua diócesis de Ginebra, el dia 13 de Febrero de 1793.

Nuestros venerables maestros y antecesores, viendo al clero deportado, perseguido, condenado á la pobreza, y hasta fusilados muchos de sus individuos, no vacilaron en hacer la confesion pública de su fe por medio de un acta solemne, que apropiamos á las presentes circunstancias, puesto que la ley actual es una imitacion del cisma de 1873.

(A continuacion sigue dicha solemne profesion de fe católica, que termina de este modo:)

«Repetimos á nuestros queridos católicos que cuenten con nuestra inviolable adhesion, así como tambien nosotros contamos con vuestra invencible fidelidad á la Santa Iglesia católica apostólica romana, fuera de la cual no hay más que cisma y herejía. Os recordamos para esto que dicen los libros sagrados: *¡Maldito aquel por quien el escándalo viene!* Todos, sacerdotes y fieles, iremos á estudiar á la escuela de la Cruz de Jesucristo las lecciones de fe y de paciencia: y nuestra esperanza aumentará recordando las palabras de nuestro Maestro: *¡Bienaventurados los que padecen persecucion por la justicia!*» (Siguen las firmas de todo el clero del canton de Ginebra.)

CIRCULAR DEL SR. OBISPO DE ORIHUELA PROHIBIENDO UN LIBRO NOCIVO.

Obispado de Orihuela.—Hace algunos dias que ha llegado á nuestras manos un folleto titulado *Sentencias y máximas, ó preceptos filosófico-morales-religiosos*, por F. de la C. V. y P.; cuyo título pomposo, tan propio para escitar la curiosidad de las personas piadosas, no pudo menos de llamar nuestra atencion, y más cuando nos hicimos cargo de que está impreso en Alicante, ciudad de nuestra diócesis, sin nombre de autor, y sin haber precedido nuestra licencia para ello, contra lo que terminantemente previene el Santo Concilio de Trento en su sesion IV, y la regla X del Indice.

Con la sospecha, pues, que ya de suyo infundia este defecto capital, hemos mandado examinarle por persona competente, y de su exámen resulta confirmado una vez más el sabio proceder de la Santa Iglesia en la prohibicion de ciertos libros cuya lectura ha de ser nociva y peligrosa á los fieles con relacion á la fe y á la moral, y aparece toda la falacia del argumento con que tantos detractores de la auto-

ridad eclesiástica quieren hacer pasar á esta como enemiga del progreso humano y opresora de los fueros de la razon, por cuanto pone trabas á esta con las indicadas prohibiciones, impidiendo de este modo que el humano entendimiento se ilustre con el conocimiento de la verdad, que al propio tiempo le dé á entender dónde está el error y le inspire su detestacion.

Este es el fuerte de su argumento: «Que el hombre debe enterarse de lo bueno y de lo malo, de la verdad y del error, para poder apreciar por sí mismo las bellezas de la verdad y el atractivo de lo bueno, y rechazar con indignacion el error y la maldad que á ellos se oponen: y por lo mismo, que está en el derecho de leer cualquiera clase de escritos, para poder discernir en ellos lo bueno de lo malo, si lo tienen, y aprovecharse de lo primero sin tocar á lo segundo, á la manera que las abejas recogen la miel dejando intactas las flores.»

No se necesitan ciertamente grandes esfuerzos para demostrar lo vano é infundado de tales razones, que, llevándolas á otro terreno y haciendo su aplicacion en otro órden de cosas análogo al que nos ocupa, nos darian por consecuencia que el hombre debe familiarizarse, lo mismo que con las iglesias y con las academias de ciencias y artes, con las escuelas de robo y con las casas de juego y prostitucion, para poder así distinguir lo bueno de lo malo y apreciar lo uno y detestar lo otro: y que todo hombre está en el caso de estraer por sí mismo, de las sustancias que las contienen, la parte alimenticia y medicinal y la venenosa, para preservarse de esta última y aprovecharse de las primeras.

Pero prescindamos de toda otra consideracion, porque, como ya dejamos indicado, el folleto que nos ocupa demuestra por sí solo cuán acertado sea el proceder de la Santa Iglesia, y cuán infundado el de aquellos que la motejan por la prohibicion que á los fieles hace de ciertos libros. En él efectivamente se encuentran amalgamadas sentencias, no solo admirables, sino muy provechosas, con otras de sentido oscuro, que, sin la debida esplicacion, podrian producir males de funestas consecuencias, y otras que, aunque verdaderamente erróneas, no es fácil que se conozca su malicia, cuando menos por las personas de poca instruccion, bien por la manera vaga y general con que se espresan, ó bien por la impresion favorable que acaso han producido las que les preceden ó causarán las que les siguen, añadiéndose á todas ellas algunas claramente heréticas.

Así, entre varios consejos y máximas que cualquier cristiano podria aceptar sin peligro ni recelo, como que son las mismas que nos enseña nuestra santa Religion, en el folleto á que aludimos se niega el pecado original (núm. 164), la Redencion (D), la necesidad de la fe ([illegible]3), la veneracion debida á los Santos, especialmente á los mártires (118, 121 y 128), el poder de intercesion de los mismos (87 y 97), el culto esterno (80 y 81), la confesion sacramental (156), la inspiracion divina de los Sagrados Evangelistas en lo que se refiere á la parte moral de los Evangelios (165): se ataca el descanso santo del domingo (119), y las Órdenes monásticas (4[illegible]), y la autoridad de los Reyes (32), y la propiedad (83 y 84), y la facultad de testar (9[illegible]). Se establece el principio de que nadie en este mundo sufre inocente (122, 127 y siguientes), sino en castigo de sus culpas anteriores, y que los padeci-

mientos están en razon directa de la culpa; ó que el que mucho sufre mucho debe (131), con lo cual, no solo se injuria horriblemente á muchos y muy grandes Santos, sino tambien á la Reina de todos ellos, la Inmaculada Virgen María, y hasta al mismo Jesucristo, y más cuando no se puede decir que el autor le suponga haber padecido por pecados ajenos, puesto que le niega la cualidad de Redentor (164).

Pero no es de estrañar esta aseveracion tan atrevida y blasfema cuando uno de los errores que sostiene con mayor insistencia es el de la trasmigracion de las almas (130, 203, 230, 231 y 232). Así es que no se puede comprender de qué clase de cielo habla cuando le nombra varias veces; y tanto menos, cuanto que en una de las ocasiones en que trata de las miserias de la tierra, dice testualmente: «Si quieres librarte de ellas, haz méritos para que puedas habitar otro planeta más afortunado (186).» Y aquí es de notar que, á pesar de suponer siempre al hombre tan criminal, no nombra para nada el infierno; y si hace mencion del Purgatorio, es únicamente para decir que «la tierra es el purgatorio (137).»

Hé aquí los errores que, con algunos otros que no hemos creido necesario mencionar, contiene más ó menos embozadamente el folleto á que nos vamos refiriendo, varios de los cuales no están al alcance de las personas de mediana instruccion y talento; y aun cuando lo estuvieran, no por eso dejarian de ser manjares dañinos, que más ó menos paulatinamente pueden causar la muerte al alma, y por lo tanto son objeto de la más justa y racional prohibicion por parte de la legítima autoridad de la Iglesia.

Fundados, pues, en cuanto dejamos consignado, y deseando vivamente apartar á nuestro querido rebaño de los pastos venenosos que puedan privarles de la vida de la gracia, venimos en prohibir y prohibimos á todos nuestros diocesanos la lectura del mencionado folleto, titulado *Sentencias y máximas, ó preceptos filosófico-morales-religiosos*, por J, de la C. V. y P., por cuanto muchas de ellas son contrarias á nuestra fe y moral católica, y les mandamos que sin demora entreguen á sus respectivos confesores ó párrocos cualquier ejemplar del mismo que tengan en su poder, ó adquieran en adelante, siendo del cargo de aquellos inutilizarlos completamente, y de los curas ademas darnos cuenta del número de ejemplares que en su respectiva feligresía se hayan recogido é inutilizado.

Para que esta nuestra prohibicion y mandato tenga cumplido efecto, circulará la presente, sin pérdida de tiempo, á todos los párrocos de las iglesias espresadas al márgen, los cuales harán lectura de ella al pueblo fiel al ofertorio de la Misa conventual, el primer dia festivo despues de recibirla, quedando con copia de la misma, que archivarán luego en el de su respectiva parroquia.

Dios guarde á V. muchos años. Orihuela 26 de Setiembre de 1873. —El Obispo.—Sres. Curas párrocos de...—Es copia.—*Dr. Indalecio Ferrando*, canónigo magistral, secretario.

ADHESIONES DEL CLERO DE LAS JURISDICCIONES EXENTAS Á LAS BULAS DE SU SANTIDAD.

Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid: Los que suscriben, cura propio y clérigos asignados á la iglesia parroquial de Santa María la Mayor de las de esta villa de Guadalcanal, obispado-priorato de San Márcos de Leon (Llerena), en la Orden militar de Santiago, provincia de Sevilla, ante V. Emma. hacen presente:

Que fieles hijos y ministros, aunque indignos, de nuestra Santa Madre la Iglesia católica apostólica romana, aceptan, obedecen y respetan la Bula *Quo gravius*, por la cual nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, legitimo sucesor de San Pedro, en la plenitud de sus facultades apostólicas, ha creido conveniente decretar la total estincion y completa supresion de la jurisdiccion eclesiástica de los territorios pertenecientes á las Ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa.

Que están dispuestos á obedecer y acatar tambien con el respeto debido la providencia que V. Emma. dicte en el espediente que, como comisario pontificio, está encargado de formar, á fin de que quede suprimida dicha jurisdiccion eclesiástica en el territorio maestral.

Que desde el momento en que canónicamente les sea notificada la providencia de V. Emma. se considerarán desligados de la promesa de obediencia á su actual Prelado y al tribunal ó seccion de Ordenes militares del Tribunal Supremo de Justicia, para someterse gustosos al Prelado diocesano que V. Emma. se sirva señalarles, y por su medio á Su Santidad el Papa Pio IX, para permanecer en la comunion católica, pues, como dice San Ambrosio: *Ubi Petrus, ibi Ecclesia.*

Y, por último, que en la supresion y estincion de la jurisdiccion eclesiástica, fueros y privilegios de las referidas Ordenes militares, no reconocen otra autoridad competente que la del Sumo Pontífice y la de V. Emma., como delegado de Su Santidad.

Dios guarde á V. Emma. muchos años. Guadalcanal 14 de Octubre de 1873.—Emmo. Sr.—Juan Clímaco Roda, *párroco.*—Francisco García Vera, *coadjutor.*—José Yanes Gil.—Lorenzo García Vera.—José Duran.—José Yanes Cabeza.—José María Gordo.—Es copia.—*Juan Clímaco Roda.*

MENSAJE CATÓLICO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Á LAS CÁMARAS LEGISLATIVAS DE 1873.

Honorables senadores y diputados: Al daros cuenta del estado floreciente de la república y de las reformas que creo necesarias para la continuacion de su prosperidad, permitidme que ante todo presente á Dios en nombre de ella el humilde homenaje de mi profundo agradecimiento; pues dimanando de El todos los bienes de que ella disfruta, á El y únicamente á El se le debe la gratitud y la gloria.

Gracias á su proteccion paternal, en el Ecuador reina la paz que resulta de la satisfaccion y tranquilidad de los ánimos, y del órden fundado en la libertad sin restriccion para todo y para todos, menos para el mal y para los malhechores. Por esto en los dos años de que os doy cuenta, el gobierno no ha hecho uso de la facultad de declarar en estado de sitio, sino en los pocos dias que duró el levantamiento de una parte de la raza indígena contra los blancos de la provincia del Chimborazo á fines de 1871, movimiento que, producido por la embriaguez y la venganza, y manchado con varios actos de salvaje ferocidad, fue contenido fácilmente por la fuerza armada, castigado severamente por la justicia en algunos de los más culpables, y completamente apaciguado y estinguido por el perdon concedido á los otros delincuentes.

Con los demas pueblos nuestras relaciones siguen en el mismo estado que antes, sin que nada haya venido á perturbar la buena armonia que procuramos conservar con todas las naciones por medio del leal cumplimiento de nuestros deberes.

Nuestras rentas se han duplicado en el corto espacio de cuatro años, á pesar de la supresion de algunos impuestos, como los onerosos derechos de puerto. Mientras en 1868, año que precedió á nuestra reorganizacion como estado verdaderamente católico, los ingresos produjeron la suma de............................pfs. 1.451,711
en 1869 ascendieron á............................ 1.678,755
en 1870 » á............................ 2.248,308
en 1871 » á............................ 2.483,359
y en 1872 » á............................ 2.900,348

Por consiguiente, el aumento, comparado con el producto del año de 1868 ha sido en 1869 de................ 227,014
en 1870 de.. 796.597
en 1871 de.. 1.031,648
y en 1872 de.. 1.457,637
aumento que escede en solo el año último al ingreso total del año 1868.

Así, sin emplear capitales estranjeros ni comprometer el porvenir de la república con empréstitos ruinosos, ni dejar de pagar los sueldos, pensiones y censos con estricta puntualidad, la situacion ventajosa del Tesoro nos ha permitido en el bienio último amortizar 1 612,000 pesos de la Deuda interna, flotante é inscrita, incluyendo en esta suma 505,000 pesos de capitales acensuados redimidos por la décima parte de su valor nominal con arreglo al Concordato, pagar 227,000 pesos fuertes de la Deuda estranjera (Mackintosh y anglo-americana); 442,000 pesos fuertes en instruccion pública y beneficencia, y gastar en construccion de caminos y otras obras públicas 1.208,000 pesos.

Lejos, pues, de pediros la creacion de nuevos impuestos, ó el aumento de los antiguos, os ruego suprimais el que tenia por objeto el indemnizar á los propietarios de esclavos, cuando estos fueron manumitidos. Por lo vejatoria y dispendiosa que era esta contribucion, á causa de los gastos y diligencias judiciales que hacia indispensables, ordené la supresion de su cobranza desde el primer dia del año presente, previo el pago de los respectivos acreedores, dejándoos á vosotros el honor de suprimirla, una vez que ha cesado la necesidad

que obligó á establecerla. No menos injusto y molesto es el impuesto que se exige á los curas, abogados, médicos y boticarios, resto último de la abolida contribucion del 5 por 100 que gravitaba sobre la renta de todos los empleados, el cual es hoy una inesplicable inconsecuencia.

Tocante á nuestras otras fuentes de ingreso, me parece que basta determineis los medios de asegurar á la república la principal de sus riquezas y la esperanza de su porvenir, modificando las disposiciones que rigen sobre la venta de las tierras baldías; que reformeis la ley vigente sobre la produccion y consumo del aguardiente, la peor sin duda de nuestras leyes fiscales; y que establezcais en la ley de aduanas la libertad de derechos para las máquinas que se introduzcan de los paises que, como los Estados-Unidos, dan ó den libre entrada á los productos de nuestro suelo, únicos que podemos ofrecer en cambio á los que nos proveen de sus manufacturas.

En la inversion de los caudales públicos habeis notado ya, por lo considerable de las sumas pagadas á los acreedores del Estado, el esmero que pone el gobierno en aligerar al Erario del peso abrumador que le oprimia. Si os dignais aceptar las indicaciones que os someterá el ministro de Hacienda, juzgo muy probable la total estincion de la Deuda interna en los dos años siguientes, pagándose en dinero lo que se debe por empréstitos arrancados por la fuerza en los desgraciados tiempos que pasaron, y cubriendo con arreglo al Concordato los censos vencidos hasta 1868, pues los de 1869, 70 y 71 están ya satisfechos, y los de 1872 lo serán en el año corriente.

Grato me es anunciaros que en el año próximo se pagará el último dividendo de la Deuda anglo-americana, y que al mismo tiempo quedará cancelada la Deuda inglesa denominada Mackintosh. No quedará por arreglar sino la enorme Deuda indebidamente llamada inglesa; cuya historia desde su origen es un tejido de fraudes é iniquidades contra el Ecuador, y cuyo pago se suspendió justamente en 1869. Los fondos con que hoy se paga el crédito de Mackintosh pueden destinarse desde 1875 á la amortizacion de esta Deuda, sea que los tenedores de bonos se decidan á entrar en un arreglo equitativo, que merezca vuestra aprobacion, sea que los bonos sean comprados por cuenta del Tesoro, como dispuso la Convencion de 1869.

El ministro de Instruccion publica os dará una razon minuciosa de todos los adelantos conseguidos en este bienio. En la primaria el número de alumnos ha subido cerca de un 60 por 100: la renta de los maestros de escuela ha crecido, con arreglo á la ley, en las escuelas, cuya organizacion es satisfactoria, y se construyen actualmente en muchas parroquias los edificios de que carecian para ellas; pero lo hecho es muy poco comparado con lo que debemos hacer, y poca es tambien la cantidad de 100.000 pesos fuertes anuales destinada para este objeto.

La secundaria, tan superficial é inútil en otro tiempo, se ha uniformado por el programa obligatorio de enseñanza y exámenes; y la superior en la facultad de ciencias y escuela politécnica se ha completado con el refuerzo de los sabios é ilustres profesores cuya venida os anuncié en vuestra reunion precedente. Para la enseñanza técnica no tenemos todavía sino los establecimientos cuya fundacion os indiqué

entonces, uno los cuales, el de niñas, dirigido por las Hermanas de la Providencia, nada deja que desear; y el otro, el de niños, bajo la direccion de los hermanos cristianos que vinieron de Nueva-York, está todavía en gérmen, y no podrá arreglarse completamente mientras no entre en posesion del edificio que para esto actualmente se construye. El hermoso Observatorio astronómico de la Alameda se concluirá el año próximo, y al mismo tiempo se colocarán los instrumentos que para él se fabrican en Munich.

Hacemos esfuerzos incesantes por mejorar y aumentar los hospitales y casas de beneficencia; pero las Hermanas de la Caridad no han podido encargarse sino de cuatro hospitales y de la casa de Espósitos con la sala de asilo aneja. Espero que al número existente de estas dignas hijas de la caridad católica se agregarán este año las que con tenaz insistencia hemos pedido, y confío tambien en que las compasivas Hermanitas de los pobres vendrán á rivalizar con ellas en su admirable mision de misericordia.

No podria, sin salir de los límites de este mensaje, destinado á presentaros el cuadro fiel y sucinto de la situacion de nuestra patria, entrar en la enumeracion completa de todas las obras públicas continuadas, principiadas ó concluidas en estos dos años: el ministro de este ramo os dará cuenta minuciosa de cuanto hemos hecho. Nuestra obra principal, la carretera del Sur, concluida hasta Sibambe en el año pasado, tiene más de 200 kilómetros de estension, 101 sólidos puentes de cal y canto, y cerca de 400 acueductos de la misma clase; y para unirla con las playas de Guayaquil, se trabaja un ferro-carril de Sibambe al Milagro desde principios de este año, siguiendo en general la orilla derecha del rio Chanchan. En el mes anterior se principió á trazar la seccion del Milagro desde Chobo; y si conseguimos el número de peones necesario, el ferro-carril comenzará á servir desde Enero de 1875. Su estension será de 140 kilómetros, la mayor parte en llanura; y de la porcion más difícil, que es la que atraviesa las últimas colinas y quiebras de los Andes, hay ya preparados para recibir los durmientes y rieles cerca de 25 kilómetros.

Se han comprado 3,000 toneladas de rieles y los carros y máquinas indispensables, todo lo cual principiará á llegar por remesas sucesivas desde Setiembre venidero. Un crédito en cuenta corriente, sin prima de ninguna especie, por el cual ha pagado anticipadamente el Tesoro más de 100,000 pesos, ha bastado para esta adquisicion y para la del telégrafo que se pondrá en la via férrea y en la carretera.

La de Cuenca sigue adelantando con la lentitud debida á la escasez de trabajadores. El camino de Otavalo á Esmeraldas pasa ya de 171 kilómetros, y estará en servicio antes del próximo Diciembre, si bien habrá que construir en el año entrante algunos puentes, en reemplazo de los provisionales que se han puesto. En el de Aloag á la bahía de Caraqües se ha vencido la parte difícil, el descenso de la Cordillera, y se estiende á más de 50 kilómetros, siendo muy probable que á fines de este año llegue hasta el pueblo de Santo Domingo. En el del Arenal á Las Playas hay una seccion concluida, la del Chimborazo, en la cual se están haciendo algunas modificaciones que la dejarán más cómoda; y se abre otra más importante y útil, la de Chimbo al Cristal.

Tres faros y dos luces de puerto alumbran ya nuestras costas, en

as cuales se han colocado cuatro boyas de campana para indicar los bajos peligrosos de Mala y Atacames: y al mismo tiempo dos dragas, una de las cuales está en servicio, destruirán los obstáculos acumulados en el Guáyas por la accion de la corriente y la incuria de los hombres. Para la mayor seguridad de la navegacion y fomento del comercio conviene aumentar el número de faros y boyas, y trasladar el inseguro fondeadero de Esmeraldas á la rada inmediata de Coquito, para lo cual es indispensable establecer en ella un muelle, y unirlo con la poblacion por medio de un corto ferro-carril de sangre. Si acogeis estas indicaciones, os dignareis señalar en el presupuesto la suma necesaria.

Considero de justicia que se aumente la dotacion de aquellos empleos subalternos que están mal retribuidos, y os recomiendo, por tanto, la adopcion del proyecto reformatorio de ley de sueldos modificada en parte por la legislatura de 1871. Muchos de los empleados cuyos sueldos es necesario aumentar, pertenecen al poder judicial; y no pocas veces están por largo tiempo vacantes las judicaturas, porque no ofrecen á los que las ejercen medios suficientes de subsistir. Para compensar en parte el aumento de gastos que habrá por esta causa, sería conveniente la fusion de las dos salas de la Corte Suprema en una sola, ya que no hay para ambas trabajo bastante, y ya que esta fusion es fácil ahora, si dejándose de proveer la vacante que existe por fallecimiento se ordena la reunion de los vocales restantes en una sala única, y la consiguiente supresion de una de las secretarías. Así se evitará que se rompa la unidad de la legislacion por la diversa y aun contraria interpretacion de las leyes; y tendrán los fallos de la Corte Suprema más seguridad de acierto, por el mayor número de magistrados altamente respetables que intervendrá en ellos. Por lo demas, la administracion de justicia será completamente digna de este nombre, si encontrais modo de impedir ó castigar los frecuentes abusos é injusticias que cometen los alcaldes de algunos pequeños cantones, y la tendencia de los jurados á dejar impunes los delitos.

El Código penal y el Enjuiciamiento criminal, que formásteis en vuestras sesiones anteriores, fué impreso en Nueva-York y está rigiendo desde el 1.° de Noviembre de 1872. Un caso reciente ha venido á poner en evidencia que las disposiciones inconsultas que contiene sobre circunstancias atenuantes alteran y anulan todas sus demas disposiciones, y deben producir con el tiempo el acrecentamiento de los crímenes, por la especie de impunidad que se les otorga. Vuestro ilustrado patriotismo y vuestro amor á la justicia me hacen esperar la pronta correccion de un error que ha de tener forzosamente deplorables consecuencias.

Pequeño como conveniente á la república, pero leal, valiente y disciplinado como su seguridad lo exige, es nuestro ejército, digno de vuestra estimacion y gratitud. Continuemos adquiriendo cada año las armas de precision que necesitamos para armar y ejercitar la Guardia nacional: y es ya indispensable cambiar nuestro antiguo y poco útil material de artillería de costas, para lo cual os servireis señalar fondos suficientes. El Código militar impone al gobierno la obligacion de colocar en un Banco los fondos del Montepío; pero todos los estable-

cimientos de crédito se han negado á admitirlos, haciendo imposible el cumplimiento de este deber. Entre tanto, año por año crece el monte de las pensiones que hay que pagar, al paso que no llegan á la tercera parte de ella los ingresos destinados para satisfacerlos.

Seria, pues, muy justo dispusiéseis que las pensiones de Montepío duren solamente hasta que se consuma el fondo depositado por el jefe ú oficial difunto; con escepcion de las familias de los que fallecen con honor en el campo de batalla, ó por las heridas recibidas sin cobardia, ó por enfermedades causadas por la campaña y no por escesos; familias que deberian conservar como premio justo y honorífico la pension que la ley actual les concede con generosidad.

De nada nos servirian nuestros rápidos progresos si la república no avanzara dia por dia en moralidad á medida que las costumbres se reforman por la accion libre y salvadora de la Iglesia católica. Sin embargo, frutos más abundantes se recogerán cuando sean más numerosos los celosos operarios, y no se vean, como en la nueva diócesis de Portoviejo, parroquias populosas sin párroco que las sirvan, por la absoluta falta de clero. Debemos, pues, auxiliar á nuestros venerables Obispos para que costeen el viaje de los sacerdotes seculares ó regulares que necesitan, y elevar á 300 pesos fuertes el insuficiente estipendio de los curatos de montaña, con el cual la subsistencia y residencia del cura son ahora imposibles.

Las misiones orientales reclaman tambien vuestra generosa proteccion. En las orillas del Napo, á donde se trasladaron con aprobacion del gobierno los misioneros que inútilmente permanecian en Gualaquiza, penetra de un modo admirable la civilizacion verdadera, la civilizacion de la Cruz; y las escuelas, fundadas por el celo apostólico de los infatigables hijos de la Compañía de Jesus, preparan para esas comarcas, ricas, pero salvajes, dias de luz y de prosperidad. Tengo esperanza cierta de que el número de misioneros se acrecentará en breve.

La ventajosa situacion de nuestra Hacienda nos permite cumplir holgadamente el deber impuesto por el Concordato, de fomentar y facilitar las misiones, y la obligacion, aneja al honor de patrono, de contribuír al reparo y restauracion de los templos destruidos por los terremotos, como la catedral y otras iglesias de la archidiócesis, las de la provincia de Imbabura y las del canton de Alausi, arruinadas las unas en 1868 y las últimas en el año precedente.

No menos imperioso es el que tenemos de socorrer al Padre Santo mientras esté despojado de sus dominios y rentas, para lo cual podeis destinar el 10 por 100 de la parte del diezmo concedida al Estado. Pequeña ofrenda será, pero al menos probaremos con ella que somos hijos leales y amantes del Padre comun de los fieles, y lo probaremos cuando dura todavía el efímero imperio de la usurpacion triunfante.

Pues que tenemos la dicha de ser católicos, seámoslo lógica y abiertamente, seámoslo en nuestra vida privada y en nuestra existencia política, y confirmemos la verdad de nuestros sentimientos y de nuestras palabras con el testimonio público de nuestras obras. No satisfechos, por tanto, con llevar á efecto todo lo que acabo de indicaros, borremos de nuestros Códigos hasta el último rastro de hostilidad contra la Iglesia, pues todavia algunas disposiciones quedan en ellos

del antiguo y opresor regalismo español, cuya tolerancia seria en adelante una vergonzosa contradiccion y una miserable inconsecuencia. En cualquier tiempo esa debe ser la conducta de un pueblo católico; pero ahora, en tiempo de la guerra espantosa y universal que se hace á nuestra Religion sacrosanta; ahora que la blasfemia de los apóstatas llega aun á negar la divinidad de Jesus, nuestro Dios y Señor; ahora que todo se liga, que todo conspira, que todo se vuelve contra Dios y su Ungido, saliendo del fondo de la sociedad trastornada un torrente de maldad y furor contra la Iglesia y contra la sociedad misma, como en las tremendas conmociones de la tierra surgen de profundidades desconocidas rios formidables de corrompido cieno, ahora esa conducta consecuente, resuelta y animosa es para nosotros doblemente obligatoria, pues la inaccion en el combate es traicion ó cobardía. Procedamos, pues, como sinceros católicos, con fidelidad incontrastable, fincando nuestra esperanza, no en nuestras insignificantes fuerzas, sino en la omnipotente proteccion del Altísimo. Y felices, mil veces felices, si en recompensa conseguimos que el cielo continúe prodigando sus bendiciones sobre nuestra cara patria; y más feliz yo si merezco ademas el odio, las calumnias y los insultos de los enemigos de nuestro Dios y de nuestra fe.

Quito 10 de Agosto de 1873.—GABRIEL GARCÍA MORENO.—El ministro del Interior, Relaciones esteriores y encargado del despacho de Guerra y Marina, *Francisco Javier Leon*.—El ministro de Hacienda, *José Javier Eguigúren*.

DECLARACION DEL OFFICIO DIUINO GOTHICO, O MUZARABE, DE SU ANTIGUEDAD, Y AUTORIDAD: Y DEL ORDEN DESTE REZADO EN GENERAL, COMPVESTA POR EL DOCTOR FRANCISCO DE PISA, CAPELLAN DE LA CAPILLA DE CORPUS CHRISTI MUZARABE EN LA SANTA IGLESIA DE TOLEDO (1).

El officio diuino Gothico, ó Muzarabe, tuuo principio en España desde el tiempo que en ella reynauan los Godos : porque en cada prouincia era permitido tener y vsar Officio proprio, y la Yglesia Romana no auia puesto prohibicion en esta parte. Y assi de mas del Officio Romano, que es dicho Gregoriano, instituydo por san Gregorio Papa el primero, y por Gelasio: el qual imitan por la mayor parte las yglesias del Occidente: hallamos otras tres diferencias de Officio diuino, y

---

(1) El presente escrito fue publicado en Toledo en el año 15[illegible]3, sin que tengamos noticia de que haya sido reimpreso. Siendo sumamente raro el ejemplar que conservamos, y muy interesante por la celebridad de su autor y por la materia de que trata, le reproducimos en nuestra Revista, para que sean más conocidos el oficio y rito muzárabes, monumento glorioso de España, y especialmente de Toledo, única ciudad del mundo católico donde se celebran y donde existen parroquias muzárabes, á que tenemos la gloria de pertenecer como individuo de familia muzárabe.

orden de rezar, y celebrar. Vno que hasta estos tiempos se vsa en la Grecia, ordenado por san Basilio. Otro de la diocesi de Milan, compuesto por san Ambrosio. Y el tercero este Gothico, o Español: cuyo primero instituydor en la forma que està, se entiende por cierto auer sido san Isidoro Arçobispo de Seuilla, successor de san Leandro su hermano: en tiempo de Sisennando Rey Godo en España, por decreto y comission (segun se lee en las historias) (1) de un Concilio Toledano, que fue el quarto en orden: en el qual por quitar la diuersidad y confusion que auia cerca del culto diuino, y sus ritos, se mandò que en toda España, y la Gallia, o Galizia, se guardasse vn mesmo orden de rezar, y de cantar los Officios diuinos, y la Missa. Y este no es otro sino el que compuso san Isidoro, que subscribiò en este Concilio en primero lugar: por auer tenido principalmente a su cargo la summa de todos los negocios: y segun algunos autores, presidio en el. A cuya el mesmo Officio es llamado Isidoriano. Aunque despues fue acrecentado y mejorado este orden de rezar, y celebrar, por san Illefonso, y san Iulian Arçobispos de Toledo, que compusieron algunas Missas, Hymnos, y Oraciones: segun lo escriben Cixila, y Felix (2) en sus vidas, que sin duda eran conformes a este orden Gothico, que es el que se vsaua en España en aquella sazon.

Mas tomando la razon deste Officio Gothico, o Muzarabe, de mas atras, digo que trae su origen, alomenos en lo que toca a la Missa, de los mas antiguos principios que ay en la Yglesia de Dios. Porque es ansi, que como a los principios los santos Apostoles cumpliessen su sacrificio y Missa solamente con la oracion del Pater noster que Christo enseñò, y con las palabras con que el consagro su cuerpo, y sangre: segun lo afirma san Gregorio, epistol. 67. lib. 7 (3). La primera Missa que se lee auerse celebrado con solennidad de ceremonias, y oraciones añadidas, fue del Apostol Santiago, Obispo de Hierusalem. Y este mesmo orden de dezir Missa truxeron a España, y introduxeron en ella los santos siete discipulos de los Apostoles, Torquato, y sus compañeros, como de los Apostoles le auian deprendido: y assi la llaman la Missa Apostolica: como se halla escrito en vn libro antiguo de Concilios de el Real monasterio de san Laurencio del Escurial: que fue antes del monasterio de san Millan de la Cogolla: y lo refiere y traslada Ambrosio de Morales. Y este mismo orden parece auer seguido y ampliado san Isidoro, en la forma que auemos declarado.

Perseuerò este Officio Isidoriano (4) en las yglesias de España, mientras durò el reyno de los Godos, por espacio de ciento y veynte años poco mas o menos, antes de la calamidad y perdida de España: y mas todo el tiempo que duro esta captiuidad, mientras España estuuo en poder de Moros, que fueron como otros quatrozientos años, o segun otros cuentan mas al justo, trezientos y setenta y seys: permanecio el mismo orden de Officios en las yglesias que les quedaron a los Chris-

(1) Ambrosio de Morales lib. 12. c. 10. Concil. Tolet. 4. c. 2.
(2) Cixila et Felix in M. S. sanctæ Eccle. Tolet.
(3) De consec. dis. 1. can. Iacobus.
(4) Blas Ortiz. descrip. summi templi. cap. 42. Rades. Calatrava. f. 2. exquodam priuilegio Regis Alfonsi sexti.

tianos en la ciudad de Toledo: por la qual causa el mesmo Officio es llamado Toledano. Y por que los Christianos que auia entonces en Toledo viuian mezclados con los Arabes, eran llamados Muzarabes, quasi Mystiarabes. como la interpreta el Arçobispo don Rodrigo en su historia lib. 3. cap. 21 y de ay el mismo Officio diuino de que vsauan, se vino a llamar Muzarabe, tomando el nombre de ellos. Bien es verdad que otros autores (1) dan otra declaracion al nombre de Muzarabes, que a mi juyzio quadra mas que la de don Rodrigo: conuiene a saber, que los Christianos que huuo en Toledo al tiempo que fue occupada por los Moros, tomaron este nombre de vn capitan de los mismos Moros, llamado Muza. El qual por deshazer la memoria de otro capitan llamado Tarif, y por inuidiarle la honra que se le podia seguir de auer ganado vna tal ciudad (como lo escriuen nuestros historiadores) trato con los Christianos que auian quedado en Toledo, que desde entonces se llamassen y tomassen apellido de Muzarabes, en memoria de su nombre, que era Muza Arabe, o Alarabe: y porque esto concediessen, les confirmo las libertades y priuilegios que Tarif les auia otorgado, con otros mas particulares. Otros quieren que este nombre sea Griego, de Mysarabes: que es dezir, aborrecidos de los Arabes (2). De qualquier suerte que sea este Officio se llamo Muzarabe, tomando el nombre de los mismos Christianos Muzarabes de aquel tiempo.

Boluiendo a mi proposito, perseuerò y permanecio este orden de los Oficios diuinos, llamado Muzarabe, generalmente en las yglesias de los reynos de Toledo, Castilla, y Leon, hasta los tiempos de el Rey don Alonso el sexto. El qual auiendo ganado a Toledo, en el año del Señor de mil y ochenta y tres, hizo instancia juntamente con la Reyna doña Beatriz su muger, de nacion Francesa, que dexado este Officio se introduxesse y celebrasse el Romano, que por otro nombre llamauan Gallicano, a que ella estaua habituada, siendo à la sazon Arçobispo y primado de Toledo don Bernardo. El clero, y pueblo, y caualleria, estuuieron muy repugnantes en admitir el Oficio Romano, o Frances, no queriendo dexar su antiguo vso, sobre que passaron grandes cosas, hasta remitir la causa a juyzio de batalla, o duelo (conforme a la rudeza de aquellos tiempos) poniendo vn cauallero que peleasse por parte del Rey que pretendia el Romano: y otro por el clero, y pueblo en defensa del Toledano. Este se llamaba Iuan Ruyz, natural de Matanca, cerca del rio Pisuerga. Y auiendo este vencido al otro cauallero que hazia las partes del Rey, todauia fue tanta la instancia del Rey, y Reyna, y Primado, que remitido el negocio a juyzio diuino, precediendo muchos ayunos, y oraciones, y processiones, echados en vn grande fuego en la plaça dos libros, vno de cada Oficio, el Romano salto fuera del fuego, y el Toledano, ó Muzarabe, quedo dentro del sin recebir daño alguno. Interpretando el Rey y sus ministros que de los dos oficios se tenia Dios por seruido, se ordenò que en Toledo se vsase siempre el Toledano en las seys parrochias antiguas, y el Romano en las demas de ella y de todos los reynos. Esto cuentan muchos autores en lengua Castellana, y Latina: y entre ellos fray Alonso

(1) Alcocer. li. 1. cap. 44. Gariuay, li. 8. cap. 49.
(2) Mysos Græce latine. abominandus exosus.

de Castro, lib. 1. de iusta heret. puni. cap. 7. Aunque el Arçobispo don Rodrigo, lib. 6. cap. 26. cuenta este milagro de otra suerte, algo diferente. Eran las seys yglesias parrochiales en tiempo de Moros en que los Christianos conseruaron el culto diuino y religion, la parrochial de santa Iusta, san Lucas, santa Eulalia, san Marcos, san Torcato, y san Sebastian. Nombro en primero lugar la de santa Iusta, porque era como cabeça de las otras, y su sitio es en medio de la ciudad. Y el Cura o Rector de ella era cabeça en lo espiritual, a quien los Christianos obedecian, y venerauan, y hazia officio como de Obispo electo, despues que les fue por los Moros puesto impedimento en tener Arçobispo por orden de election solenne, y consagracion, que fue despues del Arçobispo Vuistremiro, y el electo san Eulogio, y otros dos o tres, y duro por espacio de ciento y cincuenta años (1): como lo escriue el doctor Garcia de Loaysa maestro del Principe don Philipe nuestro señor, en la collection que hizo de Concilios de España, en vna annotacion sobre el Decreto de Gundemaro. La yglesia que se dize agora de nuestra Señora del Carmen, no quedò en aquellos tiempos por parrochial, sino por hermita, o oratorio, y se llamaua Santa Maria de Alficen, que en Arabigo quiere dezir, la de abaxo: segun muchos autores (2): y assi no cuento mas parrochiales de seys.

En estas permaneciò el Officio Muzarabe en esta ciudad assi estando en poder de Moros, como despues, segun queda declarado: hasta tanto que el Illustrissimo Cardenal de España don fray Francisco Ximenez de Cisneros, Arçobispo de Toledo de buena memoria, viendo que en su tiempo y edad se yua a perder del todo el vso y memoria de este Officio, por auer pocos clerigos que le supiessen, y por falta de libros, y los que auia eran escritos de mano en letra Gothica: despues de auer hecho imprimir Missales, y Breuiarios en letra Latina, con la industria y diligencia del Doctor Alonso Ortiz Canonigo de Toledo, para que este Officio y santa institucion en ningun tiempo pudiesse perecer, o caer en oluido, instituyò y fundò en el año del Señor de mil y quinientos y doze, en la santa yglesia de Toledo vna Capilla, y en ella treze capellanias con la mayor, para treze Sacerdotes, con un sacristan, y dos moços de capilla, assignando competente dote, conforme aquellos tiempos: con cargo que cada dia perpetuamente hiziessen el Officio de todas las horas Canonicas, y la Missa (como en yglesia collegial) segun el orden Muzarabe. Començaron a los principios los capellanes a dezir este Officio como de prestado, en vna capilla que està en el claustro desta santa yglesia, junto a la que fundò el Arçobispo don Pedro Tenorio. Despues se passaron de asiento a otra capilla donde al presente residen, llamada antiguamente de Corpus Christi. Con la qual Capilla se incorporò otra sala, o capilla que estaua dentro della, adonde los Canonigos desta yglesia, hazian sus congregaciones y cabildos: que es a una esquina de la yglesia, adonde se començaua a labrar otra torre. Las quales dos Capillas quiso que fuessen toda vna, y fuesse llamada, la Capilla de Corpus Christi, segun antes se nombraua: que es vnica Capilla en toda la Christiandad (a lo

(1) S. Eulogio. Sinderedo el segundo. Opas el intruso. Vrbano.
(2) Alcocer li. 1. c. 68 et lib. 2. c. 24.

(que alcanço) adonde se celebra todos los dias el Officio Gothico, Horas, y Missa. Porque aunque en Salamanca ay vna Capilla en la yglesia mayor vieja, que fundo el Doctor Talauera, y otra en Valladolid que dexo instituyda don Pedro la Gasca Obispo de Siguença: en las quales se ha de dezir sola la Missa Muzarabe en ciertos dias de la semana, mas no todo el Officio enteramente, ni cada dia. Boluiendo a la Capilla de Corpus Christi, quiso y dexò establecido en las constituciones de ella el santo prelado don fray Francisco Ximenez, que estas prebendas o capellanias, las obtuuiessen y siruiessen los mismos Curas, y Beneficiados de las yglesias parrochiales Muzarabes de Toledo, o otros Sacerdotes instructos en el Officio, a presentacion o nombramiento de los mismos Capellanes, por examen: y diessen la collacion de ellas los señores Dean, y Cabildo desta santa yglesia. Y assi mismo que los beneficios de las yglesias Muzarabes quando vacassen, fuessen proueydos por opcion, antiguedad, y ascenso, a nombramiento, o presentacion de la congregacion de Curas, y Beneficiados Muzarabes (lo que antes del dicho prelado era costumbre antigua) dando la collacion, y canonica institucion el Illustrissimo Arçobispo de Toledo.

De la autoridad de este Officio.

Presupuesta la mucha antiguedad de este Officio, que es de mas de nouecientos años, contando desde san Isidoro, y del quarto Concilio Toledano (1): y su mucha deuocion y autoridad, por ser ordenado por santos, acrecentado y vsado por santos, y confirmado con milagros: ha sido tambien aprouado y confirmado por los summos Pontifices y prelados de la Yglesia. Porque (como en nuestros historiadores se lee) al tiempo que el Rey don Alonso trataua de quitar este Officio, auiendose consultado con la santa Sede Apostolica, el Papa Gregorio septimo que entonces presidia, visto y examinado, le aprouo y confirmo, y embio orden a Ricardo Delegado suyo, que era Abbad del monasterio de san Victor de Marsella, para que se vsasse y guardasse en las Yglesias de España. Y el Papa Iuan octauo, cerca de los años del Señor de ochocientos y setenta y dos por buena cuenta, hizo la misma diligencia, embiando à España al reuerendissimo y prudentissimo presbytero Ioan: y auiendose hecho cumplida relacion, el Papa aprouò, y confirmo el orden de celebrar esta Missa, y todo el Officio diuino de España. Lo mismo hizo el Papa Alexandro segundo, en la Era mil y nouenta y siete, auiendo embiado a España para este efecto a vn Cardenal llamado Hugo Candido: como se refiere en el libro de Concilios antiguo de que arriba hize mencion, que es del monasterio Real de san Laurencio, y lo refiere y traslada Ambrosio de Morales. Y en nuestros tiempos y edad Paulo tercio summo Pontifice (segun lo cuenta el maestro Aluargomez en la historia de don fray Francisco Ximenez) (2) auiendo embiado a pedir a esta santa yglesia el Missal, y Bre-

(1) Celebrose el Concilio 4. Toledano año. 631. del Señor. y del Rey Sisennando año. 3. Castro, Morales, Gariuay, locis citat.
(2) Aluargomez. lib. 3. fol. 51.

uiario Muzarabes, vistos los mandò guardar en su libreria del Vaticano: en lo cual fue visto aprouarlos. Segun esto pueden agora licita y seguramente rezar, y celebrar conforme a este Officio los Curas, y Beneficiados, y Capellanes Muzarabes, no obstantes las constituciones y motus proprios de la santidad de Pio quinto, que viene en los Breuiarios, y Missales Romanos reformados (1). Y que esto sea verdad, fundase no solamente en la antiguedad de mas de los dozientos años antes de los Motus proprios (porque en esta parte huuo otra cierta declaracion) sino porque (si bien se aduierte) solamente mandan se hagan los Officios conforme al vso Romano nuevamente reformado, en aquellas yglesias, o religiones, en las quales de su primera institucion se deuian dezir, o fue costumbre dezirse, segun el vso y rito de la Yglesia Romana. *In quibus alias Officium diuinum Romanae Ecclesiae ritu dici consueuit aut debet.* Queriendo el Pontifice por estas palabras reducir a vn mismo y vniforme rezado, toda la diuersidad de Officios que emanaron del Romano, instituydo por san Gregorio. Mas no por esto es visto prohibir, o suprimir el Officio Gothico, como tampoco quiso quitar a las yglesias de Grecia, o a las de Milan, sus proprios Officios, ordenados por san Basilio, y san Ambrosio, porque estas nunca usaron del Romano, o Gregoriano, desde sus principios. Y por la mesma razon parece claro que qualquiera de los clerigos que arriba nombrè, prebendados, o dedicados a la celebracion deste Officio, cumplira muy bien el precepto del rezar las horas Canonicas, y la Missa, rezandolas por este orden Muzarabe, en choro, o fuera del, con la deuida integridad y atencion: como cumplira el clerigo de Grecia, y el de Milan, cada vno con su officio.

De la dificultad que ay en saber el Officio Gothico.

Este Officio Gothico no carece de difficultad para auerse de aprender, assi por ser tan extraordinario y diferente del Latino que todos conocemos, y en que nos criamos (y el orden de cantar tambien es diferente) como por la falta que ay de libros, y en ellos pocas reglas, y los que lo vsan se rigen mas por tradicion y vso de los antiguos, que por reglas escritas.

En el Missal, y Breuiario impressos, se hallan muchas erratas por descuydo del impressor, que se podrian corregir, parte por buena intelligencia, parte confiriendo con los originales de letra Gothica M. S. que estan en la libreria desta santa yglesia, que yo he leydo, y tengo hecha alguna diligencia cerca desto.

En el Calendario se ponen algunos santos que no conocio el Officio antiguo Gothico, sacados del Toledano que se vsaua en esta Diocesi: de donde tambien se toma prestada la diuersidad en la dignidad, o solennidad de las fiestas de seys, o cuatro, o dos capas, o nueue lecciones. Mas los Officios de todas las Missas que ay en el Missal, con la vltima que es de nuestra Señora para los Sabados, tienen sabor y phrasis de legitimas Muzarabes. El que ordenò esta impression, en la

(1) Pius 5. Decet Romanum Pontificem. Dat. 14. Augus. 1571.

primera regla de el Breuiario claramente confiessa no ser Oficio del todo Muzarabe el de las horas Canonicas, sino mezclado, y en parte: declarando como las horas Canonicas, segun el vso de los antiguos, eran doze en el dia (conforme a las doze horas en que se parte el dia segun el Euangelio) sin otras quatro de la noche (conforme a las quatro vigilias en que se suele repartir la noche) que se decian. *In nocte:* esto es, a prima noche. *Ante lectum*, antes de acostar. *Inæquinoctio*, a la media noche. *Inresurrectione lecti*, al leuantar de la cama. De suerte que entre dia y noche, son diez y seys horas (1).

Mas agora segun el vso de los modernos, entre dia y noche ay solamente ocho horas, que son las siete ordinarias y muy sabidas, con mas la Aurora: que se dice al amanecer, despues de Laudes, y antes de Prima: y esta solamente se dize quando se reza de feria. Todas ellas se comiençan (despues de dicho el Pater noster secreto) en aquellas palabras: *In nomine Domini nostri Iesu Christi, lumen cum pace*. Exceptas las Laudes que se continuan con los Maytines: y las Completas, que comiençan del verso del Psalmo, *signatum est super nos*, etc. El qual dize el Preste signandose. El remate de todas ellas es, *In nomine Domini nostri Iesu Christi, perficiamus cum pace*.

Es general y comun a todas las horas, que antes de dezir qualquiera Lauda (excepta la vltima de Laudes) o de Antiphona, Sono, Leccion, o Prophecia, y de las oraciones de Maytines (excepta la primera en el Officio Dominical) y assi mismo de las Laudes, se dize, *Dominus sit semper vobiscum*. Las oraciones de Visperas se comiençan absolutamente sin dezir, *Dominus sit semper vobiscum*. En las Laudes, y en todas las horas del dia, cerca de el fin de ellas, se dize en alta voz la oracion del Pater noster, con sus responsiones a cada peticion. Y antes del se dize vna capitula, que es como prologo y entrada: excepta la Aurora, en que no hay capitula.

En las Visperas no se dize ningun Psalmo, sino cuatro responsorios. El primero se llama *Vespertinum*, o *Lauda:* el segundo, *Sono:* el tercero, *Antiphona:* el quarto, *Lauda*. A los dos postreros se añade, *Gloria et honor Patri*, etc. Luego vna Supplicacion que comiença, *Oremus*, y la Capitula, con el Pater noster, y al fin del, *Liberati a malo, confirmati semper in bono tibi seruide mereamur*. Esta misma conclusion se añade en las Laudes. Para las otras horas, *A malo nos libera*, etc. Siguese la bendicion, con tres peticiones: antes de la qual en todas las horas, se dice, *Humiliate vos benedictioni, Dominus sit semper vobiscum*. Luego se dize vna Lauda con vna oracion.

En las Completas se dizen dos Psalmos breues, dos Hymnos, y el Psalmo, *Qui habitat in adiutorio*, con ciertos versos que se siguen. Vn Hymno, Supplicacion, y la Capitula, con el Pater noster, y la bendicion. Al fin se acostumbra a dezir la Salue al vso Toledano.

En los Maytines, despues de auer dicho la Antiphona, *Ave Regina caelorum*, con vna oracion al vso Toledano, se dize comunmente en las fiestas el Psalmo. 50. *Miserere mei Deus:* con que pedimos a nuestro Señor abra la boca de sus ministros para annunciar sus alabanças en todo aquel dia, como lo da a entender la Antiphona, *La[illegible]*

(1) Ioann. 11. Nom ne duo decim. etc. Marci. 6. Circa quartam vigil. noctis.

Domine aperies, etc. En los Officios Dominicales, se dizen tres Psalmos. Siguense tres Añas, y vn Responsorio, todos semejantes a los responsorios de el Officio romano, y se añade su oracion, por lo menos a los tres de ellos.

Consecutiuamente se dizen las Laudes, en las quales ay vn cantico del Viejo, o Nuevo Testamento. Y otro cantico, *Benedictus es Domine Deus Patrum nostrorum*, que es en substancia el, *Benedicite omnia opera Domini Domino*, abreuiado. Luego vn Sono, como en visperas, y el Psalmo, *Laudate Dominum de cœlis*. Vna Prophecia, vn Hymno, y la Supplicacion *Oremus*, la Capitula, con el Pater noster, vna Lauda. y la Bendicion.

La Aurora tiene cuatro Psalmos, Lauda, Hymno, Pater noster, y ciertas preces.

En la Prima, se dize vna Antiphona, *Praeuenerunt oculi mei Deus ad te Diluculo*, repetida en cierta forma, Psalmos, *Deus misereatur nostri:* y *Exaltabo te Deus meus Rex*, diuidido en dos: y el Psal. *Laudate pueri Dominum*, que viene muy a proposito de el tiempo, y nos amonesta alabar el nombre de Dios, desde que sale el Sol. hasta que se pone: y tres partes del Psalmo. 118. *Beati immaculati:* cada vna de ocho versos. Porque aquel Psalmo en su original Hebreo se reparte en veynte y dos octonarios, segun el numero de las letras del Alphabeto Hebreo, de que cada vno comiença. Siguese vn Responsorio, dos Lecciones breues del Viejo, y Nueuo Testamento, vna Lauda, en que se repite el Alleluya, Hymno, *Iam lucis orto*, y los canticos, *Te Deum laudamus:* y *Gloria in excelsis Deo:* y el Symbolo Constantinopolitano, *Credimus in vnum Deum:* porque no ay cosa mas a proposito para la hora de Prima, que dar gracias y alabanças a Dios. y confessar la santa Fè Catholica, como tambien se haze en el Officio Romano, aunque por diferente manera. Concluyese con la Supplicacion, Capitula, Pater noster, y Bendicion.

En las horas menores, Tercia, Sexta, y Nona, es quasi vn mismo orden y composicion, porque en cada una dellas se dizen quatro Psalmos con su Antiphona, un Responsorio, y la Lauda, repitiendo el Alleluya, el Hymno, los Clamores, Supplicacion, Capitula, Pater noster y Bendicion. De industria no digo en particular, y en especie, el orden de dezir las horas Canonicas, pues mi intento en esta parte. no es enseñar a rezar el Officio Muzarabe, sino solamente dar algun gusto y sabor a los que tienen deuota curiosidad de saber del.

La Missa no se dize al reues, como platican los vulgares, antes tiene buen orden y concierto, aunque muy diferente del Gregoriano. Comunmente se dizen en la Missa tres Lecciones: conuiene a saber, la Prophecia. la Epistola, y el Euangelio. El verso del Alleluya, o Lauda, no se dize a la Epistola, sino despues del Euangelio. La paz se dà antes del Prefacio, o Illacion. El Credo, o Symbolo, se dice quando alçan la Hostia postrera. La Hostia se diuide en nueue particulas. Es digno de aduertir. que en esta Missa despues de auer el Preste ofrecido Hostia. y Caliz, dize seys oraciones principales, para la perfeccion del sacrificio. y con la oracion Dominica del Pater noster, son siete. Este orden de oraciones dize S. Isidoro (1) auer sido instituydo por san Pedro. y que

(1) Isidor. lib. 1. de Ecclesi. Offi. c. 15.

de la misma manera lo obserua y vsa todo el mundo. Y es ansi que en el Officio Gothico, son estas oraciones distinctas y expressas, y lo que en ellas se pide, lo contiene en substancia el sacro Canon de el Officio Gregoriano: como lo declara Thomas Vualdense, titulo. 4. de Sacramentalibus, cap. 36.

La translacion, o version de los Psalmos, y otros lugares del Viejo Testamento que se contiene en el Breuiario, y Missal Gothico, discrepa en muchas partes de la vulgata edicion. Y en algunas conforma con la de los setenta interpretes. Hallanse aqui en el Psalmo. 95. las palabras, *Dicite in nationibus quia Dominus regnauit aligno.* Las quales enteramente trae la Yglesia Romana en vn versiculo, y en vn Hymno: y no se hallan en los comunes Codices Latinos, ni Griegos. Ansi mismo en el cantico, *Cantemus Domino.* del Exodo cap. 15. se hallan en este Breuiario aquellas palabras, *Consolatus es in virtute tua et in refectione sancta tua:* semejantes á las que vsurpa el Breuiario Romano en la feria. 5. *Cœnæ Domini. Exaltatus es in virtute tua et in refectione sancta tua:* y alluden al mysterio del santissimo Sacramento de la Eucharistia, figurado por el manjar con que Dios mantuuo a los hijos de Israel en el desierto.

En algunos tiempos del año ay diuersidad en el Officio, o Missa: assi como en Quaresma : y en los tres dias de ayuno antes de la Epiphania: y antes de la fiesta de san Cypriano: y de san Martin, y en el Officio de defunctos. Celebrase el Aduiento del Señor, antes de su Natiuidad, por seys Dominicas. Y el Aduiento de san Ioan Baptista se celebra vn Domingo antes de la fiesta de su nascimiento. En el Officio de defunctos se dize, *Gloria et honor Patri*, etc. y se dize *Alleluya.* En el primer Domingo de Quaresma se despide el Alleluya con solennidad de Hymnos: y desde el Lunes adelante cessa el Alleluya por aquellas seys semanas siguientes, conforme al decreto del Concilio Toledano. 4. ca. 11. como en el Romano cessa desde el Domingo de Septuagesima. Y de todas maneras se sirue Dios, y es alabado, a el sea dada gloria, y honrra. Amen.

Para cumplir esta hoja, y por satisfazer al gusto de los curiosos lectores, me parecio poner en lla los meses Henero, y Febrero del Kalendario Muzarabe, que halle escritos en letra Gothica en vn libro que parecia de mas de seyscientos años de antiguedad. Y por estos dos se podrán coniecturar los otros, y entenderse el estilo de aquellos tiempos en esta parte.

Mensis IANVARIVS, Dies. xxxj. j.

Dies habet. horas. x. nox. xiiij.

Kalen. Circuncisio Domini nostri Iesu Christi.
iiij. Non. sanctæ Columbæ virgine. Senonas.
iij. Ieiunium obseruantur tribus diebus.
ij.
Nonis.
viij. Idus. Apparitio quod est Epiph.
vij. Sancti Iuliani vel comitum. mar. Antiocia.
vj. Sancti Luciani presb. mar. Eliopoli.
v. Sanctorum. xl. mar. Constantina.
iiij. Sanctæ Serene virg. mar.
iij.
ij.
Idus.
xviiij. Kal. Febr. sancti Felicis. Nola.
xviij.
xvij.
xvj. Policarpi et Antonij.
xv.
xiiij. Sancti Sebastiani et Comitum. Roma.
xiij. Sanctarum Agneti[illegible] et Emerentianæ. Roma.
xij. Sanctorum Fructuosi Epi, et Eulogij Diaconorum, Tarracona. mar.
xj. Sancti Vincentij Leuitæ mar. Valentia.
x. Obitum Domini Ildefonsi Episcopi Toleto.
viiij. Sancti Babilæ Episcopi et trium puerorum. Antiocia.
viij.
vij. Caput Februarij apud Egiptios.
vj.
v. Sancti Tirsi vel Comitum. mar. Grecia.
iiij.
iij.
ij.

Mensis FEBRVARIVS. Dies. xxviij. iiij.

Dies habet hor. xj. nox. xiij.

Kalen.
iiij. Nons.
iij.
ij.
Nonis. Sanctæ Agatæ. vir. mar. Catania.
viij. Idus.
vij. Sanctæ Doroteæ. vel comitum mar. Cappadocia.
vj. Sancti Marci·.-.·.- Evange. mar.
v.
iiij.
iij.
ij. Sanctæ Eulaliæ virg. mar. Barcinona.
Idus.
xvj. Kalend.
xv.
xiiij.
xiij.
xij. Sancti Pantaleonis.
xj.
x.
viiij.
viij. Catedra sancti Petri Apostoli.
vij.
vj. Sanctæ Iulianæ. virg. et mar.
v.
iiij.
iij.
ij.

ESPLICACION DE LA MISA MUZÁRABE, Y DE SUS DIFERENCIAS CON LA LATINA (1).

Se principia la Misa muzárabe con el salmo *Judica me, Deus*, y la confesion y demas versículos preparatorios para subir al altar y adorar la cruz, dicho y hecho todo en la forma que se acostumbraba en tiempo del Cardenal Cisneros (restaurador del rezo gótico), que llamaban uso toledano (2), que tiene algunas, aunque ligeras, diferencias

---

(1) Parro: *Toledo en la mano.*

(2) La manera de decir la confesion por el uso toledano antiguo, que aquí se cita, era la siguiente: Colocado el preste entre los dos ministros (ó bien los dos ayudantes cuando no hay diácono, como de ordinario sucede), en la grada ó peana del altar, inclinado el cuerpo, pero sin doblar las piernas, con las manos juntas al pecho, reza el *Ave María*, y despues se santigua, diciendo en voz inteligible:

SACERDOTE. *In nomine Domini nostri Jesuchristi, Sancti spiritus adsi nobis gratia.*

AYUDANTES. *Amen.*

Juntas de nuevo las manos al pecho, y formando cruz con ambos pólices, sigue diciendo:

S. *Introibo ad altare Dei.*

A. *Ad Deum*, etc.

S. *Judica me, Deus*, etc.

Alternando los versos entre el preste y los ministros ó ayudantes, al *Gloria et honor*, etc., inclina la cabeza y repite el versillo *Introibo ad altare Dei*, y los ayudantes su respuesta, y luego sigue:

S. *Dignare Domine die isto.*

A. *Sine peccato nos custodire.*

S. *Confitemini Domino quoniam bonus.*

A. *Quoniam in sæculum misericordia ejus.*

S. *Ora pro nobis Sancta Dei genitrix.*

A. *Ut digni efficiamur*, etc.

S. (Humillando mucho la cabeza): *Confiteor Deo Omnipotenti, et B. M. semper virgini, et beatis Apostolis Petro et Paulo, et omnibus Sanctis, et vobis, fratribus, manifesto omnia peccata mea, quia peccavi nimis cogitatione, delectatione, conssensu, omisione, verbo et opere, mea culpa, mea culpa, mea maxima culpa* (golpeándose el pecho): *ideo deprecor Beatissimam semperque Virginem Mariam, et omnes Sanctos et Sanctas Dei, et vos, fratres, orare pro me peccatore ad Dominum Deum nostrum Jesuchristum, ut misereatur mei.*

A. (Arrodillados, sean ministros ó ayudantes.) *Misereatur tui omnipotens Deus, et dimissis omnibus peccatis tuis perducat te Dominus Deus noster Jesuschristus cum suis Sanctis ad vitam æternam.*

S. *Amen.*

con el romano que ahora se practica en las Misas ordinarias; y concluida la confesion y adoracion de la cruz, abre el preste los corporales y prepara el cáliz, poniendo en él vino y agua, examina la hostia,

---

Los ministros ó ayudantes repiten la confesion con solo las variantes ordinarias de *Pater* por *fratres*, *tibi* por *vobis*, etc., y el sacerdote se alza derecho y con las manos juntas les responde así:

S. *Dominus parcat vobis.*
A. *Amen.*
S. *Misereatur vestri* etc. (como los dijeron antes los ayudantes.)
A. *Amen.*
S. *Indulgentiam et absolutionem et remissionem omnium peccatorum nostrorum cum emendatione morum et vitæ, per gratiam Sancti Spiritus Paracliti, tribuat nobis omnipotens et misericors Dominus.* (Al decir esto se santigua y luego junta las manos.)
A. *Amen.*
S. *Deus tu conversus*, etc.
A. *Et plebs tua*, etc.
S. *Ostende nobis*, etc.
A. *Et salutare tuum*, etc.
S. *Sacerdotes tui induantur justitiam.*
A. *Et Sancti tui exultent.*
S. *Domine exaudi orationem meam.*
A. *Et clamor meus ad te veniat.*
S. *Dominus vobiscum.*
A. *Et cum spiritu tuo.*
S. *Oremus: Aufer a nobis quæsumus, Domine*, etc. Rezada esta oracion sube al altar, diciendo: *Et introibo ad altare Dei, etc.*, hace una cruz con el pólice de la mano derecha sobre el ara y la besa pronunciando estas palabras: *Salve, Crux pretiosa, quæ in Corpore Christi dedicata es, et ex membris ejus tanquam margaritis ornata; salva præsentem catervam in tuis laudibus congregatam.* ℣. *Adoramus te, Christe, et benedicimus tibi.* ℟. *Quia per Sanctam Crucem tuam redemisti mundum.—Oremus: Exaudi nos, Domine, salutaris noster, et per triumphum Sanctæ Crucis a cunctis nos defende periculis. Per Christum Dominum nostrum.* Y le responden: *Amen.*

En seguida se va al lado de la Epístola, abre el misal, se signa y dice:

S. *Adjutorium nostrum in nomine Domini.*
A. *Qui fecit cœlum et terram.*
S. *Sit nomen Domini benedictum.*
A. *Ex hoc nunc et usque in sæculum.*

Luego santiguándose decia el Introito y proseguia la Misa.

Esta manera de decir la confesion y hacer la adoracion de la cruz y de continuar la Misa (que variaba bastante, aunque nada en lo sustancial, de como se hace ahora por el Ritual romano) se llamaba *ceremonial* ó *Ritual toledano*, y tambien *misto*, porque participaba del muzárabe y del romano, se vino observando en esta catedral desde

y vuelve á cubrirlo: en seguida dice el *Introito* en el libro al costado de la Epístola, pero comenzando por los versos *Adjutorium nostrum*, etc., y *Sit nomen Domini benedictum*, á que contestan los ministros (si los hay) ó los acólitos que ayudan la Misa, que es lo regular en las diarias de esta capilla muzárabe: el *Introito* se repite dos veces, una despues del verso ó salmo antes del *Gloria et honor Patri*, etc., y otra despues de decir este. Concluida la segunda repeticion (que es tercera lectura del introito) se va el preste al medio del altar, y antes de entonar el *Gloria in excelsis Deo*, dice: *Per omnia semper sæcula sæculorum*, le responden *Amen*, y entona el gloria (cuyo himno angélico tiene dos variaciones respecto del que se reza en la Misa latina, pero ligerísimas, á saber: que despues del *Glorificamus te*, añade: *Hymnum dicimus tibi: gratias tibi agimus propter gloriam tuam magnam*, y que despues del *Domine Filii unigenite Jesuchriste*, añade *Altissime)*, y acabado repite el *Per omnia semper sæcula*, etc., á que se contesta: *Amen* (1).

Inmediatamente se va al misal, y sin decir *Oremus* canta la oracion del dia, á que responden: *Amen*, y el preste se marcha al medio del altar, diciendo: *Per misericordiam tuam Deus noster qui es in cœlis, et vivis et omnia regis in sæcula sæculorum* (que es el modo de concluir las oraciones), y vuelven á responderle: *Amen*. Luego dice: *Dominus sit semper vobiscum;* y en habiéndole contestado, lee, si es Misa rezada, y siendo cantada entona un capellan de los asistentes (pero leyéndola el preste en voz baja), la profecía, pues en todas las Misas la hay, á cuyo título contestan: *Deo gratias*, segun dejamos advertido.

En seguida de la profecía torna el preste á decir: *Dominus sit semper vobiscum*, y á contestarle el coro: *Et cum spiritu tuo*, como siempre; y entonces se reza ó canta, segun sea la Misa, lo que llaman el *Psalendo*, que es como un responsorio equivalente á lo que en la Misa latina se titula el *gradual;* y concluido aquel, si hay ministros el diácono, y si no los hay el preste mismo, piden atencion al auditorio, con estas palabras: *Silentium facite*, y acto continuo el subdiácono, habiéndole, ó un capellan del coro opuesto al que cantó la profecía (y si la Misa es rezada, el preste), cantan ó lee la Epístola, leyéndola en todo caso el celebrante, y á su título, que regularmente es: *Sequentia* ó *initium Epistolæ Beati*, etc., responden tambien: *Deo gratias*, y á su conclusion: *Amen*.

---

fines del siglo IX en que quedó reducido el rito gótico á las seis parroquias muzárabes hasta 2 de Noviembre de 1574, que se comenzó á practicar el Ritual romano en toda su estension, conservando empero alguna de las ceremonias antiguas de que en el capítulo siguiente hablaremos; y de este misal toledano hizo una magnífica impresion en 1550 el Cardenal Arzobispo Silicéo, con el título de *Missale mixtum secundum consuetudinem almæ ecclesiæ toletanæ*.

(1) En el dominico de Adviento de la Natividad de San Juan Bautista, se canta en este mismo lugar de la Misa el *Benedictus Dominus Deus Israel*.

Acabada la Epístola se muda el misal al otro lado, mientras el preste pide secretamente la bendicion para el Evangelio; y si hay diácono la da á este para que le cante, y si no le canta él mismo, ó le reza si la Misa es rezada, pero leyéndole él tambien en el primer caso: sea el celebrante, ó sea el diácono, dirán: *Dominus sit semper vobiscum*, y le contestarán lo que es de costumbre, y seguirá: *Lectio sancti Evangelii secundum*, etc., y al final se le responde: *Amen*.

Así como en el oficio romano se canta ó lee la *Alleluia* antes del Evangelio, en el muzárabe es despues, y se comienza por decir el preste: *Dominus sit semper vobiscum*, á lo que sigue una lauda (especie de responsorio), y luego la alleluia repetida, durante la que ponen sobre el altar, al lado de la Epístola, otro atril con un libro pequeño, que se titula: *Omnium offerentium*, el cual contiene las oraciones comunes á todas las Misas, como el *Ordinarium Missæ* romano: de manera que le quedan al celebrante, en el misal de su izquierda, las oraciones propias, que varían segun el oficio del dia, y en el de su derecha las comunes, que siempre son iguales en todas las Misas.

Dicha la *Alleluia*, coge el preste la patena con la hostia y hace el ofrecimiento de ella, pronunciando una oracion que hay para el efecto, y haciendo la señal de la cruz en el aire, asienta sobre los corporales la patena con la hostia encima, pues debemos advertir que los muzárabes no sacan nunca la hostia de la patena sino cuando la coge el celebrante para la consagracion, la elevacion ó la fraccion, ú otro objeto que prevenga la rúbrica; pero la vuelve á dejar siempre sobre la patena, y nunca sobre los corporales.

En seguida hace sobre el cáliz (que ya preparó de vino y agua al principio) la señal de la cruz, le ofrece con otra oracion propia para este efecto, y le cubre con la hijuela, rezando otra oracion del caso. Acto continuo se inclina sobre el altar y recita la que principia *In spiritu humilitatis*, etc., acabada la cual canta ó reza, segun que la Misa sea cantada ó rezada: *Adjuvate me fratres in orationibus vestris, et orate pro me ad Deum*, que corresponde al *Orate fratres* del Oficio romano, y le contestan: *Adjuvet te Pater et Filius et Spiritus Sanctus*.

Viene luego lo que en el rito muzárabe llaman el *Sacrificio*, y en el romano el *Ofertorio*, el cual lee en voz baja el preste y le canta el coro como en la Misa latina, siendo á manera de un responsorio: é inmediatamente se lava las manos, rezando el salmo *Lavabo inter innocentes*, y en concluyéndole signa la oblata, diciendo: *In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti regnas Deus in sæcula sæculorum*, y se le contesta: *Amen*. Entonces se inclina otra vez sobre el altar, y dice en voz sumisa una oracion en que pide á Dios le conceda espíritu libre, lengua pura y corazon recto para decir la Misa, que propiamente comienza aquí, pues en lo antiguo asistian hasta este momento los catecúmenos, y ahora les hacian salir, quedando solo los fieles.

La Misa, que en realidad principia ahora, ademas de la parte esencial de ella, que es la consagracion, comunion, mementos, etc., etc., contiene seis oraciones fijas, que se titulan: la primera, *Missa;* la segunda, *Alia oratio;* la tercera, *Post nomina;* la cuarta, *Ad pacem;* la quinta, *Post Sanctus;* la sesta, *Post Pridie;* y todas ellas varian segun el Santo ó fiesta de que se reza.

Para la oracion primera *(Missa)*, dice el preste: *Dominus sit semper vobiscum*, y se le responde: *Et cum spiritu tuo*, que es la preparacion para esta y para las otras cinco oraciones. Acabada esta (por supuesto sin final de ninguna clase), le contestan *Amen*, y el sacerdote sigue diciendo, como otras veces hemos advertido: *Per misericordiam tuam*, etc., contestándole de nuevo; *Amen*. En seguida, alzando las manos, dice: *Oremus;* el coro canta entonces *Agios*, *Agios*, *Agios*, *Domine Deus Rex æterne*, *tibi laudes et gratias*, y el preste sigue con la suplicacion, en que exhorta al pueblo á que pida á Dios por las necesidades de la Iglesia, y que ruegue por los enfermos, cautivos, peregrinos, etc., á que contestan el coro ó los ayudantes: *Præsta æterne omnipotens Deus.*

En seguida canta ó lee la segunda oracion *(Alia oratio)*, con el consabido *Amen* al acabarla, como despues de la cláusula *Per misericordiam tuam*, etc., y siguen otras oraciones, en que se menciona á la Vírgen, Apóstoles y varios mártires, á la manera que en el cánon de la Misa latina; solo que en esta muzárabe todo lo canta el preste si es cantada, ó lo lee en voz alta si rezada. Luego viene la conmemoracion por los difuntos, que no es, sin embargo, el *memento pro defunctis*, que tiene su lugar más adelante: y en esta conmemoracion se nombran varios de los Arzobispos de Toledo que fueron despues de la reconquista por D. Alonso, como D. Bernardo, Raimundo, Cerebruno y otros, y á cada una de estas diversas conmemoraciones responde el coro: *Et omnium martyrum* á la primera, y á la segunda: *Et omnium pansantium.*

La tercera oracion *(Post nomina)* se canta ó lee acto continuo de las conmemoraciones anteriores, y es destinada á encomendar á Dios á los fieles difuntos; y así su conclusion despues del *Amen*, y en lugar del *Per misericordiam tuam*, etc., es diferente, y principia con las palabras: *Quia tu es vita vivorum*, etc.

La cuarta oracion *(Ad pacem)* es para pedir á Dios la paz y caridad para todos los cristianos, y especialmente para los que se hallan presentes. En la Misa gótica se da la paz en este lugar; porque como antiguamente comulgaban los fieles con el sacerdote, y ordena el Evangelio que todo el que ha de comulgar se reconcilie antes con sus enemigos, aunque para ello sea preciso dejar la oblata sobre el altar, se conserva la antigua disciplina, dando ahora la paz, para lo cual, acabada esta cuarta oracion con las palabras *Quia tu es vera pax nostra et charitas indisrupta*, etc., invoca el preste, alzando las manos, el auxilio de la Santísima Trinidad, con la frase *Gratia Dei Patris omnipotentis, pax ac dilectio Domini nostri Jesuchristi, et communicatio Spiritus Sancti, sit semper cum omnibus nobis;* y responde el coro: *Et cum hominibus bonæ voluntatis*. Entonces dice el preste: *Quomodo astatis pacem facite*, y canta el coro un responsorio, que principia: *Pacem meam do vobis*, etc., durante el cual toma el preste la paz de la misma patena, y besa el porta-paz, que le presenta el ayudante, diciendo: *Habete osculum dilectionis et pacis, ut apti sitis sacrosanctis mysteriis Dei.*

Seguidamente se canta el prólogo ó prefacio que los muzárabes llaman *Ilacion:* en ella se hace una admonicion al pueblo acerca del misterio ó de la vida del Santo que se celebra aquel dia; tiene por

principio algunos versillos de pregunta y respuesta muy semejantes á los del prefacio romano, y concluye con las alabanzas angélicas del *Sanctus*, que tambien varian algo de las del rito latino. La *Ilacion* se canta ó reza así:

Inclinado el sacerdote sobre el altar, y con las manos juntas, dice:

PRESTE. *Introibo ad altare Dei mei.*

CORO Ó AYUDANTE. *Ad Deum qui lætificat*, etc.

P. (Poniendo las manos sobre el cáliz.) *Aures ad Dominum.*

C. *Habemus ad Dominum.*

P. (Levantando las manos.) *Sursum corda.*

C. *Levemus ad Dominum.*

P. (Juntando las manos é inclinándose en medio del altar.) *Deo ac Domino nostro Jesuchristo Filio Dei, qui est in cœlis, dignas laudes, dignasque gratias referemus.* (Y al concluir eleva otra vez las manos.)

C. *Dignum et justum est.*

Y el sacerdote sigue con la Ilacion (la cual es propia), y concluida que sea reza el preste y canta el coro *Sanctus, Sanctus*, etc.; pero en lugar del primero *Hosanna in excelsis*, dicen: *Hosanna, Filio David;* y en el segundo, despues del *benedictus*, dicen: *Hosanna in excelsis; agios, agios, agios, Kyrie Otheos.*

La quinta oracion *(Post Sanctus)* viene en seguida, y ordinariamente principia por estas palabras: *Vere Sanctus, vere benedictus*, etc., y acaba con estas otras: *Redemptor æterne.* No se responde á ella *Amen*, porque inmediatamente continúa el preste con el cánon: y en las festividades de seis y de cuatro capas, en los domínicos y octavas, no se cantan ni se dicen en voz alta esta oracion ni la sesta, sino que las reza en secreto el preste: en las demas fiestas se cantan ó leen en voz alta, segun que la Misa sea cantada ó rezada.

El cánon es brevísimo, pues se reduce á una reverente invocacion á Jesucristo para que se digne descender á santificar la oblata, la cual bendice el sacerdote, quien coge en seguida la hostia para consagrarla, y luego hace lo mismo con el cáliz (1).

Despues que ha consagrado la hostia la eleva y muestra al pueblo, y lo mismo hace con el cáliz, pero cubierto con la hijuela al uso toledano antiguo: al concluir la elevacion de la primera, dice: *Quotiescumque manducaveritis, hoc facite in meam commemorationem:* y al acabar la del segundo: *Quotiescumque biberitis, mortem Domini annuntiabitis, donec veniat in claritatem de cœlis;* respondiéndose *Amen* en ambos casos.

---

(1) La consagracion se hacia en la época goda, y aun muchos siglos despues, con las palabras que ponen los Evangelistas en boca de Jesucristo, que en su colocacion difieren algo (pero de ninguna manera en la sustancia y significacion) de las ordenadas por el oficio romano; mas desde que este fue admitido completamente en la catedral, usan tambien los muzárabes para la consagracion de las palabras que en la Misa látina, para conformarse en esta parte principalísima con la observancia general.

Hecha la consagracion y elevacion, viene la sesta oracion *(Post Pridie)*, que concluye con las palabras *Te præstante*, etc., despues de haberle respondido *Amen*, en cuyo final hace cuatro signos de cruz á las palabras *Sanctificas*, *vivificas*, *benedicis ac præstas nobis*, semejantes á las de la Misa latina, aunque la oracion varia bastante, y se contesta: *Amen*.

Acto continuo toma la hostia de la patena, y poniéndola sobre el cáliz, que habrá descubierto antes, dice en voz alta, todos los dias festivos y domínicos (á escepcion de algunos en que hay antífona propia *ad confractionem panis)*: *Dominus sit semper vobiscum;* y en habiéndole contestado, añade: *Fidem quam corde credimus, ore autem dicamus;* y elevando la hostia para que el pueblo la vea, reza el Credo, y el coro le canta alternando por versos, en cada lado el suyo (1).

En acabando el preste de rezar el Credo, y mientras el coro concluye de cantarle, hace la fraccion de la hostia en nueve partes, representativas de otros tantos misterios, que luego esplicaremos. Primero la parte por mitad, y soltando media en la patena, hace cinco trozos de la otra media que le quedó en la mano, y los va colocando por su órden en dicha patena; toma luego la otra mitad y hace de ella cuatro pedazos, que igualmente coloca en la patena; cubre luego el cáliz, y hace el *memento* por los vivos. Al partir cada pedazo de la hostia, pronuncia en voz baja una palabra, que es el nombre del misterio que representa aquella partícula, á saber: primera, *Corporatio* (2); segunda, *Nativitas;* tercera, *Circuncisio;* cuarta, *Aparitio* (3); quinta, *Passio;* sesta, *Mors;* sétima, *Resurrectio;* octava, *Gloria;* novena, *Regnum*. La octava procura siempre hacerla algo más grande que las otras, por lo que luego veremos, y su colocacion en la patena es en la forma siguiente:

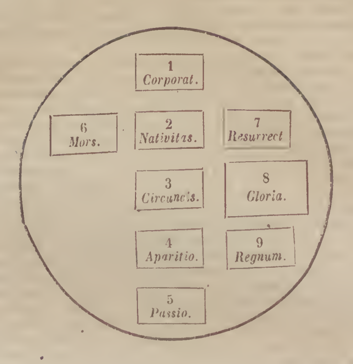
---

(1) Como son muchos los que le cantan, usan el plural en los verbos; y así, dicen: *Credimus in unum Deum, spectamus resurrectionem mortuorum*, etc.; y varía algunas palabras del ordinario latino, pero que no afectan á la sustancia y sentido del Símbolo, sino que sustituyen alguna voz con otra que significa lo mismo, como *omousion Patri* por *consubstancialem Patri*, *conditorem* por *creatorem*, y alguna que otra así.

Es muy devoto y de piadoso efecto el que se haga la protestacion de la fe por el pueblo junto á presencia del Sacramento que se le está enseñando y poniendo á la vista por el sacerdote.

(2) Quiere decir lo mismo que *Incarnatio*.

(3) Es igual que Epifania.



El *memento* por los vivos lo hace en seguida el preste, mirando al Sacramento y encomendando á Dios á todos los fieles cristianos, con especialidad á los que se hallan presentes. Hecho esto, dice: *Oremus*, y seguidamente una oracion ó especie de *capitula* que precede al *Pater noster*, y equivale al *Præceptis salutaribus moniti* de la Misa latina; tras de cuya oracion entona el *Pater noster*, dividido en las siete peticiones contestadas por el coro, como dijimos al principio del párrafo anterior (1), y acabado continúa con otra oracion, que.

---

(1) La particion del *Padre nuestro* en las siete peticiones, es en la forma siguiente:

S. *Pater noster qui es in cœlis.*
A. *Amen.*
S. *Sanctificetur nomen tuum.*
A. *Amen.*
S. *Adveniat regnum tuum.*
A. *Amen.*
S. *Fiat voluntas tua sicut in cœlo et in terra.*
A. *Amen.*
S. *Panem nostrum quotidianum da nobis hodie.*
A. *Quia Deus es.*

principia: *Liberati a malo, confirmati semper in bono*, etc.; y al llegar á las palabras de la misma: *Pone Domine finem peccatis nostris*, etc., se da un golpe en el pecho, como al *Nobis quoque peccatoribus* del oficio romano.

Acto continuo toma la novena partícula *(Regnum)*, y diciendo: *Sancta, Sanctis, et conjunctio Corporis Domini nostri Jesuchristi*, etc., la deja caer dentro del cáliz, que vuelve á cubrir, y dice en voz alta (ó el diácono cuando hay ministros): *Humiliate vos benedictioni:* y sigue el preste: *Dominus sit semper vobiscum*, y contestado, se arrodillan todos para recibir la bendicion, que da el sacerdote sin volverse al pueblo, dividida en tres peticiones, como se dijo en las Vísperas, y respondiendo el coro ó los ayudantes á cada una de ellas: *Amen* (1).

Acabada la bendicion, dice el preste: *Dominus sit semper vobiscum*, y se le responde como siempre, y se canta en el coro un responsorio, ó le lee el preste en la Misa rezada, titulado *Ad accedentes*, en que se exhorta y convida á los fieles que van á comulgar (pues ya hemos dicho otra vez que antiguamente comulgaban con el celebrante) á que consideren el manjar que van á gustar, tomando sus palabras del Salmo XXXIII, las cuales principian: *Gustate et videte*, etc.: seguidamente toma la octava partícula *(Gloria)*, que se hizo mayor que las otras, diciendo: *Panem cœlestem de mensa Domini accipiam*, etc., y la sostiene sobre el cáliz ínterin hace el *memento* por los difuntos, despues del cual recita otra oracion propia para este acto, y luego, preparándose á comulgar, dice: *Ave in ævum sanctissima caro Christi, in perpetuum summa dulcedo*, y dándose tres golpes de pecho, con la oracion *Domine non sum dignus* dicha otras tantas veces, comulga con la partícula *Gloria*, y seguidamente sume las otras siete por el órden inverso de como las colocó, tras de lo cual daba la comunion al pueblo en lo antiguo.

Luego que el pueblo concluía de comulgar, y ahora que no lo hace, en acabando de sumir las partículas de la hostia, toma el cáliz, y dice: *Ave in ævum cœlestis potus, qui mihi ante omnia et super omnia dulcis es*, y sume el *sanguis*, diciendo: *Corpus et sanguis Domini nostri Jesuchristi*, etc.; en seguida toma la ablucion y se purifica, diciendo otra oracion propia del caso.

Cántase ó se reza la antífona que empieza *Refecti Christi Corpore*, etc., que en la Cuaresma y Misas de *Requiem* es diferente; y quitándose el misal pequeño, se trae nuevamente el otro al lado de la Epístola, al cual va el preste para decir ó cantar la última oracion, que corresponde á la que en la Misa latina se llama *Post communionem*, concluyéndola con las palabras *Per misericordiam tuam*, etc.,

---

S. *Et dimitte nobis debita nostra sicut et nos dimittimus debitoribus nostris.*

A. *Amen.*

S. *Et ne nos inducas in tentationem.*

A. *Sed libera nos a malo.*

(1) Se da la bendicion aquí y en esa forma por el decreto 27 del cuarto Concilio toledano.

despues de haberle contestado *Amen*, en la misma forma que se dijo para la oracion primera antes de la profecía. Luego, desde en medio del altar, repite el *Dominus sit semper vobiscum*, y él ó el diácono, cuando le hay, en lugar del *Ite missa est* latino, dicen, si la solemnidad es doble: *Solemnia completa sunt, in nomine Domini nostri Jesuchristi votum nostrum sit acceptum cum pace;* y en las Misas de menos solemnidad usan de esta otra fórmula: *Missa acta est, in nomine D. N. J. C. perficiamus cum pace;* y en ambos casos se contesta: *Deo gratias*.

Aquí concluye la Misa: arrodillándose en seguida el sacerdote al pie del altar, dice la antífona *Salve, Regina* (1), con los versículos *Ora pro nobis*, etc., y *A morte subitanea et improvisa, libera nos Domine. Dominus sit semper vobiscum*, y la oracion *Concede nos famulos tuos*, etc. Acabada esta, se levanta y se vuelve al pueblo (única vez que lo hace en toda la Misa), y echa la bendicion, diciendo: *In unitate Sancti Spiritus benedicat vos Pater et Filius* (2).

En las dominicas de Cuaresma varía algun tanto la Misa, comenzando absolutamente por la profecía (de las que suele haber dos ó más), en cuanto se ha dicho la confesion y preparado el cáliz; á continuacion del *Psalendo* se arrodilla el preste, teniendo en sus manos el cáliz, con la patena y la hostia encima, y así dice unas preces y una oracion; luego, tras de la lauda que subsigue al Evangelio, dice otras preces, arrodillado en la misma forma: tambien se varían la antífona *Ad accedentes*, y el responsorio *Ad confractionem panis* (3).

En las ferias del mismo tiempo se dice la Misa como en las dominicas, con la única diferencia de que en lugar de las preces despues del *Psalendo*, y de la *Lauda*, se dice un *Tracto*.

En las vigilias del año no hay más variacion, respecto de las fiestas comunes, sino que se suprimen el *Introito*, el *Gloria* y la oracion primera, principiando desde luego por la profecía.

Igualmente hay algunas diferencias en las Misas de *Requiem;* pero no las apuntamos aquí porque muy rara vez se cantan, y por no hacernos interminables (4).

---

(1) El usarse en este caso la antífona *Salve, Regina*, indica que se introdujo modernamente (acaso por el Sr. Cisneros) esa piadosa práctica de saludar á Nuestra Señora en concluyendo la Misa, pues siendo cierto que la Salve fue compuesta por San Bernardo, es posterior en algunos siglos al rito gótico ó muzárabe.

(2) En la capilla muzárabe, antes de marchar á la sacristía el celebrante, se detiene en medio del pavimento y reza un responso por el fundador, Sr. Cisneros.

(3) En la primera dominica de Cuaresma no se hace novedad; en las demas es donde tiene lugar lo dicho en el testo.

(4) Como los apuntes que comprende este capítulo se han escrito precisamente para cierta clase de lectores que pueden interesarse en repasarlos, por tener inteligencia en el asunto, seria hacerles una ofensa el traducirles las frases latinas de que he tenido necesidad de dar muestra para esplicar el rito muzárabe, pues los supongo conocedores de la lengua latina.

ORÍGEN DE LAS PARROQUIAS Y ERMITAS MUZÁRABES (1).

Sábese que los Reyes godos desde Atanagildo, que reinaba á mediados del siglo VI, á pesar de ser arriano todavía (2), y principalmente desde que Recaredo abjuró aquella herética secta, pocos años despues, ademas de la catedral, que ya existia, edificaron muchos templos, erigieron parroquias y fundaron monasterios, ya *motu proprio* ó espontáneamente, ya á instancias y persuasion de los Obispos. De esta época datan, pues, nuestras seis iglesias parroquiales de Santas Justa y Rufina, Santa Eulalia, San Sebastian, San Márcos, San Lúcas y San Torcuato; así como las ermitas de Santa María de Alficen, la del Cristo de la Luz, la Basílica de Santa Leocadia, la Colegial de esta misma Santa en el Alcázar, la Pretoriense de San Pedro y San Pablo, y los monasterios de San Cosme y San Damian, de San Julian Agaliense, de San Félix Cavense y otros santuarios que por entonces hubo en Toledo y sus alrededores, En cuanto á las parroquias de que en el presente párrafo nos vamos ocupando, y que sin duda no fueron las únicas que existieran en esta ciudad bajo la monarquía goda, tenemos un dato irrecusable en que las cinco primeras, con la ermita de Santa María de Alficen, estaban ya erigidas bastante antes de que San Ildefonso ocupase la Silla Primada: pues entre los códices que custodia la preciosa librería del cabildo de esta santa iglesia, existen unas poesías latinas de aquel Santo Prelado, que fue bastante aficionado á este género de producciones (3), alusivas en su mayor parte á las cosas de Toledo, en las cuales se leen los siguientes versos que dan razon, aunque solo de paso, de la fundacion de nuestras parroquias muzárabes, escepto la de San Torcuato, que fue algo posterior á él. Dicen así:

LUCÆ SACRAVIT SUPPLEX EVATIUS ÆDEM,
CUI NICOLAUS ERAT NOBILIS IPSE PATER,
QUIN AVIA ILLUSTRIS DE SANGUINE NATA GOTHORUM
TEMPLUM SIMUL MARCO SANCTUM BLESILA FECIT.
CŒNOVIUM EULALIE REX ATHANAGILDUS ET ÆDEM,
NOSTER AVUS JUSTÆ, SEC PRIUS INSTITUIT.
SEBASTIANUS HABET TEMPLUM, REGNANTE LIUVA,
URBE SUB REPARAT ERVIGIUS MARIÆ.

---

(1) Parro: *Toledo en la mano.*

(2) Los arrianos, aunque herejes, porque disentian en algunos puntos del dogma católico, no por eso repugnaban en general la Religion cristiana; y así es que tenian templos, y por consiguiente no hay dificultad en que algunos de los que despues de abjurar Recaredo fueron iglesias católicas, viniesen ya fundados desde la época del arrianismo.

(3) Como muestra de lo que en esta clase de escritos hacia San Ildefonso, véanse los dos siguientes epitafios que compuso para los se-

Que sustancialmente es este su sentido en castellano:

Consagró una iglesia á San Lúcas el devoto Evancio, cuyo padre fue el noble Nicolás; aparte de esta, hizo un templo á San Márcos la ilustre abuela Blesila, oriunda de la sangre real de los godos; pero antes habia construido el Rey Atanagildo, nuestro abuelo (1), *Cenobios* (2) *á Santa Justa y á Santa Eulalia: San Sebastian tuvo templo en el reinado de Liuva, y Ervigio reparó el de Santa María por bajo de la ciudad* (3).

pulturas de sus maestros y predecesores en la Silla Primada, San Eladio y San Eugenio III:

1.º

PRÆSULIS HELLADII TUMBA REQUIESCIT IN ISTA
CORPUS, AT ILLIUS SPIRITUS ASTRA TENET:
TOLETI RECTOR FUIT HIC DUM DEGIT IN AULA:
EX MONACHOQUE HINC ABBAS AGALIENSIS ERAT.
HIC TOLETANAM CAPITUR VIOLENTER AD URBEM:
CONFECTUS SENIS, SED PIETATE VIGENS,
CORPORIS EXUBIAS, MARTIR LEOCADIA CAPIT.
(ISTA DOMUS, REGES PONTIFICE QUE CAPIT)
UNDE DIE EXTREMO SURGET REDIVIVUS AD AURAS.
UT CAPIAT MERITIS PRÆMIA DIGNA SUIS.
ILEPHONSUS EGO QUEM FECERAT IPSE MINISTRUM,
PERSOLVI SANCTA CARMINA PAUCA SENI.

2.º

PRÆSULIS EUGENII JACET HIC VENERABILE CORPUS,
QUEM LEOCADIE TEMPLA SUPERBA TENENT
HIC MONACHUS FIT, MORTALIS DUM PERFUIT UMBRAS;
ET TOLETANA PRÆSUL IN URBE SENEX,
DISCIPULUS DAT, DILECTO POSTREMA MAGISTRO
CARMINA, PRÆMERITI SAT MENOR OFFICII.

(1) Aquí puede tomarse la palabra *abuelo* por ascendiente, pues sabido es que San Ildefonso, que da este dictado al Rey Atanagildo, era con efecto descendiente, y no muy lejano, de los monarcas godos, como lo eran tambien los Arzobispos de Sevilla San Leandro y San Isidoro.

(2) Con la voz *cœnobium* designaban por aquella época indistintamente los templos, tuviesen ó no monasterios agregados.

(3) Esta casa de Santa María que reparó Ervigio sin duda era la dicha despues por los árabes *Santa María de Alficén*, que significa en su lengua *de abajo*, porque estaba en la parte más baja del poblado oriental de la ciudad, fuera de muros; pero hasta que Wamba ensanchó el recinto de la muralla, quedaba á la parte exterior de ella todo el barrio que hay ahora desde el arco de la Sangre de Cristo hasta el puente de Alcántara, que entonces sería un sub-urbio que titulaban los romanos, y por esa el Santo dice *sub-urbe*, en el verso citado en el texto.

Con efecto: se sabe que la ereccion de las seis parroquias tuvo lugar poco mas ó menos en este órden:

Santa Justa en 554 ó 55, reinando Atanagildo.

Santa Eulalia en 559, bajo el mismo reinado.

San Sebastian en 601 á 602, siendo Rey Liuva.

San Márcos en 634, bajo el imperio de Sisenando.

San Lucas en 641, reinando ya Chindasvinto.

Y San Torcuato en 700 ó 701, bajo el reinado de Egica.

Enseñoreados los moros de casi todos los dominios que tuvieron los monarcas godos hasta el desgraciado D. Rodrigo, claro es que el ejercicio público de la Religion cristiana fue abolido, y sus templos convertidos en mezquitas; pero como en Toledo entraron por capitulacion, segun se cree, pues la fortaleza y buena guarnicion de la ciudad, corte y cabeza del reino, hubiera hecho muy difícil y tardía su conquista por fuerza de armas, hubo de pactarse que quedara libre el culto católico para los cristianos que permaneciesen en ella ó viniesen despues aquí, dejándoles cierto número de iglesias y completamente á su disposicion. Así fue cumplido por sus nuevos dueños; y aunque estos destinaron desde luego el templo catedral para aljama ó mezquita mayor, y casi todos los demas que habia en Toledo á mezquitas menores, subsistieron seis parroquias, con la iglesia de Santa María de Alficen (1), y alguna otra ermita mas, en sentir de varios escritores, escogiendo las de Santa Justa, Santa Eulalia, San Sebastian, San Márcos, San Lucas y San Torcuato, por estar diseminadas en distintos barrios de la ciudad, á fin de que los cristianos que la habitaban pudiesen cómodamente concurrir á los divinos oficios, y recibir la asistencia espiritual de sus pastores cuando la necesitaran; y los godos toledanos distinguieron entre todas estas iglesias á la de Santa Justa y Rufina, ora porque fuese mayor que las otras, ora porque fuese la mas antigua, y esto es lo mas probable, mirándola como matriz de las otras, y á su párroco como jefe superior del clero y del pueblo cristiano en lo espiritual, residiendo en él la jurisdiccion episcopal siempre que no habia Prelado consagrado, lo que sucedia con alguna frecuencia, porque á veces no solo res-

---

(1) Este número de iglesias reservadas á los cristianos es un dato muy importante para formar juicio de la poblacion que era Toledo á principios del siglo VIII, pues cuando los moros dejaron seis parroquias, [illegible] debia ser muy [illegible] el catálogo de las que existiesen entonces, y muy crecida la multitud de cristianos que se quedaron á vivir en la ciudad, porque natural parece que unos enemigos tan [illegible] y [illegible] de nuestra Religion, vencedores ademas, y [illegible] esta época llevaba un siglo de [illegible] en el mayor grado de [illegible] del Koran, [illegible] por aniquilar á todos los que no profesaban la ley [illegible], vuelvo á decir, que [illegible] dejar [illegible] de libertad en el culto católico. Si pues dejaron [illegible] templos en Toledo [illegible] positivamente, claro es que habria muchos [illegible] porque no hay noticia de [illegible] do, y que su poblacion seria muy numerosa, [illegible] que en aquella época hubiese furor de edificar iglesias y conventos, como aconteció en otras mas posteriores.

tringian los moros esa amplitud en el ejercicio de la Religion, sino que tambien suscitaban persecuciones y hacian algunos mártires.

Llamáronse desde aquella época muzárabes estas iglesias, y tambien los cristianos que quedaron en Toledo (1); y en estos términos vinieron dedicadas al culto todo el tiempo que mandaron aquí los sarracenos. Vino á su tiempo la reconquista por los castellanos, y se trocaron los papeles, quedando libres, por la capitulacion hecha con D. Alonso VI, la mezquita mayor y otras á los vencidos musulmanes, y se tuvo que declarar iglesia catedral la de Santa María de Alficen hasta que fue arrancada de poder de los moros la verdadera matriz, confirmándose luego (2) á nuestras seis iglesias la facultad y costumbre en que venian de practicar el culto conforme al antiguo rito español que ya habia tomado el sobrenombre de muzárabe, y se las dejaron los feligreses que venian teniendo desde la cautividad, pero sin demarcacion fija de territorio, que todo se adjudicó á las nuevas parroquias latinas, sino que donde quiera que habitasen las familias muzárabes, dentro ó fuera de Toledo, eran y continúan siendo feligreses de sus antiguas iglesias, perpetuándose esta filiacion espiritual en los descendientes de aquellos por primogenitura á manera de mayorazgos, que en cierto modo lo eran, pues disfrutaban una multitud de privilegios que han durado hasta nuestros dias, y aun se tenia por una especie de nobleza el ser muzárabe, porque acredita esta cualidad la antigua prosapia gótica del que la posee. Sin embargo, fueron estinguiéndose poco á poco muchas de estas primitivas familias, y hace ya siglos que dos de las seis parroquias se quedaron sin feligreses, conservándose actualmente muy pocos en las dos que aun subsisten.

Así han venido sin más alteracion desde D. Alonso VI, ó sea á fines del siglo XI, hasta la época presente, en que las novedades introducidas en todo por la revolucion política, que ha cambiado las instituciones, alcanzaron tambien muy de lleno á las cosas eclesiásticas, y en la reduccion de parroquias que se verificó hace unos diez y ocho años se suprimieron cuatro de las seis muzárabes, refundiéndolo en la de Santa Justa, que ha quedado, las de San Lucas y San Sebastian, y en la de San Márcos, que tambien ha sobrevivido, las de Santa Eulalia y San Torcuato; habiéndose fijado el clero parroquial muzárabe en dos curas párrocos de categoría de término y tres beneficiados que los ayuden, pero con la obligacion

---

(1) Unos quieren que esta denominacion venga de Muza, uno de los capitanes que mandaban las tropas mahometanas, y vino de gobernador á esta ciudad, el cual parece que, en cambio de la libertad que dió á sus antiguos moradores para seguir su Religion, practicar su culto y gobernarse por sus leyes y jueces naturales, les exigió que dejasen de nombrarse godos y se llamasen árabes de Muza, y de ahí el apellidarse muzárabes: otros autores suponen que en vez de muzárabes se debia decir *misti-árabes* por haberse mezclado á vivir, y aun tal vez por medio de enlaces matrimoniales haber cruzado la raza goda con la árabe; y de aquí misto de árabe.

(2) Parro: *Toledo en la mano*. Véase el párrafo 4.º del cap. V, lib. I, y el tomo I, pág. 46 y siguientes.

asistir unos y otros como capellanes natos á la capilla de su rito, disfrutando por esta asistencia una gratificacion anual de 3,000 rs. los curas y 2,000 los beneficiados. Los templos de las cuatro parroquias suprimidas existen en pie, aunque constantemente cerrados los de Santa Eulalia y San Sebastian, y los de San Lúcas y San Torcuato, destinados el primero á ermita y el segundo á iglesia de las monjas de su título.

CONCORDIAS ENTRE CURAS MOZARAVES Y LATINOS SOBRE SUS PARROQUIANOS.

Hay un traslado antentico. y autorizado en bastante forma, de una Bula expedida por la Santidad de Julio III. en Roma á 9. de Marzo del año de 1553. en que confirma, y aprueba una Escritura de Concordia, que se hizo entre los Curas, y Beneficiados Latinos, y Mozaraves, mandando se observen los capitulos que contiene dicha Escritura, los cuales se infieren en dicha Bula, y su tenor es el siguiente, traducido fielmente de latin en romance.

Pone primero Matricula de todos los Parroquianos, que entonces habia Mozaraves en las Parroquiales de Santa Justa, y Santa Eulalia, que de las demás no hace memoria, porque no debian tener Parroquianos habitantes en esta Ciudad, como son los que espresa de las dos, poniendolos por sus nombres, y en la Parroquia Latina, que cada uno vive; y luego dice.

Que todos los dichos Parroquianos, y cada uno de ellos, sus hijos varones, descendientes por linea masculina, en qualquier Parroquia que habiten, hayan de ser, y sean Parroquianos Mozaraves de las dichas Iglesias Parroquiales, llamadas Mozaraves, y como tales se matriculen por los Curas, llamados Mozaraves, los quales les confieran, y administren los Santos Sacramentos, y gocen, y lleven sus Diezmos, y Primicias, y demás obligaciones: Y esto se debe entender, asi en el primer varon, como en el segundo, y los demás hijos varones, que los dichos en adelante tubieren, y en sus legitimos, y naturales succesores; lo qual tambien ha de ser visto entenderse de los Parroquianos, asi varones, como hembras, que habiten dentro de dicha Ciudad de Toledo: porque los que habitan fuera de ella, no se comprehenden en dicha Matricula.

Que en quanto á las hembras, hijas legitimas, ó naturales de los expresados, y escritos en dicha Matricula, ó descendientes de ellos por dicha linea masculina, mientras no estubieren casadas sean Mozaraves, y como tales matriculadas, deben recibir los Sacramentos, y pagar sus Diezmos á las Iglesias Parroquiales Mozaraves adonde sus Padres lo hubiesen pagado, y pagasen; y lo mismo se entienda quando dichas hembras se casasen con varones Mozaraves, ó hijos de Parroquianos Mozaraves. Pero si las tales hijas contrageren Matrimonio con Parroquianos Castellanos, llamados Latinos, y no con Mozaraves, entonces, por el mismo caso, no sean de allí adelante Mozaraves, si no sigan para dezmar, y matricularse, la Igle-

sia Parroquial de su marido, en todo, y por todo, como sino fueran hijas, ni descendientes de Mozaraves; exceptuando, que si la primera hija del tal Mozarave casase con varon, que no sea Mozarave, asi ella, como su marido han de seguir la calidad, y orden de dezmar de los Parroquianos Mozaraves: en el qual caso la tal hija, y su marido, sus hijos, y descendientes por linea masculina (como queda dicho) ó por femenina, sean Parroquiános Mozaraves perpetuamente, y deben pagar los Diezmos, y recibir los Sacramentos en la Parroquia Mozarave donde el tal Padre, y hija los pagaban, y eran Parroquianos. Mas al tiempo que la dicha hija Mozarave, y su marido contraigan dicho Matrimonio, se ha de llamar al Cura de la Iglesia Parroquial del marido, ó á su Teniente, señalando dichos Contrayentes el tiempo, y dia en que han de asistir, y delante de él, y de un Escribano, ó Notario, y testigos, han de declarár, como eligen la Parroquialidad Mozarave; y no eligiendo entonces la Parroquíalidad Mozarave, por el mismo caso sean tenidos para siempre por Parroquianos de las Iglesias, llamadas Latinas de dicha Ciudad, y de la Parroquia en que habitasen sus maridos en dicha Ciudad, asi ellos, como todos sus hijos, y descendientes.

Mas si una de dichas hijas, y su marido hiciese una vez dicha eleccion, esto es, que eligiesen ser Parroquianos Mozaraves; otra qualquiera hija, que despues contragese Matrimonio, no pueda (aunque quiera) hacer dicha eleccion; antes bien ella, y su marido, y todos sus descendientes deben quedar perpetuamente Parroquianos Castellanos de dicha Ciudad: de suerte, que la hija casada de Mozarave, no pueda ella, ni su marido hacerse Mozaraves, exceptuando sola una de ellas, la qual por sí, y por su marido debe hacer dicha declaracion, del modo que yá expresado. Y para que dicha declaracion se haga con mas libertad: Mandamos, que los dichos Curas por sí, ni por interposita persona soborne á alguno de los Contrayentes, para que haga, ó dexe de hacer dicha declaracion, so la pena contenida en dicho compromiso, y de las censuras que fueren promulgadas por la Sede Apostolica, ó por el Arzobispo de Toledo, que por tiempo fuese.

Que siempre que suceda, que una hija de Mozarave quedare viuda de marido Castellano, suponiendo, que los hijos descendientes de dicho marido han de ser Parroquianos Castellanos, y no Mozaraves, la tal Viuda pueda (si quiere) bolver á la Parroquia Mozarave de su Padre, mientras no estubiere casada con otro hijo de Castellano.

Que siempre que suceda, que alguna muger Latina ú de las llamadas Castellanas, estubiere casada con varon Mozarave, y enviudase de él, haya de ser Mozarave mientras permaneciere viuda del tal Matrimonio, aunque diga que quiere hacerse tal Castellana; y si despues se casare otra vez con varon Castellano, siga el fuero, y la naturaleza de su marido.

Que los hijos, ó hijas de Mozaraves, que estén en servicio de Amos Latinos en la dicha Ciudad, sigan las Iglesias Parroquiales de sus Padres; y en la misma conformidad los hijos, ó hijas de Latinos que estubieren en servicio de Amos Mozaraves, sigan la Parroquia Castellana, donde toca la casa de los tales Amos Mozaraves: lo qual se debe entender, asi para recibir los Sacramentos, como para dez-

mar, y todas las demas cosas; y todos los sobredichos sean matriculados por sus Curas.

Que en la conformidad, y modo que vá expresado, sean Parroquianos Mozaraves todos aquellos, y cada uno de ellos de los que están descriptos, y matriculados por sus Curas Mozaraves, del modo, y forma antes dicho y no otros de los que ahora viven, y moran en la dicha Ciudad, y sus Arrabales.

Ademas de esto, que ningun Cura, ni Beneficiado Castellano, ni Mozarave, por sí, ni por interposita persona, directè, ni indirectè impida el orden mandado observar por los Jueces árbitros en la dicha sentencia arbitraria, acerca de los dichos Parroquianos, para que asi no se disminuya alguno de los dichos Parroquianos Mozaraves, ni Latinos, ni se defraude á alguna de las partes, baxo de las penas contenidas en dicho compromiso, y de las censuras, que impusiere el Superior para su observancia.

Que por esta sentencia arbitraria no se quita, ni de nuevo se concede algun derecho en el juicio posesorio, ni el petitorio á los dichos Curas, y Beneficiados de las Iglesias Mozaraves de dicha Ciudad, acerca de las personas que habitan, y moran fuera de ella; antes bien acerca de ellas se guarde, y observe el derecho, y costumbre, que entre ellos hubiere habido hasta aquí.

Además, si algun Parroquiano Mozarave viniese á la dicha Ciudad de algun Lugar á morar, y vivir en ella, constando que el dicho es tal Mozarave, por descendencia de Padres, y Abuelos, de tal suerte, que por espacio de mas de veinte años hubiese pagado sus Diezmos á la Iglesia Parroquial Mozarave, los tales sean tenidos por Parroquianos Mozaraves.

Todos los quales capitulos fueron confirmados, y aprobados por Autoridad Apostolica, y mandados guardar por dicha Bula. *Archivo del Cabildo, Tit. Bulas Apostolic. n. 11.*

Hay otra Bula original en pergamino, con sello de plomo, expedida por el mismo Papa Julio III. en el mismo dia, mes, y año, en que nombra por Jueces Conservadores, y Executores de dicha Bula al Arzobispo de Toledo, y su Vicario; al Maestre-Escuela de esta muy Santa Iglesia; y á el ministro de la Sma. Trinidad. *Archivo del Cabildo, Tit. Bulas Apostolicas, num. 12.*

NOTICIA HISTORICO-CRONOLOGICA DE LOS PRIVILEGIOS DE LAS FAMILIAS NOBLES DE LOS CAVALLEROS MOZARABES DE TOLEDO.

Privilegio del Rey Don Alonso el Sexto.

Don Alonso el Sexto, para premiar, como deseaba la admirable en todos los siglos, constancia, y firmeza, lealtad, y meritos de los Nobles Mozarabes antiquisimos Españoles, y todos naturales, y vecinos de esta Ciudad, y en demonstracion de el real afecto que les tenia, desde que fugitivo de su hermano el Rey Don Sancho, vivió por espa-

cio de 9. (1) meses, entre ellos amparado de el Rey Almenón les concedió liberal, y magnifico (luego que estableció el govierno de esta Ciudad) grandes Fueros, Privilegios, franquezas, y libertades, mandando, que ellos, y todos sus Descendientes, yá viviessen en Toledo, yá en las Villas, ó Lugares de su distrito, ó en otra qualquiera parte de sus Reynos gozassen de ellos perpetuamente. Consta todo de su Real Carta de Privilegio, que empieza: EGO ALLEFONSUS DEI GRATIA TOLETANI IMPERII REX... AD TOTOS MOSTARABES DE TOLETO, etc. Su Data en Toledo á 20 de Marzo, de la Era de Cesar Augusto, ó Hispanica, 1139., y Año del Nacimiento de Christo 1101.

Este Privilegio (2) (origen, y principio de todos los que despues se concedieron á las Nobles Familias de los Mozarabes) se guarda original en el archivo de Toledo, y en el de nuestra Capilla Mozarabe. inserto en dos Cartas originales de Privilegio, y Confirmacion de los Reyes Don Pedro el Justiciero, y Don Juan el Primero, su Sobrino, escritas en Pergamino. El qual se ha confirmado casi subcesivamente por los Reyes Catholicos de España, subcessores de Don Alonso el Sexto, por espacio de 639. años, que han corrido desde el de su Concession, hasta el presente de 1740.

Don Alonso el Septimo, llamado Remondéz, quiso, y favoreció tanto á los Mozarabes Toledanos, que además de confirmarles todos los Privilegios que el Rey Don Alonso el Sexto, su Abuelo, les havia concedido, se los mejoró, y aumentó con Real magnificencia, explicada en estas palabras: *Ad totos Cives Toletanos Mostarabes, propter fidelitatem, et qualitatem illorum, et illos Privilegios, quos dederat illis Avus suus Adefonsus Rex... melioravit, et confirmavit.* Que constan de su Real Cedula, en la que manda, que ellos, y todos sus descendientes en Toledo, y en las Tierras de su Imperio donde viviessen, y morassen, gocen para siempre jamás todos los Privilegios que les confirma, y de nuevo les aumenta en dicha su Real Carta: Cuya Data es en esta Ciudad, Era de Octaviano Augusto 1156., y Año de Christo de 1118.

El dicho Rey Don Alonso el Septimo, estando en la Ciudad de Cuenca, que havia ganado á los Moros (como dicen los Anales de Toledo) el valiente Alcayde de Toledo Albar Fañez (3), concedió á los Mozarabes de esta Ciudad otro Privilegio, en que los libra á ellos, y á toda su generacion presente, y venidera (son palabras formales suyas) de pagar Portazgo de todas las Mercadurias, que entrassen, ó sacassen de Toledo. Y del tributo que llama Alesor, que significa (segun el Padre Alcalá en su Diccionario Arabigo) aquel derecho que se pagaba por el Solar, ó Sitio que se compraba para fabricar sobre él. Y les hace otras mercedes, que constan del dicho Privilegio, que empieza

---

(1) Cum enim circulo novem mensium necessitate compulsus: vt exul à patria barbarico contubernio salva Fide potiretur. Chron. Syleus. cap. 2.

(2) De este Privilegio del Rey Don Alonso el Sexto, hace mencion Pedro de Alcocer, Hist. de Toledo, lib. 1. cap. 69.

(3) Albar Hannez prisó á Cuenca de Moros en el mes de Julio, Era 1119. Anales antiguos de Toledo.

asi: *Ego Adefonsus Dei nutu Hispaniæ totius Imperator, una cum coniunge mea Imperatrice Domna Berengaria*, etc. Y es su Data en la dicha Ciudad de Cuenca, á 17. de Marzo, Era 1175., y Año de 1137.

Don Alonso el Octavo, desde 1166. en que se apoderó de Toledo por el valor, é industria de el Famoso Nobilissimo Mozarabe Don Estevan de Yllán, queriendo honrar, y favorecer á las Nobles Familias de los Mozarabes, les concedió, entre otros, los Privilegios, y mercedes (confirmando primero las que su Rebisabuelo les habia hecho) de que no pagassen al Rey la Decima de las heredades que en Toledo, ó fuera de esta Ciudad tuviessen, ni otro tributo en sus Reynos. Y para ello en varias veces mandó despachar las cinco Reales Cartas de Privilegio que se siguen.

La 1. su Data en Toledo, Era 1220., y Año de Christo 1182.
2. Su Data en la Villa de Alarcón, Era 1240., y Año de 1202.
3. Su Data en Toledo, Era 1240., y Año de 1202.
4. Su Data en Alarcón, Era 1240., y Año de 1202.
5. Su Data en Toledo, Era 1241., y Año de 1203.

Los Originales de estas Cinco Reales Cedulas de Privilegio, escritas en Pergamino, se guardan (como afirma el Doctor Pisa) en el Archivo de Toledo. De ellas se sacaron Copias autorizadas en diferentes ocasiones, y se guardan en nuestro Archivo.

Don Fernando el Santo, Tercero de este nombre, confirmó á los Mozarabes de Toledo los cinco Privilegios de su Abuelo, y los tres de los dos Alonsos Sexto. y Septimo en aquella Real Cedula, que empieza: EGO FERRANDUS DEI GRATIA, CASTELLÆ, ET TOLETI REX, VNA CVM VXORE MEA DOMNA BEATRICÆ REGINA.. FATIO CARTAM CONCESSIONIS... VOBIS MOSTARABIS, etc. Su Data en Madrid á 21. de Enero de la Era Hispanica 1260., y Año de Christo 1222.

Don Alonso el Decimo, llamado el Sabio, confirmó á los Nobles Cavalleros Mozarabes, y á todos sus Descendientes, los Privilegios que les havian concedido hasta su tiempo, los esclarecidos Reyes sus Progenitores, y los hizo libres de pagar (1) moneda en todos sus Reynos. Para esto mandó despachar dos Reales Cedulas de Privilegio Rodado con palabras tan honorificas, que nos obliga á ponerlas aqui para que se vea quanto astimaba este Sabio Monarcha verdadero apreciador de la Nobleza, la que conocia en sus Vassallos los Mozarabes. OTROSI (dice) POR FACER BIEN, Y MERCED Á LOS CAVALLEROS MOZARABES DE TOLEDO, QUE VIENEN DERECHAMENTE DEL LINAGE DE LOS MOZARABES AQUIEN CIÑERON ESPADA LOS DEL MI LINAGE.... OTORGAMOS, QUE HAYAN ESTE MISMO QUITAMIENTO DE MONEDA. Las quales dos Reales Cedulas (que originales se guardan con la antecedente de San Fernando, su Padre, en el Archivo de Toledo, y en Traslado autentico en el de nuestra Capilla Mozarabe) se otorgaron

La 1. En Toledo á 2. de Marzo de la Era Hispanica y Año de Christo de 1253.

La 2. En Toledo á 26. de Enero de la Era de 1297., y Año de Christo de 1259.

---

(1) Por moneda se entiende la Forera, y otras. Pisa lib. 1. cap. 33.

Don Sancho el Quarto concedió á los Mozarabes el Privilegio de no pagar ellos, ni sus Descendientes el Servicio Real de Moneda; cuya Real Carta escrita en Pergamino se guarda en el Archivo de Toledo, y es su Data en esta Ciudad, Era 1327., y Año de 1289.

Don Fernando el Quarto, dicho el Emplazado, confirmó á los Mozarabes sus Privilegios, y mandó, que no pagassen cosa alguna de las Possessiones, y Heredades que tuviessen en tierras de las Ordenes. Despachose la Real Cedula en Toledo, en cuyo Archivo se guarda, y es su Data en la Era 1341., y Año de 1303.

Don Alonso el Undecimo, llamado el Conqueridor, confirmó todos los Privilegios de los Mozarabes, mandando, que se les guardassen en todas las Ciudades, Villas, y Lugares de sus Reynos, segun, y como hasta su tiempo se les havian guardado. Y les dió su Real Carta de Privilegio, y Confirmacion, que está original en el Archivo de Toledo; su Data en esta ciudad, en la Era 1351., y Año de 1313.

El dicho Rey Don Alonso, confirmó separadamente el Privilegio segundo del Rey Don Alonso el Septimo, y expidió para esto su Real Carta de Privilegio Rodado, cuyo Traslado autentico escrito en Pergamino, se guarda en el Archivo de la Capilla Mozarabe; y es su Data en Valladolid á 12. de Marzo, Era 1371., y Año de 1333.

Don Pedro el Justiciero confirmó á las Nobles Familias de los Mozarabes todos sus Privilegios; como consta de su Real Cedula, que escrita en Pergamino con letras de oro, y hermosas iluminaciones inserto en ella el Privilegio del Rey D. Alonso el Sexto, se guarda original en el Archivo de nuestra Capilla Mozarabe, y es su Data en las Cortes de Valladolid á 25. de Octubre de la Era 1389., y Año de 1351.

Don Enrique el Segundo, llamado el de las Mercedes, haviendo fundado en 1374. la Capilla de Reyes Nuevos en esta Primada Iglesia, quatro años antes de la dicha Fundacion, confirmó á los Mozarabes de Toledo el ségundo Privilegio del Rey D. Alonso Remondéz, haciendoles libres, y quitos en todos sus Reynos de pagar Portazgo, y del Tributo del Alesor, y del Pan, y Vino, y para ello expidió su Real Cedula de Privilegio Rodado, que en Traslado autentico (escrito en Pergamino, y refrendado por Gonzalo Fernandez, su Escrivano, y Notario en tódos sus Reynos) se guarda en el Archivo de la Capilla Mozarabe, y original en el de Toledo: su Data en esta Ciudad á 8. de Marzo, en la Era 1408., y Año de 1370.

El mismo Rey D. Enrique, tres años antes de la Fundacion de la dicha Capilla, confirmó á los dichos Mozarabes todos los Privilegios, Fueros, Cartas, Libertades, Gracias, Mercedes, Franquezas, Donaciones, Composiciones, y sentencias (son formales palabras suyas) que havian conseguido de los Reyes sus Predecessòres hasta su tiempo, y se las manda guardar en todos sus Reynos; como consta de su Real Carta de Privilegio, despachada en las Cortes de Toro á 15. de Octubre de la Era 1409., y Año de 1371.

Hallase inserta esta Real Cedula en la Real Carta de Privilegio original del Rey D. Juan el Primero, su hijo, la qual se guarda en el Archivo de la Capilla Mozarabe, escrita en Pergamino.

Don Juan el Primero, estando en Burgos celebrando Cortes, confirmó á los Mozarabes todos los Privilegios, que hasta su Reynado les

havian concedido los Reyes sus Predecessores, y expidió su Real Carta de Privilegio, cuya Data es en la dicha Ciudad de Búrgos á 30. de Septiembre, Era 1417., y Año de 1379.

Guardase esta Real Cedula original en nuestro Archivo, está escrita en Pergamino, e inserto en ella el Privilegio del Rey Don Alonso el Sexto, y una Confirmacion de Don Enrique el Segundo.

Don Enrique el Tercero, llamado el Doliente, en el año de 1393. celebró Cortes en Madrid, y en ellas confirmó todos los Privilegios de los Mozarabes 4. años antes de hacer merced á su Real Capilla de Reyes Nuevos de Toledo de las Tercias Reales, pues se las concedió en el de 1397. en los Partidos de Canales, Illescas, Rodillas, y Ocaña, en el estado, que entonces las posseia, y gozaba. La Data de la Real Carta de Privilegio, y Confirmacion de este gran Monarcha (que original se guarda en el Archivo de Toledo) es en la dicha Villa de Madrid año del Nacimiento de Cristo de 1393.

Don Juan el Segundo, llamado el Liberal, confirmó á los Mozarabes todos los referidos Privilegios, de que expidió su Real Cedula, que original se guarda en el Archivo de Toledo, y en Copia autorizada en el de nuestra Capilla: su Data en Valladolid á 25. de Marzo del año del Nacimiento de nuestro Salvador, de 1431, á los 37. de la Concession de las Tercias Reales á la dicha Capilla de Reyes Nuevos, 1434.

Don Fernando, y Doña Isabel, Reyes Catholicos de España, estando los dos en esta Ciudad, confirmaron á suplica de los Curas, y Beneficiados de las seis Iglesias Mozarabes de ella, todos los susodichos Privilegios á favor de las Nobles Familias Mozarabes, hasta su tiempo despachados: y mandaron que se les guardassen assi en Toledo, como en otra qualquiera parte de sus Reynos, y Señoríos donde residiessen, y morassen, para que libres, y essentos de derechos, y cargas Reales, puedan pagar sus Diezmos á dichas sus Iglesias, y estas, y el Divino Oficio Gothico, ó Mozarabe conservarse, y mantenerse: como todo consta clarissima, y patentissimamente (usamos de las expressiones de un erudito moderno, porque no parezcan exageraciones nuestras) de la Real Carta, que para dicho efecto mandaron despachar en esta Ciudad, su Data á 3. de Agosto del año del Nacimiento de N. S. Jesu-Christo de 1480.

Esta Real Cedula se guarda en el Archivo de nuestra Capilla Mozarabe, en Traslado autorizado por Diego Garcia de Alcalá, Escrivano del Numero de Toledo, ante quien se copió de la Original, por mandado del honrado Cavallero Mosen Jayme Ferrer, Corregidor de esta Ciudad. á pedimento de los Curas, y Beneficiados de las seis Iglesias Mozarabes, y de todos los Parrochianos dellas, dia Miercoles 7. de Mayo de 1511.

Don Carlos Quinto de este nombre entre los Emperadores de Alemania, y el Primero en España, confirmó con su Madre la Reyna Doña Juana á los Mozarabes todos sus Privilegios, en la misma forma, y expresando los mismos motivos que refieren en su Real Cedula los Reyes Catholicos. Y mandó despachar su Real Carta de Privilegio, que original escrita en papel comun (segun la ordenacion del Rey Catholico D. Fernando, que dispuso, que dexando el Pergamino de Cuero, se despachassen en papel los Privilegios, y demas Escripturas) y sellada con el Real Sello de España, impresso en Cera colorada, se

guarda en nuestro Archivo: cuya Data es en Barcelona, á 24. de Marzo del año del Nacimiento de nuestro Salvador de 1519.

Don Phelipe Segundo, llamado el Prudente, confirmó á todas las Familias Mozarabes los referidos Privilegios, mandando, que en todos sus Reynos, y Señoríos, se les guardassen, segun, y como en tiempo de la Reyna Doña Juana, su Abuela, y del Emperador, su Padre, se les havian guardado. Despachose la Real Cedula del Privilegio en Madrid á 25. de Enero del año de 1566.

Don Cárlos Segundo, confirmó todas las Gracias, Mercedes, y Franquezas, que por Concession, y Privilegios de los Reyes sus Predecessores, gozan las Nobles Familias de los Mozarabes desta Ciudad, y de fuera della. Expressa los motivos, y causas, porque se les concedieron y confirmaron hasta su tiempo, suple el defecto de las Confirmaciones de los Reyes Don Phelipe Tercero, y Quarto; y manda á todas las Justicias de sus Reynos, que se los guarden, y hagan guardar, defendiendolos, y amparandolos en el goce dellos. Consta assi de su Real Cedula, que original se guarda escrita en Pergamino, en el Archivo de esta ilustre Capilla; y es su Data en Madrid á 15. de Enero de 1690.

Don Phelipe Quinto, se ha dignado conceder, á suplica de el Capellan Mayor, y Capellanes de esta Capilla, Curas, y Beneficiados de las seis Mozarabes Iglesias de Toledo, á las Nobles Familias de los Mozarabes, Real Carta de Privilegio, en la que confirmando todas las Gracias, Libertades, Exempciones, Franquezas, y Mercedes, que hasta aora han obtenido de los Señores Reyes sus Predecessores, y gozado, como tales Mozarabes, manda á todas las Justicias, y Oficiales de su Casa, y Córte, Chancillerías, Ciudades, Villas, y Lugares de todos sus Reynos, y Señoríos, donde los dichos Mozarabes residiessen, y no se les guardasse el tenor todo de dicha su Real Carta, que se le hagan guardar, y los amparen, y defiendan en el goce de todos los Privilegios, que en ella, y en las insertas en ella, largamente se contienen: para que los dichos Mozarabes puedan acudir con sus Diezmos á sus Iglesias, y estas, y el Oficio Santo Gothico tan deboto, y antiguo, mantenerse, y conservarse. Lo qual ha sido hasta oy glorioso empeño de los Señores Reyes Catholicos de España, como lo dicen las muchas Reales Cedulas, que á este fin han espedido, y que cumplen el numero de veinte y seis, con la que nuevamente se ha servido despachar el Rey nuestro Señor (que Dios guarde): cuya Data es en Madrid á 15. de Septiembre de este presente año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesu-Christo de 1740.

CONSTITUCION DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EN JESUCRISTO Y NUESTRO SEÑOR PIO, POR LA DIVINA PROVIDENCIA PAPA IX, RELATIVA Á LOS VICARIOS CAPITULARES Y Á LOS CLÉRIGOS ELEGIDOS Y NOMBRADOS PARA LAS SEDES EPISCOPALES VACANTES.

PIO, OBISPO,

Siervo de los siervos de Dios, para perpetua memoria.

El Romano Pontifice, cumpliendo con el encargo que Dios le ha confiado de dirigir y gobernar la Iglesia de Jesucristo, no solamente debe ocuparse con ardor en la observancia de las leyes, sino tambien en dar á conocer el verdadero y católico sentido, por si acerca de este próposito se suscitase alguna duda, para que dichas leyes no puedan dar lugar á diferentes interpretaciones, y para que no se rompa la unidad de la disciplina eclesiástica, con gran detrimento de la administracion de la Iglesia.

Indudablemente que, segun la antigua disciplina de la Iglesia, vacante una Sede episcopal, pasa la administracion de la diócesis al cabildo catedral, que antiguamente podia, todo el tiempo que estaba vacante la diócesis, administrarla por si mismo, ó confiar su administracion á uno ó á muchos, quedando en completa libertad de elegir los que habian de administrarla, y obligarles y restringirles la jurisdicion que les confiaba en cuanto al uso y al tiempo que quisiera.

Pero los Padres del Concilio de Trento, teniendo en cuenta los graves inconvenientes que por una y otra parte resultaban de la administracion de una Iglesia huérfana de su Pastor, cuando dicha administracion se hallaba confiada á una reunion de personas casi todas de diferente caracter, decretaron sabiamente, para evitar semejantes inconvenientes, «que el cabildo, Sede vacante, debe elegir, en los ocho dias siguientes á la muerte del Obispo, un administrador ó Vicario, ó aprobarle si ya lo hubiera, que sea cuando menos doctor ó licenciado en Derecho canónico, ú otro á falta de este, que en cuanto sea posible esté en relacion con su elevada dignidad; y si no lo hicieren, que se envie una comision al metropolitano; y si la Iglesia es metropolitana ó exenta de jurisdiccion y el cabildo hubiera sido negligente, el Obispo sufragáneo mas antiguo y mas próximo de la metrópoli puede elegir un cabildo.»

Varios escritores privados, al tratar de cuestiones referentes al Derecho canónico, han interpretado este decreto de diferente manera. Algunos creyeron que el cabildo podia, al elegir Vicario, reservarse parte de la jurisdiccion (1).

Otros creyeron que era permitido al cabildo nombrar por cierto tiempo un Vicario; y hasta hay quienes afirmaron que el cabildo podia á su vez destituir á un Vicario y sustituirle con otro.

Las diversas opiniones de estos escritores han guiado la conducta de los diferentes cabildos; y ha sucedido que en una cuestion tan im-

(1) Sess. 24, cap. XVI de *Reform.*

portante, ha faltado la uniformidad de disciplina, no habiendo conseguido por completo el Concilio Tridentino el fin que se proponia.

Pero, aunque las Congregaciones de la Ciudad Santa hayan desaprobado con sus respuestas muchas veces, en cuantas ocasiones se han presentado, estas distintas apreciaciones, de tal modo que de su decision aparece terminantemente cuál fue el sentido de los Padres del Concilio de Trento al proclamar el decreto antes citado, sin embargo, como no vemos en todas partes definidas estas cuestiones con arreglo á este sentido, para que desaparezca por completo todo pretesto de duda y toda escusa, añadimos á estas mismas respuestas y declaraciones el poder y la autoridad apostólicas.

Por esto, y por inspiracion propia, ciencia cierta y despues de madura deliberacion, y con toda la plenitud del poder apostólico, declaramos y decretamos: Que toda la jurisdiccion del Obispo que, mientras la vacante de la Sede episcopal, volvia al cabildo, pasa enteramente á manos del Vicario que este ha elegido regularmente, y que el cabildo no puede reservarse ninguna parte de la jurisdiccion, ni constituir en ningun tiempo un Vicario, ni mucho menos destituirle, sino que debe permanecer en su empleo hasta tanto que el nuevo Obispo haya presentado al cabildo, segun la Constitucion de Bonifacio VIII, las Letras Apostólicas relativas al obispado que se le ha concedido, ó bien, á falta de Capítulo, á aquel, conforme á los sagrados cánones, ó administre la diócesis vacante por una prescripcion particular de la Santa Sede, ó delegue á su administrador ó á su Vicario (1).

Por lo tanto, deben considerarse como nulos los límites relativos, ya á la jurisdiccion, ya al tiempo, unidos por el cabildo á la eleccion del Vicario capitular, que por esta razon, á pesar de sus obstáculos, una vez que el empleo se le haya válidamente confiado, ejerce por todo el tiempo que la Sede episcopal esté vacante, y esto libre y válidamente, lo mismo que la jurisdiccion episcopal ordinaria hasta tanto que el nuevo Obispo, como hemos dicho ya, presente las Letras Apostólicas de su institucion canónica.

Por lo demas, declaramos con este motivo, y decretamos, que lo establecido (2). por nuestro predecesor Gregorio X en el segundo Concilio de Lyon, respecto á las personas elegidas por los cabildos, se refiere tambien á los clérigos nombrados y presentados por las personas que administran la cosa pública, sean Emperadores, Reyes, jefes, presidentes ó cualquiera otro nombre con el que se designen, que por concesion de la Santa Sede ó por privilegio gocen del derecho de nombrar y presentar á las Sedes episcopales vacantes en sus respectivos Estados; por lo tanto, damos por abolidos, rompemos y anulamos completamente el uso, ó, mejor dicho, el abuso introducido en algunos reinos y en algunos paises, principalmente lejanos, bajo cualquier título, bajo cualquier pretesto ó pretendido privilegio, ó bajo cualquier color que esto sea, y aun por cualquier motivo que reclamase una mencion especial y espresa, por cuyo uso el cabildo de la iglesia ca-

---

(1) Extravag. *Injunctæ* de Electione inter cons.
(2) *Cap. Avaritiæ de Electione, in* 6.

tedral vacante, obedeciendo á la invitacion ó á la órden, por más que estuviese concebida bajo la forma de una súplica de la potestad civil suprema, crea poder conceder y conferir, y de hecho conceda y confiera al clérigo nombrado y presentado para una iglesia, el cuidado, el gobierno y la administracion de esta misma iglesia, por cuyo uso tambien el clérigo nombrado y presentado acepta la gestion de esta iglesia con el nombre de provisor, Vicario general ó con cualquier otro nombre, antes de la presentacion de las Letras Apostólicas; presentacion que debe hacerse segun uso, como más arriba se ha dicho, despues de haber separado al Vicario capitular, que debe, segun la disposicion del Derecho, administrar y gobernar aquella Iglesia durante el tiempo de su vacante.

Confirmando tambien los demas decretos y Constituciones de nuestros predecesores, y principalmente de Pio VII, de santa memoria, declaramos y decretamos que si durante este tiempo muriese el Vicario capitular, ó si renunciase espontáneamente á su cargo, ó si, por cualquiera otra razon, dicho cargo se hallase legitimamente vacante, el cabildo, ó á falta del cabildo el que tiene el poder de nombrar un administrador ó un Vicario en la iglesia vacante por los cabildos ó por el poder laical; si el cabildo, ú otro cualquiera, como ya se ha dicho antes, se atreviése á proceder á semejante eleccion y diputacion, la rompemos, anulamos y declaramos completamente nula.

Esperamos, sin embargo, que las dignidades y los individuos de los cabildos de las iglesias catedrales vacantes, y los que, á falta de cabildos, diputen Vicarios y administren legitimamente las iglesias vacantes, ejecutarán plenamente lo declarado y decretado en nuestras presentes Letras: si no obstante, lo que Dios no quiera, descuidasen de ejecutarlos y se atreviesen á conceder y conferir al clérigo nombrado y presentado para una iglesia el cuidado, el gobierno y la administracion de aquella iglesia, bajo cualquier título, nombre ó color que sea, ademas de la nulidad ya decretada de la dicha concesion y traslacion, infligimos á los susodichos canónigos y dignidades las penas de excomunion mayor y de la privacion de las rentas de todos sus beneficios eclesiásticos que les sean respectivamente devueltas, y declaramos y decretamos que incurren en las dichas penas por el mismo hecho; ademas, nos reservamos especial y esclusivamente á Nos y al Pontífice Romano reinante á la sazon, el derecho de absolverles ó descargarles de estas penas.

En las mismas penas, igualmente reservadas, se incurre *ipso facto* por los clérigos nombrados y presentados á las iglesias vacantes que se atreviesen á aceptar el cargo, el gobierno y la administracion de las iglesias que les hubiesen concedido y conferido las dignidades, canónigos y demas individuos de que antes se ha hablado, lo mismo que por los que les obedecieren ó les prestasen auxilio, consejo ó favor, cualquiera que sea su estado, condicion, preeminencia y dignidad.

Decretamos tambien que los nombrados y presentados en semejantes condiciones quedan privados *ipso facto* de los derechos que hubieran podido conferírseles de resultas de este nombramiento y presentacion.

Si alguno de los susodichos estuviera revestido de caracter episcopal, incurre en la pena de suspension del ejercicio de sus funciones

pontificales, quedándole prohibida *ipso facto*, sin ninguna otra declaracion, la entrada en la iglesia: esta segunda pena queda reservada tambien á la Santa Sede.

Por último, cuanto se haga, mande, decrete y ordene por los intrusos así nombrados y esperimentados para la administracion de las iglesias vacantes, lo mismo que todo lo que de ello se siga ó pueda seguirse, de cualquier manera que sea, lo condenamos y reprobamos y declaramos absolutamente nulo, sin validez, fuerza ni efecto, como cosa criminalmente emprendida y de hecho ejecutada por personas que no tienen el poder, y decretamos que se considere así siempre en lo sucesivo.

Esto lo queremos, establecemos y ordenamos, decretando que nuestras precedentes Letras, y cuanto en ellas se contiene, sea constantemente mirado en el presente y en el porvenir como firme y eficazmente establecido, y que deben tener siempre su pleno y entero efecto, y que en ningun tiempo pueda nadie, cualquiera que sea su condicion y su dignidad, sea imperial ó real, limitarlas, combatirlas ó someterlas á controversia bajo ningun título, color, pretesto y pretendido privilegio que esto sea; y si por casualidad existiese semejante privilegio, le rompemos y anulamos.

Y esto no obstante las Constituciones y disposiciones apostólicas generales ó especiales, y las reglas emanadas de Nos y de la cancillería apostólica, principalmente de *jure quæsito non tollendo*, así como todas las demas dignas de mencion especial que puedan en alguna manera contrariar á la presente.

Queremos que despues de la publicacion de estas Letras, cuyas copias deben fijarse á las puertas de la Basílica de la ciudad, los fieles que las vieren ó que llegaren á conocerlas, de cualquiera manera que esto sea, sepan que, como se ha dicho, han sido promulgadas en Roma, y por lo mismo es obligatoria su ejecucion, como si á cada uno de ellos se hubiera personalmente notificado.

Queremos igualmente que á las copias de las presentes Letras, y tambien á los ejemplares impresos, con tal que estén firmados por cualquier notario público y tengan el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se les preste en cualquier parte la misma fe que si se exhibieran estas mismas Letras; y que no sea permitido á nadie infringir esta página de nuestra declaracion, anulacion, estatutos, precepto, mandamiento y voluntad, ni oponerse á ella con imprudente temeridad.

Y si á pesar de todo alguno se atreve á atentar contra esto, sepa que incurrirá en la indignacion de Dios Omnipotente, y de los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, en San Pedro, el año mil ochocientos setenta y tres de la Encarnacion del Señor, el dia cinco de las kalendas de Setiembre, año vigésimo octavo de nuestro pontificado.—F. CARD. ASQUINIUS.—*G. Gori*, subdatarius.—Visa: De Curia J. De Aquila e vicecomitibus.—(Lugar del sello.)—I. Cugnonius.

Registrado en la Secretaria de Breves.—El año 1873 de la Natividad del Señor, el dia 5 del mes de Octubre, Indiccion I., el año XXVIII del pontificado de Nuestro Señor Pio, por la divina Providencia Papa IX, las dichas Letras Apostólicas han sido publicadas y fijadas en

las puertas de las Basílicas mayores de la ciudad, por mí, Vicente Benaglia, Cursor apostólico.—*Felipe Orsani*, jefe de los Cursores.

¿HAY ALGUN INCONVENIENTE EN QUE LOS CATÓLICOS FORMEN PARTE DE LA «CRUZ ROJA?»

Es de tal interes y gravedad el artículo que con aquel epígrafe ha publicado *El Consultor de los Párrocos*, que creemos conveniente reproducirle; ya para que la Cruz Roja obtenga la aprobacion de la Iglesia, ya para que se publiquen y conozcan sus bases, ya para que, ademas del socorro corporal, preste el espiritual, de que no puede prescindir, por ser este preferente en todo el que ejerce la *caridad*. Nosotros deseamos que la Cruz Roja sea *eminentemente católica*, pues solo demostrándolo así, despues de aprobada por la autoridad eclesiástica, podremos escitar á los católicos á que formen parte de ella.

Téngase muy presente que nuestra intencion al insertar este artículo es dar ocasion para esclarecer los fines y medios de esta asociacion.

La esperiencia nos ha enseñado á ser muy cautos cuando se trata de toda obra ó asociacion nueva, porque los enemigos del catolicismo se valen de todos los medios que emplea el infierno, lo mismo en la publicacion de libros que en su título, y en gran parte de su fondo, son buenos, pero en los que *latet anguis*, que en algunas instituciones modernas, que seducen al hombre noble y sencillo. Aconsejamos, pues, la calma, y que nadie se inscriba en asociacion alguna sin prévio estudio y consejo de su confesor.

Nosotros solo exigimos dos cosas á la Cruz Roja: que solicite y obtenga la aprobacion de la Iglesia, una, santa, católica apostólica romana, y que sus individuos imploren la gracia divina, de que indudablemente necesitan para tan heróico cargo, con la oracion y frecuencia de los santos sacramentos de la Confesion y Comunion si no la hacen sus membros.

Ahora, véase el artículo:

«¿HAY ALGUN INCONVENIENTE EN QUE LOS CATÓLICOS FORMEN PARTE DE LA ASOCIACION QUE AHORA SE TITULA LA «CRUZ ROJA?»

»No se nos oculta que el exámen de esta cuestion es peligroso, y puede ocasionar algunos disgustos; pero se nos consulta acerca de ella, tenemos el deber de contestar, y vamos á hacerlo en términos muy comedidos, para que á nadie lastimen, pero muy claros, para que no perjudiquen en nada á la causa de la verdad.

»Como nos proponemos hablar como habla la moral católica, es decir, sin pasion de ningun género, comenzaremos por manifestar que nuestras observaciones se dirigen todas á las cosas, y ni directa ni indirectamente, ni de ningun modo, se refieren á las personas.

»Ademas debemos hacer aun otra observacion, que no carecerá ni de oportunidad ni de importancia.

»Al tratar de la asociacion de la Cruz Roja se tropieza con tres obstáculos, todos bastante considerables, á saber:

»1.° Que en esta asociacion hay muchas personas piadosas y cari-

tativas, que han entrado en ella de buena fe, y la defienden hasta con calor. Estas personas no deben jamás ser confundidas con otras. que no piensan ni obran de la misma manera. Por esto se necesita no pronunciar nunca una palabra de duda ó reprobacion, sin hacer antes las debidas salvedades.

»Ademas, como la naturaleza humana es así, las personas piadosas que pertenecen á la Cruz Roja creen que esta asociacion es lo que ellas son; y no solo no ven con gusto el que se les hable de su error, sino que hasta se suèlen indignar contra los que ven un poco más de lejos que ellas. Por esto es preciso proceder con suma cautela, para no irritar á personas respetabilísimas que piensan y sienten como nosotros, pero que no quieren que se les hable de su error, ó que consideran como lastimado su amor propio cuando se les indica que no han visto todo lo claro que se podia y se debia ver. Este obstáculo es mucho más grave de lo que quizá se sospeche.

»2.° El segundo obstáculo consiste en que los que dudan de la Cruz Roja se esponen á ser tildados de poco caritativos ó enemigos de la humanidad. En efecto: como los panegiristas intencionados de esta asociacion protestan que solo se trata de socorrer heridos, los que no la acepten pueden ser pintados hasta como hombres sin entrañas ó sin misericordia. Por esto se necesita que los que tengan la dicha de ver desde lejos comiencen por protestar que no admiten la Cruz Roja cabalmente porque creen que hay otros medios mucho más eficaces para auxiliar á los heridos.

»3.° El tercero y último obstáculo, más grave que todos los anteriores, nace del peligro que hay de que los que no creen en la bondad de esta asociacion la acepten, no obstante, por temor de pasar por poco humanitarios. Este temor puede ser causa de que muchos católicos accedan á lo que no deben acceder, y se conviertan sin quererlo en ciegos instrumentos de una idea ó de un plan que no se encamina al bien del catolicismo.

»Hechas estas advertencias, cuya trascendencia se comprende fácilmente, veamos qué es y qué es lo que puede ser la Cruz Roja, ó sea la asociacion que ha tomado este titulo.

»Esta asociacion llevaba antes el nombre de Internacional. Así se la llamaba en Francia, durante la última guerra, y tal era el nombre que ella misma se daba, al escribir al frente de sus ambulancias el rótulo la Internacional. Cuando esto sucedia, existia ya la sociedad política, conocida con el nombre de la Internacional: pero como esta no se habia mostrado aun tal cual era en la *Commune* de Paris, aquella no habia cuidado ni cuidaba de deslindar los campos, ni siquiera de distinguir los nombres. Seria casualidad; pero siempre conviene que se fije la atencion en la coincidencia.

»¿Por qué, pues, la Cruz Roja aceptaba el título de la Internacional en 1870 y 1871? ¿Por qué hoy no lo acepta? ¿Lo ha rechazado con verdad? ¿Lo conserva aun y lo oculta, sin embargo? Estas cuestiones, que no dejan de ser graves, necesitan ser esclarecidas. ¿Lo serán?

»Pero, prescindiendo del nombre, ¿cuál es el orígen de lo que antes se llamaba la Internacional, y ahora, despues de conocida y desacreditada la Internacional, se llama, al menos ante el vulgo ó los sugetos no iniciados, la Cruz Roja?

»Esta asociacion es una idea alemana espuesta por primera vez en Bélgica, desenvuelta más tarde en Suiza, y adoptada, en fin, por algunos gobiernos con intenciones que, por ser intenciones, no debemos calificar.

»Hay quien cree que la Cruz Roja no es una idea alemana porque la ven prohijada en Francia. Los que así piensan no saben ó no recuerdan que Francia ha sido vencida, no por los ejércitos alemanes, sino por las ideas alemanas, que con tanta facilidad aceptaba y con tanto empeño intentaba divulgar ó propagar.

»Hace ya treinta años que en Prusia se concibió un proyecto antireligioso y de conquista, y, como jamás se desiste de este proyecto, siempre se están escogitando medios para llevarlo á cabo. Como Prusia cree que su engrandecimiento depende de la ruina de Austria, Baviera y Francia, que son naciones católicas, se figura que no debe renunciar nunca á su plan de hacer cruda guerra al catolicismo. Por esto lo combate con su diplomacia en Roma, con su política en Berlin, con su filosofía en las Universidades, con sus calumnias y sofismas en la prensa, y con sus malas artes en las logias. Prescindiendo, pues, ahora, porque no es del caso, de la diplomacia, la política, la prensa y la enseñanza, nos fijaremos solo en las logias.

»Durante la guerra de Crimea, en los años 1854 y 1855, adquirieron gran prestigio en todo el mundo las Hermanas de la Caridad. Su abnegacion, que en realidad es admirable, llenó de asombro á todos los enemigos del catolicismo.

»Las Hermanas de la Caridad, pues, por sí solas eran un fuertísimo argumento en favor de la Iglesia católica. Los protestantes, con el fin de eludir este argumento, para ellos terrible, intentaron parodiar la institucion, reuniendo *Hermanas de la Caridad protestantes*. ¡Hermanas de la Caridad protestantes! ¡Qué absurdo! Si en el protestantismo no hay caridad, ¿cómo ha de haber Hermanas de la Caridad? En el protestantismo, que no es Religion divina, no hay mas que amor humano ó filantropía, y sabido es que la filantropía es la [illegible] de la caridad.

»Así es que las Hermanas de la Caridad protestantes hicieron fiasco completo, y hasta los mismos protestantes lo confesaron, renunciando á su idea de formar una asociacion caritativa, que tan necesaria les era.

»Fracasado, pues, el primer proyecto inglés, se concibió otro en Prusia, que, como mas fríamente meditado, parecía destinado á tener más funestas consecuencias. Compararemos los dos proyectos, el inglés y el prusiano, para que se puedan juzgar ambos con pleno conocimiento de causa.

»Los protestantes ingleses decian: «Los católicos nos arguyen, asegurándonos que en el protestantismo no hay Hermanas de la Caridad. »Probemos que puede haber Hermanas de la Caridad protestantes.»

»Los incrédulos y francmasones alemanes, que van más lejos, decian: «Las Hermanas de la Caridad son un gran argumento en favor del catolicismo. Destruyamos, pues, ese argumento, fundando una asociacion que, sin oponerse en apariencia al catolicismo, tenga por principal objeto el anular á las Hermanas de la Caridad.»

»Esta y sola esta fué la idea de los primeros fundadores de lo que hoy se llama la Cruz Roja. Su objeto, pues, es el formar una asocia-

cion no religiosa que haga inútiles los servicios de las Hermanas de la Caridad, ó que demuestre con hechos que la fe y la caridad no son inseparables. ¿Pueden aceptar esta idea los católicos?

»Esta idea, que, como hemos dicho, salió de las cátedras panteístas y las logias alemanas, se comenzó á esponer en público en los llamados congresos de economía política que desde 1861 á 1866 no dejaron de tener lugar en Bélgica. En estos congresos se proclamaba ante todo la moral *humana* ó independiente, esto es, sin Dios, y contraria á la fe. Esta moral, llamada unas veces universal y otras separada ó independiente, partia del principio de la negacion de la revelacion, y aun de Dios, y suponia que el hombre, ni necesita auxilios del cielo, ni tiene más ley que la que á sí mismo se dé, ó la que escogite su razon. Esta secta económica, que por desgracia no dejó de tener ramificaciones en España, incluia en su programa principios positivos, que eran el naturalismo y el ateismo, y principios negativos, que eran y son la guerra franca y sistemática al catolicismo y á todas las instituciones católicas. De aquí el empeño de acabar con las Ordenes religiosas dedicadas á la enseñanza, porque difunden la verdad católica, y con las Hermanas de la Caridad, porque, asistiendo como ángeles á los enfermos y heridos, adquirian gran prestigio ante el pueblo, y eran, por lo tanto, un poderosísimo auxiliar del catolicismo.

»Por esto dijo la secta llamada economista: «Destruyamos las con»gregaciones católicas dedicadas á la enseñanza, oponiéndoles el siste»ma de la enseñanza lega ó atea, gratuita ó costeada por el Estado, y »obligatoria ó impuesta por los gobiernos.» A esto tienden ciertos sistemas de instruccion pública que no necesitamos calificar.

»Y añadian los miembros de la secta economista: «Las Hermanas »de la Caridad prueban que el catolicismo ama al pobre y se interesa »por él. Opongamos, pues, á esta institucion religiosa, una institucion »que solo sea *humana*, esto es, que prescinda de Dios, para que los »pobres vean que se puede no creer en Dios y socorrerlos.»

»Esta idea coincidió con la fundacion de la sociedad de los *solidarios*, ó sea de hombres que se juramentaban para morir sin Sacramentos, y esforzarse por conseguir que se aumentase el número de los que así mueren. Estos *solidarios* fueron los que por los años de 1863, 1864 y 1865 tanto escandalizaron al mundo con sus entierros civiles ó ateos.

»Poco despues empezaron á reunirse en Suiza los congresos de la Liga de la paz, sociedad que no tenia de pacífica más que el nombre. A estos congresos asistieron al principio algunos católicos de esos que, como Eva, se dejan engañar ó alucinar siempre que se presenta á su admiracion una cosa que á primera vista parece bella y agradable. Esta ilusion duró muy poco tiempo, porque bien pronto se convenció todo el mundo de que la Liga de la paz no era otra cosa que el conjunto de Julio Simon, que no queria que hubiese [illegible] contra la moral; Quinet, que deseaba ver arrastrado el catolicismo por el fango, y Garibaldi, que protestaba que se aliaria hasta con Satanás para poder pelear contra Jesucristo.

»Tal era la Liga de la paz, cuyas reuniones tanto se comentaron en 1865, 1866 y 1867.

»De estos congresos brotaron dos ideas ó dos proyectos que, no sa-

bemos por qué, recibieron al principio un mismo nombre. El primer proyecto fue el de la Asociacion de trabajadores: es decir, lo que se llamó antes y sigue llamándose aun la Internacional. El segundo proyecto fue el de lo que antes se llamó tambien la Internacional, y ahora se llama, ó aparenta que se llama la Cruz Roja.

»El proyecto de la Cruz Roja, presentado en Ginebra y apoyado en Berlin, logró que no pocos gobiernos lo tomasen en consideracion, y que hasta lo examinase la diplomacia. Con el objeto de que en su ejecucion no tropezase con graves obstáculos, se le dió el nombre de Internacional, ó asociacion que, por pertenecer á todas las naciones, no pertenecia á nacion ninguna.

»Esto era absurdo, por no decir hipócrita. Esta asociacion tiene jefes ó directores, y por necesidad ha de ser lo que sus jefes ó directores sean. Ademas, ha de tener un asiento ó punto determinado, y por fuerza ha de recibir el impulso que le comunique el gobierno bajo cuya esfera viva. Por último, esta asociacion no tiene vida sin el apoyo de la diplomacia, y por lo tanto, quiera ó no, solo ha de ser lo que la diplomacia sea.

»Durante la última guerra galo-prusiana se vió lo que era, ó al menos lo que podia ser esto. Las autoridades francesas tuvieron que dar órdenes varias veces para que no se permitiese salir de los muros á los coches de la Internacional. Y ¿por qué se hacia esto? ¿Era porque se sabia que entre los estranjeros afiliados á la Internacional habia algunos que, en vez de cuidar de recoger heridos, solo pensaban en comunicar noticias al ejército prusiano? ¿Es porque solo habia sospechas, quizá infundadas? Sea como quiera, lo cierto es que si los individuos estranjeros de la Cruz Roja eran 300 y se necesitaban 3,000 soldados solo para vigilarlos, sus servicios costaban demasiado caros á Francia.

»Y cuenta que estas sospechas no pueden menos de existir. Se trata de estranjeros, que no se sabe ni quiénes son, ni cómo piensan, ni á quiénes sirven, y por lo mismo todo es posible menos el que no haya desconfianza.

»De modo que la Internacional, ó la asociacion de la Cruz Roja, en tiempo de paz es inútil, porque no hay heridos que asistir, y en tiempo de guerra es funesta, porque aunque se compusiese de personas honradísimas, por ser personas estrañas y desconocidas, por necesidad han de inspirar desconfianza.

»En Francia, durante la última guerra, habia algunos centenares de *internacionalistas* ó miembros de la Cruz Roja. Pero ¿á qué potencias pertenecian estos *enfermeros voluntarios?* A los Estados-Unidos, á Inglaterra, á Bélgica, á Suiza ó á Italia, naciones todas que, á la sazon, se mostraban mucho más afectas á Prusia que á Francia. Y ¡qué situacion tan violenta! Mientras sus gobiernos y los periódicos de sus respectivas naciones no cesaban de mostrarse hostiles á Francia, ellos prestaban servicios á la nacion francesa. Ademas, como no podia menos de suceder, con suma frecuencia hablaban con sus cónsules ó ministros plenipotenciarios. ¿Qué les decian? Claro es que no les dirian nada de lo que observaban en los puntos avanzados: pero, ¿cómo evitar el que no se pusiese en duda su fidelidad ó su prudencia? ¡Era tan grande la tentacion!

»Por todas estas razones creemos que la Cruz Roja, por más que se componga de personas dignísimas, en caso de guerra, no puede menos de ser un objeto de constantes y terribles desconfianzas.

»Por lo que atañe á la parte religiosa, la Cruz Roja no deja tambien de presentar sus inconvenientes.

»En primer lugar, es una asociacion que se titula caritativa, y que ni tiene la aprobacion de la Iglesia, ni piensa, ni poco, ni mucho, ni nada, en lo que pertenece á la salvacion de las almas. La Internacional ó la Cruz Roja ve heridos, y, recójalos ó no, porque en los momentos de peligro se ven muchas cosas, cuando los tiene ya en su poder, les habla solo de la salud del cuerpo (1).

»Y ¿es esto lo que exige la caridad? ¿Consiste la caridad en pensar solo en la vida del cuerpo, que pasa como una sombra, y olvidarse por completo de la vida del alma, que jamás tendrá fin? Una asociacion que pierde de vista la eternidad, jamás podrá ser considerada como verdaderamente caritativa.

»Por otra parte, la Cruz Roja se funda en la idea francmasónica de que se puede prescindir de la fe, y pensar solo en la filantropía. Esto prepara el camino al indiferentismo religioso, ó sea al olvido de la Religion.

»Al leer esto, habrá quizá quien suponga que nosotros nos oponemos á que se haga todo lo posible porque no queden sin asistencia los heridos. Nada más falso. Lo que nosotros queremos, por el contrario, es que, en vez de dar dinero á la Cruz Roja, se dé á las Hermanas de la Caridad para que sin ruido y con verdad puedan ser asistidos los heridos y los enfermos. La Cruz Roja ha sido, es y será siempre una asociacion que hará mucho *bien nominal* y muy poco *bien real*. Es la caridad practicada con sonido de trompetas, y por lo tanto no es la caridad.

»Añádase á esta circunstancia otra que no deja de ser notable. Los miembros de la Cruz Roja forman dos categorías muy diversas. Pertenecen á la primera las personas acomodadas que hacen donativos en tiempos de paz; y personas, por lo general, poco acomodadas, y hasta, si se quiere, amigas de aventuras, que son las que únicamente prestan servicios en tiempos de guerra. Las primeras, es decir, las que por amor á la asociacion podrian hacer algo util, por lo general no se acercan nunca á los campamentos; las segundas, es decir, las que obran acaso como mercenarios (2), recorren los campos de batalla como pueden recorrerlos gentes movidas, no por la fe, sino por el interes ó la curiosidad.

»Por esta y otras razones que la prudencia obliga á pasar en silencio, hemos dicho y repetimos que para que los heridos encuentren la necesaria asistencia, lo que importa es hacer muchos donativos á las Hermanas de la Caridad, y acordarse todo lo menos posible de la Cruz Roja.

»La Cruz Roja no se funda en la fe, y por lo mismo no puede tener la abnegacion que lleva al martirio. La caridad masónica, filosófica,

(1) Habrá alguna escepcion; pero aquí no hablamos de lo que pueden ser los individuos, sino de lo que es la institucion.

(2) Hacemos siempre las debidas escepciones.

humanitaria, filantropía, ó como quiera llamarse, es tan útil para producir ruido cuando no hay peligro, como incapaz de prestar verdaderos servicios cuando una epidemia hace estragos, ó cuando empieza á oirse el estruendo del cañon.

»Durante el sitio de Paris, segun refirieron todos los periódicos de aquel tiempo, se vieron y admiraron ejemplos de verdadero heroismo. Pero ¿quiénes eran sus autores? ¿Los miembros de la Cruz Roja? Nada menos. Eran los Hermanos de la Doctrina cristiana, que se hacian matar retirando heridos de los puestos más avanzados, ó Hermanas de la Caridad que jamás se permitian un solo momento de descanso mientras habia heridos cuya sangre era preciso restañar.

»En la época á la cual nos referimos habia en Paris un alcalde, M. Mottu, que, como consta de todos los periódicos de aquel tiempo, se entretenia en hacer desaparecer los Crucifijos y oponerse á que los sacerdotes católicos penetrasen en los hospitales para asistir á los heridos que pedian los Sacramentos. ¿Qué actitud tomaron entonces los miembros de la Cruz Roja? No sabemos qué es lo que particularmente harian; pero la verdad es que, como institucion, no hicieron ni podian hacer nada. Su institucion se funda en el indiferentismo, y por lo tanto no puede promover ningun conflicto por defender la fe ó cuidar de los intereses del alma.

»Y ya que hablamos de esto, expondremos dos hechos que prueban cuánto vale la caridad católica, y cuán escaso es el valor de la filantropía.

»En las afueras de Paris, al Sur, sobre el camino de Orleans, hay un célebre hospital, el de Bicetre, en el cual habia un gran número de soldados con viruelas. ¿Qué hicieron al ver esto los miembros de la Cruz Roja? ¡Decir que su institucion los llamaba solo á cuidar de los heridos! ¡Como si la caridad conociese lindes ó distinguiese entre enfermos y enfermos! Pero, en cambio, ¿qué hicieron las Hermanas de la Caridad? Como su instituto es de verdadera caridad, sin distinguir entre heridos y virolentos, sin vacilar, al momento se dirigieron al hospital infestado. Como no podia menos de suceder, á los pocos dias ya habian muerto hasta trece. Pero ¿se alejaron por esto del peligro? Todo lo contrario. Los superiores tuvieron que confiar á la suerte la eleccion de las trece nuevas Hermanas que habian de ir al hospital, porque todas deseaban con ansia ir á reemplazar á las Hermanas muertas. ¡Qué diferencia entre la caridad católica y la filantropia!

»Pero expongamos aun otro hecho. Sabido es que en Francia existe una gran cuestion entre los partidarios de la enseñanza *lega* y los que defienden la instruccion religiosa. Durante la guerra, los profesores congreganistas, ó los Hermanos de la Doctrina cristiana, llenos de verdadera caridad, se dedicaron á curar heridos ó enterrar muertos. Muchas veces se colocaban entre los dos fuegos, para poder arrastrarse sobre la tierra, llevando heridos en sus espaldas. Esto dió márgen á que toda la prensa se viese obligada á colmar de elogios á los Hermanos de la Doctrina cristiana, ó sea de la enseñanza católica.

»Los defensores de la instruccion antireligiosa, al ver esto, concibieron la idea de oponer la filantropia de los maestros de escuela legos á la caridad de los Hermanos de la Doctrina cristiana. Pero ¿qué conse-

rió? ¿Qué habia de ocurrir? Los Hermanos de la Doctrina cristiana estaban siempre en los puestos de mayor peligro, al paso que los profesores de instruccion primaria, que tenian mujeres é hijos, ó eran movidos por la filantropia, no podian llegar nunca á tiempo. La verdad es que aunque la secta tenia grandísimo interes en elogiarlos, jamás los pudo elogiar.

»Estos hechos, y cien otros de igual índole que pudieran citarse, demuestran hasta la evidencia que lo único que conviene es hacer donativos á las Hermanas de la Caridad para que puedan aumentar su número, y prescindir por completo de la Cruz Roja, que siempre será tan fecunda para prometer el bien como estéril para hacerlo.»

LA ORACION.

No basta mortificar nuestras pasiones; no basta vivir continuamente abrazados á la santa ley del sacrificio. Es preciso vigilar y orar para no entrar en tentacion, segun la celestial enseñanza del divino Maestro. «La mortificacion y la oracion, dice San Gerónimo, son como dos alas que elevan al hombre sobre sí mismo, y le remontan en santidad y perfeccion hasta el mismo Trono del Eterno, en cuya presencia canta los divinos amores, en union de los bienaventurados.» La oracion, segun la sencilla y admirable definicion que nos da el Catecismo cristiano, es la elevacion de nuestro corazon á Dios, para bendecirle, suplicarle ó darle gracias por los beneficios que todos los dias nos dispensa, y por esta razon es el acto más imponente y grandioso que puede practicar un cristiano, pues por ella se pone en comunicacion inmediata con su Criador. «¡Oh santa oracion! Ella es preciosa, dice San Juan Crisóstomo; y hecha como debe hacerse, es suave y agradable á Dios, alegra á los ángeles, y recrea á los ciudadanos del cielo.» «¿Qué cosa hay más grande que la oracion? esclama entusiasmado el grande y elocuente Obispo de Hipona. ¿Qué cosa más útil y provechosa?» Todos los Santos Padres ponderan elocuentemente la escelencia de la oracion, y el Crisóstomo termina diciendo que «toda su grandeza y escelencia consiste en que por ella el hombre habla y conversa con su Criador.» ¡Oh escelencia infinita de la oracion! ¡Oh escala misteriosa que unes al cielo con la tierra! ¡Oh lazo de amor que unes al Criador con sus criaturas! ¿Quién es el hombre para tratar con su Dios? ¿Quién eres tú ¡oh vil gusano de la tierra! para elevarte á la contemplacion de las perfecciones infinitas de tu Criador? Un poco de polvo, á quien, por un efecto de la misericordia divina, se permite hablar al Omnipotente. ¡Bendito sea Dios, que se ha dignado enseñarnos á orar! ¡Bendito sea Dios, que nos permite llamarle Padre! Si así no fuera, si El mismo no hubiera enseñado al hombre á balbucear su nombre adorable, el pobre hijo de Adan no sabria más que blasfemar. Pero el buen Dios, que conocia nuestra ignorancia y nuestra debilidad, ha tenido piedad de nosotros, y poniendo en nuestros labios palabras de alabanza y en nuestro corazon afectos de amor, nos ha enseñado á bendecir su nombre. ¡Qué imponente y grandioso es el acto de la oracion! El hombre habla con su Criador: la nada, con

el Ser; el débil, con el Omipotente, y él pobre gusanillo de la tierra levanta su frente manchada por la culpa en la presencia del Santo por esencia.

Pero si la oracion es escelente, tambien es absolutamente necesaria. ¡Ay de los que no oran! ¡Ay de los que para nada se acuerdan de su Criador! ¡Ay de los que no tienen una mirada para el cielo, ni un afecto de gratitud para con su Dios! Estos son como algunas tierras que, aunque sean muy buenas, como las falta el cultivo, no producen más que espinas y abrojos. Así á esas almas las falta el agua de la oracion y esa lluvia de gracias con que Dios suele fecundizar el alma de los que oran; y por eso, en vez de producir flores de virtudes y frutos de santidad, no dan de sí más que las espinas de las pasiones y los abrojos del vicio. «Un alma sin oracion, dice Santa Teresa, es como un cuerpo con perlesía ó tullido, que, aunque tiene pies y manos, no les puede mandar; y así, el alma que no ora, ni será jamás señora de sí misma, ni podrá imponer silencio á sus pasiones.» ¡Cuánta necesidad tenemos de la oracion! Hé aqui por qué Santa Teresa insiste tanto en sus obras porque se tenga oracion, y no se deje por nada ni por nadie. Tambien Tertuliano habia dicho á los cristianos de su tiempo: «Es horrendo pasar un dia sin oracion.» Es preciso que oremos todos los dias con devocion y perfeccion, si queremos vivir bien, segun la bella frase de San Agustin. Pero ¿cómo hemos de orar? Oigamos á Jesucristo.

«Cuando orares, dice por San Mateo, entra en tu aposento, y, cerrada la puerta, ora á tu Padre en secreto; no hables mucho, como los gentiles, que creen que por mucho hablar serán oidos.» ¡Oh sublime leccion, digna de quedar grabada para siempre en el corazon de todos los hombres! Ya lo veis: para orar es preciso entrar en nuestro aposento y cerrar la puerta. Esto se puede entender de dos modos. Podemos entrar en el aposento material, retirándonos á orar á la habitacion destinada al efecto, y entrar tambien en el aposento interior de nuestro corazon, y esto es lo más esencial, reconcentrando nuestro espíritu, y llamando las potencias de nuestra alma para que alaben á su Criador. Jesucristo nos encarga ademas el secreto, esto es, el recogimiento, la atencion y el silencio. Es preciso, pues, apartarnos de los negocios y trato del mundo, porque no es posible orar con fervor y devocion cuando se anda en la cocina mirando lo que hacen los criados, y entre un Padre nuestro y un Ave María se les echa una reprimenda, ó acaso un insulto, poco edificante y menos caritativo en un ama que anda con el rosario en la mano y confiesa y comulga con frecuencia. No: esto no es orar. No es esta la oracion que nos santifica en la presencia de Dios, como al publicano, porque no es la que nos enseña Jesucristo. «De devociones bobas nos libre Dios,» dice Santa Teresa. De devociones de cocina y de salon nos libre Dios, digo yo tambien. Porque es preciso persuadirse que con todos esos Padre nuestros así rezados, y con toda esa palabrería de oraciones interminables, ni hemos de llegar á la cumbre de la perfeccion, ni entraremos jamás en la patria celestial. «No hableis mucho como los gentiles,» dice Jesucristo. Y es muy de notar que todas las oraciones que el Evangelio contiene son muy breves. No permita Dios que oraciones de cocina y de charla sempiterna los tenga ningun cristiano, pues, como dice Santa

Teresa, el que habla con la majestad de su Dios sin respeto, sin atencion, y como pudiera hacerlo con uno de sus esclavos, ni ora, ni medita, ni alaba á su Criador. Apartémonos del bullicio y de los negocios, y con recogimiento y devocion oremos en nuestros aposentos como lo manda Jesucristo. Y para rezar un rosario, para tener una hora de oracion mental, ¿hemos de abandonar nuestros negocios y obligaciones, por más precisas que sean? No es eso, amado lector. Escucha, si quieres. El gran secreto de las almas piadosas para entregarse á la oracion sin faltar á sus más precisas obligaciones consiste en la buena distribucion y aprecio que hacen del tiempo. Ellas saben, porque el Espíritu Santo se lo enseña, que «todas las cosas tienen su tiempo, y que lo hay para descansar, y lo hay para trabajar.»

Las almas que oran, amigo lector, no van al teatro, ni al café; no van á bailes, ni á reuniones; no tienen largas horas de tocador, ni se ocupan en hacer y deshacer modas y lazos, ni en tejer y destejer trenzas y moñas. Tomando el consejo de San Francisco de Sales, se acuestan á una hora regular, y con esto consiguen dos cosas. No martirizan á sus criados teniéndoles sin acostar hasta la madrugada, como hacen las gentes del mundo, sin considerar que han trabajado todo el dia y les espera trabajar al dia siguiente, y se levantan con el alba para bendecir á Dios en esa hora sublime en que toda la naturaleza nos convida á cantar sus alabanzas. ¡Cuánto habia que decir en la cuestion de amos y criados! ¡Qué llagas tan horribles tiene nuestra sociedad! Pero... no dejemos la oracion, porque ella es el bálsamo que ha de curarlas. Despues que madrugan en la mañana para bendecir el nombre del Altísimo, las almas piadosas oyen Misa, y, de vuelta en casa, se entregan á sus ordinarias ocupaciones, que santifican andando siempre en la presencia de Dios, y elevándole su corazon por medio de santas y frecuentes aspiraciones. Ya tienes, amado lector, á las almas piadosas cumpliendo con sus obligaciones y al mismo tiempo santificándose por medio de la oracion, que elevan al cielo precisamente en las mismas horas que las gentes del mundo están ocupadas en el teatro, en el baile y en las reuniones de la *buena sociedad*. ¿Te convences ahora de que no es necesario que tú abandones las tuyas para entregarte á la oracion? ¡Ah, mi querido lector! Vive á lo cristiano, vive segun el espíritu de Jesucristo; no vivas á lo pagano, y tendrás tiempo para todo. Tómale, pues, oportuno para orar, y entrando en tu aposento eleva tu corazon á Dios, muéstrale tus necesidades, y pide á su paternal bondad, con fe y confianza, consuelo y auxilio. Tu oracion, ya sea mental, ya sea vocal, ha de ser con consideracion, como dice Santa Teresa; porque el que no advierte con quién habla, lo que pide, quién es el que pide, y á quién lo pide, no lo llama la Santa oracion, por más que menee los labios. Son sus palabras. La oración mental, ó cordial, como la llama San Francisco de Sales, me parece la más útil y provechosa, y así lo enseñan casi todos los autores místicos, que la recomiendan con gran insistencia, como absolutamente necesaria para llegar á la cumbre de la perfeccion. «Es decir, se dirá, que quereis hacernos tener todos los dias algunos ratos de holganza, como si fuéramos frailes gerónimos.» ¡Qué cosas tiene el siglo XIX! Este pobre siglo es un chiquillo mal educado, á quien es necesario enseñar buenas costumbres. Es un pobre loco, á quien es preciso en-

trar en razon. ¡Parece mentira que con sus ribetes de sabio y sus puntas de pensador y filósofo nos venga condenando la meditacion cristiana, llamándola holganza! Sea todo por Dios, y demostremos como de paso que no hay tal cosa. Los enemigos de la oracion cristiana deben saber que orando se trabaja mucho y se padece bastante. El divino modelo de la oracion, Jesus, ora en el Huerto de las Olivas, y suda sangre; su angustia y su dolor es tal, que se queja á sus discípulos, diciéndoles: «Mi alma está triste hasta la muerte.» ¡Cuántas veces las almas piadosas que le siguen por el camino del Calvario, haciéndose cargo de los gravísimos males que afligen á la sociedad, y meditando sobre lo mucho que se ofende á Dios, se ven precisadas á sentir y decir lo mismo! Hay entre estas almas algunas que, dotadas por Dios de un entendimiento claro, discurren poco y entienden mucho. En ellas es frecuente la intuicion, y ven las cosas como son, sin gran esfuerzo de raciocinios ni discursos especulativos. Así es que al hacerse cargo en sus meditaciones de los males que afligen al mundo, ellas ven en toda su deformidad esa horrible llaga social, y toda la gravedad suma de las ofensas que los hombres hacen á su Dios; y este conocimiento intuitivo y claro las sumerge en un profundo mar de amargura, siendo el tiempo de la oracion para estas almas el tiempo de su martirio místico. Leed las vidas de los más fervientes contemplativos, y os convencereis de esta verdad. Pero aun hay más. Cuando Santa Teresa y Santo Tomás de Aquino pasaban largas horas en la presencia de Dios, ofreciéndole los afectos de su alma, ¿creeis que estaban ociosos? No por cierto. La mujer seráfica concebia entonces en su hermosa inteligencia los grandes y elevados *Conceptos del amor de Dios*, y el Doctor Angélico bebia en el seno mismo de la Divinidad la profunda y sublime doctrina de su célebre *Summa*. Basta lo dicho para demostrar que la oracion no es la holganza, ni los que oran son holgazanes. Ahora, sin hacer caso de los hijos del siglo, sigamos orando y pidiendo á Dios que tenga misericordia de nosotros, porque la oracion humilde, fervorosa y perseverante puede mucho y lo alcanza todo de Dios. Oremos sin tregua ni descanso por los mismos que vituperan la oracion, y cuando estemos en la presencia de Dios, que nada nos turbe ni distraiga. Si en el acto vienen visitas, desearia que se las dijese: «Estamos en la oracion, ó cumpliendo nuestros deberes religiosos. Si V. quiere, puede acompañarnos; y si no, tenga la bondad de esperar.» Hablando con esta entereza y libertad cristiana, la visita, si es piadosa y buena, os acompañará en vuestras oraciones, y si no lo es, se marchará, y en este caso nada perdeis con que os prive de su vista. Esta práctica la enseñan algunos Santos, entre ellos San Ignacio, de quien la aprendió la célebre viuda romana Virginia Bruni, cuyas santas y heróicas virtudes ha celebrado con docta pluma el sabio P. Paulino en su obra *La Mujer cristiana*. Esto al principio es un poco difícil, y más para ciertas almas, que, aunque muy buenas, se dejan llevar alguna vez del respeto humano; y si bien no se avergüenzan de su fe, no tienen, sin embargo, toda la entereza y santa libertad de los hijos de Dios, tan necesaria en los tiempos en que vivimos. Pero téngase una voluntad firme y decidida: que el mundo lo sepa de una vez para siempre que no le pertenecemos, y que nuestros amigos entiendan que no les amamos más que á Dios, y yo aseguro que llegará el dia en que se

diga: «Si está en oracion, nó se la incomode: vendremos otro dia.» Porque es una verdad que el mundo y los impíos respetan á los cristianos valerosos que se muestran dignos de su fe. tanto como se burlan de esos cristianos á medias que, satisfechos con una religion de relumbron, están tan lejos de Dios como del diablo. No, no, digámoslo muy alto. No somos del mundo, no le pertenecemos, no somos hijos del siglo. Mostrémonos en todo dignos de la santa fe que profesamos, y con una voluntad firme y decidida trabajemos sin cesar en el importante negocio de nuestra santificacion, para que con el ardor de nuestra caridad, el fervor de nuestro espíritu y la pureza de nuestras costumbres, impongamos silencio á la impiedad y hagamos enmudecer la imprudencia de los hombres ignorantes. Pero no se olvide nunca que todo esto solo se puede conseguir templando nuestro corazon en la presencia de Dios, y al calor de la oracion fervorosa, humilde y perseverante.

MARÍA DEL CÁRMEN JIMENEZ.

Mèntrida 27 de Setiembre de 1873.

LA MEDIA RELIGION.

Hay en religion doctrinarios como en politica. Hay hombres que por huir de los estremos de ser religiosos de veras, ó de veras irreligiosos, adoptan en estas materias un cierto término medio que les permita ir tirando, tirando siempre, navegando, como se dice, entre dos aguas. Su divisa es: ni impiedad, ni fanatismo. Por impiedad entienden las blasfemias de Garrido y de Suñer, y el programa ateo de la Internacional. Por fanatismo entienden (¿quién ignora lo que entienden ciertas gentes por fanatismo?) las prácticas populares de piedad, el dogma de las indulgencias, la Bula, los ayunos, la frecuencia de Sacramentos, la novena, el Trisagio, etc. Estos tales suelen jactarse á boca llena de ser ellos los únicos que lo entienden como debe entenderse todo en el siglo de la ilustracion. La masa comun de los católicos, envolviendo en esta masa al clero, con su Papa y Obispos á la cabeza, viven sumidos todos en un mar de preocupaciones y tonterías indignas de los tiempos de progreso en que vivimos. «Conviene, dicen á todas horas, ser católico, pero no beato; tener ideas religiosas (*sentimientos religiosos* aun les gustan más), pero nunca ser un neo.»

Este catolicismo de nuevo cuño, que es el verdadero neo-catolicismo, ha nacido, no de error del entendimiento, sino de cierto refinado espíritu de conveniencia. Muchos hombres sin convicciones religiosas, ó que las tienen muy frias, han dicho para sus adentros: «No: no puedo ser impio; el descaro del ateismo repugna á mi corazon, educado por una madre cristiana; los remordimientos me harian desgraciado. Ademas (este *ademas* vale todo el oro del Perú), el ateismo declarado en sociedad, y sobre todo para un padre de familia, nunca será cosa *decente* ni regular. Pero (los *peros* suelen ser invencion de Satanás) tampoco quiero ser del número de los beatuchos, siempre

con el rosario acuestas, hecho pilar constante de una iglesia, y que por fanático me señalen las gentes y me conozcan todos los abonados á las Cuarenta Horas. ¡No en mi vida, á lo menos en mi juventud!»

Resultado de este *arreglo* de cuentas es lo que llamo yo la media religion, que es la que por desgracia está más en boga. Religion sin prácticas enojosas, sin serios compromisos, sin deberes que cuesten, sin sacrificio alguno; religion con todas las aparentes ventajas de la verdadera, y al mismo tiempo con toda la libertad y conveniencias de no tener ninguna. Ejemplo al canto. ¿Conoceis á D. Paulino? Pues cuenta que á ese caballero le habeis visto por lo menos doscientas veces en vuestra vida. D. Paulino es un tipo en el cual están como compendiados todos los rasgos de esa quisicosa que en algunos hace veces de catolicismo, y que yo me he atrevido á bautizar con el nombre de *media religion*. D. Paulino va á Misa los dias de guardar: es verdad que suele olvidarse alguna vez; pero al fin no es voluntad lo que le falta... son las malditas ocupaciones lo que le sobran. Ya se ve, pues, que él no tiene la culpa. Va á la iglesia muy á menudo; es decir, media hora por lo menos ó veinticinco minutos cada semana; es decir, la semana que no sale á impedirlo la consabida ocupacion.

¡Ayunar! ¿Y quién le hará creer á mi D. Paulino que este sea precepto formal de la Iglesia, obligatorio para todo católico de edad viril y salud robusta como la suya? ¿Pues no dice él, con su superior teologia, que esas son *cosas* de curas y de mujeres? ¡Como si Cristo hubiese fundado una religion para curas y mujeres, y otra para los caballeritos ilustrados como él! ¡Indulgencias! ¡Válgame San Blas bendito! ¿Quién osó sacar á colacion tal palabrilla? ¿Pensais acaso, os dirá, que soy yo una beata de poco más ó menos para creer en estas chocheces?

—Pues entonces sois incrédulo, ó protestante por lo menos, puesto que negais un dogma de fe.

—Alto, alto, y no me insulteis, que me precio de muy católico, tanto como vos y tanto como el Papa, ¿entendeis? Voy á Misa todas las las fiestas... que puedo; creo en Díos, y hago de vez en cuándo mis limosnas, que por cierto las trae el diario. Lo que no quiero es ser fanático, mogigato, santurron y sacristan como tantos hipócritas.

—Bien, D. Paulino, amigo mio, bien: á tiro de ballesta se os echa de ver que sois hombre del dia y montado al uso del siglo actual, que en todo está por los términos medios. Sois católico veinticinco minutos cada semana, cuando no lo impide la ocupacion; os acordais de Dios como si no existiese; obedeceis al Papa lo mismo que al gran Mogol, y sabeis y seguis las prácticas de vuestra ley ni más ni menos que las del Código de la China. Dogmas esenciales de nuestra fe, preceptos de gravísima obligacion, los teneis vos por *cosas* de curas y de mujeres. Sabedlo, pues, amigo mio, vos y los vuestros, que juntos sois muchos: el justo medio que pretendeis adoptar en cosas de Religion, no existe. Clarito. Vos no teneis religion. En materia de religiones es preciso ser muy radical. Quien no la admite toda, toda, con todos sus dogmas, con todas sus prácticas, con todas sus *cosas*, inclusas las *cosas* de curas y mujeres, la niega toda. En buena lógica no deberian conocerse en el mundo más que dos grupos: el de los devotos y el de los incrédulos. La Religion completa exige la devocion, que no

es sino la práctica amorosa de ella. Lo que se llama, pues, la media religion, no es tal, sino un medio para pasarse bonitamente sin religion alguna, ahorrando al corazon algunos remordimientos y al vulgo de las gentes alguna murmuracion. Es decir: la media religion es una religion superficial, una religion á grandes rasgos, una religion á vista de pájaro, una religion máscara, una religion para llenar el espediente en este mundo, y nada más. Consíguese con ella acallar un poco el grito de la conciencia, y dar otro poco de satisfaccion á lo que exigen las conveniencias sociales. Es la religion fácil, cómoda, libre de los que no tienen valor para no tener ninguna, y vivir y morir como bravos ateos. Es el ateismo de los cobardes.

¡Lástima que para todo sirva menos para engañar á Dios!

F. S. y S.

EMBOSCADAS Y SORPRESAS.

No salen ya de los aduares ni moran dentro de las cuevas los salteadores de la sociedad: viven, trabajan y se agitan al aire libre, tomando á su cuenta la redencion del género humano por medio del estupor y del espanto, natural progreso de la irreligion.

Se debe esta singular demencia al desconocimiento práctico de los deberes religiosos, enseñado ya oficialmente en cuanto se viene aprendiendo en las aulas de mucho tiempo á esta parte. De modo que hoy saben hacer las turbas lo que avisados maestros discutian y enseñaban con satisfaccion de la vanidad académica, y bajo las garantías universitarias.

El socialismo que ahora espanta á los más, empezó justamente al establecerse escuelas de economía política, cuyos varios sistemas despertaron el voraz apetito de poseer lo ajeno, que se creia un tanto mal adquirido ó mal aprovechado. Pues dando en decir que las tierras descansan más de lo conveniente, que hay manos muertas, que son insoportables los sufrimientos del jornalero, exorbitantes las utilidades del propietario, y duras las entrañas del industrial, se da un paso muy adelante en órden á repartimientos, á tasa de capital y de ganancia, y por fin á peligrosas intervenciones, que acaba todo en liquidacion socialista. No hay error social que no tenga su origen en algun error económico.

Por lo mismo, al ver cómo nuestro siglo encarecia el estudio de sistemas que habian de elevar la perturbacion académica a perturbacion administrativa, y la perturbacion administrativa á perturbacion social, enseñé más de una vez en ambas cátedras, en la de la Universidad y en la del Espíritu Santo, que los sistemas economistas acabarian con el hospital, con los asilos, con los Seminarios, y hasta con las escuelas de niños, amenazando más tarde la propiedad, y disolviendo la familia.

Entonces se pudo creer que, lógico y todo como era el razonamiento, al cabo no llegarian las cosas á estremos de tal naturaleza. Han llegado, pues; y si se pregunta ¿cómo? fácil es responder que de aul

maneras y en mil formas; pero por la sola razon de que la lógica es tan inflexible como los números, con ser ellos de tal condicion que no sufren réplica. Los números suelen consentir plazos: la lógica ni tiene sosiego, ni consiente dilaciones: al deducir, aplica. Sobre inflexible, es implacable.

Tan luego como los hijos de la moderna universidad salieron al mundo de la discusion, al mundo profesional ó á las diversas carreras del Estado, recelaron algunos hombres de juicio que todo iba á sufrir alteraciones profundas, merced á la jurisprudencia moral enseñada en libros de testo y comentada por desvanecidos académicos. No se equivocaron los recelosos. Se equivocaron, pecando de inespertos, los que pasaban por hábiles estadistas.

Así las cosas, conviene tomar acta de lo que sucede, para advertencia de los que todavía sueñan con restauraciones doctrinarias. Vuelvan ó no esos disipados tiempos, ello es que nada puede concluir bien partiendo del sacrificio de la verdad y de la razon. Desde el momento en que se dé por entendido que la sinceridad y la justicia pueden acomodarse á una política de astucia ó de cálculo, de impresiones ó de inconveniencias, ó bien que debe pactarse con las exigencias públicas, se habrá establecido el funesto principio de que hay una moral convencional á provecho de los más audaces ó afortunados.

Esto ni más ni menos dicen los prácticos, esos hombres que, cordel en mano, dividen las dehesas, parten las fincas, demuelen cercados, talan viñas é incendian caseríos, pues que se atienen á la moral que *crea* el derecho, y á los derechos que *regulan* la moral. Solo que la escuela doctrinaria entiende que poco mal no es mal, que poco fuego no es fuego, y que al fuego, como al mal, se les puede decir: *No pasareis de aquí.* ¡Ilusion deplorable!

Las gentes del antiguo régimen estamos en la posesion de que el más y el menos no cambian la especie. Poco veneno es tambien veneno. Poco é inactivo veneno, inoculado en sangre hirviente, se hace poderoso.

Por otra parte, ¿quién es el afortunado químico que pueda determinar la porcion de trastornos, la suma de libertades y el tamaño de desórden que caben dentro del órden? Y fijaos que fueran tales venialidades, por serlo en sí mismas, ¿dejarian de ofender la integridad de la justicia y la majestad de la verdad? Mas ¡no, no! No hay tales pecados veniales en la pendiente de la moral revolucionaria. En el mero hecho de llamar ó de admitir al desórden, sea en forma de concesiones, sea en forma de habilidades, como elemento legal para sacar á puerto de salvacion la nave del Estado, se da por corriente que contemporizar y transigir son verdaderos sinónimos de enajenar y vender. Lo cual, bien mirado, es una aberracion.

No es lo mismo disimular, tolerar ó resignarse, que transigir con el error y con el mal. Bien puede disimularse la verdad, y se puede tolerar lo que sería inconveniente y arriesgado corregir. Bien puede el hombre resignarse á conllevar trabajos y sufrir angustias: mas ni el disimulo, que puede ser una discrecion, ni la tolerancia, que puede ser una virtud, ni la resignacion verdadera, que siempre es laudable, consienten maridajes impuros como el de una falsa moderacion, ó el de una prudencia contrahecha. Por de pronto, la moderacion

y la prudencia se resienten de que á su nombre se hagan alianzas deplorables con el error y con el mal, harto inmoderados é imprudentes.

Y que esto, á más de ser una verdad especulativa, lo es tambien práctica, pruébanlo mil recientes historias y reiterados casos. Los doctos conciliadores, presumiendo habitualmente de un criterio magistral, no atendieron á consideraciones de ningun género, ni respetaron principios de ningun órden cuando para llevar á cabo la verdadera, aunque simulada guerra, que hacen á determinadas ideas, tan pronto vistieron el traje de legitimistas aferrados y tomaron la entonacion de católicos fervientes, como se pusieron al lado del radicalismo semi-anglicano, ó de la república defendida por somatenes. Lo cual demuestra que para ser doctrinario requiérese una indiferencia absoluta hácia todos los principios y soluciones, cuidando únicamente de lo que interesa á individuales miras y á personales aspiraciones.

No es así como han de obrarse los cambios saludables. Casan malamente las buenas instituciones con los propósitos de un dia. Jamás dió carácter á ningun pueblo la veleidad de sus escuelas.

Menos pudiera servir en nuestra época el sistema de peligrosos acomodamientos, dado que la misma rapidez con que se cumplen sucesos ruidosos, y esa movilidad sorprendente de las empresas humanas, unido todo al espíritu de un siglo sin espíritu, quitan á los propósitos la ductilidad que suele imprimirles un estado de cosas regular y de esperanzas. De modo que ahora mejor que nunca se muestra claro que cuanto hay en la sociedad, lo mismo de vigor que de docilidad, cuanto en ella vive de una manera normal, no se debe á caprichosas transacciones, sino más bien á los principios y reglas de una religion y de una moral invariables. De buen grado, ó á despecho de los hombres, el mundo es gobernado y regido por los principios de eterna verdad y de eterna justicia, elevados por el catolicismo á potencia de perfeccion.

Casos se dan en los cuales falta de las ciudades la autoridad, y hasta llega á desconocerse todo principio de subordinacion; y entonces los pueblos que no emigran ó perecen rígense y viven por el sentimiento práctico de la moral católica, cotidianamente explicada en las parroquias. Es decir, que sin pretenderlo ni aun pensarlo no que la en el mundo otra potestad directiva ni otro poder gobernador que el de la Iglesia católica. Si este faltara, aun por escaso tiempo, la sociedad se convertiria en una contienda de fieras. No la hay más cruel que el hombre sin religion. De aquí las iras de la demagogia contra la Iglesia. *Hinc iræ!*

Conocido á fondo el instinto voraz de las pasiones desenfrenadas, todavía se pretende aplacar el salvajismo compartiendo con él los odios ó las prevenciones, sin contemplar que no hay límite imaginable dentro del cual pueda contenerse el furor de las muchedumbres desalmadas. Comprenden bien esas turbas que si la verdad no es verdad por completo, no lo es de ningun modo; y que si es convencional, puede ser relegada, puede ser proscrita. Lo mismo sucede con la moral. *Bonum ex integra causa; malum ex quocumque defectu.* Pues si la verdad y el bien pueden sacrificarse á las conveniencias, siendo el regulador de las mismas conveniencias, y aun de la

doctrina y de la moral, el criterio doctrinario, entonces cae por su misma base el fundamento de las sociedades. Con decir, dados casos y circunstancias, que la Iglesia *exagera*, que el Papa *exagera*, que la Religion es *modelable* á juicio de la prudencia humana, y, por último, que las prácticas religiosas adolecen de *fanatismo*, todo queda reducido á meros simulacros de fe, de religion, de autoridad y de gobierno.

Lo mismo puede decirse de la sentencia de los tribunales, de la ley y del espíritu de la ley; lo mismo de la administracion pública y del órden social, y puestos los casos, nada quedará en pie, porque lo mismo se puede afirmar de todo lo existente y de todo lo posible. ¡El caos! ¡Nada más que el caos!

Por donde aparece que el doctrinarismo, siendo escéptico, es anárquico. En tal sistema, lo fundamental hace lugar á lo convencional. ¿A qué otra cosa aspira la revolucion descarada? Aunque de una manera ruda y con brusco empuje, ejecuta simplemente lo que enseñan con habilidad las gentes entendidas en los malos tratos de añadir y quitar lo que les acomoda al peso y medida de la verdad y de la justicia.

Conviene más de lo que se cree advertir á las familias honradas sobre los males que causa en la sociedad doméstica y en las costumbres públicas ese deplorable sistema de avenir y amalgamar en un solo cuerpo, y con magistral sentencia, cosas y principios no sujetos en verdad á los pláceme del arbitrio humano.

Y por cuanto la tarea, aunque enojosa, es de honra y provecho, lauro precioso alcanzará el doctor católico que, sobreponiéndose á críticas amargas y á depresivos apodos, trabaje incansable en ofrecer á las gentes deslumbradas cuadros verdaderos y fieles retratos de las cosas que tocamos, sin conocerlas como ellas son, y de los hombres que desfilan á nuestra vista, acaso no bien afiliados; que no todo es como parece. El parecido de la verdad, cuanto más perfecto, más induce á error. Las monedas mal forjadas no engañan. ¡Líbrenos el Señor de bondades y de formalidades hábilmente fingidas! Precisamente en eso consiste la hipocresía de todas clases.

No se pierda de vista que la corrupcion elegante preparó y ha traido la disolucion brutal. Quien llevó á los teatros y al folletin dramas y romances como los de Sué y Jorge Sand, no tiene derecho á lamentar los estragos causados hoy por los escritos de Proudhon, y los [illegible]bles de que se hacen eco hojas como *Los Descamisados*. —El Obispo de Jaen.

LAS AMABILIDADES ARTIFICIOSAS.

¿Quién puede dudarlo? Hay finas lisonjas que se convierten en crueles ironías. A este género pertenecen la de aprobarlo todo y la de llorar con facilidad. Ni hay conciencia en lo uno, ni sentimiento en lo otro; y sin embargo, se contenta el mundo móvil con que nadie le resista, ni aun llamándole la atencion, y con verse favorecido de

una simpatía sentimentalista, fabricacion indigna de afecciones nobles.

Se comprende bien que la correcion se dé con dulzura, que sea prudente la amonestacion y amoroso el consejo; mas pretender que la amabilidad sirva de salvo-conducto á la indiferencia y de motivo á la adulacion, arguye desconocimiento lastimoso de los deberes cristianos.

Por eso ha venido el socialismo á matar á la sociedad, y el racionalismo á la razon. No se dijo *¡alto!* á los humanitarios, ni siquiera se repudiaron sus teorías; no se dijo *¡alto!* á la emancipacion, ni siquiera se la calificó de peligrosa, y, por fin, mirando como utopias irrealizables las funestas preparaciones de las realidades que hoy nos espantan, se dejó correr el libro, el folleto, el cuento, la novela y el epígrama, tal vez celebrando la travesura de los autores y el enredo de los sucesos: con lo cual, no solo ganaba terreno la irreligion, sino que se atraia la admiracion de los que se enamoran de la frase con tal que sea bien medido el período y bien acentuado el número. Convirtiose, pues, el arte en dominacion, y en negocio lucrativo las conquistas de la inmoralidad.

Mas, si bien se considera, llegamos á este estado de verdadera depravacion por el sistema de las amabilidades, donde caben, con todas las conciliaciones, todas las mentiras, y donde casan las hábiles perfidias con los delicados cumplimientos.

¿Qué ha de ser una sociedad satisfecha del engaño recíproco, y en la cual andan juntas, sin más rivalidad que la de una refinada astucia, todas las perfidias de todos los géneros? Por necesidad se ha de vivir la vida de recelos en jornadas de angustias, la vida de la desconfianza en dias estremos, y la vida de los malos en el hogar cristiano.

Pocos dolores son comparables á este dolor, y este dolor es causado por amabilidades salidas como de un troquel cuantas veces y siempre que es menester pasar por gentes cultas.

¡Ah! El sentimiento no se fabrica, estalla. El amor no se matiza, colora él las mejillas. Las amabilidades no se modelan, brotan ellas del corazon bien formado. Y justamente la civilizacion de ceremonia tiene el encargo de decir al sentimiento: «¡Qué candidez! ¡Vete de ahí!» Tiene el encargo de decir al amor: «¡Qué buena fe! ¡Vete de ahí, calla!» Tiene el encargo de decir al cariño: «¡Qué falta de mundo! ¡Vete de ahí, calla! ¡Qué inocentada!» Pues cuando tales cosas suceden, y cuando la amabilidad es la condescendencia criminal, ó la aprobacion inicua, ó la burla secreta del que lisonjea, ó el placer intimo del desprecio, ¿qué ha de ser el mundo?

Duelen, ciertamente, estas reflexiones: pero ¿no duele más la situacion de las víctimas? ¿Y cuáles son? ¿Cuántas? ¿De qué clase? ¿Quién las determina? ¡Ah! Aldabadas se oyen por todas partes capaces de despertar á muertos. Sin embargo, los vivos siguen muriendo, despreciando los gritos del despertador. ¿Qué prueba esto? Prueba, en verdad, que la molicie está apoderada de las entrañas del mundo. Prefiere la mentira que le adula para perderlo y la falsificacion que le deshonra, á la verdad de la correccion y á la sencillez de la advertencia.

Ya no se oye con paciencia la palabra compasion, sin duda por lo que tiene de cristiana: nadie quiere se le tenga lástima, sin duda porque la lastima supone desgracia ú opresion; prefiérense los harapos, la des-

honra y las desgracias con libertinaje, al abrigo, al amparo y á la honradez bajo el escudo de una sumision y disciplina hospitalarias.

No podia ser más deplorable el estravío. Por no renunciar á la libertad del insulto y á la embriaguez del desenfreno, sométense las gentes á las arbitrariedades de mandatarios insolentes.

Todo anda en perturbacion, falsificadas como van las verdaderas nociones y los más triviales conocimientos del órden público.

¿Quién se acuerda, para respetarlo, del derecho natural? ¿Quién rinde homenaje á la virtud? ¿A quién enamora la sencillez, ni quién se prenda de la honestidad? Pues en este progreso de todos los olvidos culpables, en este confuso tropel de malas elecciones y de soberbios propósitos, no pueden menos de caer heridos de muerte y á mano airada los más nobles sentimientos y las aspiraciones más elevadas. Así afeminados los pueblos, están en debida preparacion para admitir impostores y soportar todo linaje de tiranías. ¿Cómo se esplica sin esta clave la dominacion de facciones oficiales? ¿Cómo se esplica la vergonzosa esclavitud en que viven los pueblos, tanto más miserables cuanto más erguidos? Sin embargo, ¡líbrenos el Señor de manifestarles compasion y tenerles lástima!

> Nec miseram effugiunt mortem, sed limine in ipso
> Mœonias in patria, atque inter tuta domorum,
> Confixi expirant animas...
> (Virg.: *Æneid.*, lib. XII, vers. 801-2 et 3.)

Bien merecido tenemos el abatimiento. Despues de las debilidades y complacencias viene siempre el vilipendio, seguido de una postracion turbada por el cinismo cruel de los espectadores, en términos de que hay vergüenza en no parecer desvergonzados. *Eamus, faciamus: et pudet non esse impudentem* (1).

Nada de esto reprueba la secta de los amables. Por el contrario, busca el gracejo en la desenvoltura para disculpar la impiedad, celebrando al mismo tiempo el ingenio del seductor, y aplaudiendo el arte de la impostura. Con lo cual se demuestra que una sociedad de ojos, de oido y de tacto vive gozosa la vida de la comedia, con tal que el drama excite el interes de un desenlace curioso. Muy pronto se va de lo liviano á la insensibilidad. ¡Milagros del arte! ¡Progresos del artificio! Las gramáticas modernas, fiel espresion de las ideas contemporáneas, han encontrado el secreto de regularizar la subversion del sentido comun. ¡Nunca fue mayor la impudencia de las letras! Como si la literatura tuviera el encargo de vulgarizar la falsificacion, prestase con descaro á servir causas desacreditadas y á legitimar intereses bastardos. De seguro que no han de parecer *amables* estas observaciones, buenas, no obstante, sobre el mismo cadáver de la razon humillada. ¿Por qué las *letras humanas* han de ser tributarias de la mentira y de la iniquidad? ¿No hay nobles causas que defender? ¿No hay verdades oprimidas? ¿No hay asuntos que tratar y materias que esclarecer? Por ventura, ¿no será digno de la civilizacion emplear los talentos en obras serias y en útiles investigaciones? Ahí está el mundo con sus pesadum-

(1) Aug.: *Confess.*, lib. II, cap. IX.

bres, la historia con sus cambios pasmosos, la Iglesia con su martirio y sus grandezas, y los hombres con sus intereses y pasiones. ¿Se cree todo esto falto de importancia para el observador atento? Pues bien: manos á la obra, y lógrense los talentos ocupándolos en cosas de honra y provecho. Todo lo demas es vanidad de vanidades y afliccion de espíritu.

Hé aquí lo que escribia el autor de este escrito en una acreditada *Revista:*

«Desde que las lenguas modernas se apoderaron de las palabras más sonoras y agradables para dar supuesta significacion á ideas que habian de trastornar el mundo, se viene observando una decadencia lastimosa en los sentimientos humanos, y una degradacion terrible en los caractéres.

»Tan pronto se atenúa la culpabilidad y se usa de indulgencia con el crímen, como se inventan faltas y delitos con que abrumar la inocencia y la justicia, segun que el personaje puesto en escena pertenece á determinadas escuelas; resultando de este criterio que todo ha llegado á ser convencional en las sociedades modernas, dispuestas desde mucho há á rendir homenaje á las pasiones, y lisonja á los poderes.

»Con tal de darse en espectáculo de aplausos ó de servil complacencia, no se teme faltar á deberes de conciencia, ni se recela entregar al vilipendio la dignidad y el carácter. Ni se desdeña honrar con preeminencia al efecto teatral, aun en causas trágicas.

»Verdad es que ya el buen nombre, el prestigio de la posicion, la noble actitud y el digno comportamiento son en general consideraciones vanas, que lo mismo pueden adaptarse á los merecimientos, á la humilde condicion del hombre cuerdo y á la hombría de bien del varon cristiano, que á la posicion independiente y altanera de un libre-pensador curado de espanto. Son ya muchos los que no padecen achaques de rectitud, y ni siquiera de consecuencia. Saben á la letra el testo y el comentario de la jurisprudencia moderna.

»Así es que en los estrados y en los tribunales busca el pueblo escenas de sensacion, y cebo á la curiosidad y al entretenimiento, mientras que de frente y á los costados del teatro de la justicia se ven amontonadas las ruinas de palacios y de fortalezas, todo salpicado de sangre y de lágrimas.

»Llámase á un reo á juicio, y preguntado y requerido de crímen, espera el auditorio ver qué género de confesiones hace, ó cómo se disculpa ó declina el cargo. Antes de esto se ha dado ya al público una biografía del personaje acusado; tambien se ha repartido con profusion su retrato, y ademas se ha preparado el espectáculo de manera y en tal forma, que parezca grandeza el atrevimiento y heroismo la misma brutalidad; tanto, que si la cosa no es eminentemente bárbara, ó asquerosamente cínica, quedan como defraudadas las esperanzas de los espectadores abonados.

»Nace de ahí que, en vez de odio al crímen, de execracion á la perversidad, de santa indignacion contra el agresor inicuo, solo se advierte *sensacion* en los ánimos, y esto cuando el lance es horrible y es descrito con horrible serenidad.

»Al lado de estas cosas, y despues de todo, la insolencia de los acu-

sados causa hilaridad, hace gracia la ironía descarada, el sarcasmo se toma por ingeniosidad punzante, y de la serenidad estóica con que el reo contesta ó desprecia el cargo, sácase material y accidentes para ofrecer al público y á las naciones frívolas un libro de lectura, cuya horrible amenidad recomienda el crímen.»

A la sazon pone entre los *Pensamientos* que da á la estampa lo que sigue:

«Las causas célebres de famosos criminales, que debieran quedar selladas en los archivos, andan de mano en mano hasta de gentes sin sentido, que suelen envidiar al malhechor la nombradía de que goza, á causa de las acusaciones y defensa que resultan en el proceso. La fama del abogado, sus esfuerzos en favor del cliente, el aparato del tribunal y la relacion del espediente con la publicacion de la sentencia, todo ello contribuye á una celebridad parecida á la que los antiguos romances daban á los salteadores y bandidos.»

¿Cómo sino por medio de amabilidades y de tolerancias hemos llegado á vulgarizar la celebridad del crímen?—EL OBISPO DE JAEN.

GLORIAS CATÓLICAS.

EL P. FR. CEFERINO GONZALEZ, DEL ÓRDEN DE SANTO DOMINGO.

No hace mucho tiempo que se registra en los escaparates de nuestras librerías católicas un tratado de *Filosofía elemental*, segun los antiguos y sólidos principios de la *Filosofía escolástica*, que tan necesario era en nuestras escuelas, entregadas casi del todo á los desvaríos filosóficos de Kant, de Krausse y demas corifeos del filosofismo germánico. La obra es debida á la docta pluma del P. Fr. Ceferino Gonzalez, y es la última en órden de las que hasta ahora con pasmosa fecundidad ha publicado, cuando apenas frisa en los años en que la mayoría de los hombres empieza á ordenar y asentar lo que anteriormente estudiaron y aprendieron.

El nombre del autor del libro vale por un elogio. Siquiera en la turbacion de los tiempos y en el torbellino de la política militante sean muy pocos los que lean, y menos los que estudien, el nombre del ilustre Fr. Ceferino Gonzalez es ya sobrado conocido para que no necesite de otro encarecimiento. A él estaba encomendado en España ese fecundo movimiento de restauracion de la filosofía escolástica en su concepto mas trascendental y escelente, en lo que tiene de permanente y aplicable á todos los tiempos; movimiento con tanta valentía y acierto emprendido por Sanseverino y Prisco. El Orden de Santo Domingo, á quien tanto deben la filosofía, y la ciencia en general, y España, que encierra en las páginas de su historia literaria y científica los nombres de grandes filósofos y de profundos pensadores, no por olvidar los menos dignos de imperecedera memoria, tenian que contribuir eficaz y poderosamente á esa grande empresa de reconstruccion de un edificio en mal hora por la ignorancia y la injusticia arruinado.

Conocidos son de cuantos á las tareas científicas y literarias se de-

dican los tan justamente renombrados *Estudios sobre la filosofía de Santo Tomás*, y la *Philosophia elementaria*. La primera bastaria por sí sola para acreditar á un autor de filósofo. Aquella concepcion clarísima, aquella bella esposicion del pensamiento del primero de los filósofos, del incomparable Santo Tomás de Aquino, puesto de relieve con todas sus imponderables escelencias, en desagravio de más de doscientos años de soberbias diatribas y de acusaciones calumniosas, hace por sí misma el elogio del filósofo que tan delicada y certeramente supo penetrar en los íntimos secretos de aquel pensamiento fecundísimo, y demuestra cómo en la sucesion de los siglos se ha conservado en el Orden de Predicadores, cual preciadísimo tesoro, aquella tradicion científica de los siglos XIII, XIV y XVI, que produjo á Alberto Magno, á Santo Tomás, San Buenaventura, Escoto, Durando, Roger Bacon, Soto, Cano, Victoria, Bañez, Juan de Santo Tomás y tantos otros que seria casi imposible enumerar.

El mismo impulso que lleva á la restauracion del arte de la Edad Media en toda Europa, á la investigacion de sus monumentos y al estudio de sus ruinas venerables, impulso verdaderamente regenerador y católico, que rompe los estrechos y artificiales límites de las reacciones paganas, llamadas impropiamente *clásicas*, ese es el mismo impulso que despues de doscientos años, en los cuales, á vueltas de alguno que otro indudable progreso parcial de la filosofía, especialmente en lo relativo á las ciencias físico-naturales, ha habido un retroceso manifiesto, viene hoy, cuando los delirios del filosofismo francés del siglo pasado y el germanismo de nuestros dias han desquiciado la sociedad, á restaurar el majestuoso y sólido edificio de la *filosofía escolástica*, ó cristiana.

Y no se entienda que en absoluto neguemos que haya habido algun progreso en el órden filosófico. No. No negaremos que se han hecho profundísimas investigaciones, que se han abierto nuevos horizontes, que se han planteado nuevos problemas; pero es lo cierto que gran parte de ese movimiento filosófico y científico ha sido estraviado, y que para que el progreso del pensamiento filosófico y científico sea verdadero, y realmente profundo, hay que encauzarlo por la ancha madre de la filosofía cristiana.

Ni se entienda tampoco que esta restauracion de la *filosofía escolástica*, en la cual el P. Fr. Ceferino Gonzalez tiene principalísimo lugar, significa absolutamente la resurreccion de la *filosofía escolástica* en el sentido estricto de la palabra, es decir, de la escuela tal como existia en la Edad Media. Esta es la base, base sólida é inconmovible; pero cuanto hay de puramente histórico y transitorio; cuanto es propio de tiempos que pasaron, eso desaparece, para quedar en pié el principio fundamental y esencial de la escolástica, lo que la hará imperecedera y superior á toda otra escuela filosófica: el principio de la subordinacion de la razon humana á la razon divina, que es precisamente lo contrario de lo que proclama el racionalismo moderno.

Arguye ignorancia, cuando no refinada malicia, suponer que la *filosofía escolástica*, que por un fecundo movimiento y una reaccion natural del espíritu humano, se restaura hoy con tan brillante energía, estriba solo y principalmente en el número y nombre de los pro-

blemas y teorías, y en el rigorismo del método. No está en esto principalmente la profunda diferencia que hay entre la filosofía moderna y la *escolástica*, sino en un concepto más íntimo y fundamental. Está en la subordinacion de la filosofía á la palabra de Dios.

De la misma manera que no estriba lo fundamental del arte cristiano de la Edad Media en la rigidez de las formas y en la combinacion de las líneas, sino en el misticismo candoroso y en la íntima espresion cristiana, y que esto es lo que el célebre Owerbek, y West, y Mueller, y Cassel se propusieron restaurar estudiando los grandes modelos de los siglos medios.

La razon tiene sus estados, donde por providencia de Dios se señorea. Sobre los estados de la razon humana se encuentran los estados sin límites de la razon divina, donde el hombre con sus solas fuerzas no puede penetrar. Afirmar que en el gobierno de sus estados tiene propios y legítimos derechos la razon humana, que sin embargo ha de estar en feudo de su soberano, la razon divina, y rendirle homenaje en cosas más altas que por sí no puede hacer ni alcanzar; afirmar que sobre ese señorío propio, y en cierto modo independiente de sus peculiares estados, ha de reconocer la razon humana la soberanía de la razon divina: hé aquí el gran pensamiento de la *filosofía escolástica*, su piedra angular, sobre la cual levantó Santo Tomás de Aquino un inmenso monumento á la razon humana: hé aquí lo que habia que restaurar, y lo que empieza á restaurarse.

¿La razon nada puede por sí? ¿La razon no tiene donde señorearse? Falso, falsísimo. Por este camino iríamos á las peligrosas exageraciones que en nombre de la religion condenaron toda filosofía; anularíamos la razon humana; nos espondríamos á caer en los errores del tradicionalismo, y podríamos llegar con Lutero á tratar á las Universidades de *Castra Cainitica, et Antichristi lupanaria*. La razon tiene sus estados y dominios con señorío natural sobre ellos y jurisdiccion propia suya.

«La fe no es fuente de conocimiento; la ciencia y la fe se rechazan; la razon humana no reconoce límite alguno; el hombre es el centro de todo lo existente, y el principio y fin á que se refieren las cosas.» Falso, falsísimo tambien. Este racionalismo conduce al materialismo más grosero, y al fin á un panteismo monstruoso, antiracional é insostenible.

Que lo que dice la fe es lo que la razon enseña; que en unas cosas la ciencia, sin más que la luz de la razon, camina con planta segura, y en otras altísimas é insondables ha de acudir á la autoridad de la razon divina; que la ciencia de Dios, misericordiosamente revelada á los hombres, no puede ser enemiga de la ciencia humana, sino que antes la auxilia, encumbra y enaltece: hé aquí las verdades que la *filosofía escolástica* ha de restaurar, y que nunca han sido impunemente negadas.

La *filosofía escolástica*, que da á la razon cuanto buenamente se la puede dar y es suyo, sin buscar impías *anexiones* de altísimos dominios; que no la encierra, como falsamente se ha dicho, en las estrechas cárceles de un sistema absurdamente autoritario, y que así como, súbdita fiel y humilde de la Teología en las cosas que la razon por sí no alcanza, proclama en ellas la autoridad divina superior á la razon humana, así en las ciencias filosóficas y naturales enseña que la

autoridad humana ocupa el último lugar; esa filosofía, única conforme á razon, dice á este propósito por boca del Doctor Angélico: *Locus ab auctoritate quæ fundatur super ratione humana, est infirmissimus... Doctrina ostenditur esse vera, ex hoc quod consonat rationi* (1).

Véase si negaba á la razon sus legítimos fueros aquel entendimiento poderosísimo, á quien por malicia ó ignorancia han querido hacer pasar muchos escritores por un servil discípulo, ó más bien por un copista de Aristóteles, cuyas doctrinas nó pocas veces combate.

El reconocimiento de un Ser sobre todo ser, altísimo é infinito en sus atributos y perfecciones, causa de cuanto es, sin que con ello se confunda sustancialmente, sino siendo de todo lo creado esencialmente distinto; el estudio del hombre en sí mismo y en sus relaciones con ese Ser superior y Creador suyo como de todas las cosas, y el estudio del mundo, creacion de ese mismo Ser infinito y absoluto, sustancialmente distinto de él; es decir, abarcar el concepto científico y racional de Dios, del mundo y del hombre, segun que por las fuerzas de la razon puede ser comprendido en sus más altas causas ó principios; hé aquí el ancho campo, el vastísimo horizonte que abre á los ojos de la ciencia cristiana la *filosofía escolástica*.

De otra suerte, el positivismo y el materialismo, el racionalismo y el panteismo modernos han venido á prescindir de Dios y del mundo para encerrar toda la filosofía en el hombre, Dios, principio y fin de todas las cosas. Refiriéndolo todo al hombre; no pasando del hombre ni de la tierra; divinizando la humanidad, todos estos diversos sistemas vienen á parar á un mismo punto. Partiendo la filosofía moderna del hombre, viendo á Dios en el espíritu humano y en todos los seres, productos y fenómenos del ser que piensa, su último término es un panteismo absurdo y monstruoso.

Y como no hay error filosófico á que no siga un error religioso y moral, la sociedad moderna, empapada en estas doctrinas, niega en absoluto toda verdad; niega que hay diferencia real entre la verdad y el error; proclama cuando más la verdad puramente subjetiva del pensamiento, y, como consecuencia lógica, la tabla de los llamados *derechos individuales*. Si el principio de todo ser es el *yo*, la verdad objetiva no existe, y la moralidad de las acciones desaparece, desapareciendo tambien su finalidad: y así se comprende que el concepto del derecho sea para Ahrens el desarrollo interno de nuestras facultades, es decir, pensar mucho y lo que se quiera, desarrollarse sin norte fijo, sin relacion á fin alguno, y, como consecuencia lógica, que el progreso esté en la mera sucesion de los tiempos: que la doctrina de hoy sea un progreso respecto de la de ayer, no porque en sí sea más aproximada á la

(1) Hé aquí lo que dice el Santo Doctor hablando del argumento de autoridad en Teología: «Argumentari ex auctoritate est maxime proprium hujus doctrinæ, eo quod principia hujus doctrinæ per revelationem habentur... Utitur, tamen Sacra Doctrina etiam ratione humana, non quidem ad probandam fidem (quia per hoc tolleretur meritum fidei); sed ad manifestandum aliqua alia, quæ traduntur in hac doctrina... Sed tamen Sacra Doctrina, hujusmodi (philosophorum, seu rationis humanæ auctoritatibus utitur, quasi extraneis argumentis et probabilibus auctoritatibus autem canonicæ Scripturæ utitur proprie ex necessitate argumentando.» (Part. 1.ª, p. 1.ª, art. 8.)

verdad, sino porque, siendo posterior á la de ayer, por ese solo hecho significa un desarrollo de nuestras facultades.

¡Desvarios filosóficos, tras de los cuales vienen profundas y terribles caidas sociales! De mano maestra pinta las consecuencias desastrosas del positivismo y del materialismo modernos el P. Fr Ceferino Gonzalez, en su escelente coleccion de articulos intitulada *El Positivismo materialista.*

No pondremos punto á estos mal hilvanados renglones sin dedicar un recuerdo á una de las grandes cosas, potentísima palanca de la investigacion científica, que ha de restaurar la *filosofia escolástica.* Hablamos del silogismo. Pese á todas las diatribas y bufonadas que se han escrito acerca de esta forma del discurso, es lo cierto que de su restauracion pende quizá en su mayor parte la rectificacion de los estudios y de las inteligencias. El silogismo es la más acabada fórmula del raciocinio. Encerrar dentro de su molde al pensamiento humano, es ponerle á cubierto de las asechanzas de una falsa oratoria, de las alharacas sofísticas y de los tiros de los declamadores. Desde que el hombre de poderosa imaginacion y de brillante palabra pudo esgrimir sus armas sin sujetarlas á ley alguna de combate, corrió gravísimo riesgo la causa de la verdad. Los antiguos gladiadores del Circo peleaban desnudos.

El dia que se restaure el silogismo, y que los filósofos, los políticos y los polemistas se desnuden de la *charla* para discutir, aquel dia la verdad habrá obtenido un gran triunfo.

Ya es tiempo de hacer alto. Del mérito de los escritos del Padre Fr. Ceferino Gonzalez, ¿qué pudiéramos decir que ellos por sí no digan con más elocuencia? Verdad es que apenas habrá cuestion de las que hoy conmueven al mundo que no esté contenida *virtualmente* en la *Summa* de Santo Tomás; pero muchas no están tratadas en ella de un modo *formal*, si se nos permite la espresion. Son otros los tiempos, otros los problemas, otras las cuestiones que agitan á la sociedad del siglo XIX. Inspirarse en el espíritu del Doctor Angélico; buscar allí la fuente de la vida filosófica, y penetrar con ese hilo segurísimo en el intrincado laberinto de la filosofía moderna, para asentar el edificio de la filosofía cristiana tal cual las necesidades de los tiempos lo piden, hé aquí la obra de restauracion: hé aquí lo que ha hecho el P. Fr. Ceferino Gonzalez. El Orden de Santo Domingo, á quien tanto deben la filosofía y el pensamiento científico, tenia que emprender esta grande obra de reconstitucion. Natural era tambien que España, que tan gloriosa historia literaria tiene, tomara gran parte en esta empresa. Lo que vislumbró el genio poderoso de Balmes, ha completado Fr. Ceferino Gonzalez, español y dominico. Hoy el autor de los *Estudios sobre la filosofía de Santo Tomás* es una gloria católica y una gloria española. ¡Quiera Dios que pronto el Orden insigne de Santo Domingo pueda abrir de nuevo en nuestra patria las cátedras de Soto, de Cano y de Victoria, para gloria de la Iglesia, bien de la sociedad y renacimiento de la verdadera civilizacion!—*Fernando Brieva Salvatierra.*

INVASION SACRÍLEGA COMETIDA EN LA CATEDRAL DE LUGO.

El desagradable acontecimiento que tuvo lugar en la noche pasada en nuestra santa iglesia catedral no pudo menos de herir, cómo sabemos que hirió profundamente, los religiosos sentimientos de cuantos tuvieron conocimiento de él, y muy particularmente de la inmensa multitud de personas de toda edad, sexo y condicion que en aquella hora se encontraba en el santo templo tributando sus homenajes y adoracion al Dios de la majestad que misericordiosamente habita con nosotros, á las cuales se obligó á salir de la casa del Señor.

A la hora del anochecer, la santa iglesia catedral de Lugo, en donde, como todos, propios y estraños, saben, se halla su Divina Majestad de manifiesto, sin llenarse aquellos requisitos que la ley prescribe para penetrar en la morada de un ciudadano cualquiera, fue allanada é invadida por un peloton de voluntarios, y otros dependientes de la autoridad municipal y órden público, con sus jefes al frente, quienes dijeron tenian mandamiento y autorizacion para practicar un registro en la iglesia y sus dependencias; documento de que no se nos dió conocimiento, como procedia, ni á Nos ni al presidente de nuestro Illmo. Cabildo. De esta manera, con escándalo de los fieles, se violó anoche el lugar sagrado, la casa de Dios.

Sabedor de esto el presidente de nuestro Cabildo, como inmediato superior del lugar invadido, se presentó en la santa iglesia, cuya entrada le fue negada al principio, y habiéndolo puesto en nuestra noticia, no pudiendo Nos presentarnos personalmente por causa de nuestros padecimientos, mandamos á nuestro secretario para que en nuestro nombre defendiese, como podian defenderse en aquel acto, la inmunidad de la iglesia y sus derechos, una y otros, así como nuestra dignidad de Obispo, cabeza de la iglesia catedral de Lugo, y la del presidente del Illmo. Cabildo, ultrajadas, cuando menos en la forma de ejecutar el mandato y autorizacion para el registro.

Nuestro secretario fue rechazado igualmente como antes lo habia sido el presidente del Cabildo, quien ya á la sazon habia obtenido el permiso para entrar. Conseguido este para nuestro representante, despues de algun tiempo y repetidos recados al jefe que mandaba la fuerza, manifestando el carácter que llevaba, en presencia de todos, y delante de la entrada de la capilla de San Froilan, en donde se encontraban, hizo y reprodujo la protesta que poco antes habia hecho el presidente del Illmo. Cabildo, y que Nos hubiéramos hecho, porque en conciencia estábamos obligados á hacer, contra el acto y sus formas. La Iglesia de Dios no se defiende al modo de una plaza fuerte: nada más podíamos hacer que sufrir con dolor lo que no nos era dable evitar.

Verificado el registro como plugo á los enviados para ello, sin hallar cosa alguna de lo que se buscaba y que justificase la tan ruidosa determinacion, se retiraron todos con la fuerza que defendia la entrada de la iglesia, despues de haber pedido los jefes á los dos representantes de la autoridad eclesiástica que si alguna queja tenian acerca del comportamiento de los individuos de la milicia y más agregados en el santo templo, la manifestasen para el oportuno correctivo, acerca de lo

cual, haciendo justicia á la verdad, el presidente del Cabildo y nuestro secretario contestaron que nada tenian que decir ni reclamar, salvo repetir la protesta que en un principio hicieron, dejando la responsabilidad á quien en ella hubiese incurrido.

Anoche dimos, en la manera que podiamos, satisfaccion á Dios y á nuestra conciencia con las protestas hechas, y hoy la damos á todos los habitantes de Lugo protestando de nuevo contra la invasion del lugar sagrado con fuerza armada y sin nuestro conocimiento, al mismo tiempo que hacemos relacion del hecho y sus circunstancias más esenciales, porque siendo, como somos, deudores á todos, debemos cuidar de nuestro buen nombre, pues el Sabio así nos lo manda, manifestando á todos que hemos procurado llenar nuestro ministerio en esta parte y acontecimiento tan doloroso.

¡Quiera el Señor que no tengamos que lanzar ayes más agudos y llorar mayores males, y en su misericordia conceder á esta ciudad y á la España toda la paz que proporciona la observancia de la justicia, la paz, verdadera que á todos sus diocesanos desea en el alma!

Lugo 23 de Setiembre de 1873.—El Obispo.—A nombre del ilustrísimo Cabildo, el arcipreste, presidente, *Hilario Sainz y Sainz.*

DECRETOS DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS SOBRE BEATIFICACIONES Y CANONIZACIONES.

Decreto de la confirmacion del culto inmemorial de San Eugenio III, Papa.

Eugenius huius nominis III, Bernardus antea dictus, et gente Paganellia in Pisana Ditione ortum habuit. Post exactam adolescentiam Clericali militiæ nomen dedit, dein Sacerdotio initiatus ob egregias animi dotes inter Canonicos Metropolitanæ Ecclesiæ Pisanæ cooptari promeruit. Interim Deo fervidius serviendi flagrans desiderio terrena despicere et cœlestia solum inquirere statuit. Cum autem Pisas venisset Sanctus Bernardus, anno MCXXXIV, præclarissimi viri huius exemplis excitatus Cisterciensis familiæ alumnus fierit ab eodem postulavit. Voti compos factus in Claravallensi Cœnobio monasticum induit habitum. Regulari observantia et virtutum nitore Sancto Magistro suo acceptus primum Monasterio Farfensi ab eo præfectus, deinde Abbas Cœnobii Sanctorum Vincentii et Anastasii extra Urbem ad Aquas Salvias ab Innocentio II Summo Pontifice selectus est. In obeundis Ministerii sibi crediti muneribus adeo sanctimoniæ et prudentiæ fama omnibus innotuerat, ut Cardinales post obitum Lucii II Summi Pontificis in Comitiis pro eligendo Pontifice collecti digniorem ad tantam dignitatem evehendum Abbate Bernardo invenerint neminem. Quare cunctis suffragiis Pontifex Maximus electus Eugenii III nomen sibi imposuit. Difficillimis temporibus Pontificatum iniit; audacissimi enim perduelles Romanæ Ecclesiæ Principatum funditus evertere contendebant, ideoque semel atque iterum ab Urbe discedere coactus, in eandem, turbarum Satoribus propulsis, summo honore et honorum omnium gratulatione regressus est. Interim, dum populi perturbatione

fervebant, Viterbii commorans Legatos Angliæ, Scotiæ, Germaniæ, Hispaniæ et Galliæ excepit qui illuc advenerant ut novo Pastorum Principi obedientiam ac obsequium præstarent. Itemque nonnulli Armenorum Episcopi adfuere, Metropolitani ac gentis suæ nomine observantiam ac submissionem profitentes, eiusque sententiam de pluribus Orientalis Ecclesiæ necessitatibus exquirentes. In Galliam profectus Rhemis ac Treviris Concilia habuit in quibus Eonis et Gilberti Porretani errores proscripsit, pluraque Decreta ad Cleri disciplinam reparandam, et Ecclesiasticam libertatem tuendam sancivit. Sueciæ et Norvergiæ populos per Cardinalem Nicolaum Breakspeare Legatum Apostolicum fidei Catholicæ observantiores fecit ac inter eos novas Episcopales ac Metropolitanas Sedes instituit. Ex Gallia discedens una cum Sancto Bernardo utrumque Cœnobium Claravallense scilicet et Cisterciense invisit ac Monachis olim confratribus suis sanctæ conversationis præclara reliquit exempla. In Italiam reverteus a Sancto Bernardo monita salutis exquisivit quibus et recte Ecclesiam administraret, et Sedis Apostolicæ iura tutaretur. Ille pretiosum ei Librum de *Consideratione* dedit in quo Pontificis et Principis munera obligationesque declarantur. Saracenorum audaciam collatis Christianorum Principum viribus coercere curavit. Eximius extitit Litterarum cultor, et Theologiæ ac Iurisprudentiæ studia reformavit, simulque ad alliciendos Auditorum animos Academicos gradus instituit, quibus alacrius scientiam addiscerent. Pacem fovens discordias Pisanos inter et Lucenses componere sategit. Dilexit decorem Domus Dei ac proinde Liberianam Basilicam pulchriori ornatu decoravit, plurimasque Ecclesias vel reparavit, vel pretiosis donariis ditavit. Rectoribus mundi huius exemplar proposuit quod in recto populorum regimine et in fidei Catholicæ defensione præ oculis haberent piissimum nempe Henricum Imperatorem, quem in Sanctorum album retulit. Rebus tandem compositis dum Tibur ab Urbe contenderat ut æstivos declinaret calores, ibi gravi morbo implicitus iustorum mortem oppetiit octavo Idus Iulii anno MCLIII, postquam in Petri Cathedra sedisset annos octo et menses quatuor. Eius Corpus inter viduarum et pauperum lacrimas, in quorum manibus dum viveret cœlestes thesauros condiderat, Romam delatum in Basilica Vaticana solemnibus exequiis in biduum prætor morem persolutis una cum exuviis Sancti Gregorii III et Beati Petri Levitæ depositum fuit. Plurimis exinde prodigiis Eugenii III sepulcrum Deus gloriosum reddidit, quibus christifideles permoti publico cultu eumdem prosequi cœperunt. Cum huiusmodi cultus etiam in aliis Regionibus ad hæc usque tempora obtinuisset, Rmus Pater D. Theobaldus Cesari Abbas Generalis totius Ordinis Cisterciensis, suo atque sodalium Cisterciensium nomine illum ab Apostolica Sede confirmari petiit. Ad id assequendum subscriptus Cardinalis Sacrorum Rituum Congregationi Præfectus ac Sanctissimi Domini Nostri Pii Papæ IX in Urbe Vicarius Ordinaria auctoritate Processum instruxit, eoque absoluto sententiam dixit, qua declaravit «Constare de Cultu publico Ecclesiastico eidem Eugenio III ab immemorabili tempore præstito.» Postea Causa hæc ad Sacrorum Rituum Congregationis examen perlata, in Ordinario eiusdem Sacræ Congregationis Conventu subsignata die ad Vaticanas Ædes coadunato, per Emum et Reverendissimum D. Cardinalem Aloisium Bilio, huius Causæ Ponentem pro-

posito Dubio «An sententia lata ab Emo et Rmo Cardinali Urbis Vicario Iudice Ordinario, super immemorabili cultu prædicto Servo Dei præstito seu super casu excepto a Decretis sa. me. Urbani Papæ VIII sit confirmanda in casu et ad effectum de quo agitur?» Sacra eadem Congregatio, omnibus maturo examine perpensis, auditoque R. D. Laurentio Salvati Sanctæ Fidei Promotoris Coadiutore rescribendum censuit «Affirmative.» Die XXVIII Septembris MDCCCLXXII.

Quibus per infrascriptum Secretarium Sanctissimo Domino Nostro Pio Papæ IX fideliter relatis, Sanctitas Sua Rescriptum Sacræ Congregationis ratum habuit et confirmavit. Die III Octobris Anni eiusdem.—C. Episc. Ostien. et Velitern. Card. PATRIZI, S. R. C. Præf.—Loco ✠ Sigilli.—*D. Bartolini*, S. R. C. Secretarius.

Decreto de confirmacion del culto inmemorial de San Máximo, Obispo de Nápoles.

Quum cl. me. Cardinalis Philippus Giudice Caracciolo Archiepiscopus Neapolitanus arbitraretur se validis monumentis demonstrare posse Servo Dei Maximo Episcopo Neapolitano Cultum publicum et Ecclesiasticum tributum fuisse ante *Centenariam* a sa. me. Urbano Papa VIII in suis Decretis requisitam; eumdemque cultum in legitima præscriptione et in numquam interrupta possessione vigere, institit ut in Sacra Rituum Congregatione Ordinaria habita die 12 Septembris 1840 proponeretur Dubium: «An constet de publico et Ecclesiastico Cultu ab immemorabili tempore præstito prædicto Servo Dei seu de casu excepto a Decretis sa. me. Urbani Papæ VIII?» Verum huiusmodi negotium prosperum haud habuit exitum, quem omnino parem expertum est quando anno 1859 Emus et Rmus D. Card. Xystus Riario Sforza Archiepiscopus Neapolitanus ut illud iterum proponeretur obtinuit. At diligentiori documentorum disquisitione instituta idem Emus Card. Archiepiscopus comperit obstaculum præcipuum quod impediebat quominus causa feliciter absolveretur fuisse diremptum, ideoque Sanctissimum Dominum Nostrum Pium Papam IX humillime exoravit ut, oris apertione concessa, causa hæc tertium subiret experimentum penes Sacrorum Rituum Congregationem; veruntamen petiit ut ob peculiares circumstantias in casu concurrentes reassumerentur in voto a R. P. D. Sanctæ Fidei Promotore exarando quæ in superioribus Congregationibus exposita fuere, et peculiaris deputaretur eiusdem Sacræ Congregationis in quo iudicium absolveretur.

Quum vero Sanctitas Sua his postulatis benigne annuerit ad instantiam prælaudati Emi Oratoris Archiepiscopi in prædicta peculiari Congregatione hodierna die ad Vaticanum habita per me infrascriptum Sacrorum Rituum Congregationis Secretarium propositum fuit Dubium: «An constet de Cultu publico et Ecclesiastico ab immemorabili tempore præstito Servo Dei Maximo Episcopo Neapolitano, seu de casu excepto a Decretis sa. me. Urbani Papæ VIII?» Sacra porro eadem Congregatio audito voto in scriptis R. P. D. Petri Minetti Sanctæ Fidei Promotoris, omnibus mature perpensis ac examinatis rescribendum censuit: «Attentis noviter deductis consulendum Sa-

ctissimo ut dignetur approbare Cultum ab immemorabili præstitum Servo Dei Maximo Episcopo Neapolitano.» Die 10 Iunii 1872.

Facta postmodum de præmissis Sanctissimo Domino Nostro Pio Papæ IX ab infrascripto Secretario fideli relatione, Sanctitas Sua sententiam præfatæ Sacræ Congregationis ratam habens confirmare dignata est Cultum publicum et Ecclesiasticum ab immemorabili tempore præstitum Beato Maximo Episcopo Neapolitano Sancto nuncupato. Dei 13 iisdem mense et anno.—C. Episc. Ostien. et Velitern. Card. Patrizi, S. R. C. Præf.—Loco ✠ Signi.—*D. Bartolini*, S. R. C. Secretarius.

Decreto aprobando los milagros en la causa de beatificacion del venerable siervo de Dios Cárlos de Setia, lego franciscano.

Super dubio: *An, et de quibus miraculis constet in casu, et ad effectum de quo agitur?*—Quamvis duobus abhinc sæculis Venerabilis Carolus a Setia Laicus Franciscalis Discalceatus ab hoc sæculo sublatus fuerit, tamen sapientissimum Dei consilium statuit ut tristissimis hisce temporibus exaltaretur. Nunc enim pravi homines inito fœdere cum potestate tenebrarum sævissimum exercent bellum adversus Dominum, eiusque Ecclesiam, ut nomen Dei non memoretur amplius et hæreditate possideant Sanctuarium eius. Interim electissima Ecclesiæ membra divexantes Ordinem Sacerdotalem et Regulares Familias bonis exturbare et disperdere intentant. Ad id facilius assequendum turpissimas calumnias de eorum vitæ ratione in vulgus spargunt ut omnium peripsema habeantur. Verum Deus qui congruam temporibus adhibere solet medicinam ad eorum perfidiam confundendam erexit de stercore pauperem hunc Seraphici Francisci filium, eumque supernis charismatibus ditavit. Post eius obitum eximia Venerabilis Caroli sanctitas etiam prodigiorum testimonio confirmata fuit. Quorum duo ad gravissimam Sacrorum Rituum Congregationis disquisitionem semel iterumque et tertio proposita fuere, scilicet in Antepræparatorio Conventu in ædibus Reverendissimi Cardinalis cl. me. Ludovici Altieri tunc Causæ Relatoris undecimo Kalendas Martias Anni MDCCCLXVII coacto: deinde in Consilio Præparatorio Reverendissimorum Cardinalium Sacris tuendis Ritibus præpositorum in Palatio Apostolico Vaticano decimonono Kalendas Februarias Anno MDCCCLXVIII habito: demum in Generalibus Comitiis coram SSmo Domino Nostro Pio Papa IX tertio Kalendas Augusti anni vertentis collectis in quibus a Reverendissimo Cardinali Ioanne Baptista Pitra Causæ Relatore proposito Dubio «An, et de quibus Miraculis constet in casu et ad effectum de quo agitur?» tum Consultores, tum Reverendissimi Patres Cardinales in affirmativam ivere sententiam. Suffragiis perpensis Sanctitas Sua noluit illico suam pandere mentem, sed preces indixit ad impetrandum lumen a Patre luminum.

Tandem statuit suum proferre iudicium in hac die Assumptioni Deiparæ sacra. Quapropter prius salutari Hostia in Sacello Xystino

Palatii Apostolici Vaticani devotissime oblata, ad se accivit Reverendissimum Cardinalem Constantinum Patrizi Episcopum Ostiensem et Veliternensem Sacri Collegii Decanum et Sacrorum Rituum Congregationi Præfectum; itemque Reverendissimum Cardinalem Ioannem Baptistam Pitra Causæ Relatorem una cum R. P. Laurentio Salvati Sanctæ Fidei Promotoris Coadiutore et me infrascripto Secretario iisdemque adstantibus edixit: «Constare de duobus Miraculis Venerabilis Servi Dei Caroli a Setia nempe de prodigioso signo enato in sinistro Venerabilis Servi Dei latere post eius obitum: et de instantanea perfectaque sanatione Angelæ Mazzolini a cancro scirrhoso uteri exulcerato.»

Decretum huiusmodi publici iuris fieri et in Acta Sacrorum Rituum Congregationis referri mandavit. Decimooctavo Kalendas Septembris Anni MDCCCLXXII.—C. Episc. Ostien. et Velitern. Card. PATRIZI, S. R. C. Præf.—Loco ✠ Signi.—*D. Bartolini*. S. R. C. Secretarius.

Decreto sobre los escritos del venerable siervo de Dios Gaspar del Búfalo, en el proceso de su beatificacion.

Per particulares Litteras huius Sacrorum Rituum Congregationis iniunctum fuit quamplurimis Rmis Ordinariis præsertim Pontificiæ Ditionis et Regni Neapolitani ut iuxta Instructiones R. P. D. Sanctæ Fidei Promotoris Litteris ipsis adiectas in Diœcesibus sibi commissis diligentissime perquirerent omnia et singula scripta, Epistolas et cætera quomodolibet tributa Ven. Servo Dei Gaspari Del Bufalo præfato. Huiusmodi mandatis religiosissime paruerunt iidem Rmi Ordinarii, et inquisitiones in respectivis Diœcesibus instituerunt ad huiusmodi finem: singula vero scripta quæ horum diligentiarum ope datum est reperiri ad Sacram ipsam Rituum Congregationem transmiserunt et eorum plurimi etiam authenticos per Actuarium diligentiarum Processiculos scriptis adiunxerunt. Scripta itaque singula reperta et legitime producta sunt *(quæ sequuntur in catalogo per series singillatim distinctas per CX paginas)*.

Cum itaque subscriptus Cardinalis Sacrorum Rituum Congregationi Præfectus et huius Causæ Ponens proposuerit dubium super revisione scriptorum Ven. Dei Servo tributorum in ordinario Cœtu eiusdem Sacræ Congregationis subsignata die ad Vaticanas Ædes coadunato, cumque retulerit nihil a Deputatis Censoribus repertum fuisse in scriptis ipsis quod ulteriori eiusdem Causæ prosecutioni officere possit: Emi et Rmi Patres sacris tuendis Ritibus præpositi omnibus mature accurateque perpensis, auditoque voce et scripto R. P. Domino Petro Minetti Sanctæ Fidei Promotore rescribendum censuerunt: «Nihil obstare quominus procedi possit ad ulteriora, reservato iure Promotori Fidei obiiciendi si et quatenus de iure.» Die 5 Martii 1870. Super quibus omnibus facta postmodum SSmo Domino Nostro Pio Papæ IX per infrascriptum Substitutum Secretariæ Sacræ eiusdem Congregationis fideli relatione, Sanctitas Sua benigne annuit. Rescriptumque Sacræ Congregationis adprobavit et confirmavit, Die 10 iisdem Mense et Anno. Præsens Decretum expeditum fuit hac die 9 Sep-

tembris 1872.—C. Episc. Ostien. et Velitern. Card. PATRIZI S. R. C. Præf.—Loco ✠ Sigilli.—Pro R. P. D. Dominico Bartolini Secretario. *Iosephus Ciccolini*, Substitutus.

Decreto confirmando el culto al siervo de Dios Pedro Fabro, primer compañero de San Ignacio.

In Allobrogum oppido *Villareto* Diœcesis olim Gebennensis, primas hausit vitæ auras Petrus Faber, alter ex apostolicis viris qui inclitæ Societatis Iesu illustrarunt primordia. A prima ætate pascendis gregibus in patria addictus, fuit deinceps eorum sociorum primus qui Ignatio de Loyola in Parisiensi Academia in perfectiori ineundo vitæ genere se se adiunxere; primus qui nutu Pauli III Summi Pontificis in Germaniam profectus intemerata catholicæ fidei Dogmata, et divinam Ecclesiæ auctoritatem qua voce qua scriptis invicto pectoris robore propugnavit. Inde per fere omnes provincias Belgii, Hispaniæ et Lusitaniæ discurrens, uberrimos fructus in Dominico excolendo agro, atque ab infestantium errorum lue servando ubique collegit. Cum denique consummatus in brevi tempora multa explevisset, kalendis Augusti anno reparatæ salutis 1546, ætatis quadragesimo iam expleto, pretiosa morte quievit Romæ, quo licet fractus laboribus, et attrita valetudine, paulo antea obedientiæ causa concesserat. Adeo vero firma post se reliquit sanctitatis vestigia, ut, signis quoque seu miraculis, ceu memoriæ proditum est, a Deo illustratus, in sua potissimum patria populi devotione, et ecclesiastica veneratione cœperit protinus decorari. Hinc Villareti in loco ipsius ædis, in qua Petrus Faber lucem aspexerat, paulo post felicem eius decessum publicum sacellum canonice fuit erectum, ubi cultus haud dubiis significationibus primitus ei tributus, in suo semper vigore persistens, ad hæc usque tempora dimanavit. Accedebat ad ista non solum loci Ordinariorum vel tolerantia vel consensus, sed etiam virorum Sanctorum Francisci Xaverii, ac Francisci Borgia testimonium et auctoritas, in primis autem Sancti Genevensis Antistitis Francisci Salessi, qui actis suis ac scriptis nedum præclaram de Petri Fabri sanctitate animo sibi alte defixam opinionem expressit, sed publicum quoque eius cultum apprime fovit.

De hisce, conquisitis undique idoneis et gravibus documentis, instante R. P. Iosepho Boero Sacerdote Professo et Postulatore Generali Causarum Beatificationis et Canonizationis Servorum Dei e præfata Societate Iesu, peracta nuper est a Rmo D. Episcopo Anneciensi, cuius iurisdictioni modo subest Villareti oppidum, iuridica Inquisitio, atque ex pluribus ibi recensitis titulis rite pronuntiata sententia super casu a Generalium Decretorum præscriptione excepto. Quare omnibus ad Sacram Rituum Congregationem transmissis, ad instantiam tum prælaudati Rmi Episcopi, et Cleri Anneciensis, tum eiusdem Postulatoris, et Societatis Iesu universæ, subscriptus Cardinalis ipsi Sacræ Congregationi Præfectus, et huius Causæ Relator in Ordinariis Comitiis ad Vaticanum hodierna die habitis sequens proposuit Dubium, nimirum «An sententia lata ab Episcopo Anneciensi super Cultu eidem Servo Dei præstito, seu super casu excepto a Decretis sa. me.

Urbani VIII sit confirmanda in casu, et ad effectum de quo agitur?» Emi porro ac Rmi Patres Sacris tuendis Ritibus præpositi, omnibus in Causa deductis singillatim ac simul maturo examine perpensis et rite libratis auditoque R. D. Laurentio Salvati Sanctæ Fidei Promotoris Coadiutore rescribendum censuerunt: «Attentis omnibus constare de casu exceptu a Decretis sa. me. Urbani Papæ VIII.» Die 31 Augusti 1872.

Super quibus omnibus facta postmodum per infrascriptum Substitutum Secretariæ Sacrorum Rituum Congregationis Sanctissimo Domino Nostro Pio Papæ IX fideli relatione, Sanctitas Sua Rescriptum Sacræ Congregationis ratum habuit, confirmavitque Cultum publicum et Ecclesiasticum Beato Petro Fabro Confessori. Die 5 Septembris anno eodem.—C. Episc. Ostien. et Velitern. Card. PATRIZI S. R. C. Præf.—Loco ✠ Sigilli.—Pro R. P. D. Dominico Bartolini Secretario, *Iosephus Ciccolini*, Substitutus.

Decreto para la introduccion de la causa de beatificacion y canonizacion del venerable siervo de Dios Benigno Joly.

Decimo sexto Kalendas Octobris anno 1869 quum Sanctissimus Dominus Noster Pius Papa IX benigne indulserit ut de Dubio Signaturæ Commissionis Introductionis Causæ Servi Dei Benigni Joly præfati ageretur in Congregatione Sacrorum Rituum Ordinaria absque interventu et voto Consultorum, licet non elapso decennio a die præsentationis Processus Ordinarii in actis Sacrorum Rituum Congregationis, nec ipsius scriptis perquisitis et revisis, Emus et Rmus D. Cardinalis Ioannes Baptista Pitra, huius Causæ Ponens, ad instantiam Rmi D. Canonici Gustavi Gallot, Cubicularii Honorari Sanctissimi Domini Nostri Pii Papæ IX et Postulatoris huius Causæ, attentis litteris postulatoriis plurium Virorum Ecclesiastica præsertim Dignitate illustrium, in Ordinariis Sacrorum Rituum Comitiis ad Vaticanum hodierna die coadunatis sequens Dubium discutiendum proposuit, nimirum: «An sit signanda Commissio Introductionis Causæ in casu et ad effectum de quo agitur?»

Et Sacra Congregatio, omnibus maturo examine perpensis auditoque voce et scripto R. D. Laurentio Salvati Sanctæ Fidei Promotoris Coadiutore, rescribendum censuit: «Affirmative, sive Signandam esse Commissionem, si Sanctissimo placuerit.» Die 31 Augusti 1872.

Facta postmodum de præmissis Sanctissimo Domino Nostro Pio Papæ IX per infrascriptum Substitutum Secretariæ Sacrorum Rituum Congregationis fideli relatione, Sanctitas Sua sententiam Sacræ Congregationis ratam habuit et confirmavit, propriaque manu signavit Commissionem Introductionis Causæ Ven. Servi Dei Benigni Joly præfati. Die 5 Septembris, anno eodem.—C. Episc. Ostien. et Veliternensis Card. PATRIZI S. R. C. Præf.—Loco ✠ Signi.—Pro R. P. D. Dominico Bartolini Secretario, *Iosephus Ciccolini*, Substitutus.

Decreto en el proceso apostólico de la beatificacion y canonizacion de Fr. Egidio de San José, franciscano alcantarino.

Quum agi deberet in Congregatione Sacrorum Rituum Ordinaria de Validitate Processus Auctoritate Apostolica construcți super duobus Miraculis quæ a Deo optimo maximo patrata perhibentur Ven. Servo Dei Ægidio Maria a Sancto Iosepho prædicto intercedente, Emus et Rmus D. Card. Hannibal Capalti loco et vice Emi et Rmi D. Card. Alexandri Barnabò Causæ ipsius Ponentis absentis sequens Dubium proposuit in Ordinariis Sacrorum Rituum Comitiis hodierno die ad Vaticanum habitis: «An constet de Validitate Processus Apostolici in Civitate Neapolitana constructi super duobus Miraculis a Deo optimo maximo prædicto Ven. Dei Servo intercedente patratis: Testes sint rite et recte examinati, ac iura producta legitime compulsata in casu et ad effectum de quo agitur?» Emi porro ac Rmi Patres Sacris tuendis Ritibus præpositi omnibus accurate perpensis, auditoque R. D. Laurentio Salvati Sanctæ Fidei Promotoris Coadiutore rescribere rati sunt: «Affirmative.» Die 31 Augusti 1872.

Facta postmodum de præmissis Sanctissimo Domino Nostro Pio Papæ IX per me infrascriptum Substitutum Secretariæ Sacrorum Rituum Congregationis fideli relatione, Sanctitas Sua sententiam Sacræ Congregationis ratam habuit et confirmavit. Die 5 Septembris anno eodem.—C. Episc. Ostien. et Velitern. Card. Patrizi S. R. C. Præf.—Loco ✠ Signi.—Pro R. D. Dominico Bartolini Secretario, *Iosephus Ciccolini*, Substitutus.

Decreto confirmando el culto inmemorial del B. Agustin Fangio de Bugella, religioso profeso de San Agustin.

Quum R. Pater Fr. Vincentius Acquarone Sacerdos Professus et Postulator Generalis Causarum Beatificationis et Canonizationis Servorum Dei Ordinis Prædicatorum ex indubiis monumentis demonstrare adlaboraverit Servo Dei Augustino Fangio a Bugella. Sacerdoti Professo memorati Ordinis publicum et Ecclesiasticum Cultum ab immemorabili tempore nempe ante Centenariam a Decretis sa. me. Urbani Papæ VIII requisitum tributum fuisse, eumque Cultum ad hæc usque tempora perseverare, institeritque ut ab hac Sancta Sede Apostolica idem Cultus confirmaretur, subscriptus Cardinalis Sacræ Rituum Congregationi Præfectus et huius Causæ Ponens sequens Dubium discutiendum proposuit in Ordinariis eiusdem Sacræ Congregationis Comitiis hodierna die ad Vaticanum habitis nimirum «An constet de casu excepto a Decretis sa. me. Urbani Papæ VIII seu de Cultu ab immemorabili eidem Servo Dei exhibito et multiplici Ordinariorum testimonio confirmato?» Emi porro ac Rmi Patres Sacris tuendis Ritibus præpositi omnibus maturo examine perpensis auditoque R. D. Laurentio Salvati Sanctæ Fidei Promotoris Coadiutore voce et scripto sententiam suam proferente rescribendum censuerunt: «Affirmative.» Die 31 Augusti 1872.

Super quibus omnibus facta postmodum per infrascriptum Substitutum Secretariæ Sacrorum Rituum Congregationis Sanctissimo Domino Nostro Pio Papæ IX fideli relatione, Sanctitas Sua Rescriptum Sacræ Congregationis ratum habuit confirmavitque Cultum publicum et Ecclesiasticum ab immemorabili tempore præstitum Beato Augustino Fangio de Bugella Confessori. Die 5 Septembris anno eodem.—C. Episc. Ostien. et Velitern. Card. PATRIZI S. R. C. Præf.—Loco ✠ Signi.—Pro R. P. D. Dominico Bartolini Secretario, *Iosephus Ciccolini*, Substitutus.

Decreto sobre la validez de los procesos apostólicos en la causa de beatificacion y canonizacion de Fr. Angel de Pas, franciscano. observante.

In Causa Beatificationis et Canonizationis Ven. Servi Dei Angeli a Pas præfati, quum agi deberet in Congregatione Sacrorum Rituum Ordinaria de Validitate omnium Processuum in eadem Causa constructorum ad instantiam R. Patris Fr. Vincentii a Iennis Sacerdotis Professi et Postulatoris Generalis Causarum Beatificationis et Canonizationis Servorum Dei Ordinis Minorum S. Francisci Reformatorum, Emus et Rmus D. Card. Hannibal Capalti loco et vice Emi et Reverendissimi D. Cardinalis Andreæ Bizzarri Causæ Ponentis absentis, sequens Dubium proposuit in Ordinariis Sacrorum Rituum Comitiis ad Vaticanum hodierna die habitis: «An constet de Validitate Processuum tam Apostolica quam Ordinaria Auctoritate constructorum et Testes sint rite examinati in casu et ad effectum de quo agitur?» Emi porro ac Rmi Patres Sacris tuendis Ritibus præpositi post accuratum omnium examen, audito etiam R. D. Laurentio Salvati Sanctæ Fidei Promotoris Coadiutore, rescribendum censuerunt: «Affirmative.» Die 31 Augusti 1872.

Facta autem de prædictis Sanctissimo Domino Nostro Pio Papæ IX ab infrascripto Substituto Secretariæ Sacrorum Rituum Congregationis fideli relatione, Sanctitas Sua sententiam Sacræ Congregationis ratam habere et confirmare dignata est. Die 5 Septembris anno eodem.—C. Episc. Ostien. et Velitern. Card. PATRIZI S. R. C. Præf.—Loco ✠ Sigilli.—Pro R. P. D. Dominico Bartolini Secretario, *Iosephus Ciccolini*, Substitutus.

Decreto confirmando el culto del siervo de Dios Fr Luis del Santísimo Crucifijo, religioso alcantarino.

Instante Rmo Patre Postulatore Causæ Beatificationis et Canonizationis Ven. Servi Dei Aloisii a Sanctissimo Crucifixo prædicti Eminentissimus et Rmus D. Cardinalis Hannibal Capalti loco et vice Emi et Rmi D. Cardinalis Alexandri Barnabò Causæ ipsius Ponentis absentis sequens proposuit Dubium in Ordinariis Sacrorum Rituum Comitiis hodierna die ad Vaticanum habitis: «An sententia Iudicis ab

Emo et Rmo D. Cardinali Archiepiscopo Neapolitano delegati lata super Culto Ven. Servo Dei Aloisio a Sanctissimo Crucifixo numquam exhibito, sive super paritione Decretis sa. me. Urbani Papæ VIII sit confirmanda in casu et ad effectum de quo agitur?» Emi porro ac Rmi Patres Sacris tuendis Ritibus præpositi omnibus accurate perpensis auditoque voce et scripto R. D. Laurentio Salvati Sanctæ Fidei Promotoris Coadiutore rescribere censuerunt: «Affirmative seu sententiam esse confirmandam.» Die 31 Augusti 1872.

Facta postmodum de præmissis Sanctissimo Domino Nostro Pio Papæ IX per infrascriptum Substitutum Secretariæ Sacrorum Rituum Congregationis fideli relatione, Sanctitas Sua Rescriptum Sacræ Congregationis in omnibus ratum habere ac confirmare dignata est. Die 5 Septembris anno eodem.—C. Episc. Ostien. et Velitern. Card. PATRIZI S. R. C. Præf.—Loco ✠ Signi.—Pro R. P. D. Dominico Bartolini Secretario, *Iosephus Ciccolini*, Substitutus.

Decreto en el proceso de beatificacion del Beato Nicolás de Flue.

Beatus Nicolaus de Flue seu de Rupe nuncupatus primam aspexit lucem in Oppido Saxulæ Constantiensis Diœceseos die XXI Martii Sancto Benedicto sacra anno MCCCCXVII et in proxima Kernensi Ecclesia Baptismatis lavacro ablutus est, ac dein congruo tempore sacro Chrismate confirmatus. Cum piissimi eius parentes rei rusticæ operam darent, ipse post exactam mira vitæ innocentia pueritiam agris colendis addictus, officium hoc recte explere sategit atque parentibus suis in omnibus obsequentissimum se præbuit. Interim divinæ legis servandæ studiosissimus a peccato semper abhorruit, atque non modo exemplo sed etiam sanctis monitis proximos et præsertim coætaneos ad bonam frugem pro viribus adducere conatus est. Parentum desiderio obsequens piam ac probam uxorem duxit ex qua decem liberos suscepit, quos omnes ad virtutem informare studuit. Quum integritate morum ac prudentiæ laude præstaret Nicolaus supremis Reipublicæ condecoratus est honoribus et inter Senatores adscriptus. Immo tantam suorum concivium existimationem sibi conciliavit ut eius interventu duabus additis Regionibus Societas Helvetiæ fœdere aucta et confirmata extiterit. Verum Deo intentius serviendi æstuans desiderio terrenis rebus et familiæ nuncium mittere statuit. Quapropter re mature discussa atque impetrato uxoris suæ consensu, maiori natu inter filios rei familiaris curam commisit. Deinde quinquagesimo ætatis anno nondum expleto superna virtute confortatus primo ad Liechstal se contulit, deinde in Vallem quæ Ranfft appellatur secessit, ibique lignea extructa cellula adeo angusta ut in ea nec erectus stare posset asperrimum vitæ genus iniit. Siquidem rudem tunicam induit, nudis pedibus et detecto capite incessit, ieiunium servavit severissimum, brevem super nudum asserem per noctem quietem sumpsit, orationi aliisque piissimis exercitationibus assiduo vacavit. Saxulam frequenter pergebat ut sacro adstaret, et ad Pœnitentiæ et Eucharistiæ Sacramenta accederet; quod postea præstitit in sacra Ædicula quæ prope eius cellulam erecta est, quin ei opus

esset ut eremum desereret. Cum septuagesimum ætatis annum attigisset in osculo Domini sancto fine quievit anno MCCCCLXXXVII eodem ipso die quo in lucem prodierat. Post obitum fama sanctitatis eius quæ iam apud omnes Helvetios obtinuerat dum viveret, adeo increvit prodigiorum celebritate, ut populi ad eius tumulum confluentes publico Eumdem cultu prosequerentur. De huiusmodi Cultu Sacrorum Rituum Congregatio censui constare utpote de casu excepto per longissimi temporis cursum super hominum memoriam ex actibus etiam excedentibus metam annorum centum, ac proinde a Summo Pontifice Innocentio X sa. me. confirmatus est Decreto diei XXI Novembris anni MDCXXXXVIII. Cum autem Sacrorum Antistites et Catholica Helvetiorum Societas a Pio IX nuncupata preces Eidem Sanctissimo Domino Nostro porrexerint ut in Causa Beati Nicolai ad ulteriora procederetur; Sanctitas Sua apostolicam dispensationem concessit die XII Augusti anni MDCCCLXIX discutiendi Dubium de Virtutibus Beati Nicolai de Flue præfati antequam ex Decretis ad alia procedi valeat in Sacrorum Rituum Congregatione Ordinaria sine tamen interventu et voto Consultorum, sed solum reservata facultate Prælatis dictæ Congregationi de more intervenientibus super eodem Dubio sententiam suam aperiendi. Quare ab Emo et Rmo Domino Cardinale Aloisio Bilio Causæ eiusdem Relatore ad humillimas preces R. D. Francisci Virili Missionarii Apostolici e Congregatione Pretiosissimi Sanguinis Domini Nostri Iesu Christi et Causæ Postulatoris proposito sequenti Dubio: «An ita constet de prædicti Beati Nicolai Virtutibus Theologalibus et Cardinalibus earumque adnexis in gradu heroico in casu ut procedi possit ad ulteriora?» eodemque Dubio diligentissime discusso, Emi et Rmi Patres Cardinales Sacrorum Rituum Congregationi præpositi in Ordinariis Comitiis subscripta die ad Vaticanas Ædes coadunati mature perpensis et examinatis omnibus in eadem Causa deductis, auditoque R. D. Laurentio Salvati Sanctæ Fidei Promotoris Coadiutore, rescribendum censuerunt: «Affirmative.» Die XXVIII Septembris anni MDCCCLXXII.

Super quibus omnibus facta postmodum Sanctissimo Domino Nostro Pio Papæ XI per me subscriptum Secretarium fideli relatione Sanctitas Sua benigne annuit, Rescriptumque Sacræ Congregationis ratum habuit et confirmavit. Die III Octobris anni eiusdem.—C. Episc. Ostien. et Velitern. Card. PATRIZI S. R. C. Præf.—Loco ✠ Sigilli. —*D. Bartolini*, S. R. C. Secretarius.

Decreto sobre introduccion de la causa de beatificacion y canonizacion del siervo de Dios Juan Bautista Maria Vianney, cura de Ars.

Kalendis Februarii anni 1866 quum Sanctissimus Dominus Noster Pius Papa IX benigne indulserit ut de Dubio signaturæ Commissionis Introductionis Causæ Servi Dei Ioannis Baptistæ Mariæ Vianney præfati ageretur in Congregatione Sacrorum Rituum Ordinaria absque interventu et voto Consultorum licet non elapso decennio a die præsentationis Processus Ordinarii in actis Sacrorum Rituum Congrega-

tionis, Emus et Rmus D. Cardinalis Joannes Baptista Pitra huius Causæ Ponens ad instantiam Rmi D. Theodori Boseredon Cubicularii Honorarii Sanctissimi Domini Nostri Pii Papæ IX et huius Causæ Postulatoris attentis Litteris Postulatoriis nonnullorum Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalium, quamplurium Archiepiscoporum et Episcoporum, nec non aliorum Virorum vel Ecclesiastica vel Civili dignitate illustrium, in Ordinariis Sacrorum Rituum Comitiis hodierna die ad Vaticanum coadunatis sequens Dubium discutiendum proposuit, nimirum: «An sit signanda Commissio Introductionis huius Causæ in casu et ad effectum de quo agitur?» Et Sacra eadem Congregatio omnibus maturo examine perpensis auditoque R. D. Laurentio Salvati Sanctæ Fidei Promotoris Coadiutore rescribendum censuerunt: «Affirmative, seu asignandam esse Commissionem si Sanctissimo placuerit.» Die 28 Septembris 1872.

Facta postmodum de præmissis ab infrascripto Secretario Sanctissimo Domino Nostro Pio Papæ IX fideli relatione, Sanctitas Sua sententiam Sacræ Congregationis ratam habuit et confirmavit, propriaque manu signavit Commissionem Introductionis Causæ Ven. Servi Dei Ioannis Baptistæ Mariæ Vianney præfati. Die 3 Octobris anni eiusdem.—C. Episc. Ostien. et Velitern. Card. PATRIZI S. R. C. Præf. —Loco ✠ Sigilli.—*D. Bartolini*, S. R. C. Secretarius.

Decreto aprobando dos milagros del B. Benito Labre.

Christum Dominum, qui cum dives esset, adeo factus est pauper et humilis ut non haberet ubi caput reclinaret et semetipsum exinanire voluerit usque ad mortem crucis, Beatus Benedictus Iosephus Labre in toto vitæ suæ curriculo enixius imitari studuit. Siquidem licet ab honestissimo prodierit genere, tamen terrena cuncta veluti stercora despiciens pannosis et laceratis tegebatur indumentis, cibus ei erat quidquid ab aliquo largitore præstabatur, potione eadem uti solebat, qua bruta utuntur animalia nimirum fontibus; eidem per diem vel sacra Templa, vel Amphitheatrum Flavium tectum præbebant, per noctem vero porticus et deserta urbis fora. Interim dum corpus in servitutem redigebat, virtutum omnium exemplo erat fidelibus et ita animum per assiduam contemplationem ad Deum tendebat, ut eius conversatio in cœlis esset, ubi æternam sibi mansionem præparare satagebat. Hac vivendi ratione contemptibilis mundo factus et mundi sectatorum opprobriis saturatus cum Christo in cruce confixo purissimum efflavit spiritum. Sed quemadmodum Deus Pater suscitans a mortuis Filium suum Dominum Nostrum Iesum Christum, et ad dexteram suam in cœlestibus constituens eum exaltavit, deditque signa et prodigia fieri in nomine eius, ita Beatum Benedictum Iosephum dextera sua divina super astra exaltatum prodigiorum virtute inter homines gloriosum fecit. Quibus prodigiis a Sancta Sede Apostolica Sacrorum Rituum Congregationis ministerio in disquisitionem vocatis et confirmatis, postquam eadem de Virtutibus disquisitio absoluta fuisset, Altarium honores a Sanctissimo Domino Nostro Pio IX Pontifice Maximo Benedicto Iosepho decreti atque tributi fuerunt.

Vix autem in Basilica Vaticana remoto velamine Beati Benedicti Iosephi Labre imago Cœlitum splendoribus circumdata apparuit, nova ac plurima portenta a Deo omnipotente patrata sunt, ut homines dignoscerent cœlestis gloriæ fastigium in Ecclesia triumphanti hunc famulum suum adeptum fuisse; ideoque maiori honore in Ecclesia militante a mortalibus prosequendum in hac nostrorum præsertim temporum perversitate qua homines cœlestibus posthabitis thesauris, qui oculis non videntur, fallaces sæculi huius divitias et voluptates veluti unicum sibi finem proponentes, ad eas comparandas omnes exerunt vires. Ex iis portentis duo præclariora selecta fuere Sacrorum Rituum Congregationis examini subiicienda. Primum itaque examen habitum est in Antepræparatorio Conventu penes Reverendissimum Cardinalem Constantinum Patrizi Episcopum Ostiensem et Veliternensem, Sacri Collegii Decanum, et Causæ Relatorem Nono Kalendas Iunias Anni MDCCCLXX. Dein alterum agitatum est in Præparatorio Cœtu in Ædibus Vaticanis collecto Nono Kalendas Maias Anni MDCCCLXXII. Demum tertium institutum est in Generalibus Comitiis ad easdem Vaticanas Ædes coadunatis coram Sanctissimo Domino Nostro Pio IX Pontifice Maximo Decimotercio Kalendas Decembris eiusdem elabentis Anni. Hisce in Comitiis cum Reverendissimus Cardinalis Constantinus Patrizi Causæ Relator proposuisset dubium «An et de quibus Miraculis constet in casu et ad effectum de quo agitur?» quisque Reverendissimorum Cardinalium et Patrum Consultorum suam aperuit sententiam. Verum Beatissimus Pater omnia quæ audierat serio perpendens noluit illico suam pandere mentem, et adstantes monuit ut secum fervidas funderent preces ad impetrandum a divino Spiritu lumen et consilium.

Denique statuit supremum proferre iudicium hodierna die Sancto Thomæ Cantuariensi Archiepiscopo sacra, qui pro Ecclesiæ libertate tuenda martyrii coronam meruit de manu Domini. Oblata igitur prius divina Hostia in privato Pontificalium Ædium sacello ad Vaticanum, nobiliorem aulam ingressus in solio sedit; et ad se accitis Reverendissimo Cardinali Constantino Patrizi Causæ Relatore, simulque Reverendo Patre Laurentio Salvati Sanctæ Fidei Promotoris Coadiutore, meque infrascripto Secretario, iisdemque adstantibus solemniter declaravit «Constare de duobus Miraculis in secundo genere,» nempe de primo «Instantaneæ perfectæque sanationis Theresiæ Massetti a scirrho canceroso in sinistra mamilla» et de altero «Instantaneæ perfectæque sanationis Mariæ Aloisiæ ab Immaculata Conceptione Monialis Professæ in Venerabili Monasterio Divini Amoris Montis Falisci a cancro exulcerato stomachi.»

Decretum huiusmodi publici iuris fieri et in Sacrorum Rituum Congregationis Acta referri mandavit IV Kalendas Ianuarias Anni MDCCCLXXIII.—C. Episc. Ostien. et Velitern. Card. Patrizi S. R. C. Præf.—Loco ✠ Signi.—*Dominicus Bartolini*, S. R. C. Secretarius.

Decreto declarando puede procederse á la canonizacion del B. Benito Labre.

Qui dum inter homines degebat, pauper, humilis et contemptibilis erat, Beatus Benedictus Ioseph Labre in cœlorum sublimia post obitum assumptus, splendoribus Sanctorum circumamictus, et incorruptibili gloriæ corona redimitus a Supremo meritorum Iudice in sede immortalitatis collocatus est. Verum, ut etiam in terris eo altius extolleretur quo demissius se humiliaverat, Rex Omnipotens magnificavit eum prodigiorum virtute, quibus notum fecit sic honorandum esse hunc beatum Virum coram hominibus, quem coram Angelis suis honorare voluit. Divinæ obtemperans voluntati Sanctissimus Dominus Noster Pius IX Pontifex Maximus post examen institutum a Sacrorum Rituum Congregatione decrevit «Constare de duobus Miraculis» Beato Benedicto Ioseph Labre interveniente, a Deo patratis. Nil aliud igitur desiderandum erat, ut Causa hæc præclarissima Canonizationis ad exitum perduceretur, nisi Dubii propositio in eadem Sacrorum Rituum Congregatione quo exquireretur «An stante approbatione duorum miraculorum post indultam a Sede Apostolica venerationem tuto procedi possit ad solemnem Beati Benedicti Ioseph Labre Canonizationem?» Cum itaque Dubium huiusmodi enunciasset Reverendissimus Cardinalis Constantinus Patrizi Episcopus Ostiensis et Veliternensis, Sacri Collegii Decanus, Sacrorum Rituum Congregationi Præfectus et Causæ Relator in Generalibus Comitiis coram Sanctissimo Domino Nostro habitis in Palatio Apostolico Vaticano Decimonono Kalendas Februarias delabentis anni, omnes qui adfuerunt tum Reverendissimi Patres Cardinales, tum Consultores uno animo in affirmativam ivere sententiam. Attamen Pater Beatissimus distulit suum proferre iudicium, et exhortatus est adstantes ad preces adhibendas, ut divinus Spiritus in deliberando sibi benignus afflaret.

Demum ut suam decretoriam pronunciaret sententiam hac selegit diem Dominicam in Septuagesima: ideoque prius divinum Eucharisticum celebravit Sacrificium in privato Suo Pontificalis Palatii Vaticani Sacello, deinde aulam maiorem petens, et in Solio assidens ad se accivit Reverendissimum Cardinalem Constantinum Patrizi Causæ Relatorem, una cum R. P. Laurentio Salvati Sanctæ Fidei Promotoris Coadiutore, meque infrascripto Secretario, iisdemque adstantibus edixit «Tuto procedi posse ad solemnem Beati Benedicti Ioseph Labre Canonizationem.»

Hoc Decretum in vulgus edi, in Acta Sacrorum Rituum Congregationis referrit, Litterasque Apostolicas sub plumbo de Canonizationis Solemniis in Patriarchali Basilica Vaticana quandocumque celebrandis expediri mandavit, Quinto Idus Februarii anni MDCCCLXXIII.—C. Episc. Ostien. et Velitern. Card. PATRIZI S. R. C. Præf.—Loco ✠ Sigilli.—*D. Bartolini*, S. R. C. Secretarius.

Decreto en la causa de beatificacion de María Cristina, Reina de las Dos-Sicilias.

In causa Beatificationis et Canonizationis Venerab. Servæ Dei Mariæ Christinæ a Sabaudia præfatæ, quum agi deberet in Congregatione Sacrorum Rituum Ordinaria de *Validitate* omnium Processuum in eadem Causa constructorum, ad instantiam Revmi Patres Domini Gulielmi De Cesare Abbatis Generalis et Ordinarii Benedictinæ Congregationis et Diœceseos, Nullius, Montis Virginis, huius Causæ Postulatoris, subscriptus Cardinalis eidem Sacræ Congregationi Præfectus et Causæ Ponens sequens Dubium proposuit in Ordinariis Sacrorum Rituum Comitiis ad Vaticanum hodierna die habitis: «An constet de Validitate Processuum tam Apostolica quam Ordinaria Auctoritate constructorum, Testes sint rite ac recte examinati, et iura producta legitime compulsata, in casu et ad effectum de quo agitur?» Emi porro ac Rmi Patres sacris tuendis Ritibus præpositi post accuratum omnium examen, audito etiam R. D. Laurentio Salvati Sanctæ Fidei Promotoris Coadiutore, rescribendum censuerunt: «Affirmative.» Die 31 Augusti 1872.

Facta autem de prædictis Sanctissimo Domino Nostro Pio Papæ IX ab infrascripto Substituto Secretariæ Sacrorum Rituum Congregationis fideli relatione, Sanctitas Sua sententiam Sacræ Congregationis ratam habere et confirmare dignata est. Die 5 Septembris anno eodem.—C. Episc. Ostien. et Velitern. Card. PATRIZI, S. R. C. Præf.—Loco ✠ Signi.—Pro R. P. D. Dominco Bartolini Secretario, *Iosephus Ciccolini*, S. R. C. Substitutus.

Decreto haciendo una edicion en elogio de San Máximo, mártir, Obispo de Nápoles, que se ha de inscribir en el Martirologio.

Adprobato nuper a Sacra Rituum Congregatione et a Sanctissimo Domino Nostro Pio Papa IX, confirmato immemorabili Cultu publico et ecclesiastico Sancti Maximi Martyris Episcopi Neapolitani, qui paulo ante annum trecentesimum sexagesimum secundum propter præclaram Fidei Nicænæ confessionem Constantio Imperatore Ariano exilii ærumnis confectus decessit; Emus et Rmus Dominus Cardinalis Xystus Riario Sforza Archiepiscopus Neapolitanus ab eodem Sanctissimo Domino Nostro enixe postulavit, ut nomen præfati Episcopi et Martyris Romano Martyrologio, de cuius nova editione nunc agitur, inscriberetur.

Sanctitas porro Sua, audita relatione de omnibus ab infrascripto Sacrorum Rituum Congregationis Secretario facta, nec non sententia Peculiaris Congregationis ipsorum Sacrorum Rituum pro curanda nova editione Martyrologii Romanii institutæ, præfatum Maximum Martyrologio Romano inscribi decrevit ac mandavit quarto Idus Iunii cum sequenti Elogio apponendo post illud Sancti Asterii Episcopi, nimirum: «Neapoli in Campania Sancti Maximi Episcopi et Martyris, qui ob strenuam Nicænæ Fidei confessionem ab eodem Constantio Impe-

ratore exilio mulctatus, ærumnis confectus ibidem decessit.» Contrariis non obstantibus quibuscumque.

Die 19. Decembris 1872.—C. Episc. Ostien. et Velitern. Card. PATRIZI, S. R. C. Præf.—*D. Bartolini* S. R. C., Secretarius.

Decreto en el proceso apostólico sobre los nuevos milagros del B. Juan Berchmans.

Quum agi deberet in Congregatione Sacrorum Rituum ordinaria de validitate processuum Auctoritate Apostolica constructorum super novis miraculis, quæ a Deo Optimo Maximo patrata perhibentur, Beato Ioanne Berchmans prædicto intercessore adhibito, subscriptus Cardinalis eidem Sacræ Congregationi Præfectus, ac huius causæ Ponens, instante R. Patre Iosepho Bœro Postulatore causæ ipsius, sequens dubium proposuit in ordinariis Sacrorum Rituum comitiis hodierna die ad Vaticanum habitis: «An constet de validitate processuum Apostolica Auctoritate tum Bruxellis tum Gandavi confectorum super novis miraculis quæ post indultam eidem Beato venerationem supervenerunt, testes sint rite et recte examinati, et iura producta legitime compulsata in casu et ad effectum de quo agitur?» Emi porro ac Rmi Patres sacris tuendis Ritibus præpositi omnibus accurate perpensis, auditoque R. D. Laurentio Salvati Sanctæ Fidei Promotoris Coadiutore rescribere rati sunt: «Affirmative, demptis attestationibus extraiudicialibus, quæ habeantur tamquam adminicula, et facto verbo cum SSmo pro sanatione ad cautelam.» Die 15 Februarii 1873.

Facta postmodum de præmissis SSmo D. N. Pio Papæ IX per infrascriptum Secretarium fideli relatione, Sanctitas Sua sententiam Sacræ Congregationis ratam habuit et confirmavit, petitamque sanationem quatenus opus sit benigne concessit. Die 27 iisdem mense et anno.

Decreto aprobando el oficio y Misa de San Eugenio III.

Approbato a Sancta Sede Apostolica Cultu publico Ecclesiastico quo ab immemorabili fruebatur Beatus Eugenius Papa III, nec non in illius honorem concessis Officio et Missa de Communi Confessoris Pontificis cum Oratione propria et Lectionibus historicis secundi Nocturni, subscriptus Cardinalis Sacri Collegii Decanus et Sanctissimi Domini Nostri Pii Papæ IX in Urbe Vicarius sui muneris esse duxit. Eumdem Sanctissimum Dominum Nostrum humiliter rogare, quatenus Romano Clero iisque omnibus qui sacras Laudes persolvunt iuxta Kalendarium Cleri Sæcularis Urbis, concedere dignaretur Indultum agendi Festum Beati Eugenii Papæ III die VIII Iulii sub ritu duplici minori et cum Officio et Missa supradictis, translato officio eodem die occurrenti, dummodo non sit maioris ritus ad insequentem primam diem liberam in singulis Kalendariis occurrentem. Sanctitas porro sua hæc vota ab infrascripto Sacrorum Rituum Congregationis Secretario

relata clementer excipiens benigne precibus annuere dignata est. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 24 Aprilis 1873.—C. Episc. Ostien. et Velitern. Card. PATRIZI S. R. C. Præf.—Loco ✠ Sigilli.— *D. Bartolini*, S. R. C. Secretarius.

—

OFFICIUM CUM MISSA B. EUGENII A S. R. C. ADPROBATUM PRO IIS QUI KALENDARIUM ROMANUM SEQUUNTUR.

Oratio.

Da quæsumus, omnipotens Deus, Beati Eugenii Confessoris tui atque Pontificis intercessione, ut toto tibi corde famulemur: quia nulla nobis prævalebit hostilitas, si in te veraciter confidamus. Per Dominum.

IN I. NOCTURNO.

Lectiones de Scriptura occurrente.

IN II. NOCTURNO.

Lectio IV.

Eugenius huius nominis tertius, Bernardus antea dictus, patria Pisanus fuit. Exacta adolescentia, clericali militiæ nomen dedit, et sacerdotio postea initiatus, ob egregias animi dotes inter Canonicos Metropolitanæ Pisanæ cooptari meruit. Sancti Bernardi, qui tunc Pisas advenerat, exemplo illectus, eidem sese instituendum dedit, atque in Claravalle monasticum induit habitum. Tanti viri disciplina adeo profecit, ut primum Farfensi monasterio ab eo præpositus, deinde Abbas cœnobii Sanctorum Vincentii et Anastasii ad Aquas Salvias ab Innocentio secundo Summo Pontifice electus fuerit. Quo in obeundo munere cum sanctimoniæ ac prudentiæ miro splendore inclaruisset, a Cardinalibus post Lucii secundi obitum cunctis suffragiis Pontifex Maximus creatus est. Vix autem ab inito Pontificatu, perduellium turbis Ecclesiæ Romanæ principatum evertere adnitentibus, semel atque iterum ab Urbe discedere cogitur, sedataque deinde tempestate, iterum ad eam, summo honore, et bonorum gratulatione, regreditur. ℟. Inveni Davi.

Lectio V.

Viterbii commorans, Angliæ Legatos, Scotiæ, Germaniæ, Hispaniæ et Galliæ excepit, Beato Petro in eius persona obedientiam et obsequium profitentes; itemque nonnullos Armeniæ Episcopos, qui insuper Metropolitani ac gentis suæ nomine de gravioribus orientalis Ecclesiæ negotiis eius exquisiverunt sententiam. Profectus in Galliam, Concilia Rhemis ac Treviris celebravit, in quibus Eonis et Gilberti Porretani proscripsit errores, aliaque plura sapienter constituit ad Cleri disciplinam, et Ecclesiæ libertatem. Cœnobia deinde Claravallense ac Cistersiense una cum sancto Bernardo invisit, præclaris ubique sanctæ conversationis exemplis relictis. Ab eodem Bernardo salutaria monita exquisivit ad Ecclesiam administrandam, et Apostolicæ Sedis iura protuenda; ille vero ei pretiosum librum de *Consideratio-*

ne dedit, quo Pontificis Principisque prærogativæ et officia cœlesti sapientia declarantur. Litterarum quoque cultor eximius, cum theologiæ ac iurisprudentiæ reformavit studia, tum academicos, uti vocant, gradus instituit: quo adolescentium animos alacriores redderet. ℟. Posui adiutorium.

Lectio VI.

Singulari pacis fovendæ cupiditate curas omnes intendit ut discordias Pisanos inter et Lucenses componeret. Decorem Domus Dei summopere dilexit: nam et Basilicam Liberianam pulchriori decoravit ornatu, et alia templa quamplura aut refecit, aut pretiosis donis ditavit: Vaticanæ autem Basilicæ quartam oblationum partem sibi de more competentem, præter decimam iam a sancto Leone nono Apostolorum Principi adtributam, elargitus est. Henricum Imperatorem, Catholicorum principum nobile exemplar, Sanctorum in album retulit. Tandem Tibure, quo æstivos calores vitandi causa ab Urbe concesserat, gravi morbo implicitus mortem iustorum oppetiit octavo idus Iulii anno millesimo centesimo quinquagesimo tertio postquam in Petri Cathedra sedisset annos octo, et menses quatuor. Corpus Romam delactum, conditum fuit in Vaticano, una cum Sancti Gregorii tertii, et Beati Petri Levitæ exuviis. Sacrum porro cultum, iam tunc miraculorum accedente fulgore, ei exhibitum, et in aliis quoque regionibus, ad hæc usque tempora vigentem, Summus Pontifex Pius Nonus, ex Sacrorum Rituum Congregationis consulto, ratum habuit et confirmavit. ℟. Iste est.

AD MISSAM.

Missa Statuit: præter orationem quæ erit ut supra in Officio.

RESPUESTAS JURÍDICAS DADAS POR LA SAGRADA PENITENCIARÍA SOBRE LAS RELACIONES ENTRE LOS REGULARES DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS ILEGALMENTE SUPRIMIDAS Y LOS ORDINARIOS.

Cum Sacra Pœnitentiaria Epistola data sub die 18 Aprilis 1857 decreverit num. 3.—Domus Regulares, civiliter suppressas, dummodo in eas, tres saltem, ad ibi degendum conveniant Regulares, quorum unus ad minus sit Sacerdos, iurisdictioni Ministri Provincialis fore subiectas, easque regendas esse per Superiorem peculiarem ibi constituendum:

«Quæritur 1.°: Quomodo se gerere debeant Superiores Provinciales et Locales dum Ordinarius loci subiicere vult Sacræ Canonicæ Visitationi ecclesias et domos, ac visitationi ita dictæ *auriculari* Regulares, qui, in numero ternario simul habitantes, ecclesias ipsas et domos sui Ordinis tenent?

»Quæritur 2.°: An relatum Decretum Sacræ Pœnitentiariæ comprehendat casum in quo, vel ob defectum habitationis, vel violentia impediti, simul habitare non possunt, et tamen multo plures quam tres, quotidie conveniunt ad Sacrum faciendum, ad Confessiones audiendas ac alia peragenda officia, ad Ecclesiam proprii Ordinis, quæ ab eorum Confratre tenetur, ibique etiam vel in Sacrario, vel in ali-

quo cubiculo de rebus Ordinis et Conventus regulariter pertractant?

»Et quatenus affirmative:

»Quæritur 3.°: Quomodo superiores se gerere debeant. dum ecclesiam et Regulares Ordinarius loci Sacræ Visitationi subiicere vult, prout in 1.° dictum est?

»Quæritur 4.°: An Regulares, qui licet simul habitare non possint, tamen simul conveniunt, ut in 2.° dictum est; et statutis diebus, sub directione unius ex suis Confratribus, dant et audiunt solutionem Casuum Conscientiæ, teneantur ad Ordinarium, vel Parochum loci accedere, ut dictæ solutioni intersint?

»Cum in eadem Epistola num. 2.° Sacra Pœnitentiaria declaraverit: Iurisdictionem Superiorum Regularium in proprios subditos suppressos, etiam extra claustra degentes, minime cessasse, ipsosque tantummodo declaraverit subiectos iurisdictioni Ordinarii loci quoad politiam et disciplinam ecclesiasticam:

»Quæritur 5.°: An Ordinarius loci, vi huius declarationis potestatem habeat, independenter a beneplacito Superioris Regularis, et etiam contra expressam eius voluntatem, iniungendi Sacerdoti Regulari, qui licet, violentia coactus, separatus ab aliis Confratribus vivat, tamen in omnibus sui Ordinis Superiori obtemperat, executionem muneris vel officii alicuius ecclesiastici permanenter et irrevocabiliter?

»Quæritur 6.°: An Ordinarius loci possit cum Regularibus dispersis pertractare de rebus ad Ordinem, vel ad Ordinis ecclesias pertinentibus, ut aliquid decernat, inaudito Regulari Superiore?

»Quæritur 7.°: An Parochi advocare et cogere possint Regulares violenter dispersos, qui vivunt prout in 5.° ad ecclesiasticas functiones in ecclesia propriæ Parœciæ peragendas, etiam in casu quo Regulares in assistentia præstanda ecclesiæ proprii Ordinis occupati inveniantur, et præcipue si ad eam quotidie conveniant, ut in 2.° dictum est?

»Non raro evenit, quod Gubernium civile vel municipia post consummatam usurpationem ecclesiarum et domorum Regularium, ecclesias ipsas et aliquam partem domus Ordinariis loci, vel Parochis concedunt, etiam cum conditione expressa, erigendi in dictis ecclesiis parœciam, vel succursalem parœciæ.

»Quæritur 8.°: An Ordinarii locorum, et etiam Parochi, uti possint ad suum beneplacitum dictis ecclesiis, vel domibus sibi ab usurpatoribus concessis, an potius teneantur ecclesias et domus Superioribus Regularibus, ad quos de iure pertinent, restituere?

»Quæritur 9.°: An in casu quo agatur de erectione parœciæ, vel succursalis parœciæ in dictis ecclesiis, possit Ordinarius loci parœciam vel succursalem erigere, ipsamque providere independenter a Superiore Regulari, an potius teneatur ipsam parœciam, aut succursalem erigere et providere secundum modum præscriptum ab Apostolicis Constitutionibus pro parœciis Regularium?»

Sacra Pœnitentiaria, mature perpensis expositis, censuit respondendum:

«Ad I. Prædictas ecclesias, ac domos, nec non Religiosos ibidem degentes eadem immunitate gaudere a iurisdictione Ordinarii, qua antea fruebantur.

»Ad II. Quatenus prædicti Regulares, qui ob defectum habitationis, vel violentiam prohibentur habitare intra claustra, in domo proxima conventui commorentur, unaque cum eo, vel iis quibus permissum est intra claustra habitare, convenire soleant, quemadmodum in quæsito asseritur, ad sacras functiones in ecclesia propria peragendas, et ad ea, quæ ad Ordinem et Conventum pertinent curanda, affirmative idest comprehendi: secus negative; ita tamen, ut Ordinarii suam in personas iurisdictionem ultra politiam et disciplinam ecclesiasticam extendere nequeant, salva quoad disciplinam regularem, et obligationes, quæ ex religiosa professione promanant, iurisdictione Superiorum Regularium iuxta num. secundum Instructionis prædictæ: Quoad III. et IV. provisum in II.

»Ad V. Negative.

»Ad VI. Quoad primam partem, hoc est, quoad res ad Ordinem pertinentes, negative: quoad secundam partem, hoc est, quoad res pertinentes ad Ordinis Ecclesias in casibus de quibus dictum est in I. et II. iam provissum: in Ceteris recurrendum esse in casibus particularibus.

»Ad VII. Quoad eos de quibus actum est in quæsito 2.°, iam provisum: quoad ceteros, negative, nisi speciali titulo servire ecclesiæ parochiali teneantur.

»Quoad VIII. et IX. generatim loquendo, negative; sed recurrendum in casibus particularibus.»

Datum Romæ in S. Pœnitentiaria die 12 Septembris 1872.

Ex quibus colliges:

«I. Essentiam Ordinis Regularis non consistere in ea ratione vivendi qua sub uno eodemque tecto et sub una domestica disciplina Regulares vivere tenentur.

»II. Hæc tamen pertinere ad Ordinis Regularis integritatem, quæ integritas pluribus iuribus seu privilegiis est a S. Sede ditata.

»III. Quamvis autem per violentiam dissoluta regulari familia, eaque cessante, cesset consequenter iurium seu privilegiorum exercitium quæ eidem competebant familiæ in sua integritate; nihilominus aliquo modo eadem familia manente, ea iura non cessare quæ cohærere possunt cum statu quo eadem familia violentiæ causa reperitur.

»IV. Suppressio enim ab incompetente auctoritate facta per se nullum prorsus producit iuridicum effectum; quamvis per accidens iurium exercitium cesset identidem necesse sit ex violenta dissolutione subiecti cui iura inhærebant.

»V. Non enim præstat impedimentum quod de iure non sortitur effectum, Reg. 32 in 6.°

»VI. Quare, determinata aliquo modo existentia subiecti, consentanea iura reviviscunt: neque proinde in themate recte invocarentur Constitutiones Innocentii X *Instaurandæ* diei 15 Octobris 1652. et *Ut in parvis* diei 10 Februarii 1654 (1).»

---

(1) Quid contineant eiusmodi Constitutiones, et qua de causa latæ fuerint indicavi *pag.* 28 *et seq. in Nota* 2. Confer quoque Rescriptum S. C. C. quod habes in *Vol. III, pag.* 141.

CALENDARIO PIADOSO PARA 1874.

El conocido editor católico y acreditado impresor D. Antonio Perez Dubrull acaba de publicar su *Calendario Piadoso para* 1874, revisado por el Dr. D. Miguel Martinez y Sanz, redactado por los escritores católicos más distinguidos, y aprobado por la autoridad eclesiástica. Parecia imposible que el relevante mérito é interes de los *Calendarios Piadosos* de los años anteriores pudieran aumentarse en el presente, y así ha sido y es en verdad, no solo en la parte tipográfica, sino en las instructivas producciones que le embellecen, gracias á la ciencia y estilo clásico de los Sres. Obispos de la Habana y de Jaen, á la erudicion del Dr. Hevia, á la piedad del Dr. Sanz y al gracejo, laboriosidad y esquisita crítica del Dr. La Fuente, cuya *Crónica* de los sucesos instruye y deleita, y es un arsenal copioso para la historia contemporánea.

El *Calendario* de este año no podrá menos de escitar el interes de los admiradores del sabio Obispo de la Habana, porque el artículo *Dos soles y dos lunas* es sin duda lo último que escribió en su viaje para Roma, en donde Dios le ha llamado á sí el dia 31 de Octubre, para premiar con su gloria (así piadosamente lo creemos) su santo celo, sus virtudes, su laboriosidad y su constancia inquebrantable en sostener la causa del catolicismo.

Felicitamos al Sr. Dubrull por la cooperacion que le han prestado tan distinguidos escritores, y felicitamos al pueblo católico porque podrá usar de este *Calendario tuta conscientia*, lo cual no sucede en verdad con ese diluvio de calendarios en que se atiende, más que al bien de las almas, á un recreo ó pasatiempo no pocas veces nocivo.

A todas estas condiciones hay que añadir la de haber sido aumentado en 24 páginas de volúmen el *Calendario Piadoso* de este año.

Esta interesante publicacion, *revisada en la parte litúrgica por* D. MIGUEL MARTINEZ Y SANZ, que cuenta doce años de existencia, se ha puesto ya á la venta, y contiene, ademas de todas las noticias propias de los almanaques, un índice alfabético muy completo de los Santos que venera la Iglesia, y artículos de los Excmos. é Illmos. señores Obispos de Jaen y de la Habana, y de D. Vicente de la Fuente, D. Leon Carbonero y Sol, D. Domingo Hevia y D. Miguel Martinez y Sanz. Contiene ademas las vidas de los Apóstoles San Pedro, San Andrés, Santiago el Mayor y Santiago el Menor, ilustradas con cuatro bonitas láminas grabadas en madera y tiradas á dos tintas, y otras noticias de interes.—Forma un elegante tomo de 216 páginas en 8.° mayor, y se vende á CUATRO REALES en Madrid y CUATRO Y MEDIO fuera, franco, en las principales librerías.—Los pedidos á D. A. Perez Dubrull, Jesus del Valle, 15, imprenta.—En Filipinas se encontrará, á SEIS REALES, en los puntos siguientes: *Cebú*, D. Victor Gonzalez.—*Culiat* (Angeles), D. Guillermo Masnou.—*Manila*, D. José Dayot y compañía.

†

EL EXCMO. É ILLMO. SR. D. FR. JACINTO MARÍA

MARTINEZ Y SAEZ, dignísimo Obispo de la Habana, gloria del Episcopado español por su virtud, por su ciencia, por sus obras, por su elocuencia en las lenguas de Ciceron y de Cervantes, por su inquebrantable constancia en la defensa del catolicismo, falleció en Roma, á las siete y media de la mañana del 31 de Octubre de 1873, á los 61 años de edad.

R. I. P. A.

El Director de LA CRUZ ruega á sus amigos y suscritores pidan á Dios por el eterno descanso del alma de tan esclarecido Prelado.

A

MARIA SANTISIMA

MADRE DE DIOS,

en el décimonoveno aniversario

DE LA

DEFINICION DOGMÁTICA

DEL

MISTERIO DE LA CONCEPCION INMACULADA,

CONSAGRA,

ofrece y dedica el presente número de LA CRUZ, y rinde á tan divina Madre todo el amor de su corazon,

Leon Carbonero y Sol.



ALOCUCIONES DE SU SANTIDAD.

Alocucion pronunciada el dia 1.º de Noviembre de 1873.

El 1.º de Noviembre pronunció Su Santidad el siguiente discurso sobre las virtudes del venerable La Salle:

«Las palabras de San Juan Evangelista que hemos leido esta mañana en la Epístola de la Misa pueden, me parece, aplicarse de una manera oportuna á las circunstancias presentes.

»Vemos escrito, segun el Santo Apóstol, Evangelista y Profeta, que Dios, en cierto momento, ordena á cuatro ángeles que se coloquen en los cuatro puntos cardinales del globo y estiendan sus alas para impedir que los cuatro vientos soplen la tempestad sobre la tierra y el mar.

»Pero llega un quinto ángel que grita á los primeros que detengan los males, á fin de que tenga tiempo de marcar en la frente á los numerosos fieles que constituyen las doce tribus de Israel, de suerte que cuantos lleven la señal del ángel estén al abrigo de los ataques del enemigo, de la ferocidad de los bárbaros y de la crueldad de los perseguidores. Escogiéronse 12,000 de cada tribu, lo que quiere significar, no un número preciso, sino que los profetas fueron doce, así como los Apóstoles y las tribus. El número de 12,000 significa aquí la gran multitud de predestinados, como las doce tribus representan todos los pueblos de la tierra.

»Y, en efecto, todas las naciones han dado su contingente al paraiso: no hay pueblo que no haya dado á la Iglesia un alma santa que glorifique á Dios en el cielo y que nos aliente en esta vida militante.

»Sin duda alguna figura Francia entre las naciones que han contribuido á dar á la Iglesia mayor número de Santos. En efecto: los primeros que llevaron á ella la Cruz de la fe y la santidad fueron un amigo de Jesucristo: *Lazarus, amicus noster;* su hermana María, que *optimam partem elegit* y se encerró *in caverna maceriæ* para entregarse á la contemplacion de la beatitud celestial, y Marta, la otra hermana, que *satagebat circa frequens ministerium*, y que se entregó á la práctica de la caridad, á fin de multiplicar los adoradores de Jesucristo, y por consecuencia en esto tambien *satagebat.*

»Notad que he dicho *satagebat*, es decir, que ella trabajaba bastantemente como podia y la convenia, ni más ni menos. Entre vosotros habrá quizá quien sea muy pesado en el ejercicio de sus deberes, y quien, por el contrario, se precipite con inconsiderada impetuosidad.

»El primero necesita ser estimulado, y el segundo contenido. Que Santa Marta sea, pues, nuestro ejemplo: *satagere:* hacer cuanto se debe dentro de los límites de las fuerzas que Dios nos ha dado. Mas despues de este primer anuncio del cristianismo apareció en Francia, en los siglos posteriores, toda una numerosa legion de almas santas, dedicadas á su propia santificacion y á la conversion de los pueblos, y por consiguiente se puede decir con verdad: *Ex tribu Galliæ duodecim millia signati.*

»No haré la enumeracion de esta falange numerosa y escogida; sin embargo, no puedo menos de citar á un gran Rey como San Luis, á un San Vicente de Paul, á un San Francisco de Regis y tantos otros hasta los que han obtenido el honor de los altares durante nuestro pontificado. Estos últimos, así como sus gloriosos predecesores, son venerados hoy en todo el mundo católico por respeto y obediencia á los decretos del Vaticano y en virtud de la prerogativa de que los Papas han gozado siempre, y de que los falsos prudentes, los impíos y todos los enemigos del Pontificado suponen que hoy se formaliza. Pero roguemos á San José Labre, Santa Germana Cousin, bienaventurada Margarita Alacoque y á los Santos de otras naciones que viven en el paraiso, que obtengan de Dios que los estraviados sufran un castigo ejemplar, ó, mejor, que vuelvan en sí.

»El acto que se verifica en este momento, ¿no es una nueva prueba de lo que acabo de afirmar? En efecto: él prueba la infalibilidad de la Iglesia, muestra tambien su fecundidad, que por medio del venerable Juan Bautista de la Salle ha dado á toda la sociedad católica una nueva familia que se dedica á la educacion de la juventud.

»En cuanto á la marcha rápida de esta santa causa, que tan piadosamente deseais, muy querido hijo Fr. Felipe (General de los Hermanos de las Escuelas cristianas), depende por entero de Dios y de los milagros que debe operar por medio de su servidor. Grande y utilísimo milagro será el que el Todopoderoso hará verificar á los cuatro ángeles por la intercesion de los Santos, impidiendo que el viento impetuoso de la impiedad turbe y destruya vuestra obra, consagrada á la instruccion y educacion moral de la juventud, que me es tan querida.

»Teneis una gran mision que llenar: la de hacer cuanto sea posible por guardar cuidadosamente los corazones jóvenes y salvarlos de las astucias de Satanás, porque no se procura otra cosa que depravarlos en horribles escuelas ó inspirarles el desprecio de la Religion, de sus ministros y aun de su divino Fundador. Pero no temais; trabajad con caridad, celo y firmeza, y Dios será con vosotros.

»Se acumularán las dificultades delante de vuestros pasos; los sarcasmos, las irrisiones y las violencias os acompañarán en el santo ejercicio de la instruccion cristiana; pero tomad á los pies del Crucifijo el vigor que os es necesario, y recordad que esos miserables enemigos del bien, cualquiera que sea su pérfido propósito contra los maestros de la verdad, pueden atormentar de todas maneras, pero no pueden matar el espíritu.

»Tened siempre á la vista las palabras que se leen en el Evangelio de esta mañana. Dios no ha dicho: *Beati divites*, sino *Beati pauperes*. Hay diferentes clases de pobres, bien lo sabeis, necesarios, voluntarios, y de espíritu y afecto. Es verdad que esta pobreza elegida, tan querida de Dios y tan fecunda, corre peligro de ser destruida, merced á la barbarie de ciertos gobiernos, los cuales, apoyando su política en la impiedad y ejerciéndola por la tiranía, quieren despojar y destruir las casas de aquellos que consagran su vida á la oracion, al estudio y á la piedad; pero no temais, que llegará el dia en que Dios se acordará de vosotros.

»Esperándolo así, nosotros participamos de la beatitud anunciada

por Jesucristo: *Beati qui persecutionem patiuntur propter justitiam;* roguemos por todos, y particularmente por mí mismo, á fin de que nos sostengan la esperanza y la confianza en Dios, aun del triste espectáculo de los males actuales, que tienden á la destruccion de cuanto es santo, religioso y cristiano. Oremos para obtener una constancia proporcionada á las necesidades de los tiempos, y para combatir la malicia humana y la infernal coaligadas, con un vigor y una entereza que jamás decaigan.

»Y ahora, para inspiraros la confianza necesaria, me serviré de una espresion de San Francisco de Sales, que puede parecer hoy estraña á causa de los progresos de la navegacion, pero que es muy propia para esplicar mi pensamiento. «En esta vida, dice el Santo, debe»mos caminar como el barco que navega en el mar, esto es, con el las»tre en el fondo de cala y con las velas desplegadas al viento.»

»El lastre es la humildad; las velas hinchadas significan la confianza y la esperanza en Dios.

»Ensanchemos, pues, el corazon, y esperemos que el Señor nos conducirá, no solo al puerto de la paz eterna, fin de nuestros trabajos y deseos, sino tambien al puerto de esta tierra, donde nos salvaremos de las tempestades de este mundo insensato y corrompido, cuyos sectarios pretenden darnos la felicidad, mientras que no nos preparan sino lágrimas y angustias; y con el amor de la patria en los labios, ocultan en su corazon el egoismo y la rapiña.

»Por nuestra parte, nos dirigimos al Señor y con humildad le decimos:

Deus, qui nos in tantis periculis constitutos, pro humana scis fragilitate non posse subsistere; da nobis salutem mentis et corporis, ut ea quæ pro peccatis nostris patimur, te adjuvante vincamus.

»Invoquemos tambien á todos los Santos del cielo en este dia que les está consagrado, y pidámosles que nos obtengan del Todopoderoso las gracias y los favores particulares que nos son indispensables:

»*Omnipotens sempiterne Deus, qui nos omnium Sanctorum tuorum merita sub una tribuisti celebritate venerari; quæsumus, ut desideratum nobis tuæ propitiationis abundantiam, multiplicatis intercessoribus largiaris.*

»Descienda la bendicion de Dios muy particularmente sobre vosotros, para que podais ejercer con fruto vuestro humilde pero importante ministerio: descienda sobre los niños que asisten á vuestras escuelas y penetre en su corazon, á fin de que los preserve de la corrupcion. Y mientras pedimos por la conversion ó el castigo de los enemigos de la Iglesia, esperemos confiados el dia de las misericordias.»

Benedictio Dei, etc.

SERMONES DE SAN VICENTE FERRER (1).

✝

SERMÓN QUE FABLA DE LA NATIVIDÁT DE NUESTRO SEÑÓR JESUCRISTO.

Natus est nobis hodie Salvator. Habetur verbum istud originaliter.—Luche, 2.° capitulo. Et recitatum et in Evangelio hodierno.

Buena gent, el nuestro Sermón de hoy será del bendito é sagrado parto de la Virgen Santa Maria, é nascimiento del N. S. é Salvadór J. C. Pero, buena gent, porque las nuestras animas sientan algun dulzór, é el nuestro sermón sea á honór é reverencia de Dios, principalment con grand reverencia é humildát, saludemos á la bendita parida diciendo asi:—*Ave Maria*, etc.

Natus est nobis hodie Salvator. Libro et capitulo sicut dixi.

Buena gent, en esta santa é sagrada Natividát del Fijo de Dios, de la cual por todo el mundo se face hoy fiesta, é solemnidát, yó fallo de ella en la Santa Escriptura cinco conclusiones, en las cuales está toda la materia que tengo de predicár, é son estas. La primera conclusion es que esta santa é bendita Natividát fué por las santas personas ardientment deseada. La segunda conclusion que fué en la santa é bendita Natividát es que fué por los jodios cruelment menospreciada. La tercera conclusion que fué en la santa é bendita Natividát es que fué por Nuestro Señór Dios pascientment celebrada. La cuarta conclusion es que esta santa é bendita Natividát fué por la bendita Virgen Maria humilment recelada. La quinta conclusion que fué en esta santa é bendita Natividát es que fué por los santos angeles pascientment publicada. En estas cinco conclusiones está la santa é bendita Natividát de Nuestro Señór Jesucristo ; é si entrincadament queremos fablár, todas cinco se demuestran en el tema puesto. La primera se muestra en cuanto dice *Salvator*. La segunda se muestra en cuanto dice *hodie*. La tercera se muestra en cuanto dice *nobis*. La cuarta se muestra en cuanto dice *est*. La quinta se muestra en cuanto dice *natus*. Mas, buena gent, non fago fuerza de palabras: digo primerament que esta santa é bendita Natividát fué por las santas personas ardientment deseada. ¿E vedes como? Sabéd que despues que sabian las santas personas que el Fijo de Dios debia venir en aqueste mundo á salvarlo é á conversar entre los homes, catád que morian de deseo las santas personas. ¿E cuales eran estas santas personas? Los

(1) Véanse los números de LA CRUZ de Octubre de 1872 á Junio de 1873, y los de Setiembre, Octubre y Noviembre del corriente año.

Profetas é otras personas santas que entendian las profecias; é vedlo por vna semejanza que vos diré. Era vna grand cibdát, rica é noble, é llena de muchas gentes, homes é mugieres; é catád que por muchos enemigos que fueron á esta cibdát, tantos que se non podian contár, é cercaron la cibdát, é comenzaron á combatirla con muchas saetas, é engenios, é truenos, é lombardas que derrocaban los muros. E catád que tan recio combatian, que yá los de la cibdát querian morir, mas defendianse fuertement; mas tanto eran fuertes los combates, que yá querian morir de fambre, é caianse muertos por las calles; é cuando moria alguno, comianlo de fambre, en tanto que fijos á padres, é padres á fijos se comian, é aun esto non bastaba, cá lo que echaban por debajo se comian; é yá se querian dár. Mas catád que eran tan crueles los enemigos, que non querian condicion alguna, sinon matarlos é facér grand rigór de josticia en ellos. Mas catád que el Rey señór de esta cibdát enviaba á menudo sus mensageros á decir á la cibdát que estobiesen firmes é exforzados, cá por cierto él vendria é los libraria. E los de la cibdát esperaban á su Rey. Agora pensád si lo verian verdaderament esperár á este Rey. Buena gent, esta semejanza fué de este mundo; é esta cibdát fué el humanál linage, que fué la mas noble cibdát que jamás nunca fué. E catád que esta cibdát fué cercada de mil milia miliones de diablos; mas eran que fojas en los arboles, é combatieron con engenios, é lombardas, é saetas. Primerament digo, que estos diablos combatian con engenios que derribaban los muros é las casas, que son las conciencias cuando pecaban las personas secretament que lo non sabia alguno. E las lombardas eran otras tribulaciones que son llamadas diversidades, las cuales non se pueden encobrir, asi como las lombardas non se pueden encobrir porque suenan mucho. E las saetas agudas eran encendimiento de pecár, en tanto que esta cibdát venia á tanta é tan grand fambre de avaricia, é lujuria, é de invidia, que se comian los vnos á los otros; é aun mas, que la orina é la fienda que echaban se comian, esto era: que non habia conciencia alguna de pecár en carnalidades de lujuria, que es cosa sucia; é asi estaban todos que chicos é grandes, todos iban al infierno, é esto duró muy grand tiempo. E el Rey, Señór de esta cibdát, quiso enviar á su Fijo que los ayudase é librase de aquellos enemigos; mas catád que envió primero muchos mensageros secretos que convocasen á la cibdát, diciendo que el Fijo del Rey vernia con tanto poderio é virtut, que venceria á todos los enemigos é libraria la cibdát. E catád que vn dia envió vn mensagero secreto; este era Moisem, é traia vna carta de parte del Rey. La carta leida, decia asi: *Non auferetur sceptrum de Juda, et dux de femore ejus donec veniat qui mittendus est*, etc. (*Genesis*, 49 capitulo.) Diz: tenedvos firmes, cá non será quitada la vuestra señoria fasta que venga el vuestro Rey é Señór, cá el vos librará. Item: envió otro mensagero secreto que traia otra carta, el cual mensagero fue Isaias Profeta, que decia asi: *Attendite ad me, populus meus, et tribus mea me audite quod lex a me esciet et juditium meum*, etc. (Isaiæ, 1.º capitulo.) Diz: Pueblo mio: ascuchame lo que te diré: Cata que cerca es el Señór vuestro Salvadór. E catád que cuando hobieron vistas estas cosas estaban con gran deseo, cá decian: ¡Ay! ¿é cuando verná el Señór, é si verná tan aina? E decian: *Ad te levavi oculos meos*, *qui habitas in cœlis*. Diz

Que alzaba los sus ojos á Dios con muy grand deseo, diciendo: ¡Ay, Señór! ¿cuando verná? Item: envió otro mensagero, el cual era Habacúb Profeta, que secretament decia: *Si moram fecerit expectate eum, quod veniens veniat, et non tardavit.* (Habacuc, 2.° capitulo.) Diz: El Señór verná, é si por ventura viniere tarde, esperadlo, cá El verná, é por cierto non tardará. E asi estaban esperando é deseando con aquel deseo tan grand que querian rebentár é morir. En tanto que decia vn caudillo de esta cibdát: *Atenuati sunt oculi mei suspicientes in excelso* (Isaiæ, 38.) Diz: Entenebrados son los mis ojos acatando en alto. E otro caudillo decia: *Rauce facte sunt fauces meas dunc expecto in Deum meum.* Diz: Roneo só tornado, é los ojos tengo secos mirando cuando verná el mi Señór. Catád que ardór de esperanza tenian. Mas catád, buena gent, singularment tenian este deseo la Virgen Santa Maria, que era cibdadana de esta cibdát; cá Ella, é su Esposo José, deseaban muy mucho este deseo, é tanto, que vn dia se les facia vn año, é vn año se les facia mil. E catád que mientras la Bendita estaba preñada de aquél bendito Fijo, cada dia estaba mirando el su vientre virginál, diciendo: ¡Ay, Señór! ¿é cuando saldredes é libraredes esta cibdát de esta tribulacion? E aparejabase cada dia para lo rescebir: é como estaba asi con este deseo, catád que la bendita Virgen, é su Esposo, vn dia que andaban buscando é aparejando paños para empañar á su bendito Fijo, José aparejaba de la otra parte, é decia: Bendita, mientras vos aparejades esto, yó aparejare para facér la honra. E fué, é mereó vn buey, de lo que ganaba, cá era carpintero; é esto cuenta Sant Lucas. E catád, que en esto, estando aparejados con grand gozo en Nazarét, catád que José oyó este pregón: *Exit edictum a Cæsare Augusto, ut describerentur unius orbis.* (Luche, 3.° capitulo.) Diz: Apregonaron que toda la gent de aquella tierra fuesen á se escribir á Bethelem, por queria sabér el Rey César cuanta gent habia en su imperio. E sabéd, que José, que estaba esperando el bendito parto, que oyó este pregón, é en oyendolo, tomó tanto de dolór é de amargura en el su corazón, que non podia estár de llorár. E llorando decia: ¡Ay, mezquino, é non veré yó agora al mi Señór nascér, porque me sera forzado de ir á Bethelem! E tanto fué el pesar que tomó, que se vino á amortescer cuasi, é decia: ¡Ay, mezquino, que por el mi pecado es venido esto. ¿Que faré? Cá si no vó á Bethelem, matar me han, é si vó non veré este bendito parto, é de deseo me moriré; é fuese muy triste é desconsolado á casa. E la Virgen Maria, que le cataba mas reverencia que nunca jamás tubo mugier á marido, como lo vió asi triste, dijole: ¡Ay, mi señór! ¿E por que venides asi triste? E él, que tenia las lagrimas ascondidas, como oyó fablár á la Virgen Santa Maria, non pudo tenér las lagrimas, é tornó á llorár muy fuertement. E la Virgen Maria dijo: Señór, ¿é por que llorades, agora que vos deberiades de alegrár é de gozár, porque veredes nascér al Fijo de Dios, el cual fué el Deseado por Patriarcas é por Profetas? E pues, señór, que vos veades lo que nunca ellos vieron, é morieron con este deseo, grande alegria deberiades tomar. E asi José folgó vn poco, é dijo con grand dolór: Bendita, sabéd que es fecho pregón general que toda la gent baya á Bethelem á se escribir, por mandado del Emperador César: ¿pues que faré, mezquino, ó que consejo tomaré? E la bendita Virgen lo consolaba, é dijo: Razón es que cumplades el mandamiento del señór temporal,

pues que non es contra Dios. E asi consolose vn poco, mas dijo : ¡Ay, Bendita! ¿Que faré? Cá si vos llevo allá, todo el mundo habrá que decir é dirán que só celoso, é que pues estades preñada, por que non vos dejo en casa. E Ella dijo: Non curedes vos de eso, mi señór, mas fagamoslo nuestro, cá Nuestro Señór Dios nos ayudará; é non curemos del decir de la gent, cá quien para mientes al decir de la gent, nunca jamás fará cosa alguna de bien; é asi, pues la nuestra entencion es buena é derecha, hayamos. El buen home José tornó á replicár: ¿E pues, Bendita, que faré, cá con el trabajo del camino é con la mucha gent, puede vos venir el tiempo del parto ó otro accidente alguno? Pues, Bendita, ¿que recabdo daré yó? E Ella respondió é dijo: Non curedes, mi señór, cá yó vos certifico que voluntát es de Dios que yo pára en Bethelem. E catád la profecia, que mejor la sabia Ella que ningun Profeta; é asi lo dice aquel doctor é Profeta Micheas: *Et tu, Bethelem Ephrata, parvulus est in millibus Juda*, etc. Diz: E tu, Bethelem, tierra de Judea, non eres tu pequenna en el pueblo de Judá; é dicelo porque de ti, Bethelem, salió la gent mayór que fué en tribu de Judá: é esta gent fué David é otros. E por esto decia el Profeta: Aunque eres tú pequenna de muros, grand eres de linage; é por esto de ti saldrá el Salvadór. E dijo la Virgen Maria: Pues asi es, andemos en buena hora, é cumplamos la voluntát de Dios. E catád, buena gent, como la Bendita consolaba á su Esposo. E catád aqui engiemplo para vos, mis fijas; cá yá sabedes en como el marído siente todo el trabajo de casa, cá la mugier non cura de nada; é por esto, cuando vuestros maridos vienen tristes é desconsolados, que los consoledes. E asi el buen home de José, consolado, dijo: Pues, Bendita, vayamos en buen hora; mas quiero ir comprar vn asno que sea manso é simple, en que vades. E vos, Bendita, aparejad entre tanto algunos paños, é lo que habedes mestér para embolver al bendito Señór, é asi iremos en buena hora, é levaremos el buey que he mercado para que lo matemos, para dár de comér á la gent que nos vernán á facer honra. ¡Oh del buen home! Non sabia la honra que le habian de facer; sinón, non lo comprara nin lo levara. E catád que el buen home tomó el cabestro del asno en la vna mano, é el bordón é el cabestro del buey en la otra, é fueronse así. ¡Oh buena gent, é que compañia tan bendita, que alli iba el Rey é la Reina del Paraiso! E alli fué complida esta profecia: *Adhuc unus modicus est, et ego conmovebo cœlum, et terram, et mare, et aridam; et movebo omnes gentes, et veniet desideratus*, etc. (Agei, 2.° capitulo.) Veredes que dijo Nuestro Señór por este Profeta Ageo, que fué uno de los Profetas postrimeros. E dijo: Vn poco de tiempo pasará, é Yó moveré el cielo, é la tierra, é el mar, é el seco, é moveré todas las gentes, é verná el Deseado á todas gentes, é fenchiré esta casa de gloria, dice el Señór de los fonsados. Agora, escuchád, é veredes como se declara esto. Buena gent: dice Sant Bernardo, é Santo Tomás lo reza clarament é diz, que Dios Padre movió el cielo. Buena gent, diz que en el cielo non há ningund secreto, sinon que tanto como alguno sabe alguna cosa, tanto saben luego los otros, cá aquel lo dice á todos. E por esto, catád que como Dios Padre llamó al angel Sant Gabriel, é le dijo: Cata, vez alli en Nazaret, Yó he elegido aquella Virgen para que sea Madre del mi Fijo, é por tanto ve á saludarla, é digelo. E catád que como él esto oyó, que estaba en somo de siete ordenes de angeles, en descendiendo

luego empezó á pregonár en la primera orden, diciendo: Buena gent, á la Virgen vó á saludár; é despues en el segundo eso mismo; é asi en todas las otras ordenes de angeles lo venia denunciando por esta manera. En aquel punto todo el cielo fué movido, cá todos se alegraban maravillosament, porque sabian que por aquella Virgen se habian de fenchir todas las catędras de los cielos, las cuales perdieron Lucifér é los otros; é catád como se movia el cielo. Item: decia que moveria la tierra. Eso mismo, fué movida; é esta tierra fué la Virgen Maria; é catád autoridát: *Rex autem noster operatus est salutem in medio terræ.* Diz: El nuestro Rey obró salud en medio de la tierra. Catád aqui la tierra. E decelo por la Virgen Maria. E dice Dios que antes de los siglos obró salud en medio de la tierra; conviene á saber: en medio de la Virgen Maria. Agora, pues, esta tierra, ¿fué turbada? Digo que si. Catád que dice: *Turbata fus in sermone ejus.* Cuando el angel Sant Gabriel la saludó, dice que se turbó; é catád aqui la tierra movida é turbada. Item: dice que moveria el seco é las islas de la mar. Digo que todo esto fué movido por el pregón que fizo Herodes, cá todas las paridas fueron movidas. E buena gent, alli nasció el Deseado á todas las gentes, que fué el Rey, Mesias verdadero, que fué Nuestro Señór Jesucristo. E catád aqui la primera conclusion, declarada en que dice que esta santa é bendita Natividát fué por las santas personas verdaderament deseada.

La segunda conclusion dice que esta santa é bendita Natividát fué por los malos de los jodios cruelment menospreciada. E escuchád como: Sabéd que como la Virgen Maria é José fueron á Bethelem, dice el Evangelio que nunca fallaron posada; é esto por dos razones: La vna, porque los moradores de alli eran ricos; la otra, porque Santa Maria é José eran pobres. Agora vengamos á la platica, porque vos finchades de devocion. Sabed, buena gent, que como entraron por la puerta de la cibdát, catád que segund el mundo iban vergoñosament, que el buen home de José llevaba con la vna mano el cabestro del asno, é con la otra el bordón, é el cabestro del buey. E catád que la Virgen Maria, que era la mas bella é la mas graciosa del mundo, é habia muy grand verguenza; é aquella su fermosura, non pensedes que daba tentacion á los que la miraban: mas antes les ponia devocion; é catád que todo el mundo la miraba maravillandose de tal Doncella tan graciosa. E asi yendo, fueron al primer mesón, é dijo José: Digo señores, ¿é habrá aqui posada? E respondió la huespeda: ¿é para quien? E dijo José: para esta Doncella é para mi. E dijo la mesonera: andád en hora buena, cá nón, cá aqui han de posár, tál, é tál caballero, cá nón es este mesón para acoger gent tan pobre como vos. E José, con grand verguenza, abajo su cabeza é fuese á otro mesón, é dijo: ¿Habrá aqui posada? Respondió la huespeda: ¿Cuantas cabalgaduras sodes? E dijo José: Señora, non somos sinón esta Moza é yó; é este asno, é este buey. E dijo la mesonera: Fuera; seria agora vna nescia quien dejase de acogér á tantas cabalgaduras que me darán tanto, por acoger á vos. E el buen home de José dijo: Señora, yó vos lo pagaré bien. E dijo la mesonera: Id en buena hora, nón estedes porfiando, cá non vos acogerán aqui. E asi el buen home andaba tan enojado por non fallar posada, que era por maravilla. E la Virgen Maria bendita, consolabalo diciendo: Mi señor, pues que á Dios place, non tenedes pesár. E fuerónse á otro

mesón, é eso mismo dijo é preguntó: ¿Habrá aqui posada? E dijo la mesonera: ¿E cuanta compañia sodes? E dijo José: Non somos sinón esta Moza, mi Esposa, é yo; é este buey, é este asno. E dijo la mesonera: Id en hora buena. ¿E non habedes verguenza en demandár aqui posada, cá una casa pajiza non fallariades é queredes posár en el mesón dó posan los ricos é los buenos? E asi envergoñados fueronse á otro mesón, é eso mismo el buen home dijo: ¿Habrá aqui posada? Dijo la huespeda: ¿E para quien? Dijo el: Para esta Moza é para mi. E dijo la mesonera: ¿E quien es esta moza? E dijo José: Señora, mi Esposa és. E dijo la mesonera: Muy mal emparada sea ella en vós. E dijo José: Señora, pues preñada está; acogednos por Dios é por nuestro dinero; é véd que esta noche ó mañana debe parir, é porque non sea en peligro, acogednos agora, é yó lo pagaré bien. E dijo la mesonera: ¡Oh viejo loco! ¿E non habedes verguenza en la traér aqui? ¡Vah! é bien paresce que todos los viejos sodes celosos; id en buena hora, que non hay aqui posada para vós. Estonces, el buen home de José volviose á la Virgen Maria, é dijo: E ¡ay Bendita! ¿non vos lo dige yó, que todo el mundo burlaria é escarnesceria de vos? ¡Ay mezquino! ¿E que faré agora? Buena gent, pensád que verguenza habria estonce la Virgen Maria, que andaba toda envergonzada de calle en calle, é de mesón en mesón. E des que vido que en toda la cibdát non fallaba posada, empezó á decir José: ¡Oh Señór de todo el mundo! ¿E non fallaré casa para en que pose la vuestra Madre? E andando asi de calle en calle vino la noche é morian de frio: é fallaron un portalete que estaba abierto de parte siniestra, é de derecha tenia paredes, é estaba ende vn pesebre. E el buen home queria rebentár de pesár; é la Bendita consolábalo diciendo: Mi señór, estád en pasciencia, que aqui posaremos, assáz conveniblement. E el buen home dijo: ¡Ay Bendita! E como estaremos asi, desamparados. E ella dijo: Señór, non estamos, que todo el mundo es casa de Dios. E catád que aqui está buen pesebre do coman el asno é el buey. E des que el buen home vido que otro remedio non habia, tomola en brazos para descabalgarla del asno, con tanta reverencia é temór, mas que nón el clerigo cuando toma agora la Hostia consagrada. E tomó la manta del asno é fincola con dos ó tres clavos en la delantera del portál, é con la albarda atapolo é cerrolo debajo. E en aquella posada, buena gent, posó la Reina del paraiso; é asi fué por los traidores de los jodios cruelment menospreciada. E esta desconoscencia habia profetizado el Profeta Jeremias, diciendo: *Si iniquitates nostras responderunt vobis Domine fac Christus nominem tuum*, etc. (Ieremiæ, 14 capitulo.) Buena gent, yó pienso que como el Profeta esto decia, que queria rebentár de dolor; é decia: ¡Oh Señor, si las nuestras maldades respondieron á Vos, fáz por el tu nombre, porque muy muchas son las nuestras adversidades, cá pecamos contra Ti, Señór, esperanza de Israél: Tu, Salvador, vienes á la tierra, asi como labrador; del cielo descendiste por salvár á nosotros, é ninguno, Señór, te rescibio! ¡Señor, asi vienes como peregrino! Agora, buena gent, véd que dirá el rico el dia del joicio, ó con que cara se para delante de Jesucristo. Pero, buena gent, yo pienso que cada vno de nosotros, cristianos é cristianas, dice agora en su corazón: ¡Ay si yo estoviera alli, como lo diera toda mi casa al mi Señór, é á la su Madre! Buena gent, cierta cosa es que la Virgen Maria, estando preñada, era

Hostia consagrada; cá asi como hobo dicha aquella palabra supernatural de *Ecce ancilla Domini, fiat mihi secundum verbum tuum*, luego en ese punto fué allí el Fijo de Dios; asi como el clerigo há dichas aquellas santas palabras sobre la Hostia, luego es alli dentro en la Hostia el Fijo de Dios, asi como estaba en el vientre de la Virgen Maria. Pues agora fagamos tal posicion: Que el clerigo que dice la Misa sea José, é por el que le ayuda entendamos el buey, é por los corporales entendamos al asno. Pues agora veamos quien la rescebió hoy, cá los de Bethlem nón la quisieron rescebir por amór de rescebir otra gent. ¡Ay buena gent! ¿é como la Hostia que está preñada del Fijo de Dios nón la recibiredes? E piensome que agora que lo entendedes todos, ponedes escusa diciendo, que non tenedes las conciencias limpias nin aparejadas para lo rescebir; pues yó pienso que prestas é aparejadas las tenedes para rescebir el dia de hoy gallinas é capones, é dejades á la preñada, que es la Hostia consagrada, de fuera. ¡Ay buena gent! Aparejád vuestras conciencias, é barrér la casa, que es la consciencia, con la escoba de la confesion, é luego rescebirla hedes bien, é si podedes hoy, é si non, estas octavas. Cá dice la Santa Escriptura de los que la non resciben é non rescibieron á la Virgen Maria: *In propria venit, et sui eum non receperunt.* Diz: En la su propia cibdát vino, é los sus fijos nón los quisieron rescebir. E á los otros que los resciben diz: *Quot autem receperunt eum dedit eis potestatem Filios Dei fieri*, etc. Diz: El que se aparejó é lo rescibió hoy, á estos tales, Dios les dió poderio que sean sus fijos, porque créen en El é facen las sus obras. E véd aqui como esta santa é bendita Natividát fué por los malos de los jodios cruelment menospreciada.

La tercera conclusion es que esta santa é bendita Natividát fué por Nuestro Señór Dios pascientment celebrada. E esto fué, que como estaba alli la Reina del paraiso, en aquél portalete entre el buey é el asno, catád que vino la hora de la media noche, que era la hora del parir. E bien sabedes que á la hora del parto suelen venir algunas señales, asi como dolores é miserias; mas catád que á la Virgen Maria nin le vinieron dolores, nin miserias, mas antes le vinieron muy muchas consolaciones, cá toda se fenchia de resplandór, en tanto que la su cara estaba toda mudada. E catád que José, que aquesto veia, barruntó en el su corazón que queria parir, é dijo: Bendita é gloriosa, ¿queredes parir? E dijo Ella: Señór, si. E dijo él: Pues, Bendita, quiero ir á buscár algunas mugieres que vengan aqui á estár con Vos. E dijo ella: Señór, non curedes de llamár á ninguna. E dijo él: Si, Bendita, llamaré siquiera la partera. E Ella dijo: Non, señór, cá como non fué mestér en la Concepcion compañia alguna, tampoco será mestér agora en el Nascimiento. E catád que dice Sant Gregorio, que cuando la Virgen parió, non fué allí mestér partera alguna, cá toda fue arrobada en espiritu. E catád que asi como por vna vidriera pasa el sol é non lo quebranta, asi el rayo del Sol, que fue el Fijo de Dios, pasó por aquella vidriera, clara é limpia mas que el sol, que es la Virgen Maria, é non la quebrantó. E catád autoridát: *Qui cum sit splendor gloriæ.* (Ad Hebreos, 1.° capitulo.) Diz: Que como sea esplendór de gloria, pasó por la puerta clara é limpia, é luciente, mas que el cristál puro, sin alguna corrupcion. E catád que como el Bendito Señór yascia, comenzó á llorar. E luego la Bendita Virgen Maria

tomolo en las sus manos sagradas é comenzó á contemplár en El, é dijo: ¡Oh Señór, que sodes Salvadór, que venides á salvár el pueblo de Israél! Señór, adoro vos como á mi Criadór, é besarvos hé como mi Fijo. E besabalo diciendo: ¡Oh boca bendita, la cual fabla con los angeles! E besabale el cuerpo, diciendo: ¡Oh cuerpo bendito, el cual es cabeza que sostiene toda la esencia del mundo! E besabale las orejas, diciendo: ¡Oh oidos benditos, que ois de los cantares é tañeres que facen los angeles en el paraiso! E besabale las manos diciendo: ¡Oh manos benditas, las cuales ficieron cielo é tierra, é todas las criaturas! E venia el buen home de José por la otra parte llorando de alegria é de devocion, diciendo: ¡Ay Bendita! é dadme licencia que pueda llegarme á mi Criadór. E llegó el buen home, é besole los pies, é decia muchas palabras de devocion. E el Niño comenzó de llorár; é dijo José: ¡Ay Bendita! é abrigalo que há frio. E luego Ella comenzolo á envolvér é abrigár, cá como salió de la cama Bendita, do non habia frio, luego hobo frio; é por esto canta la Iglesia, de la Virgen Maria: *Quia quem cœli cap. non potuerunt tuo gremio contulisti.* Diz: Vos, Bendita, tobiste en el vuestro regazo á Aquel que cielo nin tierra non pueden comprendér. E teniendo alli, dijo José: Bendita, ¿placervos há que vaya á llamár á alguna mugier que le dé leche? E dijo la Virgen Maria: ¡Ay! é non plegue á Dios que otra le dé leche sinon Yó. Agora, buena gent, catád que dicen los fisicos que naturalment non puede la mugier haber leche sin generacion de home. E catád que la Bendita Virgen Maria fincó las rodillas en tierra, é dijo: ¡Oh Señór, Dios Padre! Vós, que fartades á los peces del már, é fartades las animalias é las aves de la tierra, é dades vida á todas las criaturas del mundo: Señór, Vós é Yó tenemos un Fijo; pues Señór, querades le dár vianda. E diciendo esto la Bendita, subitament le vino tanta de leche, que ambos los pechos fueron llenos. E por ende canta la Iglesia de Ella: *Nestiens Mater Virgo vir peperit sine dolore Salvatorem sæculorum.* Diz: Que la Virgen Maria, non sabiendo de varón, del cielo le vino la leche, tanta que se fincheron los pechos, é de alli amamantaba á su glorioso Fijo. é catád aqui como esta fiesta fue por N. S. Dios pascientment celebrada. E catád, que como esto habia de ser sin dolór é sin tristeza, habialo profetizado Isaias profeta, cuando dijo: *Lætabitur Deserta et in via et exultavit solitudo, et florebit quasi lilium.* etc. (Isaias, 35 capitulo.) Diz: Alegrarse há la Desierta. Conviene á sabér: la Virgen Maria que fue desierta de vicios é de pecados. E diz: Gozarse há la tierra sin camino, asi como flór de lirio. Diz: pariendo, alegrarseo há, é lo hará á Dios. ¡Oh cuantos secretos hay aqui, buena gent! ¿Por que la dice Desierta? Por Desierta quiere decir triste; asi la Virgen Maria fué desierta de vicios é de placeres carnales. Otrosi: Desierta quiere decir cosa aspera, asi fué la Virgen Maria, que fizo siempre vida aspera ayunando é faciendo otras asperezas. Item: Dice alegrarse há la tierra sin camino. Llama á la tierra sin camino porque fué Virgen, é nunca por Ella caminó home; mas ante fué virgen, é pura é clara. Item: Dice gozarse há la Solitaria. Dice la Solitaria, porque en aquel bendito parto fue sola, cá ninguna parienta, nin amiga, nin otra, non fué alli; asi que solitaria fué, é bendita. Item: Dice mas este Profeta: *Germinabit sicut lilium.* Diz: Asi como lirio blanco, el cual lanza de si mismo flór, é colór, é olór, asi salió la Flór Bendita que es

el Fijo de Dios, que salió blanco, sin macula de pecado é sin miseria. Dice mas: *Germinans germinabit.* Diz: Floreciente parirá el Fijo de Dios. E como ¿con dolor? ¡Ay! ¡Non plegue á Dios! Diz alegrarse há, é con grand gozo salirá; é pensád que decia Ella, aquello que decia Santa Elisabet: La mia anima se alegrará, é dará gracias á Dios. E aunque Santa Elisabet lo dijo, mucho mas concuerda con esta fiesta. E catád aqui como esta santa é bendita Natividát fué por N. S. Dios pascientment celebrada.

La cuarta conclusion dige, que esta santa é bendita Natividát fué por la Virgen Santa Maria humilment recelada. Esto es, que tomó Ella muy grand miedo de los jodios que le non ficiesen enojo al su Bendito Fijo, cá Ella sabia que los jodios lo habian de matár; é ascuchád la platica. Buena gent, catád que asi como nasció á la media noche, catád que la noche tornó tan clara como el dia. E catád que la gent que estaba velando en la cibdát, que vnos estaban labrando de sus oficios, é otros jugando, é otros burlando. Catád que estos vieron la claridát, é digieron: hivi, ¡é que cosa es esta tan clara, cá aun es poco mas de la media noche é paresce que es el dia claro? En tanto que el murmullo fué tan grand, que los que velaban despertaban á los que dormian por que viesen tan grand maravilla, en tal manera que toda la cibdát fué conmovida. E algunos sabidores digieron: Por cierto que esta claridát, el Profeta Isaias la hobo profetizado; é véd como lo dijo: *Gentium populus qui ambulabat in tenebris vidit lucem magnam*, etc. (Isaias, 9.º capitulo.) Diz: El pueblo que andaba de noche en tenieblas, en luz fue acrescentado; cá Dios les apareció, mas acrescentó la gent, mas nón la alegria. Esto es, que como andaban todos buscando de donde salia aquella claridát, des que fueron en aquella calle dó la Bendita Virgen Maria estaba con el su glorioso Fijo, catád que la Bendita, en que lo oyó, hobo tan grand miedo, que ascondia el su Bendito Fijo en el pesebre por miedo que gelo non matasen. E como llegaron alli é alzaron la manta que estaba delante el portál, é vieron que de alli salia la claridát del pesebre, algunos de los jodios sabidores digieron: Verdaderament este debia ser el Rey Mesias, catád Profeta lo profetizó. E ved como lo dice Isaias: *Parvulus enim natus est nobis, et Filius datus est nobis*, etc. (Isaias, 9.º capitulo.) Diz. Pequeñuelo es nascido á nos é Fijo es dado á nos, é fecho es el principado de El sobre el hombro de él. E decian los otros: Callád, si non en mal punto faltades, tanto cá está el rey Herodes aqui. E si alguno de los suyos lo oye, decirgelo há é mandad vos á matár. E por esto diz el Profeta: *Magnificasti gentem sed non lætitiam.* Diz: mucha gent eran, mas tristes estaban. E asi fueronse é dejaronlo como menospreciado, é non curaron de El. E por esto dice Sant Lucas (Luche, 2.º capitulo): *Pannis, eum embolvit et reclinabit in præsepio* Agora de este embolvimiento fabla é diz, que la Virgen Maria lo embolvió en paños, é lo puso en el pesebre. Agora, buena gent, catád que yó esta noche hé habido muy grand contienda con la Virgen Maria, diciendo: ¡Oh Virgen bendita! Sabiendo Vos que Este era nuestra salvacion, é todo el bien del mundo, pues, Señora, ¿como Vos lo posistes asi en tan grand periglo, cá lo posistes entre dos bestias, cá debierades pensár que el buey le podiera dar alguna cornada, ó el asno algun bocado; é como El era tierno, podianle facer mal? Catád, Señora, que en grand periglo non

nos poniades. E catád que yó estando con Ella en esta contienda, Sant Lucas me respondió por Ella, escusandola muy mucho, é dijo: *Et pannis eum embolvit, et reclinabit eum in præsepio*, etc. (Luche, 2.° capitulo.) E diz, que embolviolo en paños é acostolo en el pesebre porque non tenia otro lugar mas apartado. E yó, veyendo esto, catád que dije á la Virgen Maria, é embolvime con Sant Lucas diciendo: Decidme, Sant Lucas: ¿Por que non lo tiene Ella en sus brazos é nos lo pone en tanto periglo, cá asi como lo Ella trajo nueve meses, sin carga é sin afán, é asi como lo parió sin dolór, asi lo podiera tenér en sus brazos sin afán alguno? E catád aqui la cuestion é batalla que yó hobe esta noche con la Virgen Maria é con Sant Lucas. Mas catád que la bendita Virgen me respondió diciendo: Fraire, digote por cierto que lo fice por tres razones, é son estas: La primera, por complir verdát profeticál; la segunda, por sofrir vencidát corporal; la tercera, por elegir esperanza humanál. Primerament, digo que lo puse por complir verdát profeticál: cá te digo por cierto que yá era profetizado que el Fijo de Dios habia de ser puesto entre bestias; é por esta razón lo puse en el pesebre, cá yó sabia bien que el buey nin el asno non le farian mal; cá antes se homillaban á El; é non se homillaban por entendimiento, mas homillabanse por instruccion que les daba Dios. E yó pienso que lloraban el buey é el asno en confusion de los jodios que lo vieron, é lo conoscieron en la luz que salia de El, que era el Salvadór, é despreciaronlo é non curaron de El. E catád aqui la profecia que me reveló la Virgen Maria: *Audite, cœli, et auribus percipe terra, qui Dominus locutus est: filios enunciabit et exaltabit*, etc. (Isaias, 1.° capitulo.) Agora veremos que dice el Profeta: Por cierto revelado le era, cá como nasciese el Fijo de Dios que habia de ser puesto entre bestias, é dice: Ascucha, cielo, é tu, tierra, abre tus orejas é oye, cá el Señór fabló: Fijos crié é ensalcé, é ellos me despreciaron: Cognosció el buey ál su posehedór é el asno el pesebre de su Señór; mas Isrraél non me cognosció é'el mi pueblo non me entendió, é la gent cruél tornados son atrás. E vedes aqui, buena gent, como la Virgen Maria me respondió diciendo: Fraire, cata que por esto lo fice, ca sabia que asi habia de ser para complir verdát profeticál. Segundament lo fice por complir vencidát corporal. Cá yá vés como este tiempo es mucho frio, é el Bendito Infante J. C. estaba muerto de frio, tremiendo, é yó non tenia allí pieles nin pellones, nin pennas veras, nin armiños, etc. E por esto decia Sant Bernardo: *Cum tanta fiat solemnitas non video quod de pelibus fiat mentium*. Diz: Aunque el Evangelio faga muy grand solemnidát de esta fiesta, non fallo que faga mencion de piel ni de penna. E por esto la Virgen descobria la cabeza del Niño que estaba á la parte del buey, é el buey lo escalentaba con el su resollo, é á la parte del asno descobria los pies, é eso mismo el asno lo escalentaba, asi como si fablasen é digiesen: Señór, de esto que nos habedes dado tomád, pues non habedes otro refrigerio; cá aunque el Bendito Señór habia frio, non estaba allí brasero con brasas para que lo calentasen. ¡Ay, Señor, é cuanta pobreza quesistes mantener! ¡Ay! ¡E como se para el Rico avariento delante de Vos el dia del joicio! ¡Ay! ¡E como estará con grand temór! E ved como fablaba de este temór el Profeta Habacub, é decia: *Domine audivi auditionem tuam et timui*. (Habacuc, 3.° capitulo.) Diz: Señór, grand miedo hobe porque he oido

la vuestra voz, é decides que el vuestro Fijo estará desnudo é tremiendo de frio, é yó estó bien vestido. ¡Oh Señór! Yó he visto las tus obras, é hé habido espanto. ¿E como es esto, que en medio de dos animales, el vno á la cabeza, é el otro á los pies, seas cognoscido? E esto porque asi como si hubieran entendimiento, asi le estaban dando resollo para lo escalentár. E cata, Fraire, que por esta razón lo puse en el pesebre. La tercera razón porque lo puse en el pesebre entre las bestias fué por elegir esperanza humanál, esto es: Que los jodios pensaban que el Salvadór vernia á salvár á ellos, é non á otros, é por eso lo puse en medio de dos animales, por dár á entendér que á vnos é á otros, á todos venia á salvár. E otrosi, pensaban que non vernia si non á salvár ricos é non pobres, é por eso lo puse en medio de dos animales, á dár á entendér que á pobres é á ricos venia á salvár. E otrosi, pensaban que venia á salvár justos é non pecadores, é por esto lo puse en medio de los dos animales, á dár á entendér que á todos salvaria. *Non veni salvare justos, sed peccatores.* Diz: Non vine salvár los justos, mas los pecadores. E por esto decia la Virgen Maria: Esté en medio del buey grand é del asno pequeño, é adorarlo hán; á dár á entendér que el rico por misicordia é el pecadór por penitencia, que todos serian salvos. Item: el buey grand significa el pueblo de los jodios, é el asno significa el pueblo de los paganos rudos, é anotar que non solo venia á salvár á los sabidores, mas aun á los rudos. Item: el buey significa el predicadór, é el asno significa las personas que tienen carga de animas: pusolo en medio de estos dos animales á notár que todos se salvarian. Item: el buey significa los Prelados é los Obispos, cá asi tiene él dos cuernos como mitra de Obispo. E el asno significa clerigo simple: pusolo en medio de ellos á notár que los Obispos é los clerigos simples todos se salvarian. Item: el buey, porque arrumia, significa personas contemplativas, que siempre piensan las cosas del otro mundo, é el asno significa otras personas simples: pusolo en medio á dár á entendér que las personas contemplativas, é tambien las simples, se salvarian guardando los mandamientos de Dios. Item: el buey significa, por la uña que tiene fendida, las personas irosas, que siempre están partidas en malas voluntades, é el asno significa personas pacificas é humildes, é pusolo en medio á notár, que si los irosos perdonan las injurias, que si se aman de buena voluntát, que tambien se salvarán como los otros. E catád como lo puso en medio de estos dos animales, por elegir esperanza humanál que han todos los creyentes é obedientes que El vino á salvár. E catád como lo dice David en el Salmo 35: *Homines et jumenta salvavis Domine.* Diz: Homes grandes, é sabidores, é simples, é ricos, é pobres salvarás, Señór. E por significar esto, dijo la Virgen Santa Maria: Lo puse en medio de los animales. ¡Oh buena gent, como só consolado con tal respuesta como me há dado la Nuestra Santa Virgen Maria, cá la respuesta de Sant Lucas non era sinón estorial! E catád aqui como esta santa é bendita Natividát fué por la bendita Virgen Santa Maria humilment recelada.

La quinta é finál conclusion digo, que esta santa é bendita Natividát fue por los santos angeles pascientment publicada. Esto fue, como digieron la palabra del tema puesto: *Natus est nobis hodie Salvator.* Diz: Nascido es hoy á nos el Salvadór, el cual es deseado por

los Patriarcas é profetizado por los Profetas. ¿E como fue esto? Catád que Sant Lucas lo diee, é dice así: Que como parió la Virgen Maria, vino vn angel del cielo, el cual habia estado en las alegrias é danzas que se allá facian; é yó pienso que Sant Miguel llevaba la danza; é dijo N. S. Dios: ¿E como en la tierra non se fará esta alegria é fiesta? Por cierto, se fará. E llamo á este angel é nombrolo; pero non sabemos como; pero yó pienso é non dubdo que él sabe como lo llaman; é enviolo á los pastores que estaban en el desierto. Agora, buena gent, diee Sant Bernardo en vna su contemplacion: Non quiso Dios enviar el angel al Emperadór que estaba en Roma, nin al Rey, nin á los que estaban dormiendo en sus lechos, mas enviolo á los pastores que estaban velando é tañiendo eon sus cherumbelas é albogues; é el angel vestio de las vestiduras blaneas de pastores, é los pastores habian miedo, é dijo el angel: Non temades, cá tiempo es de alegria, é dijoles el tema puesto: *Natus est nobis hodie Salvator*. Diz: Nascido es á nos el Salvadór del mundo. E digieron ellos: ¿A dó está? Dijo el angel: En Belén, é id allá que y lo fallaredes. E catád que en ese punto descendieron del eielo muehos eoros de angeles con tantas alegrias, ét añeres, é bailes, é danzas, que era maravilla, é bailaban é danzaban por el campo. ¿E donde sabremos esto? Catád que la Iglesia lo canta hoy: *Dicite, pastores: quidnam vidisti? Coros angelorum quod laudantes Deum.* Diz: Pastores, deeidnos: ¿Qué vistes? Vimos eoros de angeles que danzaban, é bailaban, é cantaban. ¿E que cantares deeian? Pensád que non cantaban cantares de burlas; é Sant Lueas dice que eantaban: *Gloria in altissimis Deo*, ete. Ellos lo empezaron, é la Iglesia lo aeabó. Diz: ¿Gloria sea á Dios en las altezas é non en la tierra? Si. ¿E como non? En la tierra tambien á los homes de buena voluntád que se aman é irán á paraiso. E los angeles fueronse; é todo esto vieron los pastores; é idos los angeles, fueron los pastores á la cibdát é fallaron al Rey Jesucristo glorioso, que estaba en aquella cama tan honrada, conviene á sabér, en el pesebre, é estaba cobierto con aquellas colchas tan ricas, eonviene á sabér, eon el feno. E catád que lecho tan eneortinado tenia el Bendito Señór: é alli lo adoraron los pastores. E alli fue esta santa é bendita Natividát por los Santos angeles paseientment publicada.

Pero agora viene aqui vna cuestion. Catád que Sant Bernardo pone, que por que el angel non lo reveló al Emperador, ó al Rey, ó á otras personas. Digo que muchas buenas razones hay, pero vna vos diré: E digo que lo fizo por mostrár cuales personas quiere Dios que hayan revelaeiones. ¿E euales? Digo que personas simples é espirituales. E por los pastores se entienden Señores, Regidores, é Jueces, cá ellos velan, é las ovejas pascen é fuelgan. E asi velando los pastores tañian sus albogues, por que los Regidores é Jurados guarden el voto de juramento que han fecho, eá tienen de regir la gent, é poner paz en el pueblo. E asi la gent menuda, que son las ovejas, duermen é fuelgan. E por esta razón, lo reveló Dios á los pastores. E por esto J. C., cuando comenzó á predicár, dijo: *Confiteor tibi, Pater, Domine cœli et terræ, qui abscondisti hæc sapientibus*, etc. (Matt., 11 capitulo.) Diz: Confieso á Ti, Padre, Señór del cielo é de la tierra, que ascondiste é encobriste este seereto á los grandes é sabidores, é revelastelo á los pequeños, porque asi ha placido á Ti. Mas catád que face mestér que tañan los caramillos é los albogues buen són, esto es, mucha paz é mueha

concordia; é que fuelguen las ovejas; é asi vernán los angeles por las vuestras animas. E véd aqui el sermón eomplido. *Deo gratias.* Amén.

SERMON EN ELOGIO DE SAN VICENTE DE PAUL, PREDICADO EN LA IGLESIA HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE GRANADA EL DIA 19 DE JULIO DE 1859 POR EL LDO. D. ANTONIO SANCHEZ ARCE Y PEÑUELA, CURA PROPIO DE LA PARROQUIAL DE COGOLLOS DE LA VEGA.

Pauper et inops laudabunt nomen tuum.
El pobre y el desvalido alabarán tu nombre.
(Salm. LXXIII, vers. 21.)

¡Vicente de Paul...! ¡Cuán gratos recuerdos despierta en el alma la sola enunciacion de este nombre venerando! Excmo. é Illmo. Sr.: Escrito en el libro de la vida, cual el de aquellos varones misericordiosos euyas piedades inmortalizarán su memoria, fue hallado perfectamente justo, eomo Noé (1). Padre de una generaeion numerosa, eomo Abraham, guardó siempre la ley del Altisimo, y con él estuvo en alianza. Amado de Dios y de los hombres, como Moisés, su gloria fue la gloria de los Santos, y eual á este le ensalzó el Señor delante de los Reyes, y le dió mandamientos delante de su pueblo, y ley de vida y doctrina, para que enseñase á Jacob su testamento y sus juicios á Israel. Como José nació para ser el príncipe de sus hermanos, el sosten de la nacion, el firme apoyo del pueblo; y semejante al grande sacerdote Simon, hijo de Onias, engrandeció la ciudad santa, aleanzó gloria en el trato de la nacion, y brilla como el lucero de la mañana á traves de la niebla, y eomo la luna llena en los dias de mayor claridad; y como el sol que fulgura en el firmamento, así él resplandeeió en la casa de Dios.

Cimentada su gloria en la virtud, ni necesita para ser grande los blasones de una aseendencia decorada por la nobleza, ni los titulos de la vanidad mundanal, ni ese poder, ni esas riquezas que deslumbran con tanta freeuencia al hombre superficial. Ha trocado, sin envanecerse, los harapos del pastor por las rieas vestiduras del saeerdote, y su virtud se ha manifestado eon igual esplendor en el aleázar de Luis XIII que en la mansion de las lágrimas donde el indigente se abreva de pesares y dolores. Animado de los bellos principios del cristianismo, se ha visto preeisado á luchar eon todas las pasiones humanas, y las ha vencido. Sus esfuerzos se dirigian á un punto de donde parten los intereses vitales de la soeiedad y de la Religion; este punto era el corazon de los hombres. Pasó al traves de la insensibilidad estóica de su siglo, para hablarle el lenguaje del amor, de esa caridad que tiene su origen en el trono de Dios, y su lenguaje inspirado realizó un cambio en los individuos y en las familias, en el comun de los fieles y en el clero de Francia. Sus máximas no eran simples teorías, que solo sir-

(1) Eccli., cap. XLIV y siguientes.

ven para alucinar al pueblo; su celo las inculcaba, practicándolas él mismo. Si habla de los infelices que gimen en cadenas, es para mezclarse voluntariamente entre los confinados á galeras, por libertar á un desdichado que dejaba á su mujer y á sus hijos en la miseria. Si deplora el desamparo de los huérfanos, es para reunirlos en un templo, y escitando la compasion de personas virtuosas, erigir casas de beneficencia para estas desgraciadas criaturas. Si lamenta el estado de abyeccion de los encarcelados, jamás lo hace sin penetrar en los calabozos, para llevar á aquellos los consuelos de la humanidad y de la Religion. Sí: las sombras de este cuadro grandioso no pueden inspiraros todo lo bello de sus coloridos. No nos detengamos por más tiempo en sucintos bosquejos. Pasemos ya á desenvolver los fastos de su admirable vida, y fijar un pensamiento que nos sirva de norte en tamaña empresa. La caridad y celo evangélico de San Vicente de Paul, empleados en bien de los necesitados, merecieron justamente las bendiciones de estos. *Pauper et inops laudabunt nomen tuum.*

Yo cotejo lo grandioso de mi cometido, y mis escasos talentos para su desempeño, y no puedo menos de sorprenderme. Verdad es que la simple esposicion de los hechos, sin el ornato de la elocuencia, bastará para interesaros por el héroe que la Iglesia solemniza en este dia; mas aun para esto desconfío de mis fuerzas, y ruego al Padre de las luces me comunique las que necesito por la intercesion de la Reina de las vírgenes María Santísima.—*Ave María.*

Excmo. é Illmo. Sr.: El desarrollo de un gran pensamiento en el órden social y religioso se habia confiado por la divina Providencia al genio fecundo y emprendedor de Vicente de Paul. Os causará tal vez admiracion ver á este hombre eminente en piedad y sabiduría, cubierto con el pobre vestido de los pastores del Pirineo, dispuesto á llevar á cabo la reforma de las costumbres de su siglo, plantear establecimientos de beneficencia de un nuevo órden, y crear una situacion ventajosa al desvalido del mundo, al huérfano y al ignorante. Es cierto: la regeneracion de la Europa cristiana, especialmente de Francia, á fines del siglo XVI y principios del XVII, en que las pasiones se habian desbordado, conculcando los más santos principios, parece no podia efectuarse sino por esos medios estraordinarios y ruidosos por los que tantas veces se han visto fracasar las instituciones de los pueblos, cambiar rápidamente los gobiernos, y derrumbarse los tronos, asombrando al mundo con el estrépito de su caida.

Empero Dios, de quien esclusivamente penden los bienes y los males, la vida y la muerte, la pobreza y la opulencia, al decir del *Eclesiástico* (1), ostenta su poderío á traves de las conflagraciones que las pasiones humanas han escitado en la carrera de los siglos, y para realizar los grandes acontecimientos que mudan la faz del universo adopta medios que se hallan más allá de los límites de nuestra pobre comprension, y que en un caso dado desecharíamos desde luego en los consejos de nuestra engañosa sabiduría.

El hijo de un pobre labrador de la aldea de Ranquines, en la diócesis de Acqs, Vicente de Paul, no cuenta con numerosos ejércitos, ni con cuantiosas riquezas, ni con esos elementos que frecuentemente

(1) Cap. XI, 14.

sirven para dar cima á las grandes empresas de los hombres; en cambio el Señor le ha dado, como á Salomon, su misma sabiduría, una prudencia grande en estremo, y ha dilatado su corazon como las arenas que bañan las espumosas ondas de los mares (1). Está llamado á realizar los designios de la Providencia en órden á los menesterosos. A su cargo está la tutela del pobre; el amparo del huérfano á él se ha confiado (2). Dios velará en su defensa desde su estrellado solio; él asistirá á la ejecucion de sus proyectos, y los infelices bendecirán un dia su nombre sacrosanto. *Pauper et inops*, etc.

Pero ¡cuántos sacrificios debia presentar antes en las aras de la Religion! ¡Dios mio! Apresado por corsarios berberiscos en el golfo de Leon, dirigiéndose de Marsella á Narbona; herido por estos crueles piratas, lanzado á las playas de la infiel Tunez, oprimido con el hierro de los esclavos, vendido á un desapiadado apóstata de la Religion cristiana... ¡Oh qué bellos precedentes para efectuar la exaltacion de Vicente á los ojos del Eterno! En situacion tan azarosa su alma se depura y resplandece, cual el oro al fuego, y sin las teorías de los discípulos de Platon y de Sócrates, y sin los mentidos sentimientos de una filantropía superficial, sufre con heroismo los horrores del cautiverio, y no rompe las cadenas que lo detienen en Africa sin gastar antes las que esclavizan el corazon de su opresor, convirtiéndole á la fe, que habia abandonado con impudencia.

No es estraño, señores: Vicente de Paul era sacerdote, y el sacerdote del Dios de los infelices, que nace en el pesebre y muere desnudo en el Calvario, es el amigo del menesteroso, la providencia viva de todos los desgraciados; el consuelo de los afligidos; el defensor nato de todo el que carece de defensa; el apoyo de la viuda; el padre del huérfano; el reparador de los desórdenes y males que engendran nuestras pasiones: en una palabra, su vida toda no es otra cosa que un dilatado y heróico sacrificio por la felicidad de sus semejantes. Así es que nuestro héroe, identificado con tan bellos principios, perfecciona su vocacion al sacerdocio, avivando aquel amor, aquella caridad que le inspira el noble deseo de hacerse conforme á la imágen de Jesucristo, y ese amor, poderoso más que la muerte (3), lo lleva hasta el estremo de tolerar todos los infortunios por granjear la salvacion de las almas, y hacerse anatema por sus hermanos, como dijo de sí el Apóstol convertido (4).

Yo no acierto, mis amados, á evidenciaros todo su mérito en el desempeño del difícil cargo del ministerio parroquial que se le confia, dando espansion á aquellos generosos sentimientos de amor á los hombres, que tanto le enaltecen. Hablen por mí los fieles de Clisci y Chatillon, apacentados en el místico verjel del Esposo por tan digno Pastor. ¡Cuántas víctimas arrancadas al vicio con aquella dulzura que habia copiado del Pastor divino Jesus! ¡Cuántos agravios reparados, cuántas iniquidades prevenidas, penas consoladas, miserias secretas redimidas á precio de los más costosos sacrificios de su paternal beneficencia...!

(1) III Reg., cap. IV, 29.
(2) Psalm. IX. 34.
(3) Cant., cap. VIII, 6.
(4) Ad Rom., cap. IX, 3.

¿Quién de vosotros consentiria en trocar, como Vicente de Paul, todos los consuelos y satisfacciones domésticas, todos los bienes que con tanta ansia buscan los hombres, por unos trabajos oscuros, y obligaciones penosas, por aquellas funciones de su evangélico ministerio, cuyo ejercicio lastima y quiebra el corazon, repugna y molesta los sentidos, sin recoger las más veces otro fruto por tantas fatigas que el desprecio, la ingratitud y el insulto de un siglo obstinado en desconocer el alto grado de perfeccion de los que, sin atender á sus propias conveniencias, se inmolan en las aras que ha levantado Jesucristo con su caridad inmensa...? ¡Ah! Sus obras de misericordia se anticipan al nacimiento de la aurora, y la hora que el placer ha señalado para dar principio á los espectáculos y diversiones de los hombres del siglo es para Vicente la que le avisa que el cristiano fiel necesita de sus consuelos, quizá en el último trance de la vida, que él debe dulcificar en el silencio de la noche, sin testigos que lo aplaudan, y sin arredrarle que acaso respirará junto al lecho de los dolores el ambiente corrompido de una enfermedad contagiosa.

Sublimes son, en verdad, las teorías que la filosofía presenta en el consuelo de los desgraciados. Pero yo, señores, no hallo ejemplos que las corroboren y que sirvan para hacer de las mismas una verdad, y no una desconsoladora utopia que jamás se ha realizado. Pero ¡ay! su orígen es harto humano. Al hombre se le ve interesado siempre en sus proyectos; el resultado de estos revela su pequeñez y su miseria; se resiente de su limitacion y de sus afecciones estraviadas. El ruinoso cuanto mezquino edificio que su vanidad levanta, vese bien pronto oscurecido por las majestuosas dimensiones de la obra de Dios, que eclipsa siempre la gloria de los hombres.

Ved aquí por qué el héroe de la caridad que evangelizo no confia en sus propias fuerzas, ni pretende que su obra sea puramente humana; así es que no se contenta solo con atender á las necesidades materiales de su grey, ocurriendo con sus facultades á alejar el hambre y el frio del hogar del desdichado, fundando las cofradías de socorro para los pobres en las parroquias. Quiere formar ciudadanos para la eterna Sion, y por esto, cual Apóstol de Jesucristo, inculca á los pueblos aquellos testimonios celestiales que están justificados en sí mismos (1), y cuya verdad, predicada con celo eminentemente piadoso, como el de los Profetas, confunde los errores de la infiel Samaria, alcanza la conversion del famoso conde de Rougemont, baron de Chandé y de otros mil cuyos escándalos habian entibiado la fe en la antigua parroquia de Chatillon, huérfana de sus pastores habia más de cuarenta años; fecundiza con su palabra, cual rocío descendido del cielo, los corazones de los que, avezados en la carrera de los delitos, los expiaban en las galeras de Marsella, de las que es nombrado su capellan mayor con título de limosnero del Rey, sabidas por Luis XIII sus recomendables cualidades. ¡Con cuánta fe, con cuán asombrosa caridad penetra en estas mansiones de los criminales para hablarles del cielo y de la recompensa que este promete al arrepentimiento! Sus palabras llegan hasta el corazon de aquellos malaventurados, y cual un fuego

(1) Psal. xviii, 10.

celestial inflama en nobles sentimientos sus pechos, insensibles hasta entonces á las dulzuras de la virtud.

Empero su celo por la gloria del Eterno en la conversion de los pecadores no se patentiza suficientemente con la esplanacion de estos hechos particulares. Su voz no podia oirse á un mismo tiempo en distintos puntos del globo, cual deseaba, y era preciso que sus máximas de consolacion resonasen como la voz de los Apóstoles desde un mar hasta otro mar, y desde el rio hasta los últimos lindes de la tierra (1). Para ello su celo fecundo, su ingeniosa caridad, le sugiere un pensamiento grandioso; el establecimiento de la Congregacion de la Mision, que plantea en 1625.

La importancia de este instituto religioso no puede demostrarse, señores, con la simple narracion de los hechos. Seria preciso asistir con los nuevos misioneros, á cuya cabeza se distingue el bienaventurado Vicente, á aquellas conferencias de Religion que establece con los curas de las aldeas, y en las que se ve brillar toda la sabiduría con que Dios ha adornado á estos dispensadores de sus santos misterios; oir sus exhortaciones dirigidas á esos párrocos, que por su aislamiento en las pequeñas poblaciones pueden haber dado al olvido los conocimientos necesarios á los que son la sal de la tierra (2), ó por la falta de estímulo entregádose á la negligencia en el cultivo de la viña del gran Padre de familias; exhortaciones que forman las costumbres y son la luz de la inteligencia. Seria preciso visitar aquellos hermosos planteles en que se ve á San Vicente educar á los jóvenes que aspiran al sacerdocio y disponerlos con sus instrucciones y sagradas máximas, ora para que brillen en la casa del Señor, como la antorcha que resplandece sobre el candelero esparciendo sus luces por do quiera, ora inspirándoles su espíritu, que es el espíritu de los Atanasios y Ambrosios, por su firmeza; de los Bernardos y Crisóstomos, por su elocuencia; de los Basilios, Gerónimos y Agustinos, por su recomendable saber. Seria preciso recorrer con ellos aquellas parroquias rurales en que los desvelos de sus propios pastores no son suficientes á desterrar la ignorancia y el vicio, y se les veria desarraigar de aquel campo abandonado la zizaña que sofocaba la buena simiente, y, cual otro Bautista en las márgenes del Jordan, preparar noche y dia los caminos del Señor á los que estaban postergados en la sombra de la muerte. Si se quiere asistir al ruido de los campamentos, se les ve combatiendo la licencia que en los mismos reina, y dulcificar el carácter de los guerreros, haciéndolos humanos con los vencidos. Aqui enjugan las lágrimas del desdichado; allí hacen verter las del arrepentimiento de los ojos del delincuente; en una parte alientan al débil con una esperanza santa; más allá robustecen en la virtud á muchas almas turbadas por el tumulto de las pasiones, y en las regiones de ambos mundos se ve brillar su caridad cristiana, cual un astro benéfico que los desdichados y menesterosos saludan con alegría, porque en él ven el augurio de su salud.

Excmo. é Illmo. Sr.: ¿Qué estraño es ya que estos encomien el

(1) Psal. LXXI, 8.
(2) Mat., V, 13.

nombre bienhadado del ínclito Vicente de Paul, si lo han visto interesarse en su suerte para mejorarla, en tanto que una filosofía desdeñosa los ha visto lastimados de la desgracia y se ha reido, y los ha visto sumidos en la miseria, y los ha insultado con su boato y opulencia? Tamaños sacrificios por la prosperidad de los que lloran eran merecedores de un voto de gracias de parte de los desvalidos, y este voto lo han dado esplícitamente las clases menesterosas de todos los paises, y el siglo incrédulo ha perdonado la cualidad de cristiano á San Vicente de Paul, y se ha visto llorar á la filosofía al oir su historia, valiéndome de las mismas espresiones del vizconde de Chateaubriand. Porque lo que hasta ahora llevo dicho, si bien es maravilloso, no es sino el proemio de su grande obra: nos hallamos en el atrio de su vida: hemos examinado ligeramente una parte de sus beneficios hechos á la humanidad: nos resta hasta su sepulcro un espacio dilatado, que es imposible recorrer en breve tiempo, ni en él admirar suficientemente las hermosas flores que lo matizan, y que exhalan un aroma de santidad que en nuestra insuficiencia no somos capaces de apreciar dignamente.

Sí: Vicente de Paul es tambien el fundador de ese piadoso instituto que hoy han llegado á ambicionar todas las naciones; que miran con envidia los pueblos que se hallan fuera de la comunion de la Iglesia, y que forma las delicias de aquellos que han tenido la dicha de poseerlo. Hablo de las Hijas de la Caridad, establecidas en Paris en 1633, conocidas con el nombre de Siervas ó criadas de los pobres. ¡Qué bella denominacion! ¡Cuán bien espresa su noble cometido! ¡Cómo se adapta al espíritu bienhechor del cristianismo! ¡Qué grata es á los infelices que deploran los reveses de la fortuna! No pretendo lisonjear á estas dichosas criaturas, que se glorian de llevar tal nombre. La más preciosa garantía de la justicia de mis pobres elogios á tan respetable clase es la voz de cuatrocientos mil pobres, que, trabajados por todo género de males, se albergan bajo la salvaguardia de las Hijas de San Vicente en más de trescientas cuarenta casas de tan benéfica fundacion, esparcidas como otras tantas ciudades de refugio en los Estados de Francia, Saboya, Polonia y Alemania, sin contar las de nuestra Península y otros paises.

Nuestro héroe se habia asociado con la incomparable viuda Luisa de Marillac, cuya colosal fortuna quiere emplearla en beneficio de los necesitados, y aleccionada en la sabia escuela de este grande hombre, creo ver en ella otra Sephora salvando en Egipto á los niños de Israel (1), ó una Ruth adherida á Noemí en tiempo de desconsuelo (2), ó una Josaba ocultando al pequeñuelo Joas y librándole de las crueldades de Atalia (3); tal era su benéfica piedad. ¿De qué empresas no serán capaces estos dos corazones consumidos en el amor á la humanidad...?

Esas angustiosas situaciones de la vida en que el hombre vese postergado en el lecho del dolor, plagado de males, abandonado de sus deudos, sumido en la miseria, y mirado con desden por la socie-

(1) Exod., cap. I, 47.
(2) Ruth., cap. I, 16.
(3) IV Reg., XI, 2.

dad, van á perder una parte de su horroroso carácter á un esfuerzo de la caridad de Vicente, que inflama el corazon de multitud de jóvenes mujeres, que se consagran desde luego al alivio de los pobres enfermos, bien en los hospitales, ya en la mísera tienda del proletario ó del salvaje.

¡Salve ¡oh vírgenes cristianas! Salve, víctimas santas, que por un esceso de amor y de caridad volais al socorro de vuestros hermanos, y por ellos arrostrais la muerte en medio de la hediondez é infeccion de los hospitales! El ángel de la beneficencia que os acompaña recoge vuestras ofrendas, para presentarlas al Dios que se complace con los afligidos, y este se goza en vuestros sufrimientos, y El bendice vuestras tareas, y El os prepara la aureola de inmortalidad que jamás se eclipsa.

¡Oh qué enternecedor espectáculo, señores, ver una mujer jóven abandonar el hogar paterno, renunciar las comodidades y placeres de la vida, despreciar su belleza ó la esperanza de un esposo y de una posteridad, para ejercer en nombre de Dios los oficios más tiernos de la caridad junto á la camilla del enfermo miserable, que sin sus cuidados aceleraria la carrera de su vida amarga por el dolor, el desamparo y tal vez por la desesperacion! Pues esta mujer heróica es la Hija de la Caridad, de aquella caridad desinteresada que el celo de Vicente de Paul habia inspirado á unas vírgenes halagadas por las dotes de la naturaleza y de la fortuna, y que por la delicadeza de su sexo parecian las menos á propósito para el sufrimiento.

A ellas se las ve curar las más asquerosas llagas, limpiar los enfermos con el cariño propio de madres, mullirles sus miserables camas, sufrir las impertinencias y muchas veces las injurias de los mismos á quienes consuelan, hablándoles con dulzura de la vida de los justos, de la recompensa que tiene el que padece con resignacion; y en el silencio pavoroso de la noche, mientras todos duermen, orar de rodillas lágrimas de santa piedad, que nuestras madres derramarian por alcanzar nuestro alivio y la paz de nuestras almas. Y cuando el hambre, cual desapiadada furia, lleva el espanto á los ducados de Lorena y de Bar, y cuando el genio de los combates se encarniza con sus habitadores, y la peste hacina los cadáveres en las plazas y calles de tan infortunadas poblaciones, y por todas partes se oyen lastimeros ayes de dolor y desconsuelo, las Hijas de la Caridad no desmayan. Vicente de Paul impetra de los grandes de Paris los recursos necesarios á tamañas calamidades; su voz de socorro se ha escuchado por la real familia, y ahora es cuando exige mayores sacrificios de estas vírgenes, su familia querida; y en tanto que ejércitos numerosos recorren paises estranjeros dejando en pos de sí la destruccion y las lágrimas, estas esclarecidas mujeres se aprestan con entusiasmo á un combate glorioso. Luchan en aquellas comarcas con el hambre, la guerra y el contagio, y el hambre, y la guerra, y el contagio son impotentes ante su incontrastable paciencia; se estrellan maravillosamente en su caridad invicta: sus generosos afanes no han sido infructuosos; han salvado la vida á millares de hombres. Así lo han testificado los representantes de Metz, Nancy, Pont-à-Mousson y otras ciudades, que, á vista de sus favores, decretan solemnes acciones de gracias á San Vicente de Paul. Tales ovaciones jamás las alcanzaron los corifeos del

filosofismo. Predicaban los derechos sacrosantos de la humanidad, y levantaban cadalsos para los hombres. ¡Qué contradiccion!

Mas no debemos considerar la institucion admirable de que nos ocupamos bajo este solo concepto. Ella presenta otra faz no menos bella para el hombre sensato, al par que interesante para los desventurados. «Sé piadoso con los huérfanos como padre: tú serás en este caso como un hijo obediente del Altísimo, y se compadecerá de tí más que una madre afectuosa.» Dios habia inspirado estas palabras al autor sagrado del libro del *Eclesiástico* (1): tan hermosa sentencia no pasa desapercibida del caritativo Vicente. Poco tiene que meditar para realizarla; se halla en perfecta armonía con sus convicciones; los huérfanos son desde luego un objeto preferente á su tierna solicitud: confiados han sido al cuidado de sus compasivas Hijas.

La infeliz madre, á quien agita en el umbral de la tumba la idea desconsoladora de la orfandad de sus pequeñuelos, dormirá ya tranquila el sueño de la muerte... ¡Pobres criaturas! Quedan suspirando junto al lecho mortuorio de su buena madre, y no hay quien las consuele; miran en su rededor, y ya no encuentran á quien tender sus débiles brazos... Así sucederia tal vez, si la Hermana de la Caridad no las acogiese, para estrecharlas en su regazo; pero ella aparece como un ángel bueno para proteger al huérfano; ella enjugará sus lágrimas, y atenderá á su sustento, y le enseñará á levantar sus ojos al cielo para pedir propiciacion; y cuando las pasiones y los ejemplos perniciosos se dispongan á grabar en su inocente alma las impresiones del mal, ella se anticipará con sus máximas á ganar para la virtud aquel corazon que fluctúa en un mar borrascoso. Tanta generosidad, amor tan acendrado, ¿es verdad, señores, que escede á todo encomio? ¿Quién, á vista de tal conducta, pretenderá acallar el grito de gratitud que han lanzado los pobres y desvalidos al protector benéfico que les tendió su mano prra socorrerlos en la indigencia, y les abrió un asilo en la noche de su desamparo?

Ademas... me olvidaba de vosotras, almas cándidas, sacrificios del amor profano, desventurados espósitos: vosotros que habeis tenido la desgracia de no conocer padres, tambien sois un objeto de predileccion á los cuidados de San Vicente. Su inmensa caridad os preparó una casa de amparo en la puerta de San Víctor de Paris, hácia los años de 1638. El os amaba como un padre bondadoso; contemplaba vuestra situacion; y otros establecimientos para atender á vuestra desgracia siguieron bien pronto al primero, porque vuestra desgracia era inmensa, mis amados.

Sí, católicos: un espósito rodeado de gentes que le abandonan y le huyen, arrojado de la vista de su madre sin haberla conocido aun, desconocido de su padre, acompañado únicamente de sus llantos, de su imbecilidad, de todo el horror de su indigencia, sin pies, sin manos, sin lenguaje, estrañado de la casa propia, falto de todo... ¡oh! este es un ser verdaderamente desgraciado. La muerte es ordinariamente su herencia, su único patrimonio; nace para morir sin compasion y sin tardanza, y muriendo complaceria sin duda á los nefandos

---

(1) Cap. IV, 10, 11.

autores de su existencia. Pero no: entre su cuna y el malvado proceder del parricida se interponen estas vírgenes de candor para salvar al inocente: las Hijas de San Vicente de Paul han conjurado con sus incesantes desvelos los males que sobre las cabezas de estos infortunados se hallan reunidos. Si el crímen hizo insensibles á los autores de su ser, la Religion ha inspirado sentimientos de humanidad á estos ángeles de amor, para encargarse de su tutela. ¡Loor eterno, bendicion cumplida á tan piadosa institucion!

Concluyo, pues, mi discurso, dejando imperfecto el cuadro que habia comenzado, Excmo. é Illmo. Sr.; la historia de los grandes hombres es imposible ceñirla á los estrechos límites de una oracion de este género; pretender hacerlo, es querer limitar los rayos del sol á la circunferencia del lente; en él se reunen muchos; pero la haz de la tierra no por esto se halla sin luz. Si hemos visto á San Vicente lucir como un astro de estraordinaria magnitud, ya apacentando como David los rebaños, y sufriendo el cautiverio, cual Tobías, ya como párroco santificando las almas que á su cuidado se confiaron; ora estableciendo la nunca bien encomiada Congregacion de misioneros, ora fundando el instituto de las Hijas de la Caridad para el servicio de los enfermos, de los huérfanos y espósitos, no por esto hemos asistido como debiéramos á la realizacion de estas y otras obras de beneficencia universal, analizando con detenimiento sus trabajos, y admirando al mismo tiempo su humildad, su paciencia heróica, su invencible constancia, su profunda sabiduría, y tantas otras recomendables prendas que lo embellecen sobremanera. Baste lo dicho para formar una idea de las mismas y esmerarnos en imitarlas, y á los votos de tantos infelices socorridos unir nuestras voces para elogiar su nombre. *Pauper et inops laudabunt nomen tuum.*

Granada, aunque tarde, ha tenido la dicha de admirar su espíritu, reflejado en vosotras, ilustres heroinas de la caridad; y Granada se complace en tan relevante mérito. ¡Plegue al cielo no puedan jamás amortiguarlo en vosotras el soplo de la envidia, ni las sugestiones de la calumnia, ni las mezquinas arterías de los enemigos de las instituciones religiosas, ni el fuerte empuje de la revolucion, que hace hoy estremecer los establecimientos todos de la Europa! No intimidaros ante tan poderosas contradicciones: recordad vuestro orígen; habeis nacido entre los violentos sacudimientos del siglo XVII, y os habeis consagrado á los padecimientos: vuestra recompensa por esto es grande en los cielos. A ellos dirigid vuestras plegarias para que os sea dado el espíritu de fortaleza. Vuestro glorioso fundador os sostendrá con su patrocinio; os alcanzará las gracias consiguientes á vuestra vocacion, y con ellas, despues de haber servido á Dios en sus pobres y pequeñuelos (1), tranquila vuestra conciencia, volareis á las mansiones de la gloria, para recibir del Esposo divino el ósculo de la paz celestial, y en ella vivir por los siglos de los siglos. Amen.

---

(1) Math., cap. xxv, 40.

CARTA DE SU SANTIDAD PIO IX Á MONSEÑOR LODOCHOWSKI, ARZOBISPO DE POSSEN.

Venerable Hermano: Si alguna vez Dios ha querido mostrar á los hombres que el edificio de la Iglesia es divino, y que en todas partes son impotentes contra ella todos los ataques de las potestades infernales y de la malicia humana, jamás, Venerable Hermano, esta verdad ha sido tan clara como hoy, aun para los que no quieren ver; hoy, en que por permision del mismo Dios todo conspira para aniquilar á la Iglesia.

Conforme á planes ya muy de antes madurados, realizados y desenvueltos por esfuerzos prolijos de la secta implacable que hoy casi en todas partes está apoderada del sumo imperio, vemos lanzados contra la Iglesia los desprecios, las calumnias, las leyes, la fuerza entera del mundo. A los que acatan su autoridad se les llama sediciosos; vemos á los Obispos condenados como agitadores por los tribunales civiles; vémoslos agobiados de multas, despojados de sus cargos, proscritos; vemos las Ordenes religiosas suprimidas, á los sacerdotes con un candado en los labios y aherrojados para que no puedan ejercer su ministerio.

Prohíbese educar á la juventud en el espíritu de la Iglesia, con objeto de que el pueblo no se afirme en los principios de la Religion, y para impedir tambien que se renueven servidores fieles y capaces del altar. Con el fin de aniquilar el santo nombre de Dios, se roban los bienes que le están consagrados; el mismo Supremo Gerarca de la Iglesia ha sido reducido á cautividad, para que no pueda, ni aun despues de despojado de todo, regir libremente á la Iglesia, segun sus fuerzas.

Todo esto, Venerable Hermano, hace brotar sangre del corazon, y desgarra tambien el nuestro, no solo en cuanto tambien estamos padeciendo la mayor parte de los atentados contra vos dirigidos, y que ya tienen tan comprometida vuestra salud á fuerza de persecuciones, sino que vemos ademas cundir el mismo daño en Europa entera y en otras regiones del orbe.

Y sin embargo, la magnitud misma del mal, y su estraordinaria propagacion, Nos hacen firmemente esperar un próximo remedio. Porque si Dios, cuando quiso salvar al mundo, permitió tantas perversidades diabólicas, y consintió que su mismo Hijo fuese blanco del furor del infierno, motivos tenemos para esperar que este mismo Dios, por los esfuerzos desencadenados del infierno, dispone dias mejores, y prepara á la Iglesia, despojada hoy de todo auxilio humano, un triunfo tan espléndido, que, siendo clara señal de la omnipotencia divina, sea poderoso á rendir los corazones más altivos.

Por lo demas, Venerable Hermano, estimamos tanto más las pruebas de vuestro amor, cuanto más agobiado os vemos de inquietudes, sacrificándolo todo generosamente, incluso la vida, á los deberes de vuestro cargo, peleando, en fin, cada vez con mayor resolucion y firmeza en pro de la Iglesia.

Por eso es cada vez más vivo en Nos el deseo de que recobreis en-

teramente la salud. Las ofrendas de vuestros diocesanos, que nos habeis enviado, nos hacen admirar vuestra ardiente caridad, pero tambien nos causan la pena de ver que esas limosnas hayan sido hechas por fieles que de todo necesitan para sobrellevar las contrariedades que por todas partes nos afligen.

Recibid, pues, el homenaje de nuestra profunda gratitud, y trasmitidlo á vuestro clero y á vuestro pueblo, por los cuales rogamos á Dios férvidamente que les infunda el mismo espíritu que á su Pastor, y la misma constancia en el gran peligro en que se encuentran. A ellos y á vos quiera Dios dar la union perseverante que frustra y aniquila todas las fuerzas del adversario, para que juntos prepareis á la causa de la justicia un nuevo triunfo, y á la Iglesia una nueva gloria. Entre tanto, á vos y á vuestras dos archidiócesis enviamos nuestra bendicion apostólica, como prenda de la divina gracia y testimonio de nuestro particular afecto.

Dado en Roma, en San Pedro, á 3 de Setiembre de 1873, año vigésimooctavo de nuestro pontificado.—Pio IX, Papa.

ESPOSICION DEL SEÑOR OBISPO DE CANARIAS AL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA SOBRE LA ÓRDEN SUSPENDIENDO LA EJECUCION DE LA LEY DE 24 DE JUNIO DE 1867, RELATIVA Á CAPELLANÍAS.

Excmo. Sr.: Con notable disgusto he visto publicado en la *Gaceta* que corresponde al 9 del corriente el decreto del gobierno de la república mandando suspender la ejecucion de la ley de 24 de Junio de 1867 y la instruccion de 25 del mismo, relativas á la conmuta de capellanías y reduccion de cargas piadosas; porque, tomada en cuenta esta determinacion con sus antecedentes, es decir, con la esposicion ó preámbulo que precede al decreto, se ve en ella, en primer lugar, una infraccion del pacto celebrado entre la Corona de España y la Santa Sede.

Esto solo seria ya muy suficiente para que la disposicion fuera antilegal, con arreglo á los principios del Derecho en que se funda toda legislacion humana, y por consiguiente las leyes internacionales, no pudiendo de manera alguna los Obispos guardar silencio ante ese nuevo agravio que se hace á la Santa Sede, cuando se prescinde de las consideraciones debidas á su dignidad altísima, en el hecho de suspender una ley que, sancionada de acuerdo con el Santo Padre, en asunto de su propia incumbencia como Jefe supremo de la Iglesia, no puede sufrir alteracion alguna sin su espreso consentimiento.

Aunque el decreto, pues, se limitase á la suspension de la ley, el Prelado que suscribe se consideraria obligado á protestar contra él, si quier lo hiciera con frases respetuosas y atentas, para cumplir el mandato del Evangelio de dar al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios.

Pero en el preámbulo se infieren mayores agravios y se descubren miras de mucha mayor trascendencia. Llega el ministro esponente á lamentarse de que las Cortes que se han sucedido desde la revolucion

de 1868 no hayan restablecido las leyes de 1841 y 1856, que, pasando por encima de los cánones y de los más sagrados derechos, dispusieron á su antojo de estas fundaciones piadosas, desconcertando la disciplina de la Iglesia en uno de sus más graves asuntos, usurpando sus intereses y ocasionándole inmensos perjuicios.

Esto, unido al pensamiento de llevar esta materia al conocimiento de las Cortes, manifiesta tendencias bien marcadas á incautarse de ese resto de bienes que ha podido conservar la Iglesia, resultando de aquí que la ley internacional ó pacto solemne celebrado con la Silla Apostólica vendrá del todo á anularse, como ya lo estaría si se hubieran llenado en las Cortes pasadas los deseos del ministro esponente, quedando despojada la Iglesia de la intervencion justa que le corresponde en asuntos de este género, y á la vez privada de ese corto recurso con que cuenta para dotar algunos de los muchos ministros que necesita.

Vea, pues, V. E. un motivo más para que yo cumpla un deber de mi santo ministerio, levantando muy alto la voz para decir que ni las Cortes pasadas pudieron legalmente restablecer las leyes de 1841 y de 1856, ni tampoco podrán hacerlo las futuras, sin faltar á la justicia y contraer una responsabilidad gravísima delante de Dios y de los hombres.

Y por cierto que cuando así se ha dejado correr la pluma, descubriendo planes de este género, no dicen muy bien los motivos que se esponen para justificar ó razonar el decreto; pues quien se duele de que el poder temporal no haya derogado la legislacion vigente de capellanías desde Setiembre de 1868, cuando no habian corrido rumores de que los intereses existentes en poder de la Iglesia se aplicaran á la guerra civil, da ocasion para que cualquiera juzgue que, más bien que esos rumores, lo que ahora ha motivado la suspension decretada ha sido el deseo de aprovechar los bienes aun no desamortizados en una nueva incautacion que se sancione.

Y es en verdad estremadamente doloroso que cuando el pretesto que ha habido siempre para apoderarse de los bienes de la Iglesia ha sido la conveniencia de la desamortizacion para la prosperidad pública, habiéndose prestado la Iglesia á ella, con respecto á las capellanías y á las mandas piadosas, y convenido en una ley de desamortizacion estremadamente favorable á los conmutadores y redimistas, en vez de apreciar esta concesion benignísima de la Silla Apostólica, se le haga un nuevo agravio y se le irroguen mayores perjuicios, atropellando sus derechos y privándola de la pequeña parte que recoge de los bienes redimidos y conmutados para el sostenimiento de sus ministros.

Pero lo que hay en el preámbulo de más notable, mejor dicho, de más ofensivo á la Iglesia; lo que hace más estraña y censurable la determinacion que se ha tomado, es el motivo que se alega para ella: es á saber: el temor de que los fondos de las capellanías conmutadas puedan aplicarse á fomentar la guerra civil, los rumores y exigencias del espíritu liberal sobre este punto.

En primer lugar, señor ministro, no puede ocultarse á la alta penetracion de V. E. que el simple temor de que pueda abusarse de una ley no es motivo suficiente para que el ejecutor de ella, que en conciencia y por decoro de su mismo cargo debe cumplirla, la suspenda. Su obligacion es averiguar si el temor es ó no fundado: esto es lo

digno, lo justo, lo que corresponde á una autoridad; y si el temor resulta fundado, hechas las averiguaciones oportunas, debe ponerse todo de manifiesto al público y adoptarse, no medidas generales que afecten una legislacion entera y perjudiquen derechos é intereses respetables, que no están complicados en el caso que se deplora, sino tan solo los particulares que reclamen los hechos.

¿A dónde iríamos á parar si por temores que concibiera una autoridad, que acaso no tuvieran más fundamento que su propia imaginacion, hubiera ella de dictar sus providencias y proceder en sus actos con respecto á la observancia de las leyes y á los derechos públicos y privados cuya proteccion le está confiada? Admitido ese principio, tambien podria privarse al clero del estipendio de las Misas, de las obvenciones de su ministerio, de sus propiedades particulares, y aun de los bienes de familia, por el temor de que pudieran valerse de sus productos para fomentar la guerra civil. Y lo mismo deberia hacerse con los ricos hacendados y propietarios que hacen gala de ser carlistas, pues con más razon podrá temerse esto de ellos; y cuando así no se practica, limitándose la medida á los bienes de las capellanías, es preciso convenir que la pobre Iglesia es siempre la que lleva los palos, permítase la espresion, por vulgar que sea, pagando culpas ajenas. Seguramente que el gobierno no se ha hecho cargo de esto, pues, reflexionando sobre ello, ya que quiso razonar el decreto, se hubiera fundado en otro motivo que no dejara su determinacion en descubiertos tan notables.

Pero hay más, hay mucho más: el señor ministro ha querido hacer una salvedad honorífica al Episcopado. Dice, en efecto, que no abriga temor alguno de que el producto del acervo se haya dedicado, en la mayor parte de las diócesis, á la nueva creacion de capellanías congruas: y si esta es su conviccion íntima, ¿cómo lastimar el honor de esos Prelados y perjudicar los derechos de sus iglesias comprendiéndolos en la suspension, siendo precisamente el mayor número, casi todos, segun se da á entender, y puede decirse que todos; pues aunque á renglon seguido se indican en el preámbulo los rumores supuestos, nada en particular se dice de los hechos, lo que hace patente á todas luces que nada en realidad se sabe, que no consta ni siquiera de un Obispo que haya aplicado á la guerra los fondos de que se trata? Pues si las cosas suceden así, ¿cómo de una plumada se castiga á todas las diócesis de España, con todos sus Obispos, sus clérigos, y tambien los fieles que disfrutan de los beneficios ministeriales á que deben destinarse las nuevas capellanías?

En esta parte el Prelado que suscribe puede hablar muy alto; porque, sin levantar casi la mano de este delicado asunto, en medio de otras ocupaciones, bien graves, de su santo ministerio, haciendo el detenido estudio que la materia exige para llenar la mente de ambas potestades, con arreglo á las instrucciones contenidas en el convenio y en el real decreto que se espidió de acuerdo con el M. Rdo. Nuncio para llevar á cabo aquella suprema determinacion, ha logrado refundir en capellanías congruas cuantos bienes se han conmutado y redimido en esta diócesis de Canarias y en la de Tenerife, señalando á las capellanías ministerios de mucha utilidad para los fieles y para los pueblos, segun lo acreditará muy en breve en el estado general de la

nueva ereccion de capellanías, que tiene ya escrito para darlo á la prensa.

¿Cómo, pues, no ha de lastimarle que, siendo tan justificada su conducta en esta parte, se ofenda su reputacion, dejándola por lo menos espuesta á interpretaciones injustas, que bien podrán tener lugar, siquier sea en el vulgo y en las personas mal prevenidas contra la Iglesia, con motivo de la suspension decretada y de las especies que se vierten en el preámbulo? ¿Ni cómo tolerar que se perjudiquen sus derechos y los intereses de su clero, sin haber dado ocasion alguna para ello? ¿Y quién la ha dado, señor ministro? El que suscribe se atreve á asegurar que nadie: conoce muy bien los principios que profesan sus respetables Hermanos en el episcopado; sabe hasta dónde llega la delicadeza de su conciencia, su respeto á la ley, y sobre todo á las disposiciones de la Silla Apostólica, y está en la conviccion íntima de que de esos fondos que se conservan bajo su custodia ni siquiera un real se habrá destinado á otro objeto que á la capitalizacion que debe hacerse de ellos para constituir la renta de las nuevas capellanías. En esta tarea unos estarán sin duda más adelantados que otros, en razon de sus ocupaciones y de sus fuerzas físicas y morales; pero es bien seguro que el dinero recibido por las redenciones y conmutas se conserva íntegro para el objeto mencionado.

La opinion política que cada cual pueda tener no afecta de manera alguna á estos intereses, que tienen su aplicacion canónica; y ofende mucho, muchísimo, el honor de los Obispos suponerse siquiera lo contrario. ¡Por Dios! Ya que se perjudiquen nuestros intereses y nuestros derechos, respétense al menos nuestra dignidad y nuestra conciencia, que muy alto hemos levantado nuestro pabellon en estos dias de tantas defecciones y miserias, haciendo público que para nosotros los Prelados de la Iglesia católica el honor y la conciencia son antes que todo: que nuestras miras donde están es en el cielo, en Dios, que si ahora es el objeto de nuestro amor y de nuestro culto, algun dia ha de ser el Juez inexorable de nuestros actos; y bien lejos de promover rebeliones, ni de ocasionar males á la sociedad, lo que hacemos es moralizarla, rogar á Dios por ella y sufrir con inquebrantable firmeza y resignacion perfecta las contradicciones que han venido aglomerándose sobre la Iglesia de Jesucristo en la desgraciada época que vamos atravesando.

Ruego, por tanto, á V. E. se sirva dar conocimiento al gobierno de la república de cuanto dejo espuesto á su consideracion, para que, en vista de ello, se digne reparar el agravio y los perjuicios que se hacen á la Iglesia con el decreto mencionado, dejándolo sin efecto y restableciendo la legislacion civil y canónica de la conmuta de capellanías, como única que puede y debe regir en la materia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Las Palmas de Gran Canaria 27 de Octubre de 1873.—José María, *Obispo de Canarias y administrador apostólico de Tenerife.*—Excmo. señor ministro de Gracia y Justicia.

CIRCULAR DEL SEÑOR OBISPO DE CUENCA SOBRE LA MÚSICA EN LAS IGLESIAS.

Obispado de Cuenca.—Tomando ejemplo del Real Profeta David, que, de órden de Dios, estableció en el templo santo de Jerusalen una inimitable capilla de música sagrada, la Iglesia católica, desde muy antiguo, solemniza los actos del culto público con melodías y armonías vocales é instrumentales, que despiertan en los fieles los sentimientos de piedad más vivos, mueven sus corazones y elevan sus pensamientos hasta el mismo Trono del Altísimo. Para conseguir estos fines ha ordenado repetidamente que la música religiosa vocal é instrumental sea grave, patética, clásica y edificante; al paso que ha prohibido sin intermision todo aire profano y mundanal que, en vez de producir los efectos espresados, despiertan en los oyentes sentimientos enteramente contrarios, los disipan y distraen del objeto santo á que deben consagrar en el templo sus actos interiores y esteriores.

Esto no obstante, hemos sabido con gran pena que algunos sacristanes y músicos de nuestro obispado quebrantan á cada paso estas gravísimas prescripciones, tocando en el órgano, ya himnos patrióticos, ya aires de óperas, ya walses, polkas, habaneras y otras composiciones completamente profanas. ¿Ignoran estos infelices que semejante conducta, ademas de acarrearles gravísima responsabilidad ante el ineludible tribunal de Dios y de la Iglesia, les rebaja indeciblemente á los ojos de toda persona inteligente, que, con razon, la atribuye ó á impiedad, ó á disipacion, ó á ignorancia de la música religiosa?

En su virtud, para cortar de raiz un mal tan grave, ordenamos:

1.º Se prohibe una vez más, en toda la estension de nuestra diócesis, la música profana en sus iglesias, en toda ocasion y en todo acto, sea el que fuere. El que contraviniere será privado por Nos inmediatamente de su destino, sin apelacion.

2.º Si, lo que no es de esperar, algun señor cura párroco, ecónomo, regente, coadjutor, ó con otro título encargado de una iglesia, tolera en la misma tamaño abuso, incurrirá igualmente en gravísima responsabilidad, que haremos efectiva.

3.º Aun en pascuas de Navidad, en que la Iglesia permite prudentemente las pastorelas al compás de seis por ocho, se prohibe en la propia forma toda estralimitacion en el buen uso de esta licencia.

Palacio episcopal de Cuenca 12 de Noviembre de 1873.—MIGUEL, *Obispo de Cuenca.*

ATENTADO CONTRA LA PROPIEDAD ECLESIÁSTICA.

Esposicion del Sr. Obispo de Cádiz.

El Obispo de Cádiz, con la mayor consideracion, á V. E. espone: Que hace pocas horas recibió una comunicacion del arcipreste de la villa de Vejer de la Frontera, que comprendia otra del comisionado de ventas de propiedades y bienes del Estado de la provincia de Cá-

diz, dirigida al encargado en la espresada villa, para que procediera á incautarse de la huerta de San Ambrosio, que existe en el término de dicha villa, propiedad de la mitra de Cádiz, ordenando á más que los peritos pasen á tasarla, sin otra formalidad que ponerlo en conocimiento del colono Luis Sanchez.

Angustia el alma tal arbitrariedad, contra toda ley y derecho; y el Obispo de Cádiz, que hizo un solemne juramento en el dia de su consagracion, de conservar los bienes ó posesiones de la mitra, no puede guardar silencio sin hacerse reo ó cómplice del delito mismo que entraña tal disposicion.

La huerta de San Ambrosio, Excmo. Sr., es un predio ó pequeña heredad unida á una antiquísima capilla que lleva el nombre de ese santo Obispo, y cuya fundacion ú orígen se eleva hasta los primeros siglos del cristianismo, y se pierde y casi confunde con la ereccion de un castillo romano unido á la misma, así como la posesion de aquella con su corto término por mis señores antecesores se cuenta por siglos, y viene de unos á otros hasta el que hoy ocupa la Silla gaditana, con el sello de «inmemorial posesion.»

Ni seria hoy tal huerta, sino terreno inculto, á no ser por los desembolsos de mi dignísimo predecesor el Sr. D. Fr. Domingo de Silos Moreno, y la constante laboriosidad de sus antiguos y fidelísimos colonos Sanchez. La huerta es huerta por los Obispos, y la capilla es un monumento venerabilísimo, por las tradiciones que conserva, porque está consagrada al culto del Dios de los católicos, y porque en ella mis predecesores, y yo mismo, hemos ejercido nuestro ministerio episcopal, exhortando, celebrando y confirmando á los fieles que viven á sus alrededores, y que han mirado siempre ese santuario con respeto y veneracion. Los gobiernos más turbulentos y osados en materia de invasiones respetaron esta posesion, apartaron su vista investigadora de esta heredad sagrada de la mitra gaditana. ¿Qué sentirá, pues, el último de los Pastores de esta diócesis, al ver invadida la santa heredad de sus mayores, que puedo y debo llamar padres mios por sus virtudes, ciencia y energía en sostener los derechos sagrados de la Iglesia católica? A no dudarlo, me observan hoy y contemplan desde el cielo á ver cómo me conduzco con los poderes de la tierra, y qué hago ó digo para salvar lo que ellos conservaron con tanta gloria por espacio de siglos.

Digo y diré una y mil veces lo que el justo Nabot á un monarca impío y á una reina desenfrenada, que trataban de despojarlo de la viña que heredó de sus padres: *Non dabo tibi hæreditatem patrum meorum;* y consta que diré y repetiré lo mismo, aunque el actual gobierno se propusiese indemnizar y dar otro tanto de lo que vale esta viña de la iglesia gaditana, como se proponia Acab con Nabot; ni aun así, *dabo hæreditatem patrum meorum.* ¿Con cuánta más razon habré de reclamar cuando se trata del total despojo de esta posesion de mis mayores? No, no: *Non dabo vobis hæreditatem patrum meorum.*

Esta misma respuesta, Excmo. Sr., daré y repetiré delante de Dios y de los hombres si, como presumo y se me anuncia, se arroga el señor comisionado de Cádiz idéntico procedimiento al que nos ocupa á otra pequeña y miserable huerta que la mitra posee en Puerta de Tierra, y un humilde y pequeño palacio en la villa de Puerto-Real,

ambos de posesion más que secular, y convertido el dicho palacio en morada habitable por mi antecesor el digno Sr. Arbolí, y aun, para ocuparlo sin peligro de perecer bajo sus ruinas en mis dias, necesitando hacer grandes sacrificios.

Creo que el gobierno de la república acogerá esta negativa y solemne protesta del Obispo esponente con la consideracion y respeto que se merecen las leyes de justicia, de órden y conservacion de la propiedad sagrada, mucho más escelente que la humana ó profana, y cuyo despojo anuncia y amenaza el de toda propiedad particular, así como es señal terrible de esta clase de despojos que obran en las naciones la justicia del Dios eterno, empobreciéndolas ó abandonándolas á su ciego consejo.

Por último, Excmo. Sr.: ¿no llegará á tiempo la protesta y reclamacion justa del Obispo de Cádiz, que, á más de las leyes de justicia en que la funda, puede invocar las de la caridad ó compasion contra la crueldad de su incautacion? ¡Ah! No dar á los Prelados españoles lo que de justicia rigurosa, y con preferencia á todas las clases del Estado, debiera dárseles, porque tiene el carácter de indemnizacion. y no de paga, como á los demas, y sobre negárselo, va para cuatro años, despojar á un Obispo de unas pequeñísimas posesiones, con cuyo producto pudiera comer mes y medio, como le sucede al de Cádiz, esto toca ya en los últimos estremos de la dureza, y quizá en los de la última desolacion de esta desventurada nacion, que nunca fue más rica ni sus pueblos más felices que cuando los padres de su fe contaban con los bienes de que han sido inicuamente despojados.

Basta, Excmo. Sr., de protesta y de lamentos. Pese el gobierno de la república una y otros, y resuelva, como lo espera el Obispo, contra los procedimientos del señor comisionado de Cádiz, que tanto afectan los derechos de la justicia, y tan contrarios son á las leyes de caridad y compasion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Algeciras, en santa visita pastoral, 20 de Noviembre de 1873.—Excmo. Sr.—Fr. Félix María, *Obispo de Cádiz.*—Excmo. señor presidente del Poder ejecutivo de la república.

ESPOSICION DEL SEÑOR OBISPO DE MÁLAGA RECLAMANDO LA DEVOLUCION DE CINCO CONVENTOS DE QUE SE «INCAUTÓ» LA REVOLUCION.

Excmo. Sr.: Aunque me encuentro ausente de la diócesis, por la causas y dolorosos hechos que tuve el honor de poner en conocimiento de V. E. con fecha de 1.° de Julio último; y aunque por la órden de 7 del citado mes, que me fue comunicada por el ministerio de su digno cargo, se me manifestaba «que el gobierno de la república estaba completamente ajeno á las disposiciones del municipio de Málaga; que comprendia y lamentaba los disgustos que tales hechos me habian ocasionado; que se hallaba dispuesto á remediarlos en cuanto le fuese posible, dictando las órdenes que el caso requeria; y que aprobaba, estimaba y apreciaba en todo lo mucho que valia la prudente conducta

observada por mí;» como quiera que hasta el dia no haya alcanzado la debida reparacion, me encuentro en la necesidad de recurrir de nuevo á V. E. para que tenga la dignacion de conferenciar con los demas compañeros de gabinete, y que por el ministro de Hacienda se den las órdenes oportunas para que se me entreguen en el estado en que se encuentren, los conventos que el ayuntamiento mandó demoler en 30 de Junio anterior.

Que el municipio obró contra toda ley y derecho en la demolicion, no solo está evidenciado en la legislacion vigente, sino reconocido por el gobierno de la república en la órden antes citada, y en las demas disposiciones que ha dictado despues hasta la suspension de los derribos é incautacion de los solares; y seria inesplicable y hasta ofensivo para el gobierno el creer que habiendo desaprobado la conducta del municipio de Málaga, y declarado la justicia de mis reclamaciones y protestas, pretendiese ahora retener los solares de los conventos destruidos, porque esto seria la sancion y consumacion del despojo que ha reprobado.

El gobierno mismo ha declarado la prudencia con que he obrado en este triste y delicado asunto; y á V. E. consta que si bien he defendido los derechos de la Iglesia con el valor y energía que dan la razon y la justicia, como padre que ama entrañablemente á sus hijos, he consignado ante V. E. en tiempo oportuno y para este dia las más solemnes protestas de mis derechos, pero no he proferido una frase que pueda ser ofensiva para nadie, á pesar de que mis sufrimientos han sido grandísimos al ver á las inocentes religiosas lanzadas violentamente de sus hogares.

Y así como hasta el dia parecia dispensable no instar de nuevo á V. E. por la reparacion indicada, á causa de la exaltacion de las pasiones, hoy que están calmadas, y que se ha constituido ayuntamiento por sufragio, seria un crímen en mí permanecer en silencio, porque faltaria á mis más sagrados deberes, y porque de esa suerte injuriaria los católicos sentimientos de la ciudad de Málaga, que sin distincion de sexos, de clases y de creencias políticas, todos sus habitantes desean que las religiosas concluyan su vida en el claustro.

Y aunque V. E. no ignora que esto no puede verificarse ya en sus primitivos monasterios, porque unos están totalmente destruidos, y otros poco menos; sin embargo, pudieran conseguirse tan justos y piadosos deseos disponiendo el gobierno de la república que se me entreguen los solares de los conventos mandados demoler por el municipio, que yo me encargaria, ó de reedificarlos, ó de vender sus solares y construir con sus productos otros nuevos en sitios donde la codicia humana no pusiera otra vez sus ojos.

Esta resolucion es tanto más procedente, cuanto que no irroga ningun perjuicio á tercero; pues, aparte de que el municipio no tuvo facultades, ni los contratistas de la demolicion adquirieron derechos, por ser ilegal lo ejecutado, y sin la aprobacion del gobierno, es evidente que el municipio en nada se perjudica, que los contratistas han utilizado todo lo provechoso de los edificios, y que solo les resta hacer los gastos para retirar los escombros.

Si pues el gobierno, al declarar y disponer recientemente que se proceda por cuenta de la nacion á la incautacion de los solares de los

cinco conventos destruidos, ha sido con el ánimo de devolverlos á la Iglesia, segun procede de rigurosa justicia, yo ruego encarecidamente á V. E. que se lleve á efecto esa medida con la brevedad posible, á fin de proporcionar albergue á las religiosas esclaustradas; mas si, lo que no espero, fuese con la pretension de retenerlos y de enajenarlos por cuenta del Estado, entonces no puedo prescindir de renovar por el presente mis anteriores protestas, y formular otra contra este nuevo hecho, reproduciendo las penas canónicas, en que incurririan los que tomaran parte en la subasta de los espresados solares.

Confio de la ilustracion y rectitud de V. E. y de los demas señores ministros que no llegará este sensible caso, y que no se proporcionará á la ciudad de Málaga más motivos de ver injustamente atacados sus sentimientos religiosos y los más caros intereses de la Religion sacrosanta que profesa; pues pensar lo contrario seria creer que el gobierno habia de incurrir en una contradiccion bochornosa, y que tenia ánimo de faltar á la ley y á la justicia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Loja 20 de Noviembre de 1873.—Excmo. Sr.—Estéban José, *Obispo de Málaga.*

PASTORAL DEL SEÑOR ARZOBISPO DE VALENCIA SOBRE LA NECESIDAD DE ORAR, Y DISPONIENDO SE HAGA EN SU DIÓCESIS LA NOVENA DE LA INMACULADA CONCEPCION.

Nos Dr. D. Mariano Barrio Fernandez, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Valencia, etc.

Al venerable dean y cabildo, etc.

Amadísimos hermanos é hijos: El tiempo santo de Adviento que se aproxima, así por su institucion como por su mismo significado, nos convida, amadísimos hijos, al recogimiento y oracion. En los dias del Adviento debemos prepararnos humildemente á la Pascua del Nacimiento temporal del Hijo eterno de Dios, Nuestro Señor Jesucristo, que se abatió hasta vestir la débil y miserable naturaleza del hombre, para ensalzar al hombre, caido por la culpa, hasta la dignidad de hijo adoptivo de Dios y heredero de su reino.

Para celebrar dignamente el aniversario de este Nacimiento, bajo todos conceptos admirable; de este suceso tan asombroso, que tuvo en espectacion prolongada á los siglos y á las naciones, justo es que nos preparemos con la oracion ó esmerado ejercicio de las buenas obras. Pero si á esta cristiana consideracion añadimos la del estado angustioso en que se halla la Iglesia, nuestra buena Madre, en todas partes perseguida y oprimida por la impiedad; si fijásemos la vista en nuestro Padre amantísimo el Vicario de Cristo, el magnánimo Pio IX, tan grande en sus sufrimientos y en su encarcelamiento, en su heroismo inquebrantable, como en el ejercicio y enseñanza de todas las virtudes, que nos llena de asombro, y al propio tiempo de amarguisimo dolor; si contemplamos, por fin, el aspecto lastimoso de nuestra ama-

da patria y de todas las naciones, divididas, dominadas por partidos políticos, que se suceden respectivamente por medios nada nobles, y pretestando fines de pública conveniencia, que en la práctica convierten en su esclusiva utilidad, esquilmando la estenuada sustancia de los pueblos; si consideramos todo esto y sus consecuencias necesarias, ¿quién es el que no se convence de la imperiosa necesidad que tenemos de orar y levantar nuestro corazon al cielo pidiendo misericordia?

Ciertamente, amadísimos hijos, que no tenemos otro consuelo, ni tampoco otro camino. No vamos en este instante á examinar las tristes causas que nos han conducido á tan apremiante como dolorosa necesidad. Solo os diremos que las naciones de Europa, con inclusion de nuestra España, que han debido su civilizacion al Evangelio de Jesucristo, como lo demuestra la historia, ingratas y desleales le han vuelto la espalda y se han declarado sus enemigas. Esta verdad es dura y muy triste, pero ciertísima. Las consecuencias no se han hecho esperar mucho. Ved todas esas naciones colocadas en manos de su propio consejo, y de este emanan la confusion en las ideas y todos los demas males que estamos esperimentando.

Sí: de nuestro propio consejo ha emanado la titulada libertad de pensamiento, y en la época de los libre-pensadores observad que nadie se eleva más arriba de la materia, de los goces, de su interes, de la codicia, de la ambicion. La historia nos enseña que de los libre-pensadores no ha salido ningun gran pensador.

De nuestro propio consejo ha emanado la omnímoda libertad de escribir, de hablar y de discutir, sin respeto alguno á lo más sagrado que hay en el cielo y en la tierra, y esta omnímoda discusion ha colocado en la esfera peligrosa de la duda lo que se hallaba justamente en la esfera salvadora de las verdades. Ademas de que con tanto hablar y tanto escribir se ha formado en derredor nuestro una atmósfera que, á manera de Océano, nos ahoga con palabras y con escritos, y por otro lado la omnímoda discusion ha colocado los corazones y espíritus en un páramo el más desierto de las ideas y verdades que animan los corazones y dan vida á los pueblos.

De nuestro propio consejo es la soberanía de la razon, con la cual son incompatibles el principio de fe y el principio de autoridad, y sin estos es imposible toda sociedad.

De nuestro propio consejo es la tan decretada dignidad, independencia y derechos del hombre; el hombre no es ni puede ser independiente; es una criatura, y, aunque racional, ha nacido para obedecer. Tiene derechos, pero estos se fundan en las obligaciones de unos con otros hombres. ¿Sabeis cuál es el Código que así lo garantiza? «Amarás al prójimo como á tí mismo por Dios.» Ved aquí asegurados nuestros derechos por medio de las obligaciones. Sin estas son imposibles los derechos. La dignidad del hombre consiste en su elevacion á heredero del reino de los cielos, mediante la muerte y pasion de Nuestro Señor Jesucristo. Preciso es que sepais que el hombre, por más que se llame independiente, ni lo fue, ni lo ha sido, ni lo será. O ha de servir á Dios, ó servirá á Satanás, disfrazado en todas y en cada una de las pasiones. Así sucedió en el Paraiso al primer hombre, así ha sucedido á las ingratas naciones de Europa, que, por

no servir á Jesucristo, se han degradado, se han paganizado, y servilmente se sujetan á las pasiones, á la arbitrariedad, á la injusticia, á la licencia y al despotismo de la fuerza.

¡Qué abuso tan lamentable, amadísimos hijos, de los mismos medios que, utilizados racionalmente, debieran serlo de sólida instruccion, de paz, de union y de concordia entre los pueblos y entre las naciones! Pero el hombre orgulloso lo ha trastornado todo, y separándose de la luz divina de Aquel que es á un mismo tiempo verdad, camino y vida para pueblos y naciones, con su abuso y su consejo propio los conduce derechamente á la barbarie intelectual y á la barbarie moral, que será seguida necesariamente de la material, como dice el ilustre escritor Gaume, si Dios nuestro Señor, por su infinita misericordia, no pone remedio.

Tal es el estado aterrador que presentan las cosas y los hombres. Cuando en los Códigos fundamentales de las naciones presidia el espíritu y doctrina de Jesucristo, entonces no se tergiversaba la idea de la justicia, ni podia ser sustituida por la conveniencia particular; el principio de autoridad estaba colocado á la altura que corresponde; la familia era reputada como una obra inmediata de la mano de Dios, y nadie osaba poner en duda los derechos de la propiedad; la fe llevaba á la region de las conciencias y colocaba en ellas como en un sagrado tabernáculo estas bases sociales, como emanaciones de la Divinidad, y eran justos objetos de respeto y de veneracion y constituian la solidez de las naciones y tranquilidad de los pueblos. Pero hoy que las naciones oficialmente se emancipan y desentienden de Dios, y hasta niegan ó permiten que se niegue su existencia, ¿con qué títulos y credenciales han de merecer ellas el respeto de los hombres? Ved aquí esplicado el menosprecio con que hoy vemos desgraciadamente tratados los objetos venerandos, así en el órden religioso como en el órden social y moral. Por respeto á Dios son respetadas todas las personas y las cosas. Sin el respeto á Dios, nada se hace respetable. La fuerza se hace obedecer; la conciencia no toma parte alguna; esa obediencia es propia de los animales.

¡Qué consideraciones tan tristes, amadísimos hijos, llenan el corazon de espanto y conducen las lágrimas á los ojos! ¿Quién, pues, volvemos á preguntar, no se convence de la gravísima necesidad de orar y pedir á Dios misericordia?

¡Oh España! Tú tambien te has separado de tu Dios y de tu Señor; tú, que bajo el dulce cetro de Jesucristo y la proteccion maternal de María Santísima, fuiste la nacion mimada del cielo y alcanzaste un poderío y dominio que solo pudo medirlo el curso del sol, tú tambien te has separado de tu Dios y de tu Madre, y de señora que fuiste de las naciones, has venido á ser lo que tú sabes, lo que tú ves, lo que tú esperimentas. Solo te diré que tu poderío antiguo estuvo al nivel de tu fe y de tu religiosidad; que la decadencia de tu grandeza y gloria ha sido precedida de tu decadencia en la fe, en tu religiosidad, en tus buenas obras, en tu tierno amor á la que no ha dejado de darte pruebas de su especial cariño, María Santísima, hasta el punto de reputarte como nacion suya, el patrimonio de María. Tú tienes mucha necesidad de orar para que vuelvas á ser lo que fuiste y dejes de ser lo que eres.

De todos es la necesidad de orar: nuestro Santísimo Padre Pio IX lo está encargando cada instante á los hijos de todas las naciones que le visitan, y no hace muchos meses que, al recomendar este paternal encargo de la oracion, para más inclinarnos á ella y á las buenas obras, abrió generosamente el tesoro de las indulgencias, concediendo una plenaria á los fieles que, confesados y comulgados en el dia que designare el Prelado de cada diócesis, orasen piadosamente con estas ó semejantes palabras: «Venid, Señor, no tardeis; venid, perdonad á vuestro pueblo: absolved á vuestra plebe de sus maldades, mirad nuestra desolacion; no presentamos nuestras plegarias ante vuestro acatamiento apoyados en nuestros méritos, sino en la muchedumbre de vuestra misericordia; usad de vuestro poder, y venid; mostradnos vuestro rostro, y seremos salvos.»

Los celosos directores de varias Asociaciones erigidas en nuestra España, han suplicado tambien con humilde instancia á los Prelados que procuremos utilizar la próxima festividad de la Inmaculada Concepcion de María Santísima, Patrona de las Españas, para rendir á la Señora un tributo de nuestro amor, renovándola al propio tiempo de una manera ostensible nuestra filiacion y clientela, ofreciéndola nuestras personas, nuestros intereses, la España toda como á nuestra Madre y Patrona, desde que nos significó su especial cariño apareciendo sobre la columna en la ribera del Ebro, cuando aun vivia en carne mortal entre los hombres.

Nos ha parecido muy justo este piadoso y filial deseo; y satisfaciendo al propio tiempo el de nuestro Santísimo Padre y la comun necesidad, ordenamos que en todas nuestras iglesias parroquiales se haga la novena á María Santísima en su Concepcion Inmaculada, en aquella forma que permitan el haber y el estado de cada iglesia, principiándola en tiempo oportuno para concluir el dia de la Santísima Vírgen, cuyo dia señalamos para que todos los fieles, confesados y comulgados, puedan ganar la indulgencia plenaria concedida por nuestro Santísimo Padre en la forma que va indicada. Al fin de cada ejercicio de la novena, el párroco ó sacerdote que la haga leerá en alta voz, y en nombre de todos, la oracion que se insertará á continuacion de esta carta, pues en ella se renueva nuestra filiacion y consagracion á María Santísima.

Asimismo en cada dia de la novena dispondrá el párroco que al Ofertorio de las Misas matutinal y parroquial se lea en voz alta la misma oracion, para que todos se adhieran á su contenido.

Por cada una de las obras buenas que durante la novena se practicaren por los fieles, concedemos ochenta dias de indulgencia, y pueden encaminarse á los santos fines que Su Santidad se propuso al conceder la indulgencia plenaria de que hemos hecho mencion, la que, por modo de sufragio, puede tambien aplicarse por las almas de nuestros deudos que se hallaren en el Purgatorio.

Procuremos todos, amadísimos hijos, unirnos en espíritu al derredor de aquel venerable anciano, modelo de virtudes y vice-Dios en la tierra, á quien la ingratitud revolucionaria tiene encarcelado; unámonos á él, y oremos humildemente por él mismo, por la Iglesia, por la España y sus necesidades; purifiquemos nuestra conciencia por medio del santo sacramento de la Penitencia, en la seguridad de

que Dios siempre escucha al corazon contrito y humillado; aspiremos á recibir á Jesucristo en la Sagrada Eucaristía con aquella devocion y fervor con que lo hacen las almas justas; no abriguemos duda en que, como es fuente de las gracias, se dignará concedernos las que le pidamos.

Los ayunos que en los dias marcados del Adviento debemos practicar segun las últimas disposiciones de la Iglesia, tambien, aunque sean obras preceptuadas, podemos aplicarlas con el fin de que el Señor escuche nuestras oraciones. El que por imposibilidad verdadera no pueda practicar los ayunos, bien podrá hacer alguna limosna, aunque sea cercenando alguna cosita de las mismas necesidades naturales; porque si tratamos de las facticias, estas deben suprimirse para acudir al precepto de la limosna, que á todos nos obliga, aunque no pueda señalarse ni la época ni la cuota.

Redimamos nuestros pecados con limosnas, amados hijos, que es precepto emanado del mismo Espíritu Santo. La limosna constituye un tesoro en beneficio de nuestra alma; nosotros necesitamos la limosna de la misericordia de Dios; si nosotros depositamos la nuestra en las manos del pobre, el Señor depositará la suya en nuestros corazones.

¡Ojalá, amadísimos hijos, que, penetrados vosotros de cuanto acabamos de indicar, procureis ponerlo en ejecucion, y sepamos todos interesar en nuestro favor á María Santísima Inmaculada, para que, renovándonos en la ternura de su amor y filiacion, tambien veamos renovados en nosotros mismos, en nuestra amada patria y en la Iglesia, los efectos de su maternal cariño y proteccion!

Os enviamos á todos la santa bendicion. En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.

Dado en nuestro Palacio arzobispal de Valencia, á 21 de Noviembre de 1873.—MARIANO, *Arzobispo de Valencia.*—Por mandado de S. E. I. el Arzobispo mi señor,—*Bernardo Martin*, canónigo secretario.

—

Oracion y protesta de filiacion y consagracion á María Santísima en su Inmaculada Concepcion.

Santísima é Inmaculada Vírgen María, Madre de Dios, Emperatriz de los cielos y de la tierra, y Patrona especialísima de los españoles: en el misterio de vuestra Purísima Concepcion: postrados ante el trono de vuestra majestad soberana, os pedimos con la mayor humildad perdon por todas las ofensas que en esta nacion se os han hecho, ya blasfemando vuestro nombre, ya negando vuestras prerogativas, ya profanando vuestras imágenes, y os ofrecemos en desagravio el sacrificio de nuestra vida, pues nos consideraríamos muy dichosos de poder lavar con nuestra sangre las horrendas manchas de tan odiosos crímenes, y daros con nuestra muerte una evidente prueba del amor que os profesamos.

¡Oh Señora! ¡Cuán malamente nos hemos portado con Vos, que sois nuestra Madre, nuestra Reina y nuestra Patrona! Hemos sido ingra-

tos, lo confesamos, á aquella inefable benevolencia con la cual elegísteis á España para patrimonio vuestro, á aquella proteccion que le prometísteis, simbolizada en la firmeza del Pilar de Zaragoza, á aquel amor especialísimo con que la habeis distinguido siempre entre todos los pueblos de la tierra, y cubre por ello la confusion nuestro rostro; mas en este dia ¡oh divina Madre! protestamos contra tamaña ingratitud de un modo el más universal y más solemne, en reparacion de ella y de todos los agravios que en nuestra patria se os han hecho; protestamos que queremos ser siempre patrimonio esclusivo vuestro, y os elegimos nuevamente, proclamándoos con voz unánime, y con íntimo afecto, por nuestra Patrona especialísima en vuestra Concepcion Inmaculada; y reconociéndoos como tal, os consagramos todo nuestro ser, haber y poder en este dia, para perteneceros perpetuamente. Vos amparadnos como cosa vuestra; cubridnos con el manto de vuestra proteccion, y no permitais que perezca vuestro patrocinio; antes bien salvadlo y conservadlo todo entero para Vos en la pureza y unidad de la fe, en la santidad de las virtudes cristianas, en la perfecta union á la Sede de Pedro y en la sumisa obediencia á sus legítimos Prelados, enterrado para siempre en vuestro maternal Corazon.

¡Oh María! ¡Qué dicha! La España toda estará desde hoy más en vuestro inmaculado Corazon, y encontrará en él la mayor felicidad.

Y para que esta llegue á ser plenísima, Vos, Señora, consagrad á España, encerrada en vuestro Corazon como cosa vuestra, al Santísimo Corazon de Jesus, que no la desechará por cierto, siéndole de Vos ofrecida, y rogadle ardientemente se cumplan aquellas palabras que El mismo dijo á un siervo suyo: «El corazon de Jesus reinará en España y se verá en ella rodeado de una veneracion mucho mayor que la que le tributarán las demas naciones.» Sí, sí, Patrona amantísima; reine en vuestro patrimonio el Corazon de Jesus, consagrándoselo vuestro amantísimo Corazon, á fin de que de este modo sea más digno de Vos y más merecedor de vuestro patrocinio en el tiempo para la eternidad. Amen.

SUMISION DEL CLERO DE LA IGLESIA MATRIZ DE LA ÓRDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN (CONSUEGRA) Á LAS BULAS DE SU SANTIDAD.

Al Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Moreno, Arzobispo de Valladolid, delegado de Su Santidad para la ejecucion de las Bulas QUO GRAVIUS *y* QUÆ DIVERSA, *etc., etc.*

El licenciado cura prior de Santa María la Mayor de la villa de Consuegra, antigua residencia del Sermo. Sr. Gran Prior de la ínclita Orden militar de San Juan de Jerusalen, y del colegio donde se educaban sus preclaros freyres, los otros priores, ecónomos, tenientes de sacramentos y demas sacerdotes que suscriben, despues de consagrar un recuerdo de eterna gratitud á esa misma Orden, cuyos prioratos vienen desempeñando, como tambien á sus egregios caballeros, y en

especial á los dignísimos individuos que componian su veneranda Asamblea, se acercan reverentes á S. Emma., y en tono humilde y respetuoso dicen: Que tienen bien grabado en sus mentes, y profundamente esculpido en sus corazones, el vulgar axioma filosófico: *Nadie puede dar lo que no tiene*. Y tambien las rudimentarias nociones de Derecho que miran á la delegacion, y aun á la abrogacion, emanadas todas de aquel otro principio de la misma filosofía: *Res per quas causas nascitur, per eas disolvitur*. Y así, no hay quien ignore que toda jurisdiccion se da y se quita por una voluntad espresa y notificada, y que el superior puede á su arbitrio revocar la potestad delegada, confiriéndola de nuevo á quien mejor le plazca, y mucho más cuando el tal poder no está intrínsecamente unido al oficio ó cargo del delegado. Ahora bien: toda potestad y jurisdiccion espiritual residen esclusivamente en la Iglesia católica, pues que solo ella la ha recibido directa é inmediatamente de su divino Fundador, la cual, á pesar de todas las tiranías, viene ejerciendo y ejercerá hasta la consumacion de los siglos. Solamente á esta misma Iglesia dijo Jesucristo, en las personas de los Apóstoles: «Toda potestad se me ha dado en cielo y en tierra (1): Así como me envió mi Padre, así os envio á vosotros (2). Id, pues, y enseñad mi Evangelio á toda criatura (3).» Esto es, á grandes y á pequeños, á príncipes y á súbditos.

Igualmente el mismo Jesucristo constituyó á San Pedro Jefe y Gerarca supremo de todo el Colegio apostólico, una vez que El solo dijo en singular, y como en recompensa de la valiente confesion que acababa de hacer de su Divinidad: «Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia (4).» Y aunque es verdad que prometió á todos los Apóstoles y sucesores suyos «estar con ellos hasta la consumacion de los siglos (5),» y que manifestó á todos en general que «Satanás los buscaba para zarandearlos (6),» no lo es menos que el divino Maestro solamente ha rogado en particular por la fe de Pedro, dándole á la vez el digno cargo de confirmar á todos sus Hermanos en esta misma fe. «Mas yo he rogado por tí, que no falte tu fe; y tú, una vez convertido, confirma á tus Hermanos (7).» Y aun lo que es más, le honró en singular con la sublime mision de apacentar á toda su grey, es decir, no solo á los corderos, que para sostenerse, crecer y engrosar necesitan del suave y dulce jugo de las ovejas, sino tambien á esas mismas ovejas, que deben alimentar á los tiernos corderillos, diciéndole, despues de su Resurrecion gloriosa: «Apacienta mis corderos; apacienta mis ovejas (8).» ¿Y quién es el obcecado que no reconoce en este lenguaje figurado de las ovejas á la Iglesia docente, que se compone del Romano Pontífice, genuino sucesor de San Pedro, y de los demas Sres. Obispos, que lo son de los otros Apóstoles, y no ve significados en esos corderillos á todos los fieles, y hasta á los mismos

(1) Math., cap. ult., vers. 18.
(2) Joan., cap. xx, vers. 21.
(3) Marc., cap. xvi, vers. 15.
(4) Math., cap. xvi, vers. 18.
(5) Math., cap. ult., vers. 20.
(6) Luc., cap. xxii, vers. 3.
(7) Ibid., vers 22.
(8) Joan., cap. xxi, versículos 15, 16 y 17.

sacerdotes, que sumisos y obedientes debemos escuchar su palabra y su doctrina? Los mismos compañeros del apostolado debieron de reconocer en Pedro esa jefatura y primacía de que venimos disertando, puesto que los cuatro Evangelistas, de los cuales Mateo y Juan eran tambien Apóstoles, tienen un especial cuidado en nombrarle siempre el primero de todos, no obstante que el Aguila Evangelista confiesa que Andrés ha conocido y conversado antes con el mismo Salvador, y conducido despues á su hermano á la presencia del Mesías (1). Toda la antigüedad atribuyó al Obispo de Roma ese mismo primado de honor y de jurisdiccion, que los citados sagrados escritores reconocen tan patentemente en San Pedro, ya llamando al romano Pontífice «Padre de los Padres,» como el Concilio de Calcedonia (2), ya «Prefecto de la Casa de Dios, y el Custodio y guarda de la viña del Señor (3),» segun el de Cartago; ora nombrándole «Refugio de los Obispos,» conforme al de Alex (4); ora, en fin, calificándole de «Puerto segurísimo de toda la comunion católica,» en el de Roma, celebrado en tiempo de San Gelasio, con otros treinta y nueve nobilísimos títulos más, que tan cuidadosamente ha recopilado San Francisco de Sales. Esta misma antigüedad, á escepcion de los soberbios heresiarcas, especialmente de los nefastos presbiterianos, que, cual trasnochada antigualla aparecen de cuando en cuando, jamás, nunca, en ningun tiempo, tuvo por ecuménico ningun Concilio, que no fuese confirmado precisamente por la propia persona del heredero de Pedro en el Pontificado; de donde palmariamente se infiere que la Iglesia católica ha creido desde su principio que toda su *infalibilidad* le venia de la suprema Silla de Roma.

Y á la verdad, esa misma Iglesia, que no cuenta con ninguna revelacion especial para asegurarse de su infalibilidad en determinados casos de dogmas y de moral, porque nadie se la ha prometido, y porque solamente los Sres. Obispos, congregados en Concilio, pueden tratar de las Sagradas Escrituras en general, de la tradicion y demas fuentes del saber humano, mediante la asistencia del Espíritu Santo, ¿de qué medio podrian valerse entonces esos sucesores de los Apóstoles para saber si la infalibilidad de la Iglesia estaba con los que suscribiesen afirmativamente á una concreta proposicion de fe, diciendo *Placet*, ó con los que respondiesen negativamente, contestando *Non placet?* Ningun otro sendero podria hallarse, si habian de seguirse las divinas huellas, que el iluminado por la indeficiente luz del resplandeciente faro que Cristo ha colocado en las manos de San Pedro. No ha habido, ni habrá jamás otro asilo, ni puerto más seguro, donde guarecerse, para no fluctuar á merced de todo viento de doctrina, que recurrir á aquel «misterioso centro de unidad,» sobre el cual estriba la gran vitalidad del catolicismo, y cuyo principio de cohesion y fuerza para toda institucion, por más que la misma filosofía lo comprenda así, jamás, dice el malogrado Balmes (5), supo conservarle ninguna escuela, ningun gobierno, ninguna sociedad, ninguna religion, y si

---

(1) Joan., cap. I, versículos 40, 41 y 42.
(2) Ses. 3.ª
(3) Epist. ad Damasum.
(4) Ep. ad Felic.. P.
(5) *El Protestantismo comparado con el Catolicismo*, tom. I, cap. III.

solamente los Papas han tenido y tienen en sus manos el mágico talisman, el maravilloso resorte de guardarle incólume al traves de más de diez y ocho siglos, y entre hombres tan diferentes y opuestos entre sí, por razon del clima y del saber, de los hábitos y de las opiniones. Jamás los que tan reverentemente hablan á S. Emma. se atreverán á decir que solamente tienen *ciencia* y no fe, acerca de tan patentes verdades, porque las caidas de los heresiarcas de todas las épocas, y especialmente las recientes del ex-padre Jacinto, Dœllinger y sus secuaces, nos confirman más y más en las palabras de Santiago y en las del gran Apóstol, que *Todo don perfecto viene del cielo* (1), *y que el hombre nunca debe envanecerse por las múltiples gracias que este le haya otorgado* (2), siendo la principal de todas esa divina virtud, que cual mágica antorcha disipa las sombras que en nuestra limitada inteligencia ha dejado la prevaricacion primera, y le hace descubrir nuevos horizontes y nuevos astros en el hermoso cielo de la verdad.

Sentados estos preliminares, desde luego se trasluce cuál será nuestro modo de pensar, y nuestra ulterior conducta con respecto al cumplimiento de la Bula que comienza *Quæ diversa*, no comprendiendo la flagrante contradiccion entre el ministro de Estado de ayer, señor Castelar, que sin parar mientes suprimió de un plumazo los venerandos tribunales de todas las Ordenes militares, y el presidente del Poder ejecutivo de hoy, Sr. Castelar, que pretende en vano introducir el cisma entre el vilipendiado clero español; acerca de lo cual no dicen más, porque nada mejor se puede añadir á la bien meditada esposicion que con tal motivo dirigió S. Emma. al actual ministro de Gracia y Justicia; y así, á la faz de los ángeles y de los hombres decimos: Creemos, esperamos y amamos todo cuanto cree, espera y ama la santa Iglesia católica apostólica y romana, y especialmente creemos que esta misma Iglesia ha recibido inmediatamente de su divino Fundador toda potestad, con absoluta independencia de todo poder civil; que por lo mismo puede delegar, suspender, casar, abrogar y anular libremente esa misma potestad. Creemos, ademas, que esa misma Iglesia ha recibido todas sus prerogativas mediante San Pedro, ó, lo que es igual: *Æcclesia propter Petrum, non vero Petrus propter Æcclesiam:* que San Pedro ha ido á Roma; que allí estableció últimamente la cátedra de su infalible magisterio; y que allí, finalmente, sufriendo el martirio con San Pablo bajo el imperio de Neron, hizo su testamento, instituyendo herederos de su primado de honor y jurisdiccion á cuantos le sucediesen hasta el fin de los siglos en aquella Silla, bañada con su sangre, por lo cual el Romano Pontífice, no solo es el Jefe supremo de toda la cristiandad, en cuanto está vinculado en sus manos ese omnímodo poder jurídico-espiritual, sino que ademas es el Doctor universal é infalible cuando *ex cathedra* define algun artículo de dogma y de moral, por cuya potísima razon para todos los católicos, *sin peros ni distingos*, luego que Roma habla, toda cuestion está terminada: *Roma locuta est, ergo causa finita fuit.*

En su consecuencia, reconociendo y confesando que toda la econo-

(1) Jacobo, cap. I, vers. 17.
(2) Epíst. 1.ª ad Cor., cap. IV, vers. 1.

mía de la gran comunion católica consiste en que los fieles escuchen la voz de sus párrocos, estos la de sus respectivos Obispos, y estos la del legítimo sucesor de San Pedro; y ardientemente deseando que toda la disciplina eclesiástica quede reducida á que el Papa gobierne toda la Iglesia, y el Obispo toda su diócesis, y el párroco toda su parroquia, sin distincion ni privilegio de ningun género, PROTESTAMOS obedecer en todo y por todo, y de todas maneras, al Ordinario que se nos señale, tan luego como, terminado por S. Emma. y subdelegados suyos el espediente de la Bula *Quæ diversa*, que es la que nos comprende, pronuncie sobre él su última palabra el Romano Pontífice.

Besando el anillo de S. Emma., ruegan al cielo conserve dilatados años, para bien de la Iglesia, la preciosa vida de tan preclaro sucesor de los Osios, Isidoros y Leandros.

Consuegra 3 de Noviembre de 1873.—Ldo. Ramon Perez, cura prior de la de Santa María la Mayor.—Francisco García Carrasco, idem de la de San Juan Bautista.—Vicente Martin Nieto, teniente de sacramentos de la de Santa María.—Lorenzo Gomez Miguel, presbítero y mayordomo de la fábrica de id.—Leandro Isidoro Tavira, presbítero.—Eusebio Fernandez Layos, id.—Benito Sanchez, primer teniente de sacramentos de la de San Juan.—Félix Ibañez, segundo id. de id.—José Martin Aranda, presbítero y mayordomo de la fábrica de id.—Francisco Peto, presbítero.—José Rey, id.—Evaristo García Tejero, idem.—Evaristo Perez, id.

—

Hé aquí ahora la copia literal del preciado autógrafo con que el eminente purpurado Sr. Moreno se dignó honrar despues al licenciado señor prior de Santa María la Mayor y demas firmantes.

«*Arzobispado de Valladolid.*—He recibido con sumo aprecio el razonado y erudito escrito que me ha dirigido V. S., en union de otros señores eclesiásticos de la Órden por tantos títulos ínclita de San Juan de Jerusalen, para manifestarme la completa adhesion de todos los que le suscriben á lo dispuesto con la mayor sabiduría y justicia por Su Santidad en las Bulas *Quæ diversa*, de cuyas disposiciones soy ejecutor.

»No me sorprende el digno proceder de los esponentes, intérpretes fieles de los sentimientos de todo el ilustrado clero sanjuanista, cuya conducta es muy propia de la que viene observando en todas partes el respetable clero español, el cual siempre se ha distinguido por la pureza de su doctrina, por su ciega obediencia al Papa, y por la práctica de las virtudes sacerdotales.

»Felicito, sin embargo, á V. S. y demas señores que firman la adhesion que dejo unida al espediente general, como elocuente testimonio del respeto y filial amor que todos esos señores profesan á la Santa Sede y al inmortal Pio IX. En medio de las tribulaciones que padece aprisionado en el Vaticano, le servirá de gran consuelo este acto de sumision y obediencia á sus mandatos, por cuyo motivo me apresuraré á ponerlo en su conocimiento, al darle cuenta del estado en que se encuentra la comision con que se ha dignado honrarme.

»Sírvase V. S. participarlo así á los demas señores que suscriben

la adhesion á que contesto, y que tanto enaltece á la ínclita y militar Orden de San Juan.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 18 de Noviembre de 1873.—Señor prior de Santa María la Mayor de la villa de Consuegra.»

EL NACIMIENTO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

> Y tú, Belen, pequeña eres entre los millares de Judá: de tí saldrá el Dominador de Israel.
>
> (Miqueas, cap. v, vers. 2.)

Desde aquel momento fatal en que nuestros primeros padres quebrantaron el soberano precepto que Dios les impuso, este Señor, que en medio de su justicia deja siempre brillar los resplandores de su misericordia, les prometió un Reparador que saldria de la mujer, y quebrantaria la cabeza de la serpiente infernal, causa de la ruina del género humano. Igual promesa hizo al Patriarca Abraham, diciéndole, despues de haber probado su fe, que su posteridad seria bendita *en el que de él habia de nacer*. Jacob, su nieto, nos anuncia terminantemente la venida del Mediador, y dice al morir á uno de sus hijos: «¡Oh Judá! Tus hermanos te alabarán y se postrarán delante de ti: el cetro y la autoridad no saldrán de Judá hasta que venga el que ha de ser la esperanza de las naciones.» En efecto: esta profecía de Jacob debia tener un entero y perfecto cumplimiento. Las naciones todas esperaban un Mediador, un Santo, un Sabio, un Libertador, un Hijo de Dios, mejor dicho, un Dios Todopoderoso, á quien nadie conocia, pero que todos deseaban, porque Él era el que habia de enseñar á los hombres una doctrina desconocida y sublime. La creencia y la espectacion en este Libertador eran generales, segun las tradiciones más autorizadas, las cuales hicieron decir á Voltaire que todas las naciones tuvieron siempre necesidad de un *Sabio*. «De tiempo inmemorial, dice el filósofo de Ferney, era máxima recibida entre los indios y chinos que el *Sabio* saldria del Occidente, y Europa, por el contrario, decia que vendria del Oriente.» Por todo el Asia, la creencia en el Mediador era general, y las tradiciones más autorizadas decian que rescataria á la tierra del imperio del mal. El oráculo de Delfos, segun Plutarco, era depositario de una profecía sobre el futuro nacimiento de un hijo de Apolo, que traeria sobre la tierra el reinado de la justicia, y todo el paganismo griego y egipcio tenia una multitud de oráculos que no comprendia, pero que todos demostraban esta tradicion universal. Los chinos esperaban un Pelo, los del Japon un Peymun y un Carrbadorí; los de Siam un Sommona Codon, y los americanos esperaban tambien que del Oriente (al cual llamaremos el polo de la esperanza de todas las naciones) les llegaria el hijo del sol. En fin, no ha habido pueblo que no haya tenido alguna esperanza de este género (1). «Del cielo debe ser envia-

(1) Boulanger, citado por A. Nicolás.

do, decia Confucio, un Santo que lo sabrá todo.» Por último, para demostrar hasta qué punto fue Jesucristo la esperanza de todas las naciones, diremos que iguales tradiciones encontramos en los demas pueblos, y los egipcios esperaban á Oro, hijo de la mujer Isis, que quebrantaria la cabeza de la serpiente Tifon. Los griegos esperaban á Epafo, hijo milagroso de la virgen Io, que debia libertar á Prometeo, el hombre encadenado. Un divino infante esperaba Italia, anunciado por las sibilas, y al cual cantó algo más tarde el gran poeta Virgilio. Entre los árabes, la creencia en un Libertador era general; y esta idea del pueblo árabe favoreció no poco al impostor Mahoma para fingirse enviado de Dios.

Tal era el estado del mundo cuando tuvo lugar el suceso más grande y asombroso que registra en sus anales la historia del género humano. Con razon habia dicho el Patriarca Jacob que de Judá naceria el que habia de ser la esperanza de las naciones. Con razon ha dicho tambien Voltaire que todas las naciones tuvieron siempre necesidad de un Sabio. Es verdad: sin ese Sabio, sin la luz de su celestial doctrina, el mundo estaria todavía en una eterna ignorancia, y los pobres hijos de Adan en la oscuridad más completa. Saludemos, pues, al Sabio de los sabios, diciendo con el Apóstol: «Jesucristo ayer, Jesucristo hoy, el mismo en todos los siglos.» Si: Jesucristo ayer; porque, ¿quién podia ser más que Jesucristo ese Santo anunciado por Confucio? ¿Quién podia ser sino el Hijo de María el Epafo de los griegos, hijo de la vírgen Io? Y Oro, el esperado de los egipcios, hijo de Isis, ¿quién podia ser sino el Hijo de la Mujer que habia de quebrantar la cabeza de la serpiente infernal, segun la promesa divina? Jesucristo, y solo Jesucristo, era el esperado de las naciones, y Él solo, valiéndonos de la espresion del célebre incrédulo Boulanger, ha librado á los hombres del imperio del mal y ha restablecido en la tierra el imperio de la justicia. Pero ¿qué año, qué dia fue el señalado por el Eterno para dar al mundo el Salvador prometido? Incierta y vacilante anda la cronología para señalarnos el año de este glorioso acontecimiento; pero la opinion más probable, segun nuestra Vulgata y el testimonio del gran Bossuet y varios Padres de la Iglesia, Jesucristo nació en Belen de Judá, al principio del dia 25 de Diciembre del año 4000 de la creacion, el 2344 del diluvio, el 1007 de la fundacion del templo de Salomon, el 584 de su ruina, el 40 del imperio de Augusto, el 749 de la fundacion de Roma, el 450 de las semanas de Daniel y el 23 del reinado de Herodes, que á la sazon reinaba en Judea, y era estranjero, para que, segun las profecias, no esperasen otro Rey de su nacion más que á Jesucristo, que, segun la profecía de Miqueas, debia nacer en Belen. El sagrado Evangelista San Lúcas es el encargado de referirnos este acontecimiento que despues de diez y nueve siglos celebra el mundo católico con el más religioso entusiasmo. Meditemos las palabras del sagrado historiador, y estudiemos por un momento sobre la humilde cuna del Dios Niño las sublimes virtudes de que empieza á darnos ejemplo apenas pone sus pies en los umbrales del mundo. «Y aconteció, dice el sagrado historiador, que salió un edicto de César Augusto para el empadronamiento de todo el mundo, cada uno en su ciudad. Y subió José de la ciudad de Nazaret á la de David, que se llama Belen, para empadronarse con su esposa María, que se hallaba embarazada.» El

orgullo de un Emperador pagano sirve para dar cumplimiento á la profecía de Miqueas, que dice: «Y tú, Belen, pequeña eres entre los millares de Judá: de tí saldrá el Dominador de Israel.» ¡Dios mio, Dios mio! ¿Conque os servís de un orgulloso Emperador para consumar el grande acontecimiento de los siglos? ¡Oh déspotas! ¡Oh tiranos de la humanidad! ¡Cuántas veces, creyendo despreciar á Dios, sois los ejecutores de sus más altos y soberanos designios!

César es dueño del mundo; lo domina desde el Capitolio, y lleno de vanidad, quiere saber los súbditos que tiene bajo su dominio, y dicta un decreto de empadronamiento general, que ha de hacer cada uno en el pueblo de su naturaleza; y como José y María eran oriundos de Belen, se ven precisados á obedecer al orgulloso señor del universo. ¡Gran Dios! ¿Conque la Vírgen purísima, que lleva en sus virginales entrañas á nuestro Verbo, y el hombre más santo de la tierra, no se creen dispensados de obedecer las órdenes de un Emperador pagano? ¡Oh cristianos! El ejemplo que hoy nos dan María y José no debemos olvidarle jamás. Por mí reinan los Reyes, ha dicho el Señor. Toda potestad viene de Dios, y las que hay, decia el Apóstol, de Dios son ordenadas. Aprendamos, católicos, en este sublime ejemplo que hoy nos dan José y María, la sumision y respeto que debemos tener á los gobiernos temporales, cuando sus órdenes no sean contrarias á las leyes de Dios ó de su Iglesia. Ellos son en esta ocasion el más perfecto modelo del verdadero súbdito fiel. La incredulidad debe convencerse de que una nacion compuesta de semejantes ciudadanos seria un paraiso, un remedo del cielo.

Sigamos meditando las palabras del sagrado Evangelio. «Y aconteció, dice, que se cumplieron los dias del parto de la Santísima Vírgen, y estando allí dió luz á su Hijo primogénito, al que envolvió en unos pañales y recostó en un pesebre. Habia unos pastores en la misma region guardando su ganado por la noche, y hé aquí que se les aparece un ángel rodeándoles con la claridad de Dios, y les dijo: No temais. Ved, pues, que os anuncio un gran gozo para vosotros y para el pueblo, pues ha nacido hoy en Belen el Salvador, que es Cristo Señor. Y os doy esta señal: hallareis al Niño envuelto en pañales y puesto en un pesebre.» ¿Por qué no dirá el Evangelista el nombre del Hijo de la Vírgen, contentándose con decir que es su Hijo primogénito? ¡Ah! El suceso que anuncia es de tal magnitud, que no quiere decirle por sí, y espera que un ángel, con toda la autoridad de un enviado del cielo, sea el primero que dé á la tierra la nueva feliz que esperaba por espacio de cuatro mil años. Así, el nacimiento de Jesucristo es anunciado á la humanidad con un aparato majestuoso, que nada deja que desear. Y sin embargo, este nacimiento que se anuncia de un modo tan sublime, es el más pobre y humilde que ha conocido el mundo. ¡Un Dios en un pesebre! El entendimiento humano es muy limitado para penetrar este misterio de humillacion del Dios humanado. ¿Qué podemos hacer nosotros, pobres y miserables, ante la humilde cuna de un Dios? Callar y adorar, creer y amar á ese Dios Niño, que hoy nos visita en un rincon del Oriente, para librarnos de la esclavitud del pecado. Su dulce sonrisa nos convida, y atraidos por su misericordia y su amor, venimos á ofrecerle nuestro pobre corazon, que es todo lo que nos pide. ¡Oh Belen, Belen, cuna feliz del Salvador del mundo! Abreme tus

puertas, que yo tambien quiero deponer mi orgullo y besar las plantas del divino Niño que guardas en uno de tus establos. ¡Oh Dios mio! Tu Hijo, tu Verbo, tu Sabiduría, en un pobre pesebre! Pues qué, Señor, ¿no habia en el mundo una cuna más digna de vuestro Hijo adorado? No: las de todos los príncipes del mundo no hubieran sido dignas de recibir á este divino Niño. En una cuna guarnecida de oro no hubiera confundido con tanta elocuencia mi soberbia y mi orgullo. ¡Gran Dios, y qué pronto empezais á darnos ejemplo! ¡Qué pronto principiais á enseñarnos que la humildad es la base de una vida sólidamente piadosa! ¡Qué pronto me enseñais ¡oh Dios mio! el secreto de vuestro amor! Porque no hay duda: las grandes humillaciones de Jesus no pueden esplicarse sino por el inmenso amor que nos tuvo. Nos amó: hé ahí por qué se humilló tanto. Pero no salgamos de Belen, y contemplemos aun á la Vírgen bendita con su adorado Hijo en los brazos. ¡Oh qué bello espectáculo nos ofrece en este momento aquel mísero establo! ¡Oh Belen! ¡Oh ciudad de David! Tú eres en este momento la delicia del cielo, pues en Tí se recrea el Eterno. Los cielos se abren y El aparece sentado en su trono de gloria, sonriendo de complacencia al ver á su amado Hijo dulcemente recostado en el seno de la Bendita entre todas las mujeres. Los coros angélicos entonan cánticos de regocijo, y el *Gloria á Dios* llena la bóveda celeste. Millares de serafines pulsan su lira de oro, cuyos dulcísimos ecos arroban suavemente á la Madre de Dios, que aun permanece estasiada con su Hijo en los brazos, y en aquel misterioso coloquio, que ninguna pluma puede describir. «¿Cómo te llamaré, dice María; despues de haber contemplado aquel rostro hermoso, que es la luz de los cielos: Padre, ó Hijo? ¿Debo adoraros como á Dios, ó estrecharos en mis brazos como á mi único Hijo? ¿Me arrojaré á vuestras plantas, ó quereis que os arrulle y duerma en mi regazo? Soy vuestra esclava y soy vuestra Madre: ¿qué quereis que haga? ¡Oh Dios mio! Por hoy solo puedo estrecharos en mi corazon, y daros la leche que brota de mis pechos.» Y la Vírgen bendita vuelve á estrechar á su Hijo entre sus brazos, y empieza á cumplir sus deberes de madre, para no dejarlos sino despues de retirarse de la Cruz. ¡Qué grande es la dignidad de esta divina Madre! Si ya nos pareció grande la humildad de Jesus en el pesebre, ¿no debe admirarnos la gran dignidad de esta Madre augusta? Con razon esclama San Bernardo: «¿Qué os asombra más: la grande humillacion del Hijo, ó la gran dignidad de la Madre? En cuanto á mí, os digo que no sé qué admirar más.» Y todo ¿por qué? Por la humildad. Si María no hubiera sido humilde, jamás hubiera sido Madre de Dios. ¡Oh santa humildad! Tú mereciste traer al mundo al Redentor de la humanidad. Dadme, Señor, un corazon humilde, á imitacion del de vuestra Madre amantísima.

Pero no nos alejemos de Belen. Los pastores han acudido al establo; ven al Niño recostado en el pesebre, se postran y le adoran como á su Dios y Señor. Dios no se muestra á los grandes ni á los poderosos, sino á los pobres y rústicos pastores. Con razon debia decir más tarde á su eterno Padre: «Os doy gracias porque habeis ocultado estas cosas á los sabios, y las revelais á los pequeños.» En esta sagrada noche, tan venturosa para el género humano, ¿á quién se revela el gran misterio del amor? Por cierto que no es ni á Herodes ni á César, sino á unos pobres pastores de la comarca de Belen. «Dios resiste á los so-

berbios,» dice San Pablo. ¡Ay de ellos! ¡Ay de los espíritus incrédulos y altaneros si no ven en el Niño que se reclina en la cuna de Belen al Hijo de la Vírgen de Isaías, y al Emmanuel, ó Dios con nosotros. Los pastores le reconocieron, y el mundo católico le reconoce todavía despues de diez y nueve siglos. Por eso dice hoy, tocando el alegre pandero y la pastoril zambomba : «Dios ha nacido, alegrémonos.» Sí, ¡oh tierra maldita por el pecado de Adan! ya puedes alegrarte en el Señor tu Dios, que hoy te visita en un rincon del Oriente. Alegraos, justos, y regocijaos todos los rectos de corazon. Pero que vuestro gozo sea puro y santo; que no sea para ofender al Dios recien nacido, llevándole desde Belen al Calvario, como hacen los profanadores de las fiestas, que en este santo dia le crucifican sin piedad. Gozaos al pie del pesebre, y no troqueis las puras delicias del espíritu por las satisfacciones brutales de la carne. Más oracion, más recogimiento en estos dias, y menos festines saturnales.

Una observacion, y acabaré. En Belen nace hoy la Iglesia católica, que más tarde debia celebrar en el Calvario su eterno desposorio con el inmaculado Cordero. La saludamos con toda la efusion de nuestra alma, y bendecimos el momento para nosotros dichoso en que fuimos llamados sus hijos. ¡Oh Dios mio! Yo recuerdo con efusion dulcísima aquel momento dichoso en que el agua santa del bautismo me santificaba y me hacia hija de tu Santa Iglesia; y ya que he besado con ternura una y otra vez la santa pila en que fui regenerada, y me he gozado tantas y tantas veces contemplando las bóvedas del santo templo que me vió nacer á la vida de la gracia, donde te dirigí mis primeras oraciones y te recibí por primera vez sacramentado, te suplico, Señor, que no me aparte jamás de lo que cree y enseña tu santa Esposa, y que despues de haberte bendecido en la tierra por haberme hecho nacer en su seno, pueda decir en el último momento de mi vida, con el serafin del Carmelo: «Yo soy hija de la Iglesia católica.»

María del Cármen Jimenez.

Méntrida 25 de Diciembre de 1868.

QVE ESTRELLA FVESSE LA QVE CONDVXO A LOS MAGOS A ADORAR AL NIÑO DIOS EN BELEM (1)?

Es comun sentir de los Santos Padres, que los Magos, de quienes hemos hecho mencion en la Resolucion precedente, se conduxeron á adorar al recien-nacido Rei, guiados de la Estrella, movidos del gran Vaticinio de Balaam, que prophetizó, que en naciendo el Messias naceria tambien una nueva Estrella de Jacob: *Orietur Stella ex Jacob, et consurget virga de Israel*, etc. El qual vaticinio estaba en tanta veneracion, que como refiere el author de la Obra Imperfecta, se encontraban en aquellas partes del Oriente ciertos pueblos, que con el

(1) Está tomado del *Propinomio Evangélico*, obra escrita por D. Donato Calvi de Bergamo, italiano.

fundamento de esta prophecia esperaban continuamente el nacimiento de esta Estrella, i tenian elegidos doce Sabios, á quienes llamaban Magos, que obseruassen continuamente los acontecimientos de los Astros: i si moria alguno, le succedia un hijo suyo. De este modo todos los años subian de tres en tres á un monte, llamado Victorial, i alli por tres dias se empleaban en clamar á Dios que les manifestasse la Estrella deseada. Sucedió, pues, que mientras estaban en el monte de guardia Balthasar, Melchor, i Gaspar, se dignó el Cielo de que obseruassen la deseada Estrella, que en figura de un niño con una Cruz sobre la cabeza les apareció, i mandó, que partiessen á Judea á adorar el Redemptor: hasta aqui este author; pero es apócrifa esta historia.

Lo que es cierto, que se les apareció una Estrella: *Vidimus Stellam ejus in Oriente*; pero si fuesse verdadera, ó aparente, fixa, ó errante, si en el Firmamento, ó en el Aire, queda indeciso. Que no fuesse alguna de aquellas Estrellas, que fueron criadas con el Mundo, lo demuestra Santo Thomas en la 3. parte, i el Abulense sobre San Matheo: la razon es, porque aquellas gyran en continuo movimiento, i esta de los Magos se movia, o paraba conforme se movian, ó paraban los Magos: aquellas ya se descubren sobre nosotros, i ya se ocultan en la tierra polar; y esta de los Magos por el contrario; aquellas no se apartan del Firmamento, i esta se distinguia evidentemente en el Aire: aquellas muestran poca luz, i esta aun de dia lucia, por dexar otras razones de disparidad, que hallarás en el Abulense, á otros Santos Padres, Augustin, Chrysostomo, Fulgencio, Basilio, Leon, Origenes, etc., que cita Suarez: 3. *p. de Vita Christi, dis.* 14. *sect.* 5. concluye por todos el Damaceno: *Sydus, quod Magis aparuit, non ellixis erat, quæ in ipso mundi ortu condita sunt idque ex eo liquido perspicitur, quod nanc ab ortu ad occasum, nunc a septentrionem ad austrum progediebatur, nunc delitescebat, nunc se rursus aperiebat, id quod a syderum ordine, es natura discrepat.* Yo bien sé, que no le era imposible al Poder Divino servirse de una de las Estrellas del Firmamento, para conducir los Magos, i hacer, que procediesse con nuevos, é inusitados movimientos: pero aqui no averiguamos lo que pudo Dios hacer, sino lo que hizo. Igualmente le era possible criar una nueva Estrella, ó valerse de las antiguas; mas no es necessario multipliquemos tantos milagros como se executarian, sacando del Firmamento uno de los antiguos Astros; pues seria entonces preciso extraherla de su esphera, llenar aquel vacio, que dexasse, ó con la produccion de un nuevo cuerpo, ó con la rarefaccion de el Cielo, obligarla á movimientos contrarios á su naturaleza, i acrecentarle tanta luz, i esplendor, que aun de dia reluciesse, etc., cuando para criar una nueva Estrella no eran necessarios tantos prodigios: Luego debemos confessar, que fue una nueva Estrella nuevamente criada á mayor gloria, i ostentacion de el recien-nacido Rei.

Otros pensaron, que esta Estrella fue un Cometa, que apareció en el aire, pero sin fundamento; porque el Cometa no se vé de dia, i porque siempre se mueve en gyro, i no en otra forma, i porque jamas se avecina á la tierra: cumple su gyro en veinte i cuatro horas, ya faltando cada dia conforme va consumiendose la materia; su movimiento es natural y uniforme: i por otras causas, que mas largamente se pueden vér en el Abulense, i son propriedades todas contrarias á las que se

obseruaban en la Estrella, que se apareció á los Magos, pues esta siempre se veia vecina á la tierra, con movimientos contrarios, por el tiempo de trece dias continuos, con igual grandeza, hermosura, i resplandor, i que caminaba, ó paraba á voluntad de los Magos: Luego debemos concluir, que esta Estrella no fue algun Cometa, que apareció en el aire.

Pero como puede ser nueva Estrella, dirás, si las Estrellas son de materia Celeste, é incorruptible, i están colocadas en la Esphera, quando esta aparecia en el aire, se desvaneció al arribo de los Magos? I como dice San Thomas, era compuesta, i amassada de aire, i materia Elemental.

Se responde, que se llama, i bien, nueva Estrella; nueva, por nunca vista hasta ahora: que la produxo Dios, para que guiasse á los Magos: Estrella, porque la exterior figura, i apariencia era de Estrella; i como sabemos, la Escritura da nombre de tal, no solo á lo que en sustancia lo es, sino tambien á lo que parece, como vemos que el Evangelio llama pan á la Eucharistia, porque tiene apariencias de pan. Del mismo modo á algunas cosas se les da el nombre, que el uso del vulgo les aplica, i assi vemos, que al aire le llaman Cielo, con todo, que no es de materia Celeste. Assi, pues, esta Divina Antorcha, que guió á los Magos, se llama Estrella, no porque fuesse igual en la materia á las Estrellas del Firmamento, sino porque tenia apariencias de tal, de un cuerpo Espherico, i luminoso, como nota el Abulense: *Propter sui Sphericitatem, et flammas vocavatur Stella.* Al modo, que se llama columna de nube aquel vapor, que produxo Dios, para conducir por el Desierto á los Israelitas, no por otra cosa, sino porque siendo mas larga, que ancha, parecia columna. I si atendemos á la materia de esta Estrella, bien se pudiera decir con Origenes, que era *in similiditudinem Cometæ*, por su materia, como las de las Cometas era aerea, i elemental; pero siguiendo al Evangelio, le llamarémos Estrella, por la figura exterior. I si dixere alguno con San Augustin, Chrysostomo, Theophilato, i Euthymio, que no fue verdadera Estrella, sino una virtud invisible, transfigurada en Estrella: se responde, que solo niegan estos Doctores, que fuesse Estrella, porque realmente no se componia de la misma materia de las Estrellas del Firmamento; pero esto no obsta, que deba llamarse Estrella verdadera, por la exterior figura de tal.

Otros fueron de opinion, que esta Estrella fuesse el Espiritu Santo en figura de Estrella, assi como en el Jordan apareció en figura de Paloma, i á los Apostoles en figura de lenguas de fuego. Otros creyeron, que fue el mismo Angel, que anunció á los Pastores el Nacimiento del Messias; pero ni una, ni otra opinion tiene por verosimil el Abulense, á quien todos siguen, concluyendo finalmente, que es cierto, que la Estrella era gobernada, i movida por un Angel, en la misma forma, que movia en el Desierto la columna de nube, i fuego, que guiaba á los Israelitas; pero ni era Angel, ni era Dios en figura de Estrella, porque no havia necessidad de tal cosa. Lo mismo sigue Suarez, quien en este sentido explica las Authoridades de San Augustin, Chrysostomo, Theophilato, i Euthymio.

En cuanto al paradero, que tuvo esta Estrella, siendo como era de materia Elemental, i corruptible, no pudo unirse, ó agregarse con las

del Firmamento, que son de materia incorruptible; ademas, de que era supérflua absolutamente en el Firmamento, no siendo necessaria para influir cosa alguna en las cosas inferiores; de donde debemos concluir, que cumplido el destino para que Dios la crió, i suspendido el concurso conservativo, se desvaneció, volviéndose á la materia de que fué formada, como sucedió con la columna del Desierto, luego que el Pueblo Hebreo llegó al Jordan. De lo dicho se infiere, quan vano, é insubsistente sea lo que cuenta Aimon, citando á San Gregorio Turonense, que, cumplido el cargo de la Estrella, cayó esta en un pozo de Betel, donde sucede, y de hecho sucedió con tres mugeres, que asomandose la que está virgen, vé la Estrella, i la que no lo está, no la vé. Verdad es, que entre Jerusalem, i Belèm, como refiere Vicente Bardini en su historia de la antigua i moderna Palestina, se halla una Cisterna llamada la Cisterna de los Magos; pero no se llama assi porque en ella cayesse la Estrella, sino porque en aquel sitio les apareció de nuevo: *Videntes Stellam gavisi sunt gaudio magno.*

EL SANTO ROSARIO.

Supremos son los esfuerzos de la impiedad para destruir el reinado de Jesucristo sobre nuestros corazones. Agitados hasta el delirio por el espíritu de mentira, los ministros del error ostentan con orgullo á la faz del mundo los trofeos de sus victorias, y amenazan sojuzgar para siempre la gran familia católica; ponen sus manos enrojecidas de sangre en la obra del Señor, y lanzan sus blasfemias hasta el Trono mismo del Eterno. Las obras de Dios permanecerán inquebrantables á los desesperados golpes del averno, por más que este redoble sus esfuerzos para obtener el triunfo. Corrompido el individuo y desmoralizada la familia, ha puesto en conflagracion espantosa á la sociedad entera, ha removido con pavorosa energía los cimientos de toda asociacion humana, ha desterrado de los pueblos el órden, la paz y el reposo, encendiendo los rencores y las venganzas en el corazon de la humanidad esclavizada...

....

Mostremos su remedio y determinémonos eficazmente á aplicarlo.

Pero ¿habrá medicina con energía bastante para la cura de tan graves males? ¿Será posible vivificar esa fe muerta, reanimar esa esperanza debilitada y encender esa caridad estinguida? ¿Será posible despertar á los hombres que duermen tranquilos en los brazos de las más degradantes pasiones, morigerar á las familias desgarradas por la discordia, pacificar esa sociedad agonizante, gastada por la gangrena de los vicios? ¿Habrá medio de sanar tantas conciencias maleadas, de reconciliar tantas familias divididas, de tranquilizar tantos pueblos perturbados? Debemos responder en sentido afirmativo; pues no es de almas creyentes entregarse á pensamientos desesperados. Y basta que reconozcamos la causa del mal para que atinemos con su remedio.

El Profeta de Israel con sublime acento ha dicho: *Desolatione desolata est omnis terra; quia nullus est qui recogitet corde.* Con de-

solacion desolada está toda la tierra, porque no hay quien piense de corazon en la ley del Señor (1). El olvido de la ley habia reducido al pueblo de Israel á la condicion tan deplorada por el Profeta: y esta misma es la causa de la desolacion en nuestros dias. ¿Cuántos hay que sean fieles á la palabra de Dios? ¿Cuántos que mediten de corazon en la ley de Dios? La apatía se ha apoderado de casi todos los corazones, y su frialdad se estiende por todos los miembros sociales.

Solo puede salvarnos la oracion; solo la meditacion puede encender nuestros helados corazones. Clamad al cielo para que seais salvos; clamad á mí, y os escucharé, dice el Señor (2). Pedid, y recibireis, ha dicho Jesucristo (3). Solo por la oracion puede salvarse el mundo: esta es el arma de nuestras batallas y el escudo que debe manejar de continuo el ministro del Altísimo y todo fiel cristiano, segun el dicho del Apóstol (4).

Mas para un tan gran resultado preciso es que ore el mayor número posible, que la oracion se introduzca en las masas del pueblo, y que se haga en comun, si ha de ser duradera (5). Para todo lo cual hay un medio muy á propósito: es el culto de María por el santo Rosario: institucion tan venerable por su antigüedad, tan escelente por sus frutos y tan agradable á la Madre de Dios, que ha llevado el consuelo á tantos corazones, la reconciliacion á tantas familias y la paz á tantos pueblos; que ha civilizado á los salvajes, convertido á los herejes y llamado los pecadores á penitencia. Bastaria, para poner en claro estas aserciones, registrar la historia de institucion tan benemérita; pero el buen sentido de nuestros lectores nos dispensa de largas escursiones históricas.

Recuérdese, sin embargo, que el siglo XIII tenia más de un punto de contacto con el nuestro. Abandonada de muchos la fe, agitadas las conciencias y perturbada la paz, la herejía se habia levantado en armas poniendo en peligro el centro de Europa. Domingo, desafiando los fueros de los hijos de Albi, sin otras armas que el Rosario, desciende del monte santo para intimar al pueblo la nueva plegaria que de la Vírgen habia recibido; y despues de diez años de sufrimientos, de virtudes heróicas y de predicacion constante, alcanzó el triunfo más completo de cuantos refiere la historia. Aquella conjuracion monstruosa de todos los errores fue vencida para siempre; los albigenses no figuraron más en la historia. Desde los dias de su juventud pasaron de improviso á la oscura sombra del sepulcro. Fue este el primer fruto del Rosario, seguido de otros muchos no menos admirables. Viose entonces á la Europa entera alistada bajo la bandera de María, entonando por calles y plazas la santa plegaria, invocando en fraternal alianza y con filial ternura á la Madre del Amor Hermoso. Por eso la fe volvió á ejercer su imperio sobre las inteligencias, la paz reinó una vez más en las conciencias y la tranquilidad regresó de su ostracismo á los pueblos perturbados.

---

(1) Jerem., cap. XII, vers. 11.
(2) I Mach., 1.ª, cap. IX, vers. 46.—Jerem., cap. XXXIII, vers. 3.
(3) Joan., cap. XVI, vers. 14.
(4) II ad Cor., cap. X, vers. 4.
(5) Prov., cap. XVIII, vers. 19.—Matt., cap. XVIII, vers. 19.—Tertul. y S. Ambros.

Repitiose la escena en los siglos posteriores. Y los hijos de Domingo, fieles á los consejos de su padre, y predicando la devocion del santo Rosario, vencieron en mil combates á los enemigos de la fe, civilizaron innumerables pueblos salvajes, atrajeron un sin número de pecadores á la penitencia, llevaron la paz á las conciencias, las buenas costumbres á las familias y el órden á los pueblos. Aun hoy ostentan enhiesta la sagrada enseña en la Mesopotamia, en China, Tonkin, Formosa, en todo el Archipiélago filipino, en la Australia, Congo, California, Canadá, etc., donde consiguen innumerables frutos por medio del Rosario.

Y entre nosotros, ¿no se reza todavía esta devota plegaria? ¿Cómo, á pesar de esto, nos vemos acosados de tantos males? ¿Cómo es que ha disminuido tanto la fe y se han corrompido tanto las costumbres? Es que no rezamos con devocion ni fervor; es que las grandes poblaciones han cambiado las santas procesiones del Rosario por otras de muy diferente especie; es que en los pueblos resuenan las canciones obscenas en lugar de las alabanzas de María; es que muchos han abandonado tan santo ejercicio, y, olvidados enteramente de Dios, corren tras el placer fugitivo de sus pasiones. Restituyamos al hogar doméstico y á las grandes poblaciones la herencia de nuestros padres, destruida por la impiedad triunfante; desterremos de los pueblos esas canciones corruptoras, sustituyéndolas con las suaves plegarias á María, y habremos dado un gran paso hácia el bienestar y el órden, sacando de su atolladero el carro del verdadero progreso y empujándolo por las vias de una libertad bien entendida.

Y para conseguir tan loable objeto se ha instituido el mes del Rosario, consagrado á santos ejercicios en honor de la Vírgen. Enseñar á los fieles la manera de rezar con fruto el santo Rosario, esplicarles sus misterios, exhortarlos á la práctica de tan santa devocion, ponerles á la vista los saludables ejemplos de Jesus y María, y la necesidad de imitarlos, ajustando nuestra conducta con la pureza de la fe que profesamos; hé aquí el fin inmediato del mes del Rosario, que es el destinado á estos ejercicios, análogos á los del Mes de María (1). ¡Pensamiento feliz, fomentado por varios dominicos españoles, y secundado por nuestros hermanos de Francia!

Seria muy de desear que esta devocion santa se estendiese con rapidez por nuestra afligida patria, principalmente en las grandes poblaciones. En todos los conventos de los dominicos, y en las parroquias que tienen cofradía, es un deber sagrado, en estos tiempos de pública calamidad, tributar á María este pequeño obsequio.

Bien practicado el mes del Rosario, los resultados no se harian esperar. ¡Qué reforma de costumbres! ¡Qué mudanza de pensamientos y deseos! Aficionados los fieles á esta santa devocion, instruidos por espacio de un mes en los misterios de nuestra santa Religion, y movidos á la práctica de la virtud con los ejemplos de Jesus y María, fácil seria que perseverasen rezando diariamente en sus casas el santo

(1) Véase el libro escrito por el P. Moran, donde se enseña el modo de hacerlo, y se ponen las materias necesarias para cada dia; hay siete años y siete cuarentenas y más de 2,000 indulgencias parciales por cada uno, é indulgencia plenaria para el ultimo.

Rosario. Y si una familia y otra familia, un pueblo y otro pueblo, una ciudad y otra ciudad rezasen todos los dias con fervor el Rosario, ¿qué males podríamos temer? ¿Qué peligros podríamos evitar? ¿Qué gracias dejaríamos de alcanzar? Y á fe que cesarian las blasfemias, se reconciliarian las familias y habria más paz en los pueblos.

¡Feliz el padre que practica diariamente en familia la devocion predilecta de María! ¡Dichoso el párroco que ha conseguido inspirarla á sus feligreses! ¡Venturosos los pueblos que sustituyen á los cantares obscenos las oraciones del Rosario! Trabajemos, pues, en propagar devocion tan provechosa. Consagremos un mes á los santos ejercicios del mes del Rosario. No es hora de estarnos con las manos quedas; la la impiedad avanza; el mal crece por momentos. ¡Quién tendrá la culpa sino los indiferentes? No basta ser creyente: es preciso orar con fervor. ¡Seamos todos sacerdotes de la oracion! ¡Que los hijos del siglo no sean más diligentes para el mal que los hijos de la luz para el bien! ¡Ay del mundo el dia en que no suba hasta el cielo el incienso de la oracion!

LAS ROSAS DEL ROSARIO.

I.

Durante la Edad Media, los fieles tenian establecida la costumbre de llevar flores á la Iglesia todos los dias solemnes, que, bendecidas por los sacerdotes, las guardaban como un recuerdo de cada fiesta. Esta hermosa costumbre se ha perdido, como tantas otras, y únicamente en las aldeas existe aun y se ofrecen flores al Santísimo Sacramento en sus festividades. El sacerdote hace tocar las flores á la custodia, y las devuelve á los que las han ofrecido, como en memoria de la bendicion solemne dispensada por el Dios del tabernáculo á sus fieles devotos.

Esta perdida costumbre tenia, como tantas otras, su razon misteriosa. En todos los pueblos las flores representan un símbolo de júbilo: parece que el mismo Dios ha inspirado á los hombres la idea de asociarlas á todas sus alegrías. En la florida primavera, cuando la tierra celebra su rejuvenecimiento, las flores son la señal más patente de la victoria obtenida por la vida sobre la muerte, y el más completo triunfo de la estacion alegre, risueña, fecunda, sobre el estéril y sombrío invierno. El hombre en esto hace como Dios: siembra de flores el camino en donde se balancean la juventud, la alegría, la fuerza y la esperanza. Canta sus placeres y sus triunfos coronándose de flores, y para demostrar que la muerte es solamente un tránsito, un paso hácia una vida mejor, adorna tambien con flores su sepulcro.

II.

Pero la flor preferida por escelencia para demostraciones de júbilo; la que llevamos á nuestras iglesias dominicanas y bendecimos en

las grandes fiestas, es la rosa. Es, en efecto, la flor que representa mejor la juventud y retrata á la esperanza. Al desaparecer las últimas nieves, cuando se acerca la primavera, se ven á la sombra de los zarzales algunas descoloridas y melancólicas flores, con poco perfume, débil muestra de una vida incompletá todavía. Pero cuando el cielo es enteramente azul, los rayos del sol más fuertes, la brisa más tibia, la tierra más lozana, la rosa aparece como el símbolo de la juventud en toda su belleza. Es, pues, la rosa la flor que con preferencia debemos escoger para asociarla á nuestras fiestas religiosas; á estas fiestas que siempre son nuevas y que son como el preludio de los goces sin fin, eternos, á que aspiramos. Pero nosotros los hijos de la Virgen del Rosario tenemos una razon más poderosa todavía para elegir la rosa como signo de alegría, y es porque esta flor es la de las vírgenes y la de los mártires.

III.

Es la flor de las vírgenes. Efectivamente: nada en el mundo representa tan bien el candor y la inocencia como la rosa, adornada con su pureza inmaculada, protegida por sus espinas, y esparciendo en torno suyo su dulce perfume. Bella siempre durante su vida fugaz, lo es aun más en su aurora cuando en sí velada por las tiernas hojas que parecen servirle de cuna, abre pudorosa la corola virginal, dejando apenas penetrar, y como purificada, un solo rayo de sol. Más tarde, vírgen todavía, cuando descubre con sentimiénto los atractivos de su corazon, al candor de la infancia sucede el de la adolescencia; es el momento en que todas las miradas se fijan en ella, y la mano no se atreve á acercársele demasiado por temor de marchitarla. Es el instante en que se engarzan en su corola las perlas del rocío menos puras y transparentes que sus pétalos; la luz se concentra en ella haciéndola brillar con más fuerza y exhalar más suaves perfumes.

Con su casta blancura ó con el ligero carmin que le da su nombre, es y será siempre la flor de las vírgenes, la flor con que se ciñe la frente de las niñas en su primera comunion, la que corona el blanco ataud de las vírgenes, y la flor con que adornaríamos la cuna de los niños si ellos no fuesen tan puros como las mismas rosas.

La rosa se ve circuida de espinas; clarísimo ejemplo que nos enseña el gran cuidado que debemos poner en guardar nuestra pureza. La mano que imprudente va á coger la casta flor, á la impresion de las espinas se retira ensangrentada. De la misma manera debemos oponer á esas manos imprudentes, cuyo contacto enfria y marchita las flores del alma, las inteligentes espinas de la vigilancia y firmeza cristianas. Tácito, hablando de las mujeres germanas, decia que su pureza las guardaba como un valladar de espinas: *Circumscripta pudicitia vivunt.* Así deben vivir las almas que Dios ha querido guarden la inocencia. Si el erizo emponzoñado, ó el golpe indiscreto no encuentran obstáculo para tocar la frágil flor, pronto se encontrará esta marchita, y para ella la marchitez es la muerte.

Nos admiramos algunas veces de la asombrosa rapidez con que vemos caer del pedestal de la inocencia personas que antes admirába-

mos; pero ¡ay! no deben estrañarnos estas súbitas caidas: ¡la rosa no tenia espinas! Así es muy fácil cogerla, y por eso se encuentra bien pronto deshojada.

IV.

La rosa no es solamente la flor de las vírgenes, sí que tambien es la de los mártires.

Segun dice la santa Escritura, la vida del hombre es un continuo combate sobre la tierra, en el que no se alcanza premio sin haber antes conseguido la victoria. Y esta victoria, conquistada á veces sobre el cadalso, otras en un perseverante trabajo que tiene por duracion toda la vida, es siempre una victoria alcanzada á costa de inauditos sacrificios, que nos hace comprimir de un modo doloroso nuestro corazon, contrariar nuestra voluntad y mortificar el espíritu, todo para obtener el premio deseado. Y las lágrimas que se derraman son lágrimas de sangre que tiñen las rosas de la inocencia no perdida aun, ó bien reconquistada. Cuando la vírgen Santa Cecilia mostró á su esposo Valerio las coronas que el cielo les tenia preparadas, este vió unas guirnaldas formadas de rosas blancas y encarnadas descender sobre sus cabezas. La Iglesia practica este ejemplo coronando con rosas encarnadas las frentes de sus Santos predilectos y de sus mártires, que representan el laurel de la victoria. El laurel se marchita y pronto se consume en el fuego, pero la rosa conserva siempre un resto de su color y de su perfume primitivos. Del mismo modo Dios concede á sus mártires esta segunda vida, si le son agradables las flores que se le ofrecen, y estas flores, que representan la vida y la juventud, jamás se marchitarán, guardando eternamente la púrpura que las tiñe de la sangre por ellos derramada, por amor á su Salvador.

V.

La rosa es la flor que más conviene á nuestras fiestas, pues la mayor parte de ellas están destinadas á María, la Reina de las vírgenes y de los mártires. La santa Escritura da á la Vírgen un título que la Iglesia lo conserva en la Letanía, y es el de *Rosa mystica*. María es la más bella flor del Carmelo, cuyas inmemorables flores embalsaman el monte sagrado, llegando sus perfumes cual ligera nube hasta el cielo, y dejando absortos los ojos del Profeta. Es tambien María la rosa de Jericó, la maravillosa flor que despues de muerta vuelve á renacer con sus más bellos colores y perfumes, sumergiendo solamente el tronco en un poco de agua cristalina.

Pero si la rosa es la principal flor en todas las fiestas de María, es en particular la más adecuada para las fiestas del Rosario. Efectivamente: ninguna otra podria recordarnos mejor los goces tan puros, los acerbos dolores y el triunfo gloriosísimo de la Santísima Vírgen. ¿Quién más pura que María, y en dónde mejor que en los misterios de gozo podemos apropiar la rosa blanca? ¿Quién padecia tanto como Ella, y en dónde puede convenir mejor la sangrienta rosa que en los misterios dolorosos? ¿Quién al presente tiene más gloria, y á quién sino á María ofrecemos con todo el respeto y júbilo de nuestro cora-

zon las enlazadas flores de los misterios gloriosos? Es muy justo que llevemos flores al pie del altar, y que el sacerdote las bendiga. En nuestras manos son ellas el patente testimonio del culto que tributamos á Maria; y guardadas en nuestras casas serán el lazo de union contraido con tan buena Madre, que nos colmará de gracias y bendiciones.

VI.

Estas flores se marchitarán tambien como todas las de la tierra, pero siempre tendremos presente el espíritu de perseverancia y de sacrificio que tan perfectamente nos enseñaron, y el candor y prudencia con que se adornaron. La fragilidad de la rosa nos recordará aquellas almas agradables un dia á los ojos de Dios, cuando estaban perfumadas por el candor de la inocencia, pero que, sin saber cómo, arrojaron al furor de los vientos las flores de su corona. Al solo recuerdo de la flor del Rosario rogaremos con fervor á María se compadezca de las almas que han perdido ó dejado debilitar su fuerza, y tambien por aquellas que todavía la conservan, á fin de que María las mantenga en su primera inocencia. En los dias de tribulacion y angustia, cuando veamos marchitarse una tras otra las flores de alegría y de esperanza con que se veia adornada nuestra juventud, pensaremos en las rosas que, despojadas por los rigores del invierno, en llegando la primavera vuelven á florecer si deponen la semilla, y así rogaremos á María derrame en nuestro corazon la savia sobrenatural, esta gracia vivificante que hará florecer nuestra alma contristada por los males de la tierra, pero que por la victoria alcanzada nos será dado el gozar por eternidades la gloria celestial.—*Fray José Maria Olivier*, de los hermanos Predicadores.

EL ROSARIO Y EL PURGATORIO.

La caridad es incompleta si no se estiende á los vivos y á los difuntos.
(Santo Tomás de Aquino.)

El terrible incendio que hace pocos años causó 1,800 víctimas en Santiago, nos muestra como señal evidente la eficacia del Rosario para contribuir al alivio de las almas del purgatorio. Un hombre armado de un lazo, que echaba en medio de las llamas donde gemia tan gran número de infortunadas criaturas, logró él solo salvar algunas víctimas, dejándolas en lugar seguro, apartadas del incendio. Pues bien: nosotros no ignoramos que, cuando lanzamos con fe y amor el lazo del Rosario (si así puede espresarse) en el ardiente abismo del purgatorio, estamos ciertos que por medio de esta poderosa cadena libraremos una ó muchas almas. Con el uso, el lazo del habitante de Santiago se rompió; pero nosotros, si rogamos con amor y constancia, nada será capaz de romper la cadena de nuestro Rosario, por más que todo el poder del infierno trabaje para destruirla. Con tan poderosa arma

podremos, hasta el fin de nuestra vida, libertar almas que sufren, no por algunas horas, como las víctimas de Santiago, cuya triste suerte nos ha estremecido hasta hacernos derramar lágrimas, sino que sufren horriblemente meses, años, y quizás siglos...

Los anales dominicanos nos ofrecen mil hechos admirables de la heróica caridad de nuestros Santos para aliviar á los fieles difuntos, así como la eficacia del Rosario para conseguir este objeto; y á fin de escitar nuestro propio celo, consideraremos ahora uno de estos rasgos, pues nada puede tanto en nosotros como el ejemplo.

Nuestra hermana Benita, la humilde pastora de Laus (Altos Alpes), sabia que la caridad de nuestro gran Padre Santo Domingo no se limitaba á ejercerla solamente en este mundo, sino que, para aliviar la triste suerte de las almas del purgatorio, que le inspiraban gran compasion, mortificaba su cuerpo con grandes penitencias, que él mismo se imponia, y rezaba cotidianamente un sin número de rosarios, todo con el caritativo deseo de aminorar los tormentos que sufren las almas en aquel lugar de expiacion. La santa pastora, procurando imitar en esto, como en las demas obras buenas, á nuestro glorioso Pastor, rezaba todos los dias quince rosarios y otras oraciones, ofreciendo este rezo para alivio de los fieles difuntos. Se sentia más inclinada á ejercer dichas obras de caridad por haberle el Señor dado á conocer los horribles tormentos que en el purgatorio se sufren, y su mucha duracion; no ignorando el poder que tiene la oracion, y en particular la del Rosario, para ponerles pronto término. Al rezo de los rosarios añadia las más rigurosas penitencias; y eran tan vehementes sus deseos para alcanzar la salud de las almas, que con gusto hubiera abrazado á la vez todo linaje de sufrimientos para conseguir lo que deseaba; y gracias á tan sublime caridad, se vieron muchas almas libres del infierno, y muy pronto del purgatorio. El celo de nuestra Santa la habia ido poniendo poco á poco en relacion con aquellas regiones invisibles á los débiles ojos de los mortales. Con frecuencia, y por permision especial de la divina Providencia, venian almas del otro mundo (1) rogándola encarecidamente hiciera en su nombre restituciones, cuya demora las retenia en el lugar del dolor; otras le pedian hiciera celebrar alguna Misa, á fin de que la sangre del Redentor acabara de purificar sus culpas, y que ella por su parte aplicara sus oraciones al mismo objeto; ruego que siempre atendia. Bien diferente de aquellas personas que, si bien piadosas, dilatan para otra ocasion, que tal vez no les será concedida, las buenas obras que podrian hacer inmediatamente. Una vez, entre otras, que nuestra hermana Benita estaba rezando el rosario por los difuntos, vió cerca de sí una sombra que la miraba con ansiedad, y que parecia aguardar el fin del rezo para alcanzar su propio rescate. Sin duda, para alentar más la caridad de nuestra piadosa hermana, y darla la recompensa más grata á su dulce corazon, Dios la permitia á menudo conocer el feliz éxito de sus súplicas y mortificaciones. Las almas libradas por su intercesion venian algunas veces del cielo para darle gracias y bendecirla, no dejándola hasta haber im-

---

(1) *Vida de la Hermana Benita.*—Referimos estos hechos grandiosos sin intento de darles otra fe que la puramente humana y debida á una obra aprobada por la censura eclesiástica.

pregnado su humilde celda con los inmarcesibles perfumes de la Jerusalen celestial. Otras almas, al dejar este valle de lágrimas, ó al salir del purgatorio, pasaban cerca de ella, y la decian: «Adios, hermana mia, hasta el cielo.»

Pero la vision más estraordinaria con que se vió favorecida aconteció la víspera de Todos los Santos. Durante esta santa velada estaba la hermana Benita sola y arrodillada al pie de la cruz de Avangon, rezando su rosario. De todos los campanarios de los vecinos Alpes se oia el triste sonido de las campanas, cuyo eco lastimero turbaba el silencio que reinaba en el valle, interrumpido solamente por el murmullo de una cascada lejana y por el ruido de alguna hoja que de vez en cuando se desprendia de los árboles. El atractivo piadoso y melancólico de esta noche tenia absorta á nuestra Santa pastora, que, olvidada enteramente de todo lo de este mundo, ni siquiera pensaba en regresar al vecino pueblo. Llegada la media noche vió en un estremo del valle una nube sumamente opaca, que, segun afirmaba nuestra Santa, se habria necesitado más de un cuarto de legua para atravesarla, formada por una multitud inmensa de almas en figura humana, que iban adelantando hácia el santuario de Laus, llevando en la mano cirios encendidos y entonando los más bellos cánticos sagrados. A medida que el cortejo iba adelantando, percibió que presidian la Santísima Vírgen y dos ángeles. Estos entonando las letanías de los Santos, que eran contestados unánimemente por la multitud.

«¡Qué gran número de almas!» esclamó nuestra Santa, dirigiéndose á uno de los espíritus celestes. «Todavia no las ves todas, repuso el ángel; las hay aun en gran número que divagan por los aires.» Al propio tiempo una de las almas, separándose de sus compañeras, se acerca á la Santa, y, despues de saludarla, la dice de esta manera:

«Has de saber que somos pecadores y pecadoras que salimos del purgatorio. Durante nuestra vida habíamos venido con frecuencia á este santuario, rogando con confianza al Dios de las misericordias, y su celestial Madre nos ha librado en esta noche feliz: sus méritos, lo mismo que tus rosarios y penitencias, querida hermana, han abreviado el tiempo de nuestra expiacion: pero antes de abrirnos para siempre las puertas del paraiso, la Reina de todos los Santos nos conduce á este su querido santuario de Laus, para que tributemos adoraciones al Todopoderoso y le demos gracias sin fin.» Cuando hubo terminado, el alma se volvió á ocupar su puesto en la nube que iba pasando sobre la cabeza de nuestra Santa pastora, viendo luego á todas las almas, siempre en forma humana, entrar en la capilla de Laus, arrodillarse y dar gracias á Jesus y á María por su misericordia para con ellas. Cuando su oracion de gracias hubo terminado, se levantaron todas, salieron de la iglesia, y seguidas del Salvador y de su divina Madre, y de los ángeles, se elevaron al cielo, que se abrió para recibirlas. Nuestra hermana las siguió mucho tiempo con los ojos y el corazon, pero enteramente resignada á la voluntad de Dios, que queria retenerla aun largo tiempo en este mundo para rogar y sufrir por la salud de las almas.

¡Oh Vírgen Santísima del Rosario! os diremos con Santo Domingo y la hermana Benita: ¡mirad con ojos misericordiosos á las almas que sufren en el purgatorio! ¡Dignaos disminuir el ardor de las llamas que

las purifican! ¡Dulcísima Madre, oid sus ruegos; ved sus manos suplicantes levantadas hácia Vos, que os piden el término de sus males y su entrada en los gozos eternos! ¡Vírgen Santísima del Rosario, acordaos de las salutaciones que estas almas os dirigieron durante su vida! No olvideis tampoco las *Ave Marías* que á su intencion os hemos ofrecido; interceded por ellas cerca de vuestro divino Hijo Jesus; alcanzadles su gracia y misericordia, y sedles por fin el camino que las conduzca al celestial descanso. ¡Vírgen del Rosario! Cuando llegue la hora de comparecer ante el Supremo Juez para darle cuenta exacta de nuestra vida, dignaos ser nuestra Abogada: el recuerdo de tan terrible dia, y el considerar el peso de nuestros pecados, nos llenan de espanto. ¡Oh Madre del Redentor! Sed entonces nuestro socorro y seguro refugio, como tantas veces lo habeis prometido: *Maria, in adjutorium meum intende, Domina, ad adjuvandum me festina. Amen.*

M. B.

DECRETO DE LA SAGRADA CONGREGACION DE INDULGENCIAS, RELATIVO Á LAS DUDAS SOBRE LA INDULGENCIA DE LA CORONA DE LAS SIETE ALEGRÍAS DE NUESTRA SEÑORA.

Pretendíase que no existe duda alguna á lo menos sobre la nueva concesion de la indulgencia plenaria rezando la Corona de los siete gozos de la Bienaventurada Vírgen María, porque hay un gran número de autores antiguos que hacen mencion de ella. Lorenzo de Portel, en su libro *Dubia Regularia*, pág. 262, dice que él mismo vió Letras testimoniales impresas, en las cuales, no obstante la general revocacion, Paulo V habia concedido de nuevo esta indulgencia. Lo mismo dice Angel de Lantusca en su *Theatro Regularium*, quien á más de esto añade que vió una hoja impresa en el año 1609 en la imprenta de Cámara, y que esta concesion fue renovada por el Oráculo, de viva voz. Así tambien Pedro de Passerini, en el *Tratado de indulgencias*, cuestion 108, núm. 884.

Deben añadirse á estos dos documentos de la Sagrada Congregacion de Indulgencias, que corroboran lo mismo que firman ellas. El dia 20 de Julio de 1841 fue aprobado el sumario de indulgencias de la Orden seráfica, á peticion de las monjas de San Silvestre *in Capite*, en la que se hace mencion de esta indulgencia á los que rezan dicha Corona. Lo mismo se lee en el índice de las indulgencias de la confraternidad de Sacconi Rossi, que fue aprobado en el dia 8 de Febrero de 1851. *Principalli Collect.*

Y aun si se buscara más el peso de la autoridad, se podrian aducir Letras en forma de Breve de Inocencio XI, dadas el dia 16 de Mayo de 1688, las cuales empiezan *Exponi nobis*, en donde, despues de referir algunas Letras de sus predecesores en favor de los cofrades del cíngulo de San Francisco y de los hermanos de la tercera Orden de la Penitencia, el Pontífice prosigue de este modo: «A los cuales, entre otras cosas, se conceden diversos privilegios... é indulgencias, principalmente aquellas por el rezo de la Corona de la Bienaventurada Vírgen María, por dicho Paulo V en 8 de Junio de 1603... Tambien nos-

otros hemos dado y renovado las Letras arriba dichas, en los dias 28 de Junio y 5 de Setiembre.»

Parece ser cosa cierta que existia un documento, del cual constaba lo que concedió Paulo V en 8 de Junio de 1608. En el tomo II, pág. 98, *Registri Ultramontanæ curiæ Minorum Obs.*, que se conserva en el convento de Araceli, se lee que D. Gaston de Moncada, marques de Aytona, aseguraba que Paulo V, en el dia 8 de Junio de 1608, concedió indulgencia plenaria á dichos hermanos que recen la Corona de la Santísima Vírgen María, de setenta y dos Ave Marías y siete Padre nuestros, añadiendo un Gloria Patri y un Ave María por Su Santidad.

Demostrada la existencia de la indulgencia por la Corona de los siete gozos, algunos se han ocupado en rechazar la necesidad de bendecirla, y pretendian que la indulgencia de que hablamos es solamente personal, esto es, que no está aneja á la Corona, sino al rezo de las preces de que se compone la Corona. Dicen que la Beatísima Vírgen no recomendó otra cosa á un hermano novicio á quien se apareció, que el rezo de las setenta y dos Ave Marías con siete Padre nuestros, con las cuales habia formado una corona mejor que con flores, muy aceptable á la Vírgen. «De aquí es, añaden, que ni aun se habló palabra de la Corona hecha de granos.»

El Soberano Pontífice Leon X, en su Breve *Exponi nobis*, el dia 14 de Setiembre de 1517, hace claramente mencion de las Coronas en las mismas palabras, no solo de los siete gozos de la Bienaventurada Vírgen María, sino tambien de las de los Nombres de Jesus y de María; pues así como estas Coronas consisten en el solo rezo de ciertos salmos, así tambien la Corona de que hablamos consiste en las solas prescritas preces. Ninguna mencion hacen de la material Corona Leon X, Paulo V ó Inocencio XI. Ni ha habido jamás costumbre alguna en el Orden seráfico de bendecir la corona material que comunmente se aplica.

Se arguye, para resolver la dificultad, que las coronas que han tocado á los Santos Lugares, las que se llaman de Jerusalen, y las que usan en todas partes los hermanos menores para el rezo de la Corona de los siete gozos, tienen muchas indulgencias anejas; pero no se deben confundir con la plenaria de que se trata, la que se distingue ademas de aquellas, por cuanto pueden ganar esta solamente los miembros de la familia franciscana, mientras, por el contrario, todos los fieles pueden ganar aquellas, segun la Constitucion de Inocencio XI, *Unigeniti*, dia 27 de Enero de 1688.

Así, pues, traida de nuevo al exámen la cuestion en la junta tenida el dia 29 de Agosto de 1864, la Sagrada Congregacion mandó que debian reformarse las dudas con la aclaracion siguiente:

I. Si á la Corona de los siete gozos de la Bienaventurada Vírgen María se le ha concedido indulgencia plenaria en el Orden seráfico.

II. Si para el efecto de ganar dicha indulgencia es necesario que se bendigan dichas Coronas.

Resolucion.— A una y á otra pregunta la Sagrada Congregacion juzgó debia responder en el mismo dia: á la I, afirmativamente; á la II, negativamente.

De esto se deduce:

1.° Que consta que la Sagrada Congregacion, por las pruebas adu-

cidas, juzgó que existia la indulgencia por la Corona de los siete gozos.

2.° Que cuando se pregunta sobre la verdadera existencia de alguna antigua indulgencia, no se ha de dar fácilmente crédito á uno que otro escritor que hable de ella, á no ser que tenga una demostracion conveniente, que remueva toda duda.

RELACIÓN DE LA ANTIGUA IMÁGEN DE LA SANTÍSIMA VÍRGEN VENERADA EN LA IGLESIA DE LOS SANTOS APÓSTOLES PEDRO Y PABLO, EN GÁLATA, CERCA DE CONSTANTINOPLA, Á CARGO DE LOS REVERENDOS PADRES DOMINICOS.

Esta imágen está pintada sobre madera, pero comunmente se ve la figura de la Vírgen y la del Niño Jesus que tiene delante de sí: del resto del cuadro, que está ya carcomido por el tiempo, solo se pudo conservar el fragmento de madera que está colocado en una gran plancha cuadrada y cubierta de plata, con figuras de bajo-relieve, que representan las de un lado á Santo Domingo y demas Santos dominicos, y los del otro á Santa Catalina de Sena con las vírgenes de su Orden: imágen de la vision de N. B. P., que vió á sus hijas reunidas en el cielo bajo el manto de la Santísima Vírgen.

Varios son los autores que hablan de este cuadro, y en toda Italia es conocido bajo el título de Santa María de Constantinopla. Miguel Giustiniani, profesor genovés, habla mucho de él en su opúsculo intitulado *La Vírgen de Constantinopla, ó de Itria,* impreso en Roma en 1656. Este autor dice que el nombre *Itria* ha sido formado por los sicilianos, segun su costumbre de truncar la palabra, del nombre Velhighitria, conservando solo las últimas silabas, Itria.

Nicéforo, Vicente Bilnacentius, San Antonino, Arzobispo de Florencia, y otros, hacen igualmente mencion de esta imágen Velhighitria, que fue llevada á Constantinopla en las siguientes circunstancias.

Eudoxia, esposa del Emperador Teodoro el Jóven, habiendo ido por el año 400 á visitar los Santos Lugares de Jerusalen, para cumplir un voto, envió á Constantinopla á su cuñada Santa Fulgencia, esposa del Emperador Maximiano, varias reliquias, entre las cuales habia esta imágen de la Santa Vírgen, cuya pintura una antigua y constante tradicion atribuia á San Lúcas. Fue colocada esta imágen con gran solemnidad en el templo llamado *Gone.ton*, y se le dió el nombre de Velhighitria, esto es, guia.

San Juan Damasceno hace mencion en uno de sus himnos de esta sagrada imágen, en los siguientes términos: «Que los labios de los impíos que no adoran la santa imágen pintada por San Lúcas, ó Vírgen Velhighitria, enmudezcan.»

Bilnacentius cuenta que se titula Velhighitria, esto es, guia, porque en Constantinopla se apareció á dos ciegos, y despues de conducirles como por la mano á su templo, les volvió milagrosamente la vista: *Hæc imago, vocatur Velhighitria, id est, deductrix, quia duo-*

bus cœcis apperuit Sancta Maria, et deduxit eos ad suam ecclesiam, et illuminavit eos.

Esta imágen era tenida en tal honor y veneracion, que en dias de grandes peligros el clero y pueblo de Constantinopla la llevaban en procesion, y siempre se alcanzaban las gracias pedidas, como lo atestiguan claramente Zanera y Cedioro en las vidas de Heraclio y de Leon Isáurico. Todos los viérnes, en el oficio de la Santa Vírgen, los griegos, como puede verse en el *Gedeon* y en el *Adotiste*, que son sus libros litúrgicos, hacen mencion de los principales favores y beneficios obtenidos en Constantinopla por intercesion de la Vírgen milagrosa; y esta imágen, copiada por varios pintores, se esparció por todo el mundo cristiano bajo el nombre de Santa María de Constantinopla; sobre todo en Italia que, encontrándose entonces bajo el imperio de los griegos, y hablando su lengua, la llamaban tambien Velhighitria. Pero habiéndose perdido poco á poco la lengua griega, el pueblo, como se ha dicho ya, no conservó el nombre primitivo más que las últimas sílabas: *Itria.*

Es preciso notar que esta santa imágen en Sicilia está representada de un modo distinto de las demas iglesias latinas. En los cuadros de Sicilia, la Vírgen, con el niño Jesus sobre su seno, tiene los brazos levantados, y descansa en unas andas que sostienen sobre sus hombros dos monges griegos. Hé aquí la razon de esta particularidad. Se encontraban en Constantinopla muchos habitantes de Messina y de otros puntos de Sicilia que habian ido para el servicio de la corte, ó por asuntos de comercio. Viendo la milagrosa imágen llevada en procesion por la ciudad todos los mártes, colocada sobre unas andas sostenidas por dos monges de San Basilio, la hicieron reproducir así, y la mandaron á su provincia; y de ésto proviene el uso de representarla como vemos hoy dia.

Al contrario, las imágenes griegas Velhighitria, copiadas del original, no tienen ni andas ni monges; muchos aun descuidan levantar los brazos de la Vírgen, contentándose solamente con delinear sus facciones y las del Niño Jesus. Estas diferencias en la representacion no han ocupado poco á los autores, y á ellos es á los que se ha de atribuir la divergencia de opiniones. Teniendo en cuenta lo que acabamos de decir, nada más fácil el conciliarlos; y tal es el objeto del opúsculo de Giustiniani que hemos citado al principio.

Nicéforo y Bilnacentius mencionan igualmente las procesiones que se tenian todos los mártes en Constantinopla con esta imágen. La piedad de la Emperatriz Pulqueria y la devocion del pueblo de Constantinopla contribuyeron de un modo particular á estender por todo el pais el culto de la Vírgen Velhighitria. En su honor observaban el mártes como un dia santo, con ayunos, abstinencia de carne, de lacticinios, y peregrinaciones ó limosnas á las iglesias dedicadas á la Madre de Dios.

Tenemos tambien el testimonio de Jacinto Sivianni, de hermanos Predicadores, Arzobispo de Smirna y sufragáneo de Constantinopla, en donde vivió diez años por órden de la Sagrada Congregacion de la Propaganda. Preguntado por Giustiniani sobre la autenticidad de la gloriosa imágen, le contestó con la siguiente carta:

«Vos deseais saber si en Constantinopla se conserva todavía la imá-

gen de la Vírgen, tan celebrada en la historia antigua y tan venerada en toda Italia, y particularmente en Sicilia. Tengo el honor de contestaros que esta imágen estaba antiguamente colocada en la iglesia de Santa María de la Orden de hermanos Predicadores situada en la parte ó barrio llamado comunmente Balata, cerca del palacio de Constantino el Grande. Despues de veinte y cinco años de poseer la iglesia los cristianos, les fue tomada por los turcos; la imágen, rescatada á gran precio por la ciudad de Venecia, fue trasladada á Pera, es decir. Gálata, que era ya una colonia genovesa, y fue colocada en la iglesia de San Pedro, de la misma Orden de Santo Domingo. La república de Venecia, para conservar y aumentar el culto de la Santa Vírgen, sostiene de su cuenta una parte de los religiosos dominicos de este convento, que es frecuentado, no solamente por los griegos y latinos que permanecen en Pera, sino tambien por los estranjeros que llegan de todas las partes del mundo. La imágen está pintada sobre una madera muy antigua, y enteramente igual á las que se espenden en Italia, con el título de Vírgen de Constantinopla, únicamente sin las andas y los monges con que se la representa en ciertos lugares, por indicar quizás la manera con que la llevaban antiguamente en procesion. De lo dicho podeis deducir cuán equivocada es la opinion de los que suponen que la imágen ha sido trasladada de Constantinopla á Italia.

»Os beso las manos, deseándoos de la parte de Dios los verdaderos bienes. Desde el convento de la Minerva, Roma, 14 de Octubre de 1854. vuestro humilde servidor,—FR. H. SIVIANNI, *Arzobispo de Smirna y sufragáneo de Constantinopla.*» El autor Macri afirma tambien en su *Diccionario eclesiástico* lo dicho anteriormente.

En fin, es preciso notar que, ademas de esta imágen sagrada de la Velhighitria, habia otra pintada ó hecha por San Lúcas, que se conserva en Venecia en la catedral de San Márcos, y, segun el parecer de algunos, otra tercera en Nápoles, que es menester no confundir con la nuestra, que se conserva al presente en la iglesia de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo en Gálata.

Esta iglesia, á la cual en 1629 fue trasladada la imágen de la Vírgen de la iglesia de Santa María de Balata, fue fundada en el año 1500. El terreno de la iglesia y el del convento que de ella depende fue cedido por un veneciano en la época en que los turcos tomaron á los cristianos la iglesia de San Pablo, convertida ahora en mezquita con el nombre de Arab-Djamissi. Lo que motivó este acto de violencia fue, dicen, la espulsion de los moros en España. Apenas llegados á Constantinopla, tomaron estas represalias con los religiosos dominicos que en España se habian apoderado de sus mezquitas para convertirlas en iglesias. Los dominicos de Constantinopla estaban bajo la proteccion de Venecia; pero cuando el jefe de esta república les quiso quitar la imágen Velhighitria, cambiaron de proteccion y obtuvieron la de Francia; así pudieron resistir las injustas reclamaciones que se les hacian, y conservar tan precioso tesoro. Esto aconteció hácia el año 1700, y desde aquella época hasta el presente la iglesia de los Santos Pedro y Pablo, y el convento de los hermanos Predicadores, han estado siempre bajo la proteccion francesa (1).

(1) Una venerable tradicion atribuye á San Jacinto la fundacion de nuestro

La imágen cuya historia acabamos de trazar fue coronada el 8 de Diciembre de 1855, aniversario de la proclamacion del dogma de la Inmaculada Concepcion. La corona, de oro macizo, enriquecida con piedras preciosas y diamantes, fue ofrecida por los fieles en el solemne triduo que tuvo lugar por la definicion del dogma. Dicho triduo terminó con una procesion general, la primera que se hizo públicamente por las calles de Gálata en honor de la Santísima Vírgen; porque hasta dicha época no salia de la iglesia más que la procesion del Corpus. Desde entonces se acordó hacer una anualmente el primer domingo de Octubre, y se lleva con toda solemnidad una magnífica imágen de la Santa Vírgen, mandada hacer ó encargada para este objeto á Génova en 1855, y que fue inaugurada en 1856.

Ademas de esta corona de oro, Mons. Mussabini puso á los pies de la Vírgen Velhighitria una media luna tambien de oro. Estos regalos, encomendados y ejecutados en Roma, costaron unos 5,000 francos.

Para perpetuar la memoria de esta coronacion, se grabó sobre mármol en la iglesia de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo la inscripcion siguiente:

A SS. D. N. PIO IX
DE INMACULATO B. MARÍA V. CONCEPTU
DOGMATE PROCLAMATO
D. D. A. MUSSABINI ARCH. SMIRN.
SEDIS CONST. PROVIC. APOST.
TRIBUS. EPISCOPIS. ADSTANTIBUS.
HÆC NON GALLIARUM PRÆSULE
IMAGINEM HANC B. MARIA V. VELHIGHITRIAM
A DIVO LUCA. DEPICTAM.
AUREA INSIGNIEBAT CORONA
VI. ID. DEC. MDCCCLV
GRATULATIONIS ERGA.

En memoria del dogma de la Inmaculada Concepcion, proclamado por el Soberano Pontífice Pio IX, el Rmo. A. Mussabini, Arzobispo de Smirna y Provicario apostólico de la ciudad de Constantinopla, en presencia de tres Obispos y de un Prelado de las Galias, ha sido ofrecida una corona de oro á la imágen de la Vírgen Velhighitria pintada por San Lúcas, el 6 de Diciembre del año 1855, y en testimonio de su piadosa devocion.

---

primer convento en Constantinopla. A lo menos es cierto que este convento existia antes del año 1238, pues dice la historia que en dicho año San Luis, Rey de Francia, envió á Constantinopla los religiosos dominicos para recibir en su nombre la santa corona de espinas que le habia ofrecido el Emperador Balduino. Ademas, uno de estos religiosos, el P. Andrés de Lonjumeau, volvia de Oriente, y antes habia sido superior del convento de Constantinopla. Touron: *Histoire des hommes illustres de l'Ordre de Saint-Dominique*, tit. II, *Vie du Pere André de Lonjumeau.*

ATENTADO DE LOS GRIEGOS CISMÁTICOS CONTRA LOS FRANCISCANOS ESPAÑOLES DE JERUSALEN.

JERUSALEN 27 de Abril de 1873.

Sr. D. A. R.

Mi estimado amigo: Con el más vivo dolor tomo la pluma para hacer á V. una breve reseña de los acontecimientos que han tenido lugar en la gruta de la Natividad de Belen el 25 y 26 del corriente.

A las ocho de la mañana del dia 25, nuestros religiosos franciscanos celebraban en la basílica de Santa Elena la procesion de San Márcos, cuya ceremonia trataron de impedir los griegos cismáticos, con su Obispo á la cabeza, armados de sendos garrotes.

A pesar de tan brusca amenaza, la procesion siguió su curso; mas los cismáticos, llevando á cabo su criminal propósito, emprendieron la lucha contra nuestros franciscanos, persiguiéndoles hasta las once de la noche.

En vano los pobres religiosos trataron de defender los venerandos santuarios confiados, há tantos siglos, á su devocion y custodia, pues á los cismáticos acompañaban los monges de San Sabas y gran número de artesanos, sus correligionarios, gente vagabunda que pasa la vida en las tabernas de Jerusalen. Estos últimos se presentaron armados de espadas, fusiles, hachas y palos, dejando algunos piquetes en el camino de Jerusalen á Belen.

Ya de noche, apagadas las lámparas de la gruta de la Natividad, se arrojaron como furias infernales sobre los indefensos franciscanos, hiriéndolos y dispersándolos. Dueñas las turbas del terreno, destruyeron la santa gruta, convirtiéndola en montones de escombros. Han levantado las losas de mármol, rompiéndolas con martillo; las ricas tapicerías que adornaban el santuario, regalos de las naciones católicas, han sido quemadas, sirviendo de combustible en los hornos.

Los magníficos cuadros de Murillo, con marcos de plata, en los cuales campea el escudo de España, han sido robados, como tambien las lámparas de plata, que, segun se dice, las han llevado al monasterio cismático de San Sabas. Dícese tambien que en Jerusalen han vendido los adornos y el magnífico frontal de plata, propiedad de España.

En medio de tan horrible confusion, nuestros franciscanos vieron con honda pena que la policía turca se puso al lado de los griegos cismáticos, prohibiendo la entrada en los santuarios á los católicos belemitas que acudian á prestar auxilio á los religiosos.

Hay varios franciscanos gravemente heridos, entre ellos dos españoles. Parece mentira que se apelliden cristianos los autores de tan horrendo crímen; crímen tanto más monstruoso, cuanto que se ha perpetrado en el mismo lugar donde nació un Dios de paz.

No satisfechos los monstruos con haber destruido la Santa Cruz, encendieron lumbre entre el altar de la Natividad y el pesebre donde fue reclinado el Hombre-Dios, celebrando allí un asqueroso festin, comiendo y emborrachándose.

Acto continuo atacaron con disparos de fusil y rewolver las puer-

tas del convento; mas no pudieron penetrar en la iglesia, si bien en las paredes y confesonarios han quedado incrustadas algunas balas.

Al recibir la noticia de estos sucesos, en la madrugada de ayer 26, salimos de la Casa Nueva cuatro peregrinos, dos franceses, un italiano y yo, y llegamos á Belen sin obstáculo en el camino. En la plazoleta del convento encontramos un piquete de tropa que tenia incomunicados en su propio convento á los religiosos franciscanos. Al acercarnos á la puerta, el centinela turco nos detiene bruscamente, amenazándonos con el fusil; pero, gracias á nuestra energía y al carácter de europeos, conseguimos penetrar en el convento. Los franciscanos se habian guarecido en la azotea, cerrando el paso con las tablas que tenian á mano.

Todos los habitantes de Belen estaban tendidos en la calle de entrada y parte de la plazuela, contemplando azorados aquel espectáculo. Poco despues llegó el cónsul de Francia, acompañado del bajá de Jerusalen, y por la tarde llegaron tambien los cónsules de las naciones católicas, incluso el de España, señor conde de Casa-Sarriá.

A pesar de la presencia de las autoridades y de la tropa turca, los cismáticos trataron de destruir la gruta de la Leche, distante cinco minutos del convento. El bajá mandó ocho soldados; pero los franciscanos, que no tenian confianza en estos soldados de paja, nos manifestaron el temor de que iba á desaparecer aquel santuario á manos de los griegos. Inmediatamente nos trasladamos al lugar del peligro los cuatro peregrinos que llegábamos de Jerusalen, colocándonos á la entrada de la gruta y en actitud de hacernos respetar por las turbas, pues sabido es el temor que á esas gentes infunden los europeos á vista de las autoridades.

Todos los cónsules han protestado y telegrafiado á sus respectivos gobiernos, y algunos han pedido buques de guerra para Jaffa. Esto tiene mal aspecto; ni aun nosotros nos consideramos seguros.

Há mucho tiempo que los griegos vienen derramando mucho oro, y puede decirse que son ya los únicos dueños de los Santos Lugares.

Si las naciones católicas no vuelven pronto por sus legítimos derechos, esto se pierde en plazo no muy lejano, y nuestros venerandos santuarios quedarán en poder de las sectas cismáticas. Mas ¡oh dolor! ¿qué harán hoy en pro de los intereses católicos esas naciones sumergidas como están en un mar de perturbaciones políticas...?

Adios, amigo mio; dispénseme V. esta desaliñada pero verídica relacion, escrita á vuela-pluma.—*L. de A.*

RESEÑA DE LAS SOLEMNES FUNCIONES CELEBRADAS EN LA REAL COLEGIATA DE COVADONGA, EN LOS DIAS 8 Y 9 DE SETIEMBRE DE 1873, CON MOTIVO DE LA INAUGURACION DEL OFICIO Y MISA PROPIOS EN HONOR DE LA TITULAR DE DICHA INSIGNE IGLESIA, APROBADOS POR NUETRO SANTISIMO PADRE PIO IX.

Grato es para el pueblo cristiano recordar los beneficios que le dispensa la divina Providencia: justo es que se perpetúe la memoria de las demostraciones de júbilo con que se ha celebrado en esta dió-

cesis el gran beneficio de la concesion de un oficio y Misa propios en honor de Nuestra Señora de Covadonga.

Dos motivos hay principalmente para llenarse de santo júbilo: el primero es haberse elevado un monumento á la más insigne de nuestras glorias nacionales; y el segundo haber obtenido una nueva forma de oracion que indudablemente es grata á Dios y á su Santísima Madre, y nos ofrece un eficaz remedio para todos nuestros males.

Desde que llegó la fausta nueva de la aprobacion pontificia del rezo, nuestro dignísimo Prelado, cuya devocion á la Santísima Virgen es muy tierna, y cuyo celo por las glorias de España es tan entusiasta, concibió el proyecto de solemnizar de un modo estraordinario el acontecimiento destinado á formar una de las más brillantes páginas de la historia religiosa de esta diócesis. Conteniendo el santuario de Covaen su recinto la histórica cueva donde D. Pelayo, al frente de un puñado de valientes, humilló la soberbia de la Media Luna, é inauguró la restauracion religiosa y política de nuestra amada patria, y habiendo sido tan poderosos y urgentes los motivos que inclinaron el ánimo del inmortal Pio IX á la concesion de esta gracia, era muy justo consagrar un solemne recuerdo al hecho maravilloso en que se descubrió la visible proteccion dispensada por la Reina de los cielos al primero de los Reyes de Asturias, y de dar un testimonio de agradecimiento al Vicario de Jesucristo, proporcionando tambien un dia de espansion religiosa al noble pueblo asturiano.

Todo esto ha sabido armonizar la prevision de nuestro querido Pastor, á cuyas acertadas disposiciones se debe que las funciones hayan sido tan magníficas como el caso exigia y podia desearse. Con objeto de presidirlas se dirigió S. S. I. á la real é insigne colegiata, llegando allí el 7 del corriente, á las once de la mañana. Un repique de campanas anunció la presencia del Illmo. Sr. Obispo, que fue recibido por el M. Iltre. Abad y cabildo colegial á la puerta del templo, donde oró brevemente, retirándose despues á su alojamiento, acompañado de los señores capitulares.

Despues de las vísperas ordinarias de la colegiata, y rezado el santo Rosario segun se practica en ella, comenzó á notarse la afluencia de romeros, que concurrieron en buen número, á pesar de estar el tiempo lluvioso.

Por la noche la cueva y las vertientes que la rodean ofrecian un encantador espectáculo. Las innumerables caravanas de romeros se habian esparcido por la montaña; caprichosas iluminaciones brillaban en todas partes; la música llenaba los aires con sus ecos armoniosos, los disparos de los fuegos artificiales retumbaban sin interrumpirse, y los sencillos coros de las canciones populares atestiguaban la alegría de que estaban henchidos todos los corazones.

Al rayar el alba un repique de campanas anunció la fiesta del dia 8, y desde las primeras horas de la mañana se apresuró la gente á visitar la iglesia y la cueva, infundiendo la mayor devocion ver á la muchedumbre subir de rodillas las escaleras que desde el claustro de la colegiata conducen á la elevada capilla en que se venera la imágen más antigua de la Santísima Virgen.

Como lo reducido del espacio no permite que tengan lugar en el local destinado á las funciones religiosas de la coleg[illegible]ta, las que atraen

gran concurso de gente, fue necesario preparar un altar en la alameda inmediata á la cueva, cuyos frondosos árboles, formando una rústica bóveda, permitian observarlo todo perfectamente á la multitud, apiñada en las colinas.

A las diez de la mañana salió de la pequeña iglesia la procesion ordenada, para llevar la imágen de la Santísima Vírgen al lugar donde debia celebrarse la Misa pontifical. Despues de la procesion, S. S. I. entonó tercia solemne desde el trono, terminándola revestido ya con los ornamentos pontificales, y acto continuo se dió principio á la Misa. No es posible describir el efecto que producia la multitud, postrada ante el altar santo, adornado con la hermosa imágen de la Santísima Vírgen: la majestuosa colocacion de los asistentes al pontifical luciendo los riquísimos ornamentos de la colegiata; la respetable presencia del cabildo cercando aquel improvisado presbiterio; las alabanzas de la gran Madre de los españoles, anunciadas allí por el señor magistral de aquella iglesia; los armoniosos acentos de la música, alternando con la gravedad del canto llano; la bendicion episcopal, dada al fervoroso pueblo con todo el aparato de la liturgia más solemne, y la gran Salve á orquesta con que terminó la Misa. Solo un corazon ardientemente católico puede apreciar en lo que valen los delicados sentimientos que estos tiernos espectáculos despiertan en los que tienen la dicha de contemplarlos.

Concluida la Misa, fue devuelta la imágen de Nuestra Señora á su iglesia, regresando la procesion en el mismo órden con que habia ido. La Santísima Vírgen era llevada en andas, adornada con su regio manto, precedida del rico estandarte de Covadonga, de multitud de personas, que en su traje y velas encendidas denotaban estar cumpliendo un voto, y del M. Iltre. Cabildo, cerrando la procesion el Ilmo. Prelado, vestido de pontifical.

Por la tarde se cantaron solemnes vísperas, oficiando en ellas de pontifical S. S. I. ¡Qué sentimientos despertaban las majestuosas notas del canto llano y los acordes del órgano al acompañar las antífonas y salmos del nuevo rezo! El amante Pastor, á quien el cariño de sus ovejas ha sugerido el pensamiento de tan fervorosa rogativa, estaba visiblemente conmovido, y los concurrentes participaban tambien de sus dulces emociones. No podia buscarse una fórmula más adecuada para elevar al cielo una plegaria por las actuales circunstancias, que la contenida en las espresivas antífonas, himnos, lecciones y oracion dirigida al Dios omnipotente y misericordioso, «que ha constituido á la Bienaventurada Vírgen María en perpetuo auxilio de los cristianos, para pedirle la gracia de que, peleando en esta vida con su auxilio, alcancemos victoria del enemigo maligno en la muerte.» ¡Qué dulce consuelo derraman en el corazon estas palabras de la antífona del *Magníficat:* «María era nuestra esperanza, á cuyo auxilio nos refugiamos para que nos salvase, y vino en nuestra ayuda.»

No puede negarse que la funcion de este dia fue magnífica: pero se ha de confesar que la del siguiente presentó una novedad estraordinaria, é infundió una alegría inesplicable en todos los corazones.

Se trataba de celebrar la Misa pontifical en la misma cueva, en el lugar que ocupaba la iglesia llamada *Milagro de Covadonga* por su atrevida construccion, y desgraciadamente incendiada hace un siglo.

Allí, donde despues se construyó la pequeña capilla á que ahora da paso un puente de madera, se dispuso un altar en el recodo de la cueva, colocando en él la antiquísima imágen de la Santísima Vírgen, por no ser posible celebrar la Misa dentro de la capilla antes mencionada.

Grandioso y conmovedor espectáculo ofrecia la Soberana Reina del universo, María de las Batallas, cobijada bajo el tosco dosel de la histórica peña. No es fácil representar el interesante grupo del ilustrísimo celebrante y ministros en aquella elevadísima capilla, ni dar una idea de la impresion que produjo la sonora entonacion del *Gloria in excelsis Deo*, que parecia bajado del cielo.

Los corazones palpitaban al contemplar la elevacion de la sagrada Hostia, y se remontaban en pos de la nube de incienso que, saliendo de aquella especie de nido de águilas, subia al cielo simbolizando las oraciones de la Iglesia, que se elevan al Trono del Altísimo para descender á la tierra convertidas en benéfica lluvia de bendiciones y misericordia. A este pintoresco cuadro prestaba nuevo realce de grandiosidad el sordo rumor del torrente de agua, que, precipitándose con violencia desde lo alto del peñasco, se derrumba por el escalonado cauce, formando las más caprichosas cascadas.

S. S. I. dirigió su elocuente voz desde el trono. Nunca vibró tan autorizada y solemne como en esta ocasion, en que parecia salir del sepulcro de D. Pelayo, ante el cual se hallaba sentado. Breves fueron sus frases, pero bastantes á evocar imperecederos recuerdos, á felicitar á los concurrentes por la dicha que les cabia, y á implorar del cielo las gracias más necesarias para obtener, por la intercesion de la Madre de Dios, el triunfo de la Iglesia, la libertad del inmortal Pontífice que la gobierna, la conversion de los pecadores, y el aumento de fe y devocion á la amorosa Madre de los españoles, que allí habia inspirado el hecho más culminante en la historia de nacion tan privilegiada, y la epopeya más gloriosa de un pueblo tan heróico.

Despues de la Misa se cantó la Salve... ¿Habrá dejado de oirse aquella súplica, mezclada en ardientes suspiros y abundantes lágrimas?

No debemos omitir un episodio interesante, ocurrido á la salida de S. S. I. Al despedirse y entrar por última vez en el templo, se presentaron en la puerta un grupo de distinguidas personas, entusiastas de la Santísima Vírgen de Covadonga, que sorprendieron á los concurrentes con el canto de un himno en honor de Nuestra Señora, y les proporcionaron un nuevo motivo de santa alegría al oir las espresivas estrofas de tan bella composicion. Terminó el canto con un aplauso general y estrepitosos vivas á la Reina de las montañas de Asturias, Madre de los cristianos y dueña del corazon de todos los españoles.

Celebradas ya las funciones, el Ilmo. Sr. Obispo ha regresado á esta capital, y vuelto á sus hogares los numerosos peregrinos que habian concurrido á Covadonga para asistir á ellas, conservando todos un indeleble recuerdo de lo que durante estos dias ha tenido lugar en el sagrado recinto de estas históricas montañas.

¡Quiera el cielo oir las fervorosas oraciones que se le han dirigido, y premiar el testimonio de fe y amor que tan públicamente se ha dado!

Haga la Santísima Vírgen que esta centella de amor que ha brillado

en el corazon de los devotos peregrinos que la han obsequiado en estos dias, comunique el celestial incendio á los corazones de todos los españoles, y sea el nombre de *Covadonga* tan universal, tan popular, tan repetido como lo fue hasta ahora el de *María Inmaculada, Reina de España.*

DEFENSA DE LA CRUZ ROJA.—CONTESTACION QUE EN NOMBRE DE LA ASAMBLEA ESPAÑOLA DA Á LOS ARTÍCULOS DE «EL CONSULTOR DE LOS PÁRROCOS,» EL ILLMO. SR. D. ANTONIO BALBIN DE UNQUERA (1).

(Remitido.)

Crux, ave, spes unica.

Con un pesar que seria profundo siempre, pero que en las actuales circunstancias de doble guerra civil penetra hasta el fondo del corazon, ha leido la Asamblea Española de la Cruz Roja los articulos publicados en los números 51, 53 y 55, año segundo, de *El Consultor de los párrocos*. Con profundo pesar, y no con otro sentimiento, porque nos lo impide la caridad cristiana, como nos veda interpretar intenciones, publicar las faltas del prójimo, sin necesidad ni mision para ello, aun cuando sean indudables, mucho más cuando solo en rumores puede fundarse su existencia, establecer relaciones entre sociedades de distinto género, cuyos individuos ni aislada ni colectivamente pudieran entenderse unos con otros y detener la accion de la caridad, influyendo en las conciencias, que á su vez detendrán la mano, privando del necesario socorro temporal, y aun espiritual, á los heridos. ¡Libre Dios á la Asamblea Española de abrigar ni de sospechar en nadie sentimientos parecidos! ¡Líbrela de la responsabilidad en que incurriria si lo hiciese, é inspírela hoy como necesita para llevar al ánimo de *El Consultor de los párrocos* la conviccion de que él escribiendo y nuestros socios practicando la caridad, podrán contraer iguales y grandes méritos, no esperando de los hombres, ni él ni nosotros, más que mayores censuras cuanto más trabajemos, y esperando solo la recompensa del Padre celestial, que escudriña los corazones y transfigura en resplandecientes más que el sol las buenas obras hechas en secreto!

La Asamblea saluda á *El Consultor de los párrocos* como al Saulo de su causa, destinado á ser el Pablo de su propagacion, y procurará á su vez, como Ananias, aclarar el conocimiento de la verdad, que respecto á la Asociacion española desconoce, proclamando el periódico y la Sociedad, con un gran Padre de la Iglesia, esta máxima infalible: *Quicumque vult salvus esse* (ET SALVOS VERE FACERE) *ante omnia opus est, ut teneat catholicam fidem*. La Asociacion española no podria ser

(1) Ya que en el número anterior de nuestra Revista insertamos el artículo de *El Consultor de los párrocos* contra la Cruz Roja, deber nuestro es publicar la presente defensa.

representacion de un pueblo eminentemente católico si no proclamase tal la caridad que ejerce. Dimitiria sus títulos, lloraria su error y desengañaria á los ilusos si por un momento no se creyese pensando ú obrando en las vias del catolicismo: si aun por lazos ocultos y misteriosos estuviese unida á cualquiera Sociedad que no las siguiese, si por tratados internacionales de cualquiera índole se hallase ligada al cumplimiento de obligaciones en que se desdeñase la Religion de nuestros Padres, porque romperia el yugo de la conciencia y esa obligacion, que lo es del gobierno adherido al tratado, pero que no podria serlo en manera alguna de socios católicos, que si han puesto en sus brazos la cruz roja ha sido repitiendo en el corazon el clásico lema de *¡Dios lo quiere!*

Sí: este grito que en otro tiempo movió á la guerra, nos llama hoy á la paz, no á la de los Congresos y protocolos, sino á la de los ánimos y las conciencias; ese grito resuena constantemente en nuestros pechos, y ese habria sofocado en nosotros toda voz de compañerismo, de consecuencia, de dignidad personal ó colectiva mal entendida, si hubiesen podido convencernos las razones del articulista. Este comienza su trabajo por salvar las personalidades de los socios; nosotros salvamos la suya, y únicamente le decimos, como á nuestro Pablo: «Saulo, ¿por qué nos persigues?»

Le diremos más: le dejaremos la palabra para que se lo diga él mismo: «En la Asociacion hay muchas personas piadosas y caritativas, que han entrado en ella de buena fe, y la defienden hasta con calor. Estas personas no deben jamás ser confundidas con otras que no piensan ni obran de la misma manera. Por esto se necesita *no pronunciar nunca* una palabra de *duda* ó *reprobacion* sin hacer antes las debidas salvedades.» Y ahora decimos: «Si hay rumor y es público, como dice *El Consultor* en otro dictámen (pág. 427), ha de examinarse antes si es ó no fundado.» Gran obra de misericordia haria *El Consultor* si nos demostrase que erramos, en qué y hasta dónde; por eso es precisa la apreciacion de sus pruebas. La Asamblea se ha repetido las palabras que oyó San Agustin: «Toma, y lee,» y ha tomado y ha leido los artículos para convencerse del error, y no lo ha encontrado; sin que por eso tache la conducta del que, deseando desengañarla, le ha dado armas para que con él haga lo mismo. Ha tomado el periódico y ha leido para estudiar los medios más útiles de socorro á los heridos que pudiera proponer el escritor «que tiene la dicha de ver de lejos,» y tampoco los ha encontrado, sin que por eso renuncie á estudiar con él, ó á aprender de él, los que produzcan mejores resultados; en cuyo caso, sin renegar de la Asociacion actual, procuraria formar otra nueva.

La Asamblea Española no abriga el temor de «pasar por poco humanitaria,» ni se convierte por ello en instrumento de «una idea ó de un plan que no se encamina al bien del catolicismo.» Se lo veda, sobre todo, su misma Religion, y en lo temporal su dignidad individual, su dignidad de corporacion, su dignidad nacional, que no le permite ir á la zaga de nadie, nacional ni estranjero, rico ni pobre, sabio ni ignorante, grande ni pequeño, con proteccion ó sin ella, con tratados internacionales ó sin ellos.

Cuando se crea con derecho á la legítima gloriosa de instituciones pasadas, la reclamará sin inventario; cuando no se vea relacionada con

teorías ni sociedades modernas, rechazará el parentesco y la herencia; por más que esta sea el aplauso de las gentes, el acceso al poder, la proteccion de las más altas instituciones. Ante la puerta Speciosa del mundo dirá á los heridos, como Pedro y Juan al paralítico: «Ni oro ni plata tengo; lo que tengo os doy: socorro físico en cuanto mis fuerzas alcancen, socorro espiritual y espiritual consejo por medio de los sacerdotes, á quienes llamo, á quienes eximo de toda carga, para no defraudar de su intervencion y auxilio á los desgraciados, en los que pienso.»

La Asamblea ha usado el nombre de *Española* siempre; la Sociedad se ha llamado Internacional antes que la de trabajadores existiese: pudiera usarlo hoy como se usa en las frases ferro-carril internacional, tratado y derecho internacionales, solo como un mero adjetivo, que esplica el Diccionario; pero lo ha sustituido por el de *Universal* desde que la malhadada Sociedad de trabajadores debiera arrojarse, como Curcio, en la sima que ha labrado, para salvar las sociedades modernas. Preguntaba *El Consultor* por qué cambió de nombre; la causa es esta.

No conserva este nombre y lo oculta; sale al campo de batalla con empresa en el escudo y alzada la visera: no es, no puede ser, no quiere ser Sociedad en ningun modo secreta.

A continuacion *El Consultor* examina el orígen de esta Sociedad en el estranjero. Permítasenos que alteremos el órden de la contestacion, porque en este punto daremos una cumplidísima. Vamos ahora á probar que la Asociacion española nada tiene que ver con los Congresos de la paz, ni con sectas económicas, ni con los enemigos de las Ordenes religiosas dedicadas á la enseñanza, ni con los *Solidarios* de Bélgica.

Claro es que para que una asociacion se llame hija de otra se necesita que proceda de ella histórica ó filosóficamente; que se desprenda de ella en el tiempo, ó sea su desarrollo en la idea. Mas para que esta filiacion sea indudable no basta solo lo primero, porque los mismos individuos reunidos para un objeto ó para una *asociacion* pueden luego pensar en otro objeto ó en otra asociacion completamente diversa, en cuyo caso podrán ser responsables de dos obras meritorias ó de dos criminales, tambien distintas. Pero la asociacion tendrá filiacion filosófica de otra cuando nazca de los mismos principios, cuando sirva para idénticos fines, cuando siga igual pauta, cuando jamás pública y solemnemente reniegue de aquella procedencia. Porque tambien pudiera en el ánimo del criminal haber un proyecto, y la mente religiosa transfigurarlo y dirigirlo al fin, y purificarse aquella doctrina y convertirse en otra del todo diversa. Pues sostiene la Asamblea Española á la faz del mundo que *su* Asociacion no tiene con todas las dichas ni uno ni otro parentesco, y sostiene que no lo ha probado el articulista.

La idea de los Congresos de la paz, separada de ciertos antecedentes de algunos miembros, no de todos, era buena; pero allí no se trató de la paz, allí no se evitó guerra alguna. La Cruz Roja, que hoy merece el aplauso universal, no procede de aquel tronco; nosotros no queremos estar á su sombra. ¿Pero se dirá que un Congreso de la paz en sí, con otras discusiones, es una obra mala? ¿Se dirá que la idea de la paz debe proscribirse? La Cruz Roja no discute hoy, ni lo hará en

esos Congresos; sale á los campos de batalla, y obra, y socorre, y no espera premio en lo humano, porque los grandes del mundo no quieren paz, sino guerra. Lo que hubiera de iniquidad en los hipócritas de la paz, perdió su máscara, *mentita est sibi;* ¿pero por eso se condenará á Nicolás de Flüe en Suiza, y á todos los misioneros que predican la paz por todas partes, repitiendo esta palabra al umbral de toda casa á que llegaren, segun la intencion y el precepto del Evangelio?

No responden la Asociacion Universal ni la Española de todos los actos públicos de sus individuos más ó menos relacionados con la paz ó la guerra, ni de lo que haya podido hablar un orador en Ginebra: responde, sí, de sus verdaderas tradiciones, de su espíritu, de sus propósitos en lo sucesivo. No discute sobre paz perpetua, ni forma planes para conseguirla: su existencia supone la guerra; pero se contenta con la protesta de la Cruz levantada entre los campos enemigos: Cruz á cuya sombra, si todos se acogiesen, desapareceria todo mal, todo crímen, toda guerra.

Y la Cruz que hoy brilla, apagando el fulgor nocturno de la Media Luna turca, la Cruz Roja, que este mismo año ha resplandecido ante las embajadas japonesa y persa como un lucero que alumbrará aquellos paises, ¿no es una prueba de que no es la caridad sin la Religion, sin la fe, la que anima á la sociedad de la Cruz Roja? ¿Qué importa que alguno de sus asociados, donde quiera que esté, haya dicho otra cosa? La Cruz lo desmiente. No hay Cruz sin Crucificado: con el Redentor va el cristianismo, va el catolicismo, va la civilizacion, la condenacion de todo crímen, el augurio de toda esperanza, la seguridad de una vida mejor, cuando haya pasado como sombra la presente.

No: la filosofía de la impiedad, la caridad sin la fe, no quiere la Cruz ni como símbolo de union; no quiere plantarla en estraños pueblos: la verdadera sí la levanta donde quiera, la cortcja y reverencia en su nuevo camino de la Amargura, y á su sombra quiere morir ejerciendo la caridad, y á su sombra quiere llevar la luz á los pueblos. No será el que se rie de las Cruzadas el que vuelva á tomar la Cruz, y quien se ria de la fe y la tome, escribe su condenacion. Compadezcámosle, al mismo tiempo que abominamos de su compañía.

Habrá, sin embargo, siempre *una inmensa turba, que nadie podrá contar*, que crea en aquel signo de vida: Dios solo, nadie más que El, podrá juzgar entre tribu y tribu, entre Apóstol y Apóstol; El, que recibió en su pecho á San Juan; El, que predijo á San Pedro su triple negativa; El, que anunció la traicion de Judas, despues de sentarlo á su mesa y hacerle partícipe de su inefable Sacramento. ¿Quiénes somos nosotros para decir á nadie: «En tí esa Cruz es espresion fiel de tus sentimientos; en tí signo de union puramente material entre los pueblos; tú la llevas para ser en ella premiado; tú para ser condenado como profanador de ese augustisimo leño? ¿En ese ejército aparece como en la batalla de Tiberiades; más allá como arrojada de Jerusalen por Saladino?» Por la medida que juzguemos se nos juzgará; temamos cogerla imprudentemente.

Nada tiene que ver la Asociacion española con los economistas sin religion, con los materialistas del trabajo y de la produccion, con los que hayan podido reunirse y hablar y obrar en Bélgica, ni en parte alguna, ni con los que creen proscrito y maldito en el *Genesis* el

trabajo, castigo, sí, pero tabla de redencion, ni con los Tiberghien, ni con los Marx, ni con los Trinchera. Nada con los perseguidores de las Ordenes religiosas; nada con los que quieren la moral humana puramente; nada con los que establecen sobre todo la razon en la enseñanza, cuando la razon sin la fe se avergüenza de verse en la cátedra y trocada en sol, cuando tanto anda entre tinieblas. Si alguien salió de los nuestros que tal diga, no es nuestro, ni con nuestra obra tiene relacion alguna esa índole de pensamientos.

Rechaza la Asamblea, y abomina y anatematiza la escuela de los *Solidarios*, de aquella secta infernal que, emponzoñando las fuentes de la vida junto al lecho de muerte, se ligaba para evitar la administracion de Sacramentos á los moribundos, que en ellos deben mirar su salvacion y su consuelo. Más valiera inferir heridas en el cuerpo que retirar el remedio para las del alma: esto cree y esto proclama nuestra Sociedad, y lo prueba llamando á su seno con especial predileccion á los sacerdotes del catolicismo. Tenga caridad *El Consultor* con los que tal hacen; retire, por Dios, de sus frentes ese signo, como ellos arrancarian hasta su sombra de sus pechos. Reforme, por caridad, este juicio; es peticion que le hacen los desgraciados moribundos en la batalla, y cuantos los socorren en aquellos supremos momentos. ¿No conoce que algun lector de sus artículos podrá desangrarse mañana en un yermo y rechazar el auxilio del venerable sacerdote que, nuestra cruz al brazo, se le acerque para prodigarle tales auxilios? ¿No conoce que el necesitado rechazaria los del samaritano del Evangelio, que, más caritativo que los hebreos, fuese á socorrerle con *aceite y vino*, cuando todos los demas le abandonasen en el campo?

La Asamblea y la Asociacion, dice *El Consultor*, que durante la paz se organiza para el peligro y el remedio, son inútiles durante la paz, porque no hay heridos que asistir en ella. ¿Y cuando los haya? ¿Y no puede, como actualmente en el Hesse, socorrer á las viudas y huérfanos de los heridos? ¡Tiempos desgraciados los que corren, de guerra ó de espectacion y convalecencia de guerra! En tiempo de guerra, dice *El Consultor*, que «por ser los socios estraños y desconocidos, aunque fuesen honradísimos todos, por necesidad han de inspirar desconfianza.» Sí, despues de escritos y no contestados los artículos; antes, á nadie. No, cuando no se ha probado que tengan relacion con sospechosos; cuando se ha justificado lo contrario; no, cuando los socios son convecinos y amigos de los socorridos, porque de cien socios que obren, por ejemplo, en Estella, de Estella ó sus cercanías son los noventa y nueve.

Nuestra caridad, que no es masónica, filosófica ni humanitaria en el vocabulario del articulista, no quiere ser filantrópica, si esto se ha de entender en oposicion á la caridad con y para la fe, á la virtud teologal del mismo nombre. Pero si filantropía no se ha de entender en la gerga de los modernos economistas; si se entiende como Villeneuve Bargemont, ¿es condenable la filantropía? Creyó el Cid de nuestra antigua leyenda socorrer al *gafo* que halló en el camino, y San Martin al pobre que tiritaba en el campo, y ambas obras se las pagó Cristo, como la leyenda cuenta y la historia nos trasmite. ¿No alaba el Evangelio la obra del samaritano aludido, aunque el tal no era hebreo, antes de una raza por estos odiada? Mientras todo el mundo no sea católico, no será bien meritorio para lo espiritual, pero será

un bien temporal el socorro de hecho: si un infiel, si un hereje salvan la vida de un hombre en pecado, y con esto hacen posible su conversion, ¿no habrán sido instrumentos para el bien en manos de la Providencia? ¿No fue Rahab antecesora de Jesucristo en la generacion temporal, y no salvó, siendo infiel, la vida de muchos en la ciudad sitiada? ¿Quién penetró los designios de Dios, y quién se dió cuenta de sus caminos? Job, no; San Pablo, no; la Asamblea Española, no; pero tampoco el articulista.

Y nos opone el ejemplo de las Hermanas de la Caridad, de los Hermanos de la Doctrina Cristiana, los alaba, y nosotros tambien. ¡Benditos sean! Premio tendrá el agua que dieron al sediento, la sangre que restañaron, las conversiones que hayan hecho posibles, conservando la existencia á los heridos. ¡Benditos sean! No puede la Asamblea, aunque quisiera, ponderar las obras de sus socios; Dios las vé, y Dios las cuenta; pero sí ensalzará las de aquellos institutos, porque no son el suyo, y si alguien negase al articulista lo que dice, tal vez nuestras escasas luces podrian ayudarle en su obra, tal vez aumentar contra los adversarios algunas pruebas (1).

Pero sí dirá que no se quita á las Hermanas de la Caridad lo que se dé á la Cruz Roja; nadie impide que se den los socorros á dichas señoras; nadie de nosotros las alejaria de un hospital. ¿Qué hay entre ellas y nosotros de incompatible? Confesaremos, sí, que el espíritu de San Vicente de Paul no es el del protestantismo; pero jamás nos permitiremos hablar de la cuákera Isabel Fry en las prisiones de Newgate, ni de Florencia Nichtingale en los campos de Crimea, sin el respeto que se debe á personas cuyas obras ó servicios de hecho nadie puede asegurarnos que no sean considerados por Dios como el socorro del samaritano del Evangelio. Por desgracia todo el mundo no es católico. ¿No valdrá más para el mundo, en lo temporal, ser caritativo como el cuákero ó una hermana protestante, ó limosnero segun el Koran ó el Budhismo, que ser cruel y sin entrañas, como el rico avariento, con la legion de Lázaros que asedie el umbral de los hebreos?

La Asamblea abre los *Hechos de los Apóstoles* y lee la resurreccion de la viuda Tabitha; la Asamblea no sabe, ni *El Consultor* tampoco, qué gracias espirituales concede Dios al caritativo, y la Asamblea, como lo ignora, no falla, y no dirá jamás que toda obra caritativa para socorrer de hecho los males del mundo deba proscribirse.

Y nada más sobre la cuestion teológica de la caridad sin la fe; nada más sobre la tacha de pelagianismo. Si recordarse puede en esta cuestion, solo podria ser para este ó el otro individuo. ¿Cómo á la Asociacion entera, estranjera ó nacional? Jamás se ha tratado en sus juntas de nada parecido; quien hubiese hablado en ellas de caridad sin fe, hubiera hablado en el vacío.

Hablemos de lo que *ad theologos non pertinet*. Para *El Consultor* hay dos clases de socios: unos que hacen donativos en tiempos de paz.

(1) Pastoral del Sr. Cardenal Cuesta, de 8 de Junio de 1856, sobre la guerra de Crimea.

Estos no los hay, segun la Asamblea. Admitimos los donativos que cualquiera nos haga, sean de socios ó no, y los socios, por serlo, no contribuyen con otra cuota que con la de entrada y la suscricion al *Boletin*, única exigible á los sacerdotes, médicos y farmacéuticos. Hay ademas, segun *El Consultor*, personas, por lo general poco acomodadas, y hasta si se quiere (lo quiere *El Consultor)*, amigas de aventuras, que son las que únicamente prestan sus servicios en tiempos de guerra. La Asamblea no las conoce ni como las únicas que tal hagan, ni como poco acomodadas, ni como aventureras. ¿Qué aventuras serian las suyas? Los caballeros andantes solo viven en la tumba que les labró el *Quijote*, y no socorrian al herido tanto como vengaban injurias: estos no son, no pueden ser los nuestros.

A estas siguen razones que *El Consultor* pasa en silencio. ¡Gran lástima es que lo haya hecho! ¿Por qué ha quedado sin levantar ese pliegue de nuestro sudario? ¿Serán acaso estas? «Las apariencias pueden engañar. La manzana del paraiso, que tan hermosa parecia á la vista y tan grata era al paladar, fue ocasion de la caida de Adan, y aun de la ruina del mundo. ¡Suelen deslumbrar tanto las bellas apariencias!» Con esta especie de epifonema, ó si se quiere estribillo, no puede hacer nada la Asamblea, toda vez que no quiere volverlo contra el articulista: si tales son las razones que se omiten, así las deja.

El segundo trabajo, contestando á un defensor anónimo de nuestra Sociedad, examina nuestro reglamento. En el art. 9.º se dice «que son viceprotectores natos los Cardenales y Arzobispos de España.» Veamos cómo á esto se responde. En el primer artículo se dijo que la nuestra era hija ó hermana de la Internacional, por todos los buenos proscrita; que recibla su impulso de la francesa (en una sesion reciente se acordó no recibir los socorros que para la guerra del Norte queria *prestarnos* la francesa, porque la *caridad no presta);* y en el segundo se dice que *hay diferencia* entre la Asamblea *española* de la Internacional y la Internacional misma. Se dice que ¿por qué no son protectores los Obispos en Francia, Bélgica, Suiza? etc. La Asamblea no lo sabe; no manda allí: pero en ninguna parte obedece al estranjero. Será esto porque en todas partes es igual su organizacion; porque recibe impulso de fuera, y copia las instituciones del estranjero. Aquí sigue aquello de «sociedades secretas, satánica hipocresia, francmasonería, fundadora de la Internacional ó de la Cruz Roja (en el primer artículo aun no eran iguales, ni el sofisma *post hoc ergo propter hoc* llevaba todavía á la igualdad de la causa y el efecto), que siempre y en todas partes es la conspiracion contra el catolicismo; acepta todo, absolutamente todo lo que necesita aceptar para poder hacer la guerra á la Religion católica.» Contestacion. La Asociacion española no es secreta: no las hay ahora; nació en España, y fue favorecida de gobiernos que no les dejaban donde reclinar la cabeza. No es de francmasones; la Internacional de trabajadores no es la Cruz Roja; nada acepta esta que pueda ser contrario al catolicismo.

La francmasonería acepta, se dice, en España servicios indirectos. Los nuestros jamás los tendrá nunca; la Asamblea declara que jamás se los ha pedido. En nombre de los católicos rechazamos lo de que engañados se los prestan: solo á Dios y su Iglesia reconocen, solo á Dios y á su Iglesia sirven. La Asamblea recuerda que San Juan no quiso

entrar en los baños con los heresiarcas en Efeso, y prefirió la hoguera levantada en Roma ante la Puerta Latina.

Ademas, la francmasonería ha tomado el disfraz de la caridad, pero entre sus escogidos: no ha emprendido campañas de caridad para el público, que sepa la Asamblea, y eso que hay en ella quien de lo esotérico de aquellos socios sabe por obras impresas lo que por ese camino puede saber cualquiera; más no sabe, como hacemos la justicia á *El Consultor* de creer que lo ignora.

Si la Internacional de la Cruz fuera de España no admite á los Obispos, y en España sí, no es porque dé rodeos, no porque siendo lobo tome el vellon en los Pirineos, sino porque vive de vida católica, vida por fortuna española durante siglos.

Pregunta *El Consultor:*

«¡La Internacional consiente en que la Asamblea Española llame viceprotectores á los Cardenales y á los Obispos!»

La estranjera no puede impedirlo, ni ha manifestado estrañeza que salga á nuestras actas; la Sociedad española que conserva á la Asamblea al frente de su gobierno lo consiente y lo aplaude; tampoco las actas registran nada en contrario de esta decision tan católica y tan española, á la vez que recuerdan que no se ha querido conceder á los cónsules estranjeros.

«¿Qué significa este protectorado puramente nominal?» Respeto, catolicismo, españolismo, union con la Iglesia. La espresion de sentimiento tan profundo más calificacion que la de *nominal* merece.

«¿Qué facultades se conceden á los Prelados?»

Respuesta de *El Consultor*: «Ninguna.» De la Asamblea: La presidencia de nuestras Juntas cuando gusten honrarlas, donde su voto y su consejo no encontrarian igual respetabilidad en los restantes; su voto seria moralmente decisivo, y quizá más, lo aseguramos sin vacilacion alguna.

«¿A qué, pues, se habla de ese protectorado?» Porque de él se ocupa el articulista.

«¿Cómo hay católicos que miren esta garantía puramente nominal como una garantía suficiente?» Porque los hay la creen efectiva y suficiente.

«¿Han aceptado los Obispos este viceprotectorado? ¿Lo ejercen? Nosotros tenemos muchos motivos para creer que no.»

Y nosotros para lo contrario, los siguientes: El actual Sr. Obispo de Archis es socio por derecho, segun reglamento, y como de número está adscrito á la comision del distrito del Congreso en esta capital. La Sociedad se honra con este Prelado. Tiene en la actualidad más de trescientos sacerdotes de intachables antecedentes, y más de veinte párrocos, presidentes de subcomisiones, y gran número de dignidades eclesiásticas.

En 15 de Julio de 1871 se concedieron á la Sociedad indulgencias por el Sr. Obispo de Cuenca, lumbrera de la Iglesia española y de la católica en el Concilio del Vaticano. El documento está en el archivo con la firma de S. E.

En 9 de Junio del mismo año acordó la Asamblea pedir á Su Santidad concediese indulgencias á los socios que muriesen en actos de su instituto; pero como faltaba el trámite de remitirse por conducto del

diocesano, á pesar de haberse manifestado Su Santidad propicio á la concesion, la Congregacion de Ritos acordó se devolviese para suplir este requisito. Se impetró del Sr. Cardenal de Toledo diese á conocer la Sociedad en el *Boletin* de su diócesis, en la misma sesion. En 1873 se reorganizó la seccion de Cuenca, y firma el acta como presidente el Sr. Obispo.

Asimismo recordará la Asamblea el lema: *In hoc signo salus*, cuya palabra espresa como ninguna en la lengua latina la salvacion espiritual y la salud física, como *virtus* indica á la vez la virtud y la fuerza, y que el Catecismo de Ripalda pregunta y responde: «¿Cuál de los hombres será el mayor y más santo?» «El que tenga mayor caridad, sea quien fuere.» «¿Cuál de las virtudes es la mayor?» «La caridad, que las comprende á todas: *Major omnium charitas*.»

«Segun el art. 30, la Asociacion reconoce por sus patronos y protectores poderosos á María Santísima en su sacrosanto misterio de la Purísima Concepcion, y al Apóstol Santiago, que lo son de España, y al glorioso San Juan Bautista, que lo es de la inclita Orden hospitalaria militar de San Juan.»

El articulista estraña que la Internacional de la Cruz en España tenga patronos, y no en el estranjero; pero, en fin, lo aplaude. Prueba de que la de España es española y católica; del estranjero no responde la Asamblea. Pero ¿cómo aplaude *El Consultor* á los que, dado que admiten en su seno á los no católicos, lo hacen solo por cálculo, es decir, «por hipocresía, ó sea para poder alucinar á los católicos?» Dejamos á *El Consultor* estas aseveraciones, porque verdaderamente nosotros no quisiéramos haberlas hecho. Pero dice á continuacion: «¿Por qué el patrono es San Juan Bautista, y no San Roque, que dió su vida por los apestados, ó San Juan de Dios, ó San Vicente de Paul, fundadores de asociaciones de caridad y beneficencia, tan beneméritas del catolicismo?»

Pudiéramos contestar que no trata la Cruz Roja de curar apestados, ni de socorrer enfermos en los hospitales ya establecidos; pero no lo haremos, recordando solo á *El Consultor* que la venerable milicia de San Juan de Jerusalen, á la que está unida la Asociacion Española (porque instituciones de tan gloriosa historia que llenan muchos siglos y han recibido elogios de Concilios y de Papas no se plantean por un decreto, ni por un decreto perecen), tenia por patrono al Bautista, quizá porque de él datan las instrucciones dadas á la milicia en el Evangelio. Que San Juan haya sido escogido por patrono de los francmasones; que se le festeje de cierta manera en Gibraltar, ¿qué á San Juan, ni qué á la Asamblea Española? Antes la union con la Orden de San Juan, tan benemérita para la Iglesia, es una seguridad de que anima á la Cruz Roja un espíritu eminentemente católico.

Y aquí vendrá bien recordar cómo nació la Sociedad española. Recibió de Suiza nuestro gobierno una solicitud de adhesion, á la que no se contestó en mucho tiempo por el ministro á la sazon de Estado. La Reina, sin embargo, no olvidó el pensamiento, y se congratuló de que la Orden de San Juan lo admitiese y prometiese coadyuvar á tan cristiano propósito. Eligió la Sociedad española como iglesia suya la de San Francisco el Grande en Madrid, recordando que la Orden del fundador de Asís guarda el sepulcro del Redentor y representa digna-

mente el patronato indudable de España en los Santos Lugares, y que allí mismo la Orden de San Juan cubrió de gloria y de sangre sus blancas Cruces. Prolijos seríamos si ensalzásemos con las palabras mismas de Concilios y santos escritores aquellas milicias de *leones en las batallas y de corderos en el templo*, como se dijo de la nuestra insigne de Calatrava. Si desde San Bernardo hasta Rosbacher consultásemos esta lista, sobradas pruebas hallaríamos de ser ciertas nuestras afirmaciones.

Pero basta haber reconocido el patronato de la Concepcion, que ciertamente no reconocen los protestantes ni los griegos separados, para proclamar y asegurar el catolicismo de nuestra Sociedad española. Reconoce el art. 88 de nuestro Reglamento fraternidad en el ejercicio de la caridad con los PP. de San Juan de Dios, Hermanas de la Caridad y demás instituciones de esta índole, donde las haya. *El Consultor* dice: «¿Y donde no las haya?» En tales lugares, como la cuestion es de hecho, no puede reconocerse lo que no existe, aunque deploremos que se estingan ó destierren, como deploramos cuanto sucede en Suiza y Prusia en contra de las instituciones religiosas y comunidades. Pero no nos probará el articulista que la Sociedad como tal en el estranjero ni en España sea su perseguidora, ni forme en los haces de los perseguidores. Aquí llegábamos en nuestra obra, cuando dejamos caer la vista sobre las de San Agustin que al lado tenemos, y leimos lo siguiente en el discurso *De sermone Domini* (lib. II, 76), glosando el *Mundatus oculus cordis: Hunc autem habet ille, qui finem bonorum operum suorum, ut vere bona opera sint, non in eo constituit ut hominibus placeat... neque boni aliquid ad salutem proximi operatur, ut ex eo comparet ea quæ huic vitæ transigendæ sunt necessaria, neque temere animum hominis voluntatemque condemnat in eo facto in quo non apparet quo animo et voluntate sit factum, et quidquid* OFFICIORUM *exhibet homini, hac intentione exhibet qua sibi exhiberi vult, id est, ut non ab eo aliquid commodi temporalis expectet: ita erit cor simplex et mundum, in quo quæritur Deus* (1).

Creemos oportuno, para consignar un hecho, tomar prestadas algunas palabras del conde de Cavour, en su discurso de la sesion de 23 de Febrero de 1855 en el Parlamento de Cerdeña: «Poco temo, señores, la influencia política que puedan ejercer las Hermanas de la Caridad. A la verdad que con ellas tuve sobradas relaciones para conocer que jamas se ocupan en la política; jamás he visto que se inclinasen más á un partido que á otro: su vida es sobrado activa y harto esclusivamente se consagran á las obras de beneficencia para que se interesen por la política. Hoy que tenemos en favor nuestro (asi decia Cavour) todas las fuerzas del pensamiento libremente espresado, ¿cómo podremos temer la influencia de congregaciones que en muchos conceptos son indudablemente útiles? Las Ordenes que se dedican á la caridad y á la enseñanza no son de las más ricas, y aunque así no fuese, no pediríamos la supresion,» etc. En otra parte dijo Cavour (pág. 230, *L'Œuvre Parlementaire*, Paris, Hetzel, 1862), que

(1) Sancti August. Hippon. Opuscula.—Matriti, apud vid. de Ibarra, MDCCC, tom. VII, pág. 249.

la reaccion á favor de las Ordenes religiosas se observa más que en España y en Portugal, en Alemania y en Bélgica. Ahora bien: si Cavour juzgaba así á estas congregaciones de caridad, y todos sabemos quién era y á dónde tendia, ¿por qué *El Consultor* ha tenido con nosotros menos caridad? ¿Por qué no nos ha mirado con ese penetrante ojo del corazon, de que San Agustin nos habla?

Sí: la Asamblea entiende que no se negará *El Consultor* á seguir un consejo de Balmes. El hablaba á un escéptico (1), nosotros á una persona ilustrada y creyente: «Tenemos un dulce presentimiento de que *El Consultor* mudará de creencia, y no morirá en brazos de las que hoy respecto á nosotros profesa. Dice que desea de corazon encontrar la verdad; persevere en su propósito, yo confío que no dejará de mostrársela el que vertió su sangre en la cima del Calvario.» Vea *El Consultor* á la pág. 312 de la misma obra cómo los protestantes, en ciertas apreciaciones y en ciertas obras, pueden encontrarse con los católicos, y caminar con ellos, como Leibnitz el sabio y el protestante con las gentes sencillas y con autores católicos, como San Gerónimo, San Agustin, San Bernardo, Santo Tomás de Aquino y el autor de las *Variaciones* y de la *Declaracion del clero en* 1682. Aquí se trataba del culto y veneracion de las reliquias y de las imágenes, lo que por otra parte no entra en las doctrinas del protestantismo, y lo mismo puede ocurrir en asuntos de moral y práctica de las cristianas virtudes.

La prueba de que estos principios católicos no están en desacuerdo con los de la administracion en general se encuentra, mejor que en parte alguna, en el Código general para los Estados prusianos, traducido y publicado en francés el año 10 de la República (tercera parte del tít. II, pág. 129). Se trata en verdad de un Estado protestante; pero sea como quiera, el Estado tiene el deber de proteger eficazmente dichos establecimientos, como hospitales, hospicios y demas que se refieran á la práctica de la caridad; y si algunos se fundasen nuevamente (art. 34, tít. XIX, segunda parte), «debe comunicarse su plan al gobierno para que examine las bases generales de la institucion.» En este sentido nuestro gobierno ha examinado y aprobado los estatutos de la Cruz Roja, cuando aun no se hallaba establecida la libertad de cultos, y despues la ha recomendado repetidas veces á las autoridades civiles y militares. Con estos antecedentes se adhirió España al tratado en que figuran el gran duque de Baden, el Rey de los belgas, el de Dinamarca, el Emperador de los franceses, los Reyes de Italia, los Paises Bajos, Prusia, Suecia, Noruega, el de los Helenos, la Reina de Inglaterra, el gran duque de Mecklemburgo, y el Sultan.

Quisiéramos ahora preguntar á *El Consultor:* ¿Rechaza, por haber sido protestante Grocio, su libro inmortal, dedicado por cierto á introducir en el derecho de los Reyes y los pueblos las grandes mejoras que hoy observamos en la manera de hacer la guerra y de conservar la paz? No dirá tal, si sostiene, como lo hace, que no es pecado todo lo que hacen los que no tienen fe, contra el error propa-

(1) Cartas: Carta VI, Barcelona, 1846, pág. 123.

gado efectivamente por Bayo y Jansenio, y condenado por la Iglesia católica. «Donde no hay fe, dice, solo se encuentran falsas imitaciones de la caridad.» ¿Pero quién, prescindiendo de las intenciones, cuestion puramente moral, puede negar que la limosna y el socorro sean tales, hágalos ó proporciónelos quien quiera al pobre y al desvalido?

Sobradas veces habrá *El Consultor* manejado las obras de los teólogos que permitian alianzas entre soberanos católicos, herejes é infieles para fines políticos, pues en la misma Escritura se habla de convenios de los Reyes del pueblo de Dios, y de alguno á medida de su corazon con monarcas gentiles. Pues bien: lo que no se reprende para hacer la guerra, ¿podrá censurarse en beneficio de la paz y para disminuir los estragos del combate? En manera alguna. ¿Y cómo negar en absoluto que los gentiles tengan caridad, cuando así lo afirma el Evangelio, segun San Basilio (Reg. CLXIII): *Si de nobis benemeritus est frater, debemus ei vel ipso humano more charitatem,. quam etiam servant gentiles, ut in Evangelio Dominus declarat, his verbis: Et si diligitis eos, qui vos diligunt, quæ vobis est gratia? Nam et peccatores diligentes se diligunt. Sin autem male meritus est, etiam sic eum non modo propter mandatum, sed etiam tanquam majorum beneficiorum largitorem debemus diligere.* Y San Pablo dijo (I Cor., 4, 5): *Nolite ante tempus de aliquo judicare quoadusque veniat Dominus, qui et illuminabit abscondita tenebrarum et manifestabit consilia cordium.* San Basilio (Int. CLXXV): *Dilectionis duæ sunt dotes præcipue, dolere et sollicitum esse de his quibus læditur qui amatur: gaudere contra et allaborare pro ipsius commodis.* Ahora bien: ¿sigue este precepto el que no se alegra y coadyuva á una obra de caridad, á pretesto de que en ella trabajan personas que supone obran con otras miras? Los socorros que contribuya á diferir ó á que sean negados, ¿no serán sobre su conciencia otras tantas responsabilidades? San Agustin, hablando de los mismos á quienes el Señor corregia como ovejas estraviadas de su redil, decia (Ep. 105): *Dominus oves ab errore revocat ad gregem, nec in eis suum exterminat characterem.* No queremos aducir más testimonios para mostrar á *El Consultor* con qué tino debe procederse en ciertas apreciaciones, y cómo, cuando es lícito penetrar intenciones, deben interpretarse.

Y aunque todo lo dicho contra las Sociedades del estranjero fuese procedente, ¿no queda probada la independencia de la española? Nuestro derecho público actual y el nacional de todas épocas prohibió en el pais instituciones que no tuviesen sus jefes en él, y los jefes de la Sociedad española residen en nuestra patria. ¿No concibe *El Consultor* que haya una sociedad que por no ser esclusivamente religiosa, no sea, sin embargo, irreligiosa? Tal es una sociedad civil, tal lo es una mercantil. Estas, ¿qué tienen que ver con las leyes canónicas? Pero por eso, ¿están condenadas por ellas, como sin duda lo estarian si no fuesen lícitas á los cristianos? No comprende perfectamente que la Sociedad, al venir á España, lejos de vestir vellon de oveja ha renunciado á cuanto á los más visionarios pudiera recordarles el traje del lobo? ¿No comprende que ningun individuo del santo y sabio Episcopado español, ninguno absolutamente,

hubiera figurado en nuestras listas, si, no digamos como Obispos, pero ni aun como católicos hubieran podido ni debido ser nuestros compañeros?

Examine *El Consultor*, con la vista de que habla San Agustin, y con la caridad que San Basilio describe, el hecho á que nos referimos, y no podrá menos de desconfiar de su exámen, por minucioso que le parezca, y no podrá menos de reformar su dictámen sabiendo tales antecedentes.

Véase ahora un párrafo, ya contestado, y sobre el que nada más diremos: «La Internacional, que quiere presentarse como institucion caritativa, no cuenta para nada con el Papa, ni ha pensado siquiera en someter sus estatutos á la aprobacion de la Iglesia. ¿Y se concibe siquiera una asociacion caritativa que no es religiosa, ó que no se somete á la censura de la Iglesia, única Maestra de la doctrina en lo que se refiere á la verdadera caridad? ¿Puede haber caridad que no sea la caridad de Jesucristo? ¿Y puede haber caridad de Jesucristo que tema ó no acepte, y aun rechace, el exámen del Vicario de Cristo? Lo que *ha hecho en todas partes* (al contrario de todos los fundadores de asociaciones religiosas), es alejarse cuanto ha podido del Papa, de los Obispos, y de todo el clero.» Nuestros socios y todo el mundo sabe lo que hay en este pretendido alejamiento. Nosotros lo negamos, y con indestructibles documentos, con nuestras actas, con la práctica de todos los momentos.

«La caridad, pues, de la Internacional es una caridad falsa ó profana, que hará muy poco bien á los heridos (en otro artículo dice que ninguno), y ocasionará grandísimos males á la Iglesia.»

¡Ah! Tan grave es esto, nos horroriza tanto, tanto debe importar á todos, que *El Consultor* debió señalarlos y no terminar aquí su artículo. Sin embargo, mejor es que los haya omitido, porque á la enumeracion de los mismos, infundados como habrian de ser, tendríamos que contestar, como San Gerónimo á Vigilancio: «Tendria que dejar de ser Gerónimo para ser Vigilancio, si en el mismo estilo formulase la contestacion á los cargos que se me dirigen.»

El tercer artículo de *El Consultor* se distingue de los dos anteriores en cuanto trata solamente de la cuestion canónica. Si creyó que debia dar á la Sociedad un buen consejo; si, creyéndola católica, la reputó estraviada ó ignorante, bastaba dar el consejo y comunicar la advertencia, segun aquel precepto evangélico: *Corripe inter te et ipsum solum*. Por otra parte, la cuestion en este caso seria puramente científica, y en ella entraria la Asamblea con la ciencia que pudiese haber, y con la seguridad de no entablar otra cosa que una discusion académica. Nosotros, que ninguna eludimos, y que confiamos siempre en la justicia de nuestra causa, la trataremos tambien, aunque con la brevedad necesaria.

Nos recuerda *El Consultor* la legislacion canónica sobre cofradías; pero la Sociedad no lo es en el sentido generalmente admitido de esta palabra. Y así, mientras no nos pruebe que toda asociacion que no sea puramente religiosa es antireligiosa, que nuestro ejercicio caritativo anda tan desviado de la oracion como él asegura; mientras nos pida más que el Romano Pontífice, que solo pedia que nuestra solicitud para los socios católicos (con lo cual se prueba que Su Santidad cono-

cia la existencia de los socios que no lo fueren) le fuese remitida por conducto del Ordinario, todo lo cual ignoraba el articulista, no podrá hacernos creer que la asociacion, que cada dia toma formas nuevas, no pueda tomar la de nuestra Sociedad para un objeto que merece las bendiciones de todos.

Pero, aunque así no fuese, admitiendo que la Bula *Quæcumque*, de Clemente VIII, de 7 de Diciembre de 1701, exige para la fundacion de sociedades caritativas que se haga *de consensu Ordinarii et cum litteris testimonialibus ejusdem*, ¿no se puede decir que, ó los Prelados inscritos en nuestros Catálogos no creyeron que debe regirse tal Sociedad meramente por las disposiciones canónicas, ó que suplian aquel consentimiento con asistir solemnemente á la instalacion y firmar el acta relativa á tan solemne ceremonia? Nuestra Sociedad tiene al lado de la Asamblea un consultor eclesiástico, y ha mandado que se celebre dentro de pocos dias la solemne bendicion de sus banderas en San Francisco el Grande. Lo que ha olvidado el canonista de *El Consultor*, respecto á la Constitucion *Quæcumque*, es decir que tambien necesitan el consentimiento regio, ó dígase del poder temporal, por lo mismo que, aunque sean religiosas, son corporaciones de seglares. Y véase cómo la Bula habla en este sentido conforme á la ley prusiana antes citada, y cómo en esto van de acuerdo católicos y protestantes, y ambas potestades. Lo mismo se dispone en el Sínodo Valentiniano, año 1565, sess. 4.ª El Concilio Tridentino, en la sess. 23 *De Reform.*, cap. VIII, habla de las fundaciones que pueden ser visitadas por el Ordinario, á no ser que estén bajo la proteccion inmediata de los Reyes. Claro es que nuestra Sociedad no forma en la misma clase que la Orden de San Juan de Dios, por ejemplo, confirmada por San Pio V en su Bula que comienza *Licet ex debito;* claro es que la Asociacion ha tenido que revestir una forma nueva, no prevista en las leyes anteriores, como en pasados siglos no fueron lo mismo las Ordenes militares que las mendicantes, ni estas que las monacales.

El erudito canonista Selvagio *(Jus Can.*, lib. II. tit. XV) distingue, despues de recordar los Sínodos Vienense y Tridentino, tres géneros de instituciones piadosas: 1.°, las que están bajo la inmediata proteccion real, y estas están libres de las visitas del Obispo, *etiam quoad spiritualia;* y son tales las que *vel regiæ fundationis, aut dotationis sunt, vel in ipso fundationis limine sub illa recepta fuerint:* 2.°, las administradas por clérigos, y estas, en lo espiritual y en lo temporal, están sujetas á la inspeccion del Obispo; y 3.°, las sujetas al régimen de los legos, y estas deben dar cuenta al Ordinario de su administracion, ya directamente á él, ya á sus delegados. Pero el mismo canonista á continuacion no niega que el trascurso de los tiempos es poderoso á introducir variaciones en estos puntos de disciplina, así como recuerda que Justiniano habla de rectores y administradores que no fueron diáconos, y que San Gregorio (lib. III, ep. 24) recomienda poner al frente de estos institutos á personas *dignissimi, qui videantur esse vita, moribus, atque industria;* y da una razon, tomada del fuero, para que sean religiosos: *Religiosi dumtaxat, quos vexandi judices non habent potestatem.*

De los medios que el articulista se propone en el último artículo como defensa de la Asociacion, admitimos unos y rechazamos otros

para nuestra defensa. Estos últimos los ha creado para tener el gusto de destruirlos: para nosotros como si no existiesen, porque no los emplearemos. Nosotros no desconfiamos de la caridad y rectitud del clero, puesto que con él contamos; no queremos la caridad de los ateos, puesto que llamamos á los sacerdotes católicos; no creemos «que el clero se manifieste demasiado inclinado á un partido,» porque sabemos que no es verdad, y que su suerte y su porcion es la de los levitas, las cosas sagradas, y que de esto procede su nombre; no queremos que la caridad se secularice, porque no consigna teórica ni prácticamente este principio nuestro reglamento; no sostenemos que la asociacion en absoluto sea principio católico, porque la Sociedad española, al menos, no se contenta, ni se contentará jamás, con las vagas fórmulas constitucionales de «asociacion que no contrarie los fines de la moral y del derecho.»

Creemos, como *El Consultor*, que hay leyes buenas y malas, justas é injustas; tanto es así, que no creemos inmejorable ni el convenio de Ginebra ni cuantos reglamentos lo traduzcan á la práctica, pero si confesamos que, ó ha de renunciarse al pensamiento de una Sociedad que evite los males y remedie las desastrosas consecuencias de la guerra entre católicos y herejes ó infieles, ó si se quiere ha de consistir este remedio en algo parecido á la Cruz Roja. Para existir dentro de la legislacion actual del pais, sin que nadie nos llevase á los tribunales, y haciéndonos á todos respetables, no necesitábamos Santos patronos, ni funciones religiosas, ni el concurso poderosísimo, generoso y laudable del clero, ni pedir indulgencias á la Sede Pontificia, ni recibir pruebas de adhesion de los Sres. Obispos. Se nos critica con todo esto porque lo desconocia *El Consultor*: ¿qué seria si nada de esto existiese?

El dilema con que concluye el tercer artículo no quedará sin contestacion satisfactoria. «Si sois católicos, dice, ¿cómo estrañais que os digamos que vuestra Asociacion no está en armonía con el catolicismo? Y si lo sois, ¿por qué no cumplís con lo que os ordena el derecho canónico, sometiendo vuestra Asociacion y sus estatutos al exámen de los Obispos? ¿Por qué no abandonais la nocion atea de la caridad, para reemplazarla con la nocion católica?»

En primer lugar, en los dos primeros artículos se nos dice mucho más, muchísimo más que en el tercero. Hemos procurado contestar, siendo, no teórica y filosófica, sino práctica y cristianamente caritativos. Compárense pruebas y pruebas, estilo y estilo, palabras y palabras. Compárese nuestra conducta, que ni aun nombra, conociéndolo por su propia confesion, al autor de los artículos, con la de este en ellos, y con la del autor de la consulta (pág. 446), que quiere se conserve en los diarios de parroquia lo que recuerde que algunos párrocos han caido en la apostasía, «sin que al conservar estos documentos, dice, deba pensarse en ejercer una venganza, sino solo en conservar documentos de utilidad para la historia.» A esto contestaremos que Constantino, el recien convertido, arrojaba á la hoguera las acusaciones contra los Padres de un Concilio. ¿Quién obraba mejor: *El Consultor*, ó el hijo de Santa Elena?

Como somos católicos, estrañamos el estilo acre y las rotundas conclusiones de aquel, y contestamos, aunque con caridad, con vehe-

mencia. No hemos dicho que dejemos de contar con los cánones, y hemos referido que si esta Asociacion se creyese comprendida en ellos, trabajaria como trabajó para legitimarla en dicha forma; pero hasta ahora la Iglesia no nos lo ha manifestado. Sin contradiccion alguna con nuestro pasado ni presente, pudiéramos solicitarlo mañana, y conseguirlo. En cuanto á nuestra nocion de la caridad, no habrá que reemplazarla por otra; tenemos la verdadera.

Renunciamos al aparato y á la trompeta con que se dice obramos: por no fatigar al público con nuestra historia, nos desconoce el articulista. No contestaremos á lo que dice de la demanda ante los tribunales; pero comparecerá con nosotros ante el de la opinion pública, y como en él estaremos, no habremos de referir las obras de nuestros asociados. Dios las ve, y Dios las cuenta.

Nuestra Asociacion no es de origen misterioso: no dos ó tres personas en cada pueblo, sino miles, hacen lo que *El Consultor* indica, y cuentan con los Obispos, párrocos y alcaldes para lo que nos aconseja. No socorremos á los que ya han muerto, ni á los que están sanos. El gobierno nos ha visto, no asediándole para pretensiones propias, sino importunándole para obtener indultos favorables á todos los partidos. Escribíamos esto, cuando un dibujo de Bélgica, remitido por nuestro presidente el señor conde de Ripalda, nos mostraba un episodio del Norte, en que figuraba un eclesiástico, nuestra cruz al brazo; y para la actualidad y para el porvenir pensando en los servicios que podrá traer á la Iglesia la Cruz Roja, donde quiera llevada por nuestros socios, recordamos que Cano, en su lecho de muerte, al traerle los que le cercaban una cruz sin Crucifijo, dijo que él donde veia la Cruz veia tambien al Crucificado.

DR. ANTONIO BALBIN DE UNQUERA.

Notas y testos legales y canónicos.

Ley 11, tít. XXVIII, Nov. Recop.—Habiendo venido á España el Patriarca de los caldeos para recoger limosnas destinadas á reedificar su única iglesia destruida, con Breves de Su Santidad para el Nuncio y varios Prelados españoles, se le permitió residir solo dos meses en Madrid ó Barcelona, y no pedir, sino recibir únicamente la limosna que se le remitiese. Retúvose el Breve por «esceder de las facultades» del Nuncio apostólico, y el Rey resolvió, diciendo: «Apruebo lo determinado por el Consejo, y he mandado prevenir lo conveniente á mi ministro en Roma.»

Cap. XXXII, Instruccion de corregidores de 15 de Mayo de 1788.—«No consentirán en sus respectivos distritos y jurisdicciones qüestar ó pedir limosna á ningunos eclesiásticos estranjeros, seculares ó regulares, sin licencia de S. M. ó del Consejo, ni los autorizarán para internarse y vagar en estos reinos.»

Ley 6, tít. XXIX, lib. I, Nov. Recop.—El Rey, de acuerdo con el Consejo, hizo presente al Cardenal de Toledo que «hallándose en guerra con el Rey de Marruecos,» y aunque así no fuese, no habiendo cesado el cautiverio de los cristianos, no podrá aplicarse á la repara-

cion de Santa Leocadia de Toledo, como se habia resuelto, cantidad alguna destinada á redimir cautivos.

Cédula en Madrid, á 24 de Marzo de 1621.—Al Obispo de Arequipa.—Están sujetos á lo dispuesto en el Concilio de Trento sobre inspeccion y visita de los Ordinarios «las fundaciones y dotaciones de hospitales y obras pias donde estén fundados con autoridad del Prelado y tengan iglesia, altar y campanario, porque si no, ellos y sus bienes son seculares, segun testos y muchos Doctores.» Cap. *De Relig. domibus glos. in Clem. per litteras, de præb.* Bald. Abb. Paris. Fras., *De Reg. patron.* 85, n. 42, l. 3, tit. IV, lib. I, Nov. Recop.—Molina, *De Instit.*, disp. 151, cor. 3, espone la disciplina portuguesa en esta materia, y habla de los «curadores, ministros reales, á quienes compete la ejecucion de los testamentos, cuando abandonan este cuidado los albaceas particulares.» L. 6, tit. II, lib. I, Nov. Recop. «Las cofradías aprobadas por la jurisdiccion real *sobre materias ó cosas espirituales* puedan subsistir, reformando los escesos, gastos superfluos, y cualesquiera otro desórden, y prescribiendo nuevas Ordenanzas, que se remitan al Consejo para su exámen y aprobacion.»

Ley 25, tit. XIV.—Encarga el Rey á los Obispos formen estadística de los hospitales, cofradías, etc. de sus diócesis, para ver si se podrán mejorar, y si tienen algo que reformar.

Ord. del regente de 8 de Febrero de 1842.—En tanto se revisan los estatutos, lo que no puede hacer el gobierno por sus muchas atenciones, se conservarán todas las cofradías que no contravengan á uno y otro Derecho. El Consejo, en 9 de Mayo de 1778, dijo: «A la autoridad pública pertenece abolir como cuerpos ilícitos las no fundadas segun la l. 3, tit. XIV, lib. VIII, Nov. Recop.»

Circ. de 5 de Julio de 1855.—Con motivo de la fundacion de las hospitalarias del Cármen. Al Rdo. Obispo de Vich. «No consientan que se establezcan otras asociaciones iguales ó análogas, sin que preceda la real venia, indispensable para su instalacion.»

Cod. pen. de 1845, art. 207.—«Son asociaciones ilícitas: 1.° Aquellas cuyos individuos se imponen, con juramento ó sin él, la obligacion de ocultar á la autoridad pública el objeto de sus reuniones, ó su organizacion interior. 2.° Las que en la correspondencia con sus individuos, ó con otras asociaciones, se valen de cifras, geroglíficos ú otros signos misteriosos.»

R. O. de 18 de Julio de 1851.—Formalidades con que han de anunciarse al gobierno las remesas de fondos á la caja central estranjera de la Asociacion de San Vicente de Paul.—R. O. de 13 de Diciembre de 1856. Que no se impida su propagacion por las autoridades de las provincias.

Decreto-ley de 20 de Noviembre de 1868, que deroga especialmente los artículos 211 y 212 del Código penal.—«Art. 4.° Se prohibe á las asociaciones, cualquiera que sea su objeto, reconocer dependencia, ni someterse á autoridad establecida en pais estranjero.»

DR. BALBIN.

SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI PII, DIVINA PROVIDENTIA PAPÆ IX., EPISTOLA ENCYCLICA AD OMNES PATRIARCHAS, PRIMATES, ARCHIEPISCOPOS, EPISCOPOS, ALIOSQUE LOCORUM ORDINARIOS GRATIAM ET COMMUNIONEM CUM APOSTOLICA SEDE HABENTES (1).

PIUS PP. IX.

Venerabiles Fratres: salutem et apostolicam benedictionem.

Etsi multa luctuosa et acerba pati ex ipsis diuturni Nostri Pontificatus exordiis Nobis contigerit variis de causis, quas in litteris encyclicis crebro ad Vos datis explicavimus; adeo tamen postremis hisce annis crevit ærumnarum moles, ut ea pæne obrueremur, nisi Nos divina benignitas sustentaret. Imo vero modo res eo devenit, ut mors ipsa vitæ tot fluctibus exagitatæ præstare videatur, et elatis in cœlum oculis exclamare cogamur interdum: *Melius est nos mori, quam videre mala sanctorum* (2). Scilicet ex quo alma hæc Urbs Nostra, permittente Deo, armorum vi capta, hominumque regimini subacta fuit contemptorum iuris, religionis hostium, quibus humana omnia et divina promiscua sunt, nulla ferme dies transiit, quin aliis atque aliis iniuriis atque vexationibus cordi Nostro iam saucio novum aliquod vulnus infligeretur. Personant adhuc ad aures Nostras questus et gemitus virorum et virginum e religiosis familiis, quæ a suis sedibus exturbatæ et egentes, hostili more profligantur ac disiiciuntur, quemadmodum in iis locis fieri solet ubicumque ea factio dominatur, quæ ad socialem ordinem pervertendum intendit; quippe velut, Athanasio teste, magnus inquiebat Antonius, omnes quidem christianos diabolus odit, sed probos monachos, Christique virgines tolerare nullo modo potest. Illud etiam nuper vidimus quod nunquam futurum suspicabamur, sublatam et abolitam Universitatem Nostram Gregorianam ideo institutam, ut ad eam (iuxta veteris auctoris effatum de Romana Anglo-saxonum schola scribentis) iuniores clerici e longinquis etiam regionibus in doctrina et fide catholica erudiendi venirent, ne quid in suis ecclesiis sinistrum, aut catholicæ unitati contrarium doceretur, et sic in fide stabili roborati ad propria remearent. Ita dum per nefarias artes paulatim omnia Nobis subducuntur præsidia et instrumenta, quibus Ecclesiam universam regere ac moderari valeamus, luculenter patet, quantopere a veritate abhorreat quod affirmatum fuit, nihil esse imminutum, urbe Nobis adempta, de libertate Romani Pontificis in exercitio spiritualis ministerii et in iis agendis quæ ad catholicum pertinent orbem; simulque manifestius quotidie evincitur quam vere ac merito declaratum toties a Nobis et inculcatum fuerit,

---

(1) Es de tanta importancia la presente encíclica, que, obedeciendo altísimas indicaciones, damos el testo latino de la edicion oficial romana y la traduccion castellana hecha por la solicitud y celo del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid.

(2) I Machab., III, 59.

sacrilegam ditionis Nostræ usurpationem eo præsertim spectasse ut Pontificii Primatus vis et efficacia frangeretur, ipsaque tandem catholica religio, si fieri posset, plane deleretur.

Verum non hoc Nobis potissime constitutum est ut de iis malis ad Vos scriberemus, quibus Urbs hæc Nostra et universa simul divexatur Italia; imo angores hosce Nostros moesto fortasse premeremus silentio, si divina daretur clementia, lenire Nos posse dolores acerrimos, quibus tot Venerabiles Fratres sacrorum Antistites eorumque clerus et populus in aliis regionibus cruciantur.

Vos enimvero non latet, Venerabiles Fratres, quosdam ex Helveticæ fœderationis Pagis, non tam ab heterodoxis compulsos, quorum imo nonnulli facinus reprobarunt, quam ab actuosis sectarum asseclis hodie passim rerum potitis, omnem pervertisse ordinem, ipsaque suffodisse constitutionis Ecclesiæ Christi fundamenta non modo contra quamlibet iustitiæ rationisque normam, sed obstante etiam data publice fide; quum ex solemnibus pactis, suffragio et auctoritate quoque legum fœderationis munitis, sartam tectam catholicis manere oporteret religiosam libertatem. Deploravimus equidem in Allocutione Nostra habita, die 23 Decembris anni præteriti illatam religiosæ rei vim ab illorum Pagorum Guberniis «sive decernendo de dogmatibus catholicæ fidei, sive favendo apostatis, sive exercitium intercipiendo episcopalis potestatis.» At vero iustissimæ querelæ Nostræ, exhibitæ etiam mandantibus Nobis fœderali Consilio a Nostro Negotiorum Gestore, neglectæ plane fuerunt, nec æquior ratio habita fuit expostulationum a catholicis cuiusvis ordinis, et ab Helvetico Episcopatu iterum atque iterum editarum; quin imo irrogatæ pridem iniuriæ novis et gravioribus cumulatæ sunt.

Nam post violentam eiectionem Venerabilis Fratris Gasparis, Episcopi Hebronensis et Vicarii Apostolici Gebennensis, quæ tam decora et gloriosa patienti, quam fœda et indecora mandantibus atque exequentibus extitit. Gebennense Gubernium diebus 23 Martii et 27 Augusti huius anni duas promulgavit leges plane consentaneas edicto proposito mense Octobri superioris anni, quod in memorata Allocutione fuerat a Nobis improbatum. Nimirum idem Gubernium sibi ius arrogavit refingendi in eo Pago constitutionem Ecclesiæ catholicæ, eamque exigendi ad democraticam formam, subiiciens Episcopum cum quoad exercitium propriæ iurisdictionis et administrationis, tum quoad potestatis suæ delegationem auctoritate civili; vetans ne in Pago illo domicilium haberet; definiens parœciarum numerum et limites; proponens formam et conditiones electionis parochorum et vicariorum, casusque et modum revocationis eorum aut suspensionis ab officio; tribuens laicis hominibus ius illos nominandi, laicis item credens temporalem cultus administrationem, eosque, inspectorum instar, rei ecclesiasticæ generatim præficiens. Cautum præterea his legibus, ut sine Gubernii venia, et hac quidem revocabili, parochi et vicarii functiones nullas exercerent, nullas dignitates acciperent illis ampliores quam per populi electionem essent adepti, iidemque a potestate civili ad iusiurandum adigerentur in ea verba quibus veri nominis apostasia continetur. Nemo non videt huiusmodi leges non solum irritas et nullius roboris esse ex omnimodo potestatis defectu in legislatoribus laicis et utplurimum heterodoxis; sed etiam in iis

quæ præcipiunt sic adversari catholicæ fidei dogmatibus, et ecclesiasticæ disciplinæ per œcumenicam Synodum Tridentinam et Pontificias constitutiones sancitæ, ut eas omnino a Nobis improbari damnarique oporteat.

Nos itaque ex officii Nostri debito, auctoritate Nostra Apostolica eas solemniter reprobamus et condemnamus; declarantes simul, illicitum esse ac plane sacrilegum iuramentum ab ipsis indictum; eosque propterea omnes, qui in Gebennensi tractu aut alibi iuxta earumdem legum decreta aut non absimili modo, suffragante populo et confirmante civili potestate electi, audeant obire munia ecclesiastici ministerii, ipso facto incurrere in excommunicationem maiorem peculiariter reservatam huic Sanctæ Sedi aliasque pœnas canonicas: adeoque eos omnes fugiendos esse a fidelibus, iuxta divinum monitum tamquam alienos et fures qui non veniunt nisi ut furentur, mactent et perdant (1).

Tristia quidem et funesta hæc sunt, quæ hactenus commemoravimus, sed funestiora etiam contigerunt in quinque ex septem Pagis, quibus constat Basileensis Diœcesis, nempe Soloduri, Bernæ, Basileæ-campestris, Argoviæ, Turegi. Ibi quoque de parœcis, deque parochorum atque vicariorum electione et revocatione leges latæ sunt Ecclesiæ regimen, divinamque constitutionem evertentes, ecclesiasticum ministerium sæculari dominationi subiicientes et omnino schismaticæ quas proinde, eamque nominatim, quæ lata est a Gubernio Solodurensi die 23 Decembris anno 1872, reprobamus et damnamus, et tamquam reprobatas et damnatas perpetuo habendas decernimus. Quum porro Ven. Frater Eugenius, Episcopus Basileensis, iusta indignatione et Apostolica constantia reiecisset articulos quosdam in conciliabulo, seu *conferentia*, ut aiunt, *diœcesana*, ad quam convenerant Delegati quinque Pagorum supra dictorum, constitutos, sibique propositos, et omnino necessariam haberet reiiciendi causam, quod episcopalem auctoritatem læderent, regimen hierarchicum subverterent, et hæresi faverent aperte; ob eam rem ab Episcopatu deiectus, a suis ædibus abstractus et in exilium violenter actus fuit. Tum nullum fraudis aut vexationis genus omissum, ut in quinque Pagis prædictis clerus et populus in schisma induceretur; interdictum clero a quolibet commercio cum Pastore exulante, iussumque datum cathedrali Capitulo Basileensi, ut ad electionem Vicarii Capitularis vel Administratoris conveniret, perinde ac si Sedes episcopalis reapse vacaret; quod facinus indignum strenue Capitulum edita protestatione ab se reiecit. Interim decreto et sententia Magistratuum civilium Bernensium novem et sexaginta parochis territorii Iurensis primo indictum est ne ministerii sui functiones obirent, dein vero abdicatum officium, hac una de causa quod palam testati essent, sese legitimum Episcopum et Pastorem Ven. Fratrem Eugenium unice agnoscere, seu nolle se turpiter ab unitate catholica desciscere. Quo factum est, ut totum illud territorium quod catholicam fidem constanter retinuerat, et Bernensi Pago iampridem iunctum fuerat ea lege pactoque ut religionis suæ liberum atque inviolatum exercitium haberet, parœcialibus concionibus, so-

(1) Ioan., x, 5, 10.

lemnibus baptismatis, nuptiarum et funerum privaretur, conquerente frustra et reclamante fidelium multitudine iam per summam iniuriam in hoc discrimen adducta, ut vel schismaticos hæreticosque pastores politica auctoritate intrusos recipere, vel quocumque sacerdotum auxilio et ministerio destitui cogatur.

Nos utique Deo benedicimus qui eadem gratia, qua martyres olim erigebat et confirmabat, sustentat modo ac roborat eam partem electam catholici gregis, quæ viriliter sequitur Episcopum suum opponentem murum pro domo Israel ut stet in prælio in die Domini (1), et nescia formidinis vestigiis ingreditur ipsius Capitis Martyrum Iesu Christi, dum agni mansuetudinem ferociæ luporum obiiciens fidem suam alacriter constanterque propugnat.

Nobilem hanc Helvetiorum fidelium constantiam æmulatur haud minori commendatione clerus populusque fidelis in Germania, qui et ipse sequitur exempla illustria Præsulum suorum. Hi enimvero spectaculum facti sunt mundo et angelis et hominibus, qui eosdem indutos catholicæ lorica veritatis et galea salutis prælia Domini strenue præliari undique circumspiciunt, eorumque animi fortitudinem invictamque constantiam eo magis admirantur et eximiis laudibus extollunt, quo magis in dies invalescit acerrima persecutio adversus eos commota in Germanico Imperio ac potissimum in Borussia.

Præter multas et graves iniurias catholicæ Ecclesiæ superiori anno irrogatas, Gubernium Borussicum durissimis et iniquissimis perlatis legibus a pristino more prorsus alienis universam Clericorum institutionem et educationem laicæ potestati ita subiecit, ut ad hanc pertineat inquirere ac decernere, quomodo clerici erudiendi ac fingendi sint ad sacerdotalem vitam et pastoralem; atque ulterius progrediens eidem potestati ius tribuit cognoscendi et iudicandi de collatione cuiusvis officii et beneficii ecclesiastici, atque etiam sacros pastores officio et beneficio privandi. Præterea quo celerius et plenius ecclesiasticum regimen et hierarchicæ subiectionis ordo ab ipso Christo Domino constitutus subverteretur, plura ab iisdem legibus iniecta sunt impedimenta Episcopis quominus per censuras pœnasque canonicas sive animarum saluti, sive sanitati doctrinæ in scholis catholicis, sive obsequio sibi a clericis debito opportune prospiciant; non aliter enim per eas leges fas est Episcopis hæc agere, quam iuxta placitum civilis auctoritatis et ad normam ab ipsa propositam. Demum nequid deesset quo catholica Ecclesia penitus opprimeretur, regium tribunal pro ecclesiasticis negotiis institutum fuit, quo vocari possint Episcopi sacrique Pastores cum a privatis hominibus qui iis subsunt, tum a publicis magistratibus, ut reorum instar iudicium sustineant, et in exercitio spiritualis muneris coerceantur.

Sic Ecclesia Christi sanctissima, cui solemnibus etiam iteratisque supremorum Principum sponsionibus, publicisque pactis conventis asserta fuerat necessaria et plena religionis libertas, nunc luget in iis locis omni suo spoliata iure, et infestis obnoxia viribus quæ extremum illi minantur excidium; novæ enim leges eo pertinent ne amplius possit existere. Nil mirum igitur quod religiosa tranquillitas

(1) Ezech., XIII, 5.

pristina graviter eo in Imperio perturbata fuerit ab huiusmodi legibus aliisque Borussici Guberni consiliis et actibus Ecclesiæ infensissimis. At perturbationis huius culpam perperam omnino coniicere quis vellet in Germanici Imperii Catholicos. Nam si istis vitio vertendum est, quod legibus illis non acquiescant, quibus salva conscientia acquiescere nequeunt, pari de causa parique modo taxandi essent Iesu Christi Apostoli et Martyres qui atrocissima quæque supplicia et mortem ipsam subire maluerunt, quam proprium prodere officium sanctissimæque suæ religionis iura violare, impiis obsequendo persequutorum Principum mandatis. Sane, Venerabiles Fratres, si præter leges civilis imperii aliæ nullæ extarent, et hæ quidem sublimioris ordinis, quas agnoscere oportet, violare nefas; si propterea civiles eædem leges supremam constituerent conscientiæ normam, sicut impie iuxta et absurde quidam contendunt, reprehensione potius quam honore et laude digni forent primævi martyres et qui deinceps eos sequuti sunt dum pro Christi fide et Ecclesiæ libertate sanguinem fuderunt; imo vero ne licuisset quidem obstantibus legibus invitisque principibus christianam tradere et propagare religionem, Ecclesiamque fundare. Fides tamen docet, et humana ratio demonstrat, duplicem exiitere rerum ordinem, simulque binas distinguendas esse potestates in terris, alteram naturalem quæ humanæ societatis tranquillitati et sæcularibus negotiis prospiciat, alteram vero, cuius origo supra naturam est, quæ præest civitati Dei, nimirum Ecclesiæ Christi ad pacem animarum et salutem æternam divinitus instituta. Hæc autem duplicis potestatis officia sapientissime ordinata sunt, ut reddantur quæ sunt Dei Deo, et propter Deum quæ sunt Cæsaris Cæsari; qui *ideo magnus est, quia cœlo minor est; illus enim est ipse, cuius cœlum est et omnis creatura* (1). A quo certe divino mandato nunquam deflexit Ecclesia, quæ semper et ubique fidelium suorum animis ingerere contendit obsequium, quod inviolabiliter servare debent erga supremos Principes, eorumque iura quoad sæcularia; docuitque cum Apostolo, esse Principes non timori boni operis sed mali, iubens fideles subditos esse non solum propter iram, quia Princeps gladium portat vindex in iram ei qui malum agit, sed etiam propter conscientiam, quia in officio suo Dei minister est (2). Hunc autem Principum metum ipsa cohibuit ad opera mala, eumdem plane excludens a divinæ legis observantia, memor eius quod fideles docuit beatus Petrus: *Nemo vestrum patiatur ut homicida, aut fur, aut maledicus, aut alienorum appetitor; si autem ut christianus, non erubescat, glorificet autem Deum in isto nomine* (3).

Quæ cum ita sint, facile intelligetis, Venerabiles Fratres, quanto animi dolore Nos affici oportuerit legentes in epistola nuper ad Nos data ab ipso Germanico Imperatore criminationem non minus atrocem quam insperatam adversus partem, ut ipse ait, catholicorum sibi subditorum, præsertim vero adversus catholicum Germaniæ Clerum et Episcopos. Cuius criminationis ea causa est quod hi nec vincula et tribulationes verentes nec facientes animam suam pretiosiorem

(1) Tertull.: *Apolog.*, cap. XXX.
(2) Rom., XIII, 3, seqq.
(3) I Petr., IV, 14, 15.

quam se (4), parere recusent commemoratis legibus, eadem constantia, qua priusquam illæ iuberentur, protestati fuerant denunciantes earum vitia, expostulationibus explicata gravimus, luculentis, solidissimis, quas toto plaudente orbe catholico et non paucis etiam ex heterodoxis, Principi, Administris eius, atque ipsis supremis Regni Comitiis exibuerant. Ob eam rem nunc ipsi perduellionis crimine insimulantur, quasi in unum consentiant et conspirent cum iis qui omnes humanæ societatis ordines perturbare nituntur, posthabitis innumeris, præclarisque argumentis, quæ inconcussam eorum fidem et observantiam in Principem, studiumque incensum erga patriam evidenter testantur. Imo Nos ipsi rogamur, ut catholicos illos et sacros Pastores adhortemur ad earum legum observantiam, quod eo valet ut Nostram Ipsi operam gregi Christi opprimendo et dispergendo conferamus. Verum Deo freti confidimus, serenissimum Imperatorem, rebus melius compertis ac perpensis, reiecturum suspicionem tam inanem atque incredibilem erga subditos fidelissimos conceptam, neque passurum diutius, ut eorum honor tan fœda discerpatur obtrectatione, et in merita adversus illos perduret insectatio. Ceterum Imperialem hanc epistolam ultro præteriissemus hoc loco, nisi, Nobis plane insciis et more certe insueto, vulgata fuisset ab officiali Berolini ephemeride una cum alia manu Nostra exarata, qua serenissimi Imperatoris iustitiam pro Ecclesia catholica in Borussia appellavimus.

Hæc quæ hucusque recensuimus, ante omnium oculos posita sunt: quare dum cœnobitæ et Deo devotæ virgines communi omnium civium libertate privantur et immani asperitate eiiciuntur, dum publicæ scholæ, in quibus catholica inventus instituitur, a salutari Ecclesiæ magisterio ac vigilantia quotidio magis eximuntur, dum sodalitia ad pietatem fovendam instituta ipsaque Clericorum Seminaria dissolvuntur, dum libertas intercipitur evangelicæ predicationis, dum elementa religiosæ institutionis in nonnullis regni partibus materna lingua tradi prohibentur, dum a suis abstrahuntur parœciis Curiones quos iisdem Episcopi præfecerunt, dum præsules ipsi reditibus privantur, coercentur mulctis, carceris commidatione terrentur, dum catholici omnigenis vexationibus exagitantur; fierine potest, ut in animum inducamus quod Nobis subiicitur, neque religionem Iesu Christi neque veritatem in causam vocari?

Neque hic finis iniuriarum quæ catholicæ Ecclesiæ inferuntur. Nam accedit etiam patrocinium a Borussico, aliisque Gubernis Germanici Imperii aperte susceptum pro novis illis hæreticis, qui se *Veteres-catholicos* dicunt per eiusmodi nominis abusionem, quæ ridicula plane foret, nisi tot errores monstrosi istius sectæ adversus præcipua catholicæ fidei principia, tot sacrilegia in re divina conficienda et in sacramentorum administratione, tot gravissima scandala, tanta demum animarum Christi sanguini redemptarum pernicies vim lacrymarum potius ab oculis experiment.

Et sane qui moliantur ac specten miserrimi isti perditionis filii, luculenter patet tum ex aliis eorum scriptis tum maxime ex impio illo et impudentissimo quod nuper ab eo vulgatum fuit quem ipsi modo

(4) Act., xx, 24.

pseudo-episcopum sibi constituerunt. Quandoquidem inficiantur ac pervertunt veram iurisdictionis potestatem in Romano Pontifice et Episcopis beati Petri et Apostolorum successoribus, eamque ad plebem seu, ut aiunt, ad communitatem transferunt; reiicium præfracte et oppugnant magisterium infallibile cum Romani Pontificis, tum totius Ecclesiæ docentis; et adversus Spiritum Sanctum a Christo promissum Ecclesiæ ut in ea maneret in æternum, ausu incredibili affirmant, Romanum Pontificem, nec non universos Episcopos, sacerdotes et populos unitate fidei et communionis cum eo coniunctos in hæresim incidisse, quum definitiones œcumenici Concilii Vaticani sanxerunt et professi sunt. Eapropter denegant etiam indefectibilitatem Ecclesiæ, blasphemantes ipsam in toto periisse mundo proindeque visibile eius Caput et Episcopos defecisse: ex quo sibi ferun necessitatem impositam legitimi episcopatus instaurandi in suo pseudo-episcopo, qui non per ostium sed aliunde ascendens, uti fur et latro, in suum ipse caput Christi damnationem convertit.

Nihilosecius infelices isti, qui catholicæ religionis fundamenta suffodiunt, qui notas eius omnes et proprietates evertunt, qui tam fœdos et multiplices commenti sunt errores, seu potius depromptos e veteri hæreticorum penu et simul collectos in medium protulerunt. minime erubescunt se catholicos dicere, et *veteres-catholicos*, dum doctrina, novitate et numero suo utramque a se vetustatis et catholicitatis notam quam maxime abiudicant. Potiori certe iure adversus istos quam olim per Augustinum contra Donatianos, exurgit Ecclesia in omnes diffusa gentes, quam Christus Filius Dei vivi ædificavit super petram; adversus quam portæ inferi non prævalebunt; et quacum Ipse, cui data est omnis potestas in cœlo et in terra, se esse dixit omnibus diebus usque ad consummationem sæculi. «Clamat Ecclesia ad Sponsum suum æternum: qui est, quod nescio qui recedentes a me murmurant contra me? Quid est quod perditi me periisse contendunt? Annuntia mihi exiguitatem dierum meorum: quamdiu ero in hoc sæculo? Annuntia mihi propter illos, qui dicunt: fuit et iam non est; propter illos, qui dicunt: impletæ sunt scripturæ, crediderunt omnes gentes, sed apostatavit et periit Ecclesia de omnibus gentibus. Et annuntiavit? *Ecce ego vobiscum sum usque in consummationem sæculi*. Mota vocibus vestris et falsis opinionibus vestris quærit a Deo, ut exiguitatem dierum suorum annuntiet sibi; et invenit, Dominum dixisset: *Ecce ego vobiscum sum usque in consummationem sæculi*. Hic vos dicitis: De nobis dixit; nos sumus et erimus usque in consummationem sæculi. Interrogetur ipse Christus: *Et prædicabitur*, inquit, *hoc Evangelium in universo orbe, in testimonium omnibus gentibus, et tunc veniet finis*. Ergo usque in finem sæculi Ecclesia in omnibus gentibus. Pereant hæretici, pereant quod sunt, et inveniantur ut sint quod non sunt (1).»

Sed homines isti per iniquitatis et perditionis viam audacius progressi, uti iusto Dei judicio hæreticorum sectis usuvenit, hierarchiam quoque sibi fingere voluerunt, sicuti innuimus, ac notorium quemdam a catholica fide apostatam Iosephum Hubertum Reinkens, pseudo-epi-

---

(1) August., in Psalm. CI, enarrat. 2, números 8 y 9.

scopum sibi elegerunt et constituerunt; atque ut nihil impudentiæ deesset, pro consecratione eius ad illos confugerunt Ultraiectenses Iansenianos, quos ipsi, antequam ab Ecclesia desciscerent, hæreticos et schismaticos ducebant una cum ceteris catholicis. Iosephus tamen ille Hubertus audet se dicere episcopum, et, quod fidem excedit, tanquam episcopus catholicus, edito decreto, agnoscitur et nominatur a serenissimo Germaniæ Imperatore, ac iusti episcopi loco habendus et observandus subditis universis proponitur. Atqui vel ipsa catholicæ doctrinæ rudimenta declarant, nullum posse legitimum Episcopum haberi qui fidei et charitatis communione non iungatur Petræ, super quam una ædificata est Ecclesia Christi; qui supremo non adhæreat Pastori, cui omnes Christi oves pascendæ commissæ sunt; qui non devinciatur confirmatori fraternitatis, quæ in mundo est. Et sane «ad Petrum locutus est Dominus; ad unum ideo, ut unitatem fundaret ex uno (1):» Petro «magnum et mirabile consortium potentiæ suæ tribuit divina dignatio, et si quid cum eo commune ceteris voluit esse principibus, nunquam, nisi per ipsum, dedit quod aliis non negavit (2).» Hinc est, quod ad ac Apostolica Sede, ubi beatus Petrus «vivit et præsidet et præstat quærentibus fidei veritatem (3), in omnes venerandæ communionis iura dimanant (4);» et hanc eadem sedem «ecclesiis toto orbe diffusis velut caput suorum certum est esse membrorum, a qua se quisquis abscidit, fit christianæ religionis extorris, cum in eadem non cœperit esse compage (5).»

Hinc sanctus martyr Cyprianus de schismatico disserens pseudoepiscopo Novatiano ipsam ei negavit *christiani* appellationem, utpote seiuncto et abscisso ab Ecclesia Christi. «Quisquis ille est, inquit, et qualiscumque est, christianus non est qui in Christi Ecclesia non est. Iactat se licet, et philosophiam vel eloquentiam suam superbis vocibus prædicet; qui nec fraternam caritatem, nec ecclesiasticam unitatem retinuit, etiam quod prius fuit amisit. Cum sit a Christo una Ecclesia per totum mundum in multa membra divisa, item episcopatus unus episcoporum multorum concordi numerositate diffusus, ille post Dei traditionem, post connexam et ubique coniunctam catholicæ Ecclesiæ unitatem, humanam conatur ecclesiam facere. Qui ergo nec unitatem spiritus, nec coniunctionem pacis observat, et se ab Ecclesiæ vinculo et a sacerdotum collegio separat, episcopi nec potestatem potest habere, nec honorem, qui episcopatus nec unitatem voluit tenere, nec pacem (6).»

Nos igitur qui in suprema hac Petri cathedra ad custodiam fidei catholicæ et ad servandam ac tuendam universalis Ecclesiæ unitatem, licet immerentes, constituti sumus, Decessorum Nostrorum sacrarumque legum morem atque exemplum sequuti, tradita Nobis a cœlo po-

(1) Pacianus ad Sympron., ep. 3, núm. 11.—Cyprian.: *De Unit. Eccles.*—Optatus: *Contra Parmen.*, lib. VII, núm. 3.—Syricus, ep. 5 ad Episcopos, Afr. Innoc. I, epp. ad Victric. ad Conc. Carthag. et Milev.

(2) Leo M., serm. 3 in sua assump.—Optat., lib. II, núm. 2.

(3) Petr. Chrys., ep. ad Eutich.

(4) Concil. Aquil., inter ep. Ambros., ep. 11, núm. 4.—Hieron. epp. 14 et 16 ad Damasus.

(5) Bonif. I, ep. 14 ad Episcopos Thessal.

(6) Cyprian. contra Novatian.—Ep. 52 ad Antoniam.

testate, non solum electionem memorati Iosephi Huberti Reinkens, contra sacrorum canonum sanctionem factam, illicitam, inanem et omnino nullam, eiusque consecrationem sacrilegam declaramus, reiicimus ac detestamur; sed et ipsum Iosephum Hubertum, et qui eum eligere attentarunt, et qui sacrilegæ consecrationi operam commodarunt, et quicumque iisdem adhæserint, eorumque partes sequuti opem, favorem, auxilium, aut consensum præbuerint, auctoritate Omnipotentis Dei excommunicamus et anathematizamus, atque ab Ecclesiæ communione segregatos et in eorum numero habendos esse, a quorum consuetudine congressuque sic omnibus Christifidelibus interdixit Apostolus, ut nec ave illis dicere diserte præceperit (1), declaramus, edicimus et mandamus.

Ex his quæ deplorando magis quam enarrando attigimus, Venerabiles Fratres, satis vobis perspectum est, quam tristis et periculo plena sit in iis quas significavimus Europæ regionibus Catholicorum conditio. Neque vero commodius res agitur, aut pacatiora sunt tempora in America, cuius regiones nonnullæ ita Catholicis infestæ sunt, ut earum Gubernia factis negare videantur catholicam quam profitentur fidem. Ibi enim aliquot abhinc annis bellum asperrimum contra Ecclesiam, eiusque institutiones et iura huius Apostolicæ Sedis cœpit commoveri. Hæc si prosequeremur, Nobis non deesset oratio; cum autem propter rerum gravitatem obiter perstringi non possint, de illis alias fusius agemus.

Mirabitur fortasse quispiam ex vobis, Venerabiles Fratres, tam late patere bellum quod ætate nostra Ecclesiæ catholicæ infertur. Verum quisquis probe noverit indolem, studia, propositum sectarum, sive masonicæ dicantur, sive alio quovis nomine veniant, eaque conferat cum indole, ratione, amplitudine huius concertationis, qua ferme ubique terrarum Ecclesia impetitur, ambigere non poterit, quin præsens calamitas fraudibus et machinationibus earumdem sectarum potissimum accepta referenda sit. Ex his namque coalescit synagoga Satanæ quæ contra Ecclesiam Christi suas instruit copias, infert signa, et manum conserit. Hasce iampridem ab ipsis exordiis Prædecessores Nostri, vigiles in Israel, regibus et gentibus denunciarunt, has deinde iterum iterumque damnationibus suis perculerunt; neque Nos ipsi huic officio defuimus. Utinam supremis Ecclesiæ Pastoribus maior habita fuisset fides ab iis, qui pestem tam exitiosam potuissent avertere! At illa per sinuosos anfractus irrepens, opere nunquam intermisso, versutis fraudibus multos decipiens, eo tandem devenit, ut e latebris suis erumperet, seque iam potentem dominamque iactaret. Aucta in immensum adlectorum turba, putant nefarii illi cœtus se voti iam compotes factos ac metam præstitutam tantum non attigisse. Id assequuti aliquando, quod tamdiu inhiaverant, ut pluribus in locis rerum summæ præessent, comparata sibi virium et auctoritatis præsidia eo convertunt audacter, ut Ecclesiam Dei durissimo mancipent servitio, fundamenta convellant quibus innititur, divinas conentur depravare notas queis præfulget insignis: quid multa? ipsam crebris concussam ictibus, collapsam, eversam, si fieri possit, ex orbe peni-

(1) II Joan., vers. 10.

tus deleant. Quæ cum ita sint, Venerabiles Fratres, omnem adhibete operam muniendis adversus harum sectarum insidias et contagionem fidelibus curæ vestræ commissis, illisque qui nomen infauste dederint iisdem sectis, a perditione retrahendis. Eorum vero præsertim ostendite et oppugnate errorem, qui dolum sive passi sive molientes non verentur adhuc asserere socialem tantum utilitatem ac progressum mutuæque beneficentiæ exercitium spectari a tenebricosis hisce conventiculis. Exponite iis sæpe, et altius animis defigite Pontificias hac de re constitutiones et edocete, non unos ab iis percelli masonicos cœtus in Europa institutos, sed omnes quotquot in America, aliisque totius orbis plagis habentur.

Ceterum, Venerabiles Fratres, quoniam in hæc tempora incidimus, quibus multa quidem patiendi sed et merendi instat occasio, illud curemus præprimis tamquam Christi milites boni, ne animum despondeamus, imo in ipsa qua iactamur procella certam spem nacti tranquillitatis futuræ, et clarioris in Ecclesia serenitatis, nos ipsos et laborantem clerum et populum erigamus divino auxilio confisi et nobilissima illa excitati Chrysostomi commentatione: «Multi fluctus instant, gravesque procellæ; sed non timemus ne submergamur; nam in petra consistimus. Sæviat mare, petram dissolvere nequit; insurgant fluctus, Iesu navigium demergere non possunt. Nihil Ecclesia potentius. Ecclesia est ipso cœlo fortior. *Cœlum et terra transibunt, verba autem mea non transibunt.* Quæ verba? *Tu es Petrus, et super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam, et portæ inferi non prævalebunt adversus eam.* Si non credis verbo, rebus crede. Quot tyranni Ecclesiam opprimere tentaverunt! Quot sartagines, quot fornaces, ferarum dentes, gladii acuti! nihilque perfecerunt. Ubinam sunt hostes illi? Silentio et oblivioni traditi sunt. Ubinam Ecclesia? Plusquam sol splendescit. Quæ illorum erant, extincta sunt; quæ ad illam spectant, sunt immortalia. Si cum pauci erant Christiani, non victi sunt; quando orbis totus pia religione plenus est, quomodo illos vincere possis? *Cœlum et terra transibunt, verba autem mea non transibunt* (1).» Nullo itaque commoti periculo et nihil hæsitantes perseveremus in oratione, idque assequi contendamus, ut universi cœlestem iram flagitiis hominum provocatam placare nitamur; quo tandem in sua misericordia exurgat Omnipotens, imperet ventis et faciat tranquillitatem.

Interim benedictionem Apostolicam præcipuæ nostræ benevolentiæ testem vobis omnibus, Venerabiles Fratres, Cleroque et populo universo singulorum curæ commisso peramanter impertimus.

Datum Romæ, apud S. Petrum die XXI Novembris anno Domini MDCCCLXXIII. Pontificatus Nostri vicesimoctavo.

PIVS, PP. IX.

---

(1) Hom. ante exili. num. 1 et 2.

TRADUCCION DE LA CARTA-ENCÍCLICA DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO, POR LA DIVINA PROVIDENCIA PAPA IX, Á TODOS LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS, OBISPOS Y DEMAS ORDINARIOS LOCALES QUE ESTÁN EN GRACIA Y COMUNION CON LA SEDE APOSTÓLICA (1).

PIO, PAPA IX.

Venerables Hermanos: salud y bendicion apostólica.

Aunque desde el principio de nuestro largo pontificado hemos tenido que sufrir grandes tristezas y amarguras por varias causas, manifestadas en las Cartas-Encíclicas que frecuentemente os hémos dirigido, creció empero tanto en estos últimos años la pesadumbre de los trabajos, que Nos hiciera sucumbir, á no sostenernos la benignidad divina. Mas al presente las cosas han llegado á tal grado, que la muerte misma parece preferible á una vida agitada de tantos vaivenes, y levantando los ojos al cielo, Nos vemos á las veces precisados á esclamar: *Más nos vale morir que no ver el esterminio del santuario* (2). Ciertamente, desde que esta nuestra santa ciudad (permitiéndolo Dios) fue tomada por la fuerza de las armas y subyugada al régimen de hombres despreciadores del derecho, enemigos de la Religion, para quienes lo humano y lo divino es indiferente, casi no ha pasado dia sin que nuestro corazon, ya llagado con tantas y tantas injurias y vejaciones, haya recibido alguna nueva herida. Resuenan todavía en nuestros oidos las quejas y lamentos de varones y vírgenes de las comunidades religiosas que, arrojadas de sus casas y en la indigencia, son hostilmente disueltas y desparramadas, á la manera que suele hacerse donde quiera que domina la faccion que tiende á trastornar el órden social; pues, como decia el grande Antonio, segun refiere San Atanasio, el diablo aborrece á todos los cristianos, mas á los buenos monges y á las vírgenes de Cristo no los puede tolerar en manera alguna. Hemos tambien presenciado poco há lo que nunca sospechábamos sucediera: el haber sido suprimida y estinguida nuestra Universidad gregoriana, fundada para que viniesen á ella (conforme al dicho de un antiguo autor que habla de la escuela romana de los anglo-sajones) los clérigos jóvenes aun de lejanas tierras á ser instruidos en la doctrina y fe católica, á fin de que no se enseñase en sus iglesias cosa alguna perjudicial ó contraria á la unidad católica, y de este modo tornasen á sus paises fortalecidos en la fe invariable. Así, cuando por nefarias artes se Nos van quitando poco á poco todos los auxilios y medios con que podamos regir y gobernar la Iglesia universal, es asaz evidente cuán lejos está de la verdad la afirmacion de que en nada se ha disminuido, por haber sido Nos despojado de Roma, la li-

(1) Esta traduccion ha sido hecha por la solicitud y celo del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid.
(2) I Macab., III, 59.

bertad del Romano Pontífice en el ejercicio de su ministerio espiritual y en el despacho de los asuntos pertenecientes al orbe católico; y al mismo tiempo se hace cada dia más patente con cuánta verdad y razon hemos declarado Nos é inculcado tantas veces que la sacrílega usurpacion de nuestro territorio se encamina principalmente á quebrantar la fuerza y eficacia del primado pontificio, y á destruir del todo, si posible fuera, la misma Religion católica.

Mas no es nuestro principal intento escribiros acerca de los males que aquejan á esta nuestra ciudad y á toda Italia; antes bien ahogaríamos tal vez en triste silencio nuestras penas si la divina clemencia Nos concediera el poder mitigar el acerbísimo dolor que en otras regiones atormenta á tantos Prelados, nuestros Venerables Hermanos, y á su clero y pueblo.

Verdaderamente no se os oculta, Venerables Hermanos, que algunos de los cantones de la Confederacion suiza, impulsados, no tanto por los heterodoxos, de los cuales algunos han reprobado el hecho, cuanto por los socios activos de las sectas, dueños hoy en diversas partes del poder, han pervertido todo órden y socavado hasta los fundamentos de la constitucion de la Iglesia de Cristo, no solo contra toda norma de razon y de justicia, sino tambien obstando la fe pública, puesto que, en virtud de solemnes pactos, sancionados por el sufragio y por la autoridad de las leyes de la federacion, debia conservarse incólume á los católicos la libertad religiosa. Ya en nuestra Alocucion de 23 de Diciembre del año pasado deploramos la violencia hecha en asuntos religiosos por el gobierno de aquellos cantones, «ora decretando acerca de los dogmas de la fe católica, ora favoreciendo á los apóstatas, ora impidiendo el ejercicio de la potestad episcopal.» Empero nuestras justísimas quejas, manifestadas tambien de nuestra órden al Consejo federal por nuestro encargado de Negocios, fueron despreciadas de todo punto; ni se tomaron tampoco en consideracion las repetidas instancias de los católicos de todas las clases y del Episcopado helvético: antes por el contrario, nuevas y más graves injurias se han añadido á las anteriormente irrogadas.

Porque despues del violento estrañamiento del Venerable Hermano Gaspar, Obispo de Hebron y Vicario apostólico de Ginebra, estrañamiento que ha sido de tanta honra y gloria para el paciente como de ignominia y afrenta para los mandantes y ejecutores, el gobierno ginebrino ha promulgado, en 23 de Marzo y 27 de Agosto de este año, leyes enteramente conformes con el edicto propuesto en Octubre del año anterior, el cual habia sido desaprobado por Nos en la mencionada Alocucion. El mismo gobierno, por cierto, se arrogó el derecho de rehacer en este canton la constitucion de la Iglesia y arreglarla á la forma democrática; poniendo al Obispo, así en cuanto al ejercicio de la propia jurisdiccion y administracion, como en cuanto á la delegacion de su potestad, bajo la dependencia de la autoridad civil: prohibiéndole tener domicilio en dicho canton; fijando el número y los límites de las parroquias; determinando la forma y condiciones de la eleccion de párrocos y vicarios, y los casos y el modo de su revocacion ó suspension del oficio; concediendo á los legos el derecho de nombrarlos; confiando tambien á los legos la administracion temporal del culto, y constituyéndolos en general á manera de inspectores

de las cosas eclesiásticas. Previnose ademas por las mismas leyes que sin la venia del gobierno, y esta revocable, no ejerciesen funcion alguna los párrocos y vicarios, ni recibiesen dignidades superiores á las que hubieran obtenido por eleccion del pueblo, y que fuesen compelidos por la potestad civil á prestar juramento con palabras que contienen una verdadera apostasía. Todos ven que semejantes leyes, no solamente son írritas y de ningun vigor por la falta absoluta de poder en legisladores legos y en su mayor parte heterodoxos, sino que aun en lo que mandan de tal modo se oponen á los dogmas de la fe católica y á la disciplina eclesiástica sancionada por el ecuménico Concilio Tridentino y constituciones pontificias, que es menester sean por Nos de todo punto reprobadas y condenadas.

Nos, pues, en cumplimiento de nuestro deber, con nuestra autoridad apostólica, solemnemente las reprobamos y condenamos; declarando al propio tiempo que es ilícito é indudablemente sacrílego el juramento por ellas mandado, y que, por tanto, todos aquellos que en el territorio de Ginebra, ó en otra parte, habiendo sido electos por el sufragio del pueblo y confirmados por el poder civil, conforme á lo dispuesto en las mismas leyes ó de un modo semejante, se atrevan á ejercer cargo del ministerio eclesiástico, incurren *ipso facto* en escomunion mayor, especialmente reservada á esta Santa Sede, y en otras penas canónicas; y en su consecuencia, los fieles, segun el divino aviso, deben huir de todos ellos como de estraños y ladrones, que no vienen sino para hurtar, matar y destruir (1).

Tristes y funestas son en verdad las cosas que hasta aquí hemos mencionado; pero aun más funestas han sucedido en cinco de los siete cantones de que consta la diócesis de Basilea; á saber: en Soleure, Berna, Basilea del Campo, Argovia y Turgovia. Allí tambien se han dado las leyes acerca de las parroquias, eleccion y revocacion de los párrocos y vicarios; leyes que destruyen el régimen y la divina constitucion de la Iglesia, someten el ministerio eclesiástico á la dominacion secular, y son enteramente cismáticas: las cuales, por tanto, y señaladamente la que fue dada por el gobierno de Soleure el 23 de Diciembre de 1872, las reprobamos y condenamos, y decretamos sean perpetuamente tenidas por reprobadas y condenadas. Ademas, habiendo rechazado con justa indignacion y apostólica constancia el Venerable Hermano Eugenio, Obispo de Basilea, algunos artículos acordados en el conciliábulo, ó, como dicen, *conferencia diocesana*, á la que habian asistido los delegados de los cinco referidos cantones, los cuales artículos le fueron propuestos, teniendo él necesidad absoluta de rechazarlos, por ser perjudiciales á la autoridad episcopal, subversivos del régimen gerárquico y abiertamente favorables á la herejía; por esto ha sido arrojado del obispado, sacado de su morada y llevado violentamente al destierro. Ningun género de fraudes y vejaciones se ha omitido despues para inducir al cisma al clero y pueblo en los cinco sobredichos cantones; prohibiose al clero toda comunicacion con su desterrado Pastor, y se mandó al cabildo catedral de Basilea procediese á la eleccion de Vicario capitular ó administrador, como

(1) San Juan, x, 5, 10.

si realmente estuviera vacante la Sede episcopal; mas el cabildo se opuso con valor á este indigno atentado, haciendo pública protestacion. Entre tanto, por decreto y sentencia de los magistrados civiles de Berna, se intimó á sesenta y nueve párrocos del territorio de Jura, primero que no ejerciesen las funciones de su ministerio, y despues la deposicion del cargo, por la única causa de haber afirmado públicamente que ellos solo reconocen por legítimo Obispo y Pastor al Venerable Hermano Eugenio, ó que no quieren apartarse con infamia de la unidad católica. Siguiose de aquí el que todo aquel territorio, que constantemente habia conservado la fe católica y hace mucho tiempo habia sido unido al canton de Berna con la espresa condicion de que tendria el libre é íntegro ejercicio de su religion, se vea privado de las pláticas parroquiales, de las solemnidades del bautismo, bodas y funerales, quejándose y reclamando en vano los numerosos fieles, puestos con suma injusticia en tal estrecho, para precisarlos á recibir á los pastores cismáticos y herejes intrusos por la autoridad civil, ó á carecer del auxilio y ministerio de los sacerdotes.

Nos ciertamente bendecimos á Dios, que con la misma gracia con que en otro tiempo alentaba y fortalecia á los mártires, sostiene ahora y da firmeza á esta porcion escogida de la católica grey, que valerosamente va en pos de su Obispo, el cual opone un muro por la casa de Israel para presentarse en batalla en el dia del Señor (1), y ella, no conociendo el miedo, sigue las huellas del mismo Jesucristo, Cabeza de los mártires, cuando, contraponiendo la mansedumbre del cordero á la ferocidad de los lobos, defiende su fe con denuedo y constancia.

Con esta noble firmeza de los fieles suizos compite, con no menor elogio, la del clero y pueblo fiel en Alemania, que asimismo siguen los esclarecidos ejemplos de sus Prelados. Estos, ciertamente, son espectáculo al mundo, á los ángeles y á los hombres, quienes de todas partes los ven pelear con valor las guerras del Señor, vestidos de la loriga de la verdad católica y del yelmo de la salud, y tanto más admiran y ensalzan con singular encomio la fortaleza é invicta constancia de su ánimo, cuanto más arrecia cada dia la cruelísima persecucion levantada contra ellos en el imperio germánico, y principalmente en Prusia.

Ademas de las muchas y graves injurias inferidas el año pasado á la Iglesia católica, el gobierno de Prusia, con severísimas é injustísimas leyes, muy contrarias al antiguo uso, de tal modo ha sujetado toda la enseñanza y educacion del clero á la potestad laical, que á esta corresponde inquirir y acordar cómo han de ser instruidos y preparados los clérigos para la vida sacerdotal y pastoral; y pasando más adelante, ha concedido á la misma potestad el derecho de conocer y juzgar de la colacion de cualquier cargo y beneficio eclesiástico, y hasta de privar á los Pastores sagrados de oficio y beneficio. Demas de esto, para destruir plenamente con mayor rapidez el régimen eclesiástico y el órden de sujecion gerárquica establecido por Jesucristo, Señor nuestro, ponen las mismas leyes muchos obstáculos á los Obispos, para que por medio de censuras y penas canónicas miren por la salvacion de las almas, la pureza de doctrina y la obediencia que les deben los clérigos; pues en virtud de estas leyes no es permitido á los

(2) Ezequiel, XIII, 5.

Obispos el verificarlo de otra manera que segun el parecer de la autoridad civil, y en la forma propuesta por la misma. Y á fin de que nada falte para que la Iglesia católica sea de todo punto esclavizada, hase instituido un tribunal regio para los negocios eclesiásticos, al que puedan ser citados los Obispos y sagrados Pastores, ya por los particulares súbditos suyos, ya por los magistrados públicos, para ser juzgados como reos y reprimidos en el ejercicio del cargo espiritual.

De este modo la Iglesia santísima de Cristo, á la que por medio de solemnes y repetidas promesas de los príncipes soberanos y públicos convenios se habia asegurado la necesaria y plena libertad religiosa, llora al presente en aquellos paises, despojada de todos sus derechos y sujeta á enemigas fuerzas que amenazan su esterminio; porque este es el blanco de esas nuevas leyes: hacer imposible su existencia. No es, pues, de admirar que semejantes leyes y otras decisiones y actos del gobierno prusiano, tan perjudiciales á la Iglesia, hayan gravemente perturbado en aquel imperio la antigua tranquilidad religiosa. Injustamente, sin embargo, pretendiera alguien echar la culpa de está perturbacion á los católicos del imperio germánico. Porque si á estos se ha de atribuir á falta el que no obedezcan leyes que, salva la conciencia, no pueden obedecer, por igual causa y del mismo modo debieran ser censurados los Apóstoles y mártires de Jesucristo, que antes quisieron sufrir los más atroces tormentos, y la muerte misma, que hacer traicion á su propio deber y violar los derechos de su Religion santísima, obedeciendo los impíos mandatos de los Príncipes perseguidores. Ciertamente, Venerables Hermanos, si ademas de las leyes del poder civil no hubiera otras, y estas de órden superior, que es menester conocer é ilícito quebrantar; si por consecuencia las mismas leyes civiles constituyeran la regla suprema de la conciencia, como impía y absurdamente afirman algunos, de reprension más bien que de honor y de alabanza hubieran sido dignos los primeros mártires y cuantos despues los siguieron, derramando su sangre por la fe de Cristo y la libertad de la Iglesia; es más: no hubiera sido lícito enseñar y propagar la Religion cristiana ni fundar la Iglesia contra la voluntad de los príncipes y prohibicion de las leyes. Pero la fe enseña, y demuestra la humana razon, que existen dos órdenes de cosas, y hay que distinguir dos potestades en la tierra, una natural que atienda á la tranquilidad de la sociedad humana y á los negocios seculares, y otra que, teniendo su orígen sobre la naturaleza, gobierna la ciudad de Dios, esto es, la Iglesia de Cristo, divinamente instituida para la paz de las almas y la salvacion eterna. Y estos oficios de las dos potestades han sido sapientísimamente ordenados para dar á Dios lo que es de Dios, y por Dios al César lo que es del César; el cual *por eso es grande, porque es menor que el cielo; pues él mismo es de Aquel cuyo es el cielo y toda criatura* (1). De este divino mandamiento nunca en verdad se ha apartado la Iglesia, pues siempre y en todas partes ha cuidado de inspirar en el ánimo de los fieles el acatamiento que inviolablemente deben observar para con los príncipes soberanos y sus derechos en cuanto á las cosas temporales; y enseñado con el Apóstol que los príncipes no son para temor de los que obran lo bueno, sino lo malo, man-

(1) Tertuliano: *Apolog.*, cap. xxx.

dando á los fieles que les estén sometidos, no solamente por la ira, porque el príncipe trae la espada como vengador en ira contra aquel que hace lo malo, sino tambien por la conciencia, porque en su oficio es ministro de Dios (1). Ella empero ha reducido este temor de los príncipes á las obras malas, escluyéndole enteramente de la observancia de la divina ley, teniendo presente lo que San Pedro enseñó á los fieles: *Ninguno de vosotros padezca como homicida, ó ladron, ó maldiciente, ó codiciador de lo ajeno; mas si padeciere como cristiano, no se avergüence, antes dé loor á Dios en este nombre* (2).

Siendo esto así, fácilmente comprendereis, Venerables Hermanos, cuán grande habrá sido nuestro dolor al leer en la carta que poco há Nos ha dirigido el Emperador de Alemania la acriminacion, no menos atroz que inesperada, contra parte, como él dice, de los católicos súbditos suyos, y sobre todo contra los Obispos y el clero católico de Alemania. La causa de semejante acriminacion es que, no temiendo estos las prisiones y trabajos, ni haciendo su propia vida más preciosa que á sí mismos (3), rehusan obedecer las mencionadas leyes con la misma constancia con que antes de que fueran promulgadas denunciaron sus vicios al poder, desenvolviéndolos en graves, elocuentes y solidísimas instancias que, aplaudiendo todo el orbe católico, y aun nó pocos de los heterodoxos, presentaron al soberano, á sus ministros y á la suprema Asamblea del reino. Por esto son acusados ahora del crímen de Estado, como si fueran consientes y conspirasen de consuno con los que pretenden perturbar todas las clases de la humana sociedad, habiendo sido desestimadas las innumerables y brillantes pruebas que evidentemente demuestran su inconcusa fidelidad y veneracion al soberano y su ardiente amor para con la patria. Ademas, se Nos ha rogado que exhortemos á aquellos católicos y á sus sagrados Pastores á la observancia de dichas leyes, lo cual equivale á que contribuyamos Nos mismo á oprimir y descarriar el rebaño de Cristo. Mas confiando en Dios, esperamos que el serenísimo Emperador, examinadas y aclaradas las cosas con mayor cuidado, alejará de sí la tan infundada é increible sospecha que ha concebido en órden á subditos fidelísimos, y que no permitirá por más tiempo que el honor de estos sea ultrajado con tan nefanda calumnia, ni que continúe contra ellos tan injusta persecucion. De buen grado hubiéramos dejado de hacer mencion aquí de la carta imperial, á no haber sido publicada, sin nuestro conocimiento y fuera de costumbre, por el diario oficial de Berlin, juntamente con otra escrita de nuestra mano, en la que reclamabamos la justicia del serenísimo Emperador en favor de la Iglesia católica en Prusia.

Cuanto hasta aquí hemos referido, está á la vista de todos: por lo cual, cuando los cenobitas y las vírgenes consagradas á Dios son privados de la libertad comun á todos los ciudadanos, y echados fuera con inhumana severidad; cuando las escuelas públicas en que se forma la juventud católica son sustraidas cada dia más de la vigilancia y saludable magisterio de la Iglesia; cuando son disueltas las asociaciones instituidas para fomentar la piedad, y hasta los Seminarios de los clé-

(1) Carta á los Romanos, XIII, 3 y sig.
(2) I Carta, IV, 15, 16.
(3) *Hechos apost.*, XX, 24.

rigos; cuando se impide la libertad de predicar el Evangelio, y se prohibe en algunas partes del reino enseñar en la lengua materna los elementos de la enseñanza religiosa; cuando son separados de sus parroquias los sacerdotes á quienes los Obispos se las habian encomendado; cuando se priva de las rentas á los mismos Prelados, se los castiga con multas y amedrenta con la conminacion de cárcel; cuando los católicos son molestados con toda clase de vejaciones, ¿es posible que nos persuadamos de lo que se Nos alega, á saber, que ni la Religion de Jesucristo ni la verdad peligran en este asunto?

No paran aquí las injurias inferidas á la Iglesia católica. Porque agrégase á ellas la proteccion que manifiestamente prestan el gobierno de Prusia y otros del imperio germánico á los nuevos herejes que, abusando del nombre, se llaman á sí mismos *católicos viejos*; abuso que seria hasta ridículo si no hicieran derramar lágrimas de los ojos tantos monstruosos errores de esa secta contra los fundamentales principios de la fe católica, tantos sacrilegios en la celebracion de los divinos misterios y administracion de los Sacramentos, tantos gravísimos escándalos, y, por último, la ruina de tantas almas redimidas con la sangre de Cristo.

Y en verdad, qué maquinen y pretendan esos miserables hijos de perdicion, claramente se desprende de sus escritos, y sobre todo del impío é impudentísimo poco há publicado por aquel á quien ellos mismos acaban de hacer su seudo-obispo. Como quiera que niegan y pervierten la verdadera potestad de jurisdiccion en el Romano Pontífice y en los Obispos sucesores de San Pedro y de los Apóstoles, y la trasfieren á la plebe, ó, como ellos dicen, comunidad; rechazan obstinadamente y combaten el magisterio infalible, así del Romano Pontífice como de toda la Iglesia docente; y contra el Espíritu Santo, prometido por Cristo á la Iglesia para que por siempre permanezca en ella, afirman con increible audacia que el Romano Pontífice y todos los Obispos, sacerdotes y pueblos unidos á él con unidad de fe y de comunion, han caido en herejía al sancionar las definiciones del Concilio ecuménico Vaticano y hacer profesion de ellas. Por eso niegan tambien la indefectibilidad de la Iglesia, diciendo con blasfemia que ha perecido en todo el mundo, y faltado por lo mismo su Cabeza visible y los Obispos: desde entonces suponen tener ellos la necesidad de instaurar el Episcopado legítimo en su seudo-obispo, quien, no entrando por la puerta, sino subiendo por otra parte como ladron y salteador, él mismo se atrae sobre su cabeza el anatema de Cristo.

Sin embargo, esos infelices que socavan los fundamentos de la fe católica, destruyen todas sus notas y propiedades, y han inventado tantos y tan abominables errores, ó más bien los han puesto en público, sacándolos de la antigua provision de los herejes y formando coleccion, no se avergüenzan en manera alguna de llamarse católicos, y *católicos viejos*, mientras que con su doctrina, novedad y número alejan de sí en estremo la nota de antigüedad y catolicidad. Contra estos herejes, en verdad, con mayor razon que antiguamente por medio de San Agustin contra los donatistas, se levanta la Iglesia estendida por todas las naciones y fundada por Cristo Hijo de Dios vivo sobre la Piedra contra la que no prevalecerán las puertas del infierno, y con la cual el mismo Cristo, á quien se ha dado toda potestad

en el cielo y en la tierra, dijo habia de estar todos los dias hasta la consumacion del siglo. «Clama la Iglesia á su eterno Esposo: ¿Qué razon hay para que los que se apartan de mí murmuren contra mí? ¿Por qué los que están perdidos aseguran que he perecido yo? Anúnciame la cortedad de mis dias: ¿hasta cuándo estaré en este mundo? Anúnciamelo por causa de aquellos que dicen: «Fue, y ya no es;» por causa de aquellos que dicen: «Hánse cumplido las Escrituras; creyeron »todas las gentes, pero ha apostatado y perecido la Iglesia en todas las »naciones.» Y lo anunció, y no fue vana esa voz. ¿Cómo lo ha anunciado? *Mirad que yo estoy con vosotros hasta la consumacion del siglo.* Movida de vuestras voces y falsas opiniones, pregunta á Dios para que le anuncie la brevedad de sus dias, y halla haber dicho el Señor: *Mirad que yo estoy con vosotros hasta la consumacion del siglo.* Entonces decís vosotros: «De nosotros lo dijo; nosotros somos »y seremos hasta la consumacion del siglo.» Preguntemos á Cristo: *Y será predicado*, dice, *este Evangelio por todo el mundo*, *en testimonio á todas las gentes*, *y entonces vendrá el fin.* Luego hasta el fin del siglo será la Iglesia en todas las naciones. Perezcan los herejes, perezcan en lo que son, y sean hallados para ser lo que no son (1).»

Pero esos hombres, marchando más osadamente por la senda de la iniquidad y de la perdicion, como por justo juicio de Dios acaece á las sectas de los herejes, han querido tambien, segun hemos indicado, simularse la gerarquía, eligiendo para sí y constituyendo seudo-obispo á un notorio apóstata de la fe católica, José Huberto Reinkens; y para que nada faltase á su impudencia, para su consagracion han acudido á los jansenistas de Utrecht, á quienes ellos mismos, antes de apartarse de la Iglesia, tenian por herejes y cismáticos, como por tales los tienen los demas católicos. Con todo, el tal José Huberto se atreve á llamarse obispo, y, lo que parece increible, es reconocido y nombrado, en decreto público, como obispo católico por el serenísimo Emperador de Alemania, y propuesto á todos los súbditos para que le tengan y obedezcan en lugar del Obispo legítimo. Empero hasta los mismos rudimentos de la doctrina católica declaran que no puede ser tenido por legítimo Obispo el que no estuviere unido por medio de la comunion de fe y de caridad á la Piedra sobre la cual ha sido edificada la única Iglesia de Cristo; el que no se adhiera al supremo Pastor, á quien el mismo Cristo ha encargado apacentar todas sus ovejas; el que no esté ligado al confirmador de la fraternidad que hay en el mundo. Y ciertamente, «á Pedro habló el Señor; á uno, para por medio del uno fundar la unidad (2);» á Pedro «confirió la divina dignacion, el grande y admirable consorcio de su poder, y si quiso que tuvieran algo de comun con él los demas superiores, nunca dió sino por medio del mismo lo que á otros no negó (3).» Por eso, de esta Apostólica Sede, donde «vive, preside y comunica el bienaven-

---

(1) San Agustin, sobre el Salmo CI, enarr. 2. números 8 y 9.

(2) Paciano á Simpron., ep. 3, núm. 11.—San Cipriano: *De Unit. Eccles.*—Optat.: *Contra Parmen.*, lib. VII, núm. 3.—Siricio, ep. 5 a los Obispos de Afr.—Inocencio I, carta á Vitric. á los Conc. Cartag. y Milevit.

(3) San Leon M., serm. 3 en su asunc.—Optato, lib. II, núm. 2.

turado Pedro la verdad de la fe á los que la buscan (1), dimana á todos el derecho de esta veneranda comunion (2); » y «consta que esta misma Sede es para las iglesias esparcidas por todo el mundo como la cabeza de sus miembros, de la que cualquiera que se separa, se destierra de la Religion cristiana, comenzando á no estar en la misma trabazon (3).»

Esta es la causa porque el Santo mártir Cipriano, hablando del cismático seudo-obispo Novaciano, le negó el nombre de *cristiano*, como á separado y cortado de la Iglesia de Cristo. «Quien quiera que él sea, dice, y cualquiera su clase, no es cristiano el que no está en la Iglesia de Cristo. Por más que se jacte y publique á grandes voces su filosofía y elocuencia, el que no ha conservado la caridad fraterna ni la eclesiástica unidad, aun lo que fue primero ha perdido. Siendo por institucion de Cristo una la Iglesia esparcida por todo el mundo en muchos miembros, y uno tambien el Episcopado difundido en la concorde y numerosa multitud de Obispos, él, despues de esta divina enseñanza, despues de la estricta y en todas partes conexa unidad de la Iglesia católica, intenta hacer humana la Iglesia. Quien, pues, ni guarda la unidad de espíritu ni la union de paz y se separa del vínculo de la Iglesia y del gremio de los sacerdotes, ni puede tener la potestad de Obispo, ni el honor, puesto que no quiso conservar la unidad del Episcopado, ni la paz (4).»

Nos, pues, que hemos sido constituidos, aunque sin merecerlo, en esta suprema Cátedra de Pedro para custodia de la fe católica y para conservar y defender la unidad de la Iglesia universal, siguiendo el ejemplo de nuestros predecesores y la práctica de las sagradas leyes, con la potestad que hemos recibido del cielo, no solamente declaramos, rechazamos y detestamos por ilícita, vana y del todo nula la eleccion del mencionado José Huberto Reinkens, hecha contra los decretos de los sagrados cánones, y por sacrílega su consagracion, sino que al mismo José Huberto, á los que han cometido el atentado de elegirle, á los que han cooperado á la sacrílega consagracion, á los que se les hayan adherido, y, siguiendo su partido, les hayan prestado socorro, favor, auxilio ó consentimiento, á todos ellos, con la autoridad de Dios Omnipotente, los escomulgamos y anatematizamos, y los declaramos, publicamos y mandamos sean tenidos por segregados de la comunion, de la Iglesia y en el número de aquellos cuyo trato y compañía de tal suerte prohibió el Apóstol á los fieles de Cristo, que les mandó espresamente que no los saludasen (5).

Por lo que, más bien deplorando que refiriendo, hemos tocado, conoceis bastantemente, Venerables Hermanos, cuán triste sea y llena de peligros la situacion de los católicos en las regiones de Europa que hemos indicado. Y no van las cosas mejor, ni los tiempos son más tranquilos en América, cuyos paises son algunos tan contrarios á los católicos, que sus gobiernos parece niegan con hechos la fe católica

(1) San Pedro Crisólogo, epíst. á Eutich.
(2) Conc. Aquil. entre las cartas de San Ambrosio, epíst. 11, núm. 4.—San Geronimo, epístolas 14 y 16 á San Dámaso.
(3) San Bonifacio I, epíst. 14 á los Obispos de Tesalónica.
(4) San Cipriano contra Novaciano, epíst. 52 á los Antonianos.
(5) San Juan, 2.ª carta, vers. 10.

que profesan. Pues allí, hace algunos años, ha comenzado á moverse una cruelísima guerra contra la Iglesia y sus instituciones, y contra los derechos de esta Sede Apostólica. Si hubiéramos de proseguir hablando de estas cosas, no acabaria nuestro discurso; mas como por su gravedad no puedan tocarse ligeramente, trataremos de ellas en otro tiempo con mayor estension.

Quizá se admire alguno de vosotros, Venerables Hermanos, de que sea tan general la guerra que en nuestros dias se hace á la Iglesia católica. Pero cualquiera que conozca bien la índole, tendencias y propósitos de las sectas, ya se llamen masónicas, ya se distingan con otro nombre, y las compare con la índole, razon y amplitud de la contienda con que es contrariada casi en todas partes la Iglesia, no podrá dudar que la presente adversidad es debida principalmente á los fraudes y maquinaciones de las mismas sectas. Porque de ellas se compone la sinagoga de Satanás, la cual forma ejércitos contra la Iglesia de Cristo, da la señal, y traba la batalla. Ya hace mucho tiempo que nuestros predecesores, centinelas en Israel, las denunciaron desde el principio á los Reyes y á los pueblos, condenándolas despues una y muchas veces, y Nos mismo hemos cumplido este deber. ¡Ojalá que hubiesen dado más crédito á los supremos Pastores de la Iglesia aquellos que hubieran podido evitar peste tan perniciosa! Mas ella, introduciéndose por torcidos rodeos, sin desistir de la obra, engañando á muchos con astutos fraudes, llegó por fin á salir de sus escondrijos y á gloriarse de ser ya poderosa y señora. Aumentada inmensamente la turba de asociados, piensan aquellos nefarios clubs habérseles cumplido sus deseos, y que tan solo no han tocado la meta prefijada. Habiendo conseguido alguna vez, lo que por largo tiempo habian deseado con ansia, tener en muchas partes las riendas del Estado, válense osadamente de los auxilios de la fuerza y de la autoridad para esclavizar la Iglesia de Dios con durisima servidumbre, arrancar los fundamentos en que estriba, adulterar las divinas señales con que brilla insigne: ¿para qué decir más? Sacudida con repetidos golpes, derribada, abatida, si posible fuera, la borrarian enteramente del mundo. Siendo esto así, Venerables Hermanos, haced todos los esfuerzos por prevenir á los fieles encomendados á vuestro cuidado contra las asechanzas y el contagio de estas sectas, y apartar de la perdicion á los que por desgracia se hayan afiliado á ellas. Y especialmente habeis de mostrar y combatir el error de aquellos que, habiendo sufrido engaño ó procurándole, no recelan todavía asegurar que esos tenebrosos conventículos tienen tan solo por objeto la utilidad y progreso social, y el ejercicio de recíproca beneficencia. Declaradles muchas veces y grabad profundamente en sus almas las constituciones pontificias sobre este asunto, y enseñad que no solo están condenadas las juntas masónicas establecidas en Europa, sino todas cuantas hay en América y en las restantes partes del mundo.

Por lo demas, Venerables Hermanos, pues que atravesamos unos tiempos en que ciertamente insta la ocasion de padecer mucho, pero tambien de merecer, procuremos, sobre todo, como buenos soldados de Cristo, no perder el ánimo; antes bien, hallando firme esperanza, en la misma tempestad que nos agita, de futura tranquilidad y de más claro tiempo para la Iglesia, esforcémonos á nosotros mismos y alen-

temos al afligido clero y pueblo, confiando en el divino auxilio, y escitados con aquel nobilísimo comentario del Crisóstomo: «Muchas olas amenazan y terribles tempestades, mas no tememos hundirnos, porque nos mantenemos firmes en la Piedra. Enfurézcase el mar, no puede deshacer la Piedra; encréspense las olas, no pueden sumergir la nave de Jesus. No hay cosa de mayor poder que la Iglesia. La Iglesia es más fuerte que el cielo. *El cielo y la tierra pasarán, pero mis palabras no pasarán.* ¿Qué palabras? *Tú eres Pedro, y sobre esta Piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella.* Si no crees á la palabra, cree á los hechos. ¡Cuántos tiranos intentaron destruir la Iglesia! ¡Cuántas sartenes, cuantos hornos, dientes de fieras y afiladas espadas, y nada consiguieron! ¡Dónde están aquellos enemigos? Han sido entregados al silencio y al olvido. ¿Dónde está la Iglesia? Resplandece más que el sol. Lo que era de aquellos se estinguió; lo perteneciente á la Iglesia es inmortal. Si cuando eran pocos los cristianos no fueron vencidos, cuando la Religion santa ocupa todo el mundo, ¿cómo los podrás vencer? *El cielo y la tierra pasarán, pero mis palabras no pasarán* (1).» Sin arredrarnos, pues, por ningun peligro, y sin dudar nada, perseveremos en la oracion, procurando todos con empeño aplacar la ira del cielo, provocada por las maldades de los hombres, para que por fin se levante el Todopoderoso en su misericordia, mande á los vientos, y haga sobrevenir bonanza.

Mientras tanto, damos con el mayor amor á todos vosotros, Venerables Hermanos, y al clero y pueblo entero que os está encomendado, la bendicion apostólica en testimonio de nuestra singular benevolencia.

Dado en Roma, en San Pedro, dia 21 de Noviembre, año del Señor MDCCCLXXIII, vigésimooctavo de nuestro pontificado.

PIO, PAPA IX.

EL CISMA EN CUBA.

Gobierno eclesiástico del arzobispado de Cuba, Sede vacante.— Illmo. Sr.: Desde mi comunicacion de 6 de Abril último, y como consecuencia del estado anormal en que se encuentra esta trabajada archidiócesis, han tenido lugar acontecimientos tan graves, que creo de necesidad ponerlos con urgencia en conocimiento del Santo Padre, por el respetable conducto de V. I.

El cisma parece muestra una nueva faz, arrojando su careta de mentido pudor, y sin necesidad ya de cubrir ni aun las apariencias, se presenta en su fea desnudez: ya no le importa arrastrar á la luz del medio dia á la cárcel pública á los más dignos y virtuosos sacerdotes,

(1) Homil, antes del destierro, números 1 y 2.

y confundirlos entre los reos de delitos comunes, ni embarcarlos por medio de la policía en los buques de guerra para ser deportados y conducidos los más venerables canónigos á los establecimientos penales hasta por los alguaciles, y desprestigiar la clase haciendo sufrir los mayores vejámenes y humillaciones al estado eclesiástico.

Apoyado, por otra parte, el Sr. Llorente en la omnímoda autoridad civil, teniendo enteramente á su disposicion, y sin limitacion ninguna, todos los poderes públicos que emanan del gobierno secular, con la venida de los nuevos capitan general y gobernador de este departamento, ha arrojado al viento el cisma con la mayor audacia su bandera, y no hay quien humanamente le resista.

En el anterior correo, y en carta particular fecha 23 de Abril próximo pasado, que deseo haya llegado á sus manos, anunciaba á V. I. que el cisma procuraba cada vez más ensanchar su esfera, que la resistencia se iba haciendo más general, y, como era consiguiente, se multiplicaban los atropellos.

Le participaba que la lucha habia principiado ahora en Puerto-Príncipe, ciudad casi tan grande é importante como Cuba, y capital del departamento Central perteneciente á este arzobispado; y que, segun los últimos telegramas, la resistencia al cisma del clero unido á su Vicario foráneo, que habia tomado una actitud enérgica, era tenaz y compacta.

La conducta observada en estas ocasiones por el general Riquelme, que mandaba allí, y hasta de ahora por los demas encargados del poder civil, habia sido prudente y digna, propia de autoridades que gobiernan en un pueblo católico.

Tambien decia á V. I. en la misma, entre otras cosas de importancia menor, las ansias con que estábamos esperando la palabra infalible de Su Santidad, único alivio á nuestras amarguras, cada dia mayores, y remedio eficaz, no lo dudo, á tan gravísimo daño; pues como repetidas veces he tenido el honor de manifestar á V. I., nada podemos esperar al presente en favor de la Iglesia de las autoridades civiles que rigen á estos paises ultramarinos.

Seria demasiado difuso, Illmo. Sr., si tratara de trasladar al papel los gravísimos sucesos, que, como he dicho al comenzar esta comunicacion, se han precipitado en estos últimos dias principalmente.

Parece que el cisma ha desplegado en esta su nueva etapa cuantos recursos ha tenido á mano para afirmar su combatida dominacion. Amenazas, ruegos, anuncios en la prensa, que, llevados al interior, hacen pernicioso efecto, y la publicacion en la Habana por un D. Cándido la Fuente del folleto titulado *Rito canónico legal*, que acompaño, lleno de herejías y en el que se insulta al Papa. Este libelo lo reparte el mismo Llorente en su casa. No ha sido posible, porque no lo han permitido por más que se ha intentado, que se insertasen dos líneas en contra de tan malhadada produccion; así como no hubo medio para imprimir hasta hoy la refutacion del escrito de Picon de que hablé á V. I. en mi comunicacion anterior.

La jurisdiccion de Manzanillo sigue invadida por el mismo que envió Llorente, y el venerable Vicario y clero perseguidos.

Muchísimas son las causas que por diferentes motivos, todas con relacion al cisma, están siguiendo los tribunales á los sacerdotes fieles;

pero en estos, por la misericordia divína, no se entibia la fe ni enerva el valor, y con el auxilio de Dios están dispuestos á sufrirlo todo en defensa de los derechos de la Santa Madre Iglesia católica apostólica romana.

Un síntoma, presagio de grandes males, se presenta, y es que los párrocos nombrados anticanónicamente por el ministro de Ultramar, y cuya posesion tanto en el obispado de la Habana como en el de aquí se ha estado resistiendo hace años, van entrando en los curatos por disposición de Llorente, empezándose de esta manera insidiosa á introducir el protestantismo, sin apercibirse los fieles que los juzgan legítimos pastores. Así acaba de suceder con D. Felipe Llanos, en el del Caney.

Però lo que más me hace sufrir en estos momentos, Illmo. Sr., es la escena que estoy presenciando. Los presbíteros D. Antonio Lara y D. Isidro Serrano, llevados por la policía á la morada del Sr. Llorente, despues de ser maltratados, son encerrados por órden de aquel en el Seminario; y no queriendo prestar esta especie de reconocimiento al intruso, abandonaron el colegio burlando á los vigilantes; aprehendidos nuevamente por la policía, y embarcados en un buque de guerra sin darles un cuarto de hora para arreglar el equipaje, trasbordados á un barco mercante, navegan en este momento para la Habana bajo partida de registro y al cuidado de un celador de policía, que no los pierde de vista. Los sacerdotes D. Valentin Dominguez y D. Tomás Guerrero, preso el primero en un buque de guerra, y el segundo, antes, en las cárceles de San Francisco, llevan tambien camino para la Habana en otros vapores, por no querer reconocer como subdelegado castrense á Llorente. El párroco propio de Dolores, D. Juan Tomás Martinez, sigue todavía preso despues de tres meses en la casa de correccion de sacerdotes, privado de todas sus rentas, suspenso de sus licencias ministeriales, é injuriado á cada momento por los satélites del intruso, sin saber todavía el motivo, despues de haber acudido con varias instancias á la Audiencia, jueces, comandante del departamento y hasta al capitan general.

Desde el 17 está en las cárceles nacionales, primero detenido y luego preso, el presbítero canónigo penitenciario D. Ciriaco Sancha, secretario del gobierno del arzobispado, por haber dicho en una declaracion que prestó que ningun sacerdote podia declarar en los tribunales civiles sin prévio permiso de su Prelado, que para el declarante lo era el Sr. Vicario capitular.

Hoy mismo he sido yo reducido á prision por carta-órden de la Audiencia, por desobediencia, dicen, al capitan general, porque, fundado en los sagrados cánones y leyes patrias, me niego á dar las cuentas de la diócesis al intruso, y conducido á la cárcel pública por el alguacil del juzgado, en donde permanezco en la actualidad.

El jefe de policía, momentos antes de mi arresto, me ha enseñado los pasaportes para el canónigo D. Antonio Barjan, el racionero don Mariano de Juan y Gutierrez y el capellan de coro D. Pascual Rubio, que salen deportados para la Habana á disposicion del capitan general, que no sabemos á dónde los destinará.

Se asegura que el Sr. Llorente tiene una órden del jefe superior de la Isla para desterrar de Cuba á todos los eclesiásticos que le es-

torben ó no quieran reconocerle como Prelado legítimo de esta archidiócesis. Al hacer, momentos antes de mi prision, una visita al nuevo comandante general, y manifestarle las órdenes que tenia del Santo Padre para sostener la autoridad legítima en esta diócesis, me dijo lisa y llanamente que él cumplia las órdenes del capitan general de la Isla, y que este tampoco obraba por su capricho; que obedecia al gobierno de Madrid, y así no habia más remedio que reconocer á Llorente como Prelado legítimo de Cuba y en el pleno ejercicio de sus derechos. Inútiles fueron mis esfuerzos, vanas mis reflexiones para convencerle de lo contrario. Los medios de que se valen para obligar á este reconocimiento ya los vé V. I.

Dígnese ponerlo todo en conocimiento de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, á quien renuevo con este motivo las más respetuosas protestas de mi amor filial, asi como las de este fiel y sufrido clero, hasta sellarlas con su sangre, si lo exige la necesidad.

Dios guarde á V. I. muchos años. Cárcel pública de Cuba 19 de Mayo de 1873.—*José Orberá.*—Ilmo. Sr. Internuncio de Su Santidad en Madrid.

CARTA A LOS ISRAELITAS DISPERSOS SOBRE LA CONDUCTA DE SUS CORRELIGIONARIOS EN ROMA DURANTE LA CAUTIVIDAD DE PIO IX EN EL VATICANO.

Los célebres hermanos Lemann, ilustres sacerdotes de Lyon convertidos hace algunos años del judaismo á la Religion católica, han publicado con este título el siguiente notable escrito:

«No es posible ya ocultarlo ó negarlo, señores; vuestros correligionarios han hecho en Roma mucho mal. Largo tiempo habia que toda la prensa honrada y católica se quejaba de ellos. Nosotros, hermanos vuestros por la sangre, nos resistíamos á creer fuesen ciertas todas las acusaciones contra ellos dirigidas. Cuando el mal está en la propia familia, ¿no es escusable mostrarse incrédulo por algun tiempo?

Al fin, en interes de la verdad, y tambien en el vuestro, hemos emprendido un viaje á Roma, como lo hicimos tres años atras para llevar vuestro nombre con honor ante el Concilio del Vaticano.

De todo nos hemos cerciorado por nosotros mismos; hemos recogido todos los testimonios; hemos preguntado á los comerciantes, á los periodistas, á los hombres de Estado, á los hombres de Dios; hemos oido las quejas, los agravios, los murmullos. Al regresar ahora de Roma, vamos á deciros toda la verdad.

Para mayor claridad y precision, distribuiremos del siguiente modo la materia de que debe ser objeto el presente escrito: 1.° Iniquidades que se atribuyen á vuestros correligionarios. 2.° Contraste de estas iniquidades con los beneficios de Pio IX. 3.° Consecuencias para vosotros y para vuestros correligionarios del estado de cosas á cuyo establecimiento han contribuido.

I.

Iniquidades atribuidas á los israelitas de Roma.

Es preciso reconocer que la iniciativa del mal no se debe á ellos, sino á los israelitas estranjeros. Los de Roma no tenian tanta audacia, ni tanta influencia, ni estaban tan pervertidos para dirigir la campaña emprendida. La iniciativa ha venido de fuera.

Tres judíos del Norte de Italia, satélites incansables de la invasion piamontesa, la han acompañado y alentado de Turin á Florencia, y de Florencia á Roma, en donde tienen entre sus manos la direccion de toda la prensa oficial. Tales son: Dina, redactor de *L'Opinione;* Arbib, de *La Libertá;* Levi, de *La Nuova Roma.*

L'Opinione, *La Libertá* y *La Nuova Roma* forman la prensa ministerial, y son sus Directores correligionarios vuestros.

Ahora bien: desde que dominan en Roma no han cesado un solo dia de llenar de calumnias, de injurias y de cieno la Religion católica, su culto, sus comunidades, sus sacerdotes; en una palabra: todo lo que hay de más respetable, sin esceptuar la augusta persona del Papa. Ya nos lo dijo Su Santidad: *Ellos dirigen contra mí toda la prensa revolucionaria.* Todo lo han manchado. Hemos querido leer algunos de sus artículos, y el rubor ha enrojecido nuestra frente. ¡Por cierto nadie iguala á estos caballeros en la veracidad y en la cultura de lenguaje!

Ha venido, pues, de fuera el santo y seña de rebelion entre los judíos de Roma.

Y una vez dado el impulso, las malas pasiones socialistas, que dormian en el Ghetto (1), han despertado. Se ha dicho que hay entre el judío talmudista de los siglos pasados, y el judío moderno, la siguiente diferencia: que el primero odia al cristiano, y que el segundo, aunque respeta al cristiano ó á la *persona*, continúa aborreciendo al cristianismo ó la *institucion*. Nosotros creemos que se ha hablado con verdad, y esta es tal vez la única manera como pueden esplicarse caritativamente las escenas deplorables en que han figurado vuestros correligionarios. Vedlas aquí:

1.° El 20 de Setiembre de 1870, los zuavos que defendian á Roma, habiendo recibido una órden de Pio IX para que cesasen en su heróica defensa de la ciudad, se habian retirado de las murallas para reunirse, tristes, aislados, uno á uno, en la plaza del Vaticano, pasando por el puente del Santo Angel. Sus amigos se apresuraban á llevarles trajes de paisano. Ahora bien: á la cabeza del puente, y en toda su longitud, habia turbas de judíos, que en medio de la vocería y de los insultos de los revolucionarios contra los zuavos, arrebataban á estos ó á las personas que les seguian los paquetes de viaje, los vestidos, todos los objetos que podian; y como si se tratase, no de un acto de rapiña, sino de política, lo arrojaban todo al Tíber. Mas debajo del puente algunos barqueros de los suyos recogian lo que se les echaba.

---

(1) Barrio de los judíos en Roma.

¿Qué mal habian hecho á los judios aquellos valientes y desgraciados jóvenes? ¡Qué espectáculo tan repugnante era aquel!

2.° Durante los dias de confusion y de tinieblas que precedieron á la instalacion del gobierno usurpador, parecia haber caido sobre Roma una manada (¡nuestro corazon destila sangre al tener que confesarlo!) una manada de chacales que recorrian los cuarteles para entregarse al pillaje. ¡Y eran estos vuestros correligionarios! Armas, municiones, todo lo arrebataban, hasta las camas y los muebles.

¿Con qué derecho aparecian ellos en estas casas desoladas?

3.° En el año último se presenciaron en la puerta del *Gesu* escenas feroces y abominables. Aullábase contra los cristianos pacíficos é inofensivos que se habian juntado para orar en comun. Al salir del templo fueron insultados y atropellados. Y detras de las turbas que á tales escesos se entregaban, aparecian los judios del Ghetto. Nosotros hemos hablado con personas que les conocian por sus nombres, y que les vieron arrojar, desde las ventanas que dominan la plaza del *Gesu*, balas de plomo del tamaño de una nuez, para provocar la efusion de sangre y atizar el odio.

¿Qué mal les habian causado aquellos cristianos que oraban, y á los cuales no conocian siquiera, pues muchos eran estranjeros?

4.° Cuando hemos pedido noticias sobre las escenas groseras y vandálicas que se han presenciado muchas veces en el Corso, ante el Quirinal y en otras partes, en que las cosas santas eran entregadas al ridiculo, los sacerdotes insultados, las sagradas imágenes de la Vírgen y otros Santos cubiertas de inmundicia y destrozadas, se nos ha contestado siempre: *Los buzurros y los judíos.*

¿Era este el lugar de aquellos que han recibido de Moisés el depósito de la primera revelacion, y por consiguiente del respeto á la Religion?

¡Cuántos hechos semejantes á estos podríamos contar!

Pero ¿es, señores, que toda la comunidad judía de Roma se ha hecho cómplice de tales escesos? ¿Son culpables todos vuestros correligionarios?

Amamos demasiado la verdad y á nuestro pueblo para no esceptuar algunas personalidades. El nombre de M. Alatri ha sido pronunciado en nuestra presencia con unánime respeto. Miembro de la municipalidad romana, se ha opuesto muchas veces, aunque israelita, á las medidas violentas que algunos católicos indignos querian tomar contra la Iglesia, su Madre. Un ejemplo: El dia en que fue presentada una proposicion por la cual se destinaba una parte del presupuesto á la ereccion de un gran crucifijo de bronce en un cementerio, él fue su único defensor; y por otra parte, fue un jóven patricio de Roma, educado en la Religion católica, el que tomó á su cargo combatir la ereccion del crucifijo, con toda la rabia de un libre-pensador. En aquel dia fue escrito: *La virtud y la honradez se han refugiado en el Ghetto.* ¡Ah, señores! ¡Cuánta honra hubieran adquirido los israelitas de Roma, y cuántas simpatías hubieran hallado en el mundo católico, si todos hubiesen imitado á este hombre de bien, y seguido sus consejos! Pero aun hay tiempo, como más adelante diremos.

Escepcion hecha de M. Alatri y algunos otros nombres honorables, hemos visto á la comunidad judía de Roma bajo el peso de la reproba-

cion pública. Creemos, sin duda, que se debe todo á una minoría turbulenta que se impone al Getttho: pero ¿por qué la honrada mayoría no ha protestado? Al cruzarse de brazos, muéstrase interesada en el crímen. Se nos ha pintado en breves términos la triste situacion de Roma. Lo que forma el populacho, la plebe vil entre los israelitas, está dispuesto á todo lo malo que imaginarse puede. Roma encierra hoy en sus muros de ocho á diez mil hombres pagados con regularidad por la Internacional, á fin de tenerles preparados para cualquier intentona al menor aviso que reciban. Están siempre dispuestos: la paga regular les mantiene sujetos. Pues bien: entre esos ocho ó diez mil individuos figuran muchos judíos; toda la hez del Gettho. A todos les une, en menosprecio del órden social, el odio al cristianismo, innato en su corazon. Son todo lo que hay de más abyecto; de tal manera, que los buenos israelitas hallan insufrible su presencia y su solidaridad.

Tal es, señores, la verdadera y lamentable situacion que vuestros correligionarios han contribuido á formar en Roma, comprometiendo de esta suerte vuestro nombre. Permitidnos una comparacion, severa acaso, pero justa.

Por mucho tiempo se han quejado de que el barrio que habitaban era insalubre, malsano, demasiado cerca del Tíber; que en sus numerosas invasiones al Gettho causaba muchos estragos, y llenaba de barro todas las habitaciones.

Pues bien, señores, hay que ser justos; vuestros correligionarios han hecho como el rio. Apenas la usurpacion piamontesa soltó las esclusas, invadieron completamente á Roma, causando no poco daño y llenándolo todo de fango.

II.

Contraste de la conducta de los judios de Roma con los beneficios de Pio IX en favor suyo.

Hemos, señores, presentado á vuestra vista con toda sinceridad, imparcialidad y dolor los actos de la comunion judía de Roma durante los tres últimos años.

Pero falta aun otro rasgo que nos habíamos guardado, suprema iniquidad que ha sido el principio de todas las demas.

Cuando en 20 de Setiembre de 1870 el gobierno subalpino violentaba á cañonazos las puertas de Roma, apenas quedó abierta la brecha, una turba de hebreos la atravesaba para ir á felicitar al general Cadorna, mientras el Ghetto era empavesado con los colores piamonteses.

Retened en vuestra memoria este hecho.

Despues de haberos espuesto la conducta de vuestros correligionarios, nos atrevemos á preguntaros:

¿Merecia Pio IX que los israelitas le causasen esta doble pena: pasar primero al campo de sus enemigos, y luego llevar á Roma la desolacion durante su cautividad en el Vaticano?

Permitidnos en vuestro nombre, y con nuestro conocimiento de la

historia judía y nuestra gratitud, responder: No. No lo merecia Pio IX, ni como soberano, ni como bienhechor.

No lo merecia como soberano, pues habia recibido el juramento de fidelidad de los israelitas de Roma. ¡Y este juramento lo habian prestado vuestros correligionarios puestas las manos sobre el libro de la ley de Moisés!

Mucho menos lo merecia como bienhechor.

Escuchad:

Los Papas nunca se han opuesto, muy al contrario, á la permanencia de los judíos en su ciudad. Este pueblo errante era libre de venir ó no á ella; pero ha venido siempre, llamando á Roma, en su reconocimiento, *el paraiso de los judíos*. Los Papas han protegido, pues, constantemente á los israelitas. Y si uno hay que se haya mostrado más especialmente su protector, y que haya velado con una solicitud más completa por su bienestar temporal, nosotros lo declaramos, con la mano sobre la historia y sobre nuestro corazon: es Pio IX. Este gran Papa, señores, cuenta ya veinte y nueve años de pontificado. Justo es que recapitulemos los beneficios temporales que le debe nuestra nacion. Vosotros juzgareis si los israelitas de Roma han tenido razon de obrar como lo han hecho, y si forman digna figura en el curso de este magnífico pontificado.

Debemos á Pio IX, segun confesion de vuestros mismos periódicos, los beneficios siguientes:

1.° Los israelitas estaban relegados á un barrio apartado, el Ghetto, rodeado de gruesas paredes; y todos los dias, al caer de la tarde, cerrábanse las ocho puertas del recinto.—Pio IX hizo derribar las puertas y las murallas.

2.° Los israelitas, prestando juramento de fidelidad á la exaltacion de cada Soberano Pontífice, estaban sometidos á una humillante costumbre. Cuando el Papa nuevamente elegido regresaba de San Juan de Letran, los representantes de la comunion israelita debian esperarle bajo el arco de Tito, recuerdo vivo de la destruccion de Jerusalen, y allí imploraban permiso para continuar viviendo en Roma.—Pio IX ha suprimido esta costumbre.

3.° Los israelitas, considerados como estranjeros, nunca habian tenido parte en los derechos, privilegios y franquicias de que gozan en Roma los padres de doce hijos.—Pio IX dispuso que en lo sucesivo participasen tambien de todos estos derechos y privilegios.

4.° Los israelitas pobres del Ghetto habian sido escluidos siempre de los socorros oficiales.—Pio IX ordenó que la caja de beneficencia del gobierno les repartiese anualmente 300 escudos.

5.° Los israelitas estaban obligados á pagar anualmente, durante el Carnaval, un fuerte impuesto á la municipalidad romana, y tambien debian someterse á una humillante ceremonia.—Pio IX ha suprimido uno y otra.

6.° *¡Pio IX es para nosotros un ángel!* Esta hermosa frase, que oimos en 1869 á un israelita del Ghetto, lo resume todo.

Las dimensiones de esta carta no nos permiten, señores, hacer resaltar como quisiéramos cada uno de los beneficios que hemos enumerado. Uno hay, sin embargo, que presenta un notable contraste: el derribo de los muros y puertas del Ghetto.

¡Qué escena! ¿No os acordais de ella, señores? Un testigo ocular ha tenido el cuidado de conservar en uno de vuestros periódicos sus preciosos detalles:

«Era la víspera de la fiesta de Pascua, la noche del Sábado Santo, 17 de Abril de 1848.

»Habia concluido la solemnidad de la tarde, y el secrcto del suceso que se acercaba habia sido tan fielmente guardado, que todos los judíos de las cinco sinagogas del Ghetto se habian retirado ya á sus hogares para entregarse al sueño, cuando resonó el primer martillazo. Nosotros, que sabíamos la existencia del decreto pontificio por nuestros amigos romanos, aguardábamos su cumplimiento con una viva impaciencia.

»La luna iluminaba con un resplandor vivo á los trabajadores en su obra de benéfica destruccion. Todos los israelitas del Ghetto estaban en pie, como en la rcdencion de otro Egipto, y los semblantes de todos reflejaban un vivísimo placer.

»Del uno al otro cabo de la península propagose entre los israelitas este grito: *¡A Pio IX, salvador y regenerador!*»

Ved ahora el contraste:

De esas puertas del Ghetto que en 1848 caian por disposicion de Pio IX para hacer de vuestros correligionarios hombres libres y contentos, trasportaos con la imaginacion á la Puerta Pia hundiéndose en 1870 bajo el cañon de los piamonteses, y ved á vuestros correligionarios atravesar sus escombros para ir á juntar su mano con la del enemigo de su bienhechor. ¡Ved y comparad estas dos brechas, y decidnos por cuál de ellas ha pasado el honor con la generosidad, y por cuál la ingratitud con la deshonra!

Hora es de que oigamos lo que alegan los israelitas de Roma para su justificacion:

«Hemos acogido, dicen, con trasportes de alegría al rey de Italia, porque estaba en nuestro interes hacerlo así. Bajo su gobierno hemos obtenido lo que nunca habíamos podido obtener de ningun Papa: los *derechos civiles*, y sobre todo el derecho de ser *propietarios en Roma.*»

Tal es la razon que han dado los israelitas de aquella ciudad para justificar su alianza con la revolucion italiana. Los israelitas del mundo entero la han aplaudido, y toda la prensa revolucionaria la ha repetido batiendo palmas.

¿Os creeis justificados, señores...? ¡Ah! desengañaos.

Nosotros, que os conocemos, y que conocemos vuestros verdaderos intereses, os diremos claramente dos cosas: Primera, que no os habeis justificado. Segunda, que os habeis empeñado en un conflicto muy grave con los católicos.

No os habeis justificado, señores, porque nunca es permitido hacer traicion á un juramento de fidelidad y faltar á la gratitud, so pretesto de procurarse un puesto mejor á los ojos del mundo.

No os habeis justificado; todo lo contrario, pues habeis hecho legítimo una vez más el reproche que continuamente se dirige á nuestra nacion: el de anteponer á todo sus intereses materiales, ser pérfida, é inclinarse del lado del mejor postor. Teníais una ocasion única para engrandeceros en un momento, para acallar todas las acusaciones, y la habeis perdido.

Ayer con Pio IX, hoy con el rey de Italia: ¿con quién estareis mañana?

No hay, pues, justificacion; y por otra parte, teneis un conflicto gravísimo con los católicos.

¡Héos ya propietarios en Roma, señores! Vosotros, que sois tan hábiles calculistas, ¿habeis meditado bien todas las consecuencias de este hecho inaudito en los fastos de la historia cristiana?

Permitidnos referir aquí una conversacion que tuvimos en 1870, algunos meses antes de la ocupacion piamontesa, con muchos israelitas del Ghetto.

Habíamos venido á Roma para introducir en el Concilio la cuestion de los intereses espirituales del pueblo judío. Pronto llegó esto á conocimiento de la comunion israelita. Algunos de sus miembros nos vinieron al encuentro, y con ese instinto que caracteriza á los hijos de Jacob procuraron luego aprovecharse de nuestra venida, no en favor de sus intereses espirituales, sinó de sus intereses materiales. Así, pues, nos dijeron:

—Mucho ha hecho Pio IX por los israelitas; pero fáltale todavía no poco que hacer. Pues os proponeis ocuparos de nosotros en el Concilio, pedid se nos concedan los derechos civiles, el derecho de ser propietarios en Roma.

Nosotros respondimos:

—Lo que pedís es difícil, por no decir imposible.

Ellos insistieron, invocando los principios del derecho nuevo, la libertad de conciencia, la igualdad, el derecho comun.

Nosotros respondimos:

—Invocad cuanto querais. Jamás aconsejaremos se os conceda en Roma el derecho de ser propietarios. Conocemos las aptitudes de nuestra nacion, sus buenas y malas cualidades. Si se os concediese el derecho de propiedad, dentro de treinta años, cincuenta á lo más, Roma no seria de los católicos; Roma estaria en vuestras manos.

Ellos insistieron, diciendo:

—¿Por qué los israelitas hemos de ser esceptuados de la regla comun? La escepcion es injusta.

Nosotros respondimos:

—No, señores: respecto de Roma, vosotros, israelitas, no teneis ningun derecho para decir que la escepcion sea injusta. Recordad lo que haciais cuando érais dueños de Jerusalen y de la Tierra Santa. A nadie, á ninguna nacion, á ninguna religion reconocíais el derecho de adquirir la menor partecilla de territorio sagrado. Nunca la ley de Moisés autorizó á israelita alguno á vender su campo á un estranjero. No os admireis, pues, de que los católicos, que llegaron á ser á su vez el pueblo de Dios, pongan bajo seguro su tierra santa, como lo hacíais en otro tiempo con la vuestra. Ellos continúan en Roma la regla que vosotros teníais establecida en Jerusalen. Podeis ser propietarios en cualquier otra parte, pues bastante estensa es la cristiandad. En todas partes, menos en Roma.

No insistieron más.

Despues de la invasion, y aprovechándose de sus tenebrosidades, los israelitas de Roma han trabajado con vivo empeño hasta ver satisfechos sus deseos de que se les reconociese el derecho precioso de propiedad.

Lo tienen ya; y á esto llamamos, señores, el gérmen de un grave conflicto con los católicos.

No es precisamente Víctor Manuel lo que, á nuestro entender, constituye el supremo peligro de Roma, ni aun los hombres de la revolucion.

Todos pasarán. El supremo peligro de Roma, señores, sois vosotros, *que no pasais*. Armados con el derecho de propiedad, con vuestra habilidad, vuestra tenacidad y vuestro poder, no acabará este siglo sin que seais los señores de Roma. Aquí está el peligro, y nosotros lo señalamos á todos los católicos. Al hablar así, no se nos oculta que hablamos contra nuestra sangre... La mano nos tiembla... Pero si la Sinagoga nos ha dado el nacimiento, la Iglesia, en cambio, nos ha dado la verdad y la gracia. Y en defensa de la Iglesia y de la verdad no vacilaríamos en hacer, si así conviniese, el sacrificio de nuestra vida.

¡Oh israelitas de Roma! ¿Por qué no habeis confiado en Pio IX, que habia comenzado vuestra emancipacion? ¡En Pio IX, á quien llamábais un ángel! Un dia se presentó una diputacion de los vuestros en el palacio del Quirinal, y despues de haberla acogido con suma afabilidad y de haberla oido con atencion, prometió mejorar la posicion *de sus fieles súbditos israelitas*, añadiendo: «Pero es preciso ir lentamente, lentamente.» Este gran Pontífice preveia, en efecto, que despues de diez y nueve siglos de separacion no debian introducirse bruscamente en la sociedad hombres de vuestro temple y de vuestra energía; que es necesario preparar la transicion, y que no pueden reconciliarse en un solo dia pueblos hostiles como lo han sido desde tanto tiempo los católicos y los israelitas. Recordad, señores, que al tiempo que Pio IX mandaba derribar las murallas y las puertas del Ghetto, hubo un serio motin. Los romanos, indignados, querian pegar fuego á las casas de los israelitas. Mas Pio IX se mantuvo firme. Varias patrullas de caballería contuvieron al pueblo, cayeron las murallas, y el dia de Pascua fuísteis libres.

Pio IX ha hecho, pues, por vosotros todo lo que ha podido hacer. Os ha libertado, os ha honrado, os ha tratado como á los demas hijos de la familia. Pero no podia en manera alguna entregaros Roma, y este hubiera sido el resultado de concederos permiso para adquirir la propiedad romana. Por esto, presentándoos el granito de polvo romano, os ha dicho: «No ireis más allá.»

Esta partícula de tierra, señores, con el auxilio de la revolucion, la habeis tomado en vuestras manos. Al presente la pesais, la adquirís, la vendeis. Pero en vuestras manos no está en su lugar. Y así como la antigua Arca de la Alianza, colocada en el templo de los filisteos, fue para estos el principio de una serie de desastres, tambien esa tierra de Roma, regada con la sangre de los mártires, vendrá á ser para vosotros un desengaño y una afliccion.

III.

Consecuencias para los israelitas del estado de cosas á cuyo establecimiento han contribuido.

Nuestra nacion ama las cosas positivas. Tal vez, señores, abundareis en el sentido de nuestra carta, aunque algo severa, si tenemos la dicha de persuadiros que los sucesos pueden darnos, y nos dan ya, la razon.

El estado de cosas que vuestros correligionarios han contribuido á establecer en Roma ha producido algunas consecuencias, y producirá tambien otras.

1. *Consecuencias actuales.*—La injusticia nunca aprovecha. Olvidando á su bienhechor para ponerse al lado del usurpador, los israelitas de Roma se habian prometido una suerte incomparable. ¡Las codornices del desierto iban á llover de nuevo sobre Israel al soplo del viento cálido de la revolucion! *Un viento que soplaba de la parte del mar llevaba las codornices, y las hacia caer en el campamento de Israel.*

¿Se han realizado sus esperanzas?

Permitidnos, señores, que os presentemos á la vista una especie de *activo* y *pasivo*: el primero bajo el gobierno de los Papas, y el segundo bajo el gobierno piamontés:

ACTIVO *bajo el gobierno de los Papas.*	PASIVO *bajo el gobierno piamontés.*
1.° Las habitaciones del Ghetto, alquiladas á los israelitas, tenian señaladas cuotas fijas. A fin de impedir que los pobres judíos fuesen oprimidos con onerosos pagos, los Papas habian dispuesto que estos no traspasasen nunca ciertos límites. Este privilegio de los israelitas era llamado el derecho de *Gaza-ga.*	1.° Bajo el nuevo régimen los judíos se ven agobiados, como todo el mundo, por el escesivo aumento de los alquileres. Han sido inútiles sus instancias para que se les conservase, bajo el derecho comun, su antiguo privilegio de *Gaza-ga.* Sus quejas han sido desatendidas, y sus módicos alquileres han aumentado enormemente.
2.° Los israelitas estaban exentos del servicio militar. La ley de Moisés es absolutamente impracticable para un israelita que está de guarnicion. Este es el motivo de exencion que siempre habian aducido durante la Edad Media. Los Papas y los Reyes cristianos lo habian respetado escrupulosamente.	2.° Hoy, sometidos á la ley comun, deben servir al rey de Italia. Si quieren observar su religion, se ven forzados á pagar rescate; y por consiguiente, á desembolsar gruesas cantidades.
3.° Gracias á su habilidad, junta á una verdadera honradez, se les escogia en Roma como los in-	3.° Desde que han pasado al campo de la revolucion, han arruinado su crédito, y se les ha

termediarios indispensables en todas las transacciones comerciales. Ellos eran los abastecedores de casi todas las comunidades religiosas; y aun los Príncipes de la Iglesia se valian de sus servicios sin dificultad.

dejado en el aislamiento. Ademas, no pueden menos de reconocer con tristeza que de la supresion de los conventos y de las comunidades religiosas ha resultado un grave perjuicio para su comercio. Todas las medidas tomadas contra la Iglesia han dado de rechazo contra el Ghetto.

4.° Romanos é israelitas vivian desde muchos siglos en buena inteligencia, y los conflictos eran rarísimos. Los Papas tomaban siempre el partido de los más débiles.

4.° Abrígase en los pechos de los romanos un cúmulo de desprecios y de sordas venganzas, que nos hacen temer por el porvenir. Hemos oido á gentes del pueblo que hablaban de incendiar un dia el Ghetto. Y si el Papa no está ya allí, ¿quién protegerá á los judíos?

Activo, sincero.

Pasivo, desgraciadamente indiscutible.

Con todo, señores, hay que convenir en que bajo el nuevo régimen no ha sido todo espinas para vuestros correligionarios. Ved ahí algunas ventajas que han adquirido. Pesadlas:

1.ª Gozan del derecho de propiedad.—Gérmen de un espantoso conflicto para el porvenir.

2.ª Pueden ahora de *derecho* habitar fuera del Ghetto.—Podian hacerlo de *hecho* desde que Pio IX derribó sus puertas y murallas.

3.ª Han abierto almacenes en el Corso y en otras partes.—Los cristianos se alejan de ellos.

4.ª Frecuentan las escuelas principales del Colegio romano.—Lo cual es un escándalo. En estos muros célebres del Colegio romano, que ha hospedado durante tres siglos la juventud católica del mundo entero, resuena actualmente la gritería de cuatrocientos niños, la mitad de los cuales al menos pertenecen á la Sinagoga, y el resto al libre pensamiento.

En verdad, señores, cuando por un lado se confrontan el *activo* y el *pasivo*, y por otro se pesan las nuevas ventajas, hállase que la defeccion no ha sido provechosa á vuestros correligionarios, y que por haberse espuesto al reproche de ingratitud y de falsía, al desprecio público, á los peligros del porvenir, han adquirido un *provecho* completamente nulo.

En esto convienen ellos mismos. Repudiados en Roma, los israelitas están tristes y alarmados. Conocen su error. De manera que en el Ghetto se han formado dos partidos: el de los *desengañados*, compuesto de los conservadores, de los israelitas honrados, que echan de menos el antiguo estado de cosas, y hacen á los católicos confidentes de sus penas; y el de los *avanzados*, es decir, los ambiciosos que cuentan por auxiliares gente perdida, la hez del Ghetto. Para estos el agua no está todavía bien turbia, y aguardan que lo esté del todo, para pescar mejor en ella.

Estas son, señores, las actuales consecuencias de la defeccion del 20 de Setiembre de 1870. ¿No teníamos razon en decir que el castigo ha comenzado ya?

2. *Consecuencias probables.*—Fuera está de toda duda la proximidad de un brillante triunfo del catolicismo.

Acaso se os habrá dicho lo contrario en el campo de sus enemigos, y de ahí que se haya podido arrastrar á vuestros correligionarios de Roma al asalto de la Iglesia. ¿Cómo no les ha detenido la esperiencia de diez y nueve siglos?

Hay dos cosas imposibles, de las cuales vosotros, pueblo judío, habeis sido siempre testigos: reedificar el Templo y derribar la Iglesia.

Dios destruyó el Templo, y vosotros nunca habeis podido reconstruirlo; El edificó su Iglesia, y han sido siempre vanos los esfuerzos para derribarla. Nadie puede destruir lo que Dios levanta; nadie puede levantar lo que Dios destruye.

No es, pues, dudoso el triunfo del catolicismo.

Y cuando triunfen los católicos, señores, ¿no estarán en su derecho al tomar en Roma medidas defensivas contra vuestros correligionarios, y no solo en Roma, sino en Austria? Porque, notadlo bien, señores, y dejad toda ilusion: en estos paises el *elemento judío* se ha fundido con el *elemento revolucionario*, para no formar más que uno. Preciso es convenir en que hay en él algunos israelitas honrados; pero el elemento judío, con sus ideas anticristianas, con su prensa anticristiana, con su oro anticristiano, es allí revolucionario y detestable. Este peligro señalaba, veinte años hace, el príncipe de Metternich en una conversacion con un personaje francés. Conviene recordarla aquí.

El príncipe.—Alemania recela de los elementos revolucionarios que no han servido todavía, y son formidables: el elemento judío, por ejemplo, que si no me engaño es inofensivo entre vosotros.

El francés.—En política es desconocido. Los judíos, si no en el comercio, no desempeñan en Francia ningun papel particular. Nada más inofensivo entre nosotros que un gran rabino.

El príncipe.—En Alemania es del todo diferente: los judíos ocupan casi el primer rango, y son revolucionarios de primera línea. Entre ellos hay escritores, filósofos, sabios, poetas, brillantes oradores. Son ricos: llevan todavía en la cabeza y en el corazon todo el peso de la antigua ignominia. «Tendrán su dia muy temible para Alemania, seguido probablemente de un mañana no menos temible para ellos.»

Y bien, señores: ha llegado este *dia temible de los judíos* para Alemania, y sobre todo para Roma: en él nos hallamos; esta es la hora del triunfo de vuestros correligionarios. Pero ved llegar el *mañana*, esta vez *temible para ellos*. Cuando el mundo, fatigado por la revolucion, acabe con ella, ¿no es de temer que pida á vuestros correligionarios solemnes esplicaciones?

Tales son las consecuencias que entrevemos en el porvenir. ¿Tenemos ó no motivo, señores, para temer por nuestro pueblo, y tomar la pluma para preveniros?

¿Qué consejos se os pueden dar?

Dos se presentan: uno de un rabino de Italia, del gran rabino de Módena; y el nuestro tambien, si nos lo permitís.

El gran rabino de Módena participa de nuestros temores, como

claramente lo indican las siguientes palabras que ha escrito al Director de *L'Univers israelite* de Paris:

«Los espíritus serios se ocupan de la prosperidad siempre creciente del pueblo judío *como de un peligro público*. Todos se preguntan qué suerte cabrá á Europa de aquí á cincuenta años, si se deja á los israelitas penetrar por todo y dominarlo todo. No ignorais, Sr. Director, que todas nuestras desgracias han comenzado con estos temores.

»Ante una perspectiva tan peligrosa, yo quisiera que la prensa israelita dejara de registrar nuestros prósperos sucesos... Más conveniente sería insinuar que MARCHAMOS Á NUESTRA RUINA.»

¡Imposible parece, señores, que venerables rabinos os quieran llevar por este camino! Si bien lo observais, es un papel de ficcion el que se os propone. ¿Es esto digno? ¿Es practicable fingir el muerto? ¡Como si esto fuese hoy posible!

Ved ahora el consejo que os damos, y que nos atrevemos á decir nos ha sido inspirado en la oracion.

Nos hallamos en una época de la historia del mundo en que los campos se deslindan. De un lado la Religion, el derecho, la justicia; del otro la impiedad, la violencia, la revolucion. ¡Ea, pues, señores, haced lo mismo entre vosotros! De un lado los israelitas honrados y religiosos, del otro los que no lo son.

¿Es esto suficiente? No.

Es preciso que los buenos israelitas protesten altamente contra todo lo que ha pasado en Roma. Un mensaje de reparacion dirigido á Pio IX seria un acto de justicia, no menos que de buena política. Conviene que impongais silencio á los periódicos indignos que dirigen Arbib, Dina y Levi. Y sobre todo, si deben reproducirse en Roma escenas revolucionarias, insistan cerca de sus correligionarios, empleen las súplicas y las amenazas, consigan de todos modos que estos se abstengan de tomar parte en aquellas. Hay ocasiones, en las familias, que conviene obligar á hermanos estraviados á que sean cuerdos. Creemos que más adelante nos agradecereis este consejo.

Emperò no basta esto.

Parece que el mundo ha entrado en un período solemne, en que nada se aceptará que no esté bien definido, y en que se multiplicarán las informaciones para que haya en el género humano el mayor número posible de luz y de verdad. Así, pues, señores, si el triunfo de la Iglesia llega á deslumbraros, os pedimos que lo tomeis como punto de partida para una informacion entre vosotros. Sí: provocad entonces una informacion para saber si como israelitas poseeis por completo la verdad religiosa.

Este es nuestro consejo. Os lo dan corazones que os aman. Permitidnos concluir con esta hermosa súplica de Moisés: «¡Oh Israel! Tomo en este dia por testigos al cielo y á la tierra de que te he propuesto la vida y la muerte, la bendicion y la maldicion. Escoge el camino.»— *Los abates Lemann.*

LOS JESUITAS.

Leyendo estamos en este momento una Revista científica en que, con motivo de las conferencias que en Roma acaba de dar el P. Secchi,

á quien *La Perseveranza* de Milan, aunque anticatólica, apellida *hombre eruditísimo cuya fama honra á Italia*, y á sus conferencias llama *fiestas de la ciencia*, se presenta una larga lista de sabios Jesuitas, sin apenas salir de un solo establecimiento: del Colegio Romano.

De esta Revista, pues, vamos á trascribir algunos datos, con tanto mayor gusto, cuanto que no se trata de Jesuitas residentes en España, que tambien los cuenta eminentes, pues de lo contrario hoy nos abstendriamos, por varias razones, de designarlos.

¿Dónde hay un astrónomo que aventaje al P. Secchi? Y antes de Secchi, ¿no era igualmente célebre el P. de Vico, recibido triunfalmente en Inglaterra y en los Estados-Unidos cuando las revoluciones de 1848 le arrojaron de Italia? «¿Dónde se encontraria, esclama el autor de la Revista, algo mejor en ciencias exactas que el P. Clavio, el Euclides de su tiempo, y que los PP. Ricciardi, Borgundi, Boscovich y Asclepi? ¿Y qué diremos de los PP. Carafa, Turner, Pianciani, de Sinno y Fanton, no menos célebres como matemáticos, físicos ó químicos? No solo Italia les admiraba, sino que les venian medallas de honor hasta de Copenhague; y hoy reviven en la persona de Francisco Javier Provenzali.

»Y el P. Juan Bolling, ¿no resucita en el Colegio Romano al célebre Mezzofanti? Hé aquí un hombre que habla correctamente más de cuarenta lenguas, sobre todo las orientales y modernas.

»Vicente Gioberti, que no era amigo de los Jesuitas, incluye, sin embargo, entre los filósofos contemporáneos más ilustres á los Padres Taparelli y Romano, y ciertamente que al lado de estos dos nombres pueden colocarse los de los PP. Liberatore, Buczinski, Demwiski y Rottenflue. Hay otro P. Secchi, Juan Pedro Secchi, uno de los más doctos arqueólogos de Italia. ¿Y quién no conoce al P. Marchi, á quien el arte cristiano debe tan hermosos trabajos? ¿Y será necesario todavia nombrar al P. Rafael Garrucci, el sabio arqueólogo, y el P. José Paria, uno de los más distinguidos gramáticos?

»Váyase al Colegio Romano y allí se encontrará al P. Ragazzini para la enseñanza del latin, al P. Angelini para la enseñanza de la epigrafía, al P. Antonio Ballerini para la enseñanza de la moral, al padre Francisco Tongiorgi para la arqueología, al P. Camilo Tarquini para el derecho canonico, al P. Provenzali para la física, al P. Enrique Valle para la literatura, al P. Juan Perrone para la Teología, y aun al hermano coadjutor Antonacci para la farmacia; todos ellos hombres superiores.»

En fin: hasta el historiador Botta, declarado adversario de los Jesuitas, decia: «En verdad se ve que de las casas de los Jesuitas han salido en gran número hombres eminentes, sea en las ciencias morales, sea en las ciencias físicas ó matemáticas, sea en el arte sublime de la predicacion.»

Por no prolongar este artículo, concluiremos hoy recomendando á la meditacion de los enemigos de la Compañía de Jesus el siguiente trozo de historia, relativo á la gran persecucion de que los Jesuitas fueron víctimas en el siglo XVIII:

«La Compañía renació sola, ó poco menos, entre todos los poderes que se habian coaligado contra ella. Los hombres habian comparecido

ante el tribunal de Dios, los imperios habian sufrido la revolucion; pero no todos los Jesuitas de 1773 habian muerto cuando el Papa Pio VII restableció la Compañía de Jesus en Rusia el 7 de Marzo de 1801, en el reino de Nápoles el 3 de Julio de 1804, en todo el universo el 7 de Agosto de 1814. En esta fecha aun se encontraban algunos Jesuitas de todos los paises, italianos, españoles, portugueses, franceses, alemanes, que volvieron de todas partes despues de una dispersion tan larga, á recobrar las reglas y el hábito cuya pérdida habian llorado tanto. Si los Jesuitas fueron perseguidos, aunque inocentes, ¿qué reparacion ha podido presenciar el mundo que fuera más completa? Un Papa los abolió por la tranquilidad de la Iglesia: por el bien de la Iglesia otro Papa los restableció. Habian sido espulsados de Francia, de Portugal, de España y de Nápoles como sediciosos y enemigos de la autoridad: volvieron á esos paises siendo lo que habian sido, porque, dice el protestante Juan de Muller, «se habia comprendido que el baluarte comun de toda autoridad cayó con ellos,» y porque toda autoridad sentia la necesidad de reconstruirlo. En España, un decreto del Consejo de Castilla invalidó los procedimientos de Cárlos III; en Francia, la razon pública supo tratar justamente á la pasion de los Parlamentos: en Portugal, teatro de su martirio, los Jesuitas encontraron entre piedras, en una capilla arruinada, un cadáver que hacia más de cincuenta años esperaba una sepultura. Ese cadáver era todo lo que quedaba de Pombal (el feroz perseguidor de la Compañía), que murió desterrado de la corte, execrado del pueblo y comido por la lepra. Nadie habia querido enterrarlo en sagrado: un Jesuita ofreció el santo sacrificio por el reposo del alma de Pombal, *de cuerpo presente* en la augusta ceremonia, y dió una tumba á su cadáver.»

EL P. SECCHI.

Mientras los buzurros con sus profanaciones escandalizàban durante la Cuaresma la capital del mundo católico, los romanos acudian á los templos á hacer actos de reparacion, é iban á oir, ora las sublimes disertaciones del P. Secchi, ora los conciertos de música sagrada que se daban en la Sala de la Cancillería Apostólica.

«Admiro cómo la ciencia y las artes, dice el corresponsal de un periódico de Paris, que tanta proteccion han recibido del Pontificado, sirven en este momento de medio para que los católicos ayuden á la Santa Sede y á los pobres. Las sumas recogidas de esta manera superan á cuanto podia esperarse.

»En cuanto á los conciertos, realizan el ideal de la perfeccion. No toman parte en ellos cantantes y músicos vulgares, pagados para distraer un público aburrido, sino hombres y mujeres pertenecientes á lo más escogido de la Sociedad romana, que despliegan con los recursos del arte todo el entusiasmo y sublime inspiracion que encierra la pasion cristiana.

»El *Ave verum Corpus* de Mozart, el *Stabat* de Pergoleso, la in-

troduccion del *Moises* y el *Stabat* de Rossini, fueron ejecutados como quizá no lo hayan sido jamás.

»No sé quien ha dicho que si la filosofía eleva el alma, y la Teología la conduce á la puerta del cielo, la música la arroja á los pies de Dios. En Roma es esto una verdad. Al escuchar esta música, sueña uno con los coros angélicos y cree asistir á celestiales coloquios.

»Las disertaciones del Rdo. P. Secchi versan sobre las armonías de la luz, que, como lo ha declarado él mismo, tienen una relacion muy íntima con las armonías de la música. Los grandes descubrimientos de la verdadera ciencia, tan magníficamente espuestos por el P. Secchi, se concilian con el sistema de las *Esencias de las cosas creadas*, de Santo Tomás de Aquino, como lo ha demostrado el P. Jesuita Carnoldi en su reciente obra: *Lezioni di Filosofia ordinate allo studio delle altre scienze;* obra utilísima, que enseña á los físicos á comprender los grandes fenómenos de la naturaleza. Sin el sistema de Santo Tomás, que el P. Carnoldi llama con razon *físico*, la ciencia moderna es como una gigantesca pirámide sin cimiento.»

Por lo demas, el P. Secchi, *como verdadero sabio,* lejos de infatuarse con los adelantos de las ciencias, que ciertamente no valen lo que el menor progreso práctico en el camino de la virtud, procura referirlo todo al Autor de toda ciencia, al cual es debido todo honor y gloria. Cada nuevo descubrimiento abre nuevos horizontes, cuyos límites no se tocan sino para descubrir otros y otros horizontes nuevos, que cada vez obligan más al espiritu humano á reconocer su pequeñez y flaqueza, y adorar los abismos de la grandeza, sabiduría y omnipotencia de Dios.

Despues de haber elevado á esas alturas el alma de sus numerosísimos oyentes, el P. Secchi rindió un justo tributo de gratitud al inmortal Pio IX, cuya munificencia ha dado tan vivo impulso á los estudios astronómicos, dotando magníficamente el Observatorio del Colegio Romano. Y en el momento de acabar su discurso, la máquina del espectróscopo, que hasta entonces habia proyectado á los ojos de los espectadores la figura de los planetas y los colores del prisma, hizo de repente brillar un gran medallon en que se leia, trazada en caractéres de fuego, la inscripcion siguiente:

PIO IX P. M.
SOLIS. INSTAR
INTER. SIDERA.
MICANTI
PLURIMOS. ANNOS.

(A Pio IX, Pontífice Sumo, que brilla como el sol entre los astros, muchísimos años.) Y el auditorio respondió con unánimes y repetidos aplausos...

DECRETOS DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS SOBRE BEATIFICACIONES Y CANONIZACIONES.

Decreto sobre la causa de canonizacion del B. Pedro Claver, de la Compañía de Jesus.

Quum agi deberet in Congregatione Sacrorum Rituum ordinaria de validitate processuum Auctoritate Apostolica constructorum super

novis miraculis, quæ a Deo Optimo Maximo patrata perhibentur, Beato Petro Claver prædicto intercessore adhibito, ad instantiam R. P. Iosephi Boero Postulatoris huius causæ, per me subscriptum Cardinalem eidem S. Congregationi Præfectum et causæ ipsius Ponentem sequens propositum fuit dubium in ordinario cœtu Sacrorum Rituum Congregationis subsignata die ad Vaticanum collecto: «An constet de validitate Processuum Auctoritate Apostolica constructorum super novis miraculis a Deo per intercessionem dicti Beati patratis post indultam venerationem, testes sint rite ac recte examinati, et iura producta legitimo compulsata in casu et ad effectum de quo agitur?» Emi porro ac Rmi Patres sacris tuendis Ritibus præpositi omnibus accurate perpensis, auditoque R. D. Laurentio Salvati S. Fidei Promotoris Coadiutore rescribere rati sunt: «Affirmative, demptis e numero testium Margarita Schnyder et Chirurgo Smith, quorum depositiones habeantur adminiculi loco tantum.» Die 15 Februarii 1873.

Facta postmodum de præmisis Smo. D. N. Pio Papæ IX per infrascriptum S. R. C. Secretarium fideli relatione, Sanctitas Sua Rescriptum Sacræ Congregationis in omnibus ratum habere ac confirmare dignata est. Die 27 iisdem mense et anno.

Decreto sobre la causa de beatificacion del venerable siervo de Dios Fr. Francisco Laculibero, capuchino.

Quarto Kalendas Decembris anni 1867 quum Sanctissimus Dominus Noster Pius Papa IX benigne indulserit ut de Dubio Signaturæ Comissionis Introductionis Causæ Servi Dei Francisci a Laculibero præfati ageretur in Congregatione Sacrorum Rituum. Ordinaria absque interventu et voto Consultorum licet non elapso decennio a die præsentationis Processus Ordinarii in Actis Sacrorum Rituum Congregationis nec ipsius scriptis perquisitis et revisis, Emus et Rmus D. Cardinalis Hannibal Capalti huius Causæ Ponens ad instantiam R. P. Amadei ab Urbeveteri ipsius Causæ Postulatoris, attentis Litteris postulatoriis Virorum Ecclesiastica præsertim Dignitate illustrium in Ordinariis Sacrorum Rituum Comitiis ad Vaticanum hodierna die coadunatis sequens Dubium discutiendum proposuit: «An sit signanda Commissio Introductionis Causæ prædicti Servi Dei in casu et ad effectum de quo agitur?» Et Sacra Congregatio omnibus maturo examine perpensis, auditoque R. D. Laurentio Salvati Sanctæ Fidei Promotoris Coadiutore, rescribendum censuit: «Affirmative sive signandam esse Commissionem, si Sanctissimo placuerit.» Die 15 Februarii 1873.

Facta postmodum de præmissis Sanctissimo Domino Nostro Pio Papæ IX per infrascriptum Secretarium fideli relatione, Sanctitas Sua sententiam Sacræ Congregationis ratam habuit et confirmavit, propriaque manu signavit Commissionem Introductionis Causæ Ven. Servi Dei Francisci a Laculibero præfati. Die 27 iisdem mense et anno. —C. Episc. Ostien. et Velitern. Card. PATRIZI, S. R. C. Præf.—*Dominicus Bartolini*, S. R. C. Secretarius.

ÍNDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO DE LA CRUZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1873.

A.

B.

C.

D.

E.

F.

G.

I.

J.

M.

N.

O.

P.

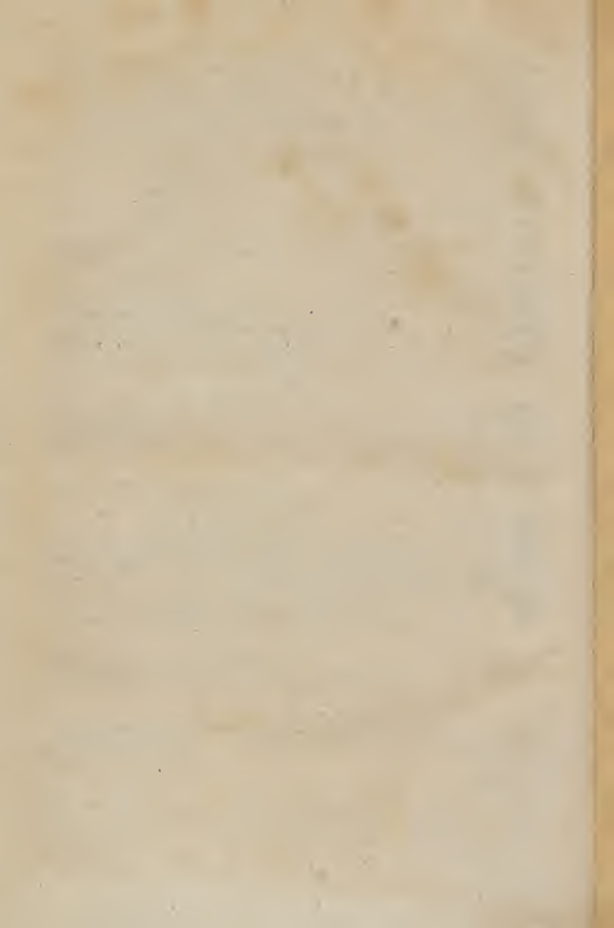
R.

S.

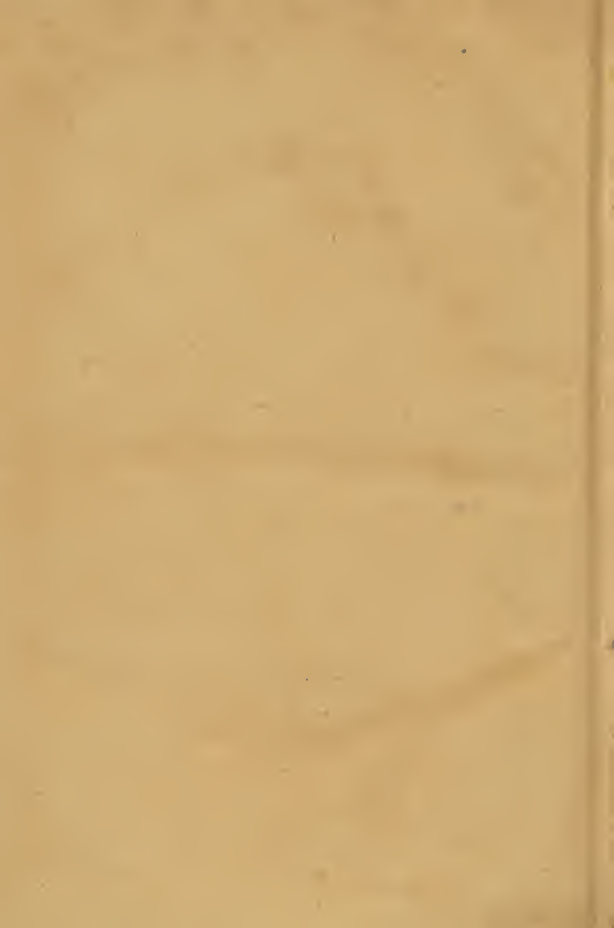
T.

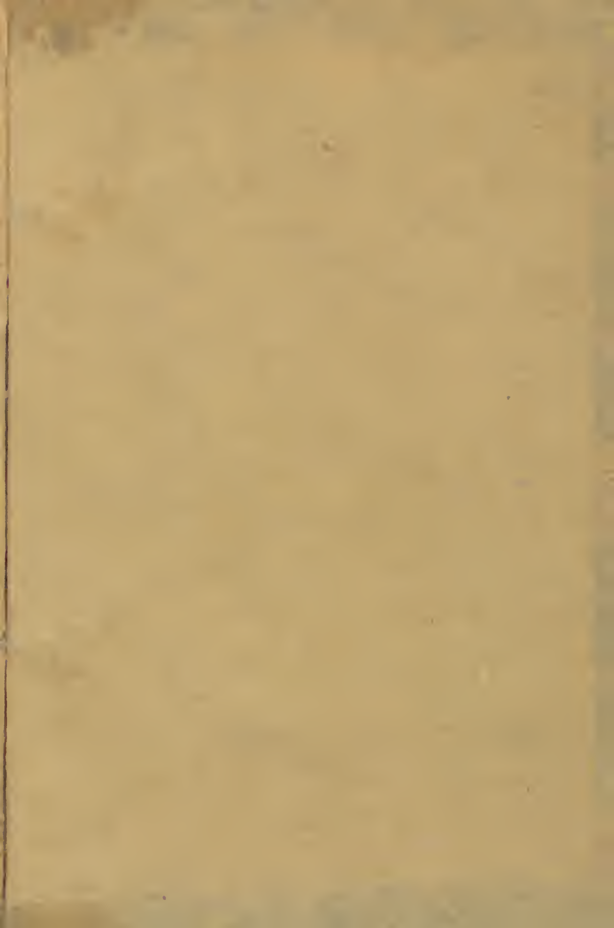
V.













44
LA
CRUZ
1873
2
42